ANALES

DE LA

INSTRUCCION PÚBLICA

EN LOS

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

TOMO IX

BOGOTÁ
IMPRENTA DE ECHEVERRÍA HERMANOS
1885

TOMO IX. Enero de 1885. NUM 46.

ANALES DE LA INSTRUCCION PÚBLICA

EN LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

DECRETO NÚMERO 854 DE 1884

(21 DE OCTUBRE)

en ejecucion de la ley 23 de 1884 (26 de julio), sobre Instruccion pública secundaria.

El Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

En cumplimiento de la ley 23 de 1884, "sobre Instruccion pública secundaria,"

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1.º de enero de 1885, la Universidad nacional se compondrá de las siguientes Escuelas:

1ª Escuela de Literatura y Filosofía;
2ª Escuela de Jurisprudencia;
3ª Escuela de Ciencias naturales;
4ª Escuela de Agricultura;
5ª Escuela de Medicina y Cirugía;
6ª Escuela de Ingeniería;
7ª Escuela de Bellas Artes;
8ª Escuela de Artes y Oficios;
9ª Escuela práctica de minas, en la ciudad de Ibagué.

Art. 2º El Consejo Académico se compondrá de los siguientes miembros: 1º El Secretario de Instruccion pública, que lo preside; 2º El Tesorero de la Universidad, y 3º Los Rectores de las Escuelas Universitarias, en ejercicio.

Serán miembros suplentes los Catedráticos de las respectivas Escuelas en el órden de antigüedad de servicios á la Universidad.

Art. 3º El Consejo Académico tendrá los deberes y atribuciones que le confiere la ley y que le señalen los Estatutos universitarios.

BANCO DE LA REPÚBLICA

Art. 4º El Consejo Académico tendrá un Secretario de su libre nombramiento y remocion.

Art. 5º En cada Escuela habrá un Consejo directivo, compuesto del Rector, que lo preside, y de los dos Catedráticos más antiguos de la Escuela. En los casos de equivalencia de servicios decidirá la suerte. Serán suplentes los Catedráticos restantes en órden de antigüedad.

Art. 6º Los Consejos directivos tendrán las atribuciones que les confieran los Estatutos universitarios, y, además, la de redactar los Estatutos orgánicos de las respectivas Escuelas y presentarlos al Consejo Académico ántes del dia 1.º de enero de 1885.

Art. 7º El Consejo Académico formará el Reglamento orgánico de la Universidad y los especiales de las Escuelas, con vista de los proyectos de Estatutos que le presenten los Consejos directivos. Estos reglamentos serán sometidos á la aprobacion del Poder Ejecutivo, ántes del dia 20 de enero de 1885.

Art. 8º No podrá hacerse ulteriormente ninguna modificacion á los reglamentos universitarios que no haya sido acordada por el Consejo Académico, á propuesta de los Consejos directivos y aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 9º Las Escuelas de Artes y Oficios, de Minas y de Ingeniería civil, se instalarán tan pronto como se hayan arreglado los locales donde deban funcionar, y como se obtenga el material necesario para la enseñanza práctica.

Art. 10. El concurso para el nombramiento de Director y de Subdirector de la Seccion de Dibujo de la Escuela de Bellas Artes, tendrá lugar cuando se halle arreglado convenientemente el local respectivo, con los modelos y enseres necesarios para la enseñanza metodizada del arte. Miéntras tanto, el Poder Ejecutivo nombrará, con el carácter de interino, un Maestro de Dibujo y Pintura, el cual arreglará la enseñanza como lo dispongan los reglamentos universitarios.

Art. 11. En las Escuelas universitarias de Literatura y Filosofía, de Jurisprudencia, de Ciencias naturales, de Agricultura, de Medicina y Cirugía y de Bellas Artes, se abrirá la matrícula el dia 1.º de febrero de 1885, y se cerrará el dia 20 del mismo mes, de conformidad con los reglamentos que rijan en cada una de estas Escuelas. El Consejo Académico podrá señalar, si lo creyere necesario, mayor término para la matrícula de los cursos nuevos que se establezcan en los reglamentos universitarios.

La matrícula de los cursos de Química inorgánica, Química orgánica, Botánica y Zoología de la Escuela de Agricultura, se hará en la Escuela de Ciencias naturales. Los alumnos de la Escuela de Agricultura seguirán tales cursos en aquella Escuela.

Art. 12. A los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia, de Ciencias naturales, de Agricultura, de Medicina y Cirugía, de Ingeniería y de Minas que ganaren con la calificacion máxima que confiere la Universidad los cursos ordinarios que los Estatutos exijan para el ejercicio de las profe-

siones de Abogado, Naturalista, Agricultor, Médico y Cirujano é Ingeniero, y que fueren aprobados con la misma calificacion en los exámenes preparatorios, ó por grupos de materias, se les expedirá por el Consejo Académico un diploma de idoneidad, que firmarán todos sus miembros, en el cual se especificarán los cursos que hizo el alumno durante la carrera escolar y la calificacion que obtuvo en cada uno de ellos.

Art. 13. La comprobacion á que se refiere el artículo anterior da derecho á la certificacion de idoneidad sin el requisito de nuevo exámen.

Art. 14. Las becas oficiales concedidas en interinidad quedan vacantes desde el dia en que terminen los exámenes anuales del presente año escolar. En lo sucesivo las vacantes que ocurran se proveerán en propiedad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 15. Miéntras se expiden los reglamentos orgánicos de la Universidad y de las Escuelas, continuarán rigiendo las disposiciones actualmente en vigor en todo lo que no se oponga al presente decreto.

En la Escuela de Ingeniería regirán, del mismo modo, las disposiciones referentes á esta Escuela, contenidas en el decreto orgánico de la Universidad nacional, de 3 de agosto de 1872.

Art. 16. Los empleados superiores y los Catedráticos de las Escuelas universitarias continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la terminacion de su período legal.

Art. 17. El Poder Ejecutivo nombrará por primera vez para los empleos de Rectores, Directores, Tesorero y Catedráticos, que no estén ya provistos en propiedad. Las vacantes que ocurran en lo sucesivo se proveerán de acuerdo con las ternas que forme el Consejo Académico, ó por solicitud unánime de los Superiores y Catedráticos de la Escuela en que se causó la vacante.

Art. 18. El Consejo Académico remitirá á la Secretaría de Instruccion pública, con las ternas de que trata el artículo anterior, un informe en el cual especificará el mérito moral de cada uno de los candidatos, sus servicios á la instruccion pública, las obras ó trabajos literarios, científicos ó artísticos que hubiere hecho ó publicado, y en fin, todas las circunstancias que obraron en el ánimo de la Corporacion para recomendarlo.

Art. 19. El Poder Ejecutivo no dará curso á las ternas en que se omitiere este requisito, y podrá pedir nueva lista de candidatos cuando lo creyere conveniente.

Dado en Bogotá, á 21 de Octubre de 1884.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Instruccion pública,

F. Angulo.

REGLAMENTO

ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL,

EXPEDIDO POR EL CONSEJO ACADÉMICO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 106 DE 1880, EN LA LEY 23 DE 1884, Y EN EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NÚMERO 854 DE 1884.

CAPÍTULO I.

DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 1.º La Universidad nacional de los Estados Unidos de Colombia es un Instituto de educacion creado por la ley y sostenido con fondos nacionales y del Colegio de San Bartolomé para dar, pública y gratúitamente, enseñanza secundaria y profesional.

Art. 2.º Consta la Universidad nacional de las siguientes escuelas:

1ª Escuela de Literatura y Filosofía;
2ª Escuela de Jurisprudencia;
3ª Escuela de Ciencias naturales;
4ª Escuela de Agricultura;
5ª Escuela de Medicina y Cirugía;
6ª Escuela de Ingeniería;
7ª Escuela de Bellas Artes;
8ª Escuela de Artes y Oficios; y
9ª Escuela práctica de Minas.

Art. 3.º La Biblioteca nacional está adscrita á la Universidad. Lo están, igualmente, con dependencia especial de la Escuela de Ciencias naturales, el Museo de historia natural; con dependencia directa de la Secretaría del ramo, el Observatorio astronómico; y con dependencia de la Biblioteca nacional, el Museo de monumentos históricos.

Art. 4º Para la Escuela de Literatura y Filosofía y para la de Jurisprudencia, está señalado por la ley el edificio del antiguo Colegio de San Bartolomé, Colegio que se incorporó, por un contrato, á la Universidad nacional; para la de Ciencias naturales y de Medicina, está señalado el edificio principal del antiguo convento de Santa Ines y parte del edificio de San Juan de Dios, conforme á un contrato celebrado por el Gobierno del Estado; para la Escuela de Agricultura, el edificio llamado Quinta de Segovia, en la Plaza de los Mártires; para la Escuela de Ingeniería civil, la parte del edificio de San Bartolomé que ocupaba últimamente la Escue-

la de Ingeniería civil y militar, y para las demás escuelas el edificio íntegro del antiguo convento de Santo Domingo, cuando cese la necesidad de él para los servicios que hoy presta.

Art. 5.º El personal universitario se compone de los Superiores del Instituto y de los alumnos de las Escuelas.

Art. 6.º Los Superiores del Instituto son: el Secretario de Instruccion pública, en su calidad de Rector de la Universidad; los Rectores y Directores de las Escuelas; los Catedráticos en ejercicio; el Bibliotecario nacional; el Tesorero; el Preparador del Gabinete de Física y Química; el Oficial Mayor de la Secretaría de Instruccion pública, en su calidad de Secretario de la Universidad, y los Pasantes de las Escuelas.

Art. 7.º Los alumnos de la Universidad son los individuos matriculados en ella y que están sometidos á las disposiciones y reglamentos.

Art. 8º El régimen y administracion de la Universidad nacional están á cargo del Poder Ejecutivo nacional y del Consejo Académico.

CAPÍTULO II.

ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

Art. 9º La ley da al Poder Ejecutivo las siguientes atribuciones universitarias:

1ª Ejercer la suprema inspeccion, ó sea invigilar para que las rentas y los edificios del Instituto no sean empleados en objetos extraños á la enseñanza primitiva de las Escuelas que lo forman, y para que los Estatutos que se dicten correspondan al fin propio del Instituto;

2ª Sancionar dentro de los primeros diez dias, contados desde aquel en que se le dé el aviso y se le pasen autenticadas las copias y diligencias respectivas, los reglamentos generales que el Consejo Académico expida;

3ª Hacer los nombramientos de empleados superiores y Catedráticos de las Escuelas, conforme al decreto ejecutivo número 854 de 1884;

4ª Exigir, respecto de los alumnos oficiales, los comprobantes de que en su designacion han llenado las condiciones legales;

5ª Designar, en los casos y con las condiciones que especifiquen las leyes, los alumnos que deban ser sostenidos en la Universidad nacional á cargo del Tesoro nacional; y

6ª Fijar, de acuerdo con el Consejo Académico y sin exceder la cantidad votada para este objeto en el Presupuesto nacional, la pension ó cuota puramente alimenticia que debe asignarse en cada año á cada uno de los alumnos oficiales.

CAPÍTULO III.

DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Art. 10. Todo lo concerniente á la administracion y régimen interior de la Universidad, que no sea materia de ley, es de la incumbencia del Consejo Académico.

Art. 11. "El Consejo Académico se compondrá de los siguientes miembros: 1º El Secretario de Instruccion pública, que preside; 2º Los Rectores de las Escuelas universitarias en ejercicio; y 3º El Tesorero de la Universidad.

Serán miembros suplentes los Catedráticos de las respectivas Escuelas, en el órden de antigüedad de servicios á la Universidad." (Decreto ejecutivo número 854 de 1884).

Art. 12. En ausencia del Secretario de Instruccion pública presidirá el Rector más antiguo.

Art. 13. El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente cuando el Presidente tenga á bien convocarlo, ó lo resuelvan así tres por lo ménos de sus miembros en ejercicio.

Art. 14. El Consejo Académico podrá funcionar con tres por lo ménos de sus miembros en ejercicio, y no adoptará ninguna resolucion sino con la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesion.

Art. 15. Todos los acuerdos del Consejo que tengan carácter general, necesitan de la aprobacion del Poder Ejecutivo. Esta aprobacion no será necesaria para los que no tengan tal carácter.

Art. 16. Son atribuciones especiales del Consejo Académico:

1ª Dictar el Reglamento para sus trabajos;

2ª Expedir el Reglamento orgánico ó general de la Universidad, ó introducir en él las variaciones que estime convenientes, á propuesta de los Consejos directivos de las Escuelas;

3ª Resolver las reclamaciones que se hagan acerca de los Reglamentos ó de las providencias que dicten los Rectores y Directores, ó los Consejos directivos de las Escuelas;

4ª Dictar resoluciones generales ó particulares sobre los puntos que no estén claramente definidos en este Reglamento, y sobre los asuntos relativos al régimen económico, que no afecten las disposiciones consignadas en el mismo Reglamento;

5ª "Presentar al Poder Ejecutivo, cuando ocurra la vacante, ternas para el nombramiento definitivo de los Rectores y Directores de las Escuelas, Catedráticos principales, sustitutos y auxiliares, Bibliotecario nacional y Tesorero de la Universidad";

"Parágrafo. El Consejo Académico remitirá á la Secretaría de Instruccion pública, con las ternas de que trata este artículo, un informe en el cual especificará el mérito moral de cada uno de los candidatos, sus servicios á la instruccion pública, las obras ó trabajos literarios, científicos ó artísticos que hubiere hecho ó publicado, y en fin, todas las circunstancias que obraron en el ánimo de la Corporacion para recomendarlo." Véase artículo 49 (Decreto ejecutivo número 854 de 1884);

6ª Resolver sobre las excusas y las renuncias de los empleados en cuyo nombramiento intervenga;

7ª Conceder licencia á los empleados de la Universidad por más de

sesenta dias, cuando el empleado esté desempeñando alguna comision del Gobierno, ó en los casos de enfermedad, ó por cualquier otra causal legítima, á juicio del Consejo;

8ª Resolver, con consulta del Consejo Directivo de la respectiva Escuela, sobre el establecimiento ó la supresion de alguna ó algunas enseñanzas en las Escuelas, ó la creacion de clases auxiliares y preparatorias;

9ª Declarar, con vista de los registros de asistencia, que está fuera del buen comportamiento exigido por la ley para seguir siendo Catedrático de la Universidad nacional, aquel cuyas faltas, sin excusa, á la clase ó clases de su cargo, á las sesiones del Consejo de la Escuela ó á los exámenes de la misma, sumadas unas con otras, lleguen á cincuenta en el año escolar;

10ª Solicitar la remocion de los empleados en cuyo nombramiento interviene el Poder Ejecutivo, cuando halle que hay motivos justificados para ello;

11ª Remover á todos los demás empleados de la Universidad cuando ocurra el caso de que trata el inciso anterior;

12ª Solicitar de los Superiores de la Universidad y de los demás empleados de instruccion pública, los informes de que tenga necesidad para el ejercicio de sus atribuciones;

13ª Nombrar de entre sus miembros comisiones especiales para el desempeño de trabajos;

14ª Fijar, previo el informe del Rector de la Escuela respectiva, el número de los Pasantes, y el de los Practicantes, Porteros y demás empleados que deben servir en el Hospital y en las Escuelas;

15ª Informar al Poder Ejecutivo acerca de los expedientes de los alumnos oficiales á que se refiere el artículo 9º de la ley 106 de 1880;

16ª Examinar todos los expedientes relativos á exámenes que no sean los anuales y semanales de la Universidad, y resolver sobre ellos;

17ª Fijar al principio de cada año escolar el número de cursos que deba haber en ejercicio en cada Escuela, y el de las clases que deban abrirse;

18ª Eximir del pago de derechos de matrícula y exámen á los estudiantes que comprueben la absoluta imposibilidad de hacerlo, siempre que los Catedráticos de la respectiva Escuela apoyen la solicitud del interesado;

19ª Fijar los dias en que deben verificarse los exámenes de habilitacion;

20ª Nombrar los Jurados para todos los exámenes, con excepcion de los anuales;

21ª Nombrar el Catedrático que deba pronunciar el discurso académico en la sesion de distribucion de premios;

22ª Invigilar todo lo relativo á la recaudacion, administracion é inversion de los bienes y rentas de la Universidad, y á la conservacion y reparacion de sus edificios y fincas, y de los muebles y el material de enseñanza de las Escuelas;

23ª Fenecer en segunda instancia las cuentas á que se refiere el inciso 3.º del artículo 17 del Reglamento;

24ª Adjudicar los premios universitarios á propuesta de los Consejos de las Escuelas;

25ª Formar los modelos de los premios, de los diplomas de idoneidad y de los sellos universitarios; y

26ª Nombrar comisiones de su seno para que inspeccionen la Biblioteca, el Museo de monumentos patrios, el Observatorio astronómico, los museos, los gabinetes de Química, Física é Historia natural y los talleres de la Escuela de Artes y Oficios, y requerir á los empleados para que cumplan las obligaciones que les impone el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE INSTRUCCION PÚBLICA, COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 17. Son deberes y atribuciones del Secretario de Instruccion pública, en su carácter de Rector de la Universidad:

1º Presidir los actos universitarios que determine este Reglamento;

2º Inspeccionar los exámenes anuales de todas las Escuelas;

3º Examinar y fenecer en última instancia, con voz y voto del Consejo Académico, las cuentas de recaudacion é inversion de los fondos universitarios que no provengan del Tesoro de la Union;

4º Inspeccionar las Escuelas universitarias con el objeto de cerciorarse de que en ellas se guarda el órden y la disciplina, conforme á los Reglamentos;

5º Requerir á los Catedráticos que no cumplan con sus deberes para que los desempeñen;

6º Expedir las órdenes para que el Tesorero pague los sueldos y demás gastos que deban cubrirse con los fondos del Colegio de San Bartolomé, y autorizar las nóminas ú órdenes de pago, y las cuentas que deban pagarse con fondos públicos;

7º Visitar la Biblioteca nacional y las de las Escuelas, los gabinetes y archivos de éstas, y hacer que se observen en ellas los reglamentos;

8º Hacer efectiva la responsabilidad á que haya lugar por los alcances que resultaren en las cuentas de fondos universitarios no provenientes del Tesoro nacional;

9º Conceder licencia hasta por sesenta dias en cada año, á los Superiores de la Universidad; y

10º Fijar los dias en que deban verificarse los exámenes anuales; aprobar el nombramiento de Jurados y la distribucion de los exámenes que hagan los Rectores de las Escuelas, y señalar el dia de la sesion de distribucion de premios.

CAPÍTULO V.

DE LOS RECTORES DE LAS ESCUELAS.

Art. 18. Las Escuelas de que se compone la Universidad estarán á cargo de los respectivos Rectores, á saber:

Uno para las Escuelas reunidas de Literatura y Filosofía y Jurisprudencia; uno para las Escuelas reunidas de Ciencias naturales y de Medicina, y uno para cada una de las demás Escuelas.

Art. 19. Son deberes y atribuciones de los Rectores:

1.° Mantener constantemente en la Escuela el órden y la disciplina, en conformidad á los reglamentos;

2.° Cuidar de que los Catedráticos asistan con puntualidad á las clases, á la hora y por el tiempo señalados; que dicten las lecciones en los términos prescritos en este Reglamento; y dar cuenta al Secretario de Instruccion pública de las faltas que noten;

3.° Cuidar de la asistencia de los cursantes á las clases y demás actos á que deban concurrir, y apercibir á los que no cumplan con sus deberes;

4.° Llevar un registro de asistencia de los Catedráticos, en el cual anotará las faltas de éstos á la clase y á los demás actos á que tienen el deber de concurrir;

5.° Presentar el dia último de cada mes al Secretario de Instruccion pública una planilla de las faltas de asistencia de los Catedráticos durante el mes, á la cual acompañarán las nóminas del servicio y sueldos de ellos y de los demás empleados de la Escuela;

6.° Calificar las excusas que presenten los alumnos por falta de concurrencia á actos obligatorios;

7.° Castigar á los alumnos por las faltas que cometan, y dar aviso á los padres ó guardadores de aquellos que no demuestren disposicion para el estudio, ó que manifiesten absoluta desaplicacion, y en quienes no hayan hecho efecto las correcciones y consejos, á fin de que los retiren de la Escuela;

8.° Proponer la remocion de los Catedráticos y demás empleados de la Escuela que no cumplan con sus deberes;

9.° Celebrar los contratos para la asistencia de los alumnos internos, y los que sean necesarios para la construccion de los muebles y la reparacion del edificio de la Escuela, sometiendo unos y otros á la aprobacion del Secretario de Instruccion pública;

10. Fijar al principio de cada año escolar las horas en que deban tener lugar las clases y demás actos internos de la Escuela;

11. Hacer que los Secretarios lleven un registro en el cual se inscriban los nombres de los cursantes, con expresion de la edad y lugar del nacimiento de cada uno, nombre de sus padres ó guardadores, y de los cursos en que estén matriculados. En este registro anotarán las faltas en que incurran los cursantes á las clases ú otros actos obligatorios, de acuerdo con los registros que les presenten los Catedráticos y los Pasantes, y asentarán las notas especiales de mala conducta de los alumnos;

12. Pasar el dia último de cada mes al Secretario de Instruccion pública un cuadro de calificaciones del comportamiento y aplicacion de los alumnos oficiales; y á los Gobiernos de los Estados ó á sus agentes, un cuadro igual respecto á los alumnos pensionados por los mismos Estados;

13. Recibir, en calidad de internos, á los alumnos menores de diez y seis años para quienes se solicite lugar y para los cuales lo haya, despues de colocar á los alumnos oficiales; y dar de ello aviso al Tesorero de la Universidad para el cobro de las pensiones. La admision de los alumnos internos la harán los Rectores bajo su inmediata responsabilidad, y, con excepción del caso en que se trate de alumnos oficiales, ningun empleado ó autoridad podrá intervenir en ella;

14. Imponer la pena de expulsion de la Escuela al alumno que haya incurrido en ella conforme al Reglamento, y dar aviso, con copia del proceso, al Consejo Académico;

15. Suspender del ejercicio de sus funciones á los Catedráticos y demás empleados de la Escuela, por faltas graves contra la moral y disciplina del Establecimiento, y dar cuenta al Consejo Académico;

16. Cuidar de que los empleados subalternos de la Escuela cumplan puntualmente sus deberes;

17. Nombrar y remover libremente á los Secretarios, Pasantes y sirvientes de las Escuelas; y

18. Presidir los exámenes preparatorios de grado y los de habilitacion de cursos, ó inspeccionar los anuales de la respectiva Escuela.

Art. 20. El Rector de cada Escuela convocará el Consejo Directivo de ella con el fin de someter á su deliberacion los asuntos de su incumbencia.

Art. 21. En los casos de falta accidental del Rector de una Escuela, hará sus veces el Catedrático más antiguo en servicio de la Universidad. En caso de igual antigüedad las hará el de mayor edad.

Art. 22. Corresponde al Rector formar el inventario de los muebles y del material de enseñanza de la Escuela, guardar y conservar estos objetos bajo su responsabilidad, y anotar en el inventario, al fin de cada año, las alteraciones á que hubiere lugar. Un ejemplar de este inventario se conservará en el archivo de la Escuela y otro se pasará á la Secretaría de Instruccion pública.

Art. 23. Es obligacion de los Rectores hacer con frecuencia visitas á las clases para cerciorarse por sí mismos del modo como se dictan las enseñanzas, y practicar, si lo estima conveniente, un exámen de los alumnos. Para este efecto puede solicitar la cooperacion de uno ó más Catedráticos de la Escuela.

CAPÍTULO VI.

DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS.

Art. 24. "En cada Escuela habrá un Consejo Directivo, compuesto del Rector, que lo preside, y de los dos Catedráticos más antiguos de la Escuela.

En los casos de equivalencia de servicios decidirá la suerte. Serán suplentes los Catedráticos restantes, en órden de antigüedad." (Decreto número 854 de 1884).

Art. 25. Los Consejos Directivos se reunirán por convocatoria del Rector. No podrán ejercer funcion alguna sin la concurrencia de todos sus miembros, y en sus resoluciones ó acuerdos procederán por mayoría absoluta de votos.

Art. 26. Son atribuciones de los Consejos Directivos:

1ª Adoptar en primera instancia el programa de enseñanza de cada uno de los cursos de la Escuela, y pedir su adopcion definitiva al Consejo Académico;

2ª Dar los informes científicos que el Secretario de Instruccion pública ó el Consejo Académico les pida sobre los ramos de enseñanza que se dan en la Escuela;

3ª Proponer, al fin de cada año escolar, al Consejo Académico, la concesion de premios á los alumnos de la Escuela, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 267 á 270 de este Reglamento;

4ª Solicitar del Consejo Académico, con exposicion de las razones justificativas, la remocion de empleados de la Escuela;

5ª Formar y someter á la aprobacion del Consejo Académico el Reglamento económico de la Escuela; y

6ª Examinar los textos de enseñanza que adopten los respectivos Catedráticos y hacerlos cambiar *si no correspondieren por su extension y comprension al programa de los cursos.*

CAPÍTULO VII.

DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD Y DE LOS SECRETARIOS DE LAS ESCUELAS.

Art. 27. Son deberes del Oficial Mayor de la Secretaría de Instruccion pública, en su calidad de Secretario de la Universidad:

1.º Autorizar las resoluciones del Secretario de Instruccion pública, Rector de la Universidad, y llevar de ellas un registro en órden cronológico;

2.º Formar y conservar un registro general de los alumnos de la Universidad, con las anotaciones que previene este Reglamento;

3.º Ordenar y custodiar los expedientes y demás documentos que corresponden á la Universidad, y dar copia autenticada de ellos, cuando así lo ordene el Secretario de Instruccion pública;

4.º Llevar un libro en que anotará los títulos de idoneidad que expida el Consejo Académico; y

5.º Guardar con órden y la debida separacion los inventarios que le remitan anualmente los Rectores de las Escuelas.

Art. 28. Habrá en la Universidad un Secretario para las Escuelas de Literatura, Filosofía y Jurisprudencia; uno para las Escuelas de Ciencias naturales y Medicina, y uno para cada una de las demás Escuelas. Cada

uno de estos empleados será nombrado, de fuera del seno de la Universidad, por el Rector de la respectiva Escuela, y es amovible por él.

Art. 29. Son deberes de los Secretarios de las Escuelas:

1.º Desempeñar las funciones de Secretarios de los Consejos Directivos, siendo de su cargo asistir á las sesiones, formar y autorizar las actas, llevar el libro de ellas y conservar ordenado el archivo del Consejo y el del Rector de la Escuela;

2.º Autorizar los documentos que lleven la firma del Rector de la Escuela y los demás que determine el Reglamento;

3.º Llevar los registros de asistencia de los Catedráticos y de los alumnos de la Escuela, con separacion de cursos, y formar el resúmen mensual y el anual de la asistencia, conducta y aprovechamiento de los alumnos;

4.º Hacer las listas correspondientes á cada clase, y entregar al respectivo Catedrático los esqueletos de los registros, notas y faltas;

5.º Dar, á virtud de órden del respectivo Rector, copias auténticas de los documentos que cursan en la Secretaría; y

6.º Formar y autorizar las actas de los exámenes anuales y semanales.

CAPÍTULO VIII.

DEL TESORERO DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 30. Habrá en la Universidad un empleado con el nombre de Tesorero, encargado de la recaudacion de los fondos universitarios y del pago de las libranzas y órdenes por servicios y créditos debidamente reconocidos, liquidados y mandados pagar.

Art. 31. Son deberes del Tesorero de la Universidad, además de los que conforme á las leyes nacionales tiene como empleado público de manejo:

1.º Asegurar el manejo de los fondos universitarios no provenientes del Tesoro público, con una fianza á satisfaccion del Consejo Académico;

2.º Recaudar y custodiar los fondos de la Universidad, verificando al efecto las diligencias que sean necesarias para su recaudacion y aseguro;

3.º Cubrir las órdenes de pago para los gastos de la Universidad en los casos y con las formalidades especificadas en las leyes y reglamentos sobre la materia;

4.º Llevar las cuentas de la Tesorería de la Universidad como lo dispongan las leyes y los reglamentos respectivos; y

5.º Suministrar los datos correspondientes á la oficina de su cargo, que le sean pedidos para el despacho de algun asunto universitario.

Art. 32. El Consejo Académico podrá, cuando lo estime necesario, separar el manejo de las rentas del Colegio de San Bartolomé del de las rentas que proceden del Tesoro nacional, y designar un empleado especial encargado de este manejo.

Art. 33. "El Tesorero de la Universidad queda investido por la presente ley de la jurisdiccion coactiva para el cobro y recaudacion de todos los créditos y sumas que los particulares adeuden á dicho Establecimiento por cualquier motivo, debiendo ajustarse á las leyes procedimentales de la Union en los juicios que instruya." (Ley 106 de 1880, artículo 15).

CAPÍTULO IX.

DEL BIBLIOTECARIO.

Art. 34. Habrá en la Universidad un empleado con el nombre de Bibliotecario, cuyos deberes y atribuciones serán los siguientes:

1.º Conservar con la debida vigilancia la Biblioteca existente en la capital de la República, que debe recibir y entregar, en su caso, conforme al catálogo é inventario de dicho establecimiento;

2.º Estar presente en la Biblioteca todos los dias que no sean feriados, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y desde las siete hasta las nueve de la noche; dar entrada en el salon de lectura durante el dia á todas las personas que lo soliciten en las horas de despacho, y poner al alcance de ellas cualesquiera libros ó documentos existentes en la Biblioteca, que quieran consultar;

Parágrafo. La entrada nocturna sólo será permitida á las personas mayores de 18 años que hayan obtenido boleta del Consejo Académico ó del Bibliotecario;

3.º Formar el catálogo bibliográfico general de la Biblioteca, y el especial de las obras americanas existentes en ella. Al fin de cada año presentará al Consejo Académico una parte de los catálogos, compuesta de seiscientos títulos por lo ménos, correspondientes al general, y trescientos correspondientes al especial, hasta que concluya la obra de los catálogos. Las obras americanas serán reunidas en un salon especial destinado para la "Biblioteca americana";

4.º Apartar los ejemplares sobrantes de las obras existentes en la Biblioteca, hacer el avalúo de ellas, y solicitar del Consejo Académico pública autorizacion para venderlas, y aplicar su valor á la compra de otras obras;

5.º Formar y presentar mensualmente una noticia del número de lectores que cada dia han concurrido á la Biblioteca, con expresion de la edad y profesion de ellos, clase de libros pedidos, y total de lectores y de libros por clases;

6.º Escribir y presentar al Consejo Académico, cada año, un trabajo histórico sobre algun punto de la historia nacional;

7.º Prestar, como seguridad de los valores puestos á su cuidado, una fianza á satisfaccion del Secretario de Instruccion pública;

8.º Suministrar para su publicacion ó insercion en el periódico de la Universidad, no sólo los documentos que para tal efecto se le pidan, sino

todos los demás que por el interes científico, histórico ó literario que tengan, deban á su juicio colocarse en la mencionada publicacion;

9.º Entablar directamente las negociaciones ó correspondencia del caso para mantener con regularidad los canjes de publicacion entre la Union colombiana y otros paises de América, solicitando al efecto la cooperacion de los empleados nacionales en el ramo diplomático, en el consular y el postal; y

10. Solicitar, hasta obtener de las imprentas de la República, un ejemplar, por lo ménos, de cada uno de los periódicos, obras, folletos y hojas sueltas que se publiquen, y coleccionarlos metódicamente.

Art. 35. Es prohibido al Bibliotecario permitir que se extraigan del establecimiento los libros, mapas, documentos y demás objetos que están á su cuidado, sea cual fuere la autoridad, corporacion pública ó individuo que lo solicite ú ordene.

Art. 36. El Bibliotecario no entregará á los menores de 18 años, los libros, periódicos ó folletos de mera entretencion ó que pequen contra la moralidad y las buenas costumbres.

Art. 37. Para el servicio de la Biblioteca habrá, además, dos ayudantes y un escribiente, los cuales serán de libre nombramiento y remocion del Bibliotecario, y tendrán las funciones que les señale el Reglamento de la Biblioteca.

CAPÍTULO X.

DE LOS CATEDRÁTICOS.

Art. 38. Es catedrático *principal* el nombrado conforme á este Reglamento para el desempeño en propiedad de alguna clase ó de una seccion de clase establecida en cualquiera de las Escuelas; y es Catedrático *sustituto* el nombrado para suplir las faltas accidentales ó absolutas del Catedrático principal.

Art. 39. Las licencias hasta por treinta dias serán concedidas por el Rector de la respectiva Escuela, hasta por sesenta dias, por el Secretario de Instruccion pública, y por más de sesenta dias por el Consejo Académico.

Art. 40. Son deberes y atribuciones de los Catedráticos en ejercicio:

1.º Hacer una clase en los dias, á las horas y por el tiempo que señale el Reglamento de la Escuela, á los alumnos que comprenda la lista que le pase el Rector;

2.º Mantener el órden en la clase, y llevar escrupulosamente y entregar al fin de cada semana, escrito y anotado con tinta, un registro de la asistencia á la clase y de la conducta observada en ella por los alumnos matriculados;

3.º Imponer las penas señaladas en el Reglamento por las faltas que se cometan en la clase ó fuera de ella;

4.º Dar lecciones de la materia cuya enseñanza estuviere á su cargo, y distribuirlas de manera que en el año escolar se complete el curso, conforme al programa respectivo;

5.º Formar el programa de enseñanza del curso ó de los cursos de que estuvieren encargados, y someter al Consejo Directivo de la Escuela las variaciones que creyere conveniente introducir en él;

6.º Asistir á los exámenes anuales, á los generales por grupos de materias señalados en este Reglamento, á las reuniones generales á que los convoque el Rector, y á los demás actos que segun los reglamentos de la Universidad sean obligatorios.

7.º Dar al Rector los informes que les pida sobre la organizacion, los textos y el estado de las clases que estén á su cargo, y sobre los objetos relacionados con los ramos que enseñen;

8.º Informar al Rector de la Escuela acerca de la conducta, capacidad y aplicacion de aquellos alumnos que en su concepto no sean aptos para el estudio y deban ser destinados á otras profesiones; y

9.º Guardar absoluta reserva sobre todos los actos que tengan carácter secreto.

Art. 41. Ningun empleado de las Escuelas universitarias podrá, en su carácter de tal, expedir certificacion de ninguna especie que no haya ordenado el respectivo Rector, y que éste no haya autorizado.

Art. 42. Es asimismo prohibido á los Catedráticos y demás empleados de la Universidad, autorizar con su firma cualesquiera títulos ó diplomas de carácter oficial que se expidan, en nombre y representacion de la Universidad nacional, por entidades distintas de este Instituto.

Art. 43. El Catedrático ó empleado de la Universidad que faltare á lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de este Reglamento, quedará suspendido de sus funciones durante treinta dias, y lo declarará así el Rector de la Escuela.

Art. 44. El Catedrático que no haga en alguno ó algunos dias la clase ó las clases á su cargo, ó que disminuya considerablemente la duracion que estas clases deban tener conforme al Reglamento de la Escuela; que deje de asistir á los exámenes semanales ordinarios ó á los extraordinarios á que se refiere el artículo 223 del presente Reglamento, perderá de su asignacion ó sueldo una parte proporcional á las faltas de asistencia, computándose cada falta á una sesion de exámen como una falta á clase.

Art. 45. Al Catedrático que faltare, sin excusa legítima, por más de veinte dias en un año, á la clase de su cargo, le nombrará el Consejo Académico, previo aviso del Rector de la Escuela, un sustituto que desempeñará la asignatura hasta la terminacion del año escolar.

Art. 46. El Rector descontará en la nómina mensual por sueldos de los empleados de la Escuela las multas á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 47. El Catedrático que no teniendo impedimento grave, previamente comprobado ante el Consejo Académico, no asista á los exámenes

anuales en que sea nombrado examinador, perderá el sueldo correspondiente al tiempo de las vacaciones. Si la no asistencia fuere temporal, se computará cada falta á una sesion de exámen como falta á clase.

Art. 48. Al Catedrático que sin haberse excusado debidamente dejare de concurrir á un exámen general se le descontará de su sueldo una parte equivalente á una falta de asistencia á clase.

Art. 49. Cada vez que ocurra una vacante en las cátedras universitarias, el Consejo Adadémico lo avisará al público, en el "Diario Oficial," veinte dias ántes del que fije para la formacion de las ternas, con el objeto de que los que quieran optar al empleo, puedan presentar los comprobantes de sus méritos, para los efectos del parágrafo del artículo 16, inciso 5.º del presente Reglamento. (Decreto número 854 de 1884).

CAPÍTULO XI.

DE LOS PASANTES.

Art. 50. Habrá en cada Escuela uno ó más empleados con el título de Pasantes, con subordinacion al Rector, encargados de cumplir las órdenes de él y ayudarle en el mantenimiento de la disciplina de la Escuela.

Art. 51. El período de duracion de los Pasantes será de un año escolar; es decir, que principiará el dia 1.º de febrero y terminará cuando concluyan los exámenes anuales.

Parágrafo. El Consejo Académico fijará, á solicitud de los Rectores, el número de Pasantes que habrá en cada Escuela durante las vacaciones escolares.

Art. 52. Son deberes de los Pasantes:

1.º Ocurrir cada dia, al principiar cada una de las clases de la Escuela, á informarse de qué alumnos no están presentes, á fin de hacerlos asistir si fueren internos ó si estuvieren dentro del local, y á hacerlos entrar en formacion;

2.º Resolver las diferencias que se susciten entre los cursantes; hacer que éstos asistan á las clases, y que ocupen útilmente el tiempo; impedir y corregir inmediatamente todo desórden; velar constantemente por el aseo y conservacion del edificio y de los departamentos de la Escuela, y cumplir las órdenes que les comuniquen los superiores;

3.º Impedir que los alumnos internos salgan sin permiso del Rector;

4.º Cuidar de que los alumnos se presenten en los actos públicos con la decencia debida y con el uniforme reglamentario;

5.º Vigilar constantemente sobre la conducta de los alumnos para impedir toda clase de juegos ó entretenimientos ilícitos;

6.º Llevar un registro de la conducta, aplicacion y demás condiciones de los alumnos internos, y pasarlo semanalmente al Rector;

7.º Imponer las penas reglamentarias á los alumnos que no cumplan con sus deberes, y dar cuenta al Rector de las faltas que no puedan corregir ellos mismos;

8.º Cuidar de que los sirvientes cumplan con sus obligaciones;

9.º Designar el lugar que deban ocupar los alumnos en los dormitorios y en los diferentes actos de comunidad;

10. Presidir la mesa, y cuidar de que á los alumnos se les suministren alimentos sanos y suficientes, y se les sirva con prontitud y aseo; y

11. Vigilar los dormitorios é impedir todo desórden, y que de ellos salgan los alumnos sin motivo ó licencia.

Art. 53. Los Pasantes podrán imponer á los alumnos que les falten al respeto, ó que turben el órden ó desobedezcan sus mandatos, penas correccionales desde la amonestacion hasta el arresto; y darán cuenta al Rector de la Escuela de las faltas que deban castigarse con penas más severas.

Art. 54. En las Escuelas en que hubiere internado, uno de los Pasantes, designado por el Rector, tendrá el carácter de Pasante-bedel, y á él se subordinarán los demás, obedeciéndole como al Rector de la Escuela, principalmente cuando éste no se halle en el local de ella.

Art. 55. En la Escuela de Medicina habrá dos Pasantes con el título de Disectores anatómicos, que tendrán los deberes que les señale el Reglamento del servicio científico del Hospital.

Art. 56. Los Disectores anatómicos serán nombrados por el Rector como los demás Pasantes.

Art. 57. En cada una de las Escuelas habrá un Portero, que tendrá los deberes que le señale el Reglamento económico de la Escuela.

CAPÍTULO XII.

DE LOS ALUMNOS EN GENERAL.

Art. 58. Son alumnos de la Universidad los que, habiendo sido matriculados en alguna de las Escuelas, se mantienen en ellas sometidos á las disposiciones reglamentarias. Pueden ser internos ó externos.

Art. 59. Serán internos los que vivan en el local de la Escuela, y externos los que sólo concurran á ella á las horas de las clases y demás actos obligatorios.

La asistencia é invigilancia de los alumnos internos será de cargo de los padres ó guardadores, durante el tiempo que estén fuera del local de la Escuela.

Art. 60. Ningun alumno mayor de diez y seis años será recibido de interno.

A los alumnos oficiales mayores de esa edad se les suministrará en dinero su pension alimenticia.

Parágrafo. Exceptúanse de esta disposicion los alumnos de la Escuela de Agricultura, por exigirlo así la naturaleza de las enseñanzas que se dictan en ese plantel.

Art. 61. Son deberes de los alumnos:

1.º Cumplir los reglamentos y estatutos de la Universidad y de la Escuela en que cursen; tratar con respeto á los superiores y Catedráticos,

tanto dentro como fuera de la Universidad, y arreglar todas sus acciones á los principios de moral y buena educacion;

2.º Asistir, á la hora fijada, á las lecciones de las clases en que se hubieren matriculado, y cumplir las tareas que en ellas les señalen;

3.º Concurrir á todos los actos que les señalen los reglamentos universitarios;

4.º Presentar los exámenes correspondientes á sus clases y asistir á la sesion de distribucion de premios; y

5.º Cumplir las órdenes de los superiores de la Universidad y de la Escuela, y los deberes que les impongan los reglamentos económicos de ésta.

Art. 62. Para asistir á las clases se necesita una boleta del Rector. Los asistentes estarán sometidos á las obligaciones que les impongan los reglamentos económicos de las Escuelas, y los Rectores les retirarán el permiso de asistencia cuando cometan alguna falta contra la disciplina escolar.

Art. 63. Cuando un alumno pretenda retirarse de alguno ó algunos de los cursos en que se hubiere matriculado, lo pondrá en conocimiento del Rector de la Escuela y del respectivo Catedrático.

Si fuere mayor de edad, lo hará por sí mismo, y si no, por medio de su padre ó de la persona de quien dependa.

Art. 64. El alumno ó el asistente á la clase que cause algun daño á la Universidad ó á las cosas pertenecientes á otro alumno, además de ser reprendido, resarcirá el daño causado.

CAPÍTULO XIII.

DE LOS ALUMNOS OFICIALES.

Art. 65. Son alumnos oficiales los que, de acuerdo con la ley 106 de 1880, y demás disposiciones legales, sean designados para cursar en las Escuelas universitarias.

Art. 66. (Ley 106 de 1880, artículo 9.º) "Las becas de alumnos oficiales son premios que la Nacion concede á la virtud y al mérito comprobados. Para obtenerlas son requisitos indispensables:

1.º Que los postulantes aseguren con una fianza á satisfaccion del Tesorero general de la Union, que seguirán sus estudios hasta terminarlos en las respectivas Escuelas, cumpliendo puntualmente sus deberes; y que en caso de que por mala conducta, falta de aplicacion, reprobacion en los exámenes ó abandono voluntario de la carrera sin causa legítima comprobada, pierdan alguno ó algunos de los cursos, devolverán las sumas que hayan recibido del Tesoro nacional;

2.º Que aseguren en el mismo documento que estarán durante tres años á disposicion del Gobierno nacional, para prestarle á la República los servicios correspondientes á la profesion que hubieren estudiado, con las re-

muneraciones que les asignen las leyes y decretos que se dicten en ejecucion de ellas;

3.º Que hayan cursado tres años por lo ménos en las Escuelas primarias oficiales y obtenido en ellas la más alta calificacion que disciernen los estatutos escolares; y

4.º Que tengan en la capital de la Union ó en la del respectivo Estado un guardador que responda de su conducta moral y les dé asistencia en caso de necesidad."

Art. 67. El comprobante de que se han hecho los estudios en escuela primaria, será el certificado del maestro de la Escuela donde hubiere cursado el alumno, el cual será autenticado por el Superintendente ó Director de Instruccion pública del respectivo Estado.

Art. 68. "La eleccion de alumnos oficiales se hará como lo determinen los Decretos que el Poder Ejecutivo expida en ejecucion de la ley." (Ley 106 de 1880, artículo 10).

Art. 69. (Ley 106 de 1880, artículo 13). "Los documentos de fianza de que trata el artículo 64 serán otorgados ante los Administradores de Hacienda nacional en los respectivos Estados, ó ante el Tesorero general de la Union, y tanto estos documentos como los comprobantes de que los alumnos elegidos llenan los requisitos legales, serán enviados originales á la Secretaría de Instruccion pública para su aprobacion."

Parágrafo. Ningun alumno podrá ocupar la beca para la cual haya sido designado, ántes de que el expediente de que trata el artículo 66 sea examinado y aprobado por el Consejo Académico.

Art. 70. Si el expediente que ha de acompañar el alumno elegido fuere calificado de deficiente por el Consejo Académico, ó si del exámen de admision que sufra en la clase resulta que no tiene la instruccion que supone el requisito 3.º del artículo 66, serán devueltos uno y otro al Gobierno del Estado para que se proceda á nueva eleccion.

Art. 71. El Rector de cada Escuela acompañará mensualmente á la nómina por pension de los alumnos oficiales, el registro de la conducta, aprovechamiento y aplicacion de estos alumnos, y el de las faltas no excusadas debidamente, y enviará este registro á la Secretaría de la Universidad para que se hagan allí las deducciones correspondientes. Será responsable personalmente de las pensiones que se paguen á aquellos alumnos cuya mala conducta no se hallare señalada en los registros.

Art. 72. Los alumnos oficiales que en la suma anual de los registros obtengan en un mismo curso treinta fallas, no excusadas, perderán este curso, en el cual no se admitirán á exámen en el mismo año.

Art. 73. Los alumnos oficiales que faltaren á sus respectivas clases, sin causa grave debidamente comprobada ante el Rector de la Escuela, serán multados con la suma de cuarenta centavos por cada falta á clase, los cuales se le descontarán por el Tesorero de la Universidad de la pension alimenticia correspondiente. Igual suma se les descontará por cada nota de mala conducta.

Parágrafo. Si la causa grave de que trata este artículo proviniere de enfermedad, ésta será comprobada con certificaciones juradas de profesores de respetabilidad, á juicio del Rector respectivo.

Art. 74. El alumno oficial que en los registros de sus superiores ó Catedráticos aparezca por dos meses consecutivos con alguna anotacion de mala conducta ó de poco aprovechamiento, perderá el derecho á la pension. Lo declarará así el Consejo Académico y lo comunicará al Secretario de Instruccion pública para que él lo trascriba al Gobierno respectivo.

Parágrafo. Los Rectores de las Escuelas tienen el deber de dar á los Gobiernos de los Estados ó á sus agentes en la capital los informes que les pidan acerca de la conducta y aprovechamiento de los alumnos pensionados.

Art. 75. Los alumnos oficiales tienen el deber de ganar por lo ménos tres cursos anuales de los correspondientes á la Escuela en que estuvieren matriculados. Los que pierdan alguno ó algunos de estos tres cursos, perderán la beca que se les haya concedido, salvo que comprueben inculpabilidad.

Art. 76. Los alumnos que no estuvieren matriculados en todos los cursos que conforme al artículo anterior deben ganar en el año escolar corriente, pierden el derecho á cobrar la pension alimenticia.

Esta disposicion no se refiere á aquellos que sólo se hayan matriculado en uno ó dos cursos, por hallarse en el último año de su carrera escolar.

Art. 77. La pension que reciben los alumnos oficiales es puramente alimenticia, y se les suministrará en especie, si fueren menores de diez y seis años ó no hubiere internado en la Escuela donde se matricularon. Si faltare alguna de estas circunstancias, se les suministrará en dinero.

Art. 78. La pension que reciben los alumnos oficiales cesará veinte dias despues de que hayan ganado el último curso de la Escuela superior en que se matricularon.

Art. 79. El alumno oficial que haya perdido la beca no podrá volver á ser admitido como alumno becado, y devolverá las sumas que hubiere recibido de la Nacion.

Art. 80. Los alumnos oficiales que presenten sus credenciales de tales despues de cerradas definitivamente las matrículas, no podrán entrar en el goce de las becas sino en el año escolar siguiente.

Art. 81. "Las vacantes que ocurran en las becas de alumnos oficiales se proveerán en propiedad de conformidad con las disposiciones vigentes." (Artículo 14 del decreto ejecutivo número 854 de 1884).

CAPÍTULO XIV.

DE LOS REGISTROS DE ASISTENCIA, CONDUCTA Y LECCIONES, Y DE LAS CALIFICACIONES.

Art. 82. La asistencia de los alumnos á las clases y los actos universitarios, el cumplimiento de sus deberes de moralidad y urbanidad, y su aprovechamiento escolar, se harán constar en registros semanales.

Art. 83. El Secretario de la Universidad hará distribuir entre los Rectores de las Escuelas, cuadros en blanco que faciliten la formacion de los registros, de acuerdo con los modelos que adopte el Consejo Académico.

Art. 84. El Rector de cada Escuela hará que el Secretario entregue á los Catedráticos, el primer dia de cada semana, ántes de entrar á la clase, un cuadro en blanco arreglado conforme al siguiente modelo:

CLASE DE.....

Principia el dia.....

ALUMNOS.	LECCIONES.							ASISTENCIA.						CONDUCTA.						
	Lúnes.	*Mártes.*	*Miércoles.*	*Juéves.*	*Viérnes.*	*Sábado.*	*Liquidacion.*	*Lúnes.*	*Mártes.*	*Miércoles.*	*Juéves.*	*Viérnes.*	*Sábado.*	*Suma.*	*Lúnes.*	*Mártes.*	*Miércoles.*	*Juéves.*	*Viérnes.*	*Sábado.*	*Liquidacion.*
García...	3	5	..	4	..	..	4	..	1	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	1
Pérez.....	..	3	..	2	..	1	2	1	..	..	1	1	..	3	..	2	..	..	..	..	2

El Catedrático,

(Aquí la firma.)

Art. 85. El Rector podrá disponer que estos cuadros estén encuadernados y que el empleado que él designe los entregue al Catedrático ántes de empezar la clase y los reciba despues de terminada, para que estén siempre depositados en la pieza que señale el Rector, excepto durante el tiempo de la clase. El empleado á cuyo cargo estén los registros, debe conservar los cuadernos bajo su responsabilidad, y no permitirá por ningun motivo que pasen á manos de los demás empleados, de los alumnos ó de cualquiera otra persona que no sea el Rector de la Escuela respectiva. Le es prohibido tambien mostrar las calificaciones ó comunicarlas de cualquier modo.

Art. 86. Las calificaciones de las lecciones se harán por medio de números enteros tomados en la serie de 1 á 5.

El número 1 representa la leccion mala.

El número 5 representa la leccion buena.

Los números 2, 3 y 4 representan las lecciones relativamente medianas.

Art. 87. Las faltas de asistencia las señalará el Catedrático en la lista, al principiar la clase, con el número 1 en la casilla correspondiente al dia de la falta.

Art. 88. El Catedrático calificará las faltas al cumplimiento de los deberes de moralidad y urbanidad que cometan los alumnos en la clase, con la misma escala que sirve para calificar las lecciones. Los números 1

y 2 equivalen *á conducta reprensible ;* el número 3, *á mediana ;* el número 4, *á buena*, y el número 5, *á óptima.*

Art. 89. Los Catedráticos anotarán en los registros, cada vez que hagan clase: 1º la calificacion de la leccion, y 2º las faltas de asistencia. El resultado dará la calificacion de aprovechamiento.

Art. 90. Al terminar la última clase de cada semana, hará el Catedrático el cómputo de las calificaciones de aprovechamiento y de conducta, de esta manera:

1.º Para las lecciones sumará los números de las calificaciones de cada alumno, dividirá la suma por el número de sumandos y el cociente entero lo escribirá en la sétima columna del registro, en la parte correspondiente á la calificacion de las lecciones ;

2.º En la sétima columna de la parte correspondiente á las faltas de asistencia, colocará la suma de los números que haya anotado en la semana; y

3.º Computará las calificaciones de la conducta del mismo modo que las de las lecciones.

Art. 91. Para la formacion del cuadro mensual observará el Secretario las reglas siguientes:

1.º Sumará las calificaciones semanales de leccion que aparezcan en los registros de los Catedráticos;

2º Dividirá esta suma por el número de semanas;

3º Sumará las faltas de asistencia que aparezcan en los registros durante el mes y que no hayan sido excusadas por el Rector;

4.º Formará la liquidacion de las notas de conducta, del mismo modo que la de aprovechamiento;

5.º Cada cinco faltas de asistencia rebajará una unidad de la calificacion de la leccion ; y

6.º Las faltas que no alcancen á la unidad serán saldos que pasarán al registro del mes siguiente.

Art. 92. La conducta de los alumnos fuera de las clases será calificada por el Rector, del mismo modo que se califica la conducta en el interior de éstas.

Art. 93. En los exámenes anuales se sumará la calificacion anual del aprovechamiento de cada alumno con la que obtenga en el exámen; la suma se dividirá por dos, y el cociente será la calificacion definitiva.

Art. 94. De las calificaciones mensuales se formarán aparte las calificaciones anuales de aprovechamiento y de conducta de cada alumno, sumando los guarismos de cada una de ellas y dividiéndolo por el número de meses.

Art. 95. Los Catedráticos cuidarán de interrogar por igual, durante la semana, á todos los alumnos, de manera que para cada uno de ellos la calificacion represente el resultado del interrogatorio sobre un número igual, en lo posible, de lecciones ó partes de leccion.

Art. 96. Los Catedráticos pasarán personalmente la lista de su clase, harán ellos mismos las anotaciones, y en ningun caso confiarán este trabajo á los alumnos.

Art. 97. Los Rectores reunirán el dia último útil de cada semana los registros llevados por ellos, los llevados por los Catedráticos y los llevados por los Pasantes, y formarán con estos datos el registro general de la Escuela, en el cual, con separacion por cursos, harán constar la calificacion de aprovechamiento, y la de conducta, correspondiente á cada alumno.

Art. 98. Los Rectores de las Escuelas examinarán los registros de los Catedráticos, y devolverán aquellos que no se hubieren llevado debidamente, para que subsanen las faltas.

Art. 99. Se considerará como falta á clase la del Catedrático que no presente al fin de la semana el registro de sus alumnos, ó que en el caso de devolucion no lo remita al Rector, debidamente arreglado, en la semana siguiente de la en que le fuere devuelto para que lo reforme.

Art. 100. El registro general del año y los registros mensuales y semanales que sirvieron para formarlo, se pasarán por el Rector de cada Escuela al Consejo Académico, junto con los documentos presentados por los alumnos, á más tardar cinco dias despues del en que deben terminar los exámenes anuales.

Art. 101. El Consejo Académico dará su aprobacion definitiva á los registros generales, formados por los Rectores, y subsanará, en caso de reclamacion, los errores en que estos hubieren incurrido.

Para este efecto computará únicamente los documentos que los alumnos hubieren presentado al Rector en el plazo reglamentario.

Art. 102. Las notas de falta de asistencia son deducibles por el Rector de la Escuela, del registro mensual, cuando se compruebe que hubo causa justa para no asistir; pero en esa comprobacion debe especificarse el número de dias que duró el impedimento y las fechas dentro de las cuales tuvo lugar; y debe hacerse dentro de los diez dias posteriores á la falta. Pasado ese término la nota no puede ser deducida.

En cada registro mensual se advertirá si las notas de falta de asistencia son deducibles ó no, por haber sido ó no justificadas.

Art. 103. Cuando de los registros mensuales resultare que algun alumno ha completado el número de faltas no justificadas, suficientes para perder un curso, el Rector de la Escuela le cancelará la matrícula, y le dará aviso al Catedrático para que lo borre de la lista de los cursantes matriculados.

CAPÍTULO XV.

DE LOS PREMIOS Y RECOMPENSAS.

Art. 104. El Consejo Académico distribuirá anualmente los premios que deban distribuirse á los alumnos de la Universidad.

Art. 105. Los premios serán de una sola clase, y se distribuirán á los alumnos que hubieren obtenido calificacion óptima en el cómputo anual y los números 4 ó 5 en la calificacion de aprovechamiento.

Art. 106. El Consejo Académico, á propuesta de la Junta de Cate-

dráticos, convocada por el Rector, distribuirá estos premios, los cuales no excederán de uno por cada clase.

Art. 107. El resúmen general de los registros semanales, la calificacion que se hace en los exámenes y los informes del Rector y de los Superiores de la respectiva Escuela, son los datos que deben tenerse presentes al designar los alumnos á quienes se concedan premios.

Art. 108. Los premios consistirán en una medalla ó un certificado de honor segun lo determine el Consejo Académico.

Art. 109. El Secretario de Instruccion pública expedirá y distribuirá los certificados de honor, los cuales llevarán la firma del mismo Secretario, la del Rector de la Escuela á que pertenece el alumno y la del Secretario de la Universidad, y serán sellados con el sello menor.

En ellos se leerá:

Universidad Nacional.—El Consejo Académico, en sesion del dia..... de..... de..... decidió que el alumno..... ha merecido un voto de honor por su conducta intachable y digna en la sociedad y en el Instituto, por su porte respetuoso con los Superiores y Catedráticos, por su constancia en el estudio y su aprovechamiento en el año escolar de 18.....

El Secretario de Instruccion pública,
(L. S.) (Firma).
El Rector de la Escuela,
(Firma).
El Secretario de la Universidad,
(Firma).

CAPÍTULO XVI.

DEL SISTEMA CORRECCIONAL.

Art. 110. Las penas correccionales en la Universidad, serán:

1ª Amonestacion privada;
2ª Amonestacion en público;
3ª Reprension con apercibimiento;
4ª Privacion de salir del local de la Escuela los dias feriados;
5ª Arresto;
6ª Aislamiento, que consistirá en mantener al alumno separado de los demás en las horas de estudio y en las de recreo;
7ª La anotacion de una hasta diez notas de mala conducta en el registro general, segun la gravedad de la falta.
8ª Publicacion de la falta en los "Anales de la Instruccion pública."
9ª Pérdida del curso;
10ª Expulsion temporal ó absoluta de una clase;
11ª Expulsion temporal ó definitiva de la Universidad.

Art. 111. La pérdida de un curso y la expulsion temporal ó absoluta de la clase, podrá imponerse por el respectivo Catedrático, con aprobacion del Rector de la Escuela.

Art. 112. La expulsion de la Universidad se impondrá por el Secretario de Instruccion pública ó por el Rector de cada Escuela, en los casos siguientes:

1.° Cuando el alumno haya usado de armas contra otro alumno para herirlo ó amenazarlo;

2.° Cuando haya entrado en maquinaciones para alterar el órden de la Escuela ó para faltar á algun Superior ó Catedrático;

3.° Cuando por faltas repetidas el alumno haya manifestado un carácter refractario á toda disciplina escolar;

4.° Cuando por palabras ó acciones inmorales haya intentado pervertir á otro alumno; y

5.° Cuando haya ultrajado de cualquier modo á un Superior.

Parágrafo. El Secretario de Instruccion pública y los Rectores darán aviso de las expulsiones que decreten, al Consejo Académico.

Art. 113. Los Superiores deben imponer las penas correccionales, pronta y oportunamente.

Art. 114. Serán asimismo expulsados de las Escuelas universitarias los alumnos que tomen participacion en asonadas ó disturbios políticos, en actos de irrespeto contra las autoridades ó corporaciones públicas, ó que ejecuten en la sociedad algun acto inmoral ó criminoso. Esta pena la impondrá el Consejo Académico.

CAPÍTULO XVII.

DE LAS MATRÍCULAS.

Art. 115. Ningun individuo podrá ganar curso en una Escuela, ni ser tenido por cursante, si no se hubiere inscrito oportunamente en el libro de matrículas, con las formalidades prescritas para la entrada en las Escuelas, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos siguientes:

Art. 116. La inscripcion en el libro de matrículas principiará el dia 1.° de febrero y terminará el 10 del mismo mes. Antes del 15 de diciembre de cada año se anunciará por el Oficial Mayor de la Secretaría de Instruccion pública la apertura de ellas por medio de cartelones fijados en las puertas de las Escuelas, y en los lugares más públicos de la capital, y por avisos que se publicarán en el periódico oficial de la Nacion.

Art. 117. Toda inscripcion en el libro de matrículas será definitiva, y en ningun caso se expedirán matrículas con carácter de provisionales ó condicionales.

Parágrafo. Una vez hecho el asiento de una matrícula, no podrá cambiarse por ninguna otra.

Art. 118. El individuo que solicite matrícula deberá presentar al Rector de la Escuela en que pretenda matricularse:

1.º La certificacion auténtica de que ha ganado ó habilitado en la Universidad todos los cursos que son previos; y

2.º Si es menor de edad, una boleta en la cual el padre, tutor ó persona de quien inmediatamente dependa, exprese que presta su consentimiento para que el jóven se matricule y señale la persona á cuyo cargo está en la capital.

En vista de estos documentos el Rector autorizará al Secretario de la Escuela para que haga la inscripcion, que no podrá hacerse sin esta autorizacion.

Art. 119. La inscripcion en el libro de matrículas contendrá el nombre, la edad y el lugar de nacimiento del cursante, los cursos en que se matricula y el nombre de la persona á cuyo cargo esté en esta ciudad. Firmarán la inscripcion el Rector de la Escuela, el Secretario, el matriculado y la persona á cuyo cargo estuviere.

Art. 120. Los Rectores legajarán convenientemente los certificados de matrículas, y pasados los exámenes, devolverán á cada alumno su certificado, haciendo constar el resultado del exámen y el del cómputo general de faltas.

Art. 121. Los Rectores formarán, despues de terminadas las matrículas, la lista general de los alumnos matriculados, la lista general de los asistentes á las clases, y pasarán copia de ellas al Secretario de la Universidad. Éste formará una lista completa de los alumnos que cursan en el Establecimiento, la cual se asentará en un libro especial á su cargo, con espacio para las anotaciones á que dé lugar la conducta del alumno, y el resultado de sus exámenes parciales.

Art. 122. Toda matrícula en que no se hayan observado las formalidades prescritas en este Reglamento, será cancelada en cualquier tiempo por el Rector de la respectiva Escuela y no valdrá para optar á grado.

Art. 123. No serán admitidos en ninguna de las Escuelas los alumnos expulsados de otros Colegios públicos ó privados.

CAPÍTULO XVIII.

DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA EN LAS DIVERSAS ESCUELAS.

Art. 124. En la Escuela de Literatura y Filosofía se dictarán los siguientes cursos:

Cursos ordinarios.

1.º De Lengua castellana, dividido en inferior y superior;
2.º De Ortografía, Ortología y Métrica castellana;
3.º De Lengua francesa, dividido en inferior, medio y superior;

4.º De Lengua inglesa, dividido en inferior, medio y superior;
5.º De Aritmética analítica;
6.º De Álgebra elemental;
7.º De Geografía física, descriptiva y política de las cinco partes del mundo;
8.º De Geometría plana, del espacio y Trigonometría elemental;
9.º De elementos de Cosmografía;
10. De Física experimental;
11. De elementos de Historia natural;
12. De principios de Biología;
13. De Sociología;
14. De Ciencias intelectuales;
15. De Elocucion y Retórica;
16. De Historia universal; y
17. De Geografía é Historia particular de Colombia.

Cursos facultativos.

1.º De Lengua alemana, dividido en inferior, medio y superior;
2.º De Lengua latina, dividido en inferior, medio y superior;
3.º De Lengua griega, dividido en inferior, medio y superior;
4.º De Aritmética comercial y Contabilidad mercantil y oficial en toda su extension, dividido en inferior y superior;
5.º De Taquigrafía;
6.º De Ciencia y práctica de la Lectura;
7.º De Dibujo;
8.º De Música vocal (obligatorio para los alumnos internos); y
9.º De Gimnástica (obligatorio para los mismos).

Art. 125. El curso de Historia natural debe hacerse en tres años, y la enseñanza se dividirá así:

Primer año: Elementos de Química.
Segundo año: Elementos de Zoología.
Tercer año: Elementos de Botánica.

Parágrafo. La enseñanza de cada una de estas materias comprenderá cuarenta lecciones anuales que se distribuirán por el Consejo directivo de la Escuela, en vista de los programas del curso.

Escuela de Jurisprudencia.

Art. 126. Las materias de enseñanza de esta Escuela serán las siguientes:

1ª De Filosofía del Derecho;
2ª De Ciencia de la Legislacion civil y penal;
3ª De Economía política, Estadística y Legislacion fiscal, y Sistema financiero de la Union y de los Estados;

4ª De Ciencia y Derecho constitucional, Historia constitucional de la Union y de los Estados, Ciencia y Derecho administrativo y Táctica de las Asambleas;

5ª De Derecho romano comparado con el español;

6ª De Derecho internacional público y privado é Historia diplomática de Colombia;

7ª Curso 1º de Derecho civil nacional;

8ª Id. 2º de Derecho civil nacional;

9ª De Derecho comercial comparado y Teoría de los Bancos, de las monedas y de los seguros;

10ª De Ciencia de la organizacion judicial y de las Pruebas judiciales; y

11ª De Código judicial nacional y Práctica forense.

Escuela de Ciencias naturales.

Art. 127. Las materias de enseñanza de esta Escuela serán las siguientes:

1ª De Botánica elemental y estudio especial y práctico de las principales familias, de los géneros y especies botánicos usados en medicina;

2ª De Zoología elemental y estudio especial y práctico de las especies zoológicas y sus productos aplicables á la medicina;

3ª De elementos de Química general inorgánica;

4ª De Física médica;

5ª De Química orgánica y biológica;

6ª De Zoología superior y elementos de Anatomía comparada;

7ª De Antropología elemental;

8ª De Botánica superior;

9ª De Química analítica;

10ª De Mineralogía;

11ª De Geología y Paleontología;

12ª De Metalurgía y nociones generales de explotacion de minas;

13ª De Química industrial; y

14ª De Dibujo de plantas, rocas y animales al natural, distribuido en cuatro años.

Art. 128. La enseñanza de las ciencias que comprende esta Escuela, se dará prácticamente haciendo demostraciones y experimentos en todos los cursos que lo necesiten.

Parágrafo. Para cumplir con esta disposicion se pondrá en ejecucion el artículo 17 de la ley 23 de 1884 sobre Instruccion pública secundaria.

Art. 129. El laboratorio de Química estará á cargo de un empleado nombrado conforme lo dispone el artículo 17 de la ley citada.

Este empleado tendrá el carácter de Ayudante-preparador y sus obligaciones serán las siguientes:

1ª Estar sometido en todo lo relativo á su empleo, á las órdenes del Rector de la Escuela;

2ª Formar un inventario detallado de las sustancias, aparatos y demás enseres del laboratorio de Química que le entregará el Rector, y entregar éstos cuando llegue el caso, conforme al mismo inventario. Para este efecto llevará un libro de inventarios en el que mensualmente anotará las entradas que haya en el laboratorio y los gastos ó pérdidas que se causen por razon de la enseñanza práctica;

3ª Preparar lo que sea necesario para las conferencias prácticas, que se darán una vez en la semana en cada uno de los cursos de Química inorgánica, Química orgánica y Química analítica aplicada, de acuerdo con las indicaciones del respectivo Profesor y trasmitidas por el Rector de la Escuela.

4ª Mantener ordenado y aseado el laboratorio que se le entregue, bajo su responsabilidad, é impedir que se causen daños en él.

Art. 130. Para ser Ayudante-preparador se exigirá que el solicitante compruebe, ante el Consejo Académico, que tiene los conocimientos que se requieren para este servicio.

Art. 131. La enseñanza de Dibujo de esta Escuela se distribuirá en cuatro cursos, de la manera siguiente:

Curso 1º Diseño en general, elementos de perspectiva, sombras y colorido. Aplicacion á la copia de dibujos de plantas, animales y piezas de anatomía normal.

Curso 2º Complemento de las nociones de sombras y colorido, con aplicacion al dibujo natural de plantas y animales, y á la copia de modelos.

Curso 3º Complemento de los estudios del segundo año, con especial aplicacion á las copias del natural.

Curso 4º Continuacion de los estudios anteriores y aplicacion á las muestras ó tipos de cristalografía, paleontología, farmacognosia y xilografía.

Art. 132. El curso 1º de Dibujo establecido en el artículo anterior es obligatorio á los alumnos que se matriculen en el primer año de estudios de la Escuela de Ciencias naturales. Los cursos 2º, 3º y 4º á los alumnos que se matriculen en los años correspondientes de la misma Escuela.

Art. 133. La enseñanza de Dibujo en la Escuela de Ciencias naturales estará sometida á las reglas establecidas para los demás cursos universitarios. Los trabajos gráficos y de pincel ejecutados por los alumnos, se visarán por el Profesor. La calificacion anual del curso se referirá al mérito de las obras ejecutadas por los alumnos, sin perjuicio del cómputo general de faltas que hubieren causado.

Art. 134. Los Catedráticos de la Escuela de Ciencias naturales, y los de Anatomía normal y Anatomía patológica de la de Medicina, tienen el deber de auxiliar al de Dibujo, proporcionándole las piezas y los modelos que deben dibujarse del natural, é indicándole las láminas ó los modelos que los alumnos deben copiar.

Art. 135. No se expedirá matrícula á ningun alumno del primer curso de la Escuela de Medicina, ó de los años 2º, 3º y 4º de Ciencias naturales, que no compruebe haber ganado los cursos previos de Dibujo.

Escuela de Medicina.

Art. 136. Son obligatorios á los cursantes de esta Escuela los cinco primeros cursos de la de Ciencias naturales.

Art. 137. Los cursos ordinarios de la Escuela de Medicina son los siguientes:

1.º Anatomía especial (clase 1ª);
2.º Anatomía especial (clase 2ª);
3.º Materia médica;
4.º Farmacia teórica y práctica;
5.º Fisiología;
6.º Semiología y Cirugía menor;
7.º Clínica de Fisiología aplicada á la Patología;
8.º Patología externa;
9.º Patología interna;
10. Terapéutica y Arte de formular;
11. Clínica de Patología externa é interna;
12. Medicina operativa;
13. Higiene general, y especial de Colombia é Higiene privada;
14. Clínica quirúrgica y terapéntica;
15. Ginecología y Clínica obstetricial é infantil;
16. Micrografía, que comprenderá la Anatomía general é Histología normal, la Histología patológica y la Anatomía patológica general y especial; y
17. Medicina legal y toxicológica.

Art. 138. Los estudios de Anatomía especial, Anatomía topográfica, Anatomía patológica y Medicina operativa, se harán sobre los cadáveres. Los cursantes de Anatomía especial tienen la obligacion de disecar dos horas diarias bajo la vigilancia y direccion inmediatas del Disector-anatómico del respectivo curso; y los de Anatomía patológica especial la de hacer las autopsias que el Catedrático les designe.

Art. 139. La enseñanza de la Farmacia será práctica hasta dónde fuere posible, y los alumnos de esta clase tienen obligacion de asistir á las demostraciones que se den en la clase práctica.

Art. 140. El curso de Micrografía se dividirá en dos secciones. La primera comprenderá el estudio teórico y práctico de la Anatomía general y de la Histología, comparando los tejidos normales con los anormales; y la segunda, el estudio teórico y práctico de la Anatomía patológica especial con el estudio macroscópico y microscópico.

Parágrafo 1º El Catedrático de este curso dictará separadamente lecciones de Anatomía patológica general.

Parágrafo 2º Los cadáveres de que se pueda disponer en el Hospital pertenecen exclusivamente al servicio de las clases de Histología y Micrografía, de Anatomía patológica especial y de Anatomía especial.

Parágrafo 3º El Profesor de Anatomía patológica y Micrografía tiene

obligacion de suministrar los datos que los Catedráticos de Clínica le pidan, con el objeto de ilustrar el diagnóstico de las enfermedades que exijan, para su aclaracion ó comprobacion, la diseccion cadavérica y el estudio microscópico. Para este efecto, el Catedrático de este curso exigirá al de Clínica correspondiente, que remita el cadáver con una tarjeta que contenga el diagnóstico hecho de la enfermedad cuyo estudio se exija.

Art. 141. Las lecciones de Clínica serán diarias y distintas de las visitas del Hospital, y se darán, despues de terminadas éstas, en el lugar que designe el Rector.

Art. 142. Cada Catedrático de Clínica tiene obligacion de dictar una conferencia mensual distinta de las lecciones diarias de Clínica, y en diversos dias de los señalados por los otros Catedráticos. Para la preparacion de estas conferencias le servirán los datos y observaciones que recoja en la Clínica de su cargo. Estas conferencias versarán sobre los puntos ó casos que el Catedrático juzgue más dignos de atencion y que haya marcado á los alumnos durante la visita en la enfermería, con el objeto de que éstos puedan comprobar con la práctica, las leyes científicas que hayan estudiado en las obras didácticas.

Art. 143. Cada Catedrático de Clínica enviará al Consejo Académico, por conducto del Rector de la Escuela, las conferencias escritas, con el objeto de publicarlas, al fin de cada año, en forma de opúsculo.

Parágrafo. Cada conferencia escrita deberá remitirse junto con las observaciones que le sirvan de apoyo, redactadas en estilo claro y tan sucinto como sea posible.

Art. 144. Tienen, además, los Catedráticos de Clínica, los deberes siguientes:

1.º El Catedrático del primer curso, dictará sus conferencias prácticas sobre las funciones anormales de los órganos y de los aparatos del cuerpo humano; sobre los fenómenos y síntomas que se presenten en las diferentes enfermedades y sobre el valor relativo y absoluto que tengan en cada una de ellas.

Enseñará á los alumnos el modo de examinar y de interrogar á los enfermos. Les hará ejercicios prácticos de palpacion, medida, percusion, tacto y auscultacion, siguiendo en estos diversos medios de exámen el método analítico y de comparacion para que el alumno aprecie las diferencias que existan entre el estado fisiológico y el patológico. Les enseñará la práctica de las operaciones de cirugía menor y los ensayes y análisis de los principales líquidos de la economía.

El Catedrático de este curso no está obligado á redactar conferencias clínicas mensuales, pero puede hacerlo si lo estima conveniente para la formacion de un texto.

2.º El Catedrático del segundo curso tiene el deber de dictar conferencias prácticas sobre las enfermedades en particular, tanto internas como externas, segun los casos que se presenten en su servicio. Estas conferencias versarán sobre los diversos cuadros nosológicos observados, los

cuales reunirá por grupos para establecer las diferencias segun la constitucion, edad, sexo, precedentes, &c. Hará notar la diferencia de etiología, marcha, pronóstico y tratamiento que deban existir segun los individuos, y sobre todo su diagnóstico diferencial.

El Catedrático de este curso se detendrá poco en sus conferencias en la exposicion del tratamiento de las enfermedades. Su principal deber consiste en familiarizar á los alumnos con el conocimiento práctico de las enfermedades, tanto internas como externas, insistiendo en el diagnóstico y en el pronóstico.

3.º El Catedrático del tercer curso dictará conferencias prácticas de medicina operativa y de las aplicaciones de la Anatomía topográfica y de la Terapéutica.

En las enfermedades internas, las conferencias versarán sobre la Terapéutica aplicada, y sobre el arte de formular.

4.º El Catedrático del cuarto curso dictará conferencias prácticas sobre el arte de los partos y sobre las enfermedades de los niños, siguiendo en todo las prescripciones indicadas para los cursos 2º y 3º de Clínica.

Art. 145. Son, además, deberes de los Catedráticos de Clínica y de Anatomía patológica especial, los que designe el Reglamento del servicio científico dictado por el Consejo Directivo de la Escuela con aprobacion del Consejo Académico.

Art. 146. El Catedrático de Medicina legal y de Toxicología enseñará prácticamente los procedimientos de las investigaciones médico-legales y los de la Toxicología. Para cumplir con esta obligacion, el Rector de la Escuela le dará aviso, cuando el caso se presente, de que puede asistir con los alumnos de la clase á los reconocimientos que practiquen los peritos oficiales; y cuando se trate de un envenenamiento, el Catedrático del curso auxiliará con sus conocimientos á los peritos, practicando los análisis químicos en el laboratorio de la Escuela, previo el permiso de la autoridad.

Escuela de Agricultura.

Art. 147. Las materias de enseñanza de esta Escuela son las siguientes:

1ª De Química agrícola;
2ª De Agrología mecánica;
3ª De Mecánica agrícola;
4ª De Industrias agrícolas;
5ª Primer curso de Veterinaria;
6ª De Ingeniería rural;
7ª De Agrología química;
8ª Fitotecnia;
9ª Segundo curso de Veterinaria;
10ª Zootecnia; y
11ª Economía rural.

Escuela de Bellas Artes.

Art. 148. En la Escuela de Bellas Artes se dictarán las siguientes enseñanzas:

1ª Arquitectura;
2ª Pintura y Dibujo;
3ª Escultura y Ornamentacion;
4ª Grabado en madera; y
5ª Música.

Art. 149. (Ley 23 de 1884). "Las enseñanzas de estas secciones se darán conforme á los contratos existentes y á los nombramientos del Poder Ejecutivo, y en casos especiales, de acuerdo con las disposiciones legislativas y ejecutivas dictadas en esta materia.

Art. 150. En las diferentes secciones que comprende esta Escuela regirán las disposiciones generales del Reglamento orgánico de la Universidad nacional que tengan relacion con ellas, y las de los Reglamentos económicos dictados por los Consejos Directivos y aprobados por el Consejo Académico.

Art. 151. Cada una de las secciones de esta Escuela tendrá, para su régimen económico, un Consejo Directivo compuesto del Rector de la Escuela, del Director de la seccion, y del Pasante-bedel de la misma, que hará de Secretario.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la seccion de música se compondrá del personal que indica el artículo 2º del Reglamento de la Academia nacional de música, dictado de acuerdo con el artículo 59 del decreto ejecutivo de 18 de octubre de 1882."

Seccion de Arquitectura.

(Escuela Arrubla).

Art. 152. La enseñanza de esta seccion estará á cargo del maestro de Arquitectura en conformidad con el contrato celebrado.

Art. 153. Son materias de enseñanza de esta seccion:

1ª Arquitectura en general;
2ª Estudio de los cinco órdenes clásicos;
3ª Datos históricos;
4ª Aplicaciones y problemas;
5ª Sistemas para dibujar;
6ª Proyecciones y sombras;
7ª Ornamentacion y perspectiva;
8ª Conocimiento teórico y práctico de materiales de construccion y aplicacion de ellos; y
9ª Conocimientos relativos á los órdenes y estilos y á los sistemas y métodos de construccion, y en general todos los conocimientos que tengan relacion con este arte.

Art. 154. El maestro de Arquitectura tiene la obligacion de dictar sus lecciones durante una hora diaria por lo ménos.

Seccion de Dibujo y Pintura.

(Escuela Vásquez).

Art. 155. Esta seccion se denominará "Escuela Vásquez" en homenaje al célebre pintor bogotano, Gregorio Vásquez Arce y Ceballos.

Art. 156. Las materias de enseñanza de esta seccion serán:

1ª Geometría elemental;

2ª Perspectiva;

3ª Anatomía pictórica;

4ª Elementos de óptica;

5ª Dibujo de estampas, de modelos de yeso y del natural; y

6ª Pintura á la aguada y al óleo, y en general, todos los ramos conducentes á formar un Artista-pintor.

Art. 157. Para el servicio de esta seccion habrá un Director y un Ayudante, nombrados por el Poder Ejecutivo, conforme á las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 158. Son alumnos de esta seccion, los matriculados conforme á las disposiciones del presente Reglamento. El número de éstos no pasará de cincuenta, conforme lo dispone el artículo 14 de la ley 23 de 1884, sobre Instruccion pública.

Art. 159. Para ser admitido como alumno de esta seccion se exigirán las condiciones siguientes. (Artículo 38 del decreto ejecutivo número 583 de 1882 y artículo 14 de la ley 23 de 1884).

"1ª Someterse en todo al Reglamento de la seccion;

2ª Ser mayor de diez años;

3ª Poseer nociones de dibujo;

4ª Observar conducta intachable;

5ª Concurrir con puntualidad á las clases y á las horas señaladas; y

6ª Otorgar en el acto de matricularse un documento de fianza por doscientos pesos, de mancomun con un fiador, en que consten las obligaciones á que se somete y el compromiso que contrae, así como la de que continuará sus estudios hasta terminarlos, y que en caso de abandonar éstos pagará como indemnizacion la suma expresada."

Art. 160. El alumno que en el curso de un año tuviere 50 faltas de asistencia ó de mala conducta, será expulsado de la Escuela. En este caso se hará efectiva la fiánza de que trata el inciso 6.º del artículo anterior.

Seccion de Escultura y Ornamentacion.

Art. 161. Las enseñanzas de esta seccion se harán por los maestros contratados por el Gobierno nacional, uno para la Escultura y otro para la Ornamentacion, conforme á los contratos celebrados en 16 de diciembre de 1883 y 4 de enero de 1884.

Art. 162. La Escultura comprenderá las siguientes enseñanzas:

1ª Estudios del cuerpo humano, tomados de modelos de yeso;

2ª Id. id., tomados del natural;

3ª Id. de Anatomía aplicada á la Escultura;

4ª Id. de Pliegues; y

5ª Manejo y conocimiento de los diferentes materiales plásticos y, en general, todo lo concerniente al arte de la Escultura.

Art. 163. La Ornamentacion comprenderá, en general, todas las enseñanzas relativas á este arte, teóricas y prácticas.

Art. 164. Es obligacion de los Maestros de Escultura y Ornamentacion dar, cada uno, sus enseñanzas durante cuatro horas diarias, distribuyéndolas de manera que se hagan en horas distintas una y otra clase, con el objeto de que unos mismos alumnos puedan asistir á entrambas.

Seccion de Grabado en madera.

Art. 165. La enseñanza de esta seccion estará á cargo del Maestro de Grabado, conforme al contrato celebrado con el Secretario de Instruccion pública con fecha 12 de diciembre de 1884, y comprenderá las siguientes materias:

1ª Grabado en madera con aplicacion á la imprenta y publicaciones ilustradas, desde el simple rayado hasta la interpretacion de retratos, vistas, cuadros, &c; y

2ª Teorías elementales y principios prácticos de dibujo; y, en general, todo lo relativo al completo aprendizaje del arte.

Art. 166. El Maestro de Grabado tiene la obligacion de dar lecciones durante seis horas diarias.

Seccion de Música.

(Escuela Guarin).

Art. 167. Las materias de enseñanza de esta seccion serán las siguientes: Teoría musical, Armonía, Canto, Piano, Violin, Viola, Violoncelo, Contrabajo, Clarinete, Saxophon, Flauta, Trompa, Trombon, Tromba y práctica de Orquesta.

Art. 168. El órden de las enseñanzas, el régimen económico, el número de empleados, los deberes de éstos y de los alumnos, serán los designados por el Reglamento de la Academia de música, aprobado por el Secretario de Instruccion pública en 22 de enero de 1883.

Disposiciones varias.

Art. 169. Los Maestros de las secciones de Arquitectura, de Escultura, de Ornamentacion y de Grabado en madera, tienen las obligaciones siguientes:

Permanecer en el local designado por el Gobierno para hacer la clase durante el tiempo señalado para dictar las lecciones.

Dirigir é inspeccionar los trabajos.

Llevar los registros de asistencia, conducta y aprovechamiento conforme lo dispone el presente Reglamento.

Hacer los inventarios del material y útiles que sirvan para la enseñanza, y cuidarlos bajo su responsabilidad.

Dar los informes que solicite el Rector de la Escuela.

Art. 170. Los Directores de las secciones de Arquitectura, Pintura y Dibujo, Escultura y ornamentacion, y Grabado en madera, en asocio del Rector de la Escuela, distribuirán las enseñanzas en sus secciones respectivas, en cursos progresivos conforme al grado de adelantamiento de cada uno de los alumnos.

Art. 171. En cada una de estas secciones podrán matricularse hasta doce alumnos.

Art. 172. Cada uno de los alumnos, al tiempo de matricularse, presentará un fiador, á satisfaccion del Rector de la Escuela, que responda de que cumplirá con las obligaciones que contrae.

Art. 173. Para la inscripcion como alumno en cada una de estas secciones, se preferirá al solicitante que posea mejores conocimientos elementales aplicables á la seccion en que quiera inscribirse.

Art. 174. Para todos los alumnos matriculados en las secciones que constituyen la Escuela de Bellas Artes, es obligatoria la asistencia á las lecciones "de Historia aplicada al arte" que dictará el Catedrático designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 175. Para los alumnos matriculados en las secciones de Pintura y Dibujo, Escultura y Grabado en madera, es obligatoria la asistencia á las lecciones de Anatomía artística que dará el Catedrático nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 176. Para los alumnos de Arquitectura, Dibujo y Pintura y Ornamentacion es obligatoria la asistencia á las conferencias de Geometría aplicada á las artes que dará el Profesor que designe el Gobierno.

Art. 177. Cada una de estas conferencias se dictará una vez por semana y durará el tiempo que determine el Secretario de Instruccion pública.

Parágrafo. Estas conferencias podrán darse por el mismo Profesor.

Art. 178. Los exámenes anuales de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes, versarán sobre los trabajos ejecutados durante el año escolar, los que serán calificados por un Jurado nombrado por el Consejo Académico. En las enseñanzas teóricas el exámen se hará conforme al programa presentado por el respectivo Catedrático y aprobado por el Consejo Académico.

Parágrafo. Las calificaciones de los alumnos se harán conforme á las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 179. Para obtener el diploma de Maestro, se necesita:

1° Haber sido aprobado con plenitud en los exámenes de las materias relativas á la seccion en que se quiera obtener el título de Maestro. Para este efecto presentará el solicitante los comprobantes al Consejo Académico con el *visto bueno* del Consejo Directivo.

2° Presentar un trabajo artístico que obtenga la aprobacion del Consejo Directivo, trabajo que pasará á hacer parte del Museo nacional.

Disposiciones generales.

Art. 180. Son deberes de los Maestros de las diferentes secciones de esta Escuela:

1.º Dirigir é inspeccionar los trabajos de la seccion á su cargo.

2.º Hacer que el Ayudante y los alumnos cumplan con sus deberes.

3.º Llevar un registro semanal de calificacion, relativa á la asistencia diaria, al aprovechamiento y á la conducta de los alumnos. Para los efectos de este registro se seguirán en todo las disposiciones del presente Reglamento.

4.º Imponer las penas correccionales conforme á las disposiciones del presente Reglamento; y, segun la gravedad de la falta, solicitar del Consejo Directivo la expulsion del alumno que la hubiere cometido.

Art. 181. Son deberes de los Pasantes-bedeles:

1.º Llevar el libro de matrículas y desempeñar, llegado el caso, el cargo de Secretario.

2º Llevar la cuenta de los gastos de material de la seccion, y cuidar de la conservacion de los útiles.

3.º Formar y presentar mensualmente la nómina del sueldo de los empleados y la cuenta de los gastos de material.

4.º Vigilar por el órden y buen comportamiento de los alumnos.

5.º Ayudar al Director á revisar y corregir los trabajos que se ejecuten.

6º Formar anualmente un inventario del mobiliario y útiles de la seccion.

Art. 182. Es deber especial del Maestro de la Escuela Vásquez, asistir diariamente á hacer la clase á los alumnos, desde las siete hasta las diez de la mañana y desde las seis hasta las nueve de la noche.

CAPÍTULO XIX.

DEL ÓRDEN DE LAS ENSEÑANZAS.

Art. 183. El órden de las enseñanzas se subordinará á lo dispuesto en los artículos siguientes, cuya observancia debe tenerse en cuenta en el acto de extender la matrícula de cada alumno.

Art. 184. No se matriculará en los cursos de Castellano inferior, Geografía ó Aritmética analítica, á ningun alumno que no presente el comprobante auténtico de que ha cursado, por lo ménos durante un año, en una escuela primaria ó bajo la direccion de una persona competente, y que no exhiba el certificado de que sabe leer y escribir correctamente, y que tiene nociones elementales de los ramos en que solicite inscripcion. Estos certificados se expedirán por el Catedrático ó los Catedráticos de los respectivos cursos, despues del exámen practicado por ellos en la clase.

Parágrafo. Para los alumnos que se hallen en el caso de este artículo, se prolongará la matrícula cinco dias más del término ordinario.

él. Terminado el segundo trimestre escolar, no habrá lugar á pase : se cancelarán por el Rector de la Escuela las matrículas de los alumnos que no hubieren obtenido este permiso, y de esta cancelacion dará aviso al Secretario de la Universidad. (Véase artículo 27, inciso 2.º)

Art. 205. Los estudios que se hagan en clases preparatorias, no habilitan para ganar cursos universitarios. Los profesores de estas clases formarán programas especiales adaptados al grado de adelantamiento medio de sus alumnos.

Art. 206. Corresponde al Consejo Académico fijar el número de clases preparatorias que deban establecerse.

Art. 207. Un alumno perderá el curso ó cursos en que se hubiere matriculado :

1.º Cuando sea condenado á esa pena conforme al presente Reglamento ;

2.º Cuando no sea aprobado en el exámen anual ó deje de presentarse á él, sin excusa legítimamente comprobada ante el Consejo Académico, y que además no se presente al exámen supletorio que debe reemplazar al anual, segun el artículo 231, y sea aprobado en él ;

3.º Cuando haya completado cincuenta faltas de asistencia ó de leccion en los cursos en que se dictan lecciones diarias, y el número proporcional en los que no fuere diaria la enseñanza ; y

4.º Cuando, siendo alumno de la Escuela de Medicina, rehuse prestar sus servicios como Practicante ó Disector-anatómico, ó deje de llenar sus deberes en las clases de Clínica, sin excusa legítima, calificada de tal por el Rector de la Escuela.

CAPÍTULO XXI.

DE LOS EXÁMENES UNIVERSITARIOS.

Seccion 1.ª

Disposiciones generales.

Art. 208. Habrá en la Universidad los siguientes exámenes : semanales, anuales, supletorios, de habilitacion y generales ó por grupos de materias.

En estos actos se observarán las disposiciones consignadas en los artículos siguientes.

Art. 209. Todos los exámenes se verificarán ante un Jurado de examinadores, nombrado por el Consejo Académico, exceptuando los exámenes anuales, en los cuales los Jurados serán nombrados por el Rector, con aprobacion del Secretario de Instruccion pública, y los semanales, en los cuales es privativo del Rector el nombramiento del Jurado.

Parágrafo. Harán parte de todo Jurado los Catedráticos de las materias que sean objeto del exámen.

Art. 210. Todo exámen durará el tiempo que el Jurado estime necesario para formar juicio sobre el aprovechamiento del examinando; pero en ningun caso durará ménos de veinte minutos. En este tiempo no se imputará el que se emplee en escribir una composicion literaria, en resolver algun problema ó ejecutar cualquiera operacion material, ni el que gaste el examinador en digresiones ó disertaciones. El Presidente del Jurado prolongará el exámen por un tiempo igual al que se haya perdido por esa causa ó por cualquiera otra.

Art. 211. En general, y en cuanto fuere hacedero, todo exámen debe verificarse ejecutando operaciones prácticas con las máquinas, los reactivos, los instrumentos ó los útiles respectivos, ya en los gabinetes de Física ó de Ciencias naturales, ya en los laboratorios, en los anfiteatros, en las salas de clínica ó en los talleres, ó bien en el terreno mismo, cuando se trate de Ingeniería ó de Agricultura, de manera de impedir que la verbosidad y los demás sofismas de entretencion, gasten estérilmente el tiempo que debe durar el exámen.

Parágrafo. Los Consejos Directivos de las Escuelas con aprobacion del Consejo Académico, determinarán las reglas que deben observarse en los exámenes, á fin de que ellos sean tan prácticos como posible.

Art. 212. Las proposiciones sobre que debe versar el exámen se sacarán á la suerte en el acto de principiar éste por el que preside, quien leerá en alta voz el contenido de ellas en el programa, y podrá ordenar libremente ó á pedimento de cualquiera de los examinadores, que se interrogue al examinando sobre algunas de las materias excluidas de la suerte.

Art. 213. Terminado que sea el exámen, el Jurado se constituirá en sesion secreta para calificar el acto. Ésta se verificará por votacion, tambien secreta, en la que cada uno de los Jurados escribirá en una papeleta el número que estime justo, de 1 á 5, siguiendo la siguiente escala de calificación:

Número 1. Reprobado (equívale á la calificacion de 1 á 4 del Reglamento de 1882).

Número 2. Aplazado (equivale á la calificacion de 5 á 8).

Número 3. Aprobado (equivalencia: 9 y 10).

Número 4. Id. (equivalencia: número 11).

Número 5. Id. (equivale á la calificacion del número 12).

Parágrafo. La equivalencia señalada en este artículo, tiene por objeto establecer la concordancia entre las antiguas y las nuevas calificaciones para el efecto de la expedicion del título.

Art. 214. El alumno que por alguno de los motivos señalados en el artículo 207 hubiere perdido el curso, está obligado á repetirlo.

Art. 215. El alumno aplazado que quiera obtener una calificacion superior, puede repetir el curso con los cuatro á que tiene derecho de matricularse.

Art. 216. Las citaciones para todos los exámenes que no sean los anuales y semanales se harán en un libro especial que llevará el Secretario del Consejo Académico, el cual firmarán los examinadores.

Parágrafo. Las excusas deben presentarse por escrito al Rector ántes del dia señalado para el exámen, por conducto del Secretario del Consejo Académico.

Art. 217. Cuando en un exámen alguno de los miembros del Jurado pidiere la rectificacion de la votacion, el que preside el acto la concederá por una sola vez, siempre que aquel manifieste que se ha equivocado al votar; pero en ningun caso podrá rectificarse la votacion despues de que el Jurado haya levantado la sesion.

Art. 218. El Rector de la Escuela y, por omision de éste, el Consejo Académico, declararán nulo todo exámen en el cual no se hubiere cumplido alguna de las disposiciones de este Reglamento.

Seccion 2.ª

De los exámenes semanales.

Art. 219. Desde la primera semana del mes de mayo de cada año habrá en la Escuela de Literatura y Filosofía un exámen semanal presidido por el Rector, y lo sostendrán los alumnos de la clase.

Este exámen durará dos horas, y se observarán en él las formalidades que el Consejo Directivo de la Escuela determine.

Parágrafo. En las demás Escuelas podrá el Consejo Directivo disponer que haya exámenes semanales, quincenales ó mensuales, en el tiempo y forma que lo juzgue conveniente.

Art. 220. La asistencia á estos exámenes será obligatoria solamente para los alumnos de la clase.

Art. 221. Al alumno que no asistiere á uno de los exámenes de que tratan los artículos anteriores, se le anotará, por cada vez, dos faltas de asistencia en el respectivo registro.

Art. 222. De cada uno de estos exámenes se extenderá una acta que se pasará al Secretario de Instruccion pública para que se publique en el "Diario Oficial." En esta acta se expresará la calificacion que haya recaido sobre cada uno de los alumnos examinados.

Art. 223. Cuando el Secretario de Instruccion pública ó el Rector de la Escuela lo estimen conveniente, podrán determinar que sean examinadas otras clases y que se extiendan diligencias de estos exámenes.

Seccion 3.ª

De los exámenes anuales.

Art. 224. Todo alumno presentará al fin de cada año escolar un exámen sobre las materias correspondientes á cada uno de los cursos en que se haya matriculado.

Estos exámenes serán públicos, los inspeccionará el Rector de la Escuela, y se verificarán ante un Jurado de tres examinadores, nombrados por el Secretario de Instruccion pública, consultando el programa de distribucion que le presente cada uno de los Rectores.

Art. 225. Los exámenes de Clínica versarán sobre las lecciones y conferencias prácticas que haya dictado el Profesor durante el año escolar y sobre las observaciones llevadas por los alumnos.

Art. 226. Los cursantes del 2.º y 3.º servicios de Clínica tienen obligacion de presentar, cada uno, al Rector de la Escuela, diez dias ántes de los exámenes anuales, veinte historias de los enfermos que el Catedrático les haya designado para observar y anotar. Sin el cumplimiento de este requisito, no serán admitidos al exámen. Cada historia debe llevar el *visto bueno* del Catedrático.

Art. 227. En el periódico oficial de la Nacion y en el de la Universidad, y por medio de carteles fijados en lugares públicos de la ciudad, se anunciarán por el Secretario de ésta, con diez dias de anticipacion, por lo ménos, las horas y los dias en que se efectuarán los exámenes, el local en que tendrán lugar, y las materias sobre que serán examinados los alumnos.

Art. 228. Cuando sea necesario para completar las secciones de examinadores, ó para aumentar el número de éstas, el Rector de la Escuela podrá designar á individuos de fuera del seno de la Universidad, sometiendo este nombramiento á la aprobacion del Secretario de Instruccion pública.

Parágrafo. Los honorarios de tales examinadores serán á razon de dos pesos por cada sesion de exámen, y se pagarán de los fondos de la Universidad.

Art. 229. Cada seccion de examinadores llevará dos registros diarios de los exámenes que verifique, los cuales serán autenticados por sus tres miembros y el Secretario del Consejo de la Escuela, quien remitirá uno de ellos á la Secretaría de la Universidad y el otro se conservará en el archivo de la Escuela.

Art. 230. El Secretario de la Universidad examinará las copias de las actas de exámenes para subsanar los defectos ú omisiones que note, y conservará, con la debida separacion, estos registros en los archivos de la Universidad.

Seccion 4.ª

De los exámenes supletorios.

Art. 231. El alumno que no hubiere presentado el exámen anual reglamentario en algun curso, y que no lo haya perdido por fallas ó por pena, podrá ser admitido á exámen supletorio, siempre que compruebe debidamente ante el Consejo Académico, que tuvo causas legítimas que le impidieron hacerlo.

Art. 232. Los alumnos á quienes les falte un curso para terminar su carrera profesional en la Universidad, podrán ser admitidos á exámen supletorio en ese curso, siempre que comprueben, con el certificado del Rector, que han terminado en la clase la enseñanza de la materia, y que no completaron el número de fallas que causan la pérdida del curso.

Art. 233. Cuando por deficiencia en el número de alumnos ó por falta de Profesor idóneo no se abriere algun curso en la Universidad, los alumnos que tuvieren derecho á ganar dicho curso pueden presentar el exámen supletorio.

Art. 234. Los Jurados para estos exámenes serán nombrados por el Consejo Académico, y presididos por el Rector de la Escuela respectiva.

Parágrafo. Estos actos se verificarán segun las formalidades prescritas para los exámenes anuales.

Seccion 5.ª

De los exámenes de habilitacion.

Art. 235. Los individuos que pretendan habilitar en la Universidad uno ó más cursos correspondientes á la Escuela de Literatura y Filosofía, podrán ser admtidos á exámen siempre que comprueben ante el Consejo Académico que han cursado fuera de la Universidad, y ganado con aprobacion plena en algun establecimiento de instruccion de reconocida respetabilidad, á juicio del Consejo, el curso ó cursos que pretendan habilitar. Este hecho será comprobado con las certificaciones auténticadas de los Catedráticos y del Director ó Rector del establecimiento donde cursó el peticionario.

Art. 236. Los cursos deben habilitarse en el órden natural de prelacion, y no podrá habilitarse ninguno sin que se hayan ganado ántes los que son previos.

Art. 237. Los cursos de las Escuelas superiores de Medicina, Ciencias naturales, Jurisprudencia, Agricultura é Ingeniería no pueden habilitarse.

Art. 238. Los cursos de Castellano superior, Ortología, Ortografía y Métrica castellana, Algebra elemental, Geometría plana, del espacio y Trigonometría elemental, Física experimental, Biología, Historia universal, Ideología y Lógica de la Escuela de Literatura y Filosofía, deben habilitarse curso por curso. Los demás de esta Escuela pueden habilitarse por sorteo, y éste se hará dividiendo las materias en grupos de tres, de las cuales se sorteará una al tiempo de comenzar el exámen.

Art. 239. El exámen se hará con las formalidades prescritas para los exámenes anuales; y en los que se practican por sorteo, la calificacion que se obtenga en el curso sorteado comprende todas las materias del grupo respectivo.

Parágrafo. Para el efecto de la habilitacion de los cursos de idiomas, se considerarán como uno solo aquellos en que esté dividida la materia, y el exámen versará sobre el curso superior.

Art. 240. El Secretario del Consejo Académico llevará un libro especial de actas, destinado para los exámenes de habilitacion, y en vista de ellas el Consejo declarará cuáles son los cursos que han sido habilitados, y comunicará esta declaratoria al Secretario de Instruccion pública para su insercion en el *Diario Oficial*, y al Rector de la Escuela.

Seccion 6.ª

De los exámenes generales y de las tésis.

Art. 241. En las Escuelas de Medicina, de Ciencias naturales, de Jurisprudencia, de Agricultura y de Ingeniería civil habrá, además de los exámenes anuales de curso, exámenes generales ó por grupos similares de materias, y exámenes de tésis.

Art. 242. Los exámenes generales para optar al título de Doctor en Medicina y Cirujía serán cinco:

El primero versará sobre los cinco primeros cursos de la Escuela de Ciencias naturales.

El segundo sobre Anatomía especial (primero y segundo cursos).

El tercero versará sobre Materia médica, Farmacia, Fisiología, Semiología y Patología general, Patología interna, Terapéutica y Arte de formular.

El cuarto versará sobre Cirugía menor y Medicina operativa, Higiene, Ginecología, Anatomía patológica y Micrografía, Patología externa y Medicina legal.

El quinto versará sobre Clínica en toda su extension.

Art. 243. Los exámenes generales de Jurisprudencia serán tres: el primero versará sobre los cursos 1.º, 2.º, 3º, 4.º y 5º de esta Escuela; el segundo sobre los cursos restantes hasta el 10º; y el 3º sobre el curso 11º

Art. 244. Para el grado de Profesor en Ciencias naturales habrá tres exámenes generales: el primero versará sobre los cursos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º. El segundo, sobre los cursos 6º, 7º, 8º y 9º. Y el tercero sobre los cursos restantes.

Art. 245. Para obtener el grado de Agrónomo se presentarán tres exámenes generales: el primero versará sobre los cursos 1º, 2º, 3º y 4º; el segundo, sobre los cursos 6º, 7º, 8º 10º y 11º; y el tercero sobre los cursos 5.º y 9º

Art. 246. El alumno que pretenda ser admitido á un exámen general, acompañará á su solicitud los certificados de matrículas en que conste que ha ganado los cursos previos de la Escuela de Literatura y Filosofía, y los que forman el grupo de materias sobre las cuales debe versar el exámen.

Art. 247. Si el Consejo Académico admitiere la solicitud, comunicará la resolucion al Rector de la Escuela para que éste haga practicar el exámen.

Art. 248. El Rector de la Escuela y los Catedráticos que el Consejo Académico nombre, formarán el Jurado de examinadores.

Art. 249. Al hacer la solicitud para ser admitido al *último* exámen general, el alumno presentará al Consejo Académico una disertacion escrita, ó un trabajo sobre un tema relativo á cualquiera de las materias de enseñanza de la Escuela.

Art. 250. Cuando el Consejo admita la solicitud del alumno y comunique la resolucion al Rector de la Escuela, le acompañará la disertacion para que el Rector la haga examinar del Jurado nombrado para el exámen.

Art. 251. El Jurado de examinadores estudiará la disertacion ántes del dia señalado para practicar el exámen, y hará que el alumno sostenga oralmente, en el acto de ser examinado, las conclusiones de su disertacion.

Art. 252. La opinion que el Jurado forme del mérito de la disertacion, y de la manera como el alumno la haya sostenido, se tendrán en consideracion para la calificacion del último exámen.

Art. 253. El Secretario del Consejo Académico concurrirá á los exámenes generales, y formará actas que conservará en un registro especial, de las cuales pasará una copia al Secretario de la Universidad.

Art. 254. El Consejo Académico nombrará los examinadores, y hará practicar el exámen dentro de los veinte dias siguientes al en que se le haya comunicado la admision del alumno á exámen.

CAPÍTULO XXII.

DE LOS GRADOS UNIVERSITARIOS.

Art. 255. "A los alumnos de la Escuela de Jurisprudencia, de Ciencias naturales, de Agricultura, de Medicina y Cirugía, de Ingeniería y de Minas que ganaren con la calificacion máxima que confiere la Universidad los cursos ordinarios que los estatutos exijan para el ejercicio de las profesiones de Abogado, Naturalista, Agricultor, Médico y Cirujano é Ingeniero, y que fueren aprobados con la misma calificacion en los exámenes generales (preparatorios), ó por grupos de materias, se les expedirá por el Consejo Académico un diploma de idoneidad, que firmarán todos sus miembros, en el cual se especificarán los cursos que hizo el alumno durante la carrera escolar y la calificacion que obtuvo en cada uno de ellos." Decreto ejecutivo número 854 de 1884, 21 de Octubre).

Art. 256. La escala de calificacion máxima ó de *primer grado*, comprende los números 4 y 5, que se computarán como lo dispone el artículo 86 del presente Reglamento, en el órden expresado.

La calificacion mínima ó de *segundo grado* comprende únicamente el número 3.

Art. 257. Al alumno que obtenga la calificacion máxima se le expedirá un diploma de primera clase; y de segunda, al que obtenga la calificacion mínima, segun el modelo siguiente:

Universidad nacional

de los Estados Unidos de Colombia.

Por cuanto el señor..... de..... años de edad, natural de..... en el Estado soberano de..... fué *aprobado con plenitud* en los..... exámenes generales y en los anuales de curso que exigen los reglamentos universitarios para optar al diploma de idoneidad, á saber:

Exámenes generales y tesis.	*Calificacion.*	*Equivalencia.*
En el primero.	(Aquí el número).	(Aquí la equivalencia).

ESCUELA DE LITERATURA.

Cursos.	*Calificacion.*	*Equivalencia.*

ESCUELA DE.....

Cursos.	*Calificacion.*	*Equivalencia.*

Y obtuvo en el cómputo general el número (aquí el número en letra y cifra), que es el..... en la escala de calificacion.

El Consejo Académico, en nombre de la República y por autoridad de la ley le confiere el título de (aquí el título) en..... grado.

En Bogotá, á..... de..... de.....

El Secretario de Instruccion pública, (Presidente del Consejo),
(Firma)

El miembro del Consejo,
(Rector de la Escuela de....)
(Firma)

El miembro del Consejo,
(Rector de la Escuela de....)
(Firma)

El miembro del Consejo,
(Rector de la Escuela de....)
(Firma)

El miembro del Consejo,
(Rector de la Escuela de....)
(Firma)

El miembro del Consejo, (Tesorero de la Universidad),
(Firma)

El Secretario del Consejo Académico,
(Firma)

(Aquí el gran sello de la Universidad).

Se tomó razon en el Libro de Diplomas de grado á....de .....de..

El Secretario de la Universidad,
(Firma)

Art. 258. A los alumnos que se hallaban matriculados en Escuela superior en 17 de mayo de 1881, á quienes el Gran Consejo universitario eximió de la obligacion de presentar certificados de Literatura y Filosofía, y que terminaron todas sus pruebas escolares en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Universidad de 1882, se les conferirá, despues del exámen general de grado, el título de doctor, segun el siguiente modelo:

Universidad nacional

de los Estados Unidos de Colombia.

Por cuanto el señor..... ha comprobado que ganó con aprobacion plena los cursos de la Escuela de (aquí la Escuela) y que fué aprobado con la misma calificacion en los exámenes preparatorios y en el general de grado, el Consejo Académico le confiere el título de doctor en.....

(Aquí las firmas y el sello).

Art. 259. A los alumnos que se hallen en el caso del artículo anterior y que opten por el diploma á que les concede derecho el artículo 12 del decreto ejecutivo número 854 de 1884, sin el requisito del exámen general de grado que exigia el Reglamento orgánico de la Universidad nacional de 1882, se les expedirá diploma de Doctor, en *segundo grado*, en los términos del modelo inserto en el artículo anterior.

CAPÍTULO XXIII.

DE LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS Y DE LOS TEXTOS DE ENSEÑANZA.

Art. 260. Para los efectos universitarios se entenderá por programa de un curso, el conjunto de cuestiones ó de preguntas que abrace toda la doctrina ó materia correspondiente á ese curso.

Art. 261. Habrá en la Universidad dos especies de programas, á saber: programas para la enseñanza y programas para los exámenes.

Art. 262. *Los programas para la enseñanza* deben ser índices detallados y metódicos de las reglas ó los principios de la respectiva arte ó ciencia; es decir, que consistirán en una enumeracion de todas esas reglas ó esos principios, analítica é independientemente considerados.

Art. 263. *Los programas para los exámenes* deben ser proposiciones sintéticas ó tesis generales en las cuales esté distribuida y resumida la respectiva arte ó ciencia; es decir, que serán tesis generales que abracen toda la materia, y en la demostracion ó desarrollo de cada una de las cuales deberá entrar una parte considerable de la misma ciencia ó arte.

Art. 264. La formacion de los dos programas correspondientes á cada curso es de cargo del respectivo Catedrático, quien tiene la obligacion de proponer á los Consejos directivos de las Escuelas, dentro de los tres

primeros meses del respectivo año escolar, los proyectos de las modificaciones que en su concepto deban introducirse en los programas existentes, ó de presentar nuevos programas modificados, si juzga que los que existen son inadecuados.

Art. 265. Los programas tendrán numeradas sus preguntas ó proposiciones, de manera que se pueda determinar por medio de esa numeracion la parte del curso á que se haya de extender un exámen ó á que haya alcanzado ó deba alcanzar la enseñanza en un tiempo dado.

Art. 266. La eleccion de los textos de enseñanza es de la competencia del respectivo Profesor, quien no podrá cambiarlos si ya estuvieren fijados, sino dando cuenta de su determinacion al Rector de la Escuela, seis meses por lo menos ántes del en que debe empezar el año escolar.

Art. 267. Si los textos adoptados para una clase no correspondieren á la extension y comprension del programa de la enseñanza, sólo en este caso, podrá el Rector de la Escuela solicitar del Catedrático la adopcion de un nuevo texto; y en el evento de insistencia de este empleado, el Consejo Académico resolverá, á solicitud del Rector, ó del Catedrático, si el texto en cuestion debe adoptarse.

CAPÍTULO XXIV.

DE LA SESION DE DISTRIBUCION DE PREMIOS Y RECOMPENSAS.

Art. 268. Los premios serán distribuidos en una sesion pública que tendrá lugar con este objeto, á la cual asistirán el Secretario del ramo, los miembros del Consejo Académico y los Superiores de la Universidad, y á la que serán invitados los altos funcionarios nacionales y los del Estado, los Directores de los establecimientos literarios de la capital y los padres ó guardadores de los alumnos. Este acto será presidido por el Secretario de Instruccion pública.

Art. 269. La sesion tendrá lugar despues de los exámenes, en el día y á la hora que designe el Secretario de Instruccion pública.

Art. 270. Al principiar la sesion, el Secretario de la Universidad llamará la lista de los alumnos agraciados, á los cuales serán distribuidos por quien presida el acto, en el órden de las Escuelas y de las materias de enseñanza, los premios que hubieren merecido, manifestando en alta voz las causas porque han sido adjudicados.

Parágrafo. No habrá más premios de distribucion pública y que representen el favor universitario, que los que acuerde el Consejo Académico. Las personas que quieran obsequiar á la Universidad nacional, haciéndole donacion de alguno ó algunos premios para sus alumnos, deberán remitirlos al Consejo Académico para que esta Corporacion los adjudique á los de mayores merecimientos.

Art. 271. Terminada la distribucion de premios, el Catedrático que haya sido designado por el Consejo Académico, pronunciará un discurso

alusivo á la solemnidad. En seguida uno de los alumnos que, segun los registros, haya obtenido mejor calificacion en el curso del año, y que haya sido elegido por la Junta de Catedráticos de la Escuela respectiva, dirigirá la palabra al cuerpo universitario, dando las gracias á nombre de los alumnos que hayan recibido premios. Este discurso deberá examinarse y aprobarse previamente por el Secretario de Instruccion pública.

La eleccion del alumno se hará por turno entre las Escuelas.

CAPÍTULO XXV.

DE LAS VACACIONES.

Art. 272. Habrá en las Escuelas tres temporadas de vacaciones: la primera, durante la semana santa; la segunda desde el dia 19 hasta el 31 de julio, y la tercera durante los cuarenta dias siguientes al en que tenga lugar la sesion de distribucion de premios.

Parágrafo. Esta última época de vacaciones comprende tambien al Consejo Académico, y durante ella no tendrá lugar ningun exámen universitario.

Parágrafo. Los domingos, los dias feriados y los de fiesta nacional, serán tambien de vacaciones.

Art. 273. No habrá otras vacaciones que las establecidas en el artículo precedente.

Art. 274. Ningun superior de la Universidad tendrá facultad para conceder á los alumnos licencia especial para separarse de la Escuela por más de un dia, aunque medie solicitud de sus padres.

CAPÍTULO XXVI.

DEL SERVICIO CIENTÍFICO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Art. 275. El servicio científico del Hospital de Caridad, que está á cargo del Gobierno nacional, en virtud del contrato de 30 de diciembre de 1867, celebrado entre el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores y el Inspector del Hospital, se hará por los siguientes empleados:

1.º Por cuatro Profesores de Clínica;

2.º Por el Catedrático de Anatomía patológica especial y Micrografía; y

3.º Por siete Practicantes que se distribuyen así: dos para cada uno de los tres primeros servicios de Clínica y uno para el servicio de maternidad y niños.

Art. 276. El servicio de las enfermerías de hombres y de mujeres, se hará por tres Profesores, segun lo distribuyan el Síndico del Hospital y el Rector de la Escuela de Medicina. El servicio de maternidad y de niños estará á cargo del Catedrático de Ginecología.

Art. 277. El Catedrático de Anatomía patológica especial tendrá á su cargo las autopsias, y ejercerá las funciones siguientes:

1ª Practicar las autopsias de todos los cadáveres que no sean reclamados por sus dolientes, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde; estas autopsias servirán, tanto para que los alumnos aprendan á conocer las diferentes lesiones anatómicas de cada una de las enfermedades que se presenten, como para cerciorarse de la causa que determinó la muerte del enfermo, y especialmente para verificar la confrontacion del diagnóstico. Del resultado de la autopsia, con todos los detalles relativos á las lesiones anatomo-patológicas encontradas en el cadáver, se dejará constancia por escrito al fin de la observacion, que ha debido llevarse durante la enfermedad; no pudiendo practicarse la autopsia, si las observaciones no han sido llevadas por escrito;

2ª Impedir absolutamente, bajo la más estricta responsabilidad, que las autopsias se verifiquen sin su presencia y que en la sala respectiva se practiquen disecciones ú otras operaciones distintas de las autopsias. Debe procurarse, además, que éstas se hagan con el menor daño posible del cadáver para que éste pueda servir despues para el estudio de la Anatomía normal.

Parágrafo. Cuando el Catedrático de alguno de los servicios de Clínica tenga interes en practicar personalmente la autopsia del cadáver de un enfermo de su servicio, dará aviso al Catedrático de Anatomía patológica para que se asocie, y en caso de ausencia de este último, el Profesor de Clínica la practicará por sí solo; y

3ª Preparar y conservar las piezas anatomo-patológicas más importantes, para lo cual, de acuerdo con el Rector de la Escuela, se procurarán los envases é ingredientes necesarios para su conservacion. La preparacion de piezas en seco puede adoptarse en casos determinados.

Art. 278. Para el estudio de la Anatomía normal y de la Cirugía, los Catedráticos respectivos se pondrán de acuerdo con el de Anatomía patológica, con el objeto de que se les cedan los cadáveres intactos cuando lo soliciten. En este caso las autopsias las practicarán los Catedráticos de Anatomía normal y Cirugía, en presencia de los alumnos del curso de Anatomía patológica, dando parte del resultado al Catedrático de la materia y al de Clínica respectivo.

Parágrafo. En tiempo de vacaciones, las autopsias las harán los Catedráticos de Clínica, ayudados de los Practicantes.

Art. 279. Los médicos del Hospital recetarán el número de enfermos que les designe el Síndico, en asocio del Rector de la Escuela, pero de manera que el servicio que corresponda á cada uno de ellos sea próximamente igual por razon del número de enfermos y de la amplitud y condiciones de la localidad. La distribucion de los practicantes se hará por el Rector de la Escuela.

Art. 280. Los médicos de las enfermerías tendrán, además, los deberes y funciones siguientes:

1.º Visitar como médicos á los enfermos de su departamento, una vez, por lo ménos, cada dia, empezando la visita ordinaria á la hora que designen los reglamentos económicos del Hospital ó el Rector de la Escuela.

Parágrafo. La hora de esta visita será por la mañana, ántes de las nueve, y en ningun caso despues, de modo de que los Practicantes tengan tiempo para cumplir oportunamente las prescripciones del médico;

2.º Hacer á los Practicantes y enfermos todas las indicaciones necesarias sobre el uso y administracion de los medicamentos prescritos, sobre el régimen alimenticio á que deban someterse los enfermos y sobre las condiciones higiénicas y demás cuidados necesarios;

3.º Cuidar de que los Practicantes y enfermos asienten en las planillas y recetarios las prescripciones que se ordenen, é inquirir si las del dia anterior se han cumplido con exactitud. De las faltas que noten, darán cuenta al Síndico del Hospital y al Rector de la Escuela;

4.º Practicar las operaciones quirúrgicas que no puedan encomendar á los Practicantes; pero tendrán libertad, bajo su responsabilidad, de permitir á otro Profesor que practique algunas de las operaciones correspondientes á su servicio;

5.º Asistir al Hospital en el momento en que por algun caso urgente sean llamados á prestar sus servicios;

6.º Firmar las planillas de alimentos y los recetarios, expresando en las primeras, el número de raciones, medias raciones y dietas prescritas en el dia. Esta operacion debe hacerse en el acto de terminar la visita matutina;

7.º Remover á los Practicantes que no cumplan con sus deberes ó cuyo cambio sea conveniente, dando parte al Rector para que el Consejo Directivo nombre quien los reemplace;

8.º Determinar la salida de los enfermos cuando ya no tengan necesidad de estar en el Hospital, ó cuando á su juicio la permanencia en las enfermerías pueda serles perjudicial;

9.º Dar cada año á la Junta de Beneficencia, por conducto del Síndico, un informe detallado sobre la marcha del Hospital en el departamento de su cargo, sobre el resultado de las mejoras introducidas, y sobre las que en su concepto deban verificarse; y

10. Formar la estadística mensual de los enfermos que entren á su servicio, y pasar dentro de los primeros cinco dias del mes siguiente, los cuadros estadísticos correspondientes, al Rector de la Escuela.

Art. 281. La visita de los médicos se practicará en el órden siguiente: el Profesor atenderá primero á los enfermos nuevos; durante su exámen llamará la atencion de los alumnos á los principales síntomas y fenómenos de la enfermedad para que se fijen en las bases sobre las cuales dictará la leccion clínica despues de la visita. Despues se ocupará de los enfermos graves, segun las indicaciones y observaciones del registro que para este efecto lleven los Practicantes; y tambien de los enfermos que hayan presentado accidentes imprevistos ó anomalías en la marcha de las enferme-

dades, para atenderlos preferentemente y para hacerlas notar á los alumnos.

Art. 282. Terminada la visita, el médico revisará los recetarios y hará las correcciones que sean necesarias.

Art. 283. Durante la visita, un enfermero ó Hermana de la Caridad llevará una planilla ó libro en el que anotará la alimentacion prescrita.

Art. 284. Para prescribir el tratamiento y la alimentacion de los enfermos, el médico tendrá en cuenta lo mejor y más económico, de acuerdo con las condiciones rentísticas del Hospital. En el caso de que quiera ensayar alguna sustancia rara ó de alto precio, y que el Hospital no pueda suministrar, el médico puede proporcionarla por su propia cuenta, al ménos por el tiempo necesario para comprobar la eficacia. Hecho esto podrá solicitar su provision, del Síndico del Hospital ó de la Junta de Beneficencia.

Art. 285. Cada Catedrático de Clínica debe distribuir los enfermos de su servicio entre los alumnos matriculados para que lleven las observaciones escritas de las enfermedades. Estas observaciones serán revisadas por el médico, quien anotará si las aprueba ó nó.

Art. 286. Los servicios de Clínica serán arreglados de acuerdo con el Rector de la Escuela, de modo que cada Catedrático reuna, en el número que le corresponda, los enfermos propios para dictar la enseñanza clínica de que está encargado conforme á este Reglamento.

Parágrafo. El Practicante interno de cada servicio tendrá en cuenta la disposicion anterior para darle cumplimiento, al tiempo de recibir los enfermos. Puede haber canje de enfermos entre los servicios de Clínica cuando así convenga para dar cada enseñanza particular.

Art. 287. El Catedrático de Ginecología tendrá, además, las obligaciones siguientes:

1ª Impedir que en las salas de su cargo se coloquen enfermos distintos de los que correspondan al servicio especial de esta Clínica; y

2ª Determinar la salida de las parturientas quince dias despues del parto, salvo accidentes ó complicaciones que las obliguen á permanecer por más tiempo en el Hospital.

Art. 288. Las horas de las visitas que deben hacer los médicos serán las que fijen los reglamentos económicos del Hospital.

Art. 289. Los reglamentos económicos del servicio científico y de la asistencia de los alumnos á los anfiteatros, los dictará el Rector de la Escuela de Medicina, de acuerdo con el Síndico del Hospital y teniendo por base el Reglamento general de dicho servicio.

De los Practicantes.

Art. 290. Los Practicantes se dividirán en internos y externos. El interno de cada servicio estará encargado de las aplicaciones de la Patología interna, conforme á las indicaciones del médico, y llevará el recetario de los medicamentos internos. El externo estará encargado de las aplicaciones externas y de las operaciones de la Cirugía menor; llevará el recetario de las indicaciones del médico, relativas á esta parte.

Art. 291. Es obligacion de los Practicantes entrar al Hospital una hora ántes de la señalada para la entrada del médico; esta hora la emplearán únicamente en pasar visita de inspeccion en la sala de su servicio respectivo, para informar al médico de los enfermos graves y de los nuevos, de los incidentes que hayan tenido lugar ya por la marcha anómala de la enfermedad, ya por la accion de los medicamentos administrados.

Art. 292. Cada Practicante llevará un libreto particular en el que anotará los resultados de la inspeccion de los enfermos, y las observaciones que haya hecho y que á su juicio deban llamar la atencion del médico. En las enfermedades en que sea necesario hacer uso del termómetro, llevará escrupulosamente la anotacion de la marcha de la temperatura. Igualmente anotará el resultado de los análisis de las orinas en los casos que se determinen. Todos los resultados de las observaciones, ensayes ó análisis estarán sometidos á la comprobacion del médico, cuando éste lo estime conveniente; y en el caso que éstos sean inexactos por ligereza ó descuido del Practicante, el médico dará cuenta al Rector de la Escuela, para que le imponga una pena correccional.

Art. 293. Es deber de los Practicantes copiar todos los dias en un libro las indicaciones, tanto internas como externas, que hayan recogido en los recetarios. Para este efecto cada página del libro se dividirá en cinco columnas; en la primera se anotará el número de la cama de cada enfermo; en la segunda el diagnóstico de la enfermedad; en la tercera la medicacion interna prescrita; en la cuarta las aplicaciones externas; y en la quinta las observaciones del médico.

Art. 294. Al entrar el médico del servicio el Practicante le entregará el libro de observaciones que haya llevado, y la hoja del recetario del dia anterior, los que deben servirle de guia en la visita. Miéntras ésta se verifica, los Practicantes anotarán, en una nueva hoja, las prescripciones internas y externas que haga el médico; y al terminar la visita el médico firmará el recetario, previa lectura de él para hacer las correcciones necesarias.

Parágrafo. Corresponde á los Practicantes fijar, en la cabecera de cada enfermo, un cartel que exprese el nombre de éste, el lugar de su nacimiento, la edad, el dia de la entrada, el diagnóstico, el nombre del doliente ó encargado del enfermo, con la indicacion del lugar de su residencia.

Art. 295. Los Practicantes llevarán los recetarios á la botica, inmediatamente despues de terminada la visita. Miéntras que se preparan las fórmulas, el interno bajará á la portería á recibir los enfermos, prefiriendo los más graves y de enfermedades agudas ó los que exijan auxilios inmediatos; y teniendo en cuenta el número de camas de la enfermería. En el mismo tiempo el externo se ocupará en hacer las curaciones de los enfermos y las operaciones de Cirugía menor, ordenadas por el médico. Terminadas estas funciones recibirá los medicamentos, conformes con los recetarios, y presidirán su reparticion para evitar las reclamaciones de los enfermos. En ningun caso podrán retirarse los Practicantes del servicio

ántes de terminar la reparticion de los medicamentos, y en este caso son responsables ante el médico, de las irregularidades y reclamaciones que ocurran.

Art. 296. Por la tarde, de las cuatro á las cinco, pasarán los Practicantes una visita en el servicio de su cargo, con el objeto de examinar los enfermos nuevos, y de anotar las observaciones que deban presentar al médico al tiempo de la visita de la mañana siguiente. En esta visita atenderán tambien las indicaciones urgentes que requieran los enfermos graves, y los nuevos, anotándolas en los recetarios para dar cuenta al médico. En este caso, la conducta de los Practicantes debe ser sin extralimitar su posicion como tales.

Art. 297. Pueden alternar los Practicantes, por semestres, el servicio externo y el interno, á juicio del médico.

Art. 298. Es obligacion del Practicante del servicio de Maternidad y Niños, asistir á las enfermas durante el parto normal; en los casos difíciles ó de distosia, dará aviso al médico para que éste practique las operaciones del caso, con asistencia del Practicante y de los alumnos matriculados en el curso de Ginecología.

Art. 299. Los Practicantes de los tres primeros servicios permanecerán, por turno semanal, de dia y de noche en el local de la Escuela, para atender al llamamiento que les hagan los enfermeros del Hospital. Este turno se fijará por el Síndico ó por el Rector.

Art. 300. Es comun á todos los Practicantes la obligacion de cumplir con las órdenes que reciban de sus superiores en todo lo relativo á las atribuciones propias ó conexionadas con el destino que desempeñan; y la de estar sometidos al régimen económico del Hospital.

Art. 301. Se fijará en un cartel, en la escalera de la entrada, el nombre del Practicante de turno, para que las Hermanas ó los enfermeros sepan á quién deben dirigirse.

Art. 302. El Practicante de turno atenderá, de dia y de noche, al llamamiento que se le haga de cualquiera de los servicios de Clínica. El de Maternidad corresponde exclusivamente al Practicante de este servicio.

Art. 303. Los Practicantes desempeñarán las funciones siguientes, como Pasantes-vigilantes:

1ª Hacer guardar el órden y disciplina á los alumnos y á los asistentes que tengan licencia del Rector de la Escuela, é impedir que otras personas penetren en las enfermerías;

2ª Designar, de acuerdo con el médico, el número de enfermos que cada alumno deba atender, para llevar la historia de sus enfermedades;

3ª Hacer trasladar los cadáveres que no tengan deudos á los anfiteatros, acompañados de una tarjeta que exprese el diagnóstico de la enfermedad;

4ª Impedir que los alumnos y los asistentes permanezcan, por más tiempo del necesario para la visita del médico, en el Hospital;

5ª Dar cuenta al Rector de la Escuela de las faltas que hayán come-

tido los alumnos y los asistentes y que por sí mismo no haya podido remediar; y

6ª Impedir que los alumnos ejecuten operaciones ó examinen á los enfermos sin la licencia del médico y sin la presencia del Practicante.

Art. 304. Los Practicantes serán nombrados por el Consejo Directivo de la Escuela. De la terna de candidatos que le presente cada Catedrático de Clínica, de los cursantes, atendidos sus méritos y las calificaciones que hayan obtenido.

Parágrafo. En caso de falta accidental de un Practicante, éste será reemplazado por otro, nombrado libremente por el Rector de la Escuela.

Art. 305. Para ser Practicante se exigirán las condiciones siguientes:

1ª Ser alumno matriculado;

2ª Para la Clínica obstetrical ó infantil, haber ganado el curso de Ginecología; y

3ª Para las demás clínicas, haber ganado los cursos de Patología interna y de Patología externa.

Art. 306. El período de duracion de los Practicantes comenzará el 15 de febrero de cada año y terminará el 15 de febrero del año siguiente.

Art. 307. El Síndico del Hospital y el Rector de la Escuela de Medicina podrán suspender del ejercicio de su empleo á los Practicantes que no cumplieren con sus deberes, ó que perturbaren de cualquiera manera el régimen del Hospital.

Art. 308. Los alumnos matriculados en los cursos 7º y siguientes de la Escuela de Medicina, tienen derecho de asistir á las visitas de las enfermerías que hagan los médicos. Al efecto el Rector les expedirá la boleta de licencia.

Art. 309. Todos los empleados y alumnos del servicio científico tienen la obligacion de vivir sometidos á los Reglamentos económicos del Hospital, en todo lo que no sea contrario á los convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo nacional y el mismo Hospital.

Art. 310. Los cursantes de la Escuela de Medicina que por su mal comportamiento en el Hospital se hubieren hecho acreedores á tres notas de mala conducta, apuntadas por el Síndico ó por los médicos de las enfermerías, perderán el curso ó los cursos de Clínica que siguieren en el año escolar correspondiente. La declaratoria se hará por el Rector de la Escuela, y dará parte al Secretario de Instruccion pública, con vista de los informes del Síndico y del médico respectivo.

Parágrafo. Tambien podrá el Síndico expulsar de las Clínicas al alumno que cometiere alguna falta grave contra el órden ó la moralidad del Hospital, y dará aviso inmediatamente de su resolucion al Rector de la Escuela de Medicina.

Art. 311. Las nóminas de los empleados del servicio científico del Hospital se formarán mensualmente por el Rector de la Escuela de Medicina, con vista de las planillas de servicio mensual que debe pasarle el Síndico, las cuales se enviarán á la Secretaría de Instruccion pública con las nóminas respectivas.

CAPÍTULO XXVII.

DE LA CUENTA DE LOS FONDOS UNIVERSITARIOS.

Seccion 1.ª

De los fondos universitarios.

Art. 312. Constituyen el tesoro ó fondos para gastos de la Universidad:

1.º Las cantidades que vote anualmente el Congreso nacional para gastos universitarios; y

2.º Las rentas ordinarias del Colegio de San Bartolomé, miéntras esté incorporado en la Universidad.

Seccion 2.ª

De los gastos universitarios.

Art. 313. Los gastos de la Universidad se dividirán en ordinarios y extraordinarios.

Son ordinarios:

1º La asignacion del seis por ciento que señala al Tesorero por las cantidades que recaude, no provenientes de oficinas nacionales;

2º Los sueldos de los empleados en ejercicio;

3º Los sobresueldos que decrete el Consejo Académico con aprobacion del Poder Ejecutivo, y los premios que confiera dicho Consejo;

4º Los honorarios asignados á los empleados de la Universidad por determinados actos;

5º Los gastos de escritorio del Consejo Académico y de las Secretarías de las Escuelas;

6º El pago de alimentos y asistencia de los pasantes, de los alumnos pensionistas y de los oficiales; y

7º Los pagos de los salarios de los sirvientes de las Escuelas.

Son gastos extraordinarios:

1º Los que sean necesarios para asegurar y defender los bienes de la Universidad, y en especial los del Colegio de San Bartolomé, miéntras subsista el contrato de incorporacion, y para la recaudacion de las cantidades que se adeuden;

2º Los necesarios para las reparaciones que exijan los edificios;

3º Los de edificacion;

4º Los de material de enseñanza;

5º Los de imprenta para los "Anales" y para las matrículas, esqueletos de registro, cédulas de recibo y demás documentos universitarios;

6º Los de aseo, alumbrado, serenos, construccion y reparo de muebles y de útiles de enseñanza; y

7º Las cantidades empleadas en la compra de objetos para premios.

Art. 314. Corresponde al Secretario de Instruccion pública aprobar los contratos que celebren los Rectores para la reparacion de edificios y para compra de útiles de enseñanza.

Seccion 3.ª

De los sueldos y honorarios.

Art. 315. Los sueldos fijos de los empleados de la Universidad, serán los respectivamente señalados por las leyes nacionales y por los decretos ejecutivos que se dicten en cumplimiento de estas.

Art. 316. El Catedrático del curso 15º de la Escuela de Medicina gozará de la asignacion señalada por la ley de Presupuestos nacionales, á los dos cursos reunidos por este Reglamento: el de Anatomía general é Histología micrográfica y el de Anatomia patológica especial y general; pero tendrá el deber de dictar dichas enseñanzas durante dos horas diarias.

Art. 317. De conformidad con lo estipulado en el contrato de incorporacion del Colegio de San Bartolomé en la Universidad, se pagarán con los fondos de dicho Colegio las asignaciones de las Cátedras siguientes: tres cursos de la Escuela de Medicina; tres de la Escuela de Jurisprudencia, y once de la Escuela de Literatura y Filosofía, los cuales se designarán anualmente, á la suerte, por el Consejo Académico, en los primeros quince dias del año escolar.

Art. 318. Los sueldos universitarios se pagarán sin rebaja alguna por razon de desempeñarse dos ó más clases, ó prestarse el servicio por los Rectores de las Escuelas.

Art. 319. Los empleados de la Universidad tendrán los siguientes honorarios eventuales:

1.º Los Rectores de las Escuelas: por cada exámen general, de habilitacion ó supletorio que presidan, un peso;

2.º El Secretario del Consejo Académico: por cada exámen general, de habilitacion ó supletorio que autorice, un peso; y dos pesos por cada exámen de tésis; y

3.º Cada uno de los miembros que compongan un Jurado en exámen de tésis, tres pesos; y un peso por cada uno de los demás exámenes de que trata el inciso anterior.

Parágrafo. Los miembros del Jurado de que habla el inciso 18 del artículo 15 de este Reglamento, no tendrán derecho á remuneracion alguna por el servicio que presten.

Art. 320 (transitorio). El Rector de la Universidad y los Catedráticos: por cada exámen general de grado de los alumnos que tengan derecho á él, cinco pesos.

El Secretario de la Universidad por los grados de igual clase que autorice, tres pesos.

Seccion 4.ª

De los derechos de matrículas, exámenes, &c.

Art. 321. Los derechos que cobra la Universidad son los siguientes:

Por cada inscripcion en un curso	$ 0-40
Por cada copia de una inscripcion	0-80
Por cada habilitacion de curso	5-00
Por cada exámen supletorio	5-00
Por cada exámen general	6-00
Por cada exámen de tésis	14-00
Por cada título que expida	2-00

Art. 322. No se considerará ninguna solicitud de exámen si no se hubieren consignado préviamente los derechos correspondientes, á ménos que el solicitante hubiere sido eximido del pago del todo ó parte de tales derechos.

Art. 323. Los alumnos oficiales están eximidos de pagar derechos universitarios, excepto en los casos siguientes:

1.º Aplazados á virtud de calificacion anterior;

2.º Ausentes, á la hora del exámen fijado, por causa dependiente de su voluntad, siendo de su cargo comprobar debidamente lo contrario; y

3.º Cuando se les conceda exámen supletorio en alguno ó algunos cursos que dejaron de ganar reglamentariamente en el año escolar respectivo, por no haberse presentado al exámen anual, ó por haber sido aplazados en el que presentaron, ó, finalmente, por no haber concurrido á él sin causa legal, comprobada con certificaciones juradas de Profesores de respetabilidad, á juicio del Rector respectivo.

Art. 324. Los sobrantes que queden de los derechos que cobra la Universidad, despues de pagados los honorarios de los empleados, pasarán á la cuenta del Colegio de San Bartolomé.

Seccion 5.ª

De los libros que debe llevar el Tesorero.

Art. 325. La cuenta de la Universidad se formulará en dos partes y se llevará en cuatro libros principales, á saber: Caja, Diario, Mayor y Especial del Colegio de San Bartolomé.

La primera parte de la cuenta, que será la de los gastos que se hacen con fondos nacionales, comprenderá las cantidades que el Tesorero de la Universidad reciba de la Tesorería general de la Union, ó de alguna otra oficina nacional por cuenta de la partida apropiada en el Presupuesto de rentas y gastos nacionales, para sostenimiento de la misma Universidad. Esta cuenta se llevará por el Tesorero de la Universidad en los libros *Diario* y *Mayor*, por el sistema descrito en el Reglamento general de Contabilidad para las oficinas nacionales de manejo de caudales públicos.

La segunda parte de la cuenta comprenderá las rentas especiales del

Colegio de San Bartolomé; los derechos que cobra la Universidad y las demás cantidades que ingresen en la Caja de la Tesorería de este Instituto y que no salgan del Tesoro de la Union. Esta cuenta se llevará tambien por el Tesorero de la Universidad en el libro especial del Colegio de San Bartolomé, se debitará con las rentas de dicho Colegio y demás ingresos que no salgan del Tesoro nacional, y se acreditará con todos los gastos que se hagan en provecho del expresado Colegio, y con el importe de las obligaciones que se deben cumplir con las rentas del mismo, conforme al contrato de incorporacion.

El libro de Caja contendrá el asiento de todas las cantidades que entren á la Tesorería de la Universidad y todas las que salgan de ella, expresando la fecha y procedencia de las primeras, y la fecha y objeto á que se destinen las segundas. Esta cuenta es, pues, un resúmen de la general de la Universidad.

Seccion 6.ª

De la ordenacion de los gastos.

Art. 326. La ordenacion inmediata de todos los gastos que se hagan en la Universidad corresponde al Secretario de Instruccion pública por sí solo, ó con audiencia del Consejo Académico en su caso.

Art. 327. Los gastos que hayan de cubrirse con fondos nacionales se harán por anticipacion y en vista de las nóminas ó cuentas para cobrar, que por triplicado, y con el recibo del interesado al pié, presentará el Rector de la Escuela donde se origina el gasto al Secretario de Instruccion pública, quien la autorizará. Uno de los ejemplares de dichas nóminas ó cuentas para cobrar se enviará á la Secretaría de Instruccion pública con una relacion por duplicado de los pagos hechos, en la cual se expresará respecto de cada uno el nombre del individuo que recibió, el motivo del pago y la cantidad que se ha cubierto. Tanto los documentos comprobantes de los gastos, como la relacion, se formarán por órden numérico de los artículos del capítulo del Presupuesto afectado con los gastos hechos con anticipacion. Otro de los ejemplares se remitirá á la Oficina de Cuentas como comprobante de la cuenta respectiva, y el otro se legajará y se mantendrá en el archivo de la Tesorería de la Universidad.

Art. 328. Para el pago de los gastos que haya que hacer con fondos que no sean nacionales, la ordenacion se hará por medio de órden de pago girada por el Secretario de Instruccion pública sobre la nómina que por duplicado le enviará el Rector de la Escuela donde se origina el gasto. Una de las nóminas se acompañará á la órden de pago para la formacion de la cuenta, y la otra se conservará en el archivo de la Universidad.

Art. 329. Las nóminas por sueldos deben contener: el nombre del empleado, el empleo que ejerce, el sueldo mensual de que disfrute, el número de dias que ha servido, la cantidad líquida que le corresponde y las observaciones que fueren necesarias. Cuando los gastos no sean por sueldos, la anticipacion se hará sobre la cuenta por triplicado que, con refe-

rencia al respectivo contrato, presentará el Rector de la Escuela donde se origine el gasto, al Secretario de Instruccion pública, quien la autorizará.

Art. 330. La ordenacion de gastos por manutencion de internos y de empleados que gocen de racion, se hará sobre las cuentas que pasen los contratistas de acuerdo con sus contratos, llevando al respaldo el nombre de los alumnos y empleados que las motiven, y autorizadas por el Rector de la Escuela correspondiente.

Art. 331. Las órdenes de pago que gire el Secretario de Instruccion pública, serán sobre los esqueletos impresos, numerados y con talon, en que se repita el número de la órden, la suma, el motivo de ella y el recibo del interesado.

Estarán encuadernados y el talon quedará en el archivo de la Universidad.

Seccion 7.ª

Del fenecimiento de las cuentas.

Art. 332. Corresponde á la Oficina general de Cuentas el fenecimiento de la cuenta de fondos nacionales que se llevan á la Tesorería de la Universidad. El Secretario de Instruccion pública cuidará de que el Tesorero la presente mensual y anualmente, en los términos prevenidos en los reglamentos del caso.

Con los finiquitos de dicha Oficina terminará la responsabilidad del Tesorero.

Art. 333. El fenecimiento de la cuenta especial de recaudacion, administracion é inversion de los fondos universitarios que no provengan del Tesoro de la Union, corresponde al Secretario de Instruccion pública, con voz y voto del Consejo Académico.

En los primeros dias del mes de setiembre el Tesorero presentará, con todos sus documentos, la cuenta relativa al año económico anterior, al Rector de la Escuela de Literatura y Filosofía, quien la examinará en primera instancia, y, con el informe correspondiente, la enviará al Secretario de Instruccion pública. Con la resolucion definitiva de éste, cesará la responsabilidad del Tesorero, si no hubo observacion que hacer á la cuenta.

Art. 334. Este finiquito se asentará en el libro respectivo, y su resultado será comunicado al Gobernador del Estado de Cundinamarca.

Seccion 8.ª

De las pensiones alimenticias.

Art. 335. Los alumnos que hicieren sus estudios en el Colegio de San Bartolomé, en calidad de pensionistas internos ó semi-internos y *que no sean de los pensionados por la Nacion, ó de los que disfruten de beca*, pagarán al Tesorero de la Universidad la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150) por el año escolar, distribuidos en dos contados, á saber: $ 75 el dia 1.º de febrero y $ 75 el dia 1.º de julio.

El Consejo Académico podrá variar estas cuotas seis meses ántes de comenzar el año escolar, y lo avisará al público, con vista de los contratos de alimentacion y atendiendo á las variaciones de precio de los artículos alimenticios.

Cubierto un contado no habrá derecho á devolucion por la parte que no haya sido devengada, con excepcion del caso de expulsion del alumno.

Art. 336. El Tesorero no dará de alta á ningun alumno pensionista que no cubra la pension en las épocas fijadas; y en caso de hacerlo será responsable de las cantidades que hubiere dejado de cobrar.

Art. 337. Si un alumno entrare de pensionista despues de pasada alguna de las fechas señaladas para el pago de los contados, pagará la parte proporcional correspondiente á la quincena, empezando á contar desde el principio de ésta.

Art. 338. Al fin de cada semestre, el Tesorero presentará la cuenta correspondiente de los gastos de alimentos y recaudacion, revisada por el Rector de la Escuela, quien, en vista de ella, hará que al sobrante se le dé entrada en la Caja de la Universidad, cuenta del Colegio de San Bartolomé.

Art. 339. Siendo el valor de las becas fundadas en el Colegio de San Bartolomé el de ochenta pesos ($ 80) anuales, los individuos que las disfruten pagarán lo restante hasta el completo de la pension anual, en dos contados, en las fechas fijadas para los demás alumnos.

CAPÍTULO XXVIII.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 340. A los alumnos que en la fecha de la expedicion de este Reglamento hayan ganado los cursos de Literatura y Filosofía que comprendia la enseñanza de esta Escuela segun el Reglamento orgánico de 1882, no les obligan para obtener matrícula en las Escuelas Superiores ni para optar al diploma de grado, los cursos nuevos de Literatura y Filosofía que exige el presente Reglamento. A los que hayan ganado ocho cursos les obliga tan sólo el curso de Química elemental para matricularse en el de Biología y optar al diploma de grado. A los que hayan ganado cuatro cursos, les obliga, además, el curso de Elementos de Zoología.

Art. 341. Los exámenes de los alumnos de Jurisprudencia, que en la fecha de la expedicion del presente Reglamento hayan ganado algunos de los cursos de esta Escuela, no comprenderán las materias no especificadas en el Reglamento orgánico de 1882.

Art. 342. Se asigna al Tesorero el seis por ciento sobre las sumas que recaude que no sean de los fondos nacionales, contenidas en el Presupuesto general de rentas y gastos, en el capítulo correspondiente á la Universidad nacional.

Art. 343. En los primeros diez dias de cada mes tendrá el Tesorero preparada la oficina para recibir la visita de Caja que deben pasarle el

Director de la Contabilidad general y el Secretario de Instruccion pública, la que se hará sobre el último balance.

Art. 344. El Consejo Académico y el Secretario de Instruccion pública cuidarán de que se dé estricto cumplimiento á las estipulaciones del contrato de incorporacion del Colegio de San Bartolomé á la Universidad, y de que las rentas de ese Colegio no sean empleadas, en ningun caso, en otros objetos que los especificados en el mismo contrato.

Art. 345. En las Escuelas de Ingeniería civil, de Minas y de Artes y Oficios, los Reglamentos se dictarán tan pronto como el Poder Ejecutivo ordene la apertura de estos planteles.

Art. 346. Las dudas que ocurran acerca de la inteligencia de este Reglamento se resolverán por el Consejo Académico.

Bogotá, diciembre 13 de 1884.

Aprobado por el Consejo Académico.

Pásese al Poder Ejecutivo para su aprobacion, improbacion ó reforma.

El Presidente, F. ANGULO.

El Consejero (Rector de las Escuelas de Literatura, Filosofía y Jurisprudencia),

A. VÁRGAS VEGA.

El Consejero (Rector de las Escuelas de Ciencias naturales y de Medicina),

LIBORIO ZERDA.

El Consejero (Rector de la Escuela de Agricultura),

JUAN DE DIOS CARRASQUILLA L.

El Consejero (Rector de la Escuela de Bellas Artes),

ALBERTO URDANETA.

El Consejero (Tesorero de la Universidad nacional),

ISAAC ARIAS.

El Secretario, *Juan Uricoechea C.*

Poder Ejecutivo nacional. Bogotá, Diciembre 20 de 1884.

Aprobado.

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Instruccion pública,

HENRIQUE ALVAREZ.

UN COMPAÑERO DE CORTÉS.

CRÓNICA DE BERNAL DÍAZ.

Historia de la conquista de la Nueva España, escrita por uno de los conquistadores, el Capitan Bernal Díaz del Castillo. Traducida del español al frances, con una introduccion y notas ilustradas, por el señor José María de Heredia.

TRADUCCION OFICIAL.

Conociamos por la lectura de los historiadores esa epopeya sin segundo llamada conquista de Méjico. Prescott, entre otros, nos ha dejado de ella un cuadro vivo y animado; pero yo no la habia comprendido, ni la habia visto palpitar llena de vida sino al leer la relacion del soldado-cronista, que la resucita á la manera en que un capítulo de Joinville ó de Froissart nos revela y hace patentes y animadas las cruzadas y la guerra de cien años. Bernal Díaz fué el Joinville de Cortés, quizá con ménos delicadeza y elevacion, pero con la misma buena fe. En su sencilla narracion se respira el aliento épico de las antiguas canciones guerreras, la gracia infantil é ingenua de las leyendas caballerescas. A la manera de todos sus compatriotas, Díaz se nutrió de esa literatura heroica: cita el *Amadis* y exclama: "El amparo de Dios nos favorezca, como al paladin Rolando!" Nuevo Quijote, serio, estirado, servido como tal, apareció en la hora precisa en que los descubrimientos y las aventuras llenaban el espíritu y trastornaban el juicio de los hombres. No mucho despues de escrita, Bernal Díaz quiso someter su obra al juicio de dos licenciados "que deseaban conocerla y para quienes abrigaba yo el respeto que naturalmente le inspiran á un ignorante las personas eruditas; supliquéles que, en consideracion á que habia sido escrito con buena fe, no hiciesen cambio ni correccion alguna al manuscrito. Luégo que lo hubieron leido, me felicitaron cordialmente por lo prodigioso de mi memoria, y me aseguraron que el estilo español, viejo y llano, era puro y estaba exento de las reticencias y adornos que tan á la moda están ahora; pero que quizá hubiera sido mejor que yo me hubiera abstenido de alabarme, á mí y á mis compañeros de viaje tanto como lo hacia, dejando á otros ese cuidado. A lo cual respondí que nada era tan comun entre parientes y amigos como el alabarse unos á otros, cuando era justo, y que si nosotros no lo haciamos, quién lo haría? ¿Quién, con excepcion de nosotros mismos y de las nubes del cielo y las aves que volaban sobre nuestras cabezas, habia sido testigo de nuestros combates y hazañas?"

Lo que constituye el atractivo de este libro es que él nos hace sentir en toda su viveza y brusquedad el choque del mundo viejo con el nuevo.

Siguiendo á Díaz sobre el golfo de Méjico vemos cómo las tierras nuevas surgen del sueño y se presentan á los maravillados ojos del niño sorprendido; tal le parece á uno que recorre con la vista una de esas venerables cartas de mar levantadas por los primeros navegantes, donde sobre un pergamino raso la víspera, surge y se desarrolla de hora en hora, bajo el lápiz trémulo del navegante, el perfil de costas desconocidas. Pero ántes de embarcarnos con el compañero de Cortés, dejémosle un instante para comprenderle mejor en lo que sigue; podemos hacerlo, que su vagabunda pluma y ánimo aventurero gustan tambien de apartarse á las veces de las sendas que trillan. La manera de apreciar mejor un libro es quizá dejar libre el vuelo á los pensamientos que sugiere. Quisiera penetrar el estado intelectual y moral de esos hombres del siglo XVI, en el momento mismo en que la vieja concepcion del mundo, abismándoseles, permite que el universo se les aparezca en toda su verdad y su grandeza. Quizá no hay en toda la historia del hombre drama moral más conmovedor, trascendental y patético: drama que se representa en toda la extension de nuestro planeta, el cual de repente ensancha y hace retroceder sus horizontes, como en la escena de un teatro la tela del fondo, levantándose, abre inesperadas perspectivas. Trasportémonos en pensamiento á los últimos años del siglo XV; situemos nuestro espíritu, en cuanto sea posible, y envolvámoslo en la atmósfera de esa época; hé aquí desarrollado á nuestra vista un mapamundi; hagamos lo que, en tales tiempos, sólo al sol le era dado hacer: demos la vuelta.

I

Hé aquí el mapamundi de Martin Behaïm, el precioso globo de cobre cubierto de vitela que se puede ver todavía en Nuremberg adornando el museo de la ciudad. ¡Irónica coincidencia! es precisamente en 1492 cuando el célebre geógrafo fija sobre esta vitela la forma del mundo; su compas, pobre sabio! traza un hemisferio vacío, hemisferio de donde actualmente está surgiendo un continente, que él no adivina. El globo de Martin Behaïm es apénas una parodia del globo de Dios, y á no ser por los descubrimientos recientes de los portugueses que alargaron el África, por los vagos trazados de Marco Polo, que dilataron el Asia, él no diferiria gran cosa del que hubiera podido trazar Tolomeo. Ante todo: ¿la tierra ès esférica? El geógrafo aleman lo cree así, y adopta por su cuenta esta opinion. Otros la representan como un cuadrado plano; los más ortodojos le dan la forma de un tabernáculo. Las regiones marcadas con líneas precisas, regiones que apénas se han extendido desde el tiempo de Herodoto, están limitadas al Norte por las costas de Noruega, al Sur por el Atlas, al Occidente por las columnas de Hércules, al Oriente por esa Iglesia coronada de altísimas torres que señala en las cartas de la época el sitio ocupado por el Santo Sepulcro. Más allá aparecen, en África los Estados fabulosos del Preste Juan, en Asia los no ménos fabulosos Estados del Gran-Khan, el Calhay, el reino de las especies y la lejana Cipango, que sirve de base á los antí-

podas para aquellos que imaginan á la tierra redonda. Hay quienes creen con Homero que el rio Océano les forma, á los tres continentes soldados entre sí, un inmenso cinturon de tinieblas y errores, para siempre vedado á los hombres que, á semejanza de los niños en un cuarto oscuro, se hallan encerrados en este círculo repleto de espantos y tiemblan á la idea de salir de él. Durante muchos años los portugueses no osaron pasar del Cabo Noun, detenidos por imaginarios temores, quizá por la idea de que más allá sólo se hallaba el vacío. ¿Quién iria á buscar en lo profundo del abismo, tras las brumas del Océano occidental, los hielos boreales y los hornos encendidos del austro? Es evidente, pensaban, que todos los hijos de Adan habitan la tierra conocida, que sólo por ellos y para ellos ha sido vertida la sangre de Cristo; y que siendo limitada la tierra, el cielo lo es igualmente, y no cuenta más estrellas que las que hace millares de años fueron notadas por los sacerdotes de la Caldea. Presa la imaginacion desde la más remota antigüedad en esos límites del espacio que lo eran tambien del pensamiento, no queda sino un problema práctico, que es éste: encontrar camino seguro por la Arabia ó por el Sur del África, para llegar á las Indias y traficar con el pais de las especias.

Sin embargo, á fines de ese siglo el alma de aquel mundo envejecido se agita y la perturban extrañas tentaciones. En el mostrador del comerciante, en el gabinete del geómetra, entre las conversaciones de los marinos, bajo los mástiles que duermen ociosos en la rada, germina una idea nueva que hace sonreir á unos, soñar á otros, palpitar á todos. Como todas las ideas nuevas, como todo lo que es engendro humano, la nueva idea es hija de una necesidad material y de una pasion moral. La necesidad material es encontrar la riqueza en nuevos caminos, porque los viejos se han cerrado de repente; hace medio siglo que la invasion del Islan al Oriente de la Europa y á las costas del Asia Menor obstruye las antiguas vías comerciales; los turcos se han apoderado de los puertos donde se hacia el cambio entre las caravanas del Oriente y los bajeles del Mediterráneo; Venecia, Gênes, Barcelona, señoras del mar interior y almacenes del mundo, miran sus galeras inmovilizadas y ociosas. Por otra parte los portugueses, los hombres del Océano, llegan á las Indias por el África y amenazan concentrar en sus manos todo el comercio oriental. ¿Qué llegará á ser de todos estos comerciantes, de estos atrevidos marineros de España y de Italia si no descubren una vía nueva á su actividad? están rechazados del archipiélago, los han precedido los portugueses en la costa africana, se ahogan en el Mediterráneo, su ruina es cierta é inminente. Lucha terrible por el oro, por la vida, por el pan: hé ahí el interesado móvil que hace surgir la idea nueva. En dónde está la pasion moral que le preste alas?

Está en la Iglesia hace cuatro siglos, y es la pasion del Cristo, la fiebre de las Cruzadas. Yerra quien piense que el generoso pensamiento de la edad media ha muerto; no, no ha hecho más que trasformarse, y ahora lanza sobre el Océano las caravelas de Colon, como ántes guiaba las caravelas de San Luis sobre las aguas del mar de Egipto. Hace veinte años

que el inspirado Genoves madura su idea, pero ni él ni su consejero Foscanelli han sospechado hasta ahora la existencia de un Nuevo Continente; creen simplemente que, adelantando al Occidente, se puede alcanzar el Asia, convertir á los pueblos del Gran-Khan, encontrar allí los tesoros necesarios para armar una cruzada, y quién sabe! derrocar el poder de los musulmanes. En 1489 Colon vió llegar á Cordoue dos religiosos de Jerusalem, con el mensaje en que el soldan amenazaba destruir el Santo Sepulcro; desde aquel dia Colon hizo el voto de consagrar el beneficio de sus descubrimientos al rescate del Sepulcro, y ese voto le atormentó hasta la muerte. Él quiere ir á las Indias, y la América se levanta y se interpone en su camino. Desde este momento el objeto cambia, pero la pasion no. Colon y sus sucesores todos persiguen, como los soberanos que los envían y á pesar de ambiciones vulgares, un objeto superior: la conversion de los paganos. Pese á Michelet que lo dice en un monumento de elocuencia y de error, el renacimiento no fué una reaccion contra la edad media; tanto valdria afirmar que la adolescencia es una reaccion contra la infancia, cuando no es sino su ampliacion, su desarrollo. De todos los testimonios, de todas las biografías resulta esta verdad irrefutable: que los bienhechores de la humanidad, al darle la integridad de su patrimonio á costa de tantos sufrimientos y peligros, no hicieron sino continuar el poderoso esfuerzo de los siglos pasados; al arrojarse sobre el Nuevo Mundo como sus padres, se habian arrojado sobre el mundo árabe, creian hacer el dón de distribuir la gracia del Evangelio, como los otros lo habian creido; pero ignoraban que por una remuneracion secreta de la justicia divina, habrian de hallar en esta expansion, como tambien le hallaron sus abuelos, un tesoro de ideas para la civilizacion futura.

La fe religiosa y la codicia ejercen influencias decisivas sobre las almas ingenuas: ahí las dos palancas que lanzaron al viejo mundo fuera de sí mismo. Ignoro si alguna de ellas hubiera bastado, por sí sola, para llevar á cabo tan potente revolucion, pero á buen seguro que, de hacerlo, no seria la codicia. La historia nos enseña que el mar, como la tierra, pertenecen á aquel de quien se apodera una idea, á aquel á quien visita un Dios.

Unanse á estos dos motivos todo poderosos las inquietudes flotantes, las misteriosas advertencias que agitaban el siglo en aquellos momentos: mitos vagos, engendrados no se sabe dónde, habian preparado lentamente la imaginacion en la edad média; viejas tradiciones, conceptos extraños de los marineros, repetidos alternativamente en las galeras de Fenicia, de Egipto y de Etruria, en las barcas iberas, mangrabinas y normandas; manantiales olvidados, que habian rodado desde los libros griegos hasta las escuelas árabes y corrido por infiltraciones subterráneas en el mundo cristiano, surgieron y se confundieron, luminosos y puros, al golpe de la imprenta y de las lecciones de los doctores expulsados de Bisancio. Tales eran la leyenda de la Atlántida, la Antilla de Aristóteles y la Isla afortunada de Estrabon; la isla fantástica de San Brandan que parecia divisarse en el horizonte de las Canarias y retrocedia ante los navegantes; la isla

de las siete ciudades, colonizada en otro tiempo por un puñado de monjes encabezados por un Obispo, que nunca volvieron, maravilloso paraiso de verdura y de flores, cuya arena guardaba oro. Marinos hubo que hicieron tratados en regla con los Reyes de España para la conquista de estas visiones, cuyo lugar sobre el golfo indica Martin Behaïm con la mayor seriedad, y que se encuentran igualmente en algunas otras cartas de la época, espejismos que preceden á la realidad ya próxima como las nieblas del alba envuelven el dia oculto aún pero ya adivinado, bajo el horizonte. Con relacion á los geógrafos, á los alquimistas de esa edad, se ha dicho que todo descubrimiento flota algun tiempo en el estado de sueño ántes de condensarse en verdad; pensando en eso, se siente uno inclinado á la indulgencia para con los sueños, y no los menosprecia tanto. Sea como fuere, es lo cierto que un iman poderoso atraia á los hombres hácia el Oeste, más allá de las ondas y las brumas temidas de la mar; y que á la manera en que al aproximarse la primavera se respiran en un viento más tibio perfumes lejanos exhalados en las tierras del Sur, los habitantes de las costas oceánicas respiraban, en la primavera del renacimiento, los provocantes olores que en alas de los alicios les enviaban playas ignoradas. Todo conspiraba para arrojar á los audaces hácia aquel lado en que el mundo, como en estado de desequilibrio, buscaba un contrapeso ausente.

Pasemos adelante de estos aventureros, miremos la cara aún vacía de su mapamundi, evoquemos de entre esa nada los contornos velados que no tardarán en aparecer. Inmóvil entre los dos océanos que guardan su sueño, y con el vago perfil de una vírgen, una tierra, un continente yace, apoyando su cabeza en el polo Norte, sus piés en el polo Sur, abrazada la cintura por el Ecuador, extendiendo el uno de sus brazos, la Alaska, hácia el Asia, y el otro, el Labrador, hácia la Europa. Esta tierra es rica de gracias y de encantos, sus florestas, sus frutos, sus aves, su clima, todo en ella es original y portentoso, propio para llenar de admiracion á los que lleguen de un universo diferente. Habítanla multitudes humanas, muchas de las cuales se hallan aún en el estado de barbarie, peró de las cuales algunas se han reunido en imperios cultos y forman centros de civilizacion apénas inferiores á los del viejo mundo. Tal es el imperio de los Incas y sobre todo el de los Aztecas. Estas sociedades están regidas por leyes muy semejantes á las que imperan en el otro hemisferio, y aquí, como allá, esas leyes emanan de los eternos instintos del corazon humano. Arriba, en el vértice, está la idea religiosa, y los que la representan en la tierra; inmediatamente abajo, la fuerza militar y sus caudillos; luégo la justicia, las ciencias, las artes; en la base, soportando el peso social, está el trabajo. Esta civilizacion presenta la más notable analogía con la del antiguo Egipto: vénse allí, como en ésta, el carácter de grandeza y majestad, el espíritu gerárquico y administrativo, la cultura científica, los procedimientos artísticos, las formas arquitectónicas y hasta los mismos geroglíficos del imperio de Tébas. La Corte de los soberanos de Méjico trae á la memoria la magnificencia de los Faraones; aquí tambien están rodeados de escribas,

astrónomos, de arquitectos y plateros; aquí tambien los pueblos conquistados se destinan á edificar en sus ciudades palacios, templos y pirámides. Las creencias religiosas de los Aztecas ¿para qué decirlo? son las de todos los hombres, y se acomodan en ellos, como en todas partes, al grado de desarrollo de las conciencias. En el orígen del dogma, y para los hombres más instruidos, un creador supremo, señor del universo; Dios único, Dios perfecto, incorpóreo, invisible; las oraciones de los rituales mejicanos dan testimonio de que esta nocion purísima existia para aquellos que eran dignos de elevarse hasta allá. Para el resto, para la gran mayoría de los ignorantes y de los débiles, los atributos del poder supremo están personificados, la idea divina se oscurece en un simbolismo tanto más grosero cuanto más desciende en las capas populares. Aquí como en todas partes, se encuentra la tradicion del pecado original, y aún la ceremonia del bautismo, los dogmas de la encarnacion y del Mesías; la necesidad del rescate por el sacrificio se manifiesta todavía en su forma primitiva y cruel, la de los sacrificios humanos: los altares de los ídolos mejicanos chorrean sangre de esclavos, sangre que indignará al español inconsciente de que él mismo pone en práctica semejante idea en sus autos de fe con los herejes.

(Continuará).

INAUGURACION

DE LAS ESCUELAS COMUNES DE BUENOS-AIRES.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION, DOCTOR DON BENJAMIN ZORRILLA.

Señor Presidente. Señores.

No me sorprende que el pueblo de la capital, el primer Magistrado de la República, sus Ministros, los representantes de las naciones amigas y los altos funcionarios de la Administracion pública, concurran á este acto solemne, á realzar con su presencia la inauguracion de los nuevos edificios construidos y destinados para que en ellos funcionen las escuelas comunes de la capital.

No hay en el momento presente, pueblo alguno civilizado, cualquiera que sea su forma de gobierno, que no dé la mayor importancia á la instruccion del pueblo en sus diversas formas y manifestaciones, porque se reconoce que ella es la base y la condicion de toda prosperidad y progreso.

Hace poco, el Rey de España, en persona, inauguró las sesiones del Congreso Pedagógico celebrado en Madrid, y en su discurso declaraba,

como la peor de las tiranías que pesan sobre el hombre y los pueblos, la que nace de la ignorancia; reconociendo así, que el esfuerzo y la tarea principales de los amigos de la libertad, es levantar por todos los medios, imponiéndose los sacrificios necesarios, el nivel intelectual y moral del pueblo.

Si esto no se discute ya en las monarquías, y es reconocido por sus representantes más conspicuos, ¿ qué diremos nosotros, regidos en el órden político por instituciones democráticas, que ponen el gobierno mismo de la Nacion en manos de la mayoría ?

No es posible pensar que nuestras instituciones sean una verdad, y que los resortes de la máquina funcionen con regularidad, si no se atiende la instruccion, y se levanta el nivel intelectual del pueblo en todo el territorio de la República.

No es posible creer que nuestros progresos, por grandes y notorios que ellos sean, puedan ser permanentes, sino á esta condicion; pues hay un secreto eslabon en la vida de los pueblos, que liga estrechamente su progreso moral y material con la ilustracion de sus habitantes.

Así se explica la importancia de los Estados Unidos de América, pues no puede decirse que en este Continente privilegiado, sea la causa y el orígen de su grandeza la feracidad de su suelo.—Los Estados de la Alemania del Norte sorprenden al que los estudia ó visita, por las manifestaciones de la actividad de su comercio é industrias: muestran una prosperidad y cultura mayores que la de los Estados del Sud, á pesar de la fertilidad de sus tierras, de la abundancia de sus pastos y la riqueza de sus minas. La importancia y superioridad relativas de Inglaterra, Bélgica, Suiza y otras naciones, tienen por principal causa la atencion que prestan á la instruccion pública.

Así, pues, nuestros adelantos en todo órden, de que tan ufanos nos mostramos con justa razon, para ser un fundado motivo de orgullo nacional, deben tener por base la más amplia difusion de la enseñanza.

Las prosperidades que vienen de las riquezas de la naturaleza son efímeras; y así lo demuestra el espectáculo reciente de luchas contemporáneas que han sorprendido á todos por la rapidez de los resultados y la facilidad de las victorias.—Lo mismo debemos decir de nuestras inmensas líneas de ferrocarriles: el Perú las ha tenido y las tiene, y ellas no sólo no han evitado su ruina, sino que más de una vez han servido para facilitar sus desastres.

Recordemos que en Lomas Valentinas caian postrados ante el valor de nuestros soldados los restos de un pueblo que, exterminándose en los campos de batalla, dió las más evidentes pruebas de un acendrado valor y patriotismo; pero, muriendo al servicio de la más inicua y bárbara de las tiranías, mostraba que sólo son verdaderamente fuertes los pueblos que unen, al valor de su raza, la educacion física y la cultura intelectual, que desarrollan su vigor y su inteligencia, individual y colectivamente.

No quiero extenderme en temas de todos conocidos; si los he tocado

es sólo para manifestar que nuestros esfuerzos han estado muy léjos de llegar á la altura de nuestras ideas é instituciones, y que nuestros pasos en la instruccion primaria, en los hechos, han sido generalmente intermitentes, movimientos pasajeros que, si bien han dado testimonio de nuestros propósitos y aspiraciones, señalándonos desde luégo el primer puesto en esta materia en la América del Sud, están, sin embargo, muy léjos de responder á los deseos del mayor número y á las legítimas esperanzas de propios y extraños.

Es necesario dar más impulso á la instruccion primaria, aprovechando de esas esperanzas, de esos deseos, y unir su accion á la accion oficial, para que el esfuerzo comun, convertido en preocupacion pública, aliente con sus poderosos estímulos el progreso y adelanto de nuestras escuelas comunes, que son la base y la vida de colegios nacionales y universidades.

No hay que olvidar la obligacion en que estamos de evitar la justa censura que se nos hizo por notables caballeros que visitaron las escuelas públicas de la capital, cuando en ella se inauguraban á la vez, la Exposicion continental y el Congreso pedagógico: hacednos visitar vuestras escuelas, decian, y por todo inventario, sólo teníamos un edificio público, y ese, en malísimo estado! Las demás, todos las conocemos, casas inadecuadas, cuartos estrechos, atmósfera viciada, aglomeraciones peligrosas de niños, &c., que no era posible mostrar con orgullo, seguramente.

Más realidades, pues, y ménos pretensiones, si deseamos evitar situaciones semejantes que, mostrando viciada la base, hacen dudar de la realidad y solidez de nuestro edificio social.

Necesitamos entrar resueltamente en el terreno de los hechos y cambiar la faz toda de la República, llevando las escuelas públicas á casas apropiadas, donde no sólo los principios de la higiene se consulten, sino tambien donde el inteligente esfuerzo del preceptor no se esterilice, y se consuma sin resultados el fondo destinado á las escuelas públicas. En sólo la capital de la República se ha pagado en el mes de enero último la suma de $ 17,000 por alquileres de casas para escuelas, correspondientes al mismo.

¿Es posible, en esas condiciones, que pensemos en tener asegurados permanentemente los beneficios de la educacion comun?

No es entre tanto con vanas declamaciones y largos discursos que hemos de salir del estado actual.

Pasan de quince las publicaciones periódicas que se ocupan de instruccion primaria, y se distribuyen multitud de memorias, informes de ministros, consejos, comisiones, universidades, colegios, pudiendo asegurarse que corren la posta, garantidos por el sello oficial de la cinta postal, de caer, no sólo bajo la mirada del público, sino tambien de los encargados de difundir y dirigir la instruccion primaria.

La comision nacional de educacion, en cuyo nombre hablo, pensó, pues, al principiar sus trabajos, que era indispensable tomar resueltamente el camino de los hechos y comenzar la edificacion de las escuelas comu-

nes de la capital; á la vez que, poniendo en juego los poderosos medios que depositaba en sus manos la ley de subvenciones, fomentaba iguales tendencias en todas las provincias de la República.

El pensamiento era atrevido, y si habia honor en realizarlo, no podia negarse que la responsabilidad era inmensa, si sus fuerzas fallaban y si el poderoso concurso de pueblos y gobierno le faltara.

Felizmente todas las fuerzas vivas del pais le han prestado su apoyo, y gracias á él hoy podemos llamar á esta fiesta, una gran fiesta nacional; pues que está destinada á conmemorar, no sólo la inauguracion de las escuelas de la capital, sino las de la República, porque el impulso es poderoso y su accion se ha extendido á los cuatro vientos.

La provincia de Buenos-Aires construye, segun planos irreprochables, diversos edificios para escuelas, y son varios los que ha inaugurado ya en todo su extenso territorio; La Rioja, á la vez que inaugura un edificio de notable construccion en su capital, ha encontrado los medios de reunir y depositar en las arcas de la comision nacional de educacion 80,000 pesos fuertes para dotar á todos sus departamentos de edificios que respondan á sus necesidades, y que serán construidos con arreglo á planos que le remitirá la Comision nacional de educacion; San Luis prepara un hecho semejante; Salta construye un hermoso edificio en su capital y se prepara á dirigir sus miradas á los departamentos de campaña; Mendoza levanta una gran escuela en San Rafael; y de todas partes se piden planos é informes, mostrando así que la tarea de la Comision en la capital tiene eco simpático en todos los ámbitos de la República.

Hoy inauguramos catorce edificios para escuelas, que son, como vais á verlos, ocupados por 5,000 niños, y espero que no terminará el presente año sin que se concluyan los cuarenta que están en construccion, pudiendo asegurarse que con ellos la cuestion queda resuelta, pues los demás edificios que sea necesario hacer, encontrarán ya á la Comision casi libre de las fuertes erogaciones que le impone el pago de alquileres.

No debo dejar, señor Presidente, de cumplir el encargo que he recibido de la Comision nacional de educacion, manifestando á V. E. que en gran parte se debe el resultado obtenido, tanto á la amplia confianza que habeis depositado en ella, dejándole su libertad de accion, como tambien, al fiel cumplimiento prestado á las leyes que destinan recursos determinados á las escuelas comunes, así como el aliento dado por vuestro gobierno á cada uno de los vocales de la Comision.

Entre las escuelas inauguradas hoy, encontrareis el retrato del distinguido ciudadano D. Wenceslao Posse, colocado en uno de los principales salones: este señor y el señor D. Casto Munita, en la provincia de Buenos-Aires, han iniciado en nuestro pais, despues del General D. Manuel Belgrano, las donaciones particulares en favor de la escuela comun, señalando así, á los que tienen más de lo que necesitan, el mejor y más noble empleo de sus sobrantes. La donacion particular en los Estados Unidos, como en casi todos los pueblos civilizados, es contada como uno de los

mayores recursos de que dispone la instruccion primaria, y no hay razon para que entre nosotros no suceda lo mismo.

Los hechos y los signos son, pues, alentadores, y es de esperarse que pronto habrá motivo de decirse de nosotros lo que dice un Inspector frances de la Alemania: "En este pais todos se interesan por la educacion de la juventud: los más altos personajes y las más grandes señoras le dedican su tiempo, su fortuna y su experiencia; los mejores escritores redactan libros para los niños; los poetas han compuesto, para las lecciones de gimnasia y de canto, poesías que los más ilustres compositores no se han desdeñado de poner en música. Todo el pueblo está convencido de que ocuparse de la instruccion de la juventud, es cumplir un deber personal y trabajar por el porvenir del pais: cada uno, pues, se hace voluntariamente maestro del pueblo, y contribuye por su parte al progreso de la instruccion general."

Justo es decir que estas palabras son hoy aplicables á la misma Francia, habiendo ya pasado de moda el pueblo inculto y atrasado de Voltaire: hoy no sólo se exige que el pueblo aprenda y se ilustre, sino que pueda ser maestro.

Pongo en vuestras manos, señor Presidente, los planos de las escuelas construidas, para que os sirvais inaugurarlas, entregándolas á la proteccion de la Nacion.

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TENIENTE GENERAL D. JULIO A. ROCA.

Señores.

Considero como una elevadísima honra para mí el inaugurar los primeros edificios de escuelas que, á manera de templos, se erigen en esta ciudad, capital de la República, bajo un plan y método ordenados, y como una muestra de los que irá sucesivamente entregando al servicio público el Consejo de educacion, hasta enterar el número que se crea suficiente para que no quede un solo niño en el municipio federal sin los beneficios de la enseñanza.

Si los buenos maestros y los buenos métodos son indispensables para la buena educacion de la juventud, no lo son ménos los edificios cómodos, higiénicos, amplios y, si es posible, como este en que nos encontramos, bellos y elegantes; que no poco contribuyen las formas plásticas á levantar el espíritu del niño y dilatar el corazon del hombre.

A este respecto vosotros, señores del Consejo, habeis comprendido desde el primer momento, que era naturalmente imposible desarrollar un buen plan de enseñanza comun en casas inadecuadas, como decis muy bien, señor Presidente, y os habeis puesto con empeño á la reforma, sin exigir

recursos extraordinarios, ni solicitar nuevos impuestos, lo que es más admirable y muestra elocuentemente cómo fructifican los dineros públicos, en cualquier rama de la administracion, cuando están manejados con inteligencia, economía y honradez.

Sin ruido, sin estrépito, vosotros, señores del Consejo, habeis duplicado las escuelas en esta capital, extendido vuestra accion bienhechora á los más lejanos territorios nacionales, donde se conservan vivos aún los recuerdos de las tribus salvajes que los habitaban, sin desatender vuestras obligaciones con el resto de la República. He sido testigo y he podido apreciar á cada instante vuestra paciente constancia en la tarea, y creo cumplir con un deber de justicia, señalándoos á la consideracion pública, y muy especialmente á vuestro Presidente que le consagra todo su tiempo, y ha tomado con pasion y amor, como un apostolado, la elevada mision de la enseñanza.

¿Qué más noble servicio se puede prestar á la sociedad y á su pais, que el de preparar á las nuevas generaciones, mostrándoles la senda que deben seguir en el camino de la vida, como hombres y como ciudadanos?

Son tanto más laudables estos esfuerzos, cuanto que, siendo esta ciudad la capital económica, intelectual y política de la Nacion, está obligada á presentarse ante los demás pueblos de la República como un ejemplo y un modelo que imitar en la extension y perfeccionamiento de la enseñanza pública.

Contamos con suficientes universidades y colegios, distribuidos convenientemente, para atender á la instruccion superior en armonía con nuestras necesidades presentes; pero no sucede lo mismo respecto de la instruccion primaria que no está difundida como debiera, que adolece de notables deficiencias, y que aún ha menester de mucho esfuerzo para extenderse en todo el territorio de la República, de manera que un solo niño no quede excluido de sus ventajas.

La cultura del espíritu es la savia poderosa, la medula de leon con que se alimentan los pueblos destinados á ser grandes en la historia.

La escuela es la que imprime en la masa blanda aún del hombre los sentimientos del deber para consigo mismo y para con los demás; le enseña á pensar por sí propio, ensancha su horizonte y le hace entrever los valles serenos y tranquilos de la existencia donde puede ganar abrigo, mediante el trabajo modesto é inteligente,—ó las elevadas y doradas cumbres de la grandeza humana, á las que puede alcanzar, erguida la frente, si lleva en su alma el aguijon de las alturas.

Los pueblos republicanos democráticos, en que todos somos colectivamente el Soberano, necesitan, más que ningun otro, difundir en todas las clases, por medio de la escuela costeada y dirigida por el Estado, la nocion clara del derecho y de la justicia, el amor al órden y á la libertad, y el sentimiento de la igualdad y de la patria, que se debe exaltar, ante la imaginacion del niño, á la categoría de un culto, para que pueda, cuando revista la toga viril, y llegado el caso, ser, en su defensa, héroe ó mártir.

¿Cómo podríamos aspirar al perfeccionamiento de nuestras instituciones, realizar el ideal del progreso y gobernarnos con sabiduría, si no acudimos todos con patriótico anhelo á educar las multitudes ignorantes, poniéndolas en aptitud de tomar la parte que les corresponde en la direccion de los negocios públicos con la conciencia de lo que hacen?

Nosotros recibimos, además, en proporcion siempre creciente, una poderosa corriente de inmigracion que fecunda, á manera de riego, nuestro suelo; y es necesario tomar sérias precauciones para amalgamar esos elementos extraños y argentinizar los vástagos que los viejos troncos han de producir, en teatro más amplio, más vasto y más libre, so pena de vernos expuestos á perder nuestra índole y carácter como Nacion, que es el nervio del poder y de la grandeza de los pueblos.

Y tambien para esto no hay otro medio sino la escuela bien instalada, atrayente, provista de mobiliario abundante, bien dirigida, al alcance de todo el mundo, rodeada de prestigio y querida por todos los gremios de la comunidad.

Si la madre y el sacerdote deben cultivar el sentimiento religioso, el maestro debe formar al ciudadano. No se fundan ni propagan religiones sin tomar al hombre desde la cuna. Así, no se fundan ni constituyen naciones ricas, fuertes é independientes, sin tomar al hombre desde la escuela.

Echad, señores, una mirada á la historia de todos los pueblos, y vereis que es en la escuela donde se ha fundido el carácter nacional é impreso el sello del legislador. Y donde la educacion, segun el estado de civilizacion y formas de gobierno, ha sido el monopolio de ciertas clases, esas clases han dirigido y constituido por sí solas la Nacion.

Felizmente para nosotros es ya una especie de axioma la necesidad de la propagacion de la enseñanza pública y gratúita; y yo, como gobernante, he tratado de prestarle desde el primer dia de mi gobierno el más decidido apoyo, siguiendo las huellas de mis predecesores; que parece ser este empeño herencia que se trasmiten, como legado sagrado, los Presidentes argentinos.

Señores: esta hermosa fiesta que nos ennoblece á todos, es de aquellas que no dejan residuos amargos en el alma, sino que, por el contrario, nos producen dulcísima impresion, porque nos aproxima á la infancia, á la edad primera, de la cual ¿quién no conserva gratísimos recuerdos? ¿Quién no se siente rejuvenecer y llenarse el corazon de alegría al contemplar esos grupos de niños, con sus rostros angélicos, ostentando los colores nacionales y entonando himnos á la patria?

De mí, sé decir que experimento la satisfaccion más íntima y pura, y considero este dia como el más glorioso de mi administracion.

Señor Presidente del Consejo: Quedan inauguradas vuestras escuelas.

LA PLAGA BÍBLICA.

Este año el funesto huésped parece enseñorearse por doquier de los campos.

Noticias de Maracaibo, Carácas, Coro y otros puntos de la república venezolana lamentan la aparicion en espesas nubes, como no las habian visto, de la terrible plaga. En cambio en algunas regiones, segun una carta de un labrador de Choroní, "hace como dos meses que no se ve allí ni una langosta *saltona* (esto es, en el Portete); la última reproduccion se perdió, murieron los huevos debajo de la tierra: voladoras no faltan, pero éstas hacen ménos daño, como usted lo ha visto. Ha aparecido por aquí *una avispa que las mata y las entierra.* La cosa más ingeniosa; es una avispa grande, con la parte posterior amarilla, bastante capaz. Mata la langosta instantáneamente: se le monta encima, y le mete la ponzoña por el pecho ó por debajo de una ala, y muere en el acto como envenenada: en seguida la lleva al hoyo ó cueva ya hecho y la tapa muy bien: hecho esto, vuelve á hacer otro hoyo y sigue la misma operacion. Hay bastantes avispas. Se dice que desentierra tambien los huevos y se los come: lo cierto es que tiene la langosta este enemigo formidable.

"Por aquí estuvieron unas bandadas de estorninos, pero no hacen gran cosa, son aves muy ariscas: la avispa da mejores resultados."

Tambien con su acostumbrada voracidad ha invadido de nuevo los campos de los Estados de Colombia esta terrible plaga. Ya los predios y haciendas, que principiaban á reponerse de la pasada devastacion que tan maldito insecto ocasionó, van quedando yermos otra vez. Y no es esto todo, plaga tan voraz ha venido acompañada de un horroroso enjambre de *otro insecto muy parecido al cocuyo*, que, tan voraz como aquella, se nos ha presentado en la misma cantidad.

La siguiente carta de Ciudad-Real, que lleva el epígrafe "Un viaje por la Mancha" merece por muchos conceptos ser reproducida.

"Un espectáculo extraño rodea nuestra primera salida al campo.

Una nube de langosta ha levantado vuelo y pasa sobre nuestras cabezas oscureciendo el luminoso esplendor del cielo. El batir de sus millones de alas produce un ruido semejante al del vendabal. Y miéntras pasa, la lluvia de las que caen heridas ó cansadas nos azota violentamente el rostro y nos obliga á detenernos.

Poco ántes, en las primeras horas de la mañana, hemos visto avanzando otro ejército, sin fuerzas todavía para volar. Una mancha parda é hirviente cubria los campos, y á medida que los iba invadiendo caían al suelo las espigas aún verdes, se despojaba de sus pámpanos la viña y al pié de los olivos acumulábase oscura alfombra de hojas. El camino desaparece en breve bajo aquella inmensa muchedumbre de insectos que

saltan y se agitan sin reposo. Los caballos asustados avanzan con repugnancia y con trabajo. Por todas partes nos circunda un rumor como el del granizo cayendo sobre mieses secas: es el que señala el paso de aquella legion, cuyas masas ocupan ancha faja de tierra de más de una legua de largo.

El cuadro se reproduce hasta lo infinito durante todo el trascurso del viaje. Por donde quiera que se convierte la vista contemplan los ojos las mismas escenas.

Campos feracísimos donde un sol africano principiaba á dorar mieses que, por lo altas y espesas, prometian hacer durísimo el trabajo de la hoz, aparecen á las pocas horas convertidos en rastrojo mísero que el segador desdeña y el ganado abandona despues de olfatearlo. En las huertas taladas no queda rastro de vegetacion, y el labrador abre en ellas de nuevo la tierra buscando cosecha más afortunada, sin que en su ánimo valeroso la importunidad de la desgracia logre vencer á la esperanza. Por todo el horizonte, familias enteras defienden sus campos de la invasion agitando sábanas y banderas: el descanso les está vedado, y en el ardor de la lucha se olvidan de comer y de dormir, hasta que, renovándose incesantemente el número de los sitiadores, gana pié á pié terreno la plaga y acaba al cuarto ó quinto dia por haberlo invadido y devorado todo. Por la noche, el incendio de algun rastrojo donde se posó la langosta ilumina grupos virgilianos que se retiran á sus hogares mudos y cabizbajos, evocando tal vez la risueña vision que creció con la mies perdida, ó sintiendo quizá de antemano la amargura del hambre que los aguarda en las noches del invierno.

Sólo despues de contemplar estos estragos en toda su terrible extension, acierta la mente á comprender cómo un insecto que aislado aplastamos con un movimiento, se convierta por la fuerza del número en causa de terror para un pueblo, y tenga, cual si fuese una gran nacion, sus santos, sus historiadores y sus poetas, sus leyendas, sus tradiciones y hasta reyes de armas que le atribuyan orígen por igual al humano.

Aparece primero como enviado por Dios para castigar á Faraon, y los rabinos judíos pretenden leer en los raros dibujos de sus alas signos hebraicos que digan "Cólera de Jehová." La tradicion se perpetúa, y hoy dia los campesinos manchegos miran tambien las alas de la langosta en busca de iguales caractéres. Forma en la historia de casi todos los pueblos de Oriente algun capítulo de ruinas y de hambres, y produce en el siglo XVII una guerra sangrienta, porque talando la Ukrania obliga á los cosacos á buscar por el hierro y por el fuego alimento y asilo en los paises comarcanos. El mismo Cárlos XII ve comprometida por la langosta la fortuna de sus armas; y al querer pasar un desfiladero, en la retirada de Pultawa, lo encuentra tomado, no por los soldados de Pedro el Grande, sino por una nube de langosta que ciega ginetes y caballos y obstruye el camino.

Los árabes, al contemplar sus estragos, la proclaman igual nuestra;

dicen que fué hecha de la masa que sobró á Dios despues de formar al hombre, y los poetas de Yémen cantan sus amores.

La Iglesia envía prelados y misioneros á los paises invadidos por la plaga, y un monje llamado Alvarez cobra tal fama con sus exorcismos, que hasta los gentiles reclaman su ayuda, y el Sudan se convierte en campo célebre de sus conjuros. San Gregorio, legado del Papa para la extincion de la langosta, hace prodigios en España, los pueblos le entronizan abogado contra la plaga, y aún se celebra su fiesta en muchos lugares de la Mancha. Hasta que en tiempos de Cárlos II, un sabio arcediano de Madrid, uniendo la accion á la rogativa y practicando la máxima de que la cooperacion del hombre debe unirse á la operacion de Dios, salió un dia á los campos á coger langosta, dando así ejemplo al pueblo, y ofreció un jornal á todos cuantos quisieran acompañarle, para hacer todavía más efectivo el ejemplo.

Mas si abundan los datos de la historia y de la leyenda sobre la langosta, no puede desgraciadamente afirmarse lo mismo en órden á sus costumbres, á su régimen y á sus condiciones de existencia.

La han estudiado naturalista tras naturalista, y desde Bowles hasta Adame todos han ido copiándose los unos á los otros, sin añadir dato alguno de importancia que, sacado de la vida misma de la plaga, pueda volverse contra ella.

De igual modo que deleita la lectura de un capítulo de Michelet, se interesa el ánimo en el relato de las costumbres del insecto.

Mas al leer cómo tiene reyes, maestros ó guiones que le sirven de jefes y de exploradores, lamenta el espíritu práctico que la observacion haya sido hasta ahora tan deficiente que no se conozcan los caractéres distintivos del guion, y que en este punto sean tan escasos los indicios que algun naturalista, tal vez con fundamento, suponga que los guiones tienen forma exterior distinta de la langosta.

Y sin embargo, seria de utilidad incalculable para la destruccion de la plaga el conocimiento de los guiones de un insecto que, como éste, sigue tan ciegamente á sus jefes, que si por accidente éstos desaparecen, la muchedumbre entera se detiene y desconcierta, y si al llegar á un arroyo el guion le cruza, el ejército entero se va aglomerando en las orillas hasta formar una masa de uno ó dos piés de espesor, y por último se arroja al agua, sirviendo de puente á los demás los cuerpos de los primeros que se precipitaron.

Lo dicho en órden á la organizacion y admirable disciplina de tan inmensas muchedumbres puede aplicarse con respecto á sus extraños amores, para ellas precursores de la muerte. Pues si conocemos el pintoresco cuadro de las solicitudes maternales de la hembra al depositar sus huevos en la tierra, rodeándoles de una envoltura impermeable *parecida á la celda de la avispa*, un punto importantísimo relativo á este acto permanece en el misterio. Y es el de la presencia, *dentro de algunas de estas celdas, de larvas extrañas*, alguna de las cuales está cultivando en la

actualidad el estudioso ingeniero agrónomo de la provincia de Ciudad Real, señor Faure. ¿Son estas larvas gérmenes de guiones, como al observar otras que vivian en condiciones parecidas sospechó el señor Salido? ¿O *constituyen la primera forma de un insecto aparte, cuya larva se alimenta del canuto de la langosta,* y que seria quizá susceptible de cultivo y desarrollo? *

Envuelven tales caractéres de leyenda las relaciones de los estragos hechos por la langosta, que es preciso visitar un pais plagado por ella, como ahora sucede con la Mancha, para que la razon se convenza de que es sencilla, aunque horrible realidad, la que hasta contemplarlos se estimó fábula de la exageracion á que siempre se inclina el ánimo al apreciar el mal propio.

El corazon se oprime contemplando tan inmensos estragos, y acaba por llenar la mente el convencimiento de la justicia que abona los clamores de este pais y sus quejas contra la indiferencia de Madrid, tan impresionable ante los horrores del drama repentino, tan frio ante la desgracia mayor aunque más lenta. Y sin embargo, el amante de lo horrible encontraria aquí á cada paso fragmentos de fragmentos de tragedia.

"El Contribuyente" ha calculado *en 50 millones de pesetas las pérdidas que este año ocasiona la plaga en sólo la provincia de Ciudad-Real.*

La cifra no parece exagerada, si se considera que ántes de que la langosta levantara vuelo, los términos municipales infestados eran, segun los datos oficiales, 76, abarcando una superficie de 70,808 hectáreas, y que en todo el trascurso de mi viaje apénas he visto terreno libre de cultivo. Añádanse á estas pérdidas 400,000 pesetas gastadas este año en los trabajos de extincion y la labor que representan las 25,000 obradas que se han dado con igual objeto.

Los socorros enviados por el gobierno para contribuir á los trabajos de extincion parecerán visibles despues de leídas las anteriores cifras; *el gobierno ha contribuido con* 8,000 *pesetas y* 943 *hombres.*** Las 8,000 pesetas se han gastado en pagar á los 943 hombres.

Los manchegos han acogido este auxilio con un recuerdo histórico. Cuentan, y es verdad, que en un tiempo en que el dinero tenia triple valor que hoy y la provincia apénas contribuia á las cargas de la nacion, Felipe III envió á la Mancha un comisionado para la extincion de la langosta, dándole para los primeros gastos 50,000 ducados, ó sean unos 550,000 reales de nuestra moneda.

Y á los males de este abandono se unen los efectos de una ley de extincion que si tiene mucho bueno en el fondo, tiene más de entorpecedor y malo en el procedimiento. Así se comprenderá que los motivos de queja abunden en la Mancha, que por todas partes sea unánime la voz de indig-

* Conforme se acaba de leer, en América se da ya por resuelto que la avispa produce mejores resultados que las aves.—(N. de la R.)

** *Risum teneatis.....!!*

nacion contra Madrid, los diputados y el gobierno, y que al cabo de muchos años de continua desgracia cunda el desaliento, y en ocasiones se ponga la mente en ideas tan extremadas é imposibles como el abandono del cultivo."

Terminaremos mencionando que se ha presentado á la Comision provincial de extincion de la langosta de la provincia de Valencia un sencillo aparato con el nombre de *langostera*, destinado á perseguir aquel devastador insecto; y que, segun cree el delegado del gobierno D. Zoilo Espejo, encargado por el gobierno de estudiar el estado de la langosta en la provincia de Ciudad-Real, si no se toman inmediatamente enérgicas medidas para que en la campaña se cumplan las prescripciones legales y se inutilice la ovacion que actualmente hace aquella plaga, habrá en el próximo año langosta para asolar y destruir los sembrados en todas las provincias centrales de España.

(De *La Industria Harinera Moderna* de Viena.)

TRATADO ELEMENTAL DE BOTÁNICA

POR CARLOS CUERVO M.

(Continuacion del número 44.)

Veamos ahora cuáles son las principales evoluciones de los jugos nutritivos en el fenómeno de la maduracion, como tambien las causas que las determinan ó modifican. La fuerza vital de los frutos entra, sin duda, en la mayor parte que originan estas combinaciones, porque la savia absorbida por las plantas tiene poco más ó ménos en todas ellas la misma constitucion; pero al llegar á los diversos órganos, es elaborada en principios diferentes, segun las necesidades del vegetal: el fruto del limon la elabora en ácido cítrico; el del manzano en ácido málico; el de la naranja, en ácido cítrico, jugo azucarado; &c. Estas diversas sustancias, como todas las demas que contienen los frutos, están formadas por carbono y los elementos del agua, oxígeno é hidrógeno, combinados en proporciones diferentes.

En un principio, los frutos ya sean celulosos ó fibrosos están casi únicamente compuestos de lignina cuyas células llena la savia, que ademas de una gran cantidad de agua, contiene cierta dósis de azúcar, de goma, malatos de cal y otras materias.

Miéntras los frutos están verdes su respiracion es idéntica á la de los órganos foliaceos. Entónces, descomponiendo el ácido carbónico que se encuentra en la atmósfera, se forman los principios solubles como la goma, el azúcar, la pectina, los ácidos cítrico, málico, oxálico, tártrico y el tanino

cuyas proporciones aumentan cada dia más. La formacion de estos principios se efectúa á expensas de las sustancias insolubles como la ligniua que disminuye notablemente; la gomosa se trasforma en goma; y la pectosa, por la accion de los ácidos orgánicos, se convierte en pectina. El azúcar proviene de los cambios que bajo la accion de estos mismos agentes experimenta el almidon que se encuentra en mayores proporciones en los frutos verdes del mamey, del plátano, &c., y que junto con la goma se trasforma en glucosa. Desde el principio de la germinacion, la cantidad de agua aumenta hasta esta época y luégo comienza á disminuir. En esta época, la mayor parte de los frutos comienzan á cambiar de coloracion, y cuando este cambio ha concluido es porque están ya maduros. Entónces la respiracion es análoga á la animal; absorben el oxígeno del aire, que al combinarse con el carbono de los principios solubles ya formados, da orígen al ácido carbónico; en consecuencia, estos principios sufren una lenta combustion, que da por resultado una nueva formacion de azúcar proveniente de los ácidos orgánicos, de la goma, del tanino, &c. Mas tarde, cuando terminada la completa maduracion, continúa el oxígeno del aire en contacto con las sustancias azucaradas y azoadas del fruto, éstas se convierten en fermentos alcohólicos, la celulosa se destruye y el fruto se descompone.

Los frutos que se desarrollan en lugares ó en años secos, elaboran la savia mucho mejor, porque es más densa, la maduracion se acelera y el sabor es más pronunciado. Al contrario, en los sitios húmedos ó en los años lluviosos, la savia tiene una cantidad superabundante de agua; entónces la maduracion se retarda, el fruto es más grande y adquiere muy pocas cualidades sápidas.

El calórico es uno de los principales agentes para acelerar la maduracion de los frutos, puesto que por su influencia es que principalmente se desarrolla la materia azucarada; es por esto que en los lugares cubiertos por un cielo nebuloso, son los frutos mucho ménos agradables que los de aquellos que gozan de un horizonte despejado, y en dondé los rayos solares pueden ejercer por mayor tiempo su benéfica influencia.

Notable es la accion del calórico sobre las sustancias que contienen los frutos, y en ella está basada la formacion de las jaleas. Cuando un fruto carnoso como la manzana ó la guayaba, se pone con agua bajo la influencia de un calor moderado, los ácidos vegetales – el málico, el cítrico, el oxálico, el tánico y el agálico – ejercen sobre la pectosa una accion química tal, que la convierten en pectina, la cual vuelve el líquido viscoso y le quita parte de su acidez; la pectina produce por el calor ácido pectósico que por el enfriamiento se cuaja en jalea. Durante la coccion de un fruto, la pectosa es la única sustancia que sufre estas trasformaciones; la celulosa resiste á la accion del calor y no experimenta cambio alguno.

Simultáneo con el del ovario es el desarrollo de las semillas. Apénas reciben los óvulos la influencia vital que les comunica el pólen comienza á absorber una parte del líquido llamado amnios, la otra parte se concreta

al rededor para constituir el albúmen en las semillas en que existe. Los líquidos contenidos en el interior del óvulo que al principio son como una especie de mucílago azucarado, se modifican poco á poco, convirtiéndose en fécula, en aceite y en otros cuerpos, segun la naturaleza del vegetal que rodean el embrion que ha principiado á desarrollarse. Cuando las semillas adquieren su completa madurez, contienen sustancias terrosas y mayor cantidad de carbono, cuya existencia tiene por objeto principal darles mayor resistencia para sufrir mejor la accion de los agentes atmosféricos, de modo que conserven por mayor tiempo su facultad germinativa. Las semillas se nutren por medio del cordon umbilical, de las sustancias alíbiles que para este fin contiene la placenta, y ésta á su vez se nutre de la savia elaborada que le llega por el pedúnculo. Cuando la semilla ha alcanzado su completa madurez, es indispensable su salida al mundo exterior para cumplir con los elevados fines á que ha sido destinada.

IV

DISEMINACION.

Se da el nombre de *diseminacion* al acto de la separacion de las semillas de la planta madre y de su inmediata dispersion en la superficie de la tierra. Siendo tan diferentes la forma, el tamaño y la disposicion general de los frutos, necesariamente la diseminacion tiene que ser diferente; pero estas diferencias están de acuerdo con las condiciones especiales de cada especie vegetal.

Hay algunos frutos que, despues de terminada la completa maduracion, están débilmente articulados al pié que los lleva, y se desprenden con la mayor facilidad, ya por su propio peso, por las ráfagas de aire ó por cualquier otro accidente; esto es lo que se observa en los frutos desnudos ó pseudospermos, como el trigo, la borraja, &c.; generalmente estos frutos caen al pié de la planta madre en donde encuentran condiciones favorables para la germinacion. Otros de estos frutos tienen apéndices membranosos, ya en forma de alas como en el olmo, ya de vilano, como en la cerraja, que disminuyendo su peso específico facilita que el viento los trasporte á alguna distancia. En otras ocasiones es la longitud del pedúnculo que lleva los frutos, ú otra causa semejante, la que facilita la diseminacion más ó ménos perfecta.

En los frutos carnosos las semillas están envueltas por el pericarpio, cuya parte interna forma un tegumento sólido que sirve para protegerlas, y cuyos medios de dispersion son mucho ménos perfectos. De estos frutos, hay unos que están articulados con el tallo, de modo que despues de la maduracion se desprenden y caen en las inmediaciones; una vez en la tierra, el pericarpio se destruye por la humedad, por su descomposicion natural ó por la accion de los insectos y de otros animales. Otras veces los frutos son continuos con la planta, la que, si es anual, se destruye y el

fruto queda en buenas condiciones para la germinacion; pero si la planta es vivaz, el fruto queda prendido á ella hasta que la humedad atmosférica, el viento ó los animales, lo hacen desprender y caer á tierra; ó bien destruyen sus tejidos y la semilla queda á descubierto. Por lo general, los frutos carnosos son los ménos favorecidos para la diseminacion natural.

La diseminacion de los frutos capsulares presenta otro aspecto. En ellos, pasada la época de la maduracion, las semillas se desprenden de la placenta ó quedan muy débilmente adheridas. Cuando estos frutos se abren por poros, como en la amapola, en el antirrhynum, &c., la diseminacion se efectúa segun la posicion relativa que tomen; así, en los frutos anteriores, cuyos poros están situados en la parte superior, se necesita que se inclinen, para que las semillas caigan al suelo en virtud de su peso específico y de los ligeros movimientos que imprimen al pedúnculo los vientos, &c.

Cuando los frutos tienen valvas, se abren unas veces sencillamente, como en muchas leguminosas; otras veces las valvas se abren con alguna elasticidad y al hacerlo arrojan las semillas á alguna distancia, como impelidas por un resorte, como sucede en las balsaminas, en la acuapa, &c.

En otras plantas, como en el maní, &c., la maduracion del fruto se efectúa debajo de tierra, por consiguiente estas plantas están mucho más favorecidas que las otras, bajo el punto de la germinacion, pero no bajo el de la diseminacion.

V

MEDIOS OCASIONALES DE DISPERSION DE LAS SEMILLAS.

Una vez desprendidas las semillas de la planta madre, son con frecuencia trasladadas á grandes distancias por agentes de diversas naturalezas, de los cuales, los principales son: el viento, las corrientes de agua, los cantos de hielo, la accion de los animales, y en fin, el hombre con sus viajes y con su comercio.

Los granos de un peso relativamente pequeño, y más si están dotados de alas ó de vilanos pueden ser llevados por el viento, aunque rara vez á grandes distancias; este es pues el agente más imperfecto, puesto que solo puede trasladar un pequeño número de granos y rara vez á lugares muy distantes de aquel en que los tomó.

Agentes más poderosos que los vientos, son sin duda las corrientes de agua. Los rios pueden trasportar los frutos ó las semillas á grandes distancias, y al depositarlos en sus riberas se encuentran en condiciones favorables para la germinacion. Los rios caudalosos que atraviesan vasta selvas, siempre llevan despojos de las florestas, que conducen directamente al mar; si esto sucede en el Amazonas, en el Orinoco, en el Magdalena ó en el Mississipi, es muy probable que estos despojos los tome la corriente del golfo y los lleve con una rapidez hasta de veinte leguas

por dia, á paises lejanos en donde muchos de ellos pueden germinar fácilmente; pues se sabe que, por lo ménos un 25 por 100 de las plantas de un país pueden permanecer en inmersion en las aguas del mar, sin perder sus facultades germinativas. Se ha notado que los frutos carnosos pueden flotar por más tiempo que los secos, pero tambien este es el único medio como puede llevarse á cabo su dispersion.

Los pájaros son otros agentes muy importantes de la dispersion de las semillas. Una manga de viento los puede llevar aún al través del Océano, y entónces su vuelo no tiene una velocidad menor de 35 millas por hora. Las nueces y otros granos duros no sufren la menor alteracion al pasar por los órganos digestivos de las aves, en donde pueden permanecer hasta 30 ó 35 horas conservando su poder germinativo, y durante este tiempo, el animal ha podido trasportarlos á distancias muy considerables. Ademas, en el pico y en las patas de las aves, y especialmente de las que viven de la pesca, siempre quedan adheridas pequeñas partículas de cieno con algunas semillas que son depositadas en lugares distantes á donde estas aves van á buscar nuevo alimento. Los frutos de pulpa sirven de alimento á muchos pájaros de rápido vuelo y que pueden trasportar las semillas á grandes distancias.

El hombre con sus viajes, su comercio y su industria, se ha hecho tambien uno de los más notables agentes de la diseminacion ocasional. Aparte de las muchas semillas que intencionalmente ha trasportado á los puntos más distantes del globo, ha habido otras muchas que han viajado por medios accidentales.

Se cita entre otros, como curioso, el siguiente caso: Las lanas de corderos de Buenos Aires llevadas á Europa, contienen enredadas en las motas, muchas semillas y restos de plantas de ese país. Las lanas americanas se reciben cerca de Montpellier para lavarlas y limpiarlas y allí han germinado las semillas de las plantas de Buenos Aires dando especies nuevas á la flora del mediodia de Francia.

Es muy difícil que la diseminacion á grandes distancias se efectúe en el sentido del meridiano, porque la semilla para germinar y para vivir, necesita condiciones muy semejantes á las de su país natal, y éstas no las puede encontrar fácilmente sino viajando en el sentido de los paralelos.

CAPÍTULO V—GERMINACION.

Se da el nombre de germinacion á la serie de evoluciones que sigue una semilla hasta convertirse en una planta independiente. Para que un grano germine es preciso que esté bajo la influencia del calor, del aire y del agua; en faltando uno de estos tres agentes, la germinacion no se puede llevar á cabo. No todas las semillas tienen la misma facultad germinativa, muchas mueren despues de fecundadas, y las restantes son más

meno de la germinacion, y comienzan á ejercerse las funciones normales de nutricion, crecimiento, &c.

Si la excesiva cantidad de agua es perjudicial á la germinacion, un grado conveniente de humedad le es muy favorable, porque tiene ademas la ventaja de hacer el suelo ménos compacto y facilitar la entrada del aire hasta la semilla, cuyo contacto es de primera necesidad. Tampoco deben sembrarse las semillas á una gran profundidad, porque privadas de la influencia de este agente no podrán germinar.

El tiempo porque pueden las semillas conservar su facultad germinativa, varía mucho segun las especies; pero si las semillas se encuentran en condiciones convenientes, en un lugar bien seco y al abrigo de las influencias atmosféricas, la vitalidad de las semillas puede conservarse por un tiempo prodigioso. El doctor Lindley dice que granos de frambuesa encontrados en una tumba céltica que contaba por lo ménos 1,700 años de antigüedad, han germinado y producido árboles que se conservan en el jardin de la Sociedad de Horticultura de Lóndres. Tambien se asegura que granos de heliotropo encontrados en tumbas romanas del siglo tercero de nuestra era han germinado muy bien. De este modo se explica que despues de hecha una roza en una montaña vírgen, aparezca al poco tiempo una vegetacion completamente nueva, originada por semillas que han conservado su vitalidad por un espacio de tiempo considerable, hasta que una vez despejado el suelo han podido germinar con probabilidades de asegurar su existencia.

El tiempo necesario para la germinacion de los granos es muy variable: el durazno, el almendro y otros necesitan de un año. Los frutos carnosos, los pseudospermos y muchos capsulares, necesitan menor tiempo, y muchos lo hacen en pocos dias. Otras semillas germinan en el mismo fruto que las contienen, como muchas cucurbitáceas. El embrion del mangle se desarrolla cuando el fruto está todavía prendido de las ramas del árbol; y á menudo se ven colgar de él raices hasta de una vara de longitud.

CAPÍTULO VI — REPRODUCCION DE LAS PLANTAS POR DIVISION.

Ademas de la multiplicacion por medio de las semillas, los vegetales pueden reproducirse por otros medios, de los cuales hay algunos que en ocasiones los emplea la naturaleza, miéntras que otros son enteramente artificiales. En el primer caso se encuentra la reproduccion por medio de bulbos, como en la cebolla, los lirios, los gladiolos, &c.; por medio de rhizomas ó de tubérculos, como en la papa, en las dalias, &c. Algunas plántas, y en especial las rastreras, producen ciertas tallos delgados que llevan de distancia en distancia cierto número de yemas que dan orígen á nuevas plantas independientes. De los medios artificiales, los principales son: el acodo, la estaca y el ingerto.

REPRODUCCION POR ACODO Y POR ESTACA.

El *acodo* consiste en sacar del pié de la planta ramas ó retoños, cuya base, por estar enterrada, está provista de raices, y en resembrarlas aparte. El acodo se puede provocar por muchos medios de los cuales los principales son:

El acodo *simple*, que para practicarlo se inclina una rama todavía adherida á la planta madre, hasta colocarla sobre la tierra á una profundidad de ocho centímetros, y se la fija por medio de un gancho ó de una horquilla, se cubre con tierra y luego se endereza la extremidad con el cuidado de no romperla: para facilitar la produccion de raices, se acostumbra hacer en la base de la rama, por debajo de una yema ó de la axila de una hoja, una ligadura apretada ó una incision con el objeto de detener la marcha de la savia descendente. Una vez que la rama ha echado raices y ha dado nacimiento á nuevas hojas se la separa del tronco y se la puede trasladar á otro lugar por medio de un trasplantamiento. El acodo simple presenta el inconveniente de que por la generalidad las ramas están tan elevadas para poderlas inclinar hasta el nivel del suelo, y casi siempre no son tan flexibles para hacer la operacion sin que se rompan. Para evitar estos inconvenientes se practica el acodo de la manera siguiente. Se toma una vasija partida longitudinalmente en dos mitades, ó mejor una especie de embudo de fierro blanco, cuyas dos mitades se abren por medio de una charnela, de modo que al cerrarla pase por el centro la rama escogida: hecho esto y asegurada la vasija al tronco, se llena de tierra, que se debe mantener en un estado de constante humedad, procurando poner al descubierto la parte de la rama que está cerca al tronco, y cuando las raices son fuertes se la corta por debajo de la vasija. El corte no se debe hacer de un solo golpe, sino gradualmente en el espacio de ocho á quince dias, con lo cual se asegura la vida del acodo. Este procedimiento es el mas á propósito para la multiplicacion de los árboles frutales, como el naranjo, el nispero, &c.

REPRODUCCION POR ESTACA.

Este procedimiento consiste en cortar una rama verde y enterrarla despues por su extremidad inferior hasta una sexta ó siete pulgadas en una tierra bien húmeda; para practicarlo se debe escoger el tiempo en que la savia esté en movimiento. Los ramillejos de estacas requieren generalmente una temperatura algo mayor que la del medio ambiente y deben estar precavidos de los fuertes rayos del sol.

Por este método se multiplican la caña de azúcar, el sauce, la quina y muchos árboles frutales.

la fecundacion. Entónces la célula se segmenta para producir esporos secundarios que al germinar dan orígen á nuevos individuos.

En los musgos se efectúa una serie de fenómenos análogos hasta la fecundacion de la vesícula embrionaria, la que, en lugar de dar nacimiento directamente á esporos secundarios, se desarrolla en un verdadero fruto que es la urna, en cuyo interior está el esporangio, lleno de esporos secundarios, que en un terreno húmedo germinan produciendo filamentos verdosos que forman una especie de cuerpo embrionario, llamado proembrion ó protonema que produce un individuo perfecto.

En los helechos, los anterozoides, movidos por sus pestañas vibrátiles, van á encontrar los arquegonios, en cuyo fondo está situada la célula germinativa, la que al segmentarse produce de un lado la raíz y del otro el talus.

En los criptógamos que carecen de anterozoides, la fecundacion es mucho más simple. En algunas confervas se efectúa de la manera siguiente: dos filamentos celulares llegan á soldarse y reabsorben su tabique de separacion; en la cavidad celular mixta así formada se organiza un esporo por la mezcla del endocromo contenido en las dos células, que entónces se llaman conjugadas. Este fenómeno ha recibido el nombre de conjugacion. En los hongos, la observacion ha demostrado una especializacion más completa en las formas de las dos partes del vegetal que se unen; y el hecho se ha designado con el nombre de copulacion. Como se ve, la reproduccion de los criptógamos se efectúa por medio de órganos mucho más variados que en los fanerógamos, lo que complica mucho el conocimiento exacto de las especies inferiores.

II

GERMINACION.

Al germinar el esporo de muchas algas, de los hongos, de los musgos y de los líquenes, presenta el mismo aspecto del grano de pólen que da nacimiento al tubo polínico. El episporo ó cubierta exterior del esporo, se rompe y da paso al endosporo dilatado que se prolonga en un tubo cilíndrico y se tabica ramificándose; el esporo pierde su forma primitiva, sobre todo si, como sucede con frecuencia, se forman dos filamentos celulares en las extremidades de uno de sus ejes.

Muchas algas y muchos helechos tienen un modo de germinacion muy análogo al de los vegetales superiores y que se puede llamar *germinacion taloide:* el endosporo produce un mamelon que unas veces se prolonga formando una extremidad de raíz; entre tanto el esporo mismo se segmenta y por un crecimiento más ó ménos rápido llega á ser el punto de partida del parenquima aplanado llamado talus; en otras ocasiones, como en las marchantias y en algunas filicineas, el mamelon se tabica dando orígenes talus, algunas de cuyas células se alargan para formar luégo las raices.

Otras ocasiones, despues de fecundada la vesícula embrionaria, la segmenta y produce, por la multiplicacion de las células nuevamente formadas en varias direcciones, una yema de la que se eleva la planta. Este modo de germinacion es muy semejante á la formacion del embrion en el óvulo de los fanerógamos, y por esto se ha llamado *germinacion embriomorfa.*

Muchos de los criptógamos se multiplican tambien por un procedimiento análogo al de los tubérculos; y algunos hongos, por el desarrollo de sus filamentos radiciformes.

III

GENERACION ALTERNA Ó DIGENESIS.

Se da el nombre de *digenesis* al fenómeno muy frecuente en las especies inferiores, tanto animales como vegetales, por el cual un individuo de forma determinada da orígen á individuos que pertenecen á otra forma muy distinta, los que á su vez pueden producir formas idénticas á la madre.

Baste como ejemplo el de los hongos del agracejo, llamados *æcydium berberedis*, que dan esporos susceptibles de germinar sobre el centeno, los que producen una nueva forma llamada *puccinia graminis*, cuyos esporos dan á su vez nacimiento á la uredina del agracejo.

Uno de los hechos más sencillos de digenesis es el que ofrecen los organismos de la levadura ó fermento, cuya rápida multiplicacion en los líquidos azucarados determina la fermentacion; pero si ésta se interrumpe añadiendo cierta cantidad de agua, la levadura produce las microdermas, nuevos individuos formados por una célula más pequeña y más prolongada que las otras, y que son las que forman las películas blancuscas que aparecen en la cerveza ó en el vino, cuando se exponen al aire.

Los microdermas pueden á su vez producir la levadura en los líquidos azucarados.

Como se ve, estos cambios están con frecuencia en relacion con la necesidad de medios distintos, indispensables para el desarrollo de las formas que se suceden; lo que se explica por la poca fijeza y por la plasticidad de los organismos inferiores y su tendencia á la variabilidad.

FIN DE LA FISIOLOGÍA VEGETAL.

TOMO IX. Junio de 1886. NUM. 47.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

INTRODUCCION.

La publicación de la presente Revista fué interrumpida por la guerra civil que acaba de sufrir el país. Serenada un tanto la situación, se continúa este trabajo consagrado á los intereses de la Instrucción pública nacional. El presente número es continuación de la serie interrumpida.

A pesar de las dificultades creadas por la guerra, la tarea instruccionista ha reanudado sus trabajos en el presente año. En toda la República existen hoy, bastante bien servidas y en el número que ha sido posible, Escuelas primarias, confiadas transitoriamente al cuidado inmediato de los Gobiernos seccionales. Tan pronto como sea promulgada la Constitución nacional, el Poder Ejecutivo reglamentará la Instrucción oficial, dándole bases de estabilidad y armonía, y poniéndola de acuerdo con las aspiraciones del país en el particular.

La guerra todo lo dislocó; pero los ánimos tienden á la reconstrucción de los ramos de la Administración pública, entre los cuales ocupa un lugar distinguido la Instrucción, como que ella sintetiza nobles y grandes aspiraciones hacia un porvenir de ilustración y cordura. En la situación á que han llegado en los tiempos modernos las naciones más avanzadas del mundo, la Instrucción popular llama preferentemente la atención de los hombres que miran adelante en el curso de las generaciones. Un Gobierno que se precie de ilustrado y progresista, no puede permanecer indiferente ante el portentoso movimiento instruccionista en que se agitan hoy las naciones que dan la ley en la batalla del progreso universal. El de Colombia no se quedará atrás en esa obra, que preocupa tan seriamente los ánimos levan-

tados: hasta donde se lo permitan las circunstancias, hará esfuerzos en el sentido de llevar á todas las clases sociales la luz de la verdad.

Cuanto á la Instrucción secundaria y profesional, la tarea ha continuado sin desmayo. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario educa hoy á un crecido número de jóvenes, que reciben enseñanzas de Literatura, Filosofía y Jurisprudencia. La Escuela de Ciencias Naturales y Medicina marcha con la más completa regularidad, y sus claustros están colmados de alumnos. La Escuela de Bellas Artes cuenta con cinco secciones, á saber: Música, Pintura, Grabado, Ornamentación y Arquitectura; y pronto tendrá las de Dibujo y Escultura. Esas secciones cuentan con suficiente número de alumnos, y son dirigidas por Profesores competentes en sus respectivos ramos. Nótase hoy un consolador entusiasmo en lo que se refiere al cultivo de las Bellas Artes. Multitud de jóvenes acuden en demanda de colocación en la Escuela. Yá empezamos á persuadirnos de que el trabajo dignifica al hombre, engrandece las naciones y embellece la vida. Las Bellas Artes habían sido miradas entre nosotros con lamentable indiferencia; por fortuna, ya está calando en la sociedad el convencimiento de que ellas, lejos de rebajar los caracteres y apocar la dignidad personal, son un elemento de civilización y de independencia de carácter. El Gobierno no desmayará en sus propósitos de impulsar el trabajo industrial, persuadido como está de que sólo él podrá calmar las pasiones disolventes del orden público, y sacar al país del estado de postración y pobreza en que agoniza va yá para largos años.

Fiel á estas miras, el Poder Ejecutivo ha fundado un Instituto destinado á dar instrucción primaria gratuíta á la clase obrera de la Capital. Todas las noches acuden á los claustros del Colegio de San-Bartolomé de trescientos á cuatrocientos artesanos á recibir lecciones de Lectura, Escritura, Religión, Moral, Aritmética, Gramática Castellana, Dibujo y otros ramos de los más importantes para la clase trabajadora. El interés que los artesanos han tomado por este Instituto, patentiza que ellos aspiran á instruirse hasta donde esto sea compatible con el género de sus tareas, y que bien merecen, en tal sentido, el decidido apoyo del Gobierno. Aquel Instituto es la base de una Escuela de Artes

y Oficios que no muy tarde se fundará, y que hará una benéfica revolución en el trabajo industrial, tan desamparado y decaído entre nosotros. La paz pública, que seguramente se afianzará al amparo de la Constitución seria y reflexiva que pronto será promulgada, dará vuelo al trabajo, y á su vez el trabajo apoyará la paz, alejando aspiraciones disociadoras y tendencias anárquicas. No desmayemos: los ánimos quieren reposo fecundo; y saludables desengaños nos han abierto suficientemente los ojos para que podamos ver con toda claridad que no son las revueltas políticas las llamadas á engrandecer un país, sino la instrucción y el trabajo puestos bajo el amparo del orden y la moralidad.

La presente Revista continuará sus antiguos propósitos de impulsar la Instrucción oficial en el país. Una vez que este ramo adquiera la debida unidad, de acuerdo con el espíritu de la Constitución, este periódico alcanzará alta importancia, como que él será el órgano de aquella tarea de civilización, que llevará la voz de aliento y perseverancia hasta el último rincón de la República.

A fin de que haya la debida distribución de los trabajos, el periódico constará de estas secciones:

1.ª Oficial.

2.ª Universidad Nacional.

3.ª Bellas Artes.

4.ª Instrucción primaria.

5.ª Ciencias, Literatura, etc.

Llamamos la atención de los hombres ilustrados y amantes de la Instrucción hacia esta Revista. Toda colaboración encaminada á la difusión de las luces será bien recibida. Los *Anales de la Instrucción Pública* van á los principales centros del mundo; y es muy justo y patriótico que los pensadores distinguidos tomen parte en esta labor que lleva el nombre de Colombia á regiones cuyas simpatías nos interesan.

Bogotá, Junio de 1886.

OFICIAL.

PERSONAL

DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA NACIONAL
EN 30 DE MAYO DE 1886.

Enrique Alvarez, Secretario de Instrucción Pública.

SECCIÓN 1.ª—(*Universidad Nacional, Auxilios y Negocios varios*).

Aurelio Maza, Oficial Mayor de la Secretaría, Jefe de la Sección.
Arsenio Samudio, Oficial 1.°
Luis García, Oficial 2.°
Jacinto Echeverría, Editor de los *Anales de la Instrucción Pública.*
Bernardino Gómez, Portero-Escribiente.

SECCIÓN 2.ª—(*Instrucción primaria de los Estados*).

Joaquín Osorio, Jefe de la Sección.
Felipe Lora G., Oficial de la id.
Juan N. Cayón, Traductor de la Secretaría.
Manuel Alvarez U., Guarda-Almacén de útiles de enseñanza.

SECCIÓN 3.ª—(*Contabilidad, Contratos, Legalizaciones y Tesorería*).

Lisímaco Palau, Jefe de la Sección.
Pedro Lozano, Escribiente de la Sección.
Simón Echeverría, id. de la id.
Isaac Arias A., Tesorero de la Universidad Nacional.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA NACIONAL.

PRESUPUESTO de Gastos de esta Secretaría, para la vigencia económica de 1885 á 1886, votado en varios Decretos del Poder Ejecutivo, que corren publicados en el *Diario Oficial*.

CAPÍTULO 1.°

Secretaría de Instrucción Pública (Personal).

Sueldo del Secretario.....	.....	$ 3,000 ..
Sección 1.ª (Universidad Nacional, Auxilios y Negocios varios):		
Un Oficial Mayor, Jefe de Sección. .....$	1,800 ..	
Un Oficial 1.°.....	780 ..	
Un id. 2.°.....	720 ..	
Un Editor, Corrector del periódico oficial de Instrucción Pública....	960 ..	
Un Portero.....	340 ..	4,600 ..
Sección 2.ª (Instrucción primaria de los Estados y Territorios):		
Un Jefe de Sección.....$	1,500 ..	
Un Oficial de Sección.....	720 ..	
Un Traductor.....	1,000 ..	
Un Guarda-Almacén de útiles de enseñanza	840 ..	4,060 ..
Sección 3.ª (Contabilidad, Contratos, Legalizaciones y Tesorería de la Universidad Nacional):		
Un Jefe de Sección.....$	1,500 ..	
Un Tesorero de la Universidad....	960 ..	
Dos Escribientes, á $ 480 cada uno.....	960 ..	3,420 ..

CAPÍTULO 2.°

Secretaría de Instrucción Pública (material).

Escritorio, aseo y material para la Secretaría	....	200 ...
Pasan.....		$ 15,280 ..

Vienen..... $		15,380 ..

CAPÍTULO 3.°

Escuela de Medicina (P. y M.)

Sueldo del Rector (anual)..... $	1,200 ..	
Sueldo del Bedel-Secretario (id.).....	480 ..	
Sueldo del Pasante-Portero en el local de Santa-Inés (id).....	192 ..	
Sueldo de un sirviente en id. id.....	96 ..	
Sueldos de dos Catedráticos de Anatomía, á $ 600 cada uno, teniendo el de Anatomía especial, primer curso, la obligación de dar por una hora semanal clase de Anatomía artística á los alumnos de la Escuela de Bellas Artes que deban tomar dicha clase, por lo cual se le fija un sobresueldo de $ 120 anuales.....	1,320 ..	
Sueldo de diez y seis Catedráticos, á $ 480 cada uno, id.....	7,680 ..	
Servicio científico.		
Clínicas 3, á $ 900 cada una.....	2,700 ..	
Clínica obstetrical.....	720 ..	
Sueldo de siete Practicantes, á $ 144 cada uno.....	1,008 ..	
Sueldo de dos Directores de Anatomía, á $ 240 cada uno.....	480 ..	
Sueldo de un Pasante-Portero del Hospital.	192 ..	
Sueldo de un sirviente de los Anfiteatros...	120 ...	
Sueldo del Profesor de Medicina, encargado de la Sala de enfermas sifilíticas, á razón de $ 50 mensuales. (Decreto número 223, de 8 de Abril).....	600 ..	
Sueldo del Ayudante de dicho Profesor, según el mismo Decreto, á $ 10 mensuales.....	120 ..	16,908 ..

CAPÍTULO 4.°

Escuela de Agricultura. (P. y M.)

Sueldo del encargado de la Dirección del Instituto Nacional de Agricultura, según contrato, á $ 30 mensuales.....	360 ..	
Pasan..... $	360 ..	32,188 ..

Vienen.....	$	360 ..	32,188 ..
Sueldo del jardinero del Instituto, según contrato, á $ 32 mensuales.....		384 ..	
Para dar cumplimiento al contrato celebrado con el Profesor de Veterinaria, á $ 250 mensuales, cambios de moneda, etc. etc.....		3,166-65	3,910-65

CAPÍTULO 5.°

Biblioteca, Museo y Observatorio Nacionales (P. y M.)

Sueldo del Bibliotecario, á $ 100 mensuales.	$	1,200 ..	
Id. del Oficial Mayor, á $ 64 id.		768 ..	
Id. del Portero del id., á $ 25 id.		300 ..	
Para los gastos de encuadernación de obras y manuscritos que deben conservarse en la Biblioteca Nacional, y para dar cumplimiento al contrato vigente para este objeto, á $ 30 mensuales..		360 ..	
Sueldo del Director del Observatorio Astronómico		1,800 ...	
Sueldo del Ayudante del id. id. id. id.....		1,000 ..	
Id. del Portero.....		168 ..	
Id. del Portero del Museo Nacional....		80 ..	5,676 ..

CAPÍTULO 6.°

Pensión del Doctor M. Becerra.

Para pagar la pensión de jubilación del Doctor Mariano Becerra, concedida por ley especial, transferida á su hija, la señorita Erisinda Becerra, á $ 30 mensuales.....		....	360 ..

CAPÍTULO 7.°

Impresiones oficiales y gastos imprevistos.

Gastos votados para este objeto en el Decreto número 602, *Diario Oficial* número 6,470.	$	2,000 ..	
Para pagar el papel é impresión de la *Revista Médica*, á $ 60 mensuales la edición de			
Pasan.....	$	2,000 ..	42,134-65

Vienen.....$	2,000 ..	42,134-65
cada número.....	720 ..	
Para pagar á los herederos del señor Luis M. Cuervo lo que se quedó debiendo á éste, procedente del contrato que celebró con el Gobierno para el arreglo del Archivo de la Colonia, en la fecha arriba indicada.....	1,900 ..	
Para pagar al señor Epifanio Garay los sueldos devengados en el período de la vigencia económica en curso, procedentes del contrato que celebró con el Gobierno Nacional para perfeccionarse en Europa en el estudio de la Pintura, á razón de $ 60 mensuales, que se le pagarán por semestres anticipados, siempre que dicho señor, ó su apoderado, presente en la Secretaría los certificados del Jefe de la Escuela donde ha hecho sus estudios de Pintura, en los cuales conste su aprovechamiento.....	720 ..	
Para el gasto que ocasione la impresión de los *Anales de la Instrucción Pública Nacional*, cuyo periódico se restablecerá desde el próximo mes, y para las demás publicaciones en servicio de este Despacho, hasta.....	3,000 ..	
Para pagar las cantidades que se adeudan por la diferencia entre el metálico y los billetes del Banco Nacional, procedentes de contratos celebrados con esta Secretaría, entre los cuales figuran el del Profesor de Veterinaria del Instituto Nacional de Agricultura y varios otros por impresiones oficiales, hasta.....	5,000 ..	13,340 ..

CAPÍTULO 8.°

Escuela de Servicios domésticos de Bogotá (P. y M.)

Para dar cumplimiento al contrato por el cual la Nación sostiene 30 niñas pobres en la Escuela denominada "Jesús, María y José," de Oficios domésticos, y arrendamiento del local respectivo, á $ 300 mensuales.....	.... ..	3,600 ..
Pasan.....$		59,074-65

Vienen.....		$ 59,074-65

CAPÍTULO 9.°

Consejo Académico Universitario (Personal).

Sueldo del Secretario del Consejo, á $ 100 mensuales.....		1,200 ..

CAPÍTULO 10.

Instrucción primaria de los Estados (P. y M.)

Para legalizar los gastos causados en la Administración de la Aduana de Cartagena, en el pago de la alimentación del personal de la Escuela Normal de Institutoras de Cartagena, en el mobiliario, útiles de escritorio y arrendamiento del local en servicio del mismo Establecimiento, correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre de 1885.....	500 ..	
Sueldos de dos Directoras de las Escuelas Normales de Cartagena y Panamá, á $ 1,200 anuales cada una.....	2,400 ..	
Sueldo de dos Subdirectoras de las mismas Escuelas, á $ 900 anuales cada una.....	1,800 ..	
Para arrendamiento de locales y material para las mismas Escuelas.....	800 ..	
Para legalizar los gastos anticipados que hizo el Administrador-Tesorero de la Aduana de Santa-Marta en el pago del alquiler de los locales de la Escuela Normal de Institutores de Santa-Marta y de la Dirección de Instrucción pública del Estado del Magdalena; y traslación del mobiliario de dichas oficinas, causados en la presente vigencia económica, hasta.....	500 ..	6,000 ..

CAPÍTULO 11.

Instrucción Primaria de los Estados y Territorios. (P. y M.)

Para los gastos de enseñanza, educación y manutención de seis indígenas de los Territorios nacionales de Goajira y Motilones, en el Seminario Conciliar de Santa-Marta.....	2,160 ..	
Pasan.....	$ 2,160 ..	66,274-65

Vienen.....$	2,160 ..	66,274-65
Para pagar á los señores Hachette & Compañía, de París, el valor de lo que se les adeuda por útiles de enseñanza que suministraron para el servicio de las Escuelas Normales de los Estados y Territorios.....	8,000 ..	10,160 ..

CAPÍTULO 12.

Universidad Nacional. (P. y M.)

Para pagar al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, parte de la cantidad que se le adeuda, procedente de Renta nominal privilegiada y de becas nacionales, á fin de que pueda atender, por ahora, á los gastos que demanda la continuación de sus tareas.....	5,000 ..	
Sueldos del personal de empleados de las Escuelas universitarias, correspondientes á los meses de Junio y Julio de 1884, que aún no han sido cubiertos por el Tesoro Nacional.....	4,656 ..	9,656 ..

CAPÍTULO 13.

Academia Nacional de Música. (P. y M.)

Sueldo del Director, á $ 80 mensuales.....	960 ..	
Sueldo del Secretario, á $ 30 id.....	360 ..	
Sueldo del Pasante-Portero, á $ 20 id.....	240 ..	
Sueldo del Maestro de Armonía, á $ 30 id..	360 ..	
Sueldo del id. de Piano, á $ 25 id....	300 ..	
Id. del id. de Canto, á $ 30 id....	360 ..	
Id. del id. de Teoría, á $ 30 id....	360 ..	
Id. del id. de Violín, á $ 25 id....	300 ..	
Id. del id. de Violín, á $ 20 id....	240 ..	
Id. del id. de Violín y Viola, á $ 20 mensuales.....	240 ..	
Sueldo del id. de Violoncello, á $ 30 id.	240 ..	
Id. del id. de Contrabajo, á $ 20 id.	240 ..	
Id. del id. de Flauta y Oboe, á $ 25 mensuales.....	300 ..	
Sueldo del id. de Clarinete y Fagot, á	300 ..	
Pasan.....$	4,800 ..	86,090-65

Vienen..... .. $	4,800 ..	86,090-65
$ 25 mensuales.....	300 ..	
Sueldo del Maestro de instrumentos de Cobre, á $ 25 mensuales.....	300 ..	
Sueldo del Bibliotecario, á $ 10 mensuales.	120 ..	
Alumbrado, á $ 20 mensuales.....	240 ..	
Material é Instrumentos, á $ 45 mensuales.	540 ..	6,300 ..

CAPÍTULO 14.

Instituto Nacional para Artesanos. (P. y M.)

Sueldo del Profesor de Dibujo y Geometría del Instituto, á $ 10 mensuales.....	120 ..	
Sueldo del Celador y Portero del Instituto, á $ 10 mensuales....	120 ..	
Sueldo del Secretario encargado de dar las clases de Escritura y Geografía, á $ 16 mensuales,	192 ..	
Sueldo del Profesor de Mecánica, Física y Química, á $ 16 mensuales.....	192 ..	
Para gastos del aseo del local y alumbrado.	160 ..	
Sueldo del Catedrático de Escritura y Lectura superior, á razón de $ 16 mensuales.....	192 ..	
Sueldo del Inspector y Catedrático de Moral, á $ 16 mensuales.....	192 ..	
Sueldo de un Celador y Escribiente, á $ 10 mensuales	120 ..	
Para aumentar hasta $ 60 mensuales los gastos de alumbrado y escritorio y los gastos extraordinarios que se causen en dicho Instituto, hasta	600 ..	
Para pagar el sueldo del Catedrático de Caligrafía de dicho Instituto, á razón de $ 10 mensuales, según Decreto ejecutivo, número 299, de 13 de los corrientes.....	120 ..	
Para pagar al señor Lucindo E. Galvis el valor de 300 ejemplares de la obra titulada "*Compendio de Aritmética,*" que se le compraron por contrato de fecha 13 de los corrientes, publicado en el *Diario Oficial* número 6,680, para el servicio del Instituto Nacional de Artesanos.....	90 ..	2,098 ..
Pasan..... $		94,488-65

Vienen.....		$ 94,188-65

CAPÍTULO 15.

Escuela de Bellas Artes. (P. *y* M.)

Sueldo del Rector (anual).....	1,200 ..	
Id. del Director de la Sección de Arquitectura.....	1,500 ..	
Sueldo del Director de la Sección de Escultura. (Contrato de 27 de Marzo de 1884)	3,600 ..	
Sueldo del Director de Ornamentación (Contrato de 30 de Marzo de 1884).....	1,920 ..	
Sueldo del Director general de la clase de Dibujo. (Contrato)..... ..	2,400 ..	
Sueldo del Director de la Academia Vásquez.	1,500 ..	
Dos Ayudantes de la misma Academia, á $ 360.....	720 ..	
Sueldo del Director de la Sección de Grabado. (Contrato).....	1,200 ..	
Sueldo del Secretario de la Escuela de Bellas Artes.....	480 ..	
Sueldo del Ayudante de la clase general de Dibujo.....	384 ..	
Sueldo del Ayudante de las Secciones de Escultura y Ornamentación.....	300 ..	
Sueldo del Portero-Celador de la Escuela de Bellas Artes.....	192 ..	
Sueldo del Profesor de Geometría y Perspectiva.....	240 ..	
Para pagar los gastos de material de esta Escuela y los de instalación, que hubo necesidad de hacer para dar principio á las tareas escolares; así :		
Para la Sección de Grabado, según contrato vigente, hasta.....	800 ..	
Para la Sección de Escultura, por duodécimas partes, hasta.....	200 ..	
Para la de Ornamentación, por duodécimas partes, hasta	200 ..	
Para la de Pintura, por duodécimas partes, hasta	200 ..	
Para la de Dibujo, por duodécimas partes,		
Pasan.....	$ 17,036 ..	94,488-65

Vienen..... ...$	17,036 ..	94,488-65
hasta	100 ..	
Para la de Arquitectura, por duodécimas partes, hasta.....	100 ..	
Para gastos de instalación y alumbrado de las Secciones de la Escuela, hasta.....	400 ..	17,636 ..
Total general.....$		112,124-65

RECAPITULACION.

Capítulo 1.° *Secretaría de Instrucción Pública* (P.)....$	3,420 ..
Capítulo 2.° *Secretaría de Instrucción Pública* (M.)	200 ..
Capítulo 3.° *Escuela de Medicina* (P. y M.).....	16,908 ..
Capítulo 4.° *Escuela de Agricultura* (P. y M.).....	3,910 65
Capítulo 5.° *Biblioteca, Museo y Observatorio Nacionales* (P. y M.)	5,676 ..
Capítulo 6.° *Pensión del Doctor M. Becerra*.....	360 ..
Capítulo 7.° *Impresiones oficiales y gastos imprevistos*....	13,340 ..
Capítulo 8.° *Escuela de servicios domésticos de Bogotá*....	3,600 ..
Capítulo 9.° *Consejo Académico Universitario* (P.).....	1,200 ..
Capítulo 10. *Instrucción primaria de los Estados*	6,000 ..
Capítulo 11. *Instrucción primaria de los Estados y Territorios.* (P. M.).....	10,160 ..
Capítulo 12. *Universidad Nacional* (P. y M.).....	9,656 ..
Capítulo 13. *Academia Nacional de Música* (P. y M.)....	6,300 ..
Capítulo 14. *Instituto Nacional para Artesanos* (P. y M)..	2,098 ..
Capítulo 15. *Escuela de Bellas Artes* (P. y M.).....	17,636 ..
Suman los créditos votados para este Departamento, ciento doce mil ciento veinticuatro pesos sesenta y cinco centavos.$	112,124 65

Bogotá, 9 de Junio de 1886.

Es copia de los respectivos Decretos sobre Presupuestos nacionales para la vigencia económica de 1885 á 1886.

El Jefe de la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Instrucción pública,

LISÍMACO PALAU.

UNIVERSIDAD NACIONAL.

REGLAMENTO PARA LA ESCUELA DE MEDICINA.

CAPÍTULO 1.°

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL RECTOR DE LA ESCUELA.

Art. 1.° Son deberes y atribuciones del Rector:

1.° Mantener constantemente en la Escuela el orden y la disciplina en conformidad con el Reglamento;

2.° Cuidar de que los Catedráticos asistan con puntualidad á las clases, á la hora y por el tiempo señalados; que dicten las lecciones en los términos prescritos en este Reglamento; y dar cuenta al Secretario de Instrucción pública de las faltas que note;

3.° Presentar el día último de cada mes, al Secretario de Instrucción pública, una planilla de las faltas de asistencia de los Catedráticos durante el mes, á la cual acompañarán las nóminas del servicio y sueldos de ellos y de los demás empleados de la Escuela;

4.° Calificar las excusas que presenten los alumnos por falta de concurrencia á actos obligatorios;

5.° Celebrar los contratos que sean necesarios para la construcción de los muebles y la reparación del edificio de la Escuela, sometiendo unos y otros á la aprobación del Secretario de Instrucción pública;

6.° Fijar al principio de cada año escolar las horas en que deban tener lugar las clases y demás actos internos de la Escuela;

7.° Hacer que el Secretario lleve un registro en el cual se inscriban los nombres de los cursantes, con expresión de la edad y lugar del nacimiento de cada uno, nombres de sus padres ó guardadores y de los cursos en que estén matriculados. En este registro anotará las faltas en que incurran los cursantes á las clases ú otros actos obligatorios, de acuerdo con los registros que le presenten los Catedráticos y los Pasantes, y asentará las notas especiales de mala conducta de los alumnos;

8.° Imponer la pena de expulsión de la Escuela al alumno que haya

incurrido en ella conforme al Reglamento, y dar aviso, con copia del proceso, al Secretario de Instrucción pública;

9.° Suspender del ejercicio de sus funciones á los empleados de la Escuela por faltas graves contra la moral y disciplina del Establecimiento, y dar cuenta al Secretario de Instrucción pública;

10. Cuidar de que los empleados de la Escuela cumplan puntualmente con sus deberes;

11. Nombrar y remover libremente al Secretario, á los Directores, Portero y sirvientes de la Escuela; y

12. Presidir los exámenes preparatorios de grado y los de habilitación de cursos, é inspeccionar los anuales de la Escuela.

Art. 2.° El Rector de la Escuela convocará el Consejo Directivo de ella con el fin de someter á su deliberación los asuntos de su incumbencia.

Art. 3.° En los casos de falta accidental del Rector de la Escuela, hará sus veces el Catedrático más antiguo en el servicio de ella. En caso de igual antigüedad, las hará el de mayor edad.

Art. 4.° Corresponde al Rector formar el inventario de los muebles, y del material de enseñanza de la Escuela, guardar y conservar estos objetos bajo su responsabilidad, y anotar en el inventario, al fin de cada año, las alteraciones á que hubiere lugar. Un ejemplar de este inventario se conservará en el archivo de la Escuela, y otro se pasará á la Secretaría de Instrucción pública.

Art. 5.° Es obligación del Rector hacer con frecuencia visitas á las clases para cerciorarse por sí mismo del modo como se dictan las enseñanzas, y practicar, si lo estima conveniente, un examen de los alumnos. Para este efecto, puede solicitar la cooperación de uno ó más Catedráticos de la Escuela.

CAPÍTULO 2.°

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA.

Art. 6.° En la Escuela habrá un Consejo Directivo, compuesto del Rector, que lo preside, y de los cuatro Catedráticos más antiguos de ella. En los casos de equivalencia de servicios, decidirá la suerte. Serán suplentes los Catedráticos restantes y en orden de antigüedad.

Art. 7.° El Consejo Directivo se reunirá por convocatoria del Rector. No podrá ejercer función alguna sin la concurrencia de todos sus miembros, y en sus resoluciones ó acuerdos procederá por mayoría absoluta de votos.

Art. 8.° Son atribuciones del Consejo Directivo:

1.ª Adoptar el programa de enseñanza de cada uno de los cursos de la Escuela;

2.ª Dar los informes científicos que el Secretario de Instrucción pública le pida sobre los ramos de enseñanza que se dan en la Escuela;

3.ª Proponer al fin del año escolar, al Secretario de Instrucción pública, la concesión de premios á los alumnos de la Escuela;

4.ª Solicitar del Secretario de Instrucción pública, con exposición de las razones justificativas, la remoción de empleados de la Escuela;

5.ª Examinar los textos de enseñanza que adopten los respectivos Catedráticos, y hacerlos cambiar si no correspondieren, por su extensión y comprensión, al programa de los cursos;

6.ª Verificar la elección de Practicantes del Hospital de San Juan de Dios, en vista de las ternas presentadas por los respectivos Profesores de Clínica.

CAPÍTULO 3.°

DEL SECRETARIO DE LA ESCUELA.

Art. 9.° Habrá en la Escuela un Secretario nombrado por el Rector.

Art. 10. El Secretario debe ser un individuo de fuera de la Escuela, y tendrá los deberes siguientes:

1.° Desempeñar las funciones de Secretario del Consejo Directivo, firmar y autorizar las actas, llevar el libro de ellas, y conservar ordenado el archivo del Consejo y el de la Escuela;

2.° Autorizar los documentos que lleven la firma del Rector de la Escuela y los demás que determine el Reglamento;

3.° Llevar los registros de asistencia de los Catedráticos y de los alumnos de la Escuela, con separación de cursos, y formar el resumen mensual y el anual de la asistencia, conducta y aprovechamiento de los alumnos;

4.° Hacer las listas correspondientes á cada clase, y entregar al respectivo Catedrático los esqueletos de los registros, notas y fallas;

5.° Dar, á virtud de orden del Rector, copias auténticas de los documentos que cursan en la Secretaría; y

6.° Firmar y autorizar las actas de los exámenes anuales.

CAPÍTULO 4.°

DE LOS CATEDRÁTICOS.

Art. 11. Son deberes y atribuciones de los Catedráticos en ejercicio:

1.° Hacer una clase en los días, á las horas y por el tiempo que señale el Reglamento de la Escuela, á los alumnos que comprende la lista que les pase el Secretario de la Escuela;

2.° Mantener el orden en la clase y llevar escrupulosamente y entregar el fin de cada semana, escrito y anotado con tinta, un registro de la asistencia á la clase y de la conducta observada en ella por los alumnos;

3.° Imponer las penas señaladas en el Reglamento por las faltas que se cometan en la clase;

4.° Dar lecciones de la materia cuya enseñanza estuviere á su cargo, y distribuírlas de manera que en el año escolar se complete el curso, conforme al programa respectivo;

5.° Formar el programa de enseñanza del curso ó de los cursos que estuvieren á su cargo, y someter al Consejo Directivo de la Escuela las variaciones que creyere conveniente introducir en él;

6.° Asistir á los exámenes anuales, á los generales por grupos de materias señaladas en este Reglamento, á las reuniones generales á que los convoque el Rector y á los demás actos que, según el Reglamento, sean obligatorios; y

7.° Dar al Rector los informes que les pida sobre la organización, los textos y el estado de las clases que estén á su cargo y sobre los objetos relacionados con los ramos que enseñen.

Art. 12. Ningún empleado de la Escuela podrá, en su carácter de tál, expedir certificación de ninguna especie que no haya ordenado el Rector y que éste no haya autorizado.

Art. 13. El Catedrático que no haga en alguno ó algunos días la clase ó las clases á su cargo, ó que disminuya considerablemente la duración que estas clases deben tener conforme al Reglamento de la Escuela, ó que deje de asistir á los exámenes ordinarios ó á los extraordinarios, perderá de su asignación ó sueldo una parte proporcional á las faltas de asistencia, computándose cada falta á una sesión de examen como una falta á clase.

Art. 14. Al Catedrático que faltare, sin excusa legítima, por más de veinte días seguidos en un año, á la clase de su cargo, le nombrará el Se-

cretario de Instrucción pública, previo aviso del Rector de la Escuela, un sustituto, que desempeñará la asignatura hasta la terminación del año escolar.

Art. 15. El Rector descontará en la nómina mensual por sueldos de los empleados de la Escuela las multas á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 16. El Catedrático que no teniendo impedimento grave, previamente comprobado ante el Rector, no asista á los exámenes anuales en que sea nombrado Examinador, perderá el sueldo correspondiente al tiempo de las vacaciones. Si la no asistencia fuere temporal, se computará cada falta á una sesión de examen como falta á clase.

Art. 17. Al Catedrático que sin haberse excusado debidamente dejare de concurrir á un examen general, se le descontará de su sueldo una parte equivalente á una falta de asistencia á clase.

CAPÍTULO 5.°

DE LOS PASANTES-DISECTORES.

Art. 18. Habrá en la Escuela uno ó dos empleados con el título de Pasantes-Disectores, con subordinación al Rector y al Catedrático del respectivo curso de Anatomía, encargados de hacer las preparaciones necesarias para la enseñanza.

CAPÍTULO 6.°

DE LOS ALUMNOS EN GENERAL.

Art. 19. Son alumnos de la Escuela los que habiendo sido matriculados, se mantienen en ella sometidos á la disciplina reglamentaria.

Art. 20. Son deberes de los alumnos:

1.° Cumplir el Reglamento de la Escuela; tratar con respeto á los superiores y Catedráticos, tanto dentro como fuera de la Escuela, y arreglar todas sus acciones á los principios de moral y buena educación;

2.° Asistir, á la hora fijada, á las lecciones de las clases en que se hubieren matriculado y cumplir las tareas que en ellas les señalen;

3.° Concurrir á todos los actos que les obligue el Reglamento de la Escuela;

4.° Presentar los exámenes correspondientes á sus clases, y asistir á la sesión de distribución de premios; y

5.° Cumplir las órdenes de los superiores de la Escuela y los deberes que les imponga el Reglamento de ésta.

Art. 21. El Rector de la Escuela puede conceder licencia á la persona que la solicite, para asistir á los cursos que quiera, porque la enseñanza es libre. Los asistentes estarán sometidos á las obligaciones que les imponga el Reglamento de la Escuela, y el Rector les retirará el permiso de asistencia cuando cometan alguna falta contra la disciplina escolar.

Art. 22. Cuando un alumno pretenda retirarse de alguno ó algunos de los cursos en que se hubiere matriculado, lo pondrá en conocimiento del Rector de la Escuela y del respectivo Catedrático.

Art. 23. El alumno ó el asistente á la clase que cause algún daño en la Escuela ó en las cosas pertenecientes á otro alumno, además de ser reprendido, resarcirá el daño causado.

CAPÍTULO 7.°

DE LOS REGISTROS DE ASISTENCIA, CONDUCTA Y LECCIONES, Y DE LAS CALIFICACIONES.

Art. 24. La asistencia de los alumnos á las clases y actos universitarios, el cumplimiento de sus deberes de urbanidad y moralidad y su aprovechamiento escolar, se harán constar en registros semanales.

Art. 25. El Rector de la Escuela hará que el Secretario entregue á los Catedráticos, el primer día de cada semana, antes de entrar á la clase, un cuadro en blanco, arreglado conforme al siguiente modelo:

Clase de.....
Principia el día.....

ALUMNOS.	LECCIONES.							ASISTENCIA.							CONDUCTA.						
	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Liquidación.	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Suma.	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes	Sábado.	Liquidación.
García.....	3	5	..	4	..	..	4	..	1	..	..	..	..	1	..	1	..	..	..	..	1
Pérez.....	..	3	..	2	..	1	2	1	..	..	1	1	..	3	..	2	..	..	..	..	2

El Catedrático, (*Aquí la firma*).

Art. 26. El Rector podrá disponer que estos cuadros estén en cuadernos, y que el empleado que él designe los entregue al Catedrático antes de empezar la clase, y los reciba después de terminada, para que estén siempre depositados en la pieza que señale el Rector, excepto durante el tiempo de la clase.

Art. 27. Las calificaciones de las lecciones se harán por medio de números enteros, tomados en la serie de uno á cinco.

El número 1 representa la lección mala.

El número 5 representa la lección buena.

Los números 2, 3 y 4 representan las lecciones relativamente medianas.

Art. 28. Las faltas de asistencia las señalará el Catedrático en la lista al principiar la clase, con el número 1, en la casilla correspondiente al día de la falta.

Art. 29. El Catedrático calificará las faltas al cumplimiento de los deberes de moralidad y urbanidad que cometan los alumnos en la clase, con la misma escala que sirve para calificar las lecciones. Los números 1 y 2 equivalen á conducta reprensible; el número 3, á mediana; el número 4, á buena, y el número 5 á óptima.

Art. 30. Los Catedráticos anotarán en los registros, cada vez que hagan clase: 1.° La calificación de la lección; y 2.° Las faltas de asistencia. El resultado dará la calificación de aprovechamiento.

Art. 31. Al terminar la última clase de cada semana, hará el Catedrático el cómputo de las calificaciones de aprovechamiento y de conducta, de esta manera:

1.° Para las lecciones sumará los números de las calificaciones de cada alumno, dividirá la suma por el número de sumandos, y el cociente entero lo escribirá en la séptima columna del registro, en la parte correspondiente á la calificación de las lecciones;

2.° En la séptima columna de la parte correspondiente á las faltas de asistencia, colocará la suma de los números que haya anotado en la semana; y

3.° Computará las calificaciones de la conducta del mismo modo que las de las lecciones.

Art. 32. Para la formación del cuadro mensual observará el Secretario las reglas siguientes:

1.ª Sumará las calificaciones semanales de lección que aparezcan en los registros de los Catedráticos;

2.ª Dividirá esta suma por el número de semanas;

3.ª Sumará las faltas de asistencia que aparezcan en los registros durante el mes y que no hayan sido excusadas por el Rector;

4.ª Formará la liquidación de las notas de conducta, del mismo modo que las de aprovechamiento;

5.ª Cada cinco faltas de asistencia rebajará una unidad de la calificación de la lección; y

6.ª Las faltas que no alcancen á la unidad serán saldos que pasarán al registro del mes siguiente.

Art. 33. La conducta de los alumnos fuera de las clases será calificada por el Rector, del mismo modo que se califica la conducta en el interior de éstas.

Art. 34. En los exámenes anuales se sumará la calificación anual del aprovechamiento de cada alumno con la que obtenga en el examen; la suma se dividirá por dos, y el cociente será la calificación definitiva.

Art. 35. De las calificaciones mensuales se formarán aparte las calificaciones anuales de aprovechamiento y de conducta de cada alumno, sumando los guarismos de cada una de ellas y dividiéndolo por el número de meses.

Art. 36. Los Catedráticos cuidarán de interrogar por igual durante la semana, á todos los alumnos, de manera que para cada uno de ellos la calificación represente el resultado del interrogatorio sobre un número igual, en lo posible, de lecciones ó partes de lección.

Art. 37. Los Catedráticos pasarán personalmente la lista de su clase, harán ellos mismos sus anotaciones, y en ningún caso confiarán este trabajo á los alumnos.

Art. 38. El Rector reunirá el día último útil de cada semana los

1.° Para las lecciones sumará los números de las calificaciones de cada alumno, dividirá la suma por el número de sumandos, y el cociente entero lo escribirá en la séptima columna del registro, en la parte correspondiente á la calificación de las lecciones;

2.° En la séptima columna de la parte correspondiente á las faltas de asistencia, colocará la suma de los números que haya anotado en la semana; y

3.° Computará las calificaciones de la conducta del mismo modo que las de las lecciones.

Art. 32. Para la formación del cuadro mensual observará el Secretario las reglas siguientes:

1.ª Sumará las calificaciones semanales de lección que aparezcan en los registros de los Catedráticos;

2.ª Dividirá esta suma por el número de semanas;

3.ª Sumará las faltas de asistencia que aparezcan en los registros durante el mes y que no hayan sido excusadas por el Rector;

4.ª Formará la liquidación de las notas de conducta, del mismo modo que las de aprovechamiento;

5.ª Cada cinco faltas de asistencia rebajará una unidad de la calificación de la lección; y

6.ª Las faltas que no alcancen á la unidad serán saldos que pasarán al registro del mes siguiente.

Art. 33. La conducta de los alumnos fuera de las clases será calificada por el Rector, del mismo modo que se califica la conducta en el interior de éstas.

Art. 34. En los exámenes anuales se sumará la calificación anual del aprovechamiento de cada alumno con la que obtenga en el examen; la suma se dividirá por dos, y el cociente será la calificación definitiva.

Art. 35. De las calificaciones mensuales se formarán aparte las calificaciones anuales de aprovechamiento y de conducta de cada alumno, sumando los guarismos de cada una de ellas y dividiéndolo por el número de meses.

Art. 36. Los Catedráticos cuidarán de interrogar por igual durante la semana, á todos los alumnos, de manera que para cada uno de ellos la calificación represente el resultado del interrogatorio sobre un número igual, en lo posible, de lecciones ó partes de lección.

Art. 37. Los Catedráticos pasarán personalmente la lista de su clase, harán ellos mismos sus anotaciones, y en ningún caso confiarán este trabajo á los alumnos.

Art. 38. El Rector reunirá el día último útil de cada semana los

registros llevados por ellos, los llevados por los Catedráticos y los llevados por los Pasantes, y formarán con estos datos el registro general de la Escuela, en el cual, con separación por cursos, hará constar la calificación de aprovechamiento y la de conducta, correspondiente á cada alumno.

Art. 39. El Rector de la Escuela examinará los registros de los Catedráticos, y devolverá aquellos que no se hubieren llevado debidamente, para que se subsanen las faltas.

Art. 40. Se considerará como falta á clase la del Catedrático que no presente al fin de la semana el registro de sus alumnos, ó que en caso de devolución no lo remita al Rector, debidamente arreglado, en la semana siguiente á la en que le fuere devuelto para que lo reforme.

Art. 41. El registro general del año se pasará por el Rector de la Escuela al Secretario de Instrucción pública, á más tardar cinco días después de terminados los exámenes anuales.

Art. 42. Las notas de faltas de asistencia son deducibles por el Rector de la Escuela, del registro mensual, cuando se compruebe que hubo causa justa para no asistir; pero en esa comprobación debe especificarse el número de días que duró el impedimento y las fechas dentro de las cuales tuvo lugar; y debe hacerse dentro de los diez días posteriores á la falta. Pasado ese tiempo, la nota no puede ser deducida.

En cada registro mensual se advertirá si las notas de faltas de asistencia son deducibles ó nó, por haber sido ó nó justificadas.

Art. 43. Cuando de los registros mensuales resultare que algún alumno ha completado el número de faltas no justificadas, suficientes para perder un curso, el Rector de la Escuela le cancelará la matrícula, y dará aviso al Catedrático para que lo borre de la lista de los cursantes matriculados.

CAPÍTULO 8.°

DEL SISTEMA CORRECCIONAL.

Art. 44. Las penas correccionales de la Escuela serán:

1.ª Amonestación privada;

2.ª Amonestación en público;

3.ª Reprensión con apercibimiento;

4.ª La anotación de una hasta diez notas de mala conducta en el registro general, según la gravedad de la falta;

5.ª Pérdida del curso; y

6.ª Expulsión temporal ó definitiva de la Escuela.

Art. 45. La pérdida de un curso y la expulsión absoluta de la clase, podrán imponerse por el respectivo Catedrático, con aprobación del Rector de la Escuela.

Art. 46. La expulsión de la Escuela se impondrá por el Rector de ella, y con aprobación del Secretario de Instrucción Pública, en los casos siguientes:

1.° Cuando el alumno haya usado armas contra otro alumno para herirlo ó amenazarlo;

2.° Cuando haya entrado en maquinaciones para alterar el orden de la Escuela, ó para faltar á algún superior ó Catedrático;

3.° Cuando por faltas repetidas haya manifestado el alumno un carácter refractario á toda disciplina escolar;

4.° Cuando por palabras ó acciones inmorales haya intentado pervertir á otro alumno; y

5.° Cuando haya ultrajado de cualquier modo á un superior.

CAPÍTULO 9.°

DE LAS MATRÍCULAS.

Art. 47. Ningún individuo podrá ganar curso en la Escuela, ni ser tenido por cursante, si no se hubiere inscrito oportunamente en el libro de matrículas, con las formalidades prescritas para la entrada en la Escuela.

Art. 48. Toda inscripción en el libro de matrículas será definitiva.

Parágrafo. Una vez hecho el asiento de una matrícula, no podrá cambiarse por ninguna otra.

Art. 49. El individuo que solicite matrícula deberá presentar al Rector de la Escuela:

La certificación auténtica de que ha ganado ó habilitado todos los cursos de Literatura y Filosofía, que son previos. En vista de estos documentos, el Rector autorizará al Secretario de la Escuela para que haga la inscripción, que no podrá hacerse sin esta autorización.

Parágrafo. Son hábiles como cursos universitarios de Literatura y Filosofía los hechos y ganados con aprobación plena en el Colegio de

CAPÍTULO 11.

DE LOS CURSOS DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

Art. 56. Son obligatorios á los cursantes de esta Escuela los cinco primeros cursos de la de Ciencias Naturales.

Art. 57. Los cursos ordinarios de la Escuela de Medicina son los siguientes:

1.° Anatomía especial (primer curso);

2.° Materia Médica y Farmacia;

3.° Anatomía especial (segundo curso);

4.° Fisiología;

5.° Patología general;

6.° Histología normal, Anatomía general, Histología patológica y Anatomía patológica general;

7.° Clínica de Patología general y de Pequeña Cirugía;

8.° Patología interna;

9.° Patología externa;

10. Terapéutica general y especial;

11. Clínica de Patología interna especial y Clínica externa general;

12. Medicina operativa, estudio de aparatos quirurgicales y Cirugía menor;

13. Higiene pública y privada y especial del país;

14. Clínica de Patología externa especial (Oftalmología, Laringoscopia, Rinoscopia y demás divisiones del ramo);

15. Ginecología y Clínica obstetrical é infantil;

16. Medicina legal y Toxicología teóricas y prácticas.

Art. 58. La Anatomía patológica especial queda á cargo de los Profesores de los cursos 11, 14 y 15.

Art. 59. Los estudios de Anatomía especial, Anatomía topográfica y Medicina operativa, se harán sobre los cadáveres. Los cursantes de Anatomía especial tienen la obligación de disecar dos horas diarias, bajo la vigilancia y dirección inmediatas del Disector anatómico del respectivo curso; y los de Anatomía patológica general, la de hacer las autopsias que el Catedrático les designe.

Art. 60. El Catedrático de Medicina legal y Toxicología dará las enseñanzas prácticas en el Anfiteatro del Hospital de Caridad sobre los

cadáveres que, según orden de la autoridad, deban reconocerse; y tendrá por auxiliares á los médicos reconocedores del Distrito Federal y á los alumnos de esta clase.

Parágrafo. Los alumnos de este curso presentarán al fin del año escolar la exposición de los casos que hubieren presenciado.

CAPÍTULO 12.

DEL AÑO ESCOLAR Y DE LOS CURSOS.

Art. 61. El año escolar es el tiempo que trascurre desde el día en que se abren los cursos hasta el día en que se verifica la sesión pública de distribución de premios.

Art. 62. Curso es la serie completa de lecciones sobre la materia ó materias correspondientes á una clase, en la extensión y comprensión señaladas en el respectivo programa.

Art. 63. Para ganar un curso se necesita:

1.° Asistir á la clase durante el año escolar y desempeñar las tareas señaladas en ella; y

2.° Presentar los exámenes anuales y obtener aprobación en ellos.

Art. 64. Un alumno perderá el curso ó cursos en que se hubiere matriculado:

1.° Cuando sea condenado á esa pena conforme al presente Reglamento;

2.° Cuando no sea aprobado en el examen anual, ó deje de presentarse á él sin excusa legítimamente comprobada ante el Consejo Directivo de la Escuela; y que, además, no se presente el examen supletorio que debe reemplazar al anual, y sea aprobado en él;

3.° Cuando haya completado treinta fallas de asistencia ó treinta de lecciones malas; y

4.° Cuando rehuse prestar sus servicios como Practicante ó Disector anatómico, y deje de llenar sus deberes en las clases de Clínica, sin excusa legítima, calificada de tál por el Rector de la Escuela.

CAPÍTULO 13.

DE LOS EXÁMENES DE LA ESCUELA.

SECCION PRIMERA—Disposiciones generales.

Art. 65. Habrá en la Escuela los siguientes exámenes: anuales, supletorios de habilitación, y generales ó por grupos de materias, y el de tesis para optar á grado académico.

En estos actos se observarán las disposiciones consignadas en los artículos siguientes:

Art. 66. Todos los exámenes se verificarán ante un Jurado de Examinadores, nombrado por el Secretario de Instrucción pública, exceptuando los exámenes anuales, en los cuales los Jurados serán nombrados por el Rector, con aprobación del Secretario de Instrucción pública.

Parágrafo. Harán parte de todo Jurado los Catedráticos de las materias que sean objeto de examen.

Art. 67. Todo examen durará el tiempo que el Jurado estime necesario para formar juicio sobre el aprovechamiento del examinando; pero en ningún caso durará menos de veinte minutos.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la Escuela determinará las reglas que deben observarse en los exámenes, á fin de de que ellos sean tan prácticos como sea posible.

Art. 68. Las proposiciones sobre que debe versar el examen se sacarán á la suerte, en el acto de principiar éste, por el que preside, quien leerá en alta voz el contenido de ellas en el programa, y podrá ordenar libremente, ó á pedimento de cualquiera de los Examinadores, que se interrogue al examinando sobre algunas de las materias excluídas de la suerte.

Art. 69. Terminado que sea el examen, el Jurado se constituirá en sesión secreta para calificar el acto.

La calificación se hará por votación también secreta, en que cada uno de los Jurados escribirá en una papeleta el número que estime justo de 1 á 5, siguiendo la siguiente escala de calificación:

Número 1, reprobado.

Número 2, aplazado.

Número 3, aprobado.

Número 4, aprobado.

Número 5, aprobado.

Art. 70. El alumno que por alguno de los motivos señalados en el artículo 67, hubiere perdido el curso, está obligado á repetirlo.

Art. 71. El alumno aplazado que quiera obtener una calificación superior, puede repetir el curso en los cuatro á que tiene derecho á matricularse.

SECCION SEGUNDA.—De los exámenes anuales.

Art. 72. Todo alumno presentará al fin de cada año escolar un examen sobre las materias correspondientes á cada uno de los cursos en que se haya matriculado,

Estos exámenes serán públicos, los inspeccionará el Rector de la Escuela, y se verificarán ante un jurado de tres Examinadores nombrados por el Rector de la Escuela y con la aprobación del Secretario de Instrucción pública.

Art. 73. Los alumnos de los cursos 11, 14 y 15 de Clínica tienen obligación de presentar cada uno al Rector de la Escuela, diez días antes de los exámenes anuales, veinte observaciones clínicas de los enfermos que el Catedrático les haya designado para observar y anotar. Sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidos al examen. Cada una de las observaciones debe llevar el *Visto Bueno* del respectivo Catedrático.

Art. 74. Cada sección de examinadores llevará dos registros diarios de los exámenes que verifique, los cuales serán autenticados por sus tres miembros y por el Secretario de la Escuela, quien remitirá uno de ellos á la Secretaría de la Universidad, y el otro se conservará en el archivo de la Escuela.

SECCION TERCERA.—De los examenes supletorios.

Art. 75. El alumno que no hubiere presentado el examen anual reglamentario de alguno ó algunos de los cursos, y que no los haya perdido por faltas ó por penas, podrá ser admitido á examen supletorio, siempre que compruebe debidamente ante el Consejo Directivo de la Escuela, que tuvo causas legítimas que le impidieron hacerlo.

Art. 76. Los alumnos á quienes les falte un curso para terminar su carrera profesional en la Escuela, podrán ser admitidos á examen supletorio de ese curso, á juicio del Consejo Directivo de la Escuela.

SECCION CUARTA.—De los exámenes de habilitación.

Art. 77. Los individuos que pretendan habilitar en la Universidad uno ó más cursos correspondientes á la Escuela de Literatura y Filosofía, podrán ser admitidos á examen, siempre que comprueben ante el Secretario de Instrucción pública que han cursado fuera de la Universidad y ganado con aprobación plena, en algún establecimiento de instrucción de reconocida respetabilidad, á juicio del Consejo Directivo y con aprobación del Secretario de Instrucción pública, el curso ó los cursos que pretendan habilitar. Este hecho será comprobado con las certificaciones auténticas de los Catedráticos y del Director ó Rector del establecimiento donde cursó el peticionario.

Art. 78. Los cursos deben habilitarse en el orden natural de prelación, y no podrá habilitarse ninguno sin que se hayan ganado antes los que son previos.

Art. 79. Los cursos de Literatura y Filosofía que se exigen como previos de los de la Escuela de Ciencias Naturales y Medicina, se podrán habilitar por sorteo, el cual se hará dividiendo las materias por grupos de á tres, de los cuales se sorteará uno al tiempo del examen. Se concederá un plazo prudencial para la preparación de los cursos que se han de sortear.

Art. 80. El examen se hará con las formalidades prescritas para los exámenes anuales; y en los que se practiquen por sorteo, la calificacion que se obtenga en el curso sorteado, comprende todas las materias del grupo respectivo.

SECCION QUINTA.—De los exámenes generales y de las tesis.

Art. 81. Los exámenes generales para optar el título de Doctor en Medicina y Cirugía serán cinco:

El primero versará sobre los cinco primeros cursos de la Escuela de Ciencias Naturales.

El segundo sobre Anatomía especial (cursos primero y segundo), Fisiología, Materia médica y Farmacia.

El tercero versará sobre Patología general, Histología normal, Anatomía general, Histología patológica, Anatomía patológica general, Patología interna, Terapéutica general y especial.

El cuarto versará sobre Patología externa, Medicina operativa, Estudios de aparatos y Cirugía menor, Higiene pública, privada y especial del país, Ginecología, Clínica obstetrical é infantil, Medicina legal y Toxicología teóricas y prácticas.

El quinto versará sobre Clínica de Patología general y de Pequeña Cirugía, Clínica de Patología interna especial y de Patología externa general, y Clínica de Patología externa especial (Oftalmología, laringoscopio, rinoscopio, etc. y demás divisiones del ramo).

Art. 82. El alumno que pretenda ser admitido al primer examen preparatorio, acompañará á su solicitud dirigida al Secretario de Instrucción pública por conducto del Rector, los certificados de matrículas en que conste que ha ganado los cursos previos de Literatura y Filosofía, y los que forman el grupo de materias sobre las cuales debe versar el examen.

Art. 83. Si el Secretario de Instrucción pública admitiere la solicitud, comunicará la resolución al Rector de la Escuela para que éste haga practicar el examen.

Art. 84. El Rector de la Escuela y los Catedráticos que el Secretario de Instrucción pública nombre, formarán el Jurado de Examinadores.

Art. 85. Para optar el grado de Doctor en Medicina y Cirugía, el solicitante acompañará á su solicitud, dirigida al Rector, una tesis, ó sea un trabajo propio relativo á cualquiera de las materias de enseñanza de la Escuela.

El Rector la pasará al Catedrático que designe el solicitante, como Presidente de tesis, quien á su juicio pondrá la orden para que se imprima.

Parágrafo 1.° Obtenida la aprobación y orden de impresión de la tesis, el alumno pasará un ejemplar, con tres días de anticipación, á cada uno de los tres miembros del Consejo de Examinadores, que designe el Secretario de Instrucción pública.

Parágrafo 2.° El Presidente de la tesis hará parte del Jurado.

Parágrafo 3.° Diez ejemplares de la tesis serán destinados para la biblioteca de la Escuela.

Art. 86. Esta disertación ó tesis servirá de base para el examen general de Doctor.

Art. 87. La opinión que el Jurado forme del mérito de la disertación, y de la manera como el alumno la haya sostenido, se tendrán en consideración para la calificación del examen.

Art. 88. La escala de calificación comprende los números 3, 4 y 5, que se computarán como lo dispone el artículo 69 del presente Reglamento, en el orden expresado.

CAPÍTULO 14.

DE LOS GRADOS DE LA ESCUELA.

Art. 89. A los alumnos de la Escuela de Medicina y Cirugía que hubieren ganado en la calificación de "Aprobados" todos los cursos ordinarios que la Universidad exige para el ejercicio de la profesión, y fueren aprobados con la misma calificación en los exámenes generales preparatorios, ó por grupos de materias, y en el de tesis, se les expedirá un diploma de idoneidad al presentar el último examen general de tesis, que firmarán el Secretario de Instrucción pública, el Rector de la Escuela, los miembros del Jurado de Examinadores y el Secretario de la Universidad.

Art. 90. El diploma se expedirá conforme al siguiente modelo:

DIPLOMA DE GRADO DE DOCTOR.

La República de Colombia, y en su nombre la Universidad Nacional.

En atención á que el señor.....ha cumplido todos los estudios clásicos que los Estatutos universitarios exigen par optar el grado de Doctor en Medicina y Cirugía, le expide el presente diploma de honor.

Al mismo tiempo testifica y garantiza, bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la ley, que es idóneo para desempeñar la profesión de Médico y Cirujano.

En testimonio de ello lo firmamos y sellamos con el sello mayor de la Universidad, en la ciudad de Bogotá, á...de.. .....de.....

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública.....
El Rector de la Escuela de Medicina.... .—El Examinador.....—El Examinador.....—El Examinador.....El Secretario de la Universidad.....

Anotado al folio...del Libro de Diplomas.

Art. 91. La Escuela de Medicina concederá también grado de Farmaceuta con diploma, siempre que el solicitante se someta á un examen, en la extensión suficiente, de las siguientes materias: Física experimental, Física médica, Botánica, Zoología, Química mineral, Química biológica, Materia médica y Farmacia.

Parágrafo. Este examen tendrá las mismas formalidades que exigen los demás exámenes de grado.

CAPTÍULO 15.

DE LAS VACACIONES.

Art. 92. Habrá en la Escuela tres temporadas de vacaciones: la primera durante la Semana Santa; la segunda desde el día quince hasta el treinta y uno de Julio, y la tercera durante los cuarenta días siguientes al en que tenga lugar el último examen anual.

Parágrafo. Los domingos, los días feriados y los de fiesta nacional serán también de vacaciones.

Art. 93. No habrá otras vacaciones que las establecidas en el artículo precedente.

CAPÍTULO 16.

DE LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS Y DE LOS TEXTOS DE ENSEÑANZA.

Art. 94. Habrá en la Escuela de Medicina dos especies de programas, á saber: programas para la enseñanza y programas para el examen.

Art. 95. Los programas para la enseñanza deben ser índices detallados y metódicos de las reglas ó principios de la respectiva arte ó ciencia; es decir, que consistirán en una enumeración de todas las reglas ó principios, analítica é independientemente considerados.

Art. 96. Los programas para los exámenes deben ser proposiciones sintéticas ó tesis generales, en las cuales esté distribuido y resumido el respectivo arte ó ciencia; es decir, que serán tesis generales que abracen toda la materia, y en la demostración ó desarrollo de cada una de las cuales deberá entrar una parte considerable de la mismo ciencia ó arte.

Art. 97. La formación de los diez programas correspondientes á cada curso es de cargo del respectivo Catedrático, quien tiene la obligación de proponer al Consejo Directivo de la Escuela, dentro de los primeros meses del respectivo año escolar, los proyectos de las modificaciones que en su concepto deban introducirse en los programas existentes, ó de presentar nuevos programas modificados, si juzga que los que existen son inadecuados.

Art. 98. Los programas tendrán numeradas sus preguntas ó proposiciones, de manera que se pueda determinar por medio de esa numeración la parte del curso á que se haya de extender un examen, ó á que haya alcanzado ó deba alcanzar la enseñanza en un tiempo dado.

Art. 99. La elección de los textos de enseñanza es de la competencia del respectivo profesor, quien no podrá cambiarlos, si yá estuvieren fijados, sino dando cuenta de su determinación al Rector de la Escuela.

Art. 100. Si los textos adoptados para una clase no correspondieren á la extensión y comprensión del programa de la enseñanza, sólo en este caso podrá el Rector de la Escuela solicitar del Catedrático la adopción de un nuevo texto; y en el evento de insistencia de este empleado, el Consejo Directivo de la Escuela resolverá, á solicitud del Rector ó del Catedrático, si el texto en cuestión debe adoptarse.

CAPÍTULO 17.

DEL SERVICIO CIENTÍFICO DEL HOSPITAL DE SAN-JUAN DE DIOS.

El mismo que se halla publicado en el Reglamento Orgánico de la Universidad Nacional en el año de 1884, con las modificaciones del caso.

CAPÍTULO 18.

DE LOS SUELDOS EVENTUALES.

Art. 101. Los empleados de la Escuela tendrán los siguientes honorarios eventuales:

1.° El Rector, por cada examen general de habilitación ó supletorio que presida, un peso.

2.° El Secretario que autorice el examen, por cada examen de habilitación ó supletorio, un peso; y tres pesos por cada examen general de grado ó de tesis.

3.° El Secretario de Instrucción Pública, por cada examen de tesis que presida, cinco pesos.

4.° Cada uno de los miembros que compongan un Jurado en examen de tesis, cinco pesos; y un peso por cada uno de los demás exámenes de que trata el inciso anterior.

CAPÍTULO 19.

DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULAS, EXÁMENES ETC.

Art. 102. Los derechos que cobra la Escuela son los siguientes:

Por cada inscripción en un curso	$ .. 50
Por cada copia de una inscripción	1 ..
Por cada examen supletorio	5 ..
Por cada examen general	6 ..
Por cada examen de grado ó tesis	30 ..
Por cada título que expida	2 ..

Art. 103. No se considerará ninguna solicitud de examen si no se hubieren consignado previamente los derechos correspondientes.

CAPÍTULO 20.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 104. Los estudiantes que hubieren concurrido hasta 1885 inclusive, como asistentes á alguno ó algunos cursos de la Escuela de Ciencias Naturales y de Medicina, podrán tomar matrícula provisional como cursantes, mientras habilitan en el presente año escolar los cursos de Literatura y Filosofía que son previos, ó presentan al Rector de la Escuela los comprobantes de haber ganado dichos cursos, con aprobación plena, en Establecimientos que hubieren dado enseñanzas en la extensión de los cursos de la Universidad Nacional, á juicio del Consejo Directivo de la Escuela y con aprobación del Poder Ejecutivo nacional.

§ 1.° Las habilitaciones de los cursos de Literatura y Filosofía se harán conforme á las disposiciones de los artículos 77, 78, 79 y 80, ante un Jurado de tres miembros nombrados por el Secretario de Instrucción Pública y presididos por el Rector.

§ 2.° Los cursos de Ciencias Naturales y Medicina á que hubieren asistido con puntualidad hasta la fecha, según los registros ó el informe de los Catedráticos, podrán habilitarlos con un examen equivalente al anual de los alumnos matriculados, ante un Consejo nombrado por el Rector y presidido por éste.

§ 3.° Cuando los cursos á que hubieren asistido fueren en un número mayor de cinco, se habilitarán la mitad en el presente año escolar y la otra mitad en el siguiente de 1887.

§ 4.° El Rector de la Escuela convertirá la matrícula provisional en definitiva cuando se hayan cumplido las condiciones prescritas.

Art. 105. El artículo precedente es enteramente transitorio, y solamente tendrá efecto con los estudiantes que hayan sido asistentes hasta 1885.

Este Reglamento fué aprobado por el Consejo de Profesores de la Escuela de Ciencias Naturales y Medicina en su sesión de veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis.

Bogotá, 3 de Marzo de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.

El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Poder Ejecutivo nacional.—Bogotá, Marzo 6 *de* 1886.

Apruébase el presente Reglamento, con las siguientes modificaciones:

El parágrafo del artículo 49 terminará así: "y lo mismo los hechos en la Universidad Católica."

El parágrafo 3.° del artículo 193 quedará así:

"Parágrafo 3.° Para poderse proceder á practicar el primer examen general ó preparatorio de grado, es necesario que el alumno compruebe, por medio de los respectivos certificados, haber hecho yá las habilitaciones de aquellos cursos que hizo como asistente."

Después de este parágrafo se introducirá el siguiente:

"Parágrafo 4.° Los individuos que comprueben debidamente haber hecho algunos cursos de Medicina en Establecimientos oficiales de la República, pueden tomar matrícula provisional en los cursos siguientes á los yá hechos, la cual no se hará definitiva si no hacen de nuevo y habilitan en la Escuela de Medicina de la Universidad los cursos prácticos de ésta, y habilitan debidamente los teóricos que hubieren hecho. No tendrán derecho á grado si no terminaron reglamentariamente los demás cursos de la Escuela de Medicina. Dichas habilitaciones se harán con la debida

rigidez, y no serán admisibles, si no se hacen con toda la extensión de los respectivos programas universitarios."

El artículo 105 quedará así:

"Artículo 105. El artículo precedente es enteramente transitorio, como que él ha sido exigido por las circunstancias anormales que ha atravesado el país, y no podrán acogerse á él sino los alumnos que, conformándose en un todo con sus disposiciones, tomen matrícula en el presente año escolar."

RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Instrucción Pública,

ENRIQUE ÁLVAREZ.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

INFORME.

República de Colombia.—Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—Número 57.—*Bogotá, Junio* 15 *de* 1886.—*El Rector,*

Al señor Secretario de Instrucción Pública.—Presente.

Me es grato dar á US. el informe que solicita en su nota marcada con el número 410 y fechada el 8 de los corrientes, sobre la marcha del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, del cual tuve la honra de ser nombrado Rector por el Poder Ejecutivo Nacional.

El número total de alumnos matriculados para el presente año, asciende á 610, de los cuales 176 son internos y semi-internos, y 434 externos. De éstos se han retirado 31 en el curso del primer semestre.

La disciplina del Colegio se ha conservado satisfactoriamente, y sólo han sido expulsados un interno y un externo, por faltas que aparejan tal pena, conforme al Reglamento.

La Capilla del Colegio fué restaurada y rehabilitada á costa de cuantiosos gastos, y abierta solemnemente el 17 de Abril último. Desde entonces se ha dado en ella culto público. Para que los alumnos cumplieran sus deberes religiosos, se les dieron ejercicios espirituales, los cuales terminaron el día 2 de Mayo.

Hay abiertas en el Establecimiento 38 clases, las cuales y los Profesores que las regentan, así como la nómina de los empleados del mismo, constan de la lista que por separado acompaño á US. El crecido número de alumnos ha hecho necesaria la división y subdivisión de las clases de la Facultad de Filosofía y Letras.

En los meses de Abril y Mayo han sido examinadas todas las clases. Remito á US., en pliego aparte, el resultado de los exámenes, á fin de que US. se sirva hacerlo publicar, si lo estimare conveniente. No estará demás indicar, que para los exámenes han sido sorteados dos alumnos entre los de cada clase.

Para todas las disposiciones que ha sido necesario dictar en beneficio de la buena marcha del Colegio, he contado con la eficaz cooperación de la Consiliatura, la cual ha tenido sesiones con oportuna regularidad.

Quedo enteramente á las órdenes de US. para darle todos los informes particulares que en el asunto juzgare necesario obtener.

Soy de US., muy respetuosamente, atento y seguro servidor,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

Abril 3.

LATÍN, 1.er CURSO.

Alumnos examinados.		Calificaciones.
Montañés Juan N.....	8	Aprobado con plenitud.
Barreto Pedro J.....	4	Apenas aprobado.

CASTELLANO, 2.° CURSO.

Zerda Samuel.....	11	Notable.
Monroy Daniel.....	9	Aprobado con plenitud.

CASTELLANO, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Pardo Antonio.....	8	Aprobado con plenitud.
Machado Carlos.....	6	Apenas aprobado.

CASTELLANO, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Jaramillo C. Federico.....	6	Apenas aprobado.
González Camilo A.....	5	Apenas aprobado.

INGLÉS, 1.er CURSO.

Gallego Ismael.....	8	Aprobado con plenitud.
Barón Sergio.....	7	Id. id.

LATÍN, 2.° CURSO.

Agudelo Rodolfo.....	10	Notable.
Martínez Silva Guillermo.....	8	Aprobado con plenitud.

INGLÉS, 2.° CURSO.

Mejía Antonio..... 10 Notable.
Vanegas Aquilino..... 8 Aprobado con plenitud.

LATÍN, 3.er CURSO.

Trujillo Juan..... 11 Notable.
Abadía Miguel..... 11 Id.

CASTELLANO, 1.er CURSO, 3.ª SECCIÓN.

Orozco Jorge Juan..... 10 Notable.
Silva Tito..... 10 Id.

Abril 10.

FÍSICA.

Arango Nepomuceno..... 10 Notable.
Rigueros Aurelio..... 9 Aprobado con plenitud.

ARITMÉTICA, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Feijóo Manuel..... 10 Notable.
Garay Antonio María..... 6 Apenas aprobado.

ARITMÉTICA, 1.er CURSO, 3.ª SECCIÓN.

Cuenca Anselmo..... 10 Notable.
Díaz Antonio María..... 7 Aprobado con plenitud.

FRANCÉS, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Beltrán Buenaventura..... 10 Notable.
Becerra Adriano..... 9 Aprobado con plenitud.

FRANCÉS, 2.° CURSO.

Rigueros Aurelio..... 5 Apenas aprobado.
Delgado Francisco..... 5 Id. id.

ARITMÉTICA, 2.° CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Castro Camilo..... 2 Reprobado.
Silva Manuel..... 5 Apenas aprobado.

ARITMÉTICA, 2.° CURSO, 3.ª SECCIÓN.

Orozco Jorge Juan..... 10 Notable.
Millán Enrique..... 6 Apenas aprobado.

FRANCÉS, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Montes Parmenio..... 3 Reprobado.
Pérez Fabriciano..... 3 Id.

Abril 16.

ÁLGEBRA ELEMENTAL.

Restrepo Ricardo..... 11 Notable.
Figueredo Francisco..... 5 Apenas aprobado

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

Franco Ignacio..... 12 Sobresaliente.
Corral Liborio..... 11 Notable.

QUÍMICA.

Vergara Manuel A..... 9 Aprobado con plenitud.
Vargas Leonidas..... 5 Apenas aprobado.

DERECHO PÚBLICO.

Forero Luis..... 11 Notable.
García José Gregorio..... 8 Aprobado con plenitud.

DERECHO INTERNACIONAL.

Largacha Carlos..... 11 Notable.
Correal Roberto..... 9 Aprobado con plenitud.

DERECHO ROMANO.

Reinales Buenaventura..... 11 Notable.
Montes Eurípides..... 5 Apenas aprobado.

DERECHO CIVIL.

Barón Manuel José..... 11 Notable.
Márquez Juan C..... 9 Aprobado con plenitud.

DERECHO ESPAÑOL.

Alvarez Miguel..... 11 Notable.
Rodríguez Juan A..... 10 Id.

DERECHO NATURAL.

Buitrago Joaquín..... 10 Notable.
Márquez Manuel..... 9 Aprobado con plenitud.

FILOSOFÍA, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Cadavid Antonio..... 12 Sobresaliente.
Gálvez Juan Ignacio..... 11 Notable.

FILOSOFÍA, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Campuzano Estanislao..... 12 Sobresaliente.
Amaya Juan N..... 10 Notable.

GEOGRAFÍA, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Colmenares Alejandro..... 11 Notable.
Matallana Eduardo..... 10 Id.

GEOGRAFÍA, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Barriga Luis..... 11 Notable.
Kirkpatrick Enrique..... 11 Id.

HISTORIA ANTIGUA Y DE COLOMBIA.

Posada Rafael..... 12 Sobresaliente.
Pineda Nicolás..... 12 Id.

ARITMÉTICA, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Barrios Marco A..... 11 Notable.
González Rafael..... 9 Aprobado con plenitud.

Mayo 28.

DERECHO ESPAÑOL.

Gnecco Coronado José..... 10 Notable.
Suárez Alberto..... 10 Id.

DERECHO CIVIL.

Puyo Rafael..... 9 Aprobado con plenitud.
Correal Roberto..... 9 Id. id.

DERECHO NATURAL.

Galvis Juan de Dios ..... 10 Notable.
Reinales Buenaventura..... 7 Aprobado con plenitud.

DERECHO INTERNACIONAL.

Duarte Juan de la C..... 11 Notable.
Sánchez Camilo..... 11 Id.

DERECHO PÚBLICO.

Campuzano Arturo. .. .. 11 Notable.
Ramírez José S... ..... 9 Aprobado con plenitud.

DERECHO ROMANO.

Buitrago Juan..... 10 Notable.
Campuzano Arturo..... 12 Sobresaliente.

DERECHO PROCESAL.

Osorio G. Alejandro. ..... 12 Sobresaliente.
Rodríguez Elías..... 12 Id.

HISTORIA ANTIGUA Y DE COLOMBIA.

Valencia Enrique..... ..... 10 Notable.
Orrantia Joaquín..... .... 11 Id.

ARITMÉTICA, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Garay Luis M..... 5 Apenas aprobado.
Rivera Jesús..... 9 Aprobado con plenitud.

ARITMÉTICA, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Paz Julián..... 11 Notable.
Muñoz Ananías..... 4 Apenas aprobado.

ARITMÉTICA, 1.er CURSO, 3.ª SECCIÓN.

Ricaurte Eduardo..... 12 Sobresaliente.
Puerto Bernardino..... 8 Aprobado con plenitud.

ARITMÉTICA, 2.° CURSO, 1.ª SECCIÓN.

De Francisco José María..... 8 Aprobado con plenitud.
Kirkpatrick Enrique..... 5 Apenas aprobado.

ARITMÉTICA, 2.° CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Porras Gilberto..... 10 Notable.
Lloreda José..... 11 Id.

ARITMÉTICA, 2.° CURSO, 3.ª SECCIÓN.

Orozco Jorge Juan..... 11 Notable.
Barón Leopoldo..... 8 Aprobado con plenitud.

FRANCÉS, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

González Marco A..... 7 Aprobado con plenitud.
Díaz Jacinto..... 5 Apenas aprobado.

FRANCÉS, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Castro Camilo..... 3 Reprobado.
Dueñas Julio..... 4 Apenas aprobado.

FRANCÉS, 2.° CURSO.

Caballero Lisandro..... 9 Aprobado con plenitud.
Caicedo Zenón..... 9 Id. id.

CASTELLANO, 1.er CURSO, 3.ª SECCIÓN.

Feijóo Manuel..... 12 Sobresaliente.
Portocarrero Alberto..... 11 Notable.

CASTELLANO, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Garay Antonio M..... 4 Apenas aprobado.
Landínez Honorato..... No fué calificado.

CASTELLANO, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Pardo Alberto..... 9 Aprobado con plenitud.
Cortés José María..... 6 Apenas aprobado.

Mayo 29.

LATÍN, 2.° CURSO.

Mora José Leocadio..... 10 Notable.
Forero Luis..... 8 Aprobado con plenitud.

LATÍN, 3.er CURSO.

Abadía Miguel..... 12 Sobresaliente.
Portocarrero Ricardo..... 9 Aprobado con plenitud.

CASTELLANO, 2.° CURSO.

Camargo Samuel..... 8 Aprobado con plenitud.
Posada Rafael..... 12 Sobresaliente.

LATÍN, 1.er CURSO.

Rivas Luis María	9	Aprobado con plenitud.
Collazos Joaquín	11	Notable.

INGLÉS, 1.er CURSO.

Martín Gabriel	8	Aprobado con plenitud.
Vásquez Manuel	8	Id. id.

INGLÉS, 2.° CURSO.

Martínez Andrés	8	Aprobado con plenitud.
Fernández Henrique	6	Apenas aprobado.

ÁLGEBRA, 1.ª SECCIÓN.

Vargas Antonio María	7	Aprobado con plenitud.
Rivera Victoriano	7	Id. id.

ÁLGEBRA, 2.ª SECCIÓN.

Canal Belisario	11	Notable.
Montes Rafael	9	Aprobado con plenitud.

GEOMETRÍA.

Rodríguez Francisco	11	Notable.
Canal Carlos Julio	12	Sobresaliente.

FILOSOFÍA, 1.ª SECCIÓN.

Solano Juan N	7	Aprobado con plenitud.
Barón Sergio	8	Id. id.

FILOSOFÍA, 2.ª SECCIÓN.

Arango Juan N	10	Notable.
Vence Juan Tomás	11	Id.

FÍSICA.

Carrasquilla Sebastián	11	Notable.
Gómez Arturo	8	Aprobado con plenitud.

QUÍMICA.

Villarroel Roberto	11	Notable.
Vergara Manuel Antonio	9	Aprobado con plenitud.

GEOGRAFÍA, 2.° CURSO.

Abadie Abel	8	Aprobado con plenitud.
Escobar Marco Antonio	11	Notable.

GEOGRAFÍA, 1.er CURSO, 2.ª SECCIÓN.

Paredes Abel	11	Notable.
Colmenares Alejandro	11	Id.

GEOGRAFIA, 1.er CURSO, 1.ª SECCIÓN.

Rendón Eusebio	10	Notable.
Muñoz Severo	0	Reprobado.

El Secretario, RAFAEL RAMÍREZ CASTRO.

Bogotá, Junio 15 de 1886.

Clases.	Profesores.
Derecho natural.....	El Rector.
Id. público.....	Id. id.
Id. internacional.....	Id. id.
Id. civil.....	Pbro. Dr. Manuel F. Perera, sustituto del Dr. Manuel J. Angarita.
Id. español.....	Pbro. Dr. Manuel F. Perera, sustituto del Dr. Benigno Barreto.
Id. romano.....	Dr. Alejandro Motta.
Id. procesal.....	Dr. Alejandro Pizarro.
Filosofía, 1.er curso, 1.ª sección..	Pbro. Dr. Joaquín Gómez Otero.
Id., id. id., 2.ª sección..	Dr. Ruperto Ferreira.
Latín, cursos 2.° y 3.°.....	Pbro. Dr. Manuel María Camargo.
Id., curso 1.°.....	D. Marco Fidel Suárez.
Castellano, curso 2.°	Id. id. id.
Id., id. 1.°, 3.ª sección.	D. Domingo E. Leal.
Id., id. id., secciones 1.ª y 2.ª..... ..	D. Jorge Roa.
Inglés, Curso 2.°.....	D. Camilo Antonio Ordóñez.
Id., id. 1.°.....	D. Víctor Mallarino.
Francés, id. 2.°.....	D. César C. Guzmán.
Id., id. 1.°, sección 1.ª...	El Rector.
Id., id. 1.°, sección 2.ª...	D. Camilo Antonio Ordóñez.
Geometría elemental.....	D. Napoleón Rivera.
Álgebra elemental, 2.ª sección..	Dr. Ruperto Ferreira.
Id. id., 1.ª sección..	D. Julio Garzón Nieto.
Aritmética, Curso 2.°, sección 3.ª	Dr. Rafael Cárdenas Piñeros.
Id., id. 2.°, id. 2.ª	D. Napoleón Rivera.
Id., id. 2.°, id. 1.ª	D. Constantino Soto.
Id., id. 1.°, id. 3.ª	D. Domingo E. Leal.
Id., id. 1.°, id. 2.ª	D. Napoleón Rivera.
Id., id. 1.°, id. 1.ª	D. Antonio C. Amador.
Química.....	D. Isaías Luján.
Física.....	Dr. Luis Martínez Silva.
Geografía, curso 2.°.....	Id. id. id.
Id., id. 1.°, seción 2.ª	Dr. Alejandro Motta.
Id., id. 1.°, id. 1.ª	D. Domingo E. Leal.
Historia antigua.....	Dr. Alejandro Motta.
Id. de Colombia.....	Id. id. id.
Caligrafía	D. Timoteo Blanco de Mesa.
Religión.....	Pbro. D. Juan B. Ortiz.

El Secretario,

RAFAEL RAMÍREZ CASTRO.

Bogotá, Junio 15 de 1886.

GRADOS UNIVERSITARIOS.

Se han conferido por esta Secretaría, desde el día 6 de Octubre de 1884 hasta el 15 del presente mes, previas las formalidades reglamentarias, y presididos por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública, los siguientes:

De Doctor en Jurisprudencia, á los señores Rómulo Guerrero, Benjamín Rey A., Enrique Lleras, Cayetano Fajardo, José Antonio Llorente, Froilán González y Dimas Hernández.

De Doctor en Medicina y Cirugía, á los señores Roberto Azuero, Januario García, Luis Cuervo Márquez, Joaquín Solano E., Pablo García A., Luis Angulo, Eduardo S. Gutiérrez, Julio Vargas, Leonardo Tascón, Ricardo Amaya, Juan E. Rodríguez, Rodolfo Herrera R., Gonzalo Gamboa, Salomón Higuera, Miguel Rey M., Cayetano Rengifo, Lisandro Reyes, Manuel Prados O., Eduardo S. Castro, Joaquín Lombana y Ulpiano Hinestrosa.

Bogotá, Junio 15 de 1886.

El Oficial Mayor de la Secretaría de Instrucción pública,

AURELIO MAZA.

BELLAS ARTES.

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

República de Colombia.—Escuela de Bellas Artes.—Número 16.—*Bogotá,* 9 *de Junio de* 1886.—*El Rector*

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Presente.

Señor: — Aunque hace solamente dos meses que se dió principio á los trabajos de enseñanza en la Escuela de Bellas Artes, creo de mi deber pasaros un informe sobre su marcha y sobre las mejoras materiales del edificio.

Decretado por el Poder Ejecutivo, con las más patrióticas miras, el

restablecimiento de esta Escuela, y habiéndoseme honrado con el cargo de Rector de ella, procedí á organizarla en el local del antiguo Colegio de San-Bartolomé, que tuvisteis á bien señalarme.

Mientras se trabajaba el Reglamento general del Establecimiento, que fué luégo aprobado por esa Secretaría, procedí á expedir, desde el 17 de Marzo pasado, las boletas de inscripción provisional en las diversas Secciones de Dibujo, Pintura, Grabado en madera, Arquitectura, Escultura y Ornamentación, de que se compone la Escuela; boletas que luégo se han ido cambiando por las matrículas definitivas, observándose los requisitos que previene el Reglamento.

Al tiempo en que se abrió la Escuela no estaba todavía el local suficientemente apropiado para las enseñanzas artísticas. Además, la circunstancia de haberse visto el Gobierno en la necesidad de destinar, para uno de los Estados Mayores del Ejército, parte de los claustros altos del edificio, y para el Instituto de Artesanos toda la parte baja, dió lugar á que tuvieran que emprenderse muchas mejoras, tanto para independizar la Escuela de dicho Estado Mayor y del Instituto, como para tratar de que cada local fuese adecuado, en lo posible, á los usos á que se le destinaba.

Los primeros salones que quedaron arreglados fueron los de Pintura y Grabado en madera; y así, estas clases se abrieron desde el día 10 de Abril pasado, como tuve oportunamente el honor de comunicarlo á vuestro Despacho. Las enseñanzas en ambas Secciones, encargadas, respectivamente, á los señores Don Pantaleón Mendoza y Don Antonio Rodríguez, han marchado satisfactoriamente, como era de esperarse de las reconocidas aptitudes artísticas de dichos señores. En la primera son yá varios los estudios que se han hecho del natural; y en la segunda, algunos alumnos han pasado del *rayado*, que no presenta pocas dificultades, al trabajo de *fac-símile* con figuras.

Para poder dar principio á las tareas en las Secciones de Arquitectura y Ornamentación, dirigidas por los inteligentes Profesores Don Mariano Santamaría y Don Luis Ramelli, se hacía necesaria la colocación de bastidores apropiados para la conveniente distribución de la luz, y la pintura de los lienzos de pared, con rojo *pompeyano* en la una, y con gris en la otra; estos trabajos están yá terminados, y se deben, como las demás mejoras materiales del edificio, al patriótico celo con que ha sabido corresponder á los deseos del Gobierno el señor Don Valentín Perilla, actual Director general de Obras públicas y decidido amante de las Artes. Gracias á ello se ha logrado abrir, desde el 7 de los corrientes, la clase de Ornamentación; y me prometo que pronto tendré la satisfacción de comunicaros que están funcionando las de Arquitectura y Dibujo; el local

de esta última podrá abrirse tan pronto como se termine, con las necesarias condiciones de seguridad, el arreglo de la Sala Rectoral, á donde se trasladarán la Biblioteca y los útiles de la Escuela, que hoy están depositados en el antiguo salón destinado á aquella clase.

La enseñanza de Escultura, completamente nueva en el país, tocará iniciarla al muy competente Maestro Don César Sighinolfi, cuyas altas dotes admiran cuantos han visto las magníficas obras que ha producido su talento en Bogotá. El amplio local destinado para esa Sección, contiguo á la nueva portería abierta para la Escuela en la calle llamada "de la Carrera," estará terminado y pintado dentro de poco tiempo, á fin de que la clase pueda abrirse antes del 1.° de Julio próximo.

Los señores Directores de las Secciones han trabajado los respectivos reglamentos para sus clases, y los han pasado á este Rectorado; actualmente me ocupo en considerar dichos reglamentos á fin de darles uniformidad y disponer, si lo creéis conveniente, su publicación.

Por los cuadros que acompaño á este informe, tendrá conocimiento esa Secretaría del número de alumnos matriculados en la Escuela hasta el día último del pasado mes, con expresión de sus fiadores, del número de cada matrícula, de las edades y de los cursos que han tomado respectivamente.

En cuanto al material del Establecimiento, útiles, etc. etc., no me es todavía posible suministraros datos precisos hasta tanto que se abra el Salón de Dibujo, en donde están depositados los libros, modelos y demás elementos que el Gobierno ha tenido á bien destinar para esta Escuela.

Para atender á los gastos de útiles, pago de modelos, barro, aseo del local, etc., tanto en cada Sección como en la Escuela en general, tuvo á bien el Poder Ejecutivo, por Decreto número 278 (3 de Mayo), abrir un crédito especial al Presupuesto, y con las sumas en él señaladas se ha logrado atender á lo más indispensable para la enseñanza.

Debido á vuestra iniciativa se publicarán nuevamente los *Anales de la Instrucción Pública*, y en esa importantísima revista os habéis dignado dedicar una sección especial á las Bellas Artes, contando para ello con la colaboración de esta Escuela. Sea el presente informe la oportunidad de presentaros, en nombre de ella, los más expresivos votos de agradecimiento, no solamente por esa fineza, que redundará en lustre del Establecimiento, si los resultados que se obtengan en las clases son satisfactorios, sino también por el noble entusiasmo con que, en servicio de las Bellas Artes y de su impulso en Colombia, habéis puesto vuestras luces y la alta posición que tenéis en el ilustrado Gobierno que nos rige.

Soy vuestro atento servidor,

ALBERTO URDANETA.

CUADRO que manifiesta las horas señaladas para las enseñanzas de la Escuela de Bellas Artes, nombres de los Profesores y número de alumnos, hasta el día 7 de Junio de 1886.

SECCIONES.	PROFESORES.	Alumnos matriculados hasta 7 de Junio.	HORAS SEÑALADAS.	DÍAS EN QUE HAN SIDO ABIERTAS LAS CLASES.	OBSERVACIONES.
1. Arquitectura	Mariano Santamaría.	12	De 12½ á 2½ de la tarde....	El 14 de Junio de 1886 se abrirá.	Las clases de Dibujo y de Escultura estarán abiertas, la primera, antes del día 15, y la segunda, antes del 30 del presente mes.
2. Escultura	César Sighinolfi.....	9	De 8 á 10 de la mañana...	Aun no se ha abierto.	
3. Ornamentación	Luis Ramelli.....	11	De 6½ á 8½ de la mañana.	El 7 de Junio de 1886.	
4. Dibujo	Alberto Urdaneta...	53	De 10 á 12 del día.....	Aun no se ha abierto.	
5. Pintura	Pantaleón Mendoza..	19	De 12 á 4 de la tarde...	El 10 de Abril de 1886.	
6. Grabado en madera..	Antonio Rodríguez...	22	De 12 á 4 de la tarde....	El 10 de Abril de 1886.	

Bogotá, 7 de Junio de 1886.

V.° B.°—El Rector, ALBERTO URDANETA.

El Secretario, *Lázaro M. Girón.*

REGISTRO general de los alumnos que, conforme a los Estatutos reglamentarios, se han matriculado, hasta el dia 31 de Mayo de 1886, en la Escuela de Bellas Artes; con expresión de su edad, lugar de nacimiento, número de cada matrícula, fiadores que han presentado y secciones en que han sido inscritos respectivamente.

Serie numérica.	Nombres de los alumnos.	Nombres de los fiadores.	Número de la matrícula.	Seccion en que cursa.	Años de edad.	Lugar de nacimiento.	Estado a que pertenece.	OBSERVACIONES.
1	Abello Jesús.....	Jesús Abello N.....	7	Pintura y Escultura.....	18	Bogotá.....	Cundinamarca	Algunos nombres de fiadores no están puestos, por no haber éstos ocurrido todavía á firmar.
2	Acevedo B. Ricardo...	Nicolás Bernal.....	42	Dibujo y Pintura.....	19	Id.....	Id.	
3	Argáez Carlos.....	Jerónimo Argáez.....	17	Dibujo, Grabado y Ornamentación...	12	Id.....	Id.	
4	Argáez José Ramón....	Jerónimo Argáez.....	16	Dibujo, Grabado y Ornamentación...	13	Id.....	Id.	
5	Bartiga Francisco.....	Antonio Vergara T....	18	Dibujo y Arquitectura.....	25	Id.....	Id.	
6	Barreto Eustacio.....	Leonidas Urbina	30	Dibujo y Ornamentación.....	22	Id.....	Id.	
7	Barreto Hermógenes...	Antonio Barreto.....	68	Dibujo y Grabado.....	17	Id.....	Id.	
8	Briceño Epifanio.....	Primitivo Gutiérrez M.	5	Dibujo y Arquitectura.....	17	Id.....	Id.	
9	Borrás Carlos M.....	José María Borrás.....	10	Pintura.....	20	Id.....	Id.	
10	Borrás G. José María..	José María Borrás.....	9	Grabado.....	18	Id.....	Id.	
11	Bernal Luis S.....	Nazario Luque.....	67	Arquitectura	24	Id.....	Id.	
12	Castillo Joaquín.....	Ignacio Castillo.....	50	Arquitectura	17	Ubaté.....	Id.	
13	Camacho Francisco..	Luis Ramelli.....	65	Ornamentación y Escultura.....	26	Bogotá.....	Id.	
14	Clavijo Carlos.....	Ramón Clavijo.....	21	Pintura.....	20	Ubaté.....	Id.	
15	Castro Ricardo.....	Bernardino Castro....	23	Grabado.....	25	Bogotá.....	Id.	
16	Castro Baldomero.....	Simón Flórez.....	33	Dibujo y Pintura.....	19	Id.....	Id.	
17	Cadena Angel María....	Constantino M. Tejeiro.	45	Dibujo y Grabado.....	19	Vélez	Santander.	
18	Cortés Belisario.....	Nicolás Pontón.....	29	Dibujo y Grabado.....	13	Zipaquirá ..	Cundinamarca	
19	Crane Carlos.....	Javier G. Tejada	83	Ornamentación y Dibujo.....	12	Bogotá	Id.	
20	Cruz Gregorio.....	Bernardino Cruz.	56	Dibujo y Pintura.....	..	.....		
21	Cubides Evangelista...	.....	19	Grabado.....	13	Bogotá	Cundinamarca	
22	Cruz Tobías.....	Bernardino Cruz.....	15	Dibujo y Grabado.....	13	Id.....	Id.	
23	De la Peña Luis.....	J. Miguel de la Peña .	62	Dibujo	19	Guatavita...	Id.	
24	Díaz J. de Jesús.....	Isidro R. Castañeda....	84	Dibujo.....	19	Bogotá	Id.	
25	Espinosa Luis.....	José Tomás Espinosa..	43	Pintura.....	..	Id.....	Id.	
26	Espinosa Tomás.....	Agustín Espinosa.....	81	Dibujo.....	13	Id.....	Id.	
27	Espeleta Justino.....	Rafael Barros	26	Dibujo.....	19	Id.....	Id.	
28	Fabre Anselmo.....	Cristóbal Tulio Gómez.	27	Dibujo y Arquitectura.....	27	Id.....	Id.	
29	Flórez Julio E.....	Simón Flórez.	31	Dibujo, Ornamentación y Escultura..	22	Id.....	Id.	
30	Forero Víctor José....	Manuel Forero S.....	38	Pintura y Escultura....., ...	18	Id.....	Id.	

31	Ferro Jorge	Juan Ferro	12	Dibujo y Grabado	13	Id.	Cundinamarca
32	Fajardo Germán	Aurelio Fajardo	48	Pintura	18	Tunja	Boyacá.
33	Gómez Cosme	Rudecindo Gómez A.	57	Dibujo y Grabado	20	Bogotá	Cundinamarca
34	González Ignacio	Pedro González	25	Dibujo	26	Id.	Id.
35	Gómez Rafael	Rudecindo Gómez A.	58	Dibujo	16	Id.	Id.
36	Galvis Benigno	Eloy Caicedo	53	Dibujo y Grabado	13	Curití	Santander.
37	González Jorge A.	R. Aurelio González	60	Dibujo	9	Bogotá	Cundinamarca
38	Hernández S. Carlos	Carlos Hernández	3	Dibujo y Grabado	19	Id.	Id.
39	Hinestrosa José María	José M. Hinestrosa V.	54	Dibujo y Grabado	16	Bogotá	Id.
40	Jallade Juan	Juan Jallade	63	Dibujo	12	Guatemala	Guatemala.
41	Jallade Leopoldo	Juan Jallade	64	Dibujo	9	Id.	Id.
42	Jiménez Abelardo	Jesús Bernal T.	73	Pintura y Escultura	18	Bogotá	Cundinamarca
43	Landínez C. Honorato	Honorato Landínez	82	Dibujo	12	Id	Id.
44	Landínez Francisco	Honorato Landínez	1	Dibujo y Grabado	13	Id.	Id.
45	Losada Sixto A.	Juan B. Liendo	11	Dibujo y Grabado	13	Id	Id.
46	Lozano Pablo	Francisco Lozano	20	Pintura	20	Id.	Id.
47	Lugo Anastasio	Tomás Lugo	66	Arquitectura	22	Id.	Id.
48	Montaña Juan José	Francisco Montaña	4	Dibujo y Arquitectura	17	Paipa	Boyacá.
49	Machado Francisco de P	J. Manuel Machado	61	Dibujo y Grabado	18	Zipaquirá	Cundinamarca
50	Munévar Julián	José María Munévar	79	Ornamentación	16	Bogotá	Id.
51	Mendoza Luis	Gregorio Rodríguez	47	Dibujo y Pintura	18	Id	Id.
52	Márquez Cicerón	Moisés Vargas	77	Dibujo	22	Ramiriquí	Boyacá.
53	Montoya Mariano	Signecio Vargas	59	Pintura, Arquitectura, Ornamentación	20	Marinilla	Antioquia.
54	Martínez Marco A.	Julio C. Martínez	71	Dibujo	18	Funza	Cundinamarca
55	Morales Pedro	Demetrio Morales	83	Dibujo	14	Bogotá	Id.
56	Manrique Olegario	Lisandro Manrique	36	Dibujo	14	Id.	Id.
57	Machado Carlos A.	José M. Machado	40	Dibujo	18	Zipaquirá	Id.
58	Nieto Leonardo	Roberto Orjuela	49	Arquitectura	23	Bogotá	Id.
59	Nates Víctor	Pedro P. Nates	73	Pintura	17	Bogotá	Id.
60	Páramo Roberto	Julián Rubiano	41	Pintura y Escultura	22	Id.	Id.
61	Polanía Julio E.	Domingo Polanía	2	Dibujo y Grabado	12	Purificación.	Tolima.
62	Portocarrero Luis	Rafael Portocarrero	52	Grabado	14	Bogotá	Cundinamarca
63	Pinzón Roberto	Calixto Ballesteros	46	Pintura	19	Id.	Id.
64	Parra Raúl	Ricardo Parra	51	Dibujo	17	Id.	Id.
65	Rodríguez Ismael	Ricardo Rodríguez	35	Dibujo, Escultura y Ornamentación	18	Id.	Id.
66	Rueda Gabriel Vicente	Manuel María Rueda	34	Dibujo y Escultura	17	Id	Id.
67	Ramírez José María	Román Arrubla	39	Escultura	17	Id.	Id.
68	Rey Arcadio	Aristides Calderón	22	Dibujo y Grabado	14	Bogotá	Id.
69	Ramírez T. Antonio	José Belver	55	Dibujo y Grabado	15	Cartagena	Bolívar.
70	Riomalo José Gregorio	Gregorio Riomalo	80	Dibujo	15	Bogotá	Cundinamarca

Serie numérica	Nombres de los alumnos.	Nombres de los fiadores.	Número de la matrícula.	Seccion en que cursa.	Años de edad.	Lugar de nacimiento.	Estado a que pertenece.	OBSERVACIONES.
71	Roa Romualdo.....	Romualdo Roa.....	8	Pintura.....	18	Bogotá.....	Cundinamarca	
72	Rojas Manuel José....	Silvestre Rojas.....	78	Dibujo.....	16	Bogotá.	Id.	
73	Rubio Eladio.....	Cipriano Rubio.....	24	Dibujo.....	..	Bogotá.	Id.	
74	Rodríguez Carlos.....	Hilario Rodríguez.....	69	Dibujo.....	12	La Mesa....	Id.	
75	Rodríguez Arcadio....	Juan Rodríguez.....	37	Dibujo.....	13	Bogotá.	Id.	
76	Rodríguez Lucio.....	Hilario Rodríguez.....	79	Dibujo.....	13	La Mesa....	Id.	
77	Sánchez Daniel.....	Leoncio Barreto.....	6	Dibujo y Grabado.....	16	Bogotá	Id.	
78	Solano Guillermo.....	Junio Solano.....	75	Dibujo.....	11	Duitama....	Boyacá.	
79	Tavera Rafael.....	Liborio Tavera.....	13	Dibujo, Pintura y Grabado.	19	Bogotá	Cundinamarca	
80	Torres Antonio.....	Manuel G. Torres.....	28	Dibujo.....	17	Id.....	Id.	
81	Turriago Ramón M	Ramón Turriago.....	76	Dibujo.....	18	Fontibón ...	Id.	
82	Vergara José María....	José A. Vergara.....	74	Dibujo.....	12	Bogotá	Id.	
83	Villa Emiliano.....	Juan Ramírez P.....	14	Pintura.....	29	Antioquia...	Antioquia.	
84	.. ..							

Bogotá, 31 de Mayo de 1886.

V.° B.°—El Rector,

ALBERTO URDANETA.

El Secretario de la Escuela,

LAZARO M. GIRÓN.

PROSPECTO.

El Progreso.—Tal es el título de una hoja periódica que ha visto la luz pública en esta ciudad, consagrada al servicio de las Bellas Artes, la Industria, el Comercio y la Agricultura. Su Editor propietario es el señor D. Alfredo Greñas, joven bien conocido como artista. El periódico se distribuye gratis.

El señor Greñas merece las más cumplidas felicitaciones, así por su noble y puro amor á las Artes, como por su espíritu de patriotismo, que lo obliga á hacer sacrificios, pobre como es, acaso superiores á sus recursos, tan sólo por servir á su país en el terreno de su profesión.

El periódico es ilustrado. Greñas conoce la imprenta, el dibujo y el grabado. De suerte que él *hace* su periódico ilustrado, sin necesidad de auxilios extraños. Honor á los que siguen el camino de Franklin!

Hé aquí el prospecto del número 1.°:

Presentar á la sociedad un periódico que, ajeno á todo lo que se relacione con la política y animado del deseo de contribuír en algo á procurar el bienestar de nuestra Patria y á hacer menos angustiosa la situación por que hoy está atravesando, es lo que nos impulsa á emprender la presente publicación.

Hace yá algún tiempo que se está sintiendo entre nosotros la necesidad de un periódico al alcance de todos, que, alejado por completo de las cuestiones personales y de círculo, se inspire en sentimientos verdaderamente patrióticos y se consagre con asiduidad al servicio de aquellos ramos útiles que puedan hacer la prosperidad de Colombia; y esa necesidad es en la época presente más imperiosa que en ninguna otra ocasión.

El Comercio, la Industria, la Agricultura y las Bellas Artes, motores con los cuales marchan los pueblos hacia la civilización, tienen en todos los países numerosos periódicos á su servicio; entre nosotros se encuentran hoy sin un órgano propio que los represente, que atienda á sus necesidades, y en el cual pueda tener conocimiento el público del estado en que aquéllos se hallan, de sus progresos, movimiento y desarrollo. Nos quejamos de la mala situación de estos ramos, pero no echamos de ver que esa mala situación depende en mucho de que no damos paso alguno que tienda á darles animación y vida.

Con el deseo de atender en parte á esta necesidad, y confiados en la benevolencia pública, lanzamos hoy el primer número de esta publicación, en la cual procuraremos facilitar las transacciones de nuestro decaído movimiento comercial, dando noticias, datos y revistas de los precios, alzas y bajas de los principales artículos del mercado; de las cotizaciones de las

letras y papeles de crédito; de los precios de nuestros artículos de exportación en los mercados extranjeros, indicando las ventajas que puedan obtenerse en ésta ó aquella negociación; y promoviendo, en fin, todo medio que conduzca al ensanche de nuestro Comercio.

En la sección industrial dedicaremos preferente atención á todas aquellas empresas de verdadera utilidad que se han establecido últimamente, dando á conocer á las personas que han hecho y hacen esfuerzos por encarrilar á Colombia en el camino del verdadero progreso, y que han invertido su capital en salvadoras empresas industriales, manejadas con inteligencia. La importancia de esta sección y el bien que pueda producir al hacer conocer del público las ventajas de ellas, saltan á la vista con sólo considerar lo reacios que somos aquí á las innovaciones y lo refractarios en abandonar nuestros hábitos rutineros.

Nos prometemos dar á conocer todos los ramos de industria del país y procurar corregir un defecto antipatriótico muy común entre nosotros: que consiste en despreciar lo nuéstro, aunque sea bueno, sólo porque es nuéstro, prefiriendo lo extranjero, aunque sea malo, sólo porque no es hecho aquí. En Colombia hay distinguidos obreros industriales en todos los ramos, que pueden satisfacer nuestras necesidades sin que tengamos que recurrir al extranjero. Carpintería, ebanistería, joyería, tipografía, herrería, zapatería, talabartería, sastrería, sombrerería, modistería etc., están entre nosotros á la altura de los países civilizados, y con todo, nuestros obreros se ven relegados ante las obras manufacturadas en el exterior, porque aquí todo tiene valor, menos lo hecho por nuestros hermanos; costumbre incalificable, que no se verá en ningún otro país, pues todos protegen la industria propia con preferencia á la ajena, aunque ésta sea superior á aquélla.

En este sentido deseamos poner todos los medios que estén á nuestro alcance en su favor; y así les ofrecemos nuestra buena voluntad y los pocos conocimientos que poseemos en dibujo y en grabado, para hacer conocer del público sus obras en esta hoja, en la cual hemos hecho, para sus avisos, una rebaja del 10 por 100 en el precio de tarifa.

Con el fin de que nuestros obreros puedan adelantar en sus respectivos oficios, publicaremos lecciones sencillas sobre varios ramos, como arquitectura, carpintería, corte de maderas, corte de vestidos, herrería etc., para lo cual contamos, en este sentido, con colaboradores inteligentes y amantes de la clase obrera.

La sección de Agricultura estará á cargo de los señores Doctores Juan de Dios Carrasquilla y Carlos Michelsen U. La mejor oferta que con respecto á ella podemos hacer al público, es la de presentarla bajo el favor de estos señores, cuyos nombres son bien conocidos por los esfuerzos que han hecho en Colombia para sacar este ramo del atraso y rutina en que se halla.

Pero el principal objeto de esta publicación es el cultivo y desarrollo de las Bellas Artes.

Con el propósito de satisfacer en parte la necesidad que hay en Colom-

bia de un centro de artes en donde puedan los individuos que se han dedicado á ellas darse á conocer y exhibir sus dotes y sus adelantamientos, estamos trabajando en la fundación de una empresa que se denominará "Centro de Bellas Artes," de la cual es órgano este periódico.

Hoy no hay en Colombia ni Museo, ni Salón de Pintura, ni Galería de Artes, ni Conservatorio, ni Exposiciones anuales, ni punto alguno en donde puedan exhibir sus trabajos los artistas, y de ahí el desaliento de los que se dedican á esa tan gloriosa cuanto difícil carrera, pues sus obras quedan ignoradas las más de las veces, y por lo general apenas son conocidas del círculo de sus amigos y relacionados, no pudiendo esto en manera alguna dejar satisfechas las aspiraciones de los que consagran su vida al estudio del arte, esperando, en recompensa de sus desvelos y vigilias, únicamente la aprobación de sus conciudadanos y la benevolencia para sus obras.

En Colombia se malogran muchos talentos artísticos, y pasan inadvertidos otros de dotes notables, por la indiferencia con que entre nosotros se han mirado las Bellas Artes, negándoles, tanto el Gobierno como los particulares, la atención y el apoyo que necesitan, y privando á los artistas del estímulo y elogio que los alienta en su carrera. Indiferencia criminal que ha convertido en misántropos y escépticos á muchos genios sobresalientes que hubieran podido ser glorias de la Patria y justo motivo de orgullo nacional. En prueba de ello pudiéramos citar á muchos jóvenes, talentos perdidos de quienes yá nada se puede esperar; y no se diga que son los vicios los que los tienen en ese estado, pues que, como decía Obeso, "el vicio no hace estragos donde el talento y la virtud se premian." No tratamos, con esto, de disculpar á quienes por las contrariedades que encuentran en su carrera, se entregan á los vicios; pero sí comprendemos que la sociedad tiene mucha parte en ello.

Triste es ver el estado á que en Colombia han sido relegadas las Bellas Artes, y no por falta de gusto ni de inteligencia. En los Colombianos es innato el sentimiento de lo bello, pero ese sentimiento hay que cultivarlo y desarrollarlo, y nosotros habíamos carecido de periódicos de Artes, de Academias, de Escuelas, de Asociaciones. Doloroso es recordar que nunca se pudo establecer formalmente la Academia Vásquez, delirio del filántropo pintor mejicano señor Felipe S. Gutiérrez, porque no hubo siquiera un maestro de dibujo y pintura; y lo más que se pudo conseguir fué que los pobres aficionados, sin clases, sin libros, sin modelos, sin elementos, nos reuniéramos á hacer cada cual lo que podía. Gracias al interés del señor D. Manuel M. Paz y á los esfuerzos del inteligente joven Juan Roberto Páramo, artista á quien se deben los pocos adelantos que allí se hicieron, lográmos no perder completamente el tiempo.

¿Y cuál debe ser la misión de los que, amantes de lo bello, nos hemos consagrado á las artes y no tenemos valor para abandonarlas, pero que nos estamos estrellando contra la ignorancia é indiferencia que en estos ramos hay en Colombia? Corregir esa indiferencia; ilustrar esa ignorancia. Todos debemos contribuír á ese fin en la medida de nuestras fuerzas, y aun con un esfuerzo superior á ellas. El camino está yá trazado, y la obra empren-

dida y bien adelantada por los señores Alberto Urdaneta y Jorge W. Price. Nosotros no tendremos nada más que hacer sino seguir sus pasos.

Por nuestra parte, hemos emprendido la tarea de fundar en Bogotá un Centro de Bellas Artes, ó sea un Salón de Exposiciones permanentes de Dibujo, Pintura, Grabado, Escultura, Arquitectura, Ornamentación, Fotografía, Litografía, Foto-litografía, Foto-zincografía, Tipografía, Dorado, Obras de Pelo, de Plumas, Mosaicos, Bordados, etc., en donde puedan los artistas exhibir sus obras y darse á conocer del público, y en donde, al par que eduquen el sentimiento estético de los visitantes, puestos de manifiestos los adelantos de unos y otros, se ayuden é impulsen desarrollando el arte por medio de la emulación, que siendo noble, es palanca poderosa en el progreso humano.

Allí también verá la sociedad que los adelantos hechos en las artes en los últimos tiempos por hijos del país, merecen especial atención, pues revelan talentos poco comunes, que por sí solos se han levantado y formado. Tiempo es yá de que comprendamos nuestros verdaderos intereses, y se estimule á la juventud que dedica su vida á labores útiles y provechosas para la Patria.

La idea del Centro de Bellas Artes ha sido recibida con entusiasmo y benevolencia en Bogotá, y todos nuestros principales artistas y los del extranjero que nos honran con su permanencia en Colombia, están trabajando las obras con que se han de presentar ante el público.

Por la lista de los colaboradores en el "Centro de Bellas Artes," se comprenderá que el Salón será honrado con obras de todos los mejores artistas residentes en Bogotá, y que se podrá presentar á la sociedad una bella Exposición, que nos prometemos enriquecer luégo con obras producidas en los Estados, realizando la halagadora idea de formar una Galería del arte nacional, en donde puedan verse nuestros adelantamientos y juzgarse nuestras dotes, pues que las artes son el temómetro para medir el progreso y civilización de las Naciones.

Este periódico, órgano de la Empresa, cuenta con escritores distinguidos y amantes entusiastas de las artes. En él nos prometemos, por medio de la buena colaboración que generosamente ha ofrecido favorecernos, y de la cual esperamos hagan parte todos los que deseen el progreso de Colombia, establecer una propaganda que haga levantar las artes entre nosotros, hacerlas sentir, llevarlas al corazón de todos los Colombianos, demostrar el importante papel que desempeñan en el desarrollo de la civilización, en la moralización de los pueblos, en la elevación de los caracteres y alejamiento de las malas pasiones, en el progreso moral y material de las sociedades y en todo lo que es noble, bello, grande, digno y loable. En él haremos conocer el arte nacional publicando reseñas históricas de su marcha desde la época de la Colonia, y presentaremos por medio del grabado los retratos y las principales obras de nuestros artistas.

Con la mira de que la Empresa sea conocida de todos, este periódico se repartirá gratis, sosteniéndose en parte, más bien que de suscripciones, del valor de los avisos que se publiquen en él, y con este objeto hemos es-

tablecido una tarifa sumamente baja, á fin de que todos nos traigan sus anuncios, atendidas las ventajas que se les presentan.

Creemos haber expuesto el objeto de la fundación de esta hoja, para la cual pedimos de los buenos Colombianos simpatías y apoyo.

En el desempeño de nuestra labor, presentamos en la parte moral una valiosa cuanto lucida colaboración, que por sí sola garantiza el buen éxito de la Empresa; pero en cuanto á la parte material no ofrecemos sino lo único con que contamos: nuestros solos esfuerzos.

En Colombia hemos visto fracasar toda empresa que ha tenido por base auxilio extraño, ó que se ha rozado con la política. Para dar larga vida á la nuéstra, la hemos hecho del todo neutral, y no hemos querido recibir ningún auxilio del Gobierno; pero en cambio pedimos el favor del público, que se posesione de la importancia de ella y la ayude con buena voluntad, enviando á esta hoja sus anuncios.

CENTENARIO DE RICAURTE.

La Municipalidad de Bogotá,

Deseosa de honrar la memoria de

ANTONIO RICAURTE,

el predilecto hijo de la gloria, é ilustre mártir en la epopeya singular de San-Mateo, ha resuelto celebrar de la manera más adecuada el primer Centenario del nacimiento de este noble y abnegado Prócer de nuestra Independencia.

La memoria de ANTONIO RICAURTE y de su heroico sacrificio está grabada en todos los corazones con caracteres indelebles, y para enaltecer debidamente el generoso arranque de su patriotismo, no son bastantes los esfuerzos de los hombres, pues tan sólo la Historia es capaz de guardar en sus páginas el fabuloso desprendimiento de aquel hijo abnegado de la Patria.

La Municipalidad de Bogotá se reúne hoy en sesión solemne para honrar la memoria del ilustre Patricio, y recordar entusiasmada, haciéndose eco del Pueblo Bogotano, la fecha singular en los anales del patriotismo: el 25 de Marzo de 1814. RICAURTE en este día sacrificó generosamente su preciosa existencia en el campo de San-Mateo, dando con su noble heroísmo el triunfo al Ejército Libertador de Venezuela y Nueva-Granada: burló con esta notable acción los designios de José Tomás Boves, que eran los de vencer á Bolívar y privar al Ejército republicano de las únicas municiones con que contaba para vencer y seguir batallando.

También recuerda esta Corporación con noble orgullo que el nombre de ANTONIO RICAURTE y LOZANO figura entre los más entusiastas y deno-

dados de aquellos patricios que lanzaron el 20 de Julio de 1810 el grito santo de Libertad que hizo transformar más tarde en República el Virreinato Español.

El Gobierno municipal de Bogotá hace, pues, una pública manifestación de respetuoso entusiasmo á la noble y cara memoria de RICAURTE; y para perpetuar su nombre, ha designado con él uno de los puentes que conducen á la Plaza de Armas, donde colocará en una losa de mármol la inscripción alusiva á la solemnidad de esta fecha.

Bogotá, Junio 10 de 1886.

El Presidente,

JOSÉ SEGUNDO PEÑA.

El Regidor Secretario,

Antonio M. Londoño.

NACIO EN LA VILLA DE ~~LEIVA EL~~ 10 DE JUNIO DE 1786.

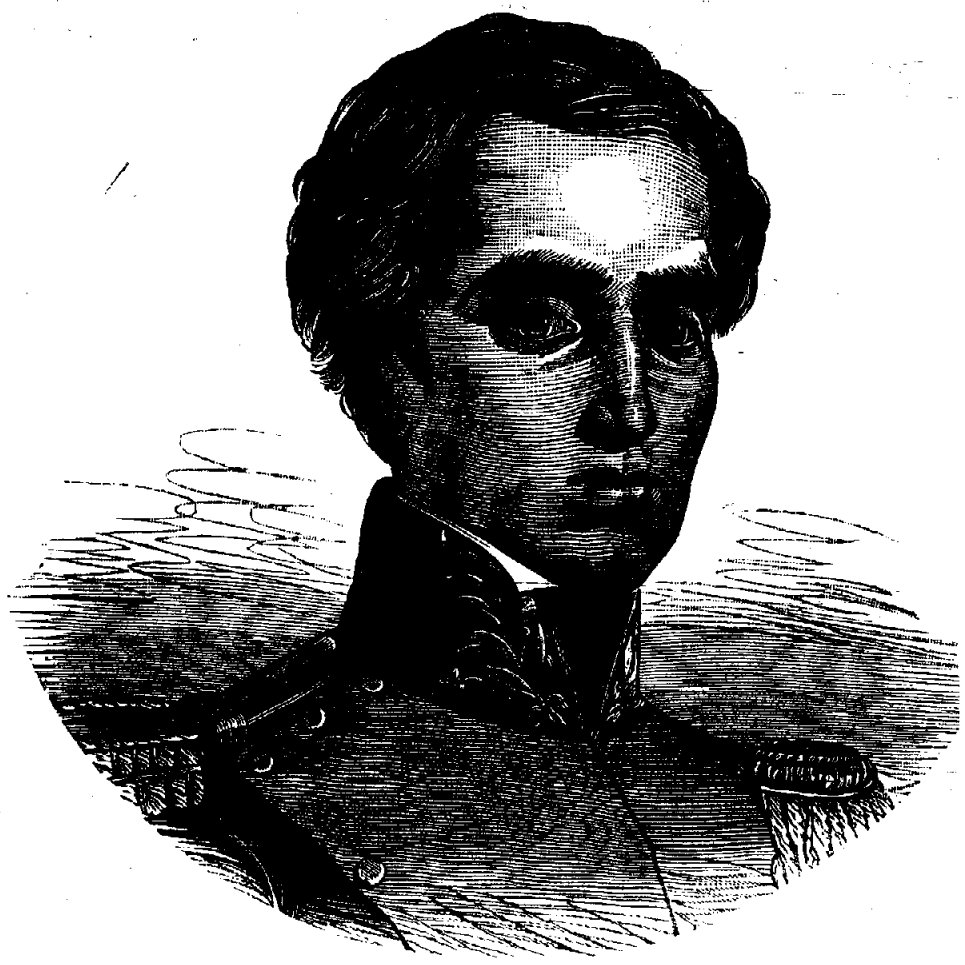

Antonio Nicolás Lozano
Secretario de cuenta

(Del *Papel Periódico Ilustrado*)

RASGO BIOGRÁFICO.

El 10 de Junio de 1786 nació en la Villa de Leiva el inmortal ANTONIO RICAURTE; en Enero de 1799 vistió la beca de San-Bartolomé, y en Agosto de 1804 contrajo matrimonio en esta ciudad con la señorita Juana Martínez Recamán.

Tres años después entró á desempeñar el importante cargo de Escribano ó Secretario de Cámara del Tribunal Mayor de Cuentas del Virreinato. El 25 de Julio de 1810, en compañía de otros patriotas, condujo preso á dicho Tribunal al Virrey D. Antonio Amar y Borbón, de orden de la Junta Suprema. Luégo se alistó en clase de Teniente en el *Batallón de Infantería de Guardias nacionales*, organizado en los primeros días de Noviembre del mismo año; y en 1812 era Ayudante de Campo del General José Ramón de Leiva. El 5 de Abril de 1813 salió en dirección á Cúcuta, para no volver jamás, incorporado en el Batallón que, como auxilio de Cundinamarca, envió el General Antonio Nariño al General Simón Bolívar, para la formación del ejército con que éste debía libertar á Venezuela.

En política, RICAURTE era centralista y muy amigo del General Nariño; en religión, un tanto despreocupado, y en el hogar, hombre de afectos, pues aun cuando no tuvo descendencia, fué un marido tierno y cariñoso. Era también muy dado á la lectura de las *Vidas de los hombres ilustres de Plutarco;* tenía una fisonomía de las más distinguidas del Ejército, y era enérgico y resuelto, ágil en sus movimientos y pronto en sus determinaciones.

El 25 de Marzo de 1814, y después de cuatro años de importantes servicios á la causa de la Independencia y Libertad de Colombia, ejecutó en San-Mateo uno de los hechos más heroicos que registra la Historia, pues "alcanzó con un valor sin ejemplo y una virtud sublime, una de las muertes más célebres de que pueda gloriarse la especie humana en la historia de sus luchas armadas por la Libertad y la Justicia."

La partida de bautismo de tan eminente patriota, es como sigue:

"Certifico Yo el ynfrascrito Theniente de Cura de esta Villa de Leyba en toda forma de Derecho, que haga fe, y en la manera, que puedo, y debo, que en uno de los Libros de Bauptismos de esta Santa Yglesia al número de foxas siento quarenta y dos se halla una Partida del Tenor siguiente:

En esta Villa de Leyba en trece días del Mes de Junio de mil setecientos ochenta, y seis años Yo Fray Francisco de San Joaquín (alias Azula)

Religioso de Agustinos Descalsos con expresa licencia del propio Parrocho D. D. Josef Joaquín de Porras Baptize, puse Oleo, y Chrisma á un Niño de tres días de nacido, que llamé Antonio, Clemente, Josef María, Bernabé, hijo lexítimo de Dn. Juan Esteban Ricaurte, y de D.ª María Clemencia Lozano: Abuelos Paternos Dn. Rafael de Ricaurte, y Terreros, y D.ª María Ygnacia Mauriz de Pozada y Maternos D. George Lozano, y Caycedo, y Villasis, y D.ª María Tadea González Manrrique, y Frago: Fueron sus Padrinos el expresado Dn. Rafael de Ricaurte, y D.ª Mariana Lozano González Manrrique: Fué Tgo. Xavier Abreu Sacristán; y para que conste lo firmamos Yo el dicho Baptizante deque Doy fe, y yo el referido Cura, y Vicario, que conferí la licencia.—*Josef Joaquín de Porras.*—*Fray Francisco de Sn. Joachin,* alias Azula.—

Es Copia á la Letra de la misma Partida Original de donde se sacó, y concertó, está cierta, y fielmente sacada, á la qual en caso necesario me remito; y para que conste doy la presente á pedimento verbal de los Padres del contenido Niño, y firmo en esta dicha Villa en doce de Diciembre de mil setecientos ochenta. y ocho años.

Juan Joseph Faxardo.

Bogotá, Junio de 1886.

J. ESGUERRA O.

EL SACRIFICIO DE RICAURTE.

(SONETO).

Alza Colombia la abatida frente,
Y el poder de tres siglos desafía;
De Castilla el León salta rugiente
Y el reto acepta en actitud bravía.

Surge Bolívar como sol viviente
Con su fuego, á vencer la tiranía;
Mas apenas irradia en el Oriente
Cuando amaga el ciclón al nuevo día.

Hora es aquella de ansiedad suprema
De la Patria en un punto concentrada:
Sacrificio ó derrota es el dilema;

San-Mateo da nombre á la jornada....
RICAURTE en llamas coronó el poema,
Y eterna gloria fulguró en su espada.

RAFAEL NUÑEZ.

1886.

RICAURTE ANTONIO,

CAPITÁN.... MUERTO GLORIOSAMENTE EN SAN-MATEO EN 1814.

Como los Girardot, D'Elhúyart, Maza, Ortega y Vélez, hizo parte de esa brillante pléyade de Oficiales que Cundinamarca envió á libertar á Venezuela en 1813, bajo las órdenes de Bolívar. Combatió valerosamente en La-Grita, Carache, Niquitao, Horcones, Mirador-de-Solano, Bárbula y Trincheras. Encargado de custodiar un parque considerable de pertrechos en San-Mateo, sobre la orilla oriental del lago de Valencia (Venezuela), despidió á sus soldados al aproximarse las tropas españolas, muy numerosas para pensar en oponerles alguna resistencia, y cuando éstas, comandadas por Boves, tigre ebrio de sangre y de botín, se lanzaron sobre la casa y la invadieron por todos lados, RICAURTE prendió valerosamente fuego á la pólvora, y voló con centenares de enemigos. Este acto de heroísmo, de que hay pocos ejemplos en los fastos de la humanidad, fué una doble y gran victoria, ya por el estrago causado en las filas enemigas, ya por el efecto moral producido en las poblaciones aún vacilantes. El arte y la poesía se han disputado la gloria de trasmitir á la posteridad un ejemplo tan noble de patriotismo y de abnegación. Por lo demás, RICAURTE había aprendido desde la cuna á amar la Patria y la República: su padre fué uno de los principales promotores de la Independencia, y sus hermanos, entre los cuales sobresalió el General Joaquín Ricaurte, figuraron todos en el número de los más valientes defensores de la bandera republicana.

(Traducido de la obra titulada *Precis d'Historie et de Geographie, Phisique, Politique et Commerciale*, por Ricardo S. Pereira—París—1883).

DOCUMENTOS.

De los *Cuadros Históricos*, por D. Eduardo Blanco, tomamos lo siguiente:

"EL SITIO DE SAN-MATEO.—Al despuntar la aurora del 25 de Marzo de 1814, estrepitosa vocería se levanta en el campo realista. Redoblan los tambores, suenan cornetas y clarines, relinchan los caballos y crujen las cureñas de las piezas volantes que el enemigo pone en movimiento. Luégo, impetuoso, el ejército español desciende á la llanura, despliega en alas su numerosa caballería, y se arroja sobre nuestra línea de batalla.

Un combate violento, tenaz, encarnizado, se traba en todos los puntos que simultáneamente ataca el enemigo. Nuestros soldados defienden sus posiciones con heroica bravura, y rechazan las repetidas cargas con un fuego incesante y mortífero, que impávidos resisten los jinetes de Boves, y que contesta con no menos estrago la numerosa infantería realista, regida por Morales.

Boves enardece á los suyos con el ejemplo de su arrojo. Enmedio del fuego que destroza sus filas, se divisa á aquel atleta formidable, sobre su gran caballo de piel leonada y negras crines, como visión terrible. A la cabeza de sus compactos escuadrones, carga personalmente con indecible empuje, quiebra sus lanzas en las groseras palizadas que resguardan el centro de los republicanos, repliega destrozado y frenético, carga de nuevo, y fatiga con sus rudos ataques la resistencia esforzada de nuestros batallones.

Ayala, no menos combatido en el ala derecha, se mantiene á pie firme.

Las horas corren rápidas en aquella espantosa faena. El combate no desmaya un instante. Los muertos toman parte en la lucha, porque embarazan con su crecido número los movimientos de los vivos. El destrozo por una y otra parte es incalculable y alarmante; y el sol comienza á declinar, sin que la furia del ataque y la tenacidad de la defensa hayan perdido nada de su mutuo ardimiento.

Con el prestigioso ascendiente de su palabra y de su imperturbable serenidad, alienta el Libertador á sus soldados; acude á toda parte donde la lucha se traba con encarnizamiento; aplaude, anima y premia con frases lisonjeras el valor y la constancia de sus acribillados batallones, los lleva al fuego con impávida calma y rechaza en persona las más terribles cargas que les da el enemigo.

"Dos horas más de brío, y la victoria es nuéstra," dice y repite á sus heroicos compañeros. "Para morir nos sobra tiempo; tratemos antes de vencer." Y asombra con su tranquila decisión, y enardece y fatiga la tenacidad de sus contrarios, cuyos esfuerzos burla á cada nuevo empuje con que se prometen exterminarnos.

Los realistas agotan sus municiones de reserva durante las nueve horas de aquel rudo combate, y sólo fían el triunfo de sus armas á la impetuosidad de su caballería y á la audaz operación tan sigilosamente practicada sobre el parque de los republicanos. Aquélla tarda, empero, en realizarse, y Boves, impaciente y frenético, se empeña en abatir con el pecho de sus caballos las más seguras palizadas que defienden nuestras bayonetas.

Una furia creciente preside á las desesperadas cargas que nos da el enemigo; pero su arrojo y su bravura se estrellan contra la firme decisión de los independientes; bañadas en sangre y extenuadas, ceden al fin y retroceden las impetuosas hordas, cuando un grito de angustia y de terror de nuestra parte, y de alegría feroz en el opuesto bando, resuena de improviso enmedio de la batalla.

Todos los ojos se vuelven hacia la altura que domina la casa del ingenio, y sobrecogidos de espanto, divisan nuestros soldados la fuerte columna encaminada á apoderarse del parque.

Aquella inesperada operación conturba el ánimo de los independientes. La pérdida del parque es la pérdida de la batalla, y custodiado aquél por escasa tropa, y en la imposibilidad de socorrerlo, nadie duda del desastroso fin de la jornada.

Al estrépito de la refriega sucede, sin que nadie lo ordene, un silencio solemne, en que la angustia de los republicanos contrasta con el júbilo mal reprimido de sus contrarios.

Boves, satisfecho de sí, contempla con infernal sonrisa aquella terrible acometida. Mientras que en el opuesto campo, desnudo el sable, los ojos centellantes, airados y magníficos en tan supremo trance, los Jefes republicanos corren á agruparse en torno de Bolívar, ofreciéndole como último baluarte sus nobles corazones. En aquel momento de tremenda agonía, desciende el Libertador de su caballo, le hace quitar la silla, y colocándose en medio de sus tropas:—"*Aquí*"—les dice con enérgico acento—"*aquí entre vosotros, mis valientes, moriré yo el primero.*"

La columna enemiga baja entre tanto al pasitrote con formidable empuje sobre la casa de ingenio; y nuestro Ejército repite con ansiedad creciente el nombre de RICAURTE. Sobre aquel joven héroe caerá el golpe de gracia que ha de abatir en aquel día todos los esfuerzos de la Patria. Todas las miradas le buscan, y palpitan por él todos los corazones.

Conflictiva es la situación para RICAURTE. La casa confiada á su custodia no sólo encierra el parque y municiones del Ejército, sino gran número de heridos y mayor cantidad de niños, mujeres y ancianos, parte de la emigración de los vecinos pueblos refugiada en San-Mateo; y para su defensa apenas cuenta con algunos soldados, que no llegan ni á la décima parte de las fuerzas por que se ve atacado.

Su bravura, con todo, se sobrepone á su material debilidad, y palmo á palmo disputa al enemigo el sagrado depósito que aquél se esfuerza en asaltar. Al fin se ve abrumado por el número, y constreñido á desamparar el puesto que custodia, ordena á los heridos y á los niños, mujeres y ancianos, que aterrados se agrupan ó discurren por todo el edificio, abandonar la casa é ir á refugiarse en otra parte. Luégo, con gesto irreplicable, se hace obedecer de cuantos le rodean: los soldados que aún sostienen el fuego, descienden á su turno el recuesto de la colina, y sólo con su heroica grandeza espera al enemigo, que asalta el edificio en medio de atronadores vítores.

Un grito inmenso de triunfo y de alegría resuena al mismo tiempo en el campo realista; pero instantáneamente, insólita explosión y aterrador

estrépito retumban en todo el valle, y densa nube de humo asciende entre lenguas de fuego y cubre la montaña.

¿Qué pasa? ¿Qué acontece? Todos lo adivinan al disiparse el humo, que cual fúnebre manto se extiende sobre la casa del ingenio. El antiguo edificio, convertido de súbito en un montón de escombros, pregona el heroísmo de RICAURTE.... Glorioso sacrificio á que no le induce la desesperación, ni se puede estimar como el arranque de despecho de una trágica muerte, ni menos como la protesta insolente del orgullo militar humillado. Nó; RICAURTE no es Cambrone en el último cuadro de Waterloo, revolviéndose en su agonía de león para escupir el rostro con frases de desprecio á su enemigo vencedor. Está más alto. El amor á la Patria es sólo quien le inspira. Una peripecia de la batalla le sirve de pedestal, y sobre ella se empina. Su talla adquiere las proporciones de los antiguos héroes; su cabeza se pierde entre deslumbrantes claridades, y á sus pies todo lo ve pequeño, menos la tumba que para recibirle cava todo un ejército. Desde la altura en que se encuentra divisa el campo de batalla, y en él á sus amigos desesperados de vencer, á Boves soberbio y victorioso, y tanto esfuerzo inútil y tanta sangre vertida infructuosamente, y la Patria humillada y su causa perdida: todo lo ve á sus pies, y árbitro se siente y soberano de la cruenta jornada. Su vida por mil vidas y por el triunfo de los suyos, le propone el Destino; y convencido acepta el sacrificio, y corre á él, y espanta, y vence, y desaparece de la tierra para ceñir en la inmortalidad la refulgente auréola de su gloriosa abnegación.

Ante aquel extraordinario sacrificio, Boves retrocede aterrado, y de nuevo se guarece en las alturas.

Bolívar le persigue hasta sus inexpugnables posiciones; recorre el campo donde yacen tendidos mil cadáveres, y espera la llegada de Mariño para abrir la campaña.

Tres días más permanece el terrible Asturiano en sus antiguas posiciones; luégo cambia de aviso y se retira al fin de la presencia de Bolívar, noticioso de la proximidad del esperado Ejército de Oriente."

El Doctor Nicolás González Chaves, en su *Estudio Cronológico de la guerra de la Independencia de la antigua Colombia*, se expresa en los siguientes términos:

"SAN-MATEO.—Desde el 20 de Marzo preparaba Boves un último y vigoroso ataque sobre las reducidas fuerzas de Bolívar en San-Mateo: llegamos yá á tratar de este combate, uno de los más señalados en la guerra de la Independencia, no sólo por la impetuosidad y arrojo con que acometió el enemigo, y por la espléndida defensa que hicieron los republicanos de sus fortificaciones, sino porque en él ocurrió el hecho más singular de todos

los que puedan registrarse en la historia militar de las naciones: la inmolación voluntaria del héroe granadino ANTONIO RICAURTE para salvar el parque del Ejército patriota, y con él á la República. (1)

"Dejemos que un ilustrado historiador venezolano nos describa la espléndida jornada de aquel día (25 de Marzo)."

(En otro lugar de este periódico se encuentra lo que D. Eduardo Blanco trascribe en sus *Cuadros Históricos* del *Resumen de la Historia de Venezuela* por Baralt y Díaz).

"La Historia, al referir los grandes y heroicos sucesos del 25 de Marzo de 1814 en San-Mateo, hace una honrosa mención de los valientes patriotas y distinguidos militares Lino de Clemente, Ramón Ayala, Pedro Salias, Ignacio Luque, Antonio Camejo, Hermógenes Maza, Miguel Borrás, Tomás Montilla, Ramón García de Sena, Pedro Alcántara Mantilla, y muy especialmente de Mateo Salcedo. Todos cosecharon glorias inmortales; todos llenaron su deber combatiendo heroicamente, dando un día de gala á la República. Respecto del egregio bogotano ANTONIO RICAURTE, nada puede decirse que sea digno de su abnegación, de su patriotismo y de su valor."

Más adelante, el mismo Doctor González dice lo siguiente:

"25 DE MARZO.—Día en que se cubrieron de gloria las armas republicanas, y en que el inmortal RICAURTE escribió con su propia mano el renglón que le consagra la Historia. Aquel día, y en aquel momento supremo y decisivo, cuando el pavor paralizó hasta el aliento, '....el Libertador, tranquilo en medio de aquella indescribible agitación, sereno, con aquel linaje de serenidad que es el primer dón de la Naturaleza para el mando, se desmontó de su caballo y mandó desensillarle. Colocándose luégo en medio de sus tropas:—'*Aquí*, les dijo, *aquí* moriré el primero....'

"Esta manifestación de una asombrosa confianza y de un valor extraordinario, revivió el entusiasmo, cuando de repente un estruendo pavoroso se difundió por todo el campo. ¡Qué ruido insólito, qué terrible fragor! Densos torbellinos de humo cubren el espacio.... Nada se veía.... Por un instante se suspendió el combate:.... RICAURTE había despedido á sus soldados y dado fuego por su mano á los pertrechos, cuando vió la morada llena de enemigos. Sublime resolución de un alma heroica! ¡Sacrificó su vida por la Patria! ¡Cuánta virtud y cuánta gloria! ¡Satisface RICAURTE á la universal admiración, probando que en los conflictos no hay compañía como la de un corazón de héroe.... .! ¡Milagros del patriotismo y del valor....!

"Pero quien por liviandad sea incapaz de acciones semejantes, razón tiene para dudar de la ejecución de tal portento y aun de la existencia misma del héroe que consume el sacrificio. El hecho de RICAURTE tiene por testigos el Cielo y la Inmortalidad; y su heroísmo y su existencia los reco-

(1) Preámbulo de la ley (1848) que honró la memoria de RICAURTE.

nocen la Historia y sus contemporáneos; pero ¡qué más! ¿Cuándo los más fanáticos partidarios de la causa española han admirado al héroe de San-Mateo?"

El Doctor Facundo Mutis Durán, en su *Estudio Biográfico de* ANTONIO RICAURTE, dice, entre otras cosas, lo siguiente:

"Como quiera que sea, es llegado el año de 1814.

"Los triunfos de Cúcuta, La-Grita, Carache, Niquitao, Horcones, Taguanes, Mirador, Bárbula, Las-Trincheras, Baragua, Vigirima, Araure y La-Victoria, conseguidos por Bolívar y sus Tenientes Rivas, Urdaneta, Girardot y D'Elhúyart—cada uno de los cuales, justicia es decirlo, era otro Bolívar,—habían merecido á aquél el título de *Libertador* y una grande opinión; pero con ser así, el enemigo aun estaba entero, y nuestro Jefe se hallaba estrechado en el campo de San-Mateo con sólo mil ochocientos hombres, por un ejército de siete mil llaneros, comandados por el más aguerrido y temible de los realistas, por José Tomás Boves.

"Jamás se vió General de nuestras armas en situación más difícil. Nunca ejército alguno se vió más obligado que aquél á vencer ó morir, pues que si el realista, haciendo suya la victoria, hacía suyos los pertrechos de guerra, que en abundancia poseía el republicano, la libertad estaba perdida.

"Cuarenta días cuenta la Historia que duró el constante batallar de ambos caudillos en el sitio de San-Mateo, que comenzó cuando promediaba el mes de Febrero, y terminó por los fines de Marzo, con el sacrificio de RICAURTE. Y yá que hemos citado la Historia, mejor será que hable ella por nosotros con toda la autoridad de sus palabras, en la relación de tan famoso suceso.

"Empiezan los señores Baralt y Díaz con la descripción del campo y pueblo de San-Mateo, de esta manera:

'Hállase situado este pueblo entre La-Victoria y la ribera del lago de Valencia, en una parte del espacio llano que dejan entre sí las cordilleras: casi al Ocaso le demora el pueblo de Turmero, y al Sudoeste el de Cagua, edificado á la orilla izquierda del Aragua. Al Norte y Sur de San-Mateo corren dos filas de montes que lo dominan en varias direcciones: en el primer rumbo hay dos pequeñas alturas, la llamada de El-Calvario, y otra en cuya cima había una casa propia de Bolívar; pues debe saberse que al pie del monte, y contiguo al pueblo hacia el Oriente, se hallaba el Ingenio, la mejor hacienda patrimonial del Jefe republicano. Por el segundo, y frente á frente de las alturas nombradas, había otras dos que dicen comunmente cerros de la 'Punta-del-Monte.' El Libertador hizo levantar, y mandaba en persona, una trinchera para interceptar el camino real de La-Victoria, que atraviesa el pueblo de San-Mateo y corre al pie de la casa alta del In-

genio y de El-Calvario; y varias partidas de infantería avanzadas defendían el pasaje del río Aragua y las calles más próximas á la trinchera.

"Boves ocupó á Cagua el 25 de Febrero con una fuerza de 7,000 hombres, en su mayor parte de caballería: allí permaneció el 26, y al siguiente día intentó desalojar las avanzadas puestas en el río; pero como le opusiese gran resistencia el Mayor General Mariano Montilla, y la noche se acercase, ordenó la retirada y tomó posiciones en las alturas de la 'Punta-del-Monte.' Al rayar el alba del 28 empezaron á bajar las espesas é indisciplinadas huestes realistas, y luégo atacaron á los patriotas con grande ímpetu y espantosa vocería. Fiero estrago y heroica resistencia halló el enemigo en las calles próximas á la trinchera, y en ésta un fuego horrible dirigido por el Libertador y el impávido Lino Clemente. Era yá medio día, y el incansable Boves, dando pruebas de un valor admirable, llevaba él mismo nuevos soldados al ataque, cuando Bolívar dispuso que Villapol reforzase El-Calvario é hiciese por aquel lado (el derecho de su línea) diversión al enemigo. La disposición fué útil, pues hacia las dos de la tarde, cansados los realistas de hacer esfuerzos inútiles por el centro, marcharon contra Villapol, apoderándose primero de unas casas á cuyo abrigo podían, sin pérdida, ofenderle. Gran quebranto, en efecto, le causaron, hasta que pudo parapetarse y colocar en batería un volante de á 4 que le envió el Libertador; mas con esto no logró sino respirar algún tanto, porque Boves, dueño siempre de las casas, y reforzado á cada instante, hacía llover sobre él recio diluvio de balas: una de éstas le derribó muerto al suelo; otra, poco antes, había herido mortalmente á Campo-Elías. Ya no quedaba un Oficial que mandase la pequeña fuerza de El-Calvario; pero al saber la desgracia de Villapol, su hijo Pedro, que se había separado del campo, herido, volvió á la pelea y restableció por un momento la confianza. De hecho el intrépido mancebo logró que los enemigos abandonaran las casas; mas á poco la agitación hizo brotar su sangre y cayó desmayado. Felizmente para los patriotas, Boves fué herido en aquel momento, y como se acercase la noche, suspendió el ataque y marchó á acamparse en las alturas. La izquierda de los patriotas, situada en la casa de Bolívar, al mando del Coronel Manuel Gogorza, había atacado con buen éxito la derecha de los realistas, que Morales dirigía; de modo que después de diez horas y media de encarnizado conflicto, el Libertador quedó victorioso sobre el campo de batalla.

'La pérdida de los republicanos en aquel día fué de doscientos tres hombres muertos y heridos: entre los primeros estaban Villapol y dos Oficiales: entre los segundos Campo-Elías (que murió de sus heridas diez y seis días después) y treinta Oficiales. La de los enemigos fué considerablemente mayor; pues á pesar de haber retirado del campo muchos muertos y heridos, las calles del pueblo y los caminos quedaron empapados en sangre y cubiertos de cadáveres.

'El 1.° de Marzo extendió el Libertador la línea de defensa por la izquierda hasta su hacienda, situando un cuerpo de infantería con el parque en la casa alta del Ingenio: en las plantaciones mismas se tendió la caballería, para que cómodamente pastase de su abundante cañaveral dulce. Los combatientes conservaron sus respectivas posiciones en los días siguientes: el ejército de Boves carecía de municiones, y no estaba animado con la presencia de su impertérrito Jefe, el cual se hacía curar en la villa de Cura; los patriotas, inquietando á sus contrarios constantemente, carecían, sin embargo, de fuerzas suficientes para ocupar todas las alturas.

'El Jefe republicano comprendía perfectamente que aquellos grupos de llaneros indisciplinados persistían en su empresa por adhesión y respeto á su caudillo, más que movidos de propia constancia y oposición; por lo que llegó á formar el proyecto atrevido de apoderarse de Boves en la villa de Cura, donde, según le habían dicho, estaba acompañado de muy pocos. Para ello puso los ojos en un Oficial llamado Manuel Cedeño, valeroso en sumo grado y obediente, al cual confió veinte hombres escogidos, y el encargo, arduo por cierto, de sorprender al antiguo pirata entre los suyos. La guerra acaso se hubiera terminado, si á la audacia del pensamiento correspondiese la de acción; pero desgraciadamente los compañeros de Cedeño, después de haber caminado gran trecho y tramontado los cerros del Pao, se negaron á acompañarle más adelante, diciendo (y así era la verdad) que sus caballos estaban despeados y Boves con gran golpe de gente prevenido.

'Tras la mortificación de ver frustrado su proyecto, tuvo Bolívar el 9 de Marzo la mala nueva de haber vuelto Rosete á ocupar el día 6 á Ocumare; y esto á tiempo que, curado Boves de su herida, se disponía á regresar para atacarle con más vigor que nunca. Con esto su posición llegó á ser apurada por extremo, pues á tiempo que se veía sitiado por un enemigo infatigable y superior en fuerzas, otro, apellidando guerra de pillaje, sangre y fuego, amenazaba con 3,000 bandidos la indefensa capital. En semejante apuro olvidó generosamente Bolívar su peligro propio, por no ver sino el de Caracas, y escogiendo entre sus tropas los mejores soldados, apartó 300, los puso al mando de Mariano Montilla, y á las dos de la tarde del día 10 los hizo marchar á vista del enemigo, con banderas desplegadas y tambor batiente. El objeto de esta bulla era para que el enemigo, creyéndose atacado por la derecha, reforzase con sus mejores cuerpos aquel lado y se mantuviese alerta y quieto mientras Montilla caminaba tranquilamente á su destino. Así sucedió; con lo que burlados, y al mismo tiempo ciertos de que Bolívar se hallaba con poca fuerza, resolvieron los realistas atacarle el día 11. Mal, sin embargo, les salió el intento en aquella ocasión y otras posteriores, pues fueron duramente rechazados. El 16 por la noche dispuso el Libertador una salida contra algunos cuerpos de caballería situados sobre el río y el camino que conduce á Valencia, y en la mañana del 17, destro-

zados por Maza y perseguidos por Tomás Montilla, huyeron en confusión y desorden hasta Cagua, con pérdida mucha de heridos y muertos.

'Este descalabro escarmentó al enemigo, en términos que yá no se movió á cosa ninguna de importancia en los tres días siguientes. El 20, sin embargo, se notó en su campo gran ruído de voces, armas y caballos, en términos que los patriotas, coligiendo de ello el ataque general y simultáneo de su línea, se prepararon con su acostumbrado valor á rechazarlo; pero pocos instantes después, al rumor sordo y confuso sucedieron algazara y vítores sin fin, en que el nombre de Boves, saludado por su hueste, dió á conocer el motivo de aquella insólita alegría. Restablecido yá de sus males el incansable caudillo, volvía en efecto á tentar nuevos ataques contra su tenaz é impávido contrario; y desde aquel mismo día, incapaz de contener la impaciencia que le atormentaba, renovó sus cargas formidables. La falta de municiones impidió, empero, que fuesen de grave consecuencia, pues nada podía su valor y el de su gente contra los parapetos en que Bolívar oponía á sus lanzas fuego horrible de cañón y de fusil. Conociéndolo, dispuso que en la madrugada del 25 una fuerte columna tomase por la espalda los cerros en que los patriotas apoyaban su ala izquierda, y que tramontados trascendiese á la casa alta del Ingenio, y de sobresalto se hiciese dueña del parque; él, en persona, cuando rayase el alba, bajaría con el resto de su fuerza sobre San-Mateo y atacaría todos los puntos, á fin de ocultar á Bolívar el importante movimiento. Por esta vez logró Boves burlar la vigilancia de su enemigo, ejecutando su operación con tanta pericia como audacia. De día era apenas cuando, dada la señal del combate, descendió á la llanada é hizo acometer por todos lados, empleando para ello gran parte de las municiones de reserva. Un vivo fuego de cañón y de fusil se trabó entonces por todo el largo de la línea; Boves en persona, discurriendo á caballo por los puntos de mayor peligro, animaba á los suyos, los llevaba hasta el pie de los formidables parapetos, y allí los ayudaba á escalarlos, ó dirigía su puntería, ó les indicaba el modo de utilizarse del terreno. Jamás se le había visto tan diestro, tan valeroso, tan activo; y demostraba su tenaz empeño que aquel día lo contaba como de muerte ó de victoria. A tales esfuerzos opusieron el Libertador y sus tropas la imperturbable serenidad que ha distinguido siempre al infante venezolano, y contra la cual se estrellaba el movimiento enérgico pero tumultuoso de los llaneros afamados. Yá cedían éstos, cuando la columna enviada contra la casa del cerro se dejó ver en las alturas, y cambió esencialmente el estado de las cosas, inspirando en los unos tanto brío, cuanto en los otros desaliento. De hecho el Libertador iba á ver perdido su parque, municionado al enemigo y atacada por la espalda su ala izquierda: un instante de incertidumbre turbó entonces el ánimo de todos, y por un movimiento involuntario y simultáneo, amigos y enemigos se volvieron á mirar el éxito de aquella terrible acometida. En la casa man-

daba ANTONIO RICAURTE una pequeña fuerza incapaz de oponer muy larga resistencia; á poco, en efecto, reparando que los soldados republicanos bajaban el recuesto en retirada, alzaron los realistas un grito de alegría en señal de triunfo decisivo. De repente una terrible explosión se dejó oír por todo el campo, y densa nube de humo cubrió los combatientes: disipada en breve, vió Boves que su espesa columna había quedado reducida á pocos soldados, y á éstos desatentados, huyendo por la misma dirección que antes llevaran. Los patriotas supieron al punto que RICAURTE, sacrificando su noble vida por la Patria, había despedido á sus soldados y dado fuego por su mano á los pertrechos, cuando vió la casa llena de enemigos. Util fué cuanto glorioso este magno hecho de heroísmo, pues aterrado Boves con el estrago de sus tropas por aquella parte, y el que habían tenido las que en persona conducía, hizo tocar la retirada y se recogió de nuevo á las alturas. Ninguno de los ataques intentados contra Bolívar en San-Mateo fué más vivo que aquél, ni tan costoso para los realistas: muertos y heridos dejaron éstos en el campo 800 hombres, á tiempo que los patriotas sólo tuvieron fuera de combate 93, y 15 Oficiales entre ellos.' (1)

"Aquí de Grecia y Roma, de Tácito y Tito Livio.

'¿No os parece todo esto el relato de una de aquellas páginas de la Historia griega, de aquellos sacrificios de las Termópilas, de Platea, de Salamina, que Heródoto escribió, que Píndaro cantó, que Esquilo divinizó en el Teatro, y que todavía repite el cincel en el mármol y en los bajos relieves cuando quiere levantar altares á las dos ideas humanas por excelencia, á las ideas de la libertad y de la patria ?'

"Tal es, en boca de la Historia, la relación de los cuarenta días de San-Mateo, en que el heroísmo de RICAURTE, salvando al Libertador y al Ejército republicano, salvó la libertad de medio mundo.

"En efecto, es constante que en lo más recio del combate, el General Bolívar, dejando su caballo, dijo á sus compañeros de armas:—'Aquí, aquí entre vosotros, mis valientes, moriré yo el primero.' (2) Muerto ó derrotado el Libertador, con la pérdida de todos sus elementos de guerra, la independencia del Continente se habría retrasado no menos de cincuenta años.

"Noble y sublime ejemplo,' decía Mr. James Henderson en 1822, al hablar de RICAURTE, en su *Representación á los Americanos*, 'que adorna las páginas de la historia de vuestra revolución, y del que Roma y la ilustre Grecia no ofrecen otro igual.' (3)

(1) *Resumen de la Historia de Venezuela.* Tomo 1°, páginas 194 y siguientes.

(2) *Venezuela Heroica, Cuadros Históricos,* por Eduardo Blanco.—Caracas, 1881, página 82.

(3) *Representación á los Americanos del Sur y á los Mexicanos,* página 5, Londres, 1822. Mr. Henderson, autor de una historia del Brasil, fué nombrado Cónsul general de la Gran Bretaña en Bogotá. Véase la *Gaceta de Colombia,* número 118. Véase también sobre el hecho de San-Mateo la obra del Capitán Carlos Stuart Cochrane, titulada: *Journal of a Residence and travels in Colombia, during the years* 1823 *and* 1824, tomo 1.°, página 5.

"Pero oigamos al eminente escritor ecuatoriano Don Juan Montalvo:

'¿Qué palidez mortal invade el rostro de Bolívar? En mudo asombro echa la vista á la colina del frente, su alma se muestra en sus ojos con angustia inmensa. El perder la vida nada es; mas con su muerte los Españoles remacharán la esclavitud de América. Una columna enemiga halló el modo de trepar la floresta en cuya cima están depositados los elementos de guerra, las santas municiones, prendas de la libertad de un mundo: ellas perdidas, yá no habrá resistencia; le envolverá el enemigo y él morirá con el último soldado. ¿Qué sin fin de horrorosos pensamientos en ese instante atroz? ¿Qué dolor en el pecho del hombre á quien estaban confiadas esas cosas? Allí fué el ver morir á la naciente patria, allí el contemplar la propia ruína inevitable. La escasa guarnición abandona el depósito sacrosanto, desciende la colina á paso de fuga: todo está perdido. ¿Perdido? Nada está perdido donde la Providencia pone un mártir. El mártir es más que el héroe, por cuanto el sacrificio consumado por las ideas sublimes, por las causas grandes, no es sino el heroísmo que se extrema hasta el punto de cosa celestial. Mucio, cuando mira fijamente al invasor de Roma, en tanto que su mano está ardiendo en el brasero; Horacio Cocles, cuando mandó cortar tras sí el puente del Tíber, para salvar la ciudad hundiéndose en él, son los santos del heroísmo, víctimas sagradas del amor á la Patria, pasión que arraiga en los más nobles pechos, de tal suerte que no se le arranca sino con el alma. Horacio Cocles tuvo á lo menos esperanza de salvar la vida, y se salvó en efecto, nadando hacia tierra todo armado. En tanto que sus camaradas se afanan por cortar el puente, arrostra él solo con el ejército enemigo, le diezma, le abisma: cruje el maderamen, se hunde todo, y el héroe cae al fondo del río en el instante en que partía la cabeza al más audaz contrario. Las armas no le abruman, ninguna ha perdido, y en esguazo heroico sale al lado de los suyos. ¡Qué grande y respetable continente! RICAURTE, despidiendo impetuoso á sus soldados y quedándose solo en el edificio que va á volar, no tiene ni sombra de esperanza, y no vacila. El peligro de la gran causa por la cual combate le prende una luz angélica en el seno; va á perecer Bolívar, y con él la Independencia; y la elevación de su alma, que sin duda la tuvo elevada, puesto que fué capaz de resolución semejante, le impele al sacrificio. Llega el enemigo dando voces de triunfo: el parque es suyo, suya la victoria: la guerra está concluída, pues que Bolívar, si no muere peleando, morirá prisionero. Pero allí estaba el ángel de la guarda de cien pueblos, revestido de las formas de un joven; el ángel de la guarda armado con la espada de América y una mecha encendida con el fuego del Empíreo. Una detonación inmensa, un mar de negro humo que se dilata por el espacio, en seguida silencio pavoroso: la patria está salvada.

'¿A dónde volaron tus miembros, mancebo generoso? Si fuera dable suponer que los que desaparecen del mundo sin dejar rastro de su cuerpo,

son llevados al Cielo en figura de hombre, yá pensarían que tus huesos no yacen en la tierra, ni las cenizas de tus carnes se han mezclado con el polvo profano. Quemado, ennegrecido, sin ojos en el rostro, sin cabello en la cabeza, todavía me hubieras parecido hermoso, y al contemplar ese tizón sagrado, mis lágrimas hubieran corrido de admiración y gratitud antes que de dolor: los grandes hechos, las obras donde la valentía y la nobleza concurren desmedidamente, no causan pesadumbre, aun cuando traigan consigo una gran desgracia: conmueven, exaltan el espíritu, maravillan, y al paso que sentimos la pérdida de un hombre extraordinario, experimentamos satisfacción misteriosa de que la especie humana le hubiese contenido y de que se hubiese dado á conocer con muerte sublime. RICAURTE! hombre grande en tu pequeñez, ilustre en tu oscuridad, no eres pequeño ni oscuro desde que te sacrificaste por la libertad de la raza que tiene á gloria haber producido hijo como tú. ¿Por qué Scévola sería más admirable? ¿Por qué su fama revierte en el mundo y tu nombre no lo sabemos sino los que te amamos? La grandeza de Scévola está en la grandeza de Roma: no es mucho que el renombre de sus héroes, creciendo al influjo de los tiempos, sea mayor que el de los de un pueblo apenas salido de la cuna. La esencia de las cosas es que el antiguo puso la mano en el fuego, para aterrar al enemigo con la firmeza del alma romana; el de nuestra edad se entregó á las llamas todo entero por salvar la Patria. Quedan en favor de Escévola los más de veinte siglos que acrisolan su fama y refinan su gloria, y en el de RICAURTE la trompa del porvenir, que sonará estupenda, si el Nuevo Mundo da algún día un Tito Livio.

'Sorprendido, asombrado, aterrado, manda Boves tocar á retirada, y el campo queda por los libres. ¡Qué acciones! ¡Qué guerra!' (1)

"Todas las relaciones escritas, así en prosa como en verso, sobre el sitio de San-Mateo, están conformes en el hecho de que RICAURTE recibió del Libertador el alto encargo—que muestra por cierto el grado de confianza á que se había hecho acreedor en el ejército—de custodiar con una pequeña fuerza el parque en la casa del Ingenio; y que cuando por una inesperada evolución del Jefe realista, los Españoles ocuparon las alturas que dominaban el Ingenio, é iban á apoderarse del parque y á decidir el combate en su favor, RICAURTE, despidiendo á los suyos y dando fuego á los pertrechos, voló con el edificio y parte de los enemigos que habían yá penetrado en él.

En otro lugar de este periódico se lee el parte detallado de la batalla del 25 de Marzo en San-Mateo.

Continúa el Doctor Mutis Durán:

"Por su parte, la *Gaceta Ministerial*, órgano del Gobierno, hizo en el

(1) *Siete Tratados*, tomo 2.°, página 114.

número 177, correspondiente al jueves 16 de Junio de 1814, el elogio de RICAURTE en estos términos: (1)

'Abramos la historia de los siglos para buscar un rasgo de heroísmo semejante al que presenta Venezuela en la muerte gloriosa del generoso RICAURTE. Registremos los anales del mundo; examinemos los hechos heroicos de los antiguos Griegos y de aquellos virtuosos Romanos vencedores del universo. Nó: no encontraremos una acción más bella, más enérgica, más brillante, que la de este joven santafereño, de este digno Americano. Un sentimiento sublime de amor á la Patria, un entusiasmo divino por la libertad del suelo americano, una generosidad sin ejemplo, dirigen aquella alma grande, que prefiere la muerte al peligro de sus compañeros de armas. Rodeado del enemigo que había forzado el punto donde él mandaba, bien pudiera haberse salvado como lo hicieron otros muchos; mas los contrarios debían apoderarse de una gran cantidad de pertrechos de guerra. Él los incendia, vuela con ellos, y salva el Ejército. Acción sublime que hará para siempre inmortal su nombre. No es la desesperación, no es el deseo de distinguirse, no es la sed de gloria militar la que dirige la tea con que el impávido RICAURTE arrostra con serenidad la muerte; un sentimiento más noble, más bello, más generoso, es el que le hace despreciar la vida. Él la sacrifica en las aras de la Patria. El prefiere su muerte á la de tantos compatriotas que hubieran perecido por las manos asesinas de los enemigos, que iban yá á armarse con nuestros despojos militares. Leonidas y 300 Lacedemonios se sacrificaron en las Termópilas por la libertad de la Grecia. La Historia nos ha trasmitido de siglo en siglo tan bello rasgo de heroísmo; mas Leonidas combate por la gloria de Esparta; él mismo es inflamado de aquella sed de gloria que en todos las edades ha sido el resorte de las grandes acciones; el héroe americano no tiene presente sino el peligro de sus compañeros de armas, la salud del Ejército; y á este noble y generoso objeto es su vida la ofrenda que presenta. Este desprendimiento sin igual, debe excitar en las almas sensibles un sentimiento de ternura, de gratitud y reconocimiento por el intrépido é inmortal RICAURTE. Mucio Scévola presenta su mano al fuego que la consume: él no quiere hacer traición á su Patria. Este rasgo de entereza forma el héroe. Su nombre se nos trasmite de edad á edad, como el modelo de virtudes cívicas, como el entusiasta de amor á la Patria. ¿Cuáles, pues, serán los coloridos con que la Historia presentará á los siglos futuros la bella acción del héroe santafereño? Su entereza de alma, superior á la del héroe romano, estaba unida al mismo tiempo á un sentimiento más delicado y más sublime. El próximo peligro de sus compatriotas es el generoso resorte que le mueve. *Muera yo y vivan ellos,* es el grito de su corazón en el momento en que se decide al sacrificio. Nó, no es dable que el corazón humano sea capaz de un sentimiento más noble y gene-

(1) Tomo 4.°, semestre 6.°, página 797.

roso. RICAURTE es superior á Scévola. Régulo prefiere con heroicidad perder la vida, al oprobio de su Patria. El aconseja á los Romanos no acepten las proposiciones que les hace Cartago por su libertad. Vuelve á su prisión y perece en ella. Hé aquí al republicano. Hé aquí el amor á la Patria expresado con la más sublime energía. Régulo, por esta bella acción, es colocado en la lista de los héroes romanos. Mas si Régulo perece por la Patria, por ella misma ha hecho RICAURTE el sacrificio de su existencia. Si el uno ve con horror el oprobio de Roma, la salud de Venezuela inflama el corazón del otro. Régulo pudo salvarse, mas con desdoro y faltando á la fe prometida; RICAURTE pudo hacerlo sin el compromiso de su honor, y, no obstante, él perece, y la salud de los suyos es superior á todo. ¿Quién podrá elevarse sobre el héroe americano? Los Decios mismos, cuya muerte fué análoga á la del guerrero RICAURTE; aquellos virtuosos Romanos, que se sacrificaban como presagios del triunfo de las armas de la República, llevaban por lo menos al sepulcro el consuelo de ver aumentadas las glorias de su Patria. A su muerte debía seguir la victoria; mas RICAURTE no veía en la suya sino la salvación de sus compañeros; el triunfo aún era dudoso, y él, sin embargo, arrostra la muerte con una impavidez sin ejemplo. ¡Mortal generoso! ¡Alma sublime! inimitable Americano, mientras haya almas sensibles, mientras no se extinga el fuego sagrado, el divino entusiasmo de la libertad, cuénta con la admiración, con el estupor del mundo entero. Nuestros enemigos mismos, atónitos, harán justicia al mérito inimitable de tu acción sublime; y el nombre de RICAURTE se verá inscrito en las edades futuras, por nuestra posteridad reconocida, como el más perfecto modelo de amor á la Patria.

'*Gloríate, Santa-Fe, de la heroica resolución de tu ilustre hijo* RICAURTE, *que se sacrificó por el bien de la Patria, como Sansón y el inmortal Macabeo Eleázaro.*' (1)

"Así se expresaron nuestros padres en elogio de RICAURTE. ¿A qué decir más? Es el juicio de sus contemporáneos.

"El Congreso de 1848, en que se hallaban Márquez (José Ignacio), López (José Hilario), Pombo (Lino), Mantilla (José María), Murgueitio, Ortega y otros de los hombres que acababan de ser actores ilustres en la magna lucha, expidió la ley de honores á los Granadinos libertadores de Venezuela en 1813, que en su artículo 1.° dice: (2)

'Los Granadinos que en el año de 1813 coadyuvaron con eficacia y denuedo á la libertad de Venezuela, militando en la División auxiliar de aque-

(1) La circunstancia de ser de Santa-Fe la familia de RICAURTE, hacia que se le tuviese por natural de esta ciudad.

(2) *Leyes y Decretos expedidos por el Congreso Constitucional de la Nueva-Granada en el año de* 1848, página 31.

lla República, que llevó por caudillo á Simón Bolívar, merecieron bien de la Patria, y la memoria de los que perecieron en tan noble empresa, es digna de grato y perpetuo recuerdo.'

"En seguida dispuso que en las salas del Museo Nacional se colocaran los retratos, de medio cuerpo, de Girardot, D'Elhúyart y RICAURTE, costeados por el Tesoro público. Este último con la siguiente inscripción, á moción del señor Pombo:

'ANTONIO RICAURTE. Ilustre entre los guerreros de la Independencia Nacional. Inmolándose por ella con singular heroísmo, salvó al Ejército Libertador de Venezuela, en el campo de San-Mateo, en mil ochocientos catorce.'

" En la discusión de esta ley, la Comisión de la Cámara de Representantes propuso que los nombres de los tres héroes, escritos en letras de oro, se colocaran en los salones de las Cámaras de Provincia de Antioquia y Bogotá, y el retrato de RICAURTE en el Museo, con la siguiente inscripción:

'ANTONIO RICAURTE, honor de los bravos, sacrificándose con un heroísmo sin igual, salvó el Ejército de Venezuela en el Campo de San-Mateo en 1814.'

" El informe de la Comisión, á cargo del General Ortega, dice:

'*Honorables Representantes:*

'La Comisión nombrada especialmente para redactar un proyecto de decreto sobre honores á la memoria de los Granadinos que en el año de 1813 dieron la libertad á Venezuela, presenta, nó el que satisface los deseos *del que fué testigo de tantos como heroicos hechos* por la independencia de la Patria, sino aquel que, por las circunstancias actuales en que se encuentra la República, se cree con menores dificultades para ser sancionado.

'Tarde ha venido el recuerdo de aquellos que morir supieron defendiendo la causa santa de los Pueblos en tan temprana edad; pero aunque tarde, la Legislatura de 1848 puede, si así lo quiere, hacer justicia al mérito y á las virtudes marciales de un puñado de héroes que honran para siempre el nombre Granadino.

'Bogotá, 3 de Marzo de 1848.

'J. M. ORTEGA.'

"La ley ha sido cumplida, y el retrato de RICAURTE, que hay en el Museo, es obra de Espinosa.

" El General José Félix Blanco, Capellán del Ejército en San-Mateo, varón excelente por todo género de virtudes, de quien Baralt y Díaz dicen que poseía con particularidad "una honradez y veracidad á toda prueba," nos ha dejado su concepto de RICAURTE—á quien conoció personalmente—en una nota que corre en los *Documentos para la vida pública del Libertador.*

"Habla el ilustre Capellán:

'Tuvimos la satisfacción de tratar de cerca á la mayor parte de los Oficiales Granadinos, que vinieron el año de 13 en la Expedición Libertadora de Venezuela; y podemos asegurar que eran jóvenes muy recomendables por todos títulos: educación, moral, valor, instrucción, todo se hallaba en ellos; mas siempre observamos que el Capitán ANTONIO RICAURTE se distinguía por sus ideas exaltadas y romanescas. Empapado en la historia de las antiguas Repúblicas, quería que todos fuésemos Griegos ó Romanos. Según él, no se podía ser verdadero republicano sin acciones heroicas, sin sacrificios extraordinarios ó preternaturales. Todos debíamos ser víctimas inmoladas en el altar de la Patria al ídolo de la Libertad. Estas eran sus ideas favoritas y sus conversaciones frecuentes, animadas siempre por una expresión de entusiasmo, con que pretendía estimular á sus compañeros de armas al sacrificio. Por estos antecedentes creemos que el incendio del Parque de San-Mateo fué una acción de heroísmo premeditada por el Capitán RICAURTE, para inmortalizar su nombre. La posteridad honrará justamente su conducta....' (1)

"El Libertador decía en una ocasión: '¿Qué hay de semejante en la Historia á la muerte de RICAURTE? Este suicidio para salvar á la Patria, al Ejército y á mí, sin más esperanza que el amor á la Independencia y á la Libertad, es digno de cantarse por un ilustre genio como Alfieri....' (2)

"Bolívar, refiere el General Mosquera, conservaba siempre el mayor respeto por este valiente Oficial.

"Cuando hablaba de este hecho, agrega, y de otros heroicos de sus amigos, 'suspendía el entusiasmo con que hacía un recuerdo á su memoria, y solía exclamar, después de una triste meditación: ¿Llegarán á ser inútiles tántos sacrificios?"

"En 1852, un joven Español, que amaba la patria de RICAURTE como amaba la suya propia, que admiraba nuestras glorias como glorias de una misma Nación y de una misma raza, Emilio Segura, escribió un *Bosquejo dramático,* en dos actos, titulado *Ricaurte, ó el Parque de San-Mateo,* de mucho efecto en las tablas, el cual ha sido representado en toda la República con interés."

"En la *Advertencia* que le sirve de portada se lee:

'Era aún muy niño cuando viajaba por los deliciosos valles de Aragua, en la hospitalaria patria del virtuoso Sucre, del inmortal Bolívar. Yo no

(1) Documentos citados, tomo V, página 41.

(2) *Memorias sobre la vida pública del Libertador*, por Tomás C. de Mosquera.—Nueva-York, 1853, página 150.

había tenido la dicha de visitar la Tierra-Santa donde espiró *Jesucristo* por redimir la Humanidad; pero me arrodillé sobre las sagradas ruínas donde se inmoló RICAURTE por salvar á sus compatricios. La República iba á sucumbir al nacer: RICAURTE la redimió con su sangre, sacrificando su preciosa vida: ¡su muerte fué una victoria! .....

.....

'Aquellas ruínas son el sacrosanto Gólgota de RICAURTE: son el monumento más glorioso de Colombia.

'Desde que las vi, yo amo la memoria de RICAURTE, como la de Viriato, la de Pelayo, la de Guzmán, la de Mina y mil egregios varones de mi adorada España. ¡Qué mucho! ¿Nuestra historia no es la misma? ¿Nuestras guerras civiles y de independencia no presentan los mismos errores y las mismas virtudes, los mismos crímenes y los mismos heroísmos?

'Olvidados los desvaríos del pasado; roto para siempre el yugo del despotismo en ambos hemisferios, la noble madre y las ilustres hijas se han dado yá el ósculo de amor y concordia. Si el demonio de la tiranía nos desunió, nos ha vuelto á unir el ángel de la libertad! El almo iris de la paz brilla sobre nuestras sienes, y hoy somos yá todos libres y hermanos!"

SAN—MATEO.

El parque toman yá.... Desciende al llano
La escasa guarnición que lo cubría:
Lanza Boves un grito de alegría;
Palidece el Caudillo Americano.

¡Cuánto heroico bregar!.... mas todo en vano....
Brama la tierra y se oscurece el día.
¿La llama reventó que el Ande cría?
¿Vibró su espada el Numen Soberano?....

Aquel cuadro contempla tremulento
El Español con faz despavorida;
Cobra el patriota su perdido aliento.

Voló RICAURTE en llamas.... Encendida
Su ceniza se esparce al firmamento,
Y su espíritu excelso entra á la vida!

ENRIQUE ÁLVAREZ.

FRAGMENTO

DE LA CAMPAÑA COLOMBIANA DE 1813 Y 1814.

Contra Boves victorioso y que había invadido yá con 2,000 infantes y 5,000 jinetes, regidos por su segundo Morales, la provincia de Caracas, Bolívar envió al terrible Campo-Elías, como Boves español europeo, que había abrazado la causa republicana, y digno émulo de Boves por su valor y su ferocidad. Trabóse el combate el 14 de Octubre en el sitio de Mosquitero. Boves consiguió al principio envolver y hacer mucho daño en la izquierda de los patriotas; pero aprovechando Campo-Elías el ardor con que la derecha de Boves se empeñó en la persecución, cayó con el resto de sus fuerzas sobre el centro y la izquierda del ejército enemigo, que dispersó y aniquiló en menos de quince minutos. La misma suerte tuvieron al regresar al campo muchos de los jinetes de Boves, que se empeñaron en la persecución del ala izquierda derrotada.

Boves, después de la derrota de Mosquitero, volvió á sus guaridas de Guayabal en los confines del Orinoco y del Apure, y ya por el terror, ya por el incentivo de la rapiña, la matanza, y de todo linaje de licencia concedido á sus soldados, logró reunir un atropamiento de 3,000 jinetes, con los cuales se puso nuevamente en campaña. El valeroso Aldao, en vez de retirarse, pretende detenerlo en el paso del río Guárico, el 14 de Diciembre de 1813; pero perece él mismo con toda su división, que fué íntegramente despedazada por los lanceros de Boves. Este ocupó á Calabozo, y extendió su dominación por todo el Bajo Llano, hasta el pie de la cordillera que sigue paralela á las costas de Venezuela, hasta el golfo de Paria.

La tierra venezolana, después diremos por qué, brotaba por todas partes soldados en favor del Rey. Yáñez, deshecho ~~completamente en Araure~~ el 5 de Diciembre, tenía yá más de 2,000 soldados á principios de Enero. Con parte de estas fuerzas, sus Tenientes Puig y Ramos atacan y derrotan á los republicanos en Nutrias el 4 de Enero de 1814, y los sitian en Barinas el 10. Allí estaba entre los sitiados, con el Gobernador García de Sena, el Capitán José Antonio Páez, destinado á convertir por sus hazañas este oscuro nombre en el de uno de los más ilustres guerreros del Continente Americano.

García de Sena abandonó á Barinas el 18 de Enero: sus pocos defensores fueron degollados; la ciudad saqueada y reducida á pavesas.

Detrás venía Yáñez con el grueso de sus fuerzas, para ocupar la villa de Ospino, guarnecida apenas por 200 hombres, al mando del Teniente-Coronel José María Rodríguez. Urdaneta, que venía en auxilio de Barinas,

los aumentó con 200 soldados más, y marchó á Barquisimeto á enviar nuevos refuerzos. Consiguió en efecto enviar 300 soldados del Batallón Valencia, al mando del Teniente-Coronel Manuel Gogorza. La guarnición de Ospino salió á proteger la incorporación de esta fuerza, y todos reunidos empeñaron terrible combate contra las fuerzas de Yáñez, que fueron derrotadas, dejando á su jefe en el campo. El cadáver de Yáñez fué descuartizado por los vencedores: tal era el furor de que estaban poseídos los bandos contendores.

Dejamos á Boves en Calabozo y á Campo-Elías en la villa de Cura.

Boves se movió en busca de su contrario el 1.° de Febrero de 1814. Campo-Elías abandonó á Cura y tomó posiciones en la llanura de La-Puerta, con 1,200 infantes, 500 jinetes y 100 carabineros.

Boves lo atacó con 3,000 soldados el 3 de Febrero. El éxito de aquel temerario combate no podía ser dudoso. Al cabo de dos horas, la formidable caballería de Boves, mandada por Morales, destrozó y puso en completa derrota las fuerzas de Campo-Elías, que á duras penas logró salir con vida de aquel campo de muerte. Boves fué gravemente herido en la pelea.

Bolivar recibió tan funesta noticia en las cercanías del sitio de Puerto-Cabello, de cuyas líneas tuvo que retirar gran parte de las fuerzas para marchar á Valencia á organizar la defensa contra Boves.

El feroz Rosete amenazaba de cerca á Caracas. La ciudad se había yá puesto en estado de defensa con fosos, parapetos y estacadas; pero el intrépido General Rivas, á quien siempre acompañó la victoria, salió y derrotó en Charavalle á Rosete el 20 de Febrero. Rivas fué recibido en triunfo en la Capital.

Para resistir el empuje de las huestes triunfadoras de Boves, Bolívar se fortificó en el pueblo de San-Mateo, situado sobre una llanura que dominan varias eminencias, y que en breve debía ser testigo de uno de los más portentosos actos de heroísmo que registra la historia del mundo,

El 25 de Febrero aparecieron sobre Cagua, pueblo inmediato á San-Mateo, las huestes de Boves. En la casa alta del "Trapiche," hacienda patrimonial de Bolívar, comprendida dentro del campo fortificado, se custodiaba el parque del Ejército republicano, al mando del joven granadino Capitán ANTONIO RICAURTE.

En vano empeña Boves todo su valor y todo el coraje de sus tropas en forzar aquellos atrincheramientos. La impavidez, la firme resolución de morir antes que rendirse, y el nutrido y certero fuego de la infantería, hacen destrozos en las huestes de Boves: él mismo sale gravemente herido en uno de los asaltos, y tiene que retirarse á Cura mientras convalece, dejando encargado del mando á su segundo Morales.

Boves vuelve á la carga el 14 de Marzo, y el 25 ordena y conduce en persona un asalto general sobre toda la línea. Todos los puntos se mantienen inconmovibles: sólo el camino que conduce á la eminencia del Trapiche ha dado paso á los invasores. Bolívar contempla estupefacto desde la llanura, sin poderlo remediar, la marcha de la columna enemiga que va á adueñarse del Parque, cuando de repente aquella colina y aquella casa des-

aparecen en los aires, envueltas en los torbellinos de humo de pavorosa y horrísona detonación. Era RICAURTE que, para salvar el Parque, había puesto fuego á la Santa-Bárbara, dando su vida á la América y su nombre á la inmortalidad.

ANÍBAL GALINDO.

Bogotá, 10 de Junio de 1886.

RICAURTE!

(PARA EL PEDESTAL DE SU ESTATUA).

Vén, titán vencedor!.... sublime sombra,
Circundada la sien de sacro fuego:
Déja que te contemplen los mortales,
Desciénde yá de la región del trueno.

El pedestal es cima consagrada
Al heroísmo, á la virtud, al genio:
Allí á tus plantas tiemble la victoria
Cual tembló de pavor en San-Mateo.

Álzate invicto, fúlgido en tu cumbre,
Asombro de tiranos; y á tu ejemplo,
Libres sabrán vivir y morir libres
Los que, debido á ti, libres nacieron.

JORGE ISAACS.

Junio 10 de 1886.

DOS CANTORES DE RICAURTE.

EMILIO SEGURA Y JOSÉ JOAQUÍN BORDA.

En el Centenario del héroe mártir de San-Mateo, nadie, después del héroe mismo, tiene mejor derecho á ser recordado por nosotros los Colombianos, con efusión de amor fraternal y con señalado reconocimiento, que el nobilísimo Español que hace cuarenta años moró transitoriamente en Bogotá, y entusiasmado con nuestra naturaleza, y mucho más con los semidioses de nuestra emancipación, cantó á BOLÍVAR en el Tequendama, y en 1852 á RICAURTE en SAN-MATEO. El drama de este nombre, bosquejo dra-

mático de un joven de casi veinte años, es—¡cosa singular!—el único tributo de su género que recordamos se haya hecho en Colombia á nuestro héroe poético y sublime por excelencia. Mil veces se le ha representado en todos nuestros teatros; y si la explosión del más generoso sacrificio patrio inflamó la apacible atmósfera del Aragua y ensordeció á realistas y republicanos, á Españoles y á hijos del Nuevo-Mundo, el no menos generoso corazón de EMILIO SEGURA puede preciarse de haber ensordecido al pueblo de las tres Repúblicas Colombianas con los aplausos de ese himno ofrendado por su magnanimidad en las aras de la virtud suprema, de la común sangre, y de una gloria verdaderamente común. Poetas colombianos habían cantado yá ocasionalmente, con calor y orgullo de propia sangre, á Españoles inmortales,—como Bello á los paisanos de Bailén, y no pocos á Pelayo, Guzmán é Isabel primera: bien sentíamos que éramos unos mismos, bien recordábamos que nuestra guerra santa había sido civil, que San-Martín había hecho frente en España á las huestes napoleónicas, que nuestras plazas estaban consagradas con sangre de próceres peninsulares, como Leiva y Villavicencio, y el mismo polvo de San-Mateo con la de uno y otro Villapol y con la del vencedor de Boves en Mosquitero, el temerario y fulminante Campo-Elías; pero la más popular prenda de esa comunidad para los Neogranadinos, nuestro íntimo pero solemne primer tratado de reconciliación con la Patria Madre y Hermana, fué la corona ceñida, á la vista de todos nosotros, en todas nuestras celebraciones de la Independencia, por la cariñosa mano de EMILIO SEGURA en la frente del inmolado de San-Mateo. No venció RICAURTE á Boves con mayor eficacia, que el gran corazón de aquel joven lo que en espíritus atrasados y estrechos pudiese aún restar de los enojos de la encarnizada contienda.

Todavía, un tercio de siglo después, EL PARQUE DE SAN-MATEO de SEGURA es *nuestro* tributo popular á RICAURTE, de carácter literario; y este solo hecho, que en otras circunstancias debería sonrojar á la llamada Atenas Hispano-americana, hace respetable y sagrado para nosotros aquel ensayo juvenil, nos veda analizarlo para encontrarle defectos, y lo encarece á nuestro ardiente aplauso como una perla moral y social de valor inestimable.

EMILIO, ausente de América hace yá veinte años, no ha olvidado á Bogotá y á Colombia; nos ama todavía tiernamente, se deleita en recordar uno por uno á sus amigos, y con ellos nuestro *altozano*, nuestros provincialismos y demás especialidades; y á la vista tenemos una última carta de él, fechada en Valencia de España, donde vive de años atrás, en que exclama con el sobresalto y la angustia del más consecuente amigo de Colombia: "¡Otra guerra, bárbara y sangrienta como todas, y más las civiles! Oh! dígame usted pronto: *Yá concluyó*. ¡Plegue á la Providencia que así sea!"

¡Cuán grato te será, querido amigo, saber que, concluída la desastrosa guerra, y esforzándonos los más por cerrar sus heridas y por asegurar la libertad de todos sobre las bases de orden no desarraigadas de la conciencia nacional, hoy celebramos unánimes el Centenario de tu héroe, siendo parte integrante de la fiesta, por disposición de la Autoridad, tu nunca olvidado

¡Parque de San Mateo! El mártir y su cantor están en nosotros indelebleмente unidos; tu corazón nos lo canta por nosotros, y unidos os ama y aplaude nuestro corazón.

Enlazamos con placer al gratísimo nombre de Emilio Segura el de otro cantor de Ricaurte que, quizá más feliz que nosotros, nos ha precedido en la tumba tras de una vida corta en tiempo pero dilatadísima en penas, en afanes, en desengaños y en un sufrimiento notoriamente ejemplar. José Joaquín Borda, el laboriosísimo autor de una *Historia de Colombia*, de la *Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva Granada*, de las *Lecciones de Literatura*, obras muy apreciables todas tres, y de innumerables poesías y artículos descriptivos, biográficos y de revista y crítica literaria, fué asímismo diligente colector y editor de los trabajos de otros para salvarlos de la general incuria y recomendarlos á nuestro servicio y estimación. A reserva de retornarle más cumplidamente, aunque ya en hora póstuma, esos nobles esfuerzos que nunca en vida le fueron recompensados,—pues sólo en su propio hogar encontró retorno de consagración tierna y generosa,—hoy reclamamos la satisfacción de refrescar su memoria reproduciendo el gallardo y bien sentido trozo lírico que en *El Iris*, periódico fundado por él, consagró á Ricaurte en 1866. Otros entre nosotros habrán cantado con más serio estudio y con más fuerza de pensamiento y novedad de expresión; algunos también con más correcta pluma; pero quizá ninguno ha producido una oda de este género que supere á la de Borda en soltura lírica, en gracia y amenidad de transiciones ó arranques, en aquella suave rapidez de forma en que consideramos á Heredia el prototipo hispano-americano. Contiene además no pocos golpes vigorosos, y en ocasiones la eleva á patética cierta dulce solemnidad.

Pero ocurre en esta oda otra circunstancia, singularísima, que hace de ella una curiosidad histórica como ejemplo de la presunta facultad adivinatoria del verdadero vate. Cuando nadie en el mundo sabía la fecha del nacimiento de Ricaurte, pues fué D. Facundo Mutis quien vino á descubrir su fe de bautismo, y esto en 1883 ú 84, alguna inspiración celeste movió á Borda á recordar y cantar al vencedor de San-Mateo, adelantándose veinte años al homenaje que hoy por primera vez rendimos, en el día debido, á su memoria excelsa. La fecha única del Ricaurte de José Joaquín Borda es la de aquel número de su semanario *El Iris*: 10 de Junio de 1866.

R. P.

RICAURTE.

AL SEÑOR D. ABIGAÍL LOZANO.

No podrás en tu raudo torbellino,
¡Oh Tiempo! ahogar los hechos generosos
De los héroes famosos
Que de la gloria el fúlgido camino
Con sangre salpicaron
Y de la Patria el lábaro divino
Triunfante enarbolaron.
¡Viven! Ornados viven
De augusto resplandor; y en su victoria
Himnos sin fin de bendición y gloria
De los pechos magnánimos reciben.
¡Ved la virgen América! Legiones
De bárbaros sin ley la despedazan;
Su inmaculada túnica en jirones
Osados pisan, y á su cuello enlazan
De esclavitud los duros eslabones.
Mas al brotar en sus radiantes ojos
La lágrima primera,
Al resonar en la celeste esfera
Su gemido, de hinojos
Se ven mil héroes que con ansia ardiente
Salvarla juran ó doblar con ella,
Entre su sangre, la soberbia frente.

¡Dilatadas campiñas del Aragua,
Valles donde se mecen,
Junto á los tamarindos y granados,
Palmas y rosas que enlazadas crecen;
Donde acaricia el agua
Y la brisa suspira;
Y en los montes, las selvas y los prados
Amor y sólo amor Natura inspira!
También en vuestros plácidos verjeles
La turba infame derramóse un día,
Y el relincho se oyó de sus corceles
Que pisoteaban el florido suelo,
Y su negro pendón la tiranía
Quiso extender bajo tan dulce cielo.

Mi espíritu agobiado
Vuelve y repasa tan acerbos días.
¡Con qué amarga irrisión el bando osado
De Colombia miró las agonías,
Y al escuadrón sagrado
De los patriotas mártires buscaba
Y el oprobio y la muerte les brindaba!
¡Hienas! Aun vibra, aun vibra
En el arpa del bate y del patriota
Eterna maldición, grito profundo
Que vuestro nombre y vuestro polvo azota.
Hélos allí.... Relámpago iracundo
Lanzan sus ojos; la cobarde mano
Blande el puñal, y vuelan
A devorar la víctima que anhelan
Como en torno al redil, en noche umbría,
De hambrientos tigres pertinaz jauría.

Mírase dominando la llanura
La casa de una granja, San-Mateo,
Hoy, por azar, castillo,
Sin baluartes, ni foso, ni rastrillo.
Su Jefe altivo defenderlo jura
Para salvar con él, no perlas y oro,
Sino pólvora y balas y cañones,
El único tesoro
De los diezmados, rotos batallones
Que arrostran todavía
El furor de la armada tiranía.
¡Oh! ¡quién pudiera detenerla!—En vano
Con ardor violentísimo batallan
Escasos héroes por salvar su muro
Que vacila inseguro
Cuando los bronces cóncavos estallan
Y asorda el trueno hasta el confín lejano.
Ya la turba española
Se acerca, y gira, y lánzase al castillo,
De los patriotas esperanza sola,
En cuyo techo, al matutino brillo,
El estandarte tricolor tremola.
¡Todo acabó!.... La Libertad su vuelo,
Dando un gemido y con la faz llorosa,
Remonta al alto cielo;
Y en el aire, en el suelo
Reina silencio y soledad medrosa.

Mas nó! Queda el guerrero

Que guarda el Parque, ansiado del verdugo,
Y antes el pecho brindará al acero
Que la cerviz al degradante yugo.
Vedle! Es el nobilísimo RICAURTE,
Hijo audaz de Granada.
Brilla, cual rayo, inquieta su mirada,
Y al tiempo mismo que orgulloso ondea
El pendón Colombiano,
Una encendida tea
Brilla chispeando en su potente mano.
Entrad, bárbaros, yá. ¡Sonó la hora!....
Donde buscáis tesoros y puñales
Para matar la Libertad, ahora
Hallaréis de la tumba los umbrales,
Y lanzará el suspiro de agonía
La infame tiranía.
¡Ay! Lo pisaron.... Al instante mismo
Lanzando el héroe la inflamada tea,
Prende el volcán de pólvora á sus plantas
Y ábreles el abismo!
Un sordo trueno los espacios llena,
Inmensa llama reverbera, y sube
De humo y cenizas vagarosa nube
Que se esparce en la atmósfera serena.
Viérase entonce al Genio de la Patria
De lo alto descender, á ornar las frentes
De sus heroicos hijos
Con guirnaldas de luz resplandecientes.
Viérase entonces tremolando al viento
La virgen Libertad su alma bandera,
Y la Fama ligera
Sus nombres elevando al firmamento.
En tanto que el realista confundido,
Despavorido el rostro antes ufano,
Mira su estrago, lanza hondo gemido
Y huye veloz á su desierto Llano.

JOSÉ JOAQUÍN BORDA.

(De *El Iris* de Bogotá, de 10 de Junio de 1866).

NO OFICIAL.

LA ESPADA DE BOLIVAR.

Es una de las más hermosas, más ricas y mejor construídas que existen en el mundo, y una de las joyas más célebres del Continente Sud-Americano.

Tanto en los detalles como en el conjunto, es de un mérito sobresaliente, casi inimitable.

Fué un obsequio que el Perú hizo al LIBERTADOR, en 1825, dada la batalla de Junín.

Al decir del ilustrado escritor señor Don Aristides Rojas, de quien tomamos estos datos, la espada fué fabricada en Lima, por el artista Chungapoma, bajo la dirección del señor C. Freire, en el año citado.

Esta espada se halla hoy en Caracas, en poder de la honorable señora Doña Benigna Palacios, sobrina del GRANDE HOMBRE.

En piedras, metales preciosos y otros materiales, se gastaron 50 mil *soles*.

La vaina es toda de oro macizo, de 18 quilates, y pesa, poco más ó menos, 64 onzas. El trabajo de ella es de primer orden.

La hoja, de acero riquisísimo, con porción de dibujos damasquinos, análogos, superiores, tiene por un lado esta inscripción: SIMÓN BOLÍVAR.—UNIÓN Y LIBERTAD.—AÑO DE 1825.

Por el otro lado dice: LIBERTADOR DE COLOMBIA Y EL PERÚ.—*Chungapoma me fecit, en Lima.*

En el ribete superior de la vaina se lee: *C. Freire.—Comisionado.—Año de* 1825.

En una de las columnatas de la empuñadura se halla esta otra inscripción, circundada de brillantes: EL PERÚ Á SU LIBERTADOR.

Y en partes de la vaina y de la guarnición se ostentan, también en brillantes, las iniciales *S. B.*

La guarnición, como la empuñadura, son espléndidas por su riqueza, por la obra de mano y por el efecto que producen, que es sorprendente. Son de oro macizo, perfectamente trabajado, con multitud de incrustaciones emblemáticas y simbólicas, de brillantes de primera clase.

Aquellas dos partes, con todos sus accesorios, como la cazoleta, los gavilanes de la cruz, el punto de intersección de ésta, el pomo, las pirámides, el gorro frigio, el cinturón, el broche de éste; y todas las insignias, como el busto, el escudo de armas, los trofeos, los genios, el dragón, las coronas, las olivas, los laureles, etc. etc., son bellísimos, y deslumbran la mirada del curioso espectador, por el oro, los brillantes y demás piedras preciosas que allí resaltan y juegan con el rayo de luz de una manera primorosa, encantadora.

Los brillantes de tan riquísima espada, dicen, ascienden á *mil trescientos ochenta!* Suma de gratitud, tributo espléndido de gloria al Libertador de un mundo.

Cúcuta.—1885. L. F. C.

(De *El Lápiz* de Mérida).

TOMO IX. Julio de 1886. NUM. 48.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

BELLAS ARTES.

REGLAMENTO PARA LA ESCUELA DE BELLAS ARTES.

CAPÍTULO I.

DE LA ESCUELA.

Art. 1.° En la Escuela de Bellas Artes se dictarán las siguientes enseñanzas:

1.° Arquitectura;
2.° Escultura;
3.° Ornamentación;
4.° Dibujo en todos sus ramos;
5.° Pintura al óleo y conocimientos previos;
6.° Grabado en madera; y
7.° Música.

Art. 2.° El personal de la Escuela se compone del Rector, de los Directores de las Secciones, cada una de las cuales tendrá un Pasante-Bedel *ad honorem*, un Secretario; un Auxiliar en la clase de Dibujo; de dos Ayudantes de la clase de Pintura (Academia Vásquez); un Ayudante de las clases de Escultura y Ornamentación, un Profesor de Geometría y Perspectiva, un Profesor de Anatomía artística, de un Portero-Celador y de los alumnos.

Art. 3.° Habrá un Consejo Directivo de la Escuela, compuesto del Rector de ésta y de los Directores de las Secciones.

Art. 4.° Cada una de las Secciones tendrá, además, para su régimen económico, un Consejo Directivo, compuesto del Rector de la Escuela,

del Director de la Sección y del Pasante-Bedel de la misma, que hará de Secretario.

Además, el alumno designado por el respectivo Director servirá, *ad honorem*, la Secretaría de la Sección, y será su respectivo Pasante-Bedel.

CAPÍTULO II.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL RECTOR DE LA ESCUELA.

Art. 1.° Son deberes y atribuciones del Rector:

1.° Mantener constantemente en la Escuela el orden y disciplina, en conformidad al Reglamento;

2.° Cuidar de que los Directores de las Secciones asistan con puntualidad á las clases, á las horas y por el tiempo señalados; que dicten las enseñanzas en los términos prescritos en este Reglamento; y dar cuenta al señor Secretario de Instrucción pública de las faltas que note;

3.° Presentar el día último de cada mes, al Secretario de Instrucción pública, una planilla de las faltas de asistencia de los Directores de Sección y demás empleados, durante el mes, á la cual acompañará las nóminas del servicio y sueldos de los mismos, haciendo notar los descuentos de los sueldos por dichas faltas;

4.° Calificar las excusas que presenten los alumnos por falta de concurrencia á actos obligatorios;

5.° Proponer la remoción de los empleados de la Escuela, que no cumplan con sus deberes;

6.° Celebrar los contratos que sean necesarios para la construcción de los muebles y la reparación del edificio de la Escuela, sometiendo unos y otros á la aprobación del Secretario de Instrucción pública;

7.° Fijar, al principio de cada año escolar, las horas en que deben tener lugar las clases y demás actos internos de la Escuela;

8.° Imponer la pena de expulsión de la Escuela al alumno que haya incurrido en ella, conforme al Reglamento, y dar aviso, con copia del proceso, al Secretario de Instrucción pública;

9.° Suspender del ejercicio de sus funciones á los empleados de la Escuela, por faltas graves contra la moral y disciplina del Establecimiento, y dar cuenta al Secretario de Instrucción pública;

10. Convocar el Consejo Directivo de la Escuela, con el fin de someter á su deliberación los asuntos de su incumbencia; y

11. Hacer con frecuencia visitas á las clases de las Secciones, para cerciorarse del modo como se dictan las enseñanzas.

Art. 2.° En los casos de falta accidental del Rector de la Escuela, hará sus veces el Director de la Sección que designe el Secretario de Instrucción pública.

CAPÍTULO III.

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA.

Art. 1.° El Consejo Directivo se reunirá por convocación del Rector. No podrá ejercer función alguna sin la concurrencia de la mayoría de sus miembros, y en sus resoluciones ó acuerdos procederá por mayoría, absoluta de votos.

Art. 2.° Son atribuciones del Consejo Directivo:

1.ª Adoptar el programa de enseñanza de cada uno de los cursos de la Escuela;

2.ª Proponer al fin del año escolar la concesión de premios á los alumnos que los merezcan; y

3.ª Examinar los textos que para las enseñanzas teóricas adopten los respectivos Catedráticos, y hacerlos cambiar si no correspondieren, por su extensión ó por otros motivos, al programa de los cursos.

CAPÍTULO IV.

DEL SECRETARIO Y DEL AUXILIAR DE LA CLASE DE DIBUJO.

Art. 1.° Habrá en la Escuela un Secretario, nombrado por el Rector, que debe ser un individuo de fuera de ella, y que tendrá los deberes siguientes:

1.° Llevar un Registro en el cual se inscriban los nombres de los alumnos, con expresión de la edad y lugar del nacimiento de cada uno, nombres de sus padres ó guardadores, y de las Secciones en que estén matriculados. En este Registro se anotarán las faltas en que incurran los cursantes á las clases ú otros actos obligatorios, de acuerdo con los regis-

tros que presenten los Directores de las Secciones, y se asentarán las notas especiales de buena ó mala conducta de los alumnos;

2.° Formar el inventario de los muebles y del material de enseñanza de la Escuela, para que estos efectos sean guardados y conservados, bajo la responsabilidad del Rector, y anotar en el inventario, al fin de cada año, las alteraciones á que hubiere lugar. Un ejemplar de este inventario se conservará en el archivo de la Escuela, y otro se pasará á la Secretaría de Instrucción pública;

3.° Desempeñar las funciones de Secretario del Consejo Directivo, formar y autorizar las actas, llevar el libro de ellas, y conservar ordenado el archivo de la Escuela;

4.° Autorizar los documentos que lleven la firma del Rector de la Escuela, y los demás que determine el Reglamento;

5.° Llevar los Registros de asistencia de los empleados y alumnos de la Escuela, y formar el resumen mensual y anual de la asistencia, conducta y aprovechamiento de los alumnos;

6.° Hacer las listas correspondientes á cada Sección y entregar al respectivo Director los esqueletos de los Registros, notas y faltas;

7.° Dar, en virtud de orden del Rector, copias auténticas de los documentos que cursan en la Secretaría;

8.° Formar y autorizar las actas de los exámenes anuales;

9.° Desempeñar las funciones de Bedel general de la Escuela, de acuerdo con las órdenes que reciba del Rector.

Art. 2.° El Ayudante de la clase de Dibujo desempeñará las funciones de Auxiliar en la clase general de Dibujo que dictará el Rector de la Escuela, bajo la dirección de éste, y lo reemplazará en la dirección de dicha clase en los casos de ausencia.

CAPÍTULO V.

DE LOS DIRECTORES DE LAS SECCIONES.

Art. 1.° Son deberes y atribuciones de los Directores de Sección:

1.° Permanecer en el local designado por el Gobierno para hacer su respectiva clase, durante el tiempo señalado para dictar las lecciones.

Este tiempo será: de dos horas diarias para la Arquitectura, la Escultura y la Ornamentación; de seis para la Sección de Pintura ó Acade-

mia Vásquez; de cuatro para la de Grabado en madera, y de tres para las demás Secciones;

2.° Mantener el orden en la clase; llevar escrupulosamente y entregar al fin de cada semana, escrito y anotado con tinta, un Registro de la asistencia á la clase y de la conducta observada en ella por los alumnos;

3.° Pasar personalmente las listas de sus clases, y hacer ellos mismos las anotaciones del caso, sin que por ningún motivo puedan confiar este trabajo á los alumnos;

4.° Imponer las penas señaladas en el Reglamento por las faltas que se cometan en la clase;

5.° Formar, en asocio del Rector de la Escuela, los respectivos programas de las materias que enseñan, y distribuír esas enseñanzas en sus Secciones respectivas, en cursos progresivos, conforme al grado de adelantamiento de cada alumno;

6.° Someter al Consejo Directivo de la Escuela las variaciones que creyeren conveniente introducir en los programas;

7.° Dar al Rector los informes que les pida sobre la organización y el estado de las clases que estén á su cargo, y sobre los objetos relacionados con los ramos que enseñen; y

8.° Asistir á los exámenes anuales de los alumnos de la Escuela, á las reuniones á que los convoque el Rector, y á los demás actos que, según el Reglamento, sean obligatorios.

Art. 2.° Ni los Directores de Sección, ni ningún empleado de la Escuela podrá, en su carácter de tál, expedir certificado de ninguna especie, que no haya ordenado el Rector.

Art. 3.° Los Directores de las Secciones de Arquitectura, Escultura, Ornamentación y Grabado en madera, que carecen de Ayudantes especiales, nombrarán de entre sus alumnos un Pasante-Bedel *ad honorem*, que cuidará especialmente del orden en su respectiva Sección.

CAPÍTULO VI.

DE LOS AYUDANTES DE LA SECCIÓN DE PINTURA.

Art. 1.° Habrá en la Sección de Pintura, llamada "Academia Vásquez," en homenaje al célebre Pintor bogotano Gregorio Vásquez Arce y Ceballos, dos Ayudantes denominados 1.° y 2.°, cuyos deberes serán:

1.° Asistir á las horas de la clase, y cuidar del orden en ella; y

2.° Desempeñar las funciones auxiliares que el Director les señale en las enseñanzas de la Sección.

CAPÍTULO VII.

DE LOS PASANTES-BEDELES.

Art. 1.° En las Secciones de Arquitectura, Escultura, Ornamentación y Grabado en madera, habrá Pasantes-Bedeles *ad honorem*, nombrados por los respectivos Directores de esas Secciones entre los alumnos que cursan en ellas.

Art. 2.° Son deberes de los Pasantes-Bedeles:

1.° Cuidar del orden y la disciplina en sus correspondientes clases; y

2.° Desempeñar las funciones de Secretarios en los respectivos Consejos Directivos de sus Secciones.

CAPÍTULO VIII.

DE LOS ALUMNOS EN GENERAL.

Art. 1.° Son alumnos de la Escuela los que habiendo sido matriculados en alguna de sus Secciones, conforme á las disposiciones del Reglamento, se mantienen en ella sometidos á sus disposiciones reglamentarias.

Art. 2.° Para ser admitidos como alumnos de alguna Sección, se exigirán las condiciones siguientes:

1.ª No haber sido expulsado de otro Establecimiento de enseñanza;

2.ª Observar conducta intachable;

3.ª Concurrir con puntualidad á las clases y á las horas señaladas;

4.ª Otorgar, en el acto de matricularse, un documento de fianza por $ 50, de mancomum con un fiador, en que consten las obligaciones á que se somete y el compromiso que contrae, así como la de que continuará sus estudios hasta terminarlos, y en caso de abandonar éstos, sin causa legítima debidamente comprobada, pagará como indemnización la expresada suma;

5.ª Cumplir los estatutos de la Sección en que cursan, tratar con respeto á sus superiores, tanto dentro como fuera de la Escuela; y arreglar todas sus acciones á los principios de moral y buena educación; y

6.ª Presentar los exámenes correspondientes á su Sección.

Art. 3.° El alumno que en el curso de un año tuviere treinta faltas de asistencia ó de mala conducta, será expulsado de la Escuela. En este caso se hará efectiva la fianza de que trata el artículo anterior en su inciso 4.°

Art. 4.° El alumno que cause algún daño en la Escuela, ó á las cosas pertenecientes á otro alumno, además de ser reprendido, resarcirá el daño causado.

Art. 5.° Es en absoluto prohibido á los alumnos el llevar armas á la Escuela.

Art. 6.° Para todos los alumnos matriculados en las Secciones de la Escuela de Bellas Artes, con excepción de la Academia de Música, es obligatoria la asistencia á las conferencias sobre Historia, aplicada al arte, que harán los Profesores del Instituto.

Art. 7.° Para los alumnos matriculados en las Secciones de Pintura y Dibujo, Escultura y Grabado en madera, es obligatoria la asistencia á las lecciones de Anatomía artística, que dará uno de los Profesores de la Escuela de Medicina, designado al efecto.

Art. 8.° Para los alumnos de Arquitectura, Dibujo, Pintura y Ornamentación es obligatoria la asistencia á las conferencias de Geometría aplicada á las artes, que dará el Profesor de la Sección de Pintura.

Art. 9.° Cada una de estas conferencias se dictará una vez por semana, y durará el tiempo que determine el Rector de la Escuela.

Art. 10. Las conferencias deberán darse por los Profesores de los respectivos ramos que designe el Rector.

CAPÍTULO IX.

DE LOS REGISTROS DE ASISTENCIA, CONDUCTA Y APROVECHAMIENTO, Y DE LAS CALIFICACIONES.

Art. 1.° La asistencia de los alumnos á las clases, y los actos de la Escuela, el cumplimiento de sus deberes de moralidad y urbanidad, y su aprovechamiento escolar, se harán constar en registros semanales.

Art. 2.° El Secretario de la Escuela entregará á los Directores de Sección, el primer día de cada semana, antes de entrar á la clase, un cuadro en blanco arreglado conforme al siguiente modelo:

SECCION DE.....

Principia el día.....

ALUMNOS	LECCIONES.							ASISTENCIA.							CONDUCTA.						
	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Suma.	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Liquidación.	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Sábado.	Liquidación.

El Jefe de la Sección,

Art. 3.° Al fin de cada semana se formará, con los registros llevados por el Secretario y por los Directores de Sección, el registro general de la Escuela, en el cual el Secretario hará constar la calificación de aprovechamiento y la de conducta correspondiente á cada alumno, con separación por cursos.

Art. 4.° El registro general del año se pasará por el Rector de la Escuela al Secretario de Instrucción pública, á más tardar cinco días después del en que deben terminar los exámenes anuales.

Art. 5.° Las notas de falta de asistencia son deducibles por el Rector de la Escuela del registro mensual, cuando se compruebe que hubo causa justa para no asistir; esta deducción debe hacerse dentro de los diez días posteriores á la falta.

Art. 6.° Cuando de los registros mensuales resultare que algún individuo ha completado el número de faltas no justificadas, suficientes para perder un curso, el Rector de la Escuela le cancelará la matrícula, y dará aviso al Director de la respectiva Sección para que lo borre de la lista.

CAPÍTULO X.

DEL SISTEMA CORRECCIONAL.

Art. 1.° Las penas correccionales en la Escuela serán:

1.ª Amonestación privada;

2.ª Amonestación en público;

3.ª Reprensión con apercibimiento;

4.ª La anotación de una hasta diez notas de mala conducta en el registro general; y

5.ª Expulsión temporal ó definitiva de la Escuela.

Art. 2.° La expulsión de la Escuela se impondrá por el Rector, con aprobación del señor Secretario de Instrucción pública, en los casos siguientes:

1.° Cuando el alumno, á pesar de la expresa prohibición del artículo 5.°, capítulo 8.° del Reglamento, haya usado de armas contra otro alumno para herirlo ó amenazarlo;

2.° Cuando haya entrado en maquinaciones para alterar el orden de la Escuela, ó para faltar á algún superior ó catedrático;

3.° Cuando por faltas repetidas, el alumno haya manifestado un carácter refractario á toda disciplina escolar;

4.° Cuando por palabras ó acciones inmorales haya intentado pervertir á otro alumno; y

5.° Cuando haya ultrajado de cualquier modo á un superior.

CAPÍTULO XI.

DE LOS PREMIOS Y RECOMPENSAS.

Art. 1.° El Consejo Directivo de la Escuela distribuirá anualmente los premios que deban adjudicarse á los alumnos de ella, que se hayan hecho acreedores á ellos.

Art. 2.° Los premios consistirán en una medalla ó en un certificado de honor, según lo determine el Secretario de Instrucción pública.

Art. 3.° Los certificados de honor serán expedidos y entregados por el Secretario de Instrucción Pública, y llevarán la firma de éste, del Rector de la Escuela, del Director de la respectiva Sección, y del Secretario de la Escuela.

CAPÍTULO XII.

DE LAS MATRÍCULAS.

Art. 1.° Ningún individuo podrá ganar curso alguno en la Escuela, ni ser tenido por cursante, si no se hubiere inscrito oportunamente en el libro de matrículas, con las formalidades prescritas para la entrada de los alumnos á la Escuela, de que trata el capítulo VIII.

Art. 2.° Toda inscripción en el libro de matrículas será definitiva, y en ningún caso se expedirán matrículas con carácter de provisional.

Art. 3.° El Secretario legajará convenientemente los certificados de matrículas, y pasados los exámenes anuales devolverá á cada alumno su certificado, haciendo constar el resultado del examen y el cómputo general de faltas.

Art. 4.° Después de terminadas las matrículas, formará el Rector la lista del personal de todos los alumnos matriculados, y pasará copia de ella al señor Secretario de Instrucción Pública.

Art. 5.° Los alumnos que en la Escuela de Bellas Artes podrán matricularse, serán: en la Sección de Arquitectura, hasta 10 alumnos; en la de Escultura, hasta 10; en la de Ornamentación, hasta 10; en la de Dibujo, en todos sus ramos, hasta 150; en la de Pintura (Academia Vásquez) hasta 50; y en la de Grabado en madera, hasta 20.

Art. 6.° Cuando á juicio del Director de una Sección hubiere en ella algún alumno que no sea apto para el estudio del ramo á que está dedicado, podrá el Rector, de acuerdo con el Secretario de Instrucción Pública, declarar caducada la fianza prestada, y hacer que su puesto sea ocupado por otro individuo de más capacidades.

CAPÍTULO XIII.

DE LAS MATERIAS DE ENSEÑANZA EN CADA SECCIÓN.

Art. 1.° Las materias de enseñanza en las diferentes Secciones de la Escuela de Bellas Artes, serán:

En la Sección de *Arquitectura:*

1.° Arquitectura en general.
2.° Estudio de los cinco órdenes clásicos.
3.° Datos históricos.
4.° Aplicaciones y problemas.
5.° Sistemas para dibujar.
6.° Proyecciones y sombras.
7.° Ornamentación y perspectiva.
8.° Conocimiento teórico y práctico de materiales de construcción y aplicación de ellos.
9.° Conocimiento relativo á los órdenes y estilos y á los sistemas y métodos de construcción, y en general á todos los conocimientos que tengan relación con este arte.

En la de *Escultura:*

1.° Estudios del cuerpo humano tomados de modelos de yeso.

2.° Id. id. del natural.

3.° Estudio de la Anatomía aplicado á la Escultura.

4.° Estudio de pliegues.

5.° Manejo y conocimiento de los diferentes materiales plásticos; y en general todo lo concerniente al arte de la Escultura.

En la de *Ornamentación:*

Todas las enseñanzas relativas á este arte, teóricas y prácticas.

En la de *Dibujo en todos sus ramos:*

1.° Geometría elemental.

2.° Perspectiva.

3.° Anatomía pictórica.

4.° Elementos de Óptica.

5.° Dibujo de estampas, de modelos, de yeso y del natural.

6.° Pintura á la aguada y al óleo, y en general todos los ramos conducentes á formar un artista pintor.

En la de *Pintura al óleo* (Academia Vásquez):

1.° Geometría elemental y aplicaciones.

2.° Teoría de la perspectiva.

3.° Anatomía pictórica.

4.° Elementos de Óptica.

5.° Dibujo de estampas, de modelos, de yeso y del natural.

6.° Pintura á la aguada y al óleo.

En la de *Grabado en madera:*

1.° Grabado en madera con aplicación á la imprenta y publicaciones ilustradas, desde el simple rayado hasta la interpretación de retratos, vistas, cuadros, etc.

2.° Teorías elementales y principios prácticos de dibujo; y en general todo lo relativo al completo aprendizaje del arte.

CAPÍTULO XIV.

DE LOS EXÁMENES ANUALES.

Art. 1.° Los exámenes anuales de los alumnos de la Escuela de Bellas Artes versarán sobre los trabajos ejecutados durante el año escolar, los que serán calificados por un Jurado nombrado por el Secretario de Instrucción pública.

Art. 2.° En las enseñanzas teóricas, el examen se hará conforme al programa presentado por el respectivo Director de la Sección y aprobado por el Rector y el Secretario de Instrucción pública.

Art. 3.° Terminado que sea el examen, el Jurado se constituirá en sesión secreta para hacer la calificación. Esta se verificará por votación, también secreta, en la que cada uno de los Jurados escribirá en una papeleta el número que estime justo de 1 á 5, siguiendo la sigueinte escala de calificación:

Número 1—Reprobado.
Número 2—Aplazado.
Número 3—Aprobado.
Número 4—Aprobado.
Número 5—Aprobado.

Art. 4.° El alumno que por alguno de los motivos señalados en este Reglamento, hubiere perdido un curso, está obligado á repetirlo.

Art. 5.° El alumno aplazado que quiera obtener una calificación superior, puede repetir el curso.

CAPÍTULO XV.

DE LOS GRADOS DE MAESTRO.

Art. 1.° Para obtener el diploma de Maestro se necesita:

1.° Haber sido aprobado con plenitud en los exámenes de las materias relativas á la Sección en que se quiere obtener el título de Maestro. Para este efecto presentará el solicitante los comprobantes á la Secretaría de Instrucción pública, con el *Visto-Bueno* del Consejo Directivo de la Escuela.

2.° Presentar un trabajo artístico que obtenga la aprobación del Consejo Directivo, trabajo que pasará á hacer parte de la Galería artística de la Escuela.

CAPÍTULO XVI.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.° (*Transitorio*). Mientras el actual Director de la Academia Nacional de Música se halle desempeñando tal encargo, dicha Academia se mantendrá independiente de la Escuela de Bellas Artes, y sometida á su reglamentación propia.

Art. 2.° Los deberes de los empleados subalternos de la Escuela de Bellas Artes serán detallados por el Rector en los Reglamentos interiores de las Secciones.

Art. 3.° Este Reglamento podrá ser modificado con el voto unánime de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela, y con aprobación del Poder Ejecutivo.

El Rector de la Escuela, Director de la Sección de Dibujo, *Alberto Urdaneta.*—El Director de la Sección de Arquitectura, *Mariano Santamaría.*—El Director de la Sección de Escultura, *Cejane Sighinolfi.*—El Director de la Sección de Ornamentación, *Luis Ramelli.*—El Director de la Sección de Pintura, *Panteleón Mendoza.*—El Director de la Sección de Grabado, *Antonio Rodríguez.*—Los Ayudantes de la Sección de Pintura, *Signecio Vargas Z.*, *José Eugenio Montoya.*—El Ayudante de las Secciones de Escultura y Ornamentación, *Francisco Camacho.*—El Ayudante de la Sección de Dibujo, *Rubén J. Mosquera.*—El Profesor de Geometría y Perspectiva, *Francisco Torres M.*—El Secretario de la Escuela, *Lázaro M. Girón.*

Despacho de Instrucción Pública.—Abril 12 *de* 1886.

Aprobado.

Por el Excelentísimo señor Presidente,

El Secretario de Instrucción Pública,

ENRIQUE ALVAREZ.

ACADEMIA NACIONAL DE MUSICA.

República de Colombia.—Número 281.—*Bogotá*, 15 *de Junio de* 1886.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública. —Presente.

Con verdadera satisfacción me dirijo hoy á S. S. para poner en su conocimiento el estado actual en que se encuentra esta Academia, y las proporciones que ha tomado en su desarrollo, debido en mucho al apoyo eficaz y decidido que siempre le ha dispensado S. S.

Conocidos son de S. S. los trabajos y la lucha continuada que tuve que sostener durante los once meses de estudio del año pasado, cuando la guerra civil y la penuria del Tesoro abandonaron á su propia suerte á esta pobre y humilde Academia de Música; pero la fe en el alto destino que le toca desempeñar, la salvó del naufragio; y aun cuando todavía se lucha con inconvenientes y obstáculos, puedo asegurar á S. S. que yá entró esta Academia en el sendero de su desarrollo y progreso.

La Academia tiene hoy abiertas todas sus clases, y las enseñanzas que se dan en ella son iguales á las de los principales Conservatorios del mundo, como los de París, Madrid, Milán, etc.

Una clase de Armonía.	Una id. de Clarinete.
Dos clases de Teoría ó Solfeo.	Una id. de Fagot.
Tres id. de Canto.	Una id. de Oboe.
Tres id. de Violín.	Una id. de Trompa.
Una clase de Viola.	Una id. de Trompeta.
Una id. de Violoncello.	Una id. de Trombón.
Una id. de Contrabajo.	Una id. de Timbales.
Una id. de Flauta.	Una id. de Arpa-(por abrirla).
	Una id. de Orquesta.

Y es muy posible que antes de finalizar el presente año se hayan abierto otras clases de Piano.

Todas estas clases marchan satisfactoriamente; pero el espíritu inconstante é impaciente de nuestra juventud no permite que los resultados sean siempre tan halagüeños como sería de esperarse; nuestros jóvenes tienen la idea de que por el mero hecho de matricularse é ingresar en las clases de la Academia, han de aprender el instrumento de su elección en pocos meses, é ignoran que para poder tocar con perfección un instru-

mento se necesitan muchos años de perseverante y constante trabajo y estudio metódico. Esto no me hace desmayar; sé que con paciencia y constancia se triunfará por fin de todo obstáculo, y estas dos virtudes se irán por fin inoculando paulatinamente en el ánimo de los discípulos, hasta que obtengamos los resultados que me prometo y que el país espera.

La Academia tiene decretadas á su favor las siguientes subvenciones anuales:

Por el Gobierno de la República.....	$ 6,000 ..
Por el id. del Distrito Federal.....	1,200 ..
Total..... ...$	7,200 ..

Tal vez son demasiado grandes mis pretensiones; pero no desconfío de ver la suma arriba mencionada elevarse á la de $ 10,000 anuales, para que se puedan remunerar mejor algunas clases, y extender las de Piano, Solfeo y Armonía. S. S. sabe bien que no es ambición personal ni lucro (1) lo que me estimula, sino el deseo de engrandecer el arte en Colombia y la moralización del pueblo por medio de la música.

La Academia tiene los siguientes Catedráticos y empleados:

Un Director.

Un Secretario, señor Enrique M. Maldonado.

Pasante-Portero, señor Juan Casís.

Bibliotecario-Copista, señor J. Roberto Páramo.

Señor Julio Quevedo A., Catedrático de Armonía.

Señor Gumersindo Perea, id. de Solfeo y Teoría.

Señor José Mariani, id. de Canto.

Señor Ricardo Figueroa, id. de Violín 1.°

Señor Ignacio Billioque, id. de id. 2.°

Abraham Salcedo, id. de id. 3.°

Pablo Esguerra, id. de Clarinete y Fagot.

Jenaro D'Alemán, id. de Flauta y Oboe.

Luis Figueroa, id. de Viola.

Felipe Larrazábal, id. de Piano.

Diego Fallon, id. de id.

Eugenio Andrade, id. de Violoncello.

Santos Cifuentes, id. de Contrabajo.

Jorge W. Price, id. de Instrumentos de cobre y Orquesta.

Indalecio Landínez, Suplente de Trompa.

(1) El Director ha gastado, de su propio peculio, en la Academia, cerca de cuatro mil pesos ($ 4,000).

Marco A. Gómez, Catedrático de Trompeta.
Rafael Casís, id. de Trombón.
Rafael Andrade, id. de Clarinete.

Me es honroso poner en conocimiento de S. S. que todos cumplen religiosamente con sus compromisos, y espero que los exámenes al fin del presente año demostrarán palpablemente el celo é interés que cada uno de ellos toma por sus discípulos.

S. S. acaba de aprobar el nuevo Reglamento de la Academia, el cual ha sido elaborado después de mucho estudio y de consultar los Reglamentos del Conservatorio de Madrid, que el H. señor Don Bernardo J. de Cólogan tuvo la fineza de pedir, y que han servido en mucho para reglamentar los exámenes y ciertas clases.

Adjunto, remito á S. S. el cuadro general de alumnos matriculados hasta la fecha, y el número de alumnos en cada clase. Es consolador, señor Secretario, ver que al fin se está despertando entre nosotros un espíritu de amor á la música, arte que, con razón, se ha calificado de divino, puesto que con un buen cimiento de moralidad cristiana dulcifica y eleva los sentimientos del corazón humano. La Academia admite en su seno á los hijos del rico y del pobre, y sólo exige de parte de ellos las siguientes condiciones: conducta intachable, maneras caballerosas, puntualidad inglesa, esmerado estudio y respeto á sus superiores. En cambio, ella ofrece al hijo del rico una educación artística que lo hará más estimado en la sociedad, y al pobre una industria honrosa y lucrativa. Si la sociedad entera supiera cuánto puede influír la educación artística en el carácter de los hijos de familia, de seguro apoyaría de todo corazón á la Academia y se interesaría más en su buen desarrollo y progreso.

S. S. ha sabido estimar en lo debido la importancia que debe darse á las Bellas Artes, y las generaciones futuras apreciarán agradecidas el interés que han desplegado el Excmo. señor Doctor Don Rafael Núñez y S. S. en la fundación y fomento de las Escuelas de Bellas Artes, y no será exagerado asegurar que el pan de muchas familias pobres se deberá, en lo futuro, á la profesión que hoy se enseña á sus hijos.

La Academia posee hoy los siguientes instrumentos de música y útiles:

Un Organo de Gabinete, 8 registros.....	$	560 ..
Tres Contrabajos: 1 superior, 1 fino y 1 regular.....		272 ..
Dos Cornos ó Trompas finas, á $ 50 cada uno.....		100 ..
Dos Trompetas finas, á $ 36 cada una.....		72 ..
Pasan.....	$	1,004 ..

Vienen.....	$ 1,004	..
Dos Trombones finos, á $ 40 cada uno.....	80	..
Dos Trompetas comunes, á $ 15 cada una.....	30	..
Una Trompa común.....	10	..
Un Violoncello regular.....	40	..
Dos Fagots, á $ 10 cada uno.....	20	..
Un Oboe.....	35	..
Un par de Timbales.....	80	..
Siete Clarinetes sencillos.....	70	..
Tres id. de combinación, á $ 20 cada uno.....	60	..
Dos Violas: una fina y una ordinaria.....	43	..
Treinta atrileras finas, á $ 4 cada una.....	120	..
Diez id. ordinarias, á $ 4 cada una.....	40	..
Diez bancas ordinarias, á $ 3 cada una.....	30	..
Tres mesas de pino.....	28	..
Un Repertorio á grande Orquesta.....	150	..
Un id. á pequeña id.	80	..
Tres series de cuartetos clásicos.....	50	..
Dos estantes.....	20	..
Una prensa de copiar.....	20	..
Métodos diferentes.....	210	..
Un surtido de cuerdas, arcos, sordinas, templadores, etc. etc., que acaban de llegar de Europa.....	146	..
Doce taburetes de cuero.....	30	..
Tres Saxophones: un tenor, un barítono, un bajo.....	168	..
Una Cajina fina de pino.....	10	..
Dos teclados mudos, á $ 15 cada uno.....	30	..
Cinco bancas de escritorio, á $ 14 cada una.....	70	..
Seis perchas para sombreros, á $ 1 cada una.....	6	..
Dos carpetas y un par de cortinas.....	16	..
Una baranda.....	10	..
Tres escritorios de pared.....	15	..
Un reloj.....	10	..
Tres tableros.....	20	..
Perchas para clarinetes, etc. etc.....	4	..
Varios útiles de escritorio, tinteros, plumas, libros en blanco, campanas y una alfombra grande.....	80	..
Una bandera con su caja.....	20	..
Pasan.....	$ 2,855	..

BANCO DE LA REPUBLICA BIBLIOTECA

Vienen.....	$ 2,855 ..
Cuatro docenas pizarras.....	12 ..
Mil ejemplares del Reglamento y encuadernación.....	80 ..
Quinientos esqueletos de disposiciones, peticiones, y 600 ejemplares hojas sueltas sobre fines de la Academia.....	30 ..
Un escudo pintado.....	20 ..
Una asta para bandera con grapas y cordón.....	10 ..
Seis grabados.....	6 ..
Un bañito.....	2 ..
Suman.....	$ 3,015 ..

Todos estos artículos están avaluados á precio de costo, y debe tenerse en cuenta que el Gobierno sólo ha contribuído con la suma de $ 1,500 para su consecución.

Me he dirigido por medio de una circular á todos mis amigos en Europa y los Estados Unidos para ver si se logran algunas donaciones de instrumentos y útiles necesarios. Los que más falta hacen son pianos y métodos. Hasta tanto la Academia tenga pianos propios, tendrá que alquilarlos para las clases correspondientes, y esto no deja de ser un obstáculo de alguna consideración.

Por falta de independencia, la Academia hasta hoy no ha podido dar mayores facilidades á sus discípulos para estudiar durante el día en el mismo local, pero actualmente se están haciendo todas las reformas en el local que ocupa el Instituto, merced al gran interés que ha tomado S. S. el señor Secretario de Fomento, cuyo espíritu de progreso es bien conocido en el país entero, y á quien reconocerá siempre esta Academia el gran beneficio que le ha hecho.

Las clases de Teoría, Solfeo y Armonía se dictan en el local de la Academia de las 5½ á las 6½ p. m. Las de Canto, de 6½ á 7½ a. m. Las de Piano, de las 7 á las 8 a. m., de las 4 á las 5 p. m. y de 7 á 8 p. m. Las demás clases de instrumentos, de las 6½ á las 8 p. m., todos los días no feriados.

Más tarde, es posible que se puedan establecer algunas clases durante el día, pues debido á que la mayor parte de los jóvenes que se han matriculado en el Instituto tienen ocupadas todas las horas del día con sus estudios en los Colegios, ó con el trabajo en diferentes profesiones, la Dirección ha creído que las primeras horas de la noche son las más oportunas y convenientes para la enseñanza artística, puesto que no impiden ó estorban los demás quehaceres y compromisos de los que se dedican al estudio de la música.

En fin, para concluír este mal elaborado informe debo decir á S. S. que tengo hoy más esperanzas que antes en el buen éxito y progreso del Instituto, debido al espíritu de unión y verdadero interés que anima á todos los señores Catedráticos en favor de la Academia, y al cariño, obediencia y disciplina que se observa entre los alumnos respecto de sus superiores.

Muy halagüeñas son las esperanzas que tengo para el futuro, y aguardo que la Academia Nacional de Música no será la que menos brillo y gloria rinda á Colombia, pues hijos tiene que la honrarán y harán conocer sus méritos artísticos dentro de pocos años.

Dios guarde á S. S.

JORGE W. PRICE.

LISTA de los alumnos que se hallan matriculados hasta la fecha, en la Academia Nacional de Música.

Alumnos.	Cursos.
Andrade Eugenio.....	Violoncello y Teoría superior.
Andrade Rafael.....	Clarinete y Teoría superior.
Andrade Calixto.....	Viola y Teoría superior.
Aubert Alberto.....	Contrabajo y Teoría inferior.
Ayarza Pablo.....	Piano y Teoría inferior.
Acevedo Ricardo.....	Piano y Teoría inferior.
Billioque Ignacio.....	Violín 1.° y Teoría superior.
Boada Eduardo.....	Piano y Teoría inferior.
Berrío Bernardino.....	Solfeo y Teoría inferior.
Barriga José.....	Piano y Teoría inferior.
Bermúdez Rafael.....	Piano y Teoría inferior.
Casís Rafael.....	Trombón y Canto.
Cifuentes Santos.....	Contrabajo y Teoría superior.
Cifuentes Ricardo.....	Corno y Teoría inferior.
Calvo Federico.....	Viola y Teoría superior.
Calvo Jorge.....	Flauta y Teoría inferior.
Caro Daniel.....	Violoncello y Teoría superior.
Carvajal José María.....	Violín 3.° y Teoría inferior.
Carvajal Manuel José.....	Clarinete y Teoría inferior.
Cabrera Julián.....	Violín 1.°, Teoría superior y Canto.
Castellanos Guillermo.....	Violín 1.° y Teoría superior.
Cediel Luis B.....	Violoncello y Teoría inferior.
Camacho Juan.....	Contrabajo y Teoría inferior.
Carrillo Moisés.....	Piano y Teoría inferior.
Castro José María.....	Canto y Teoría inferior.

Alumnos.	Cursos.
Carvajal Pedro Pablo.....	**Canto y Teoría** inferior.
Díaz Rafael.....	**Canto y Teoría** inferior.
Díaz Francisco.....	**Flauta y Teoría** superior.
Domínguez Josías.....	**Violín 2.°** y Teoría inferior.
Escobar Julio R.....	**Piano y Teoría** inferior.
Flórez Juan J.....	**Violín 1.°** y Teoría superior.
Flórez Mariano.....	**Piano y Teoría** inferior.
Forero Pedro.	**Trompeta** y Teoría inferior.
Figueroa Juan.....	**Violín 3.°** y Teoría inferior.
Gómez Marco Aurelio.....	**Trompeta** y Teoría superior.
González Tomás.....	**Piano,** Canto y Teoría inferior.
González Antonio María.....	**Violín 1.°** y Teoría superior.
Greñas Ignacio.....	**Violín 1.°** y Teoría superior.
García Martín.....	**Violín 1.°,** Teoría superior y Piano.
Gutiérrez Daniel.....	**Violín 2.°** y Teoría inferior.
Gutiérrez Darío	**Violín 3.°** y Teoría inferior.
García Miguel Antonio	**Violín 3.°** y Teoría inferior.
Gutiérrez Milciades.....	**Piano** y Teoría inferior.
Garay Luis María.....	**Piano** y Teoría inferior.
González Eduardo.....	**Piano** y Teoría inferior.
García Bernardino.....	**Violín** y Teoría inferior.
Gómez José María.....	**Piano** y Teoría inferior.
Lleras Luis.....	**Violín 3.°** y Teoría inferior.
Lleras Agustín.....	**Violoncello** y Teoría inferior.
Luna Francisco.....	**Violín 3.°** y Teoría inferior.
Landínez Indalecio.....	**Trompa** y Teoría superior.
López Enrique.....	**Piano,** Canto y Teoría superior.
Luna E. Andrés.....	**Piano** y Teoría inferior.
Lleras Jorge.....	**Violín 3.°** y Teoría inferior.
Lombana Víctor María.....	**Piano** y Teoría inferior.
Lugo José Gregorio.....	**Piano** y Teoría inferior.
Lotero Leopoldo.....	**Piano** y Teoría inferior
Mogollón Arturo.....	**Clarinete** y Teoría superior.
Merizalde Aurelio.....	**Violín 2.°** y Teoría inferior.
Moreno Agustín.....	**Fagot** y Teoría superior.
Materón Octavio.....	**Contrabajo** y Teoría superior.
Medinaceli Luis A..... ..	**Violín 1.°** y Teoría superior.
Moreno Faustino.....	**Piano,** Armonía y Canto.
Maldonado Alfredo.....	**Canto** y Teoría inferior.
Machado Carlos A.....	**Canto** y Teoría inferior.
Novoa Benjamín..... ...	**Piano** y Teoría inferior.
Neira T. Rafael.....	**Piano** y Teoría inferior.
Parra F. Ricardo.....	**Piano** y Teoría inferior.
Parra S. Raúl.....	**Trompeta** y Teoría inferior.

Alumnos.	Cursos.
Pérez Enrique.....	Violín 3.° y Teoría inferior.
Portocarrero Ricardo.....	Piano y Teoría inferior.
Patiño Alejandro.....	Violín 1.° y Teoría inferior.
Perilla Valentín..	Piano y Teoría inferior.
Quijano M. José A.....	Piano y Teoría inferior.
Restrepo Fernando.....	Trompeta y Teoría inferior.
Rosales P. Eustacio.....	Violín 3.° y Teoría inferior.
Rodríguez Manuel M.....	Violín 2.° y Teoría inferior.
Ramírez José María..... ...	Violín 2.° y Teoría inferior.
Ruiz R. Pedro.....	Canto y Teoría superior.
Reyes Miguel.....	Piano y Teoría inferior.
Salcedo Abel.....	Corno y Teoría inferior.
Salcedo Abraham..... ...	Violín 1.° y Teoría superior.
Silva Gregorio.....	Violoncello y Teoría inferior.
Serrano Belisario.....	Clarinete y Teoría superior.
Silva R. Enrique.....	Piano y Teoría inferior.
Silvestre Eduardo.....	Piano y Teoría inferior.
Silva José Joaquín.....	Piano y Teoría inferior.
Tejada Víctor M.....	Piano y Teoría inferior.
Tavera Andrés.....	Violín 3.° y Teoría inferior.
Uribe J. Delio.....	Canto y Teoría inferior.
Uribe Luis María.....	Violín 1.° y Teoría inferior.
Vega Francisco.....	Teoría y Solfeo.

Total de alumnos matriculados, 94.

RESUMEN.

Clases.	Alumnos de cada una.	Clases.	Alumnos de cada una.
Teoría inferior.....	66	Viola.....	2
Canto (solfeo).....	13	Armonía	15
Piano (1.ª clase).....	22	Clarinete.	4
Id. (2.ª id.).....	10	Fagot.	1
Teoría superior.....	24	Flauta	2
Violín (1.ª clase).	11	Corno.....	3
Id. (2.ª id.).....	7	Trompeta..... ...	4
Id. (3.ª id.).....	11	Trombón.	1
Contrabajo.....	4	Canto (solfeo inferior)....	82
Violoncello	5	Timbales	1
		Orquesta.....	23

El Director, JORGE W. PRICE.

El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

Bogotá, 15 de Junio de 1886.

Escuela de Bellas Artes.—Número 21.—*Bogotá, 26 de Junio de* 1886.

El Rector al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Señor:—Tengo el honor de comunicaros que, de acuerdo con vuestra orden, se entregó el Gabinete de Física que existía en este Establecimiento, al comisionado que se sirvió enviar el señor Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario.

Acompaño al presente oficio un ejemplar del recibo que por duplicado firmó el señor Rector de dicho Colegio.

Soy vuestro atento servidor,

ALBERTO URDANETA.

Departamento de Instrucción pública.—Junio 30.

Acúsese recibo y publíquese esta nota con el adjunto inventario.

Alvarez.

INVENTARIO de los objetos del Gabinete de Física entregado al Colegio de Nuestra Señora del Rosario.

Hidráulica é Hidrostática.

1 Aparato para demostrar las presiones de arriba á abajo.
1 Modelo de bomba aspirante impelente, montado en cobre.
1 Id. de id. id. id. id en id.
1 Balanza hidrostática con accesorios.
1 Fuente de Herón (incompleta).
1 Ludión (incompleto).
1 Prensa hidráulica, con cuerpo de bomba de cristal, montado en hierro fundido y cobre.
1 Fuente intermitente montada en cobre.
1 Tornillo de Arquimedes.
1 Arcómetro de Nicholson, en latón.
1 Volúmetro de Gay-Lussac.
1 Alcohómetro de id. de 0° á 60°
1 Id. de id. de 35° á 100°
1 Densímetro.
1 Aparato de tubos capilares.
6 Tubos sin graduar.
1 Tubo de Mariotte.
1 Id. para demostrar las presiones inferiores á una atmósfera.

Gaseología.

1 Escala de Salleron, para la corrección barométrica, en madera.
1 Barómetro de Fortin, con su trípode (dañado).
4 Sifones de vidrio.
1 Manómetro de aire comprimido, con tubo de repuesto.
1 Máquina pneumática, pequeña.
1 Id. id. más grande.
2 Campanas en buen estado.
2 Corta-manzanas de vidrio, con armadura de cobre.
2 Rompe-vejigas de id.
1 Frasco de Mariotte.

Calor y Calorimetría.

1 Anillo de Grevessande.
4 Termómetros centígrados de mercurio.
1 Id. de Farenheit.
2 Espejos ustorios de cobre, con pie de madera.
1 Calorímetro de Lavoisier.
1 Pirómetro Wedgwood.
1 Marmita de Papin.
1 Termómetro de máxima y mínima (dañado).
2 Planchas de vidrio para termómetro de máxima.
1 Hervidor de Franklin.
1 Modelo en cartón de la máquina de Watt.
1 Id. en id. de locomotiva.
1 Ipsómetro de observación de Regnault.
1 Calorímetro de agua de los señores Laprevostaye y Dessains, sin termómetro, vacijas de latón.
1 Eolipila de cobre, proyección horizontal.
1 Id. de id. id. vertical.
1 Cápsula de porcelana.

Higrometría.

1 Higrómetro de cabello.
2 Psicrómetros de August, con plancheta y garito de latón (dañados).
5 Escalas psicrométricas de Prazmwoski (dañada una).

Optica.

1 Anteojo terrestre.
1 Prisma triangular.
1 Id. acromático.
1 Cámara oscura.
1 Porta-luz con reflector, regular tamaño.
1 Aparato de Pinan, para la demostración de las leyes de la reflexión y de la refracción de la luz.
1 Lente divergente.

1 Prisma cónico.
1 Espectroscopio de un solo prisma.
1 Espejo con pie de madera.
1 Aparato de Noremberg para la polarización de la luz.

Acústica.

1 Modelo de teléfono primitivo.
1 Fuelle acústico.
1 Tubo acústico con pared de vidrio.
2 Id. de nodas y vientres variables.
2 Id. para la ley de las dimensiones homólogas.
1 Id. para la ley de las longitudes.
2 Metrónomos de Mäelzel.
1 Monocordio de Savart.
1 Sonómetro diferencial por Koening.
2 Placas vibrantes de cobre con su soporte.
2 Diapasones normales en ut^3
1 Tropeta acústica.

Magnetismo.

2 Brújulas marinas.
2 Barras imantadas en su caja.
1 Sistema astático.
1 Aguja de inclinación.

Electricidad.

1 Galvanómetro de hilo largo.
1 Tubo centellante.
1 Cuadro id.
1 Campanario eléctrico.
1 Nido universal (sin esferas metálicas).
1 Modelo de para-rayo.
1 Excitador de mango de vidrio.
1 Estación del telégrafo de Morse (compuesta de receptor y manipulador).
1 Bobina de inducción de Runkorff.
1 Electrómetro de hojas de oro con sus condensadores.
6 Elementos de Bunsen, en mal estado.
1 Necesario de galvanoplastía (incompleto).
1 Bastidor de Magnus.
1 Aguja imantada para la experiencia de Oersted.
1 Máquina eléctrica de Ramsden, de 0^m 35 de radio.
1 Banquillo aislador.
1 Péndulo eléctrico.
1 Cilindro de vidrio, deslustrado por un extremo.
2 Pistoletes de hoja de lata.

1 Pistolete de cobre.
1 Cazador de latón.
1 Morterete eléctrico.
1 Lámina de zinc y cobre.
4 Botellas de Leyden.
1 Pila de Volta, de columna.
1 Voltámetro.
2 Regaderas eléctricas de cobre.
1 Aparato de Pouillet, demostrativo de las leyes de corrientes angulares (sin la aguja central).
2 Circuítos eléctricos para las leyes de los imanes sobre las corrientes.
1 Id. móvil circular para demostrar la orientación de las corrientes con relación á la corriente terrestre.
2 Soportes de suspensión para los circuítos anteriores.
2 Solenoides.
1 Aparato demostrativo de la acción de la corriente terrestre sobre las corrientes ascendentes y descendentes.
1 Aparato con platillo de cobre para demostrar la acción de la corriente circular continua sobre las corrientes horizontales.
1 Huevo eléctrico con globo de repuesto.
1 Elemento de Bunsen simplificado.
1 Id. de Daniell.
1 Rueda de Masson, de madera.
1 Batería eléctrica.
2 Pilas de artesa.
1 Elemento Grof.
1 Aparato para la descomposición del agua.
1 Un disco de máquina eléctrica.

Recibí del señor Secretario de la Escuela de Bellas Artes los objetos que constan en el anterior inventario.

Bogotá, Junio 28 de 1886.

El Rector del Colegio de Nuestra Señora del Rosario,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

Secretaría de Instrucción pública.—Bogotá, Julio 14 de 1886.

Los objetos que se relacionan en este inventario han sido dados, en calidad de préstamo, al señor Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, quien se ha comprometido á devolverlos tan pronto como le sean pedidos por este Despacho. Dichos objetos pertenecen al Gabinete de Física de la Escuela de Literatura y Filosofía de la Universidad Nacional, y son la mayor parte de los que aparecen en el inventario que se halla publicado en el tomo III, página 93, de los *Anales de la Instrucción Pública*; pues el resto se ha destinado, con las mismas condiciones, para el servicio de las Secciones de Dibujo, Pintura y Arquitectura de la Escuela de Bellas Artes.

El Oficial Mayor, *Aurelio Maza.*

INSTRUCCION PRIMARIA.

DECRETO NUMERO 24 DE 1886.

(1.° DE JUNIO),

Sobre organización de las Escuelas y deberes de los Maestros.

El Gobernador del Distrito Federal

DECRETA:

Art. 1.° La enseñanza en las Escuelas del Distrito Federal será elemental y de aquellos conocimientos que son necesarios para la vida espiritual y social de los niños que se reciban en las Escuelas.

Art. 2.° La Dirección de Instrucción pública no se propone dar únicamente la instrucción, sino que desea elevar el sentimiento moral de los niños, grabando en sus corazones los principios de temor de Dios, de piedad, de justicia, de respeto á la verdad, de benevolencia, de tolerancia, de industria, de respeto á la autoridad, de pureza, de moderación, de humildad, de obediencia, de amor al trabajo, y en general, de la práctica de todas las virtudes cristianas.

Art. 3.° La instrucción que se da en las Escuelas del Distrito Federal es gratuíta y no obligatoria; pero es entendido que, una vez matriculado en ellas un alumno, queda con la obligación de sujetarse á los deberes que como tál contrae, es decir, á ser puntual en la asistencia, en las lecciones ó tareas, ser observante del Reglamento de la Escuela, y permanecer en ella, por lo menos, hasta el fin del año.

Art. 4.° Es entendido que al colocar un niño en la Escuela, su padre ó guardador delega al Maestro la autoridad para corregirlo y castigarlo y para vigilar su conducta.

Art. 5.° Es prohibido á los padres ó guardadores dirigir ó hacer reconvenciones á los Maestros: cualesquiera quejas ú observaciones deben dirigirse al Inspector del Departamento escolar, ó al del respectivo distrito.

Art. 6.° El Gobierno proveerá á cada Escuela de lo necesario para el aprendizaje de sus alumnos, pero no se les podrá donar los útiles destinados á la enseñanza.

Art. 7.° Como la enseñanza de la Religión Católica, Apostólica, Romana es obligatoria, lo es igualmente su práctica para los Maestros y alumnos.

Art. 8.° Dos veces en el año, por lo menos, cada Escuela recibirá los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, para lo cual el Maestro y el Inspector local se pondrán de acuerdo con el respectivo Párroco, á fin de que haya la suficiente preparación.

Art. 9.° En cada Escuela se principiarán y concluirán las tareas por oraciones cortas, rezadas ante una cruz, que debe ser colocada por el Maestro en un lugar preferente y visible.

Art. 10. Las enseñanzas que se dan en las Escuelas son las que determina el decreto número 99 de 17 de Febrero de 1886, las que serán dictadas según el método que se indique en el respectivo *Pensum*.

Art. 11. En los distritos en que no sea posible abrir ambas Escuelas, habrá una Maestra respetable que las dirija, pero no se dará la enseñanza simultánea sino alternativa.

Art. 12. En las Escuelas de niñas, aparte de las clases que quedan mencionadas, habrá las de costura, bordados, tejidos y la de corte de trajes, si fuere posible.

Art. 13. El Maestro hará que los niños tengan todos los días, durante media hora, ejercicios de formación, de marcha, de gimnástica y calisténica; y en cada clase puede, para que los alumnos no se fatiguen, mandarles, cuando note cansancio, un breve ejercicio que los haga variar de posición.

Art. 14. Cada Escuela estará dividida convenientemente en secciones según el grado de adelanto de los alumnos, de modo que el Maestro pueda atenderlos bien y no haya perjuicio para cumplir la distribución del tiempo. En ningún caso habrá más de tres secciones en cada Escuela.

§. En el caso que no haya sino dos divisiones, el *Pensum* se distribuirá entre estas dos, consultando en caso de duda al respetivo Inspector.

Art. 15. La distribución del tiempo se fijará en un lugar visible de local de la Escuela, conforme al modelo siguiente, que no se podrá alterar en ningún caso sino por la Dirección de Instrucción pública ó el respectivo Inspector del Departamento escolar:

DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

HORAS.	LUNES.	MARTES.	MIÉRCOLES.	JUEVES.	VIERNES.	SABADO.
7 á 8	Aritmética.	Aritmética.	„	„	„	„
8 á 9	Lectura.	„	„	„	„	„
9 á 10	Castellano.	Hist.ª Patria.	Castellano.	Hist.ª Patria.	Castellano.	Hist.ª Patria.
11 á 12	Religión.	Moral.	Religión.	Moral.	Religión.	Moral.
12 á 1	Hist.ª Sagrada.	Geografía.	Hist.ª Sagrada.	Geografía.	Hist.ª Sagrada.	Geografía.
1 á 2	Escritura.	Escritura.	Urbanidad.	Escritura.	Escritura.	Urbanidad.

Art. 16. Esta distribución sólo puede variarse cuando así lo exijan las necesidades conocidas de los alumnos, el clima ó las costumbres de la población. Estas circunstancias deben ser muy conocidas para hacer la variación, pero no podrá hacerse sino de acuerdo con el Inspector Departamental, y dando cuenta á la Dirección de Instrucción pública; y consistirá únicamente en las horas de entrada, pero nó en el cambio de orden de clases apuntadas en el cuadro.

Art. 17. En el caso del artículo 11 se pueden alternar más las clases de Gramática, Aritmética, Geografía é Historia Patria. De este cambio se dará cuenta al Inspector departamental y á la Dirección de Instrucción pública.

Art. 18. En estas Escuelas principiarán las tareas desde las 6 a. m. hasta las nueve a. m. con las niñas. De las 10 a. m. á las 3 p. m. se trabajará con los niños, y por la tarde se trabajará nuevamente con las niñas en trabajos mecánicos.

La Directora de estas Escuelas tendrá derecho á los dos sueldos.

Art. 19. El Maestro debe, mientras dicta una lección á una sección, ocupar la otra ú otras en alguna tarea relativa á lo que debe haberles explicado, pudiendo dar así una enseñanza alternada que le economice tiempo ó le dé más para hacer practicar algunas clases, tales como la de Escritura y Aritmética, y dedicar todo el tiempo fijado para estas clases á la sección que más convenga.

Art. 20. Queda prohibida la enseñanza empírica fundada exclusivamente en la memoria: toda enseñanza debe ser explicada, así como cada una de las palabras que concurren á su enunciación, de tal modo que no produzca el resultado de desarrollar la memoria á expensas del entendimiento, ni al contrario; y que prepare la inteligencia de los alumnos, hasta donde sea posible, á descubrir por sí mismos las reglas ó las aplicaciones que éstas pueden tener.

Art. 21. Las enseñanzas serán progresivas, y en esto los Maestros observarán una inflexible severidad, sin hacer, por ningún pretexto, excepción por ningún alumno.

Art. 22. El Maestro procurará que los conocimientos adquiridos en cada lección sean bien entendidos y grabados en la memoria de sus discípulos, no dejándoles perder la atención, para lo cual preguntará á uno y á otro algo de lo que acaba de explicar, y al día siguiente, al empezar cada clase, hará un ejercicio rápido de lo enseñado el día anterior.

DÍAS FERIADOS.

Ar. 23. Son días feriados los domingos y días de fiesta, los cuatro últimos días de la Semana Santa, el 20 de Julio y el 7 de Agosto.

EXÁMENES.

Art. 24. Los habrá públicos y privados; los primeros se verificarán al fin del año en el tiempo y modo que determine la Dirección de Instrucción

pública : los segundos tendrán lugar cuando lo determinen los Inspectores locales.

CASTIGOS.

Art. 25. Atendiendo á la gravedad de las faltas cometidas por los alumnos, los castigos se aplicarán en este orden : amonestación privada, amonestación en público, privación de recreo, tarea extraordinaria, aislamiento hasta por tres días, pena de dolor de acuerdo con el Inspector local, y expulsión, de acuerdo con la Dirección de Instrucción pública.

MAESTROS.

Art. 26. El Director de una Escuela, por el importante carácter que tiene, debe ser en cada población un vivo ejemplo de un hombre afable en su trato, modesto en su conversación, agradable y esmerado en sus modales, prudente, respetuoso de la sociedad en que vive, severo en sus costumbres, y, en una palabra, un modelo de piedad reconocida y de prudencia.

Art. 27. El Director debe estar poseído de que su misión es de alta é importante trascendencia moral y social, y para conseguir benéficos resultados debe dirigir la juventud que le está encomendada de tal manera, que al mismo tiempo se haga amar y respetar, dando pruebas de firmeza de carácter ; no haciendo en su Escuela sino la distinción que una acertada distribución de justicia permite. En ningún caso se dejará llevar por un acceso de cólera, sino que procurará más bien hacer la reprensión ó aplicar el castigo cuando yá haya pasado su exaltación y la de su discípulo, y les haya vuelto la calma, ni incurrirá en ninguna otra debilidad que pueda comprometer su carácter.

Art. 28. El Director de Escuela es un funcionario de primera importancia en el distrito, y las autoridades le dispensarán una consideración especial y le prestarán su entusiasta cooperación para que no tenga ningún tropiezo en el desempeño de su honrosa, útil y caritativa misión.

Art. 29. Severamente prohibido le es á un Director de Escuela mantener relaciones con personas reputadas de mala conducta en el pueblo, lo mismo que el visitar las tiendas de licores ó garitos. Cualquier habitante del distrito puede dar queja de esto, como cualquiera otra falta, que hiera el decoro ó su conducta moral y religiosa, al respectivo Inspector local ó al departamental.

Art. 30. Es prohibido á los Directores ocuparse en otros negocios que les impidan el exacto cumplimiento de sus deberes.

Art. 31. Los Maestros no podrán separarse del ejercicio de sus funciones sino por orden superior ó licencia concedida por el Inspector departamental. El Alcalde del distrito puede conceder este permiso en caso de enfermedad grave ó de desgracia, dando cuenta al Inspector departamental.

Art. 32. El Maestro, de acuerdo con el Inspector local, podrá conceder hasta un día de asueto en el mes, siempre que los alumnos, por el estricto cumplimiento de sus deberes, se hayan hecho acreedores á él. Queda absolutamente prohibido no trabajar en los días no feriados.

Art. 33. Son deberes de los Directores de Escuela:

1.° Mantener el orden en la Escuela, evitando los tropeles á la entrada y á la salida; las riñas, juegos y alboroto durante el tiempo de las tareas; en una palabra, todo lo que pueda alterar su disciplina ó dar lugar á ello.

2.° Atender muy particularmente á la educación religiosa, moral y civil de los alumnos, empleando toda su inteligencia y el método más adecuado, á fin de grabarles indeleblemente convicciones profundas del respeto que se debe á la Religión y á sus Ministros, persuadirlos con el ejemplo y la palabra del atractivo de la virtud y que deben sin desviarse seguir su camino; hablarles constantemente de la obediencia á la ley y á las autoridades legítimas; del amor á la patria, á la familia y de la consagración al trabajo.

3.° Corregir constantemente en sus alumnos las palabras contra el decoro ó cualesquiera otras que no sean bien recibidas entre personas educadas. También tendrá esmero en la corrección de las faltas gramaticales

4.° Hacer adquirir á sus alumnos hábitos de aseo en sus personas, vestidos, libros y local de la Escuela, lo mismo que el de estar útilmente ocupados.

5.° No usar de malas palabras y malos modos para corregir á los niños.

6.° Observar mucho las inclinaciones y vicios de los alumnos y dar cuenta á los padres, solicitando que cooperen á su corrección y enmienda, y darles noticia de las faltas de asistencia para que remuevan la causa de ello. De estas observaciones llevará un registro y dará un informe al Inspector.

7.° Poner todos los medios posibles para hacer concurrir á la Escuela los niños que estén matriculados, é indagar cuando falten la causa de la ausencia; y cuando haya espacio procurar llenarlo, de manera que siempre concurra á la Escuela el mayor número.

8.° Dar cada mes á los alumnos que más se hayan distinguido por su buena conducta, un certificado honorífico, y fijar una lista, en un lugar visible, de los que se hayan hecho acreedores á tal distinción, y atendiendo al mayor número de veces que figure en esta lista se hará al fin del año, en los exámenes públicos, la mención que le corresponda.

9.° Cuidar los muebles y útiles de la Escuela de su cargo, llevando un inventario de lo que reciba, y siendo responsable de los que se pierdan por su descuido.

10. Dar cuenta al Inspector local ó al Alcalde de los daños que note en el Establecimiento.

11. Informar cada semana minuciosa y detalladamente al Inspector local de todo lo que pase en la Escuela ó fuera de ella, que tenga relación con el bienestar y conducta de los alumnos. Los mismos informes dará al Inspector del Departamento escolar cuando los solicite.

12. Llevar un registro ó lista diaria en que anotará la falta de asistencia á la Escuela, con expresión de los excusados y las notas de mala conducta, haciendo notar, si es posible, al fin de la semana, la falta ó faltas en que hay más reincidencia. Esta lista la pasarán los Maestros al principiar cada sesión.

13. Concurrir personalmente á la Escuela todos los días por todo el tiempo que duren las tareas, y con ningún pretexto podrá separarse de la Escuela, ni recibirá en el Establecimiento otras visitas que no sean de personas que tengan que intervenir en la Instrucción pública del distrito.

14. Es absolutamente prohibido al Director separarse de los alumnos en las horas de recreo.

15. Llevar un diario del *memorandum* de las lecciones que debe dictar al día siguiente. Este apuntamiento se hará únicamente de los puntos que ha de tocar en la conferencia que debe dictar.

16. El Maestro nombrará una comisión semanal para el aseo del local, el que se hará en horas que no sean de tareas.

Art. 34. Las faltas del Maestro, sin licencia, se tendrán en cuenta por el Alcalde ó el Inspector local á tiempo de extender la nómina, con el objeto de hacer la deducción correspondiente.

Art. 35. Al fin de cada mes los Maestros remitirán á la Subdirección de Instrucción pública su nómina, por duplicado, la que tendrá 7 columnas, para expresar: en la 1.ª la imputación; en la 2.ª el nombre del empleado; en la 3.ª el empleo que ejerce; en la 4.ª el sueldo mensual; en la 5.ª los días de servicio; en la 6.ª el sueldo devengado; y en la 7.ª las observaciones á que haya lugar, y serán firmadas por el Maestro, el Alcalde y el Inspector local.

Art. 36. Son motivos para suspender un Maestro:

1.° Cuando cometa falta grave contra la Religión, la moral ó la decencia pública.

2.° Cuando se sepa que no se sujeta para la enseñanza á lo dispuesto en este decreto ó por otros dados sobre la materia, ó á los que en adelante se dicten.

3.° Cuando haya sido llamado á juicio por motivo criminal.

4.° Cuando se sepa que está disponiendo de los muebles y útiles de la Escuela.

5.° Cuando se sepa que padece de enfermedad contagiosa.

6.° Cuando trate con crueldad á los niños.

7.° Cuando por falta de suficientes conocimientos ó de buen método, se vea que es incompetente para desempeñar bien sus funciones.

8.° Por dejar de concurrir con frecuencia á la Escuela, sin causa grave conocida, ó en cualquiera de las horas de tareas.

9.° Por tener otras ocupaciones que impidan la buena marcha de la Escuela.

10. Por falta grave cometida contra los empleados de Instrucción pública en el ejercicio de sus funciones.

11. Por falta de cumplimiento á las disposiciones de la Dirección de Instrucción pública.

Art. 38. La suspensión no se decretará sino por el Inspector Departamental, de acuerdo con el local, según lo dispuesto por el decreto número 12 de 1.° de Abril de 1886. En caso de que la falta perjudique á la educación de los niños, el Inspector local podrá determinar la suspensión, de

acuerdo con el Alcalde del distrito, y dar aviso inmediato al Inspector Departamental.

Art. 38. De toda suspensión, con los datos conducentes, se dará cuenta á la Dirección general de Instrucción pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 1.° de Junio de 1886.

JAIME CÓRDOBA.

El Secretario de Gobierno,

MANUEL V. UMAÑA.

UNIVERSIDAD NACIONAL.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL.

SECCIÓN METEOROLÓGICA.

INTRODUCCIÓN.

Todas las Naciones civilizadas se empeñan hoy en multiplicar los Observatorios meteorológicos, en perfeccionar los métodos de observación, en dar publicidad á las observaciones y en facilitar y hacer instantáneas las comunicaciones entre las distintas Estaciones ú Observatorios, ya por medio del telégrafo, ya por medio de señales convencionales.

Los Estados Unidos, á pesar de sus magníficos Observatorios y de sus numerosas Estaciones meteorológicas, se ocupan, desde hace algunos años, en la erección de un Observatorio astronómico y meteorológico monumental en las cercanías de California, sobre el monte Hamilton.

La Francia, no obstante que posee Observatorios de primer orden, é innumerables Estaciones, construye hoy, á toda costa, un Observatorio más en Limojes, destinado exclusivamente á la meteorología.

Los periódicos dedicados á la meteorología son numerosísimos: el Observatorio Astronómico Nacional recibe con regularidad varios de ellos, entre otros los siguientes:

Boletín de las Observaciones Meteorológicas Internacionales de los

Estados Unidos; *Anales de la Oficina Central Meteorológica*, órgano oficial de la Meteorología en Francia; *Anales de la Hidrografía Marítima y de la Meteorología Marítima* del Imperio Alemán; *Cartas del Tiempo y Anunciador de Tempestades*, de la Oficina Central Meteorológica de Londres; *Revista Mensual Climatológica*, publicada por el Ministerio de Fomento de México; *Anales del Observatorio Imperial de Río-Janeiro; Boletín del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Quito, etc. etc.* Las Sociedades Meteorológicas internacionales son también muy numerosas, y han plantado yá sus Observatorios hasta en las regiones polares: la Misión Americana, cuyo Observatorio se halla situado en la Punta-Barrow, en la Península de Alaska, acaba de publicar el resultado de sus trabajos en una magnífica obra.

Es una alianza de todos los pueblos que han alcanzado cierto grado de cultura, para estudiar y conocer á fondo el medio en que viven: es la Humanidad que lucha por adquirir verdadero dominio sobre los elementos que la rodean.

Con efecto: los navegantes poco ó nada tienen yá que temer de las calmas y de las tempestades, que en tiempos no lejanos eran el terror de los marinos. El curso de los vientos y de las tempestades se conoce de antemano, gracias á las indicaciones suministradas por las numerosas Estaciones meteorológicas; por tanto, los buques pueden ponerse á cubierto de sus estragos. Constrúyense hoy cartas especiales, denominadas *Cartas del Tiempo* ó *Cartas Atmosféricas*, en las que se indican, para cada época del año, las corrientes marinas y atmosféricas, con cuyo auxilio se puede elegir el rumbo que se debe seguir para evitar los vientos contrarios, así como para aprovechar las corrientes marinas. Para viajar, por ejemplo, de las costas de Francia á los Estados Unidos, debe rodearse, durante el estío, al Sur de las Azores, y al regreso se debe navegar al Norte; mas, durante el invierno, el rumbo debe modificarse 125 leguas al Sud-Este, á fin de alcanzar siempre la región de los Alisios, con lo cual se consigue marchar á impulso de las corrientes marinas y encontrar siempre vientos favorables.

Para la Agricultura, fuente segura é inagotable de riqueza para todos los pueblos, es todavía más importante el estudio de la Meteorología: de la previsión del tiempo depende el buen resultado de las cosechas, que se consideran yá aseguradas para los países más adelantados ó que conocen mejor su climatología; á tal punto, que la Europa no ve yá las escenas de hambre y de miseria de que era víctima en tiempos no lejanos, por causa de la pérdida de las cosechas.

El estado sanitario, ó mejor dicho, la higiene pública en general, prin-

sin dar nada para el cambio con el mundo industrial. Las razas de ganado lanar, por ejemplo, que tántas riquezas han dado con sus vellones á la Australia y á la República Argentina, apenas se conocen entre nosotros, y esto porque generalmente se ignora que la región más elevada de nuestras cordilleras, que yace hoy totalmente abandonada, es de las más adecuadas en el globo para tales razas, á causa de la temperatura uniformemente fría que reina en ella durante todo el año, sin ser excesivamente baja, la cual estimula la producción de la lana. El día que, á impulso de la difusión de los conocimientos necesarios, se generalice esta industria entre nosotros, hasta el punto de poblar de rebaños todos nuestros páramos, que son capaces de sostener por lo menos la mitad de cabezas de ganado lanar que tiene la República Argentina (85.000,000), la exportación de lana bastaría por sí sola para hacer de Colombia una de las Repúblicas Sud-americanas más prósperas; la producción de este artículo de primera é imprescindible necesidad no sería menor de 100.000,000 de libras, que representarían en los mercados de Europa y de los Estados Unidos un valor de 30.000,000 de pesos anuales.

La República Argentina, Chile y México, que han perseverado en las observaciones meteorológicas, desde principios del presente siglo, y aun desde antes, han alcanzado un progreso notable en su climatología y previsión del tiempo, según se ve en sus varias notables obras, publicadas para servir de guía á los agricultores y ganaderos, quienes se han sabido aprovechar de ellas, como puede verse en sus respectivas estadísticas.

Si bien es cierto que entre nosotros también se iniciaron al principio del siglo las observaciones meteorológicas en el Observatorio Astronómico Nacional por nuestro distinguido compatriota Caldas, también lo es que entonces sólo se hicieron de Enero á Junio de 1808. Suspendiéronse hasta 1862, y 1866, en que, bajo la Administración del señor General Tomás C. de Mosquera, logró algunos días de vida el Observatorio: hiciéronse entonces, bajo la dirección del señor Don Indalecio Liévano, algunas observaciones meteorológicas, y posteriormente otras en 1868, en 1871 y 1872.

La vida incierta y precaria del Observatorio duró hasta el año de 1880, en cuya época el eminente ciudadano señor Doctor Rafael Núñez, como Presidente de la República en su primera Administración, aseguró la continuación de las observaciones que se han seguido hasta hoy, y que felizmente se practicarán por mucho tiempo sin interrupción.

No obstante el alejamiento de los distintos grupos de observaciones que dejamos enumerados, deben reunirse con el fin de procurar sacar de ellos algunas deducciones útiles á nuestra agricultura. Los *Anales de la*

Instrucción pública, por su carácter y por sus probabilidades de estabilidad, son los llamados á recoger estos datos, cuya importancia no puede dejar de reconocerse.

CUADRO de las observaciones meteorológicas hechas en Enero de 1808, por Don Francisco J. de Caldas.

Días del mes.	BAROMETRO.		TERMOMETRO.		Lluvia en milímetros.	ASPECTO DEL CIELO.
	Máxima.	Mínima.	Interior.	Exterior.		
1	561.70	558.67	13.88	17.75	38.18	S. D. cal. n. agr. ll.
2	561.70	558.50	14.38	17.50	0.62	S. D. cal. n. agr. ll.
3	561.70	558.50	14.75	17.38	.....	S. m. C. cal.
4	561.15	558.88	14.12	16.38	.....	S. m. C. cal.
5	561.18	559.45	14.00	17.50	.....	C. n. a. cal.
6	560.94	558.68	14.12	18.00	.....	C. n. a. q. cal.
7	560.94	558.68	14.12	19.00	.....	m. C. cal.
8	561.32	558.68	14.25	16.00	2.26	S. D. cal. ll.
9	560.76	558.68	14.25	16.00	.....	S. D. cal.
10	561.32	559.45	14.62	16.25	0.99	S. D. cal. ll.
11	561.93	559.45	14.75	16.12	.....	S. D. vi. cal. m. S.
12	561.93	559.45	14.62	15.00	.....	S. D. cal.
13	561.32	559.45	15.00	16.88	.....	S. D. cal.
14	562.26	560.01	14.38	14.50	.....	S. D. cal.
15	562.97	560.94	14.38	19.62	.....	S. D. vi. mo. S.
16	562.06	559.45	14.25	15.38	.....	S. D. vi. mo. O. ll.
17	561.70	558.83	14.00	16.12	.....	m. C. cal.
18	561.70	558.82	14.00	16.50	7.66	C. cal. ll.
19	562.26	560.01	13.75	14.12	.....	C. cal.
20	561.90	559.45	13.88	15.12	2.63	m. C. cal. ll.
21	562.26	560.01	13.12	16.00	.....	S. D. cal.
22	562.26	560.01	13.75	16.12	.....	S. D. vi. mo. S.
23	561.50	559.63	13.88	16.25	.....	S. D. vi. mo. S.
24	562.83	560.01	14.00	15.12	.....	S. D. cal.
25	562.83	560.72	14.38	16.75	.....	S. D. vi. mo. S.
26	562.54	559.63	14.25	19.88	6.38	m. C. vi. mo. S. ll.
27	561.35	557.19	14.38	17.25	26.47	m. C. vi. m. O. ll. g. t.
28	561.56	559.45	14.12	17.38	8.32	S. m. C. cal. g. ab.
29	561.88	560.29	14.00	17.38	.....	S. D. vi. mo. S.
30	562.13	560.52	14.00	17.25	.....	S. D. vi. mo. S.
31	561.70	559.45	13.62	14.88	.....	S. D. vi. mo. S.
					93.51	

Febrero de 1808.

Días del mes.	BAROMETRO.		TERMOMETRO.		Lluvia en milímetros.	ASPECTO DEL CIELO.
	Máxima.	Mínima.	Interior.	Exterior.		
1	561.14	559.45	13.62	15.25	.....	S. D. cal.
2	561.14	559.45	13.75	17.12	.....	S. D. vi. m. Sr.
3	561.88	559.63	13.88	18.12	.....	S. m. C. n. agr. cal.
4	563.39	560.01	14.12	17.38	7.90	S. m. C. ll. gr. vi. O.
5	561.70	560.01	14.38	18.38	5.39	S. cal. ll. gr. t.
6	560.19	557.93	14.12	17.50	3.01	n. agr. cal. ll.
7	561.14	558.88	14.25	15.88	3.38	C. vi. m. O. ll.
8	561.70	559.45	14.50	15.75	2.88	C. n. agr. vi. m. O. ll.
9	561.70	559.45	14.38	18.62	.....	S. ve. cla. cal.
10	561.88	559.63	14.12	17.25	.....	C. vi. m. Sr.
11	561.14	559.24	14.12	17.62	.....	C. n. q. a. vi. m. Sr.
12	561.14	559.24	14.00	16.25	.....	C. n. a. vi. m. Sr.
13	561.70	559.45	13.12	17.50	.....	C. vi. m. Sr.
14	560.58	558.32	13.50	17.62	.....	C. cal. nieb.
15	560.76	558.87	13.75	18.50	.....	S. v. cla. cor. S.
16	561.70	559.88	13.12	18.25	.....	m. c. n. agr. cal. f.
17	562.13	559.88	13.75	19.50	.....	m. c. n. agr. vi. m. Sr.
18	562.13	559.45	14.00	18.38	.....	S. D. n. mot. vi. m. Sr.
19	561.14	558.88	14.00	18.12	.....	S. D. vi. m. S.
20	561.14	558.88	14.12	17.62	.....	S. D. cal.
21	561.14	559.45	14.25	18.12	10.14	C. n. ng. vi. m. O. ll. t.
22	569.39	559.24	14.25	19.75	1.90	S. D. n. pl. vi. m. Sr.
23	561.32	558.88	14.50	19.75	.....	m. c. n. agr. vi. m. Sr.
24	562.62	559.88	14.62	18.25	.....	S. D. n. pl. cal.
25	562.44	559.45	14.62	18.38	4.37	S. ll. vi. m. nieb.
26	561.70	559.06	14.88	20.00	.....	m. c. n. agr. v. m. O.
27	562.13	559.88	14.88	18.62	.....	m. c. cal.
28	562.13	559.88	14.75	17.62	.....	C. cal. fr.
29	561.88	559.63	14.62	17.00	3.50	nieb. ve. cl. ll. t. cal,
					42.27	

EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIACIONES QUE INDICAN EL ESTADO DEL CIELO.

D: descubierto.—*C:* cubierto.—*m. c:* medio cubierto.—*n:* nubes.—*n. mot:.* nubes moteadas.—*n. g:* nubes negras.—*n. cap:* nubes á capas.—*n. esc:* nubes escarmenadas.—*n. pl:* nubes á plumas.—*n. q:* nubes quietas. *n. mov:* nubes en movimiento.—*n. b:* nubes bajas.—*n. a:* nubes altas.—*nieb:* niebla.—*ve:* velo.—*ve. esp:* velo espeso.—*ve. cla:* velo claro.—*M. e:* montañas cubiertas.—*v:* viento. *cal:* calma.—*vi. cal:* viento calmado.—*vi. m:* viento con fuerza mediana.—*vi. imp:* viento impetuoso.—*Sr:* Sur.—*N:* Norte.—*E:* Este.—*O:* Oeste.—*Ne:* Noroeste, etc.—*S:* Sol.—*Ss:* Sombra.—*t:* trueno.—*ll:* lluvia.—*g:* granizo.—*g. ab:* granizo abundante.—*g. m:* granizo menudo.—*g. g:* granizo grueso.—*f:* fusílagos (relámpagos).—*Cor. S.* ó *Cor. L:* corona en el Sol ó en la Luna.

Observatorio Astronómico Nacional.—Número 12.—Bogotá, Julio 2 de 1886.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Tengo el honor de poner en conocimiento de S. S. que durante el mes de Junio próximo pasado, se han ejecutado sin interrupción los trabajos de esta oficina, sin dejar de atender á la conservación y aseo del edificio.

Acompaño á S. S. los cuadros de observaciones ejecutadas al principio del presente siglo, y que son la continuación de la serie que se ha principiado á remitir y que se continuará remitiendo á esa Secretaría, con el objeto indicado en mi nota anterior.

Incluyo asimismo á S. S., á fin de que se sirva ordenar su publicación en la Sección Astronómica de los *Anales de la Instrucción pública*, un extracto del debate que tuvo lugar en el Congreso Internacional que se reunió en Washington con el objeto de elegir una hora cero y un meridiano común á todas las Naciones; extracto que he tomado de los diversos documentos que sobre el asunto en referencia, se han remitido á este Observatorio.

Con sentimientos de consideración, me suscribo de S. S. atento servidor.

El Director,

José M. González B.

GRADOS UNIVERSITARIOS.

El día 15 de Julio de 1886, el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública confirió, á nombre de la Nación, al señor Nectario León, el título de Doctor en Medicina y Cirujía, después del examen general correspondiente, en el cual fué calificado de aprobado con plenitud.

El Oficial Mayor de la Secretaría de Instrucción pública,

Aurelio Maza.

República de Colombia.—Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Número 61.—*Bogota, Julio* 12 *de* 1886.—*El Rector*

Al señor Secretario de Instrucción pública.—Presente.

De acuerdo con lo que ofrecí á US. en mi nota de 2 de Junio último, número 51, tengo la honra de enviarle, en copia autorizada, el avalúo de las alhajas pertenecientes á la Capilla de este Colegio, las cuales se sirvió US. remitirme, con nota de 1.° del citado mes, marcada con el número 394.

Soy de US. muy atento servidor,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

AVALUO DE LAS ALHAJAS

PERTENECIENTES Á LA CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BOGOTÁ, HECHO POR LOS SEÑORES MADERO HERMANOS.

1 Una custodia que pesa en oro doscientos trece castellanos, inclusive los vidrios del iris y los adornos de la base. Sesenta y siete onzas de plata, estimando las piedras en globo. Vale	$ 1,500	..
1 Un cáliz con ramazones de oro: pesa todo veintiséis y media onzas, inclusive la patena. Vale.....	60	..
1 Un cáliz con adornos de plata y patena, de peso de veinticinco onzas. Vale.....	50	..
1 Un cáliz de plata con adornos y patena: pesa diez y seis onzas. Vale	32	..
1 Un cáliz con adornos y patena: pesa diez y nueve onzas escasas. Vale.....	38	..
1 Un cáliz con patena, liso: pesa trece onzas tres octavas. Vale.....	27	..
1 Un cáliz de plata, con patena: pesa doce onzas cinco octavas. Vale.....	25	..
1 Un cáliz con patena, de plata, un poco dañado: pesa quince onzas seis octavas. Vale.....	25	..
1 Un copón de plata, en buen estado: pesa trece onzas cinco octavas. Vale.....	28	..
1 Un copón de plata, en buen estado: pesa quince onzas. Vale	36	..
Pasan.....	$ 1,821	..

Vienen.....	$ 1,821 ..
1 Un par de vinajeras con salvilla de cobre plateado. Vale.	12 ..
1 Una campana de plata, pequeña: pesa tres onzas dos octavas, incluyendo un pedacito de alambre, también de plata. Vale.....	6 ..
1 Un hisopo de plata: pesa ocho onzas. Vale.....	12-80
1 Un par de vinajeras de plata, grandes: pesan ocho onzas seis octavas. Valen.....	14 ..
1 Un par de vinajeras de plata y cinco cucharitas para cáliz: pesan siete onzas cuatro octavas. Valen.....	12 ..
2 Dos sacras de plata: pesan cuarenta y cinco onzas cuatro octavas. Valen.....	90 ..
1 Una sacra de madera, grande, forrada en plata, calculado su peso en veinticinco onzas, vale.....	50 ..
2 Dos atrileras de madera forradas en plata, calculado su peso en cinco libras ó sean ochenta onzas, valen.....	160 ..
1 Un misal y dos epístolas, de terciopelo rojo, con cantoneras de plata, valen.....	36 ..
Un poco de galón de plata: pesa tres onzas cuatro octavas. Vale.....	5 ..
Vale todo, S. E. ú O.	$ 2,218-80

Bogotá, Junio 12 de 1886.

El Avaluador, *Madero Hermanos.*

Es copia de su original archivado en el Archivado del Colegio.

El Rector,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

Biblioteca Nacional.—Número 34.—*Bogotá,* 14 *de Julio de* 1886.

Señor Secretario de Instrucción pública nacional.—Presente.

Tengo el honor de remitir á V. S. la lista de las obras donadas á la Biblioteca nacional desde el 15 de Febrero de 1886, hasta la fecha, con una excitación á los señores dueños de imprentas, en la República, para que si V. S. lo tiene á bien, se sirva ordenar la publicación de ambas piezas en los *Anales de Instrucción pública* nacional.

Dios guarde á V. S.

El Director,

OSCAR RUBIO.

Departamento de Instrucción pública.—Julio 14.

Acúsese recibo y publíquese la lista que se acompaña en los *Anales de Instrucción pública.*

Por el Secretario,—El Oficial mayor,

A. Maza.

LISTA de las obras donadas á la Biblioteca Nacional desde el día 15 de Febrero de 1886 hasta la fecha.

"Almanaque para todos y directorio completo de la ciudad de Bogotá para 1886, por Ignacio Borda y José M. Lombana," donación del señor Ignacio Borda.

"Geografía y Compendio histórico del Estado de Antioquia en Colombia, por Manuel Uribe Angel," donación del autor.

"Coplas escogidas de Ricardo Carrasquilla," donación del autor.

"Poesías de Rafael Tamayo," donación del autor.

"Artículos de Costumbres de Ricardo Silva," donación del autor.

"Compendio de Historia Antigua, por Carlos Martínez Silva," donación del autor.

"Diccionario ortográfico castellano, por José Manuel Marroquín," donación del autor. (2 ejemplares).

"Lecciones de Retórica y Poética, por José Manuel Marroquín," donación del autor.

"Lecciones de Métrica, por José Manuel Marroquín," donación del autor.

"Ofrendas del Ingenio al Bazar de los pobres en 1884, por José Manuel Marroquín y Ricardo Carrasquilla," donación del señor José Manuel Marroquín.

"Leyendas Históricas, por Luis Capella Toledo," donación del autor.

"Viaje á Caracas, por Isidoro Laverde Amaya," donación del señor Ignacio Borda.

"Los Piratas en Cartagena, por Soledad A. de Samper," donación de la autora.

"Biografía del General Joaquín París, por Soledad A. de Samper," donación de la autora.

"El Libertador Simón Bolívar, por José María Samper," donación del autor.

"Obras poéticas de Numa P. Llona," donación del autor.

"Biografías de Hombres ilustres, por Soledad A. de Samper," donación de la autora.

"La Familia: Lecturas para el hogar,, por Soledad A. de Samper," donación de la autora.

"Manual de oraciones y prácticas devotas, con un cuadro de virtudes morales, por Juan N. Zaldúa," donación del autor.

"Artículos en prosa, de Vergara y Vergara," donación de Ignacio Borda.

"Bosquejos de Literatos Colombianos por Numa P. Llona," donación del autor.

"La Voluntaria, poema por Julio Añez," donación del autor.

"Santafé redimida, poema por Enrique Alvarez," donación del autor.

"Sesión solemne de la Sociedad de Medicina y Ciencias naturales de Bogotá," donación del señor Doctor Pedro M. Ibáñez.

"Compendio de Taquigrafía española, por Gabriel Sandino Groot," donación del autor.

"Tesoro del Agricultor Cubano, por Francisco Javier Balmaceda," donación del autor.

"Estado actual de la música en Bogotá, por José Caicedo Rojas," donación del autor.

"La Iglesia y el Estado en Colombia, por Juan Pablo Restrepo," donación del autor.

"El bien general, por el Doctor Telmo A. Romero," donación del señor Luis F. Briceño.

"Anales religiosos de Colombia, por el Excelentísimo señor D. Juan B. Agnozzi," donación del autor. (Años I y II y 9 números del III).

"*La Palanca,* (periódico de 1883, 8 números), por José Antonio Castillo," donación del autor.

"*Las Noticias,* por Ignacio Borda," donación del autor (63 números).

80 obras alemanas, inglesas y francesas en 133 volúmenes, donadas por el señor Plantagenet Moore y remitidas por conducto del señor D. Fidel Pombo.

Se recuerda á los señores dueños de imprenta en la República, el deber legal y patriótico de remitir á la Biblioteca Nacional las producciones de sus respectivos establecimientos, teniendo en cuenta para esto que á los lectores "*No se franquearán periódicos que no estén encuadernados, ni obras nacionales publicadas dentro de los tres últimos meses.*" (Artículo 17 del Reglamento de la Biblioteca Nacional.

Multitud de publicaciones colombianas habrán de quedar perdidas para la posteridad, si no se llena aquel deber, que indudablemente no tiene por objeto sino la utilidad nacional.

El Director, OSCAR RUBIO.

Bogotá, 14 de Julio de 1886.

MUSEO NACIONAL.

COLABORACIONES.

Como colaboración del Museo Nacional, publicamos el siguiente discurso pronunciado por nuestro eminente botánico el señor José Triana, en el Congreso botánico de Amberes.

Este discurso, al mismo tiempo que pinta la riqueza de la Flora Colombiana, da una importante relación histórica de la célebre Expedición Botánica que organizó el sabio Mutis, y cuyos valiosos herbarios y magníficos dibujos tuvo el señor Triana el placer de examinar en Madrid, y el honor de poder restaurar:

"Al recorrer la bella Exposición de Horticultura organizada por la acuciosidad de la Sociedad Real de Agricultura y de Horticultura de Amberes, que acaba de inaugurarse, yo me he creído transportado súbitamente á un bosque tropical, ó para expresarme mejor, á una selva de Colombia; pues aunque esto pueda causar admiración á varios de los concurrentes, una gran parte de las plantas que tanto embellecen á la Exposición, son originarias de mi país. Por tanto, yo he experimentado una positiva satisfacción al ver en contorno mío, en la Exposición, un cuadro escogido de plantas que en otros tiempos, al principiar mi carrera, había contemplado con entusiasmo y volvía á encontrar después de largos años, saludándolas con mi atenta mirada, deleitado al encontrarlas jóvenes y lozanas, llenas de frescura y aun resaltadas en belleza por un cultivo cuidadoso lejos de su tierra natal. Sería por demás insistir sobre la impresión que he experimentado, á la vista de este conjunto de plantas agrupadas artísticamente, notables por diversos títulos, y sobre todo cuando fuí yo mismo, lo diré sin vanagloriarme, el primero que hizo conocer aquí en este país, varias de estas bellas conquistas de la horticultura ornamental.

"Dulces recuerdos de la juventud, que me ligan involuntariamente con la Bélgica. Yo las he visto bajo la verde bóveda, tibia y enbalsamada, de elevados bosques vírgenes, trepando y escalonando los árboles seculares; estos Odontoglosson, esos Oncidium, aquellos Epidendrum, estos Cattleyas, esos Anguloa, aquellos Masdevalia, estos Stanhopea, esos Góngora, etc. que aquí entrelazan sus guirnaldas ó confunden sus flores singulares y caprichosas. Sobre los troncos robustos de los árboles ó escondidas en la intrincada confusión de verdura, yo he hallado esas magníficas Bromeliáceas

Maranthus que atraen la admiración del visitante, tales como los diversos Anthurium Caladium, Diffembachia, Philodendrom, Spathiphyllum, Maranthas, de follaje abigarrado. Allí abajo los helechos arborecentes se tocan con las palmeras y les disputan la elegancia general de sus formas. Más á luz se muestran esos Orespaues, y otros arbustos que son hoy tan necesarios para la ornamentación.

"En los lugares húmedos se acomodan más modestamente los Eucharis, los Critnium, los Amaryllis y otras diferentes plantas de foliaje matizado.

"No acabaría si me propusiera enumerar tantas otras plantas que Colombia suministra á la horticultura de Europa en general, y muy particularmente á la Bélgica, y que han contribuído tanto para mantener, difundir y refinar el gusto de las plantas exóticas en la ornamentación.

"Mas no creais, señores, que esos jardines privilegiados, que estos almácigos de tan bellos descubrimientos para la horticultura se hayan podido agotar. Nuevas sorpresas se ofrecen siempre á los exploradores, quienes no cesan de renovarse desde hace largo tiempo. Hé aquí como confirmación, el ejemplo que presentan estos Anthurium Andreanum y A. Gustavi, que admiran tanto los aficionados.

"No son solamente las plantas de ornato las que abundan en Colombia; se encuentran también allí vegetales importantes que se aplican á la terapéutica, á la industria y las artes. Vosotros, señores todos, que amáis las plantas, debéis, por lo que acabo de señalar, interesaros naturalmente por la Flora de Colombia, que os suministra tan variadas riquezas bajo diferentes puntos de vista, y es con este título que yo solicito vuestra benévola atención por un momento.

"A fines del siglo pasado, cuando el conocimiento de las plantas exóticas apasionaba los espíritus en Europa; la España que florecía bajo el reinado de Carlos III, Monarca ilustrado y amigo del progreso, instituyó y mantuvo por largo tiempo tres grandes Expediciones para explorar la vegetación, de las Colonias Españolas de la América. Una se dirigió al Perú y á Chile en la región meridional; otra exploró á México en la septentrional, y la tercera fué fundada (1778) en las regiones centrales de la Nueva Granada, hoy Colombia. Es sobre esta última que yo deseo hablaros por algunos instantes. La dirección de esta Expedición fué encomendada á Don José Celestino Mutis, célebre botánico español, quien pudo disponer de la liberalidad del Gobierno Español, el que no ahorró ningún gasto en los treinta años de su duración. La Expedición tuvo á su servicio astrónomos, zoólogos, botánicos, ayudantes-naturalistas, y entre lo más notable fué el Establecimiento, bajo la dirección de pintores españoles, de una Escuela de dibujantes neo-granadinos, los cuales llegaron á ser ellos mismos verdaderos artistas dibujantes de plantas. Todo este numeroso personal, como de treinta personas, trabajó con asiduidad y entusiasmo, durante el largo

período que se mantuvo la Expedición en recopilar los materiales para una Flora del país que había proyectado Mutis. Se llegó así á reunir grandes colecciones de Historia Natural, minerales, vegetales y animales, se prepararon numerosos Herbarios, se escribieron anotaciones y descripciones, en fin, se formó una numerosa, grandiosa y brillante colección de brillantes dibujos de plantas, en número de más de 6,000 tomadas del natural sobre buen papel grande en folio ; unas á la pluma y otras coloreadas admirablemente á manera de miniaturas, todas sorprendentes por su exactitud y su finura, rivalizando casi en brillo con los originales. Jamás se había emprendido una obra tan grandiosa y de tales proporciones, y no sé si podría hoy proyectarse otra semejante. Los señores Humboldt y Bonpland, al llegar á Bogotá, se llenaron de admiración á la vista de estos magníficos dibujos y de las riquezas científicas acumuladas en la cima de la Cordillera de los Andes, casi inaccesible entonces á los viajeros, y ellos pagaron su tributo de admiración á Mutis. Desgraciadamente á fines del siglo (1808) murió Mutis, sin haber aún coronado su Flora, obra colosal, si se juzga por los materiales dejados en vía de preparación. A la muerte del sabio Director, estas colecciones quedaron como aisladas é independientes unas de otras, los dibujos, las plantas secas que representaban las descripciones, y las notas manuscritas, no tenían la numeración correspondiente, tan deseable, ni ningún enlace que las ligara entre sí. En su mayor parte estos elementos diversos carecían de clasificación y de denominaciones técnicas, que á la verdad habría sido casi imposible darles en una época en que casi todas las plantas del país eran desconocidas para la ciencia. Sucedió que después de la proclamación de la Independencia de las Colonias Españolas (1810) y cuando el movimiento revolucionario fué momentáneamente reprimido, que el General pacificador Morillo llegado triunfante á Bogotá (1814), reconoció el valor especial y la riqueza de las colecciones formadas por la Expedición botánica del Nuevo Reino de Granada. El tomó todo lo que se encontraba en el establecimiento, y remitió á Madrid, confiado al cuidado de uno de sus Oficiales, los herbarios, dibujos, manuscritos y objetos de Historia Natural. Lo restante fué vendido. A su llegada, las colecciones fueron depositadas en el jardín de Plantas, y gracias á Lagasca, entonces Director, que comprendió todo el interés científico, y todo el valor intrínseco y artístico que manifestaban, sobre todo, los dibujos y los manuscritos, obtuvo del Rey los fondos necesarios con qué construir estantes con cajones de madera forrados en lata para guardar y conservar esmeradamente esos dibujos como un positivo tesoro. Los dibujos en particular se han encontrado intactos después de tantos años, y como si acabaran de salir de manos de los artistas. Los herbarios se hallan aún bastante bien conservados en las cajas en que llegaron, y los manuscritos no están deteriorados. No vi otras colecciones de Historia Natural.

"El Gobierno Español comprendiendo el interés y la necesidad de facilitar á la ciencia tantos documentos importantes, tan costosamente adquiridos, nombró en varias ocasiones á diversos sabios españoles para que las clasificaran y determinaran. Lagasca fué el primer encargado de este importante y difícil trabajo; fué confiado luégo á Pabón, uno de los exploradores del Perú y de Chile, quien se había familiarizado con la vegetación Sud-Americana, y después fueron nombrados otros no menos célebres. Pero todos tropezaron siempre con dificultades insuperables á causa del estado en que se encontraban las colecciones, según lo expuse al principio. La falta de referencias y de correlación mutua entre los dibujos, los herbarios y las descripciones, la insuficiencia de indicaciones útiles y particularmente del análisis de los órganos reproductores en los dibujos, ó la circunstancia de hallarse en hojas separadas, hacía la clasificación de estos documentos poco menos que imposible. Fué así que estos materiales tuvieron que permanecer por largos años guardados ó ignorados casi completamente del mundo científico.

"Para aclarar aquel caos se necesitaba haber visto vivas todas aquellas plantas en su país natal, haberlas estudiado, clasificado y determinado de antemano, para poderlas reconocer á su vista, darles su nombre y asignarles su lugar en la clasificación, sin lo cual las investigaciones se volvían largas, penosas, y las más veces infructuosas.

"Por estas circunstancias especiales, que creo inútil recordar, me encontré yo en las condiciones necesarias y preparado con anticipación para hacer el trabajo menos difícil, más corto, teniendo la probabilidad de la precisión científica que requieren los conocimientos actuales de la Botánica.

"Yo había recorrido las mismas regiones que Mutis para estudiar la misma vegetación, y como él, yo había formado un grande herbario. Después de haber estudiado las plantas vivas, vine á Europa con mis colecciones y, rodeado de todas las facilidades que ofrecen los países civilizados, completé mis determinaciones y trabajos sobre toda esta vegetación. Me bastaba, pues, una simple mirada, para reconocer todo dibujo, ó cada muestra del herbario de Mutis. Deseando hacer útiles estos preciosos materiales provenientes de mi país, solicité repetidas veces del Gobierno Español el permiso para poder emprender el arreglo y denominación, sobre todo, de la parte más importante, que son los dibujos. En fin, no hace mucho tiempo que esta autorización me fué concedida por la munificencia del Gobierno Español, á cuya cabeza se halla el joven, ilustre é instruído Monarca Alfonso XII, á quien me complazco en tributar un homenaje público de gratitud, á nombre de todos los que aman la ciencia. Me he aprovechado, pues, de esta permisión amplia y generosa que obtuve por el intermedio del Excelentísimo señor Don Carlos Holguín, Ministro de Colombia en España, con el apoyo de mi Gobierno. Me puse á la obra y des-

pués de un fuerte y obstinado trabajo de algunos meses, conseguí clasificar y determinar técnicamente la colección de 6,000 y más dibujos. Esta forma hoy un grande y magnífico álbum compuesto de 40 volúmenes. En estos dibujos se han reunido todos aquéllos que representan la misma especie, sea en negro, sea coloreado, y las especies del mismo género están reunidas en grupos, y estos grupos se siguen en el orden del método natural.

"He formado un catálogo general en el mismo orden de especies, géneros y familias, con la indicación del número y de la naturaleza de los dibujos que representan cada especie. He querido también conservar la lista de los dibujos en la disposición en que los había encontrado. El resumen completo de los dibujos manifiesta que hay cerca de 2,000 especies de plantas representadas, y que ellas lo están en general, por 2, 3 ó más de los dibujos, de los cuales uno generalmente coloreado, y el otro negro, á la pluma.

"Estos documentos preciosos para la ciencia, se hallan hoy al alcance del público en el Jardín de Plantas de Madrid, y pueden ser fácil y provechosamente consultados en beneficio de la Botánica y del Estado.

"El tesoro que se arriesgó de perder ha sido salvado, que era el punto importante y esencial, pero convendría adelantar la restauración emprendida. Hoy se puede pensar en la reproducción de dibujos tan admirablemente hechos. En época anterior este proyecto habría sido casi impracticable, sobre todo siguiendo su plan, á causa del alto precio que habría costado el grabado del gran número de grabados que habrían sido necesarios, aun contando con varios años para la ejecución de la obra.

"Mas, gracias á los progresos conseguidos actualmente en el grabado por procedimientos mecánicos, la empresa se ha hecho practicable y relativamente económica, y de una ejecución rápida, según el estudio serio que he hecho de la cuestión.

"¿Lograré yo poder emprender la segunda parte del trabajo? ¿Podré lisonjearme al menos de principiarla? Lo ignoro por estar esto sujeto á circunstancias independientes de mi voluntad, y principalmente del auxilio y del apoyo que pudiera encontrar.

"No dudo que yo hallaré en Colombia un concurso solícito por mi empresa, pero podría encontrarse paralizado por acontecimientos imprevistos. Es por este motivo, que el apoyo de los botánicos y de los sabios europeos me sería precioso.

"Yo vengo, pues, señores, á interesaros por una obra que, como lo manifesté al principio, os debe ser simpática, solicitando de vosotros, en la medida de vuestra acción personal y oficial, el auxilio que os fuera posible en favor de esta obra."

(Traducido por F. Pombo).

De *El Semanario* número 39, de 25 de Septiembre de 1808, tomamos los siguientes informes:

Don José Celestino Mutis nació en Cádiz el 6 de Abril de 1732. Desde joven se dedicó á los estudios, comenzando por la Filosofía, la Teología y luégo se consagró al estudio de la Medicina. En 1757 se estableció en Madrid, regentando allí la cátedra de Anatomía, en donde fué comprometido por el Excelentísimo Don Pedro Mecía de la Cerda, para que lo acompañase á América como su médico. En 1760 desembarcó en Cartagena, y desde entonces principió á colectar plantas y á distinguirse por su habilidad y su consagración á la Botánica. Pronto se puso en correspondencia con el inmortal Lineo y otros sabios europeos, remitiéndoles diseños y descripciones, que le merecieron ser socio de la Academia de Stockolmo.

Se hizo cargo en Bogotá de la enseñanza de las Matemáticas en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, en donde fué el primero que divulgó la nueva ley del movimiento de los astros, sosteniendo que la tierra giraba sobre su eje y al rededor del sol. Esto le ocasionó algunos disgustos entre los partidarios del antiguo sistema, pero supo persuadirlos de esta verdad astronómica, logrando formar discípulos en esta ciencia.

Para consagrarse más á las obras del Creador Universal, se hizo sacerdote en 1772, y siguió dividiendo su tiempo entre Dios y la Naturaleza; consagrado á la Religión y á las Ciencias, fué un modelo de virtudes en la primera y un sabio en las segundas.

Nombrado Director de la Expedición Botánica en 1782, se dedicó á la organización de ésta y á la formación de la Flora de Bogotá. Para centro de sus trabajos eligió la ciudad de Mariquita, en donde residió unos 7 años, regresando á la capital en 1790 por motivos de salud y para perfeccionar su obra favorita, "La Historia de las Quinas," y continuar sus otros numerosos trabajos.

El señor Mutis fué también cultivador de la Física y de la Astronomía; á él le debe Bogotá la fundación de su Observatorio Astronómico, comenzado el 14 de Mayo de 1801 y terminado en 1803. Él nos dejó,—dice *El Semanario* de 1808,—manuscritos sobre las plantas, sobre la Meteorología y las minas. Un numeroso herbario, más de 5,000 láminas de nuestras plantas, colecciones de maderas, de conchas, de minerales, pieles y una serie de cuadros al óleo representando los animales del Nuevo Reino. Él contemplaba la formación de un Museo para fomentar las ciencias y los conocimientos útiles.

Este sabio é ilustre benefactor murió á los 77 años, el día 11 de Septiembre de 1808. Fué su muerte una gran pérdida para la Patria y para las Ciencias. Ojalá que sus colecciones y sus obras se vayan encontrando y haciendo conocer entre nosotros.

F. POMBO.

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

EXPLOTACION DE MINAS.

En un importante artículo, "La industria en Colombia," publicado en el número 60 de *La Nación*, hizo el señor General Leonardo Canal una donosa pintura de la antigua opulencia de Pamplona, debida á sus ricos minerales de oro y plata. Creemos agradar á nuestros lectores con la publicación de un interesante y bien escrito informe sobre esas minas, firmado por el joven ingeniero D. Olimpo Gallo. Es un estudio que hemos oído calificar muy favorablemente á personas competentes. Tributamos al autor nuestros elogios por el fin patriótico con que lo escribió.

EL ORO EN EL DEPARTAMENTO DE SOTO.

Me es grato publicar este ligero Informe, fruto de las observaciones que he logrado hacer en mi excursión al rico Estado de Santander. Cumplo mi deber al consagrar al estudio de nuestras ricas cordilleras los pocos conocimientos científicos que pude adquirir en el Viejo Mundo.

Aun cuando mis investigaciones sobre el Distrito minero de que voy á ocuparme, no han sido muy detenidas, son suficientes para atreverme á lanzar y sostener los conceptos que paso á expresar.

No pretendo hacer de este pequeño trabajo un modelo de exactitud; ésta sería obra de una larga inspección del terreno y de exploraciones bien detenidas. Me limito á demostrar la existencia en esos lugares de una gran fuente de riqueza, no sólo para el Estado de Santander, sino quizá para el país entero.

Por desgracia la política extiende sobre nuestro horizonte sus corpulentas ramas, y á la sombra de este árbol crece mustia y marchita la flor de la industria, flor que siempre pide los rayos directos del sol de la inteligencia.

PRIMERA PARTE.

En los desiertos y helados páramos que separan las ciudades de Pamplona y Bucaramanga se encuentran rocas descarnadas y desnudas, porque su constitución granítica y el rigor del frío rechazan allí toda vegetación. Ligeras cintas amarillentas surcan en varias direcciones aquellas masas primitivas situadas á más de cuatro mil metros sobre el nivel del mar, y que forman la parte culminante de la Cordillera Oriental en esas comarcas. Esas cintas no son otra cosa sino el sombrero de hierro de filones que encierran el noble metal: el oro. Y ni el rigor del frío, ni la monótona soledad de aquellos lugares, ni la dureza del granito, impidieron al minero de otro tiempo perforar esas rocas y arrancar de ellas el precioso metal. Rueda, Santurbán, La-Virgen y Páramo-Rico están llenos de antiguos trabajos de minas, y toda la falda occidental de la cordillera comprendida entre Corralitos al Norte y Páramo-Rico al Sur, forma el gran Distrito minero de Alta, Baja y Vetas, en el cual se conocen y se explotaron las siguientes minas ó filones distintos que tuve la satisfacción de visitar:

EN VETAS.

La-Virgen (dos)	Los-Lajones.
Volcán-Blanco (dos)	Chiquinquirá.
Santurbán (dos)	La-Salvadera.
El Volcán (cuatro)	El Aguado.
Blanquizcal (Páramo-Rico)	Pedrete.
El Salado	San-Bartolomé.
La-Piñuelita	San-Antonio.
El Pocito	Pie-de-Gallo de Vetas.
El Arco	Mina de cobre.
Molino-Viejo	La-Plata de Vetas.
Borrero	Móngora.

EN LA ALTA.

Los Laches	La-Alta (dos).
El Socavón	El Cristo.
El Lamal	Veta de Barro (dos).
El Alcaparrosero	El Viraviral.

EN LA ANGOSTURA.

San-Andrés	La Perezosa.
El Toche (dos)	El Aserradero.
La Alberca	Barrientos.

EN LA BAJA.

Mutis.....	Santa-Catalinita.
Santelís.....	Machuca.
Las-Animas.....	San-Juan.
Los-Llanitos.....	San-Cristóbal.
Castro.....	Tencalá
Santa-Catalina.....	Callejón-Blanco.
Pie-de-Gallo.....	Las-Tapadas.
Casco-Duro.....	La-Plata.
San-Antonio.....	La-Palmita.
El Canelón.....	La-Tronadora.
San-Celestino.....	

Aun cuando todos estos filones contienen oro, podemos reputar como minas de otros metales las siguientes:

San-Cristóbal y Tencalá en la Baja, y la de cobre en Vetas, cuyo mineral principal es la *cupitar* ó cobre oxidulado, y las de La-Virgen de calcopirita ó sulfuro doble de cobre y de hierro.

Las de La-Plata de Vetas y de La-Baja, de plata nativa en cabello la primera, y de Arjirrosa ó sulfuro de plata la segunda.

Santa-Catalina y Machuca en La-Baja, cuyos minerales son compuestos de Arjirrosa (sulfuro de plata), Blenda (sulfuro de zinc), Estibina (sulfuro de antimonio), Galena (sulfuro de plomo en pequeña cantidad), Pirita (bisulfuro de hierro) y algunos compuestos arsenicales.

La ganga que acompaña á estos minerales es el cuarzo, negro azuloso en el interior y en la parte baja de los filones, y blanco hacia la cumbre de las serranías.

La roca esencialmente feldespática en que están encajados los filones, alterna con la Diorita (llamada *Sabanera* por los obreros comarcanos) en caprichosa irregularidad, y sólo los que están situados en la cumbre de la cordillera, como los de La-Virgen, Rueda y Páramo-Rico, están encerrados en granito perfecto, salpicado de gruesos granates.

El espesor de los filones es de uno á cuatro centímetros en general: pocos he observado que lleguen á diez ó quince. Estas escasas dimensiones en espesor obran en ellos favorablemente, habiéndose observado en California que los filones auríferos son tanto más ricos, cuanto menos espesa es la capa del mineral.

Me fué posible visitar los escombros de los ingenios siguientes, montados casi todos por los españoles para el laboreo de las minas.

EN VETAS:

Vetas.....	Molino-Viejo.
El Oratorio.....	La-Chorrera.
El Hato.....	Móngora.

EN LA-BAJA:

La-Alta.....	Las-Tapadas.
La-Angostura.....	La-Plata.
Santelis.....	El Presidio.
Santa-Catalina.....	Laguna-Colorada.

En 1829 vino á trabajar las minas una fuerte Compañía inglesa; veinticinco años seguidos explotaron las minas de San-Bartolomé, El Aguado, El Arco y Los-Lajones, de Vetas, y las de San-Andrés, Mutis, Los-Llanitos, Santa-Catalina, San-Cristóbal, Castro, Casco-Duro, Machuca, Las-Tapadas y La-Plata, en La-Baja.

Montaron en La-Angostura una maquinaria compuesta de doce pisones movidos por agua, un horno de corriente natural para calentar el mineral, y algunos aparatos de amalgamación. En La-Baja, que era su centro de operaciones, montaron un ingenio, que constaba de una batería de diez y ocho pisones movidos por una famosa rueda hidráulica de hierro; otro de nueve, que con los anteriores, trabajaban el cuarzo aurífero. Una batería de nueve pisones secos estaba ocupada en porfirizar el mineral de plata. Un horno de reverbero, otro para destilar el mercurio, seis toneles de amalgamación, máquina de aserrar y otras varias completaban el tren. Tendieron rieles de madera en la galería de extracción de Santa-Catalina, los cuales pude observar en el centro de la mina.

Se encuentran aún en La-Baja restos de esa maquinaria, entre los cuales se distingue la hermosa corona de la rueda hidráulica metálica, sepultada, en gran parte, entre los muros de cal y canto donde fué montada, sin radios ni eje, rota en partes, destornillada en otras; en fin, es el esqueleto que ha dejado un pueblo bárbaro de un objeto que tánto servicio hubiera prestado más tarde..... Ruedas del ferrocarril de Santa-Catalina, fragmentos de ruedas dentadas, de pisones, etc. etc., se hallan de trecho en trecho en este sitio salvaje, cubiertos por la yerba ó la arena del río, ú ocultos y perdidos en el fondo de estos bosques.

La acción bienhechora de la explotación inglesa no se hizo sentir sino en el reducido círculo de los pueblos más inmediatos, que eran los que suministraban las producciones agrícolas que allí se consumían. Mas ¿á dónde se dirigían el oro y la plata que producía la explotación? A Inglaterra. ¿Qué se hacía con el mineral rico? Se exportaba para Inglaterra. Y

no podía ser de otro modo: eran extranjeros y estaban entregados á la industria minera, que es el ramo en que ellos pueden especular más en nuestro rico y desgraciado país.

¿Qué nos dejaron en cambio? Minas mal explotadas, pozos más ó menos profundos en casi todas las galerías de éstas, adornados falsos, hechos como para que duraran sólo el tiempo que ellos estuviesen trabajando. Salvo las minas de Santa-Catalina y El Arco, todos los demás trabajos no parecen haber sido dirigidos por gente que gozara siquiera de medianos conocimientos en la explotación de minas. La desmoralización completa de esa Compañía causó su desorganización; de lo contrario, la mejor riqueza de nuestros Andes orientales pertenecería hoy á los hijos de la Gran Bretaña.

Pero esos tiempos pasaron y esos ingleses se fueron; probemos alguna vez, y que ésta sea la privilegiada, que los Colombianos también somos capaces de perforar cordilleras, que podemos extraer riquísimo oro y hacer brotar de negras piedras la más acendrada plata. Demostremos á nuestros conciudadanos que no es preciso ser Alemán para montar una rueda, ni Yankee para construír un horno, ni Inglés para porfirizar el cuarzo!.....

Es evidente que una explotación bien establecida en las minas de que hablamos, exige un capital considerable. No son pocos los que desde 1885 á esta parte han intentado explotar estas minas; pero todos han tenido que renunciar á tal empresa, no por la pobreza del mineral, ni por escasez de él, ni mucho menos porque éste se haya agotado, sino por la insuficiencia del capital invertido, y en ocasiones por la mala dirección de los trabajos. Las minas de oro de Transilvania se trabajan á más de novecientos metros bajo el nivel del suelo, y hasta hoy ninguna de las de Baja y Vetas ha penetrado un metro siquiera bajo el nivel del río de La-Baja: todos los trabajos han sido dirigidos horizontalmente.

Las condiciones locales son de primera importancia para el laboreo de una mina. Del Perú y de Chile se envía mineral de cobre á Inglaterra; de Algería se exporta mineral de hierro para muchas ferrerías francesas, y cerca de San-Nazario, en Francia, se fabrica acero en grande escala con mineral de hierro de Bilbao y con hulla traída de Inglaterra. Estas minas del Perú, Chile, Bilbao y Algería y muchas otras, están obligadas á enviar sus minerales en bruto á otras partes, por carecer de combustible estas localidades.

Pero hay minas en las cuales las condiciones locales no pueden ser más ventajosas; todo está allí encerrado: mineral rico, aguas abundantes, madera y combustible más que suficiente para la empresa, que allí se establezca en cualquiera escala que sea; clima frío y sano, y un hermoso paisaje, embellecido por millones de corpulentos robles que crecen sobre una tierra surcada por mil filones de oro y plata..... éstas son las minas de La-Baja.

No sin razón prefirieron los trabajadores ingleses montar sus máquinas en La-Baja y cargar á este sitio el mineral extraído de las minas de Vetas. Es cierto que en California ó Vetas hay agua suficiente para cualquiera instalación, y que sus minas son ricas; pero en cambio, la madera es rara, y el clima demasiado frío, hace penoso el trabajo en el invierno. No sucede así en La-Baja, en donde todo es abundante, y la agradable temperatura de 14° á 16° hace que los trabajos no cesen en ninguna época del año.

Las jeodas ó bolsillos que se encuentran en los filones y que realmente encierran á veces una gran riqueza, no son escasos en los que nos ocupan. Yo no soy muy crédulo en materia de minas: me gusta ver para creer; mas, ¿cómo rechazar por completo mil testimonios, muchos de entre ellos bastante autorizados, que se levantan para certificar que se han extraído arrobas de oro de algunos de los bolsillos de estos filones, tanto más, cuanto que el hecho es posible?

Convengamos y digámoslo claro: las montañas de Baja y Vetas encierran un tesoro: setenta filones trabajados por los humanos y en los cuales se hallan galerías de más de dos kilómetros de longitud, como en la mina del Volcán, de quinientos metros en Santa-Catalina, de trescientos á cuatrocientos en Machuca y San-Andrés, y de cincuenta á trescientos en las demás, talladas todas en la viva roca, no son otra cosa sino tres letras grabadas por nuestros antepasados en estas faldas de los Andes: ORO.

¿Y qué es lo que se ha hecho hasta hoy en estas minas, comparadas con una seriamente explotada? Simples trabajos de exploración que sólo pueden considerarse como muy satisfactorios, que han puesto la riqueza de estos cerros á la vista, y que nosotros somos los llamados á arrancar de allí los nobles metales que contribuirán á dar vida á Colombia y en particular al laborioso Estado de Santander. En fin, dentro de diez siglos de explotación seguida en estas minas, se oirá en ellas el golpe del taladro y verán aun nuestros descendientes brillar allí el oro y la plata que el trabajo de mil años no ha podido agotar.

Sí: es tiempo de que la Industria minera, redentora de nuestro caro suelo, se alce altiva en estas serranías privilegiadas de nuestros Andes de Oriente. Levantemos la losa que la encierra, pidiendo á nuestros mandatarios políticos, como único favor, la paz. Abramos la puerta del trabajo á centenares de obreros que mañana llevarán felices el fruto de sus esfuerzos á sus humildes hogares; conduzcámoslos también á luchar, no en horrorosos campos de batalla contra nuestros mismos hermanos, sino á atacar la viva roca que encierra el metal precioso. Troquemos el bramido salvaje del cañón por el estallido útil del taladro.... Rasguemos las cortinas de verde muzgo que adornan las entradas de esos socavones, que hoy sólo son morada de aves nocturnas, y poblémoslos de inteligentes trabajadores.

No hay duda de que el estado pecuniario en que se halla hoy nuestro

país no es muy halagüeño, pero éste es un inconveniente fácil de vencer, si al frente de la Sociedad explotadora de las minas de Baja y Vetas se colocan hombres de honradez á toda prueba, de buen tino comercial y de una regular fortuna; esto es, personas que inspiren confianza completa á todo el que á bien tenga tomar parte en la empresa. Mas, si por desgracia no fuere posible hacerlo así, ó si mis palabras, aun cuando poco autorizadas hoy, pasan enteramente inadvertidas por mis conciudadanos, abramos la puerta á los extranjeros; sigamos como hasta hoy, siendo como una colonia de las Naciones civilizadas; continuemos pobres en medio de nuestras montañas de oro.

OLIMPO GALLO,
Ingeniero de Minas.

La-Baja, Octubre de 1884.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA.

OBSERVACIONES.

I

INTRODUCCIÓN.—DE LA ETIOLOGÍA.

Observadores atentos é imparciales de las fiebres del Alto Magdalena durante un tiempo más ó menos largo, y conocedores de todo lo que en nuestro país se ha escrito sobre la materia por hombres eminentes; en posesión de resultados anatomo-patológicos, y de observaciones importantes sobre el mismo tema, hemos consultado los autores clásicos, y, en fin, hemos tratado siempre de obtener todos los datos de los señores médicos que más han observado en la hoya del Magdalena las fiebres allí endemo-epidémicas; convencidos de que todos, unos más y otros menos, están obligados á contribuír á dilucidar arduas cuestiones de medicina nacional, todas aún hoy sin solución científica alguna, nos hemos decidido á lanzar al público médico nuestras nociones en tamaña cuestión. Son granos de arena más, y que van á servir en parte á formar la argamasa que más tarde ha de unir los principios generales de la medicina en la erección de un monumento científico, digno de los esfuerzos de tantos obreros de tiempo atrás, en la cálida vega del río Magdalena.

Nos hemos esforzado en conservar el espíritu y la tendencia de observación de cada autor, y en muchos casos hemos preferido sus propias expresiones, sin torcer en manera alguna el resultado final de cada exposición. Hemos leído fríamente, hemos compaginado, hemos consultado nuestras observaciones, y hemos expuesto lo que de aquel trabajo resultaba sin esfuerzo ninguno.

país no es muy halagüeño, pero éste es un inconveniente fácil de vencer, si al frente de la Sociedad explotadora de las minas de Baja y Vetas se colocan hombres de honradez á toda prueba, de buen tino comercial y de una regular fortuna; esto es, personas que inspiren confianza completa á todo el que á bien tenga tomar parte en la empresa. Mas, si por desgracia no fuere posible hacerlo así, ó si mis palabras, aun cuando poco autorizadas hoy, pasan enteramente inadvertidas por mis conciudadanos, abramos la puerta á los extranjeros; sigamos como hasta hoy, siendo como una colonia de las Naciones civilizadas; continuemos pobres en medio de nuestras montañas de oro.

OLIMPO GALLO,
Ingeniero de Minas.

La-Baja, Octubre de 1884.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA.

OBSERVACIONES.

I

INTRODUCCIÓN.—DE LA ETIOLOGÍA.

Observadores atentos é imparciales de las fiebres del Alto Magdalena durante un tiempo más ó menos largo, y conocedores de todo lo que en nuestro país se ha escrito sobre la materia por hombres eminentes; en posesión de resultados anatomo-patológicos, y de observaciones importantes sobre el mismo tema, hemos consultado los autores clásicos, y, en fin, hemos tratado siempre de obtener todos los datos de los señores médicos que más han observado en la hoya del Magdalena las fiebres allí endemo-epidémicas; convencidos de que todos, unos más y otros menos, están obligados á contribuír á dilucidar arduas cuestiones de medicina nacional, todas aún hoy sin solución científica alguna, nos hemos decidido á lanzar al público médico nuestras nociones en tamaña cuestión. Son granos de arena más, y que van á servir en parte á formar la argamasa que más tarde ha de unir los principios generales de la medicina en la erección de un monumento científico, digno de los esfuerzos de tantos obreros de tiempo atrás, en la cálida vega del río Magdalena.

Nos hemos esforzado en conservar el espíritu y la tendencia de observación de cada autor, y en muchos casos hemos preferido sus propias expresiones, sin torcer en manera alguna el resultado final de cada exposición. Hemos leído fríamente, hemos compaginado, hemos consultado nuestras observaciones, y hemos expuesto lo que de aquel trabajo resultaba sin esfuerzo ninguno.

Han sido necesarios: un capítulo sobre "La Etiología," y uno para cada una de estas secciones: "*De las fiebres de la hoya del Magdalena y del río Cauca, según sus propios autores.*" "*Consideraciones fisiológicas sobre algunas de las funciones de la sangre, del hígado, de sus anexos: bazo, riñones, etc.*" "*Consideraciones patológicas sobre las funciones del hígado, de la sangre, de sus anexos, etc.*" "*Algunas conclusiones sobre las fiebres de la hoya del alto Magdalena.*" "*Fiebre amarilla.*" "*¿Con los documentos que hasta hoy se poseen se puede sostener la existencia de la fiebre amarilla en el curso del río Magdalena?*" "*Tratamientos según sus propios autores.*" "*Conclusiones terapéuticas.*" "*Observaciones sobre fiebres*"; y "*Apéndice.*" Ha sido necesario, forzoso establecer, decíamos, para cada una de aquellas importantes cuestiones, un capítulo.

Nos lisonjea la esperanza de que de alguna utilidad puede ser, en alguna época, este ensayo; pero en todo caso dejamos así libre nuestro espíritu de la gran responsabilidad que se acarrea, cuando se piensa en el cuadro espantoso de la epidemia en cualquiera de aquellos centros de trabajo permanente, sobre la rica hoya del alto Magdalena.

Felices nos consideraríamos si en toda la extensión territorial, teatro de las fiebres en el Magdalena, nuestros comprofesores empezaran á combatir aquellas fiebres, bajo la impresión de una sola doctrina: la del paludismo, y vieran en la varia manifestación el resultado de la acción sobre el organismo de productos en estado imperfecto de desintegración, engendro de la acción del miasma palustre sobre las partes más vitales del *medio interior.*

Nuestra última aspiración es ésta: dejar á los alcaloides de la quina su justo puesto en la terapéutica, no olvidando jamás que la quina es el ancla de salvación de las fiebres, casi en su totalidad en el río Magdalena.

JOSUÉ GÓMEZ.

Bogotá, Septiembre 10 de 1883.

DE LA ETIOLOGÍA.

Conozcamos sustancialmente cada una de las opiniones de los diversos autores que se han ocupado de esta importante materia en nuestro país, y en cuanto sea posible cronológicamente.

El difunto T. M. Contreras, en su *Opúsculo,* nos enseña: "el clima de Guaduas es cálido y húmedo. El aire cálido y húmedo es el más favorable á la descomposición de las sustancias vegetales y animales, y al mismo tiempo, el más propio para impregnarse de las emanaciones pútridas que de aquéllos resultan, y ésta es, si no la causa determinante, al menos predisponente más poderosa en las afecciones formidables de que voy á ocu-

parme más adelante, las fiebres pestilenciales, las intermitentes y la disenteria. "Se consume durante el verano agua de 'La-Cojita,' en condiciones de depósito y de completa insalubridad, sucediendo lo mismo del agua de la plaza."

En *El Pueblo* de Medellín, 1856, el Doctor M. Uribe Angel, bajo el título de "Fiebres del Cauca," dice: "Se producen en todas épocas, pero los cambios de estaciones son las principales causas; atacan á los adultos, y poco ó nada á los viejos, los niños y las mujeres, porque poco se ponen en contacto con los agentes que las producen." Luégo agrega: "Son los miasmas de los Valles del Patía, del río Magdalena, Provincia de Casanare, de muchos lugares del Chocó, etc."

El Doctor A. Vargas Reyes asegura, tanto en la *Gaceta Médica* como en ambos volúmenes de sus "Trabajos científicos," que por tiempo indefinido ha reinado desde la desembocadura del Magdalena hasta la ciudad de Ambalema, una fiebre amarilla, asociada á las fiebres remitentes é intermitentes, y que luégo se ha propagado á Girardot y á Peñalisa. "Estas fiebres, dice, aparecen indistintamente y no es fácil distinguirlas unas de las otras," y atribuye como causa los trabajos de tabaco y de añil en pésimas condiciones, como también los trabajos en cueros, las inmundicias en general, y la mala vida de aquellos habitantes. Se comprende fácilmente que todas las fiebres del Magdalena reconocen una misma etiología: la del paludismo, pues en sus "Trabajos científicos," hablando de las fiebres perniciosas y de forma remitente, concluye: "países insalubres, pantanos, lagos, ríos ó corrientes defectuosas, animales y vegetales en descomposición, etc.; la absorción de miasmas engendran la fiebre...." Agrega: "que la causa de tántos desastres proviene del desconocimiento absoluto de aquélla, y que sólo el empleo oportuno de la quina y de la quinina pueden remediar tan angustiosa situación."

En el número IX de la *Gaceta Médica* se registra un artículo intitulado: "*De la etiología de las fiebres intermitentes y remitentes perniciosas del Magdalena,*" del Doctor Rafael Rocha C. Puede concretarse así su contenido: 1.° Las fiebres han atacado en Girardot y Peñalisa á individuos aclimatados, pudiéndose referir el desarrollo de las fiebres allí al incremento de las operaciones de comercio. 2.° Causa inmediata: descomposición de sustancias animales y vegetales. 3.° Considera en conjunto estas causas, y se pregunta si la Física no enseña algo más en el asunto, y halla que la producción es considerable, y encuentra un factor más en el incremento de la producción del miasma palustre. 4.° Abandona algún tanto esta última causa y estudia *los rastrojos* en relación con su rapidez de desarrollo, en la mayor contingencia de sustancias descomponibles en una época dada; y también como semillero de un sinnúmero de insectos, sujetos todos, en las épocas de transición de estaciones, á muerte y á fermentación. Haciendo una aplicación rigurosa de la observación, pone en relieve la razón del por qué los montes, por la elevación de cada árbol, impiden en gran parte la

descomposición, sobre la superficie del suelo, de las partes vegetales y animales, sin olvidar que el ozono en presencia de la parte verde, activa la descomposición de las partículas suspendidas en la atmósfera, y que aquella parte de la vegetación en cuestión absorbe velozmente. Ajustando sus investigaciones á la práctica, se explica así el curso ó marcha de las fiebres de la desembocadura del río hacia sus confluentes, ó sea por el acto de sustituir una vegetación destructible, el rastrojo y sus anexos, á una vegetación antes lozana y corpulenta. Nosotros podríamos agregar, haciendo este dique al río y de un modo permanente, evitando esas inmensas inundaciones de nuestro gran río, tan frecuentes y funestas para el hombre en general. 5.° Estudiar el miasma en sí mismo, y nos lo presenta constituído por una sustancia albuminoidea, más ó menos concreta, de exiguas dimensiones; le reconoce al aire el poder de trasmisión, á distancias aproximadas por medio del vapor del agua que lo mantiene en suspensión, y, en fin, considera el miasma más denso que el aire, pudiendo, por la acción del calor solar, elevarse en la atmósfera, y á beneficio del enfriamiento de la tarde, depositarse con el vapor del agua del aire sobre la superficie del suelo; y 6.° A pesar de las condiciones precedentes, no asigna como radio de propagación horizontal del lugar del criadero más de 200 á 300 metros, y verticalmente de 400 á 500 metros.

El Doctor D. Esguerra O., en su *Memoria sobre las fiebres del Magdalena,* en su primer volumen, nos indica que su centro de observación se extiende desde Honda, ó mejor, del río Gualí hasta Purificación. Esta larga porción del valle del Tolima, está dividida por una colina, terminándose hacia la ribera del Magdalena en su nacimiento sobre la Cordillera central; nos pinta la cima de aquélla como paraje sano, y el fondo de los dos valles de composición arenisca, calcárea y arcillosa, con un gran depósito de *humus vegetal,* y como gobernado por una producción incesante de miasmas palustres, favorecidos éstos, en su formación, por las frecuentes avenidas del Magdalena y por las de sus numerosos tributarios.

Señala como temperatura media de 27° á 30° centígrados; como altura media sobre el nivel del mar, una variante de 210 á 333 metros, aun cuando Mariquita está á 547 y Lérida á 675.

Nos trae luégo á Ambalema, con Río-Sucio de un lado y el Magdalena del otro, con sus pésimos trayectos de corrientes, sus desagües y sus inmediatas consecuencias; siendo, además, aquellos puntos lugares de depósito de todas clases de inmundicias, vegetales y animales, especialmente de desperdicios de tabaco y restos de cueros, favorecidos en su acción exterminadora por la dirección constante de los vientos, que arrojan de lleno sobre la ciudad los productos de aquella múltiple fermentación; ésta, que reposa sobre un suelo adecuádo, y á una altura y con una temperatura atmosférica aparentes, complementa un cuadro perfecto en el desarrollo del miasma palustre.

Como causa determinante nos apunta el miasma palustre, que se produce en mayor ó en menor proporción, y que obra con más ó menos intensidad de acción, según su cantidad y el estado del individuo. Explica muy

bien la formación del miasma por la composición geodésica del suelo y las condiciones meteorológicas, siendo varia su manifestación según la cantidad del agente.

Como causas predisponentes nos señala: la edad adulta y el sexo masculino, el pésimo modo de vivir la gente, el consumo de bebidas en exceso, el defecto de construcción de las habitaciones, la mala constitución individual: el charlatanismo lo considera como causa primera en los estragos causados por las fiebres.

Al principio del verano las fiebres son perniciosas, en pleno verano son biliosas. Considera los niños, las mujeres y los viejos como menos expuestos á las fiebres, porque están en menos contacto con el agente palustre, y porque los actos respiratorios son, en su parecer, menos activos en éstos.

La aclimatación no es una garantía absoluta; considera á los individuos constantemente expuestos á la intemperie en inminente peligro, y cree que una insolación es la causa ocasional de explosión de la fiebre.

Hace observar que las enfermedades más frecuentes son las fiebres palustres, bajo todas sus formas, las disenterias, las afecciones y los cálculos hepáticos, y agrega haber observado tan sólo cuatro ó cinco casos de fiebre tifoidea en el curso de 4 á 5 años de una práctica bien activa.

Esguerra, conocedor profundo de las fiebres, por un momento, y como en vía de ilustrar el asunto, se pregunta si puede haber contagio en la propagación de las fiebres, y en esta ocasión aduce razones perentorias que demuestran la infección al principio; pero añade que más tarde, como resultado del gran número de enfermos en una época dada, un nuevo virus animal entra en acción al lado del primero, comunicando á la misma afección un carácter tífico, más tarde pestilencial, y que á última hora entra en juego el cortejo propio de la fiebre amarilla: esto parece increíble en el talento y la ilustración del médico de Ambalema.

Esguerra, indagador á porfía, explica, con su habitual facilidad de expresión, el desarrollo de las fiebres en los lugares en que no existen las causas que generalmente las producen, por la dirección de los vientos, ayudados por las condiciones propias de nuestras estaciones.

De Esguerra se puede asegurar que en la extensión de su radio de observación médica, llegó hasta los límites á conocer las fiebres, pues nos asegura que en sus tiempos La-Villa fué el extremo Sur como el punto de desarrollo de ellas.

En el trabajo analítico de los Doctores Nicolás Osorio y Proto Gómez, sobre la naturaleza de las fiebres que por largo tiempo han diezmado á los habitantes de la hoya del alto Magdalena, se encuentran las ideas de Letona sobre las fiebres remitentes biliosas de los países cálidos, casi de un modo general, y aun la etiología que quiere que haya un suelo palustre bien caracterizado, la humedad, una temperatura elevada, una latitud especial, así como todas las demás condiciones meteorológicas y geológicas de las regiones palustres.

De las cortas relaciones de los Doctores Moreno y A. Perea, de Neiva,

no se puede poner en claro noción alguna sobre la etiología. Estas relaciones fueron publicadas en la *Revista Médica*.

Sentimos no poder consignar nada de lo escrito por el Doctor A. Mendoza sobre las fiebres del Espinal, por no haber encontrado su publicación.

Creemos oportuno hacer una breve reseña de las opiniones de los autores más competentes en estos trabajos, á fin de completar, ó al menos, á fin de llegar á una noción exacta de las causas de las fiebres del alto Magdalena.

Trousseau, en su Clínica, nos asegura que la causa más poderosa en el desarrollo de las fiebres de origen palustre, está en el acto de remover más ó menos profundamente terrenos de algún tiempo há intactos, como sucedió en París con motivo de la apertura del Canal de San-Martín, en los trabajos de fortificación de aquella ciudad, en Sebastopol en los trabajos necesarios para establecer el gran fuerte, etc. En todas aquellas épocas hubo ocasión de observar el paludismo hasta en sus más ambiguas manifestaciones.

Jaccoud, en general, sostiene que en todo lugar, asiento de fiebres palustres, la aparición de la epidemia, en épocas más ó menos lejanas, es la regla, la que puede depender de condiciones varias en la acción de las causas mismas que de ordinario engendran el miasma, especialmente de algún cambio en el nivel de la capa subterránea de agua.

Para Bristowe, la causa de las fiebres intermitentes no está, ni en la elevación de la temperatura, ni en la presencia de aguas, como tampoco en la presencia de materias vegetales en descomposición, sino que parece encontrarse en el acto de remover, de revolver terrenos de tiempo atrás incultos. Se explica el desarrollo de las fiebres, con las condiciones meteorológicas yá apuntadas, si el suelo es poroso y suficientemente capaz de mantener ó de recibir una fuerte cantidad de detritus en su espesor. Es favorecido en su propagación por la humedad atmosférica ó por las habitaciones bajas. En climas medios el miasma no pasa de 500 pies á lo alto, y en nuestras zonas de 1,000 á 1,500 pies. El Doctor Salisbury cree haber descubierto la causa específica de la fiebre en los espórulos de cierta alga, especie de palmella, *bacillus malariae* de Klebs y Crudeti, cuya inoculación ha producido la fiebre en los conejos.

Tal es, en resumen, el estado actual de nuestros conocimientos en tan importante materia, *intus et extra*.

Debemos hacer algunas aclaraciones en este delicado tema, y tratar luégo de llegar á alguna conclusión racional.

Honda y Ambalema reúnen, en su totalidad, todas las condiciones exigibles para ser más ó menos sostenidamente lugares predilectos del paludismo; el Gualí y Río-Sucio, de su correspondiente lado, con el Magdalena por la base y con las desventajas del defecto de canalaje de aquéllos, los efectos de un comercio que tánto deja que desear en cuanto á medidas de salubridad,

con las costumbres de sus habitantes y las condiciones de suelo y de atmósfera etc., fácil es convenir que todo es propicio allí al ancho vuelo del miasma palustre.

Purificación, hasta cierto punto, debería colocarse en la misma categoría, pues del lado sur del pueblo se encuentran rastros varios y permanentes de las lagunas pontinas, con el Magdalena por la base, sin omitir que aunque la población se halla situada sobre una roca, el suelo es eminentemente poroso y húmedo.

Si en alguna parte las aseveraciones de Bristowe pudieran tener aplicación completa, sería en el Espinal, situado en el centro de la herradura de caballo que describe allí el Magdalena en su curso, en medio de una vegetación exuberante, sobre una superficie llana y plana, con un suelo poroso, pues basta abrir excavaciones más ó menos profundas y anchas, para contar con el agua necesaria á todas las exigencias de la vida, durante la sequía del año; estando, como está, casi todo el territorio de aquel Distrito cubierto hoy de pastos artificiales (Saboja y Pará); con el ensanche que el cultivo del tabaco ha tomado desde que desmejoró en Ambalema; encontrándose hoy en el Espinal depósitos muy considerables de manufacturas, empaques, etc. de este artículo; sometidos los despojos de los trabajos á una irregular aplicación, sin excluír los vicios inherentes de aquellas localidades, etc., basta todo esto para explicarnos la mala fama que hoy desgraciadamente se le concede en todos los puntos circunvecinos. El Espinal carece de agua potable inmediata: la única es la del Guayabal, á tres cuartos de legua de la población, y el viajero experto, como el habitante observador, saben por una cara experiencia, que sólo de aquella agua es de la que deben consumir.

El Guamo, situado en medio de condiciones opuestas á las del Espinal, con el Luisa bajo sus muros, etc., goza de una buena fama, merecida por la excesiva rareza del desarrollo de fiebre alguna.

La ciudad de Neiva, tan preciosamente situada sobre el Magdalena, con el Río-Loro por el Sur sobre sus plantas; Las-Ceibas, á un cuarto de legua del lado del Norte, con un suelo arenisco, reposa sobre una depresión del suelo bien considerable, no tiene desagüe absolutamente ninguno; durante el invierno hay verdaderas inundaciones, y muchos solares son transformados en lagos y en pantanos, en medio de una vegetación que se desarrolla con estrépito; todo fomentado por alguna inercia de las autoridades. La fiebre en Neiva apareció en un tiempo que hará época en la vida comercial de aquella activa población. Cuando el dinero circulaba á manos llenas, los cargamentos de quina, de cueros, de cacao, etc. llegaban á sus puertos por partidas, y se amontonaban allí por falta de medios de pronta exportación; cuando la abundancia de numerario movió los trabajos de mejoras materiales en la ciudad misma, y los contornos de la capital del Tolima cambiaban de aspecto por la activa mano del hombre; cuando se presenció en Neiva el delirio de consumir licores, y se dió vuelo á las exigencias de cuerpos bien nutridos, felices y con buen porvenir. Hé aquí por qué Neiva perdió su tan merecida fama de ejemplarmente salubre. En el curso

del año próximo pasado se inició un principio de la epidemia, la que fué rápidamente subyugada por la atención que se prestó á las causas que acabamos de apuntar.

En cuanto á Girardot y Peñalisa, nada tenemos que agregar á lo que yá sabemos: trabajos de añiles, de pastos artificiales, de depósitos de pieles, grandes movimientos de tierra industriales, etc. Sucede en parte lo mismo para Villa-Vieja y Aipe.

Yá en las poblaciones del Sur: Gigante, Garzón, Pital, Agrado, etc., se encuentran fiebres intermitentes simples, francas, más ó menos graves; y hacia las cimas de las cordilleras del Valle, fiebres palustres con todo el aspecto tifoideo más característico.

¿Qué concluír de esto?

I. Que en todo el curso del río Magdalena en cuestión se encuentran todas las causas que engendran y sostienen el paludismo;

II. Que por variado que sea el modo de expresar las causas del paludismo por los diversos autores, en el fondo la esencia de la etiología es una misma; y

III. Que no parece perentoriamente demostrado que las fiebres hayan seguido el curso inverso de las aguas del Magdalena, quedando demostrado que la vida comercial de los pueblos, asiento de las fiebres, suministra por sí sola su etiología tan completa como posible.

(*Continuará*).

LOS TERREMOTOS EN ESPAÑA.

(Fragmento de la Memoria presentada en el Ministerio de Fomento de Madrid, por la Comisión encargada de estudiar los terremotos de Andalucía).

El estudio, cada vez más inteligente y minucioso, de los temblores de tierra ha puesto fuera de duda que hay una serie de fenómenos que no son, como se ha creído durante algún tiempo, accidentales ó debidos á una mera coincidencia, sino que necesariamente tienen que presentarse cuando ocurre un terremoto, porque se relacionan unos con las causas que lo originan, y otros son consecuencia inmediata del fenómeno principal.

Para estudiar dichos fenómenos suelen los autores dividirlos en tres grupos: precursores, concomitantes y consecutivos, y la Comisión lo hará así en la Memoria definitiva, para que aparezca menos confusa su enumeración, siendo, como son, muchos; pero no porque esté en realidad bien marcada la separación, pues hay algunos que no se sabe con certeza si preceden ó acompañan al sacudimiento, y otros se observan antes, después y en el acto mismo de sentirse éste.

Aun cuando no fuera más que por haber logrado demostrar la íntima relación que tienen todos estos fenómenos unos con otros y con el sacudi-

miento, ó temblor propiamente dicho, la teoría sísmica que hoy aceptan los italianos, ocuparía el primer lugar entre las varias que hemos apuntado al principio de este informe.

El *cambio en el régimen de las aguas*, su turbiedad, el aumento ó disminución de su caudal, la alteración de la temperatura y hasta de la composición, son hechos que acompañan y siguen á los terremotos; pero asimismo suelen precederlos, y deben por tanto, ocupar un lugar entre los fenómenos precursores. Ahora bien, ¿cómo los explican los partidarios de la teoría de Dana, Boussingault ó de Perrey? Para ellos son sucesos accidentales, que en determinados casos pueden atribuirse á la dislocación del suelo, y, por consiguiente, al quebrantamiento de las rocas por donde corrían las aguas; pero, teniendo que ser siempre consecuencia del terremoto, quedan sin explicación cuando preceden á los sacudimientos. Por el contrario, según la manera de ver de la Comisión, desde que Lorencini comprobó en Porreta la constancia del hecho, el cambio en el régimen de las aguas constituye uno de los más importantes y necesarios, por decirlo así, del cual puede sacar gran partido la meteorología endógena para precaverse de los desastrosos efectos de los terremotos.

Son muy numerosos los ejemplos que podrían presentarse en este informe de alteraciones ocasionadas en el régimen de las aguas por los terremotos que comenzaron el 25 de Diciembre de 1884, y oportunamente se consignarán todos los que conocemos, haciendo la debida distinción entre ellos y dando pormenores que permitirán juzgar de la magnitud del fenómeno y de las causas que le han dado origen; porque insistimos en manifestar que á la marcha de las aguas subterráneas, y sobre todo de las que con extraordinaria abundancia penetran por los sumideros de Zafarraya, de las Donas y demás de aquella región, se debe principalmente la borrasca sísmica que estalló el 25 de Diciembre.

En el presente informe se limitará la Comisión á citar algunos casos para probar no sólo que el hecho ha tenido lugar, sino que es de carácter general, y que importa mucho tomarlo en cuenta al estudiar las causas que dan origen á los terremotos, y buscar los medios de precaverse de ellos ó de aminorar las consecuencias de sus desastrosos efectos.

En los terremotos últimos se ha presentado toda la serie de perturbaciones que en el régimen de las aguas han solido observarse en otras ocasiones.

Ha subido el agua de los pozos en diferentes lugares, como en Santafé, en Armilla, en Picena, en Pulianas, en Vélez Málaga, en un cortijo de Atarfe, donde llegó á tener dos metros sobre su nivel ordinario, y en Cúllar, Baza, donde saltó fuera del pozo.

Aumentó el caudal de las fuentes y manantiales en Chite y Talará, Archidona, Algarinejo, Cijuela, Fuente-Vaqueros, Salobreña, Granada, Illora y Melegís; mientras que se secó, disminuyó ó se suspendió en Pampaneira, Pinos del Valle, Benalauría, Arenas, Jayena, Carataunas, Iznalloz, Soportújar y Alhama, habiendo participado de los dos fenómenos, es decir, que aparecieron y aumentaron unos manantiales, mientras desaparecían ó disminuían otros, en los pueblos de Cáñar, Játar, Santa-Cruz de Alhama y

La Comisión, en efecto, se lo explica diciendo que la parte insoluble de las rocas en que están abiertos los canales y cavernas en las sierras de Loja, de Alhama y demás de aquella comarca, por los cuales circulan las aguas que van corroyéndolos, se depositaba en el fondo mientras las aguas corrían tranquilas con la presión ordinaria; pero aumentándose ésta, por las causas que han originado el terremoto, han arrastrado cuanto había en las cavidades, y lo han lanzado afuera, unas veces en forma de agua turbia y sedimento por los manantiales, otras en el de verdaderas moyas por agujeros que ha abierto la presión misma.

Este sería el lugar de hablar de uno de los ejemplos más notables de los desastrosos efectos del terremoto de la noche del 25 de Diciembre, el hundimiento del cortijo de Guaro, si no le reserváramos otro para que, reunido con los resbalamientos de Güevéjar y de los terrenos que constituyen las inmediaciones de Murchas y Albuñuelas, así como con los desprendimientos de los tajos de Alhama, forme en su conjunto el cuadro de los daños que puede causar la acción del agua sobre ciertas clases de terrenos, y la necesidad de alejar siempre las poblaciones de tan terrible enemigo, sobre todo en las comarcas sujetas á la acción de los terremotos.

De los fenómenos que, como la alteración en el régimen de las aguas, pueden figurar entre los precursores de los terremotos, se hallan los *biológicos*, ó sea la impresión que experimentan las personas y animales. Que esto sea debido al temperamento nervioso del individuo sobre el cual ejerce su acción el estado eléctrico de la atmósfera ó del suelo, que sea efecto de una sensibilidad exquisita el que ciertos animales, y aun personas, perciban ruidos ó movimientos, olores ó gases que no sienten otros, como parece darlo á entender la identidad de los síntomas que presentan unos antes y otros después de hacerse perceptibles los sacudimientos, de positivo nada se sabe: pero lo cierto es que desde tiempo inmemorial se ha reconocido la influencia de los terremotos en los animales y la posibilidad de que esta influencia se haga sentir en ellos mucho tiempo antes de que la generalidad se dé cuenta del hecho. Yá nuestro ilustre compañero Don Casiano de Prado lo consignó de una manera que no deja lugar á duda en su informe acerca de los terremotos de Almería en 1863; pero si alguna hubiera podido subsistir, quedaría completamente desvanecida con la lectura de la multitud de contestaciones á los interrogatorios que tenemos á la vista, y con la impresión que en nosotros ha causado la relación del fenómeno por los mismos que lo han experimentado.

En la imposibilidad de referir aquí todos los casos de que tenemos noticia, porque sería interminable y poco variado, diremos que, á pesar de escribir este informe cuando no hemos acabado de recorrer el territorio en que se ha hecho sentir el terremoto, y á pesar de no haber recibido aún contestados la mitad de los interrogatorios que oficialmente hemos repartido,

consta que en más de cincuenta pueblos se han manifestado fenómenos biológicos en las personas, y que son cerca de ochenta los casos de animales que han dado señales de haber presentido, si así puede decirse, el terremoto, entre ellos y principalmente las aves, el ganado caballar y los perros; habiendo también ejemplos de gatos, cabras y otros animales.

Otro fenómeno que puede comprenderse entre los precursores de los temblores de tierra, porque se hace sensible, á veces, antes del sacudimiento, es la *perturbación de los aparatos magnéticos y eléctricos;* hecho notorio, y de tan antiguo conocido, que en él se funda uno de los seismómetros usados en el Japón para señalar los terremotos. Muy lejos de la Comisión está la idea de hacer esta cita como prueba de la constancia del fenómeno y de la posibilidad de utilizarla para prevenir los efectos de un terremoto; nó: su objeto es probar que los hechos de que va á dar cuenta, ocurridos en Diciembre de 1884, no sólo no son nuevos, sino que comprueban las observaciones yá hechas, y confirman la acertada dirección que han dado á sus trabajos los físicos italianos encargados del estudio seismológico de aquel país, basados en una teoría eminentemente racional.

El hecho que ha servido de fundamento al antiguo seismómetro japonés, que consistía en un imán al cual se adhería un peso de hierro que caía sobre un platillo metálico al perder aquél su fuerza atractiva por la acción del terremoto, se ha reproducido en un pueblo de Granada; la ilustrada persona que contesta á nuestro interrogatorio desde Armilla, nos refiere, con las reservas propias del hombre que sabe lo que dice y teme que un hecho extraordinario pueda hacer dudar de la verdad del resto de su relato, que un imán en forma de herradura, con que jugaba un muchacho, perdió la propiedad atractiva el día 25 de Diciembre, siendo infructuosas las repetidas tentativas que se hicieron para servirse de él como antes, hasta que el 2 de Enero se notó que empezaba á atraer de nuevo las agujas.

Más positivo es lo que acerca de este particular aparece en el interrogatorio contestado por el telegrafista de la Estación del Gobierno en el ferrocarril de Granada, D. Bernardino Morales y D. José de Gor. Dice así:

"El día 25 de Diciembre, unos tres cuartos de hora antes del primer terremoto, observé una declinación en la brújula de este gabinete telegráfico de 25 grados al Este. Creí que anunciaba alguna aurora boreal, tormenta ú otro fenómeno análogo, y no sospeché la importancia que realmente tenía. Ignoro el tiempo que duró la desviación. El día 26 á las 12 del día notó mi compañero, D. José de Gor, una desviación de 5 grados, también al Este, y á las tres horas hubo una trepidación bastante sensible y de unos segundos. Desde las 4 de la tarde del mismo día 26 hasta las 8 de la mañana del 27 estuve constantemente observando la aguja sin notar declinación, y tampoco hubo terremoto. El día 29 notó mi referido compañero una desviación de 9 grados, rectificada por mí á las 8 de la noche, y á las 7

horas y 20 minutos de la misma hubo un temblor bastante intenso, con ruido subterráneo y duración de 7 segundos. Después abandoné mis observaciones, por haber notado terremotos, algunos fuertes, sin que la aguja se desviara del 0."

El Jefe de la estación telegráfica de Loja ha participado á la Comisión que desde que se inició el fenómeno se observaron grandes perturbaciones en la aguja magnética. De Fornes nos han asegurado que en el temblor del 25 osciló la aguja locamente, y no se fijó hasta pasado algún tiempo; en Vélez-Málaga se agitaba igualmente con violencia y á cortos intervalos, según se observó el 26; y es probable que como éstas, tendríamos otras muchas observaciones, si la brújula no fuera un instrumento casi desconocido en la mayor parte de los pueblos que han sufrido la acción de los terremotos.

En la ciudad de San-Fernando, inmediata á Cádiz, á donde llegó el sacudimiento pero nó el ruido del terremoto, porque debió de hallarse yá fuera de la acción de éste, las curvas que señalan la marcha de los aparatos magnéticos registradores, según el ilustrado ingeniero de Montes, señor D. Salvador Cerón, nada de particular marcaron antes de la sacudida en las componentes de la fuerza magnética; pero en el momento de ella se paró el movimiento del aparato de relojería, como también todos los relojes cuyas péndolas se movían de E. á O., no pudiendo, por lo tanto, registrarse sus indicaciones subsiguientes.

Esto con respecto á los fenómenos magnéticos observados. En cuanto á los eléctricos, tan íntimamente relacionados con ellos, basta hacerse cargo de los datos que se consignarán cuando se hable detenidamente de las perturbaciones atmosféricas ocurridas para comprender que las manifestaciones eléctricas fueron muchas y muy grandes. Sólo del corto número de interrogatorios que tenemos recogidos, resulta yá que hubo tempestad con relámpagos, truenos, rayos ó granizo en más de cuarenta pueblos, ó mejor dicho, se consigna el hecho en esos 40, que probablemente habrá habido muchos que hayan dejado de consignarlo, bien porque no tuviesen el ánimo suficientemente sereno para fijarse en pormenores de esa naturaleza, bien porque creyeran suficiente hacer constar que hubo grandes lluvias, nieves, vientos, etc.

Se habla de una aurora boreal en el interrogatorio procedente del pueblo de Rubite, sin que podamos afirmar que el hecho sea exacto; así como tampoco nos atrevemos á decir que sean fenómenos análogos el que señala un interrogatorio de Granada, diciendo que hubo arreboles de color rojo intenso que abrazaban grande extensión y duraron mucho tiempo; otro á que se refiere el Alcalde de Nigüelas, manifestando que durante el primer terremoto vió iluminarse el campo con un resplandor rojizo que no eran relámpagos; y las luces fosfóricas que, á 3 metros del suelo, dice que vió el Secretario del Ayuntamiento de Fornes en el sitio nombrado Portichuelos.

Por último, atribuye la Comisión á un desarrollo de electricidad, producido por el vapor de agua al salir de las grietas, las nieblas luminosas á que se refieren algunos interrogatoaios, entre ellos los procedentes de Marchas, Periana y Zafarraya, lugares que, como se sabe, fueron de los más castigados por el terremoto, y estaban comprendidos ó se hallaban muy próximos al radiante seísmico.

No se concibe, á la verdad, cómo ha podido negarse durante mucho tiempo la íntima relación que existe entre los fenómenos seísmicos y las *depresiones barométricas;* pero sorprende aún más que haya todavía quien lo ponga en duda. Según la teoría que acepta la Comisión, es, por el contrario, uno de los fenómenos precursores más constantes que existen; tanto que, sin vacilar, puede asegurarse *à priori* que casi siempre, donde quiera que haya tenido lugar un terremoto, ha habido una depresión barométrica en el punto de máxima acción, donde las grietas y otros fenómenos pseudos-volcánicos acusan una verdadera erupción de gases, de vapores ó de agua. Es natural, en efecto, que, hallándose enlazada la meteorología endógena con la atmosférica; existiendo comunicación, como evidentemente existe, entre las aguas y los gases de la superficie de la tierra con los que circulan por las grietas y cavernas subterráneas, las alteraciones de la presión atmosférica no pueden menos de ejercer una acción más ó menos directa sobre los fluídos subterráneos, y éstos, obedeciendo á la presión que les hace circular en las entrañas de la tierra, tiendan á salir buscando el equilibrio cuando disminuya el peso de la atmósfera. Esto, que reconoce la teoría y constituye una parte importantísima del sistema que hemos aceptado, lo demuestran los hechos observados durante el terremoto que tuvo lugar el 25 de Diciembre.

LA PENSION A ZORRILLA.

La señora Duquesa de Medinaceli no es persona que deje dormir como expediente en oficina ó como proyecto en comisión parlamentaria, el pensamiento que concibe; así es que aquella buena idea de conceder al primero de nuestros poetas líricos la pensión que le han negado las Cortes, adelanta cada día más terreno, y Zorrilla recibirá el primero del año, de blancas y bellas manos, lo que no le ha concedido el Parlamento de la Nación á que ha dado tánta gloria.

A continuación publicamos la bellísima carta con que la Duquesa se

ha dirigido á otras damas pidiéndolas para su noble y patriótica empresa su colaboración:

"Hay un poeta en España que ha merecido el honor de que la opinión pública le proponga para una recompensa nacional. Las vicisitudes de la política impidieron hasta ahora que esa recompensa se otorgue, y el poeta envejece, obligado á la gratitud de sus conciudadanos, aunque sin recibir el galardón que exige su agradecimiento. ¿Es justo consentir que viva en la estrechez el autor de *Don Juan Tenorio?*

"Esta pregunta me ha sugerido la idea de que nosotras, á quienes especialmente han sido dedicados los dulcísimos versos del vate popular, subsanemos, hasta cierto punto, el rigor de las circunstancias. Propongo, pues, que unas cuantas amigas, en nombre de las damas españolas, ofrezcamos á Zorrilla, desde primeros del próximo año, la pensión que aún no le han votado las Cortes.

"Yo, desde luégo, me suscribo por la parte que me toque, y si usted y las otras señoras á quienes me dirijo secundan, como espero, mi propósito, yá no nos quedará más que hacer sino rogar al cantor de Granada que perdone la osadía de nuestra protección, recordándole que él va á la cabeza de los galanes, en cuyo escudo dice que *manos blancas no ofenden.*

"De usted afectísima amiga,

"La Duquesa de Medinaceli."

La Duquesa ha recibido yá entusiastas contestaciones; pero la discreción nos veda publicar todavía los nombres de las ocho damas que se asocian á esta empresa.

Lo que fué nobilísimo proyecto es yá un hecho realizado. Hoy, cuando el ilustre poeta, que descansa en Valladolid á la sombra de sus laureles, haya recibido el correo que le lleva recuerdos del mundo que llenó su fama, habrá podido distinguir entre sus cartas una cerrada con ducal corona y nobiliario escudo.

Si la ha abierto presuroso, guiado por el instinto que conduce al poeta á la belleza, habrá leído, con emoción profunda en el corazón y lágrimas de gratitud en los ojos, las siguientes líneas trazadas por encantadora mano:

"Madrid, 16 de Diciembre de 1885.

"Excelentísimo señor Don José Zorrilla.

"Muy señor nuéstro y querido poeta:

"Los periódicos, que nada callan, han informado á usted de que algunas señoras habíamos concebido el proyecto de ofrecerle la pensión que en

la última Legislatura votó el Congreso por unanimidad, y que no pudo votar el Senado por falta de número. Pero si la precipitación de los periódicos en divulgar la idea pudo contrariarnos al concebirla, los plácemes entusiastas con que la acompañaban, fortalecieron nuestros ánimos para realizarla sin temor, y esperar que usted la aceptase con indulgencia.

"Reducida hoy á números (que tal es el prosaísmo de la suerte) va en forma de documento de giro, cuyo importe equivale al que la gratitud nacional le asignaba para 1886. Un solo deseo acompaña á tan humilde dón, y es que por muchos años pueda usted recibirlo, y ser nosotras también las que tengamos el gusto de ofrecérselo.

"Quedamos de usted amigas y admiradoras,

"*La Duquesa, viuda de Medinaceli.—Marquesa de Vallejo.—Marquesa de Linares.—Duquesa de Santoña.—Marquesa de Campo.—Condesa de Guaqui.*"

A la discreta carta que las nobles damas que la firman pueden guardar entre sus más preciadas ejecutorias, acompaña la prosaica letra de cambio con la cantidad que la patria ha negado al que la dió tanta gloria, cometiendo una injusticia que ilustres damas reparan.

¡Bien hayan ellas, que tan generoso empleo saben hacer de su riqueza y que libran á la generación actual de la nota de indiferente que merecía, dejando en olvido al inmortal cantor de Granada!

Merced á ellas, cuando los admiradores del poeta se entusiasmen con las creaciones de su genio, no pensarán con pena que el que resucitó las bellezas de otros tiempos, pasa triste y molestado por las pequeñeces de la vida los últimos días de su gloriosa existencia.

Las damas que firman la carta, al contestar á la Duquesa de Medinaceli, no se han limitado á prestar su cooperación á la obra, sino que han expresado el entusiasmo con que lo hacían, y no han vacilado un momento, pidiendo sólo que se realizase cuanto antes el proyecto.

En pocas comisiones reunidas en nuestro país, se ve tal unanimidad, y ninguna da en tan breve tiempo ultimados sus trabajos.

CARTA DEL POETA.

"Valladolid, 20 de Diciembre de 1885.

"Excelentísima señora viuda de Medinaceli.

"Muy señora mía y de mi más alta consideración:

"En Valladolid, mi ciudad natal, y madre mía cariñosa que hace cerca de dos años me acogió en su regazo, dándome pan de qué vivir y sepultura

en qué enterrarme; y dónde á la sombra de la torre Bizantina y al són de las campanas de la parroquia en que me bautizaron,

De calma y silencio en pos,
Vine á mi hogar escondido
A vivir en el olvido,
Por morir en paz de Dios,

llegan á mis manos, impresas en los periódicos, las cartas que en pro mía escribieron las suyas blancas, que no sólo no ofenden sino perfuman, poetisan y vivifican cuanto tocan.

"Ni por un momento me ocurrió cometer la torpeza de ofrecer á usted por ello galanterías de viejo, que resultarían extemporáneas impertinencias, ni flores de mi vieja poesía, que no serían tampoco más que jaramagos amargos de mohosas ruinas y líquenes silvestres marchitos yá por las escarchas de mis sesenta y ocho Diciembres.

"La benevolencia de usted para conmigo, su delicadísimo tacto social y su agudísimo ingenio, han confeccionado sus cartas de tal manera, que ni las quijotescas susceptibilidades de mi salvaje independencia, ni las protestas de mi modestia, tal vez no comprendida en nuestros tiempos, podrán esquivar el círculo de oro y flores, de luz y esperanza en que con ellos me encierra.

"Someto, pues, mi cabeza, yá cana por fuera y casi vacía de inteligencia por dentro, al yugo, tan suave como honroso, de su generosa protección.

"Y como no pienso salir nunca del país imaginario en que me ha hecho vivir hasta hoy el espíritu semi-celeste de mi poesía semi-oriental, hé aquí cómo comprendo y acepto la poética posición en que usted con su protección me coloca.

"Tiene usted por nombre Angela, y lleva por título el de un pueblo por mitad moro y cristiano, como mi vieja poesía: *Medina cœli;* y á mí, poeta cristiano ingerto en moro, al aceptar el patrimonio de unas hadas benéficas y unas huríes risueñas congregadas para mi bien por un ángel, no me resta más, al someterme á tal amparo, que suplicar al ángel de mi guarda que se vuelva al cielo mientras me dure la vida, y hasta que tenga que tornar á recoger el alma que debo á Dios cuando llegue mi última hora.

Y entre tanto queda esperando sus órdenes y las de sus nobles asociadas su agradecido amigo el viejo poeta,

JOSÉ ZORRILLA.

FIESTA DE LA PATRIA.

Una vez más se ha celebrado en Bogotá el glorioso aniversario de nuestra Independencia nacional. La fiesta no tuvo la pompa de otras veces, pero el espíritu de conciliación que se notó en los ánimos, el orden que reinó en los concurrentes y las palabras de orden y fraternidad pronunciadas por el primer Magistrado de la República y el señor Gobernador del Distrito Federal, llamaron la atención de los amantes de la paz é inspiraron legítimas esperanzas de que pronto entrará el país en el sendero del orden y la libertad en la justicia.

Creemos conveniente la inserción de las alocuciones á que hemos aludido, porque ellas consuelan los ánimos y darán, principalmente en el Exterior, idea del espíritu de conciliación que hoy inspira al Gobierno de Colombia.

ALOCUCIÓN

DEL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Compatriotas!

Tócame en este año saludaros en la aurora del día más glorioso de la Patria, y saludar con vosotros la cara memoria de nuestros héroes; y sería completa mi satisfacción, si no se levantara hoy el sol del 20 de Julio á iluminar tántas ruinas materiales y morales, como para increparnos por la loca prodigalidad de fuerzas con que hemos socavado el edificio histórico que levantaron nuestros abuelos. De ellos habéis heredado todos, sin excepción, el valor, la altivez, el desprecio á la vida cuando se trata de una causa reputada justa, pero no los hemos imitado en el esfuerzo para vencernos á nosotros mismos. La situación penosa en que hoy nos encontramos, atestigua que somos un pueblo que á la conquista de principios más ó menos seductores pospone el desarrollo de la riqueza y el verdadero progreso.

Por generoso que sea el móvil íntimo que con tanta frecuencia nos empuja hacia los campos de batalla, es hora yá de pensar que las naciones

no pueden vivir exclusivamente persiguiendo ideales, porque éstos, aun los más inmaculados, en su abstracción son absolutos, intransigentes, no permiten ver el mundo sino por un lado, y la vida práctica de los pueblos como de los individuos, abarca necesidades que no siempre caminan á la par ni aun con las más sabias teorías. No olvido que la adquisición de la verdad es el supremo fin del hombre; pero creer que se la encuentra entre el fragor de las armas, fué el error de la Edad Media. Nuestros próceres aprendieron á morir por la Patria; aprendamos nosotros á vivir para ella.

Dentro de pocos días estará expedida la nueva Carta fundamental que habrá de regir en lo sucesivo los destinos de la República, y entraremos otra vez en el régimen constitucional. Despojada del espíritu anárquico de la precedente, abrigo la esperanza de que con ella estableceremos, por fin, en nuestro amado país, el régimen de la verdadera libertad, que se hermana siempre con el orden. Y esta esperanza se funda, no sólo en la Constitución misma, sino en el carácter de los que hayan de ejecutarla, pues no ha habido ninguna en el mundo, ni la más buena, que en manos protervas no haya degenerado en instrumento de tiranía, y al contrario.

Si llegamos á alcanzar este fin que anhela el patriotismo, será ese el mejor modo de venerar el recuerdo de los fundadores de la Independencia.

J. M. Campo Serrano.

Bogotá, 20 de Julio de 1886.

ALOCUCION.

El Gobernador del Distrito Federal

Á LOS CUNDINAMARQUESES.

Compatriotas!

No con estériles palabras ni con frases pomposas pero infecundas, toca á los gobernantes celebrar los días gloriosos de la Patria. El alto puesto en donde se hallan colocados los convierte en ejecutores de la voluntad de sus fundadores, y es con hechos dignos de ellos, con lo que se honra su memoria y se glorifica su obra.

Por desgracia nuéstra, contamos los años de nuestra vida nacional

por las luchas armadas que sin tregua nos han agitado, y después de tres cuartos de siglo, malgastados en inútiles ensayos, no hemos agregado una sola piedra al magno edificio cuyos cimientos fundó la Generación Libertadora. Honra, sangre y riquezas pródigamente derrochadas forman el fondo de nuestra historia como país independiente, y si es cierto que en algunos detalles se ha hecho sentir el impulso del progreso en su marcha ascendente, no ha sido por obra de nuestros propios hechos: es á pesar de ellos que se ha abierto camino.

Mayor ó menor, la culpa es de todos y á todos nos obliga el sagrado deber de poner nuestro contingente de esfuerzos en la obra común.

Corresponde al mandatario la parte más difícil en la ardua tarea. Padre del pueblo que se le encomienda, necesita levantarse á una altura á donde las voces destempladas de la pasión no alcancen á ahogar los tranquilos consejos de la justicia; guardián de la moralidad, debe hacer de su vida modelo inaccesible á la censura; administrador celoso de la riqueza pública, le obligan honradez y pureza en su manejo. Es él el natural iniciador de todas las empresas de interés público y el protecter obligado de toda obra que engrandezca al Estado y de toda industria que lo vivifique.

Menores dificultades pero igual trascendencia tiene la parte que toca al ciudadano: cumplir las leyes bajo cuyo imperio vive y respetar á la autoridad que está encargada de ejecutarlas; someterse á la imprescindible obligación del trabajo y buscar á su benéfica sombra el pan de cada día, y más que todo, deponer como ofrenda en el altar de la Patria los pasados rencores para ahorrarle nuevos días de llanto, miseria y deshonra.

Cundinamarqueses:

Con firme intención y decidido buen deseo emprenderé el camino que mi puesto me señala, y no creo dirigirme á vosotros en vano pidiéndoos vuestro necesario concurso para que la paz y la prosperidad luzcan sobre la Patria fundada por Bolívar y Nariño, ilustrada por la ciencia y el martirio de Caldas é inmortalizada por el legendario heroísmo de Ricaurte.

JAIME CÓRDOBA.

Bogotá, Julio 20 de 1886.

INAUGURACION DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES.

El día 20 de Julio, á las nueve de la mañana, estando presentes en el local, debidamente engalanado, de dicha Escuela, el Excelentísimo señor Presidente de la República, los señores Secretarios de Estado, el Honorable Consejo de Delegatarios, los Directores de varios Colegios y un gran número de convidados, tuvo lugar la solemne inauguración de dicha Escuela. Una vez formada la comunidad y pasadas las listas en las diferentes secciones, el señor Secretario de Instrucción pública declaró abierta la sesión, y acto continuo el señor Rector, General Don Alberto Urdaneta, dijo:

"Excelentísimo señor Presidente de la República.—Señores.

"Señalado este día, clásico en Colombia, para la inauguración de la Escuela de Bellas Artes, y habiéndoseme distinguido con la inmerecida y para mí valiosísima honra del encargo de fundarla ó constituirla, cumplo con el deber de presentar á Vuestra Excelencia las nueve secciones en que por ahora se ha dividido, y hacerme delegado de la juventud que las forma para daros gracias á Vos y felicitar á la Patria por su fundación en este glorioso aniversario de nuestra existencia independiente, en el cual podemos yá celebrar realizada en los destinos de Colombia una transformación tan profunda y trascendental, que con justa razón ha podido llamársela regeneración social y política.

"Las secciones en que se halla hoy distribuída la Academia son:

"1.ª De Arquitectura, con 14 alumnos, bajo la dirección del señor Don Mariano Santamaría.

"2.ª De Escultura, con 12 alumnos, bajo la dirección del señor Don César Sighinolfi.

"3.ª De Pintura, con 24 alumnos, bajo la dirección del señor Don Pantaleón Mendoza.

"4.ª De Dibujo, con 86 alumnos, bajo mi personal dirección.

"5.ª De Aguada, con 16 alumnos, nocturna, y también bajo mi direceión.

"6.ª De Grabado en madera, con 23 alumnos, bajo la dirección del señor Don Antonio Rodríguez.

"7.ª De Ornamentación, con 15 alumnos, bajo la dirección del señor Don Luis Ramelli.

"8.ª De Anatomía artística, á que concurren los alumnos de la Escultura, la Pintura y el Dibujo, bajo la dirección del señor Doctor Don Daniel Cerenado.

"9.ª De Conferencias sobre Perspectiva, á la que concurrirán los alumnos de Arquitectura, de Pintura, de Dibujo y de Grabado, bajo la Dirección del señor Don Francisco Torres Medina.

"10.ª Y de Música, con 108 alumnos, bajo la dirección del señor Don Jorge W. Price.

"A la iniciativa del eminentísimo señor Doctor Núñez, á la ilustrada diligencia de nuestro actual Secretario de Instrucción pública, Doctor Enrique Alvarez, y al generoso apoyo que de vuestra progresista y patriótica Administración ha recibido esta Escuela en el corto período que cuenta de existencia, se debe el que hoy su fundación sea un hecho cumplido, que simboliza una halagadora esperanza para los que tenemos por ideal constantemente amado y siempre perseguido el progreso del noble ejercicio del arte en nuestro país.

"Dos meses van corridos apenas desde que se dió principio á los trabajos que demanda el establecimiento de esta Escuela, circunstancia que confiamos nos servirá para con Vuestra Excelencia y el respetable público que nos honra con su visita, como excusa por no poder hoy presentar sino el principio, ó, en términos del arte, el esbozo de la obra que se nos ha encomendado.

"Pero contando, como tenemos derecho á contar, por explícitas manifestaciones, con el apoyo del ilustrado Gobierno que dignamente dirigís, y con la entusiasta cooperación de tántos padres de familia como han acudido á inscribir á sus hijos en las clases abiertas, nos prometemos que pronto será realidad fecunda en frutos de civilización lo que hoy es apenas naciente esfuerzo que ponemos como humilde ofrenda al pie del altar de la Patria, en el día de su natalicio.

"Os ruego, pues, Excelentísimo señor Presidente, que, si lo tenéis á bien, declaréis inaugurada la Escuela nacional de Bellas Artes, y os sirváis luégo visitar las secciones que la forman."

El señor Secretario de Instrucción pública se expresó en estos términos:

Excelentísimo señor Presidente—Señores:

"A pesar de que la Escuela de Bellas Artes lleva yá algunos días de hallarse en el ejercicio de sus tareas, ella ha querido celebrar de una manera solemne su inauguración en este día consagrado por la Patria á sus más caros y sagrados recuerdos. Justas razones le asisten para ello. Entre el pensamiento que creó este Instituto y el que determinó la emancipación de nuestro suelo, hay estrechas relaciones y fiel correspondencia. Nuestros padres quisieron darnos una Patria, y para ello hicieron sacrificios heroicos, sacrificios que exigieron una virtud superior á las fuerzas del hombre.

Hoy conmemoramos el nacimiento de la Patria, y reunidos en torno á su altar, le tributamos el homenaje de nuestro amor y bendecimos las virtudes de los héroes que nos legaron el dón precioso de la Libertad. Este día despierta en todo espíritu levantado nobles ideas y sentimientos generosos: es el cumpleaños de la Madre común.

"Jamás sabremos agradecer debidamente el sacrificio de nuestros libertadores, como jamás sabremos agradecer debidamente á nuestros padres el dón de la vida. Hay beneficios cuyo valor no cabe en los cálculos humanos. Nuestros libertadores se propusieron un alto fin: deber nuéstro es corresponder á sus propósitos. Más que recuerdos y alabanzas, ellos quieren hechos; obras de virtud son la mejor corona que podamos deponer en sus tumbas sagradas. Muy lejos de sus miras estaba ese egoísmo estrecho y vano que se satisface con encomios fugitivos y se limita dentro de aspiraciones personales: inspirábalos, en su empresa sublime, la esperanza de un hermoso porvenir comprado para sus hijos á precio de angustias sin medida y de esfuerzos supremos.

"Cada fiesta de la civilización, en que la paz estrecha en el regazo de la Patria los corazones de sus hijos, y tendencias levantadas inspiran las inteligencias, y la esperanza del progreso del país lleva las miradas hacia regiones serenas, es un homenaje digno de la memoria de nuestros padres, único homenaje que nos exigen ellos, porque es el único que interpreta el pensamiento que los guió en su santa tarea, y ensancha las miras grandiosas que los condujeron al heroísmo y á la gloria. Ellos iniciaron la éra de la Independencia nacional; la iniciaron apenas, porque para llevar á término su obra no bastaba una sola generación. Sembraron la semilla; á nosotros y á los que nos sucedan nos toca beneficiar la sagrada mies. Esta tarea será larga y difícil, porque ella será el resultado de la educación de los pueblos, y porque no podrá cumplirse sino al amparo de una paz estable y merced á los beneficios del trabajo. Tócanos desarrollar el pensamiento que los padres de la Patria concibieron y nos legaron como una herencia de gloria, pero también como una tarea de merecimientos.

"Debemos trabajar por el sostenimiento de la paz si es que queremos hacernos dignos de los que nos dieron la vida de la Libertad. La paz no echa raíces profundas sino allí donde el trabajo la ampara bajo su benéfica sombra. Ociosidad y paz son una antítesis irrealizable, así como lo son ociosidad y virtud. Por eso Institutos como éste son una garantía de paz, y merecen la atención de todo hombre serio que se preocupe por el porvenir de esta Patria regada con sangre de héroes y digna de las bendiciones del cielo.

"Ah! señores, si los años y las fuerzas que hemos gastado en luchas desastrosas y en disputas más ó menos bien intencionadas, pero poco fecundas, los hubiésemos empleado en la noble tarea del trabajo industrial, en

la lucha con la naturaleza, en el ensanche de nuestros hermosos horizontes!.... Entremos yá en los senderos del trabajo serio; consideremos que yá nos hallamos en la edad madura, y nos estamos quedando atrás respecto de pueblos que no há mucho tiempo ni siquiera figuraban en los mapas de la civilización. Colombia está llamada á altos destinos: la naturaleza la ha mimado generosamente, y sólo exige que sepamos estimar sus dones y beneficiar sus tesoros.

"El arte es una de las más bellas manifestaciones del espíritu humano. El alma tiende hacia las regiones de lo bello, á virtud de uno de sus más nobles instintos, y fiel á la excelsitud de su origen. El arte tiene algo de divino: él embellece la vida, levanta el carácter, dignifica al hombre, suaviza las costumbres y estrecha los vínculos de la vida social. La humanidad les debe á las artes mucha parte de sus bienes. Basta, para persuadirnos de ello, tender una mirada hacia las generaciones pasadas, ó en torno nuéstro: siempre y dondequiera han sido las artes un elemento de bienestar y belleza, y compañeras inseparables del hombre civilizado.

"Estimulemos el trabajo en cualesquiera de sus manifestaciones, y le haremos á la Patria un servicio de inmenso valor. El trabajo es un elemento de virtud y orden, porque él realiza vastas miras de la Providencia sobre la humanidad; y porque sólo allí donde el deber rige las costumbres, la armonía y el amor estrechan los corazones en el regazo de la madre común. Por eso la República, que, si como no podemos negarlo, es la forma de gobierno más justa y más legítima, es también la más exigente y la más delicada, la República no puede prosperar sino allí donde el trabajo constituya el fondo de las costumbres de los ciudadanos. Para llegar á donde ha llegado la Unión Norte-Americana en punto á desarrollo de instituciones republicanas, es preciso llegar también á donde ella ha llegado en punto á trabajo industrial. Debemos hablar y obrar con franqueza: poco habremos ganado con mejorar de instituciones, si no persistimos en el propósito de inculcar en el pueblo hábitos de trabajo, y necesidad de orden y de paz. Lo demás no afecta sino la superficie; y las grandes borrascas se engendran en el corazón de las masas sociales.

"De lo dicho se deduce que planteles como éste son una fiel interpretación del pensamiento que inspiró á nuestros próceres: aquí se les sirve á los intereses de la República, porque se les sirve á los intereses de la paz. Impulsemos y honremos el trabajo, y algún día llegaremos á regiones abiertas y hermosas. Así rendiremos á la memoria de nuestros padres un homenaje digno de ella y digno del pensamiento que los condujo al heroísmo y á la gloria.

"La Escuela de Bellas Artes, inspirada en nobles ideas de patriotismo, ha querido saludar el aniversario de nuestra Libertad inaugurando solemnemente, en presencia del Jefe del Ejecutivo, sus tareas en este día de caros recuerdos y de enseñanzas profundas.

"El Gobierno está haciendo esfuerzos por aclimatar en el país el cultivo de las Bellas Artes. Estos esfuerzos no serán estériles, porque la juventud sabrá corresponder á ellos, y la sociedad los mirará como la manifestación de miras elevadas y de verdadero espíritu de progreso.

"La Escuela de Bellas Artes se pone, Excelentísimo señor Presidente, bajo vuestra protección, Vos, de ello estoy seguro, la acogeréis con benevolencia y le consagraréis mucha parte de vuestros cuidados y de vuestra atención. Formemos discípulos del arte; eduquemos hombres de trabajo, y habremos formado ciudadanos honrados y dignos de ser libres."

En seguida el Excelentísimo señor Presidente de la República declaró inaugurada la Escuela de Bellas Artes, y prometió que el Gobierno haría los esfuerzos posibles en bien de ella.

El señor Rector de la Escuela acompañó al Excelentísimo señor Presidente, á los señores Secretarios de Estado y demás altos dignatarios en la visita á las diversas secciones; y en la de Escultura, que dirige el señor Sighinolfi, éste se dirigió al señor Presidente de esta manera:

" Excelentísimo señor Presidente, señores Secretarios, señores.

" Permitid que en mi calidad de Artista, y de Artista Italiano, levante mi voz en este solemne momento en que se acaba de inaugurar la Escuela de Bellas Artes de Colombia.

" No puedo menos de congratularme, como el que más, por el establecimiento definitivo de un plantel dedicado á desarrollar en la inteligente juventud Colombiana el amor á lo bello, á lo elevado, á lo grandioso.

" En mi condición de Director de la Escuela de Escultura, quisiera que al talento de los discípulos y á la buena voluntad del maestro, pudiera agregarse una colección completa de modelos; pero no dudo que contando el nuevo Instituto con el apoyo del Gobierno y la buena voluntad de los Legisladores, pronto tendrá, por lo menos, los modelos más necesarios para que la instrucción que reciba la juventud sea sólida, digna del Establecimiento que hoy se inaugura y de los altos destinos á que está llamado este bellísimo país.

PRONTUARIO CONSULAR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Ó RESUMEN DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS AGENTES CONSULARES DE LA NACIÓN,

Seguido de un formulario completo de modelos para los documentos, escritos, libros y papeles que deben llevar los empleados del Cuerpo Consular de la República, por

LISIMACO PALAU.

Cónsul de la República de Bolivia en Bogotá.

IMPORTANCIA DE ESTA OBRA.

El comercio de estas regiones apenas iniciado, está llamado á tomar grandes dimensiones, porque él debe representar el cambio de sus inmensas riquezas minerales y vegetales, por los artículos manufacturados del Viejo Mundo; y este comercio tiene por base legal el Cuerpo Consular que la República mantiene en los diferentes puertos de Europa y Estados Unidos de América.

Destinado como está el *Prontuario Consular de la República de Colombia* al servicio de los Agentes consulares de la Nación, su redacción y composición llena el objeto que él se propone, pues que en él se encuentran no sólo las disposiciones legales que deben cumplir en todos los casos dichos funcionarios, sino también los modelos que deben seguir y las fórmulas á que deben sujetarse en el desempeño de sus funciones consulares.

Este tratado, único en su especie en Colombia, es de suma importancia. Es un libro que sin esfuerzo de grandes estudios, pone á los Cónsules en aptitud de desempeñar bien sus deberes y de mantener la Oficina Consular con los libros y elementos que las leyes prescriben y que la costumbre de países civilizados exige.

El *Prontuario Consular de la República de Colombia* reúne los principios generales adoptados hoy en lo tocante á las funciones adscritas á los Cónsules; leyes fiscales que arreglan las oficinas de éstos; Contabilidad consular; organización en su ramo y formularios completos para los libros, documentos, registros y escritos que deben llevar en el Despacho respectivo.

En resumen, él forma una guía destinada para los jóvenes que sean empleados en el Ramo Consular de la República.

LISÍMACO PALÁU.

Bogotá, 6 de Octubre de 1884.

CÓNSULES.

DOCUMENTOS QUE DEBEN LLEVAR PARA SU RECONOCIMIENTO Y TÍTULO PARA ENTRAR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Los Cónsules de la República de Colombia, nombrados para otros países, van provistos de un Despacho nacional denominado: "*Letras Patentes*" (modelo número 1), expedido por el Presidente de dicha República, cuyo Despacho va también autorizado por el Secretario de Relaciones Exteriores de la República, y refrendado con el sello nacional. El nombramiento de aquéllos se anuncia al Gobierno del país en que van á residir, y éste, á su vez, les expide una declaración ó *pase*, denominado: *Exequatur* (modelo número 2), por el cual se reconoce al Cónsul nombrado y se le autoriza para entrar en el ejercicio de sus funciones consulares.

Los Cónsules al servicio de la República envían sus "*Letras Patentes*" al Gobierno cerca del cual van acreditados, por conducto del Ministro diplomático de su misma Nación, caso que lo haya allí establecido; si éste no existe, las remitirán directamente, con nota de estilo, al Ministro de Relaciones Exteriores del país donde van á residir, pidiéndole su reconocimiento y recabando el *Exequatur* correspondiente. El acto del reconocimiento del Cónsul será publicado en el respectivo periódico oficial.

Inmediatamente obtenido el *Exequatur*, debe el Cónsul que lo ha recibido, ponerse en comunicación y participarlo oficialmente á los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular que, en representación de otros Estados, residan en su Distrito Consular, á fin de entrar con ellos en relaciones oficiales.

Los Cónsules tienen permiso para colocar al frente de su Despacho oficial, en la puerta de su oficina, el escudo de armas de su país y fijar una asta para enarbolar el pabellón nacional en los días clásicos de su Nación y en los de los países amigos. Estas insignias no les dan otras prerrogativas ni privilegios, que las de anunciar el lugar y el local de su Despacho; pues que, en lo demás, están sometidos tales funcionarios á las leyes y autoridades del país, conforme á la Legislación de la Nación. Sólo su archivo y correspondencia oficial son inviolables.

ATRIBUCIONES DE LOS AGENTES CONSULARES DE LA REPÚBLICA.

Las atribuciones más importantes de los Cónsules al servicio de la República de Colombia, son:

1.ª Favorecer en cuanto esté á su alcance, el comercio y la navegación de su patria, cuidar de su buen nombre y hacer respetar su pabellón;

2.ª Prestar cooperación á su Gobierno para el éxito de las negociaciones extranjeras, suministrarle datos sobre el progreso de las ciencias, las artes y la industria, y trasmitirle noticias periódicas acerca de la estadística mercantil y de todo invento útil;

3.ª Autorizar los actos del estado civil de las personas en el respectivo Distrito Consular;

4.ª Presenciar como Notarios públicos el otorgamiento y apertura de testamentos y autorizar contratos y poderes;

5.ª Recibir toda especie de protestas y declaraciones de colombianos á extranjeros por razón de intereses;

6.ª Expedir pasaportes á sus compatriotas y á súbditos de naciones amigas, en sus respectivos casos;

7.ª Dar certificados sobre los autos que autoricen;

8.ª Llevar la matrícula de sus nacionales.

9.ª Disponer la venta en almoneda de los bienes que legalmente deben manejarse.

10. Desempeñar el cargo de guardadores de los menores que por muerte de un colombiano, queden sin amparo; y

11. Certificar los sobordos y facturas de comercio.

FORMALIDADES PARA LA POSESIÓN DE LOS CÓNSULES DE LA REPÚBLICA EN EL EXTERIOR.

Los Cónsules de la República en el Extranjero, tan luégo como obtengan el *Exequatur* de regla para el ejercicio de sus funciones, tomarán posesión del empleo, extendiendo la respectiva diligencia ante el Ministro Diplomático de la República, si lo hubiere, ó ante el Cónsul general, en ausencia de aquél, ó en defecto de ambos, en presencia de dos testigos respetables, que sean colombianos en lo posible.

De esta diligencia de posesión se remitirá una copia á la Secretaría de Relaciones Exteriores y sin ella no se hará ningún reconocimiento de sueldos á los empleados consulares, fuera de las anticipaciones hechas, si algunas hubieren recibido.

(Resolución ejecutiva de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha 2 de Septiembre de 1884, publicada en el *Diario Oficial*, número 6,190).

JURISDICCIÓN CONSULAR.

Los Vicecónsules y Agentes comerciales pueden ser nombrados provisionalmente por los Cónsules generales de la República, en casos de muerte, enfermedad, ausencia ú otro impedimento legítimo de los Cónsu-

les propietarios, dando cuenta inmediata al Poder Ejecutivo federal para su aprobación, y al Ministro ó Encargado de Negocios respectivo, á fin de practicar las diligencias de costumbre cerca de los Gobiernos para donde son acreditados.

Los Cónsules generales están subordinados al Ministro ó Encargado de Negocios de la República; y los Cónsules particulares, Vicecónsules y Agentes comerciales, á los Cónsules generales de la República.

En uso de la jurisdicción que los Cónsules generales deben ejercer sobre los particulares, Vicecónsules ó Agentes comerciales, podrán suspenderlos de sus funciones por mala versación ó mala conducta, y reemplazarlos provisionalmente, nombrando en su lugar Vicecónsules ó Agentes comerciales; dando antes aviso al Ministro ó Encargado de Negocios respectivo, con los documentos correspondientes, para que decida si há lugar á tal procedimiento, y dé cuenta de todo á la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República.

Los Cónsules particulares, Vicecónsules y Agentes comerciales, darán cuenta por escrito, de tiempo en tiempo, al Cónsul general de todo lo que ocurra de alguna importancia al comercio, política é intereses de la República, en el territorio de sus Consulados, remitiéndoles estados de las entradas y salidas de los buques nacionales y extranjeros de los puertos de Colombia (modelos números 5 y 6), á fin de que, reunidos sus informes, pueda el Cónsul general formar un estado completo de los progresos ó diminución del comercio nacional y de sus causas, para remitirlo á la Secretaría de Relaciones Exteriores, cada seis meses, por lo menos.

Los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales tomarán posesión de todos los efectos y propiedades, muebles é inmuebles pertenecientes á algún ciudadano de Colombia, que falleciere en el territorio de su Consulado sin dejar representantes legítimos, socios en negocios mercantiles ó albaceas testamentarios nombrados por él mismo.

Antes de tomar posesión de dichos efectos y propiedades, deberán hacer un inventario prolijo y avalúo de todos, en unión de dos comerciantes colombianos, y en su defecto extranjeros, recogerán lo que se debe al difunto, pagarán sus deudas legítimas, previa la fianza de acreedor de mejor derecho, si no se opusiere á las leyes del país, y harán una venta de todos los artículos perecederos y de cualesquiera otros que sean necesarios para el pago de sus acreedores, dando antes aviso al público por tres veces por medio de carteles ó periódicos del lugar. Trascurrido un año después de la muerte, lo que quedare, con el producto de los demás muebles é inmuebles, se remitirá al Tesoro de la República con testimonio de lo actuado. Pero si aconteciere que antes del año se presentaren los herederos legítimos solicitando la herencia, se les entregará inmediatamente por los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales, con deducción de los derechos que les corresponden, conforme la tarifa consular vigente.

Los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales, en caso de muerte

de algún ciudadano de Colombia, en los términos expresados yá, avisarán inmediatamente su muerte en los periódicos del territorio de su Consulado ó Agencia, y también al Cónsul general respectivo, con copia del inventario y avalúo, para que éste lo ponga en noticia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, á fin de que se haga pública la muerte en el Estado, Departamento, Municipio ó Provincia de donde era natural el difunto, y pueda llegar á noticia de los herederos.

Cuando sucediere que uno ó muchos buques de Colombia lleguen al puerto de la residencia de los Cónsules, Vicecónsules ó Agentes comerciales, deberán éstos por sí, ó por medio de una persona inteligente, adicta á sus Consulados, pasar á bordo é instruir á los Capitanes, ó sobrecargos de dicho buque ó buques, de cuanto pueda serles útil y necesario saber, relativamente al estado mercantil y político del país.

Cuando algún buque de Colombia naufragare sobre las playas del territorio en que residan los Cónsules, Vicecónsules ó Agentes comerciales, tomarán éstos todas las medidas conducentes á salvar la tripulación, buque y cargamento, y poner en seguridad en almacenes los efectos y mercaderías que se salvaren, si así les fuere permitido por las leyes del país, haciendo de todo un inventario exacto para ser entregados á sus dueños luégo que se presenten (modelo número 41); pero los dichos Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales no tendrán derecho de tomar posesión de los efectos y mercaderías salvados cuando su dueño ó el consignatario se halle en el lugar y en estado de dirigir sus negocios. Si no se encontrare el dueño ó consignatario de dichos efectos ó mercaderías, los enunciados empleados consulares procederán de la misma manera que se ha expresado en los casos anteriormente citados.

Para que los actos, copias, actuaciones, autenticaciones, etc. de los empleados consulares tengan entera fe y crédito en todos los Tribunales y Juzgados de la República, deberán venir autorizados con el sello del Consulado, cuyo modelo se da en este tratado.

En todo lo demás, los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales de la República de Colombia arreglarán su conducta á los usos y costumbres generalmente admitidos entre las naciones civilizadas, y á los Tratados existentes ó que se hicieren entre la República y el Estado en cuyo territorio residen.

INSTRUCCIONES RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN INTERIOR Y LA MANERA DE FUNCIONAR LAS OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA.

A más de los útiles y enseres indispensables, como son: bandera, escudo y sello nacionales, los Cónsules de la República de Colombia que funcionan en el exterior, han de llevar en las Oficinas Consulares de su cargo los libros siguientes:

1.° *Copiador general de correspondencia:* en éste se transcribirá á la mano, copia exacta de todos los oficios y comunicaciones que salgan de la Oficina Consular, cualquiera que sea su destino, bajo un mismo orden de numeración para cada libro copiador.

2.° *Registro general de certificaciones,* en el cual se anotarán todos los actos del estado civil, matrículas, certificaciones, autenticaciones de firmas y, en general, de toda diligencia que se practique en el Consulado, conforme al respectivo modelo.

3.° *Registro general de sobordos,* en el cual se anotarán bajo una misma numeración, los documentos de esta clase que se presenten en la Oficina Consular, en el año.

4.° *Registro general de facturas,* para anotar en él, bajo numeración continuada, todos los documentos de esta clase, presentados durante el año. De cada factura ó sobordo debe presentar el interesado, á la Oficina Consular, tres ejemplares, de los cuales uno se devuelve al mismo interesado, otro se envía al Administrador-tesorero de la Aduana respectiva, inmediatamente, y el tercero se conserva en el Consulado para remitirlo (luégo que se haya tomado nota de él), por un correo siguiente, á la Secretaría de Hacienda de la República.

Facturas. La certificación consular se reduce á autorizar la firma del expeditor ó remitente, de cuya autenticidad tiene el Cónsul el deber de cerciorarse, como también de que la factura expresa los *nombres del expeditor y del consignatario, los números, marcas, clase y peso de los bultos, su contenido y valor;* pues si faltare alguna de estas circunstancias y la factura fuere certificada por el Cónsul, incurre éste en la responsabilidad por los perjuicios que se siguen al introductor (modelo número 3).

Sobordos. Lo que aquí se autoriza es la firma del Capitán ó Agente del buque respectivo, á lo que debe agregarse (cuando hubiese lugar) que el manifiesto se halla de acuerdo con las facturas á que se refiere (modelo número 4).

Esta confrontación debe hacerla el Cónsul, cuidando de avisar cualquiera divergencia que note, al Administrador-tesorero de la Aduana á donde van destinadas las mercaderías, para que éste imponga las multas correspondientes á los Capitanes que conducen mercancías fuera de sobordo, ó á los introductores que han dejado de hacer legalizar la factura, según el caso. Sólo se consiente una excepción á este respecto en favor de las muestras, cuyo peso no exceda de 25 kilogramos, las cuales pueden ir sin factura consular.

Correspondencia. Los Cónsules al servicio de la República tienen el deber de escribir: á la Secretaría de Relaciones Exteriores una ó dos veces al mes, con el fin de remitir listas de precios corrientes y Revistas mercantiles impresas ó formadas por ellos; y de suministrar de cuando en cuando, á la misma Secretaría toda clase de informes sobre asuntos de comercio, Instrucción pública ú otros de general interés que crean de utilidad para el fomento de la industria ó el progreso del país.

A los Administradores de Aduana para remitirles la copia de los sobordos y facturas correspondientes, cada vez que haya un despacho de mercancías (una comunicación para cada Aduana); y á la Secretaría de Hacienda de la República, para enviarle los triplicados de las facturas y sobordos, que acompañarán cada tres ó seis meses, según la importancia del tráfico, con un cuadro del movimiento mercantil de importación y exportación que haya tenido lugar en el puerto de su residencia con los puertos colombianos.

Deben, además, los Cónsules de la República, enviar cuadros referentes á asuntos mercantiles, civiles ó judiciales, que ocurran en su Oficina.

(Resolución de la Secretaría de Relaciones Exteriores).

PRESUPUESTO CONSULAR.

ASIGNACIONES FIJADAS PARA ESTE SERVICIO, Y LUGARES EN DONDE LA REPÚBLICA SOSTIENE AGENTES CONSULARES REMUNERADOS POR EL TESORO GENERAL DE LA REPÚBLICA.—LEY FISCAL SOBRE EL RAMO.

El personal remunerado del servicio consular y las dotaciones anuales de que disfrutará, serán los siguientes :

Un Cónsul general en Londres, que tenía $ 3,600, tres mil pesos ($ 3,000).

Un Cónsul general en París, que tenía $ 3,600, tres mil pesos ($ 3,000).

Un id. id. en Hamburgo, que tenía $ 3,600, tres mil pesos ($ 3,000).

Un id. id. en Guayaquil, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2,400).

Un id. id. en Lima, que tenía $ 3,600, tres mil pesos ($ 3,000).

Un Cónsul en Liverpool, que tenía $ 7,000, cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800).

Un id. en Southampton, que tenía $ 3,600, tres mil pesos ($ 3,000).

Un id. en Saint-Nazaire, tres mil seiscientos pesos ($ 3,600).

Un id. en Bordeaux, mil doscientos pesos ($ 1,200).

Un id. en el Havre, cuatro mil pesos ($ 4,000).

Un id. en Maracaibo, seiscientos pesos ($ 600).

Un id. en San-Antonio del Táchira, mil doscientos pesos ($ 1,200).

Un id. en Tulcán, mil ochocientos pesos ($ 1,800).

Un id. en New York, que tenía $ 7,000, cuatro mil ochocientos pesos ($ 4,800).

Un id. en San Francisco de California, mil doscientos pesos ($ 1,200).

Un id. en Curaçao, mil doscientos pesos ($ 1,200).

Los Consulados generales en Barcelona (España) y en Melbourne (Australia) y los particulares en La Habana, Bruselas, Caracas, Paita y

Santander (España), serán provistos *ad honorem* si las personas que los desempeñan actualmente no quieren continuar con tal carácter.

En uno ú otro caso darán cuenta de su determinación á la Secretaría de Relaciones Exteriores, para los fines consiguientes.

El viático de ida y de vuelta de los Cónsules remunerados será el que determina la primera parte del artículo 1,169 del Código Fiscal, siempre que no pase de quinientos pesos para la ida y quinientos para el regreso, que es el fijado por el artículo 6.° de la ley 12 de 1883 para los Cónsules que tienen carácter de Administradores de Hacienda nacional.

Los individuos residentes en Colombia, que fueren nombrados Cónsules ó Secretarios de Legación, no empezarán á devengar sueldo sino desde un mes antes de presentar sus Letras Patentes para que se les reconozca por el respectivo Gobierno, los primeros; y los últimos, desde un mes antes de presentarse al Jefe de la Legación á tomar posesión del destino.

Los mismos empleados, al separarse del ejercicio del destino que desempeñaban, no continuarán devengando sueldo sino durante el mes posterior á la fecha en que cesaren en el ejercicio de sus funciones.

Los Cónsules y Secretarios de Legación sólo tendrán derecho á viático de regreso en el caso de que vuelvan al lugar de su residencia inmediatamente anterior, dentro de los tres meses siguientes á la fecha de su separación del destino que desempeñaban.

Cuando los Cónsules que tienen carácter de Administradores de Hacienda nacional, y que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, deben rendir cuentas, dejen de cumplir el deber de remitir á la Secretaría de Relaciones Exteriores la Relación de los productos y gastos habidos en el Consulado, mes por mes, ó á más tardar dentro de sesenta días, quedarán, por el mismo hecho, incursos en la multa de cincuenta pesos, que se les deducirá de su sueldo; y en caso de reincidencia, el Poder Ejecutivo los separará del destino.

En adelante no se pagarán sueldos anticipados, al tiempo de su partida, á los individuos que sean nombrados para desempeñar un Consulado de los que funcionan como Administradores de Hacienda, sino que sólo se les ordenará el pago del viático de ida en los términos del presente decreto.

Los destinos *ad honorem* de Secretario y Adjunto de Legación ó Consulado, no serán simples títulos conferidos por el Gobierno. Los Secretarios y Adjuntos deben prestar los servicios que les exija el Jefe de la Legación á que pertenezcan, y los Cónsules desempeñar todas las funciones atribuidas á los empleados de esta clase por la Legislación de la República.

(Decreto número 591, de 2 de Septiembre de 1885, publicado en el *Diario Oficial* número 6,467, correspondiente al 11 de Septiembre de 1885, sobre variaciones en el servicio consular de la República).

Los Cónsules de la República de Colombia en Nueva-York, Liverpool, Southampton, el Havre, Saint-Nazaire y Hamburgo, son considerados, para los efectos fiscales, como Administradores de Hacienda nacional, y el producto de estos Consulados se aplica al pago de los servicios

Diplomático y Consular. En tal virtud, dichos Cónsules gozarán por toda remuneración de sus servicios los sueldos fijos anuales expresados en la anterior relación.

Los viáticos correspondientes á estos Consulados se pagan á razón de $ 500 de ida y $ 500 de regreso.

Los Cónsules de la República en Nueva-York, Liverpool, Southampton, el Havre, Saint-Nazaire y Hamburgo, están obligados, como responsables del Erario nacional, á asegurar su manejo con una fianza, prestada con arreglo á la ley, por las sumas siguientes:

El de Nueva-York, por ....$	3,000
El de Liverpool, por.....	3,000
Los de Southampton, el Havre, Saint-Nazaire y Hamburgo, por.....	2,400

El servicio de las oficinas de estos empleados y su contabilidad, están arreglados á lo dispuesto en el Código Fiscal de la República, para los empleados de manejo.

Las cuentas de los Cónsules por los emolumentos y eventualidades que deban producir los Consulados enunciados, se rendirán en los términos y épocas que determina el Código Fiscal de la República, para los Administradores principales de Hacienda, á la Oficina general de Cuentas.

Los Cónsules generales de la República de Colombia tienen la obligación de visitar mensualmente los Consulados particulares de la República considerados, según se ha manifestado yá, como Administradores de Hacienda nacional, con el objeto de examinar si la recaudación de los derechos que corresponden á la Nación, se ha verificado de acuerdo con las leyes respectivas, y cuidarán, además, de que los fondos recaudados, excepto las cantidades que cada Cónsul debe retener para cubrirse de su sueldo, se remitan oportunamente á su destino.

En las visitas los Cónsules generales, después de revisar con la mayor escrupulosidad la cuenta de la oficina, le pondrán el "Visto-Bueno" á los balances y cuadros que constituyan esa cuenta, ó harán al pie de ellos las observaciones á que haya lugar, dando cuenta de todo á la Oficina general de Cuentas de la Nación.

Siempre que los Cónsules generales noten, por más de una vez, alguna ó algunas irregularidades en las cuentas de los Cónsules particulares, ó adquieran la seguridad, con vista de los comprobantes de las mismas cuentas, de que se ha cometido ó tratado de cometer algún fraude en la recaudación, darán cuenta al respectivo Ministro para que suspenda al empleado ó empleados que resulten responsables, y proceda á nombrar á los que deban reemplazarlos, dando cuenta de todo al Poder Ejecutivo nacional.

En los países en donde no haya acreditado Ministro, el Cónsul general cumplirá el deber que se señala al expresado Ministro.

Los Cónsules generales, en defecto de los Ministros residentes en las Naciones europeas, en los Estados Unidos de América, en Chile y la República Argentina, están obligados á enviar trimestralmente á la Secretaría

de Instrucción pública nacional—revistas sobre el movimiento y progreso de la Instrucción general en aquellas Naciones, especialmente en la parte que se refiere á los métodos pedagógicos observados para las enseñanzas de las ciencias y de las artes en los Establecimientos primarios, elementales y superiores, los programas de estudios de las Escuelas y los elementos de que se vale la ciencia moderna para la trasmisión de los conocimientos relativos á la educación popular, cuyas revistas serán publicadas en los *Anales de Instrucción pública* de la República de Colombia.

Los sueldos de los Cónsules de Nueva-York, Liverpool, Southampton, el Havre, Saint-Nazaire y Hamburgo se cubrirán con los fondos que ellos manejen, lo mismo que los de cualesquiera otros Consulados. Los fondos que recauden los Cónsules por cuenta del Tesoro nacional, se colocarán en una Casa de consignación ó Banco de crédito de Europa, que señale el Poder Ejecutivo de la República.

La República no abona gastos de riesgos ni de remisión de fondos á oficinas consulares.

Ningún nombramiento de Cónsul responsable será ratificado de un año para otro, sino en vista del finiquito de sus cuentas anuales, expedido por la Oficina general de Cuentas.

La cuenta general de los emolumentos de las oficinas de los Consulados, cuyos productos deben remitirse á la Tesorería general de la República, se denomina *Aprovechamientos Consulares.*

(Ley nacional número 12 de 1883, de 19 de Mayo del mismo año).

CONTABILIDAD.

DISPOSICIONES LEGALES QUE DETERMINAN LA MANERA COMO LOS CÓNSULES DE LA REPÚBLICA DEBEN ABRIR SUS CUENTAS POR LOS FONDOS QUE RECAUDEN EN LAS OFICINAS CONSULARES.

Para que los Cónsules puedan abrir sus cuentas como lo determinan las disposiciones fiscales y reglamentarias expresadas en el anterior Capítulo, se observarán las siguientes prescripciones:

Art. 1.° Cuando se recauden fondos por derechos consulares, se describirá en el "Diario" la partida de reconocimiento, cargando la cuenta denominada "Derechos consulares" y abonando la del "Tesoro," y luégo se hará el asiento de la operación afectando la cuenta de "Caja" y abonando la de "Derechos consulares."

Art. 2.° Los gastos que los Cónsules verifiquen, y que siempre serán hechos por vía de anticipación, según las órdenes que reciban de la respectiva Secretaría de Estado, se imputarán al Capítulo y Artículo respectivos del Presupuesto de Gastos, cuenta de anticipaciones, y se acreditará la cuenta de "Caja."

Art. 3.° Legalizados que sean por la respectiva Secretaría de Estado los gastos hechos por anticipación, se hará el asiento en el "Diario" cargando ó debitando la cuenta del "Tesoro" y acreditando la del Capítulo y Artículo respectivos del Presupuesto de Gastos.

Art. 4.° Hecho el asiento anterior, se describirá otro debitando el Capítulo del Presupuesto á que corresponda el gasto, en la misma cuenta de "anticipaciones."

CUENTAS DEL SERVICIO DEL TESORO.

Art. 5.° Si ocurriese el caso de que el Poder Ejecutivo nacional ordenare la remesa de alguna suma de una á otra oficina, se describirán las operaciones siguientes:

La remitente debitará la cuenta de "Remesas" y acreditará la de "Caja."

Si fuere que se reciban fondos de otra oficina, se cargará la cuenta de "Caja" y se abonará la de "Remesas."

Art. 6.° Si se giraren libranzas contra un Cónsul, se afectará la cuenta de "Libranzas" y se abonará la de "Caja"; y al contrario, si el Cónsul fuere el girador. Cuando ocurra este último caso, se tendrá presente que debe ir previa la autorización de la Secretaría del Tesoro para el giro de Libranzas.

Art. 7.° Como la Ley sobre servicio consular de que habla el anterior Capítulo, previene que las sumas que los Cónsules recauden procedentes de derechos, se depositen bien en alguna Casa de consignación ó bien en algún Banco, cuando esto suceda se hará la descripción debitando la cuenta de "Depósitos," en la Caja de consignación (tál), ó en el Banco (tál) y acreditando la de "Caja."

Art. 8.° Si las cantidades depositadas devengaren algún interés, que sea liquidado y abonado en cuenta, el asiento se hará debitando la cuenta de "Caja" y acreditando la de "Intereses."

Art. 9.° Cuando un Cónsul reciba de alguna Casa ó Banco letras á cargo de otra oficina, para su cobranza ó recaudación, se debitará la cuenta de "Libranzas" y se acreditará la de "Remesas." Cubiertas que sean las letras, se cargará la cuenta de "Caja" y se abonará la de "Libranzas."

Parágrafo. Por analogía se formarán las demás cuentas que ocurran respecto de los varios casos de las operaciones que del "Servicio del Tesoro" se originen.

Art. 10. En todo caso de duda en cuanto á los asientos que provengan de operaciones relativas á las cuentas, se consultará á la oficina de la Contabilidad general de la República.

Art. 11. Las partidas de reconocimiento que describan los Cónsules, tanto por las sumas que recauden, como por las que paguen, se comprobarán con la copia de la liquidación de los derechos, suscrita por el consignante de éstos con el *Es Corriente* respectivo; debiéndose, al efecto, llevar

el libro auxiliar para que quede constancia de cada liquidación. Estas irán numeradas en serie cardinal.

GASTOS Y SERVICIO DEL TESORO.

Art. 12. La comprobación de los gastos que hagan los Cónsules y según resulte de las correspondientes partidas descritas en el "Diario," se verificará conforme á lo siguiente:

1.° Los gastos que se hagan de las Cajas de los Cónsules, se comprobarán con el recibo del interesado puesto al pie del documento que se pague;

2.° Los pagos sobre *cheques* expedidos á favor de acreedores del Tesoro para completar el valor de órdenes que yá se hubieren remitido con la cuenta respectiva, se comprobarán con el recibo del interesado, haciéndose la explicación precisa de aquella circunstancia;

3.° La partida por envío de un Pagaré ó Letra de cobro á otra oficina para que la cobra, se comprobará con la nota en que se avise el recibo de tal Letra ó Pagaré.

4.° Las partidas de emisión de Libranzas se comprobarán con la atestación ó declaración del que recibe;

5.° Las partidas de remesas hechas, ya en dinero, ya en documentos, se comprobarán con el recibo de la oficina en que se consignen las sumas para su remisión ó con el de la oficina á que se envían. Cuando la remesa consistiere en documentos, éstos se pondrán bajo cubierta sellada á presencia del empleado de correos encargado de remitirlos; el pliego irá certificado y con las precauciones necesarias para evitar su extravío, pérdida ó deterioro en el tránsito;

6.° Las partidas de remesas de otras oficinas, empleados, Casas ó Bancos, se comprobarán con las notas remisorias correspondientes;

7.° Las partidas descritas por consignación de "Depósitos" en Casas, Bancos, etc., se comprobarán con el recibo del funcionario á cuya disposición se pusieren; y

8.° Los comprobantes llevarán una portada en que se cite la partida del "Diario" á que se refieren, é irán numerados en serie cardinal continua. Esta numeración sirve para citarlos al pie de la partida respectiva.

Art. 13. Al recibir un Cónsul dinero ó documentos, dará en el acto aviso á la oficina remitente y á la general de Cuentas. Este último aviso servirá también de comprobante, sin esperar el acuse de recibo de la remesa.

Art. 14. Finalmente, la justificación de toda erogación que se haga de las Cajas de los Cónsules, consiste en la presentación de documentos que demuestren claramente la causa ó motivo que la originó.

DISPOSICIONES DIVERSAS.

Art. 15. Los Cónsules, como responsables del Erario, asimilados á los Administradores de Hacienda nacional, según la ley, abrirán sus cuentas el 1.° de Septiembre de cada año, para los efectos de la ley que los hace responsables, y las cerrarán el 31 de Agosto del año siguiente, comprendiendo así las operaciones todas de un año económico.

Parágrafo. Cuando en cualesquiera otras fechas se cambie el personal de los Consulados, la cuenta del saliente se cerrará por "Balance de Salida," y la del entrante se abrirá por "Balance de Entrada," para que los saldos respectivos, tanto del activo como del pasivo, determinen la situación de la oficina á tiempo de su entrega y recibo, y para fijar con precisión la responsabilidad de los Cónsules por la recaudación é inversión de los fondos públicos confiados á su manejo.

Art. 16. Los Cónsules abrirán en el libro "Mayor," las cuentas siguientes:

La del Tesoro;

La de Caja;

La de renta de derechos consulares;

La del Capítulo ó Capítulos correspondientes del Presupuesto de Gastos, cuenta de anticipaciones;

La del Capítulo ó Capítulos correspondientes del Presupuesto de Gastos;

La de intereses por cantidades que se depositen en Casas de consignación ó Bancos;

La de descuentos, siempre que haya de abonarse por avance de sumas, solicitando de la Secretaría del Tesoro la correspondiente legalización;

La de Remesas;

La de Libranzas;

La de Depósitos;

La de Suplementos;

La de Balance de Entrada;

La de Balance de Salida;

Y las demás necesarias para el servicio del Tesoro.

Art. 17. Los Cónsules como responsables del Erario llevarán sus cuentas comprobadas para su validez y regularidad, para lo cual deberán tener presente:

1.° Que, además de la copia del "Diario" que ha de enviarse mensualmente á la Oficina general de Cuentas con los documentos respectivos, según las disposiciones fiscales, se dejará en el Consulado la compulsa ordenada por el artículo 1,865 del Código Fiscal; y

2.° Que, sin perjuicio de la cuenta mensual de que habla el punto anterior, los Cónsules remitirán al fin del año fiscal á la Oficina general de Cuentas los libros "Diario" y "Mayor," clausuradas las cuentas, acom-

pañando el "Balance general de Salida," que es distinto del Balance mensual de Agosto, porque éste se forma antes de saldarse las cuentas, y el "General de Salida," después de la saldación previa de las cuentas que deben pasar á la del año siguiente.

Art. 18. Los Cónsules para la liquidación de los derechos que forman la "Renta de derechos Consulares," observarán lo determinado en los artículos 1,672, 1,674 y 1,675 del Código Fiscal.

Art. 19. Para que los Cónsules llenen con éxito las funciones de contabilidad como empleados de manejo, deberán tener presente lo determinado en el Capítulo 27, Título 2.° del Código Fiscal.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 20. La "Renta de derechos Consulares" se compone de toda suma que los Cónsules recauden en el desempeño de las funciones que les confieren las leyes y las prácticas del Derecho Internacional.

Art. 21. Los Cónsules de la República en New York, Liverpool, Havre, Southampton, Saint-Nazaire y Hamburgo, presentarán por sí ó por medio de apoderado, sus respectivas fianzas, por las cantidades que determina la ley, y en los términos del Título 1.°, Libro 3.° del Código Fiscal, á satisfacción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Art. 22. Las personas que se nombren para Cónsules en los lugares mencionados en el artículo anterior, no podrán tomar posesión en sus destinos sin haber presentado la respectiva fianza.

Art. 23. Los Cónsules de la República en el Exterior, después de recibir del Gobierno el respectivo *exequatur* de estilo, tomarán inmediatamente posesión, ante sí mismos, del Consulado; extendiéndose, al efecto, en un libro que se conservará en la oficina, una diligencia suscrita, además, por dos testigos. Al recibir la oficina por inventario, se formarán tres ejemplares que se destinarán como yá se ha indicado. La omisión de este deber, sujeta al Cónsul al no abono de los sueldos devengados hasta que él se verifique.

Art. 24. Los Cónsules remitirán á la Secretaría del Tesoro, cada mes, Estados de Caja, por duplicado, en que se especifiquen las causas de los ingresos y egresos desde la fecha de la salida del correo anterior y la existencia que tengan en consecuencia. Igualmente remitirán, al fin de cada mes á la Secretaría de Hacienda, noticia del producto bruto y de los gastos causados (nó de los cubiertos) del respectivo Consulado; expresando lo que provenga de certificación de facturas, con separación de lo correspondiente á sobordos, y del mismo modo en cuanto á los demás documentos y á los gastos del Consulado.

Art. 25. Los Cónsules generales de la República en el Extranjero, remitirán mensualmente á la Secretaría de Relaciones Exteriores y á la Oficina general de Cuentas, copia de las diligencias de visita que practiquen de acuerdo con las disposiciones de la Ley citada en el Capítulo anterior.

Art. 26. Sobre las sumas que se paguen los viáticos y sueldos correspondientes á empleados Consulares, la República no abona gastos de riesgos ni de remisión y cambio de moneda, sino en el caso de que ellas sean realmente remitidas al lugar donde el interesado ejerza sus funciones consulares.

(Decreto Ejecutivo nacional, número 625, de 15 de Junio de 1883. *Diario Oficial* número 5,748)

(*Continuará*).

TOMO IX. Agosto de 1886. NUM. 49.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL.

LA CONSTITUCION NACIONÁL.

La República ha entrado de nuevo en el régimen constitucional. ¡Bendita sea la Providencia por tan señalado y trascendental beneficio!

Después de una revuelta espantosa que echó por tierra las instituciones del país, vuelve éste, inspirado en altas ideas y en el amor de la paz y el orden, al régimen de la legalidad. Apenas habrá habido en nuestra Historia nacional un acontecimiento más significativo. Esto es algo como una resurrección.

Cuando el 5 de los corrientes, á las tres de la tarde, el cañón anunció á la ciudad la sanción de la Carta fundamental de la República, todos los ciudadanos se manifestaron regocijados, y cierta suave tranquilidad reemplazó, en los ánimos, á la ansiosa inquietud que hacía largos meses mantenía en expectativa la sociedad. El régimen constitucional es la vida de una Nación, como que él simboliza el poder de la Ley y la Justicia, y el reinado del orden.

Las nuevas instituciones son bastante serias para que podamos fincar en ellas legítimas esperanzas de estabilidad en el Gobierno, de respeto por la autoridad, de efectividad de las garan-

tías individuales, de unidad en la Ley y la Administración y de afianzamiento de la paz pública. ¡Que la Providencia tienda su mano protectora sobre esta Patria tan digna de buena suerte!

La Constitución invoca el nombre de Dios, "fuente suprema de toda autoridad." ÉL sabrá guiarnos de hoy más por el recto sendero de la libertad y la justicia.

El mismo día en que el Poder Ejecutivo devolvió sancionada, al Honorable Consejo Constituyente, la Carta fundamental, el Pueblo Bogotano recibió regocijado la siguiente

ALOCUCIÓN DEL ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO.

Compatriotas! Hoy ha sido sancionada la Constitución de la República que pondrá fin á la éra de intranquilidad y zozobra por la cual hemos pasado. El Consejo Nacional Constituyente ha dado término á sus labores con la expedición de aquel acto, y el Gobierno tiene á honra el ponerlo en vigencia.

Nuestra vida, como pueblo republicano, ha sido continuado desastre en la experimentación de sistemas políticos. La tarea de estériles ensayos debe tener fin, y el Pueblo Colombiano detenerse, con perseverancia y fe, á practicar y sostener las instituciones que hoy comienzan á regir. Ellas deben ser, de hoy más, nuestra bandera, y sólo respetándolas el ciudadano y cumpliéndolas el Magistrado, sabremos cómo es fecunda su sombra para el bienestar y progreso de la República.

Demos á la nueva Constitución, por el respeto y la práctica, la virtud maravillosa que nace de la voluntad nacional; y ayudemos á hacer de ella la forma política definitiva de un pueblo que nació para muy altos destinos.

Colombianos! La nueva Constitución de la República restablece el orden quebrantado y la normalidad. Juremos cumplirla.

Bogotá, Agosto 5 de 1886.

J. M. CAMPO SERRANO.

El Secretario de Gobierno,

Aristides Calderón.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

Vicente Restrepo.

El Secretario de Hacienda, encargado del Despacho de Guerra,

Antonio Roldán.

El Secretario del Tesoro,

Jorge Holguín.

El Secretario de Instrucción pública, encargado del Despacho de Fomento,

Enrique Alvarez.

UNIVERSIDAD NACIONAL.

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

El 16 de Julio de 1886, presentes los señores Rector, Vice-rector y Profesores que regentan las clases, y el infrascrito Secretario, se procedió á verificar los exámenes del presente mes, los cuales dieron el resultado siguiente:

CLASE DE DERECHO ROMANO.

Rodríguez Juan A.....	8	Aprobado con plenitud.
Alvarez Miguel.....	11	Notable.

CLASE DE DERECHO NATURAL.

Rodríguez Juan A.....	10	Notable.
Alvarez Miguel.....	12	Sobresaliente.

CLASE DE DERECHO ESPAÑOL.

Ramírez José Siervo.....	12	Sobresaliente.
Galvis Juan de Dios.....	12	Id.

CLASE DE DERECHO PROCESAL.

Osorio G. Alejandro.....	12	Sobresaliente.
Barón Manuel J.	12	Id.

CLASE DE DERECHO PÚBLICO.

Alvarez Miguel.....	11	Notable.
Solano Juan.....	9	Aprobado con plenitud.

CLASE DE DERECHO INTERNACIONAL.

Rodríguez Julio.....	12	Sobresaliente.
Correal Roberto.....	11	Notable.

CLASE DE HISTORIA PATRIA Y ANTIGUA.

Pineda Nicolás.....	12	Sobresaliente.
Ricaurte Julio	11	Notable.

CLASE DE ARITMÉTICA, PRIMER CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

Botero Antonio.....	12	Sobresaliente.
Gacharná Justiniano.....	11	Notable.

CLASE DE ARITMÉTICA, PRIMER CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Corredor Jorge.....	8	Aprobado con plenitud.
Rosas Aliénor.....	11	Notable.

CLASE DE ARITMÉTICA, PRIMER CURSO, TERCERA SECCIÓN.

Rubio Alejo.....	10	Notable.
Calderón Edolio.....	7	Aprobado con plenitud.

CLASE DE ARITMÉTICA, SEGUNDO CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

González Eduardo.....	10	Notable.
Mallarino Daniel.....	5	Apenas aprobado.

CLASE DE ARITMÉTICA, SEGUNDO CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Niño Enrique	4	Apenas aprobado.
Porras Gilberto.....	12	Sobresaliente.

CLASE DE ARITMÉTICA, SEGUNDO CURSO, TERCERA SECCIÓN.

Beltrán Buenaventura..... ...	12	Sobresaliente.
García Ernesto...	9	Aprobado con plenitud.

CLASE DE FRANCÉS, PRIMER CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

Martín Gabriel.....	6	Apenas aprobado.
Peñafort Ramón	6	Id. id.

CLASE DE FRANCÉS, PRIMER CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Espinosa Heraclio.....	5	Apenas aprobado.
Bula Eufrasio.....	5	Id. id.

CLASE DE FRANCÉS, SEGUNDO CURSO.

Montañés Juan N.....	9	Aprobado con plenitud.
Herrera Daniel	8	Id. id.

CLASE DE CASTELLANO, PRIMER CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

Herrán Javier.....	2	Reprobado.
Forero Jorge.....	3	Id.

CLASE DE CASTELLANO, PRIMER CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Puerto Bernardino.....	4	Apenas aprobado.
Benavides Carlos....	5	Id. id.

CASTELLANO, PRIMER CURSO, TERCERA SECCIÓN.

Muñoz Severo	6	Apenas aprobado.
Posada Carlos.....	12	Sobresaliente.

El día 17 de Julio, con asistencia de los señores Rector, Vice-rector, los respectivos Profesores y el infrascrito Secretario, se continuaron los exámenes y se obtuvo el resultado que se expresa:

CLASE DE LATÍN, PRIMER CURSO.

Barreto Pedro.....	9	Aprobado con plenitud.
Gómez Sérvulo.....	10	Notable.

CLASE DE LATÍN, SEGUNDO CURSO.

Holguín Hernando.....	10	Notable.
Cárdenas Germán.....	9	Aprobado con plenitud.

CLASE DE LATÍN, TERCER CURSO (Prosodia).

Pulido Marceliano..... ...	11	Notable.
Portocarrero Ricardo..... ...	8	Aprobado con plenitud.

CLASE DE CASTELLANO, SEGUNDO CURSO.

Marines Francisco.....	9	Aprobado con plenitud.
Reyes Alejandro.....	10	Notable.

CLASE DE INGLÉS, PRIMER CURSO.

Holguín Luis María.....	12	Sobresaliente.
Montañés Juan N.	10	Notable.

CLASE DE INGLÉS, SEGUNDO CURSO.

Díaz Francisco de P.....	9	Aprobado con plenitud.
Martínez Andrés.....	10	Notable.

CLASE DE ÁLGEBRA, PRIMER CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Canal Belisario..... ..	7	Aprobado con plenitud.
Restrepo Marco A.....	6	Apenas aprobado.

CLASE DE ÁLGEBRA, PRIMER CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

Trujillo Emiliano.....	8	Aprobado con plenitud.
Echeverría Moisés.....	8	Id. id.

CLASE DE GEOMETRÍA.

Henao Pedro A.....	12	Sobresaliente.
Tapia Fidel.....	1	Reprobado.

CLASE DE GEOGRAFÍA, PRIMER CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

Muñoz Manuel.....	10	Notable.
Rendón Manuel.....	10	Id.

CLASE DE GEOGRAFÍA, PRIMER CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Paz Julián.....	10	Notable.
Ribas Luis María.....	10	Id.

CLASE DE GEOGRAFÍA, SEGUNDO CURSO.

Holguín Luis María.....	11	Notable.
Gaitán Cristóbal.....	10	Id.

CLASE DE FILOSOFÍA, PRIMER CURSO, PRIMERA SECCIÓN.

Henao Pedro A.....	9	Aprobado con plenitud.
Reyes Alejandro.....	5	Apenas aprobado.

CLASE DE FILOSOFÍA, PRIMER CURSO, SEGUNDA SECCIÓN.

Campuzano Estanislao.....	12	Sobresaliente.
Amaya Juan N.....	10	Notable.

CLASE DE FÍSICA.

Castro Napoleón.....	11	Notable.
Londoño Luis.....	11	Id.

CLASE DE QUÍMICA.

Suárez Carlos.....	11	Notable.
Delgado Alfonso.....	11	Id.

Conforme á lo dispuesto anteriormente se han declarado reprobados los alumnos que van á mencionarse, por haber sido llamados á examen en los respectivos sorteos, y no haber comparecido.

Eugenio Herrán, Ramón Argáez, Clemente Castro, Uladislao Gómez, Julio Castillo, Eufrasio Bula, Carlos Freile y Jorge Galindo.

El Secretario,

Rafael Ramírez Castro.

CUADRO de las observaciones meteorológicas hechas en Marzo, Abril y Mayo de 1808, por Don Francisco J. de Caldas.

Marzo de 1808.

Días del mes.	BAROMETRO.		TERMOMÉTRO.		Lluvia en milímetros	ASPECTO DEL CIELO.
	Máxima.	Mínima.	Interior.	Exterior.		
1	562.08	559.45	14.88	19.00	20.05	n. mot. cal. vi. O.
2	561.70	559.24	14.75	17.50	6.89	n. ap. cal. t. ll.
3	561.14	559.24	14.75	17.12	.....	m. c. cal.
4	560.76	559.24	14.38	18.12	6.52	S. ve. cla. vi. o. t.
5	561.32	557.37	14.50	18.38	0.56	call. ll. n. agr.
6	561.14	559.24	14.50	18.12	0.36	call. ll. M. c.
7	561.14	559.24	14.62	18.62	1.06	C. cal.
8	561.70	559.45	14.38	17.62	6.76	C. cal.
9	561.70	559.63	14.12	14.12	3.75	C. ll. cla. n. b.
10	561.70	559.45	13.75	17.00	.....	n. mot. cal.
11	561.72	559.63	13.75	17.00	.....	cal. ll. t. ral. N.
12	562.26	560.01	13.88	16.50	1.13	C. cal. cor. l. ve. cla.
13	562.83	560.58	13.62	14.38	21.43	C. cal ll. t. r.
14	562.45	559.81	14.00	16.50	28.70	n. mot. cal. ll. t.
15	562.26	560.58	13.50	16.62	10.90	n. mot. cal. ll.
16	562.83	559.81	13.75	16.62	.....	D. n. agr. vi. Sr.
17	562.62	560.58	13.75	17.38	.....	m. c. vi. m. Sr.
18	562.62	560.37	13.75	18.00	.....	C. cal.
19	561.14	558.88	14.25	18.12	19.54	C. cal. ll.
20	560.58	558.32	14.50	19.12	.....	ve. esp. vi. S. f.
21	561.14	559.06	14.50	19.12	16.40	C. cal. ll.
22	562.26	560.01	14.00	14.62	2.06	C. cal. M. c. ll.
23	561.32	559.06	14.38	17.50	.....	ve. cla. cal.
24	561.14	559.24	14.62	17.00	.....	D. n. pl. cal.
25	561.50	559.83	14.25	17.00	6.18	m. C. cal. t. ll.
26	561.70	559.45	14.12	16.88	5.50	M. C. cal. ll.
27	562.26	560.01	14.62	16.75	8.39	n. mot. cal. ll.
28	562.62	560.01	14.00	16.50	8.32	C. vi. O. ll.
29	561.70	560.01	14.00	17.12	.....	m. c. vi. m. Sr.
30	561.70	559.24	14.38	18.25	.....	m. c. n. pl. vi. Sr.
31	561.70	559.24	14.25	18.00	.....	m. c. n. pl. vi. Sr.
					177.50	

Abril de 1808.

Días del mes.	BAROMETRO.		TERMOMETRO.		Lluvia en milímetros.	ASPECTO DEL CIELO.
	Máxima.	Mínima.	Interior.	Exterior.		
1	561.32	560.01	14.38	18.75	8.39	C. cal. ll. vi. N.
2	561.14	559.24	14.38	18.50	.....	S. m. C. vi. m. Sr.
3	562.11	559.83	14.25	18.62	1.88	S. D. n. agr. cal. cor. L. ll.
4	562.83	560.01	14.38	17.25	.....	S. ve. cla. cal.
5	562.45	560.37	14.50	17.88	.....	m. C. cal.
6	562.45	559.45	14.50	17.62	5.06	D. S. vi. m. O. ll.
7	562.26	559.83	14.50	17.25	5.63	S. m. c. cal. ll.
8	562.83	559.45	14.50	18.88	51.25	O. D. n. pl. ll.
9	562.38	560.13	14.50	17.50	6.14	C. cal. ll. t.
10	562.15	559.90	14.38	17.38	20.55	C. cal. ll.
11	561.70	559.90	14.12	17.50	20.17	C. cal. ll.
12	562.83	559.68	14.25	17.88	.....	C. cal.
13	562.38	559.68	14.38	18.00	.....	C. cal.
14	560.35	558.54	14.25	17.25	.....	C. cal.
15	561.03	558.77	14.00	18.25	.....	C. cal.
16	561.70	559.45	14.38	18.75	2.00	C. cal. ll.
17	562.38	560.13	14.12	18.12	.....	C. cal.
18	561.32	559.06	14.00	18.75	.....	m. c. cal.
19	561.14	558.67	14.38	18.12	4.76	S. cal. ll. t.
20	561.32	558.67	14.38	16.88	8.27	C. vi. m. O. ll.
21	561.32	559.45	14.25	15.00	0.50	C. ll. cal.
22	562.09	559.45	14.25	17.75	11.78	C. vi. m. O. ll.
23	561.70	560.37	14.25	18.25	4.50	S. cal. ll.
24	561.70	559.15	14.12	17.75	1.25	m. c. vi. m. O. ll.
25	561.70	559.15	14.38	17.88	6.00	C. cal. ll.
26	561.14	558.88	14.25	17.75	9.27	C. cal. ll.
27	561.32	559.45	14.38	18.25	6.14	C. cal. ll.
28	561.70	559.45	14.38	17.88	2.63	C. cal. ll.
29	561.70	559.45	14.50	18.12	9.00	C. cal. ll. t.
30	561.14	559.45	14.50	18.75	16.41	C. cal. ll. t.
					201.58	

Mayo de 1808.

Días del mes.	BAROMETRO.		TERMOMETRO.		Lluvia en milímetros.	ASPECTO DEL CIELO.
	Máxima.	Mínima.	Interior.	Exterior.		
1	561.14	559.45	14.62	17.00	13.65	m. C. cal. n. pl. ll.
2	561.70	559.45	14.62	18.12	10.63	C. cal. ll.
3	562.26	558.88	14.25	16.62	2.63	C. cal. ll.
4	562.83	559.45	14.38	16.12	0.63	C. cal. ll.
5	562.26	560.58	14.25	17.38	27.54	C. cal. ll.
6	562.62	560.01	14.25	16.50	24.90	C. cal. v. sep. ll.
7	562.83	560.58	13.75	16.88	1.13	C. cal. ll.
8	562.83	560.58	13.75	16.00	11.65	C. cal. ll.
9	562.83	560.20	13.62	18.12	0.88	C. cal. ll.
10	561.70	559.45	13.75	17.50	.....	C. vi. m. O.
11	560.58	558.88	14.00	17.50	.....	D. S. vi. m. Sr.
12	562.26	559.45	14.00	18.38	.....	D. S. vi. m. Sr.
13	562.62	560.58	14.38	16.12	.....	D. S. vi. m. Sr.
14	562.62	560.58	14.38	16.25	1.38	D. S. vi. calm. Sr. ll.
15	562.09	559.84	14.38	19.12	0.50	D. S. vi. m. Sr. ll.
16	562.09	560.20	14.38	17.38	.....	m. C. vi. m. Sr.
17	562.26	558.88	14.50	18.75	0.37	m. C. vi. m. Sr. ll.
18	562.26	560.01	14.38	17.88	4.06	C. cal. ll.
19	561.70	559.45	14.50	17.25	4.38	m. C. vi. imp. Sr. ll.
20	562.26	559.63	14.50	16.88	3.50	C. cal. ll.
21	562.26	560.01	14.50	17.25	3.25	C. vi. ll.
22	562.26	560.01	14.50	17.50	7.89	C. cal. ll.
23	561.50	559.63	14.50	16.75	19.29	C. cal. ll.
24	561.70	559.45	14.38	17.38	.....	C. vi. m. E.
25	561.32	559.45	14.50	18.25	0.75	C. cal. ll.
26	561.70	560.01	14.50	18.50	0.50	D. S. vi. m. Sr. ll.
27	562.26	560.58	14.50	16.88	.....	C. cal.
28	562.26	560.01	14.50	16.62	.....	C. vi. m. Sr.
29	562.26	560.01	14.25	17.00	.....	C. vi. m. Sr.
30	562.83	560.58	14.25	17.00	.....	C. vi. m. Sr.
31	562.62	560.37	14.38	17.88	0.50	C. vi. m. Sr. ll.
					139.01	

EXPLICACIÓN DE LAS ABREVIACIONES QUE INDICAN EL ESTADO DEL CIELO.

D.: descubierto.—*C:* cubierto.—*m. c.:* medio cubierto.—*n.:* nubes.—*n. mot.:* nubes moteadas.—*n, g:* nubes negras.—*n. cap:* nubes á capas.—*n. esc;* nubes escarmenadas.—*n. pl.:* nubes á plumas.—*n, q:* nubes quietas.—*n. mov:* nubes en movimiento.—*n. b:* nubes bajas.—*n. a:* nubes altas.—*nieb:* niebla.—*ve:* velo.—*ve. esp:* velo espeso.—*ve, cla:* velo claro.—*M, c:* montañas cubiertas.—*v:* viento. *cal:* calma.—*vi. cal:* viento calmado.—*vi. m:* viento con fuerza mediana.—*vi. imp:* viento impetuoso.—*Sr:* Sur.—*N:* Norte.—*E:* Este.—*O:* Oeste.—*Ne:* Noroeste, etc.—*S:* Sol.—*Ss:* Sombra.—*t:* trueno.—*ll:* lluvia.—*g:* granizo.—*g. ab:* granizo abundante.—*g. m:* granizo menudo.—*g. g:* granizo grueso.—*f:* fusilago [relámpagos].—*Cor. S.* ó *Cor. L:* corona en el Sol ó en la Luna.

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL DE BOGOTA,

FORMADA POR SU ACTUAL DIRECTOR, EL SEÑOR FIDEL POMBO.

(Reseña histórica).

El Museo Nacional de Bogotá comenzó á formarse desde el principio del presente siglo, con los trabajos y objetos de Historia Natural de la célebre Expedición Botánica, bajo la dirección del distinguido sabio Don José Celestino Mutis, de grata memoria para las Ciencias y para los Colombianos. A su lado se formaba un cuerpo de jóvenes de una ilustración eminente, y de artistas, cuyos trabajos honran á su Patria.

La muerte del señor Mutis, acaecida en Septiembre de 1808, fué una pérdida irreparable; faltando aquel centro organizador, decayeron los trabajos de aquella memorable época.

Las calamidades de la guerra de la Independencia vinieron luégo á paralizar la obra, y acabaron con sus colaboradores. Después el pacificador Don Pablo Morillo, comprendiendo el valor de los trabajos de la Expedición Botánica, hizo recoger los manuscritos, los herbarios, las láminas y demás objetos, y los remitió á Madrid. Allí fueron recibidos con aprecio, y muchos se conservan muy bien todavía, según informes del señor Don José Triana, quien tuvo la fortuna de examinar la parte botánica, y ha conseguido su restauración.

Establecida la República, una ley de Colombia del 28 de Julio de 1823 fundó un nuevo Museo nacional, como centro de un vasto plan de instrucción en Ciencias y Artes. Yá también para entonces nuestro Ministro en Europa, el señor Don Francisco Antonio Zea, por fortuna antiguo miembro de la Expedición Botánica, había contratado en París la venida de un cuerpo de distinguidos profesores para el Museo nacional, y vinieron al país los señores Boussingault, Rivero, Roulin, Goudot y Bourdón.

El día 4 de Julio de 1824, con la asistencia del Vicepresidente de la República, los Secretarios de Estado y otras personas notables, se abrió al público el Museo de Historia Natural, yá arreglado de antemano y provisto de colecciones y demás elementos necesarios para su buena marcha.

Decretos posteriores del Congreso de Colombia crearon en el Museo un archivo de monumentos históricos, á cuya formación contribuyeron los trofeos de Ayacucho y la generosidad del benemérito General Antonio José de Sucre.

De esos felices tiempos para adelante, el Museo, participando de las calamidades políticas, ha estado sujeto á variadas alternativas, y al fin á mucho decaimiento.

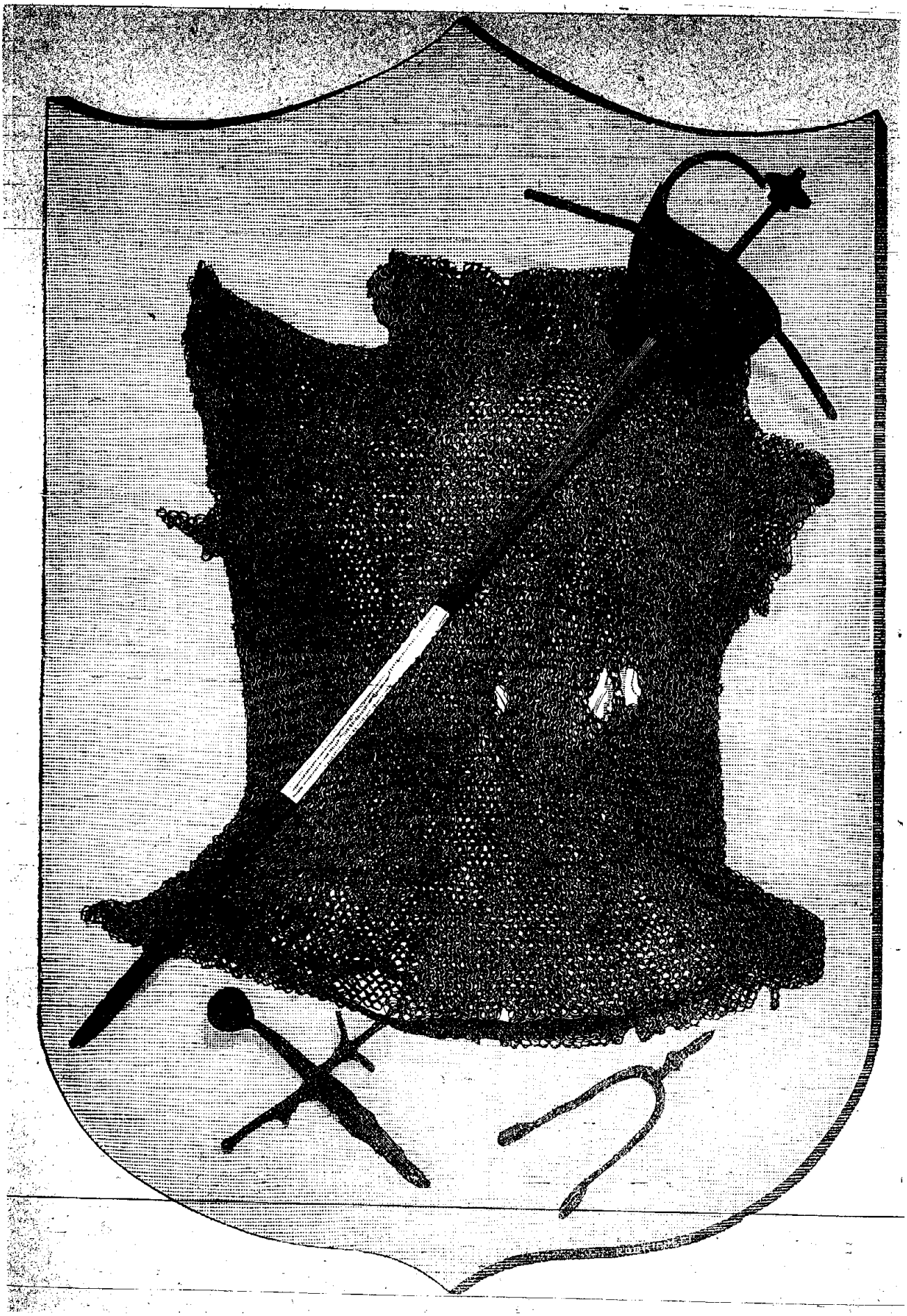

Recogiendo sus restos se reorganizó en 1881: ha mejorado lentamente, pero promete llegar pronto á ser un establecimiento de utilidad pública, si el Gobierno nacional continúa impulsándolo y los ciudadanos todos contribuímos á su engrandecimiento, para honra del país y beneficio común.

El Museo está dividido en tres secciones: una de Historia Patria, Arqueología y Curiosidades; otra de Historia Natural, comprendiendo los productos naturales del país, sus aplicaciones á las ciencias y á la industria; y la tercera se compone de la galería de pinturas y objetos de las artes nacionales.

SECCIÓN DE HISTORIA PATRIA, ARQUEOLOGÍA Y CURIOSIDADES.

1.—Cota de malla del Conquistador Don Gonzalo Jiménez de Quesada, fundador de la ciudad de Bogotá en 1538.

Esta cota es una especie de camisa sin mangas ni costura; hecha de un tejido de malla, ó anillitos de alambre de fierro. Mide 58 centímetros de largo por 50 de ancho y tiene un cuello de 25 centímetros de ancho y 7 de alto. Su peso es de 4,720 gramos.

La usaba el Conquistador como armadura para defenderse de las flechas envenenadas de los indios aborígenes del Nuevo Reino de Granada. Se halla en regular estado, á pesar de su antigüedad. (Véase el Grabado tomado del *Papel Periódico Ilustrado*, debido á la benevolencia de su propietario y redactor el señor Alberto Urdaneta).

Quesada era natural de Granada en España y murió en la ciudad de Mariquita el 14 de Febrero de 1579; sus restos descansan hoy bajo el altar mayor de la Catedral de Bogotá.

2.—Espuela que perteneció también al Conquistador Quesada. Es de fierro, tamaño mediano, y sin rodaja.

3.—Espada y daga de Fredermán. La espada es de forma recta, angosta y mide un metro de largo; tiene grabada en la hoja la inscripción siguiente: "*Domini causa vincio* (*sic*), Viva el Rey de Portugal"; fué hallada en Pasca ó Pascote, jurisdicción de Fosca. Con la espada se halló una daga de fierro, de figura tosca y extraña, mide unos 26 centímetros de largo. Se dice que pertenecieron al Conquistador Nicolás de Fredermán, que estuvo allí por los años de 1539.

4.—Escudo de Armas de la Real Audiencia. Es un bastidor de damasco rojo: en su campo se ven las armas españolas bordadas con seda, plata y oro.

La existencia de este escudo se remonta á la época de la fundación de aquel Tribunal en 1548.

5.—Escudo de Armas de Santafé de Bogotá, tallado en piedra arenisca. Sus blasones son: una águila con corona de oro, simbolizando la

fuerza, llevando una granada en cada garra, para significar la Unión y la Caridad, cualidades características de los hijos de Santafé y que elevaron esta ciudad al rango de muy noble. La historia de estas armas data del 3 de Diciembre de 1548, fecha de la Real Cédula de Carlos V, por la cual fueron concedidas á la ciudad.

6.—Anteojos grandes de cuerno, yá sin vidrios, que se dice pertenecieron al Adelantado Meneses, primer español que planteó la Audiencia en la casa alta que hace esquina á la calle del Panteón de las Nieves.

7.—Llave del Castillo de San-Carlos y Barra de Maracaibo. (Año de 1824). Esta llave es de plata-dorada, de 20 centímetros de largo, y en su ojo de forma triangular tiene la inscripción de su procedencia. Era la llave de ceremonia, que fué entregada como emblema de sometimiento al vencedor, cuando recuperó aquella fortaleza el Ejército de Colombia. Fué remitida al Vicepresidente, General Santander, por el General M. Manrique, y mandada depositar en el Museo Nacional por oficio del Secretario de Guerra de fecha 16 de Septiembre de 1826.

8.—Dos llaves de fierro, plateadas, de 20 centímetros de largo. Pertenecieron á las puertas de los muros de Cartagena y fueron remitidas al General Bolívar por el General Mariano Montilla, quien tomó aquella plaza por capitulación el 1.° de Octubre de 1821.

9.—Tres vistas litografiadas según diseño del Teniente de Navío señor Jayme Brun, que representan la batalla naval ganada por el General José Padilla, en las aguas de Maracaibo, el día 24 de Julio de 1823. La Escuadra Colombiana constaba de 10 buques y la Española de 15; el combate fué terrible. (Fueron donadas al Museo por el señor Antonio Clavijo Durán).

10.—Corona del Libertador. Fué presentada á Bolívar, el 25 de Junio de 1825, por las autoridades de la ciudad de Cuzco. Es una guirnalda ó corona de vencedores que imita dos ramas de laurel entretejidas, en oro fino. En la parte del frente tiene un sol con muchos rayos formados con pequeños diamantes y la inscripción "Cuzco"; en la parte opuesta al sol hay un hermoso lazo de oro que sujeta las dos ramas del laurel y una media Luna con 6 diamantes grandes y 4 pequeños. Tiene esta guirnalda 45 hojas de oro de unos 3 centímetros de largo; entre estas hojas se hallan repartidas seis flores, cada una con un diamante grande y cuatro pequeños, y lleva 44 perlas grandes imitando el fruto del laurel. Esta preciosa joya pesa 763 gramos.

Al recibirla el Libertador Bolívar, la colocó sobre las sienes del General Sucre, quien la remitió como un obsequio al Congreso de Colombia, y éste ordenó se depositara en el Museo Nacional, como monumento de gloria para el Ejército Colombiano libertador del Perú.

11.—La base ó taza del florero, de loza fina, con las armas de España

en relieve y doradas, que se dice fué el florero histórico que el 20 de Julio de 1810 dió origen á la disputa entre el Español Llorente y el Americano Morales, que causó la asonada de ese día y el principio de la guerra de nuestra Independencia. (Fué donada por el señor Epifanio Garay).

12.—Cama de Bolívar. Es un elegante mueble de caoba con adornos de cobre, al estilo inglés.—Dormía allí el Libertador la noche del 25 de Septiembre de 1828.—Se la había regalado el señor N. Powles.

13.—Dos pedazos de madera del cajón que guardó cerca de 12 años los restos mortales de Bolívar, muerto en la hacienda de San-Pedro Alejandrino, á una legua de Santa-Marta, el 17 de Diciembre de 1830, y exhumados el 20 de Noviembre de 1842 para transportarlos á Caracas.

14.—Banquita de madera en que se hacía sentar á los patriotas el año de 1816 en el Tribunal que llamaban de Purificación. (Donación de los señores Bernardino y César Medina) con autenticación de su anterior destino.

15.—Piedra litográfica que sirvió en tiempo de la República de Colombia para imprimir las Patentes de Navegación.

16.—Copia impresa del Acta de Independencia del 20 de Julio de 1810, por la cual la Junta Suprema de Bogotá, establecida en ese día, en nombre del pueblo, asumía el Gobierno del país independiente de la Madre patria.

17.—Copia impresa del Acta de Independencia de la Provincia de Cartagena, en la Nueva Granada, el 11 de Noviembre de 1811.

18.—Espada que se dice usaba el Virrey Amar, último Virrey del Nuevo Reino de Granada. Gobernó de 1803 á 1810.

19.—Cráneo del Virrey Solís. Gobernó de 1753 á 1761. Muerto el 27 de Abril de 1770 como Sacerdote del Convento de San Francisco de esta ciudad, habiendo dispuesto de sus bienes de fortuna en favor de los pobres y del Hospital de Caridad.

20.—Plancha de cobre que tiene grabado el mapa de la Nueva Granada en 1847, hecho y publicado por el General Joaquín Acosta, y arreglado en 1858 á la división federal por el Sr. Dr. José María Samper. (Donado al Museo Nacional por el mismo señor Samper y su esposa la señora Soledad Acosta de Samper, en Julio del año de 1881).

21.—Plancha de cobre del mapa del territorio del Nuevo Reino de Granada en la época de la Conquista, con los itinerarios de los Conquistadores, hecho por el General Joaquín Acosta. (Donado al Museo por el señor J. M. Samper y la señora Soledad Acosta de Samper, el 20 de Julio de 1881).

22.—Representación original dirigida á Bolívar por los Magistrados de Colombia en 1826, con una interesante nota escrita por el General Santander.

23.—Carta que se dice ser autógrafa de Cristóbal Colón. (Fué regalada al Museo por el Presbítero Doctor José María Aguillón en 1836).

24.—Busto del Libertador Simón Bolívar, en piedra arenisca de Balsillas, obra del señor Francisco Camacho.

25.—Escultura de una águila en una piedra arenisca: trabajo del señor F. Lasprilla.

26.—Busto de una joven, trabajo de Escultura de la Escuela Normal de Institutores. (Estas tres obras fueron mandadas poner en el Museo, para estimular la Escultura nacional).

27.—Cabeza tallada en piedra, representando á un Obispo, en tamaño natural, obra muy antigua.

28.—Atril de madera con pie, mueble digno de conservarse en el Museo, por haber hecho parte del mobiliario de la Biblioteca Nacional en la época de su fundación, año de 1767, y también por haber sido el que usaron después Mutis y Caldas para colocar sus libros de consulta.

29.—Espada y lanza del General Juan José Neira, mandadas colocar junto con su retrato, en el Museo Nacional, por decreto del Congreso, de fecha 19 de Abril de 1841.

30.—Corona de laurel artificial, que se obsequió al General Neira, y una careta en yeso que se tomó de su cadáver.

31.—Lanza del valeroso Pacífico Bonilla, con que combatió y murió en defensa del Gobierno legítimo, el 28 de Octubre de 1840, en los campos de Buenavista y Culebrera.

(*Continuará*).

CIENCIAS Y LITERATURA.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA.

OBSERVACIONES.

[Continuación].

II

DE LAS FIEBRES DE LA HOYA DEL ALTO MAGDALENA Y DEL RÍO CAUCA, SEGÚN SUS PROPIOS AUTORES.

En su *Opúsculo* de 1857, el Doctor *T. M. Contreras* nos habla de las fiebres de Guaduas, siendo eco también de lo que pasaba por aquellos tiempos sobre las riberas del Magdalena y siguiendo la nomenclatura de esa época.

Hablándonos de la importancia del suelo en relación con la gravedad de la fiebre, nos dice: "En la fiebre intermitente perniciosa se indica la

necesidad de ocurrir á la quina para prevenir una apoplejía mortal, y se nos impele á practicar la sangría en las inflamaciones y congestiones sanguíneas que ponen en peligro la vida." Esta es una prueba viva del buen conocimiento de la fiebre en cuestión de parte del Doctor Contreras.

Tratando de las fiebres *continuas* y especialmente del *tifo*, nos dice con mucha exactitud: "Hay falta de concierto entre la enfermedad y sus diversas señales; así es que se nota sequedad en la boca, sin haber sed; se practican aplicaciones dolorosas, como la de poner sinapismos y el enfermo no siente mal alguno; padece en realidad una afección violenta, y, sin embargo, no deja de asegurar que está bueno: de aquí el epíteto de maligna que ha recibido esta fiebre." "Faltan en ella todos los síntomas de las otras fiebres." Asevera que "el diagnóstico no es seguro en razón de la variabilidad de la fiebre en su marcha, duración y terminación, *no siendo aún estable la convalecencia, pues son frecuentes las recaídas.*" "Nunca hay crisis completa, lo más común es que sobrevengan evacuaciones de sangre por las narices, la enfermedad puede *transformarse en erupción miliar.*" "La muerte viene á causa de las apoplejías, de las parálisis, etc., de la colicuación de la sangre, ó de la disolución pútrida." "El peligro está en todos estos daños, pero es mayor cuando afecta el cerebro, porque puede pasar á la parálisis, á la inflamación y á la gangrena." En el caso actual nos describe una fiebre palúdica, remitente, *en estado ó condición tifoidea* con lo propio á la afección y al genio epidémico.

El *Tifo pútrido* es una afección en todas sus partes idéntica á la anterior; apareció en el año de 1856 sobre las riberas del Magdalena y pronto visitó á Guaduas; solamente que era de una intensidad y de un carácter malignos; nos hace el Doctor Contreras su relación y luégo agrega: "En la mayor parte de los enfermos se presenta en semejante estado un fenómeno bien particular y muy digno de llamar la atención, porque de él depende la vida: repentinamente, como por encanto, desaparecen todos los síntomas alarmantes; la respiración de difícil y penosa pasa á ponerse en armonía con el pulso, que es regular, pero muy pequeña y fácil de deprimir; las facultades intelectuales muy despejadas; el enfermo no siente mal alguno y concibe que yá está bueno; no hay sed, temblores ni cefalalgia; sólo se nota que los lábios están un poco abultados, secos y lívidos y en la comisura húmedos de una mucosidad espumosa y espesa; las personas que rodean al enfermo y aun algunos médicos, conciben la seguridad de su reposición. ¡Engaño fatal! ¡Fugaces esperanzas! La descomposición pútrida ha llegado á su colmo; la muerte es segura; esta lucidez dura poco, pues de golpe cae el enfermo en un estado soporoso, con delirio tranquilo unas veces, otras furioso, postración absoluta, coma, risa sardónica y extravismo, crocidismo, carfolojía, meteorismo con diarrea colicuativa, dificultad de la deglusión, y en la mayor parte de los casos vómitos de sangre,

todos síntomas de la agonía y de la muerte." Nada tenemos que agregar á la que yá indicámos en el precedente caso, excepto una amplia conformación.

Contreras conoció las *fiebres intermitentes;* su descripción es completa.

Bajo el nombre de *fiebre inflamatoria,* nos trae una fiebre palustre, grave desde el principio y frecuentemente perniciosa, y otras veces seguida de un estado *tifoideo bien grave.*

Fiebre intermitente perniciosa es, para Contreras, una fiebre desde la invasión marcada por la postración rápida de las fuerzas, y desde el momento del acceso una especie de apoplejía, de coma, de sofocación tan peligrosa, que por lo regular mata desde el primer acceso, sin dar tiempo para averiguar qué clase de fiebre es; en otros casos mata del segundo y cuando más tarde del tercer acceso.

La *fiebre catarral,* es una fiebre catarral en su verdadera acepción.

De la lectura atenta del *Opúsculo* del Doctor Contreras, no queda duda alguna que allí se encuentra en el fondo una buena reseña de todas las formas de las fiebres palustres única y exclusivamente.

El Doctor M. Uribe Angel, en *La Provincia de Antioquia,* nos define las fiebres conocidas allí como *fiebres del Cauca,* así: enfermedades febriles, lo más ordinariamente adquiridas en orillas de aquél—río Cauca, de carácter remitente ó intermitente, comunmente, y rara vez continuas.

División: 1.ª *Una forma efímera* de dos á tres días de duración; 2.ª Describe *otra forma con los síntomas tifoideos,* pero en atención al enorme volumen del bazo, conviene en llamarla *tifo,* en este caso los enfermos yá en convalecencia quedan por algún tiempo postrados, y en esta forma los síntomas cobran de intensidad por tres y cuatro días y se diría que el paciente iba á morir, pero se presenta entonces una remitencia y sigue bien; en otros enfermos la fiebre sigue en su curso por cuatro, cinco y hasta siete días, como *una fiebre seca continua,* y en esta época una transpiración cada instante más abundante se hace sentir en todo el cuerpo, y á medida que ésta se hace exagerada, la fiebre cede y el enfermo experimenta el bienestar causado por el abandono del estado tifoideo; en otros estados el bienestar es interrumpido por un nuevo escalofrío, acompañado éste de los síntomas de invasión, todo de forma y de duración variables, y entonces *son fríos.* 3.ª Hace conocer en seguida *la fiebre á forma errática,* por la aparición á intervalos irregulares; 4.ª *Formas subintrantes cuotidianas, tercianas, cuartanas, dobles y sus subdivisiones;* y 5.ª *Formas perniciosas,* cuando los síntomas vienen con tanta violencia y furia, que el paciente, si no es diestramente tratado, perece del tercero al cuarto acceso, y agrega que son las subintrantes las que más comunmente afectan el carácter de perniciosas.

Hablando de *las calenturas del Cauca,* refiere una forma que antes de *degenerar* en fríos, sin estar acompañada de sudores, presenta un aspecto diferente, y la llama *remitente;* dura de 15 á 20 días; en otros casos, en

esta misma forma de fiebre no hay remisión, la fiebre es entonces *seca continua ó atáxica*, vulgarmente *tabardillo, peste, fiebre maligna*, y según el órgano más especialmente interesado, la llama *biliosa, gástrica, nerviosa*, etc. *Diagnóstico*, lo establece entre las mismas fiebres, de acuerdo con el predominio de los síntomas de cada caso.

La forma más común es la *remitente*.

Hallamos diferencia en el grado de intensidad de las fiebres descritas por Contreras en Guaduas, con las del Doctor Uribe Angel, resultado inherente de condiciones topográficas y atmosféricas, pero *el paludismo es el mismo en su esencia en ambas zonas.*

Nos viene en turno uno de los grandes apóstoles de las fiebres del alto Magdalena, y hasta cierto punto también del bajo Magdalena, la conspicua figura médica, *Antonio Vargas Reyes.* Tomemos por partes.

Discusión sobre la fiebre amarilla, 2.° volumen. En correspondencia con el Redactor de *La Gaceta Médica de Lima*, hace saber en su introducción el deseo de conocer la Geografía Médica del Perú, y, en efecto, hace su memoria sobre las fiebres del Magdalena para llegar á alguna conclusión por la comparación con las que reinan en la Nueva Granada, y asevera allí una vez más que, en su concepto, no hay más que una sola especie de fiebres en el Magdalena: *la remitente ó intermitente perniciosa, pudiendo afectar el carácter tifoideo, el bilioso, etc., el colérico, incluyendo en aquel tipo la fiebre amarilla.*

Caracteres generales. Estas fiebres tienen por punto de partida común la absorción de miasmas deletéreos á la economía, que envenenando la sangre, la modifican de una manera especial y causan un estado mórbido general. En éstas, las fiebres palustres, la sangre extraída de las venas forma un callo blando, negro, difluente, sin rastro de corteza inflamatoria, y después de la muerte los órganos están congestionados y los gruesos bazos no contienen coágulos, y si los contienen, son poco numerosos y muy blandos. La sangre toma entonces el aspecto del sedimento del vino. *En fin, en su origen, el sitio de la enfermedad está en el organismo y no lo toma sino más tarde cuando aparece la lesión local.*

Define la fiebre remitente: toda enfermedad que presenta durante su curso accidentes continuos, cortados por accesos periódicos, debidos á la acción de miasmas palúdicos y que ceden á la medicación antiperiódica. Sigue luégo la distinción con las fiebres causadas por la introducción en la sangre de pus, ó de las que provienen de la inflamación de algún órgano.

Tratando del *diagnóstico de las mismas fiebres*, concreta: conocerlas es dar la vida al paciente, desconocerlas es condenar á muerte el enfermo: para evitar esto es preciso estudiar el enfermo en todos sus elementos. Luégo continúa: *la perniciosidad de la fiebre proviene de la exageración de uno de sus estados, ó del trastorno de alguna de las funciones orgánicas, ó bien de*

un estado general de la economía en todo análogo á una enfermedad epidémica. En el primer caso se trata de fiebres álgidas, congestivas, diaforéticas perniciosas; en el segundo, de fiebres del mismo carácter, á síntomas cerebrales, de la médula espinal, del corazón, del pulmón y anexos, de los órganos abdominales: cardiálgica, hematomática, nefrética, etc.; y en el tercero, ó sea simulando una enfermedad epidémica: fiebres perniciosas tifoideas, fiebres perniciosas disentéricas, fiebres perniciosas coléricas, en fin, fiebre perniciosa amarilla, ó sea una perniciosa remitente en su más alto grado de intensidad, no siendo contagiosa. Apoyado en Chervin cree que la fiebre que ha reinado en el Magdalena, y especialmente en Ambalema, es una fiebre amarilla; oigamos su narración: "La enfermedad acomete bruscamente á las personas en medio de la salud más floreciente. La escena se abre *por ligeros escalofríos seguidos de calor, terminando en sudor. La fiebre continúa, al parecer, interrumpida por accesos bien sensibles.* El paciente se queja de cefalalgia, de peso en la región epigástrica, de inapetencia, de insomnio ó de grande estupor. Los vómitos son de materias blancas al principio, luégo biliosas; se concretan más tarde en una sustancia parecida al café con leche, y luégo sangre pura. La postración de fuerzas aumenta, la ansiedad es profunda, *manchas aparecen en la piel.* A las hematomesis siguen evacuaciones de sangre, y entonces este líquido trasuda al través de todas las mucosas que están en relación con las vías digestivas, pues aparecen epistáxis, sangre por las ensías cuando la muerte llega á esta altura, *el cuerpo se cubre de sudor frío,* el pulso, que antes era frecuente, se hace sumamente lento, el hipo presagia la muerte que no tarda en aparecer."

Sigue á esto la relación de que siempre en las orillas del Magdalena esta fiebre ha estado acompañada de fiebres intermitentes y remitentes, de carácter palustre, del modo más manifiesto, y cita el caso de Callejas, que murió en Bogotá, en su opinión de una fiebre amarilla contraída en Conejo, siendo de advertir que sus compañeros llegaron *con intermitentes y remitentes, que cedieron á la quina y quinina. Además, agrega que nunca se ha infeccionado Bogotá con la llegada de individuos atacados de fiebre amarilla.*

CONCLUSIÓN TERAPÉUTICA: *que todas ceden á la quina y quinina como única ancla de salvación.*

Luégo habla de la diferencia de la amarilla con todas las otras fiebres palustres, considerando siempre aquélla como tál, y en cuanto *al aspecto ó estado tifoideo lo considera como una transición entre las continuas y las intermitentes, y, con mucha razón, piensa que este estado no es raro, pues lo mismo sucede para el sarampión, la escarlatina, las viruelas, etc., que pueden afectar un elemento tifoideo.*

En el primer volúmen de sus "*Trabajos científicos,*" habla con rara exactitud y precisión de las fiebres todas del Magdalena; hace la etiología

con plena perfección y luégo trata de la importancia de conocer las fiebres en todos sus tipos, y *de la frecuencia de confundir una remitente ó una subintrante de aspecto tifoideo con una fiebre tifoidea,* haciendo resaltar la gravedad de la falta; termina con un caso práctico en corroboración.

Quien quiera conocer á fondo las formas diversas de las fiebres perniciosas, táles como ellas son en sí, con ejemplos vivos, debe consultar en el acto y sin vacilar los trabajos sobre la materia, de nuestro eminente maestro.

Aunque haya mucha repetición con lo que yá anotámos del *segundo volumen* en relación con *su fiebre amarilla,* nos creemos obligados ya por su importancia, ya porque se refiere á la grande epidemia de Ambalema de 1857 y 58, como también de Honda, á hacer un extracto de lo que dice en su *primer volumen:* "La fiebre amarilla no es sino una fiebre perniciosa." Las divide en *fiebres perniciosas biliosas, fiebres tifoideas, fiebres carótidas* y *amarillas.*

En Ambalema y Honda en Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, "la escena se abría por una cefalalgia intensa, acompañada de escalofríos y de dolores continuos en los miembros y en el dorso. Los ojos se inyectaban y lagrimaban, y el paciente se quejaba de insomnio, ó al contrario, de un estupor profundo. Cuando estos síntomas se manifestaban, yá el enfermo se quejaba de anorexia, de dolor en el epigastro, de vómitos de materias blancas ó biliosas al principio, que luégo se convertían en una sustancia parecida al café con leche, y más tarde eran de sangre pura. Una ansiedad profunda, una postración de fuerzas, manchas en la piel, epistáxis, sangre por las ensías, sudores fríos, suma lentitud en el pulso, hipo, y al fin la muerte. Esta fatal terminación ocurría de distintas maneras: en unos, los síntomas iban progresivamente en aumento, de manera que en 30 ó 40 horas el enfermo llegaba á su conclusión; en muchos había reacción aparente, en la que el enfermo parecía iba á alentarse, cuando de repente se exasperaba y terminaba de una manera funesta; en nó pocos, en medio de sus ocupaciones, iban y venían ó se mantenían de pie hasta la casi destrucción de su sér." "Ansiedad, lentitud del pulso, la hemorragia y la coloración de la piel, pues los cadáveres aparecían como teñidos con bilis, eran síntomas predominantes." Tál era la fiebre amarilla del Doctor Vargas Reyes.

Luégo continúa con la *remitente biliosa,* grave también, siendo de advertir la marcha marcada en la intermitencia de la afección, descrita como remitente.

En *otra forma,* una cefalalgia violenta dominaba la escena, y el enfermo moría bajo el golpe de una congestión cerebral.

Termina con una fiebre de naturaleza palúdica, que considera como una *amarilla atenuada.*

Concluye el Doctor Vargas Reyes: 1.° *Que la fiebre amarilla es una*

perniciosa intermitente en su más alto grado de intensidad; y 2.° *Que la fiebre amarilla no es trasmisible.* A esto podríamos objetar con la razón misma expresada por el Doctor Vargas Reyes, en relación con el vapor *R. M. Stener,* en su travesía de San Thomas hacia Southampton, durante la cual acabó con la tripulación y el Capitán en plena alta mar, sin haberse manifestado un solo caso de fiebre palustre.

En el *Diagnóstico de las fiebres perniciosas* insiste con sobrada razón en no perder nada del enfermo, y especialmente del lugar de procedencia del paciente, y una vez conocido el carácter de la fiebre, obrar sin tregua, pues un momento de vacilación puede ser de resultados irremediables.

Hablando de la *terminación* de todas las fiebres, agrega, que aun las simples y benignas, no tratadas oportunamente, dan lugar á la caquexia palustre, á las hidropesías, etc., y en su mayor parte á lesiones del bazo.

En fin, ocupándose del pronóstico de las fiebres perniciosas, termina, con su habitual genio médico: "No hay fiebre más grave que la perniciosa; un hombre en el brillo de la salud sucumbe de un instante á otro, y no hay un remedio de acción más heroica que la quina y sus alcaloides, cuando el numen del práctico da en la oportuna indicación."

El Doctor Vargas Reyes no es responsable de haber llamado amarilla una fiebre perniciosa, resultado de rápidos cambios regresivos en nuestros principales productos netos de oxidación, como tampoco lo fué Chervin, sobre quien apoya su opinión el Doctor Vargas Reyes; culpa fué de su época y nada más. Hecha esta salvedad, nos es difícil encontrar en lo humano mejor exposición sobre el impaludismo: como para el diagnóstico de las afecciones del pecho, yá se hacía bastante bien, antes de las bellas aplicaciones del descubrimiento de Laënnec; Vargas Reyes, á semejanza de Bichat en su *Anatomía general,* generalizaron desde temprana edad y tal vez sin darse cuenta que lanzaban cada uno, á su turno, un esqueleto naturalmente articulado á la posteridad, susceptible de detalles y de interpretaciones, pero jamás susceptible de cambio de conjunto ó de totalidad.

El señor Doctor *Esguerra O.* en su *Introducción* insinúa la idea de comparar la fiebre amarilla de las Antillas con las que han reinado en nuestras costas marítimas, para llegar á una noción exacta acerca de lo que se ha intitulado como tál en el interior: Ambalema, Honda, Neiva, Espinal, etc.

En su capítulo sobre *las fiebres en general,* divide éstas en *esenciales* y *sintomáticas,* resultando de los análisis de la sangre, en las primeras, disminución de la fibrina, disminución, pues, de la plasticidad de aquélla, sucediendo para las segundas todo lo contrario. Divide las fiebres en *continuas, remitentes, subintrantes é intermitentes.* De la *anatomía patológica* allí señalada, aparece perentoriamente que Esguerra no hizo una sola autopsia de un modo especial: en la *tifoidea* hay muchas petequias, palidez de la

piel, ésta es terrosa, demacración general muy pronunciada, meteorismo, alguna vez rigidez y enfriamiento rápidos; en la *amarilla* y en la *perniciosa* de corta duración se observa tinte amarillo más ó menos intenso, cubierto de manchas lívidas; *calor* y *flojedad de los miembros*, conservándose por algún tiempo; expulsión de sangre líquida, negra y algunas veces fétida, al momento de mover el cadáver; la putrefacción es rápida. En el caso de *fiebres perniciosas* cree que se trata de una discrasia en la masa de la sangre, sin dar lugar á lesión marcada alguna, "lo cual confirma la idea de que el agente mórbido obra primitivamente sobre la masa de la sangre."

En su *clasificación de las fiebres* no encontramos nada nuevo, á pesar de una muy lucida discusión sobre la materia. Las divide en cuatro géneros: 1.° *Género de la fiebre tifoidea y tifus;* 2.° *Género de las fiebres palustres, remitentes é intermitentes;* 3.° *Fiebres eruptivas, y* 4.° *Fiebres pestilenciales, fiebre amarilla, peste y cólera asiático.*

En su memoria sobre las fiebres del Magdalena, Esguerra, tratando de la endemia del Magdalena, sus consideraciones sobre las divisiones, formas, tipos, etc. *del género palustre*, pueden considerarse obra maestra: va de las páginas 73 á 79. Hace abstracción del tipo y de la forma, y las divide en *simple* y *perniciosa;* en cuanto al *tipo* de la fiebre ofrece todos los que generalmente se le conocen, desde el *intermitente*, *remitente* hasta el *continuo*, y poniendo en relieve la periodicidad de la fiebre en cuestión, agrega: "Pues es un hecho generalmente reconocido que la gravedad de la fiebre paludiana aumenta en proporción que el tipo que afecta se acerca á la continuidad." Esto le explica el por qué las fiebres perniciosas son tan graves. Rechaza y con razón las fiebres pseudo-continuas, por ser remitentes. *Divide las perniciosas en congestivas, comatosas, hemorrágicas, coléricas, disentéricas* y *delirantes;* todas estas formas, cuando no matan desde el primer acceso, éstos se suceden con tanta rapidez que la fiebre es continua, y en todo su curso no se puede observar la periodicidad. Entre estas fiebres nos coloca *su fiebre amarilla*, instigado por los trabajos del ilustre Vargas Reyes, y hablándonos de la frecuencia de que una perniciosa pueda sucesivamente afectar varias formas, nos dice: "La *perniciosa amarilla*, por ejemplo, empieza por ser *congestiva*, en seguida se presenta la *ictericia*, que la caracteriza, y luégo vienen las *hemorragias;* por manera que las tres formas no vienen á ser sino períodos de una misma fiebre, en cada uno de los cuales cambia de faz." Admite en su clasificación una fiebre *remitente, palúdica* y *biliosa*, y establece dos formas: "la *biliosa grave*, con tendencia grave á la perniciosidad, y en este caso afecta la forma *hemorrágica*, y la *otra forma*, cuando sigue una marcha más lenta, toma el *aspecto tifoideo*.

En fin, nos habla con mucha propiedad de las fiebres *larvadas*, reconociendo todas como causa un agente, el *paludismo*, y como lesión principal *la del bazo*, y en todas las formas de estas fiebres.

Hablando de las *formas y tipos predominantes*, y en tratándose de la *endemia*, nos asegura que la fiebre que predomina comunmente es la fiebre intermitente, y de ésta las tercianas y cuartanas dán el tipo por su frecuencia. El tipo remitente se presenta algunas veces y bajo la forma biliosa, siendo á menudo perniciosa. Aun en los casos de no haber recrudecencia, la intermitente y la remitente afectan el carácter de perniciosas, formas congestivas y hemorrágicas, aproximándose mucho al tipo continuo, tomando la biliosa, de carácter *pernicioso*, un aspecto tifoideo en muchos cosos. Nos enseña el modo lento é insensible bajo el cual aparecen estas fiebres, de modo de no prestarles atención sino cuando la fiebre ha tomado yá el carácter pernicioso.

En su capítulo de las *recrudecencias y de las epidemias* nos dice con mucha claridad: "*Las intermitentes simples* pasan á ser dobles cuotidianas, las remitentes parecen continuas, las unas y las otras afectan el carácter pernicioso, y los otros tipos de *álgida, disentérica, congestiva, hemorrágica, etc.*, estallan, *y es entonces cuando aparece la fiebre amarilla*, la que será de mayor ó de menor vehemencia, según el número de enfermos, pues que aquélla, en sentir del autor, no sería sino el resultado de la asociación de un miasma animal, emanado del gran número de enfermos en un tiempo dado al miasma palúdico, y ahora recordamos que más antes nos hizo saber que *la fiebre amarilla era el resultado del cambio de manifestaciones varias en las fiebres perniciosas*. Podemos desde ahora sostener que no hay terreno sólido sobre qué asegurar la aserción de la fiebre amarilla en las entrañas de nuestro país.

En la *descripción sintomática* de las fiebres, excluye tres: *las fiebres de aclimatación, inflamatoria é invernal;* concreta el estudio á las fiebres endémicas, y divide en cuatro períodos este estudio de las fiebres, notándose que en su narración hace figurar casi todas las formas posibles y que afectan un tipo casi continuo, y en los que la perniciosidad es casi la regla, y termina haciendo notar y con mucha razón, que en aquella descripción no hace relación de los tipos francos, intermitentes y remitentes por ser hoy demasiado conocidos. De modo que la continuidad en la marcha afectada por la fiebre en aquellos casos, proviene de la intensidad de acción del miasma palustre.

Demos de la descripción de Esguerra algo que nos muestre parte de la *Sintomatología* y algo de la obra del autor: "*Cuarto período.* Es en este período que la fenomenalogía llega á su máximum de desarrollo. El pulso se pone pequeño ó irregular, y algunas veces lento, el vómito es más frecuente y ofrece puntos ó estrías grises; la intolerancia de las bebidas es absoluta; las deyecciones son negras ó sanguinolentas y muy fétidas; la orina se suprime totalmente; la postración de fuerzas crece y la fisonomía del enfermo anuncia un profundo abatimiento; el tinte amarillo de las escleróticas y de toda la piel se hace más intenso; las hemorragias empiezan á aparecer por

las encías y las narices; el delirio aparece pero no es fuerte ni continuo. La lengua se endurece y adquiere un empaste amarillento hacia la base; la punta y los bordes se ponen rojos, á veces se pone muy seca, muy áspera y de un color pardo-oscuro, caracterizándose por lo que llaman los franceses *rotie*. El aliento es por lo regular fétido. En algunos casos no hay hemorragia por la boca, la lengua se conserva húmeda y blanca, pero se nota gruesa, contraída y cubierta de una baba espesa y glutinosa.... Si la enfermedad sigue avanzando, las hemorragias aumentan, el vómito es de un líquido negruzco como el residuo del café; la piel se cubre de sudor viscoso; la respiración se hace anhelosa; el pulso viene á ser muy pequeño; la postración de fuerzas es absoluta, y, al fin, sobrevienen el hipo, el delirio furioso, el sobresalto de tendones y la carfología. Hay dos síntomas que yo he notado con alguna frecuencia al fin de la enfermedad cuando ésta debe terminar por la muerte, que son: la convulsión del labio inferior y el temblor en la lengua. El delirio viajero, ó sea la tendencia del enfermo á levantarse y la idea dominante de que tiene que emprender un viaje, es también un síntoma frecuente y fatal."

"Cuando las hemorragias, por ejemplo, ó el vómito predominan, es lo más común ver que el enfermo conserva hasta sus últimos momentos de vida el uso completo de su inteligencia, y causa extrañeza ver en medio de un cortejo sintomático terrible, las facultades intelectuales sin lesión alguna.

"Creo, pues, que bajo la influencia miasmática se desarrollan fiebres de tipo continuo ó cuya periodicidad es inapreciable á la observación, y que estas fiebres son las que siguen una marcha más rápida y en las cuales se marca más la evolución siempre creciente de la fiebre. Creo también que la marcha continua y progresiva de estas fiebres revela su perniciosidad y que, por consiguiente, deben clasificarse entre las fiebres perniciosas, considerándose la continuidad de la accesión, como un efecto de su carácter pernicioso."

En el capítulo consagrado al *diagnóstico*, lo establece con la *fiebre tifoidea* con exactitud, observando la rareza de esta última en el Valle del Magdalena; no lo cree necesario con el *tifus fever*, y en relación con la fiebre amarilla, nos asegura su facilidad con las *formas comatosas* y *delirantes*, y nos dice ser difícil con las *congestivas* y *hemorrágicas*, y, en fin, con la *remitente biliosa de los países cálidos;* nos enseña un nuevo signo derivado de la tenacidad á la acción del agua fría del pigmento amarillo de la lengua en ésta y de la separación completa en el caso de fiebre amarilla, y termina poniéndose de acuerdo con el profesor Vargas Reyes en cuanto á la existencia de la fiebre amarilla en el Valle, aunque de un modo raro, no olvidando que ambos profesan ideas opuestas, ó por lo menos distintas en el modo como está en sí constituída la fiebre amarilla, ó sea que el último considera la *amarilla como una remitente ó intermitente perniciosa*, y Es-

guerra acepta *la fiebre amarilla con la etiología hoy reconocida en el mundo*, aun cuando de sus palabras con buena fe habida y guardada, no se desprende sintomatología propia de la fiebre amarilla ninguna. Si Esguerra hubiera observado un solo caso de fiebre amarilla, nos habría dejado un cuadro de síntomas y de signos como el que sigue en relación con las fiebres palúdicas. Oigámoslo y con admiración: "Entran también como elementos importantes en el diagnóstico de estas fiebres, todos aquellos síntomas que son peculiares de la infección palúdica, tales son: el color amarillo-pajizo de la piel, la diminución ó la supresión de las orinas, la tendencia al vómito y la aparición de este síntoma desde el principio de la enfermedad, el color de las deyecciones y de las materias del vómito, el estado de la lengua, el dolor y la tumefacción de la región esplénica, la postración rápida de las fuerzas, el estado del pulso, el sudor general ó parcial, el enfriamento de las extremidades, las hemorragias, la conservación casi constante de las facultades intelectuales, la alteración particular de la fisonomía, y, en fin, todos aquellos síntomas que caracterizan cada una de las distintas formas de estas fiebres. El curso que sigue la enfermedad también es importante para el diagnóstico, pues el orden de sucesión de los fenómenos mórbidos, la marcha rápida, creciente y con frecuencia insidiosa de la fiebre, contribuyen también mucho á ilustrar el diagnóstico.

La marcha es insidosa y el peligro no se revela sino cuando yá no es posible evitarlo; las apirexias se acortan, los accesos cambian de hora de aparición, se prolongan, cobran de intensidad, la postración es mayor, y en este orden la terminación es fatal; sucede lo contrario cuando la fiebre remitente ó intermitente es benigna desde el principio.

La duración es variable: las intermitentes perniciosas de uno á cinco días, no siendo raros los casos en que no duran más de uno á dos días; en otros alcanza hasta diez días, y en las remitentes perniciosas es de trés á ocho días. En las formas francas de ambas, la duración puede ser de muchos días, meses y aun años.

El pronóstico no es grave para las formas francas de ambas, lo es mucho más en las perniciosas sin distinción de forma, siendo el vómito y la hemorragia dos factores de pésimo pronóstico; la fetidez de la sangre es de muy mal augurio; el vómito blanco es mortal, sucediendo lo mismo con frecuencia con el que se ha comparado con el unche de café, y de no menos algunos de los que entre muchos la grande experiencia de Esguerra nos señala: la postración de fuerzas, el delirio viajero, el extravismo, un restablecimiento incompleto, una seguridad de parte del enfermo de creerse alentado, etc., el sobresalto de tendones, la carfología, el crocidismo, etc.

(Concluirá).

VEGETALES IMPORTANTES POR SUS FRUTOS.

Entre las numerosas plantas de nuestra exuberante vegetación tropical, las más de ellas desconocidas ó no bien apreciadas, merecen especial mención por la calidad de sus frutos, el *caimerón*, la *sarrapia*, el *marañón*, el *tacay* y el *almendrón*. Estos dos últimos encierran almendras que pudieran ser artículos de alguna importancia comercial, y exportarse con provecho, una vez reconocida la superioridad que tienen sobre otros de la misma naturaleza, que han adquirido reputación universal.

El caimerón cultivado en el alto y bajo Orinoco hasta San-Martín, parece introducido del Brasil, donde se conoce con el nombre *Ambauva de vinho* ó *mansa*. La primera relación que de esta planta tenemos, la encontramos en la Historia de Nueva Andalucía por Caulin, quien da noticia de ella bajo el nombre de *Colopriz* ó *Cuspiritu*. El follaje de este árbol bastante elevado, es muy semejante al del CECROPIA (*guarumo*): los frutos son del tamaño de una uva grande, y muy parecidos á éstas en la forma y el color: se producen en gran cantidad en racimos tan enormes, que con dificultad puede levantar uno de ellos un hombre bien esforzado; encierran en un sarcocarpio blanco un jugo musilaginoso y dulce, muy abundante, y llevan en el centro una almendra reticulada, adherida por su base solamente, que no es comible, y con la cual, según Caulin, preparaban los indios una especie de casabe. Esta planta es el POURUMA CECROPIAEFOLIA de Martius. Sus frutos pueden conservarse pasos por el mismo procedimiento que se practica con los de la vid, y aun extraerse de ellos un licor alcohólico por medio de la fermentación.

La sarrapia es la almendra que encierra el fruto del DIPTERYX ODORATA de Willdenow, árbol que se produce en la misma zona que el anterior: elévase á una altura de más de sesenta pies, y su tronco mide tres de diámetro; sus ramos tortuosos y extendidos forman una amplia copa; lleva flores violadas rayadas de un color más oscuro; los frutos pulposos, algo parecidos á los del MANGIFERA INDICA, son amarillos á la madurez, obvovales, oblongos, aplanados, de tres pulgadas de largo; el cuesco está cubierto exteriormente de fibras cortas, tupidas y gruesas, á manera de cepillo. Esta parte del fruto es crustácea, y encierra una almendra oblonga, de cuatro ó más centímetros de largo, negra, brillante y rugosa, dotada de un olor fuerte. La tintura alcohólica de ésta da un depósito de cristales en forma de agujas que Guibourt llamó *cumarina*. Esta planta la encontramos descrita por Goetner con el nombre de *Baryosma tongo*: Scopoli la llamó *Heinzia*; en las Guayanas lleva el nombre de *Couma-*

rouna que adaptó como genérico Aublet, y que han conservado la generalidad de los botánicos. En otras partes de América la llaman *Guacamayo*; en Europa se conoce generalmente con el nombre de *Haba de tonka*.

Empleábase en otro tiempo para aromatizar el tabaco en polvo, no sólo por lo fuerte y persistente de su perfume, sino por haber aceptado la opinión de los indios, que creían que su uso desarrollaba la memória y fortificaba el cerebro. En el día se exporta de Venezuela y de las Guayanas con dirección á Europa, donde le dan aplicación en la perfumería y para aromatizar licores.

El uso de la sarrapia estuvo muy generalizado en remotos tiempos entre las mujeres del pueblo como perfume de la ropa y preservativo de la polilla. El olor que comunica á los vestidos es fuerte y hostigante.

El marañón (ANACARDIUM OCCIDENTALE, L) es un arbusto que se cultiva en los Estados del Tolima, Magdalena y en el Territorio de San-Martín. El verde vivo y brillante de su follaje recuerda el del naranjo, aunque es bien diferente la forma de sus hojas. Las flores, dispuestas en panículas derechas, son pequeñas y de poca apariencia; mas no así el fruto, que se hace notable por el desarrollo desmesurado de su pedicelo, y cuando aquél ha llegado á su perfecta madurez, éste toma la forma inversa de una camuesa grande, de un amarillo y rojo despercudidos. Es de un gusto acídulo nada desagradable, si bien muy acerbo antes de entrar en sazón. Cuando maduro, si se somete á la fermentación alcohólica, da una especie de *guarapo* de un gusto muy semejante al malvasía; con él mismo puede prepararse una conserva análoga á la del membrillo. El fruto propiamente dicho consiste en una pequeña nuez arriñonada de un color plomizo; la cáscara de éste está impregnada de un aceite cáustico que oxida el fierro y no permite comer la almendra sin haberla tostado antes.

El tacay es un árbol elevado, de tronco muy derecho, aunque no grueso; se encuentra en abundancia en los llanos de Villavicencio; da una especie de nuez esférica, de una pulgada de diámetro, muy dura y lisa que empieza á abrirse por la cima en tres cascos gruesos é iguales, y encierra otras tantas almendras de la forma de las del JATROPHA CURCAS, L., pero mucho más grandes que éstas. Cómense tostadas, con la particularidad de no ser drásticas á pesar de ser una euforbiácea la especie que las produce, ni su embrión ácre como ocurre en la generalidad de las almendras de esta familia. Los frutos caen del árbol á la madurez, pudiéndose tomar del pie del árbol donde se encuentran en montones, circunstancia que permite obtenerlos en cantidad considerable y á bajo precio, y desde luégo pueden exportarse sin mayor costo. El Doctor H. Karsten llamó esta planta CARYODENDRON ORINOCENSE. Encuéntrase descrita y figurada en su espléndida obra titulada *Florœ Colombianœ specimina selecta*.

El almendrón llamado de Mariquita por ser el lugar donde se observó por primera vez, y al cual dió el señor Mutis el nombre botánico de CARYOCAR AMYGDALIFERUM, crece en Antioquia y Purificación y abunda en Lérida, donde forma bosques enteros; siendo tanta la profusión con que fructifica, que sus nueces se recogen del suelo. Son éstas unos erizos leñosos, reniformes, de color castaño, de cuatro centímetros de largo y dos y medio de diámetro; encierran una gruesa almendra casi cilíndrica, blanda, de fácil digestión y muy nutritiva; insípida si se toma en estado natural, pero confitada, no tiene rival en lo delicado del gusto. Es pastosa y muy suave; con ella pueden prepararse masapanes y turrones muy superiores á los que se hacen con las almendras del *Amygdalus communis*, tan estimadas en todo el mundo.

WENCESLAO SANDINO GROOT.

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILES.

(Traducción de Diego Méndoza).

(CONTINUACIÓN.—Véase el Tomo VII, número 37, de Enero de 1884).

CAPÍTULO VI.

MÉTODOS DE ECONOMÍA.

Con profunda sabiduría los Romanos designaban con un mismo término el valor y la virtud. No hay en verdad, propiamente hablando, virtud sin victoria sobre nosotros mismos. Lo que nada nos cuesta, no nos sirve para nada tampoco.

DE MAISTRE.

Casi todas las ventajas que el hombre posee sobre los animales inferiores, nacen de que puede obrar en unión de sus semejantes, y llevar á cabo por el esfuerzo combinado de muchos lo que no podría realizarse por el solo esfuerzo individual

J. S. MILL.

Nuestra principal seguridad cuanto á lo futuro está en la mayor distribución de la riqueza y en todas las medidas que tiendan á obtener tal resultado. Con la posesión de la riqueza vendrán los instintos conservadores y el desdén por los proyectos inmorales. Mucho debe esperarse de la población rural cuando sea propietaria y de la urbana cuando capitalista.

W. R. GREG.

Los métodos de practicar la economía son muy sencillos: gastar menos de lo que se gane, es la primera regla; ahorrar siempre algo para lo futuro. La ley civil considera el derroche como hijo de la demencia, y por eso quita al demente el manejo de sus bienes.

Pagar pronto lo que se deba y no endeudarse jamás sin motivo honorable, es la segunda regla. La persona que se adeuda trampeará casi siempre, y el que trampea corre tras el deshonor. "Quien paga lo que debe enriquece."

No gastar, creyéndolas seguras ganancias inciertas, es la tercera regla. Las ganancias pueden no llegar nunca, y en caso de que lleguen, su lugar lo ocuparán las deudas, y no hay para qué cargar con un cadáver.

Llevar cuenta exacta de todo lo que se gane y de todo lo que se gaste, es la cuarta regla. Un hombre metódico sabe con anticipación lo que necesita y pone los medios conducentes á obtenerlo; y mantendrá equilibrado su presupuesto de manera que sus gastos no sean mayores que su renta.

John Wesley siguió invariablemente esta regla. Poseía una pequeña renta, y siempre seguía con la vista la marcha de sus negocios. Un año antes de morir escribió con mano temblorosa en su *Diario de Gastos:* "Por más de ochenta y seis años he llevado con exactitud mis cuentas. Yá no me cuido de hacer lo mismo, pues tengo la convieción de que economizo todo lo que consigo y doy todo lo que puedo, es decir, todo lo que tengo." (1)

Además de estas reglas de economía, el ojo del dueño ó de la dueña es siempre necesario para que nada se pierda, para que todas las cosas tengan su uso propio y su lugar conveniente, y para que todo se haga bien y en orden. No deshonra á las más altas personalidades tomar particular interés en sus propios negocios; y en personas de medianos recursos, ese interés es absolutamente necesario para el buen éxito de ellos.

Es difícil fijar límites precisos á la economía. Bacón dice que si un hombre puede vivir bien con su renta, debería gastar la mitad no más y ahorrar la otra. Esto es quizás exigir demasiado. Bacón mismo no seguía el consejo. Qué parte de nuestra renta debemos gastar, es cosa que depende de las circunstancias. Pudiera decirse que en el campo una décima parte y en Londres (ó en la ciudad en general) una sexta parte; en todo caso, es mejor ahorrar mucho que gastar mucho: fácilmente podemos remediar el primer defecto, pero no sucede lo mismo con el segundo. En una familia numerosa mientras más dinero se ahorre mejor.

La economía es necesaria así á los moderadamente ricos como á los comparativamente pobres. Sin economía el hombre no puede ser generoso, ni tomar parte en la obra de la caridad; si gasta todo lo que gana, á nadie puede ayudar, ni educar convenientemente á sus hijos, ni tampoco ponerlos en el camino de la felicidad terrenal. La vida de Bacón muestra que las más altas inteligencias no pueden sin peligro despreciar la economía. Miles de gentes testifican diariamente que aun los hombres de más mediana inteligencia pueden practicar tal virtud con buen éxito.

Bien que los ingleses son diligentes, grandes trabajadores y gentes que no confían sino en sí mismos, con frecuencia desatienden los más eficaces métodos prácticos de mejorar su condición y asegurarse su bienestar.

(1) *Southey's "Life of Wesley," vol. II, pág.* 560.

social. No tienen la educación suficiente para ser próvidos, temperantes, previsores. Viven para lo presente, y se descuidan respecto á lo futuro. Maridos y padres generalmente creen que han cumplido con su deber si proveen lo necesario para el momento actual, sin cuidarse del día que viene. Si industriosos, son imprόvidos; si hábiles para ganar dinero, prontos para derrocharlo. En suma, no ejercitan la previsión ni conocen la virtud de la prudente economía.

Estas consideraciones no tienen influjo todavía sobre los individuos de todas las clases sociales: viven de una manera superior á sus rentas; las clases altas sólo quieren ostentar; dicen que les es forzoso conservar su "posición en la sociedad," que deben tener casas hermosas, caballos, coches, dar buenas comidas, beber ricos vinos, vestir á sus mujeres con telas costosas....

El carro de la improvidencia va por sobre corazones despedazados, esperanzas arruinadas y ambiciones desvanecidas!

El vicio es de naturaleza expansiva. Las clases medias tratan de competir con las clases patricias. Aquéllas quieren que sus hijas anden en coches, asistan á óperas y teatros, etc. La ostentación de los unos quiere sobreponerse á la ostentación de los otros. La locura de los vicios desvasta como impetuoso torrente. Pero el ejemplo no se detiene en estas dos clases no más: las clases trabajadoras quieren vivir de una manera superior á sus recursos, los que, como se sabe, no son grandes; y aun cuando fueran, debieran prepararse más bien para los días sin sol. ¡El hogar del pobre no es refugio contra ninguna tempestad!

Ahorrar dinero por avaricia es enteramente diferente de ahorrar dinero por economía. El único placer del avaro es ahorrar por ahorrar; mientras que el hombre prudente ahorra para gastar en comodidades y goces legítimos y guardar para lo futuro. El avaro hace del oro su ídolo; becerro ante el cual constantemente se inclina; en tanto que la persona económica lo mira apenas como un medio útil para promover su propia felicidad y la de aquéllos que dependen de él. El avaro jamás está satisfecho: amontona riquezas que nunca podrá consumir y que deja para que otros las malbaraten; el económico sólo se propone gozar de una parte de las comodidades mundanales sin pensar en acumular por acumular dinero.

Es deber de todos, así jóvenes como viejos, economizar. El Duque de Sully menciona en sus *Memorias*, que nada contribuyó más á su fortuna que la prudente economía que practicó desde su juventud, con lo cual pudo hacer frente á circunstancias imprevistas. Si un hombre es casado, mayor es su deber de economizar: sus hijos y su esposa lo exigen instantemente. Si su muerte es prematura, no los dejará en el desamparo. La mano de la caridad suele ser fría, sus dones no tienen valor comparados con las ganancias de la industria y los ahorros del trabajo, que traen

consigo bendiciones y consuelos y que no infligen herida alguna á los sentimientos de los desgraciados. Que, por tanto, cada hombre se esfuerce en economizar, no para atesorar sino para asegurar el bienestar y reposo de sí mismo mientras viva y de sus hijos cuando muera.

Hay dignidad en todo esfuerzo honrado por economizar, aunque la tentativa no la corone el triunfo. La economía equilibra el alma, hace que la prudencia venza á la extravagancia, da predominio á la virtud sobre el vicio y freno á las pasiones, aparta los vanos cuidados y asegura el consuelo. El dinero por poco que sea enjuga muchas lágrimas, aleja muchos pesares y no pocos dolores del corazón. Cuando un hombre posee dinero camina con planta ligera y su corazón late alegremente. Cuando el trabajo se interrumpe ó sobreviene la adversidad puede pasarse sin el uno ó hacerle frente á la otra. Apoyado en el capital puede desviar la caída ó prevenirla. La economía realiza la dignidad del hombre; la vida será una bendición, la ancianidad será un honor. Puede por último, el hombre, bajo la ejida de la Providencia, atravesar la vida, seguro de no haber sido una carga para la sociedad sino, por el contrario, una adquisición y un ornamento de ella; cierto también de que, habiendo sido independiente, sus hijos después, siguiendo su ejemplo, y aprovechando los medios que les ha dejado, caminarán del propio modo por el mundo felices é independientes.

El primer deber de todo hombre es progresar, educarse, elevarse en la escala social, y ayudar á sus hermanos por todos los medios á su alcance. Cada uno tiene, en sí mismo, la voluntad y el poder para realizar todo eso; y el hecho está probado por la multitud de hombres que con buen resultado han combatido las circunstancias adversas de la vida en que se han visto colocados, y que han ascendido de las más profundas simas de la pobreza y del abatimiento social, como para proclamar lo que un hombre enérgico y resuelto puede hacer por su propia elevación, progreso y adelanto en el mundo. ¿No es acaso un hecho verdadero que la gloria de las comunidades, el poder de las naciones, la grandeza de la humanidad, en resumen, es el resultado de pruebas y dificultades vencidas?

Yá ha dado un paso en el camino del progreso el hombre que se ha propuesto seguir ese camino, como que ese paso es la mitad de la jornada. Por el solo hecho de avanzar él mismo está en situación de hacer avanzar á los demás. Da á los que le rodean la más elocuente de las lecciones, cual es el ejemplo, que enseña con una eficacia que no conocieron nunca las palabras; hace lo que otros pueden hacer también por imitación; y principiando por sí mismo está en la más favorable situación de enseñar el deber de progresar y reformarse. Si la mayoría de los hombres obrase como él obra, ¡cuánto más sabia, cuánto más feliz, cuánto más próspera, tomada en conjunto, sería la sociedad! Ésta se compone de individuos, que, si son felices, lo será la sociedad, y al contrario.

Las quejas sobre la desigualdad de las condiciones son tan viejas como el mundo. En la Economía de Genofonte pregunta Sócrates: "¿Cómo es que algunos hombres viven en la abundancia y pueden ahorrar algo, en tanto que otros apenas obtienen lo necesario para vivir?" "La razón es—responde Isómaco—porque los primeros se ocupan en sus negocios y los segundos los desatienden."

La diferencia entre los hombres la determinan la inteligencia, la conducta y la energía. El buen carácter no obra al acaso sino bajo el influjo de la virtud, de la prudencia y de la previsión.

Hay en el mundo muchas caídas. ¿No ha' de caer aquél que busca apoyo y ayuda en los demás y no los busca en sí mismo?—¿Y qué otra suerte ha de correr quien gasta y no trabaja? Si pues muchos son vencidos es porque no merecen triunfar. Recorren malas sendas, y ninguna suma de experiencia los corrige. Muchos creen á pie juntillo en la fortuna. Fortuna es una palabra que vale buen manejo de los asuntos prácticos. Richelieu solía decir que no ocuparía á un hombre desafortunado, es decir, á un hombre que careciera de cualidades prácticas y que fuera incapaz de aprovecharse de la experiencia, puesto que derrotas en lo pasado son frecuentemente presagio de derrotas en lo futuro. Muchos de los hombres mejor dotados han carecido de tacto; y por eso no se han adaptado á las circunstancias que los han rodeado, y han insistido en llevar adelante lo que se han propuesto cualesquiera que fueran los obstáculos: levantaron muros contra los cuales se estrellaron. En general, se preparan tánto y se valen de tántas precauciones, que el logro de su objeto se les aleja, y son semejantes á aquel Danés, de que habla Washington Irving, que como desease saltar por sobre un vallado, se retiró tanto de él para cobrar vuelo en la carrera, que cuando llegó á donde estaba iba yá cansado y tuvo que sentarse á un lado para recobrar el aliento.

En la vida actual carecemos de cosas hechas, pero no de materias primas para fabricarlas. Naturalmente preferimos al hombre que tiene propósitos definidos y que toma el camino más corto para llegar á su objeto, á aquél que se desata en descripciones de lo que va á hacer é hila hermosas frases sobre el modo de hacerlo. Sin la acción las palabras son meras nubes de verano.

El deseo de medrar y el de acumular dinero no se han concedido sin designio. Algún objeto bueno tienen tales plantas en el corazón humano; y, á la verdad, ese deseo de acumular es uno de los más poderosos instrumentos de la regeneración de la sociedad; da á la energía y á la actividad individual una base segura; es el fundamento de la industria, el canto de granito en que se apoya la independencia; y, por último, impulsa al hombre hacia el trabajo, los inventos, la excelencia.

Nunca jamás el perezoso y el derrochador llegaron á ser grandes. Es

entre aquéllos que no perdieron un momento siquiera donde encontramos á los hombres que han hecho adelantar el mundo por su saber, su ciencia ó sus inventos. El trabajo es una de las condiciones de la existencia, es el precio que los dioses dan á todo lo que es excelente. Este pensamiento viene á nosotros desde los tiempos gentílicos, y es digno del cristianismo.

Todo depende, como se verá más adelante, del uso que se haga de la riqueza acumulada. Sobre la piedra del sepulcro de John Donaugh hay grabadas las siguientes máximas, consejos á los jóvenes que quieran medrar en los negocios:

Recuérda siempre que el trabajo es una de las condiciones de la existencia.

El tiempo es oro: no pierdas un momento, ocúpalos todos.

Obra con los demás como quieras obren contigo.

Jamás dejes para mañana lo que puedas hacer hoy.

Nunca quieras que otro haga lo que puedas hacer tú.

No codicies.

No pienses en aquello que no se pueda ó no merezca contarse.

Jamás dejes ir lo que no ha de volver.

No gastes; produzcas.

Que el mayor orden regule las acciones de tu vida.

Aprende la manera de hacer la mayor suma de bien.

No te prives de lo que justamente necesites; pero vive sencilla y frugalmente.

Trabája, pues, hasta el último momento de tu existencia.

La mayor parte de los hombres tienen á su alcance los medios de defenderse contra la adversidad y de oponer una alta barrera á la pobreza; y pueden hacer esto por sus propios individuales esfuerzos ú obrando según el principio de la cooperación, que es susceptible de casi indefinida extensión. Las gentes de más humilde condición, asociándose y combinando sus recursos, son capaces de librarse de la presión de la miseria, de promover su bienestar físico y de contribuir así al progreso de su Nación.

Un individuo solitario puede hacer bien poco en pro de la sociedad; pero si se reúne á sus semejantes con tal objeto, muchísimo puede hacer entonces. La civilización es producto de la asociación. Mr. Mill ha dicho que "casi todas las ventajas que el hombre posee sobre los animales inferiores, las debe al poder de obrar en unión con sus semejantes y de llevar á cima por los esfuerzos unidos de muchos, lo que no podría hacerse por los esfuerzos aislados de los individuos."

El secreto del desarrollo social debe buscarse en la cooperación, y la gran cuestión de la vida económica sólo de ella puede recibir solución satisfactoria. Para realizar el bien en grande escala los hombres deben asociar sus esfuerzos. El mejor sistema social es aquél en el cual la organización para el bien común es más completa.

Tal principio no ha sido olvidado por las clases medias; y de aquí el que ninguna se haya levantado tan rápidamente como las nuestras, ni haya hecho tánto por el poder y progreso de Inglaterra. ¿Y por qué? Porque los más activos han sido siempre los más listos en asociarse. Se han asociado cuando han sido atacados, cuando han tenido que destruir un abuso ó cuando han tenido que realizar un grande objeto. Se han asociado para manufacturar artículos de comercio, para abrir canales, construir ferrocarriles, formar compañías de gas, de aseguros ó bancarias, ejecutar, en suma, obras industriales colosales. Reuniendo sus pequeños capitales han acumulado enorme capital y han ejecutado los más gigantescos proyectos.

Las clases medias llevadas del principio de la asociación han realizado lo que otras más necesitadas de él no han ejecutado. Todas las compañías anónimas se deben á la asociación. Los ferrocarriles, los telégrafos, los Bancos, las manufacturas son las transformaciones que han sufrido los ahorros de las clases medias.

Las clases trabajadoras han principiado, hace muy poco, á guiarse por el mismo principio, por medio del cual mucho podrán realizar así en el ahorro como en la producción, y llegar á ser libres. Al cabo de pocos años pueden ahorrar los muchos millones de libras que ahora gastan en reuniones para que les aumenten los salarios. Cien millones anuales gastan en beber y en comprar artículos innecesarios. Este es un capital enorme. Los que lo gastan podrían con facilidad ser capitalistas, pues la empresa sólo requiere voluntad, energía y abnegación. Tal cantidad gastada en edificios, máquinas de vapor, etc., los pondría en actitud de ser fabricantes en vez de ser simples obreros. La máquina de vapor es imparcial en sus servicios; no tiene cuenta de nadie: trabaja lo mismo para el pobre que para el rico millonario, con sólo la diferencia de que trabajará mejor para aquéllos que de ella hacen el mejor uso.

La mayor parte de los obreros, excepto su trabajo, no tienen capital; y como yá se ha visto, gastan inútilmente mucho de lo que, siendo económicos, los haría capitalistas. Asociándose en número suficiente pueden reunir fondos que les faciliten el trabajo por cuenta propia. El modo como está constituída la sociedad actual no sólo justifica que uno acumule sus ganancias por cuantos medios sean honorables, sino que es nuestro deber como ciudadanos con la mira de asegurarnos una posición independiente.

No decimos que los hombres deben ahorrar por el sólo placer de ahorrar, que esto sería avaricia: deben hacerlo para asegurarse modos de vivir, para poder gozar de tranquilidad durante la vejez, poder sobrellevar las enfermedades y el infortunio, y no tener que someterse á la prueba dolorosa de vivir de la caridad pública.

Los obreros, en su mayor parte, están dispuestos á asociarse; pero la asociación no se propone siempre buenos fines, como quiera que algunas

veces se resuelve en ligas contra los empresarios, de efectos casi siempre desastrosos para los que las inician, y otras veces contra los que tienen el mismo oficio para quitarles trabajo. Uno de los principales objetos de ciertas asociaciones ha sido mantener altos los salarios en perjuicio de los obreros mal remunerados y que no se han asociado; ó lo que tiene el mismo resultado, impedirles que aprendan el oficio y, así, mantener la oferta de trabajo inferior á la demanda. (1) Este sistema puede durar por algún tiempo, pero á la larga es ruinoso.

No es dinero lo que falta á los obreros competentes para ser empresarios y ocupar á otros menos hábiles. El pueblo obrero malbarató medio millón de libras esterlinas durante la huelga de Preston; después de la cual volvió á trabajar bajo las mismas condiciones que antes. Ciertos trabajadores de Londres malbarataron cerca de trescientas mil libras en otra huelga; y aun cuando hubieran obtenido las condiciones que exigían, habrían necesitado seis años para recompensar la pérdida. Los mineros de *Forest of Dean* volvieron á trabajar con las mismas condiciones de antes después de once semanas de huelga y perdieron cincuenta mil libras. Los trabajadores en hierro de Northumberland y de Durham después de pasar una parte del año en la ociosidad y de perder por salarios doscientas mil libras, volvieron al trabajo con una reducción del diez por ciento; los del Sur de Gales estuvieron ociosos durante cuatro meses, y según Lord Aberdare, perdieron en salarios solamente no menos de tres millones de libras esterlinas!

En Inglaterra hay abundancia de numerario al alcance de los obreros, que podrían utilizar, pero que no lo hacen. Considérese únicamente un millón de los tres que se perdieron en la huelga del carbón, que se hubiera dedicado por los mineros ú otros industriales á la producción en común en beneficio de sí mismos, ¡cuánto no se habría hecho! "Con hábitos de frugalidad"—dice Mr. Greg—"obreros prudentes pueden en diez años tener guardadas fácilmente quinientas libras; y si veinte obreros juntaran sus ahorros podrían reunir diez mil libras con qué montar una fábrica por su propia cuenta." (2)

Fácilmente se puede probar que esto no es impracticable. La coope-

(1) El 31 de Enero de 1875 á un trabajador de la fábrica de los señores Viekers y Sheffield se le pasó á manejar un torno, cosa que no sabía hacer. Como esto fuese contrario á la contrata, el obrero protestó, y tuvo que retirarse. Así proceden contra gentes de su misma condición. Esto no tiene apoyo en la ley ni en el derecho natural sino en la voluntad de una mayoría. Esto acaba con la libertad individual.

(2) El gasto anual de las clases obreras solamente en beber y fumar, es no inferior á la suma de £ 60.000,000. Cada año, por tanto, las clases dichas tienen facilidades de ser capitalistas, *simplemente evitando gastos perniciosos* en una proporción tal, que podrían montar quinientas fábricas de diferentes clases *por su propia cuenta*, ó comprar á lo menos quinientos mil acres, donde podrían establecerse cincuenta mil familias con diez acres cada una. Nadie puede negar la evidencia de los hechos; ni nadie negar la inferencia. *Quaterly Review, número* 263.

ración hace tiempo se practica por el pueblo obrero en toda Inglaterra. Una gran parte de las pesquerías se han verificado por muchos años según tal sistema. Los pescadores se asocian, construyen, aparejan y manejan un bote; los productos de la pesca los dividen entre sí. La Compañía de Whitstable para la pesca de ostras existe desde tiempo inmemorial, (1) aunque sólo hasta 1793 no fué incorporada por acto del Parlamento. Los mineros de Cornwall han procedido conforme al mismo principio: han extraído, preparado y vendido el estaño y dividídose los productos en ciertas proporciones, muy probablemente desde el tiempo en que los fenicios llevaron el artículo á sus puertos del Mediterráneo.

Y en nuestro tiempo la cooperación se ha practicado en extensión considerable. En 1795 se fundó la *Hull Anti-Mill Industrial Society.* Las razones que se tuvieron en cuenta al fundarla, corren publicadas en la petición que dirigieron los primeros miembros al Jefe de Hull, que dice así: "Nosotros, habitantes pobres de la dicha ciudad, habiendo sufrido muchas penas y contrariedades en nosotros mismos y en nuestras familias con motivo del precio exorbitante de la harina; y aun cuando ese precio ha disminuído mucho al presente, juzgamos, sin embargo, necesario tomar algunas precauciones para preservarnos de las invasiones de los hombres codiciosos en lo futuro." En consecuencia, suscribían una cantidad para edificar un molino con el objeto de proveerse de harina. La Corporación Municipal accedió á la petición, y otorgó á los socios privilegios liberales. El molino se edificó y subsiste hasta el día; tiene más de cuatro mil miembros, cada uno de los cuales tiene una acción de veinticinco chelines. Pertenecen casi todos á las clases trabajadoras. Algunos entablaron una acción legal para echar abajo la sociedad, pero la tentativa fué resistida con éxito feliz. La Sociedad prepara la harina y la vende á los socios al precio del mercado; divide los productos anualmente entre los tenedores de acciones, según la cantidad de harina consumida por la familia de cada uno. Realiza muy buenas utilidades.

Pasaron muchos años antes de que se siguiese el ejemplo de los habitantes de Hull. Fué únicamente en 1847 cuando los cooperadores de Leeds compraron un molino de trigo, y en 1850 cuando los de Rochdale hicieron lo mismo; y desde entonces han manufacturado harina. Algunos que no pertenecían á la Asociación quisieron vender el artículo más barato, pero no pudieron, y el precio de la harina bajó por el curso natural de las cosas. El molino de Leeds produjo hasta por la cantidad de cien mil libras al año, y pagó más de ocho mil libras de utilidades á sus tres mil seiscientos miembros en 1866, y les proveyó de harina de excelente calidad. La *Rochdale District Co-operative Corn-mill Society* obtuvo también muy buen éxito; produjo harina para los consumidores de quin-

(1) *Reports on the Paris Universal Exhibition*, 1867, *vol. VI, pág.* 252.

co millas á la redonda (1). Proveyó de harina á sesenta y dos sociedades cooperativas que contaban doce mil miembros ó más. Su capital era en 1866 de doscientas veinticuatro mil libras, y las utilidades alcanzaron á cosa de diez y ocho mil libras.

Por esta misma época florecía la conocida con el nombre de *Equitable Pioneers' Society*, que se ha distinguido entre las instituciones industriales cooperativas. Fué establecida en 1844, año en que el comercio estaba en muy malas condiciones, y el pueblo obrero era presa de angustias por su porvenir. Unos veintiocho ó treinta hombres, tejedores casi todos, formaron una sociedad con el objeto de economizar sus ganancias duramente obtenidas. Es bien sabido que los obreros generalmente sufren un recargo de un diez por ciento en los artículos que consumen, por causas sabidas también. El profesor Fawcett estima la pérdida en cerca del veinte por ciento. Sea como fuere, el caso es que tales hombres deseaban ahorrar ese porcientaje que se iba al bolsillo de los vendedores.

Cada socio daba una suscripción semanal de dos peniques; y cuando habían hecho cincuenta y dos enteros de tal cantidad poco más ó menos, se encontraban en disposición de comprar tres fanegas de harina de avena, que se distribuía al precio del mercado entre los miembros de la Sociedad. Como éstos aumentaban, las suscripciones también, y así la Sociedad podía comprar té, azúcar y otros artículos, con los que hacía lo mismo que con la harina. Rasgo capital de esta Sociedad es el de hacer sus compras al contado.

La Sociedad progresaba constantemente. Estableció un fondo para negociar en pan, pescado, ropas, etc. Al cabo de pocos años sus miembros estaban en el mismo pie que los de la Cooperativa. Aumentaron su capital por la emisión de acciones de á libra, y comenzaron á fabricar y á vender vestidos, zapatos, etc.; pero el principal comercio consistía en la compra y venta de provisiones, ó sea artículos alimenticios, por mayor y por menor. No obstante la grande escasez durante *el hambre del algodón*, la Sociedad siguió prosperando. Desde el principio destinó una porción de sus fondos á propósitos educacionistas, estableciendo un gabinete para la lectura de periódicos y una biblioteca, que cuenta ahora más de seis mil volúmenes.

Llegó á poseer—tal era su progreso—once tiendas para la venta de géneros en Rochdale y en sus inmediaciones, sin contar la oficina central en Toad Lane. A fines de 1866 contaba seis mil doscientos cuarenta y seis miembros y un capital de noventa y nueve mil novecientas ocho libras, con un producto total de treinta y un mil novecientas treinta y una libras.

(1) Cuéntase su Historia en la obra citada, pág. 269.

Pero no es esto todo. Un dos y medio por ciento se apropiaba del producto neto para el sostenimiento de los gabinetes de lectura y de la librería. Actualmente cuenta once gabinetes en diferentes lugares de la ciudad. La suma destinada á este objeto asciende á más de setecientas libras por año. Los socios se divierten jugando al ajedrez ó á las damas y con los estereoscopios, microscopios y telescopios que tienen como adorno de sus bibliotecas. Bien que no han adoptado medidas especiales para promover la templanza, los gabinetes de lectura y las librerías ejercen un poderoso y benéfico influjo en el particular. Se ha observado que la Sociedad ha hecho más por destruir la embriaguez en Rochdale que todos los predicadores.

El ejemplo de los asociados de Rochdale ha ejercido una influencia eficaz sobre los trabajadores de todos los condados septentrionales de Inglaterra, donde apenas hay ciudad ó aldea que no tenga una Sociedad cooperativa de ésta ó de otra clase, las cuales han promovido el desarrollo de hábitos de ahorro, economía y templaza; han inspirado al pueblo interés por los asuntos concernientes al dinero; les han puesto de presente las ventajas de guardar una parte de sus salarios, y por último, les han enseñado el manejo de los negocios. En todo esto ha tenido mucha parte el hecho de que los asuntos generales de la Sociedad han sido dirigidos por comisiones sacadas de su seno.

Una de las sociedades cooperativas más florecientes es la establecida en Over Darwen; ha construído una serie de hermosos edificios en el centro de la ciudad: los almacenes para la venta de artículos alimenticios, vestidos, géneros, etc. ocupan el piso bajo; sobre los almacenes están las bibliotecas, los gabinetes de lectura y los salones de clases, todo lo cual está á disposición de los socios y de sus familias; el tercer piso es un salón público destinado á conferencias, lecturas, conciertos y bailes. Hay seis secciones de la Sociedad establecidas en diferentes puntos de la ciudad, que trabajan mucho y que obtienen ganancias considerables, que se dividen entre los socios proporcionalmente á las compras que hagan y que luégo se colocan en acciones de fábricas de papel, de algodón ó mineras del vecindario. Uno de los rasgos más dignos de alabanza de esta Sociedad son las medidas adoptadas para la educación gratuíta de sus miembros y de sus familias: dos y medio por ciento de las ganancias se destina á este objeto. Cuando visitamos la institución pocos meses há, se nos refirió que las clases estaban tan bien servidas, que uno de los alumnos había obtenido una Escuela oficial por tres años, con un sueldo de cincuenta libras en cada uno, incluyendo la instrucción gratuíta en la Escuela de Minas de Londres y el uso gratuíto también, de los laboratorios durante el mismo tiempo.

Hay otras dos Sociedades cooperativas en el mismo lugar; y se nos informó que la población obrera de Darwen era casi en su generalidad laboriosa, sobria y económica.

El ejemplo se ha extendido á Escocia y al Sur de Inglaterra. En Northampton existe una Sociedad cooperativa con el objeto de comprar y vender cueros y fabricar zapatos. En Padiham y otros lugares de Lancashire se han establecido manufacturas de algodón por virtud de la cooperación. La Sociedad cooperativa de Manchester y Salford "reúne á las comodidades y ventajas de un banco los beneficios del comercio." Pero los negocios en que principalmente se ocupa y medra es la compra y venta de alimentos, paños y otros artículos, excepto licores espirituosos.

Y el solo secreto de sus progresos está en el *dinero contante*, puesto que no abre crédito. Todo se vende por dinero y las ganancias se reparten entre los socios. Todo hombre de negocios sabe que los pagos en dinero, ó sea las ventas al contado, son el mejor medio de manejarlos. Tál es el principio que guía á los de Rochdale, quienes en sus "Consejos á ésta y otra Sociedades," dicen: "No descuidéis los asuntos referentes al dinero; comprad lo que necesitéis en los mercados principales, y si tenéis que vender los artículos de vuestra industria, tratad de hacerlo en los que haya menos competencia. Jamás os separéis del principio de comprar y vender al contado. Preocupaos de las *cuentas largas*." En una palabra, las Sociedades cooperativas comercian en grande escala; y además de las utilidades que les dejan sus negocios peculiares realizan otras por el descuento de obligaciones.

Las Sociedades agrícolas y constructoras constituyen otra forma de la cooperación. Son sostenidas principalmente por los más infelices hombres de la clase media y por un número considerable de individuos hábiles y económicos de la clase trabajadora. Compran lotes de tierra y edifican casas.

Por medio de una Sociedad constructora un individuo que desee poseer una casa entra á la Sociedad como miembro, y en vez de pagar el arriendo á un propietario, paga sus suscripciones é intereses á una comisión de sus consocios, y en el curso de algún tiempo, cuando tenga el dinero suficiente, puede comprar la casa. De aquí resulta, que la Sociedad constructora es una caja de ahorros, donde se acumula dinero con determinado objeto. Aun aquéllos que no compran casa reciben un dividendo que á veces alcanza á una suma considerable.

El efecto más general que la propiedad tiene sobre los hombres, es el de hacerlos sobrios y diligentes, separarlos de los deseos revolucionarios y atraerlos hacia el orden y la paz. Cuando los obreros con su frugalidad é

industria han asegurado su independencia, dejan de contemplar el bienestar de los demás como un mal y de hacer de perjuicios imaginarios asunto político.

Se ha dicho que las Sociedades establecidas con objetos políticos han tenido por resultado alejar á los socios de los asuntos políticos. Por primera vez se establecieron en Birmingham con el objeto de facilitar la compra de tierras y dividirlas de modo que sus dueños pudieran ser electores y votaran contra las leyes de los cereales. Derogadas estas leyes, subsistieron las Sociedades, pero poco á poco perdieron su carácter político. "Mr. Arthur Ryland me informa"—dice Mr. Holyoake en un reciente escrito sobre las Sociedades constructoras—"que en Birmingham muchas personas bajo la influencia de estas Sociedades, han abandonado el *patriotismo* por las ganancias; y sé de gentes que hablaban mucho de reformas políticas y sociales que ahora no se preocupan de ello."

"A muchos"—añade—"dichas Sociedades, sin embargo, han enseñado á practicar una saludable frugalidad que de otro modo jamás habrían conocido, y hecho que muchos niños industriosos cobren apego á su hogar, en donde ayudan á sus padres eficazmente." (1)

La Sociedad constructora permanente de Leeds, que ha proporcionado casas cómodas á cerca de doscientas familias, hace las siguientes observaciones sobre la influencia que ha ejercido en las clases obreras de la ciudad: "Es agradable oir á algunos miembros contar cómo han empleado sus insignificantes ahorros ayudados por la Sociedad y cómo han mejorado su posición social. Los hábitos adquiridos han sido, pues, en sumo grado, benéficos para sus miembros. El desconsiderado se vuelve previsor, hombre de orden, respetable propietario, mejor ciudadano en suma. El buen empleo del dinero estimula el comercio, aumenta los salarios, fortalece á las clases obreras, asegura los goces domésticos, sin los cuales todo progreso es comparativamente inútil y seguramente incierto. (2)

Hay también ciudades y aldeas en Lancashire donde se han ahorrado grandes sumas por los trabajadores, con las que han comprado ó edificado cómodas habitaciones campestres. El año último Padiham ahorró cerca de quince mil libras con dicho objeto: su población es sólo de ocho mil almas. Burnley ha obtenido también muy buenos resultados: su Sociedad constructora cuenta seis mil seiscientos socios, que ahorraron en el año pasado ciento sesenta mil libras; veinticuatro libras, término medio, por cada socio. Estos son mineros, mecánicos, ingenieros, carpinteros, albañi-

(1) *Informe leído en York ante la Sociedad Nacional de progreso de la ciencia social, el 26 de Septiembre de* 1864.

(2) *Carta de Mr. John Holmes en los* "Reports of Paris Universal Exhibition, 1867, vol. VI. p. 240."

les ó labradores; también hay mujeres solteras y casadas. El que nos da estos datos dice: "Muchos han comprado las casas en que viven, otros con el objeto de asegurar sus ahorros han comprado casas para alquilar. La Sociedad les ayuda dando dinero sobre hipoteca, de que poco á poco se libran."

Las Sociedades constructoras, en resumen, son uno de los más excelentes medios de ilustrar las ventajas del Ahorro: estimulan, ayudan á sus miembros á que compren casas, donde viven, y donde poseen la mejor de todas las seguridades y ventajas.

(*Se continuará*).

FILOSOFIA DEL ARTE.

Discurso pronunciado en el Liceo de Guanabacoa en Agosto de 1861.

(De la *Revista Cubana*).

SEÑORES: — Al tomar la palabra por primera vez en este recinto, confieso que me siento sobrecogido de una emoción verdadera; porque pongo en cotejo la grave importancia del asunto que estoy llamado á examinar con la desproporcionada flaqueza de mis fuerzas; y porque considero el escaso interés que debe despertar una discusión sobre bellas artes en un país donde apenas hay obras artísticas, y donde nada ó casi nada se ha escrito sobre su mérito y significación. Pero he creído de mi deber sobreponerme á estos inconvenientes, para contribuir con mi humilde óbolo á la difusión de los conocimientos útiles y á la rehabilitación popular de los estudios que tienen por fin la verdad y la belleza; á fuer de protesta solemne contra la casi exclusiva supremacía del principio utilitario y mercantil que amenaza absorbernos; y aunque no sea más que á título de débil pero entusiasta apoyo dado á la moral, que por doquiera aparece hecha pedazos como los mármoles del Partenón.

El Liceo, señores, ha propuesto, para tema de la discusión actual, el inquirir *si las bellas artes reflejan ó nó el carácter de la civilización de los pueblos.* No tuve ocasión de oir disertar al Doctor Don Ramón Francisco Valdés, por no haber podido concurrir á este lugar la noche en que lo hizo; mas, complázcome en manifestar desde esta tribuna, que los otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra han discurrido sobre la materia con sumo talento y notable profundidad de miras. El asunto, sin embargo, es de suyo tan complejo, que aun después de haber hablado él

señor Don Felipe Poey, y los Doctores Don José Ignacio Rodríguez y Don José Céspedes y Orellana, se presta á nuevas consideraciones, ó admite, por lo menos, mayor desenvolvimiento.

Antes, empero, de entrar en el fondo de la cuestión y consultando la claridad y el buen método, necesito hacer algunas explicaciones preliminares sobre el sentido en que deban tomarse los dos extremos de la proposición que se dilucida.

Pregúntase si las artes reflejan *la civilización de los pueblos;* y entiendo que no se ha pretendido hablar de la cultura de cada Nación, sino de la *de todos los pueblos* considerados de un modo colectivo, ó séase, de la civilización de la Humanidad. No interpretar así el tema, equivale á empequeñecerlo; porque la cuestión queda entonces reducida al estudio de un problema cuya solución nos empeñaría en el prolijo análisis comparativo de pormenores nacionales; en la formación de monografías verdaderas, que tendrían sin disputa relativa importancia, pero que de seguro arrojarían resultados mezquinos, al lado de los que brotarán necesariamente del otro problema que abarca el desarrollo y progreso de las ideas del hombre al través de los siglos, al través de toda la Historia.

Insisto en repetir que sería curioso demostrar que Inglaterra, España y Alemania, por ejemplo, tienen una fisonomía propia, hija de la diversidad de sus leyes y de sus tradiciones históricas; hija de la variedad mayor ó menor de sus necesidades, usos y costumbres. Curioso también sería patentizar que esas divergencias políticas y sociales se han hecho sentir no como quiera en sus respectivas obras artísticas, sino hasta en sus idiotismos y proverbios; pero, señores, ¿es éste el propósito ni el espíritu del tema que nos ocupa? ¿Ofrece semejante estudio el provecho é interés á que aspiramos? Yo no lo creo, y aun se me antoja que sin insistir más en este punto, el auditorio participa de la misma convicción.

Quede, pues, entendido, que al discurrir sobre el enlace que puedan tener las bellas artes con la civilización de los pueblos, me contraeré á la civilización tomada en su sentido más lato y absoluto; al conjunto de esas maravillosas evoluciones que han venido realizando las ideas y creencias humanas en el dilatado campo de la Historia; de esas evoluciones que parecen formar, en el tiempo y en el espacio, según la pintoresca frase de Vico, una serie de círculos, que no se reproducen cual él creía, sino que van sucesivamente cobrando mayor diámetro y extensión. (1).

Fijado así uno de los extremos del tema, hagamos lo mismo con el otro.

Trátase de una cuestión referente á las *bellas artes;* y nada más lógico que explicar de antemano cuáles son las comprendidas en este nombre, ó

(1) Vico, *Scienza Nuova.*

cuáles al menos habremos de considerar por tales en esta disertación; porque cuenta, señores, que en la materia que nos ocupa no han faltado ni faltan controversistas.

Pudiera al primer aspecto juzgarse que todos los productos del trabajo que tienen la propiedad de recrear la vista ó el oído por su armonía plástica ó por la hermosura rítmica de sus formas, entran de lleno en el dominio de las bellas artes; pero semejante creencia no pasaría de ser un vulgar error. Muy cierto que las obras á que hemos aludido se apellidan artísticas en la acepción lata que hoy se atribuye á aquel vocablo; pero nosotros, siguiendo en esto las opiniones más autorizadas (1), y descansando en nuestras personales convicciones, excluímos del círculo de las bellas artes todas las que se proponen por exclusivo fin la voluptuosidad, el deleite de los sentidos, el placer material bajo cualquiera de sus manifestaciones; y sólo comprendemos en su pura é inmaculada esfera á la Arquitectura, la Escultura, la Música, la Pintura y la Poesía, en tanto en cuanto libran al alma de la cárcel de los sentidos, y la elevan por medio de la casta contemplación de lo bello á esas ideas generosas, santas y nobles que forman la misteriosa y divina cadena de la perfectibilidad humana.

La Poesía, señores, figura, según acabo de decirlo, en el número de las bellas artes, porque tiene el propio origen psicológico y las mismas aspiraciones finales que sus hermanas. Pero esto, no obstante, me abstendré de hablar de ella por haberlo hecho así los precedentes oradores, y porque la excelencia, importancia y múltiple variedad de formas que reviste la Poesía, requieren capítulo aparte y largo detenimiento; en términos más explícitos, porque la Poesía demanda un estudio especial de sus relaciones con la civilización, no á guisa de tema incidental, sino en su terreno propio, rodeada de la elocuencia y de las demás hijas de la palabra, en el terreno, en fin, de la literatura propiamente dicha. Entiéndase, sin embargo, que no renunciaré por esto á invocar el testimonio de la Poesía, siempre que lo juzgue necesario para completar una idea, siempre que lo estime oportuno para robustecer una demostración.

Llegados aquí, todavía nos falta esclarecer otro particular interesante; porque si hemos apuntado que la Arquitectura, la Estatuaria, la Pintura y la Música son artes bellas, aún ignoramos qué cosa es *lo bello*, cuál su naturaleza, si tiene un solo tipo absoluto ó muchos contingentes y variables, y si éstos se encuentran ó nó en el mundo exterior.

Responder, señores, aunque sea de paso á esta serie de cuestiones, implica formular la teoría de lo bello; y formularla, lejos de ser un episodio que nos distraiga de la cuestión principal, equivale á tratarla bajo uno de sus aspectos esenciales; aspecto que siento en el alma sea más abstruso de lo que yo quisiera, porque mis deseos se cifran en hacerme comprender fácil-

(1) Vincenzo Gioberti, *Del Bello*, 1841.

mente, y en fatigar lo menos posible la atención de los que con tánta benevolencia me escuchan.

Señores, la investigación del origen y de la naturaleza de lo *bello*, ha sido una de las constantes preocupaciones del espíritu humano, desde que en Grecia se dió este problema por resuelto bajo dos puntos de vista diversos entre sí, y que permanecieron en el terreno metafísico sin trascender á la práctica.

Platón, que siempre levantó los ojos al cielo para encontrar la explicación de los fenómenos de la tierra; Platón, que se valió del método inductivo, que marchó de lo general á lo particular, de lo absoluto á lo relativo, y de la síntesis á la análisis, enseñó que la idea de lo bello, al par de las de lo bueno y lo verdadero, existían latentes en la inteligencia del hombre, y se revelaban, con ocasión de los objetos externos. (1) La belleza, con arreglo á esta teoría, no emana del mundo visible; y puesto que las artes tienen por norte reproducirla hasta donde alcancen los medios materiales de que dispone, las obras artísticas no podían ser otra cosa en el sistema á que venimos refiriéndonos, sino copias más ó menos perfectas de esos arquetipos ideales; ó de ro modo, no pasaban de ser unas meras reminiscencias. (2) Así que, una gran aptitud mecánica para el manejo de los instrumentos plásticos, y suma perspicacia mental para ver en todo su esplendor el arquetipo interno, hé aquí las dos condiciones supremas del artista soñado por Platón.

Aristóteles, señores, llegó á otro resultado, porque buscó lo *bello* por rumbo muy opuesto. Genio tan gigante como el oráculo de la Academia, abandonó en sus investigaciones sobre la verdad la inducción por la deducción; procedió siempre dé lo particular á lo general; de lo conocido á lo desconocido; del análisis á la síntesis; y jamás intentó el escalamiento del cielo, sino amontonando unas sobre otras, á semejanuza de los antiguos Titanes, las verdades que había descubierto en la tierra. Aristóteles, en consecuencia, no podía hallar el origen de lo bello donde lo había vislumbrado su sublime rival. El entendimiento, según él, después de haber recibido por los sentidos las impresiones de los objetos externos, separa las cualidades más excelentes en ellos diseminadas, las combina, las reúne, y obtiene por resultado una abstracción, imagen típica de un objeto que no existe en realidad, pero que puede existir; imagen que toma realce de otras ideas que se le asocian, y que despiertan en el alma sentimientos gratos ó apasionados. En este sistema, señores, las artes imponían al que las profesaba un reflexivo estudio de muchas individualidades sensibles, para abstraer de ellas los elementos que debían sugerirle un perfecto tipo ideal. (3)

(1) Víctor Cousin, *Du beau, du vrai et du bien.*

(2) Platón, *Hippias, Phèdre et le Banquet;* traduits par Emile Saisset.

(3) *Quatremère de Quincy, Essai sur la nature, le but et les moyens de l'imitation dan les beaux arts.*

Este fué el método que siguió el Griego Zéuxis cuando pintó la cumplida belleza de la célebre Elena, causa de la ruina de Troya: éste fué también el sistema á que se afilió Rafael, cuando decoró los muros del palacio de la Farnesina con su famoso fresco de Galatea.

Y si nos detenemos un instante á reflexionar sobre lo que acabo de exponer, advertiremos muy pronto que las teorías platónica y aristotélica sobre lo bello se completan en cierto modo por lo que tienen de antitético; y no debe por lo mismo extrañarse que su armonización en una vasta síntesis, haya venido preparándose por los escritos de San Agustín, (1) Leibnitz, Kant, Hegel, Lamennais, Cousin, Gioberti y otros muchos filósofos.

Ajeno sería de este lugar pasar en alarde crítico los trabajos de tántos pensadores. La cuestión principal me está llamando; y yo ni puedo ni debo hacer otra cosa sino indicar rápidamente algunas de las ideas, algunos de los resultados definitivos de la ciencia estética.

Lo bello, señores, no es una cantidad ni una cosa sensible, aunque siempre viene acompañada de formas que afectan los sentidos y de elementos sujetos al cálculo.

Tampoco es lo útil; porque si la belleza puede traer utilidad, excluye de un modo absoluto la relación del objeto con nuestras necesidades; y esta relación, ora posible, ora realizada, está siempre imbíbita en la noción de lo útil.

Aún menos puede confundirse la belleza con la forma material de que necesita revestirse para afectar los sentidos del hombre; pues salta á los ojos el abismo que los separa, siendo como son distintas sus esencias.

Lo bello no es contingente como el objeto plástico en que se encarna: éste puede desaparecer, pero la idea de su belleza conservará siempre su identidad.

Lo bello tampoco es lo bueno, porque el bien moral implica la idea de obligación; no es lo verdadero, porque la verdad es patrimonio exclusivo del entendimiento. Y aunque suele decirse que lo verdadero se identifica con lo bello, es una acepción impropia y casi sinónima de lo bueno; porque en efecto la verdad es el bien que encanta nuestra inteligencia.

Según San Agustín y Leibnitz, lo bello es *la variedad reducida á la unidad;* definición profunda, equivalente á la opinión pitagórica de que la belleza es *la armonía.* Pero si la reducción de lo múltiple á la unidad es condición necesaria de lo bello, no constituye su único principio, ni origina su perfección absoluta. Lo mismo sucede con la armonía de las proporciones; porque si ésta acompaña siempre á todo rostro hermoso, no deriva de ella el elemento más exquisito de la belleza, esa especie de celeste atmósfera que la rodea, ese no sé qué de espiritual y divino que la anima.

(1) San Agustín, *Tratado de la Música.*

Para Lamennais, la belleza surge de las ideas *específicas*; (1) más claro, de las ideas que representan todas las propiedades y condiciones de los objetos, con exclusión de su subsistencia real y de los accidentes defectuosos que amenguan su perfección. Pero aquel profundo pensador echó en olvido que las ideas típicas y absolutas de los individuos sólo se dirigen á la inteligencia y no á la imaginación; y nadie ignora que los sabios y eruditos más capaces de admirar aquella clase de ideas nunca han sido grandes artistas, por carecer de la facultad conocida con los nombres de sensibilidad ó fantasía.

Lo bello, pues, no reside en sólo los tipos inteligibles: éstos son inexcusables, pero han menester la intervención de la imaginación, que desempeñando en estos casos una función especial, se apodera de la idea específica, la vivifica, la transforma en lo que puede llamarse visión ó fantasma estético, y le da una *individualidad mental* que sirve luégo de tipo á su realización artística.

Lo bello, pues, viene á ser, según la fórmula del filósofo Piamontés Gioberti, la unión individual de un tipo inteligible con otro fantástico: ó todavía mejor, lo bello es, como enseñaba Hegel, la unificación de la idea con su forma (2) y (3).

Hénos aquí llegados al fin y postre, al término de esta necesaria digresión en el territorio de la metafísica; y para que no se la juzgue estéril, ya que ha sido penosa, permítaseme reseñar algunas de sus fecundas consecuencias:

Sea la *primera*, que la belleza no está en el espectáculo sino en el espectador; que no reside en las cosas sino en la mente del hombre que las contempla; y en vano Rafael y Zéuxis hubieran comparado las mujeres más hermosas de Roma y Corinto para escoger las perfectas facciones de Galatea y de la esposa de Menelao, si ambos no hubiesen tenido en su fantasía el tipo estético que les sirvió de verdadero modelo.

Sea *segunda* consecuencia, que la idea de la belleza está siempre acompañada de otras que se le asocian, según lo indicó Aristóteles, y según lo enseñan hoy Alisson, Dugald Stwart y toda la escuela Escocesa. Entienden estos filósofos que lo bello no procede de las cosas externas, sino de los recuerdos que ellas suscitan en el alma de objetos que inspiran alegría, amor, veneración ó algún otro sentimiento vivo y apasionado: que nos parece bello un templo, porque su aspecto majestuoso y sombrío se liga en nuestra imaginación con la majestad y profundo misterio inseparables de la idea de Dios: que es bello un paisaje bien pintado, porque nos recuerda los placeres del campo, la tranquilidad del espíritu, y quizá los años de nuestra

(1) Lamennais, *Esquisse d'une philosophie* —1841.

(2) Hegel, *Cours d'esthétique, traduit par Ch. Bénard.*

(3) Para algunos escritores, lo Bello es una intuición que no admite análisis, y que no puede, en consecuencia, definirse.

floridad juventud, que pasaron para no volver; que nos parece grandiosamente bello el estampido del trueno, no por la sensación material que el oído recibe, sino por las ideas de poder y superioridad que implica; y tan es así, que la idea de belleza se borra y desaparece, en cuanto advertimos que nos hemos equivocado, y que hemos tomado por un trueno cualquier otro ruido análogo. No es dable revocar á duda la fuerza de estas observaciones; y en consecuencia yo diría, que sin alterar la definición de Gioberti, y puesto que son ideas colaterales de la belleza, la de lo múltiple reducido á la unidad, la de una gran dificultad vencida como elemento de admiración, y la de una noble sencillez como condición precisa para que campee el tipo hermoso sin accesorios que de su contemplación nos distraigan, fuerza es también colocar la idea de la asociación en la misma categoría, porque sólo de este modo se explica el íntimo enlace de los objetos bellos con los afectos del alma que más la dignifican.

Sea *tercera* consecuencia, que del hecho de no estar destinadas las artes á la servil imitación de la Naturaleza, no debe inferirse que el estudio de ésta sea inútil; porque á la inversa, ese estudio proporcionará al Hombre un conocimiento reflexivo de los tipos que la razón suministra, tipos que debe revestir de un cuerpo por medio de la imaginación, y reproducir exteriormente con el auxilio de las artes.

Sea *cuarta* consecuencia, que entrando en la concepción de lo bello un elemento sugerido por la inteligencia y otro por la sensibilidad, el predominio de alguno de los dos ó su absorción recíproca, se hará siempre sentir en el efecto estético, ó lo que es igual, en el estado de las artes; y como frisa en imposible conservar el equilibrio de aquellos elementos generadores, de aquí que muchos artistas sean áridos, sublimes muy pocos, y sensuales los más.

Sea *quinta* y última consecuencia de las teorías expuestas, que la contemplación de lo bello implica la supremacía de la idea sobre la sensación; la de las cosas inmortales y eternas sobre los placeres é intereses perecederos; y comienza á libertar el alma de la tiranía del cuerpo, y á procurarle una emancipación espiritual que la moral aquilata y perfecciona, y que llega á realizar por fin el ángel de la muerte.

Admirable fenómeno, señores: sólo habíamos intentado reseñar la teoría de lo bello, y ella nos ha traído por la mano á las altas consideraciones de la Religión y de la Filosofía. ¡Tan cierto es que todo lo bueno purifica y que todo lo verdadero eleva! ¡Tan cierto es que lo bueno, lo verdadero y lo bello son, como enseñaba Platón, las tres invisibles alas con que el espíritu se remonta hasta el seno de la Divinidad!

Pero yá es tiempo de que, explicados los términos de la cuestión que aquí nos tiene reunidos, la examinemos en su fondo y directamente.

I

¿Reflejan las bellas artes el carácter de la civilización de los pueblos?

Señores, para mí la respuesta afirmativa no admite contradición; y si este auditorio no participa de igual convencimiento después de lo que acabo de exponer en mis observaciones preliminares, culpa tiene que ser por fuerza de la poca claridad con que me haya explicado hasta ahora.

Porque en puridad, señores, si toda la actividad vital del hombre se resuelve en los tres actos de pensar, obrar y sentir; si de ellos proceden el mundo del pensamiento, ó sea la Ciencia, el mundo de la acción, ó sea la Historia, y el mundo de la sensibilidad, ó sea el Arte, ¿qué es el Arte sino la derivación inmediata, la revelación externa de las facultades del espíritu? Y si es derivación de ellas, ¿cómo no habrá de ser también su reflejo más ó menos vívido, su eco más ó menos prolongado, su repercusión más ó menos sonora? Y si el Arte es eco y reflejo de la inteligencia y de la sensibilidad, es decir, de las dos facultades cuya íntima unión constituye la unidad sustancial del alma, ¿cómo no reflejará igualmente la civilización, cuando ésta no es otra cosa sino el advenimiento, en el tiempo y en el espacio, de las ideas y sentimientos de la Humanidad?

Reconozcamos, señores, que esta serie de proposiciones forma una diamantina cadena de verdades y axiomas indestructibles; y si el modo de presentar estas verdades peca para algunos de abstruso y metafísico, téngase muy en cuenta que sin metafísica nada se levanta del rasero de la tierra; y que ella no excluye, como desde luégo lo pondremos en práctica, el que confirmemos sus conclusiones con pruebas sacadas de esfera menos escabrosa, de las irrecusables enseñanzas que *à posteriori* nos ofrece la Historia.

Abramos, señores, su gran libro, y encontraremos corroborado cuanto acabamos de exponer. Abramos su gran libro, y veremos surgir en el período de más de tres mil años que nos separa de los tiempos cercanos al diluvio, veremos surgir, repito, cual puntos culminantes y luminosos en el orden intelectual, tres grandes épocas madres, tres grandes civilizaciones: la *oriental, la griega y la cristiana.*

La inmensidad del espectáculo que ante nosotros se descorre, exige que lo tracemos á grandes pinceladas; dando sólo relieve y fuertes toques de luz á lo que conduzca á nuestro propósito, y relegando lo demás á segundos planos, cuando no lo dejemos caer en el olvido.

II

El carácter distintivo de la antigua civilización oriental, el que le da una fisonomía imposible de confundir con ninguna otra, es *su monoteísmo panteístico.* (1)

Los pueblos que habitaron la dilatada región comprendida entre el Ganges y el Nilo, sin otra excepción que los Hebreos, creían que Dios residía en todas las cosas; que estaba sustancialmente identificado con la materia cósmica; y el Arte, queriendo trasuntar esta idea, creó, según dice un escritor célebre, un *cosmos artificial,* un mundo sensible que contenía los tipos y símbolos de todos los séres, de la propia manera que la Divinidad contenía las diferentes partes del Universo.

Este cosmos artificial fué, señores, la Pagoda. Consistió, originariamente, en espaciosos salones abiertos en el corazón de las montañas, escalonados unos sobre otros hasta llegar á la cumbre de aquéllas, unidos entre sí por enormes y macizos pilares, que representaban elefantes y tortugas, y en cuyos capiteles se veían, toscamente esculpidos, monos y palmeras, cocodrilos, serpientes y leones. ¿Cabe simbolizar mejor en una obra de piedra la idea panteística? (2)

Dios, señores, todo lo absorbía; y de aquí que la Religión también lo absorbiese todo; que el Sacerdote, ya con el nombre de Brahma, ya con el de Mago, fuese depositario de la ciencia, guerrero y legislador; que esta concentración de todos los poderes en su mano, trajese consigo el envilecimiento de las demás clases, la entronización del despotismo teocrático y hereditario, y por consecuencia postrera, una asombrosa inmovilidad social.

Bajo semejantes condiciones, el Arte no podía manifestar sino del modo que lo hizo: encarnóse en la Arquitectura, porque ella, á semejanza del Sér Supremo, es la primera de las artes en el orden lógico y cronológico; porque dentro de su ámbito podía reconcentrar en majestuosa unidad los homenajes de todas sus hermanas, los entalles de la escultura, los dibujos de la pintura y los cantos de la música; y últimamente, porque empleando la arquitectura mayor cantidad de materia que ninguna otra de las artes, representaba mejor la inmensidad del Dios que ocupaba el Espacio.

Pero, señores, el espíritu del hombre jamás permanece estacionario; su ley es correr eternamente en pos de nuevas ideas sin nunca estimarse satisfecho; y de esto dimanó que andando los tiempos, la primitiva pagoda

(1) Don Emilio Castelar, *La Civilización en los cinco primeros siglos del Cristianismo.*
(2) Fergusson, *History of Architecture in all countries.*

dejase de estar enclavada en las entrañas de la tierra, y se levantase aislada ó independiente, aunque dejando siempre traslucir el dogma preponderante de la época.

Alzóse el nuevo templo al aire libre, á la luz del sol; pero fué sirviéndole de base la montaña; fué empleando sus gigantescas dimensiones y el imponderable número de geroglíficos que recordaban en sus muros todos los séres de la creación, para simbolizar la inmensa Unidad divina, desenvolviéndose en una multitud maravillosa de formas; fué, en fin, porque el nuevo templo conservó en sus aristas y perfiles la línea recta; línea que mientras más se prolonga, más y más se aparta del punto de partida, despertando en consecuencia la idea de lo infinito. (1)

El Egipto, señores, nos mostrará reflejado en las artes mejor que ningún otro país de Oriente, este movimiento progresivo que en el curso de los siglos se vino realizando en las ideas, y que preparó el tránsito del Dios único al politeísmo; del hombre anulado como átomo de la naturaleza, al hombre vencedor de ella; ó en otros términos, al radical antropomorfismo de los griegos.

En efecto; la música salió de su prístina inmovilidad, agregó algunas cuerdas á la lira, unió el sonido de los instrumentos al canto religioso, y no se atrevió á más, porque siendo de suyo muy espiritual, tenía conciencia de que mal podía prosperar donde imperaba soberanamente la materia.

Medró también la pintura, pero poco; porque llamada por su propia índole á representar en la expresión del semblante los afectos y pasiones del ánimo, se sentía ahogada en una atmósfera donde carecía de vida la individualidad humana; y así hubo de satisfacerse con pasar del dibujo lineal geroglífico al uso de un solo color, ó lo que es igual, se contentó con llegar á ser monocroma.

La arquitectura por la inversa, que yá había edificado en Babilonia el palacio de los antecesores de Semíramis frente por frente del templo del dios Belo (2), osó levantar en Egipto la Necrópolis ó pirámide sepulcral; que si servía para conservar los cadáveres de los Faraones, simbolizaba á la vez la noción entonces naciente de que el alma era inmortal, mientras subsistiese el cuerpo en que había residido.

La arquitectura, por otra parte (3), se hizo sabia, para acreditar que la ciencia se había secularizado algún tanto; y con estas miras, en lugar de situar arbitrariamente la planta de los monumentos, orientó sus trazos fundamentales por la meridiana terrestre; convirtió los famosos monolitos en agujas que marcaban con su sombra las horas del día; y delineó en las

(1) J. J. Ampére, *Voyages et recherches en Egypte et Nubie*, 1846.

(2) Fergusson, *Histori of Architecture in all countries* 3 vol.

(3) *Quatremère de Quincy, De l'Architecture egyptienne comparée à la Architecture grecque.*

paredes de los templos los gigantescos zodiacos que todavía nos llenan de asombro en las ruinas de Dénderah y Tenthyra.

Aún hizo más: la arquitectura egipcia creó el obelisco, obra singular que corre con sus prolongados y rectos perfiles á sumergirse y perderse en lo infinito del cielo; obra única sin precedente, que no está consagrada á la divinidad, ni al monarca, ni á la memoria de los difuntos; obra que personifica sin duda, aunque de un modo confuso, la idea de la individualidad; que sirve de eslabón en la historia del arte para llegar á las informes y colosales figuras de piedra de Memnon y de Ramsés, así como estas últimas prepararon la aparición de las Esfinges, primer destello de la verdadera escultura, híbridos conjuntos de animal y de hombre, que tan al vivo retratan los esfuerzos de la personalidad humana para salir del panteísmo; esfuerzos que involuntariamente me recuerdan los que hizo para desprenderse del barro terrestre en el instante mismo de la creación del mundo, el león del Paraíso perdido de Milton.

Yá lo he dicho, señores. El carácter hereditario de las dos castas sacerdotal y guerrera, conservó inmóvil la sociedad en Oriente. Cada cual, al nacer, tenía de antemano fijado un puesto del que jamás podía salir; deberes y derechos que nunca podía modificar; trajes, usos y costumbres que debía forzosamente trasmitir. Y esta uniformidad constante, esta monotonía perpetua que pasaba cual fatídico legado de generación á generación, aunándose con la falta de movimiento en el universo físico, porque nada en él estaba vacío, porque todo en él se hallaba sustancialmente ocupado por la divinidad, debieron influir ó influyeron en la imaginación de los orientales, para no ver en Dios un sér embriagado por el amor de sus criaturas, sino á la inversa, un poder terrible y misterioso cuyos atributos eran la eternidad del castigo, lo infinito y la inmensidad. (1)

Dominados por esta especie de religioso terror, sus monumentos arquitectónicos no podían ser ni fueron bellos; ninguno despertó las dulces y melódicas impresiones que sugiere la belleza; todos, todos sin excepción se elevaron á las nubes, austeros y grandiosos, produciendo en el alma, hasta del más indiferente, la sensación enérgica y profunda de la *sublimidad*.

Si estas construcciones se hubieran referido á un tipo contingente, limitado y finito, como el que procede de las cosas creadas, bellas hubieran sido. Pero derivando de tipos que no podían los sentidos abarcar; proviniendo de las ideas *absolutas* de una fuerza sobrenatural y omnipotente, y de un espacio inconmensurable é infinito (2), fueron por necesidad eminentemente *sublimes;* y señores, la sublimidad es otro de los caractéres distintivos del arte de la civilización del Oriente.

Pero basta yá. No debo abusar de la benevolencia de mis oyentes, acu-

(1) Kant, *Critique du jugement esthétique; traduit par J. Barni.*
(2) Kant, *Observations sur le beau et le sublime; traduites par Barni.*

mulando todavía nuevas pruebas sobre la estrecha correlación que constantemente existió entre las artes y la cultura oriental. No me sería tampoco posible sin descender á pormenores que me he propuesto rehuir, demostrar de un modo más palmario el paralelismo que hubo constantemente entre las diversas evoluciones del arte de aquella época, y los cambios que se vinieron realizando en el orden religioso, filosófico y social.

El arte, según hemos visto, reflejó en el templo el predominio primordial de la religión y del sacerdocio; reflejó en el palacio el advenimiento de la raza guerrera; reflejó en la Necrópolis la preponderancia de esta última y sus aspiraciones á la inmortalidad; reflejó, por fin, en la simple pirámide, en el obelisco y en la esfinge, los pasos que vino dando el hombre para separar su individualidad de la del mundo y de la de Dios; pasos que debían traer por reato la decadencia y muerte del esencial principio de la civilización oriental, para que de sus cenizas brotara con su inmarcesible diadema de gloria el espléndido genio de la Grecia.

III

Señores, el mundo helénico, según lo ha proclamado el príncipe de la elocuencia española, es la completa antítesis del mundo oriental. (1) En éste predominó la inmovilidad, y en aquél el movimiento; en éste el monopolio sacerdotal de la ciencia, y en aquél su absoluta secularización; en Oriente el despotismo, y en Grecia la república; allí la esclavitud, y aquí la libertad; allí el monoteísmo ó la creencia de un Dios único é infinito; en la antigua patria de Homero el dogma del politeísmo, la pluralidad de los dioses finitos. Todo era distinto, todo opuesto, todo contrario; costumbres, leyes, gobierno, religión, filosofía: un abismo separaba ambas civilizaciones, y un abismo también debía separar el carácter distintivo de sus artes.

Pero este cambio radical, señores, no se realizó de un salto, no fué obra de un momento; porque en la historia no hay solución de continuidad; porque en los acontecimientos humanos nunca ha existido el *prolem sine matre creatam;* porque en las ideas lo mismo que en los hechos, lo presente siempre ha sido hijo de lo pasado, y padre legítimo del porvenir

Hé aquí una prueba. Fueron los Pelasgos los primeros pobladores del territorio helénico: descendían de aquella rama de la familia de Japhet (el *audax Japeti genus* de Horacio) (2) que algún tiempo después del diluvio se estableció entre el Tígris y el Eufrates, y que mal avenida con el despotismo religioso, tomó la lanza, se hizo guerrera, atravesó la Asiria y la tierra de Canaan donde algo hubo de iniciarse en la idea de la personalidad

(1) Castelar, *La Civilización*, etc.

(2) Fresco de Kaulbach en la magnífica escalera del Museo de Berlín, titulado la *Torre de Babel ó la Dispersión de las razas.*

humana, cruzó el Helesponto, y vino por fin á detenerse entre la Macedonia y la Iliria, logrando con su arrojo y la distancia, no sólo sustraerse en cierto modo á la tiranía de las ideas orientales, sino también atribuir al hombre una importancia incompleta por cierto, pero antes de entonces desconocida.

Así fué que, cuando las colonias emigradas de Egipto pasaron á Grecia acaudilladas por Cécrope y por Cadmo, sus creencias se encontraron en pugna con gran parte de las creencias pelásgicas. Al punto comenzó el antropomorfismo á mostrarse bajo formas más definidas, por lo mismo que la contradicción egipcia le exaltaba; pero, sin embargo, sus primeros movimientos fueron vacilantes y tímidos, según debía esperarse de una civilización en la infancia, que intentaba romper las tradiciones de otra más antigua é inteligente.

Esta época de incubación anterior á los tiempos de Homero (1), cuando el genio griego no había roto aún la crisálida que lo tenía aprisionado, fué, según ha narrado el señor Castelar, la época del dios Término, fiel remedo del Hermes egipcio; la de los centáuros, mezcla de hombres y caballos que tantas relaciones de afinidad tienen con las esfinges del Nilo; la de los combates de Teseo con los monstruos; la de los trabajos de Hércules; la época, finalmente, de otro sinnúmero de mitos que simbolizaban de un modo bien transparente la lucha del hombre con las fuerzas ciegas de la naturaleza.

Júpiter era yá adorado, pero no bajo el tipo del dios galante que más tarde había de correr en pos de las amorosas aventuras de Leda y Dánae, ó que había de hacerse servir el néctar por la divina Hebe en los banquetes del Olimpo. El Júpiter de entonces era la híbrida imagen del Ammon egipciaco, la unión simbólica del cielo y de la tierra. Juno en vez de tener al lado su ave favorita y en la frente la diadema de reina de los dioses y los hombres, era sólo una mole apenas bosquejada; y Neptuno y Venus y Minerva, privados de los brillantes arreos con que después los engalanó la fecunda fantasía de los poetas, estaban representados como en Egipto por ídolos desmesurados é inmóviles.

Todo en el dogma llevaba aún el sello de la no bien extinguida supremacía de las creencias de allende el mar; y por esta razón la arquitectura, que era todavía el resumen de las artes, reflejó el carácter de aquellos tiempos en construcciones que aturden hoy al que las contempla por sus dimensiones ciclópeas.

Pero señores, este período de iniciación debía tener pronto término por razones muy obvias. Si las condiciones topográficas de un país combinadas con las de su flora y su fauna bastan, según afirma el brillante pensador Víctor Cousin, para determinar *à priori* el carácter de su filosofía, ó lo que tanto vale, el de la sinopsis de sus ideas religiosas, científicas y políticas, forzoso fué é inevitable, no como quiera la diversidad, sino el antagonismo entre la civilización de Grecia y la de Egipto.

(1) E. Castelar, *La Civilización, etc.*

Extendiéndose este último país sobre una planicie que forma por todas partes horizonte, escaso de altérosa vegetación, atravesado por un río que parece no querer llegar al mar atendida la lentitud de su corriente; rodeado de áridos desiertos de arena, y cubierto por un cielo siempre seco, siempre azul, y cuya abrumadora uniformidad sólo interrumpe á veces el pesado vuelo de algún ave acuática que recuerda las angulares formas de la sagrada Ibis, el Egipto, señores, tenía que ser bajo tales condiciones el reverso intelectual y artístico de la Grecia, donde el terreno es sinuoso y quebrado, raudo el curso de los ríos, variada y vigorosa la vegetación, y alternadamente bonancible y tempestuoso el cielo. (1)

Tamaño contraste en lo físico, tenía que resolverse por necesidad en otro contraste idéntico en la esfera de la inteligencia y del arte.

La inmensa Unidad adorada por el Oriente, al caer precipitada desde su altura, se estrelló cual frágil cristal contra el suelo de la Grecia; y viéronse en el acto brillar esparcidos los atributos de su divina esencia en cada uno de los pedazos en que se había fraccionado. Desde aquel punto y hora los dioses de los pelasgos se convirtieron en alegorías; y Júpiter fué la omnipotencia, Marte el valor, Venus la hermosura, Apolo la luz, Saturno el tiempo y Minerva la sabiduría (2). El hombre, en presencia de esta multiplicidad de diose, osó compararse con ellos, los igualó con los héroes, les atribuyó goces y pasiones terrenas; y de grado en grado, de escalón en escalón, llegó por la pendiente cuajada de rosas del antropomorfismo, á vestir con humanas formas la personificación de la divinidad; en otros términos, convirtió el tipo del hombre en el tipo supremo y divino de la belleza.

Transportada así la idea de Dios de lo inmenso á lo finito, de lo uno á lo múltiple, la filosofía creyó no necesitar de nadie para buscar la explicación del mundo: creyó que destruída como lo estaba la síntesis oriental del universo, tenía el derecho de sondear este arcano; y pasó como suele suceder en la mayor parte de las reacciones de la esclavitud del pensamiento, á su más amplia independencia y libertad.

Cada maestro, cada filósofo inventó una doctrina que todo lo explicara, sin curarse de tradiciones, sin poner mientes en los resultados: la bandera del individualismo campeó triunfante por doquiera. Tales de Mileto, Anaxímenes y Anaxágoras, no atreviéndose á prescindir todavía de la materia, creyeron encontrar el elemento generador de las cosas en el agua, en el aire, en el fuego y en el movimiento: Pitágoras y sus discípulos, en el número y la armonía: la escuela eleática, en la idea de que no hay otra sustancia que Dios, y que lo contingente no existe: Heráclito sostuvo que todo en el universo está siempre para llegar á ser, que todo se halla en la nota disonante esperando resolverse en la nota fundamental: Demócrito explicó el mundo por los átomos puestos en movimiento en el vacío: Sócrates tomó por punto de partida la conciencia humana, el *nosce te ipsum*.

(1) E. Castelar, *La Civilización, etc.*

(2) René Ménard, *Origines de la Mithologie.*

Platón asignó por principio de las cosas, á Dios, al hombre y á las ideas arquetipas á cuya imagen habían sido creados todos los séres: Aristóteles puso aquel principio en la realidad de las cosas, cuya imagen era la idea. — ¡Cuán magnífico lujo de sistemas! ¡Qué emancipación tan completa del pensamiento! ¡Cuán natural y lógico fué, que el hombre, poco antes ignorante, paria y esclavo, se envaneciese de sí mismo, y llegase al extremo de representar á los dioses á semejanza suya!

Este cambio de ideas, esta radical divergencia entre el Oriente y la Grecia, no podía menos, señores, de encarnarse en el arte. El hombre sirvió de tipo para las formas divinas, y desde luégo el estudio de las proporciones simétricas del cuerpo humano y su imitación, constituyó el arte por excelencia. La escultura no conoció rival, todo le estaba subordinado; y del propio modo que el distintivo de la civilización y de las artes orientales fué *lo infinito y lo sublime*, así el carácter de la civilización helénica en su mayor desarrollo, en el siglo de Pericles, fué la supremacía de *lo finito y de lo bello*. El arte, ese mágico prisma de cinco caras, que rara ocasión brilla por todas á la vez y con igual intensidad, reconcentró en Oriente su más alto esplendor del lado de la arquitectura, mientras en Grecia fué la escultura su foco deslumbrador; y esta sucesiva soberanía del cartabón y del cincel produjo los monumentos arquitectónicos del Asia, eternamente *sublimes;* las estatuas marmóreas de la Grecia que serán eternamente *bellas*.

Sí, señores; la estatuaria helénica alcanzó una perfección que nadie ha podido exceder, que nadie ha sabido igualar. Como el escultor no ejercía una profesión mecánica sino un verdadero sacerdocio, el mármol de Paros y el pentélico no eran en sus manos una materia profana, sino la carne de los dioses, que debía recibir del cincel el fuego sacro que en otro tiempo robara del cielo Pigmalión (1). La estatua á fuer de objeto religioso, aunque tiene la turgente morbidez de las hermosuras terrestres, está idealizada por una belleza etérea, por una juventud primaveral, por aquel plácido reposo que la fantasía se complace en atribuir á los que, exentos de penas y dolores, habitan la nacarada mansión del empíreo. La imagen divina carece de ojos en el mármol, porque su pensamiento extraño á los objetos que la rodean está absorbido en sí mismo; no aparece en su rostro el más leve ceño ni la más ligera arruga, porque sería contrario á su inmortalidad; su frente y sus músculos jamás están contraídos; nada hay en ella que indique esfuerzo físico, nada que revele pasiones interiores; todo su aspecto es sereno, celeste, luminoso; y aunque apenas cubre su cuerpo una breve clámide, su desnudez está tan maravillosamente velada por la perfección inconcebible de la forma, que lejos de despertar sensaciones voluptuosas, deja embebecido el espíritu en pura y deliciosa cavilación.

Pero, señores, esta divina estatua, verdadera apoteósis del hombre, había menester de un santuario; y este santuario no podía ser el inmenso templo egipcio que la hubiera abrumado con su mole, sino otro de proporciones exiguas, aunque más bellas y armoniosas. La estatua de Fidias, la

(1) Winckelmann, *Historia del Arte en la Antigüedad*, 1764.

De modo, señores, que las ideas, creencias y artes de la antigua Grecia aparecen en la historia dándose las manos y cantando al unísono la glorificación perpetua de la terrestre felicidad.

***

Roma tomó de Grecia su cultura, pero dándole mayor grandeza, más amplio desenvolvimiento. Hablo, señores, de Roma dueña yá de Italia, vencedora en las dos guerras púnicas, conquistadora de España y las Galias, de Macedonia é Iliria; hablo de Roma enriquecida por Sila con los despojos artísticos del suelo ateniense; de aquella Roma que vino á continuar el progresivo movimiento civilizador del mundo, tomándolo donde lo dejó Pericles, donde lo colocó el inmortal y expansivo genio de Alejandro. (1)

Inútil parece advertir que antes de alcanzar posición tan encumbrada, Roma tuvo que recorrer, como todas las Naciones, su período de infancia é iniciación. Fundada y gobernada por Reyes durante más de dos centurias, fué desde un principio teatro del antagonismo entre el elemento etrusco y el latino, que más tarde había de transformarse en el de los opuestos bandos de patricios y plebeyos. Descendían los etruscos de los pelasgos, y de ellos heredaron su carácter adusto y sacerdotal. Contaba la tradición que los latinos, de suyo vivos, alegres y de escasa inteligencia, eran el fruto de los amores de Circe con Ulises. Mas sea de esto lo que quiera, el hecho importante es, que cuando estas dos razas heterogéneas se encontraron reunidas bajo el férreo brazo de Rómulo, los etruscos se apoderaron del templo para dominar á unos contrarios que consideraban inferiores no obstante su mayor número, y se valieron para ese fin de los agüeros, del vuelo de las aves y del arte de los arúspices.

Nadie ignora que estos elementos contrarios llegaron después de varias vicisitudes á una crisis suprema, y que excitada la cólera popular por los actos tiránicos de Tarquino, la monarquía se derrumbó, levantándose de entre sus escombros la República.

Pero esta nueva forma de gobierno, señores, si bien alteró la posición respectiva de los partidos rivales, no alcanzó á destruir su animosidad. Por la inversa, enorgullecida la plebe con el triunfo que acababa de conseguir, acreció sus pretensiones; y de lucha en lucha, de esfuerzo en esfuerzo, logró ir tomando por asalto las posiciones ocupadas por la clase senatorial, hasta que al fin se paseó ufana por las calles de Roma no sólo con la toga pretexta, sino con las insignias del tribuno, del edil, del cuestor, del cónsul, y hasta del Pontífice flaminio. Tan constantes y encarnizadas fueron estas disensiones intestinas, que puede decirse, sin miedo de errar, que la historia de los 480 años que subsistió la república, se redujo á los combates de los plebeyos para equipararse con los patricios, sin más treguas que las impuestas por las grandes guerras exteriores.

Hasta aquí, señores, la civilización romana fué un episodio local; hasta aquí se encontró en su época de disonancia, y en marcha para llegar á cum-

(1) Castelar, *La Civilización, etc.*

plir su providencial destino. En este gran período de transición predominaron, sin embargo, dos ideas.

Fué una la etrusca ó sacerdotal, anterior á la adopción completa del politeísmo; y de esta época quedan aún hoy para reflejarla con exactitud, la prisión Mamertina y la Cloaca Máxima de Roma, construcciones colosales al estilo pelásgico, y que tienen su mismo origen y significación.

La otra idea fué la militante y guerrera, que descolló sobre todas en la república. Roma era entonces un inmenso campamento: sus hijos tomaron las armas 507 años antes del nacimiento de Jesucristo, y no las abandonaron un instante, hasta que después de haber sometido todo el orbe, ciñeron las sienes de Augusto con la corona del imperio universal. Los romanos de este período no tuvieron aplausos sino para Camilo que salva el Capitolio, para Fabio que los libra de Aníbal, para Régulo que se embarca en busca de una segura muerte, para Escipión que destruye á Cartago. La guerra absorbió todas las inteligencias y todas las fuerzas sociales, y cuanto no se enderezaba á objetos ó empresas bélicas, fué mirado con insultante desdén, fué considerado sólo digno de libertos y de esclavos.

¿Qué maravilla, pues, que las artes guardasen casi un profundo silencio en ese largo período? ¿No estaba amortecida y casi apagada la sensibilidad, que según hicimos ver en la teoría de lo bello es uno de los elementos indispensables para las creaciones estéticas? ¿No estaba despreciado todo lo delicado y lo tierno, y sólo aplaudido lo militar y lo bélico? Pues bélica y militar, señores, fué la única manifestación que por entonces tuvo el arte en esos caminos magníficos que desde la columna umbilical de Roma se dirigían á los más lejanos países conquistados; de esos caminos que ora se extendían hasta la Sicilia, ora hasta Brindis para seguir á Grecia y al Oriente, ora hasta la Panonia, las Galias y la Lusitania. Su carácter es la solidez; su fin transportar con rapidez las legiones vencedoras.

Pero, señores, Roma no adquiere gran interés para el punto de vista en que venimos tratando el tema propuesto, sino desde que subyuga á la Grecia y aspira por todos los poros las gratas emanaciones de su civilización.

Desde ese instante la juventud romana completó su educación con el viaje de Atenas y Corinto. Desde entonces Horacio imitó á Píndaro; Virgilio á Homero; y Terencio á Menandro: desde entonces Cicerón y Hortensio buscaron sus modelos en las elocuentes oraciones de Isócrates, Esquines y Demóstenes.

La civilización romana no tuvo, pues, elementos distintos de la griega; no existió entre ambas la radical diversidad que separó la oriental de la helénica; y por este motivo, señores, al enumerar las tres grandes épocas del pensamiento humano en la historia, silencié la cultura romana, por estimarla derivación y complemento de la griega.

La Roma imperial, empero, no pierde un ápice de su originalidad por estar encerrada en la esfera típica de la Grecia. El tiempo no había corrido en balde, y la ley del progreso había dejado hondas huellas de su paso.

Fácil será patentizarlo. Vimos en Oriente que la casta de los sacerdotes

era la única que tenía el derecho de pensar, y que sólo pudo compartir tan exhorbitante prerrogativa la raza guerrera: fuera de esos dos reducidos grupos, no hubo hombres sino cosas.

Vimos en Grecia que el título de ciudadano habilitaba para aspirar á los altos puestos sociales, y que de la plebe salieron Epaminondas para vencer en Mantinea, Temístocles para triunfar en Salamina, Platón para dar lecciones á la posteridad. Pero fuera de este círculo, más vasto en verdad que el del Oriente, quedaba la inmensa mayoría, los ilotas de una parte, y de otra los extranjeros á quienes designaban los griegos con el epíteto de *bárbaros*.

Lleguemos á Roma, señores, y un fenómeno singular va á sorprendernos. La misma nación que durante siglos no se ha ocupado de otra cosa que de avasallar con su terrible espada todos los pueblos de la tierra, se complace después de la última victoria en asimilárselos, en hacerlos hermanos suyos, en darles participación en todas las prerrogativas de la ciudadanía romana. (1) Este movimiento de absorción en un solo derecho de los derechos de todos, este propósito de amalgamar en una grandiosa unidad todos los hombres, es el sello característico de la civilización imperial, sello que no se encuentra en Grecia ni en Oriente.

¿A qué atribuir esta tendencia extraordinaria del Imperio? Quizás á la predilección con que fué estudiada en Roma la filosofía estoica que predicaba la unidad de Dios, la unidad del mundo, la libertad moral del individuo y la exaltación del deber. ¿No era forzoso que produjera fecundas consecuencias el beber en aguas tan puras? Sí, señores, la apoteósis de la idea del deber se arraigó en el espíritu de los jurisconsultos romanos, que casi todos fueron estoicos; y de aquí derivó el gran ensanche que dieron á la base del derecho. Aquella idea rompió los lazos de hierro con que las leyes de las doce tablas habían atado los diversos miembros de la familia; ella fué la que despojó al padre de su despótica potestad, la que reconoció á la mujer el título de madre, la que permitió peculio al hijo, la que lo otorgó también al esclavo; y mientras se realizaban estas modificaciones en el derecho civil, el derecho público fué concediendo los privilegios de ciudadano romano primero á los del territorio latino, después á los que vivían en Italia, más tarde á los que poblaban las Galias, y por último á todos los pueblos de Europa. Desde este instante el extranjero dejó de ser bárbaro, y sobre toda la tierra imperó una sola ley.

— Al lado de este carácter de grandeza intrínseca de la civilización romana, se mostró otro, menos importante sin duda, pero de cuya existencia no es posible desentenderse. Refiérome á la *magnificencia* imperial. Las conquistas de la Grecia y de las regiones más cultas de Asia y Africa habían convertido á Roma en el emporio de todos los productos artísticos, de todos los refinamientos de la molicie y del lujo, y de todas las riquezas de la tierra. A la antigua sobriedad de los Catones habían sucedido los fabulosos banquetes de Lúculo; á la austeridad de la madre de los Gracos, la dorada

(1) Castelar, *La Civilización, etc.*

galera de Cleopatra y las sedas perfumadas de Mesalina; á los juegos gimnásticos con que se robustecía la juventud, el paseo triunfal de Calígula por la Vía Sacra cubierta de arenas de oro; y al antiguo valor, el indigno placer de contemplar en el circo el destrozo de los gladiadores entre sí y el de los cristianos por los leones y los tigres. Esta magnificencia estupenda y antes desconocida en el mundo, porque ningún pueblo pudo soñar en tener los medios de realizarla, fué, según anteriormente indiqué, otro de los distintivos de aquella época.

¿Cómo los reflejó el arte? No fué, señores, por cierto en la escultura cuya perfección yá habían apurado los griegos. Hubo, es verdad, en Roma obras esculturales á millares; pero debidas todas á artistas griegos, incapaces de infundir á sus estatuas la olímpica serenidad del Júpiter de Fidias ó de la Venus de Milos. El aire que respiraban estaba yá inficionado con una idea nueva, con el *humani nihil a me alienum puto* que Terencio hacía resonar en el teatro, y que el legislador escribía en el código al proclamar la universalidad del derecho. La escultura, en consecuencia, abandonó lo divino, para ser *más real, más humana;* se dedicó de preferencia á los bustos; y cuando labró estatuas, en vez de serenas é impasibles, las produjo apasionadas y convulsas; ya *Niobe* desgarrada por el dolor al ver morir á sus hijos atravesados por las flechas de Latona; ya el *Gladiador* en cuya frente lucha su estoica firmeza con el mortal dolor de la honda herida que tiene en el costado; ya en fin el *Laoconte*, grupo admirable inspirado por la Eneida de Virgilio (1), en el cual se ve al Sumo Sacerdote troyano forcejeando con las dos serpientes enormes que le ahogan y, sin embargo, echando una mirada suprema de compasión hacia sus infelices hijos.

Y si la escultura abandonó lo ideal para reflejar el aspecto *humano* de las ideas de la época, lo mismo sucedió con la pintura y la música. Muchos ignoramos acerca de estas dos artes en la antigüedad; pero sabemos lo bastante para sostener, que la música permaneció siendo griega, esto es, estacionaria; y que la pintura, á juzgar por las muestras murales de la desenterrada Pompeya, no alcanzó la gloria que le dieron Zéuxis, Protógenes y Parrasio; ni pudo tampoco competir en lo más leve con los prodigios posteriores de Ticiano, Rafael y Murillo.

No cupo á la arquitectura la misma suerte; por el contrario, en todas sus manifestaciones y de esa manera fantástica con que una construcción de piedra pretende ser imagen de una entidad moral, reflejó la grandeza y la magnificencia romana.

Sustrájose á la sencillez del orden dórico, á la esbelteza del jónico, y á la riqueza del corintio adoptado por los griegos cuando su gusto empezó á decaer; y mezclando todas sus proporciones y partes al modo con que se habían mezclado los diversos pueblos de la tierra, inventó el orden *compuesto;* esencialmente *suntuoso*, sobrecargado de adornos y molduras en su cornisamento, sobrecargado de volutas y hojas de acanto en el capitel de la columna.

(1) Lessing, *El Laocoon*. 1766.

Fué también *espléndida* la arquitectura en el gran número de acueductos que desde los contrapuestos puntos del horizonte se dirigían á Roma como radios, conduciendo sobre sus arcos la inmensa cantidad de agua que requería una ciudad de quinientas mil almas. (1)

Suntuosa fué igualmente en las Termas públicas, donde podían bañarse á la vez hasta dos mil personas; suntuosa en la casa dorada de Nerón; y para no hacer más citas, en el palacio de Adriano, donde se veían reunidas como en un monstruo de cien cabezas, las cópias de los más célebres monumentos del orbe. Pero, señores, en estas obras la magnificencia arquitectural más se debía á la mole que á la belleza intrínseca, más á las dimensiones que al sentimiento con que estuvieran ordenadas.

La arquitectura no pudo, pues, darse por satisfecha; y aspirando á armonizarse mejor con el otro carácter dominante de la época, adoptó un nuevo elemento de composición nunca usado por los griegos y de admirable efecto estético. Este elemento fué la *línea semi-circular;* y de sus combinaciones brotaron cuatro monumentos para siempre bellos, para siempre inmortales: *el arco triunfal de Tito, la columna Trajana, el Coliseo ó anfiteatro Flavio*, y el *Panteón*. (2)

La arquitectura con estas obras se puso al nivel de las ideas de su siglo; porque si en Oriente la línea recta simbolizó lo infinito, la curva romana representó bien claro la grandeza dominadora del imperio que era entonces la síntesis del mundo. Las artes griegas fueron la glorificación poética del antropomorfismo; y las romanas, su manifestación reflexiva y grandiosa.

El arco de Tito, aislado en medio del Foro, colocado sobre la anchurosa vía triunfal por donde habían pasado tántos Reyes y pueblos uncidos al carro de la victoria, en el elocuente emblema de la supremacía de los hijos del Tíber.

La columna Trajana, lejos de tener el carácter enigmático del obelisco egipcio, era la historia de un hombre escrita en piedra; la crónica de aquel Emperador insigne *ante quien muda se postró la tierra.* Diez y siete siglos han pasado yá sobre ella, y todavía se levanta orgullosa, ostentando en la ancha faja espiral que rodea su fuste desde la base hasta el capitel, todas las batallas del César español contra los Dacios. Nada recuerda á los dioses en este bellísimo tipo arquitectural, y lo propio acontece con el arco triunfal de Tito; nada en el aspecto de ambos nos lleva á las regiones de la ilusión ó la poesía: todo, por el contrario, nos incita á olvidar la adolescencia del hombre, para contemplar únicamente su virilidad en la acción.

El Coliseo es otra cosa. Su gigantesca planta ovalada, sobre la cual se elevan cuatro pisos, cada uno de diverso orden arquitectónico, sirve para unir durante las fiestas circenses al macedanio y al cimbrio, al persa y al

(1) Le Comte de Champigny, *Les Césars.*

(2) *Italia,* por Don Joaquín F. Pacheco.

turdetano, al galo y al numida. Aquella arena es el gran centro de reunión de todas las nacionalidades deseosas de conocerse en el seno de la paz, ansiosas de permanecer aunque breves instantes bajo la gigante sombra del Capitolio.

El Panteón, en fin, aspiró con su majestuosa cúpula á significar la fusión de las creencias religiosas del orbe en una sola creencia, en una sola religión. Su nombre lo decía: estaba consagrado no á Júpiter ni á Minerva, sino dedicado *á todos los dioses.*

¿Cómo negar, señores, en presencia de estas obras, el íntimo enlace de las artes y la civilización? ¿Quién no concluye de cuanto acabámos de exponer, que las artes más que eco y reflejo, son elementos esenciales de la cultura de los pueblos, y expresión visible y vibradora de las ideas, alegrías, penas y aspiraciones de una época?

Pero, señores, yá se acerca otra nueva evolución del pensamiento humano. Después de haber producido la civilización romana los cuatro monumentos que rápidamente he descrito, la hora de la decadencia se aproxima. Por todos los ángulos de las fronteras óyese un ruido parecido al que precede á las erupciones volcánicas; los bárbaros se lanzan á torrentes desde el fondo de la Tartaria y la Siberia, desde las orillas del Volga y del Ponto Euxino, á destruir cuanto encuentren á su paso; Atila viene delante de ellos para incendiar á Roma. Al mismo tiempo el mundo moral está desquiciado; no hay yá patriotismo, ni fe, ni virtudes. En vano la escuela de Alejandría forja su filosofía ecléctica y funde en una teodicea las religiones de los diversos pueblos de la tierra. Los pueblos aguardan otra cosa; los pueblos anhelan escuchar una voz que satisfaga la ansiedad del espíritu; todos esperan una idea divina y salvadora que había yá nacido en Judea, y que muy en breve iba á manifestarse.

En una palabra, señores, muerta la tesis de la civilización oriental *de lo infinito*, y muerta también su antítesis griega *de lo finito*, apareció sobre el horizonte para ponerlas en fecunda armonía *la síntesis* suprema del Cristianismo.

IV

El Cristianismo, señores, todo lo abarca, todo lo comprende: (1) á Dios con sus atributos de eternidad, omnipotencia, bondad belleza y justicia; y al hombre con sus debilidades, su razón y su libre albedrío. En su vasta esfera cabe lo divino sin anonadar lo humano; y del propio modo que la idea dominante del Oriente quedó estereotipada en el arte arquitectónico, y la del mundo helénico en el escultural, así el Cristianismo encarnó su más alta significación racional y mística, en la alianza simbólica del cielo con la tierra, en el Hombre-Dios, en Jesucristo.

(1) Castelar, *La Civilización, etc.*

Desde la aparición de esta maravillosa luz, la moral estóica se eclipsó ante la moral evangélica; (1) y si el mundo romano llegó á la unidad política por la glorificación del deber realizada en el derecho, el código cristiano, el sublime Evangelio abrió al alma un campo de aspiraciones de más encumbrada valía; el ansia de obtener la fraternidad absoluta de los hombres por medio de la abnegación y del sacrificio, por medio de la caridad y del amor. (2) Todos los infelices de la tierra se sintieron poseídos de un inmenso consuelo; porque en vez de correr cual antes en pos de las fugaces prerrogativas de la ciudad de los Césares, tomaban entonces el báculo para dirigirse, purificados por sus obras, hacia la eterna ciudad de Dios, hacia la prometida y celestial Jerusalén. El enaltecimiento del espíritu, el desprecio de la carne, una perfectibilidad ideal por horizonte, y el doble consorcio de los hombres en el amor de Dios y en el amor del prójimo, hé aquí, señores, la esencia de la doctrina que vino á sacar del fango terrestre al paganismo oriental y greco-romano; hé aquí el dogma que después de diez y nueve siglos y á despecho de los errores y flaquezas de la humanidad, tiene aún hoy delante de sí la inmensidad del porvenir.

Plugo empero á la Providencia, en sus inescrutables designios, que esta santa doctrina se desenvolviese bajo el punto de vista historial, único en que la consideraremos, de un modo análogo al de las dos civilizaciones anteriores. El Cristianismo, durante los ocho primeros siglos de nuestra éra, redujo, en efecto, su historia, al sostenimiento de una desesperada lucha para asegurar su existencia; mientras después hubo de combatir hasta casi la víspera del Renacimiento, para extender y consolidar sus conquistas, y para cimentar con sus triunfos su universal supremacía.

JOSÉ SILVERIO JORRIN.
[Cubano].

(*Continuará*).

EL NUEVO CUADRO DEL SEÑOR GARAY.

Uno de los últimos números del periódico titulado *Europa y América*, que se redacta en París, ha traído la reproducción *al procedé* del bello cuadro titulado "Recreación," que pintó el inteligente artista Colombiano Don Epifanio Garay, y que le fué admitido en la Exposición anual artística de aquella ciudad. Tomado de una fotografía europea (por Braun), ha hecho el señor Don Antonio Rodríguez el grabado en madera que hoy publican los *Anales de la Instrucción pública*.

(1) Albert de Broglie, *L'Eglise et l'Empire Romain au IV siècle*. París, 1856-59. Tome 1er., pág. 153.

(2) Según Hegel, el Cristianismo es la manifestación más perfecta de la idea religiosa; y Ernesto Renán ha emitido con otras palabras idéntico juicio.

Ni la fotografía, ni el grabado pueden dar sino ligerísima idea respecto á una pintura al óleo, pues no solamente dejan de apreciarse las bellezas de colorido y las delicadezas de ejecución, sino que hasta el dibujo mismo sufre notables alteraciones. Pero aunque es casi imposible conocer por una reproducción el cuadro que nos ocupa, no podemos menos de llamar la atención sobre algunos de sus rasgos. Es del género realista, *de caballete* por sus dimensiones, y tiene toda la naturalidad del original, sin pasar al escéptico realismo á que una composición de ese género pudiera prestarse. La franca sonrisa de la madre acentúa, más que cualquiera otra cosa, el goce del chiquillo que á falta de poder tomar las llaves que ella le presenta, se coge instintivamente un pie. El atrevido escorzo de la cabecita está lleno de gracia, y en él se han vencido dificultades, tales como la de la línea recta en que están las ventanas de la nariz y los ojos, que solamente el estudio del natural, ayudado por el genio, pueden vencer. El claroscuro está muy bien tratado, el dibujo es correcto, y las ropas tienen mucha naturalidad.

El mismo periódico *Europa y América*, al dar cuenta de los cuadros de la Exposición, en artículo firmado por Mr. Georges Profiit, dice así:

"El cuadro de *M. Garay* es una encantadora escena íntima. Una joven y linda mamá tiene en su regazo un precioso niño profundamente ocupado en jugar con unas llaves. Tal es la escena que nuestros lectores han visto en el número anterior representada por un dibujo del autor. Dado lo agradable del asunto, M. Garay ha sacado de él todo el partido posible. La expresión está bien estudiada y reproducida, la sonrisa y el ademán de la madre están llenos de naturalidad. La bata entreabierta, el corsé y la parte superior de la camisa no tienen nada de provocativo, al contrario, la figura respira pudor, consecuencia natural del candor, de la alegría y de la pureza de corazón.

"La pintura y expresión del niño no son menos felices que las de la madre, y sus movimientos son muy naturales. Su carita graciosa y despierta es como un rayo de sol que ilumina todo el cuadro."

Con gusto veríamos al talentoso artista Garay emprender después del actual asunto, que á fuerza de usarlo pintores franceses ha llegado á ser trivial, obras de mayor empuje, sobre todo en lo relativo á la Historia nacional.

Nuevamente ha hecho figurar, pues, con lucimiento á Colombia un hijo suyo, en el Certamen artístico en que los nombres de Urdaneta, de la Guardia y Santamaría habían brillado antes.

Lázaro M. Girón.

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Sociedad de los Artistas Franceses reconocida como de utilidad pública.—Exposición de Bellas Artes de 1886.—*Palacio de los Campos Elíseos.—Abril de* 1886.

Señor Garay:

Tengo el honor de anunciar á usted que sus obras, admitidas por el Jurado para el Salón de 1886, han sido registradas bajo el número 5,444.

Con sentimiento de muy distinguida consideración me suscribo de usted

(Firmado) BAILLY, Presidente del Comité y Miembro del Instituto.

Talleres de Pintura, Escultura y Dibujo.—Estudios especiales para hombres y mujeres.—Profesores, señores: Bouguereau, J. Lefebvre, Boulanger, Giacomotti, Tony-Robert-Fleury.—Para más datos dirigirse al señor Julián, Director de los talleres, 27, Galería Montmartre. (Pasaje de los Panoramas). París, 5 de Mayo de 1886.

Tengo mucho gusto en certificar que el señor Epifanio Garay trabaja con mucha asiduidad y que sus obras tienen notables cualidades muy apreciadas por los Profesores.

Por ausencia del señor Director,

(Firmado) J. CHAUVIN, Secretario.

El infrascrito certifica que el señor Garay es uno de los discípulos que han trabajado bajo su dirección, dejándolo siempre completamente satisfecho, y que sus trabajos han sido admitidos por el Jurado de la Sociedad de los Artistas Franceses, para que figuren en la Exposición de este año.

Creo, y así se lo he manifestado al señor Ministro de Colombia, que el señor Garay es digno, bajo todos aspectos, de la especial consideración del Gobierno de su país.

(Firmado) BOUGUEREAU, Miembro del Instituto.

PRONTUARIO CONSULAR DE LA REPUBLICA DE COLÓMBIA

Ó RESUMEN DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS AGENTES CONSULARES DE LA NACIÓN,

Seguido de un formulario completo de modelos para los documentos, escritos, libros y papeles que deben llevar los empleados del Cuerpo Consular de la República, por

LISIMACO PALAU,

Cónsul de la República de Bolivia en Bogotá.

(CONTINUACIÓN).

TARIFA CONSULAR.

HONORARIOS Ó EMOLUMENTOS QUE PUEDEN COBRAR POR SUS ACTUACIONES LOS CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES PARTICULARES Y VICECÓNSULES DE LA REPÚBLICA.

La ley fiscal de la República de Colombia permite que los empleados del servicio consular de la República puedan exigir bajo recibo, por sus actuaciones, los honorarios ó emolumentos que á continuación se expresan:

Por la visita, personal ó nó, de un buque nacional, cinco pesos.

Por atender fuera de la Oficina consular, en los casos de grave avería ó naufragio, cuatro pesos diarios, á más de las expensas del viaje.

Por autorizar un testamento, cinco pesos.

Por presenciar su apertura, cuatro pesos.

Por el registro de todo documento y de la primera copia que se expida á los interesados, tres pesos.

Por las demás copias, un peso cincuenta centavos.

Por cada boleta de nacionalidad á favor de los Colombianos, tres pesos veinte centavos.

Por certificar hasta tres ejemplares de sobordo de un buque, conforme al título de Aduanas, cinco pesos.

Por id. en igual número de cada factura de comercio, dos pesos.

Por protestas y declaraciones en expedientes particulares, tres pesos.

Por la expedición de un pasaporte, dos pesos.

Por legalizar otros documentos con su firma y el sello consular, dos pesos.

Por el registro de los actos de nacimiento, un peso.

Por el id. de los de matrimonio, dos pesos.

Por los de defunción, ochenta centavos.

Por la copia de estas diligencias, cuarenta centavos.

Por su intervención en avalúos y en ventas públicas, medio por ciento.

Por el manejo de los bienes de los Colombianos intestados, hasta la liquidación final de la sucesión, cinco por ciento; y

Por las diligencias practicadas hasta la entrega de tales bienes al representante legal del intestado, dentro del año de la Administración, dos y medio por ciento.

En cualesquiera otros servicios de carácter consular, exigidos por nacionales ó extranjeros, á falta de convenio previo, pueden cargar los derechos legales que por diligencias análogas cargarían en el mismo lugar los Escribanos y Notarios públicos.

A los nacionales pobres de solemnidad no se les cobrarán tales derechos.

(Tomado del Código Fiscal de la República, en actual vigencia).

ADICIONES Y REFORMAS Á LA TARIFA CONSULAR.

Los Agentes consulares de la República tienen derecho á cobrar los honorarios asignados en la anterior factura consular, con la siguiente reforma respecto á certificación de sobordos y facturas:

1.° Por la certificación de los tres ejemplares del sobordo, diez pesos ($ 10);

2.° La certificación de los tres ejemplares de la factura comercial será de cuatro pesos ($ 4), sea cual fuere el valor de dicha factura.

Cuando resultare que alguno de estos documentos certificados no estuviere en la forma y con los requisitos prescritos, quedará dicho funcionario con el deber de devolver el valor de la certificación. Con este fin, basta que el interesado presente al Cónsul respectivo la certificación de la Aduana en que conste la infracción de que se ha hecho responsable, en cuyo caso el Cónsul devolverá el valor de la certificación, sin otra formalidad ni demora, siendo deber de los Administradores de Aduanas poner al pie de cada manifiesto, en el acto de su presentación, el día y la hora en que tenga lugar, y rubricarán todas sus páginas. La nota de presentación la firmará también el Contador.

(Ley nacional número 109, de 24 de Agosto de 1880, que reforma y adiciona el Código Fiscal de la República).

DISPOSICIONES VARIAS.

ARCHIVO CONSULAR.—INVENTARIO DE OFICINA.

Los Cónsules al servicio de la República de Colombia tienen obligación de llevar el Archivo del Consulado, con el más perfecto arreglo y con la separación debida los documentos oficiales, libros, registros, útiles y papeles de la oficina, todo con su respectivo índice y numeración.

Y para el caso de que por el Gobierno nacional se designe otro individuo que deba reemplazar al Cónsul en ejercicio, tiene éste el ineludible deber de entregar el Archivo de su cargo al Cónsul entrante, bajo riguroso inventario, de cuyo documento se sacarán tres copias autorizadas, así: una para enviarla á la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Colombia; otra para el Cónsul cesante, y la tercera para que figure en el mismo Archivo consular. Igual cosa sucederá, para cuando llegue el caso de que el Cónsul deba hacer entrega formal de los papeles del Consulado al Cónsul de otra Nación amiga, por renuncia ó separación del empleo.

Ningún Cónsul al servicio de la Nación, remunerado por el Tesoro de la República, tiene derecho á que se le liquiden y reconozcan sus sueldos consulares, hasta tanto no se tenga noticia oficial en la Secretaría de Relaciones Exteriores de que el dicho Cónsul ha obtenido el *Exequatur* respectivo y se halla á la fecha del reclamo, en ejercicio de sus funciones.

RELACIÓN

DE LOS CONSULADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, QUE FUNCIONAN EN PAÍSES EXTRANJEROS.

—Además de los Consulados que la República sostiene en el extranjero y que quedan expresados yá, funcionan también, *ad honorem*, los Agentes consulares en las Naciones y lugares siguientes:

Consulados.	Naciones en que funcionan.	Lugares de su residencia.
Consulado general..	República Francesa	Argel.
Id. id....	Austria-Hungría.....	Viena.
Id. id ..	Bélgica.....	Bruselas.
Id. id ...	Centro-América.....	San José.
Id. id....	El Salvador.....	San Salvador.
Id. id....	Chile.....	Santiago.
Id. id....	República Argentina....	Buenos-Aires.
Id. id....	Italia	Roma.

Consulados.	Naciones en que funcionan.	Lugares de su residencia.
Consulado general..	Méjico..... ...	Méjico.
Id. id....	Nicaragua.....	Managua.
Id. id....	Bolivia.....	La Paz.
Consulado particular	Gran Bretaña..... ...	Puerto-España.
Id. id....	Id. id..... ...	Gibraltar.
Id. id....	Id. id.....	Sidney (Australia).
Id. id....	Id. id.....	Dover.
Id. id....	Francia.....	Nantes.
Id. id....	Id.....	Nisa.
Id. id....	Imperio Alemán.....	Bremen.
Id. id....	Id. id	Frankfort sobre el Mein.
Id. id....	Id. id	Stettin.
Id. id....	Id. id	Brunswick.
Id. id....	Id. id	Dresde.
Id. id....	Austria-Hungría.....	Trieste.
Id. id....	Italia	Liorna.
Id. id....	Id	Nápoles.
Id. id....	Id	Turín.
Id. id....	Id	Génova.
Id. id....	Suecia y Noruega.. ...	Gotemburgo.
Id. id....	Id. id..... ...	Cristianía.
Id. id....	Méjico.....	Acapulco.
Id. id....	Id.....	Tampico.
Id. id....	Costa-Rica	Puntarenas.
Id. id....	El Salvador	Acajutla.
Id. id....	Venezuela.	Puerto-Cabello.
Id. id....	Ecuador.....	Manabí.
Id. id....	Id....	Moyobamba.
Id. id....	Id....	Lambayeque.
Id. id....	EE. UU. de América...	Nueva-Orleans.
Id. id....	Id. id. de id.....	Baltimore.
Id. id....	Id. id. de id.....	Savanah (Georgía).
Id. id....	Chile....	Valparaíso.
Id. id....	Id....	Coquimbo y La Serna.
Id. id....	España.....	Sevilla.
Id. id....	Id.....	Coruña.
Id. id....	Id.....	Málaga.
Id. id....	Id.....	Manzanillo (Cuba).
Id. id....	Haití.....	Puerto-Príncipe.
Id. id....	Brasil.	Bahía.
Id. id....	Dinamarca	San-Thomas.
Id. id....	Países-Bajos.....	Amsterdan.

RELACIÓN

DE LOS CONSULADOS DE PAÍSES EXTRANJEROS, QUE FUNCIONAN EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Consulados.	Naciones á que pertenecen.	Lugares de su residencia.
Consulado general..	Dinamarca	Bogotá.
Id. id....	Chile.....	Panamá.
Id. id....	Perú.....	Id.
Id. id....	Ecuador.....	Id.
Id. id....	El Salvador.....	Id.
Id. id....	Países-Bajos.....	Barranquilla.
Id. id....	Suecia y Noruega	Bogotá.
Id. id....	España	Panamá.
Consulado	EE. UU. de América...	Bogotá.
Id..... ...	Id. id. de id.....	Riohacha.
Id.....	Id. id. de id.....	Sabanilla.
Id.....	Id. id. de id.....	Panamá.
Id.....	Id. id. de id.....	Colón.
Id..	Id. id. de id.....	Cartagena.
Id..	Países-Bajos.....	Bogotá.
Id..	Id. id.....	Panamá.
Id..	Id. id.....	Colón.
Id..	Perú...	Bogotá.
Id..	Id.....	Buenaventura.
Id..	Id.....	Panamá.
Id..	Id..	Santamarta.
Id..	Imperio Alemán.....	Bogotá.
Id..	Id. id.....	Barranquilla.
Id..	Id. id.....	Panamá.
Id..	Id. id.....	Colón.
Id..	Id. id.....	San José de Cúcuta.
Id..	Id. id.....	Medellín.
Id..	Id. id.....	Bucaramanga.
Id..	Francia.....	Panamá.
Id..	Id..	Barranquilla.
Id..	Id..	Santamarta.
Id..	Id..	Honda.
Id..	Id..	Buenaventura.
Id..	Dinamarca	Panamá.

Consulados.	Naciones en que funcionan.	Lugares de su residencia.
Consulado.....	Austria-Hungría.....	Barranquilla.
Id..	Id. id.....	Panamá.
Id..	Venezuela.....	Arauca.
Id..	Id..	Barranquilla.
Id..	Id..	Colón.
Id..	Id..	Cúcuta.
Id..	Id..	Panamá.
Id..	Id..	Santamarta.
Id..	Id..	Bogotá.
Id..	Italia.	Cúcuta.
Id..	Id..	Barranquilla.
Id..	Gran Bretaña.....	Panamá.
Id..	Guatemala.....	Santamarta.
Id..	Id..	Panamá.
Id..	Santo-Domingo..	Panamá.
Id..	Id. id.....	Barranquilla.
Id..	Id. id.....	Riohacha.
Id..	Bélgica	Barranquilla.
Id..	Id..	Panamá.
Id..	Id..	Cartagena.
Id..	Nicaragua	Panamá.
Id..	Reino de Hawais.....	Panamá.

Viceconsulados.	Naciones en que funcionan.	Lugares de su residencia.
Viceconsulados...	Gran Bretaña.....	Birmingham.
Id.....	Id. id	Great-Grimsby.
Id.....	Id. id	Manchester.
Id.	Id. id	Dundee.
Id.	Francia	Fort de France (Martinica)
Id.....	Id.....	Argel.
Id.....	Id.....	Orán.
Id.....	Id.....	Bône.
Id.....	Id.....	Philippeville.
Id.....	Id	Mostaganen.
Id.....	Id..... ...	Bordeaux.
Id.....	Bélgica.....	Bruselas.
Id.....	Id.....	Amberes.
Id.....	Id....	Lieja.
Id.....	Id.....	Gante.
Id.....	Id.....	Tournay.

Viceconsulados.	Naciones en que funcionan.	Lugares de su residencia.
Viceconsulados....	Países-Bajos.....	Curazao.
Id.....	Imperio Alemán.....	Hamburgo.
Id.....	Italia.....	Génova.
Id.....	Id.....	Milán.
Id.....	Id.....	Turín.
Id.....	Id.....	Savona.
Id.....	España.....	Barcelona.
Id.....	Id.....	Santander.
Id.....	Id.....	Málaga.
Id.....	Id.....	Avilés.
Id.....	El Salvador.....	San Salvador.
Id.....	Ecuador.....	Esmeraldas.
Id.....	Venezuela.....	Coro.
Id.....	Id.....	La Guaira.
Agente consular....	Gran Bretaña.....	Manchester.
Id. id	Bélgica.....	Licja.
Agente comercial...	Países-Bajos.....	Curazao.

Consulados.	Naciones á que pertenecen.	Lugares de su residencia.
Consulados.....	República Argentina....	Bogotá.
Id.....	Id. id.....	Panamá.
Id.....	Id. id.....	Barranquilla.
Id.....	Id. id.....	Colón.
Id.....	Costa-Rica.....	Panamá.
Id.....	Ecuador.....	Panamá.
Id.....	Bolivia.....	Bogotá.
Id.....	Grecia.....	Panamá.
Viceconsulados	Gran Bretaña.....	Bogotá.
Id.....	Id. id.....	Barranquilla.
Id.....	Id. id.....	Cartagena.
Id.....	Id. id.....	Colón.
Id.....	Id. id.....	Santamarta.
Id.....	Id. id.....	Buenaventura.
Id.....	Id. id.....	Medellín.
Id.....	Id. id.....	Honda.
Id.....	Estados Unidos.....	Bogotá.
Id.....	Id id.....	Santamarta.
Id.....	Id id.....	Riohacha.
Id.....	Id id.....	Buenaventura.
Id.....	Id id.....	Colón.

Viceconsulados.	Naciones á que pertenecen.	Lugares de su residencia.
Viceconsulados. ...	Estados Unidos.....	Panamá.
Id.....	Id. id.....	Sabanilla.
Id.....	Id. id	Cartagena.
Id.....	Francia.....	Colón.
Id.....	Id.....	Barranquilla.
Id.	Id.....	Riohacha.
Id.....	Id.....	Honda.
Id.....	Países-Bajos.....	Barranquilla.
Id.....	Id. id..... ...	Cartagena.
Id.....	Id. id.....	Sabanilla.
Id.....	Id. id.....	Santamarta.
Id.....	Id. id.....	Tumaco.

Viceconsulados.	Naciones á que pertenecen.	Lugares de su residencia.
Viceconsulados	Países-Bajos.....	Riohacha.
Id.....	Méjico.....	Bogotá.
Id.....	Id..	Panamá.
Id.....	Ecuador.....	Panamá.
Id.....	Id..	Colón.
Id..	Id..	Tumaco.
Id.....	Id..	Panamá.
Id.....	Brasil.....	Santamarta.
Id.....	Suecia y Noruega.....	Panamá.
Id.....	Id. id	Bogotá.
Id.....	Id. id	Cartagena.
Id.....	Id. id	Colón.
Id.....	Chile.....	Panamá.
Id.....	Id..	Colón.
Id.....	Id..	Buenaventura.
Id.....	España.....	Cartagena.
Id.....	Italia.....	Barranquilla.
Agentes consulares.	Estados Unidos.....	Portobelo.
Id. id.....	Id. id	Barranquilla.
Id. id.....	Id. id	Bocas del Toro.
Id. id.. ..	Id. id	Isla de San Andrés.
Id. id.....	Id. id.....	Honda.
Id. id.....	Id. id	Bucaramanga.
Id. id.....	Id. id	Cúcuta.
Id. id.....	Francia.....	Santamarta.
Id. id.....	Id.....	Tumaco.

Agentes consulares.		Naciones á que pertenecen.		Lugares de su residencia.
Agentes consulares.		Francia.....		Medellín.
Id.	id.....	Id.....		Chiriquí.
Id.	id.....	Id.....		Barranquilla.
Id.	id.....	Italia.....		Cartagena.
Id.	id.....	Id.....		Buenaventura.
Agentes comerciales.		Estados Unidos.....		Santamarta.
Id.	id.....	Id.	id.....	Honda.
Id.	id.....	Id.	id.....	Buenaventura.
Id.	id.....	Id.	id.....	Cartagena.
Id.	id.....	Id.	id.....	Agua-Dulce.
Id.	id.....	Id.	id.....	Portobelo.

DÍAS CLÁSICOS

DE ENARBOLAR SUS PABELLONES LOS GOBIERNOS, LEGACIONES Y CONSULADOS DE LAS DIVERSAS NACIONES DE AMÉRICA Y EUROPA.

Imperio de Alemania.—Marzo 22 (1797).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador Guillermo I.

República Argentina.—Mayo 25 (1810).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

Reino de Bélgica.—Abril 9 (1835). Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Leopoldo II.

República de Bolivia.—Agosto 6 (1825).—Aniversario de la solemne proclamación de la Independencia nacional por el Congreso de Chuquisaca.

Imperio del Brasil.—Diciembre 2 (1825).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador Pedro II.

República de Chile.—Septiembre 18 (1810).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República de Costa-Rica.—Septiembre 15 (1821).—Aniversario de la Independencia nacional.

Reino de Dinamarca.—Abril 8 (1816).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Cristian IX.

República Dominicana.—Enero 1.° (1816).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República del Ecuador.—Agosto 11 (1810).—Aniversario de la Independencia nacional.

República de los Estados Unidos de América.—Júlio 4 (1782).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República de Colombia.—Julio 20 (1810).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.—Agosto 7 (1819).—Aniversario de la batalla de Boyacá.—Julio 24 (1783).—Aniversario del natalicio del Libertador Simón Bolívar.

República de los Estados Unidos Mejicanos.—Septiembre 16 (1810).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República de los Estados Unidos de Venezuela.—Abril 19 (1810).—Proclamación de la Independencia nacional.—Julio 5 (1811).—Aniversario de la Independencia nacional.—Julio 24 (1783).—Aniversario del natalicio del Libertador Simón Bolívar.

República del Salvador.—Septiembre 15 (1821).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

Reino de España.—Noviembre 28 (1857).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Alfonso XII.

República de Francia.—Julio 14 (1789).—Aniversario de la toma de la Bastilla por el pueblo.

Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.—Mayo 24 (1819).—Aniversario del natalicio de Su Majestad la Reina Victoria Alejandrina.

Reino de Grecia.—Diciembre 24 (1845).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Jorge I.

República de Guatemala.—Septiembre 15 (1821).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República de Haití.—Enero 1.° (1816).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República de Honduras.—Septiembre 15 (1821).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

Reino de Italia.—Marzo 14 (1844).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Humberto I.

República de Nicaragua.—Septiembre 15 (1821).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

República del Paraguay.—Mayo 14 (1811).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

Reino de los Países-Bajos.—Febrero 19 (1817).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Guillermo III.

República del Perú.—Julio 28 (1821).—Aniversario de la Independencia nacional.

Reino del Portugal.—Octubre 31 (1838).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Luis Felipe.

Reino de Rumania.—Abril 8 (1839).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Carlos I.

Imperio de Rusia.—Marzo 10 (1845).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador Alejandro III.

Reino de Servia—Julio 2 (1868)—Aniversario de la proclamación de Su Majestad el Rey Milán Obrenovith I.

Confederación Suiza.—Agosto 1.° (1291).—Aniversario de la fundación de la Confederación.—Noviembre 8 (1308).—Aniversario de la Conjuración en el Rütli.

Reino de Suecia.—Enero 21 (1829).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Rey Oscar II.

Imperio de Turquía.—Septiembre 22 (1842).—Aniversario del natalicio de Su Majestad el Emperador Abdul Hamid-Khan.

República Oriental del Uruguay.—Agosto 27 (1828).—Aniversario de la proclamación de la Independencia nacional.

(*Continuará*).

GRANIZOS DE TODOS COLORES.

En Totumo, Venezuela, cayó el 17 de Abril una granizada nunca vista, pues los granizos eran unos blancos, otros azules, otros rosados y pesaban dos onzas. La granizada fué precedida de una tempestad y acompañada de truenos, rayos y relámpagos; y fué tan abundante que podían recogerse por fanegas. El señor José de la Cruz, que estaba en la sabana, sufrió cruelmente, porque los granizos le rompieron la ropa, le aporrearon todo el cuerpo, á pesar de haberse refugiado en los árboles, y le hicieron de tal manera daño, que por varias partes vertía sangre.

TOMO IX. Septiembre de 1886. NUM. 50.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL.

LEY 11

(25 DE AGOSTO),

por la cual se determina cómo debe regirse la casa de educación de Jesús, — María y José de Chiquinquirá.

El Consejo Nacional Legislativo

DECRETA:

Artículo único. El instituto de educación de la villa de Chiquinquirá, intitulado de Jesús, María y José, con los bienes y rentas que se conserven de los que por su origen le pertenecen, y de los demás que por las leyes ó decretos le fueron aplicados como á Colegio de Chiquinquirá, estará á cargo de sus Patronos, y será por ellos regido y administrado, con arreglo á la voluntad del fundador.

Dada en Bogotá, á veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

El Presidente, JUAN DE D. ULLOA.—El Vicepresidente, JOSÉ MARÍA RUBIO FRADE.—El Secretario, *Julio A. Corredor.*—El Secretario, *Roberto de Narváez.*

Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, Agosto 25 *de* 1886.

Ejecútese y publíquese.

(L. S.) J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Instrucción pública, JOSÉ DOMINGO OSPINA C.

LEY 12

(19 DE AGOSTO),

sobre autorizaciones al Gobierno en el ramo de Instrucción pública.

El Consejo Nacional Legislativo

DECRETA:

Art. 1.° Autorízase al Gobierno para organizar la Instrucción pública nacional.

Art. 2.° El Gobierno ejercerá respecto de la Instrucción primaria las facultades que competen á las Asambleas departamentales, hasta tanto que estas Corporaciones se constituyan legalmente.

Art. 3.° Ningún destino público es incompatible con el cargo de Catedrático de instrucción secundaria ó profesional, y los que ejerzan tales enseñanzas pueden también desempeñar diversas asignaturas. En todos estos casos los sueldos son acumulables.

El Gobierno puede establecer excepciones particulares á esta regla.

Dada en Bogotá, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

El Presidente, JUAN DE D. ULLOA.—El Vicepresidente, JOSÉ MARÍA RUBIO FRADE.—El Secretario, *Roberto de Narváez.*—El Secretario, *Julio A. Corredor.*

Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, 19 de Agosto de 1886.

Ejecútese y publíquese.

(L. S.) J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Instrucción pública, JOSÉ DOMINGO OSPINA C.

PROGRAMA

Del curso de Derecho Internacional privado, dictado en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario por el Profesor de la materia, señor Doctor Carlos Martínez Silva.

PRELIMIMARES.

I

OBJETO DE LA CIENCIA Y SU DEFINICIÓN.

La diversidad de legislaciones positivas en los Estados es un hecho incontestable y necesario; lo que no impide que la base y fundamento de los diferentes códigos nacionales vayan siendo de día en día más conformes con los principios comunes de la ley natural.

Bajo un triple aspecto puede considerarse el individuo sometido á la ley: por razón de su persona, por razón de sus bienes, y por razón de sus actos.

Pudiendo el individuo ejercer su actividad fuera de los límites de su propia patria, fácil es que se encuentre sometido á diversas leyes por razón de aquellos diferentes aspectos.

La ciencia que establece los principios para resolver los conflictos de las legislaciones y para determinar las relaciones recíprocas de los súbditos de los diversos Estados, constituye un ramo especial de la ciencia del Derecho, que se denomina *Derecho Internacional privado.*

La importancia de este estudio se deduce del hecho de ser hoy muy frecuentes las relaciones entre extranjeros, por el desarrollo del comercio y por la facilidad, cada día mayor, de las comunicaciones internacionales.

El Derecho Internacional privado tiene enlace íntimo con el Derecho de Gentes, porque es evidente que las leyes de un Estado no pueden aplicarse en otro sin que medie un pacto expreso ó tácito entre dichos Estados.

El Derecho Internacional privado puede tener también aplicación entre individuos de un mismo Estado, como sucede en las Confederaciones, cuando la Nación se halla dividida en diversas secciones regidas por leyes propias y sometidas á distintas jurisdicciones. Pero en este caso no es yá la *nacionalidad* sino el *domicilio* lo que hay que determinar para resolver el conflicto entre las diversas legislaciones.

II

CONDICIÓN DE LOS EXTRANJEROS.

Diferencia cardinal entre la condición de los extranjeros en la antigüedad pagana y en las naciones cristianas. Compruébase esto con el estudio de las leyes relativas á los extranjeros en Atenas, Esparta y Roma.

Modificaciones introducidas en Roma al principio de *Adversus hostem æterna auctoritas sto* por el patronato y la clientela, por las leyes dictadas sobre los naufragios, por la extensión del derecho de ciudadanía á los pueblos vencidos y por la Constitución de Caracala.

Triste condición de los extranjeros en la Edad Media. Derechos de *extranjería* ó *albinagio*.

Las primeras tentativas para templar las disposiciones rigurosas contra los extranjeros fueron hechas por la Iglesia, dondequiera que tuvo influencia el Derecho Canónico.

El desarrollo del comercio obligó luégo á varias Naciones á celebrar tratados, basados en el sistema de la reciprocidad, para favorecer á sus nacionales residentes en país extranjero.

Por regla general, puede decirse que en todas las Naciones civilizadas modernas los extranjeros gozan de los mismos derechos civiles que los nacionales.

III

DEL VASALLAJE.

La doctrina del eterno vasallaje arranca de la Edad Media, y se funda en dos elementos muy distintos: el juramento de fidelidad exigido por los Francos á sus súbditos, y las dádivas y honores concedidos por los jefes de los pueblos conquistadores á sus vasallos más poderosos, adjudicándoles porciones de terrenos, llamados *feudos*, que ellos á su vez distribuían entre sus subordinados.

El título originario del feudalismo, de donde se deriva la *sujeción*, vino á ser, pues, la posesión de la tierra; y así se llamaban *súbditos* ó *no súbditos* á los que habían nacido dentro ó fuera del territorio del Estado.

Consecuencia de la doctrina del vasallaje es el principio de que *las leyes no tienen influencia fuera del territorio.*

IV

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

Los Estados deben coexistir armónica y jurídicamente en la gran sociedad que se llama el género humano.

Cada Nación tiene el derecho de organizarse políticamente de la manera más conforme á sus necesidades, y determinar las condiciones exteriores conducentes á su seguridad.

Las leyes de un Estado no pueden aplicarse sino á los súbditos para quienes se hicieron especialmente.

Cada soberanía puede ejercer sus derechos fuera de los límites de su propio territorio, con tal que no lastime los derechos de los demás soberanos.

El ejercicio de los derechos de soberanía deja de ser inofensivo cuando quebranta los principios de orden público, ó del interés económico, político, moral y religioso de otro Estado.

En los casos dudosos, sólo el Poder Judicial puede decidir si una ley extranjera es contraria á los principios de orden público del Estado.

V

EXAMEN CRÍTICO DE LOS SISTEMAS DE LOS AUTORES.

Aplicando rigurosamente el principio de la limitación territorial de las leyes, se deduciría que las de cada soberano rigen de pleno derecho con exclusión de cualesquiera otras, respecto de todas las personas que se encuentran en el territorio, sean nacionales ó extranjeras, y respecto de todos los bienes muebles ó inmuebles, situados también en el mismo territorio.

Primer inconveniente de este sistema sería la instabilidad del estado civil de las personas, sometido á tantos cambios cuantos territorios distintos pisara un individuo.

Siendo esto notoriamente inconveniente, adoptaron los autores la distinción de los estatutos, dividiéndolos en *personales* y *reales*, regidos los primeros por la ley nacional, y los segundos por la del lugar donde están situadas las cosas.

Esta teoría, sencilla en apariencia, no resuelve la dificultad, por no ser fácil determinar en cada caso particular si la ley es real ó personal.

Según otro sistema, el derecho entre las partes es siempre el resultado de un convenio; y por consiguiente todas las relaciones jurídicas deben

regirse por la ley que se presume aceptada por los contratantes. Esta teoría no resuelve nada.

Menos racional es todavía el sistema de la *reciprocidad*, sostenido por algunos jurisconsultos y adoptado por varias Naciones.

Tampoco puede aceptarse como regla, para resolver los conflictos de las legislaciones, ni la *cortesía internacional*, ni la práctica de los Tribunales.

Según Schæffner, toda relación jurídica debe juzgarse por las leyes del lugar en que ha nacido; debiendo distinguirse en los derechos sobre las cosas los pertenecientes al propietario sobre el todo de la propiedad, los cuales se rigen por la ley del lugar en que el propietario tiene su domicilio estable; y los derechos sobre las cosas consideradas como partes distintas, muebles ó inmuebles, los cuales se rigen por la ley del lugar en que aquéllas se hallan situadas. Este principio es inaceptable por lo vago é indeterminado.

Rechazadas las doctrinas que quedan expuestas, fuerza es admitir con Savigny la necesidad de una comunidad de derecho entre las Naciones para juzgar los casos de conflicto según la naturaleza íntima de cada relación jurídica, sin tener en cuenta los límites jurisdiccionales de los diferentes Estados.

PARTE PRIMERA.

DE LAS PERSONAS.

I

De la ley que debe determinar el estado ó capacidad jurídica del extranjero.

Por las palabras *estado de la persona*, se entienden las cualidades jurídicas del individuo, considerado en sí mismo. Los efectos que surgen de esas cualidades constituyen la capacidad de obrar en sentido jurídico.

Es necesario determinar el estado jurídico de las personas por una ley única, para evitar el inconveniente de las frecuentes mutaciones de estado.

Al tratar de determinar esa ley, la mayoría de los autores se decide por la del *domicilio actual*, partiendo del principio del vasallaje, en virtud del cual todos los que residen en un territorio se hacen súbditos del soberano territorial.

Esta doctrina tiene el inconveniente de hacer muy variable el estado de las personas, que puede empeorar ó mejorar según la ley del lugar en donde adquieran domicilio; aparte de que puede ocurrir el caso de que un individuo tenga á la vez varios domicilios, ó de que no tenga ninguno.

Por tanto, el principio más seguro es el de que el estado ó condición jurídica de las personas se rija por la ley de la Nación á que ellas pertenezcan, con tal que dicha ley no esté en contradicción con los principios de orden público del Estado en que reside el individuo.

La distinción que introducen algunos autores entre las calificaciones jurídicas de la persona y su capacidad para ejecutar ciertos actos, aplicando á las primeras la ley nacional y á las segundas la ley del lugar donde se ejecutan tales actos, no es aceptable.

II

DE LA CIUDADANÍA.

No basta para adquirir ciudadanía el hecho material del nacimiento en un territorio dado; ni tampoco la mera *extracción*.

Para adquirir, pues, la ciudadanía, es preciso combinar el hecho del nacimiento con la extracción (ciudadanía de pleno derecho); ó el nacimiento con el domicilio libremente aceptado; ó la extracción con el domicilio ó residencia posterior en la patria del padre.

El hijo natural debe seguir la condición de la madre, á menos que sea reconocido por el padre.

La mujer que se casa adquiere la nacionalidad del marido. Este principio, que se funda en la indivisibilidad de los cónyuges, no es, sin embargo, aceptado por todas las legislaciones.

Corresponde á la Constitución de cada Estado el determinar los casos en que se pierde la nacionalidad, y las condiciones para readquirirla una vez perdida.

III

DE LA NATURALIZACIÓN.

La naturalización es un acto que se verifica con la intervención de la autoridad pública y con arreglo á las formalidades establecidas por la ley del país, en virtud del cual el extranjero es admitido en la sociedad de los ciudadanos del Estado, con derecho á participar de las prerrogativas de éstos, y con la obligación de compartir con ellos las cargas públicas.

La naturalización de los extranjeros y la consiguiente desnaturalización de los ciudadanos están hoy admitidas por todas las legislaciones; pero hay diferencias en la forma de concederla y en las consecuencias jurídicas que ella produce.

Comparación, á este respecto, entre las legislaciones de Francia, Inglaterra y Estados Unidos.

La naturalización del marido en país extranjero no implica la de la mujer.

Si el padre se naturaliza en otra Nación, no hace extranjero, por el mismo hecho, al hijo menor de edad.

En caso de que una Nación ceda á otra parte de su territorio, debe quedar á los ciudadados del territorio cedido el derecho de opción entre la antigua y la nueva nacionalidad.

IV

DE LA AUSENCIA.

La condición jurídica del ausente, es decir, del que ha desaparecido del lugar de su último domicilio, implica un notable cambio de estado, del cual se derivan importantes consecuencias jurídicas.

La declaración de ausencia debe hacerse en el lugar del último domicilio.

Opinión de Rocco y de los partidarios del sistema de los estatutos *personales* y *reales*, relativamente á la ley que debe regir los efectos jurídicos de la ausencia.

Esta opinión no es aceptable, porque el conjunto de disposiciones que se refieren á la ausencia forma un sistema único é indivisible, fundado en la presunción de la muerte del ausente.

El sistema de Rocco presenta, además, en la práctica graves inconvenientes, puesto que las disposiciones del Derecho positivo, respecto al comienzo del plazo para poder pedir la declaración de ausencia, y, por consiguiente, la posesión provisional de los bienes, y la presunción ó declaración de muerte, que da derecho á la posesión definitiva, son muy diferentes en los diversos países.

Para evitar todos estos inconvenientes, es preferible que los efectos jurídicos de la ausencia se rijan por la ley personal del ausente, sin perjuicio de los derechos del soberano territorial sobre los bienes raíces situados en su territorio.

V

DEL MATRIMONIO CONTRAÍDO EN PAÍS EXTRANJERO.

En la determinación de la ley que debe regir el matrimonio celebrado en país extranjero, y las relaciones de familia que de él nacen, sostienen los autores tres opiniones diferentes: unos optan por la ley del domicilio

del marido; otros por la ley del lugar del contrato; y otros por la ley nacional de los contrayentes.

La primera de estas opiniones es la más generalmente aceptada; pero presenta el inconveniente de exponer á cambios muy frecuentes la organización de la familia, peligro mucho mayor si se aceptara el principio de la ley del contrato.

Razonablemente no puede aceptarse sino la tercera opinión, porque cualquiera que sea el lugar donde se celebre el matrimonio ó donde se haya domiciliado el marido al contraerlo, mientras éste sea miembro de una Nación, á ella pertenece la nueva familia que se forma.

La validez del matrimonio y las relaciones de familia deben regirse, pues, por la ley nacional del marido, en cuanto ésta no sea contraria al derecho público del lugar en que están domiciliados los cónyuges ó en que quieren hacer valer sus derechos.

VI

CONDICIONES DE EXISTENCIA Y VALIDEZ DE MATRIMONIO CONTRAÍDO EN PAÍS EXTRANJERO.

Diferencia entre el matrimonio *nulo*, por faltarle alguno de los requisitos esenciales, y el que, teniendo existencia jurídica, puede ser invalidado por haberse contravenido en su celebración á alguna prescripción de la ley.

En cuanto á la capacidad de los contratantes, casi todos los autores admiten que debe regirse por su ley personal, con la excepción de que esa ley no sea contraria á los principios de orden público del lugar donde se quiere contraer el matrimonio.

Por la misma razón, en casi todos los países civilizados se exige á los extranjeros que desean contraer matrimonio un certificado de autoridad competente en el cual conste que, según las leyes á que están sujetos, nada se opone al enlace proyectado.

Infiérese de lo dicho que el derecho de oponerse al matrimonio, tal y conforme está determinado por la ley nacional de los contrayentes, debe reconocerse aun en territorio extranjero en favor de aquellas personas á quienes la misma ley lo concede.

Respecto á los impedimentos que dependen de las relaciones de consanguinidad ó de afinidad entre los que desean contraer matrimonio, debe regir también su ley nacional, la cual se considera fundada en principios de orden público.

Por el contrario, cuando la ley del lugar donde quiere celebrarse el matrimonio no reconoce ciertos impedimentos fundados en el parentesco de afinidad, que harían nulo el matrimonio en el país de los contrayentes, la ley del lugar donde se celebra el matrimonio es la que debe aplicarse.

Para resolver sobre las cuestiones de disolución ó nulidad de un matrimonio celebrado en país extranjero, deben observarse las siguientes reglas:

1.ª La disolución y la nulidad del matrimonio no pueden resolverse sino conforme á la ley del lugar á que el matrimonio está sometido;

2.ª Las únicas personas que pueden ejercitar la acción de disolución y nulidad son aquéllas á quienes la concede la misma ley del matrimonio;

3.ª Aunque el matrimonio sea disoluble en el lugar donde se celebró, la acción de disolución no puede entablarse en un país que no admite la disolubilidad del vínculo conyugal; y

4.ª Aunque deba juzgarse de la validez ó nulidad del matrimonio por la ley nacional de los contrayentes, esa ley no puede hacerse valer para anular en otro país un matrimonio que sería válido conforme á sus leyes.

En cuanto á la forma de la celebración del matrimonio, convienen jurisconsultos y canonistas en que debe regirse por la ley del lugar en donde se ha celebrado.

Para decidir si ha de considerarse válido el matrimonio cuando los contrayentes se han marchado á país extranjero para eludir su ley nacional, debe averiguarse si las formalidades pretermitidas son esenciales ó meramente accidentales ó extrínsecas. En el primer caso, el matrimonio no podría reconocerse en el país de los contratantes, y en el segundo sería válido.

VII

DE LA LEY QUE DEBE REGIR LOS DERECHOS Y DEBERES RESPECTIVOS DE LOS CÓNYUGES Y DE SUS HIJOS.

Los derechos y deberes de los cónyuges nacen del vínculo matrimonial, de la ley y de los convenios celebrados entre ellos.

Todas las legislaciones reconocen al marido como jefe de la familia; pero la organización del poder marital varía en las diversas legislaciones, según que la mujer conserve ó pierda su propia personalidad ó que se adopte un temperamento medio, como sucede en Francia.

Por regla general, la ley nacional de los cónyuges debe arreglar los efectos civiles del matrimonio, el ejercicio del poder marital y los derechos y deberes recíprocos de los cónyuges y de los hijos.

Sin embargo, las leyes de un Estado que miran á la conservación de la moralidad y disciplina de la familia son aplicables también á los cónyuges extranjeros domiciliados ó residentes en él.

En cuanto al divorcio, considerado, no como rompimiento del vínculo matrimonial, sino como mera separación de los cónyuges, la ley que de ordinario se aplica es la del domicilio ó residencia actual de los esposos.

En cuanto á los efectos civiles de la separación, ya se refieran á los derechos de los cónyuges sobre sus bienes, ya á la distribución de estos mismos bienes, según que estén casados bajo el régimen de comunidad ó bajo el régimen dotal, deben regirse por la ley nacional de los esposos.

VIII

DEL DIVORCIO CONSIDERADO COMO ROMPIMIENTO DEL VÍNCULO MATRIMONIAL.

Como hay leyes que permiten el divorcio y otras que lo rechazan, los conflictos de las Legislaciones pueden ser frecuentes, tanto más cuanto las mismas leyes de los Estados que lo autorizan son notablemente distintas, ya por razón de las causas por las cuales puede solicitarse, ya por razón del magistrado competente para conocer en el asunto.

Resolución de las siguientes cuestiones en vista de las opiniones de los autores y de la práctica de las naciones:

1.ª ¿Dos cónyuges, casados conforme á una ley que no permite el divorcio, pueden divorciarse en una nación en que aquél está autorizado?

2.ª ¿Dos individuos, casados en una nación donde la ley autoriza el divorcio por motivos poco menos que fútiles, como sucede en Prusia, y que fijan luégo su domicilio en un país cuyas leyes autorizan también el divorcio, pero solamente por el adulterio de la mujer, podrían formular una demanda de divorcio por un motivo que sólo sería válido según la ley de su país?

3.ª ¿Dos individuos casados conforme á una ley que autoriza el divorcio, pueden pedir la disolución del matrimonio en otro país donde está declarado indisoluble?

4.ª ¿Qué efectos produce en la patria de los contrayentes una sentencia de disolución dictada por un tribunal extranjero?

5.ª ¿El hombre y la mujer legalmente divorciados, según las leyes de su Patria, pueden volver á casarse en una Nación que no reconoce el divorcio?

6.ª ¿El marido, al naturalizarse en una Nación en que está permitido el divorcio, puede obtener una sentencia que lo autorice á romper el vínculo matrimonial, indisoluble en su primitiva patria?

7.ª ¿En este caso podría fundarse la demanda sobre un hecho anterior á la naturalización?

8.ª ¿Una sentencia de divorcio, dictada por un magistrado extranjero del orden judicial, será válida en un país que exige la intervención del Poder Legislativo para romper los lazos del matrimonio?

IX

DE LA FILIACIÓN.

La misma ley que regula el matrimonio es sin duda la que debe resolver las cuestiones relativas á la paternidad, á la maternidad y á la filiación.

Con arreglo á la misma ley personal del padre debe determinarse cuándo es el hijo ilegítimo, incestuoso ó adulterino, y cuál es la situación jurídica en que se hallan los hijos ilegítimos respecto de sus padres y de los parientes de éstos.

Según esto, la capacidad del padre para reconocer y la del hijo para ser reconocido, debe determinarse por la ley nacional de cada uno, con tal que ella no contraríe ningún principio de orden público del país donde intenta hacerse el reconocimiento.

La capacidad del extranjero para reconocer un hijo natural no se rige, sin embargo, por las mismas reglas que sirven para determinar la capacidad de verificar un acto civil cualquiera.

Acerca de la forma intrínseca del acto de reconocimiento, debe juzgarse con arreglo á la ley del país en donde aquél se verifica.

Sin embargo, cuando la ley del país en donde se verifica el acto, declara válido el reconocimiento hecho de un modo privado, y la ley del lugar en que aquél ha de producir sus efectos, exige forma auténtica, deben admitirse las demandas de nulidad fundadas en la falta de buena fe ó de espontaneidad de parte del autor del reconocimiento.

El reconocimiento forzado, que puede ocurrir cuando la paternidad ó maternidad respecto del hijo natural no están probadas por un documento auténtico de reconocimiento voluntario, puede ser también origen de conflictos entre las legislaciones, pues que unas permiten las indagaciones de la paternidad y de la maternidad, y otras sólo las de la maternidad, ó las de la paternidad en ciertos casos y para determinados efectos.

Estando fundada en principios de orden público, de moralidad y de policía general, la ley que permite ó prohibe la indagación de paternidad, es la ley del lugar donde se intenta la indagación la que debe tenerse en cuenta para saber si ella es ó nó permitida.

Cuando el ciudadano de un Estado donde no se permite la indagación de paternidad, se ve obligado en otro país á reconocer un hijo natural, ese reconocimiento debe producir efecto en la patria misma del padre natural.

Sin embargo, cuando en el país donde se ha dictado el fallo sobre reconocimiento del hijo natural, es muy fácil la prueba y muy difícil la impugnación de la paternidad, puede intentarse, por los que en ello tengan interés, la nulidad de aquel fallo en la patria del padre á quien se ha obligado á reconocer el hijo natural.

Casi todas las legislaciones modernas admiten la legitimación; sin embargo, algunas la rechazan en absoluto, otras sólo la aceptan por subsiguiente matrimonio, mientras que otras, finalmente, admiten también la legitimación por rescripto real, por sentencia judicial y por declaración del padre ante el Juez.

Debe notarse también que en los países que admiten la legitimación, hay diferencias relativamente á los hijos que pueden ser legitimados.

Varían las opiniones de los autores sobre la ley que deba regir la legitimación, sosteniendo unos que esa ley ha de ser la nacional del padre, otros,

que la del lugar del nacimiento del hijo, y otros, finalmente, que la del lugar donde se verifica el subsiguiente matrimonio. Análisis de cada una de estas opiniones y razones que sustentan la primera de ellas, que es la que parece más fundada.

Aplicación de esta regla á los siguientes casos:

1.° ¿El hijo nacido en la patria del padre, donde se ha verificado el subsiguiente matrimonio, puede hacer valer su condición de legitimado en la patria de la madre, donde la legitimación no es admitida?

2.° ¿El hijo nacido en el lugar del domicilio actual del padre, donde no se reconoce la legitimación, pero donde se ha verificado el subsiguiente matrimonio, podrá hacer valer su derecho de hijo legítimo en la patria del padre?

3.° ¿Debe considerarse como hijo legítimo el nacido en un lugar donde es permitida la legitimación, con la circunstancia de celebrarse el subsiguiente matrimonio en otro país donde ella no se reconoce?

4.° ¿La legitimación hecha por rescripto real ó por sentencia judicial, debe considerarse válida en otros países donde la legitimación sólo puede verificarse por subsiguiente matrimonio?

X

DE LA ADOPCIÓN.

La adopción debe considerarse como un convenio cuya existencia procede del consentimiento de las partes interesadas, y del cual se deriva un cambio de estado.

Para todo lo que se refiere á la capacidad activa y pasiva de la adoptante y del adoptado, debe tenerse en cuenta exclusivamente la ley de la patria de cada uno de ellos, como que hay Estados que no permiten la adopción, mientras otros sólo la autorizan mediante ciertas condiciones.

Sin embargo, cuando la ley de un Estado prohibe la adopción del hijo natural, esa ley rige aun para aquellos extranjeros en cuya patria no existe la prohibición.

Respecto de los derechos que proceden de la paternidad y de la filiación adoptiva, y en lo tocante á las relaciones jurídicas del adoptdo con el adoptante y con la familia de éste, debe aplicarse la ley nacional del último, mientras que, para arreglar los derechos y obligaciones entre el adoptado y su familia natural, es la ley nacional de éste la que debe aplicarse.

El hijo adoptivo conserva su nacionalidad de origen, mientras no declare libremente que quiere adquirir la de su padre adoptante.

XI

DE LA PATRIA POTESTAD.

Comprende la patria potestad el conjunto de derechos que pertenecen al padre y á la madre sobre la persona y bienes del hijo.

Como regla general, la patria potestad debe depender únicamente de la ley nacional de la familia.

Respecto de la duración de la patria potestad, sólo debe tenerse en cuenta la ley nacional del padre.

Los que combaten esta opinión, sosteniendo que debe aplicarse ya la ley del lugar de la celebración del matrimonio, ya la del lugar del nacimiento del hijo, no se cuidan ni del carácter de la patria potestad ni de la grave confusión que se introduciría adoptando semejante principio.

En cuanto á los efectos que se derivan de la patria potestad, deben distinguirse los relativos á la persona y los relativos á los bienes. Los primeros pueden á su vez subdividirse en dos categorías: los que se derivan de la asistencia que debe prestar el padre como tutor legal de la persona del hijo, y los que nacen del derecho que tiene él para ser obedecido por el hijo, á fin de conservar la disciplina doméstica.

Estos últimos deben regirse por la ley del lugar en que el padre tiene su domicilio actual.

Respecto de los efectos de la patria potestad sobre los bienes del hijo, son varias las opiniones de los autores; pero la que parece más aceptable es la de que tales efectos se rijan por la ley que organiza la patria potestad.

XII

MAYOR EDAD Y TUTELA.

Para decidir si un individuo es mayor ó menor, púber ó impúber, si puede ó nó ser emancipado, y para determinar la condición jurídica del menor y del emancipado, se debe aplicar exclusivamente la ley nacional del individuo mismo, cualquiera que sea el lugar en que se suscite la cuestión ó en que aquél se halle domiciliado.

Opiniones de Rocco y de Chassat á este respecto.

La ley nacional es la que debe determinar también la duración de la tutela y de la curatela, y las personas que están sometidas á estas guardas.

Massé y Rocco distinguen entre el tutor y el curador dado á la persona, y el nombrado principalmente para los bienes.

Los efectos jurídicos que se desprenden de la tutela, de la curatela y de la interdicción total ó parcial, deben ser reconocidos en todas partes, salvo cuando la interdicción es resultado de una sentencia criminal.

En cuanto á los actos de que por razón de su cargo puede ser capaz el tutor ó el curador, distinguen algunos autores entre los relativos á la persona del menor ó del incapacitado, y los relativos á la administración de los bienes que le pertenecen, siguiendo en esto la doctrina de los estatutos; pero esta distinción no es aceptable.

El derecho correccional del tutor sobre su pupilo debe regirse por la ley del lugar de la residencia actual del tutor y del pupilo.

La rendición de cuentas se verificará conforme á la ley que rige la tutela ó la curatela.

PARTE SEGUNDA.

DERECHOS PATRIMONIALES.

CAPÍTULO I.

De la ley que debe regir los derechos patrimoniales reales.

Según todos los jurisconsultos antiguos y algunos de los modernos, corresponde á la ley de cada Estado regir exclusivamente, no sólo la condición jurídica de las cosas sino también todos los derechos de las personas, y el modo de adquirirlos y de trasmitirlos.

Esta doctrina no puede aceptarse hoy, pues que los derechos del hombre y de la familia no son accesorios de la tierra, como sucedía en los tiempos feudales.

Tampoco puede aceptarse, por la confusión que produce, la distinción que hacen algunos autores entre los derechos reales y los personales, aplicando á los primeros la ley territorial y á los segundos la ley personal.

La regla más segura en esta materia parece ser la de que los intereses privados del hombre, en relación con bienes raíces situados en territorio extranjero, se rijan por la ley del propietario, sin perjuicio de que la ley territorial fije las condiciones que deben observarse para que los actos y contratos que afectan la propiedad raíz puedan producir sus efectos en el lugar donde están situados los bienes.

Esta regla no debe, sin embargo, aplicarse cuando los derechos del extranjero están en oposición con el Derecho público del país donde están situados los bienes.

Respecto de los bienes muebles, es doctrina generalmente admitida la de que las relaciones jurídicas que de ellos nacen deben regirse por la ley del domicilio del propietario; pero como en muchos casos hay que aplicar de preferencia la *lex rei sitæ*, debe establecerse por regla general que la ley nacional del propietario regirá los bienes muebles cuando ellos sean un accesorio de la persona, y cuando las relaciones jurídicas que se quieren

establecer ó los derechos que se ejercitan no perjudiquen los de la soberanía territorial.

Cuando el lugar ocupado por una cosa mueble es tan accidental y vario que excluye completamente la aplicación de la ley territorial, la única aplicable es la del domicilio del propietario.

II

DE LA LEY QUE DEBE REGIR LA POSESIÓN Y LA PROPIEDAD.

Significado de los términos *estar en posesión, derecho de poseer* y *derecho de posesión*

Por regla general, pertenece exclusivamente á la ley del lugar en que se halla la cosa el regir la posesión, sea como estado de hecho, sea como causa de efectos esencialmente jurídicos, siempre que la cuestión que se ventila no afecte el fondo mismo del derecho.

Conforme á la *lex rei sitæ* debe determinarse también cuáles son las cosas que pueden ser objeto de la propiedad pública ó privada, y cuáles las que están fuera del comercio humano, lo mismo que las limitaciones que pueden imponerse al ejercicio del derecho absoluto de propiedad, determinadas, ya por el Código Civil, ya por leyes especiales ó por reglamentos.

El propietario puede destinar la cosa á todos los usos compatibles con su naturaleza, conforme á la *lex rei sitæ*. Sin embargo, para determinar si tiene el *dominio pleno ó menos pleno*, debe atenderse siempre á la ley de que depende su derecho.

En cuanto al que puede tener el propietario para ceder la cosa en todo ó en parte, por acto entre vivos ó por testamento, no es la *lex rei sitæ* la que debe aplicarse, sino más bien la ley que rige el título adquisitivo de dominio.

Las adquisiciones á título singular dependen exclusivamente de la *lex rei sitæ*.

Considerando algunos la prescripción como una institución de derecho civil, sostienen que no debe concederse á los extranjeros el de adquirir por este medio; pero no puede justificarse semejante opinión.

La prescripción de los bienes inmuebles, de los derechos reales sobre estos bienes y de las acciones correspondientes, debe regirse en todo caso por la ley del lugar donde está situado el inmueble.

Con arreglo á ley del país en donde está actualmente la cosa poseída, es como debe decidirse si la prescripción se ha verificado ó nó, puesto que, al espirar el término fijado para prescribir, es cuando se realiza la traslación de la propiedad.

La misma solución debe darse cuando, durante el tiempo necesario para prescribir, ha pasado la cosa por diferentes países.

Para saber si la *tradición*, como medio de adquirir, es ó nó necesaria para transferir la propiedad, debe estarse á lo dispuesto por la *lex rei sitæ*, cuando se trata de inmuebles ó de muebles existentes en un lugar fijo, aunque se hallen allí accidentalmente en el momento de verificarse el contrato.

Si por el contrario, no tuviesen las cosas muebles situación cierta, debe aplicarse la ley del lugar donde el propietario se haya obligado, para decidir si ha habido ó nó traslación de propiedad.

La *lex rei sitæ* es también la que debe aplicarse en cuanto á los efectos de la traslación de propiedad relativamente á un tercero.

III

DE LOS DERECHOS REALES QUE PUEDEN MODIFICAR EL DE PROPIEDAD.

Reglas sobre las servidumbres personales:

1.ª No pueden reconocerse otras servidumbres personales sobre los bienes inmuebles ó muebles existentes en el territorio de un Estado, que aquéllas que no están prohibidas por la ley territorial.

2.ª Cuando el propietario de la cosa y aquél á quien pertenece el derecho de servidumbre son de Estados diferentes, y el título de donde se deriva la servidumbre no determina suficientemente los derechos y obligaciones especiales recíprocos, debe aplicarse, para reemplazar la ley nacional, la del propietario, por la razón de que el derecho de propiedad es siempre el principal.

3.ª Cuando el propietario y aquél á quien pertenece la servidumbre son ciudadanos de una misma patria, se aplicará su ley, y no la *lex rei sitæ*, no solamente para determinar cuándo puede decirse constituída dicha servidumbre, sino para determinar la extensión de los derechos y de las obligaciones recíprocos, siempre que el régimen de la propiedad territorial no sea con ello lesionada.

Por estos mismos principios puede determinarse la duración y extensión del usufructo, y los derechos y obligaciones recíprocos del propietario y del usufructuario.

Las servidumbres prediales se rigen exclusivamente por la *lex rei sitæ*, ya procedan directamente de la ley, ya de un hecho del hombre.

Independientemente de la validez ó nulidad del contrato enfitéutico, y de todos los demás contratos consensuales que entrañan *jura in re aliena*, debe decidirse siempre acerca de su eficacia por la *lex rei sitæ*.

Cuando la *lex rei sitæ* reconoce el derecho de enfiteusis, y la constitución de este derecho se ha establecido bajo el imperio de una ley extranjera, en todas las cuestiones que puedan surgir entre el concesionario y el enfiteuta, se aplicará, ya la ley territorial, ya la del contrato, según que la causa del conflicto interese ó nó al régimen de la propiedad.

IV

DE LA LEY QUE DEBE ARREGLAR EL DERECHO DE PRENDA Y DE HIPOTECA.

Para determinar cuáles son las obligaciones que pueden garantizarse por medio de la prenda y de la hipoteca, debe estarse á la ley que rige la obligación. Mas respecto de la aptitud de la cosa para ser hipotecada ó pignorada, se aplicará exclusivamente la *lex rei sitæ*.

En cuanto á la constitución y validez del derecho de prenda, debe juzgarse de él con arreglo á la ley bajo cuyo imperio se constituyó. Sin embargo, el acreedor no puede hacer valer su derecho en el lugar en que se halla la cosa, sino cuando ha llenado todas las condiciones exigidas por la *lex rei sitæ*.

De cualquier modo que se haya constituído la prenda en un país cuya ley exige la tradición, si ésta llega á faltar y la cosa mueble afecta se transporta á otro país, el acreedor no podrá reclamar allí la cosa contra un tercer poseedor.

Este principio debe aplicarse lo mismo á la prenda civil que á la comercial.

Los créditos y pagarés á la orden, como los títulos nominales de cualquiera naturaleza que sean, pueden ser dados en prenda. Para saber si este acto es válido con relación á terceros,—cuando no se ha hecho al deudor la notificación de la prenda,—la ley que debe aplicarse es la del domicilio del mismo deudor.

Las acciones que se derivan de la esencia del contrato de prenda se determinan por la ley del mismo contrato; pero las acciones reales y posesorias sobre las cosas pignoradas deben regirse por la *lex rei sitæ*.

Todo lo que se refiere á la naturaleza del contrato de anticresis debe regirse por la ley del lugar en donde ha nacido el derecho; y sólo para el ejercicio de este derecho y de las acciones reales sobre la cosa dada en anticresis, se aplicará la *lex rei sitæ*.

Diferencia entre la naturaleza de los privilegios y de las hipotecas.

En cuanto á los privilegios y al derecho de preferencia, en caso de concurso de acreedores, debe estarse á lo dispuesto por la *lex rei sitæ*, ya se trate de cosas inmuebles, ya de bienes raíces.

En cuanto á la hipoteca, es preciso distinguir el derecho real que adquiere el acreedor sobre la cosa de otro, de los efectos que de ella se derivan y de la acción hipotecaria. El primero es un accesorio de la obligación personal cuya ejecución garantiza, y debe regirse por la ley que regula la obligación principal, con tal que ella no perjudique al régimen de la propiedad territorial. La acción real hipotecaria se rige, sin embargo, por la *lex rei sitæ*.

La hipoteca *tácita legal*, que algunos consideran como esencialmente distinta de la convencional, no tiene por base ni el favor ni el privilegio,

sino la convención tácita; y, por consiguiente, debe regirse por la ley incorporada en la obligación principal, produciendo su efecto en todas partes, salvo siempre, en cuanto á su eficacia, las excepciones hechas al tratar de la hipoteca convencional.

En cuanto á la hipoteca que puede derivarse de una sentencia judicial pronunciada por un tribunal extranjero, deben aplicarse los principios expuestos, contra la opinión de los jurisconsultos franceses, fundada en su legislación y jurisprudencia.

V

DE LAS OBLIGACIONES CONVENCIONALES.

En las obligaciones convencionales puede decirse, por regla general, que todo debe depender de la ley del lugar á que, al obligarse, se someten las partes.

No obstante esto, los contratantes no pueden someterse á una ley extranjera para sustraerse á la que rige su estado personal, ó para derogar las leyes á que está sometida la cosa objeto del contrato.

De los principios precedentes se deduce la siguiente regla: La ley del lugar en que se perfecciona la obligación es la que debe regir el *vinculum juris* que de ella se deriva, y todo lo que pertenezca á la esencia y á la naturaleza del contrato.

Cuando la obligación se perfecciona en un lugar y debe cumplirse en otro, la ley del primero regirá la naturaleza del contrato, y la del segundo, la manera de hacer efectiva la obligación.

Opiniones contrarias á esta regla.

Cuando el contrato se inicia y concluye por medio de cartas, estando en un país el proponente y en otro el aceptante, puede ocurrir duda sobre cuál sea el lugar en donde se forma el *vinculum juris*.

Son varias las opiniones de los autores á este respecto; pero la que parece más fundada es la de que no hay contrato mientras el proponente no haya recibido la respuesta concorde del aceptante, y que, por consiguiente, la ley del lugar del primero es la del contrato.

Respecto de los contratos hechos por intermediarios, puede establecerse como principio que todo lo que una persona hace por medio de un corresponsal debidamente autorizado, vale como si lo hiciese por sí mismo en el lugar en que reside el corresponsal.

Cuando el comisionista reúne la doble cualidad de vendedor por cuenta propia y de comprador por cuenta ajena, la mercancía pasa á poder del comitente desde el momento en que se perfecciona la venta; pero en

caso de quiebra, si la mercancía vendida no lo había sido á crédito, el comisionista puede pedir la rescisión de la venta, y, en ciertas circunstancias, hasta reclamar la mercancía vendida.

Los contratos hechos en un lugar y ratificados en otro, deben considerarse perfectos en el lugar donde se verificó el convenio y nó en el que fué ratificado, porque la ratificación se retrotrae al tiempo y al lugar de la estipulación.

Sin embargo, cuando el contrato ha sido originariamente nulo, de modo que su valor intrínseco dependa sólo de la ratificación, debe considerarse perfecto en el lugar en que se ha ratificado.

Cuando las partes se han obligado con una condición suspensiva, y el lugar en donde ésta deba verificarse sea diverso del de la estipulación, realizada la condición, se considerará ultimado el contrato en el lugar de la estipulación, porque la realización del suceso se retrotrae al lugar y al tiempo en que las partes se obligaron.

Sin embargo, la ley del país en que el suceso ocurrió, es la que debe decidir si la condición puede decirse ó nó verificada.

Cuando el convenio resulta de hechos verificados en diversos lugares, si éstos pueden considerarse como preparatorios y coordinados al negocio principal, se considerará ultimado éste en el lugar en que se verificó la estipulación.

Si por el contrario, los diferentes actos, aunque relativos á un sólo fin, pudieran considerarse como contratos parciales, debe considerarse ultimado cada uno de éstos en el lugar en que se realizó, como sucede con el endoso de la letra de cambio que pasa por diversas plazas.

Cuando el lugar del cumplimiento de la obligación no aparece determinado expresamente ni por la naturaleza del contrato ni por la intención presunta de las partes, se tendrá en cuenta, para su ejecución, el domicilio de la persona obligada, en el caso de una obligación personal; pero si de lo que se trata es de una gestión de negocios, se estará, en lo tocante á la ejecución, á la ley del lugar en donde se halla el asiento principal del gerente.

PARTE TERCERA.

I

DE LA LEY QUE DEBE REGIR LA NATURALEZA Y LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA OBLIGACIÓN.

Con arreglo á la ley del lugar donde se contrata es como debe decidirse si la obligación es civil ó natural, pura y simple ó condicional, si consiste en dar ó en hacer, y si es una obligación de *cosa cierta* ó de *género*.

En cuanto á la solidaridad de los deudores comprometidos, ya se derive inmediatamente de la ley, ya proceda de un convenio en que se haya estipulado expresamente, debe regirse por la ley del lugar en donde se ha realizado el contrato.

La misma ley se aplicará para saber si existe ó nó el beneficio de la división entre los co-deudores. Opinión contraria de Boullenois.

Para decidir si la obligación es ó nó privilegiada, si es hipotecaria ó quirografaria, ordinaria ó ejecutoria, etc., se aplicará la ley en que aquélla debe cumplirse.

Cuando las partes no han declarado nada expresamente, la *lex loci contractus* es la que debe determinar todos los efectos jurídicos inmediatos que del contrato se derivan, ya sea por disposición de la ley, ya por la costumbre.

Los efectos que provienen de acontecimientos accidentales ocurridos antes ó después del contrato ó durante su ejecución, y que no dependen de una causa inherente á la obligación primitiva, sino de hechos nuevos, deben regirse por la ley del lugar en que nace la nueva causa de que dependen.

Para determinar la ley que debe regir los intereses, es necesario examinar la causa por la cual se deben; y para decidir cuáles son las obligaciones que de pleno derecho llevan consigo intereses, se aplicará la ley bajo cuyo imperio se ultimaron aquéllas y adquirieron eficacia, porque los intereses legales son un efecto inmediato de la obligación.

Cuando en el contrato se ha hablado de pago de intereses por causa de demora, sin señalar sin embargo la rata, se presume que las partes se han referido á la ley ó á la costumbre del lugar en donde debe hacerse el pago.

Cuando el interés se debe por una suma adelantada, deberá determinarse la rata con arreglo á la ley de la plaza en donde se verificó el adelanto, aunque el reembolso deba hacerse en otra.

El mismo principio es aplicable á la liquidación de intereses cuando dos negociantes residentes en diferentes plazas negocian el uno para el otro, y el interés y el tanto ó quebranto del giro es distinto en ambas plazas.

Se aplicará la *lex loci contractus* para decidir si en el contrato de permuta hay lugar á pedir indemnización de los daños en caso de lesión, y si en el contrato de venta el vendedor está obligado á indemnizar al comprador en el caso en que la cosa fuese viciosa ó pereciese por sus defectos ó por caso fortuíto.

Para fijar el valor pecuniario de la pérdida sufrida por el acreedor, se aplicará la ley del lugar señalado para la prestación, que es donde se verifican la mora y la pérdida consiguiente.

En las obligaciones que tienen por objeto una suma de dinero, los perjuicios procedentes de la demora se determinarán con arreglo á la *lex loci solutionis*, aunque se haya establecido en el contrato primitivo un pago convencional de intereses hasta el vencimiento.

Cuando hay duda acerca del tiempo y del lugar en que puede decirse que se ha verificado la mora, deberá tenerse en cuenta la ley del lugar destinado para el pago ó para el cumplimiento de la obligación.

En cuanto al arresto personal á que puede ser reducido el deudor por falta de cumplimiento, se decidirá con arreglo á la ley de la ejecución; y respecto de la cláusula penal, que es un contrato accesorio, se juzgará con arreglo á los principios y distinciones expuestos en los números anteriores, porque el deudor sólo incurre en la pena cuando está en mora ó en falta.

II

DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

Además de las reglas generales de interpretación, deducidas de la necesidad de buscar la intención de los contratantes y la naturaleza de la obligación, según la situación del objeto y las circunstancias, se hacen precisas algunas reglas particulares cuando el negocio se efectúa en un lugar y debe cumplirse en otro.

Cuando se vende un predio situado en país extranjero, cuyo precio se fija según cierta medida, si la extensión del terreno correspondiente á la medida indicada es diferente en el lugar del contrato y en el de la situación del predio, se determinará la extensión de la medida según la *lex rei sitæ*, salvo que el contrato de venta se haya concluído en el domicilio de las partes.

En cuanto á las cosas muebles, la medida debe ajustarse á la ley del lugar señalado para su entrega ó consignación.

Cuando el contrato se ha verificado por cartas, debe tomarse en cuenta la ley y la costumbre del lugar en que habita el que escribe la primera carta, porque se presume que al escribir usó el lenguaje que le era familiar.

Cuando el valor real de una moneda es diferente en el lugar de la estipulación y en aquél en que debe verificarse el pago, se determinará el valor de dicha moneda por el que se le reconoce en el lugar del contrato, siempre que en él no se haya designado el lugar del pago.

Las cláusulas de los testamentos que puedan tener una significación diferente en el lugar en que se ha verificado el acto y en el que se halla la cosa, se interpretarán con arreglo á la ley del testador.

III

DE LA EFICACIA Y DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN PAÍS EXTRANJERO.

Todos los pueblos civilizados admiten hoy que la obligación que se deriva de un contrato debe tener valor extraterritorial.

Todo contrato válido según la ley del lugar en donde las partes se han obligado, puede hacerse eficaz en cualquier parte, siempre que dicho contrato no sea contrario á los principios de orden público ni á las leyes vigentes en el lugar donde se intenta la acción.

En lo que concierne á la eficacia de los contratos hechos en territorio extranjero para sustraerse á las leyes sobre impuestos, debe dejarse á la decisión de los jueces el determinar si la consecuencia del fraude deba ser la nulidad del acto ó una pena de otra especie.

Los contratos cuyo objeto inmediato sea la violación de las leyes de aduanas ó de los derechos del fisco, de cualquiera naturaleza que sean, deberán tenerse por nulos y sin eficacia alguna.

No están de acuerdo los jurisconsultos sobre la eficacia judicial de semejantes contratos cuando su objeto ha sido practicar el contrabando en el extranjero; pero la opinión más fundada en justicia es la de que los contratos de esa especie no deben ser declarados eficaces por la autoridad judicial.

Para decidir si un acto ó contrato trae ó nó aparejada ejecución, la ley del lugar donde se intenta la acción es la única aplicable.

La fuerza ejecutoria de los actos auténticos realizados en país extranjero sólo pueden darla los Tribunales civiles del lugar en que se intenta la acción, previo un juicio de aprobación, que debe limitarse al examen de la autenticidad del acto, á la prueba de que se ha realizado en el lugar indicado y á la indagación sobre si el contrato es ó nó contrario al orden público y á las leyes nacionales.

Las excepciones perentorias se apreciarán según la ley que rige la obligación misma, y las dilatorias, según la ley del lugar donde se sigue el juicio.

Las acciones fundadas en un vicio intrínseco del contrato se rigen por la misma ley bajo la cual se obligaron las partes; pero si dependen de una causa extrínseca y posterior al contrato, ó de la incapacidad de los contratantes, deben apreciarse con arreglo á la ley del lugar en que el hecho se ha verificado, ó á la que está sujeta la persona.

No están de acuerdo los expositores en cuanto á la ley que debe regir la prescripción de las acciones, considerándola algunos como un beneficio del acreedor, y otros como una excepción personal del deudor; pero la opinión que parece más razonable es la de que se rija por la ley de la obligación.

IV

EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

Por regla general, la solución ó pago, como medio de extinguir la obligación, se rige por la ley del lugar fijado para el cumplimiento de la obligación misma.

Cuando el deudor está obligado á pagar una suma, deberá verificar el pago en las especies metálicas ó fiduciarias que tengan curso legal, cualquiera que sea su valor, en el dia y en el lugar designado para el cumplimiento de la obligación.

Este principio no es aplicable cuando se ha convenido expresamente en que el pago deba hacerse en una especie determinada de monedas de oro ó de plata.

Cuando en el intervalo que media entre el día de la obligación y el del pago, hubiere sustituído el papel-moneda á la moneda metálica, ó cuando el curso de los billetes de banco se hubiere declarado obligatorio, creen algunos que el acreedor extranjero no está obligado á recibir el valor de su acreencia sino conforme al valor intrínseco de la moneda en la época del contrato. Esta opinión, sustentada por Pardessus y Massé, no es aceptable.

Los efectos del pago por subrogación deben determinarse por la ley que rige *ab initio* la obligación primitiva y su ejecución, porque el pago por subrogación no implica novación.

Sin embargo, para que la subrogación pueda ser judicialmente eficaz, deberá hacerse con arreglo á la ley del lugar en donde ha de producir sus efectos.

La subrogación legal deberá ser reconocida en todas partes, porque aunque se derive de la ley, no es una concesión, sino un derecho de la parte, garantizado y reconocido por la ley civil.

Para hacer ó aceptar una renuncia debe ser la persona capaz de dar ó recibir á título gratuíto, y esto se determinará con arreglo á la ley á que la persona está sometida.

El *concurso* regularmente homologado, es un título que puede oponerse en todas partes á los acreedores que lo han concedido tácita ó expresamente. Massé sostiene la opinión contraria, que ha sido consagrada en Francia por los Tribunales.

El beneficio de la cesión de bienes no puede tener efecto en país extranjero cuando el *forum contractus* sea diferente del del domicilio del deudor. Unicamente puede ser eficaz en todas partes la cesión de bienes cuando ha sido voluntariamente aceptada por los acreedores; pero si se trata de una

cesión judicial de bienes, no puede producir efectos en país extranjero, porque de hecho, el deudor no está enteramente libre.

Por cualquier causa que se realice la *novación*, se rige, en cuanto á sus efectos, por la ley bajo cuyo dominio se verifica.

Con arreglo á la misma ley, bajo la cual se ha realizado el hecho de que se quiere hacer depender la novación, es como debe decidirse si hay ó nó novación, y si ésta, que nunca se presume, puede derivarse, sobre todo en materia comercial, de hechos ó de documentos verificados entre las partes, no obstante la falta de términos sacramentales ó equivalentes.

Cuando la obligación se extingue por ser física ó legalmente imposible la prestación á que ella se refiere, deberá tenerse en cuenta la ley del lugar en donde ha tenido su origen la obligación, para decidir si se resuelve ó nó en indemnización de daños y perjuicios.

V

DE LA FORMA DE LOS CONTRATOS.

La forma exterior, tanto de los actos jurídicos como de los instrumentales, se rige por la ley del lugar donde dichos actos se extienden.

En la redacción de un acto es necesario distinguir bien las expresiones esenciales que determinan su especie, de las particulares exigidas por cada ley, para que el acto tenga valor jurídico.

El contrato de matrimonio extendido en una acta privada, celebrado en país extranjero, será válido en la patria de los contrayentes, aunque en ella se exija instrumento público, siempre que la ley del país en donde se ha verificado el acto no exija la misma solemnidad.

Para determinar si el acto realizado en un país es ó nó auténtico, y el grado de fe que deba dársele en juicio, es también necesario tener en cuenta la ley del país en que se ha verificado.

El principio *locus regit actum* es aplicable no solamente á los documentos extendidos en forma pública ó privada, sino también á aquellos contratos verbales para cuya validez no exige la ley del lugar del contrato comprobante escrito.

Cuando el contrato debe ejecutarse en el lugar mismo en que se ha estipulado, no podrán las partes, ya sean del país, ya extranjeras, prescindir de las formalidades exigidas por la ley del lugar del contrato.

Tampoco podrán prescindir de dichas formalidades los ciudadanos que celebran en su patria un convenio que deba ejecutarse en país extranjero, salvo el caso en que la situación de la cosa materia del contrato imponga la necesidad de seguir formas particulares.

Cuando dos ciudadanos de la misma patria contratan en país extranjero, conformándose á las formalidades prescritas por su ley nacional, el contrato deberá tenerse también como válido, en cuanto á su forma, por los tribunales del país donde se ha celebrado.

Cuando un contrato sinalagmático se ha celebrado en un país entre un ciudadano y un extranjero en la forma exigida por la ley del lugar donde debe ejecutarse, si es obligatorio para una de las partes, no puede dejar de serlo también para la otra.

Si el contrato es unilateral, el extranjero obligado, según las formas exigidas por su ley, debe cumplir la obligación en su propio país; pero si el nacional se ha obligado en su propio país en favor de un extranjero, conforme á la ley del lugar donde debe cumplirse la obligación, al ser apremiado en país extranjero para la ejecución de lo pactado, puede oponer la excepción de nulidad por falta de los formas exigidas por la ley de su patria.

Los principios establecidos son también aplicables á los contratos sobre bienes inmuebles; pero para la eficacia de tales contratos con relación á terceros, es necesario observar las formalidades prescritas por la *lex rei sitæ*.

VI

DEL CONTRATO DEL MATRIMONIO.

Diferencia entre el contrato del matrimonio y el matrimonio mismo.

El contrato del matrimonio, aunque tenga por objeto los bienes, no puede asimilarse á los demás contratos, por lo cual no debe regirse por otra ley que por la del matrimonio mismo.

El principio *locus regit actum* se aplica, sin embargo, á la forma externa del contrato de matrimonio.

A falta de convenciones expresamente estipuladas, debe determinarse el régimen de los bienes con arreglo á la ley nacional del marido.

Algunos autores, apoyándose en el contrato tácito, prefieren la ley del domicilio del marido, y tál es también la doctrina consagrada por la jurisprudencia francesa.

La jurisprudencia y los escritores ingleses no admiten que una ley extranjera pueda tener efecto respecto de los bienes de la mujer situados en la Gran Bretaña.

Esta doctrina, fundada en la distinción entre las leyes reales y las personales, no es aceptable sino en el caso de que la ley extranjera pugne con los intereses del Estado ó los principios de orden público en el lugar en donde está situada la cosa.

VII

DE LA LEY QUE DEBE REGIR LA VENTA.

Cuando las partes son capaces de obligarse, el contrato de venta se rige por la *lex loci contractus*, ya sea que las partes hayan comprado ó vendido directamente, ya que lo hayan hecho por medio de intermediarios debidamente autorizados.

Cuestión propuesta por Story sobre una venta hecha por un mandatario después de la muerte del mandante, cuando, conforme á la ley de éste, cesa el mandato por la muerte del mandante.

Todos los derechos y obligaciones del comprador y del vendedor deben determinarse por la ley del lugar en donde se ha realizado la venta; pero la manera de cumplir las obligaciones recíprocas y los efectos que se derivan del modo de la ejecución, se regirán por la ley del lugar señalado para el cumplimiento del contrato.

Cuando para la trasmisión de la propiedad de los bienes muebles sea necesaria la *tradición*, según la *lex rei sitæ*, el comprador, á pesar de la disposición contraria de la ley del contrato, sólo tendrá una acción personal contra el vendedor y sus herederos, salvo el caso en que las mercancías vendidas no tengan locación conocida.

El mismo principio debe regir la traslación de la propiedad de las cosas inmuebles.

Para decidir si la cesión de un derecho ó de una acción es ó nó válida, se debe aplicar en general la ley personal del propietario de este mismo derecho, puesto que las cosas incorporales no pueden localizarse y son inseparables de la persona que las posee.

Cuando la ley personal no contiene disposiciones formales que autoricen ó prohiban la cesión, es necesario, para decidir si la trasmisión de un derecho determinado es ó nó válida, sujetarse al carácter y á la naturaleza del derecho en cuestión, al fin para que se ha establecido, á las condiciones de su ejercicio, y á la analogía que puede presentar con otros derechos cuya cesión autoriza ó prohibe expresamente la ley.

Si se ha cedido un derecho real ó personal sobre cosas inmuebles ó sobre muebles individualmente determinadas, se resolverá sobre la eficacia de la cesión por la ley del lugar en que se hallan las cosas sobre que el concesionario quiere ejercer su derecho.

En la cesión de créditos no debe confundirse el traspaso del título y la validez del contrato con el modo de ejercitar la acción y todo lo necesario para que la cesión sea eficaz con respecto al deudor y á terceros. Lo primero se rige por la ley del domicilio del acreedor, que tiene el título en su poder, y lo segundo, por la del domicilio del deudor.

VIII

DE LA LEY QUE DEBE REGIR EL CONTRATO Y LA LETRA DE CAMBIO.

El contrato de cambio es un convenio mediante el cual los contratantes asumen la obligación de hacer pagar cierta suma en un lugar determinado, por un valor dado ó prometido en otro lugar.

La forma del contrato de cambio, la obligación personal de las partes, los efectos jurídicos y las acciones, así como las excepciones que de ellos resultan, se regirán por la ley del lugar en donde se verifique el contrato.

En cuanto á la capacidad de las personas obligadas, se aplicará su ley nacional, y con arreglo á ella es como debe decidirse si el contrato de cambio hecho por una mujer no comerciante ó por un menor que tampoco lo es, habrá de producir el efecto de una simple promesa.

Acerca de la capacidad especial para girar una letra de cambio, debe juzgarse con arreglo á la ley del domicilio actual del girador.

El principio *locus regit actum* se aplicará para determinar las formas reconocidas por la ley como esenciales á la validez del acto.

Pero si las partes quieren seguir, en cuanto á la forma, la ley del lugar donde debe pagarse la letra de cambio, pueden hacerlo, porque el principio *locus regit actum* es potestativo y no imperativo.

Para determinar después la ley que debe regir las obligaciones y acciones que se derivan de una letra de cambio, será necesario distinguir los diversos contratos que surgen del cambio, el lugar donde cada uno de ellos se perfecciona y el señalado para la ejecución.

La traslación de la propiedad de la letra de cambio por medio de endoso, se regirá por la ley del lugar donde se verifica el acto.

La aceptación por intervención es un cuasi-contrato que se denomina gestión de negocios y que se perfecciona en el lugar donde la persona que, para honrar la firma del girador ó de los endosantes, acepta ó paga la letra de cambio. Las condiciones esenciales de este cuasi-contrato, así como los efectos que de él se derivan, se determinarán con arreglo á la ley del lugar donde se verifica la intervención.

El *aval*, firma que se pone al pie de una letra ú otro documento de crédito, para responder de su pago en caso de no verificarlo la persona obligada principalmente á él, se regirá por la misma ley que determina las obligaciones de la persona á cuyo favor se ha concedido aquella garantía, pues la ley del lugar donde se firma el aval sólo puede valer para las cuestiones de forma.

Cuando un pagaré ha sido suscrito en un país cuya ley permite su trasmisión por medio de endoso, si es endosado luégo en otro lugar don-

de el endoso no produce el mismo efecto, el segundo cesionario no podrá exigir el pago en el lugar donde celebró el contrato; pero podrá hacer valer sus derechos en el país donde se suscribió originariamente dicho pagaré.

Por el contrario, cuando un pagaré ha sido suscrito en un país donde no es trasmisible por medio de endoso, y ha sido endosado luégo en otro cuya ley permite la trasmisión de su propiedad por este medio, se aplicarán los principios desarrollados al tratar de la cesión de créditos, para juzgar de la eficacia de la trasmisión respecto de terceros.

Cuando una letra de cambio girada sobre un lugar ha sido objeto de endosos sucesivos en diferentes países, si no se cubre á su vencimiento, se liquidarán los intereses de demora, no con arreglo á la ley del lugar del pago, sino conforme á la de cada uno de los países donde se han verificado los respectivos endosos.

Cuando una letra de cambio se gira sobre una plaza y es aceptada en otra, se aplicará, para todas las consecuencias jurídicas que se desprenden de la aceptación, la ley del lugar en donde la letra ha sido aceptada; mas todo lo que se refiere el pago y á la rata del interés en caso de demora, se determinará por la ley del lugar donde debe cubrirse la letra.

Para saber si el girador de una letra protestada por falta de pago está ó nó sometido á la acumulación de recambios, se tendrá en cuenta la ley bajo cuyo imperio se obligó.

Cuando la letra de cambio no ha sido pagada á su vencimiento, el portador que la ha endosado ó el que la ha pagado por intervención, tiene derecho de repetir contra todos aquéllos que han suscrito la letra, los cuales están solidariamente obligados al pago, á menos que los efectos de esta solidaridad sean modificados por la incapacidad de los que la han suscrito, ó por la ley bajo la cual se han obligado.

Si la letra ha sido aceptada, el tomador de ella deberá ejercitar su acción contra el pagador con arreglo á la ley del país en que se ha verificado la aceptación; pero si la letra no ha sido aceptada y el portador quiere proceder, ya directamente, ya como representante del girador, deberá entablar su acción con arreglo á la ley del país donde ha de verificarse la aceptación.

La acción del portador contra el girador y los endosantes es una acción subsidiaria, sometida al principio de que el endoso debe considerarse como un nuevo contrato.

Conforme al mismo principio se resolverá la cuestión de si el poseedor de una letra de cambio protestada por falta de pago puede ejercitar la acción colectivamente contra los endosantes y el librador, ó si está obligado á obrar separadamente contra cada uno de ellos.

Los plazos durante los cuales puede ejercitarse el recurso individual contra el librador y los endosantes, deberán determinarse por la ley bajo cuyo imperio se han obligado, ora girando la letra, ora endosándola.

Si el tenedor quisiere ejercitar después el recurso colectivo contra el librador y los endosantes, deberá proceder contra cada uno de ellos dentro del plazo fijado por las leyes bajo las cuales se han obligado.

IX

DE LA QUIEBRA.

OPINIONES DE LOS AUTORES SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA QUIEBRA.

Las consecuencias que se derivan de una sentencia de declaración de quiebra y la incapacidad que alcanza al quebrado respecto de sus bienes, deben ser eficaces en todas partes, porque la distribución justa y equitativa de los bienes del quebrado interesa al comercio en general.

Los síndicos nombrados por el Tribunal que conoce del juicio de concurso tienen autoridad dondequiera que existan los bienes del quebrado, sin necesidad de que se declare ejecutorio el juicio de quiebra y el acto de su nombramiento por el Tribunal del lugar en donde quieren obrar en interés de la masa de los acreedores.

Si el quebrado tenía dos establecimientos de comercio distintos, uno en el lugar en donde se ha declarado la quiebra, y otro en país extranjero, los síndicos no tendrán autoridad sino en el lugar donde han sido nombrados.

Pero si el quebrado posee bienes en el extranjero, en vez de una casa de comercio, la autoridad de los síndicos debe extenderse á dondequiera que se hallen los bienes, para hacerlos entrar en la masa del concurso.

Cuando los bienes pertenecientes á un quebrado, situados en un país distinto de aquél en que se sigue el juicio de concurso, han sido embargados por acreedores del país donde tales bienes se encuentran, sostienen muchos expositores,—y es práctica de la jurisprudencia francesa,—que los bienes embargados no pueden entrar en la masa del concurso. Conforme á la jurisprudencia inglesa, el embargo no sería válido; y es esta práctica, sin duda, la que favorece más las intereses del comercio universal.

Al hacer la clasificación de los acreedores del quebrado, hay que distinguir lo que corresponde al orden del procedimiento de lo que, propiamente hablando, constituye el fondo del derecho. Para el orden y el procedimiento se aplicará la ley del lugar donde se ha declarado la quiebra; ley que regirá también para hacer la clasificación de los acreedores quirografarios.

Los acreedores hipotecarios se clasificarán, en cuanto á los bienes hi-

protegidos, por el Magistrado que conoce del juicio de concurso con arreglo á la *lex rei sitæ*, sin que haya así necesidad de seguir tantos juicios como sean los países donde están situados los bienes.

X

DE LA LEY QUE DEBE REGIR LA SUCESIÓN DE LOS EXTRANJEROS.

El régimen de la sucesión presenta diversidades notables entre los Estados.

Respecto de los extranjeros, el sistema más antiguo, fundado en la exageración de los privilegios del soberano territorial, es el que les niega absolutamente todo derecho de sucesión activo y pasivo.

Derogada hoy esta doctrina por la abolición del régimen feudal, han creído algunos que el derecho de sucesión en los extranjeros debe depender únicamente de los tratados.

Fundándose algunos autores en la relación íntima que existe entre la sucesión y los principios políticos, económicos y sociales de cada Estado, sustentan la doctrina de que la sucesión de los extranjeros debe regirse por la *lex rei sitæ*.

Esta doctrina no es aceptable, porque los derechos de propiedad y sucesión son inseparables uno de otro, derivados de la naturaleza misma del hombre y no de un beneficio de la ley civil.

En consecuencia, cualquiera que sea el lugar donde se hallen situados los bienes del difunto, la trasmisión y atribución de estos mismos bienes, por causa de muerte, deben regirse por la ley nacional de aquél.

Esta doctrina fundada en las relaciones íntimas del régimen de la sucesión con el de la familia, presenta también en la práctica muchas ventajas, como la de impedir que se abran tantas sucesiones particulares cuantos sean los territorios en que existen los bienes inmuebles pertenecientes al difunto, y la de facilitar la equitativa distribución de las deudas hereditarias cuando las personas llamadas á suceder son diferentes, según los diversos países, y cuando los inmuebles dados en garantía existen en lugares regidos por estatutos diferentes.

La ley por la cual se rige la sucesión de los extranjeros sólo puede ser eficaz en el lugar donde radican los bienes del difunto, en cuanto no ataque el régimen de la propiedad y el interés fiscal, económico ó político del Estado.

La capacidad de los que aleguen derecho á suceder debe determinarse, en general, por su ley nacional.

Conforme á este principio debe resolverse la cuestión de la capacidad del heredero, que figura, ya como legitimado por subsiguiente matrimonio ó por rescripto del príncipe, ya como hijo adoptivo ó natural; salvo que en este último caso la indagación de paternidad no puede intentarse en los países donde no está permitida.

La aplicación de la *lex rei sitæ* sólo puede admitirse para todo lo que se refiere al juicio de sucesión y á la adquisición é investidura de la herencia.

Conforme á la ley nacional del extranjero es como debe decidirse si la sucesión está ó nó vacante.

El Fisco no sucede en ningún caso á título de heredero, sino por derecho de ocupación de las cosas que no tienen dueño.

En cuanto á los testamentos, es hoy opinión generalmente aceptada que el instrumento válido, según la ley del lugar donde se ha extendido, debe reputarse tál en todas partes, ya disponga de los bienes muebles, ya de los inmuebles.

A pesar de que aun hay algunas divergencias, puede ya hoy considerarse como definitivamente aceptado que el principio *locus regit actum* se aplica á la forma del testamento. Mas cuando se ha concedido única y expresamente á los nacionales el testar de una manera especial, no pueden los extranjeros servirse de esta forma determinada.

Siendo potestativo y no imperativo el principio *locus regit actum*, se sigue que un ciudadano que testa en país extranjero, puede conformarse á las formalidades exigidas por su ley nacional; pero en este caso, su testamento sólo sería eficaz en su patria.

Para todo lo que se refiere al contenido del testamento y á su interpretación, se aplicará la ley nacional del difunto, y no la del lugar donde se hizo el testamento, ni la de aquél en donde existen los bienes.

Para que el testamento hecho en un lugar tenga eficacia en otro donde están situados los bienes, es preciso que se homologue el instrumento, providencia que puede rehusarse cuando las disposiciones del testamento son contrarias al Derecho público interno del Estado.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO.

República de Colombia.—Observatorio Astronómico nacional.—Bogotá, Septiembre 1.° *de* 1886.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Tengo la honra de informar á Su Señoría sobre los trabajos de este Observatorio durante el mes próximo pasado.

De acuerdo con el contrato, se atendió á la conservación y al aseo del edificio y del jardín anexo.

Las distintas observaciones se han continuado en la misma forma que yá he tenido el honor de indicar á Su Señoría, y se ha aprovechado el buen tiempo para la rectificación de varios instrumentos astronómicos.

Se ha recibido nota del real Observatorio de Bruselas, y también de la Sociedad Científica de Marsella, en solicitud de colaboración de este Instituto.

Se han recibido con regularidad los siguientes periódicos científicos:

Anales de la Hidrografía marítima del Imperio Alemán;

Anales de la Meteorología;

Anales del Observatorio Imperial de Rio Janeiro;

Boletín de la Sociedad Científica de Marsella;

L'Astronomie, órgano de la Astronomía en Francia, etc. etc. etc.

Como continuación de los trabajos meteorológicos que se han principiado á publicar en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, remito á Su Señoría las observaciones hechas por Mr. de Boussingault en esta ciudad, en los años de 1823 y 1824.

Dios guarde á Su Señoría.

El Director, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

CUADRO de las observaciones meteorológicas hechas en Junio de 1808, por Don Francisco J. de Caldas.

(Conclusión).

Junio de 1808.

Días del mes.	BAROMETRO.		TERMOMETRO.		Lluvia en milímetros.	ASPECTO DEL CIELO.
	Máxima.	Mínima.	Interior.	Exterior.		
1	561.70	559.45	.....	.....	.....	.....
2	561.70	559.45	14.38	17.75	.....	C. vi. m. Sr.
3	561.88	559.45	14.50	17.88	.....	C. vi. m. Sr.
4	562.62	560.37	14.50	17.88	7.03	C. cal. ll.
5	562.26	560.37	14.62	17.25	.....	m. C. cal.
6	561.88	560.20	14.38	17.50	.....	m. C. cal.
7	560.93	560.01	14.38	16.88	.....	C. vi. m. Sr.
8	562.26	560.01	14.62	18.12	2.64	C. cal. ll.
9	562.83	560.58	14.25	18.00	.....	C. cal.
10	562.09	560.01	14.25	17.88	.....	D. S. vi. E.
11	561.70	560.20	14.38	19.00	.....	C. cal.
12	562.09	560.20	14.50	17.75	1.75	C. cal. ll.
13	562.09	559.45	14.12	16.25	.....	C. cal.
14	562.26	558.88	14.38	18.75	.....	D. S. vi. m. Sr.
15	562.26	560.58	14.38	18.75	.....	m. C. cal.
16	562.83	560.58	14.00	16.88	1.94	C. vi. Sr.
17	562.45	561.14	14.25	18.12	.....	C. vi. Sr.
18	562.31	560.06	14.38	17.88	17.03	m. C. cal. ll.
19	562.26	560.58	14.38	16.25	.....	C. cal.
20	562.09	560.58	14.25	15.62	.....	m. C. vi. Sr.
21	562.26	560.37	14.12	16.25	.....	C. vi. Sr.
22	562.45	561.14	14.38	16.25	.....	C. vi. Sr.
23	562.45	560.37	14.00	17.75	4.13	C. calm. Sr. ll.
24	562.09	559.84	13.88	17.50	.....	C. cal.
25	562.26	560.01	14.25	17.50	6.76	C. vi. S. ll.
26	562.09	559.84	14.38	17.75	.....	C. vi. m. Sr.
27	562.09	560.20	14.62	16.88	3.00	C. cal. ll.
28	561.50	559.45	14.12	15.12	.....	S. vel. cla. cal.
29	561.50	559.45	14.12	16.62	.....	C. vi. Sr.
30	561.88	560.01	14.25	16.75	.....	C. v. m. Sr.
					44.28	

SECCION METEOROLOGICA.

Observaciones hechas en Bogotá por Mr. Boussingault en 1823 y 1824.

Agosto de 1823.

[Continuación].

DIAS.	BARÓMETRO á 0 á 9 h. de la mañana.	Temperatura del aire.	BARÓMETRO á 0 á 4 h. de la tarde.	Temperatura del aire.	Diferencia.	Altura media del día.	Fases de la luna.	ESTADO DEL CIELO.
	m/m	°		°	m/m			
1	561.18	17.0	559.46	17.0	1.72	560.32		Nebuloso.
2	.....	....	559.63	21.5	....	.....		Hermoso.
3	562.09	15.0	560.28	20.0	1.80	561.13		Id.
4	562.18	15.0	560.28	16.0	1.90	561.22		Nebuloso.
5	562.00	15.8	560.03	22.0	1.97	561.01	L. perig.	Hermoso.
6	562.44	14.8	560.20	20.0	2.24	561.32	N. L.	Cubierto.
7	562.81	15.0	561.33	14.0	1.48	562.07		Id.
8	562.93	14.8	560.73	15.0	2.20	561.83		Id.
9	562.40	14.0	559.74	16.0	2.26	561.07		Nebuloso lluvia.
10	562.35	14.0	559.81	16.0	2.54	561.08		Nebuloso.
11	562.08	16.0	559.94	22.0	2.14	561.01		Id.
12	562.36	16.0	559.90	18.0	2.33	561.06		Id.
13	561.73	15.0	.....	....	....	.....		Hermoso.
14	562.03	15.0	.....	....	....	.....	4.° crec.	Id.
15	562.15	15.0	559.93	17.2	2.22	561.04		Nebuloso.
16	561.94	15.0	559.48	22.0	2.46	560.71		Hermoso.
17	561.88	14.6	559.65	18.0	2.23	560.76	Apog.	Nebuloso.
18	562.47	15.8	559.95	20.0	2.54	561.20		Id.
19	562.59	15.0	560.18	17.0	2.41	561.38		Id.
20	562.63	15.0	560.03	19.0	2.60	561.33		Id.
21	562.83	13.0	560.63	18.0	2.20	561.73	P. L	Id.
22	562.60	14.8	560.03	21.0	2.57	561.31		Hermoso.
23	562.11	14.0	560.02	20.0	2.09	561.06		Id.
24	561.93	15.0	.....	....	....	561.31		Id.
25	561.88	15.0	560.03	16.2	1.52	561.12		Id.
26	561.18	14.5	559.56	16.0	1.62	560.37		Id.
27	561.93	15.5	559.01	20.0	2.52	560.27		Nebuloso.
28	562.62	15.0	559.98	15.2	2.69	561.27		Cubierto.
29	562.62	15.0	559.93	21.0	2.69	561.27	4.° meng	Hermoso.
30	562.13	15.0	559.64	16.0	2.49	561.88		Nebuloso.
31	.....	....	.....	....	....	.....		

Altura media del mes m 0.561.10.
Id. id. del máx. 0.562.19. Variación diurna med.ª m 2.22.
Id. id. del mín. 0.560.02. Temp. m. d. q. ..... 14.°84
Id. id. entre máx. „ „ del' 18.4
y mín.... .... 0.561.10

Septiembre de 1823.

DIAS.	BARÓMETRO á 0 á 9 h. de la mañana.	Temperatura del aire.	BARÓMETRO á 0 á 4 h. de la tarde.	Temperatura del aire.	Diferencia.	Altura media del día.	Fases de la luna.	ESTADO DEL CIELO.
	m/m							
1	.....	....	.....	...	....	.....		
2	562.03	16.0	559.38	16.5	2.65	560.70	L. perig.	Cubierto.
3	562.25	15.0	559.63	19.0	2.62	560.94		Nebuloso.
4	562.37	13.0	559.58	18.5	2.79	560.97	L. N.	Id.
5	560.57	14.0	560.63	16.0	1.94	561.60		Cubierto.
6	562.57	14.0	560.88	19.0	1.99	561.87		Nebuloso.
7	563.85	13.5	561.03	18.0	2.82	562.44		Lluvia.
8	562.62	15.0	560.68	20.0	1.94	561.65		Nubes.
9	562.06	13.0	559.58	17.5	2.48	560.82		Id.
10	561.63	15.0	558.80	19.0	2.83	560.21		Id.
11	561.90	15.0	559.16	16.0	2.74	560.53		Cubierto.
12	561.87	15.0	559.16	20.0	2.71	560.51	P. Q.	Nubes $\frac{0.56350}{0.56070}$
13	562.68	15.0	560.75	15.0	1.93	561.71		Lluvia $\frac{15.8}{17}$
14	562.71	14.0	.....	....	....	.....	L. apog.	Cubierto.
15	562.20	16.0	559.73	19.0	2.49	560.97		Id.
16	561.90	15.0	559.08	18.5	2.82	560.49		Nebuloso.
17	561.68	14.5	558.79	16.0	2.84	560.21		Cubierto.
18	561.28	15.5	559.05	20.0	2.23	560.16		Hermoso.
19	561.97	14.0	559.43	17.5	2.54	560.65		Nubes.
20	562.83	14.0	... ..	....	....	.....	P. L.	Cubierto.
21	562.21	14.5	559.14	18.5	3.07	560.62		Nubes á las 9 h. hermoso.
22	561.46	1.40	558.07	18.5	3.39	569.76		á 4 h. granizo, truenos.
23	562.55	14.0	559.42	19.0	3.13	560.98		Nubes.
24	562.10	13.0	558.58	17.0	3.52	560.34		Hermoso 9 h. cubierto á 4 h.
25	562.31	16.0	559.66	17.5	2.65	560.98		Viento fuerte N.O.
26	562.33	15.0	560.23	20.0	2.10	561.28	N. C.	Hermoso.
27	562.94	14.0	560.40	17.5	2.54	561.67		Nubes.
28	561.93	14.0	559.73	17.0	2.20	560.83		Nebuloso.
29	562.75	14.0	560.41	19.0	2.34	561.58	l. per.	Hermoso.
30	.....	....	561.15	....	....	.....		Hermoso.

Altura media del mes m 0.560.93 t. media á 9 h.... 14.46.
Id. id. del máx. 0.562.28 t. id. á 4 h..... 18.10.
Id. id. del mín 0.559.75
Id. id. del mín. y del máx 0.561.09

(*Continuará*).

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL.

(Continuación).

32.—Sello de la antigua República de Colombia. Es de cobre, redondo, tiene grabado en el centro el escudo de armas de la República, compuesto de dos cornucopias llenas de frutos y flores, de un hacecillo de lanzas con la segur atravesada con arcos y flechas cruzados, atados con cinta tricolor por la parte inferior y en contorno la inscripción "República de Colombia." (Ley del 4 de Octubre de 1821). Se deseó simbolizar en ellas la abundancia, la fuerza y la unión.

33.—Cuatro sellos de la República de la Nueva Granada: uno grande valado, de cobre, con el escudo de armas decretado por la ley del 9 de Mayo de 1834, y que se compone de un escudo dividido en tres fajas horizontales, que lleva en la superior, sobre campo azul, una granada de oro con su tallo y hojas, abierta y graneada de rojo. A cada uno de sus lados hay una cornucopia de oro, inclinada y vertiendo la una monedas y la otra frutos. La primera para significar el nombre de la República, y la segunda su riqueza minera y su feracidad.

En la faja del medio, sobre fondo color plateado, un gorro rojo enastado en una lanza, como símbolos de la libertad, y de un metal propio del país.

En la inferior se ve el Istmo de Panamá, con los dos mares y un buque velero en cada uno de éstos.

El escudo está sostenido por una corona de laurel verde, pendiente de un condor con las alas desplegadas, y en una cinta asida del escudo se halla escrito el mote "Libertad y Orden." El escudo descansa sobre un campo verde adornado de plantas menudas.

Otro sello semejante, de fierro y menos fino. Uno más pequeño, de cobre, perteneciente á la Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores. Y otro pequeño de madera, que dice: "Poder Ejecutivo nacional."

34.—Dos sellos de la Real Biblioteca de Santafé de Bogotá, ambos de madera y grabados toscamente. El uno tiene la inscripción abreviada "BIB^{a}.A RB^{l}.A" que corresponde á *Biblioteca Real de Bogotá*, y el otro las letras de la palabra "Santafé" entrelazadas en un monograma sencillo.

35. Un facsímile del antiguo sello del Museo, que era grande, circular, tenía en el centro un busto de la libertad en traje romano y en contorno la inscripción "Museo Nacional.—Bogotá."

36.—Troquel de acero, en dos piezas, con el cual se acuñó la medalla que el Congreso de Colombia decretó en honor de Su Excelencia el Libertador Simón Bolívar, el 12 de Febrero de 1825. Es circular, mide 50 milímetros de diámetro, lleva en una pieza dos figuras alegóricas de la Libertad y la Victoria, y en la otra pieza la leyenda del obsequio del Congreso. (Véase la descripción de las medallas).

37.—Troquel de acero compuesto de dos piezas circulares: la primera contiene en realce las mismas figuras alegóricas que el troquel anterior, y la segunda una corona ancha de laurel, sin ninguna inscripción.

38.—Sello de la Legión Irlandesa. Es de cobre, circular, lleva grabados en el centro los emblemas de Irlanda: una arpa, dos banderas y siete estrellas, y en contorno la inscripción "Dios y nuestra causa—La Legión Irlandesa."

39.—Tabla en que el General Francisco de P. Santander, hallándose detenido en la Biblioteca nacional, con motivo de los acontecimientos políticos del año de 1828, escribió el siguiente apunte: "Hay aquí 14,847 libros contados por Santander en Noviembre de 1828."

40.—El antiguo galápago de campaña que usó el General F. de P. Santander (donado al Museo por el señor Diego Suárez Fortoul).

41.—Cronómetro que perteneció á la fragata *Colombia* y que fué después del que se sirvió la Comisión Corográfica para levantar el mapa de la República, bajo la dirección del Ingeniero señor Agustín Codazzi. Fué depositado en el Museo, como reliquia histórica, por el Doctor Manuel Ancízar en el año de 1868.

42.—Sextante y barómetro, yá deteriorados, que trajeron al Museo los profesores del año de 1823, y que sirvieron para hacer algunos trabajos y observaciones meteorológicas al señor J. B. Boussingault, de tan distinguida como apreciable memoria para los Colombianos.

43.—Especie de reloj solar, compuesto de un semicírculo de madera graduado y de dos plomaditas con su bolsita de cuero, que construyó y usaba el señor Francisco Matiz, miembro de la antigua Expedición Botánica. (Fué donado por el señor Manuel de Caycedo).

44.—Jarrón de loza fina blanca con dibujos y paisajes azules; tiene 44 centímetros de altura. Fué la primera pieza fina que se hizo en Bogotá en la antigua fábrica del señor Nicolás Leiva.

45.—Platoncito de loza blanca ordinaria con dibujos de colores, fabricado en el mismo establecimiento del señor Leiva, y que lleva por fuera la dedicatoria al "señor Presidente Francisco de Paula Santander."

46.—Plato redondo de mármol, hallado en las ruinas de Pompeya, traído de allí, y donado al Museo por el Presbítero Doctor José María Aguillón, en el año de 1836.

47.—Vaso en forma de urna con pedestal. Muy bonita pieza de pórfido,

traído de las ruinas de Herculano y donado por el filántropo Doctor Aguilón en 1836.

48.—Frasco cuadrado de porcelana fina del Japón, blanca, con dibujos de colores vistosos. (Donación del señor Doctor José Caycedo Rojas).

49.—Mortero de alabastro, que se dice provino de Soatá y fué tallado por el General José Acebedo T.

50.—Dos frascos de vidrio, casi fundidos, que manifiestan los efectos del terremoto é incendio de Cúcuta, acaecidos el 18 de Mayo de 1875.

51.—Patrón de la vara granadina, regla de cobre, fina, de ochenta centímetros de longitud, dividida en fracciones métricas y en cuartas, ochavas etc., contenida en su cajita de madera. Fué fabricado en París por el señor Deleuil.

52.—Vaso cilíndrico de cobre ó "Litro," patrón adoptado como medida nacional. Está en su cajita de caoba y fué fabricado por el señor Deleuil.

53.—Una alabarda de fierro, de las que usaba la guardia de los Virreyes. Fué encontrada en los escombros del antiguo Palacio del Virreinato. (Donada por el Doctor M. Ancízar en 1881).

54.—La lanza que el señor Gabriel García Moreno, antiguo Presidente del Ecuador, llevaba en la batalla de Tulcán el 31 de Julio de 1862, cuando fué hecho prisionero por el Ejército Colombiano, y la entregó al Capitán Matías Rosero. Esta lanza es una arma fina; sobre la hoja lleva el mote: "Ser libre ó morir." Esta hoja sale de la boca de una serpiente, y sobre el cubo, en la parte ochavada que sirve para colocarla, están grabados el nombre del señor Presidente "G. G. Moreno" y la palabra "Ibarra."

La lanza está colocada en una cajita de madera fina. Un amigo la envió al señor Sergio Arboleda en Febrero de 1883, para que la donara al Museo Nacional.

55.—Un estoque bastante deteriorado que usaba el valeroso General Colombiano Hermógenes Maza.

56.—Una pequeña imagen de metal, de la Virgen de las Mercedes, que se dice perteneció á los primeros jesuítas misioneros que vinieron al país, y fueron extrañados de orden del Rey Carlos III en 1767.

57.—Un fusil de chispa, de fabricación antigua, y que se conserva como muestra de ese armamento, junto con una lanza muy tosca.

58. Un trabuco ó fusil corto de boca muy ancha, que se usaba en los escuadrones del Ejército y también por los particulares.

59.—Tres pistolas notables por su construcción y antigüedad.

60.—Dos gualdrapas de terciopelo verde, bordadas con oro y plata, de las que usaban antiguamente los Jefes militares ó empleados notables.

61.—Presillas y bastón de Tambor Mayor, según el uso del Ejército Español en tiempo de la Colonia. Hay tradición de que estos objetos estuvieron en la batalla de Boyacá.

62.—Barra de grillos, de 44 centímetros de largo, que se puso al General José Fábrega, cuando el Coronel J. E. Alzuru se alzó con el Gobierno del Istmo de Panamá en 1830.

OBJETOS VARIOS Y CURIOSIDADES.

63.—Escultura en madera que representa á "Adán" recostado, rodeado de una culebra y otros reptiles. A pesar de la demasiada rigidez aparente del cuerpo, es un modelo por su exactitud anatómica, y por la expresión de sentimiento que se marca en el semblante atribulado del Padre de la Humanidad. Se dice que es obra de un religioso natural de Pasto.

64.—Vaso hecho de un pedazo de caña de guadua. Tiene un paisaje en bajo relieve, en el cual están representados tres frailes capuchinos. Es una obra curiosa, en razón á la dificultad que presenta el trabajo del buril sobre madera tan filamentosa.

65.—Figura de una mujer, con una canastilla en las manos, hecha con hojas de tabaco. Es obra pastusa.

66.—Dos grupos de tierra-cotta de 57 centímetros de alto, alusivos á la guerra franco-prusiana. Fueron hechos por el señor C. L. Thorschmidt, padre del señor del mismo apellido, que estaba establecido en Bogotá.

67.—Abanico de varillas de marfil, con paisajes de color sobre papel, que *se dice* perteneció á la señora Doña Francisca Villanova, esposa del Virrey Amar (año de 1810), junto con unos zapatos de terciopelo.

68.—Dos zapatos persas y un par de zuecos de Riobamba.

69.—Siete estribos llaneros y de otras hechuras muy antiguas. De éstos, 3 son de madera en forma de cajón ó zapato; un par de fierro barnizados y el otro par de aro terminando en una pieza puntiaguda y vertical.

70.—Un par de espuelas de fierro, grandes, de trabajo curioso y de fabricación muy antigua.

71.—Un modelo de telégrafo de cuadrante; está yá deteriorado é incompleto. (Donación del señor Doctor M. Ancízar).

72.—Un par de patines de madera y acero, usados para caminar sobre el hielo.

73.—Una reja de fierro de 1 metro 25 centímetros por 59 centímetros. Tiene en el centro dos figuras humanas de bastante mérito artístico. Fué fabricada en Suecia y hace parte de los objetos que se compraron para el Museo al señor Nicolás Pereira Gamba en 1878.

74.—Una barra de fierro ductil de Suecia, tiene una pulgada de diámetro, y lleva en la mitad un nudo complicado, que se hizo en frío empleando una fuerza de 81,600 libras.

75.—Un alambre de fierro de Suecia, compuesto de cuatro hilos, de una pulgada de diámetro, y con un nudo en la mitad, hecho en frío con una fuerza de 42,200 libras.

76.—Muestras de alambres de fierro para la construcción de puentes.

77.—Modelo de madera de una casita, á propósito para la cría de colmenas é industria de la cera de abejas. Fué ejecutado por el señor Joaquín Díaz.

78.—Modelo de una máquina para la fabricación de teja y ladrillo, construído por el señor George M. Simpson.

79.—Modelo de una máquina para hacer fideos, construída toda en madera, presentada á la Exposición nacional de 1881, por el señor Cayetano Cuervo y remitida por él al Museo (en 1883), con el fin de que pueda ser útil su exhibición al público.

80.—Dos esculturas en relieve sobre lajas arcillosas, trabajo notable de José Antonio Gutiérrez, de Tocancipá (14 de Junio de 1843). En la una se presenta el descendimiento de la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo, y en la otra hay una Virgen de la Concepción, el Padre Eterno y algunos otros dibujos. (Donación del señor José Caicedo Rojas).

81.—Mesita con conjincito, hecha con semillas de manzana. (Donación de la señora Dolores C. de Caldas).

82.—Modelo de madera de un aventador y cernidor de trigo, hecho por el señor Gabriel Sepúlveda, de Ocaña, en 1872.

LAS BANDERAS MEMORABLES.

83.—1.° *Banderas Españolas.*—Tomadas por el Ejército de Colombia durante la guerra de la Independencia, y principalmente en la campaña que libertó al Perú en 1824.

A—Las seis siguientes fueron remitidas desde Potosí por el Mariscal de Ayacucho General Antonio José de Sucre, con fecha 19 de Abril de 1825.

84.—El Estandarte Real de Castilla con que Pizarro entró al Perú en 1533. (Está en una caja de vidrieras). Tiene la forma de gallardete ó bandera con uno de sus cuatro lados terminado en dos puntas. Es de tela de seda blanca, bastante deteriorada y con algunos remiendos. Mide 2 metros 60 centímetros en su mayor largo y 1 metro 22 centímetros de ancho. Lleva en el centro, por su derecho, el Escudo Real de Castilla, del cual sólo le queda una torre en uno de los cuarteles superiores, y parte de un león en uno de los inferiores. El escudo mide 63 centímetros de alto y 35 de ancho; tiene en contorno varios dibujos y parte del cordón del Toisón de oro. El estandarte estaba ribeteado por un adorno hecho con seda é hilo de plata. Por el reverso no parece haber tenido ninguna insignia ó adorno.

Su autenticidad está comprobada por la carta remisoria del señor General Sucre y el oficio del Gobierno de Colombia que ordenó se depositara en el Museo nacional. (1)

(1) *República de Colombia—Secretaría del Despacho del Interior—Palacio de Gobierno en Bogotá, á 27 de Octubre de* 1825.—15.°

Señor Director del Museo.

El Excelentísimo señor Vicepresidente ha resuelto que se depositen en el Museo el estandarte de Pizarro y las banderas Españolas que el Ejército Colombiano ha tomado

85.—La bandera "Coronela" del Regimiento Burgos, con las armas de esta Provincia en el centro y las de Cuzco en las extremidades, con esta inscripción: *Civitas solis vocabitur una.*

86.—Bandera blanca con la cruz de Borgoña en el centro. Vencedora en Ayohuma y en los llanos de Vilcapujiol, año de 1813.

87.—La del Batallón de Infantería de Línea de Huamanga.

88.—La del "Segundo Batallón Regimiento Infantería Cazadores de Extremadura."

89.—La del "Regimiento Infantería de Línea, tercer Batallón de Numancia." Blanca, con escudo de Castilla y otras insignias en el centro.

B—Tomadas también en la campaña del Perú por el Ejército de Colombia, y remitidas al Museo por el Secretario de Guerra, General Soublette, con fecha Bogotá, 16 de Septiembre de 1826.

90.—Bandera mediana, ó pendón, de seda colorada con la inscripción: "Viva el Rey Nto. Sor. Dn. Carlos III."

91.—Pendón de fondo blanco con el escudo de armas de Castilla.

92.—Pendón de fondo lacre, con escudo destruído y otras insignias, y al pie: Viva el Sor. D. F. 7.°

93.—Pequeña bandera ó gallardete blanco con las armas de España pintadas con colores vivos. Ésta flameaba en las fortalezas de Chagres, cuando el Coronel José Vallarino las ocupó, por la capitulación de las tropas Españolas que las guarnecían, en 20 de Noviembre de 1821. (Fué donada por el señor Carlos Vallarino, hijo del Coronel, en 1884).

C—Las dos siguientes, cuya procedencia no es bien conocida: Hermosa bandera de terciopelo rojo, con el escudo de armas de Castilla ricamente bordado en el centro, y con fleco de lama de plata.

94.—Banderola ó estandarte de fondo colorado, y armas en el centro, fleco y borla.

Se dice era el estandarte de los "Guías del General Morales."

95.—2.° *Banderas de la República de Colombia.*—Estas acompañaron al Ejército Colombiano durante la guerra de la Independencia, y aunque bastante deterioradas atestiguan su patriotismo y su valor.

96.—Tricolor, con el escudo de armas de Colombia y la inscripción "Batallón primero de Milicias Regladas de Cartagena."

---

en la gloriosa campaña del Perú, y espera que usted las coloque de modo que todos cuantos en lo sucesivo visiten el Museo de Colombia, registren también los monumentos de la gloria de las armas Colombianas dirigidas por el Libertador Presidente y mandadas inmediatamente por el General Sucre en el Perú.

El día 1.° del entrante á las doce del día se trasladarán de Palacio al Museo, con la correspondiente solemnidad, como un pequeño tributo que el Gobierno paga á los defensores de la Libertad y á las virtudes del Ejército de Colombia vencedor en Junín y Ayacucho.

Dios guarde á usted,

J. MANUEL RESTREPO.

ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD DE SANTAFÉ BOGOTA.—13 DE DICIEMBRE 1548.

(Grabado del *Papel Periódico Ilustrado*).

Véase la descripción en el número 5 de la Nueva Guía del Museo Nacional, publicada en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PUBLICA, de Agosto último.

97.—Tricolor, con las armas de Colombia y dos insignias con las inscripciones: "Por la Libertad—Cundinamarca."

98.—Tricolor, armas de Colombia pintadas en el centro, y las inscripciones: "Dios con nosotros.—Provincia de Bogotá.—Primer batallón de la Milicia Auxiliar—Departamento de Cundinamarca."

99.—Tricolor, muy semejante á la anterior, pero sin escudo de armas ni tampoco inscripción alguna.

100.—Banderola tricolor de doble tela y bordado fino. Tiene las armas de Colombia en el centro y la inscripción: "Húsares del centro—Por la Libertad."

101—Banderola tricolor, con las armas de Colombia y la inscripción: "Húsares del Centro—Primer Batallón."

3.° *Banderas de otras procedencias.*

102.—Hermosa bandera Ecuatoriana del Batallón Pichincha, tomada en la batalla de Cuaspud el 6 de Diciembre de 1863.

103—Bandera de dos colores, azul en el centro y blanco en los dos costados, sin armas ni inscripción. Parece antigua.

Escuela de Bellas Artes.—Número 36.—*Bogotá,* 12 *de Agosto de* 1886.

El Rector al señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.
Presente.

Señor:—Tengo el honor de acompañar al presente oficio el acta original de apertura del tabique que cerraba el salón de Depósito del antiguo Colegio San-Bartolomé, para que, si lo tenéis á bien, os sirváis darle publicidad.

Soy vuestro atento servidor,

ALBERTO URDANETA.

ACTA

DE LA APERTURA DEL TABIQUE QUE CERRABA EL SALÓN DE DEPÓSITO DEL ANTIGUO COLEGIO DE SAN-BARTOLOMÉ.

En la ciudad de Bogotá, á 18 de Junio de 1886, presentes, á las 12 del día, en el local de Conferencias de la Escuela de Bellas Artes, el señor Doctor Don Enrique Alvarez, Secretario de Instrucción pública; el señor General Don Alberto Urdaneta, Rector de esta Escuela; el señor Don Pantaleón

Mendoza, Director de la Sección de Pintura (Academia Vásquez); el señor Don Joaquín Suárez Ramírez, antiguo Profesor de Física del Colegio de San-Bartolomé, y que presenció el depósito de los objetos guardados en el salón de Dibujo de la Escuela, que va á abrirse; el señor Don Francisco Camacho, Ayudante en las Secciones de Escultura y Ornamentación; el señor Don Signesio Vargas, Ayudante en la Sección de Pintura; el señor Don Froilán Vives, Portero de la Escuela; y el infrascrito Secretario de la misma; reunidos todos con el objeto de presenciar la ruptura del tabique que durante la pasada guerra ha cerrado la puerta que da entrada al salón de Dibujo en donde están los elementos de enseñanza del antiguo Colegio de San-Bartolomé, se procedió á destruir dicho tabique por los trabajadores empleados en las mejoras materiales del edificio. Abierta la entrada, y después de penetrar al salón, se notó un lazo que pendía de un pequeño agujero situado en el embovedado, hacia la parte occidental, lo que dió lugar á que por el primer momento se temiera que muchos de los objetos depositados hubieran sido sustraídos. La caja que contenía un botiquín apareció abierta, y varios frascos por fuera. Al proceder al examen del Gabinete de Física, modelos para el Dibujo, libros, etc. etc., resultó todo en el mismo estado en que había sido puesto, faltando solamente dos espejos del Gabinete de Física.

Y para que conste, se firma la presente acta, en Bogotá, á diez y ocho de Junio de 1886.

ENRIQUE ALVAREZ.—*Alberto Urdaneta.—Joaquín Suárez R.—Francisco Camacho.—Pantaleón Mendoza.—Signesio Vargas Z.—Froilán Vives.* El Secretario, *Lázaro M. Girón.*

NARIÑO.

Es Nariño, sin duda, una de las más notables figuras históricas de la América latina. Fué pensador y hombre de Estado, diplomático y guerrero, literato y orador. Tal parecía que cierto velo de criminal olvido hubiera querido caer sobre su memoria; pero hoy la posteridad recuerda y reconoce sus méritos, venera su nombre y evoca su colosal sombra, viendo á la vez en ella ese sello de simpatía que deja en los grandes hombres el beso de la desgracia.

La estatua cuya copia fotográfica, grabada por D. Antonio Rodríguez, reproducen hoy los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, gracias á la fineza del señor Director del *Papel Periódico Ilustrado*, ha sido trabajada por el eminente artista italiano D. César Sighinolfi, Director de la

Sección de Escultura en la Escuela de Bellas Artes, y se fundirá pronto en bronce para ser colocada en el centro de la antigua plaza de San-Victorino, hoy de Nariño. Su tamaño es heroico, el modelado, hecho á grandes masas, atrevido y noble, y la actitud dignísima. Nariño, el vencedor en Palacé, en Calibío, Juanambú y Ejidos de Pasto, á quien la traición ó el terror de alguien hicieron caer en manos de sus enemigos, está representado en el solemne momento en que al pedir el pueblo amotinado su cabeza, se asoma al balcón de la cárcel, habla á ese pueblo, presenta "su fisonomía hermosa y distinguida, sus labios y nariz borbónicos y sus ojos de mirada penetrante y dulcísima," haciendo que todos los asistentes se retiraran conmovidos y silenciosos.

La inauguración de esta estatua, expresión del reconocimiento nacional, será acto de justicia para demostrar que el verdadero mérito nunca queda olvidado.

Nació Don Antonio Nariño en Leiva hacia 1765, y fueron sus padres Doña Catalina Alvarez del Pino y Don Vicente Nariño. Su educación fué esmerada y desde la juventud se dió á las meditaciones y á la lectura hallando particular atractivo en todo cuanto se relacionaba con la Libertad, que por aquel tiempo hacía hoguera en Francia y desde allí iluminaba al mundo. A los 29 años de edad, poseedor yá de una imprenta, publicó en ella los *Derechos del Hombre*, que acababa de traducir. Eso le hizo condenar á presidio, á confiscación de bienes y á extrañamiento á Cádiz, de donde logró fugarse. Vuelto ocultamente á la patria, el Virrey Mendinueta le puso en libertad, y se instaló entonces en su quinta de Fucha, en donde por vez primera plantó el pasto llamado *carretón*.

Después de la revolución del 20 de Julio, Nariño se encargó del Gobierno de Cundinamarca, creó recursos é imprimió vida á un pueblo recién nacido; fundó al mismo tiempo el periódico *La Bagatela*, en que sus escritos llenos de robustez, de elegancia y de buen sentido, quedaron como un monumento.

Desgraciadamente la división suscitada por aquel tiempo entre centralistas y federalistas distrajo en luchas sin objeto, cuando no perjudiciales, las altas dotes del General Nariño, y no fué sino cuando Sámano con fuerza considerable invadió las regiones del Sur, que el Congreso federal le comisionó para defender á la Patria. Allí, en esa campaña, al través de media República, por entre poblaciones adversas, sin caminos y sin recursos, es donde luce más la aureola de grandeza de Nariño. Su figura se destaca bélica, alumbrada por los resplandores de luz rojiza que alumbra aquellas tierras volcánicas cuyas entrañas hierven aún. Dejó huella de victorias, y fué solamente la fatalidad quien puso término á su gloriosa marcha triunfal.

Del "Papel Periódico Ilustrado."

En adelante, preso en Pasto y Quito, enviado á Cádiz dando la vuelta por el cabo de Hornos, encadenado, vuelto luégo á la Patria, acusado ante el Congreso de 1822, su vida fué el blanco del infortunio, sin que por ello dejara jamás escapar ni una gota de hiel.

"Amé á mi Patria," dice la inscripción que dejó para su tumba. "Cuánto fué ese amor, lo dirá algún día la Historia. No tengo qué dejar á mis hijos sino mi recuerdo; á mi Patria le dejo mis cenizas."

LÁZARO M. GIRÓN.

INSTRUCCION PRIMARIA.

INFORME

DEL SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AL DE LA NACIÓN.

República de Colombia.—Estado de Santander.—Jefatura Civil y Militar. Secretaría de Instrucción pública.—Número 245.—*Bucaramanga,* 1.° *de Agosto de* 1886.

Al señor Secretario de Instrucción pública de la Nación.—Bogotá.

Correspondo gustoso á la excitación que hace Su Señoría en su nota circular número 92 á los Secretarios y Directores de Instrucción pública de los Estados, con el fin de adquirir el Gobierno nacional algún conocimiento sobre la marcha del ramo, y al mismo tiempo hacerla conocer á los Colombianos por medio de su publicación en el importante periódico los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Terminada la revolución tan desastrosa como injustificable que tuvo su origen en este Estado, y en donde también, después de multiplicados esfuerzos y combates, se puede decir tuvo su fin, mediante la actitud enérgica del Gobierno y el concurso de los hombres bien intencionados del país, que acudieron solícitos á la defensa de nuestra Regeneración política, para sentar sobre bases inconmovibles la República unitaria, este Estado rico y laborioso, azotado como todos los demás por la turbonada rígida de las pasiones políticas, paralizó su comercio y sus industrias, estancó sus capitales; sus campos quedaron yermos, y las escuelas, estos humildes templos de la civilización, quedaron convertidas en cuarteles, sus mobiliarios destruídos y los pocos útiles perdidos á causa del descuido de las autoridades locales y al poco respeto que hay por la propiedad en tiempo de alarma.

Corresponde al historiador severo é imparcial escribir con su buril inflexible el veredicto perentorio de las revoluciones, sus causas y su origen; calificar justamente los hombres y sus hechos, y en fin, analizar y escudriñar el pasado para ejemplo de las generaciones venideras.

Al fin la obra quedó terminada; y á Santander le cupo la satisfacción de ver al frente de su Gobierno á uno de sus más esclarecidos hijos, señor Doctor Antonio Roldán, conocido en el país por su ilustración, la entereza de su carácter, su probidad, la integridad de su sér y la firmeza incontrastable de sus principios políticos.

Por decreto de fecha 1.° de Enero, publicado en la *Gaceta de Santander* número 1,793, tuve el honor de ser llamado por este ilustre Magistrado á desempeñar el empleo con cuyo carácter me dirijo á Su Señoría. Al prestar la promesa de estilo para encargarme de tan importante Cartera, hice intención recta de cumplir, en la medida de mis fuerzas, con los deberes que voluntariamente me impuse, y de corresponder, del mejor modo posible, á la distinción honrosa que se me confirió.

El día 16 de Enero tomé posesión del empleo de Secretario de Instrucción pública del Estado, y por medio de mis notas circulares números 1.° y 2.°, participé este hecho á todos los empleados del Estado y á los señores Directores de Instrucción pública de los demás.

De acuerdo con las instrucciones que recibí del señor Jefe Civil y Militar, tracé en mi circular número 3, de 20 de Enero, dirigida á los Jefes departamentales y publicada en la *Gaceta de Santander* número 1,796, el programa de mis trabajos posteriores, que luégo se ha venido desarrollando con los decretos y resoluciones que en oportunidad han visto la luz pública en la *Gaceta* y en el *Suplemento* á ésta.

En el decreto por el cual se reorganiza la Instrucción pública primaria en el Estado, expedido por el señor Jefe Civil y Militar, con fecha 6 de Marzo y publicado en la *Gaceta de Santander* número 1,809, están contenidas las principales disposiciones para la formación de un reglamento sobre la materia; se especifica que la instrucción pública primaria no será obligatoria, medida que ha sido bien aceptada por todos los pueblos, se clasifican las Escuelas y se exige como requisito que para que un individuo pueda ser nombrado Director, profese la Religión Católica y haya observado una honradez y moralidad á toda prueba, aparte de otros requisitos indispensables para el buen servicio de las Escuelas; se adopta el sistema de Pestalozzi, se acuerda el número de materias de enseñanza, y, en síntesis, se pone el *pensum* de cada una de ellas.

Por decreto de 14 de Mayo, publicado en el *Suplemento* número 7 á la *Gaceta de Santander*, se reformaron algunas disposiciones de las contenidas en el decreto de reorganización; se dispuso la formación de la *distribución del tiempo*, que más tarde se cumplió por resolución de 16 de

Mayo, expedida por esta Secretaría, publicada en el *Suplemento* número 9.- También se dispuso la amplificación del *pensum*, y la manera como en definitiva debía formarse.

Resolví adoptar este camino, porque los Directores son los que están llamados á regular lo que puede enseñarse tanto en una Escuela elemental como en una superior; y también porque es imposible concebir que el niño de apartado caserío esté colocado á la misma altura que el de una ciudad, en la cual hay movimiento comercial y adelanto en todo sentido. De suerte que lo que para éste son cosas simples, que posee á fondo antes de ir á la Escuela, para el otro son puntos desconocidos que hay que desarrollar en lecciones completas. Entiendo, pues, que para la formación del *pensum* deben tenerse en cuenta las necesidades de las distintas comarcas.

Al estampar el artículo 4.° del decreto á que vengo haciendo referencia, tuve en cuenta estas consideraciones.

Tan pronto como acaben de llegar los programas ó *pensum* de cada uno de los Departamentos, se resolverá lo conveniente y enviaré á Su Señoría la respectiva colección.

De imprescindible necesidad han sido las modificaciones del decreto de reorganización para la buena marcha del ramo, y el desarrollo del sistema adoptado en la enseñanza.

En la *Gaceta de Santander* número 1,810, se registra el decreto expedido por el señor Jefe Civil y Militar, por el cual se asignan los sueldos que deben disfrutar los Directores de las Escuelas, y se fija la categoría de éstas.

A $ 79,848 asciende la suma que se invierte en el pago de los sueldos de los empleados que al presente intervienen en el ramo, distribuída así:

Secretaría de Instrucción pública $ 4,320 en esta forma: $ 1,800, sueldo anual del Secretario de Instrucción pública; $ 960, sueldo anual del Subsecretario; $ 720, sueldo anual del Oficial 1.°; $ 600, sueldo anual del Oficial 2.°; y $ 240, sueldo del Portero-escribiente.

Auxilio para el Colegio de San-José de Pamplona $ 2,000; Escuelas públicas primarias $ 73,528, en esta forma:

$ 25,980	en	sueldo anual	de los Directores.
$ 37,540	en	id.	id. de las Directoras.
$ 5,004	en	id.	id. de los Subdirectores.
$ 5,004	en	id.	id. de las Subdirectoras.
$ 73,528			

Respecto de las rentas de las Escuelas y su estado, pedí al señor Secretario de Hacienda, en mi nota número 200, de 6 de Julio, un informe sobre el particular. Este funcionario pidió los datos necesarios á la Tesorería general para confeccionarlo; pero hasta la fecha no he obtenido ningún dato preciso sobre este punto.

Me prometo dar á Su Señoría un informe tan claro como completo, lo más pronto posible, sobre la materia.

Adjuntos á este informe remito á Su Señoría ocho cuadros que demuestran en cada uno de los Departamentos lo siguiente:

1.° Número de Escuelas de uno y otro sexo que en la actualidad funcionan en cada uno de ellos, con expresión de sus respectivos pueblos; 2.° nombres de los Directores que las regentan; y 3.° número de niños de uno y otro sexo que están recibiendo instrucción oficial. Falta el cuadro del Departamento de Ocaña porque no han venido los datos necesarios; tan sólo se sabe que allí funcionan nueve Escuelas y que á éstas concurren 206 niños y 83 niñas.

También remito á Su Señoría un índice de todos los decretos, resoluciones y documentos importantes relativos al ramo, y que se han publicado en la *Gaceta de Santander* y en el *Suplemento* á ésta; y copia del capítulo del Presupuesto de gastos vigente que se relaciona con el ramo y las observaciones convenientes.

Casi todas las Escuelas empezaron sus tareas en los meses de Abril y Marzo, según consta en el cuadro que manifiesta el personal de los individuos encargados de ellas, publicado en el *Suplemento* número 12 á la *Gaceta*.

De la observación atenta de los cuadros adjuntos, se viene en conocimiento que en ocho Departamentos funcionan 153 Escuelas clasificadas así: 61 de niños, 61 de niñas y 31 mixtas. A las Escuelas de varones concurrían hasta fines del mes de Junio 3,107 educandos, y á las de niñas 2,663. En esta última cifra queda incluído el número de varones que concurren á las Escuelas mixtas.

Agregándole á 153 las 9 Escuelas que funcionan en Ocaña, se tiene un total de 162 Escuelas; y refundiendo en uno solo el número de educandos, se obtiene un total de 5,770, que más los 289 educandos que hay en Ocaña, da una suma de 6,059 en las 162 Escuelas públicas primarias.

En 1883 el Estado gozaba de completa paz; las Escuelas estaban regularmente provistas de útiles y de mobiliario; en cada Departamento había un Inspector que, según el decir del señor Secretario en ese tiempo, se esforzaba por cumplir con sus deberes; la instrucción era obligatoria, y funcionaban 191 Escuelas en la forma siguiente:

86 Escuelas urbanas de varones.
82 Escuelas urbanas de niñas.
12 id. id. mixtas.
Y 11 id. rurales.

9,479 educandos había en las Escuelas públicas urbanas, y 376 en las rurales.

No es, pues, tan desconsolador el número de niños que hoy se educan en el Estado con los ripios de los útiles y del mobiliario, y bajo techos arruinados, que lentamente se han ido refaccionando, sin Inspectores departamentales y sin apremios de ninguna clase para obligar á los padres ó guardadores á que eduquen sus hijos ó pupilos.

El principal tropiezo que se encuentra en la enseñanza es la carencia de libros, útiles y mobiliario suficientes para algunas Escuelas; pero más que todo, pizarras y libros de lectura de Blume y Serrano. De esta obra yá se habían pedido 10,000 ejemplares á New York, á la Casa de Carranza y C.ª; libros que no han podido venir porque el señor Luis Reyes no cubrió, oportunamente, ni hasta la fecha siquiera, una letra girada por el Gobierno en contra de él por $ 2,000. Yá se le pasaron al señor Secretario de Hacienda del Estado los documentos del caso, para que se entable debidamente la ejecución á que se ha hecho acreedor el señor Reyes.

También faltan libros de lectura superior. El señor Don J. Joaquín Ortiz anuncia á este Despacho la publicación de un libro de esta clase, el que formado por él, tiene que ser completo.

Intereso encarecidamente á Su Señoría para la consecución de un texto sencillo y completo de *Moral* y otro de *Religión* para las Escuelas. Estas enseñanzas han estado muy descuidadas siempre ó se han dado malísimamente, ya por la carencia de textos adecuados, ya porque los maestros enseñan empíricamente algunas definiciones, que en la generalidad de los casos ni ellos mismos las entienden, sin detenerse á examinar los hechos prácticos que constantemente se presentan para hacer útil y provechosa la enseñanza de estas materias.

Considero necesaria la compra de unos ejemplares de la "Historia del antiguo y nuevo Testamento," por Don J. Joaquín Ortiz, puesto que ahí se encuentran relaciones claras y sencillas, propias para la enseñanza de Moral y Religión. Sobre esto se facultó al señor Agente Fiscal del Estado en Bogotá para que celebrara el contrato respectivo.

Es necesario, si queremos satisfacer las aspiraciones de la mayoría de los Colombianos, prestarles atención cuidadosa á estas enseñanzas para oponerles barrera inexpugnable á los vicios, origen de tántos crímenes y atrocidades que forman el cáncer de nuestras sociedades y los obstáculos que impiden su progreso y engrandecimiento; y también porque "la Instrucción sin la moralidad por compañera no funda imperios que duren, ni civilizaciones que se perpetúen."

FIESTAS CLÁSICAS.

En todo el Estado se han celebrado con entusiasmo el 10 DE JUNIO, CENTENARIO DEL INMORTAL RICAURTE, y el 20 de Julio, aniversario de nuestra Independencia, según consta en los números 10, 15, 17 y 18 del *Suplemento á la Gaceta de Santander.*

En el número 15 del *Suplemento* se registra el decreto que reorganiza la Secretaría de mi cargo, por ser necesaria la reorganización para los trabajos adscritos á esta oficina. Se creó el empleo de Subsecretario, con la facultad de visitar las Escuelas y demás oficinas del Estado que intervienen en el ramo.

Con la ayuda diligente y activa de mi Subsecretario he formado el Reglamento para las Escuelas, el cual se publicará en esta semana. Al formarlo tomé como base el decreto de reorganización, compilé las disposiciones contenidas en el Código y en las leyes compiladas en distintas épocas; suprimí las disposiciones que estaban en pugna con el decreto ya mencionado; reformé muchos artículos y capítulos, y adicioné y puse otros nuevos que la previsión y las necesidades me sugirieron. Este trabajo no puede ser completo, pero por ahora, al menos, satisfará una necesidad de vital importancia: la de uniformar la marcha del ramo en el Estado mientras se expide en definitiva el Código sobre la materia.

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA.

Hasta la fecha no existe ningún Establecimiento de esta clase, costeado con fondos del Estado.

ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN.

Existen varios Institutos de esta clase en diversos puntos del Estado.

El Jefe del Departamento de Pamplona dice en su informe del mes de Junio:

"Hay en esta ciudad los siguientes establecimientos de educación costeados con fondos particulares, entre los cuales figuran el *Colegio de San-José*, al cual el Gobierno auxilia anualmente con la cantidad de $ 2,000, por lo que ejerce en él ciertas funciones.

" *Colegio de San-José de Pamplona.*—Rector, Doctor Isidoro Laverde Amaya.—Vicerrector, José Antonio Canal.—Pasante-Secretario, Miguel Peralta G.—Portero, Anselmo Villamizar D.—Catedráticos: señores Don José María Peña, Jesús Castillo V., Pablo A. Peña, Víctor González, Doctor Santiago Cortés S. y Presbítero Doctor Domiciano A. Valderrama.

"Las materias de enseñanza son las siguientes: Castellano, Aritmética, Religión, Caligrafía, Geografía, Ortografía, Urbanidad, Contabilidad, Álgebra, Geometría, Dibujo, Francés, Inglés, Latín, Italiano, Filosofía, Física, Música y Gimnástica.—Reciben educación en estas materias 85 alumnos concurrentes y 5 asistentes.

" *Colegio Seminario.*—Este establecimiento tiene los siguientes empleados: Rector y Catedrático, Doctor José N. Zapata J.—Vicerrector y Catedrático, Doctor David González.—Prefecto general y Catedrático, Eustorgio Landínez.— Catedráticos: Doctor José A. Fernández, Doctor Antonio María Colmenares, Don J. M. Peña, Doctor Santiago Cortés S., Don José Antonio Canal, Don Numa Pompilio Calderón, Don Domingo G. Vera.

"Las materias de enseñanza son: Dogma, Filosofía, Francés, Italiano, Religión, Castellano inferior, Latín inferior, Aritmética, Moral, Derecho, Liturgia, Álgebra, Geometría, Cronología, Cosmografía, Inglés superior é inferior, Castellano superior, Ortografía, Latín superior, Música y Canto.

"Son 31 alumnos los que reciben educación en este Establecimiento.

"*Escuela Católica, anexa al Seminario.*—Tiene este plantel los siguientes empleados: Director, Rafael Colmenares R.—Primer Subdirector, Eliseo Delgado.—Segundo id., Dionisio Becerra.—Catedrático de Dibujo, Luis F. Ramón.—Id. de Música, Domingo G. Vera.

"Se da enseñanza en estas materias: Religión, Moral y Urbanidad, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática castellana, Historia Sagrada é Historia Patria, Geografía universal y la especial de Colombia, Nociones de Geometría aplicada al Dibujo, Música y Canto, Higiene, Objetiva y Calisténica.

"Concurren ordinariamente á esta Escuela 150 alumnos de los 170 que hay matriculados.

"*Establecimiento de Educación* dirigido por las Hermanas de la Caridad.—Está bajo la inmediata inspección de dos de dichas Hermanas, y las materias de enseñanza que se dan en él son las siguientes: Lectura, Escritura, Historia Sagrada, Aritmética, Gramática, Geografía, Urbanidad y Costura.

"Concurren ordinariamente 120 niñas que reciben educación en las expresadas materias."

El Jefe del Departamento del Socorro dice lo siguiente:

"Existen en esta ciudad los siguientes Establecimientos privados de educación:

"*Colegio del Socorro.*—Empleados: Directores, los señores Doctor Narciso Cadena y Roque T. Carreño.—Catedráticos: señores Guillermo Dániel y Presbítero Doctor Filemón Perilla.

"Materias de enseñanza: Castellano, Ortología y Ortografía castellanas, Francés, Aritmética elemental y superior, Contabilidad por el sistema de partida doble, Algebra, Geografía física y descriptiva universal, Lectura, Escritura, Moral, Religión Católica, Urbanidad y Gimnástica.

"Número de alumnos, 41.

"*Colegio de la Concordia.*—Directora, señorita Avelina Moreno.—Catedrático, señor Joaquín Uribe.

"Este Establecimiento está dividido en dos secciones: elemental y secundaria. La 1.ª, que está á cargo de la señora Clemencia Moreno de V., está dividida también en dos secciones.

"Materias de enseñanza: Religión Católica, Historia Sagrada y Urbanidad, Aritmética, Castellano, Ortografía, Geografía, Escritura, Lectura, Costura, Dibujo, Bordados y Obras de mano.

"Número de alumnas, 47 que pertenecen al Colegio y 43 á la Escuela elemental.

"*Casa de Educación.*—Director, señor Trino Posada.—Catedráticos, señores Marco A. Calderón, Andrés Uribe y Presbítero Doctor Domingo Mantilla.

"Materias de enseñanza: Lectura, Escritura, Aritmética, Geografía, Geometría, Moral, Urbanidad, Religión Católica, Canto, Castellano, Histo-

ria Patria, Ortografía, Cosmografía, Historia natural, Gimnástica y Música instrumental.

"El Establecimiento está dividido en dos secciones: superior y elemental.

"Número de alumnos, 41."

El señor Jefe del Departamento de Guanentá dice en su informe lo siguiente:

"Existe en la ciudad de San-Gil el Colegio de *San José de Guanentá*, el que se sostiene con fondos propios, cuenta con 60 alumnos y se halla perfectamente organizado."

Se tiene conocimiento privado de que en la ciudad de Zapatoca existe un Colegio de varones, fundado y sostenido por el antiguo é incansable Profesor señor Don Pedro Alcántara Gómez. 40 alumnos reciben enseñanzas secundarias.

Se sabe que en Ocaña existen en la ciudad tres Escuelas primarias privadas, en donde reciben instrucción 90 niños.

En Vélez funciona un Colegio de varones al que concurren á recibir enseñanza secundaria 30 alumnos.

En Puente-Nacional hay un Colegio de señoritas. En otros puntos del Estado existen Colegios y Establecimientos primarios, pero no se han recibido datos todavía. Calculo en 400 el número de educandos que hay en estos Establecimientos.

Resulta, pues, que el número de jóvenes que hoy reciben educación privada, asciende á 1,200 por lo menos.

Manifiesto á Su Señoría, con los comprobantes del caso, que hoy se educan en el Estado 7,259 jóvenes.

PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Felipe Sorzano, Secretario; Rafael S. Salazar, Subsecretario; Gonzalo Carrizosa S., Oficial 1.°; Félix J. Consuegra M., Oficial 2.°; y Pedro Antonio Calderón, Portero-escribiente.

Casi todos los Jefes departamentales, no obstante sus múltiples ocupaciones, y los demás empleados civiles, en dondequiera, trabajan con ahinco en hacer progresar el ramo en su respectiva sección. El Gobierno eclesiástico también me ha prestado su valioso apoyo en mi ardua tarea. Las órdenes que se dan, se cumplen estrictamente.

Conceptúo que en el año entrante pueden concurrir á las Escuelas públicas primarias 10,000 niños sin mayor esfuerzo.

Abrigo la esperanza, por el vivo anhelo que en favor de la Instrucción me anima, de que tan pronto como mejore la situación del Tesoro, pueda

hacerse delegación para los gastos suficientes á fin de darle timbre y ensanche al ramo instruccionista; de tal modo que la bienhechora luz de la civilización penetre hasta en la más apartada barraca del salvaje que, con el sello del Cristianismo y los conocimientos necesarios, pueda ser después hasta el primer ciudadano del país.

Dios guarde á Su Señoría. FELIPE SORZANO.

RELACION

DE LOS TRABAJOS DE LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL PRESENTE AÑO.

Notas dirigidas á particulares	277
Id. id. á empleados públicos.....	244
Telegramas.....	44
Decretos.....	37
Circulares.....	8

Desde mediados del mes de Enero hasta el 31 de Julio se han recibido en la oficina más de 2,000 notas de empleados varios y particulares, á las cuales se les ha puesto su resolución correspondiente y se han contestado oportunamente; igual cosa se ha hecho con los Acuerdos municipales que han venido como asuntos de la competencia del Despacho.

El Subsecretario de Instrucción pública,

RAFAEL S. SALAZAR.

Bucaramanga, 1.° de Agosto de 1886.

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS AL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE AÑO.

"Gaceta de Santander."	Número del periódico.	Número de la página.
Decreto por el cual se nombra Secretarios de Estado.....	1,793	1,824
Decreto por el cual se nombra Oficiales de la Secretaría de Instrucción pública.....	1,796	1,833
Notas circulares relativas á la posesión del Secretario de Instrucción pública.....	1,796	1,834

"Gaceta de Santander."	Número del periódico.	Número de la página.
Circular sobre Instrucción pública.....	1,796	1,834
Solicitud del Secretario de Instrucción pública del Estado y resolución.....	1,798	1,844
Decreto por el cual se nombra varios empleados en el Colegio de San-José de Pamplona....	1,802	1,857
Decreto por el cual se nombra un empleado del Instituto Agrícola de García-Rovira..... ..	1,803	1,862
Decreto por el cual se nombra un Catedrático para el Colegio de Pamplona.....	1,803	1,862
Decreto por el cual se nombra Vicerrector del Colegio de San-José de Pamplona..... ...	1,806	1,873
Decreto por el cual se reorganiza la Instrucción pública primaria en el Estado.... ...	1,809	1,885
Decreto por el cual se asigna sueldo á los Directores de las Escuelas primarias del Estado y se fija la categoría de éstas	1,810	1,889
Decreto por el cual se nombra algunos Directores y Directoras para las Escuelas del Estado.	1,812	1,897
Decreto por el cual se nombra algunos Directores en el Departamento de Ocaña, y se da una autorización.....	1,812	1,898
Aceptación de un nombramiento.—Telegrama.....	1,814	2,007
Suplemento á la "Gaceta."		
Decreto por el cual se establecen dos Escuelas y se asigna el sueldo que deben disfrutar los Directores de ellas.....	2	2
Decreto por el cual se nombra un Catedrático para el Colegio do San-José de Pamplona.	2	2
Decreto por el cual se nombran Directores de las Escuelas del Departamento de Soto.....	2	2
Decreto por el cual se hacen varios nombramientos de Directores de Escuela y una promoción....	2	2
Decreto por el cual se nombra un Director de Escuela	3	6
Decreto por el cual se nombra dos Directores de Escuela.....	3	6
Decreto por el cual se nombra dos empleados en el ramo de Instrucción pública.	3	6
Decreto por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el ramo de Instrucción pública....	3	6
Consulta del señor Jefe departamental de García-Rovira y resolución.....	3	7

Suplemento á la "Gaceta."	Número del periódico.	Número de la página.
Decreto por el cual se nombran varios Directores de Escuela	5	16
Decreto por el cual se hace un nombramiento en interinidad	7	22
Decreto por el cual se reforman algunas de las disposiciones contenidas en él sobre reorganización de Instrucción pública	7	24
Informe del Jefe departamental de García-Rovira	7	24
Atención! Decreto número 7 del Alcalde de Oiba	7	25
Decreto por el cual se hace un nombramiento en interinidad	8	26
Decreto por el cual se declara insubsistente el nombramiento de Directores de las Escuelas de la aldea de Mutiscua, y se nombra á los individuos que deben reemplazarlos	8	26
Notas cruzadas entre el Director general de Instrucción pública del Estado de Bolívar y el Secretario del mismo ramo en Santander	8	28
Nota del Jefe del Departamento de Soto y decreto sobre organización de Juntas de Inspección de Instrucción pública	8	28
Decreto por el cual se nombra escribiente de la Jefatura departamental de Cúcuta	8	29
Circular número 4 sobre celebración del Centenario del natalicio del Capitán de la Independencia Antonio Ricaurte	9	29
Informe del Jefe departamental del Socorro.	8	32
Resolución por la cual se distribuyen las horas de trabajo en las Escuelas públicas primarias del Estado	9	33
Centenario del natalicio del glorioso Capitán de la Independencia Antonio Ricaurte	10	..
Decreto por el cual se declara insubsistente un nombramiento	11	42
Decreto por el cual se hace un nombramiento.	11	42
Decreto por el cual se nombran Subdirectores y Subdirectoras de algunas Escuelas públicas primarias	11	43
Informe del Jefe departamental de García Rovira en el mes de Abril de 1886.	11	44

Suplemento á la "Gaceta."	Número del periódico.	Número de la página.
Comunicación en que se participa la apertura del Colegio de San-José de Guanentá, y contestación.....	12	47
Cuadro que manifiesta el personal de los individuos que actualmente desempeñan las Escuelas públicas primarias del Estado, y fecha en que se posesionaron.....	12	48
Decreto por el cual se asigna sueldo á los Subdirectores y Subdirectoras de las Escuelas primarias del Estado.....	13	50
Decreto por el cual se eligen los vecinos que deben formar parte de la Junta de Inspección de las Escuelas.....	13	53
Advertencia importante.....	14	54
Circular sobre celebración del aniversario de la Independencia nacional.....	14	56
Nota en que se comunica la instalación de la Comisión de vigilancia de Cácota.....	14	56
Decreto por el cual se nombran miembros de la Junta de Inspección de este Departamento...	14	56
Decreto del Jefe departamental de Cúcuta en que nombra miembros de la Junta de Inspección de esta ciudad.....	14	55
Acuerdo sobre instrucción privada del Cabildo de Guaca, y resolución.....	14	56
Decreto por el cual se reorganiza la Secretaría de Instrucción pública del Estado.....	15	58
Decreto por el cual se hace un nombramiento.	15	59
Relación de los acuerdos municipales que se han declarado exequibles, en definitiva, por el señor Secretario de Instrucción pública.....	15	60
Decreto número 58, del señor Jefe departamental de Soto, por el cual se manda celebrar la fiesta nacional del 20 de Julio en el Departamento	15	60
Informes de los Jefes departamentales de Charalá y Soto.....	15	60
Antonio Ricaurte.....	15	61
Informe del Jefe departamental de Cúcuta en el mes de Mayo.....	16	65
Decreto por el cual se eligen los vecinos que deben formar parte de la Junta de Inspección del Rosario y Arboledas.....	16	65

Suplemento á la "Gaceta."	Número del periódico.	Número de la página.
Decreto por el cual se eligen los vecinos que deben formar parte de las Juntas de Inspección del Rosario, San José y Chinácota.....	16	65
20 de Julio.....	18	71

El Subsecretario de Instrucción pública,

RAFAEL S. SALAZAR.

Bucaramanga, Agosto 1.° de 1886.

En la liquidación de Presupuestos de 1885, que es la que está vigente, se registran las siguientes partidas para gastos de Instrucción pública:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Capítulo 1.°

Instrucción primaria.—(P.)		
Art. 1.° Para sueldos anuales de Directores de Escuelas urbanas de varones.....$	50,000 ..	
Art. 2.° Para sueldos de Directoras y Subdirectoras de Escuelas urbanas de niñas.....	40,000 ..	
Art. 3.° Para sueldos de Directores de Escuelas rurales.....	16,000 ..	
Art. 4.° Para pagar al señor Benjamín L. Andrade el valor de las órdenes de pago por sueldos de Directores de Escuelas del Departamento de Vélez, que ha adjuntado á su reclamo ante la Asamblea.....	197 30	106,197 30

Capítulo 2.°

Instrucción primaria—(M.)		
Art. 1.° Para material de Escuelas, textos y útiles de enseñanza y conducción de éstos al lugar de su destino.....	15,000 ..	
Art. 2.° Para composición de útiles de Escuelas.....	1,000 ..	
Art. 3.° Para impresión y encuadernación de la 2.ª edición del primer Libro de lectura por Blume y Serrano.....	1,000 ..	17,000 ..
Pasan.....$	....	123,197 30

	Vienen.... $	.... ..	123,197 30

Capítulo 3.°

Instrucción pública.—(P.)

Art. 1.° Para pagar el sueldo de dos Oficiales escribientes de la Secretaría de Instrucción pública, si la Nación no los paga, á $ 60 mensuales el primero y á $ 50 el segundo.....	1,320	..	
Art. 2.° Sueldo anual del Portero de la Secretaría de Istrucción pública.....	240	..	
Art. 3.° Sueldo anual de la Directora de la Escuela Normal de Institutoras, con la obligación de regentar las clases que le designe el Secretario de Instrucción pública, conforme al reglamento de 17 de Diciembre de 1874.....	1,152	..	
Art. 4.° Sueldo anual de la Subdirectora, con la misma obligación.....	1,032	..	
Art. 5.° Sueldo de los Catedráticos de las Escuelas Normales, á $ 16 mensuales por cada clase diaria.....	2,180	..	
Art. 6.° Sueldo del Profesor ó Profesores de las Escuelas Normales de Música y Canto.....	960	..	
Art. 7.° Para sueldo de la Portera de la Escuela Normal de Institutoras, dándole alimentación.....	60	..	
Art. 8.° Para pagar el auxilio para vestido de alumnas Institutoras pobres	800	..	
Art. 9.° Para pagar el viático de venida de las mismas, del lugar de su residencia.....	480	..	
Art. 10. Para sostener en la Escuela Normal de varones hasta 12 alumnos por cuenta del Estado.....	1,728	..	
Art. 11. Para alimentación de dos Superioras, una Portera y hasta 24 alumnas de la Escuela Normal de Institutoras del Estado.....	5,000	..	
Art. 12. Para reintegrar al Colegio de San José de Guanentá lo que el Estado le adeuda por escritura pública.....	1,284	67½	
Art. 13. Para gastos de alimentación de los 9 alumnos que sostiene el Estado en la Universidad nacional, en los 12 meses del año.....	1,950	..	
Pasan..... $	18,186	67½	123,197 30

Vienen.....$			18,186	67½ 123,197 30
Art. 14. Para vestuario y alimentación de los 17 alumnos becados, etc. etc. etc., á $ 80 anuales.....	1,360	..		
Art. 15. Para dar cumplimiento á la ley 14 de Instrucción pública de 1881, por la cual se auxilia á los 4 alumnos becados en el Colegio Militar establecido en Bogotá.....	320	..		
Art. 16. Para honorarios de los dos acudientes de los 17 alumnos becados en la Universidad, á $ 150 cada uno.....	300	..		
Art. 17. Para atender á los gastos que demanda el Instituto Agrícola de García-Rovira...	22,500	..		
Art. 18. Para el sostenimiento de 8 alumnas en la Escuela Normal de Institutoras de Bucaramanga, á $ 16 cada una.....	1,048	..		
Art. 19. Para pagar un Catedrático de Música y Canto en la misma Escuela, á $ 40 mensuales.....	480	..		
Art. 20. Para sobresueldo de cada uno de los Catedráticos que costea el Gobierno nacional en el mismo Establecimiento, á $ 20 mensuales.....	480	..		
Art. 21. Para atender á los gastos de educación de los hijos del Coronel Manuel J. Valencia.	3,000	..		
Art. 22. Para atender á los gastos de educación de Rosa, Mercedes y Ana Joaquina Serna, hijas del Capitán Celso Zerna.....	1,200	..		
Art. 23. Para comprar hasta 1,000 ejemplares de la Geografía especial del Estado de Santander, por Eladio Mantilla, á 40 centavos el ejemplar. (Ley 72 especial de 1880).....	400	.		
Art. 24. Para auxiliar la educación de los hijos del señor Fernando Sanmiguel, según lo dispuesto en la ley 44 especial de 1881.....	500	..		
Art. 25. Para atender á la educación de Sixto López, hijo del General Rudecindo López, según la ley de 1881.....	500	..		
Art. 26. Para auxiliar á la Municipalidad de Suaita en el sostenimiento de dos Colegios en esa población. (Ley 38 de Instrucción pública de 1881).....	1,000	..		
Pasan.....$	51,274	67½	123,197	30

Vienen.....$	51,274 67½	123,197 30
Art. 27. Para sueldos de los Inspectores de Escuelas de los siguientes Departamentos:		
Cúcuta.....$ 1,320		
Ocaña..... 1,320		
Soto..... 1,200		
Vélez..... 960		
Socorro..... 960		
Guanentá..... 960		
García-Rovira..... 960		
Pamplona..... 960		
Charalá..... 800	9,440 ..	
Art. 28. Para completar la pensión de los alumnos becados por cuenta del Estado en la Universidad nacional, de acuerdo con la ley 18 de Instrucción pública de 1883.....	540 ..	61,254 67½

Capítulo 4.°

Instrucción pública.—(M.)		
Art. 1.° Para material y reparación del local de la Escuela Normal de Institutores.....	600 ..	
Art. 2.° Para reparación y material del local de la Escuela Normal de Institutoras.....	300 ..	
Art. 3.° Para arrendamiento del local de la Escuela Normal de Institutoras, á $ 40 mensuales.....	480 ..	
Art. 4.° Para auxilio de la Escuela Normal de mujeres de Bucaramanga.....	600 ..	1,980 ..
Suma el Departamento de Instrución pública.....$		186,431 97½

NOTA.—Del monto total de $ 186,431-97½ que arroja este Capítulo de Presupuesto, el señor Secretario de Hacienda ha expedido delegaciones por valor de $ 79,848; valor de los sueldos de los empleados que al presente intervienen en el ramo. A medida que el Tesoro vaya mejorando de situación, se irán solicitando otras delegaciones para gastos urgentes en la Instrucción.

Bucaramanga, Agosto 1.° de 1886.

El Subsecretario,

RAFAEL S. SALAZAR.

CUADROS que contienen los datos 1.°, 2.° y 5.° pedidos en la Circular número 92.

CUCUTA.—Cuadro que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES.	NIÑAS CONCURRENTES.	TOTALES
Arboledas	Octavio Rodríguez	Justa Angarita	Elementales.	....	25	25
Bochalema	Isabel Teresa Galvis	Sacramento Galvis	Id.	14	19	33
Cúcuta (Escuela mixta)		Margarita Granados	Id.	83	40	123
Chinácota	José Cándido Cote	Cleofe Barroso	Superiores.	26	11	37
Galindo	Patricio Sánchez	Josefa A. Sánchez.	Elementales.	21	53	74
Rosario	Trinidad Valencia	Olimpia Muñoz	Id.	15	7	22
San-José	Juan de D. Bustamante	María Avendaño	Superiores.	186	....	186
San-Cayetano (mixta)		Julia Bustamante	Elemental.	....	....	....
Santiago (mixta)		Nicomedes Parra	Id.	....	....	....
Salazar	Aristides Ramírez	María J. Calderón	Superiores.	....	....	....
Zulia		Gavina Mendoza	Elemental.	....	....	....
				345	155	500

Notas.—1.ª Algunas casillas se encuentran en blanco porque no se recibieron los datos necesarios para llenarlas.

2.ª En las Escuelas de varones de Chinácota y San-José funcionan yá los Subdirectores nombrados, los cuales son: de la primera el señor Francisco Morales, y de la segunda los señores Jesús Velasco y Luis A. Serrano.

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, Felipe Sorzano.

CHARALA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES
Cincelada	Tiberio Gutiérrez	Mercedes Reyes	Elementales.	32	17	49
Confines	Lucio Santos	María J. Uribe	Id.	27	25	52
Coromoro (mixta)		Genoveva Vargas de S.	Id.	11	9	20
Charalá	Concepción Afanador de V.	María C. Gómez	Superiores.	79	65	144
Encino (mixta)		Hersilia Reyes	Elemental.	21	16	37
Ocamonte (mixta)		Dionisia Pereira	Id.	14	12	26
Riachuelo (mixta)		Rosa R. de Posada	Id.	9	18	27
				193	162	355

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

GARCIA-ROVIRA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES.
Capitanejo (mixta)	.....	Luisa P. Navarro	Elemental.	32	24	56
Carcasí	Nepomuceno Castellanos.	Mercedes Navarro de C.	Id.	27	22	49
Cepitá (mixta)	.....	Justa M. Serrano	Id.	15	28	43
Cerrito	Abelardo Carvajal	Elisa Carvajal	Id.	41	....	41
Concepción	Adela Ortiz de Rey.	Abigaíl B. de Jessup	Superiores.	39	31	70
Enciso (mixta)	.....	Elena G. de Carvajal	Elemental.	12	30	42
Guaca	Betsabé Sequeda	Mercedes Ortiz	Id.	30	28	58
Macaravita (mixta)	.....	Bernarda Blanco	Id.	105	72	177
Málaga	Victoria Suárez de O	Agripina Meneses de V.	Superiores.	47	25	72
Molagavita	Eloy Prada	Leovigilda Prada	Elementales.	....	....	....
San-Andrés	Fernando Navarro.	.....	Superior.	46	....	46
San-Miguel (mixta)	.....	Filomena Espinosa	Elemental.	16	9	25
Servitá (id.)	.....	Ana Sixta Rodríguez	Id.	13	19	32
Tequia (id.)	.....	Ana Clovis Salcedo	Id.	19	25	44
				442	313	755

NOTAS.—1.ª Algunas casillas se encuentran en blanco por falta de datos para llenarlas.
2.ª La Escuela Superior de niñas de San-Andrés no funciona por falta de local.

Bucaramanga, Agosto 1.º

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

INFORME

GUANENTA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES.
Aratoca	Ana Rosa González	Rufina Carvajal	Elementales.	....	40	40
Barichara	Florentino Blanco F.	Dolores Uribe C.	Superiores.	92	83	175
Betulia (mixta)	.....	Celestina Otero	Elemental.	18	20	38
Cabrera	Victoriano Lineros	Eloísa Núñez	Id.	27	32	59
Curití	Chiquinquirá Carvajal	Hortensia Galvis	Id.	49	41	90
Galán	María Jesús Gómez	Trinidad Reyes	Id.	26	44	70
Guane	Emeterio Reyes	Virginia Pineda	Id.	35	26	61
Mogotes	Eva Barco	Silvia Riberos de P.	Id.	34	45	79
Onzaga	Mercedes Gómez G.	Belarmina Ramírez M.	Id.	56	50	106
San-Gil	Eugenio Parra O.	Patrocinio Lizarraldi	Superiores.	114	101	215
San-Joaquín (mixta)	.....	María Jesús Barrera	Elemental.	10	9	19
San-Vicente (id.)	.....	.....	.....	....	....	...
Valle	Epifanio Osorio	Clementina Martínez	Elementales.	22	28	50
Zapatoca	Marcelina Ortiz G.	María M. Carrizosa	Superiores.	68	87	175
				551	606	1,157

NOTAS.—1.ª La Escuela de San-Vicente no funciona por falta de local; las casillas que se encuentren en blanco no se llenaron por falta de datos.

2.ª En las Escuelas de Barichara funcionan los Subdirectores señores Simón Hernández y María Noriega; en las de San-Gil funcionan los Subdirectores señores Manuel A. Campo y Elena Martínez; y en la de niñas de Zapatoca funciona como Subdirectora la señorita Julia Uribe.

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

PAMPLONA.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES.
Cácota	Marcelino Villamizar.	Ana F. Montañés.	Elementales.	42	24	66
Cucutilla	.....	Rosalía Serrano	Id.	....	31	31
Chitagá	Adela Ramírez.	Trinidad Calderón	Id.	40	32	72
Chopo	Pedro A. Villamizar	María T. Acebedo	Id.	27	16	43
Labateca	Francisco A. Novoa	Pastora Jaimes de A.	Id.	28	20	48
Mutiscua	Zenón Salas Peralta	Florinda Villamizar	Id.	11	7	18
Pamplona	Víctor González	María C. García de P...	Superiores.	60	64	124
Silos	Vicente Rojas	Griselda Flórez	Elementales.	62	31	93
Toledo (mixta)	.....	Tulia Gómez	Id.	11	16	27
				281	241	522

NOTAS.—1.ª Algunas casillas se encuentran en blanco por falta de datos.

2.ª En la Escuela de niñas de Pamplona funciona la señorita Reyes Mantilla como Subdirectora, y en la de varones el señor Eduardo Mendoza.

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

INFORME

SOCORRO.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES.
Contratación				....	....	....
Chima (mixta)		Anunciación Ordóñez de A.	Elemental.	20	19	39
Gámbita	Lisarda Hurtado de V.	Adelaida Vega	Id.	30	32	62
Guadalupe	Elena Oses	Elisa Franki	Id.	38	35	73
Guapotá	Samuel Franki	Enriqueta Galvis	Id.	29	28	57
Hato (mixta)		Cristina Vargas	Id.	13	19	32
Olival (mixta)		Raquelina Blanco	Id.	4	5	9
Oiba	Nepomuceno Salgado	Ester Tello de R.	Superior (E. varones.) Elemental (E. niñas.)	47	48	95
Palmar	Paulina Alvarado	Teresa Gómez	Elementales.	43	50	93
Palmas (mixta)		Mercedes García	Id.	15	16	31
Páramo (mixta)		Dolores Parra de D.	Id.	12	14	26
Pinchote (mixta)		Ismenia Sánchez de C.	Id.	11	18	20
Simacota	Enrique Rueda S.	Trinidad Sandoval	Superiores.	52	49	101
Socorro	María Josefa Garcés	Manuela Villarreal	Id.	103	102	205
Suaita	Modesto Camacho	Dolores Amaya	Id.	57	37	94
				474	472	946

NOTAS.—1.ª En Contratación no funciona ninguna Escuela.
2.ª En las Escuelas de la ciudad del Socorro funcionan las señoritas Adelaida Phillips y Dolores Perea.

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

SOTO.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES.
Bucaramanga.....	Laura Ruiz.....	Elena Arenas.....	Superiores.	86	108	194
California (mixta).....	.....	Petra Antonia Medina ..	Elemental.	....	....	....
Florida.....	Ana L. Ortiz.....	Elena Rojas.....	Id.	35	46	81
Girón.....	Raimundo Sarmiento....	Mercedes Madiedo.....	Superiores.	103	61	164
Lebrija.....	Salvador Prada.....	Marcia Gómez M.....	Elementales.	27	42	69
Los-Santos (mixta).....	.....	Rosalina Rey Ruiz.....	Id.	16	25	41
Matanza.....	Hersilia González.....	Eva Martínez	Id.	41	60	101
Piedecuesta.....	Luis Demetrio García....	Mercedes Figueroa.....	Superiores.	80	98	178
Rionegro.....	Joaquín Cote.....	Laura Valdivieso de E...	Elementales.	53	30	83
Suratá.....	Evaristo Rueda U.....	Elvira G. de Rueda.....	Id.	73	42	115
Tona.....	Miguel S. Contreras.....	Vicenta Mantilla de F....	Id.	....	14	14
Umpalá (mixta).....	.....	Florentina Porras F.....	Id.	12	11	23
				526	537	1,063

NOTAS.—1.ª En este Departamento funcionan los siguientes Subdirectores y Subdirectoras: en Bucaramanga las señoritas Manuela Blanco y Ana Mercedes Mantilla; en Girón el señor Guillermo Orbegoso, y en Piedecuesta los señores Domingo Guerrero y Ana María González.

2.ª La falta de datos hizo dejar algunas casillas en blanco.

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

VELEZ.

CUADRO que manifiesta el movimiento de las Escuelas públicas del Departamento de este nombre en el mes de Junio último.—1886.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DIRECTORES.	NOMBRES DE LAS DIRECTORAS.	CATEGORÍA DE LAS ESCUELAS.	NIÑOS CONCURRENTES	NIÑAS CONCURRENTES	TOTALES.
Aguada	Delfina Gómez	Carmen Tejeiro	Elementales.	46	30	76
Berbeo (mixta)	.....	Candelaria Azuero	Elemental.	18	14	32
Bolívar (mixta)	.....	Paula Téllez	Id.	....	....	....
Cite (mixta)	.....	Luisa Eulogia Reyes	Id.	14	10	24
Chipatá	Ofelia Olarte	Arcelia Ruiz	Id.	52	...	52
Guavatá	Griselda Cárdenas	Rogelia Pinzón G	Id.	16	15	31
Güepza	Odalinda Lesmes	Emilia Maldonado de A.	Id.	13	25	40
Jesús-María	Ana Joaquina del Busto	Mercedes P. de Pinzón	Superiores.	44	38	82
Landázuri	.....	.....	.....	....	....	....
La-Paz	Andrés A. Bohórquez	Rosa A. Téllez	Elementales.	18	20	38
Puente Nacional	Camilo Luengas	Mercedes Villarreal	Superiores.	....	....	....
San-Benito (mixta)	.....	Amelia Olarte	Elemental.	....	....	....
Vélez	Nicolás Mejía N.	Josefa Ranjel	Superiores.	72	25	97
				295	177	472

NOTAS.—1.ª Faltan varias casillas por llenar por falta de datos.

2.ª El señor Flavio J. Pinzón funciona como Subdirector de la Escuela de varones de la ciudad de Vélez.

Bucaramanga, Agosto 1.°

El Secretario de Instrucción pública, FELIPE SORZANO.

DECRETO

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO.

El Secretario de Instrucción pública del Estado de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto que reorganiza la Instrucción pública primaria del Estado, expedido por el señor Jefe Civil y Militar, con fecha 6 de Marzo del corriente año, y publicado en el número 1,809 de la *Gaceta de Santander*; y

CONSIDERANDO:

1.° Que la mayor parte de las Escuelas públicas primarias están abiertas;

2.° Que mientras el Gobierno Nacional organiza definitivamente el ramo de Instrucción, es indispensable reunir en un solo Reglamento las principales disposiciones que en diferentes épocas se han expedido, con las reformas que se estimen necesarias ú oportunas, para que tanto los Directores de Escuela como los Jefes departamentales, en su calidad de Inspectores, y las Juntas de Inspección, vean claramente cuáles son sus deberes y se ciñan á ellos;

3.° Que el orden y la disciplina son las bases ó los requisitos indispensables para llevar á feliz término hasta las más nimias obras que en cualquiera situación de la vida se emprendan;

4.° Que sin disciplina en una Escuela, por grandes y multiplicados que sean los esfuerzos de los Directores, y el celo y la actividad que éstos desplieguen en la trasmisión de los conocimientos, los resultados son estériles ó infructuosos; y

5.° Que esta preciosa condición debe uniformarse en todos los Establecimientos públicos de Instrucción,

DECRETA:

CAPÍTULO I.

Preliminar.

Art. 1.° La Instrucción es pública ó privada.

Instrucción privada.

Art. 3.° El Estado fomenta y apoya la Instrucción privada, pero no interviene en ella sino para mantener la vigilancia que demandan el orden público y la protección de las personas. Los Directores de Establecimien-

tos privados son libres para elegir maestros, textos y métodos de enseñanza, y para establecer la disciplina, organización y administración económica de sus Institutos, siempre que los textos y métodos adoptados merezcan la aprobación del Secretario de Instrucción pública del Estado.

Art. 3.° Los Directores de Colegios y Escuelas privadas, para mantener la moralidad y disciplina de sus alumnos, pueden establecer y aplicar penas correccionales iguales á las que se señalan en este Reglamento para los Establecimientos de Instrucción pública.

Art. 4.° Los empleados y funcionarios públicos, especialmente los de policía, tienen el deber de prestar su apoyo á los Directores de Institutos privados, siempre que sean requeridos por ellos, con el fin de ayudarles á conservar la moralidad y disciplina de sus Establecimientos.

Art. 5.° Los Directores de Establecimientos privados, ya sean primarios ó secundarios, tienen obligación de pasar á la respectiva Inspección departamental ó á la Secretaría de Instrucción pública, los informes que se les pidan.

Instrucción pública.

Art. 6.° El Estado organiza y dirige la Instrucción pública en todos sus ramos.

Art. 7.° La Instrucción pública se divide en tres grandes ramos, á saber:

La enseñanza;

La inspección, y

La administración.

Art. 8.° La enseñanza tiene dos grados: *primaria* y *secundaria.*

Art. 9.° La enseñanza primaria es *elemental* y *superior.*

La *elemental* abraza todo lo que es indispensable saber á todas las clases de la sociedad.

La *superior* abraza todas las nociones científicas necesarias al hombre industrioso para el acertado ejercicio de su profesión ú oficio.

Art. 10. La enseñanza secundaria se divide en *general* y *especial.*

La *general* comprende los conocimientos necesarios para todas las profesiones literarias y científicas.

La *especial* comprende los estudios especiales que exige cada una de esas carreras.

Art. 11. La enseñanza primaria se da en los Establecimientos públicos costeados por el Estado y por las Municipalidades.

Artículo 12. La enseñanza secundaria se da en los Establecimientos públicos que tienen rentas propias, con el apoyo del Gobierno del Estado y bajo su inspección.

CAPÍTULO II.

Enseñanza.

Escuelas.

Art. 13. Las Escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo y de espíritu, dignos y capaces de ser ciudadanos y Magistrados de una sociedad republicana y libre.

Art. 14. La enseñanza de las Escuelas no se limitará á la instrucción del entendimiento, sino que comprenderá el desarrollo armónico de todas las facultades del alma, de los sentidos y de las fuerzas del cuerpo.

Art. 15. Es un deber de los Directores de Escuela hacer los mayores esfuerzos para elevar el sentimiento religioso y moral de los niños y jóvenes confiados á su cuidado é instrucción; y para grabar en su corazón los principios y tendencias de las principales virtudes públicas y privadas sobre que reposa toda sociedad, é instruir á sus discípulos en los derechos y deberes que tienen como colombianos y miembros del Estado, tanto en la condición de ciudadanos, como en la de gobernantes cuando les corresponda ejercer funciones públicas.

Parágrafo. Como complemento del deber impuesto á los Directores por este artículo, cuidarán de que los alumnos cumplan puntual y formalmente con los deberes que tienen como católicos, excepto aquéllos cuyos padres ó personas de quienes dependan hayan declarado al matricularlos que no profesan esta religión.

Art. 16. Los Institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiere á su educación, y deben vigilar incesantemente su conducta no sólo dentro de la Escuela, sino fuera de ella. Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras y acciones, hábitos de urbanidad, y los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.

Art. 17. Una de las mejores recomendaciones de un Institutor será el buen comportamiento que observen sus alumnos fuera de la Escuela.

Art. 18. La Gimnasia, como parte indispensable de un sistema completo de educación, será enseñada en todas las Escuelas, en las horas destinadas á la recreación, según reglas simples y favorables al desarrollo de la salud y de las fuerzas de los niños.

En las Escuelas de varones se agregarán á los ejercicios gimnásticos, ejercicios y evoluciones militares.

CAPÍTULO III.

Disposiciones comunes á todas las Escuelas.

Directores de Escuela.

Art. 19. El Director de Escuela, por la importancia y santidad de las funciones que ejerce, es el primer funcionario del Distrito, y tiene el deber de arreglar su conducta de manera que en su vida pública y privada sirva de tipo á todos los ciudadanos.

Art. 20. El Director debe estar sostenido y animado por un profundo sentimiento de la importancia moral de sus funciones, y fundar su principal recompensa en la satisfacción de servir á los demás hombres y contribuir al bien público.

Art. 21. El Director de Escuela se hará amar y respetar no sólo de sus discípulos sino de toda la sociedad en que viva; será pundonoroso y leal en sus relaciones, benévolo y afable en su trato, cumplido en sus maneras; pero deberá mostrar en todas ocasiones gran firmeza de carácter para hacerse obedecer y respetar. En ningún caso se dejará arrastrar por accesos de pasión, ni incurrirá en otra debilidad que pueda comprometer su carácter, que debe formar un conjunto de virtudes varoniles.

Art. 22. Las faltas contra el pudor, la temperancia, la moderación, el aseo, así como todo abuso patente, en su vida doméstica, de la autoridad de padre, marido ó jefe de la familia, serán castigados en un maestro de Escuela con la pérdida de su empleo.

Art. 23. El Director de Escuela procurará mantener relaciones amistosas y benévolas con todas las personas honradas del Distrito; hablará frecuentemente con los padres de familia sobre la conducta de sus hijos, y les hará acerca de ellos las indicaciones convenientes. Para con los niños ejercerá siempre una paternal solicitud; y si necesitan auxilios, pondrá los medios para que se les proteja por las personas caritativas.

Art. 24. Las autoridades del Estado dispensarán á los Directores de Escuela una consideración especial y una deferencia respetuosa, en atención al augusto ministerio que desempeñan.

Art. 25. Todo vejamen ó violencia que pueda comprometer la dignidad del Director de la Escuela, será castigado con arresto de dos á cinco días, ó con una multa de cinco á diez pesos. Si el vejamen se hubiere cometido en presencia de los alumnos, la pena será doble, y el funcionario que la imponga debe anunciarlo solemnemente á los alumnos de la Escuela.

Art. 26. Es prohibido á los padres ó guardadores de niños dirigir reconvenciones á los Directores de Escuela, especialmente en presencia de sus alumnos ó de personas extrañas. Las quejas deberán presentarse siempre á los Inspectores locales.

El que contraviniere á esta prevención sufrirá una multa de cuatro á diez pesos.

Parágrafo. Corresponde al respectivo Inspector de Instrucción pública del Departamento imponer esta pena.

Art. 27. Los Inspectores departamentales expedirán la resolución de que habla el artículo anterior, dentro del término perentorio de diez días contados desde el día en que tengan conocimiento del hecho. Bien entendido que si no cumplen estrictamente con lo dispuesto en este artículo, quedan incursos en una multa de diez pesos.

Art. 28. Ningún Director de Escuela podrá, sin el permiso de la Junta de Inspección, aumentar sus medios de subsistencia, por el ejercicio de funciones accesorias, ó de una profesión ú oficio cualquiera; y este permiso se rehusará siempre que el oficio ó profesión comprometan la dignidad ó moralidad del Institutor, ó la distraigan de sus funciones.

Art. 29. Las disposiciones de este Capítulo son comunes á los Subdirectores de Escuela.

Tareas y disciplina.

Art. 30. Las horas de enseñanza no serán continuas, sino que se distribuirán en la mañana y en la tarde, con intervalos de descanso y recreación que no se computarán en las horas de trabajo.

Parágrafo. Esta distribución de tareas se hará por el Secretario de Instrucción, teniendo en cuenta los informes que le suministren los Inspectores departamentales.

Art. 31. En cada clase los niños estarán colocados en el orden correspondiente, ya sea conforme á su aprovechamiento, edad, estatura, numeración convencional ó índice alfabético de sus nombres. Toda otra colocación proveniente de rangos ó distinciones sociales es severamente prohibida.

Art. 32. Se observará la más estricta disciplina en todos los ejercicios y evoluciones de la Escuela: todo movimiento común se hará con orden, regularidad y silencio, observando en la formación el orden de colocación establecido. En ningún caso se permitirá que los niños pasen de un sitio á otro en grupo ó pelotón, ni que entren ó salgan de la Escuela sin la debida compostura.

Sistema correccional.

Art. 33 Los Directores deben constantemente conducir á sus alumnos por medio de estímulos de honor, tratándoles con aprecio, corrigiéndoles con bondad, y haciéndoles reconocer las faltas cometidas y la necesidad y justicia de la corrección. Observarán la mayor imparcialidad y rectitud al reprender y castigar, de manera que no solamente haya justicia en estos actos, sino que ella sea patente, como que el procedimiento del Director en tales casos debe ser una lección práctica de moral para los alumnos. No se hará diferencia alguna entre los niños para el castigo ó para el premio, por razón de su nacimiento ó fortuna, ó por otras consideraciones, sino solamente por su conducta ó cualidades personales.

Art. 34. Las penas que pueden aplicarse en las Escuelas son las siguien-

tes: amonestación privada ó en presencia de los alumnos, privación de recreo, prolongación de las horas de trabajo, notas de mala conducta, aislamiento, encierro, privación de descanso, arresto hasta por doce horas, abstinencia hasta por seis horas, y, en último caso, pena de dolor pero moderada.

Art. 35. Jamás se infligirán castigos que puedan, por su naturaleza, debilitar el sentimiento del honor; y las penas corporales, en los casos que sean necesarias, deberán estar exentas de toda barbarie, y no ofender nunca el pudor ni dañar la salud.

Art. 36. Las penas establecidas se aplicarán con discernimiento, según la gravedad de las faltas y el carácter y conducta habitual de los alumnos, no usando de una grave cuando otra leve pueda bastar.

Art. 37. Autorízase á los Inspectores departamentales y á las Juntas de Inspección, para que expulsen de las Escuelas, después de oído el concepto del Alcalde y el Director, á los alumnos incorregibles y desmoralizados.

Art. 38. El Secretario de Instrucción pública podrá autorizar á los Inspectores departamentales para que de los libros, textos y útiles que se distribuyan para las Escuelas, destinen algunos para conceder premios á los alumnos de las mismas, después de los exámenes anuales.

Art. 39. Los nombres de los alumnos que hayan sido premiados por el Estado durante el año, se imprimirán en gruesos caracteres en un cuadro que se distribuirá á todos los Establecimientos públicos de educación, para que sea fijado permanentemente en un lugar preeminente en las salas de estudio, y sirva de estímulo á los alumnos. Este cuadro será encabezado por el nombre del alumno que más se haya distinguido en el Estado por su mérito moral.

Art. 40. El Secretario de Instrucción pública y los Inspectores mantendrán la más severa vigilancia para que no se confieran premios sino á los que, en justicia, se hayan hecho acreedores á ellos.

Art. 41. El Estado no premia sino los esfuerzos hechos para adquirir un gran mérito moral; así es que en ningún caso se recompensará á un alumno por sus dotes naturales ó por los progresos que haya hecho en el estudio, si no ha observado una conducta ejemplar dentro y fuera de la Escuela.

Art. 42. Para la distribución de premios no se tendrá en cuenta el resultado de los exámenes generales de las Escuelas, sino únicamente el que presenten los cuadros de que trata el artículo 43 de este Reglamento.

Práctica de las virtudes.

Art. 43. En todas las Escuelas se llevarán cuadros con arreglo al modelo que dé la Secretaría, que servirá para anotar diariamente las faltas cometidas por los alumnos, dentro y fuera de la Escuela, en la práctica de las virtudes mencionadas en dichos cuadros.

Art. 44. Las anotaciones se harán por el Director á horas determina-

das en presencia de toda la Escuela, y se pondrán en conocimiento de los alumnos que hayan cometido las faltas, siempre que éstas sean graves.

Art. 45. Los hechos notables que ejecuten los alumnos en la práctica de las mismas virtudes, se anotarán igualmento en los cuadros y se harán conocer de toda la Escuela.

Art. 46. Estos cuadros se repondrán el 1.° de cada mes, y los correspondientes á los meses trascurridos, se guardarán cuidadosamente en el archivo, á fin de que sirvan en cualquier tiempo para examinar la conducta de los alumnos en una época determinada.

Art. 47. Los Directores harán las anotaciones de que tratan los artículos 43, 44 y 45 con equidad y discernimiento ; pero en ningún caso podrán compensar las notas buenas con las malas ni viceversa, ni borrar las que hayan puesto, al menos que al anotarlas se haya incurrido en error.

Art. 48. Los resultados que exhiban estos cuadros se harán constar en el informe mensual que deben dar los Directores á los Inspectores y á la Junta de Inspección.

Art. 49. Los Directores de Escuela tendrán especial cuidado en hacerles comprender á sus alumnos la diferencia que hay entre *emulación* y *envidia*, recalcándoles sobre la primera, que es una preciosa virtud, mientras que la segunda es un vicio repugnante y detestable. Emplearán con tal objeto éstos ó semejantes medios: formarán una lista con dos columnas, y colocarán en una los nombres de los niños aplicados, y en la otra los de los desaplicados; á medida que estos vayan colocándose en las mismas condiciones que los primeros, los pasará á la otra columna, de tal modo que al fin deje de existir la columna de los desaplicados. Igual cosa hará con la conducta, etc. etc. Esta lista se fijará en una de las paredes del salón principal, para que siempre esté á la vista de los niños, y se repondrá mensualmente.

Art. 50. Al fin de cada mes el Director expedirá certificados de conducta y aprovechamiento á los alumnos que se hayan hecho acreedores á estas distinciones, para que puedan comprobar en sus casas el comportamiento que observan en la Escuela, y su grado de aprovechamiento.

§ 1.° Cada tres meses el Director reducirá los certificados parciales á uno solo, siempre que el alumno se haya manejado bien en todas las semanas.

§ 2.° Estas certificaciones se tendrán en cuenta en la adjudicación de premios, al fin de las tareas escolares.

§ 3.° Los Directores podrán emplear todos los medios que les sugiera su imaginación y su experiencia para obtener el fin propuesto.

Funciones de los Directores y Subdirectores.

Art. 51. Son deberes de los Directores de Escuela:

1.° Mantener el orden en la Escuela, haciendo que los alumnos observen cumplidamente la disciplina propia del Establecimiento, que se traten con urbanidad, y que no haya en él tumultos, riñas, algazara ni desorden de ninguna especie ;

2.° Observar y hacer observar á los alumnos con toda puntualidad los procedimientos del método de enseñanza adoptado en las Escuelas, sin consentir que, por ningún pretexto, se relaje su exacta observancia;

3.° Atender muy particularmente á la educación moral, religiosa y republicana de los alumnos, empleando con toda su inteligencia el método más adecuado á fin de gravarles indeleblemente convicciones profundas acerca de la existencia del Sér Supremo, Creador del Universo, del respeto que se debe á la religión y á la libertad de conciencia; persuadirles, con el ejemplo y la palabra, de que deben sin desviarse, seguir el sendero de la virtud; predicarles constantemente el respeto á la ley, el amor á la patria y la consagración al trabajo;

4.° Habituar á los niños á proceder en todo con orden y regularidad, á portarse en todas ocasiones con moderación y cortesía, á estar siempre aseados y ocupados;

5.° Dar cuenta á los respectivos padres de familia de los vicios y malas inclinaciones que noten en los niños, para que por su parte cooperen á su corrección y enmienda; y darles también noticia de la falta de asistencia de los niños, para que remuevan la causa de ella;

6.° Dar parte diariamente al Alcalde del Distrito de las faltas de asistencia de los alumnos, á fin de que este funcionario dicte las providencias convenientes para remediar el mal;

7.° Llevar y custodiar los libros y demás documentos de la Escuela, y ordenar su archivo conforme á las prescripciones de los reglamentos;

8.° Cuidar de la conservación de la biblioteca, muebles y útiles de la Escuela, llevando cuenta exacta de ellos, y haciendo que todo se mantenga en el mejor orden;

9.° Cuidar de la conservación y buen estado del edificio de la Escuela, impidiendo que se le deteriore ó maltrate, y dando parte con oportunidad al Alcalde del Distrito para que se hagan las reparaciones necesarias; y

10. A los alumnos de que trata el parágrafo del artículo 15, les llevará en comunidad, presididos por él y por el subalterno en caso de haberlo, á la misa parroquial en los días de precepto, haciéndoles guardar en el templo el debido respeto y compostura; y deberá presidirlos de la misma manera en cualquiera otra solemnidad religiosa á que concurran.

Art. 52. En todos los días de asistencia á la Escuela, el Director concurrirá personalmente, y permanecerá en ella todo el tiempo fijado por los reglamentos. Por ningún pretexto se separará del edificio mientras estén los niños en él, ni admitirá visitas importunas.

Art. 53. Cada Director de Escuela llevará un libro en que anotará diariamente:

1.° Las faltas graves cometidas por los alumnos, los castigos impuestos para corregirlos y el efecto que surtan;

2.° Las visitas de los Inspectores, las indicaciones y prevenciones hechas por ellos, y el modo como se han cumplido;

3.° Las observaciones del Director sobre el carácter de los niños, las in-

dicaciones hechas á los padres de familia, y las faltas cometidas por éstos en contravención á las reglas de la Escuela;

4.° Los inconvenientes y defectos que se noten en los métodos de enseñanza, y las reformas que sea necesario introducir en ellos y en los textos adoptados; y

5.° En general, todos los sucesos notables de la Escuela, y las observaciones que el Director crea conveniente hacer.

Art. 54. Los Directores de Escuela enviarán al fin de cada mes á la Inspección departamental un informe claro y detallado sobre los incisos del artículo anterior, al cual acompañarán la lista de asistencia con las observaciones correspondientes, una relación detallada de los puntos que de cada materia se hayan tratado en el mes.

Parágrafo. También enviarán esta relación, junto con el extracto de la lista de asistencia, á la Secretaría de Instrucción pública, para poder formar un juicio completo sobre el adelanto que haya en cada uno de los Establecimientos, y las capacidades de los Directores relativamente.

Art. 55. Los Directores de Escuela darán sus instrucciones á los Jefes y agentes de policía para que cooperen á vigilar en la calle la conducta de los niños, á fin de que la disciplina establecida por los reglamentos se observe con el mismo rigor dentro de la Escuela como fuera de ella.

Deberes secundarios de los Directores de Escuela.

Art. 56. Son deberes secundarios de los Directores de Escuela:

1.° Conservar vivo el sentimiento de su vocación, y continuar su instrucción por reuniones regulares, cursos, lecciones aisladas, consultas, conversaciones, tesis escritas, estudios de ramos particulares de enseñanza, lecturas, etc. etc.;

2.° Mantener constantemente en agitación el espíritu público para la difusión de las luces; promover contribuciones voluntarias con el mismo objeto; y apoyar y levantar á los jóvenes de verdadero mérito, que por su pobreza se hallen imposibilitados para desarrollar sus talentos;

3.° Estudiar y proponer al Secretario de la Instrucción pública las medidas convenientes al progreso de la instrucción popular;

4.° Sostener el honor de la profesión, haciendo que los Institutores públicos sean el modelo de los buenos ciudadanos. A este efecto, la mayoría de los Institutores puede solicitar la destitución de cualquier Director ó Subdirector de Escuela que por su conducta se haga indigno de su alto magisterio; y

5.° Secundar eficazmente todos los esfuerzos del Secretario de la Instrucción pública, para procurar la difusión de las luces en todas las clases sociales.

CAPÍTULO IV.

Matrícula y asistencia diaria.

Art. 57. Matrícula es la inscripción que hace el Director de Escuela en el libro respectivo, del nombre del alumno, de su edad, familia y sitio de su residencia; de su estado de salud y de los conocimientos que posea hasta entonces.

§ 1.° Para cumplir con este último requisito, el Director, en presencia del padre, tutor ó guardador del niño, le hará un examen minucioso.

§ 2.° El Director de Escuela al matricular á un niño instruirá al padre ó al individuo á cuyo cargo esté, sobre los siguientes puntos:

1.° Que la instrucción no es obligatoria; pero que una vez matriculado el niño, tiene obligación de someterse al Reglamento de la Escuela, y en caso de faltar á la asistencia ordinaria sin justa causa, sufrirá el castigo correspondiente; pero si éste no bastare y continúa la falta, el Alcalde conminará al padre ó acudiente respectivo con multas de uno á cinco pesos hasta que aquélla se remedie;

2.° Que las materias de enseñanza son las prescritas en el artículo 41, según el caso, del decreto sobre reorganización de la Instrucción pública;

3.° Que las horas de trabajo son las señaladas en la distribución del tiempo;

4.° Que toda falta cometida por el niño dentro ó fuera de la Escuela será castigada, según la gravedad de ella, con una de las penas señaladas en el artículo 34 de este Reglamento; y

5.° El Director tiene el deber de leerle y explicarle con cortesía las obligaciones de matrícula de este Reglamento.

Llenadas estas formalidades se procederá á firmar la diligencia de matrícula por el padre ó guardador y el Director.

Art. 58. La matrícula durará abierta dos meses.

Art. 59. El Director puede conceder licencias á los niños para dejar de concurrir á la Escuela por un día en la semana, y si á su juicio hubiere justa causa que impida al alumno la puntual asistencia, podrá prorrogar la licencia por el tiempo que dure el impedimento, dando cuenta á la Junta de Inspección.

CAPÍTULO V.

Escuelas de niñas.

Art. 60. Son comunes á las Escuelas de niñas las disposiciones de este Reglamento, referentes á las demás Escuelas, con las variaciones que el Secretario de la Instrucción pública crea conveniente introducir, teniendo en cuenta las consideraciones especiales que exige la esmerada educación de este sexo.

Art. 61. Las alumnas de las Escuelas primarias no concurrirán reunidas á ninguna función pública, excepto á las de que habla el artículo 51 en su punto 10, á las cuales concurrirán de obligación, pero siempre presididas por las Directoras.

Art. 62. Las alumnas de las Escuelas primarias podrán concurrir reunidas á la celebración de las fiestas nacionales, y á los actos literarios de los demás Establecimientos de educación.

CAPÍTULO VI.

Períodos escolares.

Art. 63. El período escolar principia el 1.° de Enero y termina el 30 de Noviembre de cada año.

Art. 64. En los últimos días de cada período escolar tendrá lugar en todas las Escuelas del Estado un examen público sobre las materias enseñadas en dicho período.

Parágrafo. El Inspector departamental dictará el decreto que señale los días en que deben practicarse dichos exámenes.

Art. 65. El examen tendrá lugar en el edificio público más espacioso que se pueda encontrar en el Distrito, si el local de la misma Escuela no fuere suficiente.

Art. 66. Tienen obligación de asistir al examen la Junta de Inspección, los calificadores nombrados por este Cuerpo, los miembros de la Municipalidad, el Alcalde y el Personero municipal.

Art. 67. Los Directores presentarán una colección de los *pensum* ó programas de cada una de las materias de enseñanza, para que el Cuerpo de calificadores elija los puntos sobre que debe versar cada examen.

Art. 68. En los exámenes se presentarán todos los ejercicios de composición, planas y muestras de dibujo que los niños hubieren ejecutado en el período escolar. Estos diferentes trabajos llevarán los nombres de sus autores y las fechas en que hubieren sido ejecutados.

Art. 69. El examen se practicará por el Director ó Subdirector, conforme al sistema de Pestalozzi.

Art. 70. El Inspector departamental tiene obligación de presenciar los exámenes de las Escuelas de la capital del Departamento, y presidir los actos; y hará lo mismo respecto de las de otros Distritos importantes, si se lo permitiere el servicio público.

Art. 71. Son calificadores los miembros de la Junta de Inspección, y dos individuos más nombrados por ella.

Art. 72. Para hacer la calificación observarán lo siguiente:

1.° Establecer con especial cuidado la diferencia entre *examen* y *lección*;

2.° Tener á la vista los cuadros de virtudes y aprovechamiento, lo mismo que las certificaciones que los alumnos exhiban, de acuerdo con el ar-

tículo 50 de este Reglamento, para hacer mención especial de ellos en el Informe que rindan á la Secretaría de Instrucción pública;

3.° Cuidar de que cada examen dure 20 minutos, y de que el tiempo que el Examinador emplee en digresiones ajenas del punto en cuestión, no se compute en dicho intervalo;

4.° Proceder con entera independencia y con la entereza de carácter suficiente al hacer la calificación. Esta se verificará así: terminado cada examen se recogen los votos escritos de los calificadores, por medio de una escala numérica ascendente de 0 á 16; se suman los números de dichos votos, y el cociente de dividir dicha suma por el número de votantes, representa la calificación de la clase del modo siguiente:

De 0 á 4 significa *reprobado;*

De 5 á 8 id. *apenas aprobado;*

De 9 á 12 id. *aprobado con plenitud;*

De 13 á 15 id. *notable;* y 16 id. *sobresaliente.*

Art. 73. En las Escuelas de niñas la clase de costura será calificada por dos señoras nombradas por la Directora de la Escuela.

Art. 74. Terminados los exámenes habrá una sesión solemne, en la que se leerán las calificaciones obtenidas en las clases, y los nombres de los alumnos que durante el período escolar hayan merecido distinciones honoríficas, ya por su gran mérito moral, ya por su aprovechamiento ó aplicación. Incontinenti se procederá á la distribución de premios, teniendo en cuenta los requisitos que sobre la materia rigen en la parte respectiva de este Reglamento.

Art. 75. Para hacer la designación de los alumnos premiados, se reunirá la Junta de calificadores con los Directores en sesión secreta.

Art. 76. El mes de Diciembre será de vacaciones, y los Directores disfrutarán del sueldo correspondiente á ese mes, como premio de sus esfuerzos.

Art. 77. En todas las Escuelas públicas del Estado habrá al fin de cada mes una conferencia ó examen de lo que se haya enseñado en él. Concurrirán á ella la Junta de Inspección y los empleados del Distrito.

INSPECCION.

CAPÍTULO VII.

Disposiciones generales.

Art. 78. La Inspección tiene por objeto hacer eficaces las disposiciones de este Reglamento y las providencias que se dicten en su ejecución.

Art. 79. La Inspección debe tener por base los siguientes principios:

1.° Que todos los esfuerzos que se hagan por el Estado para desarrollar la Instrucción, son estériles si no van acompañados de una poderosa y activa inspección;

2.° Que toda Escuela debe componerse de dos funcionarios: el que enseña á los niños, y el que inspecciona, dirige y forma al Maestro, y hace efectivo el cumplimiento de los reglamentos y la asistencia de los alumnos;

3.° Que la inspección ha de ser constante, múltiple y suficientemente dotada de medios de acción para que su influencia se haga sentir á cada momento;

4.° Que las funciones de los Inspectores han de estar de tal manera enlazadas, que baste que un solo individuo llene su deber, para que los demás se vean compelidos á cumplir el suyo; y

5.° Que toda omisión ó falta en la enseñanza, en la inspección ó en la administración de la Instrucción pública, ha de llevar consigo una pena que debe hacerse efectiva irremisiblemente, á fin de que no se relaje el sistema, y de que á fuerza de severidad se logre convertir en hábitos inherentes al Gobierno republicano y á la organización social, el cumplimiento de todos los deberes que imponen las leyes de Instrucción pública.

Art. 80. La inspección no se ejerce solamente sobre los Maestros y alumnos, sino sobre todos los demás funcionarios que intervienen en la Instrucción pública, sean superiores ó inferiores. Es un deber del inferior dar aviso á quien corresponda, de la omisión ó descuido del superior, para que se le haga efectiva la multa ó responsabilidad en que haya incurrido.

Art. 81. La Inspección es local, *departamental* y *general;* y los individuos que la ejercen se llaman, en general, *Inspectores.*

Inspección local ó parcial.

Art. 82. Son Inspectores locales los miembros de la Junta de que habla el artículo 20 del decreto sobre reorganización de la Instrucción pública.

Art. 83. La Junta de Inspección tiene los siguientes deberes:

1.° Visitar una vez al mes las Escuelas públicas centrales, observando las reglas prescritas para las visitas;

2.° A la visita concurrirán todos los miembros de la Junta, y el que se excuse, sin justa causa, queda incurso en una multa de cinco pesos;

3.° Procurar que el acto de la visita sea lo más solemne posible; y que la diligencia que estampen en el libro respectivo sea minuciosa, clara y severa. Esta será firmada por todos los miembros de la Junta, inclusive el Director;

4.° La visita durará una hora por lo menos, y los trabajos de la Escuela seguirán el curso que marca el derrotero del tiempo;

5.° En ningún caso la Junta le hará saber al Director el día en que va á practicar la visita; y ésta se practicará en distintos días, y nunca en una fecha señalada invariablemente;

6.° Hacer, individual ó colectivamente, todas las visitas que se estime conveniente, para que se sienta la inspección, y para estimular á los Directores á que cumplan fielmente con sus deberes;

7.° En los Distritos en que haya Escuela de niñas se agregará á la Jun-

ta de Inspección una comisión de dos señoras que tendrán especial cuidado en inspeccionar esta clase de establecimientos. Esta comisión será nombrada por el Presidente de la Junta de Inspección;

8.° Vigilar que los empleados municipales cumplan con los deberes que les imponen las disposiciones sobre Instrucción pública;

9.° Ayudarle al Director ó Directora, por cuantos medios estén á su alcance, á vigilar la conducta que los niños observen fuera de la Escuela, y dar parte oportunamente á aquél ó á aquélla para que en tiempo corrijan las faltas que los niños cometan. Con tal fin el Alcalde pondrá á la disposición de los Directores de Escuela un agente de policía que lleve un registro de los nombres de los niños, en el que anotará hasta las faltas más simples que cometan fuera de la Escuela, y tendrá obligación de ir dos veces en el día á cada establecimiento, una por la mañana y otra por la tarde. También tendrá este empleado el deber de avisar en las casas que los niños no han ido á la Escuela, para que los padres ó guardadores remedien esta informalidad; y

10. Informar mensualmente al Inspector departamental sobre el estado de la Instrucción pública en el Distrito. En dicho informe se expresará lo relativo á la visita ó visitas practicadas en las Escuelas, los días y horas en que han tenido lugar, las faltas observadas, las providencias dictadas para corregirlas, los descuidos ó negligencias en que hayan incurrido los empleados municipales y los padres de familia; y, en fin, los demás hechos que directa ó indirectamente puedan tener alguna influencia en el progreso de la educación.

Art. 84. El destino de miembro de la Junta de Inspección es oneroso y de obligatorio servicio.

Art. 85. Los Directores y Subdirectores de Escuela pueden ser suspendidos por la Junta de Inspección en los casos siguientes:

1.° Cuando el Director cometa alguna falta grave contra la moral ó contra la decencia pública, que cause escándalo en el Distrito;

2.° Cuando esté malversando los útiles de la Escuela que se hallen á su cargo;

3.° Cuando se descubra que padece enfermedad contagiosa y que haya peligro de que se comunique á los alumnos;

4.° Cuando traten con crueldad á los alumnos;

5.° Cuando sean notoriamente ineptos para el desempeño del destino;

6.° Cuando se ausenten, sin licencia, por más de un día en la semana, de la cabecera del Distrito;

7.° Cuando se mezclen activamente en la política; y

8.° Cuando habiendo en una Escuela Director y Subdirector llegue el caso extremo de alegatos ó riñas que presencien los alumnos. Ocurrido este caso, la Junta procurará examinar cuál de los dos es el responsable, y procederá con prontitud y energía.

Art. 86. Luégo que la Junta de Inspección dicte la suspensión del Director ó Subdirector de la Escuela primaria, acordará las providencias del caso para impedir la continuación del mal que haya dado motivo á la

suspensión; nombrará un Director ó Subdirector interino, y dará cuenta de todo al Inspector departamental para que resuelva lo conveniente.

Parágrafo. De esta facultad podrán usar también, llegado el caso, los respectivos Inspectores departamentales.

Art. 87. No podrá suspenderse á un Director ó Subdirector de Escuela, sino después de haberle fijado un plazo para que presente sus descargos por las faltas que se le atribuyan, cuando éstas, por su naturaleza, permitan aquello.

Art. 88. Los gastos de escritorio de las Juntas de Inspección serán de cargo de los Distritos en que ejerzan sus funciones.

CAPÍTULO VIII.

Observaciones.

Art. 89. La Junta de Inspección al practicar la visita en una Escuela, tendrá en cuenta lo siguiente: las regulaciones y disciplina de la Escuela, su salubridad, las faltas cometidas, los castigos impuestos, el efecto que hayan surtido, el carácter y conducta de los alumnos, los progresos en la enseñanza, los inconvenientes y ventajas en los métodos empleados, las dificultades con que el Establecimiento tropiece, y los medios de vencerlas. Se hará presentar la lista de la asistencia diaria y el cuadro de virtudes; examinará detenidamente los libros reglamentarios, el mobiliario, los libros, los mapas y demás enseres de la Escuela; el estado en que se encuentre el edificio y las refecciones que haya necesidad de hacerle.

En el informe que rinda al Inspector departamental emitirá un juicio imparcial sobre las capacidades y conducta del Director.

Art. 90. La Junta de Inspección llevará un registro en que anotará todas las circunstancias que llamen su atención en las visitas de la Escuela, las providencias que dicte ó que crea conveniente proponer, y las observaciones que le sugiera su celo por el progreso de la Instrucción. La misma Junta tendrá presente este registro en sus reuniones mensuales, para acordar las medidas que sean de su competencia, y para dar el informe de que trata el inciso 10.° del artículo 83.

Art. 91. Las Juntas de Inspección reclamarán de la Secretaría de Instrucción pública los útiles que sean indispensables para la buena marcha de la Escuela; y si hubiere que hacer reparaciones en el edificio, el Alcalde procederá inmediatamente á dictar las providencias que estuvieren en sus facultades, para subsanar ó reparar el daño, convocando el Cabildo á fin de que éste apropie los recursos necesarios al efecto.

Art. 92. La Junta, durante la visita de la Escuela, hará al Director todas las indicaciones y prevenciones que estime convenientes; pero las observaciones referentes á faltas, errores ó descuidos del Director no se harán nunca en presencia de los alumnos.

7.ª Velar constantemente porque no se cometa falta, descuido, omisión ó negligencia en el ramo de Instrucción pública, por empleados ó por particulares, sin que se hagan efectivos los apremios legales; y ejercer una inspección constante, multiplicada y activa, para que su influencia se haga sentir á cada momento;

8.ª Proponer al Secretario de Instrucción pública la clausura de las Escuelas que no tengan las condiciones apetecibles para su buena marcha, suministrando al efecto los datos necesarios; y

9.ª Admitir las renuncias de los Directores de las Escuelas de sus respectivas jurisdicciones, dando cuenta á la Secretaría de Instrucción.

Art. 96. También visitarán una vez en cada semestre los Establecimientos de Instrucción de carácter privado, pudiendo, cuando lo juzguen necesario, exigir de todos sus Directores los datos ó informes que crean necesarios para conocer la situación y la marcha de dichos Establecimientos.

Art. 97. Los Inspectores departamentales vigilarán la administración é inversión de los bienes y rentas de las Escuelas, y tendrán personería legal para intentar los juicios de reivindicación de cuentas, y cualesquiera otros que crean necesarios para recobrar los que se hayan distraído de su objeto, y hacer efectiva la responsabilidad en que hayan incurrido, conforme á las leyes, los empleados respectivos.

Art. 98. Treinta días después de que los Inspectores departamentales Pasen á los Alcaldes los contratos originales de que trata la función 4.ª del artículo 95 de este Reglamento, serán apropiados por las Corporaciones municipales los créditos necesarios para cubrir el valor de dichos contratos.

Art. 99. Además de los deberes asignados á los Inspectores en este capítulo, tendrán los siguientes:

1.° Examinar y comparar los informes mensuales que deben presentarles los Inspectores locales y los Directores de Escuela, y en caso de notar omisiones ó errores imputables á negligencia ó descuido de dichos empleados, conminarles con multas, devolviéndoles los informes para que subsanen, dentro de un breve plazo, las faltas cometidas;

2.° Decidir sobre las suspensiones de los Directores ó Subdirectores de Escuela, acordadas por la Junta de Inspección, y dar cuenta de su resolución á la Secretaría de Instrucción pública para que se apruebe ó impruebe;

3.° Dar instrucciones claras, explícitas y minuciosas á los Inspectores locales sobre el modo de desempeñar sus funciones; delegarles, en casos especiales, algunas de sus atribuciones, y facilitarles ó indicarles las obras ó documentos que deben consultar para el mejor ejercicio de sus empleos;

4.° Pedir informes á los empleados de Hacienda para saber si las Municipalidades han cumplido las obligaciones que les impone este Reglamento, y si se han hecho efectivas todas las multas impuestas en el ramo de Instrucción pública. En caso de omisión, morosidad ó negligencia de los empleados de Hacienda, les impondrá una multa correspondiente á la gravedad de la falta;

5.° Hacer proveer de muebles, libros y demás elementos necesarios para la enseñanza, las Escuelas que carezcan de ellos;

6.° Cuidar de que se paguen con puntualidad los sueldos de los empleados de las Escuelas, y de que las Corporaciones municipales suministren oportunamente los recursos con que deben contribuir para los gastos de Instrucción pública; y

7.° Velar constantemente porque no se cometa falta, descuido, omisión ó negligencia en el ramo de Instrucción pública, por empleados ó por particulares, sin que se hagan efectivos los apremios establecidos.

CAPÍTULO X.

Penas.

Art. 100. Toda falta, omisión, morosidad, negligencia ó descuido en la enseñanza, en la inspección ó en la administración de la Instrucción pública, será castigada con una multa de dos á veinte pesos, según la gravedad del hecho.

Art. 101. Para hacer eficaces las providencias que dicten en cumplimiento de sus deberes los Inspectores y las Juntas, podrán imponer los siguientes apremios:

Parágrafo. Los Inspectores departamentales, multas hasta de veinte pesos; y las Juntas de Inspección, hasta de diez pesos.

Art. 102. En los casos en que no se determine á quién corresponde la aplicación de las penas establecidas por este Reglamento, las aplicarán los respectivos Inspectores, ó el primer funcionario con jurisdicción ó autoridad que tenga conocimiento del hecho que motive la pena.

Art. 103. En la ejecución de las multas que se impongan por faltas en el ramo de Instrucción pública, se observará el procedimiento establecido por el Código Fiscal.

Art. 104. De todas las multas que se impongan conforme á las disposiciones de este Reglamento, se dará noticia al Secretario de Instrucción pública, expresando los motivos que hayan dado lugar á su imposición.

Art. 105. Sólo el respectivo Inspector departamental ó el Secretario de Instrucción pública pueden levantar las multas que en servicio del ramo se impongan en cada Departamento, fundando, en todo caso, en hechos notorios ó en documentos las resoluciones que dicten.

Art. 106. El producido de las multas del ramo de Instrucción pública se distribuirá de esta manera: la mitad á hacer parte de los fondos del Estado, con destino especial á la adquisición de textos para las Escuelas primarias; la cuarta parte con destino á las rentas municipales del Distrito respectivo, para la adquisición ó mejoramiento del mobiliario; y la otra cuarta parte á favor del empleado de Hacienda que haya hecho efectiva la multa.

Art. 107. La cuarta parte á que tiene derecho el Recaudador respectivo

en las multas que cobre, ingresará en las rentas del Distrito, si el multado fuere el mismo Recaudador; y en las rentas del Estado si el multado fuere Tesorero general ó Colector de Hacienda.

Art. 108. Los empleados de las Escuelas que al castigar á los alumnos excedan los límites fijados por este Reglamento, serán castigados con las penas que se establecen en él; pero si á juicio del Secretario del ramo, el exceso cometido mereciere mayor pena, el culpado será sometido á la justicia ordinaria para que se le imponga el castigo correspondiente, conforme á las leyes comunes. Si el exceso causare al alumno enfermedad ó impedimento por más de dos días, el asunto se someterá en todo caso á la justicia ordinaria.

Art. 109. Los empleados ó funcionarios públicos á quienes se deba castigar conforme á las leyes de Instrucción pública ó á este Reglamento, por faltas ú omisiones en el cumplimiento de sus deberes, no tendrán otras penas que las señaladas en éste, á no ser que constituyan delitos, según las leyes comunes, en cuyo caso se procederá de acuerdo con ellas.

Art. 110. Tienen el deber los Tesoreros de Distrito de pasar mensualmente al respectivo Inspector departamental un conocimiento fiel y detallado de todo lo que tenga relación con los fondos de Instrucción pública según las reglas que aquel funcionario establezca.

CAPÍTULO XI.

Posesión de los Directores de Escuela.

Art. 111. Los Directores y Subdirectores de Escuela se posesionarán ante el Alcalde del Distrito; y cuando por cualquier motivo no pudiere suceder así, lo harán ante dos vecinos de respetabilidad, quienes firmarán también la respectiva acta de posesión, que se pasará luégo á la Inspección departamental.

Recibo y entrega de las Escuelas.

Art. 112. Es un deber de la Corporación municipal hacer la entrega de la Escuela al Director, luégo que haya tomado posesión; y recibirla cuando haya cesado en su destino. La entrega y el recibo de la Escuela se harán en presencia de la Junta de Inspección, por un inventario en que se expresará: 1.° el estado del edificio que sirve para la Escuela, y el de la habitación del Director de ésta, si hubiere alguno destinado á este objeto; y 2.° el número, la calidad y el estado de las mesas, bancas, tableros, libros, mapas, pizarras, muestras de escritura, lapiceros y demás muebles y útiles de la Escuela.

Art. 113. Del inventario de que trata el artículo anterior se extenderán tres ejemplares firmados por los miembros de la Corporación municipal, por los Inspectores locales y por el Director de la Escuela: uno quedará en

BANCO DE LA REPUBLICA

poder del Director, otro en el de la Junta de Inspección, y el tercero se custodiará en el Archivo de la Corporación municipal.

Art. 114. Cuando el Director de una Escuela deba separarse de ella, hará entrega formal del edificio, de los muebles, de los útiles y demás bienes pertenecientes á la Escuela. Esta entrega se hará en vista del inventario formado cuando se le posesionó, y del registro de muebles y útiles que haya recibido durante el tiempo en que la Escuela haya estado á su cargo. Se procurará que á esta diligencia concurran algunos de los individuos que presenciaron la entrega, para oír su informe en los casos de duda que ocurran.

Art. 115. Cuando la Escuela quede vacante por muerte del Director, ó éste se ausente sin haber hecho entrega formal de ella, la Corporación municipal procederá inmediatamente á tomar razón de los bienes y útiles de la Escuela y del estado del edificio.

Art. 116. En los casos en que al recibir la Corporación municipal la Escuela y sus anexidades, no pueda hacer la entrega inmediatamente al Director nuevo, depositará los muebles y útiles, tomando las precauciones que sean practicables para su conservación; y dictarán la Corporación municipal y el Alcalde las medidas que convengan para la conservación y el cuidado del edificio de la Escuela.

Art. 117. El Alcalde y los miembros de la Corporación municipal son responsables de la ruina, pérdida y deterioro que sobrevengan á estos objetos, por no haberse atendido con oportunidad y eficacia al cuidado de ellos. La responsabilidad no se limitará á los que sean miembros de la Corporación municipal al recibir la Escuela, sino que comprenderá también á los que les sucedan, si por negligencia de estos últimos ha sobrevenido la pérdida ó el menoscabo de tales objetos.

Art. 118. El Director de la Escuela es responsable de los muebles y útiles que falten y que no haga ver que han sido consumidos debidamente en servicio de la Escuela. Será igualmente responsable del deterioro que el edificio, los muebles y demás cosas pertenecientes á la Escuela sufran por su negligencia ó descuido.

Art. 119. Al hacer el Director entrega de los muebles y útiles de la Escuela, deberá presentar los registros y documentos que deben llevarse en ella, completos y con todas las anotaciones correspondientes al tiempo en que haya servido; y la Corporación municipal cuidará de examinar los documentos para hacer que se repongan, á costa del Director, los que no estén corrientes.

CAPÍTULO XII.

Gastos de Instrucción pública.

Disposiciones generales.

Art. 120. La administración é inversión de los fondos destinados á la Instrucción primaria, es de cargo del Gobierno del Estado.

Art. 121. Los gastos de mobiliario y reparación de locales, y, en general, los que ocasione el servicio de la Instrucción pública en los Distritos, se harán de los fondos especiales de las Escuelas y de las rentas municipales.

Art. 122. Las rentas especiales de las Escuelas, así como los legados ó donaciones que se les hagan, se destinarán á mejorar ó aumentar dicho Establecimiento, pero sin disminuir las contribuciones impuestas. Por consiguiente las Corporaciones municipales no tienen facultad para darles inversión en otros objetos del servicio público, dintintos de los que tengan relación con el ramo de Instrucción pública.

Art. 123. Los Tesoreros municipales entregarán en las respectivas Administraciones de Hacienda, en la época en que determine el Presidente del Estado, las cantidades con que deben contribuir los Distritos para el servicio de la Administración pública. El entero de dichas cantidades es preferente á toda otra erogación de las rentas municipales; y el Tesorero, el Alcalde y los miembros de la Corporación municipal responden personal y solidariamente al Estado de cualquiera distracción de tales cantidades.

Art. 124. La parte de las rentas municipales destinada á la Instrucción pública, no podrá ser ejecutada ni embargada en ningún caso.

Art. 125. Las cantidades apropiadas en los Presupuestos municipales para los gastos de Instrucción pública, forman un fondo especial que no podrá en ningún caso disminuirse ni destinarse á objeto distinto de este ramo; pero sí podrá variarse, en caso necesario, su aplicación especial para invertirlos en otros gastos preferentes de Instrucción pública.

Art. 126. Si algún Cabildo rehusare ó descuidare proveer á la Tesorería municipal de los recursos necesarios para el pago de los gastos de Instrucción pública que corresponden al Distrito, cada uno de sus miembros quedará incurso en una multa de veinticinco pesos. Esta multa no comprenderá á los miembros que comprueben con las actas del Cabildo haber tomado el debido interés para que dicha Corporación cumpliera las obligaciones que le impone este Reglamento.

Art. 127. Si á pesar de la multa de que trata el artículo anterior, el Cabildo descuida ó rehusa votar los recursos necesarios para el sostenimiento de las Escuelas, el Inspector de Instrucción pública del Departamento lo hará en subsidio, y en nombre un Recaudador *ad hoc* que cobre el impuesto. De las sumas que colecte este Recaudador se tomará la cantidad correspondiente á los gastos de Instrucción, y el resto se entregará al Tesorero municipal.

Cuando llegue el caso de que el Inspector departamental nombre un Recaudador *ad hoc*, el Tesorero municipal no puede cobrar dicho impuesto.

El destino de Recaudador *ad hoc* es de forzosa aceptación.

Art. 128. El Secretario del ramo puede retirar de los Cabildos la administración é inversión de los bienes y rentas de las Escuelas, cuando, á su juicio ó al del Inspector departamental respectivo, haya fundados motivos para creer que se administran mal ó se distraen de su legítima aplicación. En tal caso, la administración é inversión de dichos bienes y rentas

estará á cargo de la Junta superior de Hacienda del mismo Departamento, de la que, para este efecto, hará parte el Inspector.

Art. 129. También podrá nombrar el Inspector de Instrucción pública un Recaudador del impuesto, en el caso de que no haya quien desempeñe la Tesorería municipal.

Art. 130. Cuando el Tesorero municipal ó el Recaudador respectivo no enteren en la Colecturía de Hacienda del Departamento ó en la Tesorería general, en su caso, la cantidad con que debe contribuir el Distrito para la Instrucción pública, se les hará cargo el interés del cinco por ciento mensual sobre la suma que hayan dejado de pagar. Este apremio no tendrá efecto cuando el Recaudador acredite con los juicios correspondientes que ha librado las ejecuciones, y hecho todas las diligencias correspondientes al cobro del impuesto de donde mana la acreencia del Estado.

Art. 131. El veinticinco por ciento del aumento de la renta de aguardientes, destinado para la Instrucción pública, lo aplicarán las Corporaciones en el orden siguiente:

1.° A la adquisición de locales adecuados para las Escuelas y composición de los existentes;

2.° A la construcción del mobiliario que se necesite ; y

3.° Al establecimiento de nuevas Escuelas ó á mejorar los sueldos de los Directores de las existentes.

Sueldos.

Art. 132. Corresponde al Secretario de Instrucción pública, previa aceptación del Presidente del Estado, fijar el sueldo de los Directores y Subdirectores de las Escuelas, sin excederse de la partida votada en el Presupuesto de Gastos.

Art. 133. El Secretario del ramo dictará las disposiciones convenientes á fin de que el servicio se pague mensualmente y con toda exactitud á los empleados de Instrucción pública.

Edificios de las Escuelas.

Art. 134. Toda Escuela tendrá un edificio de su propiedad, construído conforme á los planos que determinen los reglamentos respectivos, y de una magnitud proporcionada al número de niños que, según la población y las circunstancias del Distrito, deban concurrir á la Escuela. El edificio tendrá un departamento adecuado para la habitación del Director, si las circunstancias lo permiten; y en este caso habrá también un solar de veinte varas cuadradas de superficie, cercado y dividido en dos partes: la una cubierta de arena ó césped que sirva para los ejercicios gimnásticos; y la otra destinada á formar, conforme á las prescripciones re-

glamentarias, un huerto ó jardín en que los niños aprendan prácticamente los elementos de la botánica y de la agricultura, y se ejerciten en la arbolicultura y jardinería; en la crianza de las abejas y gusanos de seda, ó en otras industrias que contribuyan al fomento de la riqueza.

Art. 135. En los Distritos en que las Escuelas no tengan edificio adecuado, el Secretario de la Instrucción pública dictará las providencias necesarias para que se construyan en un término que no exceda de cuatro años. Para atender á los gastos que exija la construcción de dichos edificios, los Cabildos podrán decretar, por el término de cuatro años, un recargo en la rata del impuesto hasta de diez centavos por cada cien pesos de la riqueza existente en el Distrito.

Parágrafo. Para tener esta facultad, el Inspector departamental debe declarar si hay lugar ó nó, según las circunstancias especiales en que se hallen los respectivos Distritos.

Art. 136. La construcción de los edificios de las Escuelas estará bajo la inmediata vigilancia de los Inspectores locales, y se hará conforme á las reglas que dicte el Secretario de Instrucción pública.

Art. 137. Es obligación de las Corporaciones municipales señalar en los respectivos Presupuestos de Gastos cantidades para lo siguiente:

1.° Arrendamiento de locales y compra de mobiliario para las Escuelas;

2.° Gastos de escritorio de la Junta de Inspección; y

3.° Vestido de niños pobres de solemnidad.

Art. 138. Los Inspectores departamentales presentarán á las Corporaciones municipales los Presupuestos de Gastos de que trata el artículo anterior.

Mobiliario y útiles de enseñanza.

Art. 139. Todas las Escuelas estarán bien surtidas del mobiliario que sea preciso para su servicio, y de todos los libros y enseres necesarios para facilitar la Instrucción.

Art. 140. La Secretaría del ramo designará el mobiliario, libros y demás útiles que debe haber en cada Escuela, según su categoría y los informes ó datos que le suministren las Juntas de Inspección.

Art. 141. El Secretario de Instrucción pública puede clausurar las Escuelas que no tengan el mobiliario adecuado; y en este caso hará aplicar el sueldo de los Directores de ellas á la construcción del que fuere indispensable.

Art. 142. Los textos y útiles de las Escuelas primarias serán suministrados por cuenta del Estado, en la cantidad que lo permita la situación del Erario público. Los Directores los recibirán por inventario, y los distribuirán entre los alumnos, llevando cuenta fiel y cuidando de que no se pierdan ó deterioren.

Art. 143. Los daños que los niños causen en el edificio de la Escuela y en los objetos de propiedad del Establecimiento, serán de cargo de sus respectivos padres ó guardadores, siempre que los daños no provengan de descuido del Director.

CAPÍTULO XIII.

ESCUELAS RURALES.

Art. 144. El Secretario de la Instrucción pública tiene autoridad para establecer y organizar Escuelas rurales, permanentes ó periódicas, en los caseríos que disten más de tres kilómetros de la cabecera del Distrito, y en los cuales se encuentren más de veinte niños en estado de concurrir á la Escuela primaria. También tiene dicho funcionario autoridad para emplear cualquier otro sistema que dé por resultado la difusión de la Instrucción primaria elemental en todos los caseríos y lugares apartados de las cabeceras de los Distritos.

Art. 145. Los gastos que ocasione el artículo anterior son de cargo del Estado, y se harán de la partida que se apropie en el respectivo Presupuesto de Gastos.

Art. 146. Las Escuelas rurales se establecerán cuando las circunstancias del Tesoro público lo permitan, y serán preferidos los caseríos en que las Corporaciones municipales ó los vecinos contribuyan con el local y el mobiliario de la Escuela, ó con una cuarta parte del sueldo del Director.

Art. 147. En las Escuelas rurales se enseñarán las siguientes materias: Lectura, Escritura, Aritmética y Religión católica.

Disposiciones varias.

Art. 148. Prohíbese el que en los locales de las Escuelas tengan lugar bailes, diversiones y toda clase de espectáculos públicos, excepto los actos literarios que la Junta de Inspección autorice.

Art. 149. Sin perjuicio de la prohibición establecida en el artículo anterior, el Secretario del ramo podrá conceder permiso en casos especiales y á su juicio, para que los patios y galerías interiores de los locales de las Escuelas puedan destinarse accidentalmente á los usos de que trata el expresado artículo.

Art. 150. Exímese á todos los empleados de Instrucción pública de la obligación de servir destinos onerosos.

Art. 151. Los empleados de Instrucción pública, en particular los Inspectores departamentales, harán un examen especial de las malas costumbres y vicios dominantes de los pueblos, para recomendar especialmente su corrección en las Escuelas; y destinarán á este punto una sección ó capítulo en los informes correspondientes al tercer bimestre.

Art. 152. El Secretario de Instrucción pública, los Inspectores departamentales y los Alcaldes ó sus Secretarios tienen asiento y voz en las Corporaciones municipales, en todo lo que se relacione con la Instrucción pública. A toda sesión en que haya de discutirse algún punto de ese ramo, se citará al Alcalde.

Art. 153. Es un deber de los Alcaldes de Distrito señalar el Comisario de Policía que deba estar al servicio de la Instrucción pública, y pasar conocimiento de este hecho á los respectivos Directores de Escuela. En los lugares donde no pueda destinarse un Comisario á este solo objeto, se señalará, al menos, al que exista, una hora diaria para tal servicio.

Art. 154. Las licencias de los Directores y Subdirectores de las Escuelas primarias las concederán los Alcaldes de Distrito, dando cuenta al Inspector departamental. Estas licencias no podrán concederse sino en casos de extrema necesidad ó por enfermedad debidamente comprobada. En este último caso la licencia no podrá exceder de sesenta días, y en ambos, el Alcalde debe cerciorarse de la legitimidad de las causales presentadas.

En una multa de cinco pesos incurrirá el Alcalde que conceda las licencias sin observar las formalidades que en este artículo se señalan.

Art. 155. Durante la licencia desempeñará las funciones del principal uno interino, nombrado por el Alcalde.

Art. 156. El presente decreto no se pondrá en práctica sin la aprobación del señor Jefe Civil y Militar del Estado.

Dado en Bucaramanga, á 24 de Julio de 1886.

FELIPE SORZANO.

El Subsecretario de Instrucción pública, *Rafael S. Salazar.*

Jefatura Civil y Militar.—Bucaramanga, Agosto 7 de 1886.

Apruébase el anterior decreto.

ALEJANDRO PEÑA S.

El Secretario de Instrucción pública,

Felipe Sorzano.

INFORME DEL SUBDIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA,

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR GOBERNADOR DEL DISTRITO FEDERAL.

República de Colombia.—Distrito Federal de Cundinamarca.—Secretaría de Gobierno.—Sección de Instrucción pública.—Bogotá, 16 *de Agosto de* 1886.

Señor Gobernador del Distrito Federal de Cundinamarca.—Presente.

Aunque todavía no sea tiempo oportuno de daros un informe minucioso de la marcha de la Instrucción pública en el Distrito Federal, por

hacer tan poco tiempo que esta Sección empezó á funcionar, me propongo daros cuenta de los trabajos de esta oficina, la que tuvisteis á bien encargarme, haciéndome el honor de nombrarme su Jefe, como Subdirector de Instrucción pública del Distrito Federal, para lo cual he procurado no ahorrar esfuerzo que pueda ser útil á tan importante ramo de Gobierno.

El día 9 de Marzo empezaron los exámenes para proveer por oposición las Escuelas, á los cuales concurrieron bondadosamente, y citados por el infrascrito, los señores Presbíteros Doctor José Benigno Perilla, Doctor Francisco J. Zaldúa, Doctor Juan B. Ortiz; los señores D. José Manuel Marroquín, D. Diego Fallon, D. Ruperto Gómez, D. Luis Martínez Silva, y los señores Inspectores departamentales. Estos exámenes versaron sobre las materias que deben enseñarse en las Escuelas, según lo previene vuestro decreto de fecha 17 de Febrero del presente año, y se verificaron del modo y por el tiempo acostumbrados para esta clase de actos en los establecimientos públicos. Han sido examinados 61 Maestros. Las calificaciones obtenidas constan en el "Libro de actas de exámenes" que se abrió al efecto.

A todos los peticionarios se les exigió el estricto cumplimiento del artículo 14 del decreto citado, y han sido nombrados Directores de Escuela. A pesar de los buenos informes de algunos opositores, no se les incluyó en la lista de candidatos, por tener en contra otros tomados por el infrascrito, ó dados por personas de respetabilidad. Es muy de lamentarse, señor Gobernador, que para dar esta clase de informes no haya la suficiente independencia en asunto tan delicado como el de la Instrucción pública, que requiere en sus agentes, y sobre todo en los Maestros, cualidades relevantes de religiosidad y celo por la instrucción.

También se han provisto otras Escuelas por los Inspectores del ramo en sus respectivos Departamentos, y que, con los requisitos necesarios, se han presentado á vuestra aprobación.

El número de las Escuelas provistas alcanza á 163, de las cuales 95 son de varones, y 78 de niñas, fuera de 3 Escuelas rurales. Las Escuelas urbanas abiertas están distribuídas en los Departamentos escolares, así:

Departamento de Bogotá.

Están provistas 15 Escuelas de varones y 14 de niñas. En jurisdicción de Cota, sitio de Carrasquilla, hay una Escuela rural.

Departamento de Oriente.

Tiene 21 Escuelas urbanas: 11 de varones y 10 de mujeres, y 1 rural en Guachavita, Distrito de Fómeque.

Departamento de Guatavita.

Funcionan 26 Escuelas: 16 de hombres y 10 de mujeres.

Departamento de Zipaquirá.

En este Departamento hay hasta ahora 15 Escuelas de varones y 17 de niñas. Funciona además la rural de Guatanecuy en el Distrito de Ubaté.

Departamento de Facatativá.

Hay provistas 14 de hombres y 12 de niñas.

Departamento de Guaduas.

Hay 8 Escuelas de niños y 6 de niñas.

Departamento de Tequendama.

En este Departamento no hay sino 10 Escuelas de niños y 9 de niñas, por no haberse presentado los datos para el nombramiento de algunos Maestros que ha solicitado el señor Inspector.

A petición del señor Inspector departamental, de la Directora y de la Municipalidad de La-Mesa, se nombró una Subdirectora para la Escuela de niñas de este Distrito, que debe pagar con sus fondos propios.

Las Escuelas que quedan enumeradas funcionan con regular número de alumnos, los que es de presumir se aumentarán una vez que las Escuelas prestan á los padres toda clase de seguridad y que estén provistas de los útiles necesarios.

Bastantes tropiezos se han encontrado para establecerlas, pues á consecuencia de la última guerra, los locales se encontraron en la mayor parte de los Distritos muy deteriorados, y destruidos los útiles en las pocas Escuelas donde los había.

A petición del infrascrito, Su Señoría, el Secretario de Instrucción pública nacional, mandó á esta oficina un número considerable de útiles de los más indispensables, la mayor parte de los cuales se distribuyó entre los señores Inspectores de los Departamentos escolares; pero á pesar de lo dicho no se completa lo suficiente para poner la educación en el buen pie que es de desearse.

Se celebró un contrato con el señor Antonio María Silvestre, por el cual se comprometió á suministrar trescientos ejemplares de la "Exposición demostrada de la Doctrina Cristiana," por el señor Presbítero Doctor Juan B. Ortiz, y otro con el señor Don Nemesio Torres para la compra de seis mil Catecismos de la Doctrina Cristiana, por el P. Gaspar Astete. Los primeros fueron destinados para que los Maestros los tuvieran como libro de consulta; los segundos, como texto de enseñanza.

Otro obstáculo no menos apreciable que el de la destrucción de los locales, útiles y mobiliario, ha sido el poco apoyo que prestan algunas Municipalidades á este importante ramo: mucha dificultad ha habido, en lo general, para que fijen los sueldos que por el decreto de 17 de Febrero del presente año, número 99, les corresponde asignar á las Directoras de las Escuelas de niñas: en ocasiones ha habido necesidad de multar á algunas autoridades para que cumplan con este deber, cuya transgresión, como se ve, es un grave mal, pues hacen que una Maestra contraiga compromisos que no puede cumplir, y pierda así su respetabilidad no teniendo indepen-

dencia, condición indispensable de una Preceptora, aparte de lo injusto que es no remunerar un trabajo tan fuerte é ingrato como éste; pero que encierra para los pueblos una fuente futura de bienestar.

Es cierto que ha contribuído á la demora de las Municipalidades el no saber cómo se arreglaban sus rentas especiales para poder pagar las Escuelas de niñas, como lo dispone el artículo 7.° del decreto citado, inconveniente completamente vencido con la publicación de vuestro decreto número 33 de 21 de Junio, por el cual se centraliza la administración de las rentas especiales de Instrucción pública: de modo que hoy, que yá se han removido algunos de los obstáculos que os dejo indicados, podrán las Escuelas tener un adelanto más regular, y creo podamos esperar que dentro de poco tiempo, en la mayor parte de los Distritos que componen el Federal, estén abiertas, y pueda ser que al principiar el año próximo se puedan establecer las de los Llanos, para lo cual se ha trabajado poniendo diferentes medios para conseguir tan apetecido fin.

Los siete Inspectores de los Departamentos escolares han trabajado hasta hoy con mucho celo y abnegación en tan laboriosa tarea; han visitado todos los Distritos de su Departamento, y al concluir el presente mes darán su informe del principio de la tercera visita. Gracias á que la mayor parte de los señores Inspectores, con laudable constancia, han citado personalmente á varias Municipalidades á reuniones extraordinarias, se ha conseguido el que apropien en su Presupuesto cantidades regulares para el pago de la Directora, sobresueldo del Director, refecciones de locales y útiles de escritorio. Otras, y á decir verdad, no pocas, poseídas de la necesidad de atender con verdadero patriotismo á uno de sus más sagrados deberes, sin ser requeridas al efecto, han fijado en el Presupuesto sumas que dan holgura al progreso de las Escuelas de niñas en sus Distritos, y hace que sus miembros sean considerados como hombres fieles á una de las ideas más salvadoras en el porvenir de Colombia: la de una verdadera educación, y la de una rigurosa y bien dada instrucción.

También han trabajado los señores Inspectores en la averiguación de rentas que pertenecen á la Instrucción pública, y sobre esto han dado datos que manifiestan que en muchos Distritos hace años no se rinden cuentas por los responsables, y que en algunos, por ejemplo, aparecen en su Presupuesto sumas apropiadas para la construcción de locales; y ni éstos se han construído, ni es posible esperar que se haga pronto. Estos datos se pasaron á la oficina del señor Contador, á quien le pertenece la recaudación y manejo de las rentas. Creo que para el fin del presente mes se pueda formar un nuevo cuadro que contenga datos exactos sobre el particular en que me ocupo.

Han pasado con toda puntualidad sus informes hasta el mes de Julio; y me es satisfactorio manifestaros que en muchos de ellos se consignan

conceptos muy favorables á la marcha de las Escuelas por su buena dirección. Permitidme que os trascriba lo que sobre el particular me dicen, entre otros, los señores Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá y Zipaquirá.

El primero dice: "Altamente satisfactorio es para el infrascrito que, según los informes recibidos, los Maestros observan una conducta ejemplar, y cumplen fielmente con sus deberes religiosos;" y el de Zipaquirá: "Me es muy grato manifestar á usted que los encargados de dirigir las Escuelas en este Departamento escolar han sabido llenar cumplidamente la alta misión que se les ha confiado; y que cumplen, por consiguiente, con sus deberes de cristianos, y que, en lo general, son modelos de virtud."

Aunque estos informes son altamente satisfactorios, no por eso dan aún la completa certidumbre de que yá estén las Escuelas en el camino que deben llevar, si se atiende á los inconvenientes que dejo apuntados; y además, á que hay pueblos que no cuentan con locales ni mobiliario; pero sí por lo menos nos pueden dejar esta consoladora consideración: que se ha hecho lo posible para que las Escuelas abiertas tengan Directores de buenas costumbres y reconocido celo, y que lo que pueda faltar respecto á lo demás, lo suplirá en parte una buena inspección y una constante labor para no desatender ni la más ligera falta que diga relación á la moralidad ó á la aplicación fiel de los mejores métodos; y por otra, la apertura de las Escuelas Normales, que parece no se hará esperar por mucho tiempo.

Ya que os he hablado de enseñanzas, os agregaré que en cuanto á esto también son satisfactorios los informes, pues en casi todas las visitas se han hecho exámenes, y en la mayor parte de las Escuelas han sido buenos.

Para que no hubiera demora en dictar uniformemente las enseñanzas, y teniendo en cuenta la carencia de textos, con fecha diez y seis de Abril del presente año publiqué, para distribuirlo á las Escuelas, el *Pensum* ó sea el programa completo de lo que en cada sección de la Escuela se deba enseñar, indicando al principio de cada materia el método que el Maestro debe emplear, y que está conforme en un todo con los nuevos métodos. Tiene este *Pensum* la ventaja—y así está prescrito en los decretos—de servir al Inspector para cerciorarse en cada visita de los adelantos de la Escuela, dejando indicado hasta qué parte se había enseñado á tiempo de su última visita. Ultimamente, sobre esto debo indicaros que el decreto orgánico de las Escuelas, y que prescribe los deberes de los Directores, no ha tenido hasta hoy dificultad ninguna en su ejecución, y espero que su fiel cumplimiento dé la estabilidad deseada á las Escuelas.

No solamente están vigiladas éstas por Inspectores de Departamentos, sino también por Inspecciones locales, que constan de un principal y un suplente: hay nombrados 77 principales y 61 suplentes. A estos empleados de la Instrucción en cada Distrito, se debe agregar la comisión de señoras

que vigila las Escuelas de niñas en la parte del orden interior, y de ciertas clases que no puede vigilar el Inspector. Estos funcionarios hacen las veces de las "Juntas de Vigilancia" que se componían de un número plural de individuos, que ofrecían el inconveniente de que sus reuniones eran trabajosas y la Inspección no la ejercían bien; y aunque este sistema tiene en lo general algunas ventajas, el adoptado hoy, sin carecer de aquéllas, obliga al Inspector ó al suplente á no dejar sin visitar la Escuela y sin dar su informe; pues el suplente no sólo ejerce funciones cuando el principal no está en el lugar, sino cuando éste no ha cumplido con lo que le ordena el decreto sobre el particular, para lo cual el segundo debe estar de acuerdo con el principal y cumplir lo que éste deje de hacer. Las obligaciones de los Inspectores departamentales y locales están extensamente detalladas en los decretos 12 y 13, de 10 y 12 de Abril, respectivamente.

El infrascrito para corregir algunas faltas en las Inspecciones respecto á los informes, dictó, el 28 de Junio, la circular número 3, que trata de la importancia que hay de que los Inspectores departamentales estén en continua comunicación con los locales, tanto para persuadirse de que hay la debida vigilancia, como para corregir las faltas ó aplicar el remedio á ciertas necesidades que sólo ellos pueden conocer; pero sobre todo, para que su informe no dé á conocer á la Dirección la marcha de las Escuelas en los pueblos que han visitado, sino la del Departamento entero. También se ordena en la citada circular la obligación de comprobar las visitas, no sólo con documentos que testifiquen que ha estado en la población, sino que también la visita se ha practicado conforme á las disposiciones del decreto últimamente citado, condiciones sin las cuales no se reconocerán sus visitas.

Otra circular se dirigió á los Alcaldes de los Distritos con el objeto de que, inmediatamente después de recibida, hicieran el inventario de los útiles de las Escuelas y los tuvierán bajo su inspección; y además, para que informaran de las rentas con que cuenta la Instrucción pública en cada Distrito. La mayor parte de estos empleados han contestado conforme se se les exigía.

El señor Contador-Tesorero ha solicitado de los Presidentes de las Municipalidades, Síndicos y Alcaldes los informes que ha creído necesarios. A los señores Inspectores, como yá os dejo dicho, se les ha ordenado formar un cuadro de las rentas de los Distritos, semejante al publicado en el número 459 de *El Maestro de Escuela*. El empleado de que vengo hablando, y por lo que á mi Inspección toca, despacha sin demora los asuntos que llegan á su oficina, la cual ha sido provista de lo necesario para el buen despacho. Respecto á sus otros deberes como Recaudador y Administrador de las rentas, os diré que depende directamente de la Administración general de Hacienda según lo disponen los decretos número 105, de 31 de Marzo, y el número 33, de 21 de Junio del presente año, por el cual se le atribuyen las funciones que tenía el Consejo Fiscal de Instrucción pública y su Síndico: cumpliendo estos deberes sé que ha pasado sus cuentas y que han sido fenecidas provisionalmente hasta el 31 de Julio próximo pasado.

Se ha procurado, persuadido de su utilidad, mantener una constante correspondencia con los empleados que intervienen directa ó indirectamente en la Instrucción pública, y no dejar descuidado ningún asunto ni falta, por ligera que sea, de que tenga conocimiento este Despacho: con especial cuidado se hace de los informes de los Inspectores un extracto, y con la posible solicitud, se atiende á las necesidades que expone ó á las faltas que haya notado; así es, señor Gobernador, que en el poco tiempo que funciona esta oficina, el número de la correspondencia alcanza á 760, sin contar con las circulares de que en otra parte os he hecho mención.

Para atender con orden á los muchos negocios en que tiene que ocuparse esta oficina, se llevan los siguientes libros: de Correspondencia recibida y remitida, de Empleados de la Instrucción pública, de Registro de nóminas, de Recibos de nóminas, de Utiles recibidos y de los entregados á los Inspectores departamentales, de Actas de exámenes, tanto de los que se hacen en la Capital, como de los hechos en los Departamentos, de Contratos, el Copiador de la correspondencia y el de Decretos.

Antes de concluir os manifestaré que para cumplir con el inciso 15 del artículo 2.° del decreto número 12 de 10 de Abril del presente año, se han dictado algunas disposiciones relativas al modo como puedan establecerse en los Departamentos Escuelas de Artes y Oficios, que según creo, son una de las necesidades que exigen atención más decidida, siempre que puedan organizarse á la altura de las establecidas en algunos países de América y Europa, ó por lo menos, que prometan en poco tiempo los mismos resultados.

Para que los Maestros y demás empleados de la Instrucción pública puedan ponerse al corriente de las disposiciones que sobre la materia se dicten, me permito indicaros que sería conveniente la creación de un periódico oficial del Distrito Federal; pues de otro modo no tienen conocimiento sino muy tarde, y no hay cómo exigirles su fiel cumplimiento. Para obviar por ahora este inconveniente, he formado una colección de los decretos que hasta hoy se han publicado, á fin de distribuirla á los funcionarios del ramo.

No quiero pasar por alto que una de las circunstancias que más han contribuído á la buena marcha de la Instrucción pública es que, á pesar de la mala situación fiscal en que ha quedado el país después de la última guerra, el Distrito Federal ha pagado los empleados con religiosa puntualidad, de tal manera, que á los que han cobrado sus sueldos no se les adeuda nada. Así, aunque sean pequeñas algunas remuneraciones, no sufren las tareas las interrupciones que son consiguientes á la falta de cumplimiento en la remuneración de su trabajo.

Espero, señor Gobernador, que este rápido informe sobre la marcha que ha tenido en los últimos meses la Instrucción pública, tenga vuestra aquiescencia, y me prometo que al terminar el año, época en la cual os puedo dar datos más completos, pues se referirán á más tiempo y al resultado de los esfuerzos de los señores Inspectores y Directores de Escuela en

nueve meses de tareas escolares, satisfarán, por lo menos en gran parte, vuestros laudables propósitos y los de los padres de familia, que ven en sus hijos bien dirigidos, sanos elementos para la paz y prosperidad de la República; pero quiero advertiros que el buen éxito de lo hecho hasta aquí, depende de la actividad que los empleados despliegan en tener una continua vigilancia, fuente cierta de la vida de establecimientos de educación, y que ha sido uno de los deberes á que se ha llamado de todos modos la atención de los señores Inspectores.

Dios guarde á V. E. RAFAEL CÁRDENAS PIÑEROS.

República de Colombia.—Distrito Federal de Cundinamarca.—Secretaría de Gobierno.—Número 3,886.—*Bogotá, á* 18 *de Agosto de* 1886.

Señor Subdirector de Instrucción pública del Distrito Federal.

Se ha recibido en el despacho de la Gobernación el importante y concienzudo informe que, como Jefe de la Sección de Instrucción pública, dirige usted al señor Gobernador.

Al acusar recibo de tan importante documento, que da idea clara y completa de la marcha y actual estado del ramo de Gobierno confiado á su celo, me es altamente satisfactorio decir á usted que este Despacho se siente completamente satisfecho por la manera eficaz con que usted ha procedido, venciendo dificultades que, sin su consagración, estarían aún de pie.

Cierto es, que aún falta mucho para llegar al punto que el Gobierno desea, pero también lo es que la larga jornada rendida por usted en tan corto tiempo, es garantía suficiente para esperar fundadamente que pronto se llegará al término apetecido.

Dios guarde á usted. MANUEL V. UMAÑA.

NOMBRAMIENTO DE UN INSPECTOR.

República de Colombia.—Departamento Nacional de Panamá.—Inspección general de Escuelas.—Número 4.—*Panamá,* 23 *de Julio de* 1886.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública.--Bogotá.

El Excelentísimo señor Gobernador Civil y Militar ha tenido á bien nombrarme Inspector general de las Escuelas del Departamento, de cuyo empleo tomé posesión el día 13 del corriente.

Como la Instrucción pública es un ramo eminentemente nacional, y hoy se trata de reorganizarla dándole unidad en toda la República, no me

ha parecido fuera de propósito comunicar al Excelentísimo señor Presidente, por vuestro honorable órgano, como lo hago, que he obtenido del Jefe de esta importante Sección del país una confianza análoga á la que recibí del Gobierno nacional al encargarme del puesto de Director de Instrucción pública del extinguido Estado.

Mucho estimaría al señor Secretario me siguiese enviando con regularidad el *Diario Oficial*, así como las publicaciones que se rocen con la Instrucción pública, para estar al corriente de las disposiciones sobre el ramo.

Con la más distinguida consideración personal soy del señor Secretario muy atento servidor,

JUAN AGUSTÍN TORRES.

CIENCIAS Y LITERATURA.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA.

[Continuación].

La terminación, buena ó mala, se verifica pronto, y en los casos de poco cuidado y en las formas benignas, las lesiones del bazo, la hipertrofia de éstos, más la cloro-anemia, las hidropesías sintomáticas, etc., deprimen y á la larga degeneran la especie humana.

Fácilmente se comprende, por las cortas citas que hemos hecho del trabajo del Doctor Esguerra, que la historia de las fiebres del alto Magdalena es completa, que no sólo relata sino que enseña á conocer en todos sus detalles la endemia y sus enacervaciones. Aquel trabajo es un monumento desdeñado por la consideración del Gobierno Nacional, que pone de manifiesto la inutilidad de los trabajos científicos, aun en la época que atravesamos, y que recomienda más y más de día en día á la posteridad la consideración científica de que goza la memoria del talentoso Doctor Domingo Esguerra O.

Con la anatomía patológica y sin la admisión de la fiebre amarilla, aquel trabajo, todo él de las fiebres palustres, debería gravarse en el curso del Magdalena como aforismo.

Los Doctores N. Osorio y P. Gómez, en su tratado sobre las "Epidemias de ictericia y colerina en Bogotá y pueblos vecinos—Fiebres epidémicas de la hoya del alto Magdalena, naturaleza de éstas," nos hablan de tres formas de *ictericia*, acompañadas algunas de petequias y de otros desórdenes de carácter hemorrágico, como también de la epidemia de 1880 de Purificación, Espinal y Chaparral, acompañada igualmente de hemorragias varias.

La colerina apareció en 1881; tiene algún antagonismo con la epidemia de icteria, agregando que una epidemia de colerina precedió la manifestación de la epidemia palustre de Guaduas y del Espinal. De paso podríamos nosotros agregar que en el año de 1882 la aparición de la fiebre en Villavieja, Aipe y Neiva, fué precedida por una *gripa intensa*, sucediendo lo mismo para alguna otra epidemia de Honda tiempos há, siendo entonces denominada allí *Trapiche*. Aducen en el desarrollo de la colerina la composición geológica del suelo de Bogotá y de la Sabana, como la existencia de sustancias vegetales y animales en presencia de 28° de temperatura atmosférica, algunas veces presentada en la altiplanicie. Aluden en la etiología de la colerina al elemento palustre y que lo hallan, de conformidad con las ideas de la tesis de Letona, hasta en los lugares al parecer menos adecuados al desarrollo de aquél. Concluyen atribuyendo la icteria y colerina á una misma causa: el paludismo, en atención á la estación de sequedad y de calor dominantes de aquellas épocas.

Allí aparece un análisis más ó menos detallado sobre las diversas epidemias de fiebre del alto Magdalena. Prescindimos de los trabajos de Esguerra, de Contreras y del Doctor Vargas Reyes por habernos en alguna otra parte yá ocupado de aquellas materias.

En la epidemia de Guaduas, narrada como colerina por el *Doctor Lea*, y en la observación publicada por el Doctor J. A. Arango, en el caso de M. C., creemos que se trató de fiebres palúdicas, al principio intermitentes, á paroxismos en la misma época, en las primeras horas de la mañana, siendo más tarde remitente, tomando al fin el carácter pernicioso, y dominadas todas por el predominio de manifestaciones acentuadas sobre el hígado y sus dependencias, y últimamente, como resultado obligado, disolución, licuación de las partes plásticas de la sangre, y de allí vómitos negros, evacuaciones sanguíneas, etc. Las narraciones de las epidemias de 1871 y 1872 del Espinal; de 1872, de Honda, precedida del *Trapiche;* de 1879 y 1880, Honda, por el *Doctor Pinto* en el *Diario de Cundinamarca*, con su tratamiento por el uso interno del ácido salicílico, asociado á veces al bicarbonato de soda; la epidemia de 1880, del Espinal, del *Doctor M. A. Iriarte;* de 1880, Espinal, *Doctor Melendro*, y 1880, id., por el Doctor Ortiz, todas ellas, decimos, nos parecen completamente ajustadas á la bella descripción de la gran fiebre de Ambalema por Esguerra.

En el trabajo de que venimos ocupándonos se hace valer la descripción *de la fiebre remitente biliosa de los países cálidos*, y de la definición se desprende que en la sintomatología de la enfermedad han de predominar las manifestaciones varias del lado del hígado y sus anexos. Esta fiebre no aparece sino en las comarcas en que las fiebres palúdicas muy intensas son endomo-epidémicas. El concurso de causas necesarias á su desarrollo, exige que éstas lleguen á su máximum de intensidad de acción. Esta fiebre nunca estalla súbitamente, es lenta en sus manifestaciones.

Sólo una lectura atenta y sostenida de las diversas descripciones que han dado nuestros Profesores en los distintos puntos de la hoya del alto Magdalena, puede hallar de cuando en cuando algunos puntos de analogía con la que nos da Letona; pero, en general, es muy diferente, no sólo en la marcha de la enfermedad tomada en su conjunto, sino en el modo como se manifiestan cada uno de los diversos síntomas que caracterizan toda la enfermedad. Mientras más se estudia, mayores son los puntos de divergencia, y á esto no sólo oponemos lo expuesto sino nuestra observación personal, algunas autopsias y la narración de casos notables, frescos aún hoy en la memoria de todos los médicos de la ciudad de Neiva.

La descripción de Leblanc es mucho más conforme con las fiebres del Magdalena que puedan afectar aquel tipo, fiebres remitentes, en la generalidad perniciosas, á manifestaciones preponderantes del lado del sistema hepático. Leblanc mismo, pocas líneas luégo, en su tesis, nos da la prueba de lo que acabamos de exponer: fiebres más ó menos biliosas, con manifestaciones pulmonares de tal modo intensas, que sin éstas, la causa de la fiebre continúa; era necesario y de urgencia empezar por esta manifestación en la terapéutica. Y más adelante describe otras formas propias ó asimilables á la notable descripción de Esguerra.

Puesta por nuestra parte en duda la existencia, ya exclusiva, ya de un modo marcado, de la *fiebre biliosa remitente de los países cálidos* en el Magdalena, tal como Letona nos la trae, desde ahora omitimos su división en *inflamatoria, ó fiebre amarilla bastarda*, y en *biliosa hematúrica ó fiebre amarilla de los criollos*, por abrigar de nuestra parte la convicción de que en el Magdalena no ha existido nunca fiebre amarilla bajo ninguna forma, como por creer hoy la ciencia médica en posesión de datos precisos que nos explican aquellos casos de fiebres pseudo-amarillas, satisfactoriamente.

Apoyados en las autoridades de Ardul y Monneret, no establecen diagnóstico *entre la fiebre amarilla y la icteria grave* por creer aquellas dos afecciones análogas; pero sí lo hacen con la *remitente biliosa* por la coloración ictérica de la orina, y sitio ó asiento de las hemorragias en la biliosa, y en la *icteria grave* por la lentitud del pulso y la algidez.

Nos hacen luégo notar que es la descomposición de la sangre, en todas estas enfermedades, la que produce un síntoma común, *la icteria*, aun

cuando *Dutroulau* en su diagnóstico de la fiebre amarilla nos había yá enseñado que muy á menudo en el curso de ésta se hace notar la ausencia de la ictericia.

Luégo concluyen: ¿En las diferentes entidades que acabamos de mencionar, podrán atribuirse á la falta de oxidación del pigmento biliario (y por consiguiente la alteración de los glóbulos sanguíneos) los síntomas que le son comunes (icteria y hemorragía)? Es probable que por esta razón se encuentre tánta semejanza en la sintomatología de estas diferentes enfermedades, pero la naturaleza de ellas, aun siendo parecida, puede ser diferente.

El fósforo, el agente aún desconocido que produce la fiebre amarilla y el miasma palúdico que engendra *probablemente la remitente biliosa hematúrica*, impiden la oxidación, enferman el glóbulo y producen la icteria.

Se preguntan á continuación: ¿ Las diferentes fiebres epidémicas del Magdalena, que hemos mencionado, deben calificarse de fiebre amarilla ó de fiebres remitentes biliosas hematúricas ?

Para responder á esta grave pregunta hacen una breve narración de los trabajos de nuestros comprofesores que se han ocupado de las fiebres del alto Magdalena, y rechazan la existencia de la fiebre amarilla por las siguientes rozones: 1.ª Por la aparición de la icteria en la enfermedad misma; 2.ª Por la cefalalgia frontal intensísima; 3.ª Porque en la mancha había remisiones y exacerbaciones alternativas; 4.ª Por la ausencia de raquialgia agudísima ; 5.ª Porque en algunas hubo remisiones; y 6.ª Porque el tratamiento por la quinina en general produjo excelentes resultados, excepto en los casos en que la invasión era tan rápida que la quinina no alcanzaba á obrar.

En resumen, *concluyen en favor de la fiebre remitente biliosa de los países cálides.*

Nos es bien fácil comprender todo el valor del importante trabajo de dos hábiles profesores, y queremos, por el estudio que del enunciado trabajo hemos hecho, ratificar aquí que no hay duda alguna de la causa palustre como único factor en el desarrollo de la *fiebre remitente biliosa de los países cálidos.*

Aseguramos, asimismo, que *no ha habido fiebre amarilla* en la hoya del alto Magdalena, yá en parte por las razones expuestas, como por otras de mucho valor que en su lugar expondremos, y querríamos aún ser más explícitos que aun aceptada que fuera la entidad aludida en el trabajo en cuestión, habría que abolir su división en *inflamatoria* y en *biliosa hematúrica*, pues no hay ni presagios que den solidez á aserción alguna con elementos relacionados con la fiebre amarilla.

Que la causa principal sea una lesión de las partes organizadas de la sangre, que impida la oxidación del pigmento biliario, que enferme el glóbulo y que dé lugar á los síntomas típicos de la fiebre, es cuestión capital y que con sumo placer consignamos como verdad de grande utilidad.

No aceptamos como entidad única y exclusiva, tampoco como frecuente, la *fiebre remitente biliosa de los países cálidos*, tal como nos la trae Letona en su tesis: 1.° Porque hay suma disparidad en el tipo de su descripción con el tipo de la fiebre reinante en la hoya del alto Magdalena; 2.° Porque no se hizo el diagnóstico con las diversas formas de las fiebres remitentes, intermitentes y subintrantes, etc., de origen palustre y de carácter pernicioso, que en los trabajos de Esguerra y de Vargas Reyes no dejan duda en cuanto á su existencia, bastan éstas para explicar los pocos casos que guardan relación con la tesis de Letona; 3.° La anatomía patológica no da mérito á la existencia exclusiva de la *remitente biliosa de los países cálidos* en la hoya del alto Magdalena; y 4.° Porque las fiebres palustres de carácter pernicioso son las únicas que, bajo su múltiple número de formas, dan una explicación satisfactoria de lo ocurrido hasta hoy en la hoya del Magdalena en materia de fiebres, como se comprobará por la narración de crecido número de casos que ocurren en los pueblos ribereños del Magdalena.

Vamos á llegar á Neiva, y es un práctico distinguido quien nos va á narrar esa epidemia que arrojó el espanto y el asombro en todo el Tolima.

El Doctor *Félix Moreno*, hasta el 19 de Marzo de 1881, Neiva había observado más de doscientos casos, y refiere que la misma epidemia predominaba á la sazón en poblaciones importantes como Ambalema, Aipe, Espinal, etc. (En nuestras observaciones hablaremos de Villavieja).

Principia, dice el Dr. Moreno, en individuos en plena salud y robustez, y después de accidentes más ó menos fuertes de quebrantamiento general, con dolor en los muslos, hacia el cuello, etc., aparece el escalofrío, sucedido pronto de calor quemante en la piel, cefalalgia frontal, con fuertes pulsaciones en las arterias temporales, lo que pone á los pacientes en una situación angustiosa, desesperante; pulso 120 á 160, etc.; en este estado aparece, en algunos casos, completa locura; sobrevienen náuseas, fatiga epigástrica, etc.; consumo de fuerzas casi visible. Esto dura del primero al segundo día.

Del segundo en adelante epistáxis rebeldes, enajenación mental; en otros casos coma ó indiferencia á todo....; hay sobresalto de tendones; tenesmo vesical, haciéndose necesario el cateterismo muchas veces; el vómito se hace cada instante más intenso, con algunas partículas de sangre; en algunos casos sucede un sudor abundantísimo, sin extinguirse la fiebre.

Del tercero día en adelante, dolor insoportable en la garganta, aun estimatitis ulcerosa, y arrojan sangre fétida; á otros les supuran los oídos.

Del cuarto día en adelante, postración completa, auxilio comunicado para todas las necesidades del enfermo; fetidez, olor nauseabundo, sudor abundantísimo; desaparece la fiebre, la piel se enfría, los dedos se amoratan, indiferencia absoluta, respiración anhelosa y muerte.

Si la muerte no aparece, en lo sucesivo se marca el tipo intermitente y

siempre terminando por sudor copiosísimo, ó puede tomar ó afectar un aspecto tifoideo; y agrega el distinguido práctico: en el curso de esta fiebre he visto pneumonitis, hepatitis, enteritis, etc.

En la forma benigna, de dos á tres días de duración, al parecer una fiebre inflamatoria, tan sólo que los enfermos quedan agotados en sus fuerzas. En otros marca el tipo intermitente.

Aparece generalmente durante la noche.

La icteria no es común, y en los casos raros en que se le ha observado, ha sido en la segunda mitad de la enfermedad.

Hubo enterorragias y gastrorragias en dos casos. *Se inclina* por la fiebre amarilla en Neiva.

Asegura que no hubo accesos francos; tampoco la considera perniciosa y menos remitente biliosa de los países cálidos.

No tiene opinión para el público; se somete á la del dictamen de la *Sociedad Médica* de la Capital. Nada dice de la terapéutica, pero sabemos por el autor mismo que las sangrías y la quinina oportunamente le dieron un título más á su merecida reputación, en la curación de las fiebres de Neiva.

En alguna discusión en la *Sociedad de Medicina*, el Doctor P. Gómez hubo de hacer un paralelo entre un caso que se presentó en Bogotá, ó sea un individuo que llega de Honda; pasa el primer día regular, y en el segundo muere bajo la acción de un acceso, y es á esta ocasión que él compara la marcha de la fiebre por él observada en el valle del Magdalena, y asegura que hay diferencia entre estos dos casos, pues en el uno se trata de un acceso de una fiebre perniciosa terminado en la Capital; y en el otro, consecuente con sus propias ideas, da una fiebre remitente biliosa de los países cálidos. Con el debido respeto á toda opinión sensata, creemos que las dos enfermedades son y fueron iguales en su causa y efecto, tan sólo que el caso observado en Bogotá, fué más netamente marcado, más violento en su intensidad de acción, aunque más claro en su expresión, como sucede en semejantes casos en los individuos que se alejan de los lugares de desarrollo del miasma palustre y de los lugares de infección.

El *Doctor Perea*, de Neiva, en su tiempo dijo: principia por accidentes generales y de un modo súbito y en plena salud; á esto sucede el escalofrío; luégo viene un calor que los reduce al lecho; más tarde los vómitos que son, ó alimenticios, glerosos, luégo sanguíneos, y en algunas ocasiones presentan el aspecto del unche del café; sucede lo mismo en la evacuación. Esto pasa en los dos primeros días; en el tercero, pérdida de las fuerzas, delirio agudo, siendo necesario en ocasiones someter el enfermo á su lecho. En esta época aparecen petequias *debajo* de la piel. El pulso pierde la fuerza del cuarto día en adelante, y en breve se presenta la muerte. Los cadáveres poco tiempo después se ponen amarillos.

En algunos casos la marcha de la enfermedad es regular; se notan intermitencias al principio y al fin de la enfermedad.

El vómito no es siempre negro, es más bien gleroso.

La considera como una fiebre amarilla modificada por razón de la localidad, y para las otras formas que narra, las considera como remitentes biliosas, aun cuando la ictericia no aparece sino al fin de la enfermedad y aun en la convalecencia.

No la cree contagiosa, más sí infecciosa, y como etiología las influencias meteorológicas.

No sabemos, no hemos podido tampoco encontrar nada del *Doctor Cayetano Lombana* sobre la epidemia de 1881 y 1882, de Neiva, á pesar de su carácter de Médico Oficial en las épocas aludidas: esto es muy sensible.

JOSUÉ GÓMEZ.

FILOSOFIA DEL ARTE.

Discurso pronunciado en el Liceo de Guanabacoa en Agosto de 1861.

(De la *Revista Cubana*).

[Continuación].

En el *primer período* que comenzó en el reinado de Augusto, los Apóstoles se dispersaron por el mundo para predicar las verdades del Nuevo Testamento; y cuando el número de los convertidos llegó á inspirar recelo á los Emperadores sobre las consecuencias de la nueva Religión, ésta fué cruelmente perseguida; y los cristianos se vieron en la necesidad de huir á los desiertos, de ocultarse para adorar al *Deus ignotus* que el Areópago de Atenas había presentido, y de sufrir en los circos, con la sublime fortaleza del justo, los martirios más horrendos; hasta que después de haber derramado su sangre á torrentes, por espacio de tres centurias, Constantino abjuró los falsos dioses, y declaró que el Evangelio sería en adelante la religión del Estado.

Entonces terminó, señores, la lucha *material* sostenida para salvar el divino dogma; pero no bien formuló su símbolo el Concilio de Nicea, cuando estalló la lucha contra las herejías, más terrible si cabe, que la anterior, porque se dirigía á las conciencias. Levantóse por doquiera una multitud de cismáticos para destruír la pureza de la fe, como las hordas bárbaras se levantaban para aniquilar el Imperio; y los maniqueos, los arrianos, los donatistas y los nestorianos hubieran acabado con la doctrina evangélica, sin los

escritos de los Lactancios y Tertulianos, y sin la elocuencia de los célebres Padres de la Iglesia San Gregorio y San Basilio, San Crisóstomo y San Atanasio, San Jerónimo y San Agustín. (1)

Mientras estos sucesos se desenlazaban, otros de altísima importancia venían desarrollándose en marcha paralela. (2) Roma había dejado de ser la capital del orbe desde que Constantino trasladó á Bizancio la silla imperial; y sus sucesores, faltos de recursos, de virtudes y de nervio, y sólo galvanizados alguna ocasión por el genio de un Teodosio ó un Justiniano, no supieron ni pudieron atajar las irrupciones de los bárbaros que, con la violencia del huracán, se apoderaron de todas las provincias fuera de Italia y de la Italia misma, y que se abalanzaron por último á destruir á Roma.

En tan grave coyuntura, y penetrado el Cristianismo de que no podía fiar su salvación al poderío moribundo del imperio de Oriente, la buscó en su propio seno, en su divina fuerza moral; y Atila, á pesar de estar seguido por un enjambre de tribus que aullaban cual lobos feroces (3), y que sólo vivían de carnicería y de botín, retrocedió á vista de los muros de Roma ante la fervorosa palabra de un inerme Pontífice, ante la cristiana piedad de San León. (4)

Pudo desde aquel instante vaticinarse lo que había de suceder. Venían los cristianos á renovar las creencias, y los bárbaros á renovar la sociedad; unos y otros eran jóvenes, unos y otros entusiastas; no fué, pues, extraño que simpatizaran al verse ligados por tan misteriosas analogías; ni tampoco debe causar sorpresa que la conversión de aquéllos se llevara á cabo con tal ardor y tan rápido éxito, que á los primeros albores del siglo octavo, Carlomagno, Rey de los francos y absoluto señor de las Galias, de parte de España y de la Alemania, viniese á Roma para ceñirse la corona del nuevo imperio de Occidente. El Cristianismo no tuvo yá que temer por su existencia; había concluído *el período de iniciación.*

En este drama de ocho siglos, según acabáis de verlo, tres fueron los grandes protagonistas: los que defendieron el Evangelio con su sangre é inteligencia; los gentiles y heresiarcas que lo atacaron; y los bárbaros que á él se convirtieron. (5) Este sincronismo de elementos contradictorios debió resolverse en la lucha sorda de todos ellos; porque el hombre, señores, nunca abandona de golpe sus tradiciones seculares. Todo, en efecto, se resintió de esta amalgama, de esta anárquica confusión; leyes y creencias, conocimientos y costumbres. Los bárbaros necesitaban de imágenes sensibles para comprender ciertas verdades abstractas, y los inconoclastas em-

(1) Villemain, *Essai sur l'eloquence chrétienne au IV siècle.—Tableau de la littérature au Moyen-Age.*
(2) César Cantú, *Historia Universal.* Lib. IX.
(3) Châteaubriand, *Géne du Christianisme.*
(4) Gibbon, *History of the decline and fall of the Roman Empire.*
(5) Ozanam, *Le progrès dans les siècles de décadence.*—1852.

prendieron una guerra civil para destruírlas. En las orillas de los caminos públicos, la efigie de los santos reemplazaba los *diiviales* de la mitología. En el hogar doméstico, los dioses lares estaban al lado de la figura simbólica del Salvador. En la familia, San Agustín tenía por padre á un pagano, y por madre á Santa Mónica. En fin, la sociedad y las ideas se hallaban en aquella situación anormal y confusa que tan exacta y poéticamente han descrito Goethe en su *Novia de Corinto*, y Châteaubriand en sus *Mártires*.

¿Qué suerte pudo caber á las artes en período de tales caracteres? Reproducirlos, señores, con pasmosa fidelidad. El Cristianismo *perseguido* dejó su recuerdo en las *Catacumbas*. El Cristanismo *triunfante* á fuer de religión del Estado, se posesionó en el primer momento de la *Basílica*, para reflejarse después en la verdadera Iglesia.

El laberinto de estrechas galerías que por debajo de tierra y en diferentes brazos se extiende con el nombre de *Catacumbas* en el espacio de las muchas leguas que separan á Roma del puerto de Ostia; esa obra arquitectónica *sui generis*, simboliza admirablemente la idea cristiana dilatándose tanto más, cuanto mayor era el número de los mártires que sucumbían en su defensa. (1) Allí están los sepulcros de los santos varones, de las purísimas vírgenes y de los venerables obispos muertos en el anfiteatro; sepulcros que por su inmenso número dieron tan dilatada extensión á aquellos corredores subterráneos. Allí están labradas las salas donde aprendían la doctrina los neófitos, donde rezaban los catecúmenos, donde los fieles cantaban reunidos los sagrados salmos; allí están el altar para la misa y los primeros vestigios de la escultura; allí las pinturas cristianas semejantes á las de Pompeya en los medios de ejecución, aunque muy diferentes en el espíritu; pues comienzan por las representaciones simbólicas de la nave, la antorcha y la paloma bíblica, para concluir con las alegorías del Hijo pródigo y del Buen Pastor. (2)

La *Basílica*, por la inversa, fué el primer acto de poder material de la nueva doctrina que sacaba su culto á la luz del Sol. El politeísmo tenía aún demasiada fuerza en la opinión y en los hábitos, para expulsarlo de sus antiguos templos: éstos, además, eran inadecuados para las fiestas religiosas del Cristianismo, porque su pequeño recinto sólo podía contener la estatua del Dios tutelar, hallándose el ara colocada en el pórtico exterior para que el pueblo la viese desde fuera. Así, pues, la Basílica, que era el santuario de la justicia, y el gran edificio destinado en las ciudades itálicas para que los jueces se reunieran y pronunciaran sus fallos, fué *la primera iglesia*, al mismo tiempo que el visible testimonio de esa mezcla, de esa transacción externa entre las ideas cristianas y pagánicas á que antes aludimos, y que

(1) Giambattista de Rossi, *Roma sotterranea cristiana*.—1864.

(2) J. Marchi, *Monumenti delle arti cristiane primitive nella Metropoli del cristianesimo*.—1844.

en materia religiosa llegó al extremo de que Júpiter y Céres sirvieran más de una vez para personificar á la Virgen y al Salvador.

De este modo, señores, quedaron artísticamente materializadas las evoluciones que sufrió en este ciclo inicial la dominante idea del Cristianismo.

***

En el *período siguiente*, la historia cobró más extensión y variedad con el feudalismo, las cruzadas y la escolástica. Carlomagno acreedor en política á los elogios que le ha tributado la posteridad; digno de ser colocado como legislador entre Justiniano y Don Alfonso el Sabio; fundador de universidades y bibliotecas; protector generoso de las letras y de la enseñanza, no pudo trasmitir su gran genio en herencia á sus descendientes. Perdieron éstos con el ocio los bríos; y su debilidad moral y física alentó á los Duques Gobernadores de las Provincias, á los Condes Gobernadores de las ciudades, y á casi todos los jefes militares subalternos, á alzarse con el señorío de las tierras; quedando el mapa de la Europa subdividido en una multitud de feudos, que no reconocieron otra ley sino la fuerza, el merodeo y el pillaje. En circunstancias tan calamitosas los oprimidos y los pecheros buscaron amparo en la benigna influencia del Cristianismo. Los mismos nobles, cuando no podían con las armas saciar sus ambiciosas miras, acudían también al Cristianismo; y éste creó el derecho de asilo, las treguas de Dios, las amigables composiciones, y las máximas equitativas que convirtieron el derecho canónico en el código internacional de la época. (1) Algo más tarde la religión cristiana se apoderó de la enérgica individualidad del barón feudal, para encaminar sus ideas de predominio y fuerza á la protección de la mujer y de todos los desvalidos, en una época en que se desconocía la pública seguridad; y le inspiró los hidalgos sentimientos que indujeron á la caballería de la Edad Media á tomar la famosa divisa *por mi dama y por mi Dios*.

Coincidieron con estas modificaciones del feudalismo las victorias de los árabes, quienes con la violencia del Simoún del desierto propagaron la religión de Mahoma, primero por las Provincias cristianas de Armenia y Persia, y después por Egipto, la costa berberisca, Sicilia, España y la Galia narbonense. El mundo entero creyó estar destinado á ser presa de los poderosos Califas que dictaban sus mandatos desde Córdoba á Bagdad; el Cristianismo se vistió de luto; el desfallecido imperio de Oriente se estremeció hasta su base; y todo parecía perdido, cuando Pedro, el Ermitaño, exaltando la imaginación de los fieles con la idea de arrancar los Santos lugares de poder del agareno, hizo levantar en masa la Europa; (2) y por primera vez, reyes, duques y señores feudales, seguidos de sus hombres y armas y haciendo ondear en los aires la enseña de la cruz, abandonaron familia y bienes para ir á combatir en Palestina. Organizáronse al mismo tiempo las órdenes religiosas de San Juan, de los Templarios y de los Caballeros teutónicos,

(1) César Cantú, *Historia Universal*, libro VIII, Discurso sobre la Edad Media.
(2) Michaud et Poujolat, *Histoire des Croisades*.—1840.

que en lugar de proponerse como los benedictinos, trapistas, franciscanos y agustinos la enseñanza, las misiones lejanas ó la roturación y cultivo de la tierra, adoptaron por instituto pelear en defensa de la fe y representar el espíritu de la iglesia militante. No nos es posible detenernos á describir estas empresas extraordinarias que Tasso ha cantado en su famosa epopeya, y que no sólo trajeron de rechazo al Occidente muchos conocimientos de los Arabes en ciencias y literatura, sino que contribuyeron, además, á teñir de cierto colorido oriental las ideas y la imaginación de los cruzados.

***

Al par del feudalismo y de las expediciones bélicas á Tierra Santa, nació y tomó creces por entonces en el orden intelectual un interesante fenómeno. El dogma evangélico después de haber luchado por su existencia *material*, después de haber sostenido también la guerra *moral* que en el terreno de la conciencia le hicieron las herejías, se encontró en presencia de la *escolástica*.

La filosofía, señores, el deseo instintivo en el hombre de remontar de los efectos á las causas, no murió aún en medio del cataclismo de las irrupciones bárbaras; porque lo humano si alguna vez se oscurece, jamás puede desaparecer. Así se comprende que Alcuino, discípulo del docto Beda y maestro de Carlomagno, blasonara de peripatético en el siglo octavo, y que Juan Scott se mostrase platónico entusiasta: así se concibe que Roscelino, jefe de la secta nominalista, y San Anselmo, caudillo de la escuela del realismo, abriesen la arena á controversias filosóficas y teológicas que dividieron en dos bandos todas las inteligencias, que preocuparon á los Concilios ecuménicos, y que sirvieron para mantener vivaz el germen de las ciencias y del pensamiento en medio de las armas y de su incesante fragor.

Fecundadas estas discusiones por el movimiento social contemporáneo, por el hallazgo casual de la Física y Metafísica de Aristóteles, y por el gigante genio de Santo Tomás, del Dante y de Don Alfonso el Sabio, el siglo XIII llegó á merecer el renombre de siglo de oro de los tiempos medios; y el Cristianismo, que hasta aquella fecha sólo había contado entre sus jerarquías á los Apóstoles, á los Mártires y á los Padres de la Iglesia, hubo de incluir á los Doctores en su número.

Después de Santo Tomás, el escolasticismo perdió su vigor y degeneró en polémica sofística. Había heredado de la escuela de Alejandría, su predecesora, el prurito por las meras abstracciones, el empeño de desechar cuanto procedía de la observación, y por esto sus resultados fueron casi estériles; pero el arte de raciocinar nunca rayó tan alto, ni jamás se vió tan arraigado el hábito de descubrir en la inducción los más imperceptibles defectos. Quizás merece el trabajo de los escolásticos la clasificación de gimnástica bastarda de la inteligencia; mas fué sin disputa un portento de habilidad, perspicacia y sutileza, hasta que cayó en la sima de las trivialidades pueriles que lo desacreditaron para siempre.

Las artes, señores, en este largo período de siete siglos, tomaron extraordinario vuelo. No predominó la arquitectura como en Egipto, ni la es-

cultura como en Grecia. Lo infinito no excluya yá lo finito: la forma, aunque supeditada por el espíritu, no era su enemiga; y si bien en los primeros pasos del Cristianismo hubo reacción contra las representaciones visibles de lo espiritual; si bien el primer arranque de ascetismo y de repugnancia á los usos paganos la iconografía fué aborrecida y condenada, el hombre tuvo en últimas que rotroceder en ese camino, y que someterse á sus naturales instintos; al eterno deseo de imitar con formas sensibles los tipos creados por su imaginación, y de recordar con ellas lo que soñó en el mundo ideal de lo bueno y de lo bello.

¿No véis, señores, en la cima de los montes, en las encrucijadas de los caminos y en las acantiladas orillas del Rhin y de otros ríos caudalosos de Europa, esas fortalezas con profundo foso, puente levadizo y torres almenadas? Pues en ellas tenéis el rastro que ha dejado tras de sí el feudalismo. Su área primordial és pequeña; porque los Barones á quienes sirven de guarida no han menester de comodidades, sino de una atalaya para divisar desde lejos su presa. Más tarde, el castillo extiende su circuíto; tiene dentro de los muros plaza de armas; patios anchurosos; salas para los banquetes con inmensas chimeneas; y cuando la enorme puerta de roble se abre rechinando sobre sus férreos gozues, es para dar salida al escuadrón de guerreros que se encamina á Tierra Santa haciendo crugir la malla y la loriga; para abrir paso al señor feudal que caballero en un fogoso corcel, lleva á su derecha á la noble castellana sobre blanca hacanea, seguida de pajes con halcones para la caza de cetrería; es, en fin, para dar entrada al apuesto doncel, que retorna victorioso de alguno de los torneos que tan al vivo ha sabido describir el inimitable Walter Scott.

Pero volved la vista á este otro lado, y observaréis que la pobre iglesia de los primeros siglos del Cristianismo, que la Basílica primitiva ha crecido en proporciones como el Adamastor de Camoens. No es yá uno el tipo del edificio sagrado, sino dos. Dondequiera que las tradiciones del arte clásico permanecieron arraigadas cual sucedió en Italia, allí se alzó la catedral bizantina. Dondequiera que aquellas tradiciones se debilitaron al empujo de las irrupciones bárbaras y con el roce de las ideas que las cruzadas hicieron refluir al Occidente, allí se alzó la catedral gótica.

¿Cuál de los dos tipos es mejor? ¿A cuál dar la primacía? Señores, la decisión sería difícil: ambos retratan el carácter dominante de la Edad Media, la soberana influencia del principio religioso: ambos, por diferentes rumbos, logran cautivar el espíritu, llenarlo de ferviente unción, sacarlo de las sensaciones terrenas, y levantarlo á la consideración solemne de lo que nunca acaba, de lo que nunca muere.

Entrad si no conmigo en Santa Croce y en Santa María de las Flores, dos de las iglesias de Florencia, y os quedaréis embelesados con el efecto de estas construcciones bizantinas. Las proporciones de ambas son un tanto pesadas, pero imponentes; los órdenes greco-romanos están allí en aligación confusa, pero grandiosa; la crítica encontraría mucho que censurar por extralimitaciones de las reglas de Vitrubio, mas la voz de la razón no se hace oir donde el sentimiento habla tan alto. (*Continuará*).

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILES.

(*Traducción de Diego Mendoza*).

[Continuación].

CAPITULO VII.

ECONOMÍA EN LOS SEGUROS DE LA VIDA.

No por una repulsa des á olvido
Buen proyecto que tengas concebido.
Shakespeare.

Somos de la bondad cooperadores,
Contra desidia vil y malhechores.
E. Barrett.

La vida no se nos dió para que la gastásemos en conseguir lo que hemos de dejar cuando muramos.
José May.

La dicha ó la desgracia de la vejez no es frecuentemente sino el extracto de nuestra vida pasada.
De Maistre.

Hay otros dos métodos de ahorro, á saber: los seguros de la vida y las Sociedades de amigos ó de socorros mutuos: por el primero las viudas y los huérfanos tienen medios de vivir después de la muerte del esposo y padre; y por el segundo los obreros tienen recursos cuando enfermen y sus mujeres é hijos algún auxilio si aquéllos mueren; el primero es generalmente practicado por las clases media y alta, y el segundo por las clases obreras particularmente.

Mucho tiempo se necesita para ahorrar el dinero bastante á satisfacer las necesidades de los que dependen de nosotros, sin contar con la tentación que siempre nos seduce de gastar los fondos que hemos ahorrado para en caso de muerte, la que siempre miramos como un acontecimiento lejano del día presente. No debemos de consiguiente confiar mucho en el ahorro diario de cuartillo y cuartillo.

El hombre que compra una cédula á una Sociedad de seguros está desde luégo en buena posición. Su ahorro anual ó trimestral forma parte de un fondo general suficiente para realizar el propósito del asegurado. Desde el momento en que éste hace el primer pago ha alcanzado el objeto que se proponía, pues aun cuando muera al día siguiente de haber pagado ese primer contado de intereses, su viuda y sus hijos reciben la suma total de la cédula comprada.

Tal sistema, al propio tiempo que asegura una suma á los sobrevivientes, lleva al hombre á cumplir la obligación moral de ejercitar la previsión y la prudencia, de cuyo buen resultado podemos estar seguros. No es de las menores ventajas que trae consigo el aseguro de la vida, la serenidad de espíritu del que yace en el lecho del dolor ó ve cercana la muerte, ni tiene que sufrir tampoco la penosa ansiedad por la futura suerte de los suyos, ansiedad que es nuevo argumento al dolor físico y que retarda ó anula la eficacia de la medicina. El poeta Burns escribía á un amigo pocos días antes de su muerte: "Soy constantemente víctima de la aflixión, porque, ¡ay! amigo mío, comienzo á temer lo peor para mi pobre esposa y para seis criaturas á quienes mi muerte deja en el desamparo; soy débil como una mujer; y ese pensamiento es *la mitad de mi mal*."

El aseguro de la vida puede definirse diciendo que es una caja en que se colocan fondos para satisfacer las necesidades de viudas y huérfanos; ó como un convenio por el cual un gran número de personas acuerdan por medio de pequeñas sumas llamadas *premios* puestos á interés, como en las cajas de ahorro, guardar un capital que ha de servir á los sobrevivientes. Así es que gentes que posean poco capital ó que apenas ganen medianos salarios, pueden constituír un fondo en beneficio de sus familias.

Hemos oído hablar de hombres que han sido diligentes y útiles miembros de la sociedad y que al morir han dejado á sus familias en absoluta pobreza. Han vivido en escala respetable, han pagado altos arrendamientos por sus casas, se han vestido bien, cultivado buenas relaciones de amistad, frecuentado sitios de recreo, y educado á sus hijos con ciertas ideas de posición social y respetabilidad; y cuando la muerte los ha llamado á su seno, han dejado á sus familias en mala situación, porque no han proveído lo necesario á su porvenir. Con veinte ó veinticinco libras anuales que hubieran pagado á una sociedad, habrían asegurado el porvenir de sus hijos y de su mujer; pero no cumplieron tan sagrado deber. Sucedió que su familia vivió con el día ó de una manera superior á sus recursos, y el resultado fué que cuando menos lo esperaban se vieron en el mundo sin tener á quién volver los ojos.

Conducta semejante no sólo es imprevisora é imprórvida, sino desnaturalizada y cruel hasta lo sumo. Dar existencia á una familia, criarla en

gustos y costumbres refinados, acostumbrarla á las comodidades—la pérdida de las cuales es la miseria—y luégo dejarla en la inclusa, en la prisión ó en la calle ó sujeta á las limosnas de los parientes, es casi un crimen contra la sociedad y contra individuos inocentes, que son las víctimas directas.

Hay que admitir que el número de hombres que son capaces de ahorrar una cantidad suficiente para beneficio de sus familias, es en estos tiempos de intensa competencia relativamente pequeño. Quizá las necesidades de la familia consumen todas sus ganancias, y por ser mínima la suma que pudiera guardar no guarda nadá. Desespera de alcanzar su objeto y se cruza de brazos.

Pongo por caso un hombre casado y con familia. Comienza á trabajar; piensa que, durándole la vida, puede en el decurso de los años ahorrar lo suficiente para las necesidades de su familia; pero como la vida es muy incierta y no sabe uno en qué día ha de abandonarla, posible es que deje pobres á quienes deseaba dejar acomodados. Ahora, si á los treinta años se resuelve á comprar una cédula de aseguro por valor de 500 libras pagadera á sus sucesores, debe pagar, es verdad, de 12 á 13 libras por año, pero desde ese momento asegura á su familia las quinientas libras aun cuando muera al día siguiente.

Si deposita las 12 ó 13 libras anuales en un banco ó las coloca á interés, necesita veinte años para que sus ahorros alcancen á la suma de 500 libras. Por el sencillo y bello expediente del aseguro de la vida los veintiséis años de la mejor parte de ésta quedan, por este lado al menos, libres de ansiedad y cuidados. Ninguna alegría le quita á lo presente el anticiparnos á los males futuros para prevenirlos. Por medio de un pago anual—que decrece según las utilidades de la Sociedad—tiene la seguridad de dejar una suma al morir á su familia.

El aseguro de la vida puede ser considerado como un contrato en virtud del cual las desigualdades en la duración de la vida son compensadas en cierta medida, de modo que las familias de los que mueren pronto se hacen partícipes de la fortuna de los qué viven más del término medio. Y aun cuando el que se asegure viva más del tiempo que hubiera necesitado para que sus ahorros fueran superiores al valor de la cédula, no por eso debe arrepentirse si compra una, como debe hacerlo, en consideración á que en ese mismo tiempo nada ha hecho para ganar el valor de su aseguro, ni ha corrido ninguna contingencia.

Las razones que llevan á un individuo á asegurar su casa ó su almacén contra los incendios, son más imperativas cuando trata de asegurar su vida contra los accidentes de la escasez ó la posibilidad de una muerte repentina. Lo que es mera prudencia en el un caso, es algo más en el otro. A esa prudencia se añade el deber que tiene de proveer á la manutención futura de una mujer que puede enviudar y de unos hijos que

pueden quedar huérfanos. El hombre que desprecie tan grande obligación no tiene ni excusa ni justificación. Ahora, ¿es obligación de parte de un marido y padre dar el pan de cada día á su esposa y á sus hijos? Pues igualmente es una obligación de su parte hacer lo propio para en caso de muerte. El deber es tan claro, tan sencillos los medios de cumplirlo y están tan al alcance de todo hombre; la medida es tan eminentemente práctica, racional, benévola, justa; está tan bien calculada para acrecer en todo hombre juicioso y prudente el sentimiento del propio respeto y para estimularle al cumplimiento de todos sus deberes sociales, que no creemos haya objeción alguna que oponerle. Solamente es de sentirse que su práctica no se haya generalizado y no sea una costumbre usual y corriente en todos los miembros de la Sociedad. (1)

Las Sociedades de Socorros mutuos de las clases obreras son bajo otra forma Sociedades cooperativas. Cultivan el hábito de la prudente abstención en el pueblo, y son, por tanto, dignas de todo apoyo. Es ciertamente un hecho notable que cuatro millones de obreros se hayan asociado voluntaria y libremente con objeto de ayudarse mutuamente en las épocas de crisis y enfermedad. Estas Sociedades son como el coronamiento, digámoslo así, del amor del Pueblo Inglés al Gobierno propio y á la independencia social; en comprobación de lo cual puede afirmarse que en Francia una sola en sesenta y seis personas pertenece á una Sociedad de dicha clase; en Bélgica una en sesenta y cuatro, mientras que en Inglaterra están en la proporción de una en nueve. Dícese que las Sociedades inglesas manejan fondos que suben á once millones de libras esterlinas, y que distribuyen entre sus miembros auxilios por contribuciones semanales voluntarias que montan á unos dos millones anuales.

Aunque las clases obreras de Francia y Bélgica no pertenecen en igual proporción á Sociedades de socorros mutuos que las inglesas, debe decirse en su justificación, que son las más económicas y prudentes del mundo. Colocan principalmente sus ahorros en tierras y en documentos de deuda pública. Los franceses y los belgas tienen hambre de tierra, y ahorran cuanto pueden con el objeto de adquirirla. Respecto de la colocación de los ahorros de los franceses en documentos de deuda pública, debe recordarse el hecho notorio de que fué la masa del Pueblo Francés la que cuando el Empréstito de la Defensa Nacional libertó el suelo de la patria de las pisadas de sus conquistadores germanos. (2)

(1) La suma total asegurada en las Sociedades inglesas actuales, la mayor parte por las clases medias, es de cerca de trescientos cincuenta millones de libras esterlinas, y los premios anuales no menos de once millones de libras. Y sin embargo, apenas el cinco por ciento de las personas pertenecientes á las clases para quienes los aseguros de la vida son más favorables, ha beneficiado su utilidad.

(2) Al presente el doce y medio por ciento de la población en Francia es acreedora del Gobierno. Cada uno tiene en documentos de deuda pública, término medio, ciento sesenta francos. El número de los propietarios es de

Las Sociedades de que se viene hablando, en Inglaterra, á pesar de sus grandes aplicaciones y rendimientos, tienen muchos defectos en los detalles de su organización y administración. Como otras muchas instituciones, sus primeros pasos han sido vacilantes y un tanto empíricos, sobre todo en lo relativo á las contribuciones y á los auxilios. Hánse fijado en muchos casos ratas muy bajas y se han concedido muchos auxilios desproporcionados, de donde ha resultado que *la caja* suspende sus operaciones inopinadamente. Acaba, pues, la Sociedad, sus más antiguos miembros quedan sin apoyo por el resto de sus días. Las mismas Sociedades de seguro han tenido que sufrir la disciplina de la quiebra, y su terminación ha desacreditado con frecuencia las asociaciones de las clases medias.

"Aunque los datos obtenidos (citando un informe auténtico) no son muy alentadores cuanto al sistema general de administración, en términos generales podemos decir que las ganancias de los pobres no son inferiores relativamente á las que los nobles, los miembros del Parlamento, los comerciantes, etc. han obtenido en las compañías de ferrocarriles, bancos y otras empresas."

Las Sociedades de obreros deben su existencia, la mayor parte al menos, á la necesidad común de gentes de escasos recursos é incapaces de acumular ahorros suficientes para sobrellevar las enfermedades y los accidentes á que pueden verse sujetas. Al principio de la vida individuos que ganan el pan con su trabajo diario no pueden ahorrar fácilmente, pues que gastos indispensables absorben sus limitados recursos. Cuando no pueden trabajar, los pequeños ahorros que han podido hacer los gastan en breve; y si tienen familia que sostener, á pocos pasos tropezarán con la miseria, y tienen, ó que mendigar ó que acogerse al impuesto de los pobres. En su legítimo deseo de evitar esta alternativa, idearon el medio de las Sociedades de socorros mutuos, donde, reuniendo muchas pequeñas cuotas, han logrado poseer un fondo suficiente á las exigencias de la vida durante las enfermedades.

Los medios para realizar esto son muy sencillos. Cada miembro lleva al fondo común la pequeña suma de cuatro ó seis peniques por semana, y se estipula lo que esa cuota gana. Muchas de estas Sociedades tienen también un fondo para las viudas y huérfanos, reunido del propio modo, y destinado á los herederos del socio que muera. Claro es que estas asociaciones por defectuosas que sean en sus detalles, no pueden dejar de ejercer benéfico influjo sobre la sociedad á la larga. El hecho de que una de ellas—*Manchester Unity of Odd Fellows*—cuenta cerca de medio millón de miembros, y un fondo de £ 3.706,366, y que distribuya por auxilios y

5.500,000, igual más ó menos á los primeros, según los últimos datos. Francia es una excepción á los países de la Europa occidental y central, donde "los ricos se hacen más ricos y los pobres más pobres," puesto que la riqueza cada un día se distribuye más entre la masa de la población.

pagos más de £ 300,000, ilumina con esplendorosa luz su acción beneficiosa sobre las clases por quienes y para quienes se ha establecido. Por medio de ellas los obreros pueden asegurar los resultados de la economía á un costo comparativamente pequeño. La seguridad mutua es economía en la forma más económica; y presenta nueva ilustración del poder y la eficacia de la cooperación, que tan extraordinarios resultados opera en todos los departamentos de la Sociedad, y que en tesis general es otro de los nombres de la civilización.

Muchas personas objetan á las Sociedades de socorros mutuos el ser manejadas como las fondas, el que hagan parroquianos de sus miembros, quienes en las reuniones quincenales que tienen adquieren el pernicioso hábito de beber y gastar así todo cuanto ahorran. Esto es en parte cierto; pero no lo es menos que si sólo se confía para llevar á cima una de estas empresas en el sentimiento del deber, pocas y tal vez ninguna podría subsistir.

El mundo no puede marchar guiado por principios ultra-excelentes. La mayor parte de los hombres, especial aquéllos de que hablamos, son gentes rudas á quienes no se puede guiar sino por los principios y nociones más triviales. A algunos puede parecer vulgar aparear la cerveza, el cigarro, los festines, con el puro deber de proveer á las necesidades futuras; pero el mundo en que vivimos es vulgar, y debemos aceptarlo tál como es y tratar de mejorarlo. Hay que reconocer que las tendencias al bien puro son muy débiles en el hombre y que han menester mucho estímulo y ayuda. El expediente, de otro lado, por vulgar que sea de atraerle con el cebo de comer y beber á cumplir un deber para consigo mismo y sus vecinos, no está confinado únicamente á las Sociedades de trabajadores. Apenas habrá en Londres institución que no tenga su banquete anual con el objeto de atraerse socios. ¿Debemos condenar los diez y ocho peniques anuales para la comida del pobre y excusar la guinea para el banquete del rico?

Vigoroso esfuerzo hizo Mr. Akroyd, de Halifax, en 1856, para fundar una Sociedad de providencia y una caja de ahorros de á penique para los obreros de la parte occidental de Yorkshire. Sentáronse las bases; la caja tuvo buen éxito, pero no la Sociedad. Mr. Akroyd explica el chasco en estos términos: "Encontramos el terreno ocupado por Sociedades de Socorros mutuos, y no podíamos competir con su sistema de organización, tanto más cuanto las cuotas que exigíamos eran necesariamente más altas que las que ellas exigían; y ésta fué acaso una de las principales causas de nuestro mal éxito."

Las cuotas mínimas de contribución han sido la principal causa del mal éxito de las Sociedades de Socorros mutuos. (1) Fué de consiguiente

(1) El visitador de estas Sociedades dice en su informe de 1859 que del año de 1793 al 1858 el número de Sociedades inscritas y certificadas era 28,550, de las

natural que sus miembros, siendo de limitados recursos, trataran de asegurar el objeto de su instituto al menor costo posible. Por tanto fijaron las cuotas lo más bajo que les fué dado, y en ocasiones bajaron mucho. En tanto que se compusieron de jóvenes y gentes de buena salud, los pagos se hicieron cumplidamente. Cuando más gérmenes de decadencia alimentaban en su seno, más se lisonjeaban los socios de la prosperidad de la Sociedad: al paso que sus miembros envejecían, las enfermedades aumentaban. Los efectos de la edad de los socios en la solvencia de la sociedad se hicieron presentes; y entonces los jóvenes prefirieron á asociarse con los viejos, formar institutos propios. La consecuencia final fué que los viejos comenzaron á echar mano de sus reservas al tiempo mismo en que las contribuciones decaían; y cuando, como es caso frecuente, unos cuantos miembros más necesitados que los otros pedían socorro á la Sociedad, ésta los concedía; al fin se agotaron los fondos, y hubo de declararse cerrada la caja y disuelta la Sociedad. Injusticia evidente se cometía, pues, con los miembros más jóvenes; quienes después de pagar sus cuotas por muchos años, cuando la enfermedad vino á ellos, es decir, cuando necesitaron auxilios, vieron que el dinero se había empleado en gastos no previstos por los estatutos.

Ni las Sociedades benéficas mejor organizadas han comprendido la importancia, que es esencial, de adecuadas ratas en las contribuciones, para cumplir sus obligaciones y asegurar su utilidad y solvencia. El defecto de casi todas consiste en querer hacer mucho con poco. La corriente que sale es superior á la corriente que entra. Los primeros que llegan hallan algo en la caja, los últimos la encuentran vacía. Y no sólo las cuotas se han fijado muy bajas, ha habido también poca ó ninguna discriminación en la elección de los miembros: hombres de edad avanzada y de frágil salud son frecuentemente admitidos bajo las mismas condiciones que hombres jóvenes y robustos, sin más diferencia que la cuota de entrada. Tal ha sido la historia de muchísimas Sociedades. Sirven á un designio útil, pero obran sin prudencia; su vida es efímera, y para algunos ocasión y motivo de desengaño.

Recientemente se han hecho tentativas—en especial por los Directores de la *Manchester Unity of Odd Fellows*—para mejorar la condición fiscal de la Asociación; y para aclarar el punto han resuelto publicar todos los documentos conducentes. Una serie de cuadros muy bien elaborados ha publicado Mr. Ratcliffe, Secretario de la Sociedad, y por ellos se ve que se ha gastado la suma de tres mil quinientas libras poco más ó menos; suma que no se ha sacado de la destinada á auxilios por enfermedad, á los

cuales habían dejado de existir 6,850; y señala como causas lo inadecuado de las cuotas, la concesión de pensiones y la falta de inscripción de miembros jóvenes. La disolución de una Sociedad, no obstante, casi siempre se verifica con el ánimo de reorganizarla teniendo en cuenta los datos de la experiencia.

aseguros por muerte y al alivio de las necesidades de viudas y huérfanos, sino de las utilidades que reportan los fondos; y es de advertir que tales utilidades no son gastadas sino después de madura reflexión.

Creemos que el tiempo y la experiencia darán á los Directores de las Sociedades de los amigos las luces necesarias para mejorarlas. Tales instituciones tienen por la naturaleza de las cosas un desarrollo muy lento; son modeladas por la experiencia, que vale triunfos y derrotas; y finalmente, requieren el trascurso del tiempo, que las vigoriza y las cristaliza en hábitos. La Sociedad más imperfecta establecida por obreros para ayudarse mutamente, tiene por guía un alto espíritu de rectitud, y merecen mucho apoyo. Es base para edificar algo mejor, enseña á practicar la virtud de la abstención, y cultiva aun en las clases más humildes hábitos de economía.

Comenzaron dichas Sociedades á funcionar antes de que les pudiera servir de guía la vital ciencia de la estadística. Hay que juzgarlas con benevolencia puesto que han tropezado con grandes dificultades. Los buenos consejos que se les den con amabilidad é interés no dejarán de producir buenos resultados. Los defectos que hoy tienen son como el transitorio tegumento que desaparece en brillando la flor y en madurando el fruto.

(*Continuará*).

PRONTUARIO CONSULAR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Ó RESUMEN DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS AGENTES CONSULARES DE LA NACIÓN,

Seguido de un formulario completo de modelos para los documentos, escritos, libros y papeles que deben llevar los empleados del Cuerpo Consular de la República, por

LISIMACO PALAU,

Cónsul de la República de Bolivia en Bogotá.

(CONTINUACIÓN).

FORMULARIOS.

NUMERO 1.°

Modelos de las " Letras Patentes " consulares.

N. N., *Presidente de la República de Colombia,*

A todos las que las presentes vieren, salud!

Por cuanto conviene al servicio de la República nombrar una persona que ejerza las funciones de Cónsul en.....

Por tanto y concurriendo en la persona del señor. .... las cualidades que se requieren, he venido en elegirle y nombrarle, como por las presentes le nombro, Cónsul de la República en....., rogando á las autoridades le reconozcan y le permitan ejercer su empleo libre y pacíficamente, dándole el favor y auxilio que necesitare y guardándole las prerrogativas de estilo á los Agentes de su clase.

Al efecto se le expiden las presentes, firmadas de mi mano, selladas con el gran sello de la Nación y refrendadas por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá, á los.... días de.... ... del año de 188..

(Sello nacional) (Firma del Jefe de la Nación).

(Firma del Secretario de Relaciones Exteriores).

NUMERO 2.

Modelo del Exequatur.

El Presidente de la República de.....

A todos los que las presentes vieren, salud!

Por cuanto por decreto de este día he reconocido al señor..... con el carácter de Cónsul de la República de Colombia en....

Por tanto, en vista de las respectivas Letras Patentes expedidas en Bogotá el día...., y en uso de mis facultades constitucionales, prevengo á todas las autoridades civiles y militares de la República, dependientes del Poder nacional, que guarden y hagan guardar al mencionado señor..... los fueros, prerrogativas y privilegios que le corresponden por derecho, con arreglo á las leyes de la Nación, como á tal Cónsul, prestándole la protección legal necesaria para el libre y pacífico ejercicio de sus funciones consulares, sin perjuicio de su sometimiento á las leyes y autoridades del país, conforme á la Legislación de la República.

Dadas, firmadas de mi mano, selladas con el gran sello del Estado y refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores, en .... á....de.....de 18....

(Firma del Jefe de la Nación). (Sello del Estado).

(Firma del Ministro de Relaciones Exteriores).

NUMERO 3.

Modelo de Sobordo.

FACTURA

de las siguientes mercancías embarcadas en el buque.....á cargo de su Capitán señor ....., con destino á..... y á la consignación de.....por el valor total de.....

Nombre del Expeditor.	Marcas.	Numeros.	Cantidad de bultos.	Clase de bultos.	Contenido.	Peso en kilogramos.	Peso total	VALOR. $	VALOR. Cs.

(Sello consular).

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia, certifica: que la anterior factura es la original que me ha sido presentada, conteniendo (tantos) bultos, del peso total de.....kilogramos, y que el valor que la misma indica, es el corriente en esta plaza, siendo el total de $.....En fe de lo cual y en cumplimiento de lo mandado, firmo y sello la presente en..... á....de.....de.....

(N. N.)

Cónsul de la República de Colombia.

NUMERO 4.

Modelo para un manifiesto consular.

Puerto de.... .....

MANIFIESTO.

de la carga que conduce el buque.....de.....toneladas, á cargo de su Capitán.....en su viaje de..... á los puertos de....

Número.	Embarcadores.	Consignatarios.	Marcas.	Números.	Bultos.	Descripción.	Peso en kilogramos.	Total de bultos.	Total de peso en kilogramos.

(Sello consular).

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia, certifica: que se le han presentado tres ejemplares iguales de éste, y que ha recibido las facturas de los embarcadores expresados en él.

Puerto de....á....de.....de.....

El Cónsul..... El Capitán.....

NUMERO 5.

Modelo para el registro de la salida de buques nacionales á diferentes puertos extranjeros.

Consulado de la República de Colombia en.....

Registro de los buques nacionales que han salido de este puerto con destino á los de.....

Fecha de salida.	Capitanes.	Consignaciones.	Bultos.	Destino.	Total.	Descripcion.

(Sello consular.)

Puerto de.....á.....de.....de.....

(Firma del Cónsul).

NUMERO 6.

Modelo del registro de entrada y salida de buques extranjeros, con destino á otros puertos nacionales.

Consulado de la República de Colombia en.....

Registro de los buques que han entrado de puertos extranjeros á éste procedentes de los de.... .. ..en el mes de.....

Fecha de entrada.	Capitanes.	Consignaciones.	Consignatarios.	Bultos	Procedencia.	Destino.	Total.

(Sello consular).

Puerto de.....á....de .....de....

(Firma del Cónsul).

NUMERO 7.

Modelo de autenticación y certificación de firmas.

Siendo un deber de los Cónsules autenticar y certificar las firmas que se les presenten para este fin, en los documentos públicos y oficiales y en los que cursen en su Despacho, pueden usar la fórmula siguiente para dar fe de dichas firmas.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia,

CERTIFICA:

Que el señor..... ejercía en.....de ..... de 188.., las funciones de.....; y que la firma que de dicho señor aparece en el documento que antecede, es la que usa y acostumbra en toda clase de documentos públicos y oficiales.

(Aquí el lugar del Consulado y fecha respectiva).

(Sello consular). (Firma entera).

TOMO IX. Octubre de 1886. NUM. 51.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL.

DECRETO NUMERO 596 DE 1886

(9 DE OCTUBRE),

sobre Instrucción pública secundaria y profesional.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de las autorizaciones que le confiere la ley 12 de 1886,

DECRETA

TÍTULO PRIMERO.

De las Facultades universitarias.

Art. 1.° La Universidad Nacional constará de cinco Facultades:

1.ª Facultad de Filosofía y Letras;

2.ª Facultad de Ciencias matemáticas;

3.ª Facultad de Derecho;

4.ª Facultad de Ciencias naturales; y

5.ª Facultad de Medicina y Cirugía.

El Gobierno, en vista de las necesidades especiales de la instrucción y de los recursos del Tesoro, creará nuevas Facultades cuando lo juzgue conveniente.

TÍTULO SEGUNDO.

Del Rector de la Universidad.

Art. 2.° El Ministro de Instrucción pública es el Rector de la Universidad, y como tál, tiene estos deberes:

1.° Presidir los exámenes generales de grado y la sesión solemne de distribución de premios;

2.° Inspeccionar los exámenes anuales de todas las Facultades universitarias;

3.° Visitar, con la frecuencia posible, las diferentes secciones universitarias, la Biblioteca nacional, el Museo y el Observatorio astronómico;

4.° Autorizar las nóminas y órdenes de pago de los empleados de la Universidad;

5.° Cuidar de que tales empleados desempeñen cumplidamente sus deberes legales y reglamentarios;

6.° Conceder, con justa causa, licencia, hasta por noventa días, tomados en todo ó por partes durante el año escolar, á los Superiores de la Universidad. El individuo que se halle en uso de licencia no ganará sueldo durante ella;

7.° Fijar los días en que deban verificarse los exámenes anuales y la sesión solemne de la distribución de premios;

8.° Considerar, para su aprobación ó improbación, el nombramiento de Jurados examinadores y la distribución de los exámenes que hagan los Rectores de las Facultades; y

9.° Sortear las materias que, conforme al artículo 8.°, deban ser sorteadas para exámenes de habilitación; nombrar los examinadores del caso; declarar qué materias quedan habilitadas, y poner este hecho en conocimiento de los respectivos Rectores, á fin de que al individuo que haya habilitado cursos se le pueda inscribir en los que correspondan en orden de sucesión.

TÍTULO TERCERO.

Del Secretario de la Universidad.

Art. 3.° El Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción pública es el Secretario de la Universidad, y como tál, tiene estos deberes:

1.° Autorizar las resoluciones del Ministro del Ramo, como Rector de la Universidad;

2.° Llevar un libro de actas de los exámenes de habilitación y supletorios, otro de exámenes preparatorios de grado, y otro de exámenes generales de grado, y autorizar tales actos universitarios;

3.° Llevar un libro de registro de los diplomas de grado; y

4.° Expedir sobre asuntos relativos á la Universidad, certificados, con autorización del Ministro de Instrucción pública.

TÍTULO CUARTO.

De los Rectores de las Facultades, y de los Consejos de las mismas.

Art. 4.° Cada Facultad tendrá un Rector de libre nombramiento y remoción del Gobierno. Los deberes de estos funcionarios serán los que les señalen los respectivos Reglamentos de las Facultades.

Art. 5.° En cada Facultad habrá un Consejo general, compuesto de todos los Profesores de ella, presidido por el Rector respectivo, para los efectos del artículo 53 de este decreto, y para que emita concepto en las consultas que le haga el Gobierno en asuntos de su competencia.

Art. 6.° En cada Facultad habrá un Consejo directivo, compuesto del Rector, que lo preside, y cuatro Catedráticos nombrados por el Gobierno. Estos Consejos tendrán las atribuciones y deberes que les señalen los respectivos Reglamentos.

Art. 7.° Será Secretario, así del Consejo general como del directivo, el Secretario de la correspondiente Facultad.

TÍTULO QUINTO.

De la incorporación en la Universidad nacional de los Institutos de instrucción gratuíta secundaria, existentes en los Departamentos, y de los Colegios privados.

Art. 8.° Los Institutos de instrucción gratuíta y secundaria, existentes en los Departamentos, se incorporan en la Universidad Nacional, para el efecto de que sus cursos de la Facultad de Filosofía y Letras sean considerados como universitarios, siempre que tales Institutos se sometan á estas condiciones:

1.ª Los textos de estudio serán los que adopte el Ministerio de Instrucción pública;

2.ª Los programas y la extensión de los cursos serán determinados por el mismo Ministerio;

3.ª Los nombramientos de Rectores y Catedráticos de tales Institutos, como también sus Reglamentos, serán sometidos á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública;

4.ª Dichos Institutos se someterán, para el efecto de que en ellos se observe lo relativo á la extensión de los cursos y á la adopción de textos y programas, á la vigilancia del Inspector general de Instrucción pública del respectivo Departamento;

5.ª La inversión de sus fondos y rentas está sometida igualmente á la inspección de este funcionario; y

6.ª El alumno que quiera hacer válidos sus estudios en la Universidad, se someterá á un examen: por cada grupo de seis materias que quiera habilitar, se sorteará una por el Ministro de Instrucción pública, y en ésta será examinado durante treinta minutos, quedando, si el alumno es aprobado en este examen, habilitados de universitarios todos los cursos del grupo. Si los cursos que quisiere habilitar no alcanzaren á seis, siempre se sorteará uno, cualquiera que sea su número. Una vez hecho el sorteo, se concederán al alumno cuatro días por cada materia de examen,

á fin de que las revise. El examen se hará ante un Consejo compuesto de tres individuos nombrados al efecto por el Ministro de Instrucción pública. El Oficial Mayor del Ministerio del Ramo será el Secretario de este Consejo.

A la petición que el alumno debe hacer ante el Ministerio de Instrucción pública, en solicitud de examen de habilitación, acompañará certificados del Rector del Instituto en que hubiere hecho sus estudios, con los cuales compruebe haber ganado los cursos que pretende habilitar, y haber observado buena conducta.

Si un alumno resultare reprobado ó aplazado en el examen de las materias sorteadas, no se le hará nuevo sorteo, y quedará sujeto á presentar examen en todas las materias que pretenda habilitar, una por una.

Art. 9.° Los Colegios privados cuyos Directores comprueben ante el Ministerio de Instrucción pública que en las enseñanzas que en ellos se dan se observan los textos, programas y extensión de cursos señalados por el Ministerio de Instrucción pública para la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, serán incorporados en el seno de ésta, para el efecto de que sus estudios en dicha Facultad sean considerados como universitarios, siempre que, á juicio del Ministro de Instrucción pública, y mediante comprobación documentada, dichos Colegios merezcan tal concesión á virtud de su estabilidad, orden, disciplina, moralidad, rigidez de estudios, etc., y siempre que se sometan, por lo que respecta á la observancia de textos, programas y extensión de cursos, á la vigilancia del Inspector general de Instrucción pública del Departamento, ó, en su defecto y por comisión de éste, á la del respectivo Inspector provincial. Los alumnos del Colegio que se hallen en este caso, pueden habilitar de universitarios sus estudios, siempre que se sometan á un examen: por cada grupo de tres materias se les sorteará una, y sobre ésta versará el examen. Por lo demás, se observará todo lo dispuesto en el inciso 6.° del artículo anterior.

Art. 10. Para que un Instituto de Instrucción gratuíta secundaria ó un Colegio privado, sean incorporados en el seno de la Universidad, se requiere que así lo soliciten del Ministerio de Instrucción pública. Estas solicitudes, siempre que sean despachadas favorablemente, serán publicadas en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA. El Oficial Mayor de este Ministerio llevará un Registro de los Institutos y Colegios que se incorporen en la Universidad Nacional.

Art. 11. Los cursos deben habilitarse en el orden natural de prelación, y no podrá habilitarse ninguno sin que se hayan ganado antes los que son previos.

Art. 12. En todo Establecimiento de instrucción, sea público ó privado, que se incorpore en la Universidad Nacional, deberá darse enseñanza de Religión católica, por textos aprobados por la Autoridad eclesiástica, y bajo la inspección del Párroco del respectivo lugar.

Art. 13. Si un Instituto, ó un Colegio, una vez incorporado en la Universidad, no cumpliere con las condiciones señaladas en el presente título, su nombre se borrará del Registro de que trata el artículo 10, á efecto de que sus alumnos no puedan en lo sucesivo habilitar cursos por grupos. Igual cosa se hará con aquellos establecimientos con cuyos alumnos se presente repetidas veces el caso de ser reprobados en los exámenes de las materias sorteadas.

TÍTULO SEXTO.

De la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 14. La Facultad de Filosofía y Letras comprende estos cursos:

1.° Lengua castellana (cursos inferior y superior) y Ortografía;

2.° Lengua latina (cursos inferior y superior);

3.° Lengua francesa (cursos inferior y superior);

4.° Aritmética;

5.° Algebra elemental;

6.° Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo, y especial de Colombia, y Cosmografía elemental;

7.° Historia antigua y moderna, y especial de Colombia;

8.° Geometría plana y del espacio;

9.° Física experimental;

10. Retórica y Literatura castellana; y

11. Filosofía (1.° y 2.° cursos).

Art. 15. Todos los cursos de que trata el artículo anterior, menos el de Filosofía, pueden habilitarse de universitarios, conforme á lo dispuesto en los artículos 8.° y 9.°

Art. 16. Para que un individuo pueda entrar á cursar en la Facultad de Ciencias matemáticas, debe comprobar, ante el Ministerio de Instrucción pública, haber ganado ó habilitado los cursos 1.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 9.° y 11 de la Facultad de Filosofía y Letras, más el curso de Historia especial de Colombia.

Art. 17. Para que un individuo pueda entrar á cursar en la Facultad de Derecho, debe comprobar, ante el Ministerio de Instrucción pública, haber ganado ó habilitado los cursos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 10 y 11.

Art. 18. Para que un individuo pueda entrar á cursar en la Facultad de Ciencias naturales, debe comprobar, ante el Ministerio de Instrucción pública, haber ganado ó habilitado los cursos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 8.°, 9.° y 11 de la Facultad de Filosofía y Letras, y además el de Historia especial de Colombia.

TÍTULO SÉPTIMO.

De las Facultades universitarias profesionales.

Art. 19. La Universidad confiere los títulos de Bachiller en Filosofía y Letras, de Ingeniero, de Profesor en Ciencias naturales, de Doctor en Derecho, de Farmaceuta y de Doctor en Medicina y Cirugía. El de Bachiller se concederá al individuo que hubiere hecho todos los cursos correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras; el de Ingeniero, al que hubiere hubiere hecho los cursos correspondientes á la Facultad de Ciencias matemáticas; el de Profesor en Ciencias naturales, al que hubiere hecho los cursos correspondientes á la Facultad de Ciencias naturales; el de Doctor en Derecho, al que hubiere hecho los cursos correspondientes á la Facultad de Derecho; el de Farmaceuta, al que llene las condiciones establecidas por el artículo 91 del Reglamento de la Facultad de Medicina, y el de Doctor en Medicina y Cirugía, al que haga los cursos correspondientes á esta Facultad.

Parágrafo. Los grados en las Facultades profesionales se conferirán de acuerdo con los respectivos reglamentos, debiendo ser presidido el acto de colación por el Ministro de Instrucción pública.

Art. 20. La Facultad de Ciencias matemáticas comprende estos cursos:

1.° Aritmética;
2.° Algebra;
3.° Geometría elemental;
4.° Trigonometría;
5.° Topografía;
6.° Geometría analítica;
7.° Geometría descriptiva;
8.° Geología;
9.° Química;
10. Cálculo diferencial é integral;
11. Mecánica;
12. Física;
13. Geodesia y Astronomía;
14. Arquitectura;
15. Construcciones civiles;
16. Mineralogía;
17. Metalurgia; y
18. Explotación de minas;

Art. 21. La Facultad de Ciencias naturales comprende estos cursos:

1.° Botánica elemental y estudio especial y práctico de las principales familias y de los géneros y especies botánicos usados en Medicina;

2.° Zoología elemental y estudio especial y práctico de las especies zoológicas y sus productos aplicables á la Medicina;
3.° Elementos de Química general inorgánica;
4.° Física médica;
5.° Química orgánica y biológica;
6.° Zoología superior, y elementos de Anatomía comparada;
7.° Antropología elemental;
8.° Botánica superior;
9.° Química analítica;
10. Mineralogía;
11. Geología y Paleontología;
12. Metalurgia y nociones generales de explotación de minas;
13. Química industrial; y
14. Dibujo de plantas, rocas y animales al natural.

Art. 22. La Facultad de Derecho comprende estos cursos:
1.° Filosofía del Derecho;
2.° Instituciones de Derecho Romano y su historia;
3.° Instituciones de Derecho Español y su historia;
4.° Instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos. Estudio especial del Derecho público en Colombia;
5.° Derecho civil colombiano (primer curso);
6.° Derecho mercantil comparado;
7.° Economía política, Estadística y elementos de Hacienda pública;
8.° Derecho internacional, público y privado;
9.° Derecho civil colombiano (segundo curso);
10. Derecho penal y Pruebas judiciales;
11. Derecho procesal, civil y penal, y práctica forense; y
12. Derecho público eclesiástico.

Art. 23. La Facultad de Medicina y Cirugía comprende estos cursos;
1.° Anatomía especial (primer curso);
2.° Materia médica y Farmacia;
3.° Anatomía especial (segundo curso);
4.° Fisiología;
5.° Patología general;
6.° Histología normal, Anatomía general, Histología patológica y Anatomía patológica general;
7.° Clínica de Patología general y de Pequeña Cirugía;
8.° Patología interna;
9.° Patología externa;
10. Terapéutica general y especial;
11. Clínica de Patología interna especial y Clínica externa general;
12. Medicina operativa, estudio de aparatos quirurgicales y Cirugía menor;

13. Higiene pública y privada y especial del país ;
14. Clínica de Patología externa especial (Oftalmología, Laringoscopía, Rinoscopia y demás divisiones del ramo) ;
15. Ginecología y Clínica obstetricial é infantil ; y
16. Medicina legal y Toxicología teóricas y prácticas.

TÍTULO OCTAVO.

Del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Art. 24. Los cursos de la Facultad de Derecho se dictarán en el Cogio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Art. 25. En dicho Colegio se dictarán, como cursos universitarios, los que en seguida se expresan, correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras:

Lengua castellana (curso superior);
Lengua latina (Sintáxis y Prosodia y lectura de clásicos) ;
Algebra elemental ;
Historia antigua y moderna, y especial de Colombia ;
Lengua francesa (curso superior);
Geometría plana y del espacio ;
Física experimental ;
Retórica y Literatura castellana ;
Filosofía (cursos 1.° y 2.°)

En el Reglamento del mencionado Colegio se hará la distribución conveniente de estos cursos.

Art. 26. El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario conferirá el título de Bachiller en Filosofía y Letras á los individuos que comprueben ante el Ministerio de Instrucción pública haber ganado ó habilitado, conforme á lo dispuesto en este decreto, los cursos correspondientes á tal Facultad.

Art. 27. Los alumnos del Colegio de Nuestra Señora del Rosario que durante el año de 1886 empezaron á cursar en este Establecimiento en la Facultad de Derecho, quedan eximidos de la obligación de ganar previamente todos los cursos que, según el artículo 17, son previos para tomar matrícula en dicha Facultad ; pero no podrán optar al Doctorado en Derecho, sin haber completado en el mismo Establecimiento los cursos de Filosofía.

Art. 28. Mientras el Gobierno no destine un local especial para la Facultad de Ciencias matemáticas, los cursos correspondientes á ella se harán en el Colegio del Rosario, cuyos estatutos y reglamentos interiores regirán también, y sin distinción alguna, para los estudiantes internos y externos de la Facultad de Ciencias matemáticas. Uno de los Profesores

de esta Facultad, nombrado al efecto por el Gobierno, desempeñará el cargo de Decano, con el objeto de presidir la Facultad y cuidar de que en ella se observe el plan de estos estudios, y se dicten debidamente los cursos.

Art. 29. Por el Ministerio de Instrucción pública se tomarán las medidas del caso á fin de que, lo más pronto que sea posible, se establezca la Facultad de Ciencias matemáticas en local separado y con la debida independencia.

Art. 30. Será de cargo del Gobierno el pago de las asignaturas correspondientes á las Facultades de Derecho y Ciencias matemáticas que se abran en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Este Establecimiento pagará con sus fondos propios sus empleados particulares y los Profesores de las asignaturas de Filosofía y Letras y de las otras que tenga á bien establecer.

Art. 31. El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario será nombrado por el Gobierno, y durará en el ejercicio de sus funciones por todo el tiempo de su buena conducta, á juicio del Gobierno. El Rector nombrará libremente los empleados interiores del Establecimiento.

Art. 32. Las asignaturas de las Facultades de Ciencias matemáticas y Derecho se proveerán directamente por el Gobierno, de acuerdo con el artículo 53 del presente decreto. Las de la Facultad de Filosofía y Letras las proveerá la Consiliatura del Colegio del Rosario, de ternas presentadas por el Rector.

Art. 33. Los Consiliarios del Colegio del Rosario serán nombrados por el Gobierno, y durarán en sus funciones por el término de dos años.

Art. 34. La Consiliatura del Colegio del Rosario es el Cuerpo consultativo del Rector del Establecimiento, el cual no podrá hacer gastos, ni darles inversión ó colocación á los bienes pertenecientes al Colegio, sin autorización expresa de aquel Cuerpo. Al proveer á la designación de Consiliarios, se tendrá cuidado de escogerlos, siempre que esto no presente inconvenientes, á juicio del Gobierno, de entre las personas que hubieren recibido educación en el Colegio del Rosario.

Art. 35. El Rector del Colegio del Rosario prestará, en seguridad de los fondos que maneje, una fianza personal ó hipotecaria, á juicio del Ministro de Instrucción pública y á satisfacción de este funcionario.

Art. 36. Los Profesores de las Facultades que funcionen en el Colegio del Rosario podrán ser suspendidos por el Rector del Establecimiento, de acuerdo con la Consiliatura, ó con el Decano de la Facultad de Ciencias matemáticas, si el Profesor de quien se trata perteneciere á ella. La remoción la decretará en definitiva el Ministro de Instrucción pública.

Art. 37. Las cuentas que el Rector del Colegio del Rosario debe

rendir de su administración, serán fenecidas en primera instancia por la Consiliatura, y en segunda por la Corte de Cuentas. Dichas cuentas se presentarán el 31 de Diciembre de cada año.

Parágrafo. En decreto separado se determinará el sistema de Contabilidad que deba aplicarse á tales cuentas.

Art. 38. La Consiliatura del Colegio del Rosario será el Consejo directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, y de la de Derecho.

Art. 39. Para poder entrar á cursar las materias pertenecientes á la Facultad de Filosofía y Letras que se enseñarán en el Colegio del Rosario, es requisito necesario haber ganado ó habilitado estos cursos elementales:

1.° Lengua castellana (curso inferior) y Ortografía;

2.° Lengua latina (curso inferior);

3.° Lengua francesa (curso inferior);

4.° Aritmética;

5.° Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo, y especial de Colombia, y Cosmografía elemental; y

6.° Religión.

Art. 40. (Transitorio). En el año escolar de 1887 se podrán abrir en el Colegio del Rosario matrículas provisionales, en la Facultad de Filosofía y Letras, pero éstas no se harán definitivas mientras no se compruebe por el respectivo alumno haber ganado ó habilitado los cursos elementales de que trata el artículo anterior.

TÍTULO NONO.

De los reglamentos de las Facultades.

Art. 41. El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario dictará el Reglamento interior de dicho Establecimiento, calcándolo hasta donde las circunstancias lo permitan, en las Constituciones y las prácticas antiguas del mismo Colegio. Estos reglamentos deberán ser sometidos á la aprobación del Gobierno.

Art. 42. El Reglamento de la Facultad de Ciencias naturales será trabajado por el Consejo directivo de la Facultad de Medicina y Cirugía. Dicho Reglamento será sometido á la aprobación del Gobierno.

Art. 43. Por el Ministerio del Ramo se dictará oportunamente, con aprobación superior, el Reglamento para la Facultad de Ciencias matemáticas.

Art. 44. El Reglamento de la Facultad de Medicina y Cirugía será el mismo que corre publicado en el número 47 de los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, con las alteraciones que por el presente decreto se hacen en él.

Art. 45. El Ministro del Ramo queda autorizado para hacer, con aprobación superior, las reformas y adiciones que juzgue necesarias en los reglamentos de que se ha hecho mención en este título.

TÍTULO DÉCIMO.

De la Escuela de Artes y Oficios y la de Bellas Artes.

Art. 46. Por el Ministerio de Instrucción pública se tomarán, lo más pronto que sea posible, en atención á la consecución de local y á los recursos del Tesoro, las medidas del caso, á fin de que se establezca en esta ciudad una Escuela de Artes y Oficios.

Art. 47. La Escuela de Bellas Artes que actualmente existe en esta ciudad, continuará sus tareas. Su Reglamento será el mismo que corre publicado en el número 48 de los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA. El Ministro del Ramo puede modificar, cuando lo juzgue necesario, según lo exijan las circunstancias, dicho Reglamento.

Art. 48. Las Escuelas á que se refieren los dos artículos anteriores, estarán bajo la dirección y vigilancia del Ministro de Instrucción pública.

TÍTULO UNDÉCIMO.

De los alumnos oficiales.

Art. 49. Caso de que la Corporación legislativa vote partida para el sostenimiento de alumnos oficiales, se observará lo siguiente:

1.° Dichos alumnos serán designados por los Gobernadores de los Departamentos;

2.° Cada alumno oficial vendrá destinado á determinada Escuela profesional;

3.° Los alumnos destinados á la Escuela de Bellas Artes deben presentar comprobantes de que saben leer y escribir, y tienen nociones de Gramática castellana, Aritmética, Geometría y Religión; los destinados á las Escuelas de Ingeniería, Jurisprudencia, Ciencias naturales y Medicina deben comprobar haber hecho ó habilitado reglamentariamente todos los cursos de Literatura y Filosofía que, según los respectivos reglamentos de tales Escuelas y lo determinado en el presente decreto, sean previos para poder cursar en ellas;

4.° No podrá inscribirse un alumno como oficial sin el *pase* del Ministro de Instrucción pública;

5.° Es condición para que se dé este *pase* la comprobación legal, autenticada por la primera autoridad política del lugar de la habitual residencia del alumno, de que es pobre, de que ha observado buena conducta moral y de que no padece enfermedad crónica ni contagiosa;

6.° Los postulantes asegurarán con una fianza, á satisfacción del Tesorero general de la República, que seguirán sus estudios hasta terminarlos en las respectivas Escuelas, cumpliendo puntualmente sus deberes; que en caso de que por mala conducta, falta de aplicación, reprobación en los exámenes, ó abandono voluntario de la carrera, sin causa legítima comprobada, pierdan alguno ó algunos de los cursos, devolverán las sumas que hubieren recibido del Tesoro; y que durante tres años estarán á disposición del Gobierno para prestarle á la República los servicios correspondientes á la profesión que hubieren estudiado, con las remuneraciones que les asignen las leyes y decretos que se dicten en ejecución de ellas;

7.° El Rector de cada Escuela acompañará mensualmente á la nómina por pensión de los alumnos oficiales, el registro de la conducta, aprovechamiento y aplicación de estos alumnos, y el de las faltas no excusadas debidamente, y enviará este registro al Ministerio de Instrucción pública para que se hagan allí las deducciones correspondientes. Será responsable personalmente de las pensiones que se paguen á aquellos alumnos cuya mala conducta no se hallare señalada en los registros;

8.° Los alumnos oficiales que en la suma anual de los registros obtengan en un mismo curso treinta fallas no excusadas, perderán este curso, en el cual no se admitirán á examen en el mismo año;

9.° Los alumnos oficiales que faltaren á sus respectivas clases sin causa grave debidamente comprobada ante el Rector de la Escuela, serán penados con la multa de cuarenta centavos por cada falta á clase, los cuales se les descontarán por el Tesorero de la Universidad de la pensión alimenticia correspondiente. Igual suma se les descontará por cada nota de mala conducta. Si la causa grave de que se trata proviniere de enfermedad, ésta será comprobada con certificaciones juradas de Profesores de respetabilidad, á juicio del Rector respectivo;

10. El alumno oficial que en los registros de sus superiores ó catedráticos aparezca por dos meses consecutivos con alguna anotación de mala conducta ó de poco aprovechamiento, perderá el derecho á la pensión;

11. Los alumnos oficiales tienen el deber de ganar por lo menos tres cursos de los correspondientes á la Escuela en que estuvieren matriculados. Los que pierdan alguno ó algunos de estos tres cursos, perderán la beca que se les haya concedido, salvo que comprueben inculpabilidad;

12. Los alumnos que no estuvieren matriculados por lo menos en tres cursos, perderán el derecho á cobrar la pensión alimenticia, salvo que sólo se hayan matriculado en uno ó dos cursos por hallarse en el último año de su carrera escolar;

13. La pensión que reciben los alumnos oficiales, cesará veinte días después de que hayan ganado el último curso de la Escuela superior en que se matricularon;

14. El alumno oficial que haya perdido la beca, no podrá volver á ser

admitido como alumno becado, y devolverá las sumas que hubiere recibido del Gobierno;

15. Los alumnos oficiales que presenten sus credenciales de tales después de cerradas definitivamente las matrículas, no podrán entrar en el goce de sus becas, sino en el año escolar siguiente; y

16. No habrá becas en interinidad.

TÍTULO DUODÉCIMO.

Disposiciones varias.

Art. 50. Los alumnos de la Facultad de Medicina, y los de la de Ciencias naturales que están actualmente cursando en ésta para seguir la carrera de Medicina, que se matricularon de acuerdo con el Reglamento de esta Facultad, de 6 de Marzo de 1886, no estarán sujetos, hasta la conclusión de su carrera, sino á las condiciones y términos de dicho Reglamento.

Art. 51. Por el Ministro de Instrucción pública se repartirá en los Departamentos un catálogo de los textos que adopte para el estudio de la Facultad de Filosofía y Letras; y se formará un cuerpo de programas de tales cursos, el que igualmente será repartido en los Departamentos. En dichos programas se determinará la extensión de cada curso.

Art. 52. Por cada habilitación de curso, esto es, por cada materia de examen, el postulante pagará $ 5, que se distribuirán así: uno para cada uno de los examinadores y el Secretario del Consejo, y otro para el Tesoro de la Universidad.

No se considerará ninguna solicitud de examen si no se hubieren consignado previamente los derechos correspondientes, ni habrá lugar á devolución alguna, cualquiera que sea el resultado del examen.

Art. 53. El Gobierno hará libremente, por primera vez, los nombramientos de Catedráticos de las Facultades universitarias. En lo sucesivo esos nombramientos se harán según ternas presentadas por los Consejos generales de las Facultades. Estas ternas irán acompañadas de documentos que comprueben las aptitudes de los candidatos para el cumplido desempeño de los encargos respectivos. Sin esta condición el Gobierno no dará curso á las ternas que se le presenten, y procederá á hacer libremente los nombramientos en cuestión. El Gobierno se reserva el derecho de exigir que se duplique el número de individuos de las ternas que no le satisfagan.

Art. 54. La Biblioteca nacional, el Observatorio astronómico y el Museo nacional hacen parte de la Universidad, y están sometidos por

consiguiente á la dirección del Ministro de Instrucción pública, quien oportunamente los reglamentará.

Art. 55. Habrá un Tesorero de la Universidad, de libre nombramiento y remoción del Gobierno: sus funciones serán reglamentadas por el Ministro de Instrucción pública.

Art. 56. El Ministro de Instrucción pública vigilará en el sentido de que las rentas, fondos y edificios de las Facultades universitarias no sean empleados en objetos extraños á su destino.

Art. 57. Para los efectos del artículo 8.° considérase á la Universidad Católica existente en esta ciudad en la categoría de los Institutos de instrucción secundaria gratuíta de los Departamentos. De las condiciones exigidas por dicho artículo, se exceptúa la 5.ª, respecto de la mencionada Universidad.

Art. 58. Por el Ministro de Instrucción pública se dictarán las medidas conducentes á la fundación y sostenimiento, por cuenta del Gobierno, de Institutos de instrucción gratuíta secundaria en los Departamentos que no tengan establecimientos de esta clase.

Art. 59. La Facultad de Ciencias naturales hace parte de la de Medicina y Cirugía bajo la dirección del Rector de ésta; y los Profesores de ambas formarán un solo Consejo presidido por el Rector.

Art. 60. No podrá abrirse una clase sino con la concurrencia de tres alumnos matriculados, por lo menos, ó seis asistentes, por lo menos.

Art. 61. El presente decreto empezará á regir desde el 1.° de Enero de 1887.

Dado en Bogotá, á 9 de Octubre de 1886.

J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Instrucción pública,

JOSÉ DOMINGO OSPINA C.

UNIVERSIDAD NACIONAL.

PROGRAMA

Del curso de Filosofía del Derecho, dictado en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario por el Profesor de la materia, señor Doctor Carlos Martínez Silva.

NOCIONES PRELIMINARES DE ÉTICA.

I

DEFINICIÓN DE LA ÉTICA Y DOCTRINA GENERAL ACERCA DEL BIEN.

Ética, ó ciencia de las buenas costumbres, es *la ciencia de las reglas supremas de la rectitud moral.*

Rectitud moral es *la dirección que debe dar la voluntad á sus actos para llegar á su fin.* Semejante rectitud moral es el objeto propio de la Ética.

La rectitud moral presupone tres elementos: existencia de un fin; una ley que pueda servir de norma al hombre para conducirlo á su fin, y actividad libre del mismo hombre.

El fin es el Bien, que se define *aquello que debe ser*, con lo cual se expresa una relación necesaria entre dos términos.

Los términos de aquella relación son: la naturaleza de cada sér, y el fin á que está destinado.

La realización de la relación necesaria que existe entre la naturaleza de cada sér y su fin constituye el verdadero bien, puesto que aquella naturaleza estará incompleta mientras no haya conseguido el fin que está destinada á cumplir.

Síguese de aquí que uno es el verdadero bien de cada sér; porque siendo *una* su naturaleza, *uno* debe ser el fin á que ella le encamina.

El bien honesto, y no el útil ni el deleitable, constituye el verdadero bien de cada sér.

Bien útil es aquél que sirve de medio para conseguir el fin; *honesto*, el fin mismo; *deleitable*, la satisfacción nacida de la posesión del bien.

Para determinar el bien, objeto final del hombre, debe partirse del análisis de su naturaleza.

Las operaciones específicas del hombre, como racional, son *pensar* y *querer.*

Siendo el objeto natural de la inteligencia la verdad, y el de la vo-

luntad la posesión de aquel bien que forma su objeto adecuado, se deduce que Dios, verdad y bien absoluto, es el fin propio del hombre.

La actividad del hombre tiene dos estados de perfección: el uno relativo, que se cumple en la vida presente, y el otro absoluto, que se realiza en la vida futura. Por donde se viene en conocimiento de que de estos dos estados de perfección, el uno está subordinado al otro.

II

DEL ORDEN MORAL.

Orden, en su aspecto especulativo, es *la relación que tienen entre sí las cosas, en virtud de un principio común que determina el lugar de cada una de ellas con relación á las demás.*

El orden, considerado prácticamente, es *disposición de medios á un fin.*

Todos los seres creados, como producto de una sola inteligencia y una sola voluntad, conspiran á un solo fin general, cada cual con los medios apropiados á su naturaleza específica. Esto es lo que se apellida orden universal, el cual se divide en *físico* y *moral.*

Orden moral es *el conjunto de relaciones que existen en la esfera de las acciones humanas.*

El orden moral supone dos órdenes: orden de voluntad y orden de cosas, conformándose aquél con éste.

El fundamento del orden moral es por lo mismo la verdad, pues que nuestra inteligencia contempla la verdad cuando descubre las relaciones de las cosas.

Si el orden moral está fundado sobre la verdad, su principio no puede ser otro que Dios, de donde procede toda verdad.

Como el hombre ha de alcanzar su fin con conocimiento y amor libres, debe afirmarse que la libertad humana constituye el segundo principio del orden moral.

Las relaciones sobre que se funda el orden moral son objetivas é independientes del humano albedrío, lo cual no podría negarse sin negar al propio tiempo la realidad objetiva de Dios y del hombre y sin ponerse en oposición con el común sentir del género humano.

Los caracteres distintivos de las relaciones morales son la *inmutabilidad* y la *universalidad.*

III

DE LA LEY Y DE SUS DIVISIONES.

Ley es una *ordenación racional promulgada por el superior al inferior para el bien común.*

La primera ley, de la cual proceden todas las otras, es *la eterna*, que se define así: *los eternos designios de la razón divina, en cuanto se refieren al régimen de las cosas creadas ó capaces de serlo.*

Esta misma ley, actuada con la existencia del mundo, se apellida *temporal.*

La ley temporal, según se refiera á las criaturas racionales ó á las irracionales, da origen á la división en *leyes morales* y *leyes físicas.*

La ley moral se subdivide en *natural* y *positiva*, según que la relación entre el hombre y el bien absoluto sea esencial, ó que esa relación sea impuesta ó prohibida por una autoridad legítima.

La ley positiva se subdivide á su vez *en divina* y *humana*, según que la autoridad divina ó la autoridad humana sea quien determine la relación de un acto con el fin del hombre.

Finalmente, la ley moral positiva humana es *eclesiástica* ó *civil*, según que la determine y aplique la autoridad eclesiástica ó la política; porque el hombre, sociable y religioso por naturaleza, forma parte de una sociedad civil y de una sociedad religiosa.

IV

DE LA LEY ETERNA Y DE LA NATURAL Y MORAL.

La ley eterna se prueba por el orden que se observa en el universo, puesto que todas las criaturas, antes de tener una existencia actual, debieron tener una existencia ideal en la mente de su Creador.

Por consiguiente, para negar la ley eterna sería preciso admitir ó que el mundo es esencialmente desordenado, ó que no constituye el orden el mayor bien de los seres, ó que este bien no es conocido por la inteligencia divina y aprobado por su voluntad.

La ley eterna no debe confundirse ni con las *ideas divinas* ni con la *Providencia*, aunque tenga relaciones íntimas con las primeras y con la segunda. La *idea divina* es la esencia ideal que cada cosa tiene en la

mente de Dios; la idea de aquel orden de relaciones que las cosas creadas ó capaces de serlo tienen entre sí ó con Dios, forma la *ley eterna*; el orden actuado en el mundo, como aplicación de la ley eterna, *constituye la Providencia.*

Ley natural es *el conjunto de los eternos designios del orden en cuanto pueden ser conocidos por el entendimiento humano y capaces de ser aplicados al gobierno del hombre.*

Llámase natural esta ley porque radica en la naturaleza misma del hombre, y porque basta para conocerla el ejercicio de la recta razón.

La ley natural se prueba por la existencia del orden divino, al cual no pueden sustraerse las acciones del hombre; por la libertad humana, que necesita una norma que le haga conocer cuál es, de entre las varias direcciones que puede tomar, la que le conduce al fin propuesto; y por el testimonio de nuestra conciencia y la de todo el género humano.

La ley natural es *inmutable*, *universal* y *una*, porque el orden moral del cual es expresión, se funda en relaciones necesarias entre la naturaleza humana y el destino final del hombre; porque comprende todos los seres inteligentes y libres y abraza todas sus acciones libres; y porque, aunque los preceptos de la ley natural sean varios, todos ellos son aplicación de un solo precepto universal.

El objeto *primario* de la ley natural son aquellos supremos principios de moral, evidentes en sí mismos, y sus consecuencias inmediatas; y el *objeto secundario*, las consecuencias remotas de aquellos principios en cuyo conocimiento puede fácilmente extraviarse la razón humana.

La ley natural se promulga, en consecuencia, por medio de la razón y de la revelación.

De lo dicho se infiere que yerran los *Racionalistas* cuando dicen que la razón humana se basta á sí misma para establecer un sistema perfecto de moral, y los *Tradicionalistas* cuando pretenden que la razón humana es impotente para descubrir por sí las verdades morales del orden natural.

V

SANCIÓN DE LA LEY MORAL.

Toda ley necesita una sanción, sin la cual no tendría carácter imperativo.

Sanción es el conjunto de bienes anexos á la observancia de la ley, y de males anexos á su transgresión.

No debe confundirse la *autoridad* con la *eficacia* de la ley. La autoridad de ella se deriva de las relaciones que tiene el sugeto obligado con el sugeto que obliga; la eficacia dice relación á la voluntad, á la cual la ley debe mover para obrar el bien.

La sanción es una exigencia necesaria del orden moral, el cual exige que sean de su causa respectiva el bien y el mal moral, con todas sus consecuencias.

Recibiendo la ley su perfección de la sanción, mediante la eficacia que le añade, se deduce que la sanción ha de ser *análoga* á la ley y *durar tanto* como ella; y como el orden moral comienza su imperio en la vida presente y recibe su última perfección en la otra vida, la sanción de la ley moral tendrá su principio en el tiempo, y el término de su perfección en la eternidad.

La satisfacción interna y los remordimientos de la conciencia, resultado del cumplimiento ó transgresión de la ley, no son sanción eficaz del orden moral.

VI

DEL DEBER CONSIDERADO EN ORDEN Á LA LEY MORAL.

El *deber* es el efecto propio de la ley moral, toda vez que la ley es ordenación racional, la cual no se concibe sin la correlativa obligación de obedecerla.

El deber es *la necesidad moral de ejecutar ó no ejecutar una acción.*

En la idea del deber entran, por lo mismo, dos elementos: *objetivo* el uno, consistente en la relación de conveniencia ó repugnancia de una acción con la ley moral; *subjetivo* el otro, consistente en el sentimiento de aprobación ó desaprobación que nace de aquella relación de conformidad ó repugnancia.

El *principio* de donde procede el deber se diferencia de su *fundamento.* El fundamento es la relación intrínseca de conveniencia ó repugnancia entre las acciones humanas y el orden moral; y el principio no es otra cosa que el motivo supremo por el cual la voluntad se considera moralmente obligada á obrar en un sentido ó en otro.

El principio del deber es Dios; y el no reconocerlo así las escuelas racionalista, positivista y utilitarista, es causa de que los sistemas de moral, ideados por ellas, no vengan á ser en la práctica otra cosa que la negación de toda ley moral.

Siendo el deber consecuencia de una relación moral, se deduce

que existe para el hombre un triple orden de deberes: para con *Dios*, para *consigo mismo* y para con sus *semejantes*, puesto que triple puede ser el término á que mire el hombre cuando obra.

La mayor ó menor importancia de estos deberes está en armonía con la de las relaciones sobre que se funda; de aquí que los deberes primordiales sean los que se refieren á Dios, luégo los que se refieren al hombre mismo, y, finalmente, los que se refieren á sus semejantes.

VII

NATURALEZA Y CONDICIONES DEL ACTO HUMANO.

Los actos humanos, considerados en orden á su fin y á la ley, son la materia del orden moral.

Acto humano, es decir, acto del hombre, como hombre y no como animal ó como sér sensitivo, es *el que procede de voluntad deliberada.*

Si para la esencia del acto humano basta el propósito y la volición, su integridad exige la manifestación externa.

Mas cuando la voluntad da impulso al organismo y de este hecho se derivan otros que la voluntad no ha querido, ellos no pueden apellidarse voluntarios.

El acto humano se muestra bajo dos formas: *acción* y *omisión.*

VIII

MORALIDAD DE LAS ACCIONES HUMANAS.

El acto moral es el mismo acto humano, pero considerado con relación á su finalidad.

La moralidad, considerada objetivamente, consiste en *la conveniencia ó discrepancia de la acción con la ley moral.*

La moralidad, subjetivamente considerada, radica en el motivo intrínseco que impulsa al hombre á obrar.

De aquí que para juzgar de la moralidad de un acto hayan de tenerse en cuenta el *objeto ó fin de la obra*, el *fin del agente y las circunstancias.*

Las circunstancias son *ciertas determinaciones accidentales que influyen en la moralidad de un acto.*

Para que un acto humano sea moralmente bueno, se requiere el concurso de todos los elementos que contribuyen á formar su bondad ó perfección moral.

IX

DE LA IGNORANCIA, DEL MIEDO Y DE LA FUERZA MAYOR EN SUS RELACIONES CON EL ACTO HUMANO.

A los tres elementos constitutivos del acto humano se oponen la *ignorancia, el miedo y la fuerza mayor.*

La ignorancia y el error, aunque accidentes diversos entre sí, están concordes en el efecto.

Respecto al objeto, la ignorancia es *de derecho* ó *de hecho,* según que recaiga sobre las disposiciones de la ley ó sobre la acción misma mandada ó prohibida por la ley.

La ignorancia de hecho puede ser *antecedente* ó *concomitante.* Por la primera se desconocen las condiciones del objeto sobre que versa la acción; por la segunda se ignora también la índole del objeto querido, pero con la circunstancia de que aunque se conociera, no se obraría de distinto modo.

Por lo que hace á la persona que obra con ignorancia, ésta puede ser *vencible* ó *invencible.*

Las operaciones que se ejecutan con ignorancia invencible y antecedente no son actos humanos, porque no son voluntarios.

La ignorancia concomitante ni anula ni da al acto su carácter de voluntario.

El acto que procede de ignorancia vencible es voluntario.

El conocimiento de los primeros principios morales y de sus consecuencias inmediatas no puede faltar á los seres dotados de inteligencia y libertad, sino cuando el sér que obra se encuentra en circunstancias anormales.

El *miedo* es *un movimiento del ánimo producido por la representación de un mal inminente y futuro.*

El miedo, salvo cuando llega á suspender todo uso de la razón, no quita al acto su carácter de voluntario, bien que disminuya la plenitud de nuestra libertad.

La violencia no puede producir un acto voluntario, por no ser expresión externa del querer interno.

X

DE LA IMPUTABILIDAD MORAL.

Para que una acción pueda considerarse virtuosa ó viciosa respecto á un sugeto, es necesario que le sea atribuíble como á su propio autor. Esta atribución del acto á la persona que lo ejecuta con libertad se apellida *imputabilidad moral.*

La imputabilidad supone tres condiciones; conocimiento de la ley; conocimiento de la existencia de la naturaleza del acto ejecutado, como conforme ó contrario á la ley; y libertad para ejecutarlo ú omitirlo.

El fundamento de la imputabilidad moral es la libertad personal del hombre, en virtud de la cual ejerce pleno dominio sobre sus actos.

El primer efecto natural de la imputabilidad moral es la *alabanza* ó el *vituperio*, puesto que no es posible atribuir un acto á un agente moral sin añadirle el concepto de la perfección ó de la imperfección.

De este primer efecto de la imputación moral nace el otro del *mérito* ó del *demérito*, pues cuando alguna persona ejecuta un acto en bien de otra, tórnase en perfección del que lo ejecuta, arguyendo en la persona beneficiada la obligación de corresponder al beneficio recibido.

No es correcta la doctrina de los que sostienen que el deber de ejecutar un acto excluye el mérito, á menos que el deber nazca de un contrato particular.

También puede el hombre merecer relativamente respecto de Dios, puesto que la ley moral exige que el orden se actúe por medio de los actos humanos realizados con conocimiento y libertad.

XI

DE LAS PASIONES Y LOS HÁBITOS EN SUS RELACIONES CON LA MORALIDAD.

La *pasión*, que se diferencia esencialmente del *instinto*, es *una viva conmoción sensible* producida en el hombre físico por obra de la imaginación.

La pasión tiene su asiento en el apetito y su raíz en la imaginación.

La pasión puede ser, por lo mismo, voluntaria é involuntaria.

La pasión difiere de la voluntad por el principio motor, por el objeto y por el sugeto.

Siendo natural el principio de la pasión, y su fin el perfeccionamiento moral del hombre, ella es buena en sí misma, salvo en el caso de que se aparte de su fin natural.

Otro motor de la voluntad es el hábito, destinado también al perfeccionamiento moral del hombre.

El hábito bueno se identifica con la virtud, la cual se define: *una inclinación constante á practicar actos honestos.* El *vicio*, por el contrario, es *la inclinación constante á ejecutar acciones malas.*

Las virtudes principales pueden reducirse á cuatro especies: *prudencia*, *justicia*, *templanza* y *fortaleza.*

XII

DEL SUPREMO CRITERIO MORAL.

Criterio universal de moralidad es un juicio universal que expresa la razón y la causa suprema, en virtud de la cual es un acto bueno ó malo.

El criterio universal de la moralidad es el orden en los actos humanos.

Este criterio es *universal*, porque abraza todo el bien moral; *supremo*, porque expresa aquello que constituye la esencia moral de una acción; *evidente*, porque se resuelve en el principio mismo de contradicción.

Importancia de este criterio en la ciencia de la moral.

XIII

DE LA CONCIENCIA MORAL.

Conciencia moral es *un juicio acerca de la bondad ó malicia de una acción pensada, intentada ó realizada por completo.*

La conciencia moral no puede ser el principio primero y adecuado de la obligación, porque uno mismo sería entonces el principio que obliga y el sugeto obligado; pero sí es la norma próxima de la moralidad.

La conciencia moral puede ser *antecedente concomitante* ó *consiguiente*, según que precede, acompaña ó sigue á la acción; *verdadera* ó *falsa*, según que existe ó nó entre la acción y la ley el enlace que ella afirma; *cierta*, *probable* ó *dudosa*, según que excluye ó nó todo temor racional.

Obrar contra la conciencia verdadera es siempre ilícito, ya se trate de una acción, ya de una omisión.

Siempre es ilícito obrar contra la conciencia que padece error invencible.

Es ilícito obrar con conciencia de un error vencible.

XIV

CRÍTICA DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE MORAL.

Los sistemas morales pueden reducirse á dos clases: *objetivos* unos y *subjetivos* otros.

Sistema moral subjetivo es el que coloca en el hombre el principio constitutivo de la moralidad y del deber.

El verdadero sistema moral objetivo no puede ser más que uno solo porque *una* es la causa formal de la moralidad, y *uno* el principio de la obligación.

Los sistemas morales subjetivos pueden ser muchos, según que partan de ésta ó de la otra tendencia de la naturaleza humana. Los principales son tres: el *sensualista*, el *sentimentalista* y el *idealista*.

Todos ellos son falsos é impotentes para formar un sistema de moral, como que prescinden del *deber*, que no se concibe siendo uno mismo el sugeto obligante y el obligado.

Exposición del sistema utilitarista de Bentham.

El *principio—bien es placer ó causa de placer; mal es dolor ó causa de dolor*— es inaceptable porque confunde el orden físico con el moral; porque anula la libertad del hombre y su responsabilidad; porque el placer y el dolor son meros accidentes en las acciones humanas; y porque el dolor, lejos de ser el mal, es en muchas ocasiones elemento de orden y de bien.

El sistema de Bentham es inútil en la práctica, porque no permite calificar *à priori* la bondad ó maldad de las acciones, cuyos resultados son siempre inciertos; y porque la comparación aritmética entre los placeres y las penas es imposible.

Este sistema es, además, destructor de toda moral, desde el momento que erige en regla el interés individual.

Es contrario á la naturaleza humana y á todo sentimiento noble y generoso.

La *doctrina del interés general*, que algunos quieren sustituir á la del interés particular, está sometida á las mismas objeciones; carece de fundamento para obligar al hombre á renunciar su propio interés en ob-

sequio del bien general, y conduce en definitiva al imperio de la fuerza como razón suprema del derecho.

El sistema llamado *experimentalista*, que pretende aplicar á las investigaciones morales el método inductivo, es el mismo utilitarismo de Bentham disfrazado.

XV

DEBERES PARA CON DIOS.

Cuando la Ética prescinde de la religión, faltan en ella los deberes más esenciales.

La primera obligación del hombre con relación á Dios es la de procurarse un exacto conocimiento de ÉL.

Del deber de conocer á Dios y de conformar con su ley los actos de la voluntad, se deduce la necesidad de rendirle culto interno, que no es otra cosa que *el conjunto de actos internos con los cuales el hombre reconoce voluntariamente á Dios en el orden de dichos actos.*

El culto interno supone *adoración, fe* y *amor.*

La necesidad del culto externo, expresión y complemento del interno, se deduce de la doble naturaleza espiritual y corporal del hombre.

XVI

DEBERES PARA CON NOSOTROS MISMOS.

Debiendo tender el hombre á su fin con conocimiento y libertad, se infiere que está en el deber de perfeccionar á la vez su inteligencia y su voluntad.

La perfección de la inteligencia en tanto es obligatoria en cuanto es necesaria al fin natural del hombre.

La perfección de la voluntad estriba en la formación de una conciencia moral exacta, y en tender incesantemente á la adquisición de la virtud.

Como en todo orden de cosas la operación supone la existencia, el hombre tiene el deber de conservar su vida física.

El *suicidio*, que es la suprema violación de este deber, es un atentado contra los derechos del Creador, contra los de la familia y la sociedad y contra los de la misma naturaleza.

XVII

DEBERES PARA CON NUESTROS SEMEJANTES.

Del principio supremo de moral —*observa el orden*— se infiere que el hombre debe querer para sus semejantes el mismo bien que para sí propio, y respetar en ellos los derechos que quiere ver respetados en sí. De aquí se derivan los deberes *absolutos* y los *hipotéticos*.

Del principio supremo de moral nace el deber de recíproca benevolencia entre los hombres, como que la naturaleza humana no subsiste en un solo individuo sino en todos los de la especie.

Por lo mismo que el deber que tienen los hombres de amarse recíprocamente está fundado sobre su semejanza específica, no puede ser tan intenso como el deber que tiene todo hombre de amarse á sí mismo.

El deber de recíproca benevolencia comprende el de *veracidad*, el de *pública honestidad* y el de no *causar daño al organismo de nuestros semejantes*.

FILOSOFIA DEL DERECHO.

Prolegómenos.

I

EL DERECHO SEGÚN EL LENGUAJE COMÚN.

Analizando la naturaleza de la rectitud moral, se descubren en ella tres elementos: un fin preestablecido á la libre actividad del hombre; la misma actividad libre, destinada á desenvolverse en armonía con aquel fin; y un conjunto de leyes, á las cuales debe conformarse el hombre, si quiere alcanzar su fin.

Según estos elementos de la rectitud moral, el *derecho* se empleó para expresar tres cosas distintas, aunque relacionadas entre sí: Dios como norma absoluta de las relaciones esenciales á la sociedad humana; aquello que, siendo conforme á este orden de relaciones esenciales, es intrínsecamente recto; y la potestad inviolable del hombre, que le autoriza á obrar según el orden de aquellas relaciones.

En cada uno de los varios períodos de la historia de Roma predomina una de estas tres formas primarias del Derecho.

II

DE LA IDEA FILOSÓFICA DEL DERECHO Y DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO.

La ley suprema del obrar de cada criatura no es otra en sustancia que la idea del entendimiento divino.

Siendo el orden el objeto propio de la inteligencia, se deduce que Dios, al trazar el diseño del mundo, debía concebir el orden en su inteligencia, y querer que se guardase.

No existiría el orden sobre la tierra, si no hubiese una inteligencia capaz de conocerlo. De aquí que la suprema ley de la moralidad en el hombre sea la contemplación y el amor del orden.

Esta ley se cumpliría aunque existiese sólo una inteligencia creada; pero siendo el género humano un ser común, supone la existencia de leyes comunes para todos los hombres.

Estas leyes, por el hecho de ser comunes, forman un orden obligatorio que debe cumplirse.

Todo lo que es conforme á las exigencias de la naturaleza y al fin de las relaciones obligatorias entre los hombres, constituye aquello que *es justo en sentido objetivo.*

Toda proporción supone medida y toda ley legislador. De aquí que el *derecho*, en el orden objetivo, sea *la facultad imperativa de Dios, que manda conservar la proporción en las relaciones esenciales á la sociedad humana.*

De este derecho, que es el poder del Creador, nace el derecho como poder del hombre, el cual puede definirse diciendo que es *la potestad moral inviolable del hombre, que lo autoriza para obrar según la proporción de las relaciones esenciales á la sociedad humana.*

El derecho subjetivo depende del objetivo, como la causa del efecto.

Un derecho ateo es una verdadera contradicción, porque el derecho no es efectivo, es decir, inviolable, sino en cuanto subsiste el deber.

La *Filosofía del Derecho* no viene á ser, pues, otra cosa que *la ciencia que, partiendo de principios evidentes, investiga los derechos de la naturaleza humana, considerada en la integridad de sus relaciones esenciales y en su desarrollo natural.*

No puede separarse la Filosofía del Derecho de la Ética, porque la ley jurídica está subordinada á la ley moral y contenida en ella; porque uno es el sugeto de ambas, la voluntad humana; porque existe una relación de causalidad entre los dos momentos de la voluntad humana, el querer y el obrar; y porque toda ley impuesta al hombre debe influir en el doble elemento de que consta.

El fin inmediato que se propone la Ética es el bien de que es capaz el hombre como sér inteligente y moral; y el Derecho tiene por fin inmediato aquel bien á que el hombre aspira como sér social. Por eso entre la Ética y la Filosofía del Derecho no cabe ni separación ni confusión, sino distinción.

Los principios para distinguir virtualmente la ley moral de la jurídica son éstos:

I.—La ley moral regula los actos humanos para encaminarlos al fin último del hombre: la ley jurídica se propone como fin inmediato la conservación del orden social.

II.—La ley moral tiene por objeto inmediato el Bien absoluto, y por instrumento el amor: el objeto inmediato de la ley jurídica es un bien relativo—el orden social—y para conservarlo puede usar de la fuerza física contra sus perturbadores.

III.—El fundamento sobre que se apoya la ley moral es la dependencia esencial de la criatura racional con respecto á su Creador: la ley jurídica, presupuesto tal fundamento, nace inmediatamente de las relaciones esenciales á la sociedad humana.

El acto humano, en cuanto se conforma á la ley moral, se llama *moral;* en cuanto se conforma á la ley jurídica, se llama *justo.* Para distinguir, pues, entre el acto justo y el acto moral, deben tenerse en cuenta los siguientes principios:

I.—La acción, en cuanto es moral, supone pasivo al hombre; en cuanto es justa, supone una autorización.

II.—Para juzgar la moralidad de un acto es preciso calcular la intención del agente moral; cuando se juzga de la justicia de una acción, basta suponer recta la intención, mientras no aparezca lo contrario.

III.—La única medida de la acción como justa es aquello que se debe á otro; la medida de la acción moral está en la conformidad de la intención con el fin del Creador.

IV.—La acción moral no exige un orden de relaciones sociales; la ción, como justa, lo presupone.

III

RELACIONES ENTRE EL DERECHO RACIONAL Y EL POSITIVO.

Considerado el Derecho como un sistema de leyes, da lugar á la distinción entre el Derecho racional y el positivo.

Derecho positivo civil es *el conjunto de leyes reguladoras de los derechos humanos, establecidas por el Poder Civil, con el fin inmediato de asegurar á todos, según la norma de justicia, el bien de la sociedad civil.*

El objeto inmediato de este Derecho es, pues, aquellas acciones humanas que por sí y por su modo guardan íntrínseca conexión con la naturaleza racional y social del hombre.

La necesidad del Derecho positivo se deduce de la de mantener la unión de los entendimientos, yá que no se obra como hombre sino en cuanto se obra con inteligencia.

La aspiración fundamental del Derecho positivo consiste en que todas sus leyes sean conformes y estén subordinadas al Derecho racional.

Los casos en que al parecer contradice el Derecho positivo al Derecho racional, se explican, ó por la imposibildad de que preste ayuda la ley positiva á un derecho que socialmente no es evidente, ó por el silencio obligatorio de una disposición positiva.

IV

DIVISIÓN DE LA FILOSOFÍA DEL DERECHO.

El origen de la división orgánica de la Filosofia del Derecho debe buscarse en la naturaleza del derecho humano, considerado en orden al fin de la actividad jurídica.

Este fin puede ser individual ó social, y por eso el Derecho es *individual* ó *social*.

Derecho individual es *el conjunto de aquellas reglas de justicia, según las cuales pueden obrar los hombres para conseguir fines individuales por medio de acciones individuales.*

Derecho social es *el conjunto de aquellas reglas de justicia, según las cuales pueden obrar los hombres como miembros de una sociedad para conseguir un bien común.*

El Derecho social se subdivide en tantas partes cuantas son las sociedades que por él se rigen. De aquí que haya un *Derecho social universal* y un *Derecho social especial.*

El Derecho nacional se subdivide en *interno* y *externo* ó *internacional*, según que regule relaciones interiores de un Estado, ó relaciones entre las naciones ó entre los individuos de una nación y los de otra.

El Derecho nacional interno se divide en *público* y *privado*: determina el primero las relaciones entre los individuos de una misma nación; y el segundo, las relaciones entre la nación y los ciudadanos.

El Derecho internacional se subdivide también en *público* y *privado*, según que tiene por objeto ó las relaciones entre los Estados, ó las de los individuos de una nación con los de otra.

PRIMERA PARTE.

Derecho individual.

I

DE LA JUSTICIA Y SU DIVISIÓN.

La *justicia*, considerada en su realidad objetiva, puede definirse de este modo: *la proporción entre el dar y el exigir aquello que reclaman las relaciones esenciales á la vida del género humano.*

La justicia como virtud, ó tomada en sentido subjetivo, es *el hábito por el cual un hombre, con voluntad constante y firme, se inclina á dar á los demás aquello que les pertenece.*

Como las relaciones de la naturaleza humana son ó individuales ó sociales, la justicia exige que en todas estas relaciones se dé á cada uno lo que le pertenece. De aquí la división de la justicia en *conmutativa, distributiva* y *legal.*

Justicia conmutativa es *la proporción entre lo que se da y lo que se recibe.*

Justicia distributiva es *la proporción entre las razones de mérito ó demérito en orden á la participación del bien común.*

Justicia universal ó legal es *la proporción según la cual cada ciudadano debe á la sociedad aquello que le corresponde por razón del bien común.*

La diferencia intrínseca y objetiva entre lo justo y lo injusto no puede negarse sin negar al mismo tiempo la naturaleza social del hombre.

La norma de la justicia es ley obligatoria para todos los hombres en sus relaciones sociales.

La doctrina *legalista*, que niega la diferencia intrínseca entre lo justo y lo injusto, considera el derecho como una emanación de la ley civil, y al Estado como poseedor de todos los derechos.

Esta doctrina es falsa, porque la ley civil no créa, sino que manifiesta el derecho, y porque una ley civil que no se apoya en los principios de justicia natural, no es verdadera ley.

Análisis y refutación de los sistemas de Hobbes y de Bentham.

Paralelo entre lo justo y lo útil.

II

CONDICIONES PARA LA EXISTENCIA CONCRETA DEL DERECHO SUBJETIVO.

Las condiciones de todo derecho concreto son cinco: *el hombre como sugeto, un título, un modo, un objeto y un sugeto obligado.*

Como la esencia del derecho subjetivo es tál, que necesariamente exige inteligencia, libertad y poder, propiedades que sólo se encuentran en el hombre, es claro que sólo él puede ser sugeto del derecho.

El *título* del derecho es *la razón que justifica su posibilidad.*

El *modo* es *el acto ó el hecho que da existencia concreta al derecho, individualizándolo en una persona.*

Si el derecho subjetivo es potestad moral, por fuerza ha de tener un *objeto* sobre el cual pueda ejercitarse, no existiendo facultad sin acción, ni acción sin objeto sobre que recaiga.

Todo derecho dice esencialmente relación al deber de una parte obligada.

Todo derecho concreto contiene una *relación jurídica* ó un conjunto de relaciones jurídicas.

Relación jurídica es *una exigencia de derecho ó* solo *entre hombres ó entre los hombres y las cosas, nacida de un hecho dependiente ó independiente de la voluntad humana.*

Los elementos que concurren á formar una relación jurídica son: *el hombre* como sugeto; *un título*, sin el cual nó sería relación de derecho; *un objeto*, sin el cual faltaría materia; *un hecho* que la individualiza en un sugeto capaz de derecho; y *un sugeto obligado*, sin el cual faltaría uno de los términos de la relación jurídica.

No deben confundirse los términos *derecho, relación jurídica* é *institución jurídica.*

Esta última es *el conjunto de reglas que versan acerca de las relaciones jurídicas de una misma materia.*

III

PROPIEDADES ESENCIALES DEL DERECHO NATURAL.

Entre las propiedades más generales que caracterizan el Derecho natural, merecen notarse estas tres: *la unidad, la universalidad* y *la inmutabilidad.*

Explicación de cada una de ellas.

El Derecho natural y el Derecho positivo se diferencian en cuanto al fundamento próximo: el de aquél es la naturaleza humana, considerada en sí y en su desarrollo esencial; el de éste, el estado real en que se encuentra aquella naturaleza.

Como el progreso intelectual, moral y económico de los pueblos varía con las costumbres, el clima, los hábitos especiales, y está sujeto á retroceso ó adelanto, es preciso que el Derecho positivo sea *vario, mudable* y *propio* de cada pueblo, á diferencia del Derecho natural, que es *uno, inmutable* y *universal*.

IV

RELACIONES ENTRE EL DERECHO Y EL DEBER.

El derecho y el deber emanan de un principio común, que es el orden, con la sola diferencia de que el derecho emana del orden aplicado á las relaciones sociales, en tanto que para la idea del deber no es preciso el concepto de aquellas relaciones.

Considerado el deber con respecto al derecho de la persona que obliga, es falso que el derecho del uno nazca del deber del otro, porque este mismo deber presupone el derecho.

Tampoco puede admitirse que el derecho nazca del deber propio, porque el *deber* de ejecutar una cosa, lejos de ser una actividad jurídica, es una pasividad moral, y porque el *poder* de hacerla no constituirá un verdadero derecho mientras el hombre no se represente con el pensamiento otros seres semejantes á él, capaces de poner obstáculos á aquella tendencia.

La proposición *el derecho nace del deber* es verdadera, si se mira el deber con relación al Ordenador Supremo.

A todo derecho humano corresponde un deber, pero no á todo deber corresponde un derecho.

V

DEL DEBER JURÍDICO Y SUS FORMAS.

La definición que da Rosmini del deber jurídico, diciendo que es *el deber moral que obliga á una persona á dejar libre la actividad propia de otra*, no es aceptable por incompleta.

El deber jurídico es *la necesidad moral de hacer ú omitir lo que el orden de las relaciones naturales de la sociedad exige que se haga ú omita.*

El fundamento inmediato del deber jurídico es el orden de las relaciones naturales de la sociedad; su fundamento primitivo ó remoto, la unidad de la naturaleza humana.

Son deberes *naturalmente jurídicos* los que nacen de las relaciones necesarias al estado natural y esencial de una sociedad; y deberes *no naturalmente jurídicos* los que nacen de una relación de perfección social accidental.

Las relaciones sociales naturales son entre iguales ó entre desiguales, y de aquí nacen las tres obligaciones naturales capitales: *no hacer daño á nadie, dar á cada uno su derecho*, y *hacer á todos aquel bien que, sin dañar al que lo hace, redunda en utilidad del que lo recibe.*

El deber jurídico natural es *absoluto ó hipotético*, según que nazca de una relación social general é individualmente necesaria, ó de una relación social generalmente necesaria é individualmente accidental.

Todo deber jurídico natural absoluto es perfecto, aunque no todo deber perfecto es absoluto.

El deber jurídico perfecto se diferencia del imperfecto por el fundamento, por la fuerza obligatoria y por el sugeto obligado.

Los deberes de *equidad natural* son también jurídicos, puesto que nacen de relaciones necesarias para la existencia de la sociedad humana.

Estos deberes no han de confundirse con los de mera beneficencia, que se cumplen sufriendo el bienhechor detrimentos y privaciones.

Tampoco deben confundirse los deberes de equidad natural con los de justicia.

Dos son los caracteres del deber jurídico: *exterioridad* y *coacción.*

VI

COLISIÓN DE DERECHOS.

Dícese que hay conflicto ó colisión de derechos cuando *coinciden varios derechos incapaces de funcionar simultáneamente.*

No hay derecho contra el derecho, puesto que si el derecho implica potestad racional inviolable, lo contrario al derecho sería irracional é inmoral.

Tan absurdo sería admitir una contradicción real entre los derechos humanos, como suponerla en la inteligencia divina.

El antagonismo de fuerzas, que es la vida del mundo físico, no puede tener cabida en el mundo moral y jurídico.

No existiendo verdadera colisión entre los derechos humanos, fuerza es reconocer que entre ellos sólo hay una subordinación natural.

Así, cuando aparecen en colisión dos derechos diversos en sí ó en su ejercicio, el verdadero derecho *es aquél que resulta de un orden superior.*

La importancia del objeto, la universalidad del bien y *la evidencia del título* son las tres leyes especiales que, aplicadas á los casos de colisión aparente de derechos, demuestran en cada caso particular cuál es el que permanece real y activo.

VII

DE LA COACCIÓN JURÍDICA.

Llámase *coacción jurídica* la *fuerza empleada en sostenimiento del derecho*, la cual se manifiesta bajo la forma *de prevención, defensa* ó *indemnización.*

El fundamento racional de la coacción jurídica es la inviolabilidad del derecho, que tiende á asegurarse contra su negación

La coacción no es un derecho particular, sino la función de todo derecho.

Tampoco es un atributo unido esencialmente al derecho.

La coacción no puede emplearse, dentro de la esfera de las relaciones individuales, para impedir las acciones inmorales de otros.

Siendo la coacción un medio que concede la razón jurídica para la inviolabilidad del derecho, ha de tener dos caracteres: *idoneidad* y *necesidad.*

La coacción deberá extenderse tanto como la inviolabilidad del derecho que pretende hacer valer.

Fuera de la coacción jurídica puede ser legítimo el uso de la fuerza *no coactiva* en bien de otro, cuando se trata de relaciones entre desiguales.

VIII

DIFERENTES ESPECIES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El derecho, que es único en su esencia, toma diversas formas según las relaciones de la vida humana.

Al considerar estas relaciones, es preciso coordinar las individuales

con las sociales, para no caer ni en el *socialismo*, ni en el *individualismo*.

Por razón de su origen, se dividen los derechos en *innatos* y *adquiridos*. El fundamento de los primeros es la simple existencia del hombre; los segundos han menester, para existir concretamente, de un hecho positivo.

En las relaciones de la sociedad civil el derecho es *civil*, *político* y *cívico*. *Derechos civiles* son los que nacen de las relaciones que tienen los ciudadanos entre sí; los que nacen de las relaciones entre los individuos y la autoridad suprema, se apellidan *políticos*; y finalmente, los derechos de tutela, cuyo cumplimiento pueden exigir los ciudadanos al Poder público para su seguridad, son *cívicos*.

De considerar el sugeto inmediatamente obligado, resulta la clasificación de los derechos en *reales* y *personales*.

Derecho real (*jus in re*) es *el que corresponde á una persona sobre una cosa determinada, en competencia con cualquiera otra*.

Derecho personal (*jus ad rem*) es *el que corresponde á una persona para exigir de otra determinada que dé, haga ú omita cualquier cosa*.

No debe confundirse el derecho personal con el *derecho de las personas*, que es *el conjunto de aquellos derechos fundados en las relaciones y cualidades personales*.

IX

ORIGEN Y PÉRDIDA DE LOS DERECHOS.

Todo derecho concreto nace inmediatamente de un hecho, que puede ser *voluntario* ó *involuntario*. Del hecho voluntario, que puede ser *justo* ó *injusto*, nacen los derechos anexos á los contratos (*unilaterales* ó *bilaterales*), á los *cuasi-contratos* y á los *delitos*. De los hechos involuntarios nacen los derechos anexos á los *cuasi-delitos*.

Cesa ó se pierde un derecho cuando se rompe el lazo entre el sugeto á que pertenece y el objeto sobre que versa.

Por un hecho involuntario se extingue el derecho del que lo posee: 1.° por la muerte; 2.° por la pérdida del objeto; 3.° por la realización del fin á que el derecho estaba destinado.

Por acto jurídico de la voluntad, ya sea unilateral, ya bilateral, se pierde también el derecho. Este modo constituye la *enajenación*, que es de dos especies: *abandono* y *traslación*.

Finalmente, la pérdida de un derecho puede ser consecuencia de una acción injusta.

TITULO I.

De los derechos innatos.

I

EXISTENCIA DE LOS DERECHOS INNATOS.

Los derechos innatos son la base de los derechos adquiridos.

Pruébase indirectamente la existencia de los derechos innatos con la consideración de que, al no haberlos, todos serían *adquiridos*, lo que presupondría una fuente ó principio de ellos, que no sería Dios, porque dejarían de ser adquiridos; ni las cosas, porque ellas no son sugetos de derecho; ni los hombres, porque no podrían trasmitir aquello mismo de que carecen.

La existencia de los derechos innatos se demuestra directamente porque teniendo el hombre un doble fin racional que cumplir, por fuerza ha de disponer de los medios adecuados á la consecución de ese fin.

Los escritores que niegan la existencia de los derechos innatos por cuanto el hombre, al nacer, no tiene conciencia de ellos, confunden el *derecho* con el *ejercicio del derecho*.

El derecho es *inalienable* cuando su renuncia envuelve la transgresión del deber, y alienable en el caso contrario.

El derecho es *natural* ó *accidentalmente* inalienable, según que sirva para cumplir un deber nacido de relaciones naturales ó de relaciones accidentales.

Un derecho puede ser formalmente alienable é individualmente inalienable; y al contrario, inalienable por naturaleza y ser, en ciertas circunstancias, no sólo lícito sino obligatorio renunciar á su ejercicio.

Procediendo los derechos innatos de la naturaleza específica del hombre, que es una, se deduce que todos los hombres, como hombres, tienen unos mismos derechos.

Por lo mismo, siendo los hombres, *como individuos*, naturalmente desiguales, les corresponden también derechos desiguales.

Esta desigualdad, lejos de ser opuesta á la igualdad de derechos procedente de la naturaleza específica del hombre, encuentra en ella su base.

La sociedad no se concibe sin la *igualdad* y la *desigualdad* de derechos entre los hombres.

La igualdad no es, por lo mismo, un derecho particular, sino la medida y salvaguardia de todos los derechos.

Los que desean establecer entre los hombres una igualdad aritmética de derechos y de bienes, destruyen el principio mismo de la igualdad, el cual exige la inviolabilidad igual de todos los derechos.

II

DIVISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La Jurisprudencia reduce á *personas* y *cosas* todo lo que existe en el mundo. Llámanse *personas* los *seres dotados de razón* y *libertad; y cosas, todo lo que, no siendo persona, sirve á los fines de ella.*

Tanto las personas como las cosas pueden ser objeto de los derechos innatos.

La *personalidad* no es en realidad un derecho, sino el requisito esencial para que un sugeto sea capaz de derechos; pero como ningún hombre ha nacido naturalmente siervo de otro, todos tienen derecho á exigir que se les reconozca como entes que tienen un fin propio.

De este derecho procede el *derecho de ser*, el *derecho de obrar* y el *derecho de conservarse*, que forman la triple categoría de los derechos innatos.

De estos derechos se desprenden á su vez el de *libertad de conciencia*, el de *independencia*, el de la *incolumidad de la vida*, el de *propiedad* y el de *asociación*.

III

DERECHO Á LA DIGNIDAD PERSONAL.

Teniendo toda persona el deber de tratar á las demás como seres dotados de un fin propio, ella á su vez tiene derecho á ser reconocida como ente que tiene también un fin propio, y no como medio á los fines de otros. Este es el *derecho á la dignidad personal.*

Para negar este derecho sería preciso suponer que existiese un hombre sin fin propio, y nacido para servir de medio á otro hombre.

La *esclavitud personal*, erigida en sistema en el mundo pagano, fué la más profunda violación de este derecho.

La esclavitud, aunque sea consentida y voluntaria, es ilegítima, porque el convenio no podría producir en este caso efecto alguno jurídico, por no tener el cedente derecho de enajenar su personalidad.

La esclavitud personal no debe confundirse con la *servidumbre doméstica*, porque el siervo no enajena su personalidad, sino que pacta la locación de ciertos servicios, como medio de subsistir.

La servidumbre forzosa, como consecuencia de un delito, puede ser aceptable por vía de pena, siempre que no sea perpetua.

Tampoco puede admitirse la servidumbre voluntaria perpetua, porque en ningún caso puede el hombre exponerse á renunciar á sus deberes como sér espiritual.

Sólo el Cristianismo, con sus dogmas sobre la unidad de la especie humana, sobre la redención y sobre el destino común de todos los hombres, pudo abolir la esclavitud, que radicaba, en la época del paganismo, en principios enteramente opuestos.

Pero para abolir la esclavitud no bastaba un cambio en orden á las ideas, sino que era necesario un sistema de medios prácticos imposibles de aplicar mientras la sociedad, como tál, no fuese cristiana.

IV

LIBERTAD DE CONCIENCIA.

Llámase libertad de conciencia el *derecho que tiene todo hombre á no creer sino la verdad rectamente conocida, y á no obrar sino en armonía con sus creencias.*

Tres son los elementos que se descubren en este derecho: la *libertad*, la *conciencia* y *su armonía con el destino final del hombre.*

La libertad consiste *en no hallar el hombre obstáculos para querer y practicar aquel bien á que tiende su voluntad dirigida por la recta razón.*

No debe confundirse la libertad con el libre albedrío, que no es otra cosa que el poder de elegir entre el bien y el mal. La libertad principia propiamente desde el momento en que cesa el libre albedrío.

La libertad no es enemiga del orden, porque es imposible que sea contrario á la libertad lo que no es contrario á la razón.

Sin la libertad tampoco existiría el orden sobre la tierra, porque el orden físico necesita para su perfección el orden moral.

La libertad no es la *independencia*, porque si la libertad ha sido dada al hombre para conseguir su último fin, en este fin *debe* tener la norma suprema de su ejercicio.

La autoridad no es tampoco enemiga de la libertad, puesto que ésta supone ley que la regule y dirija, como que la libertad no es un fin sino un medio.

Como la voluntad humana tiene dos momentos, el querer interno y el obrar externo, así la libertad puede ser *interior* y *exterior*. La primera es *la facultad de escoger entre los medios que conducen al bien*; la segunda consiste en *no encontrar obstáculos por parte de nuestros semejantes para la realización de ese mismo bien.*

La libertad exterior jurídica se funda sobre las relaciones sociales, y halla su perfección completa en aquella gran sociedad que se apellida el Estado. De aquí la división de la libertad jurídica en *civil* y *política*.

Libertad *civil* es el *derecho de igualdad que todo ciudadano, en cuanto tál, tiene con relación á otro ciudadano y á la ley que los gobierna.*

Libertad *política* es *el derecho de participar directa ó indirectamente del gobierno.*

Cuando se habla de la libertad de conciencia, se entiende que se toma esta voz en el sentido de *dictamen de la razón práctica sobre si debe ó nó ejecutarse una acción.*

La forma de todo juicio moral resulta imprescindiblemente de dos principios, el uno de derecho, y el otro de hecho.

La libertad de conciencia tiene cabida en las relaciones que median entre el pensamiento humano y las leyes objetivas de lo bueno y de lo justo.

El derecho de libertad de conciencia es consecuencia de la superioridad de las fuerzas morales del espíritu sobre la fuerza material, que sería siempre impotente para hacer que el hombre creyese y amase lo que no quiere creer ni amar.

Si la razón es independiente de toda autoridad, no por ello ha de entenderse que sea independiente de toda norma superior que la gobierne, como lo pretenden los modernos racionalistas.

La razón humana no puede ser autónoma, es decir, no puede tener en sí misma su propia ley, porque es finita y creada.

La razón humana está además destinada á conocer la verdad, y como la verdad es aquello que es ó puede ser conocido, se evidencia que la verdad es realmente distinta de la razón, pues nadie busca lo que posee.

Si la verdad es cosa distinta de la razón humana, la norma de la razón tiene que ser también distinta de ella misma.

Debiendo identificarse la norma del obrar con la esencia y con la acción del sugeto, para que la razón humana tuviera en sí la norma de su obrar, sería preciso que ella fuese infalible; pero es así que toda razón finita incluye necesariamente la posibilidad de errar, luégo la tesis racionalista se condena por sí misma.

El derecho ilimitado de libertad de pensamiento y de conciencia envuelve otro absurdo palpable, porque si el derecho es un poder racional y moral, no es verdadero derecho aquél que no se apoya sobre la verdad y la moralidad; y como la razón humana es de suyo falible, se deduciría que el derecho ilimitado á la libertad de pensamiento y de conciencia sería el derecho á la verdad y al error, á la moralidad y á la inmoralidad.

Para sostener el pretendido derecho á la ilimitada libertad de conciencia, habría que aceptar una de tres conclusiones: ó que no existe ninguna ley que dirija el pensamiento y la conciencia; ó que esta ley se identifica con el hombre; ó que, distinguiéndose, tiene el hombre el derecho de no conformarse con ella.

V

DERECHO DE INDEPENDENCIA.

El derecho de independencia se define diciendo que es *el derecho de procurar el bien propio según la norma del juicio propio, rectamente formado.*

Este derecho es consecuencia de la igualdad esencial entre los hombres; porque aunque ellos, como individuos, puedan tener aptitudes especiales diferentes, si de esa diferencia de aptitudes pudiera derivarse algún deber de dependencia, él sería solamente moral y no jurídico.

Otra cosa sucede en las relaciones de familia, donde los hijos tienen obligación moral y jurídica de depender de sus padres.

Donde se ofrece con más claridad el derecho de independencia, en combinación con el deber jurídico de dependencia, es en aquel conjunto organizado y poderoso de hombres que llamamos Estado.

VI

DEL DERECHO Á LA VIDA.

El derecho de libertad de conciencia y de independencia presupone en el hombre el derecho á la vida, porque aquéllos son derechos á obrar, y no es posible obrar sin existir.

El derecho á la vida no es absoluto ni está exento de toda ley superior, porque la vida en sí misma no es un bien absoluto sino relativo; y si el derecho á la vida fuese absoluto, absoluto sería también el deber de conservarla.

Corolario: el derecho de conservación no tiene lugar respecto á todos aquellos actos que suponen una violación del orden moral y jurídico.

El derecho á la vida se viola no sólo con la privación violenta de ella, sino con todo ataque que origine la pérdida de la salud ó de cualquier miembro del organismo humano.

VII

DERECHO DE LEGÍTIMA DEFENSA.

El derecho de la propia conservación se presenta bajo la forma de legítima defensa cuando la vida se ve asaltada de manera que no es posible á la autoridad pública proveer á la tutela del individuo.

El derecho de legítima defensa es el mismo derecho á la vida, que se asegura y afirma en el acto de su injusta negación.

El derecho de legítima defensa no lo tiene el hombre por delegación de la sociedad civil, sino que radica en la inviolabilidad natural del derecho á la vida; por lo cual, si se deja de castigar al que hiere á otro por virtud de la defensa actual, no es porque la ley positiva le autorice á ello, sino porque le reconoce el ejercicio de un derecho.

El fin de la defensa es la seguridad del inocente; el daño causado al agresor se supone caer fuera de la intención del ofendido.

La *necesidad* no es el título jurídico de aquel daño, porque la necesidad no es un principio, sino sólo una circunstancia de hecho.

El verdadero título del daño que puede inferirse al agresor es el principio de causalidad aplicado á la justicia penal, el cual exige que el efecto con todas sus consecuencias pertenezca á la causa de donde procede; el *modo* sí es la necesidad de la defensa.

Este principio es aplicable igualmente al agresor que, privado del uso de la razón, procede como una máquina, porque si no obra como agente moral, sí como agente físico, y en tal concepto, también es justo que el efecto de su acción recaiga sobre él.

Si el derecho de defensa se actúa por la necesidad, la necesidad es también la que determina sus límites; de aquí que para que exista derecho de defensa sea preciso que *la agresión sea injusta, que sea actual, y que la defensa sea proporcionada á la agresión.*

El duelo se distingue de la riña no sólo por la reciprocidad del consentimiento y por la igualdad de las armas, sino por la usurpación que envuelve de los derechos de la soberanía.

Mayor es la diferencia que existe entre el duelo y la legítima defensa; porque ésta, además de la agresión, supone la necesidad de librarse

del mal que amenaza, y que no puede evitarse sin oponer la fuerza á la violencia; porque el derecho de legítima defensa puede ejercitarse solamente para repeler una agresión actual; porque la defensa no es legítima cuando hay otros medios de evitar la agresión; y porque el ejercicio del derecho de legítima defensa no debe abrigar la intención de devolver mal por mal, con la cual degeneraría en venganza: circunstancias todas que faltan en el duelo.

El duelo es una institución bárbara, puesto que sólo en sociedades salvajes se ve que los individuos se hagan justicia por su propio brazo.

Absurdo del duelo elevado á la categoría de institución judicial.

En el orden civil equivale el duelo á una rebelión contra la majestad de las leyes, y en el orden de las relaciones privadas, á una tentativa de homicidio.

VIII

DERECHO INNATO Á LA PROPIEDAD EXTERNA.

Este derecho se relaciona íntimamente con el de la vida.

Constituye la propiedad externa la conjunción de una cosa externa con una persona.

Diferencia entre el derecho *á la propiedad* y el derecho *de propiedad.*

El derecho á la propiedad se extiende solamente á aquello que está desocupado.

Su aplicación no ofende al derecho igual que tiene todo hombre á ocupar lo que está desocupado.

El título del derecho innato á la propiedad se encuentra en la naturaleza sintética del hombre y en el orden de relaciones que ésta tiene con las cosas externas.

El derecho á la propiedad externa se manifiesta, además, como una condición necesaria á la realización del fin moral del hombre; y se funda en las relaciones de orden queridas por el Creador, manifestadas en las leyes de *jerarquía* y de *finalidad.*

IX

DERECHO DE ASOCIACIÓN.

La sociedad es *un conjunto de personas que aspiran á un mismo fin con medios comunes.*

En toda sociedad humana, como en toda persona individual, se suponen *conocimiento, voluntad* y *actos externos.*

A los tres elementos constitutivos del sér social corresponden tres atributos: unidad en la verdad, unidad en el bien, concordia en los medios para conseguir el fin.

La comunidad natural de los hombres engendra en todos el derecho á asociarse, el cual no se puede negar sin destruir la base de todo derecho.

Del derecho á asociarse, unido al de independencia, procede el derecho á formar parte de toda asociación lícita y justa.

Este derecho tiene una tendencia de expansión indefinida, como lo prueban la naturaleza del hombre físico, del hombre sensitivo y del hombre racional, el cual aspira siempre á multiplicarse, á aumentar sus comodidades y á adquirir el mayor caudal posible de verdad.

La sociedad, fundada en la igualdad sustancial de los hombres, como tales, y en la desigualdad de los hombres, como individuos, necesita, para subsistir y desarrollarse, de la combinación de la libertad individual con la fuerza social. Sólo en las sociedades cristianas se realizan estas condiciones.

TITULO II.

De los derechos adquiridos.

I

RELACIONES Y DIFERENCIAS ENTRE LOS DERECHOS INNATOS Y LOS ADQUIRIDOS.

Los derechos innatos son el fundamento de los derechos adquiridos, y éstos se refieren á aquéllos como el acto á la potencia.

Los derechos adquiridos se diferencian de los innatos: 1.° *por el título,* que en los innatos es la naturaleza humana, y en los adquiridos, la misma naturaleza, pero *mediatamente;* 2.° *por el modo:* el hecho que realiza los derechos innatos es la existencia personal del hombre, mientras el que realiza los derechos adquiridos es un hecho ó una acción que sobreviene á la existencia; 3.° *por el conocimiento,* pues basta conocer la naturaleza humana y presuponer la existencia de un hombre para que sean conocidos los derechos innatos, en tanto que para conocer los adquiridos es preciso tener noticia del hecho que los produce; y 4.° *por la duración:* los innatos subsisten mientras dura la existencia personal del hombre, y los adquiridos cesan al extinguirse la causa de donde provienen.

El objeto de los derechos adquiridos son las cosas.

II

TÍTULO Y MODO PARA ADQUIRIR EL DERECHO.

Todo derecho adquirido se apoya sobre un *título justo* y *un modo legítimo*. Título justo es el fundamento en que se apoya la justicia del hecho con el cual se adquiere el derecho; modo legítimo es el hecho con que mediante un título justo, se adquiere un derecho.

Los modos para adquirir derechos son la *ocupación* unida al trabajo, el *contrato* y la *ley jurídico-racional*, mediante el concurso de un hecho unilateral, justo ó injusto.

La ocupación de las cosas que no tienen dueño constituye la *adquisición originaria;* y la adquisición de cosas pertenecientes yá á una persona, se llama *derivativa*.

III

PRENOCIONES SOBRE LA ADQUISICIÓN ORIGINARIA DE LA PROPIEDAD.

La propiedad en su sentido recto, es *la conjunción de una cosa externa con una persona, realizada mediante un hecho.*

Derecho de propiedad es *facultad jurídica de disponer de una cosa con exclusión de todos los demás.*

El justo título para la adquisición originaria del derecho de propiedad externa reside *objetivamente* en el destino originario de las cosas, y *subjetivamente* en el derecho á la vida.

IV

MODO PARA LA ADQUISICIÓN ORIGINARIA DE LA PROPIEDAD EXTERNA.

La controversia sobre la legitimidad de la propiedad comienza al determinar el modo de su adquisición originaria.

Este modo debe ser un acto lícito é inviolable; y como quien ocupa un objeto desocupado no ofende el derecho ajeno, se infiere que la ocupación envuelve un acto lícito por parte del adquiriente.

Pero la ocupación no sería completa sin el trabajo, porque la adquisición de la propiedad debe tener un fin racional, que no puede cumplir-

se sino haciendo las cosas idóneas para la satisfacción de las necesidades del hombre.

La ocupación y el trabajo no son, sin embargo, más que hechos, y como tales, nò pueden constituir un derecho; luégo para explicar el de propiedad es preciso buscar una razón jurídica que obligue á respetar lo adquirido por otros mediante la ocupación y el trabajo.

Aquella razón se halla en el derecho de independencia jurídica que todo hombre posee naturalmente, en virtud de la cual se hace dueño de aquellas cosas en las cuales incorpora, por medio del trabajo, su propia personalidad.

Explícase así por qué la propiedad y la libertad han seguido siempre una misma suerte, siendo á la vez reconocidas ó sacrificadas.

Sobre los mismos principios yá expuestos se apoya la legitimidad de la propiedad territorial.

La propiedad estable y la familia son dos instituciones naturales que recíprocamente se reclaman y complementan, y por eso son tan antiguas y durarán tanto como nuestra especie.

De la estabilidad de la propiedad depende, asimismo, el bienestar y progreso de la sociedad. Siendo natural el derecho de propiedad, por apoyarse en un principio inherente á la naturaleza humana, accesible á la razón específica del hombre, se infiere que la legitimidad de este derecho no viene de la ley civil.

V

CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN Y DEL TRABAJO, COMO MODOS PARA LA ADQUISICIÓN ORIGINARIA DE LA PROPIEDAD.

La adquisición originaria de la propiedad externa presupone un conjunto de condiciones, de las cuales unas son *objetivas*, y miran al objeto ocupado; otras son *subjetivas* y se refieren al sugeto ocupante.

Las condiciones que ha de tener una cosa para poder ser ocupada son: 1.° que sea un ente que carezca de derechos; 2.° que no pertenezca á nadie; y 3.° que sea de aquellas cosas que se agotan con el uso.

El ocupante, por su parte, ha de tomar posesión de la cosa, con ánimo de adquirirla para sí, manifestando este ánimo por medio de algún signo sensible.

VI

LÍMITES DEL DERECHO DE PROPIEDAD.

Fundado el derecho de propiedad sobre el orden físico, moral y jurídico, su medida y límites nacen de este triple orden.

El derecho de propiedad externo encuentra su primer límite en el orden físico, tanto en la condición de las cosas, como en los grados desiguales de la actividad humana, de que es efecto.

Como la razón que justifica la adquisición de la propiedad es que las cosas están destinadas á servir de medio al hombre, esta misma razón exige el recto uso de ellas en relación con el fin supremo: de aquí las limitaciones procedentes del orden moral.

Como los hombres no son absolutamente independientes, puesto que todos son miembros de una sola familia, la ley jurídico-racional no puede autorizar un derecho de propiedad ilimitado, sin tener en cuenta las relaciones por las cuales los hombres están unidos sustancialmente; de lo cual se infiere que la apropiación originaria deja de ser un derecho si se convierte en causa eficiente de ruina para otro hombre, y que la propiedad yá adquirida cesa también respecto del objeto absolutamente indispensable para la conservación de otro que se halla en un caso extremo de necesidad inculpable.

En dos extremos igualmente viciosos puede incurrirse al considerar el gobierno ya como instituído solamente para dar seguridad á la propiedad, ya como representante del interés social, ante el cual desaparece el derecho de propiedad privada.

La ingerencia de la sociedad civil, con relación á la propiedad privada, debe reducirse á proteger y respetar la propiedad misma y á hacer desaparecer las trabas que atan violentamente la propiedad, en daño de la comunidad.

Nace de aquí la *prescripción*, que se define así: *La negación de tutela social para el no usar de un derecho durante un tiempo determinado y con el concurso de determinadas circunstancias.*

Estas circunstancias son: 1.ª posesión legítima de una cosa con ánimo de retenerla como propia; 2.ª título justo apto para adquirir el dominio; 3.ª buena fe, ó sea ignorancia del derecho de otro; y 4.ª tiempo suficientemente largo durante el cual se posea tranquilamente.

Creen algunos que la prescripción es institución de derecho positivo; pero los que así opinan echan en olvido que la ley jurídico-racional debe querer la seguridad del derecho, sin la cual el derecho dejaría de serlo, y que no puede permitir al propietario el derecho de no usar de sus cosas

hasta el punto de que se crean abandonadas, concediéndole al propio tiempo la facultad de reivindicarlas cuando le agrade.

Lo razonable de la prescripción es más evidente cuando se sale de las meras relaciones individuales á considerar las relaciones sociales, que también son naturales.

VII

ANÁLISIS DE LOS DERECHOS CONTENIDOS EN EL DE PROPIEDAD.

El derecho de propiedad comprende el derecho *sobre la sustancia*, *el derecho de gozar*, *el de enajenar*, *el de reivindicar* y *el derecho de posesión*.

Sin embargo de que la posesión sea un hecho, puede producir consecuencias jurídicas, ya como *efecto* de un derecho (*jus possidendi*), ya como *causa* de derechos (*jus possessionis*).

VIII

DEL COMUNISMO Y DEL SOCIALISMO.

El comunismo es aquella doctrina que pretende reducir la propiedad á sólo el uso precario de las cosas por medio de una comunión forzada de bienes.

El socialismo, partiendo de la centralización absoluta, tanto política como social, aspira igualmente á la abolición de la propiedad privada.

Entre las aspiraciones del comunismo y del socialismo no hay diferencia sino en la forma.

El comunismo, confundiendo el derecho á la propiedad con el derecho de propiedad, ataca en su esencia la naturaleza humana; y sobre ser, por lo mismo, inicuo, viene á ser también irrealizable.

El socialismo, con sus varios sistemas de *asociación*, *reciprocidad* y *derecho al trabajo*, que entre sí se excluyen, va contra la dignidad y la personalidad humanas, ataca los fundamentos de la familia, desconoce las funciones propias del gobierno, es causa de miseria y atraso en la sociedad, y finalmente, es quimérico é impracticable en sus conclusiones.

IX

DE LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA.

El propietario de una cosa tiene la facultad jurídica de desprenderse de ella, dejándola libre *absoluta* ó *relativamente*. En el primer caso se tiene el *abandono;* en el segundo, la *traslación*, que es el origen de la adquisición derivativa.

La enajenación propia y verdadera de un derecho supone tres requisitos: un derecho cuya renuncia no ofenda el orden; una persona que lo enajene y que sea su poseedor; y otra que adquiera y en cuyo provecho se haga la enajenación.

Hablando con propiedad, no se transfiere el derecho, sino sus efectos y su objeto.

Los modos generales de trasladar el derecho son: el *contrato*, la *sucesión hereditaria* y el *derecho á una reparación*.

Los modos de adquisición derivativa se diferencian sustancialmente de los de la adquisición originaria.

X

NOCIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

Llámase contrato *el concurso de dos ó más voluntades acerca de una misma prestación.*

Por *prestación* se entiende *cualquier cosa capaz de transferirse, ya sea una cosa externa, ya una promesa de hacer ó no hacer.*

En el contrato el título jurídico es la promesa del prometiente, y su modo, la aceptación de aquél á quien se promete.

Todo contrato incluye una promesa, pero no toda promesa es un contrato.

Todo contrato exige el asentimiento de dos ó más voluntades acerca de un mismo objeto; pero no todo consentimiento de dos ó más personas respecto de un mismo objeto es un contrato.

Entre el contrato y el no contrato no hay término medio; por lo cual es impropia la denominación de *cuasi-contratos* que se da en Derecho á aquellas obligaciones que se derivan de un hecho voluntario y lícito de una persona en favor de otra, sin previo consentimiento entre ellas. Las obligaciones de esta índole dimanan inmediatamente de la ley natural, la cual, presupuestas determinadas circunstancias, obliga á los hombres á ciertas prestaciones.

XI

DE LA FUERZA OBLIGATORIA DE LOS CONTRATOS.

El común sentir de las gentes ha estimado siempre que los contratos tienen fuerza obligatoria moral y jurídica.

La obligación jurídica nacida del contrato se apoya, además, en el deber que tiene el hombre de no hacer daño á su prójimo; en el principio de igualdad jurídica, que impone á los miembros de todo condominio real la obligación de no disponer de él sin el mutuo consentimiento; y en el respeto debido á la dignidad personal del hombre.

No sólo la justicia, sino las mismas consideraciones de utilidad social, exigen el cumplimiento de las promesas hechas en los contratos.

Relaciones y diferencias entre el modo originario de adquirir un derecho sobre las cosas, y el modo derivativo del contrato.

XII

REQUISITOS ESENCIALES Á TODO CONTRATO.

No deben confundirse los *requisitos* con las *condiciones* del contrato: aquéllos son necesarios para su existencia; éstas para su validez.

La validez del contrato es muy diversa de su *legalidad*.

Los requisitos de los contratos son *esenciales*, *naturales* y *accidentales*.

Requisitos esenciales de todo contrato son: *capacidad jurídica* en los contrayentes, *consentimiento efectivo*, *aptitud en el objeto para ser enajenado* y *adquirido*.

El consentimiento debe ser *claro*, *recíproco* y *conforme*.

La claridad del consentimiento puede obtenerse con una declaración *expresa* ó *tácita* de la voluntad.

No hay obligación ni derecho á la prestación de las cosas imposibles. Esta imposibilidad puede ser *física* ó *moral*, subdividida la última en *ética* y *jurídica*. Teniendo en cuenta las personas, la imposibilidad puede ser *absoluta* ó *relativa*.

XIII

DEL ERROR Y DE LA VIOLENCIA EN ORDEN AL CONTRATO.

El error es una falsa idea que forma por sí el contrayente acerca del contrato. Cuando esta falsa idea se origina en fuerza de la astucia ó engaño de otro, se apellida *dolo*.

El error con relación al objeto puede ser *sustancial* ó *accidental*, según que recaiga sobre la sustancia ó sobre las cualidades accidentales del objeto del contrato.

El error sustancial anula el contrato, y el accidental, sólo en el caso de que una cualidad accidental fuese querida en sí por los contrayentes como cosa sustancial.

El error en cuanto á la persona no anula el contrato, mientras no forme la persona el objeto directo del contrato.

La violencia física anula el contrato.

El consentimiento dado por violencia moral no produce efectos jurídicos, no porque en él falte en absoluto la libertad, sino porque la parte que obliga no tenía derecho para obligar.

XIV

INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Interpretación es *la explicación jurídica del verdadero sentido del contrato.*

La interpretación será *gramatical* ó *lógica*, según que verse sobre el significado de las palabras ó sobre el contexto íntegro del pacto.

Necesidad de la interpretación y reglas particulares de ella.

XV

DIVISIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS.

A tres categorías pueden reducirse los contratos, porque unos se hacen *á título gratuito*, llamados también *unilaterales;* otros *á título*

oneroso, apellidados *bilaterales*; y los últimos son los que sirven para *garantía*.

La justicia conmutativa no regula los contratos gratuítos; pero una vez celebrados, dan origen á ciertas relaciones de derecho. Estos contratos son *irrevocables, no se suponen*, y para su interpretación se les considera *stricti juris*.

Los contratos onerosos se regulan por la justicia conmutativa, que exige igualdad de proporción entre el dar y el recibir. *El precio corriente* es la base de la justicia en estos contratos.

XVI

CESACIÓN DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES NACIDOS DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones nacidos del contrato se pueden extinguir *parcial* ó *absolutamente*. En el primer caso hay una *mutación*; en el segundo la *extinción* en su sentido propio.

De tres modos cambian las obligaciones y derechos nacidos del contrato: por *cesión*, *delegación* y *novación*.

Por la *cesión* el acreedor (*cedente*) transfiere á otra persona (*cesionario*) su derecho.

Por la *delegación* el deudor (*delegante*) coloca en su lugar otro deudor (*delegado*) para el cumplimiento de la misma deuda.

La *novación* es un pacto por el que se transforma en otra la obligación primitiva.

Los modos de extinguirse las obligaciones son los siguientes: 1.° *solución* ó *pago*; 2.° *compensación*, ó encuentro recíproco de créditos y deudas de la misma naturaleza; 3.° *confusión*, ó unión del derecho y de la obligación correlativa en una misma persona; 4.° *muerte*, si la obligación es personal; 5.° *pérdida inculpable del objeto*; 6.° *renuncia*.

XVII

DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA Y TESTAMENTARIA.

Derecho de suceder *es el que corresponde al heredero* para apoderarse del patrimonio del difunto, con la obligación de satisfacer las cargas inherentes á él.

La sucesión puede ser legítima ó *abintestato* y *testamentaria*. La primera es el derecho del heredero al patrimonio del difunto, en fuerza de las relaciones naturales de familia; la segunda es el derecho del heredero al patrimonio del difunto, en fuerza de la última voluntad del testador.

El título de la sucesión legítima se encuentra, no en la ley positiva, sino en las relaciones naturales de la familia, que tiende á perpetuarse dentro de la unidad, y en el destino de los bienes necesarios para su existencia.

La ley de la sucesión constituye en su esencia la misma ley de la sociedad, la cual no se concibe sino mediante el esfuerzo de las generaciones pasadas y presentes en favor de las futuras.

Del fundamento de la sucesión legítima se deduce el orden racional entre los herederos.

El origen de la sucesión testamentaria se halla en la ley jurídico-racional que por medio del testamento facilita el cumplimiento de un deber ó el destino natural de la propiedad.

Sin negar los principios del derecho natural que militan en favor de la sucesión legítima, bien puede reconocerse al padre de familia el derecho de disponer libremente de sus bienes por testamento.

Esta libertad está en concordancia con el derecho de propiedad, contribuye á robustecer la autoridad paterna, y facilita al padre el modo de hacer una distribución más equitativa y provechosa de sus bienes, en vista de las particulares necesidades y aptitudes de sus hijos.

Los que combaten la libertad de testar se apoyan en los posibles abusos que pueden cometer los padres respecto de sus hijos, sin reparar en que son más naturales y frecuentes los abusos de los hijos para con los padres.

Contra estos últimos abusos no es suficiente el recurso de la desheredación, definido en las leyes.

Como término medio entre la absoluta libertad de testar y la obligación de dejar todos los bienes á los hijos, está el sistema de las *legítimas rigurosas*, dejando una parte de los bienes de libre disposición.

Aun aceptado este principio, siempre debería dejarse al padre de familia el derecho de disponer con cierta latitud lo que estimare conveniente en orden á la distribución de sus bienes.

PARTE SEGUNDA.

Derecho social.

TITULO I.

I

ORIGEN NATURAL DE LA SOCIEDAD.

El hombre es por su naturaleza un sér social. Lo prueban las necesidades de su alma y de su cuerpo, sus sentimientos y sus pasiones.

Absurdo de las doctrinas que pretenden negar en el hombre el carácter de sociabilidad.

Análisis y refutación de la doctrina del pacto social.

Idea verdadera de la sociedad, que se define: *unión de todos los hombres en el logro de un bien común, con medios legítimos entre sí concertados.*

La familia no es tampoco el origen primero de la sociedad, como que ella es fruto de la sociabilidad natural.

El hombre ejerce su actividad social, ya como miembro de la sociedad universal, ya como individuo de una nación y de una familia.

II

LA FAMILIA.

La familia es el origen histórico de la sociedad.

Necesidad social de la familia, y su benéfica influencia en el hombre, considerado en todos sus estados y condiciones.

Si la sociedad universal es de origen divino, el mismo origen debe tener la familia, germen y molde de todas las sociedades humanas.

Las bases fundamentales de la familia son: 1.ª *el matrimonio;* 2.ª *el respeto de los derechos de la personalidad humana;* 3.ª *la religión;* y 4.ª *la armonía de las relaciones entre ella y el Estado.*

III

EL MATRIMONIO.

Naturaleza y fines del matrimonio.

Es una institución del derecho natural, por la cual se unen un varón y una mujer, con vínculo indisoluble (conforme á la ley civil y bajo las prescripciones de la ley de Dios), con el fin de prestarse mutuo auxilio, procurar la conservación de la especie y atender á la crianza y educación moral y religiosa de los hijos.

El matrimonio es socialmente obligatorio é individualmente libre.

Como la sociedad conyugal es una ley de la especie humana, como tiene su origen primero en Dios, y como ha de considerarse fundamento de la sociedad doméstica, se deduce que la sociedad conyugal debe tener relaciones con la sociedad universal, con la religiosa y con la doméstica.

El matrimonio no es un simple contrato, sino un acto esencialmente religioso, porque sólo la religión puéde dar dignidad y garantías al vínculo conyugal. En todos los pueblos se ha creído, por lo mismo, necesaria la intervención de la Divinidad en la celebración del matrimonio.

Si el matrimonio es una institución de carácter religioso, al Estado no le corresponde otra cosa que recibir y aceptar un hecho consumado, darle á sus efectos fuerza legal y mantener en vigor los principios de derecho natural que organizan la sociedad conyugal.

Las solemnidades religiosas y jurídicas en la celebración del matrimonio son necesarias como salvaguardia social y como amparo del derecho contra los abusos de la fuerza.

Entre las solemnidades del matrimonio hay unas que le preceden y otras que le acompañan.

Origen y naturaleza de los *esponsales*. No debe reconocérseles efecto coactivo.

Importancia de las *proclamas* como medio de dar publicidad al matrimonio. Fueron establecidas por el Concilio de Letrán en 1210.

Si el matrimonio tiene relaciones necesarias con la sociedad universal, la doméstica, la religiosa y la política, cada una de ellas deberá intervenir en la creación y formación de los *impedimentos*.

Los impedimentos que nazcan de la ley natural serán legítimos y obligatorios para todos los miembros de la sociedad universal.

Estos impedimentos son *la falta de consentimiento, la violencia, el error, el miedo, el de ligamen, la impotencia física, la falta de edad* y el *crimen*.

De la sociedad doméstica se originan los impedimentos *de parentesco en línea recta y entre colaterales y afines, y la falta de consentimiento paterno*.

La sociedad religiosa establece los siguientes impedimentos: *diferencia de religión, defecto de párroco y testigos, parentesco espiritual, voto de castidad, esponsales, afinidad por unión ilícita*.

A la autoridad civil sólo corresponde sustentar y defender los impedimentos de la ley natural, puesto que de los fines de la sociedad política no nace propiamente ningún impedimento.

El Estado, aun dada la libertad absoluta de cultos, tendrá el deber de declarar con autoridad los impedimentos de la ley natural y de dar fuerza de ley á los establecidos por las diferentes sociedades religiosas.

Los impedimentos naturales serían en este caso obligatorios para todo el mundo, y los otros lo serían únicamente para los fieles de la sociedad religiosa que los hubiera dictado.

IV

INDISOLUBILIDAD DEL MATRIMONIO.

El matrimonio es por su naturaleza perpetuo é indisoluble. Lo prueban el carácter mismo del amor, la perpetuidad de los deberes conyugales y la necesidad de paz y sosiego que experimenta el corazón humano.

Con el matrimonio disoluble es incompatible la familia, que supone estabilidad y confianza.

La poligamia es por esencia contraria al matrimonio; degrada la condición de la mujer; hace imposible la educación de los hijos; corrompe al marido y convierte su autoridad en despotismo; sustituye el odio, el disimulo y la bajeza al amor conyugal y filial; y trae como consecuencia necesaria el absolutismo en el régimen político.

El *divorcio* y el *repudio*, frutos siempre de la corrupción de las costumbres, no son otra cosa en el fondo que una poligamia sucesiva, con efectos semejantes respecto de la mujer y los hijos.

Refutación de los argumentos que se alegan en favor del divorcio, deducidos de la fuerza del mutuo disentimiento, de la crueldad de obligar

á vivir juntas personas que no se aman, de la necesidad de establecer una sanción para el adulterio de la mujer, y de los inconvenientes de poner trabas á la celebración de los matrimonios.

La separación corporal de los cónyuges puede llegar á ser una necesidad, cuyas dolorosas consecuencias vienen á suministrar nueva prueba en favor de la indisolubilidad del vínculo.

Razones y causas que pueden justificar la separación. Obligaciones recíprocas de los cónyuges. Disposiciones acerca de los hijos.

V

DEL MATRIMONIO CIVIL.

El matrimonio civil, que la ley considera como un simple contrato priva á esta institución de toda su dignidad y por consiguiente de toda su importancia social.

Establecido el matrimonio civil, como único capaz de producir efectos, la ley incurre en grave contradicción haciéndolo *indisoluble*.

Contra esta contradicción protestan yá los más atrevidos innovadores, que proclaman el *amor libre* y la abolición del matrimonio.

Entre el matrimonio civil y el concubinato no hay diferencia en el fondo ; luego no debería haberla tampoco en sus efectos.

Cuando en un país cristiano se sanciona el matrimonio civil, la ley se pone virtualmente en pugna con la sociedad, proclamando como bueno lo que ella condena, y viceversa.

Esta pugna no puede menos de producir honda perturbación en las familias y ser causa de escándalos y de pleitos funestísimos.

Burlada la ley por la resistencia que le opone la conciencia pública, la autoridad no deja de apelar á la violencia para hacerse respetar, lo cual es causa de nuevos conflictos.

Las razones que se alegan en favor del matrimonio civil, deducidas de la libertad de cultos y de la necesidad de que se lleven los registros del estado civil por funcionarios públicos, nada prueban. En el fondo de ellas sólo se ve el propósito de desterrar la religión de todos los actos importantes de la vida del hombre.

VI

DE LA PATRIA POTESTAD Y DE LAS RELACIONES DE FAMILIA.

El matrimonio es una sociedad; luego en él debe existir una autoridad.

El marido y la mujer son dos personalidades que poseen igualdad completa en los fines generales del matrimonio; pero no así en los múltiples fines particulares de la sociedad conyugal.

El padre representa la sociedad en el seno de la familia, así como representa á la familia en el seno de la sociedad; y la madre representa, por el contrario, el orden y la armonía del hogar.

Es sello característico de las legislaciones paganas el desconocimiento de la autoridad de la madre en el hogar doméstico.

La autoridad paterna reside colectivamente, aunque con la debida subordinación, en el padre y en la madre; y muerto cualquiera de ellos, pasa al cónyuge sobreviviente.

Las legislaciones modernas, considerando la *patria potestad* más bien por lo que se refiere á los bienes de los hijos y á las relaciones externas de la familia con la sociedad, conceden sólo al padre el ejercicio de aquella potestad.

Derechos y obligaciones entre los padres y los hijos. Límites de la potestad correccional que tienen los padres.

Los hijos legítimos y los naturales no pueden colocarse por la ley en un mismo pie sin destruir por su base el matrimonio.

Las indagaciones de paternidad no pueden consentirse sino en circunstancias excepcionales, porque los pleitos de filiación siembran el escándalo en las sociedades y la inmoralidad en las familias.

El Legislador debe permitir los reconocimientos voluntarios que el padre ó la madre hagan de sus hijos naturales.

La legitimación por subsiguiente matrimonio es una institución benéfica que permite la reparación más justa y moral que pueden tener los abusos cometidos en los desvaríos de una pasión.

VII

DEL RÉGIMEN NUPCIAL.

Todo régimen nupcial tiene su origen inmediato en el modo especial como los pueblos han practicado el sistema de la monogamia.

Donde no existe la monogamia tampoco se conoce régimen nupcial alguno.

Donde la monogamia es incompleta, por estar admitido el divorcio, como sucedía en Grecia y en Roma, aparece el *régimen dotal*, sistema incompleto, inspirado más bien por la desconfianza que por el amor conyugal.

Junto á la monogamia practicada como principio absoluto, surge espontáneamente el *régimen de comunidad*, que une de por vida los bienes de los cónyuges.

El régimen dotal, aunque inperfecto, está destinado á proteger la debilidad de la mujer contra los abusos de la administración marital, y corresponde á otros fines políticos y sociales que el Legislador no debe desatender; por lo cual conviene que se le armonice con el régimen de comunidad.

TITULO II.

El Estado.

I

EL ESTADO Y SUS CARACTERES ESENCIALES.

Las notas características de una Nación ó Estado pueden determinarse así: 1.° cierto número de hombres unidos entre sí para los fines naturales de la vida humana; 2.° relación permanente entre esos individuos y un territorio dado; 3.° existencia de un lazo común, de un organismo interno, vivo y permanente; 4.° relación entre gobernantes y gobernados.

Según esto, el Estado es *una reunión de hombres, asociados para los fines naturales de la vida humana, que forman una persona orgánica y moral, divididos en gobernantes y gobernados.*

Pugnan con esta noción del Estado las escuelas *socialista* é *individualista:* la primera, que sostiene que el individuo es *nada* y el Estado *todo;* la segunda, que el individuo es *todo* y el Estado *nada.*

El socialismo conduce al despotismo absoluto. El individualismo engendra la anarquía, porque desconoce el principio de autoridad: su ideal es la supresión del Gobierno.

Para mantener el justo medio entre estas opuestas doctrinas conviene fijar con precisión los atributos y funciones del Poder público sobre la base del reconocimiento de todos los derechos de la personalidad humana.

Allí donde no alcanzan los medios individuales, aislada ó colectivamente empleados, para dirigir y mantener los altos intereses de la comunidad, el Estado es el encargado de su dirección y tutela.

Según esta regla, pueden reducirse á tres cardinales las funciones del Estado: conservación del orden interior y exterior, de la seguridad y de la moralidad públicas; administración de la justicia social; protección y estímulo para todas aquellas obras y empresas de utilidad general que requieran el concurso común.

II

DE LA NECESIDAD DEL GOBIERNO Y DEL ORIGEN DEL PODER.

Si el Estado es un cuerpo organizado, por fuerza ha de haber en él una autoridad encargada de mantener ese organismo, para que tanto los individuos aislados como la sociedad entera puedan llenar su destino.

El Gobierno no es, por lo mismo, un *mal necesario*, como pretenden algunos publicistas, sino un elemento de orden, inseparable de la vida social.

Siendo Dios el criador del hombre y de la sociedad, ÉL es también el origen primero de toda potestad.

La doctrina de que el poder, es decir, la *autoridad*, viene del pueblo, es falsa, porque si ningún hombre tiene por naturaleza derecho de gobernar á otro, mal puede arrogarse esta facultad una agrupación de hombres, por numerosa que sea.

En el sistema de la llamada *soberanía popular* el único título que en definitiva puede alegarse para el ejercicio del poder es *la fuerza;* pero como una fuerza puede oponerse á otra, la porción sometida del pueblo, para quien la obediencia no es un deber, sino á lo más una necesidad, vendría á tener así un derecho permanente de *insurrección.*

Siendo esto absurdo, preciso es admitir la doctrina que coloca en Dios el origen de toda autoridad. Reconocido este principio, la obediencia es un deber del ciudadano, y el ejercicio templado y justo del poder un deber del gobernante.

Si el pueblo no puede conferir la *autoridad*, sí tiene derecho de escoger la forma de Gobierno que más le acomode y de determinar según ella la persona del imperante.

Si es deber del ciudadano obedecer á las potestades legítimamente constituídas, como que en ellas se obedece á Dios, claro es también que cuando esas potestades prescriben algo contra equidad y justicia, la obediencia deja de ser un deber para convertirse en un pecado.

La desobediencia en este caso no debe confundirse con la resistencia á mano armada.

A este último y supremo recurso, que puede asimilarse al derecho de defensa social, sólo puede acudirse cuando el Gobierno rompe sus títulos de legitimidad, cuando no queda medio alguno de mantenerlo dentro de los límites de la justicia, y cuando la apelación á la fuerza cuenta con las humanas probabilidades de buen éxito.

III

EL ESTADO Y LA RELIGIÓN.

Todas las religiones antiguas estuvieron circunscritas dentro de los límites de una ciudad ó Estado, como que formaban parte esencial de la constitución política de cada pueblo. El concepto de una religión universal é independiente de los poderes temporales no existió ni existe en ninguna de las sociedades paganas.

Jesucristo trajo al mundo una reforma fundamental en estas ideas, estableciendo una Religión universal é independiente de los Gobiernos de la tierra.

La Religión no es, por lo mismo, asunto directo de la administración política. El Estado no puede pretender ningún dominio allí donde impera el mando espiritual de la Religión.

Tampoco es el Estado el encargado de promover y regir directamente los intereses religiosos.

No quiere decir esto, sin embargo, que para el Estado sea asunto indiferente ó secundario la Religión, que es siempre un elemento esencial del orden social.

Como, por regla general, en cada Estado existe una religión dominante, se hace preciso determinar las relaciones que deben guardar entre sí el poder espiritual y el temporal.

Este problema pretenden resolverlo algunos en las sociedades cristianas, con la doctrina de la *prescindencia*, de tal suerte que no haya acuerdo ni inteligencia de ninguna especie entre la Iglesia y el Estado.

Esta doctrina es teóricamente absurda é insostenible en la práctica, puesto que, obrando simultáneamente la legislación civil y la eclesiástica sobre unos mismos súbditos, lo natural es que cuando esas dos legislaciones, por falta de acuerdo, llegan á encontrarse en pugna, se produzca un conflicto en la sociedad; y como en este caso la potestad civil tratará de prevalecer por la fuerza, sobrevendrá la persecución, que excluye la *prescindencia*.

La doctrina *cesarista* quiere, por el contrario, que entre el Estado y la Iglesia existan relaciones, pero de tal naturaleza, que la Iglesia esté subordinada al Estado: sistema pagano, que da por resultado la corrupción del Clero, la relajación de las costumbres y la pérdida de todas las libertades públicas.

Siendo inaceptables estas opuestas doctrinas, fuerza es admitir que entre la Iglesia y el Estado deben mediar relaciones de amistad y de recíproco apoyo, sobre la base de la independencia. Los asuntos puramente *temporales* son de la exclusiva competencia del Estado; los *espirituales*, de la competencia de la Iglesia; los *mixtos* deben arreglarse entre las dos potestades, de modo de evitar colisiones y asegurar la paz de las conciencias.

La unidad religiosa es bien inestimable para un pueblo; provocar el rompimiento de esa unidad es obra impolítica y antisocial.

La religión dominante en un país tiene, por esta sola circunstancia, derecho á gozar de *libertad* en el ejercicio de su culto.

Decretar oficialmente en una Nación, que sólo tiene una religión establecida, la *libertad de cultos* equivale á proclamar que todas las religiones son igualmente verdaderas, ó que siendo todas *igualmente falsas*, es indiferente para el Estado que se profese públicamente una ú otra, ó que no se profese ninguna.

Sin embargo, si por circunstancias independientes de la acción oficial existen ó llegan á introducirse nuevas comuniones religiosas en un país, al lado de la religión dominante, el culto público de ellas podría ser *tolerado*.

La tolerancia de cultos en un país cristiano tiene, en todo caso, sus límites: los cultos inmorales, los idolátricos ó los que pugnan radicalmente con las costumbres del pueblo, en ningún caso tienen derecho á una profesión pública.

Cuando al constituirse políticamente una nación, se encuentran en ella varias religiones, ninguna de las cuales puede considerarse dominante, todas ellas deben gozar de un mismo grado de libertad.

IV

EL ESTADO Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Es asunto sobremanera importante para el Estado la educación pública, pues que mientras más se difunda ella en un pueblo, la Nación será más moral, más rica é industriosa, más fuerte y más ordenada políticamente.

Para conseguir estos resultados no basta la *instrucción:* es necesaria ante todo la *educación*, que forma los hábitos virtuosos y la disciplina social.

Mirando la educación á la formación de las costumbres, se deduce que ella no llenará su objeto si no se funda en la moral; y como la moral es inseparable de la Religión, la escuela en que se prescinda de este elemento no será un verdadero plantel de educación.

El desterrar de las escuelas la Religión no puede justificarse con el pretexto de la libertad de cultos aceptada en un país; porque cuando se prescribe por el Gobierno la educación religiosa, reclamada por la mayoría de los padres de familia, no se impone oficialmente una creencia, sino que se respeta la de aquella mayoría.

El que pueda haber padres de familia que no quieran para sus hijos la enseñanza de la religión dominante, tampoco justifica su exclusión, pues el derecho de los disidentes no podría ser otro en este caso que el de que se eximiera á sus hijos de recibir tal enseñanza.

La supresión de la educación religiosa en la escuela, so pretexto de hacer de ella un campo verdaderamente neutral, no puede aceptarse, por varias razones: 1.ª porque la mayor parte de los padres de familia que envían sus hijos á las escuelas públicas carecen de tiempo y de aptitudes para instruirlos en las verdades religiosas; 2.ª porque en ningún caso la escuela podría ser aquel ideado campo neutral, como que el maestro, ya fuera creyente ó enemigo de la Religión, no dejaría que trasmitiera á sus alumnos sus propias ideas en lo tocante á estas materias; 3.ª porque aun conseguida la completa y leal prescindencia del maestro, el hecho solo de proscribirse las prácticas y enseñanzas religiosas implicaría una propaganda permanente de *irreligión*.

Como el Estado no tiene *autoridad docente*, no es él el llamado á fijar la doctrina religiosa que deba enseñarse en la escuela.

Siendo el padre de familia el directamente encargado por Dios de la educación de sus hijos, el Estado no debe considerarse sino como auxiliar y colaborador en aquella obra.

No puede aceptarse, por lo mismo, el sistema socialista de la *instrucción obligatoria*, que anula la autoridad paterna en lo que tiene de más sagrado y esencial.

El monopolio de la enseñanza por cuenta del Estado es inicuo y funesto para el mismo adelantamiento de la instrucción pública.

Como la educación pública supone vastos recursos y organización uniforme, es deber del Estado cuidar preferentemente de este asunto.

Por las mismas razones debe correr á cargo del Estado la enseñanza secundaria y profesional de todos aquellos ramos á los cuales no puede atender debidamente el interés particular.

El Estado debe protección y estímulo á las Bellas Artes, que tanta influencia ejercen en la cultura moral y social.

Al organizar la instrucción secundaria y profesional, debe cuidarse de dar la preferencia á aquellos ramos del saber que sean de mayor aplicación y utilidad en una Nación, de acuerdo con sus necesidades peculiares.

Los estudios clásicos y literarios son, en todo caso, indispensables para la cultura de un pueblo; necesidad sentida más directamente en las democracias, que por la fuerza de las cosas tienden á degenerar en oclocracias.

V

EL ESTADO Y LA INDUSTRIA.

La prosperidad de la industria y del comercio interesa grandemente al Estado, cuya fuerza y poderío dependen del desarrollo de la riqueza pública.

Para que la industria y el comercio prosperen, basta la iniciativa individual, estimulada por la seguridad y la libertad.

El primer deber del Gobierno, con relación á la industria, es el de dispensarle aquellos bienes.

El Estado que acomete por su cuenta cualquiera de aquellas empresas que los particulares pueden dirigir y desarrollar, compromete estérilmente los caudales públicos, desatiende sus deberes preferentes y mata la iniciativa individual, que interesa siempre mantener viva y enérgica.

Por la misma razón, donde escasean los capitales y donde ciertas empresas de utilidad general no ofrecen aliciente al interés privado, el Estado debe acometerlas por su cuenta. En este caso se hallan los caminos, los telégrafos y correos, la canalización de ríos, las obras de aseo, ornato y salubridad.

La libertad industrial no excluye la intervención del Estado encaminada á velar por la seguridad, la salubridad y la moralidad públicas.

TITULO III.

De la sanción del deber jurídico.

I

DEL DERECHO DE CASTIGAR Y DEL OBJETO DE LA PENA.

La *pena* es el castigo (mal aflictivo ó privación de un bien) impuesto por el superior legítimo al que se ha hecho responsable de algún delito ó falta.

Reconocido que el hombre no puede vivir sino en el seno de la sociedad; que ésta no se concibe sin una autoridad que mantenga en ella el orden; que el orden supone leyes, y las leyes sanción, se deduce que el derecho de castigar ha sido conferido por Dios á toda autoridad legítima, como consecuencia necesaria del orden moral y social.

Los que pretenden derivar del pacto social el derecho de castigar, desconocen la naturaleza de la pena y parten de una hipótesis quimérica.

La escuela utilitarista deriva el derecho de castigar del interés general. La pena, según este sistema, no tiene otro objeto que tranquilizar á la sociedad alarmada, escarmentando en la persona de los condenados á los que pudieran sentirse tentados á seguir su ejemplo.

En el sistema utilitario, aplicado al derecho penal, no entra para nada la noción de la *justicia;* ni se tiene en cuenta la *responsabilidad* del acusado; ni para la calificación de los delitos se busca otra cosa que el resultado material de ellos, es decir, los intereses afectados ó comprometidos.

La crueldad y la arbitrariedad vienen así á ser el fruto de esta doctrina, que mina por su base todos los principios de justicia moral.

Tampoco puede derivarse el derecho de castigar del derecho de la defensa individual, porque entre el *castigo* y la *defensa* median diferencias esenciales: el castigo mira al hecho pasado; la defensa, al riesgo actual é inminente. El castigo supone culpa; la defensa sólo agresión. La de-

fensa se justifica por la necesidad del momento; el castigo no puede aplicarse sino para restablecer el orden social quebrantado. La defensa tiene un límite preciso que no puede traspasar sin degenerar en agresión; el castigo no tiene otra medida que la gravedad de la falta cometida.

El derecho de *satisfacción* se distingue igualmente del derecho de castigar, porque el uno tiene su fundamento en las relaciones privadas, en tanto que el otro se deriva de las relaciones sociales y civiles.

Refutación de la doctrina de Littré sobre el modo como ha pasado el hombre de la noción de la *satisfacción* y de la *venganza*, fundamento primitivo, según él, de la justicia penal, á la idea que tenemos hoy de esa misma justicia, como reparación ó restablecimiento del orden social quebrantado por el delito.

La escuela llamada hoy *determinista*, al estudiar el problema de la penalidad, ó niega francamente el derecho que tenga la sociedad de castigar á los criminales, ó invoca un principio de ciega necesidad, que en ningún caso puede servir de fundamento al derecho, ó se pone en contradicción con su principio fundamental.

Los que sostienen que el único objeto de la pena es corregir al culpable, asimilándolo á un enfermo moral, incurren en manifiesta contradicción, pues que no se puede *corregir* al que *carece de libertad*. Esta doctrina es además de imposible aplicación en la práctica.

La penalidad supone, pues, el orden moral, y en tal virtud, la esencia de la pena está en la reparación ó restablecimiento de ese orden moral quebrantado por el delito, por medio del castigo impuesto por el legítimo superior ó por el mismo culpable.

La *corrección* y el *escarmiento* son caracteres secundarios de la pena, que deben buscarse siempre que no comprometan el fin principal de ella.

II

DEL DELITO EN GENERAL.

Delito es *todo acto externo, comprobable y moralmente imputable, con el cual se causa daño injusto á un individuo ó á la comunidad.*

Para apreciar la gravedad del delito deben tenerse en cuenta el *fin de la acción*, el *fin del agente* y *las circunstancias*.

Al estudiarse el fin de la acción, habrán de tomarse en cuenta no sólo los resultados inmediatos de ella, sino todas aquellas consecuencias más ó menos remotas que del hecho se derivan y que pudieron ser previstas y aceptadas por el actor.

Si el fin de la acción es el punto de partida en la administración de

la justicia humana, no menos importante es considerar el fin ó la intención del agente, base de la imputabilidad.

Aun estando concordes el fin de la acción y el fin del agente, hay circunstancias que agravan ó atenúan la malicia del acto y que deben aumentar ó disminuir la intensidad del castigo.

Las principales de estas circunstancias son : los *motivos*, los *medios*, el *modo* como se ejecuta el hecho, la *posición* y *educación* del acusado, el *carácter* y *condiciones* de la víctima.

La ignorancia de hecho invencible y antecedente anula la responsabilidad.

La falta de edad arguye ignorancia ; pero al fijar la edad en que empieza la plena responsabilidad, no puede establecerse un principio absoluto.

Hay, sin embargo, una edad en que, habiendo yá suficiente malicia, no se supone todavía completa madurez de juicio. Los actos punibles ejecutados en aquella edad no deben quedar impunes, aunque más que verdadero castigo requieren corrección eficaz.

La locura comprobada y la imbecilidad constitucional excluyen la responsabilidad ; pero no puede asegurarse siempre lo mismo de aquella especie de locura llamada *monomanía*, que deja al enfermo la lucidez intelectual necesaria para discurrir en ciertos asuntos.

Al juzgar de los efectos de la embriaguez sobre la voluntad, deben distinguirse la *completa* de la *parcial*, la *habitual* de la *accidental*, la *voluntaria* de la *involuntaria*. Según esto, la embriaguez puede, en ciertos casos, anular la responsabilidad ; en otros atenuarla, y en otros ser circunstancia agravante.

A las causas internas de disculpa ó atenuación, deben agregarse las externas, las principales de las cuales son : la *violencia*, el *miedo*, el *temor reverencial*, la *orden del superior*.

El ejercicio de la legítima defensa excluye la responsabilidad ; pero para que la defensa sea legítima se necesitan las siguientes circunstancias : 1.ª Que la amenaza recaiga sobre un derecho natural, como la vida ó el honor, pero nó sobre aquellos derechos cuya violación es reparable, aun después de la agresión por un medio legítimo ; 2.ª Que haya agresión efectiva y actual y que dicha agresión sea ilegítima ; 3.ª Que exista necesidad del medio empleado para repelerla ó rechazarla, por lo cual, también, cuando cesa el ataque, cesa la defensa ; 4.ª Que no se pueda evitar la agresión por otro medio ; y 5.ª Que el que se defiende no haya provocado la agresión.

Debe distinguirse siempre entre los hechos que *excusan* y los que *justifican* : los primeros, como la provocación, atenúan la responsabilidad sin borrarla enteramente ; los otros, como la demencia, la fuerza mayor, la defensa legítima, la anulan por completo.

En la perpetración de los crímenes ó delitos deben distinguirse los *coautores* y los *cómplices:* los primeros obran de concierto y toman una parte igual en la acción; los *cómplices* participan de ella de un modo secundario y á menudo indirectamente.

Son, pues, *cómplices*, en sentido general, los que, con conocimiento, hayan ayudado al autor ó autores principales á *preparar, facilitar ó consumar* el delito. Hay, por lo mismo, tres especies de complicidad, por actos *anteriores* á la infracción, por actos *simultáneos* ó concomitantes, ó por actos *posteriores*.

El consejo, la exhortación y la instigación no constituyen complicidad si no han mediado dones, promesas, amenazas ó abuso de autoridad.

En la comisión de un delito deben distinguirse los *actos preparatorios*, la *tentativa*, el *delito frustrado* y el *delito consumado*.

Los actos preparatorios son penados solamente cuando por su naturaleza producen un delito especial. No constituyen tampoco tentativa los actos exteriores que aunque consisten en los principios de ejecución del delito, quedan en la esfera de los precedentes del mismo, y aunque propenden á facilitarlo, no son elementos indispensables de su ejecución.

Hay *tentativa* cuando el culpable da principio á la ejecución del delito directamente por hechos exteriores, y no practica *todos los actos de ejecución* que debieran producir el delito, por causa ó accidente que no sea su propio y voluntario desistimiento.

Hay *delito frustrado* cuando el culpable practica *todos* los actos de ejecución que deberían producir como resultado el delito, y sin embargo, no lo producen por causas independientes de la voluntad del agente.

¿Son punibles, y en caso afirmativo, deben castigarse como tentativa ó como delito frustrado los actos que, por circunstancias especiales ó por causas independientes de la voluntad del agente, impiden á éste el logro de su mal proceder, por haberse servido de medios ineficaces, ó por error ó equivocación del culpable acerca del medio de que se valió, ó del objeto ó persona á que se dirigió su acción? Opiniones de los autores sobre esta cuestión.

Distinción técnica entre los términos, *contravención, delito* y *crimen*. La infracción que las leyes castigan con penas de policía es una *contravención;* la que se castiga con penas correccionales, es un *delito*; la que se castiga con penas aflictivas ó infamatorias, es un *crimen*.

Los delitos y crímenes se dividen en dos grandes categorías: crímenes y delitos *contra la cosa pública*, y crímenes y delitos contra los *particulares*. Los primeros se subdividen en tres grandes grupos: *contra la seguridad del Estado, contra la Constitución* y *contra la paz pública*. Los segundos se subdividen igualmente en crímenes y delitos *contra las personas* y *contra las propiedades*.

III

CARACTERES DE LA PENA SOCIAL Y EXAMEN DE LAS PRINCIPALES PENAS.

La pena social debe tener los siguientes caracteres: *personal*, *moral*, *cierta*, *análoga á la naturaleza del delito*, *graduable*, *ejemplar*, *moralizadora ó correccional en lo posible*, *remisible* y *reparable*.

Ninguna pena puede reunir en igual grado todas estas condiciones. El Legislador tiene, por lo mismo, que escoger entre las que presenten menores inconvenientes.

Análisis de las siguientes objeciones que se hacen contra la pena de muerte:

1.ª La sociedad no tiene derecho de disponer de la vida del hombre.

2.ª Si el hombre no tiene derecho de disponer él mismo de su vida; tampoco puede ceder este derecho á la sociedad.

3.ª El único caso en que un hombre puede privar á otro de la vida es en el de legítima defensa; derecho que no existe para la sociedad, porque desde el momento en que el delincuente ha sido aprendido, desaparece el ejercicio de la defensa social.

4.ª La pena de muerte castiga la *vida* y no *libertad*, que es la causa inmediata del delito.

5.ª La pena de muerte excluye la corrección del delincuente, y es además *aberrante*.

6.ª No es graduable ni remisible.

7.ª No es tan ejemplar como se cree, puesto que en los países donde existe y se aplica con frecuencia, no disminuyen los crímenes atroces.

8.ª Las ejecuciones capitales pervierten los sentimientos de los que las presencian, connaturalizándolos con la pena y endureciendo sus corazones.

9.ª Por todas partes se advierte una reacción contra la pena de muerte, lo que se prueba con el hecho de no aplicarse hoy sino á los crímenes atroces, en los cuales se conmuta con frecuencia, quitándosele así á la pena su fuerza preventiva.

Cada uno de estos argumentos carece de solidez; pero de su debilidad no se deduce tampoco que la pena de muerte constituya un principio de verdad absoluta en materia de legislación penal. Basta que sea legítima para que se la pueda y aun deba aplicar en ciertas épocas y lugares siempre con reserva y para los más graves delitos.

La pena de *trabajos forzados* á perpetuidad ó por tiempo limitado, encuentra oposición en algunos criminalistas, que niegan á la sociedad el derecho de imponer una agravación de pena al que yá está detenido.

La pena de *deportación* á colonias penales tiene muchos sostenedores; pero en la práctica presenta graves inconvenientes en cuanto la posibilidad material de su ejecución y á su eficacia penal.

La pena de *reclusión penitenciaria*, que puede agravarse con aislamiento absoluto, reúne las condiciones de graduable, remisible y correccional.

La pena de *destierro* no puede aplicarse sino para castigar delitos políticos, y presenta el inconveniente de ser muy desigual.

Las *multas* y la *detención* son penas aplicables solamente á las contravenciones á las leyes de policía. La de *confiscación* está desterrada de casi todos los Códigos modernos por recaer sus efectos en personas inocentes.

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL.

(Continuación).

MEDALLAS.

Las medallas y escudos han tenido por objeto recordar hechos históricos en la vida civil de las naciones. Se han usado para recompensar el valor y la pericia militar de los Ejércitos y la Marina, las buenas acciones, el mérito sobresaliente en las Letras, las Ciencias y las Artes; y como premio para estimular el progreso industrial, exhibido en las Exposiciones públicas.

La colección del Museo apenas comienza á formarse y es muy pequeña todavía, lo que no permite hacer por ahora una distribución más metódica.

Medalla que conmemora la inauguración de la estatua del Libertador en la plaza principal de Bogotá en 1846. Es una bellísima medalla de bronce, circular, de 48 milímetros de diámetro; en el anverso está grabada la estatua, con el mote "*Amicitiae Monumentum*," y en contorno la inscripción en italiano "Simoni Bolivar Liberatori."—Tenerani J. N. V. Por el reverso tiene un bajo relieve que representa á Bolívar dando libertad á los esclavos; en contorno la leyenda "*Servitutis Abrogatio*," y al pie del relieve dice: E Bogotano Sim. Bolivar. Monumento MDCCCXXXXVI.—(Fué donada al Museo por el señor Arturo París S., nieto de Don José Ignacio).

Esta medalla vino á Bogotá con la magnífica estatua de Bolívar, que el señor José Ignacio París donó al Congreso de la Nueva Granada en 1846. Es obra maestra del célebre escultor italiano Pedro Tenerani.

Medalla que decretó el Congreso de Colombia de 1825 *en honor del Libertador.*—La que hay en el Museo es de plata, circular, de 50 milímetros de diámetro; por el anverso están grabadas dos figuras que representan á la Victoria coronando á la Libertad, que lleva en su mano izquierda las faces colombianas; y al rededor la inscripción: "Junín y Ayacucho, VI de Agosto y IX de Diciembre de MDCCCXXIV." Por el reverso una guirnalda formada por una rama de olivo y otra de laurel, y en el centro está la siguiente dedicatoria: "A Simón Bolívar, Libertador de Colombia y el Perú—El Congreso de Colombia—Año de 1825." (Lámina número 2).

Medalla que conmemora la Constitución de España promulgada en Cádiz el año de 1812.—Es una hermosa medalla de bronce de 55 milímetros de diámetro, con grabados finos. Por el anverso lleva el busto de Fernando VII, con guirnalda de laurel, y en contorno la inscripción: "*Fer. VII. por la G. de Dios y la Const. de la Mon. Rey de las Españas.* Por el reverso hay un grupo de figuras alegóricas á la Monarquía Española, así: un soldado romano representa á Europa, tiene á sus pies un león y otros emblemas de España, al frente está la América representada por un gallardo indígena, quien tiene á su izquierda un navío, y á sus pies la cornucopia de la abundancia; entre los dos varones hay un libro abierto con la leyenda "Constitución política de la Monarquía Española"; encima un sol y abajo los dos hemisferios terrestres y la inscripción "Promulgada en Cádiz el 19 de Marzo de 1812."—(Donada por el señor Carlos Vallarino en 1884).

Medalla de la Jura de Fernando VII en Popayán, año de 1808—Es de plata, de 32 milímetros de diámetro. Por el anverso está grabado el busto del Rey, á sus lados el mote "*Tibi fides et amor,*" y en contorno la inscripción "*Ferdinandus VII, predilectus hisp. et ind. Rex.*" Al reverso lleva en el centro emblemas de la ciudad de Popayán, y en contorno la inscripción "*Proclamatus in civit Popayanensi, Octub.* 1808."

Medalla de la Jura de Fernando VII, por el Comercio de Bogotá, en 1808.—Es de plata, de 40 milímetros de diámetro. Por el anverso tiene el busto de Fernando VII, con la leyenda "En amor de Fernando VII, Rey de España é Indias." Por el reverso lleva grabadas en el centro una cruz coronada, dos leones á sus lados y al pie unos fardos como en una playa, y al rededor la inscripción "El Comercio de Santafé de Bogotá—Septiembre 11 de 1808."

Medalla de la Jura de Fernando VII en el Nuevo Reino de Granada.—Es de plata, mediana, de 22 milímetros de diámetro. Por el anverso tiene las armas de Castilla y en contorno la inscripción "Rey de España é Indias." Por el reverso todo el campo está ocupado por la leyenda "Augusta proclamación del N. R. D. G. por Fernando VII.—Sep. 11 de 1808." (Estas tres últimas medallas fueron donadas por el señor Narciso Reyes, en 1882).

Medalla de la Jura de Fernando VII en la villa de Honda.—Es circular, de 35 milímetros de diámetro. Por el anverso tiene un escudo peque-

ño de Castilla, debajo la leyenda "*Magno in ortu*"—*Mayori in Imperio.*—*Maximo in se ipso*, y en contorno dice: "Fernando VII, Rey de España y de Indias." Por el reverso hay una águila con dos cabezas y una corona encima; está parada sobre un arco de puente sobre el río Magdalena, y al rededor la inscripción "Proclamación de la villa de Honda—1808."

Medalla de la Jura de Carlos IV en Bogotá.—Es circular, por el anverso está grabado el busto del Rey, y en contorno la inscripción "*Carol. IV D. G. HISP. et IND. R.* Por el anverso lleva lar armas de Santafé de Bogotá y al rededor la leyenda "*Santa Fides, Firmat Fidem*—1789." En facsímiles de gutapercha, donados por el señor Bernardino Castro).

Medalla de la Constitución del Perú en 1826.—Es de plata, de 36 milímetros de diámetro. Por el anverso están las armas del Perú y al rededor la inscripción "Presidencia vitalicia del Libertador Simón Bolívar." Por el reverso hay en el centro, entre dos ramas de laurel y olivo, un libro abierto con la palabra "Constitución," y en contorno la leyenda "Solemnemente jurada—2 de Diciembre de 1826."—(Donada por el señor José Caicedo Rojas en 1886).

Medalla para conmemorar la salvación del Libertador el 25 de Septiembre.—Es circular, de 45 milímetros de diámetro. Por el anverso lleva grabado un malísimo busto del Libertador, y por el reverso el atributo característico de la Providencia; el ojo entre un triángulo rodeado de rayos, y debajo las iniciales L. D. P. (La Divina Providencia), con la inscripción: "Salvó la vida del Libertador Simón Bolívar el 25 de Septiembre de 1828."

Medalla del Centenario de Bolívar en Panamá.—Es una medalla fina de plata, de 38 milímetros de diámetro. Por el anverso lleva el busto del Libertador entre dos ramas de laurel, y al rededor la leyenda: "Concurso literario de Panamá." Por el reverso tiene grabado el escudo de armas de la República, y la inscripción: "Centenario de Bolívar, 24 de Julio de 1883." (Fué donada por la Junta Directiva del Centenario).

Medalla conmemorativa del Congreso Americano de 1864.—Es circular, de 35 milímetros de diámetro, de plata. Por el anverso lleva en el centro los nombres de los señores miembros del Congreso, por orden alfabético: "Arosemena, Benavente, Guzmán, Montt, Paz Soldán, Piedrahita, Sarmiento," y en contorno la inscripción: "Congreso Americano instalado en Lima el día 28 de Octubre de 1864." Por el reverso está representada la América por una figura que lleva en la mano izquierda la balanza de la justicia, y al rededor están escritas las siete Repúblicas: "Estados Unidos de Colombia—Bolivia—Estados Unidos de Venezuela—Chile—Perú—Ecuador—Argentina," representadas en el Congreso.

Medalla de Vernon ó de la heroica defensa de Cartagena en el año de 1741.—Era una medalla circular, de unos 38 milímetros de diámetro, á juzgar por la copia que se tiene. Por el anverso está representado el Almirante Inglés Eduardo Vernon recibiendo la espada de Don Blas de Lezo, que lo figura de rodillas; y en contorno la leyenda "The Spanish pride pulld down by Admiral Vernon." (El orgullo español abatido por el Almi-

rante Vernon). Por el reverso están grabados seis navíos y un puerto, y en contorno dice: "Who took Portobello with six ships only.—Nov. 22. 1739." (Quien tomó á Portobelo con sólo seis navíos).

La historia de esta medalla, tan gloriosa para los defensores de Cartagena y la Marina española, puede abreviarse así: salió de Inglaterra el Almirante Vernon con una poderosa escuadra, y no dudando de un fácil triunfo; en su presuntuosa vanidad hizo acuñar de antemano la medalla que debía conmemorarlo. Se presentó delante de Cartagena el 13 de Marzo de 1741, y después de un reñidísimo y violento ataque contra aquella plaza fuerte, defendida por un puñado de valientes, se retiró derrotado el 20 de Mayo, á los 67 días del sitio. (Figura número 1).

Medalla en honor del Libertador acuñada en Bogotá el año de 1827.—Es circular, de 111 milímetros de diámetro. Por el anverso lleva el busto del Libertador y al rededor la inscripción "Colombia á su Libertador," y por el reverso, en líneas horizontales, entre dos ramas de laurel, está grabada la leyenda "Simón Bolívar, ilustre General, sabio Legislador, ciudadano íntegro, Libertador y Padre de su Patria." (Figura número 5).

Medalla del Perú.—Es ovalada, de 30 milímetros en su mayor diámetro. Por el anverso está grabado el busto del Libertador, y al rededor la inscripción: "A su Libertador Simón Bolívar." Por el reverso tiene las armas del Perú y la leyenda "El Perú restaurado en Ayacucho, año de 1824." (Figura número 4).

Medalla de Potosí.—Es circular; por el anverso lleva el busto del Libertador, circulándolo la inscripción "Simón Bolívar, Libertador de Colombia y del Perú;" y por el reverso, el rico cerro de Potosí, la villa al pie y en la cima el sol, con la leyenda en contorno: "Potosí manifiesta su gratitud al genio de la Libertad." (Figura número 6).

Medalla de Chuquisaca.—Tiene también por el anverso el busto del General Bolívar, con la inscripción "Simón Bolívar, Padre de la Patria." Por el reverso está grabado un globo representando al mundo americano, Minerva y Marte coronándolo con guirnaldas y la leyenda "Gratitud de Chuquisaca á su Libertador—1825."

Medalla del Cuzco.—Circular, de 40 milímetros de diámetro. Por el anverso lleva el busto del Libertador con esta leyenda: "Simón Bolívar, Libertador de Colombia y del Perú." Por el reverso presenta un templo, medio sol iluminándolo, columnas con este mote: "El Cuzco á su Libertador, 1825."

(De estas cuatro medallas sólo hay facsímiles.—Su relación se encuentra en la *Gaceta de Colombia* del 24 de Diciembre de 1826).

Hay otra de la República de Bolivia, que se describirá cuando se obtenga una copia.

FIDEL POMBO.

(*Continuará*).

[Grabados del *Papel Periódico Ilustrado*].

1

Medalla que traía el Almirante Vernon—1714.

2

A Bolívar—El Congreso de Colombia—1825.

3

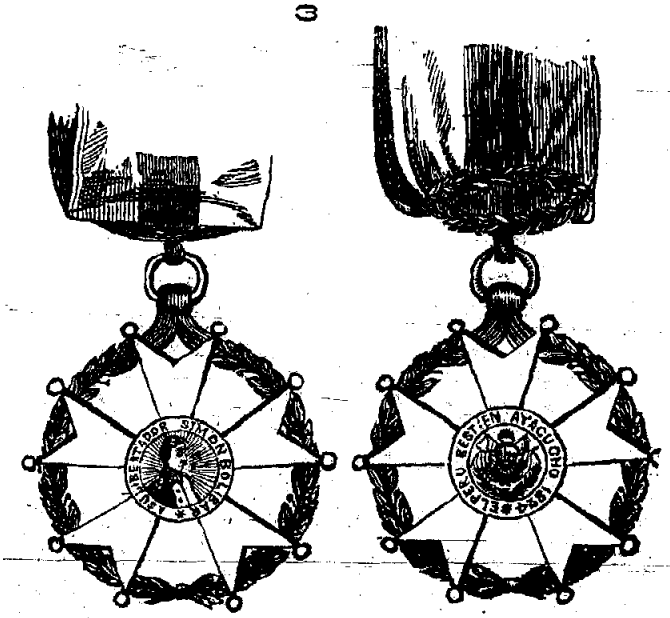

Ayacucho—Medalla del Perú.

5

A Bolívar—El Perú.

6

Colombia á su Libertador—Bogotá, 1827.

4

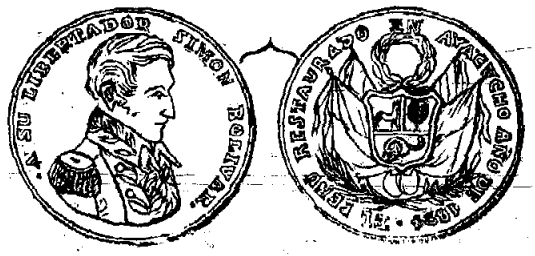

A Bolívar—Gratitud del Potosí.

NOTA.—El reverso de la medalla del Congreso, número 2, lleva la inscripción "JUNÍN Y AYACUCHO—VI de Agosto y XI de Diciembre MDCCCXXIV.

INSTRUCCION PRIMARIA.

República de Colombia.—Estado de Antioquia.—Secretaría de Gobierno y Guerra.—Sección 2.ª—Número 1,523.—*Medellín,* 17 *de Agosto de* 1886.

Señor Ministro de Instrucción pública de la Nación.—Bogotá.

Aviso á Su Señoría que se ha recibido en este Despacho su circular número 92, Sección 2.ª, fecha 17 de Junio último, y á ella me refiero.

La Instrucción pública primaria se paralizó completamente en esta Sección á causa de la última conmoción política que sufrió el país; sin embargo, el actual Gobierno, venciendo grandes dificultades, entre ellas la penuria en que se encuentra el Tesoro, ha tomado muchísimo interés en reorganizar tan importante ramo de la Administración pública, y los resultados que se van obteniendo en este sentido son bastante satisfactorios.

Remito hoy á Su Señoría un cuadro que contiene la mayor parte de los datos que solicita en su yá citada circular, para publicar en los *Anales de la Instrucción pública.* Oportunamente enviaré á Su Señoría más detalles y datos estadísticos sobre el particular.

Dios guarde á Su Señoría.

ABRAHAM MORENO.

CUADRO

de las Escuelas elementales del Estado y sus respectivos Directores.—Julio de 1886.

DEPARTAMENTOS.	DISTRITOS.	DIRECTORES.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	NUMERO DE NIÑOS.	SUELDO.
DEL CENTRO.	Medellín, Escuela 1.ª	Pedro P. González	Diciembre 19 de 1885	120	$ 40
		Subdirector, Daniel González	Id. id. id	..	30
	Medellín, Escuela 2.ª	Marco Aurelio Franco	Id. id. id	67	40
	Medellín, Escuela 3.ª	.....	.....	..	..
	Medellín, Escuela 4.ª	Elías Upegui E.	Id id. id	55	40
		Subdirector, José J. Gaviria	Febrero 19 de 1886	..	30
	Medellín, Escuela 5.ª	Jesús María Guingue C	Id. id. id	..	40
	Aguacatal (fracción de Medellín)	M. Wenceslao Escobar	Diciembre 19 de 1885	80	24
	Belén, id. id	Mariano Franco	Id. id. id	55	24
	Bello, id. id	Teodosio Ramírez	Enero 28 de 1886	50	24
	Buenosaires, id. id	.....	.....	..	..
	Guayabal, id. id	Daniel Viana	Diciembre 19 de 1885	..	24
	La América, id. id	Manuel W. Velásquez	Id. id. id	78	24
	Piedras-Blancas, id. id	.....	.....	..	..
	Robledo, id. id	Vicente González	Id. id. id	35	24
	Santa-Elena, id. id	.....	.....	..	..
	San-Cristóbal, id. id	Nacianceno Marín	Id. id. id	32	30
	San-Sebastián, id. id	.....	.....	..	..
	Amagá	Lázaro Arango	Id. id. id	50	30
	Ferrería (fracción de Amagá)	.....	.....	..	..
	Andes	Jesús María Franco	Mayo 7 de 1886	50	30
	Barbosa	José María Ceballos	Enero 22 de 1886	45	30
	Bolívar	Jerónimo Gómez	Id. 16 de id	30	30
	Caldas	Indalecio Betancur	Diciembre 19 de 1885	36	30
	Copacabana	José Jesús Zapata	Id. id. id	40	30
	Concordia	José María Mesa J.	Id. id. id	50	30
	Envigado	Clodomiro Escobar	Id. id. id	75	30
	Sabaneta (fracción de Envigado)	Simón Aragón	Mayo 28 de 1886	61	20
	Chiriquí, id. id	Francisco M. Calle	Id. 21 de id	30	20
	Las Palmas, id. id	.....	.....	..	..

DEL CENTRO.	Estrella	Eulogio Correa	Diciembre 19 de 1885	96	$ 30
	Culebra (fracción de la Estrella)			..	..
	Fredonia	José María Echeverri	Id. id. id.	100	30
		Subdirector, Antonio María Díez	Marzo 30 de 1886	..	24
	Guarné	José Jesús Correa	Diciembre 19 de 1885	45	30
	Girardota	Federico Escobar I.	Id. id. id.	90	30
	Heliconia	Julio Solórzano	Enero 5 de 1886	38	30
	Armenia (fracción de Heliconia)	Rafael Mejía	Marzo 30 de id.	32	16
	Itagüí	Rafael Ramírez U	Febrero 6 de id.	80	30
		Subdirector, Germán Gómez	Marzo 30 de id.	..	24
	Prado (fracción de Itagüí)	Luis M. Escobar I.	Diciembre 19 de 1885	42	24
	Jardín	Jovino Escobar	Mayo 7 de 1886	104	24
	Jericó	Nazario Peláez	Diciembre 19 de 1885	87	30
		Subdirector, Salvador Muñoz	Febrero 9 de 1886	..	24
	Nueva-Caramanta	Bertulfo Jiménez	Junio 18 de id.	..	30
	Puerto-Berrío	Fortunato Villa	Febrero 19 de id.	7	40
	Santo-Domingo	Alejo María Pimienta	Diciembre 19 de 1885	90	30
		Subdirector, Manuel A. Bustamante	Mayo 31 de 1886	..	24
	La-Plata (fracción de Santo-Domingo)			..	..
	San-Pedro	Alejandro Mesa	Junio 16 de 1886	..	30
	San-Roque	Enoc Gómez	Diciembre 19 de 1885	42	30
	Támesis	Serapio Restrepo	Id. id. id.	63	24
	Titiribí	Jesús María Isaza	Id. id. id.	64	30
	Sabaletas (fracción de Titiribí)	Ubaldino Díaz	Febrero 9 de 1886	40	24
	Valparaíso	Daniel Bodas	Diciembre 19 de 1885	58	30
	Yolombó	Epifanio Moreno	Enero 8 de 1886	31	30
	Casa de Huérfanos			..	..
	Pueblo-Rico (fracción de Jericó)	Vicente Ramírez	Julio 8 de 1886	..	20
DEL NORTE.	Santa-Rosa	Victoriano Valencia	Mayo 10 de 1886	120	30
		Subdirector, Jesús M. Hernández	Abril 19 de id.	..	24
	Amalfi	Pablo Escobar Bravo	Febrero 9 de id.	99	30
		Subdirector, Carlos A. Escobar	Marzo 30 de id.	..	24
	Angostura			..	..
	Anorí	Víctor Gómez Arbeláez	Enero 28 de id.	60	30
	Chamuscados (fracción de Anorí)			..	..
	Cáceres	Luis Palacio T.	Diciembre 19 de 1885	23	30
	Campamento	Baldomero Muñoz G.	Id. id. id.	69	30
	Carolina	Juan J. Parra	Febrero 9 de 1886	50	30
	Higuerón (fracción de Carolina)			..	

DEPARTAMENTOS.	DISTRITOS.	DIRECTORES.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	NUMERO DE NIÑOS.	SUELDO.
				..	$ ..
DEL NORTE.	Hojasanchas (fracción de Carolina)	Justiniano Upegui	Diciembre 19 de 1885	68	24
	Don-Matías	Nicomedes Alzate	Id. id. id	36	24
	Entrerríos	Miguel María Villa	Junio 7 de 1886	40	30
	Ituango	Luciano Ramírez	Diciembre 19 de 1885	50	40
	Remedios			..	..
	Santa-Isabel (fracción de Remedios)	Manuel S. Bolívar	Julio 7 de 1886	27	24
	San-Andrés	Alejandro Zea	Diciembre 19 de 1885	30	30
	Segovia	Juan C. Gutiérrez	Id. id. id	135	30
	Yarumal	Subdirector, Alejandro Garzón	Marzo 26 de 1886	135	24
	Zaragoza	Francisco Granados	Julio 7 de id	20	30
	Zea			..	..
DEL SUR.	Manizales, Escuela 1.ª	Moisés de J. Vargas	Mayo 7 de 1886	140	35
	Manizales, Escuela 2.ª	Jesús María Londoño	Junio 21 de id	138	35
	Alto del Perro (fracción de Manizales)			..	..
	Enca, id. id	Pedro J. Castro	Febrero 19 de id	40	20
	Tablazo, id. id	Luciano Jaramillo	Marzo 30 de id	42	20
	Filadelfia	Pedro María Betancur	Marzo 1.° de id	45	24
	Abejorral	Antonio María Duque D	Diciembre 19 de 1885	166	30
		Subdirector, Alejandro Velásquez A.	Febrero 9 de 1886	..	24
	Aguadas	Pedro Antonio Garcés	Enero 7 de id	128	30
		Subdirector, Clodomiro Jaramillo	Marzo 1.° de id	..	24
	Aranzazu	Jesús María García	Abril 7 de id	87	24
	Neira	Matías Botero	Mayo 21 de id	42	30
	Pácora	Juvenal Aguilar	Diciembre 19 de 1885	105	30
	Pensilvania	Rafael Martínez D	Febrero 6 de 1886	28	24
	Salamina	Ramón M. Posada	Diciembre 19 de 1885	72	30
		Subdirector, Manuel Ferrer	Marzo 1.° de 1886	..	24
	Sonsón	Germán Jaramillo	Enero 5 de id	157	30
		Subdirector, Jorge Jaramillo	Mayo 12 de id	..	24
	Nariño (fracción de Sonsón)	Saturnino Valencia	Diciembre 19 de 1885	48	16
	Arboleda, id. id			..	..
	Llanadas (fracción de Salamina)	Rosendo Gómez	Enero 16 de 1886	26	20
	El Buey (fracción de Abejorral)			..	..

Marinilla	Mariano Arbeláez G.	Mayo 26 de 1886	100	$ 30
	Subdirector, Teófilo Gómez	Febrero 6 de id	..	24
Aldana (fracción de Marinilla)	.. ..	.. ..	...	..
Chocho, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Carmen	Baldomero de J. Gómez	Diciembre 19 de 1885	50	30
Ceja	Protasio Bernal	Id. id. id	130	30
	Subdirector, Francisco A. Chica	Marzo 26 de 1886	..	24
La Unión (fracción de la Ceja)	José Manuel Obando	Diciembre 19 de 1885	40	24
Guamito, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Mesopotamia, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Las-Piedras, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Cocorná	Alejandrino Zuluaga	Diciembre 19 de 1885	14	20
Concepción	Nacianceno Zuluaga	Id. id. id	30	30
Desembarcadero (fracción de Concepción)	.. ..	.. ..	..	..
Guatapé	Luis María Gómez	Enero 8 de 1886	69	24
Nare	.. ..	.. ..	..	..
Peñol	José María Zuluaga G.	Diciembre 19 de 1885	28	30
Chilco (fracción del Peñol)	.. ..	.. ..	..	..
Chapa, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Retiro	Daniel Vélez V.	Id. 19 de 1885	88	30
Chuscal (fracción del Retiro)	.. ..	.. ..	..	..
Rionegro	Juan María Correa	Id. 19 id.	118	35
	Subdirector, Jesús A. Ortiz	Mayo 3 de 1886	...	24
Chachafruto (fracción de Rionegro)	.. ..	.. ..	..	..
San-Antonio, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Tablazo, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
Llano-Grande, id. id.	.. ..	.. ..	..	..
San-Carlos	Federico Ossa R.	Diciembre 19 de 1885	40	30
Canoas (fracción de San-Carlos)	Tomás Gómez	Id. 19 id.	22	20
San-Luis	Jesús María Gómez D.	Id. 19 id.	35	20
San-Rafael	Nicolás Giraldo G.	Enero 11 de 1886	24	20
Santa-Bárbara	Félix Antonio Calle	Diciembre 19 de 1885	68	30
Santuario	Eusebio María Gómez	Id. 19 id.	70	30
San-Vicente	Rafael Gallego	Id. 19 id.	85	30
Vahos	Arcadio J. Herrera	Febrero 19 de 1886	47	30
Las-Piedras (fracción de La-Ceja)	.. ..	.. ..	..	..

DEPARTAMENTOS.	DISTRITOS.	DIRECTORES.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	NUMERO DE NIÑOS	SUELDO.
DE OCCIDENTE	Sopetrán	Ernesto Vieira Subdirector, Santiago Ramírez	Diciembre 19 de 1885 Julio 14 de 1886	100 ..	$ 30 24
	Córdoba (fracción de Sopetrán)	.. ..	.. ..	..	..
	Antioquia	Juan Clímaco Toro	Marzo 1.° de 1886	75	30
	Anzá	Antonio María Guerra	Abril 19 de 1886	36	30
	Belmira	Teodomiro Luján D.	Julio 7 de 1886	36	20
	Betulia	Epifanio Jaramillo	Junio 6 de 1886	45	30
	Buriticá	Juan de Dios Ceballos	Diciembre 19 de 1885	27	24
	Cañasgordas	Pedro Antonio Giraldo	Julio 12 de 1886	31	30
	Ebéjico	José Vicente Villa	Febrero 9 de 1886	27	24
	Frontino	Eleázar Peláez	Diciembre 19 de 1885	35	24
	Giraldo	Eliseo Vásquez	Enero 8 de 1886	29	30
	Liborina	Emiliano Martínez	Diciembre 19 de 1885	17	20
	Sabanalarga	Jesús María Trespalacios	Enero 16 de de 1886	23	20
	Sacaojal	.. ..	.. ..	..	..
	San-Jerónimo	Jesús María Torres	Diciembre 19 de 1885	30	30
	Sucre	Juan C. Mejía	Id. 19 de id.	16	20
	Urrao	José T. Castañeda	Mayo 10 de 1886	23	30

CUADRO

de las Escuelas elementales y sus respectivas Directoras.—Julio de 1886.

DEPARTAMENTOS.	DISTRITOS.	DIRECTORAS.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	NUMERO DE NIÑAS.	SUELDO.
DEL CENTRO.	Medellín, Escuela 1.ª	Emerenciana Misas	Diciembre 19 de 1885.	40	$ 35
		Subdirectora, Isabel Gaviria F.	Id. id. id.	..	25
	Medellín, Escuela 2.ª	Candelaria Velásquez	Enero 22 de 1886	62	35
		Subdirectora, Sara Sánchez	Diciembre 19 de 1885	..	25
	Medellín, Escuela 3.ª	Cecilia López de Mesa	Id. id. id.	65	35
		Subdirectora, Leonor L. de Mesa.	Febrero 19 de 1886	..	25
	Medellín, Escuela 4.ª	Rosalbina Prieto	Enero 5 de 1886.	43	35
	Medellín, Escuela 5.ª	Dolores Osorno	Id. 28 de id.	81	35
		Subdtora., Filomena Escobar B.	Febrero 19 de 1886	..	25
	Aguacatal (fracción de Medellín)	Alejandrina Lebrim	Diciembre 19 de 1885.	73	20
	Belén, id. id.	Ana Solina Cadavid	Id. id. id.	..	20
	Bello, id. id.	Julia Yepes	Id. id. id.	52	20
	Buenosaires, id. id.	Carolina Calle	Agosto 2 de id.	..	30
	Guayabal, id. id.	María Teresa Benítez	Enero 8 de 1886	55	20
	La América, id. id.	María del C. García	Diciembre 19 de 1885.	50	20
	Piedrasblancas, id. id.	Ana Rita Sánchez	Id. id. id.	33	20
	Robledo, id. id.	Juana Gertrudis Vélez	Enero 8 de 1886	43	20
	Santa-Elena, id. id.	M. Eva Sánchez	Mayo 14 de 1886	45	20
	San-Cristóbal, id. id.	Filomena Sierra	Abril 7 de id.	30	24
	San-Sebastián, id. id.	Clara Rosa Salinas	Diciembre 19 de 1885.	24	20
	Amagá	Dolores Arango de F.	Enero 22 de 1886	55	24
	Ferrería (fracción de Amagá)	María Rita Duque	Diciembre 19 de 1885.	30	16
	Andes	Valentina Trujillo de M.	Id. id. id.	80	24
	Barbosa	Dolores Medina	Id. id. id.	39	24
	Bolívar	María Josefa Correa de A.	Id. id. id.	85	24
	Caldas	María del C. Arcila	Id. id. id.	82	24

DEPARTAMENTOS.	DISTRITOS.	DIRECTORAS.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	NUMERO DE NIÑAS.	SUELDO.
DEL CENTRO.	Copacabana	Isabelina Hurtado	Mayo 7 de 1886	45	$ 24
	Concordia	Catalina Mesa	Enero 5 de id.	60	24
	Envigado	Clara Ruiz de B	Diciembre 19 de 1885.	120	24
		Subdirectora, Julia Botero	Marzo 1.° de 1886	..	20
	Sabaneta (fracción de Envigado)	Adelaida Correa	Diciembre 19 de 1885.	100	20
	Chiriquí, id. id.	Lucrecia Isaza	Febrero 6 de 1886	30	16
	Las Palmas, id. id.	Sixta Tulia Fernández	Marzo 26 de id.	..	16
	Estrella	Dolores Araquie	Diciembre 19 de 1885.	123	24
		Subdtora., Concepción Restrepo.	Marzo 6 de 1886	..	20
	Culebra (fracción de la Estrella)	María Antonia del Valle	Febrero 6 de id.	20	16
	Fredonia	Magdalena Echeverri	Diciembre 19 de 1885.	70	24
	Guarne	Concepción Osorno	Enero 11 de 1886	40	24
	Girardota	Guadalupe Gutiérrez	Diciembre 19 de 1885.	84	24
	Heliconia	Anamaría García S	Enero 22 de 1886	58	24
	Armenia (fracción de Heliconia)	Pastora Villa	Marzo 30 de id.	20	16
	Itagüí	Concepción Ruiz	Diciembre 19 de 1885.	106	24
		Subdirectora, Matilde Arango	Enero 6 de 1886	..	16
	Prado (fracción de Itagüí)	María Jesús Franco de V	Diciembre 19 de 1885.	45	20
	Jardín	Hersilia López de R	Id. id. id.	80	16
	Jericó	Concepción Caballero	Id. id. id.	148	24
		Subdirectora, Elisa Caballero	Febrero 9 de 1886	..	20
	Nueva-Caramanta	Cristina Gómez de V	Diciembre 19 de 1885.	84	24
		Subdirectora, Mercedes Ospina	Junio 30 de 1886	..	16
	Puerto-Berrío	.....	.....	..	..
	Santo-Domingo	Dolores Delgado	Marzo 30 de 1886	40	24
	La-Plata (fracn. de Sto. Domingo)	.....	.....	..	..
	San-Pedro	Bárbara Restrepo de U	Diciembre 19 de 1885.	85	24
	San-Roque	Benicia Cadavid de L	Id. id. id.	46	24
	Támesis	Julia	.....	60	20
	Titiribí	Encarnación González	Id. id. id.	50	24
	Sabaletas (fracción de Titiribí)	.....	.....	..	..

DEL CENTRO.	Valparaíso	Celsa Palacio	Diciembre 19 de 1885	38	$ 24	
	Yolombó					
	Casa de Huérfanos	Carmen Cadavid E.	Abril 19 de 1886	51	16	
	Pueblo-Rico (fracción de Jericó)					
DEL NORTE.	Santa-Rosa	Januaria Restrepo	Diciembre 19 de 1885	114	24	
		Subdirectora, Teresa Jiménez	Marzo 30 de 1886		20	
	Amalfi	Silviana González	Diciembre 19 de 1885	116	24	
		Subdirectora, Elisa Escobar C.	Julio 7 de 1886		20	
	Angostura	Pastora Roldán	Diciembre 19 de 1885	73	24	
	Anorí	Pastora Benítez de O.	Id. id. id.	80	24	
	Chamuscados (fracción de Anorí)	Tomasa Borja	Marzo 30 de 1886	42	16	
	Cáceres	Ana Joaquina Rincón	Diciembre 19 de 1885	23	24	
	Campamento	Romualda Cano	Id. id. id.	70	24	
	Carolina					
	Higuerón (fracción de Carolina)	Estanislaa Botero de A.	Marzo 1.° de 1886	24	20	
	Hojasanchas, id. id.	Anamaría Agudelo	Febrero 19 de id.	70	20	
	Don-Matías	Julia Aguilar de L.	Abril 19 de id.	37	20	
	Entrerríos					
	Ituango	Felicia Roldán de C.	Diciembre 19 de 1885	57	24	
	Remedios	Semíramis Tobón	Enero 5 de 1886	65	30	
	Sta. Isabel (fracción de Remedios)	Justiniana Merino de M.	Marzo 26 de 1886	33	24	
	San-Andrés	Emiliana Pérez de U.	Diciembre 19 de 1885	58	20	
	Segovia					
	Yarumal	Pastora Gutiérrez	Diciembre 19 de 1885	100	24	
		Subdirectora, Mercedes Jaramillo	Marzo 26 de 1886		20	
	Zaragoza					
	Zea	Rosaura Ortega	Diciembre 19 de 1885	19	20	
DEL SUR.	Manizales, Escuela 1.ª	Domitila Calle	Mayo 26 de 1886	178	30	
	Manizales, Escuela 2.ª	Raquel Piedrahita	Marzo 26 de id.	138	30	
	Alto del Perro (fracción de Manizales)	Alejandrina Franco	Febrero 6 de 1886	61	16	
	Enca (fracción de Manizales)					
	Tablazo, id. id.					
	Filadelfia					
	Abejorral	Ana Rosa Arango	Diciembre 19 de 1885	137	24	
		Subdirectora, Eucaris Jaramillo	Febrero 9 de de 1886		20	

DEPARTAMENTOS.	DISTRITOS.	DIRECTORAS.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.	NÚMERO DE NIÑAS.	SUELDO.
DEL SUR.	Aguadas	Magdalena Estrada de D.	Enero 7 de 1886	89	$ 24
	Aranzazu	Isabel González	Diciembre 19 de 1885	78	20
	Neira	Emilia Hoyos M.	Id. id. id.	30	24
	Pácora	Ubaldina Benítez	Id. id. id.	94	24
	Pensilvania	Ana Felisa Arias	Id. id. id.	35	20
	Salamina	Lucrecia Vélez	Marzo 1.° de 1886	85	24
		Subdirectora, Paulina Angel	Id. id. id.	..	20
	Sonsón	Sofía Paneso	Enero 5 de id.	160	30
		Subdetora., Genoveva Jaramillo	Id. id. id.	..	24
	Nariño (fracción de Sonsón	María Josefa Domínguez	Id. id. id.	40	16
	Arboleda, id. id.	Luisa Mejía Hincapié	Diciembre 19 de 1885	39	16
	Llanadas (fracción de Salamina)	Zoila Rosa Gallo	Enero 16 de 1886	37	16
	El Buey (fracción de Abejorral)	Luisa Montoya	Julio 17 de 1886	..	16
DE ORIENTE.	Marinilla	Beatriz Arbeláez	Mayo 26 de 1886	91	24
		Subdetra., María Teresa Arbeláez	Febrero 19 de id.	..	20
	Aldana (fracción de Marinilla)	María del C. Gómez	Diciembre 19 de 1885	47	16
	Chocho, id. id.	Rosa Vargas de G.	Id. id. id.	38	20
	Carmen	Rosa Gómez de R	Marzo 1.° de 1886	86	24
	Ceja	María Dolores Villegas	Id. id. id.	130	24
		Subdirectora, María J. Rodríguez	Id. 26 de id.	..	20
	La Unión (fracción de La Ceja)	María Josefa González	Diciembre 19 de 1885	36	20
	Guamito, id. id.	Eloísa Botero	Febrero 19 de 1886	53	20
	Mesopotamia, id. id.	Susana Campuzano de M.	Marzo 1.° de id.	60	20
	Las-Piedras id. id.	.....	.....	..	..
	Cocorná	María Jesús Alzate	Diciembre 19 de 1885	26	16
	Concepción	Adelaida Ochoa de R	Id. id. id.	50	24
	Desembarcadero (fracción de Concepn)	María Luisa Yepes	Enero 22 de 1886	49	16
	Guatapé	Matilde Villegas	Diciembre 19 de 1885	40	20
	Nare	María Gracia Janón	Febrero 19 de 1886	16	30
	Peñol	Hipólita Cardona	Diciembre 19 de 1885	25	24
	Chileo (fracción del Peñol)	Leontina Gómez de A.	Enero 11 de 1886	30	20
	Chapa, id. id.	Felisa Gómez	Mayo 20 de 1886	28	20

DE ORIENTE.	Retiro	Lina Salazar	Diciembre 19 1885	104	$	24
		Subdirectora, Dolores Vallejo U.	Julio 1.° de 1886	..		20
	Chuscal (fracción del Retiro)	María Dolores de los Ríos	Enero 16 de id	58		16
	Rionegro	María de la Luz Trujillo	Diciembre 19 de 1885	170		24
		Subdirectora, Adelaida Arbeláez.	Enero 16 de 1886	..		20
	Chachafructo (fracn. de Rionegro)	María Ignacia Vera de U	Enero 16 de 1886	59		16
	San-Antonio, id. id.	Amelia Estrada de C	Diciembre 19 de 1885	35		16
	Tablazo, id. id.	Rosalía Sanín	Marzo 26 de 1886	20		16
	Llano-Grande, id. id.	María Antonia Sarabia	Febrero 19 de 1886	28		20
	San-Carlos	María Jesús Ramírez	Diciembre 19 de 1885	41		24
	Canoas (fracción de San-Carlos)	María J. Giraldo S. de S.	Id. id. id.	12		16
	San-Luis	Eustaquia Aristizábal	Id. id. id.	25		16
	San-Rafael	Margarita Gómez O	Id. id. id.	22		16
	Santa-Bárbara	Pascuala Valencia	Id. id. id.	58		24
	Santuario	Telésfora González	Enero 5 de 1886	55		24
	San-Vicente	María del R. Sixta Pérez	Diciembre 19 de 1885	70		24
	Vahos	Felipa Salazar de C	Id. id. id.	96		24
	Las-Piedras (fracción de La-Ceja)	Isidora Duque	Julio 27 de 1886	..		16
DE OCCIDENTE.	Sopetrán	Magdalena Arrubla	Abril 7 de 1886	70		24
		Subdtora., María Jesús Mesa C.	Julio 14 de id	..		20
	Córdoba (fracción de Sopetrán)	Estefanía Fresneda	Marzo 30 de id	28		50
	Antioquia	María Jesús Barberi de M	Diciembre 19 de 1885	104		24
	Anzá	Elhel Balcázar	Abril 19 de 1886	27		24
	Belmira	Concepción F. Lince de L	Diciembre 19 de 1885	27		16
	Betulia	Magdalena Gómez	Marzo 1.° de 1886	35		24
	Buriticá			..		..
	Cañasgordas	Luisa Arango	Marzo 26 de 1886	52		24
	Ebéjico	María del C. Echavarría de E.	Diciembre 19 de 1885	23		20
	Frontino	Laura Robledo de F	Id. 19 id.	50		20
	Giraldo	Rosa Robledo	Enero 5 de 1886	30		24
	Liborina	Faustina Restrepo	Diciembre 19 de 1885	20		16
	Sabanalarga	Lucía Taborda	Id. id. id.	19		16
	Sacaojal			..		..
	San-Jerónimo	Eduarda Torres C	Id. id. id.	34		24
	Sucre	Carmen Rosa Mejía	Id. id. id.	20		16
	Urrao	Obdulia Rivera	Id. id. id.	30		24

CIENCIAS Y LITERATURA

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILES.

(*Traducción de Diego Mendoza*).

[Continuación].

CAPÍTULO VIII.

Cajas de ahorro.

> Deseara poder escribir en el firmamento con letras de oro estas tres palabras: *Cajas de ahorro.*
>
> *Rev. Wm. Marsh.*

> El medio más eficaz de ayudar al pobre es enseñarle á que se haga artífice de su propia suerte.
>
> *El Arzobispo Sumner.*

> Quien á los veinte no sabe, ni á los treinta puede, ni á los cuarenta tiene, jamás sabrá, ni podrá, ni tendrá.
>
> *Proverbio francés.*

Se ha dicho que hay guardado, y que rara vez se le ve, un esqueleto en cada casa, y de cuya existencia sólo tienen conocimiento las gentes que la habitan; pero que no pueden ocultarlo por mucho tiempo, pues que asoma la cabeza cuando menos se piensa. Ese esqueleto es la Pobreza. La Pobreza, dice Douglas Jerrold, es el gran secreto que con gran trabajo medio mundo oculta al otro medio. Cuando nada se ha ahorrado, nada que alivie las enfermedades, nada que aligere el peso de la vejez, entonces se presenta el esqueleto.

En un país como Inglaterra, donde con tanta frecuencia se suspende por diversas causas el trabajo, muchísimas personas se ven de la noche á la mañana con los brazos cruzados esperando tiempos mejores; y entre tanto, ¿de qué viven? Otra suerte corrieran si algo hubieran ahorrado. Hasta las manufacturas de algodón cooperativas, que no son sino compa-

nías anónimas, pueden caer en bancarrota (1). No fueron capaces, como sucedió durante el *hambre del algodón*, de competir con grandes capitalistas en la compra de algodón ó en la producción de hilo. Las Compañías cooperativas establecidas para la producción son probablemente de carácter muy especulador para dar duraderos beneficios á las clases trabajadoras, las cuales, en épocas como la presente, tienen en el ahorro directo un medio más seguro de subsistir. Habrá menos probabilidades de ganancia, es cierto; pero también menos riesgos de pérdida. Lo que se ahorra no es contingente, y está á la mano cuando se presenta el incómodo huésped de la adversidad.

Mr. Bright decía en la Cámara de los Comunes en 1860 (2) que la renta de las clases trabajadoras era de trescientos doce millones al año; y considerando el aumento de salarios que ha habido durante los últimos quince años, es de creer que hoy sea de cuatrocientos millones. Seguramente pueden las clases trabajadoras, según esto, ahorrar de treinta á cuarenta millones al año. En todo caso podrían ahorrarla, ó si la gastaran convenientemente, podrían establecerse con ciertas comodidades.

Los casos que hemos citado de personas de humilde posición que, prudentes y previsoras, han ahorrado sumas considerables para bien de sus familias y apoyo de su ancianidad, no deberían ser hoy todavía comparativamente excepcionales. Lo que un individuo metódico hace, otros, influídos por análogos motivos y practicando la sobriedad y la frugalidad, podrían, con igual facilidad, de un modo ú otro, realizar. El hombre que tiene consigo más dinero del que necesita para sus gastos diarios, está tentado á gastarlo, ó—usando de la frase plebeya—puede hacer un agujero en el bolsillo. Puede fácilmente reunirse con otros; y si su casa le presenta pocas comodidades, la fonda con su sabroso fuego está siempre pronta á darle la bienvenida.

Sucede que los obreros pierden su ocupación en los "malos tiempos" en que los negocios mercantiles van á menos y en que hasta los mismos criados son despedidos por sus amos, que no pueden pagarles sus

(1) Las nuevas fábricas de algodón que han sido llamadas cooperativas y que, bajo ese nombre, han contado gran número de accionistas de la clase asalariada, son ahora verdaderas compañías anónimas. Los accionistas cooperadores en los principales establecimientos han decidido, por grandes mayorías, que á los obreros se les debe pagar su salario en la forma ordinaria y sin repartirles beneficios. Siendo pagados los salarios por las obras que se hagan, el pago está de acuerdo con el principio comunista: "A cada uno según su capacidad, y á cada capacidad según sus obras." El hilador común no tiene participación en la dirección general, ni ha puesto en evidencia la capacidad, el ahorro, la previsión del capitalista. ¿Por qué habría, pues, de tener participación en los beneficios? Se decidió, consiguientemente, que no se hiciera repartición de beneficios por considerarse injusto el reclamo.—*Edwin Chadwick, C. B.*

(2) *Speech on the Representation of the People Bill.*

salarios. Si las gentes que se ven sin ocupación de un momento á otro han tenido el hábito de consumir todos sus salarios, sin guardar nada, su situación es de las peores que pueden imaginarse; pero si han ahorrado algo, sea directamente, sea por medio de una caja de ahorros, podrán sobrellevar esa situación y aguardar á que haya trabajo de nuevo. Suponiendo que hayan ahorrado diez libras—suma no pequeña en la escasez—les servirán, digámoslo así, de pasaporte á su futura independencia. Con diez libras un obrero puede encaminarse á otro lugar en que haya demanda de trabajo; emigrar al Canadá ó á los Estados Unidos, donde pueden solicitarse sus servicios ó utilizarse su habilidad. Sin ese pequeño ahorro, empero, quedará como clavado en su nativa tierra ó será planta parasitaria. Ahora, si es casado y tiene hijos, sus diez libras salvarán su nave, que es su hogar, del naufragio, é impedirán que el lobo de la miseria salve los umbrales de su casa. Más aún: las diez libras harán que su hija no resbale á una caída, ó la darán tiempo para recobrar la salud quizá minada por ímprobo trabajo, ó permitirán que aguarde una colocación conveniente en vez de marcharse con el primero que pasa.

No damos valor al dinero sólo por ser dinero; lejos de nosotros está el estimular deseos avarientos en clase ninguna; pero no podemos dejar de ver en el dinero los medios de vivir y de sostenerse en honrada independencia. Nos atreveríamos á recomendar á los jóvenes y á las jóvenes, que principien la vida aprendiendo á ahorrar; que guarden para lo futuro cierta porción de sus ganancias semanales, sea poca ó mucha; que eviten consumir cada semana ó cada año las ganancias de esa semana ó de ese año; y les aconsejamos que hagan esto para que alejen de sí muchísimos horrores y hasta la miseria misma. Tendremos así hombres y mujeres en todas las clases capaces de ayudarse á sí mismos y de vivir de sus propios recursos ó de sus propios ahorros. Es un dicho muy verdadero aquél de que un cuartillo en el bolsillo es mejor que un amigo en la Corte. El primer cuartillo ahorrado es un paso hacia adelante en el mundo; el hecho sólo de ahorrarlo indica abstención, previsión, prudencia, sabiduría; puede ser el germen de la felicidad futura; puede ser el principio de la independencia.

Cobbett solía burlarse de "la bagatela" de las cajas de ahorro, y decía que era un insulto al pueblo decirle á éste que podía ahorrar algo; y sin embargo, la extensión en que las cajas de ahorro se han usado aun por las más humildes clases, prueba que Cobbett se equivocaba en ésta como en muchas de las opiniones que sostenía. Infinidad de individuos no habrían pensado nunca ahorrar un cuartillo siquiera si no hubieran existido las cajas de ahorro. Me parece que esto no necesita demostración.

El cajoncito del armario siempre está muy á la mano, y lo que entre puede salir de él en breve; pero tan pronto como haya un lugar de depósito en que puedan guardarse sumas tan pequeñas como un cuartillo, el pueblo se apresurará á sacar partido de él.

La primera caja de ahorros fué establecida por Miss Priscilla Wakefield en la parroquia de Tottenham (Middlesex), hacia fines del siglo último, con el objeto principal de estimular la frugalidad de los chicos pobres. Tan buen resultado dió el experimento, que en 1799 el Reverendo José Smith, de Wendon, recibía pequeñas sumas de sus feligreses en el verano y se las entregaba por Navidad con la adición de cierto interés como estímulo á la prudencia y á la previsión. Miss Wakefield, á su turno, siguió el ejemplo de Mr. Smith, y en 1804 extendió los brazos—digámoslo así—de su caritativa caja á los labradores adultos, á las criadas y á otras personas de condición análoga. Una institución semejante se fundó en Bath, en 1808, por varias señoras de esa ciudad; y por el mismo tiempo Mr. Whitbread propuso al Parlamento el establecimiento de una institución nacional "de la naturaleza de un banco, para uso y ventaja de las clases trabajadoras solamente," pero nada logró.

No fué sino hasta que el Reverendo Henry Duncan, Cura de Ruthwell, pobre parroqnia en Dumfriesshire, tomó el asunto á su cuidado, cuando puede decirse que comenzaron realmente las cajas de ahorro. Los habitantes de dicha parroquia eran, en su mayor parte, aldeanos, cuyos salarios no eran mayores de ocho chelines por semana. No había en el distrito manufacturas ni otros medios de subsistencia que los que derivaban del cultivo de la tierra, cuyos dueños no residían allí. Como se ve, no parece á propósito para establecer una caja de ahorros un lugar donde los pobladores están condenados á duro trabajo para ganar el pan, para proveer á la educación de sus hijos (pues, por pequeña que sea su renta, el escocés siempre destina una parte para enviarlos á la escuela) y para pagar sus pequeñas contribuciones. No obstante, el párroco resolvió tentar vado y ayudar así, haciéndolas más eficaces, sus instrucciones espirituales.

No muchos trabajadores comprenden los profundos argumentos del maestro de religión, pero los menos inteligentes sí aprecian y comprenden el consejo que mejora la situación de sus casas y lo que significan las comodidades y el respeto. El Doctor Duncan veía que aun en la más pobre familia hay siempre algo que guardar; y como viese á algunos aldeanos económicos que se valían de una vaca ó de un jardín como de caja de ahorros, cuyos intereses recibían en forma de leche, mantequilla ó verduras, se le ocurrió que á otros aldeanos—hombres solteros y muje-

res jóvenes—podría enseñárseles un medio análogo de ahorrar, que les daría algunos rendimientos.

Tal fué el origen de la caja de ahorros de Ruthwell, primera establecida en Escocia. Que el ministro no se equivocó en sus esperanzas, está probado por el hecho de que en el curso de cuatro años los fondos de la caja ascendieron á cerca de mil libras. Y si pobres aldeanos que ganaban tan poco pudieron ahorrar tal suma, ¿cómo no podrán hacer otro tanto, y aun más, los mecánicos, los mineros, etc. que ganan mucho más?

El ejemplo del Doctor Duncan fué seguido en muchos distritos y ciudades de Inglaterra y Escocia, donde siguieron el modelo de la caja de Ruthwell y adoptaron los mismos principios. Las cajas de ahorro establecidas así, no son instituciones creadas al calor de la caridad ni sometidas á ningún patronato: su buen éxito depende de los mismos depositantes: estimulan á las clases industriosas á no vivir sino de sus propios recursos, á conducirse con previsión y economía y á amar la independencia; y, por último, á propender á su mantenimiento en la ancianidad por el uso cuidadoso de los productos de su industria, para evitarse, así, tener que vivir entonces á costa de los demás.

El establecimiento de las cajas de ahorro se reconoció al fin como asunto de importancia nacional. Así fué que en 1817 un acto parlamentario aumentó su número y trató de extender su utilidad. Varias medidas con efecto se adoptaron para afirmar su eficacia y seguridad. Pero no obstante el gran bien que estas instituciones han realizado, es lo cierto que las clases ó gremios mejor pagados de la población obrera se han servido de ellas en pequeñísima escala. Mínima parte de los cuatrocientos millones á que se calcula ascienden las ganancias anuales de las clases obreras, se encamina á las cajas de ahorro, al propio tiempo que sumas enormes se dilapidan en las fondas y cervecerías.

No son las clases mejor remuneradas quienes colocan más dinero en las cajas de ahorro, sino aquéllas que ganan comparativamente moderados salarios. Así es que los depositantes en las cajas de Manchester y Salford son casi todos sirvientes, amanuenses, porteros, etc.; sólo una tercera parte de los depósitos pertenece á artesanos. Generalmente sucede lo mismo en los distritos manufactureros. Hace pocos años se vió que de los numerosos depositantes del sexo femenino en Dundee sólo uno era obrero, las demás eran sirvientas.

Hay otro hecho notable. El hábito de ahorrar está más generalizado en aquellos condados donde los salarios son más bajos, que no donde son más altos. Antes de la éra de las cajas de ahorro de las oficinas de correo, los habitantes de Wilts y Dorset—donde se pagan los salarios más bajos

de Inglaterra—depositaban más dinero por cabeza en las cajas de ahorro que los de Lancashire y Yorkshire, que es donde se pagan los salarios más altos. Tomando á Yorkshire solamente, y dividiéndolo en manufacturero y agricultor, los primeros en el Distrito occidental colocan cerca de veinticinco chelines por cabeza, y los segundos en el Distrito oriental colocan cerca de tres veces esa suma.

Los soldados rasos ganan mucho menos por semana que los obreros menos bien pagados, y á pesar de eso, colocan más que los obreros que ganan de treinta á cuarenta chelines por semana. Se cree generalmente que los soldados son imprevisores; y á la verdad muchos son víctimas del odio que llevan consigo el descuido y la disolución; pero las cajas militares contradicen el envilecimiento que se les imputa, y prueban que el soldado inglés es sobrio, disciplinado y frugal, y valiente además. No hay que olvidar que el soldado debe ser obediente, sobrio y honrado; que si es borracho, lo castigan, y si pícaro, le dan de baja.

Maravilloso es el poder de la disciplina, que vale armonía, orden, educación. La primera disciplina de todo pueblo ha sido la milicia; ó mejor, ha sido la primera educación de las naciones. En la milicia se enseña el deber de la obediencia, la sumisión á la autoridad; todo se rige allí por una sola cabeza. Aquellos soldados que marchan serenos en medio de una lluvia de fuego al encuentro de los cañones que lo vomitan y que van á romperse la cabeza contra erizadas bayonetas—cual aconteció en Badajoz—eran sastres, zapateros, mecánicos, tejedores, mineros, labradores; de porte marcial, recto el cuerpo; que marchan al compás de la música y cuyo andar hace temblar la tierra.... Tál es el poder maravilloso de la disciplina!

Las naciones al paso que se civilizan optan por otros métodos de disciplina. Entonces la industria es la grande escuela. La conquista y la destrucción ceden ante la producción en todas sus formas. ¡Cuántos trofeos ha ganado la industria, cuánta habilidad ha ejercitado, cuántos trabajos ha ejecutado! Y todo se ha llevado á cima por bandas disciplinadas de artesanos! Id á Yorkshire y á Lancashire, y encontraréis ejércitos de obreros disciplinados trabajando, donde el orden es perfecto, y los resultados en lo que dice relación á los productos manufacturados, prodigiosos.

Enteramente dependen las victorias, en hombres y pueblos, de la disciplina y del orden. Aun el hombre más independiente cae bajo su poder; y tanto mejor es su condición cuanto la disciplina es más perfecta. El hombre debe gobernar sus deseos, obedecer la voz de mando de la razón; si nó, será juguete de la pasión y del instinto. La vida del hombre religioso está llena de disciplina y abstención; y el hombre de negocios

está sometido al sistema y á la regla. El hogar más perfecto es aquél donde la disciplina es más perfecta y donde menos se siente. Al fin nos vemos sujetos á ella como á una ley de la naturaleza, y cuando más nos encadena menos la sentimos. La fuerza del hábito es la fuerza de la disciplina.

Se suele reclamar de la necesidad de la conscripción; y sin embargo, donde el pueblo sea obligado á pasar por las horcas caudinas de la disciplina militar, allí será más fuerte, más sobrio, y el ahorro le será más habitual que lo es al presente.

Las cajas de ahorro militares fueron propuestas por primera vez en 1816, por Fairfowl; diez años después volvió á tratarse el punto por el Coronel Oglander, del 26 de Línea. El asunto llegó á noticia del Duque de Wellington, y fué negado. El Duque dijo: "No conozco nada que pueda impedir al soldado, como á ningún súbdito de Su Majestad, colocar su dinero en las cajas de ahorro; si hubiese algún obstáculo, debería removerse; pero dudo de la eficacia del procedimiento."

Sin embargo, parece que ocurrió al Duque la idea que para facilitar el ahorro á los soldados rasos deberían reducirse los gastos del ejército, y añadía: "¿Tiene hoy el soldado una ración superior á la que necesita? Si tiene demás, debe disminuirse, no á los que están ahora en servicio, sino á aquéllos que se alisten después." Ninguno, empero, podía decir con razón que el prest del soldado fuera excesivo, y no se dictó resolución alguna para rebajarlo.

El asunto de las cajas de ahorro militares durmió por algún tiempo; hasta que Sir James M'Gregor y Lord Howick hicieron aprobar un proyecto, y, finalmente, se establecieron en 1842. El resultado ha sido satisfactorio en grado eminente, y habla muy alto en favor del carácter del soldado inglés. Aparece de una exposición presentada á la Cámara de los Comunes algunos años há—donde corren publicados los detalles de los resultados obtenidos en los diferentes cuerpos—que los soldados de la Artillería Real ahorraron sobre veintitrés mil libras, ó sea diez y seis libras, término medio, por cada depositante. Estos ahorros se hicieron de un prest diario de un chelín y tres peniques y un penique para cerveza, es decir, de nueve chelines, seis peniques por semana, sin contar las varias deducciones que se hacen para vestuario. Los *Ingenieros Reales*—casi todos hábiles mecánicos—habían ahorrado doce mil libras, ó sea, cerca de veinte libras por individuo. El Regimiento 26 de Línea, cuya ración diaria es de un chelín y un penique para cerveza, ahorró cuatro mil libras. Doscientos cincuenta hombres del primer batallón—la tercera parte del cuerpo—depositaron cosa de diez y siete libras por miembro.

No es esto todo. Los soldados rasos, de sus pequeñas ganancias acostumbraban remitir parte á sus familias por el correo. En un año veintidós mil se enviaron de Aldershot: el monto medio de cada libranza era de veintidós chelines cuatro peniques. Y si un hombre que gana siete chelines y siete peniques por semana podía hacer tanto, ¿qué no podrá hacer un hábil obrero cuyas ganancias suben á dos y á tres libras por semana?

— Más aún: los soldados que han hecho arduas campañas se han exhibido igualmente previsores y próvidos. Durante la guerra de Crimea, los soldados y los marineros enviaron á sus casas por el correo setenta y un mil libras. Más de un año antes de introducirse el sistema de las letras en Escutari, Miss Nightingale tomó bajo su cuidado los ahorros del soldado. Viendo que deseaban disminuir sus comodidades y regalos en bien de seres queridos y en guarda de su bienestar futuro, consagró una tarde en cada semana para recibir y enviar sus ahorros á Inglaterra. Remitió muchos miles de libras, que fueron distribuídos por un amigo que ella tenía en Londres hasta á los más remotos términos de Escocia é Irlanda. Vióse con evidencia que la simiente había caído en buen terreno, y notóse también la puntualidad de las oficinas de correos, pues que todas las encomiendas, menos una, fueron entregadas.

Todavía más: no hubo un Regimiento que regresase de la India que no llevara á su hogar algunos ahorros. En el año 1860, durante el motín de India, más de veinte mil libras se remitieron por cuenta de los inválidos restituídos á Inglaterra; á más de los cuales hubo ocho Regimientos que trajeron créditos por valor de 40,499 libras. (1) El Regimiento 84 tenía ahorros que subieron á 9,718 libras; el 78—los héroes que siguieron á Havelock en su marcha sobre Lucknow—ahorraron £ 3,480; el valiente 32—que se apoderó de Lucknow bajo las órdenes de Inglis—£ 5,263; el 86—el primer batallón de las Diez—y el Noveno de Dragones trajeron ahorros que dan testimonio de su providencia y previsión, lo cual refleja sobre ellos el más alto honor como hombres y como soldados. (2)

— Los soldados rasos no depositan todos sus ahorros en las cajas militares, especialmente cuando tienen acceso á las cajas ordinarias. Se nos ha informado que muchas de las tropas de guarnición en Londres depositan sus ahorros en las ordinarias más bien que en las cajas del Regimiento; y cuando en cierta ocasión reciente se preguntó la causa de ello, un soldado dió por respuesta: "Yo no quiero que mi sargento sepa que tengo dinero

(1) Las sumas enviadas por los soldados á sus casas desde la India no están incluídas en esta suma, porque fueron remitidas directamente por los habilitados, y no por conducto de las cajas de ahorro.

(2) El fondo de las cajas de ahorro militares era el 20 de Marzo de 1874 £ 300,609.

ahorrado." Además de esto, el soldado raso no quiere que sus camaradas sepan lo tal, porque el soldado derrochador, lo mismo que el obrero, cuando ha gastado lo suyo propio, valiéndose de la confianza, empresta á sus camaradas juiciosos.

El mismo sentimiento de sospecha impide frecuentemente al obrero guardar sus ahorros en las cajas ordinarias. No les gusta que sepan sus patrones que tienen dinero, porque creen que les pueden bajar sus salarios. Un obrero en una ciudad de Yorkshire que había resuelto hacer un depósito en la caja de ahorros, cuyo Director era su patrón, fué con frecuencia á observar á la puerta de la caja para asegurarse que estaba ausente el Director, y sólo hizo el depósito después de varias semanas, cuando se hubo asegurado de este hecho.

Los mineros de Bilston, al menos los que hacen depósitos en las cajas, acostumbraban depositarlos con otros nombres que no con los propios. Esto no carece de razón. Algunos de los empresarios se habían opuesto á la institución de las cajas de ahorro, porque temían que sus obreros pudiesen aplicar sus ahorros á su sostenimiento durante una huelga. No reflexionaban que esos ahorros eran la mejor garantía de la constancia de los obreros. Mr. Baker, Inspector de fábricas, ha dicho: "La suprema locura de una huelga se prueba con el hecho de que raras veces ó nunca se ve un obrero rico á la cabeza de ellas."

Un magistrado de Bilston, extraño á los intereses de los obreros, menciona el hecho siguiente: "Manifesté á un obrero la conveniencia de que comenzase á depositar sus ahorros en una caja; lo que hizo muy contra su gusto. Sus depósitos eran pequeños, á pesar de que yo sabía que sus ganancias eran grandes. Lo estimulé expresándole la satisfacción que sentía por lo que estaba haciendo: sus depósitos fueron entonces mayores. Al cabo de cinco años retiró el fondo que había acumulado; compró un pedazo de tierra y edificó una casa. Pensé entonces que si no le hubiera hablado, todo lo habría consumido en bagatelas. Este hombre ve las cosas ahora con mayor claridad; ha mejorado su posición; piensa como nosotros pensamos, é influirá sobre los demás para que sigan su ejemplo."

De todo lo que hemos dicho se deduce que no hay lugar á duda sobre la habilidad de una gran porción de los obreros bien remunerados para ahorrar. Cuando se interesan en algo no tienen dificultad en hallar el dinero que necesitan. Una sola ciudad de Lancashire contribuyó con treinta mil libras al sostenimiento de sus compañeros víctimas de una catástrofe en una ciudad vecina. Y en los casos en que éstas no ocurren, ¿por qué no ahorran en beneficio propio? Algunos obreros así lo han hecho; y lo que algunos hacen, puede ser hecho por todos. Sabemos de un

grande establecimiento mecánico, situado en un distrito agrícola, donde había pocas tentaciones para hacer gastos inútiles, en que todos eran económicos por hábito y en que han ahorrado sumas que oscilan entre doscientas y quinientas libras por individuo.

Muchos trabajadores pueden con sus familias ahorrar de cinco á diez chelines por semana, que á la vuelta de pocos años hacen una suma considerable. En Darwin, poco tiempo há, un trabajador retiró sus ahorros de la caja para comprar unas cabañas. Muchos otros, en el mismo lugar y en las ciudades vecinas, se han consagrado á edificarlas, ya por medio de sociedades constructoras, ya directamente con sus ahorros.

Un obrero bien vestido, que hacía un pago un día en la caja de ahorros de Bradford—donde tenía una cuenta por cerca de ochenta libras—refirió al Gerente el camino que había seguido para llegar á tal resultado. Era, pues, bebedor; cierto día, de un modo casual dió con el libro de depósitos ó ahorros de su mujer, por donde supo que había ahorrado cosa de veinte libras. Entonces se dijo: "Si esto ha hecho mi mujer al tiempo mismo en que yo no he hecho sino gastar, ¿cuánto no haría ayudada por mí?" Desde entonces dejó de beber, y hoy es uno de los más respetables individuos de su clase. "Debo todo esto"—agregaba—"á mi mujer y á la caja de ahorros."

Cuando obreros bien pagados, táles como los que se han mencionado, son capaces de acumular una suficiente copia de ahorros, pueden asimismo y gradualmente dar de mano á los rudos trabajos y abandonar el campo de la competencia cuando la ancianidad se les acerque, y cederlo á hombres más jóvenes; y así evitarán también el caer por incapacidad á las filas inferiores. Después de los sesenta años las potencias físicas del hombre disminuyen notablemente, y para ese entonces debe haber acopiado lo necesario á su manutención independiente. Y no debe creerse que sean raros los casos de obreros que han ahorrado dinero con ese objeto, y que han probado con su conducta todo lo que en mayor ó menor escala puede realizar la clase á que pertenecen.

La extensión en que se han usado las cajas de á penique por los gremios más pobres, nos proporciona una brillante ilustración de cuánto puede realizarse únicamente presentando oportunidades para la práctica del ahorro. La primera caja de ahorros de esta clase se estableció en Greenock, treinta años há, como auxiliar á las cajas de ahorro comunes. El objeto del fundador, Mr. J. M. Scott, fué el de habilitar á los pobres, cuyos ahorros subían á menos de un chelín—mínimo que se recibía en las cajas ordinarias—para que pudiesen colocar sus pequeños ahorros en un lugar seguro. En un año no más cerca de cinco mil individuos colocaron mil quinientas

ochenta libras en el Instituto de Greenock. El estimable Mr. Queckett, cura de una parroquia de Londres, estableció después allí una caja de á penique; y han sido muy satisfactorios los resultados que ha obtenido, como quiera que en un año catorce mil quinientos trece depósitos se hicieron. El número de depositantes no fué sino de dos mil, y grande la demanda para la admisión.

"Algunos ahorran para conseguir una renta"—dice Mr. Queckett—"otros para vestirse y para el aprendizaje de sus hijos, fuera de muchos pequeños objetos á que los aplican. De los gastos que se hacen tengo conocimiento, y esto me da ocasión de oír hablar de enfermedades, de pesares, y otras causas que fuerzan al retiro de los pequeños fondos. Además, estas cajas son en el fondo auxiliares de las otras, puesto que muchos de sus clientes acuden á las primeras cuando no consiguen la cuota fijada en las segundas; y muchos de aquéllos que al principio sólo podían depositar un penique por semana, depositan ahora una cantidad mayor."

Jamás la influencia moral de un clérigo se vió empleada más sabiamente. No muchos de aquéllos á quienes Mr. Queckett sirvió pertenecían á su parroquia. Estimulándolos á ser frugales y á mejorar su condición física, pudo gradualmente mejorar sus gustos sociales y despertarlos á la vida religiosa, á que gran número de ellos antes eran extraños.

Un poderoso impulso fué luégo dado al movimiento por Mr. Charles W. Sikes, cajero de la Compañía Bancaria de Huddersfield, quien dió á su establecimiento una amplia organización. Le pareció que para encaminar á los obreros jóvenes á hábitos de economía, era de gran valor práctico y de grande importancia para la sociedad, llenarles el espíritu de amor á los libros. Consideraba el mal uso que del dinero hacían las clases obreras como una de las mayores enfermedades de la época, y agregaba: "En muchos casos mientras más grandes son los salarios de los obreros, más pobres son sus familias. No de otro modo se forman las clases descontentas y peligrosas. ¿Cómo es posible así que tales gentes cobren amor é interés por la ciencia pura y elevada?"

(Continuará).

TOMO IX. Noviembre de 1886. NUM. 52.

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL

CIRCULAR.

República de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Ministerio de Instrucción pública.—Sección 1.ª—*Número* 657.—*Bogotá,* 28 *de Octubre de* 1886.

Señor Secretario de Gobierno del Departamento de.

El decreto número 596 de 9 de Octubre de 1886, sobre Instrucción pública secundaria y profesional, que usted habrá leído en el *Diario Oficial* número 6,831, tiende á impulsar los Establecimientos de Instrucción secundaria y gratuita existentes en los Departamentos, como también los Colegios privados que haya en el país. A virtud de la significación que entraña este asunto, de vital importancia para los intereses del porvenir de la República, me permito llamar hacia aquel decreto la atención del señor Gobernador de ese Departamento.

Los Institutos de Instrucción secundaria y gratuita que existen en los Departamentos no pudieron, durante algunos años, á pesar de contar con fondos propios y de ser una necesidad para los habitantes de los Departamentos que desean educar á sus hijos sin los peligros de que la Capital de la República adolece para los jóvenes de cierta edad, alcanzar el debido grado de desarrollo; y muchos de ellos tuvieron que clausurarse por falta de suficiente número de alumnos. El Gobierno ha creído que la principal causa de esta lamentable decadencia de la Instrucción secundaria en los Departamentos ha consistido en que aquellos Institutos estuvieron por mucho tiempo excluídos de la Universidad Nacional; y ha querido remover tal obstáculo facilitando su incorporación en la Universidad hasta donde es esto posible, sin que se corra el riesgo de que los estudios queden expuestos á la corrupción de la superficialidad.

Cuando veamos los Institutos de los Departamentos, como también los Colegios privados, en íntimas relaciones con la Universidad Nacional, de suerte que los estudios universitarios se hallen extendidos en todo el país, y sujetos á las debidas condiciones de seriedad y rigidez, habremos alcanzado un notable desarrollo de la Instrucción secundaria, base de la profesional, en toda la República.

Las condiciones que se exigen para que tenga lugar la incorporación de un Instituto en la Universidad, tienden á prevenir la imperfección en los estudios, y á darles á tales Institutos medios de elevarse á la categoría de planteles serios y celosos de su buen nombre.

Es evidente que un joven que haya hecho con la debida detención los cursos de literatura que se exigen para poder entrar á Facultades profesionales, hallará expedita la vía para continuar con facilidad y provecho su carrera, y concluirá ésta sin mayores gastos y sin los peligros que una ciudad de considerable población tiene para los jóvenes de tierna edad.

Por estas y otras consideraciones en que no creo deber detenerme, me permito llamar hacia el decreto en referencia la atención del señor Gobernador, en la persuasión de que en ese Departamento se trabajará en el sentido de hacer conocer del público las disposiciones que él contiene, y de encarrilar sus Institutos y Colegios de modo que los estudios hechos en ellos merezcan ser considerados como universitarios.

Dios guarde á usted,

JOSÉ DOMINGO OSPINA C.

GRADO UNIVERSITARIO.

Ministerio de Instrucción pública.

El día 30 de Septiembre de 1886, el señor Ministro de Instrucción pública confirió, á nombre de la Nación, al señor Miguel A. Villamizar, el título de Doctor en Medicina y Cirujía, después del examen general correspondiente, en el cual fué calificado de aprobado con plenitud.

El Oficial Mayor,

ENRIQUE ALVAREZ.

BIBLIOTECA NACIONAL.

LISTA de las obras donadas á la Biblioteca Nacional en el período trascurrido desde el 15 de Julio hasta el 15 de Septiembre de 1886.

Poemas y Poesías de José A. Soffia.—Remitente, Lázaro María Pérez (1 ejemplar).

Las Mujeres del Evangelio, por Larmig (Martínez y Güerteros).—Remitente, Lázaro María Pérez (1 ejemplar).

Bolívar en el Cielo, leyenda por José Suárez Tonéu.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

El Dorado, por Liborio Zerda.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Appareils de projection de lumière electrique, por L. Weissenbruch.—Remitente, B. Hugo Sassen, Cónsul Colombiano en Bruselas (1 ejemplar).

Revista Médica, números 102, 103 y 104. Redactor, Nicolás Osorio.—Remitente, Pedro M. Ibáñez (2 ejemplares).

Rapport des classes 82 et 83 du IX groupe de l'exposition d'Anvers, por Alfred Geelhaud.—Remitente, B. Hugo Sassen, Cónsul Colombiano en Bruselas (1 ejemplar).

El Recopilador (periódico), colección de 100 números, y un ejemplar sobre lo referente al General Manuel Briceño, publicado en el mismo periódico.—Remitente, Nicolás Pontón (1 ejemplar).

Manual de Funcionarios públicos, por Valerio Rubio.—Remitente, Oscar Rubio (1 ejemplar).

Sistema de lectura y escritura por medio de cubos silabeados, por Oscar Rubio.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

El Norte (periódico), 10 números.—Remitente, Oscar Rubio (1 ejemplar).

Viajes de un Colombiano á Europa, por José María Samper, obras en 2 volúmenes.—Remitente, Oscar Rubio (1 ejemplar).

Historia de la literatura en Colombia, por José María Vergara y Vergara.—Remitente, Oscar Rubio (1 ejemplar).

Acuerdo sobre Jurados en el Tribunal de Boyacá.—Remitente, Oscar Rubio (1 ejemplar).

Práctica Forense (volúmenes 1, 2 y 3), por Demetrio Porras.—Remitente, el Ministerio de Instrucción pública nacional (4 ejemplares).

Obras literarias de José David Guarín.—Remitente, el Ministerio de id. (4 ejemplares).

Compilación de leyes, por M. J. Angarita.—Remitente, el Ministerio de id. (4 ejemplares).

Estudios económicos y fiscales, por Aníbal Galindo.—Remitente, el Ministerio de id. (4 ejemplares).

Biografías de hombres ilustres, por Soledad A. de Samper.—Remitente, el Ministerio de id. (4 ejemplares).

Compendio de Historia patria, por José María Quijano Otero.—Remitente, el Ministerio de id. (4 ejemplares).

Compendio de la revolución de Colombia, por Constancio Franco.—Remitente, el Ministerio de id. (4 ejemplares).

Diccionario Biográfico de la Independencia, por Vergara y Scarpetta.—Remitente, Saturnino Vergara (1 ejemplar).

El Filatelista (periódico de 1882), 7 números. Redactor, José Joaquín Pérez O.—Remitente, el Redactor (1 ejemplar).

La Curarina, antídoto contra el Montalvismo, por Juan B. Pérez y Soto.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Peregrinación de Alpha, por Manuel Ancízar.—Remitente, Antonio J. Mejía (1 ejemplar).

Indice general de la Biblioteca Pineda, por Vergara y Scarpetta, con apéndice manuscrito.—Remitente, Simón Vergara (1 ejemplar).

Reglas de conducta moral, traducidas por Saturnino Vergara.—Remitente, el traductor (1 ejemplar).

Exposición demostrada de la Doctrina cristiana, por Juan B. Ortiz.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Lecciones de Filosofía Social y Ciencia de la Legislación, por Juan B. Ortiz.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Escritos escogidos de José Caicedo Rojas.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Estudios críticos, por Rafael M. Merchán.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Memorias de un Abanderado, por José María Espinosa.—Remitente, José Caicedo Rojas (1 ejemplar).

Instrucción popular sobre el protestantismo, por José Caicedo Rojas.—Remitente, el autor (1 ejemplar).

Estado actual de la música en Bogotá (1886), por José Caicedo Rojas.—Remitente, el autor.

Lumbres, Flores y Armonías, por Manuel M. Madiedo.—Remitente, Gaspar Bodmer (1 ejemplar).

Homenaje del Asilo de Niños desamparados al señor D. Gaspar Bodmer. Remitente, Gaspar Bodmer (2 ejemplares).

La Nación (periódico), serie 1.ª constante de 100 números.—Remitente, Rufino Gutiérrez y Hermanos (1 ejemplar).

Papel Periódico Ilustrado, año IV. Director, Alberto Urdaneta.—Remitente, la Agencia (2 ejemplares).

El Director de la Biblioteca,

R. CARRASQUILLA.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO.

República de Colombia — Observatorio Astronómico nacional — Bogotá, Agosto 15 de 1886.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Su Señoría que los trabajos del Observatorio han tenido una marcha regular en el mes próximo pasado.

Para mejorar el servicio meteorológico, se ha establecido, por cuenta de los empleados, un anemoscopio, el que funciona actualmente con regularidad.

La Biblioteca del Establecimiento se ha aumentado durante el mes con los siguientes trabajos:

L'Astronomie, órgano de la Astronomía en Francia.

Observaciones meteorológicas del Observatorio nacional de México.

Anales de hidrografía marítima del Imperio Alemán, número 232.

Anales de Meteorología del mismo país, números 204 y 205.

Anales del Observatorio Imperial de Riojaneiro.

Actualmente me ocupo en corregir y arreglar la abundante serie de observaciones meteorológicas que posee este Observatorio, y que hacen parte de lo que se ha comenzado á publicar en los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Dios guarde á Su Señoría.

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

Bogotá, Septiembre 30 de 1886.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Tengo el honor de dar á Su Señoría, por medio de la presente, el informe correspondiente á la marcha de este Establecimiento durante el mes que termina hoy.

Se ha atendido á la conservación del edificio, y, por mi propia cuenta, se han sostenido dos trabajadores en el aseo y mejora del jardín anexo.

Las observaciones se han ejecutado con toda regularidad y en la misma forma que en mis notas anteriores he tenido el honor de indicar á Su Señoría.

Las relaciones que este Observatorio sostiene con la mayor parte de los Establecimientos análogos del mundo, se hacen cada día más íntimas y fructuosas: el número de obras, periódicos científicos y trabajos del mismo género que remiten es yá muy considerable. De las que se han recibido en el curso del mes, me permito citar á Su Señoría algunas de las más importantes.

SECCIÓN ASTRONÓMICA.

Anales del Observatorio Imperial de Riojaneiro.

Anales del Observatorio real de Bélgica.

L'Astronomie revista astronómica de Francia.

Telegraphic determinatión of longitudes. (Dos volúmenes publicados por el Observatorio nacional de Washington).

Observations of the Great comet of 1882. (Publicación del mismo Observatorio).

Azimuth tables. (Del mismo).

A list of geographical positions. (Publicación del Departamento de Marina, sección hidrográfica).

Listrof ligths. (6 volúmenes en donde están catalogados todos los faros del globo, publicación del mismo departamento en la misma sección)

SECCIÓN METEOROLÓGICA.

Memoranda on international scientific-cooperation in Meteorology, Magnetism, etc. Publicación de la Oficina de señales de Washington).

The use of the Spectroscope in meteorological observations. (Publicación de la misma Oficina en el Departamento de Guerra).

Microscopic observations. (Publicación del Departamento de Agricultura).

Researches on solar heat and its absorption by the earth's atmosphere. (Publicación del Observatorio de Allegheny).

Meteorological and physical observations on the ecoast of British. America. (Del Departamento de Guerra. Oficina de señales de Washington).

Movements of the atmosphere. (Del mismo Departamento).

Temperature of the atmosphere and earth's surface. (Del mismo Departamento).

Report of the chief signal officer. (Departamento de Guerra).

The agricultural grasses. (Departamento de Agricultura de Washington).

Contagions diseases of domesticated animals. (Departamento de Agricultura).

Bulletin of International meteorology. (Oficina de señales de Washington, Departamento de Guerra).

Monthly weather review. (Id. id.).

Anales de la Oficina meteorológica Argentina. Observaciones magnéticas y meteorológicas del Observatorio de la Habana, etc. etc.

Me es grato participar al Poder Ejecutivo, por el honorable conducto de Su Señoría, que, correspondiendo, en la medida de mis facultades, á la confianza que ha depositado en mí para la dirección de este Observatorio, pedí hace algunos meses y he recibido yá un magnífico microscopio, tipo de la perfección en su género según afirma la acreditada casa Nachet de París. Este aparato, que posee todos los detalles para los importantes estudios que hoy se practican en los Observatorios físicos, está á la disposición de los Profesores que quieran aprovechar sus excelentes condiciones.

Remito á Su Señoría la continuación de la serie de observaciones meteorológicas que se está publicando en los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Con sentimientos de la más distinguida consideración me suscribo de Su Señoría, muy atento servidor.

El Director, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

SECCION METEOROLOGICA.

Observaciones hechas en Bogotá por Mr. Boussingault en el año de 1829.

Mes de Octubre.

(Continuación.)

DIAS.	BARÓMETRO á 0. á las 9 h. de la mañana.	Temperatura del aire.	BARÓMETRO á 0. á las 4 h. de la tarde.	Temperatura del aire.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.	OBSERVACIONES.
1	561.72	14.5	559.97	14.5	1.75	560.84		Cubierto.
2	562.56	15.0	560.33	15.5	2.25	561.44		Id.
3	562.60	13.5	560.03	18.0	2.57	561.31		Id.
4	562.21	15.5	559.66	17.0	2 55	560.98	L. N.	Id.
5	562.56	15.5	559.90	16.0	2.66	561.23		Id.
6	562.33	16.5	559.44	22.5	2.89	560.88		Nubes.
7	562.06	15.2	.. ..	....	....	.....		Id.
8	562.91	15.0	559.48	19.5	3.43	561.19		Id.
9	562.34	14.0	.....	....	....	.....		Id.
10	562.08	15.5	559.92	19.0	2.16	561.00		Id.
11	562.53	16.0	.....	....	....	.....		Cubierto.
12	562.18	15.5	559.37	17.0	2.81	560.77	P.Q.Ap.	Id.
13	561.93	15.8	.....	....	....	.....		Id.
14	561.10	15.5	.. ..	....	....	.....		Nubes.
15	560.93	16.0	558.37	17.0	2.56	559.65		Luvia.
16	561.23	14.5	558.64	15.5	2.59	559.93		A 9h. hermoso á 4h. lluvia
17	562.03	15.0	.....	....	....	.....		Hermoso.
18	560.98	15.0	558.23	16.0	2.75	559.60		Cubierto.
19	561.08	15.0	558.03	19.0	3.05	559.55	P. L.	Nubes.
20	561.13	15.0	558.45	15.0	2.68	559.79		Id.
21	561.68	15.5	559.03	13.5	2.65	560.35		Id.
22	562.13	13.0	.....	....	....	.....		Nebuloso.
23	562.11	14.0	559.53	13.5	2.58	560.82		Lluvia.
24	562.16	13.0	559.31	15.0	2.85	560.73	1. perig.	Nubes.
25	561.76	13.5	559.73	15.5	2.03	560.74		Cubierto.
26	562.58	14.0	560.63	13.0	1.95	561.60	D. Q.	Id.
27	562.88	14.0	559.80	13.5	3.08	561.34		Id.
28	562.24	13.0	559.32	15.0	2.92	560.78		Id.
29	562.41	13.0	.....	....	....	.....		Id.
30	562.20	13.5	559.13	15.0	3.07	560.66		Id.
31	562.89	14.4	559.31	16.5	3.58	561.10		Hermoso.

Altura media del Barómetro en el mes 0 m. 566.71.

Id. id. id. á 9 h..... 0.562.05.

Id. id. id. á 4 h..... 0.559.37.

Temperatura media:

A 9 h. 14.°75.

A 4 h. 16.°17.

Noviembre de 1823.

DIAS.	BARÓMETRO á 0. á las 9 h. de la mañana.	Temperatura del aire.	BARÓMETRO á 0. á las 4 h. de la tarde.	Temperatura del aire.	Diferencia.	Altura media del dia.	Fases de la luna.	OBSERVACIONES.
1	561.83	13.0	558.89	15.0	2.94	560.36		Nebuloso.
2	561.33	14.5	558.23	17.0	3.40	559.98	L. N.	Sereno.
3	561.52	12.5	558.86	15.0	2.66	560.19		Nebuloso.
4	561.15	13.5	558.68	16.0	2.47	559.96		Id.
5	560.70	15.0	557.68	15.0	3.02	559.19		Sereno.
6	.....	....	557.77	18.5	....	.....		Nebuloso.
7	561.18	15.0	558.48	18.0	2.70	559.83		Sereno.
8	562.20	16.0	559.83	17.0	2.37	561.01		Nubes.
9	561.65	14.0	559.76	17.0	1.89	560.70	Apo.	Sereno.
10	561.48	15.0	559.51	16.0	1.97	560.49	P. Q.	
11	561.58	14.0	559.43	15.0	2.15	560.45		Nubes.
12	561.83	14.0	560.03	13.0	1.80	560.93		Lluvia.
13	561.72	13.0	.....	....	....	.....		Sereno.
14	561.88	13.20	559.13	17.0	2.75	560.50		Muy sereno.
15	560.83	14.0	558.40	17.0	2.43	559.61		Id.
16	560.85	14.0	558.38	17.5	2.47	559.61		Id.
17	561.68	15.0	559.78	14.0	1.90	560.78		Lluvia.
18	562.30	15.0	559.56	15.0	2.74	560.93	P. L.	Lluvia delgada.
19	561.71	15.40	559.40	14.0	2.31	560.55		Id.
20	562.65	15.30	559.92	13.0	2.13	560.98	I. Perig.	Id.
21	561.98	14.0	560.18	16.0	1.80	561.08		Nubes.
22	563.38	13.5	560.53	17.0	2.85	551.95		Sereno.
23	562.40	14.0	560.02	17.0	2.38	561.71		Id.
24	561.48	13.0	559.07	16.5	2.41	560.17		Id.
25	562.15	13.0	559.35	18.0	2.80	560.75	U. Q.	Id.
26	562.79	14.5	559.35	18.0	2.44	560.57		Id.
27	561.63	14.0	559.63	17.5	2.00	560.63		Id.
28	561.23	13.5	558.55	14.0	2.68	559.89		Id.
29	560.83	15.0	558.33	17.1	2.50	559.58		Id.
30	561.18	13.0	558.80	19.0	2.38	559.99		Id.

Altura media del mes..... 0. m 560.44.
Id. id. á 9 h..... 561.63.
Id. id. á 4 h..... 559.19.
Temperatura media á 9 h..... 14°.0.
Id. id. á 4 h..... 16°.48

Bogotá, Octubre 31 de 1886.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Por medio de la presente nota tengo el honor de rendir á Su Señoría el informe correspondiente al mes de Octubre, que termina hoy, relativo á la marcha de este Establecimiento.

Durante el mes se han hecho las observaciones con toda regularidad, y las meteorológicas se han aumentado con el registro diario de las manchas solares que desde este mes queda establecido con el objeto de no omitir el estudio de causa alguna que pueda ser determinante de las lluvias y de las estaciones secas entre nosotros: con efecto, desde hace algunos años se viene notando en los Observatorios de Europa y en los de los Estados Unidos que las máximas y mínimas de la actividad solar tienen una marcada influencia en la recrudescencia de las estaciones en el Planeta. Influencia que, según hemos podido juzgar por las observaciones que hasta hoy posee este Observatorio, es todavía más enérgica en la Zona Tórrida. De ahí que esta dirección haya determinado que se haga un diario, atento estudio de las manchas solares, de las que se lleva un registro numérico en el diario meteorológico, y se hace además un dibujo diario del Sol en un álbum especial.

Se han recibido sin interrupción los periódicos y demás publicaciones científicas procedentes de los Observatorios extranjeros, de que yá he tenido el honor de informar á Su Señoría en mis anteriores.

Remito á Su Señoría la continuación de la serie de observaciones meteorológicas que se está compilando en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

La conservación y aseo del edificio y jardín anexo, se atienden debidamente.

Dios guarde á Su Señoría,

El Director, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL.

(Continuación).

MEDALLAS DE HONORES MILITARES Y MEMORABLES BATALLAS.

Batalla de Boyacá, 7 de Agosto de 1819.—Tiene una cruz de brazos iguales, anchos y cortos, pendiente á una cinta verde, llevando en la parte superior el mote "Boyacá." De plata para los soldados; de oro para la oficialidad, y de piedras preciosas para Su Excelencia el Libertador y los Generales Ansoategui, Santander y Soublette. (La Asamblea del 9 de Septiembre de 1819 á los vencedores de Boyacá y heridos en los combates que la precedieron.—Historia por Groot, tomo 3.°)

Batalla de Ayacucho, 9 de Diciembre de 1824.—Es de forma ovalada, pequeña y sencilla. Por su cara principal, lleva una rama de laurel cruzada con una palma, y arriba la palabra "AYACUCHO."—Se fabricó de plata para los soldados, de oro para la oficialidad y esmaltada de brillantes para los Jefes. Pendiente á una cinta bicolor de rojo y blanco.

—Hay otra medalla de Ayacucho, acuñada en el Perú y en forma de estrella. En su centro deja un campo circular, en que lleva por el anverso el busto del Libertador rodeándolo la inscripción: "A su Libertador Simón Bolívar," y por el reverso las armas del Perú y la leyenda: "El Perú restaurado en Ayacucho—1824." La estrella tiene en contorno una guirnalda de laurel. Figura número 6 de la lámina.

Batalla de Pichincha.—24 *de Mayo de* 1822.—Tiene la forma de estrella, en su centro deja un campo circular, en que lleva grabado por el anverso un sol naciente sobre la montaña del Ecuador, y al rededor la inscripción: "Libertador de Quito." Por el reverso dice "Vencedor en Pichincha" y la fecha de la batalla. Los rayos están unidos por una guirnalda, y va pendiente de una cinta azul.

Medalla en honor del Ejército constitucional de 1854.—Es de cobre, circular, de 22 milímetros de diámetro. Por el anverso, dentro de una guirnalda de laurel, lleva la leyenda: "Honor á la lealtad y al patriotismo en defensa de la moral y la Constitución." Por el reverso dice: "Decreto legislativo del 17 de Octubre de 1854." (Donación del señor Bernardino Castro).

HOMENAJE AL MÉRITO ARTÍSTICO Y LITERARIO.

Dos medallas en honor de los celebrados músicos señores Lubeck y Cohenen. Son circulares, de.....milímetros de diámetro. Ambas llevan

grabada, por el anverso, una arpa y en contorno la inscripción: "Sociedad Filarmónica de Bogotá."—1852. Por el reverso, la una está dedicada al eminente artista Erust Lubeck, y la otra á Franz Cohenen.

Medalla al mérito artístico musical.—Es circular, de 34 milímetros de diámetro. Por el anverso, entre dos ramas de laurel, tiene la dedicatoria: "A José María Ponce de León," sus compatriotas. Por el anverso lleva grabadas las armas de la República, y al rededor la leyenda: "Al mérito artístico, la Asamblea de Cundinamarca—1880."

Medalla al mérito musical.—Circular, de 35 milímetros. Por el anverso tiene una arpa, entre dos ramas de laurel y olivo, y en contorno la dedicatoria: "Señor Cayetano Pereira."—7 de Agosto de 1880. Por el reverso la inscripción: "W. [illegible], Gobernador de Cundinamarca."

Medalla en conmemoración del Centenario de Don Andrés Bello.—Destinada por la Academia Colombiana como premio del concurso literario que celebró el día 29 de Noviembre de 1881, y que fué adjudicado al señor D. Ruperto Gómez S. Esta medalla lleva por el anverso el busto del señor Bello, rodeado por la inscripción: "A Andrés Bello, Bogotá—MDCCCLXXXI. Por el reverso tiene, el área, bajo una estrella la leyenda "La Academia Colombiana conmemora el nacimiento del cantor de la Zona Tórrida."

Medalla del concurso literario de la Juventud Católica, en 1871.—Es circular, de 35 milímetros de diámetro. Por el anverso lleva en el centro una cruz y al rededor la inscripción: "La Juventud Católica de Bogotá—1871." Tiene por el reverso una lira sobre dos ramas de laurel y encima el mote: "Al genio religioso."

Fué discernida al Presbítero Doctor Rafael Celedón, sacerdote misionero de las tribus indígenas de la Goajira y actual miembro correspondiente de la Academia Colombiana.

HOMENAJE Á LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA.

Medalla de la Exposición francesa de 1855.—Por el anverso tiene el busto de Napoleón III, y por el reverso el edificio de la Exposición.

Medalla en honor de A. Weckbeker.—Primer navegante del alto Magdalena. Por el reverso dice, "Neiva, Mayo de 1875." Tiene grabado un buque de vapor y el nombre "El Moltke."

Medalla de la Exposición de 1871.—Es circular, de 40 milímetros de diámetro. Por el anverso tiene el escudo de armas nacional y la inscripción: "Estados Unidos de Colombia." Por el reverso, entre dos ramas de olivo y de laurel, dice: "Exposición nacional—20 de Julio de 1871."

Medalla de la Exhibición de Boyacá en 1879.—Circular, de 50 milímetros de diámetro. Por el anverso tiene grabado el busto del célebre D. Francisco José de Caldas, y en contorno la inscripción: "Estados Unidos de

Colombia.—Estado de Boyacá." Por el reverso lleva la leyenda: "Premio de honor por su habilidad y su consagración al trabajo.—Exhibición de 1871."

Medalla de la Exposición agrícola de 1880.—Circular, de .... milímetros de diámetro. Por el reverso tiene en el centro un haz de trigo y en contorno la leyenda: "Departamento nacional de Agricultura.—Exposición agrícola.—20 de Julio de 1880," y por el reverso el escudo de armas de la República de Colombia.

Medalla de la Exposición internacional de París en 1875.—Circular, de .... milímetros de diámetro, dorada y fina. Por el anverso está grabado el Palacio de la Industria y las inscripciones: "*Palais de l'Industrie. Section française des principales industries d'exportation.*" Por el reverso, algunos dibujos y la leyenda: "*Exposition internationale des Industries Maritimes et Fluviales.—Paris*—1875." (Donación del señor Pedro A. Herrán.—1881).

Medalla de cobre, grande y circular.—Conmemorativa de la construcción del nuevo acueducto de "Groton" en la ciudad de Nueva-York, principiado en 1837 y terminado el 4 de Julio de 1842. Tiene de largo 41 millas. En las caras de la medalla están grabadas dos vistas de esta magnífica obra. (Donación del señor Pedro A. Herrán—1881).

Medalla de la Exhibición de 1842.—Bajo la dirección de la Sociedad Filantrópica, tuvo lugar una exposición de productos de la industria bogotana, en Diciembre de 1842. Las medallas destinadas para recompensas eran circulares, de .... milímetros de diámetro. Por ambos lados tenían grabada una guirnalda y dentro de su campo decía, por el anverso: "Sociedad Filantrópica de Bogotá.—1842," y por el reverso: "Premio al trabajo."

Medalla en honor del Congreso de 1834.—Es circular, de .... milímetros de diámetro, en plata y de un grabado muy fino. Por el anverso lleva el nuevo escudo de armas de la República, y al rededor la inscripción: "República de la Nueva Granada." Por el reverso una guirnalda de laurel y dentro la leyenda: "Al Congreso de 1834 que decretó las armas de la República," al pie en tipo más pequeño se lee "R. Cuervo".

Medalla en honor del Batallón Salamina.—Es de cobre, tiene .... milímetros de diámetro. Por el anverso lleva grabado el escudo de armas de la República y en contorno la inscripción: "Jornada de 22 de Noviembre de 1854, Puente de Bosa, Batallón Salamina."

Medalla pequeña de cobre, que conmemora la inauguración de la tumba de Napoleón I en París, 1853. En el anverso tiene el busto del Emperador, y por el reverso el grabado de la tumba.

Medalla pequeña dorada.—Por el anverso lleva el busto y el nombre de "*Monseigneur Guibert Archevêque de Paris.*" Por el reverso la leyenda "*Souvenir de la Benediction de la première pierre de l'Eglise du Sacre Cœur á Montmatre.*—16 *Juin.*—1875.

Medalla conmemorativa de la proclamación de la Reina Isabel II de España.—Es circular y pequeña. Por el anverso lleva las armas de la monarquía española y en contorno: "*Elisabeth II. Hisp. et Ind Regina.*" Por el reverso la leyenda: "*Aclamatio Avgvsta XXIV Oct.*—1833."

Medalla de la ciudad de Santafé—año de 1760.—Existen en la Casa de Moneda de Bogotá, dos troqueles para una medalla, que en dos tamaños diferentes de 40 y de 30 milímetros de diámetro, tiene grabado por el reverso el escudo de armas de Santafé de Bogotá, con la inscripción en contorno: "*Sancta Fides Præstat fidem,*" y al pie "*Oct idvum aug MDCCLX.*" El anverso de esta medalla era probablemente la jura del Rey de España, Carlos III, reinante en 1760.

Medalla de Maracaibo.—De esta medalla existe el reverso, que lleva un navío entre dos columnas, encima una corona real, debajo la palabra "*Maracaibo*" y en contorno la leyenda: "*Félix Terracvivs rex nobilis est*—1789." En el anverso probablemente estaría grabado el busto de Carlos IV, Rey de España en esa fecha.

Medalla en honor de Baraya.—Es circular, de 30 milímetros de diámetro. Por el anverso lleva las armas de la ciudad de Popayán, y en contorno la inscripción: "*Civitas Popayanensis. D. Antonio Baraya.*" Mar. 28 1811. Por el reverso, en el centro un escudo, figurando un puerto de mar, con varios emblemas, y al rededor la leyenda: "*Dirupit vincula populi jugum que tiranni virtus in foedere.*"

ESCUDOS DE HONORES.

Escudo á los vencedores en la Batalla de Carabobo (Venezuela)—24 *de Junio* 1821.—El Congreso de Colombia, por la ley 11 del 23 de Julio de 1821, decretó: "Art. 9.° Todos los individuos del Ejército *vencedor* en aquella jornada llevarán en el brazo izquierdo un escudo amarillo orlado con una corona de laurel con este mote: "*Vencedor en Carabobo—Año* 11."

Escudo de las Batallas de Junín y de Ayacucho.—6 *de Agosto y* 9 *de Diciembre* 1824.—El Congreso de Colombia, por la ley 12 del día 12 de Febrero de 1825, decretó: "Art. 5.° Todos los individuos del Ejército de Colombia que han hecho la campaña del Perú, serán condecorados con un escudo bordado sobre fondo rojo, de oro para los oficiales, y de seda amarilla, desde Sargento para abajo, con esta inscripción: "*Junín y Ayacucho en el Perú.*"

Escudo de Maracaibo.—A los vencedores en la batalla naval de Maracaibo, tan gloriosa para la Marina de Colombia, el día 24 de Julio de 1823, se les concedió la distinción de un escudo bordado de oro, con la siguiente: leyenda entre dos ramas de laurel: "Al valor y constancia.—Año de 1823."

Escudo de San Félix (en Venezuela).—A los vencedores en este he-

roico y sangriento combate se les honró con la divisa de un escudo bordado, que lleva en contorno una orla formada por una rama de laurel y un sable, y en el centro la inscripción: "Año de 1817."

(Estos dos escudos han sido tomados en fotografía, de los originales concedidos al señor Coronel Aniceto Canales, Oficial distinguido en las memorables campañas de 1817 y 1823).

ADICIONES.

Medalla de la proclamación de Carlos IV, en Popayán.—Es circular de milímetros de diámetro. Por el anverso lleva el busto del Rey de España y la inscripción "Carol IV. D. G. Hisp. Et. Ind. R." Por el reverso tiene en el centro el escudo de armas de Popayán (debajo el nombre del grabador "Tenorio") y en contorno la leyenda "*Proclamatus. in. civit. popaianensi.*—1760."—(Hay el facsímile).

Estrella de los Libertadores de Venezuela.—Autorizado el General Bolívar por el Congreso Granadino para llevar sus tropas y libertar á Venezuela, la invadió en 1813. Triunfante llegó á Caracas y el 13 de Octubre del mismo año, expidió un decreto de honores al Ejército Libertador, y creó una orden militar cuya divisa debería: "ser una estrella de siete radios en su centro, por el anverso llevará la inscripción: Libertador de Venezuela, y por el reverso el nombre del Libertador, etc."—(Hay un facsímile).

Medalla de los Libertadores de Cundinamarca.—El Congreso reunido en Angostura, por un decreto especial de fecha 3 de Enero de 1820, concedió al Ejército que hizo la campaña de Boyacá, y á las personas que lo acompañaron y favorecieron, una medalla orlada de una corona de laurel, etc., conocida con la inscripción: "Libertadores de Cundinamarca." Aunque el decreto dice: "Cundinamarca libertada.—1819."—(Hay un facsímile).

Diplomas de Honor.—Entre los diplomas de honor concedidos en las exhibiciones de la industria, tiene el Museo una copia del siguiente, concedido en 1841 al distinguido pintor D. Ramón Torres M.:—"N°. 9—INDUSTRIA BOGOTANA.

"*Tercera exhibición en los días* 6, 7 *y* 8 *de Enero de* 1844.

"El Sr. Ramón Torres, vecino del Distrito parroquial de la Catedral, que habita en la calle de la Gallera, ha presentado un cuadro grande al óleo, representando la aparición de Jesús á la Magdalena, obra original, y dos miniaturas, trabajado todo con esmero, gusto y perfección, mereciendo el premio de una medalla de plata y doce pesos; cuya obra fué calificada y aprobada por el Jurado que nombró al efecto la Sociedad Filantrópica y que aprobó la Gobernación de la Provincia desde el año pasado.

"Y á fin de que se acredite la aprobación que ha tenido esta obra, y el mérito de haber sido presentada en la tercera exhibición de los productos de la industria bogotana, se expide una patente recomendando la persona inscrita en ella, como digna del aprecio y consideración de sus compatriotas por su habilidad, honradez y amor al trabajo.

"(Firman) El Jefe político, encargado de la Gobernación, *José María Rubio.*—Jueces, *Simón Burgos.*—*Juan Manuel Arrubla.*—*Manuel J. de Páramo.*

"El Secretario de la Jefetura política, *José Manuel Junguito.*"

(Tiene un sello).

FIDEL POMBO.

(*Continuará*).

BELLAS ARTES.

DECRETO NUMERO 626 DE 1886

(26 DE OCTUBRE),

por el cual se establece una Exposición de obras artísticas en la Escuela de Bellas Artes.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Bellas Artes establecida en esta ciudad ha traído, en el corto tiempo que tiene de instalación, una marcha regular y progresiva, y merece por tanto ser estimulada á fin de que así los Profesores como los alumnos no desmayen en su noble y patriótica tarea;

Que las Bellas Artes necesitan, para poder progresar en el país, de impulsos iniciados por el Gobierno,

DECRETA:

Art. 1.° Desde el 1.° hasta el 31 de Diciembre del corriente año, tendrá lugar, en el local de la Escuela de Bellas Artes, una Exposición de obras artísticas distribuídas en estas secciones:

1.ª Obras producidas por dicha Escuela en los meses que tiene de establecida;

2.ª Obras de los artistas colombianos, ó residentes en Colombia, contemporáneos;

3.ª Obras del arte antiguo en Colombia; y

4.ª Obras notables extranjeras que existan en el país;

Art. 2.° Por el Rector de la Escuela de Bellas Artes, se reglamentará, con aprobación del Ministerio de Instrucción pública, la exposición en referencia.

Dado en Bogotá, á 26 de Octubre de 1886.

J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Instrucción pública, José Domingo Ospina C.

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA 1.ª EXPOSICIÓN ANUAL DE PINTURA, ESCULTURA, ARQUITECTURA, GRABADO, ETC. ETC.

Rectorado de la Escuela de Bellas Artes.—Bogotá, Octubre 31 *de* 1886.

De acuerdo con el decreto número 626 de fecha 26 de los corrientes, expedido por el órgano del Ministerio de Instrucción pública, procede este Rectorado á organizar la Exposición anual que por primera vez debe tener lugar en la Escuela de Bellas Artes, del 1.° al 31 de Diciembre próximo; y lo hace en la forma siguiente:

Art. 1.° El Rectorado nombrará las comisiones que crea convenientes, de entre los Profesores y Ayudantes de la Escuela, ó de entre particulares amantes del arte, para que procedan á hacer los preparativos necesarios, durante el presente mes de Noviembre. Dichas comisiones se constituirán en Consejo Directivo cada vez que fuere necesario, y entonces su Presidente Honorario será Su Señoría el Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Bastará para que haya *quorum* en el Consejo, la reunión de la mitad de sus miembros, siempre que sean presididos por Su Señoría el Ministro de Instrucción pública, ó por el Rector de la Escuela.

Art. 2.° La Exposición se dividirá en las cuatro secciones siguientes:

1.ª Obras producidas por la Escuela de Bellas Artes, en su primer semestre de estudios;

2.ª Obras de artistas colombianos ó residentes en Colombia, contemporáneos;

3.ª Obras antiguas, producidas por artistas del país; y

4.ª Obras notables, extranjeras, que existan en Bogotá.

Art. 3.° Por el Rectorado de la Escuela se pasará una circular á las señoras, señoritas y señores artistas nacionales ó extranjeros residentes en

Bogotá, con el fin de solicitar de ellos alguna ó algunas de sus producciones para ser presentadas en la Exposición. Otra circular se dirigirá á las personas amantes del arte, que poseen obras nacionales ó extranjeras de mérito, á fin de que, bajo recibo del Rector, que en debida forma se entregará por la Secretaría de la Escuela, se sirvan permitir que dichas obras sean expuestas á la vista del público, durante el mes de Diciembre. Del Ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá se solicitará una licencia para que de las iglesias de la ciudad puedan tomarse prestados, con el cuidado del caso, los cuadros y demás obras de arte de antiguos maestros que ellas contienen.

Art. 4.° Todos los objetos que se reciban para la Exposición serán numerados y ordenados convenientemente; y sus dimensiones, asuntos que representen, nombres de sus autores, etc. etc., constarán en el recibo que se dará á quien los entregue.

Art. 5.° Las obras de la Escuela en Arquitectura, Escultura, Ornamentación, Pintura, Dibujo y Grabado en madera se expondrán en los respectivos salones de esas clases, siendo de cargo de los señores Profesores y Ayudantes de ellas el conveniente arreglo y distribución de los trabajos que merezcan ser presentados.

Las obras de las demás Secciones de la Exposición se colocarán en los sitios que tenga á bien señalar el Rectorado, de acuerdo con las Comisiones.

Art. 6.° La calificación de las obras que se presenten corresponderá al Rectorado de la Escuela, de acuerdo con los artistas que éste tenga á bien designar, y que no serán menos de cuatro.

Art. 7.° Los premios que se adjudiquen á los alumnos más adelantados de la Escuela de Bellas Artes, los distribuirán el Rector y dos personas idóneas nombradas al efecto por Su Señoría el Ministro de Instrucción pública.

Art. 8.° A ningún expositor de los contemporáneos le serán admitidas más de dos obras de cada género que cultive. A este efecto se distribuyen los géneros así:

Arquitectura.—Dibujo aplicado á este arte. Proyectos arquitectónicos.
Escultura en sus diversos ramos.
Obras de ornamentación.
Dibujo topográfico.
Dibujo al lápiz.
Dibujo al carbón.
Pintura al óleo.
Pintura á la aguada.
Pintura al aguazo.
Pintura al pastel.
Grabado en madera.
Grabado en metal.

Procedimientos varios para grabar.
Fotografía.
Litografía.

Art. 9.° Se destinará un salón especial para la exposición de los trabajos ejecutados por señoras y señoritas.

Art. 10. Por la Secretaría de la Escuela se formará un Catálogo explicado de las obras expuestas, el cual se imprimirá y se venderá al público.

El producto de esta venta se destinará á los gastos de la Exposición.

Art. 11. La Exposición se abrirá al público el día 1.° del próximo mes de Diciembre, y la entrada en ese día será exclusivamente para los altos dignatarios civiles y eclesiásticos, y para las personas que hayan sido expresamente invitadas.

Art. 12. Para entrar en los demás días á la Exposición se necesitará presentar una boleta, que se venderá previamente. El producto de estas boletas se destinará á los gastos de la Exposición.

Destínanse cuatro días, que serán amenizados con concierto ó piezas de música ejecutadas por la Academia musical y por los aficionados que galantemente han ofrecido su cooperación, para que su producto se distribuya de la manera siguiente:

El primero para la Sociedad de San Vicente de Paúl.

El segundo para el Asilo de San Diego.

El tercero para el Asilo de Niños desamparados; y

El cuarto para el Asilo de Mendigos.

Estos días serán fijados según mejor convenga á los interesados de estas asociaciones.

Art. 13. El precio de entrada en esos días, así como el ordinario, se estipulará de acuerdo con las Sociedades interesadas, y con aprobación de Su Señoría el Ministro de Instrucción pública.

Art. 14. Cada una de las boletas compradas dará derecho á un puesto en la rifa que se hará el día 31 de Diciembre, de las obras de arte que sean cedidas á la Beneficencia.

Art. 15. Las horas diarias de visitar la Exposición serán de las once de la mañana á las tres de la tarde; fuera de ellas el local de la Escuela estará cerrado.

Art. 16. Una Comisión nombrada por el Rector de la Escuela cuidará en cada día del orden y aseo del local, y de atender debidamente á las personas que concurran.

El Rector de la Escuela de Bellas Artes, encargado de organizar la Exposición,

ALBERTO URDANETA.

Ministerio de Instrucción pública.—Bogotá, Noviembre 6 de 1886.

Aprobado.

JOSÉ DOMINGO OSPINA C.

CIRCULAR.

Escuela de Bellas Artes de Colombia.—Bogotá, 1.° de Noviembre de 1886.

Al señor .....

Para dar cumplimiento al decreto Ejecutivo número 626, que organiza una Exposición de Bellas Artes, la primera, en su género, que tendrá lugar en el país, este Rectorado se propone acopiar el mayor número posible de obras maestras y dar á aquella fiesta de las Artes el lucimiento y trascendencia que requiere para obtener el éxito que se espera, como que á más de revelar civilización y adelanto contribuirá poderosamente á hacer conocer tesoros hasta hoy los más de ellos ocultos y á desarrollar el gusto artístico en Colombia.

Mas, para llegar á ese resultado, no será suficiente el esfuerzo aislado del infrascrito y sus colegas de arte, sin la cooperación de los amantes de éste y de los ciudadanos patriotas que posean alguna obra que pueda considerarse como maestra; y por esto me permito dirigirme á usted en solicitud de que se sirva colaborar, permitiendo que sean expuestas alguna ó algunas de las que usted posee.

Adjuntos hallará usted el decreto del Poder Ejecutivo nacional sobre la materia, y la organización que se ha creído conveniente dar á la Exposición para seguridad de los expositores; organización que no dudo contribuirá á hacer efectivo el propósito que se tiene en mira.

Las obras se recibirán del 10 al 20 del presente mes, se expondrán en el mes de Diciembre y serán devueltas el 31 del mismo, sin que ello ocasione gasto alguno al expositor, para hacerlas figurar, con una corta relación explicativa, en el catálogo que al efecto se publicará.

La decisión de usted por el arte, su amor al adelantamiento del país y su reconocido patriotismo, me hacen esperar que tendré su importante colaboración.

Agradeceré una respuesta en la cual se sirva usted indicar las obras que posea y crea dignas de ser expuestas, y las dimensiones de ellas, para preparar su colocación.

Soy de Ud. atento servidor,

ALBERTO URDANETA,
Rector de la Escuela de Bellas Artes de Colombia.

ACADEMIA NACIONAL DE MUSICA.

República de Colombia—Academia nacional de Música—Número 211—*Bogotá,* 14 *de Septiembre de* 1886.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Tengo el honor de enviar á Su Señoría copia del acta de examen de la clase de Teoría superior y Solfeo que tuvo lugar el día 12 del presente mes, para que, si Su Señoría lo tiene á bien, se sirva disponer que dicha acta sea publicada en los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Dios guarde á Su Señoría.

JORGE W. PRICE.

En la ciudad de Bogotá, á doce de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el salón de la Dirección de la Academia nacional de Música los señores Catedráticos Julio Quevedo A., Diego Fallon y Gumersindo Perea, presididos por el Director, señor Jorge W. Price, con el objeto de verificar el examen de seis alumnos de la clase de Teoría y solfeo. El examen principió á las doce menos cuarto y dió el siguiente resultado:

Andrade Rafael.....	5	Sobresaliente.
Andrade Eugenio.....	5	id.
Billioque Ignacio.....	5	id.
Cabrera Julián.....	5	id.
González Antonio María.....	5	id.
Salcedo Abraham.....	5	id.

Habiéndose terminado el examen de los alumnos, se levantó la sesión á la una y media p. m.

El Director, JORGE W. PRICE.—El Examinador, *Julio Quevedo A.*—El Examinador, *Diego Fallon.*—El Catedrático, *Gumersindo Perea.*—El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

ACADEMIA DE MUSICA.

Para cualquiera persona que pase por la esquina la calle de San Juan de Dios y la de Florián, de las cinco y media de la tarde en adelante, no queda duda de que existe una Escuela de Música en Bogotá, aunque nos suponemos que á la mayor parte les sucederá lo que á nosotros nos había sucedido, y era el no comprender la razón de ser de tanto ruido eterogéneo, batutazos, tamboreo en el piano, repeticiones incesantes de escalas, etc. etc., para aprender á tocar piezas de música. Animados por la curiosidad, y por la amistad que nos dispensa el señor Director de la Academia (ó más bien Conservatorio) de Música, nos acercamos á él, para solicitar el permiso de visitar el Instituto durante las horas de clases, el cual fué concedido con la amabilidad y franqueza que caracterizan al señor Price, y nos citó para las 6 p. m. en el local del Instituto.

A la hora fijada nos presentamos en la Academia y fuímos recibidos por el señor Price en el descanso de la escalera, y nos llevó á la sala de la Dirección y comenzó la siguiente relación :

"Aquí tienen ustedes, señores, la Secretaría del Instituto, esta pieza y la pequeña que sigue, constituía una sola pieza desmantelada, ahora cinco años, y fué la cuna de la Academia." Entramos á la pequeña alcoba, que contiene una mesa con su carpeta, un estante con bastantes libros de música, algunos instrumentos y otros enseres. Al frente de la puerta de entrada está colocado en la pared un retrato del señor Price, al creyón, hecho por dos de los alumnos y regalado al Instituto por ellos como testimonio de gratitud hacia el fundador de él. Algunos retratos de eminentes músicos como Mozart, Bethoven, Gluck, Haydn, etc., adornan las paredes, y la ventana tiene su sencilla pero bonita cortina de cretona. El piso de esta pieza y el de la Secretaría están alfombrados. En la Secretaría existen : una mesa ó escritorio del Secretario, una prensa de copiar, dos estantes y tres pequeños escritorios de pared. El señor Price nos mostró el libro de matrículas, el libro de estadística, los informes de Catedráticos, etc. etc., todo lo cual revela la disciplina y buen gobierno del Instituto.

" Ahora tengan ustedes la fineza de seguirme, y les mostraré las diferentes clases del Instituto," nos dijo el Director, y al salir de la Dirección abrió la primera puerta á mano derecha, y nos enseñó una pieza decentemente amueblada, en la cual había sentados en unas bancas de

escritorio, cerca de 20 alumnos al rededor del eminente maestro colombiano señor Julio Quevedo. Al presentarnos en el dintel de la puerta, todos los alumnos se pusieron de pie (acto que se repitió en todas las otras clases y que nos reveló la buena educación de los alumnos), y el Director, pidiendo excusas al Catedrático por la interrupción, nos explicó que en dicha pieza se dictaban las enseñanzas de Teoría superior, Armonía y Canto. La pieza siguiente pertenece á la clase de Violín superior, regentada por el señor Ricardo Figueroa; las dos siguientes á las clases de segundo y tercer violín, regentadas por los alumnos maestros señores I. Billioque y A. Salcedo; la siguiente estaba ocupada por la clase de Solfeo de entonación que regenta el señor José Mariani; en esta misma pieza dicta el señor Diego Fallon la segunda clase de piano todos los días de las seis y media p. m. Cruzámos sobre la izquierda, y al frente había una pieza angosta en donde el señor Gumersindo Perea dictaba la enseñanza de teoría á más de 30 alumnos. Aquí el señor Price nos explicó la razón de ser de los batutazos que tantas veces habíamos oído desde la calle, del modo siguiente: Después de tomar las lecciones por el método, el Catedrático dispone á los alumnos de tal manera, que puedan cuatro ó cinco de ellos leer de un mismo cuadro de solfeo, y así formados en pequeños grupos y armados cada uno de batutas de madera, comienzan en alta voz á solfear y medir el tiempo. Esta es la base de la enseñanza musical, nos dijo el señor Price, y puedo asegurar á ustedes que es la clase más indispensable en el Instituto, pues enseña á los alumnos á conocer el tiempo con exactitud. Dando la vuelta por el corredor nos mostró el señor Price un salón largo y desmantelado que se le acaba de entregar y del cual se propone formar un bonito salón de conciertos. Ojalá que el Gobierno, que sea dicho de paso, ha apoyado eficaz y generosamente al señor Price durante el presente año, siga dispensando su apoyo hasta que se acabe la refección completa del local, pues esto redunda en favor de todos los colombianos.

Siguiendo por el corredor nos enseñó el señor Price las piezas de las clases de contrabajo, violoncello, piano, primera clase, flauta, clarinete, fagot, oboe, trompa, trompeta, trombón, etc. Todos revelaban orden y buena disposición. Estaba explicándonos el Director el modo de dictar las clases los diferentes Catedráticos, cuando sonó una campana por tres veces y nos manifestó que eran las seis y media p. m., hora de levantar las clases de Teoría, Solfeo y Armonía y repartirse los alumnos en las diferentes clases de instrumental. En efecto, de las piezas que hemos descrito arriba, salieron poco más ó menos unos 60 ó 70 jóvenes repartiéndose en silencio y orden entre las diferentes piezas del Institnto. Acto continuo

observámos que los diferentes Catedráticos se dirigieron á sus respectivas piezas y nosotros volvimos á la Dirección. No pudimos dejar de notar el cariño que profesan los alumnos al señor Price por el modo cariñoso con que todos lo saludaban y también el que él les profesa á ellos, pues para todos tiene una frase cariñosa no obstante la más rígida é inflexible disciplina.

Al sentarnos en la sala de la Dirección, nos explicó el Director el método disciplinario del Instituto. A las 5½ comienzan las clases de Teoría, Armonía y Solfeo, y á las 6½ comienzan las clases de instrumental. En las clases de instrumental que pasan de 6 alumnos se dividen las clases en dos partes iguales dictando la enseñanza por mitades cada tercer día. Un día á unos y otro día á otros, esto con el objeto de que se dedique á cada alumno el tiempo necesario para dar su lección. "Los sábados reúno á los alumnos que pertenecen á la orquesta (que son los más adelantados) en *una sala y los hago tocar diferentes potpourris* de óperas y piezas para que se ejerciten en la práctica de orquesta, que por cierto no es tan sencillo como se le figura á mucha gente. Las piezas deben aprenderlas los alumnos fuera de los ejercicios de método y sólo en los 8 ó 15 días próximos anteriores á un concierto es que se permite suspender éstos para repasar con el Catedrático las piezas de concierto (salvo la clase de piano)."

En este punto, las siete menos cuarto, tocó el señor Secretario la campana 6 veces y nos dijo el señor Price que dicho toque era la señal de revisar las clases para que el Secretario y Pasante cerraran las puertas y dieran aviso á la Dirección de los Catedráticos que faltaban en sus respectivas clases, advirtiéndonos que sin su expreso permiso no podía yá entrar ningún Catedrático y que incurriría yá en la multa de 50 centavos. Acto continuo entraron el señor Secretario y el Pasante á avisar que todos los Catedráticos estaban en sus respectivas clases.

"Mucho tengo que luchar," nos dijo el señor Price, "con la inconstancia y falta de aplicación ó estudio de parte de muchos discípulos, pues parece que en Bogotá se cree que el aprendizaje de la música en la Academia es un pasatiempo, y no un trabajo y estudio constante como en realidad es y debe ser; y de aquí el que muchos alumnos que se matriculan con la ilusión de estar tocando valses, pasillos y polkas, á los dos meses se desalientan al ver que la Academia no tiene por fin tal objeto y que la ciencia de la música no se aprende sino después de muchos años de estudio y constante trabajo. En fin, nos dijo, tengo no obstante muchas esperanzas de la mayor parte y cada año que pase, el resultado práctico demostrará que no hemos perdido nuestro tiempo ni tampoco el Gobierno su dinero, pues yá hay varios que auxilian á sus familias con el

producido de su instrumento, y mal que bien, Bogotá tendrá dentro de dos años una buena y completa orquesta."

Sonó la campana 9 veces, y levantándose el señor Price nos dijo que era la señal para cerrar la puerta principal ó portón, y que yá no podía entrar ni salir ninguna persona del Instituto sin expreso permiso, y que se consideraba como falta entera á los Catedráticos que no hubiesen venido. "Por tanto, señores y amigos, ustedes me perdonarán que los deje, porque mi deber me llama á vigilar y regentar dos clases, y si ustedes lo tienen á bien, pueden venir cualquier sábado á las 7 p. m. y pueden formarse idea de los ensayos que tal vez son más agradables que la visita de esta noche."

Nos levantámos, y despidiéndonos del señor Price, salímos de la Academia haciendo comentarios sobre su organización y buena marcha, y admirados de ver que en una materia ó arte que nos figurábamos estar tan atrasados en Colombia, habia por fin en la capital un santuario del arte, bien fundado y bien organizado; y bien regentado, debido á la constancia, patriotismo y trabajo del señor Price y sus dignos colegas.

Si ayer creíamos superfluo tanto local y gasto para enseñar la música, hoy nos vemos que lo primero es apenas suficiente, y que el auxilio es aún muy pequeño para lo que se merece la Academia de Música.

Aunque no somos tan entusiastas como el señor Price, le concedemos la razón de que la música aprendida artística y metódicamente cambiará el modo de ser de nuestros jóvenes y la monotonía de Bogotá. Ojalá que el Cuerpo Legislativo vote el auxilio necesario para que pueda el señor Price establecer las clases para señoritas, que sabemos proyecta, y que de esta manera puedan ganar su sustento muchas de nuestras jóvenes pobres que acaban su salud y la vista encima de una máquina doméstica de coser.

(De *El Telegrama*).

INSTRUCCION PRIMARIA.

DECRETO NUMERO 595 DE 1886

(9 DE OCTUBRE),

por el cual se organiza la Instrucción pública primaria.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de las autorizaciones que le confiere la ley 12 de 1886,

DECRETA:

TITULO I.

Preliminar.

Art. 1.° El Gobierno Nacional organiza, dirige é inspecciona la Instrucción pública primaria en los Departamentos.

Art. 2.° La Instrucción pública se divide en tres ramos, á saber:

La enseñanza,

La inspección y

La administración.

Art. 3.° El territorio de cada Departamento se divide en Provincias y Distritos de Instrucción pública. Las demarcaciones territoriales de estas Provincias y Distritos serán las mismas que los Departamentos tengan establecidas ó la ley establezca para su régimen político y municipal.

Parágrafo. En caso de dificultades graves ocasionadas por estas divisiones, el respectivo Inspéctor general podrá establecer otras, con aprobación del Ministro de Instrucción pública.

TITULO II.

Dirección de la Instrucción pública.

CAPÍTULO I.

Dirección general.

Art. 4.° La Dirección general de la Instrucción pública corresponde al Gobierno, y estará á cargo del Ministerio del Ramo.

SECCION PRIMERA.

Deberes y funciones del Ministro de Instrucción pública.

Art. 5.° Los principales deberes y atribuciones del Ministro de Instrucción pública, en su calidad de Director general del Ramo, son los siguientes:

1.° La suprema inspección de la Instrucción pública, en todos sus ramos;

2.° Redactar, con aprobación superior, reglamentos que organicen las Escuelas normales y las primarias;

3.° Suspender á los Inspectores generales de Instrucción pública de los Departamentos por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones;

4.° Adoptar los textos que han de servir para la enseñanza en las diferentes Escuelas;

5.° Formar y circular programas minuciosos que comprendan todos los puntos á que ha de sujetarse la enseñanza de cada materia en las diferentes Escuelas;

6.° Adquirir los textos que se hayan ensayado con buen éxito en los países en donde la Instrucción está más adelantada, y adoptar los mejores para las Escuelas de la República;

7.° Llevar la cuenta de los libros y demás elementos destinados á la enseñanza, que se distribuyan á los Inspectores generales de la Instrucción pública de los Departamentos para las diversas Escuelas de los mismos;

8.° Seguir con especial atención los progresos de la Instrucción en los demás países, á fin de adoptar las reformas que sean aplicables á las Escuelas de la República;

9.° Formar la estadística de la Instrucción pública en todo el país, para lo cual expedirá los reglamentos necesarios; y

10.° Dictar, en fin, las medidas que tiendan á vulgarizar en la Nación toda clase de conocimientos literarios, científicos é industriales.

SECCION SEGUNDA.

Publicación periódica á cargo del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 6.° En el periódico intitulado Anales de la Instrucción Pública, se destinará una Sección á la publicación de escritos referentes á la Ins-

trucción primaria, como revistas del Ramo en los países en que se halla más adelantada, programas de enseñanza, reglamentos, etc.

Art. 7.° De este periódico se remitirán á cada uno de los Inspectores generales de Instrucción pública de los Departamentos los ejemplares suficientes para que se les distribuyan á los Directores de las Escuelas normales y á los Inspectores provinciales de los Departamentos.

CAPÍTULO II.

Inspección general de la Instrucción pública en los Departamentos.

Art. 8.° En cada Departamento habrá un empleado denominado Inspector general de Instrucción pública, de libre nombramiento y remoción del Gobierno.

Art. 9.° El Gobernador de cada Departamento podrá solicitar del Ejecutivo nacional la remoción del Inspector general de Instrucción pública por falta de celo y consagración en el desempeño de sus deberes, ó porque no dé muestras de inteligencia, solidez de instrucción, firmeza de carácter y demás aptitudes que requiere el ejercicio de sus importantes funciones. Mientras el Gobierno resuelve el punto, el Inspector general quedará suspendido en el ejercicio de sus funciones, y le reemplazará el individuo que fuere nombrado interinamente por el Gobierno.

Art. 10. Los principales deberes y atribuciones de los Inspectores, generales de Instrucción pública de los Departamentos, son los siguientes:

1.° Los de Inspector del Ramo en el Departamento, conforme á lo dispuesto en este decreto y en los Reglamentos que se dicten en cumplimiento de él;

2.° Redactar y proponer al Ministerio de Instrucción pública las medidas que juzgue conducentes al progreso de la instrucción;

3.° Cuidar de que se establezcan y sostengan las Escuelas primarias, y de que estén provistas de los útiles y elementos necesarios para la instrucción de los niños;

4.° Hacer que se construyan por los Consejos Municipales edificios adecuados para las Escuelas, ó que se reformen los existentes de modo que presten el servicio para que están destinados;

5.° Hacer efectivas á los Distritos las obligaciones que tienen de contribuir para los gastos de la Instrucción pública;

6.° Suspender á los Directores y Subdirectores de las Escuelas primarias, cuando éstos no cumplan con sus deberes ó carezcan de aptitudes

ó moralidad, y dar cuenta al Gobernador para que, si lo tiene á bien, haga nuevos nombramientos;

7.° Nombrar, suspender y remover libremente á los Inspectores provinciales de Instrucción pública;

8.° Llevar y rendir la cuenta de todos los libros y demás elementos destinados á la enseñanza que se le remitan del Ministerio de Instrucción pública para las Escuelas en el Departamento;

9.° Hacer que se cumplan estrictamente los reglamentos, así en las Escuelas Normales como en las primarias;

10. Formar la estadística de Instrucción pública del Departamento con arreglo á los reglamentos y modelos designados por el Ministerio del Ramo;

11. Dar anualmente al Ministerio de Instrucción pública, en el mes de Diciembre, un informe completo sobre la marcha de la Instrucción en el Departamento, indicándole las medidas que juzgue conveniente adoptar para acelerar los progresos de ella;

12. Formar un Presupuesto minucioso de las rentas y gastos de Instrucción pública en el Departamento, con separación de los nacionales, los del Departamento y los de los Distritos, y con el informe anual remitirlo al Ministerio del Ramo;

13. Promover la fundación y sostenimiento de algún oficio en cada una de las Escuelas Normales;

14. Cumplir con las obligaciones de vigilancia é inspección de los establecimientos de Instrucción secundaria que le impone el decreto número 596 de 9 de Octubre de 1886; y

15. Los demás deberes y atribuciones que le señale este decreto, como también los reglamentos subsiguientes.

Art. 11. El Inspector general de Instrucción pública es el inmediatamente responsable de la marcha del Ramo en el Departamento de su jurisdicción.

Art. 12. El Inspector general de Instrucción pública de cada Departamento tendrá dos oficiales de su libre nombramiento y remoción.

Art. 13. El Inspector general de Instrucción pública residirá en la capital del Departamento, ó en el lugar donde estén establecidas las Escuelas Normales; pero podrá separarse de allí con el objeto de visitar los establecimientos de educación, ó de cumplir con algunos de los deberes que le estén asignados.

Durante la ausencia del Inspector general, podrá éste encargar del despacho de determinados asuntos de la Oficina, al Oficial 1.° de la Inspección general. Oportunamente pondrá este hecho en conocimiento del

Ministerio de Instrucción pública y del Gobernador del Departamento, detallando las funciones de que queda encargado dicho Oficial 1.°

TITULO III.

Enseñanza.

CAPÍTULO I.

Art. 14. Las Escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo y de espíritu, dignos y capaces de ser ciudadanos y Magistrados de una sociedad republicana y libre.

Art. 15. La enseñanza en las Escuelas no se limitará á la instrucción, sino que comprenderá el desarrollo armónico de todas las facultades del alma, de los sentidos y de las fuerzas del cuerpo.

Art. 16. Es un deber de los Directores de Escuela hacer los mayores esfuerzos para elevar el sentimiento moral y religioso de los niños confiados á su cuidado é instrucción, y para grabar en sus corazones los principios de piedad, justicia, respeto á la verdad, amor á su patria, y, en suma, todas las virtudes que son el ornamento de la especie humana y la base sobre que reposa toda sociedad civilizada y libre.

Art. 17. Los Directores de Escuela cuidarán de instruir á sus discípulos en los derechos y deberes que tienen como colombianos, tanto en la condición de ciudadanos como en la de gobernantes, para cuando sean llamados á ejercer funciones públicas.

Art. 18. Los Institutores públicos tienen plena autoridad sobre los niños en todo lo que se refiera á su educación, y deben vigilar incesantemente su conducta, no sólo dentro de la Escuela, sino fuera de ella, excepto dentro de los límites de la casa paterna. Cuidarán, por tanto, de que los niños adquieran en sus maneras, palabras y acciones, hábitos de urbanidad, y los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para con la sociedad en que vive.

Una de las mejores recomendaciones de un Institutor será el buen comportamiento que observen sus alumnos fuera de la Escuela.

Art. 19. Por parte de los Superiores de las Escuelas normales y primarias de la República, como también por parte de los Inspectores generales de Instrucción pública de los Departamentos y de los Inspectores provinciales y locales, se tendrá especial cuidado en la vigilancia de la conducta de los alumnos fuera de las casas de estudio.

Art. 20. Serán objeto de castigo los siguientes actos de conducta de

los alumnos de las Escuelas oficiales, aunque se ejecuten fuera de los respectivos establecimientos de enseñanza :

1.° El abuso de las bebidas espirituosas, sobre todo en lugares públicos, y exhibiendo en ellos las naturales consecuencias de ese abuso ;

2.° La presencia en los atrios de los templos, y con mayor razón dentro de los templos mismos, en actitud irreverente, ó con el objeto de perturbar ó contrariar de alguna manera las ceremonias del culto ;

3.° Cometer cualesquiera irrespetos ó faltas á las señoras, señoritas, y, en general, á las personas del sexo femenino, en las calles, plazas ó paseos públicos ;

4.° Tratar con irrespeto ó falta de consideración á los ancianos, á los niños, á los menesterosos que imploran la caridad pública y á los dementes que en ocasiones transitan por las calles públicas ;

5.° Cualquiera manifestación irrespetuosa en lugares ó reuniones publicas, y con mayor razón cualquier ultraje á las Corporaciones de la Nación, Departamento y Distrito, y á las autoridades y empleados públicos en general ;

6.° Cualquier daño inferido intencionalmente á los edificios y monumentos públicos, á los parques y jardines y á los faroles del alumbrado, y la escritura de letreros en las paredes ;

7.° Cualquier acto de crueldad para con los animales, y particularmente con los animales domésticos, sobre todo si se ejecutan en público y en presencia de gentes á quienes pueda contaminar el ejemplo ;

8.° Reñir de hecho en público ó azuzar á los individuos á quienes se encuentre haciendo otro tanto ; y

9.° Concurrir, siquiera sea por una sola vez, á las casas de juego, generalmente reconocidas como táles.

Art. 21. Los Catedráticos, Vigilantes, Subdirectores, etc., en sus respectivos casos, de las Escuelas, así normales como primarias, están en el deber de denunciar la ejecución de cualquiera de los actos que quedan enumerados, al Director de la respectiva Escuela, quien en el acto promoverá la averiguación correspondiente, y una vez comprobada la falta y la identidad del alumno ejecutor, aplicará á éste la correspondiente pena, en este orden :

Amonestación oral privada, en un primer caso.

Corrección y amonestación oral pública, en presencia de la Comunidad, y participación por escrito á los padres, y á falta de éstos al individuo encargado del alumno, en caso de reincidencia.

Repetida por tercera vez la falta en el curso del año escolar, el alumno culpable será expulsado solemnemente de la Escuela ; pero esta

pena no se llevará á cabo sino con la previa aprobación del respectivo Inspector provincial de Instrucción pública, donde lo hubiere, ó del inmediato superior del funcionaalo que decrete la pena.

Art. 22. Cuando la falta ó faltas revistan carácter de suma gravedad, á juicio del Director de la Escuela, se prescindirá del orden establecido en el artículo anterior para la la aplicación de las penas y se expulsará de la Escuela al culpable, aunque la falta haya sido cometida por primera vez; pero esta expulsión no se llevará á efecto sino con la aprobación del respectivo Inspector general de Instrucción pública.

Art. 23. El Director de la Escuela deberá informarse con toda exactitud de la posición social de cada uno de sus discípulos, y de la carrera ó profesión á que se le piensa dedicar. Tales informes le servirán de base para las conferencias y consejos particulares.

Art. 24. La gimnástica y calisténica, como parte indispensable de un sistema completo de educación, serán enseñadas en todas las Escuelas, en las horas destinadas á la recreación, según reglas sencillas y favorables al desarrollo de la salud y de las fuerzas de los niños.

En las Escuelas de varones se agregarán á los ejercicios gimnásticos ejercicios y evoluciones militares, con arreglo á los textos de instrucción del ejército; y donde hubiere lugares á propósito, se les instruirá en el arte de la natación.

Art. 25. En todas las Escuelas, así normales como primarias, se enseñará la Religión Católica.

Los textos que sirvan para la enseñanza religiosa, serán los aprobados para este efecto por la respectiva autoridad eclesiástica.

Caso de que el Cura párroco le manifieste al Director de la Escuela voluntad de dar la enseñanza religiosa, aquél será el encargado de ella; pero el Director suplirá sus faltas en los días en que no concurra á la hora señalada en la distribución del tiempo. La enseñanza de religión estará sometida á la vigilancia de los párrocos.

Art. 26. Los Maestros harán que los alumnos cumplan con sus deberes religiosos.

CAPÍTULO II.

Escuelas primarias.

Art. 27. Por el Ministerio de Instrucción pública se reglamentarán detalladamente las Escuelas primarias. Serán bases principales de esta reglamentación las siguientes:

1.ª Que la Instrucción primaria sea en lo posible uniforme en toda la República, y que esté restringida dentro de determinadas limitaciones, así en cuanto al número de materias que se han de ~~enseñar~~, como en cuanto á la extensión de ellas;

2.ª Que, en cuanto fuere posible, se promueva el aprendizaje de agricultura y artes y oficios en los Distritos de la República; y

3.ª Que la enseñanza sea progresiva, esto es, acomodada á las diferentes edades y facultades de los alumnos.

CAPITULO III.

Disposiciones comunes á todas las Escuelas.

SECCIÓN PRIMERA.

Directores de Escuela.

Art. 28. El Director de la Escuela, por la importancia de las funciones que ejerce, es uno de los primeros funcionarios del Distrito, y tiene el deber de arreglar su conducta de manera que en su vida pública y privada sirva de tipo á todos los ciudadanos.

Art. 29. El Director debe estar sostenido y animado por un profundo sentimiento de la importancia moral de sus funciones, y fundar su principal recompensa en la satisfacción de servir á los demás hombres, y de contribuir al bien público.

Art. 30. El Director de la Escuela se hará amar y respetar, no sólo de sus discípulos, sino de toda la sociedad en que viva; será pundonoroso y leal en sus relaciones, benévolo y afable en su trato, cumplido en sus maneras; pero deberá mostrar en todas ocasiones firmeza de carácter, para hacerse obedecer y respetar.

Art. 31. Las faltas graves contra la moral, así en su vida pública como en su vida privada, serán castigadas en un Maestro de Escuela con la destitución del empleo. Esta pena será impuesta por el Inspector provincial á propuesta de la Inspección local y con aprobación del Gobernador en vista de las diligencias que sobre el particular le pasará el Inspector general del Departamento.

Art. 32. El Director de la Escuela procurará mantener relaciones amistosas y benévolas con todas las personas honradas del Distrito; hablará frecuentemente con los padres de familia sobre la conducta de sus hijos, y les hará acerca de ellos las indicaciones convenientes.

Art. 33. Al Director de la Escuela le está severamente prohibido el roce con personas reputadas como de mala conducta en el lugar, y la entrada á tabernas y casas de juego.

Art. 34. Las autoridades dispensarán á los Directores de Escuela una consideración especial y una deferencia respetuosa, en atención al augusto ministerio que desempeñan.

Art. 35. Es prohibido á los padres y guardadores de niños, y en general á todo individuo, dirigir reconvenciones á los Directores de Escuela, especialmente en presencia de sus alumnos ó de personas extrañas. En tales casos el Alcalde del Distrito hará que el Director de la Escuela sea debidamente respetado. Las quejas deberán presentarse por escrito á la Inspección local, ó al Inspector provincial. El que contraviniere á esta disposición, sufrirá una multa de cuatro á diez pesos, imponible por el Inspector provincial.

Art. 36. Ningún Director de Escuela podrá, sin el permiso de la Inspección local, aumentar sus medios de subsistencia con el ejercicio de funciones accesorias, ó de una profesión ú oficio cualquiera, y este permiso se rehusará siempre que el oficio ó profesión comprometa la dignidad ó moralidad del Institutor, ó lo distraiga de sus funciones principales.

En el caso de que el Director de la Escuela sea el contratado por el Consejo Municipal para la enseñanza de un arte ú oficio á los niños, no podrá destinar á este trabajo sino las horas no ocupadas por las tareas escolares, esto es, las de la tarde.

Art. 37. Las disposiciones de este capítulo son comunes á los Subdirectores de Escuela.

SECCIÓN SEGUNDA.

Métodos de enseñanza.

Art. 38. En la designación de los métodos de enseñanza, el Ministerio de Instrucción pública deberá tener por base las siguientes reglas:

1.ª La exposición ha de ser sencilla, lógica y correcta;

2.ª No se adoptará ningún método que tienda á producir el resultado de desarrollar la memoria á expensas del entendimiento, ni á inculcar á los niños un saber puramente mecánico; y

3.ª Debe tenerse presente que la inteligencia de los niños ha de cultivarse siguiendo una senda tal, que los ponga en aptitud de descubrir por sí mismos las reglas, los motivos y los principios de lo que se aprende.

Art. 39. Las materias de enseñanza se dividirán en cursos progresivos, distribuídos de manera que los niños los recorran gradualmente en los años que dure su aprendizaje; sin que sea permitido hacer alteración en favor de ningún individuo, ni dar la preferencia á una materia sobre otra, ni entrar en operaciones forzadas del espíritu, contrarias al desarrollo natural de la razón.

SECCIÓN TERCERA.

Tareas y disciplina.

Art. 40. En las Escuelas habrá, por lo menos, cinco horas diarias de trabajo, con excepción de los domingos, el 20 de Julio, el 7 de Agosto, los días festivos según el rito católico, y las vacaciones que determinen los reglamentos.

Los reglamentos determinarán la distribución del tiempo y de las tareas; pero se cuidará de no prolongar demasiado un mismo trabajo, á fin de que el estudio no produzca en los niños fastidio ó hastío.

Art. 41. Las horas de enseñanza no serán continuas, y en todo caso se preferirán las de la mañana.

Art. 42. Le es prohibida al Maestro toda preferencia, así en la colocación de los alumnos, como en las enseñanzas, proveniente de distinciones sociales.

SECCIÓN CUARTA.

Sistema correccional.

Art. 43. Los Directores cuidarán constantemente de conducir á los alumnos por medio de estímulos de honor, observarán la mayor imparcialidad y rectitud al reprender y castigar, sin hacer diferencia alguna entre los niños por razón de su nacimiento ó fortuna ni por otras consideraciones, sino solamente por su conducta y cualidades personales.

Art. 44. Los reglamentos establecerán las penas que puedan aplicarse. Jamás se infligirán castigos que puedan debilitar el sentimiento del honor ú ofender el pudor.

SECCIÓN QUINTA.

Premios.

Art. 45. Los reglamentos establecerán el sistema de recompensas para premiar á los alumnos por su consagración y buen comportamiento.

Art. 46. La adjudicación de cada premio se hará por la Inspección local, el último día de los exámenes anuales.

En aquellos exámenes á que concurra el Inspector provincial, él los presidirá y hará la adjudicación de premios, junto con dicha Inspección.

La Inspección local dará cuenta al Inspector general de Instrucción pública de aquellos niños que han obtenido los premios, y este funcionario hará publicar sus nombres.

Art. 47. El Inspector provincial respectivo cuidará de que en la distribución de premios haya la más estricta rigidez, de modo que no se prodiguen estos estímulos de honor.

Art. 48. El Gobierno no premia sino los esfuerzos hechos para adquirir mérito moral; en consecuencia, no se recompensará en ningún caso á un alumno por sus dotes naturales, ni por los progresos que haya hecho en el estudio, si no ha observado conducta ejemplar dentro y fuera de la Escuela. Para tal efecto, la Inspección tendrá á la vista, al hacer la adjudicación de los premios, el registro de la conducta de los alumnos, que llevará el Maestro.

SECCIÓN SEXTA.

Registro de conducta.

Art. 49. Cada Maestro llevará un libro especial intitulado "Registro de conducta." En él llevará nota de los actos de mala conducta moral de cada alumno, por separado, como también de sus acciones laudables, tanto dentro como fuera de la Escuela.

Art. 50. El día último de los exámenes anuales, en la sesión solemne de distribución de premios, el Maestro de la Escuela leerá en público dicho registro en lo que se refiere á las acciones laudables.

SECCIÓN SÉPTIMA.

Funciones de los Directores y de los Subdirectores.

Art. 51. Son deberes de los Directores de Escuela:

1.° Mantener constantemente en la Escuela el orden y la disciplina, en conformidad con los reglamentos;

2.° Observar el método de enseñanza adoptado para la Escuela, y hacer que los alumnos lo observen;

3.° Atender muy particularmente á la educación moral y religiosa de los alumnos;

4.° Hacer que los niños estén aseados y que no permanezcan ociosos en la Escuela, y á este efecto les pondrá tareas á aquellas secciones con las cuales no esté trabajando directamente;

5.° Darles cuenta á los padres de familia de la mala conducta de sus hijos, y de sus faltas de asistencia á la Escuela;

6.° Dar parte semanalmente al primer funcionario municipal del Distrito, de la falta de asistencia de los alumnos;

7.° Custodiar los libros y demás útiles y enseres de la Escuela, y mantener arreglado el archivo de ella;

8.° Llevar cuenta de los libros y demás útiles de la Escuela; y

9.° Cuidar de la conservación y buen estado del edificio, y dar parte oportunamente al primer funcionario municipal del Distrito, para que se hagan las reparaciones necesarias.

Art. 52. En todos los días de asistencia á la Escuela, el Director concurrirá personalmente, y permanecerá en ella todo el tiempo fijado por los reglamentos. Por ningún pretexto se separará del edificio mientras estén los niños en él, ni admitirá visitas.

Art. 53. Cada Director de Escuela llevará un libro en que anotará diariamente:

1.° Los castigos graves que imponga y la razón de ellos;

2.° Las visitas de los Inspectores, las indicaciones y prevenciones hechas por ellos, y el modo como se han cumplido;

3.° Los medios que con mejor éxito pudieran emplearse para aumentar la concurrencia de niños á la Escuela, y para regularizar su asistencia;

4.° Las reformas que juzgue necesario introducir en los métodos de enseñanza y en los textos adoptados; y

5.° En general, todo aquello que el Director crea necesario poner en conocimiento del Inspector, y que determinen los reglamentos.

Art. 54. El Inspector provincial examinará en cada visita que haga á la Escuela este libro y el registro de conducta, para cerciorarse por ellos de la marcha de ella.

Art. 55. El Subdirector de una Escuela está bajo las inmediatas órdenes del Director; es el ayudante natural que le auxilia en todas sus tareas; tiene á su cargo la enseñanza de las materias que aquél le designe, y le reemplaza en los casos de falta temporal ó absoluta mientras se hace nuevo nombramiento.

En su carácter de Superior de la Escuela tiene las mismas facultades y deberes que el Director, pero siempre con subordinación á éste. Es prohibida toda desavenencia entre estos dos funcionarios. El que diere motivo á una desavenencia escandalosa, será castigado con la pena de destitución del empleo.

CAPÍTULO IV.

Asistencia á las Escuelas.

Art. 56. La matrícula es la inscripción que hace el Director de Escuela, en el registro respectivo, del nombre del alumno, su edad, el nombre de su padre ó acudiente, el sitio donde reside y el grado de instrucción que aquél tenga.

Art. 57. El Director de Escuela, al matricular á un niño, instruirá al padre ó al individuo á cuyo cargo esté, de las obligaciones que tiene, y de la pena en que incurre por la falta de puntualidad del alumno á los ejercicios de la Escuela.

Art. 58. Las listas de asistencia á las Escuelas se formarán con arreglo á los cuadros que se pasarán por los Inspectores provinciales, ó á falta de tales cuadros, según los modelos que determinen los reglamentos.

Por el Ministerio del Ramo se proveerá á los Inspectores generales de Instrucción pública de los Departamentos del número suficiente de esqueletos impresos para la formación de dichos cuadros.

Art. 59. El día último de cada mes el Director de la Escuela le pasará al Inspector provincial copia de la lista de asistencia correspondiente á dicho mes, expresando las faltas con licencia ó sin ella. El Inspector provincial, una vez informado de dichas listas, se las pasará al Inspector general de Instrucción pública del Departamento.

Art. 60. El maestro podrá conceder á los alumnos licencias para no asistir, siempre que para ello haya, á su juicio, causa justa.

Si la licencia se pidiere por más de ocho días, no la podrá dar sin anuencia de algún miembro de la Inspección local.

Art. 61. Un niño matriculado en una Escuela no podrá abandonarla ó ser retirado de ella, sino cuando así lo determine el individuo que lo matriculó ó aquél bajo cuyo poder se halle. Retirado un niño con justa causa, no volverá á ser admitido en ese año escolar; y si para su retiro no hubiere causa justa á juicio de la Inspección local, no se le volverá á admitir en la Escuela.

Art. 62. El niño que falte á la Escuela más de sesenta días en el año, perderá el año escolar correspondiente.

CAPÍTULO V.

Escuelas Normales.

Art. 63. Las Escuelas Normales, así de hombres como de mujeres, que hasta ahora han sido establecidas en los Departamentos, continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Ar. 64. La enseñanza de las Escuelas Normales tendrá por objeto principal, además de los métodos de enseñanza, todas las materias designadas para las Escuelas primarias, pero dándoles mayor desarrollo y extensión, y aquellas materias complementarias que los reglamentos especiales designen.

Art. 65. Anexa á cada Escuela Normal habrá una primaria, sometida en un todo á los reglamentos de las de su clase. Esta Escuela tendrá por objeto principal el ensayo y práctica por los alumnos de la Normal, de los métodos de enseñanza.

Art. 66. Cuando haya más de una Escuela primaria en la ciudad donde funciona la Normal, toca al Inspector general de Instrucción pública del Departamento designar cuál de tales Escuelas haya de anexarse á ella.

Art. 67. Por el Ministerio del Ramo se dictarán los reglamentos especiales que hayan de regir en las Escuelas Normales de la República.

CAPÍTULO VI.

De las Sociedades de Institutores.

Art. 68. El Inspecter general de Instrucción pública de cada Departamento establecerá Sociedades de Institutores en las cabeceras de las Provincias de Instrucción pública del Departamento. Dicho funcionario

es el Presidente de la Sociedad que deba reunirse en la capital del Departamento, y el de cada una de las demás, el respectivo Inspector provincial.

Art. 69. La Sociedad de cada Provincia será constituída por los Maestros de uno y otro sexo de ésta, que se hallen en servicio.

Art. 70. En cada Provincia se reunirá una vez por año la Sociedad, en la época que determine el Inspector general de Instrucción pública.

Art. 71. La Sociedad de Institutores tiene por objeto:

1.° Estudiar las medidas convenientes para el progreso de la Instrucción popular;

2.° Trabajar en el perfeccionamiento de los métodos y textos de enseñanza; y

3.° Sostener el honor de la profesión, haciendo que los Institutores públicos sean el modelo de los buenos ciudadanos. A este efecto, la mayoría de los Institutores que compongan la Sociedad, puede decretar la destitución de cualquier Director ó Subdirector de Escuela que por su conducta se haga indigno de su alto magisterio.

Ar. 72. El Inspector general de Instrucción pública del Departamento, al hacer la convocatoria de alguna Sociedad, propondrá las tesis que deberán ser los puntos principales de discusión.

Art. 73. Los Institutores presentarán sus opiniones por escrito, y las podrán sostener de palabra.

Art. 74. Las cuestiones se resolverán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Art. 75. El Inspector general de Instrucción pública llevará nota de las proposiciones adoptadas por las Sociedades de las Provincias, y pasará copia de ellas al Ministerio del Ramo, á fin de que el Gobierno nacional tenga conocimiento de las opiniones reinantes en el Cuerpo del profesorado primario.

CAPÍTULO VII.

Exámenes.

Art. 76. En los últimos días de cada período escolar tendrá lugar, en todas las Escuelas, un examen individual, público, ante el Director de la Escuela, el Subdirector, si lo hubiere, un Inspector local, un miembro del Consejo Municipal, designado por éste, dos Examinadores que nombrarán el Inspector provincial y el Personero municipal. Los individuos aquí designados tienen el deber de asistir á los exámenes bajo pena de multa, hasta de diez pesos, que les impondrá el Inspector provincial.

Art. 77. Todos los niños inscritos en la lista de la Escuela están obligados á presentar examen.

Art. 78. Estos exámenes se harán de acuerdo con los programas respectivos.

Art. 79. En los exámenes se presentarán todos los ejercicios de composición, planas y muestras de dibujo que los niños hubieren ejecutado en el período escolar. El Director remitirá, después del examen, tales trabajos, debidamente coleccionados, al Inspector provincial, quien le remitirá al Inspector de Instrucción pública del Departamento aquellos trabajos que en su concepto sean mejores; y este funcionario remitirá al Ministerio de Instrucción pública muestras de los más notables de estos trabajos.

Art. 80. Los exámenes durarán tantos días cuantos fueren necesarios para examinar á todos los alumnos de la Escuela.

El día último se hará en una sesión, lo más solemne posible, presidida por el Presidente del Consejo Municipal, y á falta de éste, por el Inspector local, la repartición de premios.

Art. 81. Por el Ministerio del Ramo se reglamentarán dichos exámenes.

CAPÍTULO VIII.

Exámenes de las Escuelas Normales.

Art. 82. Al fin de cada año escolar habrá exámenes públicos de los alumnos de las Escuelas Normales. Estos exámenes serán individuales, y se harán con las formalidades que prescriban los respectivos reglamentos.

Art. 83. Para la concesión de Diplomas de Maestro de Escuela primaria ó de Escuela Normal, será necesario un detenido examen teórico y práctico de todos los cursos que los reglamentos determinen como necesarios para la concesión de tales Diplomas. Las formalidades de estos exámenes serán detalladamente reglamentadas por el Ministerio del Ramo.

Art. 84. Terminado el examen, el Consejo de Examinadores lo calificará en votación secreta, y determinará si el alumno examinado merece el Diploma que solicita. Estos Diplomas se extenderán en los esqueletos que para tal efecto repartirá el Ministerio del Ramo á los Inspectores de Instrucción pública de los Departamentos, y serán firmados por dicho Inspector, los Examinadores y el Director de la Escuela Normal.

Art. 85. En las Escuelas Normales de Cundinamarca se podrán conceder Diplomas de Director de Escuela Normal. Cuando alguno ó algunos

alumnos, una vez obtenido Diploma de Director de Escuela superior, le manifestaren al Inspector general de Instrucción pública voluntad de continuar en la Escuela hasta obtener aquel Diploma, éste consentirá en ello, siempre que tales alumnos hayan obtenido en todas las materias de examen para optar el grado de Director de Escuela superior, la calificación máxima y hayan observado, durante el tiempo de su permanencia en la Escuela, una conducta intachable, según lo certifique el Director del Establecimiento.

Tales alumnos continuarán en el goce de sus respectivas becas, por dos años más en el Establecimiento, y se someterán á los deberes, los nuevos estudios y los nuevos exámenes que prescriba el Reglamento para las Escuelas Normales.

TITULO IV.

Inspección.

CAPÍTULO IX.

Disposiciones generales.

Art. 86. La Inspección tiene por objeto hacer eficaces las disposiciones del presente decreto, de los reglamentos y providencias que se dicten en su ejecución, y todas las demás resoluciones que se expidan para el fomento de la Instrucción pública.

Art. 87. Por el Ministerio de Instrucción pública se reglamentará la Inspección de este Ramo, teniendo presentes estos principios:

1.° Que todos los esfuerzos que se hagan por el Gobierno para desarrollar la instrucción popular son estériles si no van acompañados de una poderosa y activa inspección;

2.° Que toda Escuela debe componerse de dos funcionarios: el que enseña á los niños, y el que inspecciona y dirige al Maestro y hace efectivos el cumplimento de los reglamentos y la asistencia de los alumnos;

3.° Que la Inspección ha de ser constante, multiplicada y suficientemente dotada de medios de acción para que su influencia se haga sentir á cada momento;

4.° Que las funciones de los Inspectores han de estar de tal manera enlazadas, que baste que un solo individuo llene su deber, para que los demás se vean compelidos á cumplir el suyo; y

5.° Que en toda omisión ó falta en la enseñanza, en la inspección ó administración de la Instrucción pública, se ha de hacer efectiva irremisi-

blemente la responsabilidad ó pena en que se incurra, á fin de que no se relaje el sistema y de que, á fuerza de severidad, se logre convertir en hábitos inherentes al Gobierno republicano y á la organización social, el cumplimiento de todos los deberes que impone este decreto.

Art. 88. La inspección se ejerce no solamente sobre los Maestros y alumnos, sino sobre todos los demás funcionarios que intervienen en la Instrucción pública, sean superiores ó inferiores. Es un deber del inferior dar aviso á quien corresponda de la omisión ó descuido del superior, para que se le haga efectiva la multa ó responsabilidad en que haya incurrido.

Art. 89. La inspección es local, provincial y general.

CAPÍTULO X.

Inspección local.

Art. 90. La inspección local se ejerce en cada Distrito por dos vecinos caracterizados; el uno será Inspector principal y el otro suplente, nombrados por el Inspector provincial, con aprobación del Inspector general. Estos empleos serán onerosos.

Art. 91. Los miembros de la Inspección local estarán inhibidos de cualquier otro cargo oneroso, por todo el tiempo que estén prestando este servicio. Los individuos nombrados por el Inspector durarán en su encargo por dos años, pudiendo ser destituidos por el Inspector provincial, por ineptitud, morosidad ó mala conducta.

Parágrafo. En las ciudades cuya población pase de 50,000 habitantes, la Inspección local será reemplazada por una Corporación intitulada "Consejo de Instrucción primaria de...." (aquí el nombre de la ciudad), compuesta de cinco individuos designados por el respectivo Consejo Municipal con aprobación del Inspector general de Instrucción pública. Dicho Consejo Municipal podrá nombrar, con aprobación del Inspector general, y costear de sus fondos, un empleado denominado "Superintendente de las Escuelas de...." (aquí el nombre de la ciudad), quien desempeñará en ella las funciones de Inspector provincial con sujeción al Inspector general de Instrucción pública. El Consejo de Instrucción primaria podrá nombrar un empleado denominado "Inspector de las Escuelas de...." (aquí el nombre de la ciudad), quien será costeado por el respectivo Consejo municipal, y desempeñará las funciones que le asigne el Consejo de Instrucción primaria, con sujeción al respectivo Superintendente.

Art. 92. El Inspector local principal y el suplente se reunirán por lo menos una vez al mes para darse cuenta de los asuntos de su encargo. Cuando el uno se ausente, lo avisará al otro para que éste haga sus veces.

Art. 93. Los miembros de la Inspección local pueden ausentarse del Distrito, previo aviso al Inspector provincial; pero están obligados á dejar sustitutos á satisfacción de este funcionario, que los desempeñen mientras estén ausentes. Cuando por causa de enfermedad ó de otro motivo grave, no puedan concurrir al desempeño de sus funciones, lo avisarán á la primera autoridad local, teniendo obligación de dejar sustitutos á satisfacción de ésta, y dando aviso al Inspector provincial.

Art. 94. La Inspección local tiene á su cargo la inspección de todas las Escuelas públicas del Distrito.

Art. 95. Son funciones de la Inspección local:

1.ª Visitar las Escuelas públicas del Distrito, observando las disposiciones contenidas en la sección única de este capítulo;

2.ª Informar mensualmente al Inspector provincial sobre el estado de la Instrucción pública en el Distrito. En el informe se expresará el número de visitas practicadas en las Escuelas, el nombre del Inspector local que las haya hecho, los días y horas en que han tenido lugar, las faltas observadas, las providencias dictadas para corregirlas, los descuidos ó negligencia de parte de las autoridades municipales y de los padres de familia, y los demás hechos que directa ó indirectamente puedan tener alguna influencia en el progreso de la educación;

3.ª Excitar á los empleados municipales á que cumplan con los deberes que les imponen las disposiciones sobre Instrucción pública, denunciando á los agentes del Ministerio fiscal las faltas que se cometan y que sean materia de juicio de responsabilidad;

4.ª Dar cuenta inmediatamente al Inspector provincial cuando ocurran vacantes de Directores ó Subdirectores de las Escuelas;

5.ª Solicitar ante el Inspector provincial la remoción de los Directores y Subdirectores que carezcan de los conocimientos y aptitudes para el satisfactorio desempeño de sus funciones, de los que se muestran omisos ó morosos en el cumplimiento de sus deberes, de los que sufran enfermedad crónica ó habitual, que les impidan su absoluta consagración á las tareas docentes; y

6.ª Cumplir los demás deberes que, de acuerdo con el presente decreto, se le impongan.

Art. 96. Los Directores ó Subdirectores de Escuela pueden ser suspendidos por la Inspección local en los casos siguientes:

1.° Cuando estén malversando los útiles de la Escuela que estén á su cargo;

2.° Cuando el Director ó Subdirector cometan una falta grave contra la religión, la moral ó la decencia pública;

3.° Cuando se descubra que padecen enfermedad contagiosa ó repugnante; y

4.° Cuando se hayan entregado al juego ó al uso del licor.

Art. 97. Luégo que la Inspección local dicte la suspensión del Director ó Subdirector de la Escuela primaria, acordará las providencias del caso para impedir la continuación del mal que ha dado motivo á la suspensión; y dará cuenta de todo al Inspector provincial para que éste resuelva lo conveniente.

Art. 98. No podrá suspenderse á un Director ó á un Subdirector de Escuela sino después de haber fijado un plazo para que presenten sus descargos por las faltas que se les atribuyen.

La suspensión de un Director ó de un Subdirector es revocable, con justa causa, por el Inspector general de Instrucción pública del Departamento, con quien el Inspector provincial deberá consultar el punto á la mayor brevedad posible.

Art. 99. Los gastos de escritorio de las Inspecciones locales serán de cargo de los Distritos en que ejerzan sus funciones.

SECCIÓN ÚNICA.

Visitas de las Escuelas.

Art. 100. Las Escuelas públicas de cada Distrito serán visitadas por lo menos tres veces por mes.

Art. 101. Los Inspectores locales podrán alternarse periódicamente en las visitas de las Escuelas, según el convenio que entre ellos celebren, para hacer menos gravoso el cumplimiento de sus deberes.

Art. 102. Las visitas de las Escuelas se harán siempre en días y horas distintos y sin dar previo aviso al Director.

Art. 103. El Inspector local en servicio hará un minucioso examen de la Escuela, con arreglo á las instrucciones que tenga del Inspector provincial. Se informará sobre las regulaciones y disciplina de la Escuela, su salubridad, las faltas cometidas, los castigos impuestos y el efecto que hayan surtido, el carácter y conducta de los alumnos, los progresos de la enseñanza, los inconvenientes y ventajas de los sistemas empleados, las dificultades con que el establecimiento tropieza y los medios de vencerlas. Se hará presentar las listas de asistencia diarias y examinará el mobiliario, los libros, los mapas y demás enseres de la Escuela.

Art. 104. Los ejercicios de la Escuela no se interrumpirán durante la visita, y los alumnos serán examinados sin salir de sus respectivas clases, de manera que el Inspector pueda formar una idea exacta de la disciplina del establecimiento, sin ocasionar trastorno en sus trabajos.

Art. 105. El Inspector llevará un registro en que anotará todas las circunstancias que fijen su atención en las visitas de la Escuela, las providencias que dicte ó que crea conveniente proponer y las observaciones que le sugiera su celo por el progreso de la instrucción. Esta diligencia se asentará en el libro de actas que debe llevar el Director de la Escuela, será suscrita por este empleado y el Inspector, y de ella sacará copia éste á fin de tenerla en cuenta para su informe mensual.

Art. 106. Cuando el Inspector observe en las visitas que los niños carecen de los libros ó elementos necesarios, los solicitará del Inspector provincial. Si notare que hay necesidad de hacer reparos en el edificio, la Inspección pondrá este hecho en conocimiento de la primera autoridad municipal del Distrito, para que se proceda á hacer tales reparaciones.

Art. 107. El Inspector, durante la visita de la Escuela, hará al Director todas las indicaciones y prevenciones que estime convenientes; pero las observaciones referentes á faltas, errores ó descuidos del Director no se harán nunca en presencia de los alumnos.

Art. 108. El Inspector cuidará especialmente de hacer que se corrija cualquiera falta de orden ó aseo que note en el Establecimiento, en los niños ó en los empleados de la Escuela; como también de que en la enseñanza se observe rigurosamente la distribución del tiempo, y todo lo que los reglamentos dispongan sobre el particular.

Art. 109. En los exámenes que los Inspectores locales verifiquen en las visitas de las Escuelas, cuidarán de informarse sucesivamente y con igualdad del adelantamiento de cada uno de los alumnos que concurren al Establecimiento, sin establecer diferencia en favor de determinados individuos. Estos exámenes serán lo más prácticos que sea posible.

(*Concluirá*).

INFORME

DEL SECRETARIO DE GOBIERNO AL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PÚBLICA NACIONAL.

Despacho de Instrucción pública.—Octubre 1.° *de* 1886.

Ha leído este Ministerio con el interés debido el informe que presenta el señor Secretario de Gobierno del Departamento del Cauca á este Despacho, como Director de Instrucción pública, en cumplimiento de la circular que se le dirigió con fecha 17 de Junio del presente año, número 92; informe que se halla inscrito en el *Registro Oficial* del referido Departamento y que remite aquel empleado con oficio de fecha 15 de Septiembre, número 2.

Ese documento suministra los datos que dan á conocer el estado de la Instrucción en aquel Departamento, particularmente respecto de las Escuelas públicas primarias.

No podía esperarse que fueran satisfactorios los resultados de la enseñanza después de la desastrosa guerra que ha sufrido el país y en presencia de la terrible situación económica que atraviesa.

Estas causas, pasajeras como son, no deben desalentar el patriotismo de los empleados públicos ni detener á los ciudadanos amantes de la Instrucción en el propósito de impulsarla en la medida de sus recursos, como uno de los mayores bienes que puede recibir la sociedad.

Por su parte este Ministerio se promete consagrarle al Ramo todo el interés y acuciosidad que él demanda, y espera que los empleados públicos y los hombres de buena voluntad coadyuvarán en tan laudable propósito.

Publíquese el informe en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA y esta resolución.

El Ministro, JOSÉ DOMINGO OSPINA C.

República de Colombia.—Estado del Cauca.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Gobierno.—Sección 3.ª*—Ramo de Instrucción pública y Negocios nacionales.—Número* 83.*—Popayán,* 3 *de Septiembre de* 1886.

Señor Ministro de Instrucción pública nacional.—Bogotá.

Excelentísimo señor :—Por el presente Informe cumplo gustoso con lo requerido por Vuestra Excelencia en su Circular número 92, de fecha 17 de Junio último.

Grande ha sido el empeño que ha tomado el actual Gobierno del Esta-

do en levantar la Instrucción pública del grado de postración en que quedó después de la última guerra, y no ha omitido medio que esté á su alcance para fomentar tan importante ramo, y si el resultado no ha correspondido á lo que el Gobierno se prometía, débese esto, ó á la escasez de recursos en general, ó en particular, á las malas condiciones topográficas, climatéricas y financieras de ciertos Municipios, ó á la poca actividad que han desplegado en otros, algunos de los Jefes de ellos.

El número total de Escuelas que han funcionado en el pasado año escolar se eleva á 155, de las cuales, 103 pertenecen á varones y 52 á mujeres, recibiendo en ellas instrucción 10,500 niños, de los cuales 7,000 son varones. Existen también 6 establecimientos de instrucción superior para varones, con cerca de 500 alumnos, y uno de señoritas con 200, todos los cuales dan un total de 11,200 niños educados por el Gobierno.

Las Escuelas privadas que hay en el Estado pasan de 60, y en ellas reciben educación poco más de 3,000 niños de ambos sexos, que sumados á los anteriores dan apenas un total de 14,200, número demasiado pequeño si se tiene en cuenta la población general del Estado, que puede estimarse en 500,000 almas.

Pueden distinguirse en este Estado tres zonas habitadas, colocadas todas tres en condiciones muy diferentes: la primera situada en el litoral, sobre las costas del Pacífico y del Atlántico, y en la que se encuentran los Municipios del Atrato, San-Juan, Buenaventura y Barbacoas que presentan una población poco numerosa y muy diseminada, que ofrecen un clima ardiente, terrenos montuosos y anegadizos, escasos medios de comercio, carencia casi absoluta de personal medianamente culto é instruído y faltos por completo de hábitos de estudio, debido á la ignorancia supina en que han estado sumergidos la mayor parte de los habitantes de esta rica zona tan ventajosamente colocada para recibir las relaciones del mundo civilizado: es allí en donde la instrucción marcha peor, como se verá más adelante, en lo que hace relación á estos Municipios. La segunda, que comprende el centro del Estado, y formada por los valles de Popayán y del Cauca, presenta las mejores poblaciones, es la más poblada, la que ofrece mayor comercio, mejores vías de comunicación, mejores climas, mayor riqueza, personal, culto más numeroso y más distinguido, mayor proximidad al supremo Gobierno y hábitos adquiridos de estudio, desde hace mucho tiempo: de allí que la instrucción en los Municipios de Popayán, Santander, Cali, Palmira, Buga, Tuluá, Quindío y Toro, que hacen parte de ella, aun cuando no del todo satisfactoria, sea la que va á la vanguardia, como puede verse más adelante. La tercera zona comprende la parte Sur del Estado, en la que se encuentran los Municipios de Caldas, Túquerres, Pasto, Obando y el Distrito del Caquetá, situados á considerable altura en su mayor parte y sobre la Cordillera de los Andes, con una población considerable,

un buen centro de comercio interior, relaciones de toda especie con la vecina República del Ecuador; un pueblo laborioso y honrado, considerablemente adelantado en varias industrias y que posee buen número de hombres de reconocida cultura; que disfruta en casi todas sus localidades de muy buen clima, y que está llamada á ser de las que den mejores resultados en la materia de que trato, y tal ha sucedido en el pasado año escolar, si exceptuamos el Municipio de Caldas, el menos favorecido de éstos.

Como se ve, no es posible que, con condiciones tan diferentes, y luchando con tántas dificultades, pueda marchar uniformemente y bien la instrucción en todo el Estado, y preciso será hacer cuantiosos gastos para que los Municipios de la Costa puedan ponerse á la altura de los otros; desgraciadamente no ha sido posible en las angustiosas circunstancias que atravesamos poder hacer más.

El número de alumnos internos que costea el Estado y que reciben instrucción oficial es de 112, descompuestos así: en la Universidad del Cauca 38, en la Escuela de Artes y Oficios 44 y en el Colegio de señoritas 30.

Las rentas con que cuentan las Escuelas no son otras que las sumas votadas por la mayor parte de los Distritos en sus respectivos presupuestos, pero que gran número de veces no pueden cubrir, y los auxilios dedicados por el Gobierno del Estado y que pagan religiosamente.

Los Colegios de Pasto, Cali, Palmira, Buga y Cartago y Universidad del Cauca, tienen rentas propias, pero que en general no se pagan oportunamente. El Estado auxilia dichos Establecimientos con la suma de $ 200 mensuales; la Universidad del Cauca, el Colegio de señoritas y la Escuela de Artes y Oficios son costeados hoy con rentas del Estado.

La Instrucción pública ocasiona los siguientes gastos al Tesoro del Estado: gastos de útiles para las Escuelas, que en el presente año ascienden á unos $ 10,000. Suma votada en el Presupuesto para costear los alumnos oficiales, pagar los Maestros y Directores de las Escuelas, de la Universidad, Colegio de señoritas y auxilios votados para algunos Colegios, la que asciende á $ 218,910, entrando en dicha suma lo necesario para la reparación de locales y otros gastos menores indispensables.

Aunque ligeramente, y con el deseo de que se forme usted siquiera una idea del estado en que las nuevas instituciones van á encontrar el ramo en lo que va á formar el Departamento del Cauca, me permitiré tratar de cada Municipio en particular, así:

ATRATO.

Muchos son los obstáculos que se han presentado siempre en esta Sección del Estado para conseguir un buen desarrollo en la Instrucción primaria, ya por lo deletéreo de sus climas como por la dificultad de conse-

guir institutores que resuelvan trasladarse á esas regiones á encargarse de tan penosa labor: de allí que, aun cuando el Gobierno creara Escuelas Superiores de uno y otro sexo para la ciudad de Quibdó, y elementales para las poblaciones de Bagadó, Lloró, Bebará y Turbo, así como rurales para Yuto, Concepción, Carmen, Vijía del Fuerte y Riosucio, únicamente haya logrado el Jefe Municipal hacer funcionar la de varones de Quibdó, bajo la dirección del señor Víctor Manuel García, á la cual concurre un número de alumnos demasiado limitado, pues no pasa de 10.

Para levantar la Instrucción pública en esta Sección se han dictado constantes y eficaces providencias, de las cuales se espera algún provecho.

Las cantidades votadas por el Estado como auxilio de los sueldos de los Directores de las Escuelas para este Municipio, ascienden á $ 4,920. Y las votadas por los Distritos respectivos, no deben ser menores, conforme á disposiciones legales vigentes, de $ 1,496, lo que da un total de $ 6,416.

BARBACOAS.

Tan triste es el estado que presenta el cuadro de la Instrucción en el Municipio de Atrato, como halagador el que nos ofrece Barbacoas, Municipio en el cual se ha luchado con provecho y se han cosechado frutos magníficos.

La ley creó para este Municipio las siguientes Escuelas, dotadas así:

Barbacoas, Superior de varones, auxilio para el sueldo del Director, á $ 45. Subdirector id. id., $ 30. Superior de mujeres. Directora, á $ 40. Subdirectora de id., á $ 30.

Tumaco, Superior de varones, Director, á $ 40.

Elementales de Bocagrande, Payán, San-José, San-Pablo, Salahonda, Mosquera, Iscuandé; de mujeres en Tumaco y rural de varones en Pambaná; auxilio mensual, á $ 10 cada una.

A esto debe agregarse lo empleado por los Distritos para las respectivas Escuelas, que asciende á $ 1,032, lo que da un total de $ 4,232.

De estas Escuelas funcionan las siguientes:

Superior de niñas, dirigida por la señorita Elvira D. del Castillo, con 36 alumnas. La de varones "Suere," á cargo del señor Remigio Hurtado, con 106 alumnos.

Superior de varones de Tumaco, á cargo del señor Azael López, con 80 alumnos matriculados.

Elemental de niños de Bocagrande, á cargo de Pedro Muñoz, con 78 matriculados.

Elemental de varones de Iscuandé, á cargo de Francisco Cobo, con 24 alumnos.

Id. de Mosquera, dirigida por Néstor Gómez, con 25 alumnos.

Id. de Salahonda, por Pedro Rojas, con 25 alumnos.

Id. de San-Pablo, por Florentino González, con 28 alumnos.

Id. de Payán, por Pedro A. Caicedo, con 30 alumnos.

Hay varias Escuelas privadas.

SAN-JUAN.

Fácil es presumir que en este Municipio, situado en condiciones idénticas á las del Atrato, la instrucción no marchará bien, y en efecto, sólo han funcionado tres Escuelas públicas durante el pasado año escolar. Estas son:

Escuela Superior de varones de Nóvita, á cargo de Pedro José Quesada, con 30 alumnos.

Escuela elemental de San Pablo, á cargo de Jorge A. Valencia, con 30 alumnos.

Escuela id. de Condoto, á cargo de Restituto Rojas, con 25 alumnos. Total de alumnos, 85.

El Estado subvenciona á este Municipio con $ 1,400 anuales.

Tócanle al Municipio $ 1,680.

BUENAVENTURA.

Sólo hace dos meses que han comenzado á funcionar las Escuelas de este Municipio, que son hasta ahora 4.

Escuela de varones de Buenaventura, á cargo de Hortensio Alomía, con 41 alumnos matriculados.

Id. de niñas, con 50 alumnas, á cargo de Judit y Tulia Girón.

Id. de varones de Guapi, á cargo de Augusto Martínez, con 40 alumnos.

Id. de id. de Naya, á cargo de Manuel Jesús Saavedra, con 12 alumnos.

El Estado subvenciona á este Municipio con $ 2,400, y él contribuye para sus Escuelas con $ 1,200 por lo menos.

POPAYÁN.

En este Municipio, el más cercano á la acción del Gobierno, la instrucción es más atendida y más sólida, no obstante no se han abierto todas las Escuelas del Municipio por varias dificultades.

Las Escuelas que funcionan en este Municipio son las que siguen:

Escuela de varones en Popayán, á cargo del Director, Emiliano Luna, con 213 alumnos.

Escuela anexa al Colegio de señoritas, á cargo de la señorita María Lloreda, con 111 alumnas.

Escuela de niñas de "San-Vicente," dirigida por dos Hermanas de la Caridad, con 250 alumnas.

Escuela de varones en Calibío, á cargo de Gabriel Mosquera, con 20 alumnos.

La id. en Coconuco, á cargo de Manuel Chaves, con 45 alumnos.

Una de niñas en id., á cargo de Carmen Cobo de Ch., con 20 alumnas.

Una de varones en Inzá, á cargo de Pablo Plaza, con 25 alumnos.

Una de id. en Paniquitá, á cargo de Manuel D. Bolaños, con 26 alumnos.

Una de id. en Rioblanco, á cargo de Segundo Narváez, con 28 alumnos.

Una de id. en la Sierra, á cargo de José Lino Abella, con 25 alumnos.

Una de id. en el Tambo, á cargo de Eloy Chaux, con 60 alumnos.

Una de id. en Timbío, á cargo de Samuel Delgado, con 24 alumnos.

Una de id. en el Zarzal, á cargo de Antonio Paz, con 17 alumnos.

Hay en el Municipio varias Escuelas privadas de uno y otro sexo y un Seminario.

El número de alumnos que concurren á las Escuelas no baja de 900 en las públicas.

Los gastos han sido en el pasado año de $ 4,128 por lo que pagan los Distritos y el Estado.

El Estado asigna, pero no han sido empleados del todo, $ 4,800. Tócanle al Municipio, según la ley, $ 5,640.

SANTANDER.

Funcionan 7 Escuelas en él, dispuestas así:

Escuela Superior de varones, á cargo de los señores Leonel López y Miguel S. Fernández en Santander, con 125 alumnos.

Escuela id. de niñas, á cargo de las señoritas Antonia López y Gregoria Benavides, con 113 alumnas.

Una de varones en Buenosaires, á cargo de Gabriel Manrique, con 77 alumnos.

Una de id., á cargo de Gonzalo Arboleda, en Caloto, con 70 alumnos.

Una de id. en Corinto, á cargo de Aristo Espinosa, con 41 alumnos.

Una de id. en Zelandia, con 31 alumnos, dirigida por Federico Arenas.

Una de id. en Caldono, con 30 alumnos, dirigida por Ricardo Pulecio.

Total de alumnos, 500.

Hay varias Escuelas privadas con notable número de alumnos, y accidentalmente han dejado de funcionar las Escuelas de Toribío y Jambaló, así como la de niñas en Caloto.

El Estado subvenciona á este Municipio para las Escuelas con $ 2,064, y el Municipio contribuye con $ 2,952.

CALI.

A pesar de la escasez de recursos, la instrucción en este Municipio no ha dejado de ser de las más halagüeñas, por el interés que ha tomado el Gobierno en impulsarla.

Ha habido en el Municipio 7 Escuelas públicas para varones y 2 para niñas, distribuídas así:

Escuela de varones de Cali, á cargo del Director Alcides Isaacs y de los Subdirectores Gabriel Montaño y Macario Sandoval, con 296 alumnos.

Escuela de niñas número 1.°, en Cali, á cargo de las señoritas Mercedes Cordobés y Carolina Mazorra, con 65 alumnas.

Escuela de niñas número 2.°, á cargo de las señoritas Beatriz y Sara Escárraga, con 170 alumnas.

Escuela de varones de Jamundí, á cargo de Vicente Quintana, con 68 alumnos.

Escuela de id. en Vijes, á cargo de Juan Bautista Lazo, con 84 alumnos.

Escuela de id. en Yumbo, á cargo de Miguel Aragón y Nicanor García, con 106 alumnos.

Escuela de id. en Yotoco, á cargo de Teodosio Soto, con 84 alumnos.

Escuela de id. en Pavas, á cargo de Antonio Uribe, con 51 alumnos. No tiene local propio.

Escuela de id. de Papagalleros, á cargo de Rafael Hidalgo, con 22 alumnos. No tiene local propio.

La Escuela de varones de Cali no tiene local propio, como tampoco la de mujeres número 2.°

Total de alumnos del Municipio 946, de éstos son varones 711.

Los gastos han sido en el pasado año de $ 3,624 en sueldos, pero ha sido mayor con lo invertido en reparación de edificios y compra de algunos útiles.

El Presupuesto asigna $ 3,670 y el Municipio $ 1,680, fuera del valor de útiles.

Existen en el Municipio varias Escuelas privadas, concurriendo á las principales un total de 236 varones y 272 mujeres.

Hay además en Cali una Escuela costeada por el Párroco, á la que concurren 200 niñas pobres.

Se educan, pues, en el Municipio 1,692 niños de ambos sexos.

Existe también un plantel de educación superior, con rentas propias y al que concurren 73 alumnos.

PALMIRA.

Hay en este Municipio 7 Escuelas públicas y 5 privadas. La mayor parte funcionan satisfactoriamente. Estas Escuelas están distribuídas así:

Escuela "Pedro Antonio Torres," en Palmira, á cargo de Pedro L. Guevara, Marcos Becerra é Ismael Navia, con 250 alumnos.

Escuela de "Mercedes Abrego," en Palmira, á cargo de Julia R. de Cifuentes, Fidela Reyes y Tránsito González, con 240 alumnas.

Una id. de varones en La-Pradera, á cargo de Rafael Maya Quijano, con 80 alumnos.

Una id. de niñas en id., á cargo de Laura Jaramillo, con 49 alumnas

Una id. de varones en Florida, á cargo de Emeterio Piedrahita, con 21 alumnos.

Una id. de niñas en id., á cargo de Ecilda Uribe, con 17 alumnas.

Una id. de varones en Candelaria, á cargo de Eladio Herrera, con 32 alumnos.

Los locales en este Municipio no son propios para enseñanzas.

El número total de alumnos es de 700, y los gastos que han ocasionado han sido de $ 2,690 en el pasado año, para el pago de los sueldos de los Directores.

Existen en actividad 5 Escuelas privadas con 109 alumnos, la mayor parte mujeres.

El Estado auxilia á este Municipio con $ 1,440 anuales, y el Municipio, para sus Escuelas, debe concurrir con $ 2,424.

BUGA.

La marcha de la Instrucción pública en este importante Municipio ha sido bastante satisfactoria y han funcionado las siguientes Escuelas, distribuídas así:

Escuela Superior de varones de Buga, á cargo de Isaías Muñoz y Telmo Domínguez, con 171 alumnos.

Id. de niñas en Buga, á cargo de Graciana Alvarez y Lastenia Ospina, con 155 alumnas.

Escuela de varones en el Cerrito, á cargo de Edolio Fernández é Ismael Borrero, con 95 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Carmen Bueno de B. y Carmen Bueno M., con 126 alumnas.

Id. de varones en Guacarí, á cargo de Francisco López, con 53 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Maximiliana Arias y Emilia Campuzano, con 92 alumnas.

Id. de varones en San-Pedro, á cargo de Ezequiel Calero, con 56 alumnos.

Con excepción de 2, todos los locales son de propiedad de los Distritos.

Hay varias Escuelas privadas á las que concurren 286 niñas y 163 niños.

Hay también en Buga un Colegio público bien organizado y al que concurren 80 alumnos. El Estado subvenciona á este establecimiento con $ 200.

A las Escuelas públicas concurren 455 alumnos y 371 alumnas, los que agregados á los de las Escuelas privadas dan un total de 618 varones y 586 mujeres.

Las Escuelas públicas tienen, como rentas municipales por año, $ 2,352. Para arreglo de locales $ 1,724. El Gobierno del Estado da como auxilio $ 1,720.

Suma total de gastos, $ 5,796.

TULUÁ.

En este Municipio funcionan 12 Escuelas públicas, distribuídas así:

Escuela Superior de varones en Tuluá, á cargo de Florentino E. Martínez y Enrique Escobar, con 52 alumnos.

Id. id. de niñas en id., á cargo de Consolación Paz, con 50 alumnas. Tiene local propio.

Id. elemental en San-Vicente, dirigida por Vicente Librejos, con 85 alumnos.

Id. en el Salto, á cargo de Antonio Paz, con 22 alumnos.

Id. en Bugalagrande, á cargo de Mariano C. González, con 45 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de María Jesús Escobar, con 27 alumnas.

Id. de varones en Roldanillo, á cargo de Belisario y Ramón Peña, con 120 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Teresa Sarria, con 60 alumnas.

Id. de varones en Bolivar, á cargo de José María Villegas, con 76 alumnos.

Id. de id. en Ricaurte, á cargo de Santiago Otero, con 62 alumnos.

Id. de id. en Huasanó, con 51 alumnos.

Id. de niñas en el Salto, á cargo de Faustina Tascón, con 40 alumnas.

Total de alumnos, 696.

Hay también 8 Escuelas privadas con más de 150 alumnos.

Los gastos del Estado con los del Municipio ascienden á $ 4,080 anuales.

QUINDÍO.

Han funcionado en este Municipio 13 Escuelas, dispuestas así:

Escuela elemental de Cartago, á cargo de Lisandro Herrán y Adolfo Durán, con 110 alumnos. Tiene local propio.

Id. Superior de niñas en id., á cargo de Josefina Ospina de Vélez, con 140 alumnas.

Id. elemental de niños en Pereira, á cargo de Pedro M. Murgueitio, con 89 alumnos.

Id. id. de niñas, á cargo de Ana Durán, en id., con 76 alumnas.

Id. de niños en Santa-Rosa, á cargo de Nicasio Buitrago, con 76 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Matilde Quintero, con 106 alumnas. Tiene local propio.

Id. de niños en San-Francisco, á cargo de Jesús Londoño, con 50 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Mercedes Delgado, con 50 alumnas. Tiene local propio.

Id. de niños en María, á cargo de Jenaro A. Arias, con 70 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Adelaida Ríos, con 100 alumnas.

Id. de niños en Salento, á cargo de César Mata, con 45 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de María A. Carvajal, con 40 aluniñas.

Id. de niños en Palestina, á cargo de Delio Delgado, con 30 alumnos.

Hay además un Colegio de varones en Cartago, á cargo del Doctor Joaquín Herrera G., como Rector. Tiene buen Cuerpo de Profesores y un personal de 50 alumnos.

El auxilio por cuenta del Estado es de $ 3,416 y el Municipio contribuye con $ 3,816.

El Colegio tiene rentas propias; no obstante, el Gobierno del Estado lo auxilia con $ 200 mensuales.

TORO.

Existen en el Municipio las siguientes Escuelas:

Superior de varones en Riosucio, con 124 alumnos y dirigida por el señor Rubén Vernaza.

Escuela de niñas en la misma ciudad, á cargo de la señorita Matilde Restrepo, con 124 alumnas.

Escuela de niños en Supía, á cargo de Alejo María Gómez, con 20 alumnos.

Escuela de niñas en id., con 50 alumnas.

Escuela de varones en Marmato, á cargo de Marco Aurelio Restrepo, con 48 alumnos.

Escuela de niñas en id., dirigida por Claudina Restrepo, con 32 alumnas.

Escuela de niños en San-Juan de Marmato, con 54 alumnos, dirigida por Angel María Ossa.

Escuela de niñas en id., con 67 alumnas, dirigida por Marta Rojas.

Escuela de niños en Quinchía, á cargo de Rubén J. Naranjo, con 40 alumnos.

Escuela de niños en Nazareth, con 40 alumnos.

Escuela de niños en Ansermaviejo, con 58 niños, á cargo de Eugenio Hincapié.

Escuela de niños en Toro, á cargo de Leonidas González, con 57 alumnos.

Escuela de niños en Hato de Lemos, con 80 alumnos.

Funciona además una Escuela privada, á cargo del señor Rodolfo Velasco B., con 28 alumnos.

El Estado auxilia á esta Sección con la suma anual de $ 2,400, no siendo menor de ésta la dedicada por el Municipio.

CALDAS.

Funcionan en este Municipio las siguientes Escuelas:

En Bolívar, Capital accidental del Municipio, una de varones, dirigida por el señor César Bedoya, con 77 alumnos.

En Almaguer, una de señoritas, dirigida por la señorita Carmen Abella, con 36 alumnas.

En San-Pablo, una de varones con 50 alumnos, á cargo del señor Daniel Rosada.

Hay además en el Municipio 8 Escuelas privadas con un personal de 200 niños.

El Estado auxilia los planteles de educación de esta Sección con $ 1,680 y el Municipio contribuye con $ 1,320 anuales, los cuales aún no se emplean por no funcionar todas las Escuelas creadas por la ley.

TÚQUERRES.

Las Escuelas públicas que han funcionado en este Municipio, son las siguientes:

Escuela Superior de varones en Túquerres, á cargo de Enrique Hurtado, con 180 alumnos.

Escuela id. de niñas en id., á cargo de Sofía y Hortensia Mora, con 143 alumnas.

Hay Escuelas elementales de niños en Sapuyes, Linares, Samaniego, Guachaves, Yascual, Mallama, y de niñas en Guaitarilla, Ancuyá, Linares, Samaniego, Mallama, Ospina y Sapuyes, con un total de 780 alumnos de ambos sexos.

Hay también algunas Escuelas privadas.

El Estado subvenciona á este Municipio con la suma de $ 2,480 anuales, y el Municipio contribuye para sus Escuelas con $ 4,224.

Los Directores son:

En Sapuyes, Ruperto Benavides y Sofía Patiño.

En Ospina, Magarita Maya.

En Guaitarilla, Mercedes Terán.

En Linares, Daniel Caicedo y Betsabé Córdoba.

En Samaniego, Manuel de J. Rodríguez y Eudoxia Delgado.

En Yascual, Leopoldo Rodríguez.

En Guachaves, Virgilio Rodríguez.

En Mallama, Tomás Benavides y Ceferina Gómez.

PASTO.

Existen en este Municipio 16 Escuelas regularmente establecidas, y es digno de encomio el interés que toman en esta Sección del Estado en instruir á la juventud, tanto las autoridades como los particulares y el Ilustrísimo señor Obispo de esa Diócesis, quien no deja de procurar los medios de mejorar el estado material é intelectual de sus feligreses.

Las Escuelas públicas son las siguientes:

Escuela Superior de varones en Pasto, con 220 alumnos, á cargo de Lisandro Mosquera, Ricardo Ruiz y Rubén Ramírez.

Escuela id., de niñas en id., á cargo de Primitiva Velasco, Eduvigis Velasco, Mariana Chaves y Angela Burbano, con 308 alumnas.

Escuela elemental de niñas en Yacuanquer, á cargo de Joaquín Sotelo Guerra, con 58 alumnos.

Id. en Tangua, á cargo de Telésforo Delgado, con 59 alumnos.

Id. en Florida, á cargo de Víctor Rosales, con 38 alumnos.

Id. en San-Lorenzo, á cargo de Angel María Martínez, con 72 alumnos.

Id. en Taminango, con 20 alumnos, á cargo de Isaías Calbache.

Id. de niñas en Sandoná, con 20 alumnas.

Id. de id. en Tangua, á cargo de Matilde Rojas, con 20 alumnas.

Id. de niños en Buesaco, á cargo de Modesto María Palacios, con 18 alumnos.

Id. de id. en Monte, á cargo de Nicanor Sacanambuy, con 18 alumnos.

Id. de id. en el Peñol, á cargo de Ezequiel Segarda, con 17 alumnos.

Id. de niñas en la Unión, á cargo de Sara Hermógenes R., con 25 alumnas.

Id. de id. en Florida, á cargo de Carmen Chaves, con 19 alumnas.

El número total de alumnos que reciben instrucción á costa del Gobierno, es de 932, que no se sabe, á punto fijo, qué gastos ocasionen, pero que el Estado subvenciona con la suma de $ 2,616 anuales y el Municipio contribuye para sus Escuelas con $ 4,734.

Existen varios establecimientos de Instrucción privada en la ciudad de Pasto, dispuestos así:

Un Seminario consiliar dependiente del Obispado, con 79 alumnos.

Una Escuela elemental denominada "San Luis Gonzaga," con 200 alumnos.

Una id. id. de niñas con 108, denominada "La Infancia." Estas Escuelas dan un total de 308 alumnos.

OBANDO.

Justamente halagadora ha sido la marcha de la Instrucción pública en este Municipio, pues han funcionado en él 22 Escuelas para niños de ambos sexos, distribuídas así:

Escuela Superior de niños en Ipiales, á cargo de César Velasco y Rosendo Burbano, con 74 alumnos.

Escuela id. de niñas en id., á cargo de Zoila y Juana Uscátegui, con 177 alumnas.

Escuela elemental de varones en Carlosama, á cargo de Telésforo Chaves, con 75 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Rosario Villarreal, con 40 alumnas.

Id. de varones en Contadero, á cargo de Nicanor Guerrero, con 80 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Celia Pozos, con 79 alumnas.

Id. de niños en Cumbal, á cargo de Rafael Revelo, con 139 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Rosa L. de Revelo, con 39 alumnas.

Id. de varones en Guachucal, á cargo de Angel Bastidas, con 50 alumnos.

Id. de niñas en id., con 30, á cargo de Ramona Burbano.

Id. de niños en Gualmatán, á cargo de Manuel Grijalba, con 40 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Lastenia Corral, con 48 alumnas.

Id. de varones en Ilés, á cargo de Arcesio Aguilar, con 48 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Angel Chamorro, con 40 alumnas.

Id. de niños en Pupiales, á cargo de Tobías Taquer, con 66 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Rosario Sarasti, con 50 alumnas.

Id. de niños en Potosí, á cargo de Manuel R. Narváez, con 57 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Delfina Luna, con 34 alumnas.

Id. de niños en Pastás, á cargo de Sergio Alomía, con 59 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Carmen Bravo, con 57 alumnas.

Id. de varones en Puerrés, á cargo de Manuel González, con 60 alumnos.

Id. de niñas en id., á cargo de Betsabé Palacios, con 50 alumnas.

Total de alumnos de ambos sexos, 1,326.

Hay además varias Escuelas privadas.

Los gastos anuales que ocasiona el Municipio en la instrucción, son $ 3,960. El Estado lo auxilia con $ 3,920.

DISTRITO DEL CAQUETÁ.

Ha principiado á funcionar una Escuela en Mocoa, á cargo de Darío Pérez Valencia.

El Estado subenciona á este Distrito con la suma de $ 600 anuales.

En las Escuelas de que he hecho mención se dan las siguientes enseñanzas:

Lectura, Escritura, Aritmética, el sistema legal de pesas y medidas, Elementos de la Lengua Castellana, Dibujo Lineal, Ejercicios de Composición y Recitación, Nociones generales de Higiene, de Geografía é Historia Patria, Urbanidad, Moral, Religión y Derechos y Deberes del ciudadano, Gimnástica y Calisténica.

Cuanto á la extensión que á las Escuelas debe darse á las enseñanzas, que es lo que constituye el pensum respectivo, me permito copiarle lo que sobre el particular se ha establecido en el Código de Instrucción pública:

"Art. 77. La Lectura comprenderá hasta el grado de leer fácilmente, con propiedad y elegancia, en lo impreso y manuscrito, en prosa y en verso, y con la atención necesaria para entender lo que se ha leído y dar razón de ello.

"Art. 78. La enseñanza del Sistema Métrico no se limitará á conocimientos teóricos, sino que se atenderá principalmente á dar á los alumnos ideas exactas de las Pesas y Medidas.

"Art 79. La enseñanza de la Aritmética abrazará los principios de la numeración y las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, fraccionarios, decimales y complejos y la regla de proporción. Se ejercitará á los niños en las operaciones, tanto de memoria, como con números escritos, haciéndoles resolver problemas sobre los negocios más comunes hasta que hayan adquirido facilidad para calcular de memoria y por escrito, con rapidez y exactitud, presentándoles siempre los ejemplos con números concretos.

"Art. 80. La enseñanza de Gramática comprenderá el conocimiento distinto y general de las partes del discurso, y muy especialmente la corrección y propiedad prácticas en el habla y en la escritura; de manera que el adelanto de los niños no tanto se gradúe por las reglas gramaticales que sepan de memoria, cuanto por la corrección y propiedad con que hablen y escriban.

"La Ortografía como parte de la Gramática, se enseñará también teórica y prácticamente.

"Art. 81. La enseñanza de Caligrafía comprenderá todas las reglas del arte, desde los primeros elementos de las letras hasta la escritura corriente.

"Art. 82. Los ejercicios de redacción formarán parte de la enseñanza del lenguaje y de la escritura, y servirán para comprobar si los alumnos aprovechan sus lecciones. Dichos ejercicios serán graduales, desde la descripción breve de los objetos más simples hasta la disertación abstracta sobre los diferentes puntos que hayan sido materia de enseñanza.

"Los Directores aprovecharán estos ejercicios para que les sirvan de texto á explicaciones útiles, sin perder de vista que su objeto principal es el de desarrollar en los niños el espíritu de análisis, síntesis y comparación, y el de enseñarles á expresar con exactitud y sencillez lo que han concebido bien.

"Corresponde á los Maestros formar los programas de los diferentes asuntos que deben servir de temas para los ejercicios de composición en sus Escuelas, y remitir copia de ellos con sus informes anuales, á la Inspección general de Instrucción pública.

"Todos los ejercicios de composición se conservarán cuidadosamente para presentarlos en los exámenes de la Escuela, á fin de que por ellos se pueda conocer el progreso de los alumnos.

"Art. 83. Los ejercicios de Recitación formarán parte de la enseñanza de la Lectura, y servirán para educar el gusto literario de los niños y hacerles adquirir una elocución fácil y correcta.

"Art. 84. La enseñanza de la Higiene abrazará principios sobre Atmosferología, Cosmetología, Biomatología y Gimnástica. La Atmosferología comprenderá el aire, su composición, su peso, sus movimientos y su influencia sobre la salud según esté puro ó impuro; y además las habitaciones, su construcción, las localidades en que conviene establecerlas y el modo de ventilarlas. La Cosmetología se ocupará de los vestidos, la materia de que se hacen, su forma, su color y las reglas necesarias para usarlo según

los climas, estaciones, etc.; así como todo lo relativo á la limpieza como medio de la conservación de la salud. La Biomatología comprenderá los alimentos, sus diferentes especies, su composición, su digestibilidad, así como las diferentes clases de bebidas y el modo de usarlas. La Gimnástica tratará del ejercicio y sus ventajas.

"Art. 85. La enseñanza de la Geografía abrazará principios generales sobre Cosmografía y Geografía física, por los cuales deberá comenzar el estudio de esta materia. En Geografía descriptiva deberá principiarse por estudios detenidos acerca del respectivo Distrito, y se irán extendiendo al Municipio, al Estado y á la Nación en general. Respecto de los demás países del Globo, estos estudios podrán ser más elementales.

"Art. 86. La enseñanza de la Historia Patria se reducirá á conocimientos generales sobre la conquista, la Colonia y la República, y deberán ser más extensos en lo que se relaciona con la Historia del Estado.

"Art. 87. La enseñanza de la Urbanidad será teórica y práctica, y en ella pondrán los Maestros especial cuidado para que sus alumnos se distingan por la cultura.

"Art. 88. La enseñanza de la Moral comprenderá el conocimiento de los deberes del hombre para con su Creador, para con la Patria, para con la familia, para consigo mismo y para con los demás hombres. Los frutos que el Maestro obtenga en esta enseñanza se estimarán no tanto por el cúmulo de reglas que los niños conozcan, cuanto por la práctica real y efectiva de que ellos den pruebas.

"Art. 89. La enseñanza de Religión se dará de acuerdo con lo establecido en los artículos 72, 73 y 74 de este decreto.

"Art. 90. La enseñanza de los Derechos y Deberes del ciudadano comprenderá el conocimiento de los puntos siguientes: 1.° *Nociones elementales;* 2.° *La Nación;* 3.° *Bases de la Unión Colombiana;* 4.° *Responsabilidad de los Gobernantes;* 5.° *Derechos individuales conforme al artículo* 15 *de la Constitución nacional;* 6.° *Poder Legislativo;* 7.° *Poder Ejecutivo;* 8.° *Poder Judicial;* 9.° *Deberes comunes;* 10. *Deberes públicos;* 11. *Sufragio;* 12. *Jueces de Derecho y Jueces de Hecho;* 13. *El Periodista;* 14. *El Institutor.*

"Las lecciones que se dicten en esta materia se darán por el texto denominado *Manual del ciudadano,* fijándose especialmente en lo que constituye los derechos y deberes de los ciudadanos.

"Art. 91. Las materias de enseñanza se dividirán en cursos progresivos, distribuídos de manera que los niños los recorran gradualmente en los años que dure su aprendizaje, sin que sea permitido hacer alteración en favor de ningún individuo, ni dar la preferencia á una materia sobre otra, ni entrar en operaciones forzadas del espíritu, contrarias al desarrollo natural de la razón.

"Art. 92. La enseñanza de la Lectura, de la Escritura, de la Aritmética y del Castellano, se hará diariamente; y las de Moral, Religión y Urbanidad, tres veces en la semana, por lo menos, y en comunidad."

En las Escuelas Superiores la enseñanza comprende, además de los ramos indicados, los siguientes: Elementos de Algebra, de Geometría y sus aplicaciones más usuales, Contabilidad, Historia y Geografía especial de Colombia, Elementos de Cosmografía y Geografía general y Nociones de Física, Mecánica, Historia natural y Fisiología.

En las Escuelas de mujeres en vez de enseñar Derechos y Deberes del ciudadano, Algebra, Mecánica y Teneduría de Libros, se enseña el trabajo de costuras y bordados, Economía Doméstica y otras ocupaciones propias de su sexo.

Con el fin de hacer que las enseñanzas fundamentales se den en el tiempo más corto posible, por Circular número 49, de fecha 4 de Noviembre, se hizo por esta oficina una distribución general del tiempo para todas las Escuelas, y en ella, entre otras cosas, se dispuso que á las enseñanzas de Lectura y Escritura se les asignara en las Escuelas de primeras letras dos horas diarias, y una para las materias como las de Castellano y Aritmética que les siguen en importancia.

Como el presente Informe debe comprender únicamente lo relativo á la Instrucción primaria, según la exigencia de Vuesecencia, me abstengo de tratar en él lo concerniente á la Instrucción secundaria, reservándome para hacerlo en mejor ocasión.

Con sentimientos de alta consideración y aprecio tengo el gusto de suscribirme del Excelentísimo señor Ministro, atento seguro servidor.

AQUILINO APARICIO.

CIENCIAS Y LITERATURA

CIRCULAIRE

du Ministre des affaires étrangères aux agents diplomatiques et consulaires, sur les mines d'or et d'argent de la République de Colombie.

République de Colombie.—Ministère des affaires étrangères.—Section 1.^ere^ *Numéro* 2,661 (*Circulaire*).—*Bogotá,* 1.^er^ *Octobre* 1886.

Monsieur: Les nations qui font le commerce avec les pays de l'Amérique du Sud se montrent inquiètes sur leur avenir; elles voient avec anxiété que le numéraire disparait de ces contrées et que leurs articles d'exportation ne suffisent plus à payer les denrées qu'elles importent. Ces craintes ne sont pas fondées, nous assistons à une époque de

transformation commerciale ; la concurrence universelle rend très-difficile la production des articles du règne végétal, ce qui veut dire qu'il faut en revenir à l'extraction des métaux précieux. La chaîne des Andes est la plus riche du globe en or et en argent : elle en a pourvu l'Ancien Monde dans le passé et peut encore suffire à le pourvoir dans l'avenir. Les mines d'argent du Chili, de la Bolivie, du Pérou et même de la Colombie sont loin d'être épuisées. D'immenses placers aurifères couvrent presque toute l'étendue de l'Amérique Méridionale, depuis la province de Véragua, dans l'isthme de Panama, jusqu'à la Patagonie. Le seul pays auquel ce métal envié fasse défaut est le Paraguay. Mais, puisque les capitaux étrangers peuvent trouver dans ces contrées un champ illimité aux spéculations, il est du devoir de leurs gouvernements de faire connaître les richesses qu'elles renferment. Nous allons tâcher, pour notre part, de remplir ce devoir pour ce qui se rapporte à la Colombie. L'occasion ne peut pas, d'ailleurs, être plus favorable : notre République vient de se donner une Constitution, d'accord avec nos tendances et nos traditions historiques, qui donne de l'unité et de la vigueur au Gouvernement. Elle a confié son avenir, pour une période de six années, à son éminent homme d'état, le docteur Rafaël Nuñez, qui comprend parfaitement que les intérêts réels du pays le poussent décidément au commerce et à l'industrie.

Examinons ce qu'a été dans le passé la force productive de la Colombie en métaux précieux et si elle a des chances d'augmenter á l'avenir.

INTRODUCTION.

La République de Colombie occupe le centre du Nouveau Continent. Ses côtes, qui ont une étendue de 2,852 kilomètres sur l'océan Atlantique, et de 2,595 sur le Pacifique, ouvrent les portes de l'Amérique Méridionale ; et son isthme de Panama, que Mr. de Lesseps compte percer en peu d'années, la met en communication rapide avec le reste du monde. Sa superficie, qui est deux fois et demie aussi grande que celle de la France, est occupée par une population de 4.000,000 d'habitants, éparse sur son immense territoire. Le nœud formé par la chaîne des Andes se défait en pénétrant par le Sud du pays pour former trois cordillères, qui dominent les vallées et portent partout les riches métaux et les pierres précieuses qu'elles cachent dans leurs entrailles.

La cordillère occidentale forme sur la côte du Pacifique une immense couche d'alluvions d'or et de platine d'inépuisable richesse, qui couvre les régions renommées du Choco et de Barbacoas. A l'est de la cordillère

centrale, et sur une ligne qui lui est parallèle, se trouvent les riches mines d'argent de Mariquita, Ibagué et La Plata. Cette chaîne de montagnes pénètre dans le Département d'Antioquia, où elle se divise et se subdivise. De ses ramifications naissent des rivières qui gardent dans leurs lits de grandes quantités d'or; telles sont le Porcé, le Nêchi et leurs nombreux affluents, et sur leurs flancs se montrent les affleurements de filons aurifères sans nombre. Le grand fleuve du Magdaléna sépare la cordillère centrale de l'orientale. Cette dernière est bien moins riche que ses deux sœurs. Il y a pourtant des alluvions où l'or abonde dans le centre et le sud du Département du Tolima; et dans celui de Santander, des placers à Giron et Bucaramanga, et les filons célèbres d'or et d'argent de Alta, Baja et Vétas, improprement appelés les mines de Pamplona.

La Colombie est riche en produits du règne minéral. Le fer, le cuivre, le plomb, l'antimoine, le zinc, l'arsenic, la houille, le sel gemme, le soufre, les émeraudes, etc. s'y trouvent en très-grande abondance; mais l'or constitue la richesse principale du sol. L'or fut le puissant aiguillon qui excita les espagnols à la conquête et à l'occupation de notre territoire. A la recherche de ce métal précieux, ils traversèrent nos rudes montagnes, pénétrèrent dans nos ardentes vallées et peuplèrent presque toutes les régions qui sont aujourd'hui habitées. L'influence de l'or dans le progrès général du pays a été en tout temps décisive; pendant l'époque coloniale, le produit des mines suffisait à tout : aux rentes royales, au commerce, à l'agriculture, à l'industrie naissante. Des chiffres diront plus à ce sujet que de longues démonstrations.

La production totale de la Colombie en métaux précieux depuis la conquête, au seizième siècle, peut être estimée en 653.000,000 de piastres (3,265.000,000 francs).

Considérant le pays divisé en deux grandes zones coupées par le Magdaléna, 633.000,000 de piastres correspondent à la partie occidentale du fleuve et 20.000,000 à la partie orientale. Le produit total peut être distribué entre les Départements, de la manière suivante :

Cáuca	$ 252.000,000
Antioquia	250.000,000
Panama	74.000,000
Tolima	52.000,000
Santander	15.000,000
Bolivar	6.500,000
Cundinamarca	3.000,000
Boyaca et Magdaléna	500,000

La production en or se partage ainsi par siècles :

Seizième siècle	$	51.000,000
Dix-septième siècle		166.000,000
Dix-huitième siècle		193.000,000
Dix-neuvième siècle (jusqu'en 1884)		211.000,000

Et celle en argent comme suit :

Seizième siècle	$	6.500,000
Dix-septième siècle		9.000,000
Dix-huitième siècle		1.500,000
Dix-neuvième siècle (jusqu'en 1884)		15.000,000

La production de chacun de ces métaux augmente graduellement. Ainsi, celle de l'or, qui arriva à son point culminant au commencement de ce siècle, à $ 3.100,000 par an, descendit jusqu'à 2.000,000 (en 1861), à cause de la guerre de l'Indépendance, de la liberté des esclaves (1851) et de nos guerres intestines ; mais elle est remontée en ces dernières années à $ 2.955,000.

Pendant le premier quart de ce siècle il n'y eut pas une seule mine d'argent en exploitation dans la Colombie. Depuis 1873 la production de ce métal a augmenté rapidement ; elle a atteint le chiffre d'un million de piastres en 1883 et de 1.250,000 en 1884.

Il nous reste à déterminer la place qu'a occupée ce pays dans la production de l'or de l'Amérique depuis sa découverte jusqu'à l'année 1848, quand les riches placers de la Californie furent connus.

Le tableau suivant résume la production totale pour chaque pays. Nous avons adopté les chiffres donnés par le professeur aleman Soetbeer.

Brésil	$	684.456,750
Colombie		681.339,500
Id. (d'après nos calculs)		531.000,000
Bolivie		183.303,000
Chili		175.839,750
Mexico		153.507,900
Pérou		106.717,500

D'après ceci la Colombie occupe la première place entre toutes les anciennes colonies espagnoles et la seconde en Amérique. Mais, si l'on compare son étendue avec celle de l'immense Empire du Brésil, on peut assurer que la Colombie lui est supérieure en richesse aurifère.

Puisque nous écrivons pour les étrangers, nous devons leur donner tous les renseignements propres à faciliter leur abord à notre pays.

Tout conspire á faire de la Colombie une nation très-hospitalière pour les étrangers, les lois aussi bien que les mœurs. Ils sont partout bienvenus, ils s'établissent comme ils veulent et entrent facilement en

relations d'affaires avec les habitants. Ils ont, comme les nationaux, le devoir de vivre soumis à la Constitution et aux lois, et doivent respect et obéissance aux autorités. Ils jouissent des mêmes droits que leur pays respectif accorde aux colombiens, suivant les traités publics, et sont exempts de toutes contributions de guerre, emprunts forcés, réquisitions ou services militaires quels qu'ils soient.

Le territoire de la Colombie, traversé par la chaîne des Andes en trois directions, est très-accidenté et en même temps très-peu peuplé ; il manque presque totalement de bonnes routes qui facilitent les communications. Il n'y existe que quelques portions de chemins de fer. Les transports se font encore presque partout à dos de mulet et même à dos d'homme. Là où les rivières manquent, il est fort difficile de porter des machines. Et c'est là, à notre avis, la raison principale par laquelle les richesses minérales du pays sont si peu connues et si mal exploitées.

On trouve à peu près partout et à différentes hauteurs des alluvions aurifères, mais surtout dans les vallées, suivant la direction des cours d'eau ; il est donc possible de faire arriver de lourdes machines à plusieurs des plus riches placers, situés sur les bords de nos fleuves, le Magdaléna, l'Atrato, le San Juan, le Cauca, etc.

Les filons d'or et d'argent sont situés sur les montagnes, en général dans des endroits sains soumis à une température moyenne et même froide. On peut dire, d'ailleurs, que le plus grand nombre des régions métallifères jouissent d'un climat salubre et se trouvent dans de bonnes conditions pour l'approvisionnement des vivres. La principale exception à cette règle est le Choco, dont le climat ardent, pluvieux et humide, expose à des fièvres paludéennes. Il est bon de noter que nous n'avons pas de saisons ; un printemps continuel règne dans le pays, où, suivant les mois, le temps de la sécheresse succède à celui des pluies.

Les étrangers peuvent acquérir des mines aux mêmes conditions que les naturels, et suivant le code de chaque Département. Comme d'après la Constitution récemment sanctionnée les mines appartiennent à la Nation, la législation sera à l'avenir uniforme pour toute la République. Le Gouvernement se propose de promulguer une loi dans le sens le plus libéral, et qui donne toute facilité pour l'acquisition et la conservation des mines. Cette loi sera basée sur le principe que le sous-sol appartient à l'Etat, qui s'en dessaisit en faveur de ceux qui veulent exploiter les matières métalliques qu'il contient.

Les droits d'entrée perçus aux douanes par kilogramme, pour les principaux objets qui servent à l'exploitation des mines, sont les suivants :

Les machines propres au travail des mines : un centime de piastre (égal à cinq centimes de franc).

Les moteurs de toute sorte ; le mercure, et le plomb en lingots pour les mines : deux centimes et demi.

Le fer et l'acier en rails, en pompes et machines hydrauliques, en pilons pour les bocards et en outils pour l'exploitation des mines; le plomb en planches et tubes; la poudre ordinaire et les mèches pour les mines, et le fulmi-coton: cinq centimes.

Nous dirons quelques mots sur les motifs de l'insuccès fréquent des Compagnies étrangères qui sont venues à diverses époques dans la Colombie y établir des travaux d'exploitation de mines. L'erreur principale dans laquelle elles sont tombées souvent, c'est de ne pas tenir compte des circonstances propres du pays. On commence par envoyer une foule d'employés et d'ouvriers dont le transport, les appointements et l'entretien coûtent fort cher. Ces gens-là, une fois établis dans le pays, deviennent fréquemment exigeants, plusieurs d'entre eux se livrent à l'ivrognerie et sont un embarras pour les entreprises. Puis, sans considérer que la plupart de nos chemins sont étroits, d'un accès difficile et ne donnent passage qu'à des fardeaux d'un poids limité, on expédie de lourdes machines, dont les pièces viennent échouer sur les bords de nos fleuves. On en trouve ainsi maints débris dans plusieurs localités: témoins muets de désastres dûs à l'imprévoyance. On commet encore une autre erreur, c'est de faire construire des édifices coûteux, pour y vivre avec toutes les commodités de la vie, sans songer que l'economie est un élément essentiel de succès dans les affaires industrielles.

Nous terminerons ces considérations par quelques conseils aux étrangers qui seront disposés à venir exploiter nos mines.

On trouve facilement dans le pays des ouvriers qui n'exigent pas un salaire considérable, dociles, forts et intelligents. Dans le Département d'Antioquia il y a d'excellents travailleurs. On doit donc se borner à faire venir des directeurs des travaux des mines, qui enseignent aux colombiens toutes les opérations qui se rapportent à cette industrie. On sera souvent surpris de la facilité avec laquelle un grand nombre de personnes apprend toutes les applications de la science et se perfectionne dan les métiers, au point de pouvoir diriger de vastes entreprises. Notre plus vaste établissement métallurgique, la Fonderie du Zancudo, est dirigé par un colombien; un autre a été pendant quelques années directeur des mines de la Compagnie Anglaise de Frontino et Bolivia.

L'ordre, l'économie, la prévoyance doivent présider à tout, pour éviter la dépense improductive des capitaux et la ruine qui en est la conséquence. Il faut se dire que quand on abandonne le confort et les jouissances de la vie européenne pour chercher fortune dans un pays nouveau, on doit se faire aux habitudes du milieu dans lequel on va s'établir et s'imposer même quelques privations.

Rien n'est plus nécessaire, enfin, pour fonder une entreprise industrielle, que de commencer par une étude sérieuse des conditions du pays et des circonstances particulières de l'affaire. Ce n'est que quand tout a

été déterminé avec précision, que l'on doit procéder à faire venir les machines et tout l'attirail nécessaire.

DÉPARTEMENT D'ANTIOQUIA.

I.—Aperçu historique.

Les aborigènes d'Antioquia exploitèrent la plupart des mines d'or connues aujour d'hui, bien qu'ils ne disposassent pour le travail que d'imparfaits instruments de pierre et de bois. Pour extraire l'or des filons, ils faisaient des puits verticaux, pour arriver à les couper, et descendaient quelquefois à de grandes profondeurs.

Quand les espagnols firent la conquête du territoire d'Antioquia, une fois qu'ils eurent fondé quelques villes, ils s'imposèrent la tâche très-profitable de bénéficer les riches placers aurifères, car, pour nous servir de l'expression d'un chroniste, la terre regorgeait d'or et paraissait ne plus pouvoir le porter dans ses entrailles.

Quelques-uns des conquérants firent promptement de grandes fortunes. Ainsi, Diégo de Ospina réussit à faire extraire par ses esclaves des mines de Rémédios pour la valeur de plus de quatre millions et demi de francs. Pédro Martin Dávila retira une grande quantité d'or d'une colline située à une demi-lieue du Néchi; en peu de jours il vit monter sa fortune à 800,000 francs.

Les alluvions de la rivière du Cauca, exploitées près des villes d'Antioquia et de Cacérès, donnèrent des produits abondants, de même que ceux des environs de la petite ville d'Arma.

Les veines aurifères de la colline de Buritica, dont l'exploitation fut abandonnée au commencement du dix-huitième siècle, etaient si riches que la part de l'or destinée à payer les soldats qui gardaient les mines, pour défendre les esclaves des attaques des indiens barbares des environs, montait par an à 350,000 francs. Une dame, doña María del Centeno, y fit une grande fortune vers la fin du dix-septième siècle. L'or se trouvait dans des veines de quartz, que l'on broyait entre deux pierres. Ces mines mériteraient bien la peine d'être explorées de nouveau, ce que les gens du pays n'ont pas essayé de faire par crainte de dépenser la somme nécessaire pour conduire de l'eau à la colline.

Quand le gouverneur d'Antioquia, Don Gaspar de Rodas, pénétra dans la région occupée par les indiens Yamécis, qui habitaient sur les bords de la rivière de Porcé, les soldats espagnols leur vendaient une livre de sel pour trente piastres d'or (150 francs); une hache pour 70 piastres, une aiguille pour six piastres et les autres objets dans la même proportion. Rodas y fonda la ville de Zaragoza en 1581. Plusieurs des

propriétaires de mines de la province de Véragua, dans l'isthme de Panama, séduits par le bruit de la richesse des placers de cette ville, y vinrent avec leurs esclaves. Ils eurent lieu de s'en réjouir, car ils en tirèrent beaucoup d'or. Le produit de ces mines pendant les quarante premières années de leur exploitation ne fut pas inférieur à 23,000 kilogrammes d'or, qui valent 65.000,000 de francs. Les alluvions du Porcé ont rapporté, du reste, une énorme quantité de ce métal depuis la conquête.

Les placers de la ville de Rémédios étaient d'une richesse inouï. Le nombre des espagnols propriétaires d'esclaves nègres qui s'y établirent ne dépassa pas une vingtaine, qui avaient entr'eux plus de deux millle esclaves. Ces derniers retiraient en moyenne dix piastres d'or par semaine; plusieurs remettaient cette somme par jour, et quelques-uns 30, 40, 100 et jusqu'à 500 piastres d'or en une seule journée de travail. Il y avait des endroits si riches, que les négresses et les enfants n'avaient qu'à se baisser à la porte des maisons et à prendre entre deux doigts quelque poussière, pour en extraire de cinquante centigrammes à un gramme d'or. Tout le monde avait donc quelque quantité de ce métal précieux, et on prit l'habitude de dire que la terre ayant fait testament en leur faveur, distribuait entre tous ses grandes richesses.

Les heureux exploiteurs des mines en tirèrent de grandes quantités d'or dans les premiers temps de la colonie. Ils trouvèrent des placers si riches, qu'ils n'avaient qu'à ramasser la terre et à la laver dans la *batéa* (vaisseau ou auge circulaire de bois) pour voir briller le métal précieux.

Le progrès de l'industrie minière fut bien lent pendant le cours du dix-septième siècle. Il n'y avait qu'un petit nombre d'espagnols et le climat malsain de Zaragoza et de quelques autres localités faisait beaucoup de victimes. D'un autre côté, le nombre des indigènes diminuait rapidement, en sorte que l'on manqua bientôt de bras pour le travail des mines, car les esclaves noirs coûtaient fort cher. On continua d'exploiter avec profit les alluvions des rives du Cauca, du Porcé, du Néchi et de divers affluents de ces deux derniers cours d'eau.

Au commencement du dix-huitième siècle les habitants d'Antioquia tournèrent les regards vers les richesses du centre de leur territoire, qu'ils avaient negligées jusqu'alors. Quelques explorateurs allèrent à San Pédro, puis à Belmira, trouvant de riches placers à bénéficier. Les lits et les bords des rivières Rio-Chico, Rio-Grandé, Guadalupé, San Andrès, etc., donnèrent de grandes quantités d'or. Les recherches faites à la haute vallée de Osos eurent les meilleurs résultats, et la ville de Santa-Rosa, qu'on y fonda, devint bientôt l'un des plus riches centres d'extraction d'or du Département.

Pendant les dernières années du dix-huitième siècle on commença à exploiter quelques filons aurifères à Titiribi, Amaga, Santa-Rosa et

Dolorès ; mais il n'avait pas encore été fait usage du mercure et on continuait à broyer le minerai entre deux pierres.

—Le travail des mines se poursuivit pendant la guerre de l'Indépendance, bien qu'il se ralentit un peu, pour reprendre après son mouvement ascendant, qui paraît ne pas devoir s'arrêter à l'avenir. Ansi, la production en or, qui était dans les premières années de ce siècle de 6.250,000 francs, montait en 1858 à 7.500,000 et en 1882 á 13.500,000.

On entreprit vers 1824 d'exploiter quelques riches mines de filon à Anori, et les premiers bocards pour broyer les minerais aurifères furent alors construits. Plus tard, vers 1840, ce fut le tour d'Amalfi, ville fondée dans le centre d'une région arrosée par des cours d'eau très-riches en alluvions aurifères.

Pendant le cours de quelques années on construisit des bocards dans toute la province, et les filons d'Anori, Amalfi, Ré médios, Santa-Rosa, Titiribi, Concepcion, Santo-Domingo, San Pédro, Abéjorral, Sonson et Frontino, donnèrent de beaux bénéfices.

Les placers aurifères ne furent pas négligés, et de grandes quantités d'or furent retirées du Porcé et de ses principaux affluents, du Néchi, du Cauca, du San-Juan, du Naré, du Nus, etc.

Deux étrangers rendirent alors d'importants services à l'industrie des mines, un anglais, Mr. Tyrell Moore, et un suédois, Mr. Charles de Greiff.

Mr. Moore commenca en 1851 les travaux d'une grande fonderie destinée à retirer l'or et l'argent des résidus pyriteux des mines du Zancudo et Los Chorros, situées à Titiribi. Ce premier établissement ne prospéra pas, car les propriétaires du Zancudo en fondèrent un second, sous la direction d'un métallurgiste allemand, M. Réinold Paschke. Ce dernier a eu le plus heureux succès, et un colombien qui n'est jamais sorti du pays, Don Ildéfonso Gutierrez, le dirige depuis bien des années.

Cet établissement, dont la valeur est estimée à près de 30.000,000 de francs, compte plus de deux cents pilons en mouvement pour le broyage des minerais ; seize fourneaux à réverbère pour la calcination ; sept grands forneaux de Galles pour la première fonte ; huit fourneaux de manche pour l'imbibition et trois de coupelle. On bocarde par mois de 70 á 80,000 quintaux de minerai, qui donnent un produit aproximatif de deux cent mille francs en argent aurifère, contenant á peu près sept pour cent d'or.

Une Compagnie anglaise, *The Frontino and Bolivia C.° Limited*, acheta en 1852 la mine de filon de Frontino et plusieurs autres, également de filon, à Rémédios. Ces mines ont produit une grande quantité d'or, mais elles ont été sujettes à bien des contretemps.

Le progrès de l'industrie minière fut très-sensible à partir de 1850. La riche région du Nord-Est se peuplait, et malgré le climat ardent et

un peu malsain de quelques localités, sa population fut doublée en vingt-trois années. On monta à Rémédios des bocards pour l'exploitation de riches filons, qui donnèrent de beaux rendements. Celui de Sucré donna en peu d'années à ses propriétaires un bénéfice d'un million de francs; celui de Cristalès produisait jusqu'à 48 kilogrammes d'or par mois. On découvrit des filons, que l'on exploite encore, à Crucès de Zéa, Girardota, Andès et dans d'autres localités.

Les placers aurifères du Néchi ainsi que ceux de Caséri et de Tenché, ses affluents, donnaient une assez grande quantité d'or. Le Porcé, pendant les travaux faits dans la saison de la sécheresse, produisait de 45 à 110 kilogrammes d'or. On parvint à extraire d'un de ses affluents, le Trinitacita, 65 kilogrammes d'or, qui laissèrent un bénéfice de 155,000 francs, après un travail de deux mois.

D'un autre côté, les méthodes pour l'extraction et le bénéfice des minerais se perfectionnaient et un meilleur ordre dans les travaux pour ouvrir des galeries, creuser des puits, etc., était établi partout.

Il fut fondé à Médellin, en 1858, un laboratoire pour la fonte et l'essai des métaux précieux, ainsi que pour l'essai des minerais. Deux autres laboratoires furent établis en 1880 et 1881.

En 1862, par décret du docteur Marcéliano Vélez, fut ouvert l'Hôtel des Monnaies, dans lequel il a été frappé jusqu'au mois d'Août dernier 3.962,246 piastres en argent, et 2.453,035 piastres en or.

Mr. Pastor Restrépo fonda à Médellin, en 1885, un atelier d'affinage de l'or et de l'argent, où il applique la méthode ingénieuse de l'électrolyse.

Tout nous fait espérer que le Département d'Antioquia, dont les habitants sont entreprenants, courageux et aptes au travail, prospérera rapidement. Il n'a pour cela qu'à tirer profit de ses abondantes richesses minérales.

II.—Gisements aurifères.

Le sol d'Antioquia, le plus accidenté de tout le territoire de la Colombie, est riche en mines d'or dans toute son étendue. Ses montagnes sont traversées par des filons sans nombre, et les lits de ses rivières forment une série non interrompue d'alluvions aurifères. C'est à peine s'il y a un cours d'eau dont les sables ne contiennent pas le métal précieux, et l'on peut dire avec raison de ce Département qu'il est comme un immense réseau qui garde entre ses mailles des placers inépuisables. Mais la région arrosée par le Porcé, le Néchi et leurs nombreux affluents, est incontestablement la plus riche. La ville de Santa-Rosa est située sur une hauteur alluviale fertile en or et coupée par d'énormes éboulements formés en exploitant ses mines. Par les rues de Rémédios se montrent les affleurements de larges filons de quartz. Zaragoza, Zéa, Crucès, Anori,

Le quartz est la gangue générale de l'or ; le plus souvent il est associé à divers sulfures métalliques qui sont, par ordre de prédominance, la pyrite de fer, la blende, la pyrite de cuivre et la pyrite arsenicale. La galène, le molybdate de plomb, les sulfures de cuivre, d'antimoine, de bismuth et d'argent, la dolomie et le carbonate de chaux entrent quelquefois dans la composition des gangues.

La richesse aurifère des filons est très-variable et il est rare qu'on les exploite au delà d'une certaine profondeur, de telle sorte qu'il n'y a pas une seule mine de ce genre dans tout le Département que l'on puisse considérer comme définitivement épuisée.

Dans aucun autre pays du monde l'or ne se trouve allié à l'argent dans des proportions aussi variables ; ainsi, l'or qui provient des alluvions contient de 3.5 à 31.1 pour cent d'argent, et celui des filons de 8.3 á 59.3 pour cent.

DÉPARTEMENT DU CAUCA.

I.—Aperçu historique.

Ce Département, qui renferme dans son vaste territoire les riches régions du Choco, de Barbacoas et de Supia, produisait au commencement de ce siècle plus de la moitié de l'or extrait du Nouveau Royaume de Grenade.

Pendant la dernière moitié du seizième siècle on tira de grandes quantités d'or des alluvions d'Anserma, d'Almaguer, de Cartago, de Toro, de Buga, de Cali et de Caloto.

Les espagnols découvrirent de riches placers près de la ville de San Vicente de Paéz, fondée en 1563 à proximité du glacier de Huila. Ils commencaient à peine à les bénéficier quand les indiens les surprirent et les forcèrent à abandonner la ville et les mines, dont il ne fut plus question, vu que cette contrée a toujours été occupée par des indiens qui mènent une vie indépendante.

Le territoire de Barbacoas fut conquis en 1600. Les espagnols, qui avaient entendu parler de ses riches alluvions, en commencèrent promptement l'exploitation.

Les tribus qui peuplaient le Choco étaient féroces et indomptables et on ne réussit à les soumettre que fort tard. Les Jésuites pénétrèrent dans ce vaste pays en 1654 et y établirent des missions florissantes. Ses alluvions d'or mêlé de platine, bien qu'elles aient été mal exploitées, ont produit dans le cours de ces trois derniers siècles plus de 600.000,000 de francs.

Les mines d'or de filon et d'alluvion de Marmato furent bénéficiées dès les premières années du dix-septième siècle. Pendant la dernière

moitié de ce siècle et le suivant, on exploita des mines d'or dans toute l'étendue habitée du territoire qui forme aujourd'hui le Département du Cauca.

En 1749 fut fondé l'Hôtel des Monnaies de Popayan, dans lequel il a été frappé près de 64.000,000 de piastres en monnaies d'or.

Les riches mines d'argent de Supia furent découvertes vers la fin du dernier siècle. Bien que le baron de Humboldt et le métallurgiste espagnol Don Angel Diaz aient vanté leur richesse, on n'en retira que peu de profit, à cause de l'ignorance de leurs propriétaires en fait de travaux de mines.

Au commencement de ce siècle les placers du Choco produisaient annuellement 5.000,000 de francs en or, et ceux de Popayan, de Barbaceas, d'Iscuandé et de Raposo 3.350,000 francs.

La guerre de l'Indépendance ralentit beaucoup le travail des mines.

La maison Goldschmidt et C.ie prit à bail au Gouvernement, en 1825, les mines d'or de Supia et de Marmato. M. Boussingault y établit des bocards et introduisit des améliorations considérables dans les travaux d'exploitation.

La liberté donnée aux esclaves en 1851 porta un coup décisif au bénéfice en grand des placers du Choco et de Barbacoas. Les propriétaires d'esclaves laissèrent les mines dans l'abandon, et les nègres continuèrent l'extraction de l'or pour leur propre compte, dans les endroits les plus riches et là ou la tâche, qu'ils s'imposèrent dans le seul but de suffire à leurs besoins bornés, n'exigeait que de légers efforts. Ainsi le produit des placers du Choco est réduit à présent à 1.500,000 francs par an.

Ce ne fut que vers 1860 que les riches mines d'argent de Supia furent mises en exploitation formelle. Leurs produits ont augmenté, d'année en année et ils montaient avant la dernière guerre civile (en 1884) à 2.500,000 francs.

II.—Gisements aurifères et argentifères.

L'immense étendue du Département du Cauca, arrosée par les fleuves Atrato et San-Juan et par leurs nombreux affluents, et connue sous le nom de Choco, est sans doute la plus riche région de la Colombie en alluvions aurifères. Ici nous n'avons qu'à choisir entre les opinions des ingénieurs et des voyageurs étrangers pour donner quelque idée de la richesse de cette contrée.

M. G. Mollien dit dans son *Voyage dans la République de Colombie, en* 1823: "En général les mines du Choco et de Barbacoas sont regardées comme les plus riches.... Dans la province du Choco le sol est, pour ainsi dire, entièrement d'or.... Non seulement il possede à sa surface les bois les plus riches, on retire aussi de son sein les trésors les plux précieux

et les plus abondants; partout où l'on creuse entre cent et huit cents vares d'élévation on trouve de l'or."

Dans ses *Notes d'une exploration pour un canal interocéanique*, Mr. John C. Trautwine disait, en 1854: "On trouve de l'or près de la source de tous les affluents de l'Atrato qui viennent de l'Est. Ceux-ci, ainsi que ceux du San-Juan, qui contiennent aussi beaucoup d'or, prennent leur origine sur le versant de l'ouest de la cordillère occidentale.... Si l'on tient compte de l'immense étendue de cette région où l'or existe en grande quantité, et des encouragements offerts aux immigrants par le Gouvernement de la Colombie, il n'est pas douteux que quand le temps aura aidé à étendre la connaissance de ces faits, il y aura une affluence d'étrangers sur les versants de la cordillère occidentale plus grande que celles qu'amenèrent les découvertes de la Californie et de l'Australie."

Le colonel d'ingénieurs Augustin Codazzi, chef de la Commission Chorographique de la Nouvelle-Grenade, écrivait ce qui suit: "Le Choco, par sa position géographique, par le système de ses rivières, par la nature de ses terrains, par les influences climatériques et par ses richesses aurifères, mérite une étude approfondie....

"Les terrains de transport qui forment les alluvions aussi étendues que riches du Choco, se trouvent depuis 40 jusqu'à 900 mètres au-dessus du niveau de la mer. Ces alluvions sont à la base de la cordillère occidentale....

"Presque tous les cours d'eau qui naissent dans cette cordillère et dans ses ramifications vers le bassin de l'Atrato, charrient dans leur sable des pépites et des paillettes d'or plus on moins fines. On trouve en outre sur les collines l'or et le platine disseminés dans les couches de sable et de gravier qui sont parfois à plus de vingt mètres au-dessus de la base....

"On peut dire la même chose du bassin du San-Juan, car la plupart de ses affluents, qui descendent de la cordillère et de ses embranchements, charrient une assez grande quantité de pailletes d'or, mêle dans quelques endroits à du platine. Mais on ne trouve pas seulement le précieux métal dans le lit des cours d'eau, il se rencontre aussi en couches étendues sur les collines et les plateaux.

"Les terrains de la partie haute du Choco sont de formation syénitique et de grunstein porphyrique. Plus bas ce sont des schistes argileux qui se transforment en grauwacke schisteuse. C'est à cause de cela que l'on trouve plusieurs mines d'or qui ne sont pas autre chose que des alluvions de porphyre sur le schiste."

Citons enfin Mr. Robert B. White, ingénieur de mines bien connu:

"Les grandes mines alluviales du Choco forment un dépôt très-étendu de l'époque post-tertiaire, ans lequel on remarque une excessive régularité de stratification. Elles se composent de couches d'argile, de gravier, de sable, de conglomérats et de gisements de lignite....

"Il faut remarquer qu'au moins six cents milles carrés de la superficie drainée par le fleuve San-Juan, au-dessous de sa jonction avec le Sipi, sont couverts d'alluvions. Tous les cours d'eau qui arrosent à present cette surface apportent chaque jour une nouvelle provision d'or au canal principal. Quand les lourdes pluies tropicales tombent et pendant les tempêtes, les arbres sont arrachés, il se forme des éboulements, les ruisseaux se dévient de leur canal naturel et ainsi se lavent journellement des millions de tonnes de sable par le travail hydraulique de la nature, et les sédiments sont entraînés par les eaux troubles aux lits du San-Juan et du Sipi, où l'or vient se déposer.

"Il est presque superflu de parler de la richesse de ces alluvions. On en a extrait des millions de livres sterling depuis le temps de la conquête. Je suis persuadé, malgré cela, que les sables contiennent d'une à deux onces d'or par yard cubique. Les grands conglomérats ou couches qui leur servent de base, et que les espagnols ne bénéficièrent pas parce qu'ils les trouvaient trop consistants ou trop pauvres, contiennent une once d'or par tonne.

"J'ai examiné les sables du San-Juan et du Tamana en plusieurs endroits, et je les ai trouvé partout suffisamment riches pour payer le lavage à la batée. Dans les parties supérieures de ces deux rivières j'ai trouvé que le gros sable contient près d'une once d'or par tonne. Mais il est naturel que l'or ne reste pas longtemps à la surface; il descend entre le sable et les pierres au fond de la rivière. Je puis dire d'après mes observations et ce que je sais du résultat des travaux des gens du pays, que la couche qui repose sur la roche produit en moyenne dix onces d'or par yard carré. Je ne doute pas que dans certains points ce produit ne puisse atteindre à cinquante onces....

"Je conclus en disant que *je ne connais pas, en aucun pays du monde en dehors de la Colombie, des rivières qui se trouvent dans des conditions aussi remarquables pour les faire riches en or.*"

Il serait long et ennuyeux d'énumérer tous les cours d'eau du Choco qui charrient de l'or; qu'il nous suffise de citer parmi les plus riches affluents de l'Atrato, le Murri, le Bébara, le Bébarama, le Négua, le Quito, le Cabi et l'Andagnéda; et parmi ceux du San-Juan, le San-Agustin, le Sipi, le Cajon, le Tamana, le Condoto et l'Iro.

Ce que nous venons de dire sur la formation et la richesse des placers aurifères du Choco est applicable à toute la côte du Pacifique, qui s'étend depuis la rivière de San-Juan jusqu'à celle de Mira, près de nos limites avec l'Equateur.

Presque toutes les rivières qui viennent déboucher dans l'Océan Pacifique, ainsi que les terrains qui les entourent, contiennent de l'or. Citons parmi les plus riches les rivières Dagua, Anchicaya, Raposo, Yurumangui, Naya, Micay, Timbiqui, Guapi, Patia et Mira.

Pénétrant un peu dans l'intérieur nous trouvons les alluvions de Barbacoas, qui ont toujours été très-productives. Une compagnie américaine retira pendant les années 1866 et 1867 neuf cent kilogrammes d'or de la mine de Cargazon.

Il paraît tout naturel qu'il existe des filons d'or au Choco et à Barbacoas, on en à reconnu quelques-uns, mais on n'en a exploité aucun jusqu'à présent.

Passant au versant oriental de la cordillère occidentale et nous dirigeant au nord-est, nous trouvons dans la syénite et le porphyre syénitique de Marmato des filons de pyrite de fer très-aurifère, remarquables par leur formation regulière et par leurs dimensions. On exploite dans les mêmes terrains de riches filons d'argent, dont les minerais, traités par amalgamation, donnent une teneur moyenne de 0,30 pour cent de ce métal. Quelques-uns contiennent de l'or.

Il y à des alluvions aurifères dans presque toute la contrée arrosée par la rivière du Cauca, mais leur exploitation à été à peu près abandonnée.

Descendant vers le sud il ne nous reste plus qu'à parler des placers d'or de Caloto et Santander, qui ont été en tout temps très-productifs, ainsi que de ceux d'Almaguer ; des filons aurifères de Santander, et des mines d' ragetnde Toribio, ancien Caloto, qui on été trop négligées.

DÉPARTEMENT DU TOLIMA.

I.—Aperçu historique.

Le Département du Tolima se trouve enfermé entre les cordillères centrale et orientale et le fleuve du Magdaléna. Toute l'étendue de son territoire est riche en alluvions aurifères ; les filons d'or, bien que nombreux, n'y ont pas donné des produits dignes d'être remarqués, tandis que ceux d'argent on été les plus riches qu'on aît exploité dans la Colombie.

La ville de Mariquita, fondée en 1551, se trouve dans le centre d'un pays où les placers d'or et les veines d'argent abondent. Les espagnols ne tardèrent pas à les mettre en exploitation. Les minerais d'argent furent trouvés très-riches ; ils donnaient par amalgamation de un à un et demi pour cent. Ceux de la mine de Manta, dont le filon avait plus d'un mètre d'épaisseur, contenaient jusqu'à deux pour cent. Le nombre des veines exploitées dans les quatre centres de gisements miniers de Santa-Ana, Lajas, Bocanémé et San-Juan de Cordoba, fut nombreux : il est inutile

d'en donner les noms. Leur produit diminua à partir de 1620, et pourtant en 1640 il y avait encore des travaux d'extraction dans neuf mines à Santa-Ana et dix aux Lajas, et sept usines d'amalgamation dans la première de ces deux localités et six dans la seconde.

A quinze lieues de Mariquita fut fondée la ville de Victoria, où l'on bénéficia des placers d'une grande richesse.

Les mines d'argent de la montagne de San-Anton, située à quelques lieues de la ville d'Ibagué, fruent dans les commencements plus riches que celles de Mariquita; on y trouvait dans quelques endroits de l'argent massif.

Les alluvions aurifères de Miraflorès, à une lieue d'Ibagué, étaient si abondantes, qu'en arrachant les herbes et les racines des arbustes on tirait l'or par poignées. Les heureux propriétaires des mines n'etaient satisfaits que quand ils obtenaient plus de mil piastres d'or (2,300 grammes) par semaine, comme résultat du travail de dix esclaves ou indiens. Il arrivait souvent que chaque esclave tirait cent piastres d'or par jour et un seul nègre retira en un jour cinq cents piastres. Ces placers ne tardèrent pas à s'épuiser et alors on conduisit les esclaves aux alluvions de Vénadillo et de Sabandijas.

De riches placers furent trouvés également près de la rivière Saldaña et dans la vallée de Néiva.

Les espagnols fondèrent en 1551 la ville de San-Sébastian de la Plata, tout près de la rivière de la Plata, dans le but de bénéficier de riches mines d'argent qui se trouvaient à trois lieues de distance. Ils firent arriver de l'eau sur le versant de la montagne de San-Bartolomé, pour abattre un riche filon-couche, contenant de l'argent natif et des minerais d'argent d'une teneur de 0,50 jusqu'à dix pour cent de ce métal. Les féroces indiens des environs enlevaient les troupeaux, incendiaient les maisons et tuaient les espagnols qu'ils rencontraient. Il les obligèrent ainsi à abandonner souvent les travaux des mines. Vers 1583 on ouvrit un grand nombre de galeries pour suivre le filon, qui pénétrait dans l'intérieur de la montagne, et peu d'années après les indiens réussirent à chasser définitivement les habitants de la ville, qu'ils brûlèrent, et des mines, dont ils comblèrent de terre les galeries.

Dernièrement il a été organisé á Bogotá une Compagnie pour l'exploitation de ces mines, dont l'emplacement n'avait pas pû être fixé avant avec précision. On a trouvé sur le sol des fragments de minerai riche en sulfure d'argent, qui contiennent de 15 à 17 pour cent de ce métal, et un filon-couche, dont le minerai à donné à l'essai 1,100 francs par tonne, vient d'être découvert.

Les riches placers qui donnaient l'or à poignées s'épuisèrent bientôt; mais on continua à bénéficier des alluvions aurifères pendant le dix-septième et le dix-huitième siècle dans plusieurs localités, telles qu'Ibagué, Chaparral, Coyaima, Néiva, Guamo, etc.

L'ordre donné par le Roi d'Espagne en 1729 de ne pas permettre que les indiens fussent forcés de se livrer au travail des mines, fut le motif de l'abandon de celles de Mariquita. On les avait mal exploitées, ne conservant même pas les piliers de minerai nécessaires pour soutenir les galeries, qui, de même que les puits, furent bientôt comblées par les éboulements ; laissant ainsi ensevelies de grandes richesses qu'il sera difficile de découvrir de nouveau.

Pendant le cours de dix-septième siècle on exploita quelques mines d'argent près d'Ibagué.

En 1785 le Vice-Roi fit mettre en exploitation, pour le compte du Gouvernement espagnol, les quatre mines d'argent nommées Santa-Ana, la Manta, El-Cristo et San-Juan. Un métallurgiste espagnol, D. Juan José D'Elhuyart, fut chargé de la direction des travaux. Les frais d'établissement montèrent en onze années à 1.163,000 francs, et comme les produits ne répondirent pas à ce qu'on en attendait, le Roi donna l'ordre d'abandonner les mines en 1795.

Le Gouvernement de la République donna à bail, en 1824, les mines de Santa-Ana et La Manta à la maison Herring, Graham et Powles, de Londres. Cette Compagnie et celles qui lui succèderent exploitèrent la mine de Santa-Ana pendant un demi siècle, et bien que le produit dépassa la sonmme de 20.000,000 de francs, il fut absorbé par des dépenses excessives.

La mine d'argent de Frias, exploitée par une compagnie anglaise, *The Tolima Mining Company*, a donné depuis 1871 un produit brut de plus de 12.000,000 de francs. Dans la mine de El-Cristo, une des plus riches parmi celles qui furent anciennement exploitées, on avance des travaux d'établissement.

Des Compagnies colombiennes et étrangères exploitent dans le Nord du Département plusieurs placers où l'or abonde.

A Ibagué, sur les bords de la rivière Combéima, on a retrouvé des filons de quartz aurifère ; des travaux y ont été récemment établis, mais ils n'ont pas donné de bons résultats : la formation de ces filons est trop irrégulière.

II.—Gisements d'or et d'argent.

Le seul relevé des localités du Département du Tolima où l'on a exploité des placers aurifères, suffira pour donne une idée de leur étendue, ce sont: Victoria, Mariquita, Ibagué, Guamo, Ortéga, Coyaima, Chaparral, Natagaima, Organos, Néiva, Yaguara, Campo-Alégré, Hobo, Nataga et Giganté.

La rivière dont les alluvions ont toujours joui d'une réputation plus fondée de richesses est le Saldaña; les sables de ses affluents contiennent également de l'or en abondance, surtout ceux de l'Ata, du Blanco, de l'Anamichu et du Négro. Parmi les autres cours d'eau du Tolima, les plus riches en ce métal précieux sont: le Sabandija, le Vénadillo, le Coéllo et ses affluents le San-Juan et l'Anaimé, et le Lnisa.

Il y à des filons aurifères nombreux à Manzanarès; celui d'Agua-Bonita à été trouvet très-productif; il y en a à Ibagué, à Organos et dans d'autres endroits.

Les filons d'argent sont très-nombreux dans la région de Mariquita. Le sulfure de ce métal s'y trouve associé à la galéne, la blende, la pyrite de fer et la pyrite arsenicale. Le sulfure noir d'argent y est assez fréquent, l'argent rouge antimonié et l'argent natif le sont moins. Les filons traversent des micaschistes et des talcschistes. Ils ont une épaisseur qui varie généralement de quelques centimètres à un mètre, et une structure rubannée: des bandes de minerai riche se trouvent à côté d'autres bandes d'une moindre teneur.

Dans les montagnes de Natagïama, San-Anton, Tuamo, Mola, etc., situées sur lo versant oriental de la cordillère centrale, il existe des filons argentifères d'une très-belle formation. Comme ils ne sont pas d'une grande richesse en argent on n'y a presque pas fait attention. Quand le moment d'établir des fonderies dans le pays sera venu, ils pourront devenir un des élements de sa richesse future.

DÉPARTEMENT DE PANAMA.

I.—Panama.

Les placers de Véragua furent les premiers dont les espagnols eurent connaissance dans ce pays. Ils s'occupèrent de leur exploitation dès qu'ils prirent possession de l'Isthme. Puis, quand les forces des naturels ne suffirent plus á cette rude tâche ils prirent à leur service des nègres ro-

bustes, en nombre si considérable, qu'en 1570 il y en avait deux mille occupés dans les mines. La richesse des alluvions diminua avec le temps, mais le lavage des sables aurifères ne s'est jamais interrompu dans cette région. Parmi les rivières qui charrient de l'or en plus grande quantité on cite celles de Santiago, de Concepcion, de Barréra et de Zapatérito. "Tout porte à croire, dit Mr. Alfred G. Lock, qu'il existe un immense dépôt aurifère dans la partie basse des rapides de la rivière de Santiago, car on lava des sables d'une richesse excessive en 1855 et en 1856."

Plusieurs des cours d'eau du Département de Panama contiennent de l'or et l'on voit près de leurs bords de nombreuses excavations, signe évident des travaux d'exploitation entrepris à diverses époques.

II.—Le Darien.

On appela primitivement Castille d'Or le territoire encore presque inhabité qui s'étend à la partie orientale de l'Isthme de Panama et qui est généralement connu sous le nom de Darien. Pendant le dernier tiers du dix-septième siècle et une partie du dix-huitième on y bénéficia de très-riches placers aurifères situés sur les bords des affluents de la rivière Tuira. Le village de Tuenti, sur la rivière de Balsas, fut le centre des lavages, jusqu'au moment où l'on découvrit sur le beau plateau de Cana le filon de quartz de Espiritu-Santo, d'une richesse prodigieuse. Pendant un demi siècle que dura l'exploitation, le produit total en or de cette mine fut sans doute supérieur à 200.000,000 de francs. Ce métal, de plus de 22 carats de fin, était si abondant, qu'on fut obligé de revêtir de madriers les piliers de minerai qu'on laissait pour soutenir les galeries, pour éviter que les personnes qui pénétraient dans la mine n'en dérobassent peu à peu la terre. Il est également rapporté que les ouvriers, pendant leurs bals, saupoudraient la tête des femmes, et même le sol, de poudre d'or dont leurs poches étaient pleines.

Après avoir donné des produits qui paraîtraient fabuleux si leur réalité n'était pas prouvée, les mines du Darien furent abandonnées par suite des fréquentes incursions des flibustiers, et surtout de la terrible insurrection des indiens, qui eut lieu en 1726 et 1727. Cet évènement coïncida avec l'éboulement du puits d'extraction de la mine de Espiritu-Santo. Le pays fut abandonné par toutes les familles qui avaient quelque fortune, lesquelles n'osèrent plus y revenir. La ville de Cana, qui comptait près de mille maisons, fut incendiée; on en voit aujourd'hui les ruines dans la forêt, et tout près de là des excavations, des étangs, des canaux pour amener les eaux, des galeries encore en partie ouvertes, etc. La mi-

ne de Espiritu-Santo appartient à la Compagnie du Darien, dont le siège est à Bogota: elle cherche à organiser à l'étranger une société qui doit fournir le capital nécessaire pour reprendre les travaux d'exploitation.

Le célèbre voyageur anglais William Dampier disait au dix-septième siècle que les mines du Darien etaient les plus riches qu'on eut jusqu'alorsdécouvertes en Amérique. Les derniers explorateurs de cette région ont tous vanté sa richesse. M. Lucien de Puydt assure que presque toutes ses rivières charrient des sables aurifères, particulièrement celles qui débouchent dans l'océan Pacifique. Mr. Edouard Cullen rapporte que dans les ruisseaux, près du village de Molinéca, il trouva beaucoup d'or et des quartz très-riches, qu'il en retira plus de trois livres de ce métal, de 22 carats de fin. M. Armand Reclus dit que les richesses géologiques du Darien sont incalculables. Citons enfin le docteur Saffray, qui s'exprime en ces termes: "Nulle contrée n'offre aux entreprises de toute sorte un champ plus heureux que cette bande de terre. Toutes les richesses y sont accumulées: arbres précieux dans les forêts, métaux utiles dans le sol, perles au fond de la mer."

DÉPARTEMENT DE BOLIVAR.

Pendant les deux derniers siècles on exploita de riches placers aurifères à Simiti et Guamoco, au sud-est du Département de Bolivar. La petite ville de Guamoco fut fondée en 1611. On y trouva des alluvions d'où l'on tira de grandes quantités d'un or de très-bon aloi. Le bruit s'en répandit au loin, et plusieurs des propriétaires de mines de Zaragoza y allérent avec leurs esclaves, malgré les difficultés que présentait le manque de routes. Le succès répondit à leur attente. L'avantageuse situation géologique de Guamoco, sur les bords de la rivière Tigüi, affluent du Néchi, et à proximité de la plus riche région aurifère d'Antioquia, nous fait croire que l'or abonde dans ce district. Cette localité se trouve malheurensement au milieu d'un pays dépeuplé et loin de toute communication, et par ce motif ses mines sont aujourd'hui à peu près complètement abandonnées.

La riviére du Sinu contient de l'or en paillettes très-fines. A Ayapel, village situé près des rives du San-Jorge, on exploite des mines d'alluvion. Parmi les autres rivières, celles qui charrient une plus grande quantité d'or sont l'Arisa, l'Uré et le Norosi.

DÉPARTEMENTS DE LA PARTIE ORIENTALE DU MAGDALÉNA

I.—Cundinamarca.

Le grand fleuve du Magdaléna traverse le territoire de la Colombie du sud au nord, le coupant en deux parties et servant de ligne de demarcation aux Départements (à l'exception du Tolima, qui s'étend partiellement á l'orient du fleuve). Nous pouvons dire en termes généraux que les Départements situés à l'occident du Magdaléna sont tous aurifères, et que l'or et l'argent ne se trouvent qu'accidentellement dans les terrains de ceux qui sont situés à l'orient.

Vers le milieu du seizième siècle, Juan Diaz Jaramillo bénéficia près de la ville de La Mésa un placer aurifère d'une richesse excessive. Avec les produits de la mine il se fit bâtir à Tocaïma un palais magnifique, qu'une crûe de la rivière de Bogota détruisit en même temps que la ville.

Dans la région arrosée par la rivière Ariari on exploita de très-riches placers depuis 1555 jusqu'au milieu du dix-septième siècle. Les alluvions de la rivière Guagnaqui contiennent de l'or.

Mais la principale richesse minérale de Cundinamarca consiste dans ses mines de sel gemme de Zipaquira, Némocon et Sesquilé; dans ses oxides de fer; dans ses riches filons de cuivre et dans ses gisements de houille.

En 1718 fut accordé le privilège pour fonder l'Hôtel des Monnaies de Bogotá. Il y a été introduit jusqu'à ce jour 116,307 kilogrammes d'or et 237,413 d'argent, qui ont produit 99.563,623 $ en pièces d'or et 12.046,205 $ en pièces d'argent.

II.—Boyaca.

Ce Département est très-pauvre en or. Guatéqué et Cocuy sont les seules localités d'où nous sachions qu'on ait extrait quelque quantité de ce métal. Les émeraudes de Muzo jouissent d'une renommée universelle; il se trouve en outre à Boyaca d'abondantes sources d'eau salée, de la houille, des oxides de fer, de la galène et de bons minerais de cuivre.

III.—Santander

Peu de temps après la fondation de la ville de Pamplona, en 1551, les espagnols découvrirent des placers aurifères d'une extraordinaire

richesse dans la vallée de Surata, la rivière de l'Or et un haut plateau auquel on donna le nom de Paramo-Rico. A cet endroit, toute la colline était remplie de pointes d'or jusqu'à vingt centimètres de profondeur. Un nombre très-considérable d'indiens s'y occupa à en extraire la terre, et un seul indien tira du sol en un jour mil piastres en or (2,300 grammes). On tarda une année à épuiser ce trésor, qui enrichit les habitants de Pamplona.

A peu de distance du Paramo-Rico furent découverts les nombreux filons d'or et d'argent de la Montnosa et de Vétas. Leur exploitation poursuivie pendant plusieurs années produisit à leurs propriétaires de grandes quantités de ces deux métaux. On voit encore à La-Baja les restes de sep usines d'amalgamation établies pour le bénéfice des minerais d'argent.

Le Capitaine Juan Gomez de Villalobos trouva dans la mine de Pié-de-Gallo une masse d'or, la plus lourde qui ait été extraite dans tout le Nouveau-Continent. Les mineurs en détachèrent en quelques heures 140 livres (64 kilog. 400 gram.), mais on avait négligé d'étayer la galerie, qui s'écroula, laissant ensevelie jusqu'à ce jour une grande partie de la masse d'or.

Les travaux d'exploitation des mines de Alta, Baja et Vétas ont été repris à diverses époques avec un succès variable. Le Gouvernement de la République les donna à bail, en 1824, à l'*Association Colombienne des mines de Londres.* Cette compagnie établit des travaux dans seize mines d'or et d'argent. Elles furent toutes abandonnées au bout de vingt ans. Les dépenses excessives furent la cause principale de l'insuccès.

Les filons se trouvent dans une roche feldspathique qui alterne avec la diorite; ceux qui sont sur les hauteurs traversent le granit. Un quartz, dont la couleur varie entre le blanc et le noir bleuâtre, sert de gangue à l'or. La largeur des veines varie entre un et quatre centimètres, elle arrive rarement à dix ou quince. Souvent on y trouve des géodes où l'or est accumulé. Les minerais argentifères contiennent des sulfures d'argent, de zinc, d'antimoine, de plomb et de fer.

A Bucaramanga et Giron il existe de très-riches alluvions aurifères, qu'on a toujours exploitées; mais la difficulté d'y faire arriver de l'eau est cause que des travaux sur une grande échelle n'y aient pas été établis. L'or en est très-fin, il a généralement 22 carats (0,919). Dans quelques endroits il a 966 millièmes et même 998, le plus haut titre connu de ce métal à l'état naturel.

IV.—Magdaléna.

Le Département du Magdaléna est le plus pauvre en minerais de toute la Colombie. Les rivières Tucurinca, Sévilla, Dibulla, Don Diégo, Palomino, Palencia, Achiote, etc., qui descendent de la Sierra-Névada, charrient de l'or d'un titre élevé.

Tel est, en résumé, l'état actuel de nos connaissances sur les richesses minérales de la Colombie.

Vous êtes prié de donner à cette circulaire la plus grande publicité possible. Il sera bientôt imprimé à Paris une carte minéralogique qui lui servira de complément. Les nations nouvelles ont besoin du concours des Etats civilisés pour développer leurs ressources matérielles. Nous sollicitons ce concours, appelant l'attention sur ce riche pays qui offre un champ très-vaste aux spéculations industrielles.

Je suis votre dévoué serviteur.

VICENTE RESTREPO.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA

[Continuación].

III

CONSIDERACIONES FISIOLÓGICAS SOBRE ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE LA SANGRE, DEL HÍGADO, DE SUS ANEXOS, BAZO, RIÑONES, ETC.

De absoluta necesidad nos parecen las siguientes nociones en la tarea de llegar á una conclusión ó terminación satisfactoria en nuestro tema en estudio.

La *hematoglobulina*, ó materia colorante de la sangre, en solución, tratada por los ácidos ó los álcalis, da nacimiento á una sustancia de color oscuro, ó sea la *hematina*. Esta última se produce en todos los casos de extravasación de la sangre en los tejidos, es la que comunica el color propio á las equimosis; se produce y muy rápidamente, cuando la sangre se derrama en las vías biliarias, sobre todo en presencia del jugo gástrico, y de aquí la coloración negra del vómito y de las manchas que se producen en

las mucosas. Suele también la *hematina* formarse en el espesor de los tejidos.

En la sangre, al lado de la albúmina, hay dos sustancias albuminoídeas, las sustancias *fibrinógena y la fibrinoplástica*, bastando una cantidad sumamente reducida de *fibrinoplástica* para transformar en fibrina una gran masa de sustancia *fibrinógena*. La sustancia *fibrinoplástica* existe en los glóbulos y la otra en el plasma. En comprobación de esto, basta agregar á un líquido exudado, el de la pleuresia, por ejemplo, *fibrinoplástica* para transformar en *fibrina* toda la sustancia *fibrinógena*, en solución en aquel líquido.

La materia colorante que entra en la composición de la bilis y que existe en pequeña cantidad en el estado fisiológico en las células hepáticas, proviene probablemente también de la materia colorante de los glóbulos sanguíneos destruídos en el hígado, por la acción de los ácidos biliarios.

En las fiebres intermitentes simples se disminuyen los glóbulos rojos, después de cada acceso y de un modo muy considerable, y en la sucesión de los accidentes aparece, como resultado, una anemia bien marcada. Si la curación ha de establecerse, la destrucción de los glóbulos rojos es menor y en el intervalo de los accesos el organismo los recupera. El volumen de los glóbulos rojos en los palúdicos es más considerable que en el estado normal. Los glóbulos blancos disminuyen notablemente también y más que los rojos.

En la *caquexia palustre* hay disminución sensible en el número de los glóbulos rojos y más de los blancos.

En los *accesos perniciosos* son más numerosos los glóbulos blancos después del acceso, y aparecen á profusión granos melánicos en la sangre.

En la *melanemia* de los individuos afectados de *fiebres perniciosas*, las partículas pigmentarias que se observan en la sangre, son redondas ó angulosas, de un color negro intenso, muy diminutas, están contenidas en los glóbulos blancos, ó envueltas en una zona incolora granulosa, resultado probable del protoplasma que forma una envoltura al rededor de cada gránulo pigmentario.

En las autopsias de los casos precedentes aparecen casi todos los órganos, especialmente el bazo y el hígado, con una coloración de pizarra. Y cuando se hacen cortes para el examen microscópico, después de endurecer las piezas por medio del alcohol, aparecen los gránulos pigmentarios en los corpúsculos blancos de los vasos, de las células vasculares, de las del tejido conjuntivo perivascular y aun en las células del parenquima. Otro tanto se pasa en los ganglios linfáticos. El pigmento patológico se comporta, pues, como lo haría una inyección en la sangre de vermellón, por ejemplo, que son á su turno tomadas las partículas por los glóbulos blancos y siguen el mismo orden de distribución que antes se ha acabado de indicar. (In Cornil y Ranvier).

La hemoglobulina es el resultado de la combinación de la globulina y de la hematosina, siendo esta última la que contiene la materia colorante de la sangre.

Haciendo obrar reactivos sobre la hemoglobulina, sobre la hematosina ó hematina, se obtienen derivados y combinaciones de la hematina que cristalizan en formas regulares: la hemina y la hematoidina.

El glóbulo rojo es el condensador del oxígeno del aire, y es el que debe llevarlo á la trama de los diversos tejidos, y en definitiva, se puede decir que sus funciones consisten en excitar ó entretener el sistema nervioso, pues la vida nerviosa no es posible si los glóbulos sanguíneos no están bien constituídos y encuentran la cantidad de oxígeno conveniente; un animal no puede impunemente perder una tercera parte de sus constituyentes sanguíneos sólidos; con esta pérdida y aun algo más, muere con los síntomas de una fiebre nerviosa: postración, disminución de la sensibilidad, zumbidos de oídos, sordera, movimientos convulsivos, dispnea y muerte.

Cierta cantidad de oxígeno es necesaria para la conservación del glóbulo rojo.

Análisis de la sangre de la vena porta en comparación con la de las venas suprahepáticas, dan la prueba del consumo de los glóbulos rojos en el hígado, lo que está perfectamente de acuerdo con la noción de que la materia colorante de la bilis y la hematoidina, uno de los derivados de la hemoglobulina, son idénticas en su composición. Los glóbulos rojos viejos, en el hígado acaban su existencia.

La sangre del hígado es tan rica en fibrina como la del bazo, de los músculos y no parece desprovista, sino cuando se deja la bilis mezclarse á la sangre extraída de esta víscera. (Vulpian.)

De la bilis. Encierra en solución como sales el colato y el coleato de soda, la colesterina, y la materia colorante ó bilifulvina. La bilis está destinada á ser absorbida en gran parte en el intestino. Las funciones propias de bilis, son: emulsionar y desdoblar las materias grasas, oponerse á la fermentación del contenido intestinal, siendo su principal papel favorecer la descamación epitelial que se produce en la mucosa intestinal, después de cada absorción digestiva.

El hígado, como glándula, representa dos glándulas distintas: 1.ª La glándula biliaria representada por los tubos que penetran entre las grandes células hepáticas; y 2.ª La glándula glicogénica, ó sean las grandes células hepáticas. (In Küss y Duval).

Murchison considera el hígado como el asiento de *tres grandes funciones*: 1.° *La función glicogénica*, en las grandes células hepáticas; 2.° Las sustancias albuminoideas provenientes de los elementos de la sangre y especialmente la fibrina, sufren en su paso al través del hígado, una reducción que las asimila á al condición de simples componentes. Entre éstos se comprenden el glicogénico y sus derivados, como también la leucina y la tirosina, las que en definitiva pasan al estado de ácido úrico y particularmente al de úrea, para ser luégo eliminados al través de los riñones por la orina. *La úrea*, de cualquiera manera como se la considere, *parece*, casi en su totalidad, *ser manufacturada en el hígado;* y 3.° *La función de la secreción biliaria* y la materia colorante de ésta es la *bilirubina*, la que difícilmente es

distinguible de la *hematoidina*, aunque químicamente contiene la primera un átomo menos de carbón. Y en lo que hace relación á sus medios de origen ó de formación, se cree hoy que es un producto de la desintegración que el hígado ejerce sobre las sustancias albuminoideas, y de algunas otras que llegan al alcance de aquél; esto es riguroso para los ácidos táurico y glicocólico, y la sustancia colorante de la bilis, es un derivado de la materia colorante de los glóbulos rojos, que en aquella víscera acaban su existencia, siendo el pigmento biliario á su turno el *substractum* de la materia colorante de la orina.

La úrea es especialmente formada en el hígado, y la cantidad eliminada por los riñones depende del estado de las células hepáticas y del grado de actividad de la circulación de aquel órgano; el *ácido úrico* deriva, como la primera, de las transformaciones que en el organismo experimentan las sustancias albuminoideas, y en su estado representa un grado en la conversión de aquéllas hacia el último tipo, la úrea; la *xantina;* la *cistina*, contiene azufre y químicamente se aproxima mucho de la taurina y tal vez es suministrada por el hígado; la *leucina* y la *tirosina* se forman bajo las mismas condiciones y están siempre asociadas. Los enfermos de *atrofia aguda amarilla del hígado* expelen, por medio de la orina, considerable cantidad de estas dos sustancias, y la *materia colorante* de la orina, es derivada de la materia colorante de la bilis; y, en fin, se *encuentra en la orina la materia colorante de la bilis* y también los ácidos glico y taurocólicos, especialmente en los casos de ictericia por retención. (In Bristowe).

El papel de los *riñones* en la secreción urinaria no es el de un simple filtro; el primer acto que se pasa al nivel de los glomérulos, es el de simple filtraje, pero el acto de la absorción se hace con una cierta elección de albúmina, y la *úrea* es, de los productos excrementiciales, el que contiene más azoe; parece que la cantidad así eliminada representa las $\frac{1}{3}$ de los alimentos ingeridos en sus finales oxidaciones. Mientras más fiebre, más úrea es excretada, y de las enfermedades crónicas, es la cirosis en la que más úrea se elimina por la orina. Normalmente la cantidad eliminada es de 30 gramos; hay 15 gramos de otras sustancias del mismo orden: creatina, creatinina, ácido úrico; los otros 20 gramos son sales diversas y cloruro de sodio.

III (bis)

CONSIDERACIONES PATOLÓGICAS SOBRE LAS FUNCIONES DEL HÍGADO, DE LA SANGRE, DE SUS ANEXOS, ETC.

Considera Murchison los desórdenes del hígado como el punto de partida de un gran número de afecciones del cuerpo humano, y nosotros tomaremos nota de lo que nos interesa en el presente caso.

La *ictericia simple* es debida á la circulación en la sangre, á la depo-

sición en los tejidos, á la separación al través de los emunctorios de la materia colorante de la bilis y de sus varias modificaciones. Es casi seguro que al lado de las sustancias yá señaladas se encuentren otras, especialmente varios derivados de las sustancias albuminoideas.

El hígado no excreta la bilirubina y sus otros constituyentes, como pasa en parte en los riñones con la úrea; los primeros tienen su origen en los conductos y en las células biliarias, y la marcha que la coloración va dejando en el paso de éstas en la circulación general y la linfática, es evidente, como lo demuestran experiencias hechas en los animales inferiores.

Una fuerte constipación intestinal y una exagerada secreción biliaria, son también causas de la ictericia.

Hasta aquí la ictericia es el resultado de una obstrucción en las vías biliarias, ó sea en sus vías de emisión, ó de la constipación intestinal y del exceso de la secreción de la bilis. Ocurre preguntar: ¿cómo pasan las cosas en los casos de pyemia, en ciertas fiebres infecciosas y probablemente en la ictericia maligna? Virchow ha dado la contestación categóricamente: la estrecha relación de la materia colorante de la sangre con la de la bilis y los hechos de que la una es una derivación de la otra y de que ambas experimentan una serie de derivados colorados casi idénticos, hace creer que en estos casos la ictericia no está bajo el dominio del hígado, sino en los cambios que la hematina experimenta en la circulación general. Sin embargo, Frerichs, aun para estos casos le basta la absorción biliaria en la mucosa intestinal, y los cambios que sufrirá aquélla en la sangre, lo satisfacen.

En la ictericia maligna, la icteria es poco intensa, la secreción es deficiente por la destrucción de las células hepáticas, los ácidos biliarios no se encuentran en la orina; las metamorfosis propias de las sustancias albuminoideas permanecen incompletas; la leucina y la tirosina que se encuentran en la sangre, reemplazan más ó menos la úrea en la orina. La presencia de los ácidos biliarios en la orina demuestra que la ictericia depende de la obstrucción de los conductos biliarios.

Fenómenos que acompañan la ictericia: 1.° La falta de la bilis en los excrementos: constipación, flatulencias, fetidez en las evacuaciones, defecto en la asimilación de las sustancias grasas, etc.; 2.° La bilis pasa á la sangre, se escapa por la orina, tiñe las conjuntivas, la piel, el sudor, las serosas, los músculos, los huesos, la grasa, etc. Se elimina al través de los riñones, pudiendo ser causa de la albuminaria; y 3.° Se ven los objetos amarillos, hay prurito de la piel, algunas erupciones cutáneas: liquen, eritemas y urticaria; el corazón funciona débil y lentamente, hay tendencias á las hemorragias; petequias, epistaxis, gastro-enterorragias, flaqueza, depresión de espíritu, sopor de los sentidos, etc. Todo esto explica por qué estos enfermos sufren después, por un tiempo más ó menos largo, de una depresión marcada en sus funciones nutritivas.

La bilis puede permanecer por mucho tiempo en la sangre y sin ejercer mayor acción anormal sobre el organismo; sin embargo, en algunos casos aparecen los efectos de la *toxemia biliosa;* en este caso la úrea tiende á

desaparecer de la orina, y la leucina y la tirosina y los otros productos de la descomposición de las materias albuminoideas circulan en la sangre y se eliminan por la orina. La toxemia depende no de la acción de los productos biliarios sobre el organismo, sino de la acción de los productos excrementicíales imperfectos en los que la leucina y la tirosina tienen una gran parte. Los síntomas son: dolor de cabeza, agitación, depresión ó excitación intelectual, malestar, delirio más ó menos violento, convulsiones, variando desde el rigor hasta los ataques epileptiformes, espasmos tetánicos, ó delirio y convulsiones alternativamente, y, en fin, estupor, pasando al *coma* y á la muerte. (In Murchison).

Bristowe dice: hay otro modo de considerar estas condiciones, las que determinan *el estado ó la condición tifoidea* y que goza de inmensa reputación: que los efectos producidos en el organismo no son el resultado de venenos específicos, sino que son los productos de desintegración de los tejidos azoados,—úrea y sus derivados,—los que acumulados en la sangre determinan, en aquellas enfermedades, *el estado ó la condición tifoidea.* La excesiva producción de estas materias en las fiebres infecciosas, y en ciertas inflamaciones locales, es hoy un hecho bien establecido y mejor aceptado.

No nos es posible trascribir aquí toda la descripción de la *condición tifoidea.* Tomemos lo más importante: en el curso de la enfermedad el paciente se postra, reposa sobre él dorso, el aspecto es estúpido, inconsciente, indiferente, en parte, á lo que pasa en su contorno, la piel es oscura, húmeda y algunas veces cubierta de sudor, exhalando un olor fétido; las extremidades están frías, los labios secos, los dientes cubiertos de fuliginosidades, la lengua seca, parda ó negra y frecuentemente contraída en todas sus dimensiones. No hay deseo de alimentos; hay algo de disfagia, no hay sed; los intestinos constipados, en otros relajados y en otros hay evacuaciones fétidas. Respiración no acelerada, de 20 á 30 por minuto. Pulso débil, rápido y va en escala de 100, 120 á 140. En las inmediaciones de la muerte los capilares se dilatan, la sangre se acumula y estaciona en éstos; la superficie de la piel adquiere un color rosado, y una transpiración profusa se desarrolla. La orina es rara, muy encendida y cargada de uratos. La condición muscular es de debilidad. Los órganos de los sentidos no funcionan; con los párpados separados (los fenermos), no prestan atención á lo que pasa en sus inmediaciones, no se quejan; su espíritu es víctima de extravíos, los miembros tremulan al hacer uso de ellos, hay sobresalto de tendones, incontinencias rectal y vesical; en otros sucede lo contrario. La temperatura presenta muchas variaciones y depende de la afección en especial; en la de Bright está debajo de la normal, y en otras pasa de 110 Fahr. y más. El espíritu entra á cada instante en una condición más obtusa, y el paciente gradualmente pasa del estupor al coma profundo y á la muerte.

El carbón suministrado por los alimentos llamados de respiración, no siendo sino en parte consumidos por los pulmones en los climas cálidos, debe ser eliminado por otra vía, y ésta es la del hígado. Los ácidos cólico y coleico son productos de oxidación de las sustancias albuminoideas, y en

los climas cálidos su producción es considerable, sin olvidar lo que tenemos apuntado de las funciones del hígado respecto de la desintegración de las sustancias azoadas, pigmento biliario y derivados. La abundancia en las secreciones sudorales y biliarias con el aumento en los depósitos pigmentarios, constituyen el triple trabajo en los países cálidos. La piel y el hígado son los órganos de más trabajo, sobre éstos reposa viva la inminencia mórbida. (In Becquerel).

La afección dominante en los climas cálidos es una fiebre continua remitente, acompañada de congestiones rápidas y que se verifican, ya sobre el encéfalo ó sobre los meningeas, ya sobre el tubo digestivo y sus anexos; esta fiebre aparece repentinamente; sus complicaciones son flegmacias; sus paroxismos, son perniciosos; sus formas, son convulsiones soporosas, delirantes, etc., y sus soluciones, eminentemente críticas. (In Levy).

III (bis)

ALGUNAS CONCLUSIONES SOBRE LA FIEBRE DE LA HOYA DEL ALTO MAGDALENA.

La cuestión hoy principal para nosotros es la de resolver el modo como el agente palustre obra sobre el organismo, las partes primitivamente afectadas, los resultados inmediatos de su acción comprobados, por el curso que va ofreciendo la afección desde su invasión hasta su terminación, de acuerdo con los datos de que está en posesión hoy la medicina.

Es un hecho aceptado y demostrado que la acción del miasma palustre obra, con una fuerza mayor ó menor, sobre el glóbulo sanguíneo; así lo dicen todos los autores que hemos citado. Nos queda por dar más tarde mayor número de hechos en corroboración de esto.

La fibrina al comunicar á la sangre su plasticidad, es el resultado de la acción de dos sustancias: la fibrinógena y la fibrinoplástica, contenida la una en el glóbulo sanguíneo y la otra en la serosidad.

El glóbulo sanguíneo es el conductor y el condensador del oxígeno necesario á nuestras combustiones incesantes en la trama de nuestro tejidos. Cierta cantidad de oxígeno es necesaria á la conservación de aquél, así como cierto número de glóbulos son indispensables al sostén de la vida animal.

Por la acción del miasma palustre sobre el glóbulo sanguíneo, dos grandes funciones de la sangre se ponen más ó menos en receso: la plasticidad de la sangre y el poder de absorción del oxígeno del aire por los glóbulos rojos.

En su debido lugar hicimos resaltar la destrucción de los glóbulos rojos después de cada acceso, el aumento de partículas regresivas ó gránulos pigmentarios en la sangre, más ó menos envueltos por zonas hyalinas de protoplasma.

Oportunamente aparecerá el resultado de necropsias en el río Magda-

lena, que demuestran que en todo el sistema circulatorio no se encuentra un solo coágulo sanguíneo.

El miasma palúdico en su incesante tarea, hará llegar al través del tronco celíaco, hacia el bazo, esa esponja expansible; al estómago y hacia el hígado sangre más ó menos alterada; y el hígado, con una sangre sin la cantidad de oxígeno habitual, será incapaz para obrar sobre la materia colorante de la sangre, que le llevan de ordinario allí los glóbulos rojos viejos á su lugar de destrucción y que hoy le llegan yá destruídos y en exceso; sería incapaz, decimos, de transformarlos ó de pasarlos en la materia colorante á la condición de pigmento biliario y de ácidos de ésta, y mayor será el obstáculo en la transformación de todas las sustancias albuminoideas, que de ordinario pasan al través del hígado, provenientes de los elementos de la sangre, y especialmente la fibrina que los asimila á la condición de simples derivados ó componentes, entre éstos el glicógeno y sus derivados, la leucina, la tirosina, etc., en su vía hacia el ácido úrico y de úrea, para ser luégo eliminados por los riñones.

De semejante afluencia de materiales hacia el hígado, en las condiciones yá aludidas, resultará: 1.° Que no sufriendo las sustancias albuminoideas en el hígado su reducción fisiológica, se hallarán en el espesor de éste las sustancias inferiores en la serie de la reducción normal, es decir, los derivados del glicógeno, la leucina, la tirosina, el ácido úrico, la cistima, etc., siendo así lo que sucede efectivamente y que yá hemos señalado en otra parte; y 2.° Que alguna otra parte de estos simples derivados pasará á la circulación general del hígado por las venas suprahepáticas, y se hallará en la sangre y será eliminada por las orinas, como sucede, según lo expuesto tánto en las *consideraciones fisiológicas como patológicas, yá señaladas.*

Preciso es convenir que el hígado en aquella situación está recargado de exceso de trabajo, que no alcanza á desintegrar á medida que llegan, y que habrá algún trabajo congestivo, que en parte explica un aumento en la absorción de productos biliarios en la circulación general, demostrables en la orina, manifestados en todo el organismo por la sensación de cansancio, de fatiga, de dolores erráticos, de extenuación, de lentitud del pulso, cefalalgia, ruido de oídos, etc., y su ausencia hacia el intestino nos explica la fetidez del aliento y de todo el individuo, porque en deficiente cantidad no se opone á la fermentación intestinal y al mismo tiempo favorece la constipación del intestino mismo, ó sean los síntomas precursores de la explosión de la enfermedad, con su gran cortejo de síntomas alarmantes.

No siendo constante en las fiebres en cuestión la constipación intestinal, no demostrando la Anatomía patológica lesiones hepáticas capaces de explicar una obstrucción más ó menos considerable del lado de las vías biliarias, confirmando esto último los análisis de la orina, ó sea la ausencia en aquélla de los ácidos biliarios, y sin rehusar los cambios que la bilis absorbida, ya por la superficie intestinal, ya por el hígado mismo, puedan sufrir en el medio sanguíneo, bajo aquellas condiciones patológicas, es pre-

ciso convenir que á más de los cambios, que la Anatomía patológica demuestra, experimentan de un modo incompleto en el hígado las sustancias albuminoideas derivadas de los elementos de la sangre, en ésta se verifican otras de mayores proporciones y de resultados idénticos y que deciden del organismo enfermo en corto tiempo: la estrecha relación de la materia colorante de la sangre con la de la bilis, y los hechos de que la una es una derivación de la otra y de que ambas experimentan una serie de derivados, colorados, casi idénticos, hacen creer que en estos casos la icteria no está bajo el dominio del hígado, sino de los cambios que la hematina experimenta en la circulación general. Tál es la respuesta que Virchow se da en los casos de icteria sin obstáculo alguno á la emisión biliaria, como sucede en la pyemia, en las fiebres infecciosas y tal vez en la icteria maligna.

En la icteria por obstrucción completa de las vías biliarias, las hemorragias y los fenómenos graves que la acompañan, no aparecen sino varias semanas después de haberse aquélla manifestado: la icteria.

En los mismos casos, ó sea sin obstrucción de los conductos biliarios, la que aparece en el curso de la fiebre amarilla, de las intermitentes palúdicas, relapsing fever y pyoemia, como la que aparece en el curso de las neumonías, reumatismo, picadura de serpientes, envenenamiento por el fósforo, las que son el resultado de fuertes contenciones de espíritu, de los recién nacidos, etc.; en estos casos la icteria se explica ya por el resultado de cambios en la materia colorante de la sangre, ya por el resultado de alguna difusión irregular de la bilis por falta de una irrigación normal de la sangre en el hígado; ya por falta de consumo normal de la bilis en la sangre, y la excesiva absorción biliaria, con poca ó ninguna secreción hepática.

En la icteria maligna, la icteria es casi ninguna, pero al lado de la gravedad de los desórdenes cerebrales, las hemorragias variadas, los cambios en la orina son profundos, la úrea y el fosfato de cal disminuídos ó suprimidos, siendo reemplazados por la leucina y la tirosina, terminando el envenenamiento en doce ó veinticuatro horas. A la destrucción de las células hepáticas se deben agregar los depósitos de leucina y de tirosina en este mismo órgano, con las hemorragias múltiples: serosas, mucosas, etc., y en la sangre mucha úrea y tirosina.

La cantidad de bilis diariamente absorbida por la superficie intestinal es enorme, y los treinta gramos de úrea eliminados todos los días por los riñones, extraídos de la sangre, no son menos considerables. El organismo puede impunemente soportar mayores cantidades de los productos excrementiciales yá señalados y por mucho tiempo.

No sucede lo mismo en los casos en que el miasma destruye, por su acción sobre los glóbulos sanguíneos, la plasticidad de la sangre, acabando con un gran número de glóbulos rojos, dando así un gran golpe á las oxidaciones de los elementos figurados del medio interior. Va la sangre hacia el hígado destituída de las condiciones necesarias á la hematosis hepática, la desintegración de las sustancias albuminoideas de la sangre en el hígado,

así como la formación del pigmento y de los ácidos biliarios, son escasas ó nulas; aquéllos no llegan á sus tipos de oxidación: úrea, pigmento biliario, ácidos de ésta, y las simples derivadas de todas éstas: leucina, tirosina, ácido úrico, cistina, derivadas del glicógeno, encontradas en la sangre, en el hígado, en la orina, sin olvidar los abundantes depósitos de la destrucción de los glóbulos rojos en los tejidos, la melanemia; nos desarrollan una serie de cuadros más ó menos marcados según el predominio de uno ó algunos de aquéllos sobre los otros: *toxemia biliosa, accidentes nerviosos, uremia*, etc., y lo que es más frecuente, *un estado ó una condición tifoidea.*

No juzgamos conveniente entrar en más consideraciones á este respecto; tan sólo estimamos necesario poner de manifiesto aquellas importantes adquisiciones médicas, que dilucidan completamente los casos más frecuentes en materia de fiebres palustres en la hoya del alto Magdalena pues sin ellas quedarían inexplicables las manifestaciones multiformes de aquellas fiebres, y con éstas todo es natural y obligado.

Bien se comprende que esto es solamente aplicable para esas terribles epidemias que, de cuando en cuando, azotan, diezman y destruyen poblaciones como Honda, Ambalema, Espinal y Neiva, y á veces Girardot y Peñalisa. Durante el dominio de aquéllas, las descripciones de las fiebres palustres, bajo todas sus formas, la vasta experiencia de inteligentes observadores, etc., no los satisface, y en desesperación de causa, se sale de madre el criterio médico y se va á la aventura en solicitud hasta de algo *extra*, aunque no resista la discusión; se halla la fiebre amarilla, por ejemplo, sin recordar que yá se va á estas alturas de distancias, como de polo á polo; en épocas, como de siglo en siglo; en reminiscencias que amontonan pruebas negativas unas sobre otras.

En resumen, no nos ocupamos aquí de las fiebres intermitentes simples, típicas, benignas, etc., que diariamente se encuentran en todos los pueblos ribereños de la hoya del alto Magdalena; nos ocupamos de esas terribles descripciones que nos traen Esguerra, Vargas Reyes, Contreras, Moreno, Perea, Pinto, Iriarte, y que nosotros mismos presentamos como observaciones, y que acabaron con las existencias de Parga y de Jaramillo, de Camacho y Arboleda, de Perea y los Salas, de Callejas y de París, etc. etc.

Jacoud llama, en su clasificación, fiebres anómalas las que no presentan un cuadro típico en la sucesión de sus comunes manifestaciones, é incluye entre éstas las fiebres perniciosas, siéndolo por la exageración ó la irregularidad de alguna manifestación que adquiere mucha gravedad. No hay tál, nosotros entendemos por fiebres palustres perniciosas, á la Trousseau: llámanse fiebres así, aquéllas que por su acción sobre el organismo ponen, en pocos días ú horas, en peligro la vida. Y no es tanto el desorden introducido en el organismo; lo que constituye la perniciosidad es la inminencia insidiosa de una disolución próxima, es la malignidad verdadera, primitiva, protopática, con que aparece desde el principio de la enfermedad sin relación visible con el órgano más especialmente afectado.

Fherichs, más positivista aún, se explica la perniciosidad de la fiebre por embolias, resultados de la destrucción de los glóbulos sanguíneos. El pigmento se produce en el bazo por el mecanismo yá conocido, éste pasa al hígado y es en parte la causa de los desórdenes gastro-intestinales, por la lesión hepática así producida. Es el mismo pigmento que en su curso en la sangre se deposita ya en los riñones, ya en el cerebro, etc., y explica por embolismo la serie de accidentes propios de las fiebres perniciosas.

Para Esguerra "la marcha continua y progresiva de estas fiebres revela su perniciosidad y, por consiguiente, deben clasificarse entre las fiebres perniciosas, considerándose la continuidad de la accesión como un efecto de su carácter pernicioso."

Para Vargas Reyes está en el profundo desorden introducido en la masa de la sangre por el miasma palustre y en la muerte veloz, por las rápidas apariciones, ya de sus síntomas habituales, ya en el predominio de alguno de éstos, ya en la localización sobre algún órgano.

La perniciosidad está, pues, en el envenenamiento y en la destrucción de los elementos figurados de la sangre, en los desórdenes introducidos en el organismo por los residuos de aquella destrucción, por la pérdida de las principales funciones de la sangre, por la acción de la serie de derivados que aparecen en el cuerpo en la oxidación de las sustancias albuminoideas de la sangre, etc., manifestada la perniciosidad por efectos de la disolución absoluta de la sangre, por embolias pigmentarias, por la vehemencia de un acceso, ó el predominio de uno ó algunos de los síntomas de aquél, ó por su localización sobre algún órgano importante, ó por la continuidad de la fiebre misma, con todo el cortejo de *síntomas de envenenamiento ya colémicos, ya urémicos, ya mixtos,* conocidos en su forma más común *como estado ó condición tifoidea.*

Imposible nos parece no hallar, en una época dada, una completa analogía entre las precedentes descripciones de los tipos de fiebres perniciosas por la vehemencia de sus accesos, y una fiebre palúdica continua, perniciosa también, *con estado y condición tifoidea y las manifestaciones sintomatalógicas de las toxemias colaicas, urémicas, excrementicias,* etc. Esta seguridad nos evita el trabajo de hacer un estudio comparativo de las manifestaciones de aquellas diversas afecciones, por causas comunes y anúlogas en el fondo.

Hallamos una similitud completa de síntomas en aquellas múltiples afecciones en entero desarrollo, como sucede para *la denga, la peste, the relapsing fever, el tifus* que presentan un cuadro sintomatológico común en plena enfermedad, y sería bien difícil en semejantes casos llevar un diagnóstico preciso, sin los antecedentes de cada caso. En éstos, como en los anteriores, hay cefalalgia frontal desde el principio é intensísima, hay completa licuación de la sangre, aparecen hemorragias hacia la piel, las mucosas y más tarde la ictericia, sin que en todo haya necesidad de ocurrir á afección hepática alguna, que dé la razón fisiológica del cuadro de manifestaciones yá apuntadas; basta en estos casos la acción del miasma sobre los compo-

nentes de la sangre, para dar completa explicación de todo aquel desorden. (In Bristowe).

Los Dres. Esguerra, Vargas Reyes y Moreno nos traen en sus trabajos los casos posibles de fiebres intermitentes, remitentes, subintrantes, palustres y *perniciosas*, bajo todas las formas, mencionadas en las obras clásicas, desde la *hemorrágica, comatosa, delirante, viajera, álgida, disentérica*, etc., hasta la perniciosa *á síntomas cerebrales, de la médula espinal, del corazón, de los pulmones y anexos y de los órganos abdominales: cardiálgica, hematúrica, nefrítica*, y, en fin, *hasta simulando una enfermedad epidémica, fiebre perniciosa tifoidea, id. id. colérica, id. id. disentérica*. (Vargas Reyes). Esguerra nos trae descripciones de *fiebres palustres á condiciones tifoideas, coléricas y urémicas*, encontrándose de esta última sus formas *convulsivas y comatosas y aun mixta*. Nuestras observaciones no son menos instructivas en tan importante materia.

Consignemos aquí algunos casos que no dejarán duda de la naturaleza de la fiebre, del carácter pernicioso, de las formas variadas bajo las cuales se presentó en la primera epidemia de Neiva.

En el señor Perea, hermano de nuestro comprofesor en Neiva: durante un día hay accidentes ó signos precursores, *por un solo día*; desde el segundo fiebre remitente y continua, con dobles exacerbaciones diarias, y como síntomas: dolor violento de cabeza, de lomos, vómito negro, etc., ictericia luégo; y del tercero día en adelante, estado tifoideo y muerte al cuarto día.

En el señor Jaramillo aparecen los prodromos en *La Manga*, se hace en guando trasladar á Neiva, llega allí con fiebre sostenida; en aquella época de principio de aparición de una epidemia, era necesario aguardar más síntomas; del segundo al tercero día un acceso violentísimo aparece, yá no era posible dudar de la naturaleza de la fiebre; la quinina se administró á ración de pasto; se asegura que en más de una vez exigió alguna emisión de sangre; el cuarto día sobrevino un acceso de tal fuerza, que lo dejó por algún tiempo en estado de muerte aparente; se levanta luégo, pide un asiento, considera que éste no le resiste su peso; exige otro, se levanta, se sienta, asegura que yá no hay regeneración, exclama ¡viva la República! y cae muerto como bajo la acción de una anemia absoluta del cerebro.

En el caso del Doctor Camacho, huye de la fiebre, de Neiva al Gigante, pero llega á este lugar enfermo y permanece en un estado intermediario de salud y de enfermedad, y nuestro distinguido amigo el Doctor José María Alvarez R., que lo observó, nos dice terminantemente á nuestra consulta sobre algunos casos ocurridos de la misma fiebre, lo siguiente: "Por lo que noté aquí en el señor Camacho, esa fiebre es irregularmente intermitente, en términos que los accesos se hacen esperar, y aun hacen creer que los enfermos han estado yá en convalecencia, cuando de repente

vuelve á aparecer con más violencia. En Camacho no hubo iscuria sino anuria, y no se quejaba, ni orinaba en 24 horas. Esa fiebre, que no es fiebre sostenida, con accesos que se hacen aguardar indefinidamente, hacen abandonar los enfermos en la convicción de que están en convalescencia, y cuando el siguiente acceso viene, yá es tarde. Camacho murió conversando con nosotros."

El Doctor W. Parga se retira de Neiva por sentirse con ligeras indisposiciones de salud, y va á Yaguará: allí le ven por ocho días sus amigos y siempre decía sentirse mal, aun cuando se mantenía de pie; una noche un acceso fuerte se presenta, sus amigos se inquietan y van á enviar por un facultativo; el paciente se opone; el siguiente acceso viene y Parga muere en él.

En el curso del mes de Abril, dos jóvenes llegan á Neiva de Yaguará; la señorita llega con algún catarro de seis días de duración; un día se humedece y sale á la calle, la fiebre estalla, y muere en el transcurso de veinticuatro horas. El hermano regresa á Yaguará, se ocupa, al parecer bueno, de sus faenas de campo por cuatro á seis días; en uno de éstos la fiebre estalla y la escena acaba como la primera y en el mismo tiempo.

El Maestro de Escuela de Purificación, aterrado justamente por los estragos causados por la fiebre en la hoya del alto Magdalena y en la Villa misma, dice un día á sus amigos que quiere evitarles el trabajo de aseo y de vestuario de su cuerpo después de su muerte; en efecto, se afeita, se pone sus mejores vestidos y se acuesta, pues que se cree con la fiebre y va á morir; se cumple su presentimiento. Magnífico ejemplo de fiebre perniciosa delirante y de delirio racional.

Estos casos nos parecían necesarios á las cinco observaciones detalladas que á este trabajo agregamos, en atención á que de la fiebre de Neiva poco se ha escrito en comparación con lo que se ha hecho en los otros lugares del mismo Magdalena azotados por la misma fiebre.

Y no estará por demás consignar aquí un caso que en el curso del pasado y de este mes tuvimos ocasión de tratar aquí: Un joven, oriundo de Guaduas, cadete, azotado desde temprana edad por las fiebres intermitentes, en los ejercicios preparatorios de la celebración del centenario, un día se humedece y un acceso se hace sentir pocos momentos después. Acostumbrado á tratarse sus fiebres, consume quinina en píldoras, y el diez y siete de Julio hay dos accesos, uno de mañana y otro de tarde, sin cesar un instante la fiebre en todo el día. El diez y ocho lo vemos por primera vez y combatimos antes que todo el estado saburral de las vías digestivas. El diez y nueve administramos doce gramos de polvos de quina calisaya en poción; ésta suprime la fiebre y el individuo se siente mejor en las primeras horas, pero poco tiempo luégo una sensación de peso, de malestar y de profunda repugnancia para continuar la poción, se presenta. En este día hay

calor marcado sobre la piel, el pulso es lento, débil, escaso, noventa pulsaciones; la lengua es seca, árida, pastosa, poca sed, anorexia, constipación, reducción en la cantidad de la orina, ésta sin albúmina; el enfermo decaído, indiferente, piel ligeramente amarilla, escleróticas del mismo color más intenso.

El veinte, el mismo estado y no se notaba la exacerbación de la fiebre sino por un ligero enfriamiento de las extremidades y de la punta de las narices; pero el paciente entraba en agitación, en delirio, cambiaba de carácter, y esto sucedía de mañana y de tarde, y cada vez por seis ú ocho horas. Fiebre sensible en todo el día. Extracto de quina, 10 gramos, poción; vino de quina; decocción de quina calisaya, 2 onzas, 1,000 gramos agua; corteza de naranja, alcohol y jarabe, tisana.

El veintiuno casi lo mismo; estado ictérico pronunciado, cutáneo y mucoso; manchas rosadas en el tórax, dos pápulas sobre cada fosa ilíaca y una sobre la región vesical. En este día, algo de alarma. Quinina, 2 gramos con calomel y ruibarbo, 4 papeles; lo mismo del día anterior, ácidos al interior, tamarindos, naranjas, etc.; fricción general estimulante, etc.

El veintidós, ligera mejoría; excepto la suspensión de la quinina, continúa con lo demás, especialmente con la preparación de corteza de quina, administrada regularmente.

El veintitrés, postración de fuerzas, depresión de espíritu, indiferencia, constipación; no orina en doce horas, y durante el día no hay repleción vesical; decúbito dorsal; anorexia completa; fiebre evidente; pulso casi miserable. Debilidad muscular, trémulo, lengua seca, fuliginosa; 4 gramos de quinina, con las otras prescripciones; fricciones estimulantes y secas, diuréticos.

El veinticuatro más manchas rosadas, las pápulas más prominentes, menos sopor intelectual; casi anuria, anorexia, lentitud en la articulación: 5 gramos de quinina, solución y poción con extracto de quina y las anteriores prescripciones.

El veinticinco menos mal, fiebre marcada de tarde y no de mañana: 4 gramos quinina; lo demás idem.

El veintiséis, lo mismo; las pápulas empiezan en la cima á supurar; en la base son duras y están colocadas en el espesor de la piel: 3 gramos quinina, dos ómenas con 10 gramos hiposulfito de soda cada una; en lo demás lo mismo.

El veintisiete el enfermo presta atención, profunda decadencia de fuerzas; el enfermo no se acuerda si ha ó no orinado, y no sabe si hay ó no deseos; no hay sed; lengua seca, anorexia. Como el día anterior, tratamiento.

El veintiocho, fiebre de tarde, aunque casi insensible. Apatía del enfermo. Gran cantidad de productos biliarios en la orina, tiñe hasta el vaso que la contiene. El mismo tratamiento.

El veintinueve, mejoría. Excreción urinaria fácil, una deposición: 2 gramos de quinina; lo demás idem.

El treinta, lengua húmeda y pide de comer. Existen las manchas rosadas; las pápulas casi del todo supuradas: 1 gramo de quinina; sólo diez gramos hiposulfito de soda.

En lo sucesivo, convalecencia casi indefinida, postración de fuerzas, apetito escaso: se continúa con los tónicos y los hiposulfitos. El seis, convalecencia neta. El individuo queda profundamente consumido.

Diagnóstico: fiebre remitente grave, palúdica, á condición ó estado tifoideo.—Enfermo V. Guzmán. 1883. Bogotá.

El Sr. T. C., de 45 años de edad, casado, natural de Somondoco, de constitución mediana, de temperamento nervo-bilioso pronunciado, anémico, etc.; actualmente reside en Bogotá; sale de ésta en el curso del mes pasado hacia el Departamento de *La Palma*, á hacer algún arreglo en los límites de este Estado con el de Boyacá; hace por allí una permanencia de veinte y más días, y llega, al parecer bueno, ahora seis días.

El ocho del mes en curso experimenta algún acceso en la mañana: escalofríos por hora y media, seguidos de calor tres y media á cuatro horas; terminando por sudor. De tarde del mismo día, á las cuatro, el mismo acceso hasta las ocho de la noche.

El nueve, accesos de mañana y de tarde, como en el día precedente; el diez los mismos accidentes.

El once, acceso de mañana á la misma hora, y en el curso de éste, á las doce, nos consulta: no hay fiebre, color amarillento, algo ictérico, especialmente hacia las esclerótica; estado saburral de las vías digestivas, decadencia marcada; ojos hundidos, cara esqueletada, sensación de cansancio, depresión de espíritu, algo de constipación intestinal, un poco de cefalalgia y de anorexia. Bazo ligeramente aumentado de volumen; hígado más bien retraído y sensible á la percusión. Algo de sensibilidad en la región vesical, y orina escasa.

Prescribimos: calomel al vapor, un gramo; sulfato de quinina, un gramo; ruibarbo en polvo, dos gramos, para seis papeles: uno cada hora; decocción de quina, fórmula Vargas Reyes, y fricción aromática excitante durante la noche.

El doce: no hubo sino simulacro de accidente de tarde, el día anterior; del tercer papel en adelante: evacuaciones negras, líquidas, hunche de café, fétidas y del cuarto en adelante, vómito de una sustancia líquida, verde y abundante; fuerte cefalalgia. Sueño luégo. Hoy, una de la tarde, el individuo aparece recostado en su lecho, con algo de calor en la piel, 84 pulsaciones, pulso débil, lento y retraído; hubo tres deposiciones líquidas del mismo aspecto de las yá señaladas, poca sed, anorexia, ictericia y decadencia. *Prescribimos:* sulfato de quinina, 2 gramos, ácido sulfúrico, 10

gotas y agua común, 120 gramos: dos cucharadas á las tres, dos á las cuatro y en lo sucesivo una cada tres cuartos de hora; una lavativa con 10 gramos de hiposulfito de soda; la decocción Vargas Reyes con 16 gramos cremor tártaro; fricción alcohólica de quinina durante la noche; dieta absoluta.

El trece: no hubo ayer acceso de tarde ni de mañana, dos deposiciones del mismo aspecto y una esta mañana menos oscura; esfuerzos de vómito después de cada cucharada, no expulsando ésta; pasó bastante buena noche, orinó y orina aun hoy con suma lentitud; es necesario obligarlo á que orine; ésta es escasa, roja, sanguinolenta, no hay albúmina, hay muchos uratos, densidad 1013, es alcalina, etc. *Prescribimos:* Polvo de quina calisaya, 12 gramos; jarabe de naranjas amargas, 150 gramos; tintura de opio, 2 gramos: una cucharada cada hora; dos lavativas de 10 gramos de hiposulfito de soda cada una; la decocción de Vargas Reyes con la misma cantidad de cremor y dos gramos de nitrato de potasa.

De tarde el mismo día: al llegar las seis de la tarde, principio de escalofríos, duración de éste, unos veinte minutos; seguido de calor, por otros veinte minutos; luégo ligera traspiración y estado de bienestar. Durante este día tomó seis cucharadas sin vómito, mantuvo por bastante tiempo ambas lavativas, vomitó tan sólo un poco á las cuatro de la tarde; no hubo fiebre durante el día, más ó menos pronunciada que la señalada de mañana: 84 pulsaciones, piel seca, lengua blanquecina, propensión al vómito, anorexia; tan sólo se observó digno de mención: que de las dos deposiciones, la segunda dejó de presentar el aspecto del hunche del café, pero el vómito de las cuatro lo presentó; la orina fué más fácil en la emisión, en mayor cantidad y menos subida en la coloración.

Prescribimos: continuar con las cucharadas del polvo de quina, ponerle un clisterio de la decocción de quina, con 15 gotas de láudano Sydenham y una fricción alcohólica con quinina.

El catorce: el acceso de ayer terminó por una gran diaforesis á las once de la noche y principió á las ocho; luégo sueño sostenido. Hoy el pulso es de 72, es fisiológico, ha perdido de su amplitud, es normal, el aspecto exterior es satisfactorio: el enfermo está despejado, en pleno uso de su razón, se queja de una herpes labiales, comenzada ayer de noche; no ha habido vómitos ni evacuaciones, la orina es yá abundante, algo sanguinolenta; la lengua es suelta, delgada, húmeda, blanquecina en el centro y rojiza en los bordes. Hay apirexia, la que no había sido observable desde el doce.

Prescribimos: Sulfato de quinina, dos gramos; hiposulfito de soda para dos clisterios; vino de quinium; decocción de quina con cremor tártaro; dos gramos de nitrato de potasa y un poco más de alimentos. *De tarde:* no hubo acceso, 72 pulsaciones; una evacuación siempre de color oscuro en parte.

Prescribimos: continuar con la quinina, lavativa de decocción de quina con opio.

El quince: buena noche, excepto una sudación de las ocho á las once; durmió, una deposición, nada de vómitos, 68 pulsaciones, lengua húmeda, suelta, algo de cefalalgia. De tarde, 72 pulsaciones, piel fresca, húmeda; una deposición de aspecto casi normal, orina abundante.

Prescribimos de mañana: vino de quinium por copitas, decocción de quina, diuréticos: nitrato de potasa y tartrato de potasa, y quinina un gramo de la una de la tarde á las cuatro; y de tarde: lavativa de quina y láudano, fricción de quinina.

Nota.—Desde el principio se observó de los lados del tórax y del vientre, hacia las fosas ilíacas, una serie de manchas rojas, desapareciendo ligeramente bajo la acción de la presión del dedo y algo sensibles á la presión; hoy son un poco más anchas, son duras al tomarlas entre los dos dedos, y presentan un pequeño tubérculo sobre la cima, todo hace creer que han de supurar.

El diez y seis: estado normal, orina abundantísima.

Prescribimos: vino de quinium, quinina, treinta centígramos: de tarde, agua de quina, decocción, fricción de noche.

El diez y siete: decadencia de fuerzas, mas no estado anormal.

Prescribimos: cognac, alcohol y vino, "cucharadas."

El diez y ocho: mejor lengua, 80 pulsaciones, individuo despegado, buena noche, una buena deposición.

Prescribimos: lo del día anterior.

Nota.—Las manchas no supuraron, entran en resolución de la circunferencia al centro. El individuo ha quedado profundamente enflaquecido.

El diez y nueve: plena convalecencia, depresión de fuerzas y enflaquecimiento notable. Sudó considerablemente cuerpo y cabeza en la última noche. Las manchas disminuyen.

Prescribimos: vino de quina y cognac.

Veinte y veintiuno: convalecencia bien definida. Las manchas en su desaparición han dejado una *mácula pigmentaria.* (Septiembre 22) 1883. Hubo luégo una hepatitis, terminó bien.

JOSUÉ GÓMEZ.

(*Continuará*).

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILES.

(*Traducción de Diego Mendoza*).

[Continuación].

Para probar el derroche del pueblo, Mr. Sikes menciona el caso siguiente: "Un eminente empresario del Distrito occidental, cuyas fábricas en veinticinco años no suspendieron el trabajo sino pocos días, examinó la rata de salarios que ganaban los obreros, y la comparó con la de años anteriores; y tuvo el placer de ver que los progresos en la maquinaria iban al paso con el aumento de los salarios. Los hilanderos y tejedores ganaban veintisiete chelines por semana. En muchos casos algunos de los hijos de los obreros trabajaban en la misma fábrica, y en pocos sus mujeres; frecuentemente la renta de la familia alcanzaba de ciento á ciento cincuenta libras por año. Al visitar las casas de algunos de estos obreros vió, no sin pena, que reinaba allí la pobreza. El aumento de renta ha conducido únicamente al aumento de improvidencia; las cajas de ahorro y las sociedades constructoras son despreciadas igualmente; y al propio tiempo en las mismas fábricas ha habido individuos que no ganando altos salarios tienen sus casas bien amuebladas y han ahorrado alguna cantidad. En Bradford, creo, un empresario munífico, en cierta ocasión, abrió setecientas cuentas en una caja de ahorros á sus obreros é hizo un pequeño depósito por cada uno de ellos. Pero el resultado no fué muy alentador. En breve retiraron una porción de dichas sumas, y muy pocas quedaron como núcleo de depósitos posteriores." (1)

Mr. Sikes sugería la idea de que cada instituto mecánico formase un comité que dirigiese los ahorros, el cual debía reunirse una vez por semana con el objeto de recibir los depósitos de sus miembros y de personas extrañas.

"Si una comisión en cada instituto,"—decía,—"adoptase este camino y lo siguiese con interés; con espíritu benévolo y simpático aconsejara, invitara, catequizara, no solamente leyendo la lección sino formando el hábito de la verdadera economía y de la abstención—que son las más no-

(1) Del excelente manual de Mr. Sikes, titulado *Buenos tiempos ó las Cajas de ahorro y el hogar*.

bles lecciones—grandes y felices serían los resultados. Una vez establecidos hábitos mejores basados en la abstención, crecerían los jóvenes con la convicción práctica de que para progresar en inteligencia y virtudes hay que mejorar la condición social."

Este admirable consejo no fué voz en el desierto. Una institución tras otra adoptaron el plan, y establecieron cajas de ahorro preliminares en relación con los principales institutos mecánicos de Yorkshire. Las establecidas en Huddersfield, Halifax, Bradford, Leeds y York obtuvieron espléndidos resultados. La establecida en Halifax consistía en una caja central y siete sucursales; el número de los miembros y el monto de las sumas depositadas aumentaban año por año. Catorce se establecieron en Bradford; y después que los depositantes habían formado el hábito de ahorrar en cajas de poca extensión, pasaban sus ahorros á otras más extensas.

Treinta y seis cajas de á penique se establecieron en Glasgow y sus alrededores. El Comité en su informe dice que lo fueron con el fin de "evitar ese desconsiderado gasto de pequeñas sumas que frecuentemente conduce á arraigar el hábito del derroche y la improvidencia"; y luégo manifiesta que esta clase de cajas son el mejor medio de popularizar la utilidad de las cajas de ahorro propiamente dichas. Se juzga que la caja de ahorros de á penique establecida en la aldehuela de Farnham ha contribuído en el espacio de pocos años á ciento cincuenta depósitos regulares en cajas de escala mayor en el mismo lugar. El hecho de que las dos terceras partes de la suma total depositada se hayan retirado en el término de un año, demuestra que dichas cajas son principalmente usadas como lugares de depósito seguro para muy pequeñas sumas que se quiere tener á la mano para objetos especiales, como el pago de arrendamientos, la compra de vestidos, el pago de médicos y otros objetos análogos.

Podemos decir metafóricamente que las cajas para depósitos de á penique son la bolsa del pobre. La mayor parte de los depósitos se hacen en cantidades que no exceden de seis peniques y el término medio de ellos no excede de un chelín. Los depositantes son los más humildes miembros de la clase obrera, que antes no habían acostumbrado ahorrar la más mínima porción de sus ganancias. El Rvdo. Mr. Clarke, de Derby, que ha tomado mucho interés en la propagación de estas útiles instituciones, ha observado que un décimo de la suma total recibida por la caja de su parroquia había sido en moneda de cobre, y mucha parte del resto en piezas de valor de tres ó cuatro peniques.

Es, pues, evidente que dichas cajas están al alcance de personas de muy limitados recursos, cuya facilidad para ahorrar es mucho menor que la de obreros mejor remunerados, y que si hubieran tenido el dinero en el bolsillo lo habrían gastado en la cervecería vecina. Cuando se estableció una caja en Putney y los depósitos se sumaron al fin del primer año, un

cervecero, que formaba parte de la dirección, dijo: "Esto representa treinta mil pintas de cerveza *no bebidas*."

Un anciano había depositado en una caja de ahorros de Yorkshire los peniques necesarios para comprar un vestido; otro un reloj, ó un instrumento músico, ó un tiquete para un viaje corto en ferrocarril.

Pero los principales clientes de dichas cajas son los muchachos, y éste es el rasgo más consolador y hermoso del asunto; porque los muchachos, si así puede decirse, son la materia prima del hombre. En Huddersfield muchos chicos salían en bandas de las fábricas hacia las cajas de ahorro, guiados por la emulación y por el ejemplo. Ahorraban con diferentes objetos: quién para comprar una caja de herramientas; quién un reloj; quién una gramática ó un diccionario, etc.

Un día un muchacho se presentó á sacar una libra y diez chelines; pero como según los estatutos de la caja se necesitaba avisar con oche días de anticipación para poder retirar una suma que excediese de veinte chelines, el cajero se denegó á hacer el pago. "Bien"—dijo el muchacho—"la razón es ésta: mi madre no puede pagar el alquiler de la casa, yo tengo que ir á pagarlo, y mientras más me tarde más la mortifican." En otra ocasión un joven retiró veinte libras para emancipar á su hermano del servicio militar. "Mi madre"—decía—"espera esto, y si yo no lo hago se le rompería el corazón, y yo no puedo sufrir esto."

Como se ve, tales instituciones dan fuerzas y auxilios en muchas ocasiones; y á más de facilitar á los jóvenes el medio de abstenerse de contraer deudas y seguir honradamente su camino, les proporcionan los de ejecutar actos generosos cuando la familia se encuentra en conflictos pecuniarios.

Un rasgo admirable de las escuelas para los pobres, es que casi todas tienen una caja de ahorros de á penique, con el objeto de desarrollar en los alumnos buenos hábitos, de que tanto han menester; y es un hecho notable que en un año no menos de £ 8,880 se depositaron en 25,637 partidas por los alumnos de la *Unión de las Escuelas*. Y si esto puede hacerse por los niños pobres, ¿qué no podrá hacerse por trabajadores bien remunerados?

Otro rasgo capital en la labor de las instituciones de que se viene hablando, cuanto al cultivo de hábitos de prudencia entre el pueblo, es que el ejemplo de los niños y niñas que depositan sus peniques semanales ha inducido á sus padres á hacer lo mismo. Un muchacho que haga depósitos sabe que tiene un fondo que está ganando interés y que puede retirar de la caja cuando la necesidad lo fuerce. El interés que gana es el dos y medio por ciento anual; y las cantidades que puede retirar son: hasta veinte chelines sin previo aviso; y de esta suma en adelante, debe, para retirarla, avisar ocho días antes.

El libro en que se lleva cuenta de los depósitos es una historia hon-

rosa, y no puede dejar de ser interesante á los hermanos y á los padres del chico, quienes le llamarán *buen muchacho* y aplaudirán su conducta. Si el padre es hombre sensato, naturalmente pensará que si su hijo hace cosa tan digna de alabanza, él podrá hacer otro tanto; y bien puede suceder que el sábado por la noche cuando el muchacho vaya á depositar sus tres peniques, el padre envíe un chelín.

Un buen principio así comienza, un buen hábito así se inicia; y si en ello se persevera, muy prontamente ejerce influjo saludable sobre la condición doméstica de la familia. La madre puede observar los efectos de la nueva práctica, pues que se resuelven en mayor felicidad del hogar; en el curso del tiempo, al paso que los niños crecen y ganan dinero, ella estimulará á los menores á seguir el ejemplo de los mayores; ella misma los llevará de la mano á la caja de ahorros y les formará el hábito. Provechosamente las mujeres más bien que los hombres pueden trabajar en esto, cuyos efectos benéficos van muy lejos.

Una tarde un mecánico fuerte, musculoso, se presentó en la caja de ahorros de Bradford con sus tres hijos, uno de ellos de pecho; puso en el mostrador sus libras de depósitos—como solía hacerlo antes su mujer—junto con diez chelines, que por partes iguales les pertenecían. El honrado hombre estrechaba contra su pecho al niño menor y decía: "Pobres criaturas! han perdido su madre; yo debo hacer por ellos lo mismo que ella hacía." Y continuó dando á sus hijos la buena lección que su madre había principiado á darles, y los llevaba consigo cada vez que iba á hacer un depósito en su nombre.

Hay un antiguo proverbio inglés que dice: *El que quiera medrar interrogue á su mujer;* ésta no debe solamente aconsejar á su marido, sino que debe ayudarle, pues de otro modo ella nunca será apoyo para él, cosa que es necesaria á la dicha doméstica y al contento del obrero ó de cualquiera otro que toma sobre sí la responsabilidad de una familia. Las mujeres forman la atmósfera moral en que crecemos cuando niños y tienen quehaceres con la vida que de hombres llevamos. El hombre maneja la rienda, la mujer señala el camino. Lo que Rousseau decía se acerca mucho á la verdad: "Los hombres serán siempre lo que las mujeres hagan de ellos."

No hace mucho tiempo, Mr. Sikes encontró en un carruaje de segunda clase á un obrero bien vestido que viajaba de Sheffield á Glasgow por vacaciones á ver su madre. "Me alegro"—dice Mr. Sikes—"ver que un obrero hace tan larga jornada con un objeto como éste." "Sí,"—dijo el obrero—"y yo me alegro al ver que mi trabajo me da para hacer esto." "¿Y muchos de los obreros que trabajan en su taller ahorran dinero?" preguntóle Mr. Sikes. "Nó," respondió, "no más de dos en ciento. Los ahorros de los más van no á las cajas de ahorro sino á las cervecerías." "¿Cuándo comenzó usted á ahorrar?" "Cuando estaba tan grandecito

como *ese* (y mostró á un niñito) ; el primero de mis ahorros lo coloqué en una caja de ahorros de á penique, y desde entonces no he dejado de hacerlo."

Siendo tal la influencia de las primeras prácticas y de los primeros ejemplos, nos place que la Economía se enseñe ahora en las escuelas públicas. El Rvdo. Mr. Crallan—del Asilo de Sussex—hace mucho da lecciones de ahorro á niños pobres. Ha trabajado por el establecimiento en las escuelas elementales de cajas de á penique en relación con las demás cajas de ahorro. Sabiamente sostiene que sencillas lecciones sobre la moneda, su naturaleza, su valor y sus usos, con los varios deberes que tenemos de dar, gastar y ahorrar (sobre los cuales deben también darse lecciones), tienen vastísima influencia sobre las generaciones que se levantan.

La práctica de enseñar á los niños á adquirir hábitos de providencia ha sido adoptada hace cosa de ocho años en las escuelas nacionales de Bélgica, convencida como está la Oficina Central Escolar de Gante del influjo favorable que el ahorro tiene sobre el bienestar moral y material de las clases obreras, y porque cree que el mejor medio de hacer que el espíritu de economía penetre en sus hábitos y costumbres, es enseñarla á los niños desde temprano y obligarlos á practicarla.

Es siempre muy difícil enseñar cualquier cosa á los adultos, y especialmente lecciones de economía á hombres imprévidos: está yá fijado su método de vida; hábitos tradicionales é inveterados existen en ellos: en los hombres el beber, en las mujeres el vestir; unos y otras gastan lo que ganan y no piensan en lo porvenir; y cuando se ven reducidos á un estado de indigencia, no sienten vergüenza en mendigar, pues que el sentimiento de la dignidad humana no se ha desarrollado suficientemente en ellos.

Con los muchachos la cosa es diferente: no tienen aún hábitos inveterados; y casi todos harán lo que se les enseñe, la economía con la misma facilidad que la aritmética. Un maestro inteligente puede inspirarles amor á la economía y al ahorro. No hay chico que no tenga de cuando en cuando algo en dinero; el maestro puede inducirlo á que lo guarde para algún objeto digno. Han establecido en Gante una caja de ahorros en cada escuela para uso de los niños; y como los hábitos de ahorro son igualmente necesarios al hijo del rico como al hijo del pobre, existen también en los establecimientos privados. En alto grado satisfactorios han sido los resultados. (1) Los alumnos de las escuelas de Gante han acu-

(1) Un panfleto publicado en Gante dice de las escuelas privadas: "El espíritu de economía alienta en ellas bajo la forma tierna de la caridad: las jóvenes compran algodón y lino y hacen piezas de vestido durante las horas consagradas al trabajo manual; las camisas, medias, pañuelos, devantales, etc., se distribuyen á los niños pobres de las escuelas públicas. Esta distribución da origen á una corta vacación. No sabemos de ningún espectáculo que sea más conmovedor. Se reúnen los niños pobres en cierta escuela, á donde van también las niñas ricas, una de las cuales dirige algunas expresiones ama-

mulado diez y ocho mil libras, que están depositadas en la *Caja de Ahorros del Estado* al tres por ciento de interés. El mismo sistema se ha establecido en Holanda, Francia é Italia, y en menor escala en Inglaterra. Glasgow, Liverpool, Birmingham, Great Ilford y el Asilo de Huérfanos de Londres tienen cajas escolares. Confiamos en que no habrá pasado mucho tiempo sin que existan en todas las escuelas del país.

En vista de lo que precede, se deduce que la práctica de la economía depende en gran parte de las facilidades que haya para ahorrar sumas pequeñas. Establecida una caja, los depósitos afluirán gradualmente á ella; si es militar, los soldados rasos ahorrarán una parte de su ración; si son de las de á penique, inmediatamente multitud de depositantes acudirán, hasta los niños de las escuelas públicas, como se ha visto en las cajas de las escuelas de Gante.

Hace quince años había en Inglaterra muy pocas cajas de ahorro; grandes ciudades carecían completamente de ellas: en Lancashire, con dos millones de habitantes, sólo tenía treinta; la parte oriental de Yorkshire, cuatro; en quince condados del Reino Unido, ninguna. En suma, para treinta millones de individuos sólo había setecientas: no había despacho en ellas sino dos ó tres horas por semana, y en algunas sólo cuatro horas al mes. El obrero tenía que andar con el dinero en el bolsillo y venciendo las tentaciones de gastarlo; para lo cual se requiere el *hábito* de ahorrar, que es precisamente el que quieren establecer las cajas respectivas.

El Dr. Guthrie, en un libro publicado en 1860, dice: "¿En qué situación está nuestra juventud? Sitiada por el numeroso ejército de las tentaciones, sin saber siquiera que hay una fortaleza que se llama caja de ahorros. No hay calle de nuestras ciudades donde no anide la disipación, y donde la sobriedad no tenga muchas trampas, abiertas de día, iluminadas de noche: las cervecerías. Aquí la embriaguez descansa: la economía tiene que caminar muchas millas para llegar á la caja de ahorros, cuyas puertas sólo se abren una ó dos veces en la semana. (1)

Muchos proyectos se han presentado con el objeto de establecer un sistema más extenso de cajas de ahorro, en beneficio de las clases pobres en Inglaterra. Desde 1807 Mr. Whitbread presentó un proyecto al Parlamento con el objeto de facilitar depósitos pequeños en una oficina que debía establecerse en Londres, á donde los empleados de correo enviasen los que se hicieran en sus respectivas oficinas. En el mismo proyecto se disponía el establecimiento de una Sociedad Nacional de Seguros, en la

bles á sus hermanas pobres, á que responde una de éstas. Luégo se les distribuyen las cosas bonitas y útiles que las niñas ricas hicieron en el último año, distribución que hacen ellas mismas á las más pobres entre las pobres. Mezclan canciones á la dulce escena."

"Visto esto, ¿necesitaremos renovar aquí nuestras bendiciones á la bendita economía?"

(1) *Seed-time and Harvest of Bagger Schools; or A Third Plea, with New Edition of the First and Second Plea, p.* 99.

cual el pueblo trabajador pudiese asegurarse por una suma que no excediese de doscientas libras y asegurarse anualidades no superiores á veinte libras. El proyecto fué negado.

Los esfuerzos de Sir Rowland Hill dieron gran vitalidad al sistema de correos haciéndolo una institución pública. Las oficinas de encomiendas, establecidas en 1838, podían aplicarse tanto á depositar como á trasmitir dinero. El profesor Hancœk publicó un folleto sobre este asunto en 1852. En Noviembre de 1856, Mr. John Bullar, abogado eminente, sugirió á los empleados postales la idea de emplear las oficinas de encomiendas como medio de extender el sistema de las cajas de ahorro; pero sus sugestiones no obtuvieron aprobación. Otros caballeros hicieron esfuerzos en el mismo sentido, aunque en vano, tales como Mr. Hume, Mr. M'Carquodale, el Capitán Stronz, Mr. Rny, Smee.

No fué sino hasta que Mr. Sikes, de Huddersfield, acogió el asunto, cuando los varios proyectos se vieron reducidos á hechos. Las sugestiones son siempre útiles, porque cuando menos hacen pensar en el asunto; las mejores nunca se pierden, á la larga se incorporan en hechos; la mayor parte de las invenciones son resultados de ellas: alguno se propone realizar la idea. Chascos habrá; pero el saber, la experiencia, la resolución, hallan al fin que todo obstáculo se puede vencer.

Las cajas de ahorro postales deben su establecimiento, en primer lugar, á Mr. Whitbread; luégo á Sir Rowland Hill, quien al establecer la oficina para el transporte de dinero, hizo ver que la idea era practicable; y por último, á Mr. Sikes, quien desde 1850 acogió el asunto, lo popularizó y lo llevó al estudio de varios señores ministros de hacienda, hasta que Mr. Gladstone, comprendiendo los inmensos beneficios que produciría la institución, presentó un proyecto al Parlamento y lo hizo triunfar en 1861.

El Departamento de encomiendas de la Oficina postal sugirió á Mr. Sikes, como á otros muchos observadores, la idea de que, dada su actual organización, las cajas de ahorro postales podrían establecerse en todo el país sin inconveniente. Donde el Inspector local del ramo hallase que cinco envíos de dinero se hacían por semana, podía hacer de la oficina del correo una oficina de encomiendas. Se juzgó que tal oficina podía establecerse en un radio de tres millas contadas de la casa de cada obrero del Reino. La oficina debía funcionar todos los días. Recibía dinero y daba un recibo de las sumas que se enviaban por su conducto; lo mantenía en su poder hasta la presentación de una orden auténtica para retirarlo. La oficina postal era en realidad un banco para la trasmisión de dinero en períodos de veinticuatro horas hasta un mes. Recibiendo más dinero y aumentando el plazo de mantenerlo en su poder, pagando el interés corriente, échase de ver que la oficina postal tenía el carácter de Banco nacional de depósito.

El acto parlamentario que organizó las cajas de ahorro postales ha producido resultados satisfactorios. Las oficinas de encomiendas se han extendido mucho, pues hay actualmente cuatro mil; de consiguiente, las facilidades para ahorrar se han casi doblado. Su número en Londres llega á cerca de cuatrocientas sesenta; de suerte que en las partes de la metrópoli en que es más densa la población hay una caja de ahorros á cada cien metros. El número de los depositantes á fines de 1873 subió á más de millón y medio, y el de los depósitos, á más de veintiún millones de libras esterlinas. A fines de 1874 alcanzaron los depósitos á £ 23.157,469. Y no por ello la suma depositada en las cajas de ahorro ordinarias disminuyó.

Las cajas de ahorro postales tienen varias grandes ventajas que deben ser conocidas: primera, están muy generalizadas, y trabajan desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, y los sábados hasta las nueve de la noche. Puede depositarse desde un chelín hasta treinta libras en un año. Los depósitos constan en un libro, en el cual están publicados los reglamentos de la institución. Segunda, ganan un interés de dos libras diez chelines por ciento anual. Tercera, la seguridad que ofrecen: el gobierno es responsable de las cantidades depositadas; están tan seguras como si estuvieran en el Banco de Inglaterra. Cuarta, el dinero ahorrado puede trasportarse de un lugar á otro sin costo alguno, y puede retirarse por el depositante cualquiera que sea la época y el día en que se haya depositado. Y quinta, finalmente, los hechos pasan en secreto entre el depositante y el Administrador, á quien está prohibido revelar el nombre de aquél.

Hemos aludido con frecuencia á Mr. Carlos Guillermo Sikes al hablar de las cajas de á penique y de las cajas de ahorro postales: su nombre ocupa un lugar distinguido en la historia de tales instituciones. Justo y natural es que resumamos su vida.

Nació en la ciudad manufacturera de Huddersfield, donde su padre era banquero. De su juicio como alumno de la escuela es prueba el haber recibido como premio el libro de Franklin titulado *Ensayos y Cartas*, que leyó con grande interés, y que sembró en su alma el germen de muchos pensamientos útiles, y que ejerció una poderosa influencia en su vida, en la que predominó el carácter práctico.

Aunque en dicha ciudad el trabajo era bien remunerado, había muchas altas y bajas en los negocios. Cuando el comercio se suspendía, los obreros gastaban todo lo que habían ganado, y muchos de ellos apelaban á la caridad en las calles y caminos. El joven Sikes se maravillaba de que sus conciudadanos no hubiesen oído hablar jamás del Dr. Franklin y de su método de evitar la mendicidad ahorrando dinero en los buenos tiempos.

En los primeros meses del año 1873 Sikes entró al servicio del Banco de Huddersfield, que es el segundo de los establecidos en Inglaterra. La prudencia y el éxito con que las Compañías bancarias de Escocia eran

manejadas, indujo á los directores á escoger un Gerente escocés. Una de las primeras resoluciones adoptadas fué recibir depósitos de diez libras para arriba, con el objeto de propender á que las clases obreras adquiriesen hábitos de providencia y ahorro. Amigo del Gerente, Mr. Sikes frecuentemente le oía hablar de los buenos hábitos de los paisanos escoceses, y le refería que uno de los bancos de Perth pagaba no menos de veinte mil libras al año como interés sobre los depósitos que se le hacían, los cuales eran de ciento á doscientas libras cada año.

En 1877 Sikes fué uno de los cajeros del Banco. Esto lo puso en contacto con la misma clase que, dado el giro que en alma estaba tomando, deseaba comprender, á saber, la porción económica de las clases industriosas. Un considerable número tenía sumas á interés. Mr. Sikes vió que los depositantes comenzaban con diez ó veinte libras, que después hacían incesantes adiciones á su capital hasta que llegaba á ciento, á doscientas y en pocos casos á trescientas libras. Mr. Sikes pensó en el maravilloso adelanto que se efectuaría en la condición de las clases trabajadoras, si cada uno de sus miembros recibiera las mismas influencias de frugalidad y previsión que llevaron á esos excepcionales obreros á depositar sus ahorros en el Banco.

Por el mismo tiempo, pésima era la condición del comercio. Carencia de lo necesario, sufrimientos físicos y morales, reinaban por todas partes; y todo era soportado en silencio y con noble heroísmo. Varios remedios se propusieron para curar los males existentes: el socialismo, el *cartismo* (1), la libertad de comercio. Teorías del peor y más impracticable carácter abundaban; y, con todo, en esos oscuros días hubo hombres que subordinaron lo presente á lo futuro. Creyendo Mr. Sikes en los benéficos resultados de la libertad de comercio é igualmente convencido que la prosperidad nacional, lo mismo que la adversidad nacional, pueden acarrear grandes males, comprendió que éstos sobrevendrían á no ser que las gentes estuviesen dotadas de providencia y ahorro y preparadas por la educación para los "buenos tiempos futuros," tan elocuentemente predichos por los oradores de la Liga.

Muchas discusiones con los obreros convencieron á Mr. Sikes que hay problemas sociales que la legislación no puede resolver, entre otros la improvidencia de las gentes. Un empresario que empleaba á quinientos tejedores, dijo á Mr. Sikes que en un anterior período de prosperidad en que el trabajo era abundante y altos los salarios, no había podido, á pesar de rogarlo, obligar á sus obreros á ahorrar un solo penique. Su comercio tenía—y esto lo sabían lo tejedores—ciclos de prosperidad y decadencia; pero la experiencia, aunque severas son sus lecciones, nada enseña á los

(1) *Chartism.* Principio de un partido político en Inglaterra que desea el sufragio universal y otras reformas radicales, como pueden verse en el documento llamado *People's Charter.*—*Webster.*

que no quieren aprender. Por entonces leía Mr. Sikes los RECORDS OF CREATION del Arzobispo Sumner, y allí vió el siguiente pasaje: "El verdadero secreto, y tal vez el único, de prestar ayuda eficaz á los pobres, es hacer que ellos mismos sean los agentes de la mejora de su condición."

Sencillo y verdadero es este texto, que iluminó el alma de Sikes y que vino á ser la nota dominante en sus varios proyectos y teorías. Las limosnas y las caridades, frecuentemente fundadas en los motivos más benévolos, con frecuencia también aniquilan al que es objeto de ellas. Si la confianza en sí mismos y el ayudarse á sí propios—columnas de la verdadera majestad del hombre—fueran la característica de las clases obreras, nada ni nadie retardaría su progreso mental y social. Dichas clases, observaba nuestro hombre, caerán periódicamente en la pobreza si no empuñan el cetro del poder del dinero; y si hábitos providentes no se arraigan en ellas, la sociedad no mejorará. A aumentar ese poder, á realizar esa obra, tendieron los nobles esfuerzos de Sikes.

En 1850 las cajas de ahorro no despachaban sino muy pocas horas en cada semana. En Huddersfield, en donde más de cuatrocientas mil libras anuales se pagaban en salarios, las cajas de ahorro establecidas hacía más de treinta años habían sólo recibido setenta y cuatro mil trescientas treinta y dos libras. En ese mismo año Mr. Sikes dirigió una carta anónima á los editores del *Leeds Mercury*, periódico de que fué después colaborador, en la cual recomendaba la formación de las cajas de ahorro de á penique en relación con los institutos análogos. En pocas, pero elocuentes palabras, demostraba cómo los jóvenes de uno y otro sexo crecían casi sin ocasión de formar hábitos de economía.

Esta carta fué recibida con general aplauso. La dirección de la "Unión de los Institutos Mecánicos de Yorkshire" la dió su cordial aprobación; y en consecuencia, fundaron varias cajas de á penique. Mr. Sikes dirigió una en Huddersfield, la cual ha recibido hasta el presente 30,000 libras. Los obreros de Huddersfield, debido á los esfuerzos y ejemplo de Sikes, son hoy más próvidos y económicos, de lo cual es prueba el que los depósitos de sus cajas de ahorro han subido de £ 74,000 en el año de 1850 á £ 330,000 en 1874.

En 1854 Mr. Sikes publicó su excelente opúsculo titulado "Buenos tiempos ó las cajas de ahorro y el hogar," á que antes nos hemos referido. El éxito que obtuvo hizo que su atención se fijara más hondamente en el asunto. Vió que la organización que tenían las cajas de ahorro era inadecuada á las exigencias del país. Solicitó y obtuvo una entrevista de Sir Cornewall Lewis, Ministro de Hacienda, para tratar el asunto, de resultas de la cual entrevista, á insinuación del Ministro, Sikes le dirigió una carta y pocos meses después apareció un folleto dirigido al mismo Cornewall Lewis titulado "Savings-banks Reforms." Insistía su autor en que el Gobierno debía garantizar los depósitos; pero ello fué negado.

Luégo Mr. Sikes comenzó á examinar y discutir la cuestión de las cajas de ahorro postales. Tuvo la pena de ver que nada hizo el Parlamento para promover su establecimiento. Veía lejano el día en que su ardiente deseo se realizara, es decir, en que la caja de ahorros fuese realmente el Banco del pueblo. Pero siempre hora oscurísima precede á la del alba. Cuando yá casi había abandonado la cuestión, asaltóle la idea de que en las oficinas de encomiendas estaba la organización que necesitaba como base de su banco popular. Comunicó su idea á su amigo, Mr. Baines, miembro á la sazón del Parlamento por Leeds. El plan fué sometido al examen de Sir Rowland Hill, quien lo aprobó y lo juzgó practicable; llegó á noticia de Mr. Gladstone, quien después presentó al Parlamento un proyecto para el establecimiento de cajas de ahorro postales en todo el país.

En la *Asociación de la Ciencia Social*, al predecir el éxito de la institución de que hablamos, Mr. Sikes se expresaba en los siguientes términos:

"Si el plan se adopta, en breve realizará una obra gloriosa. Dondequiera que una caja se establece alienta el espíritu de la confianza y comienza á desarrollarse una vida de índole más noble. El hombre ve entonces cuán desapiadado enemigo es la improvidencia y cuán leales amigos son la economía y la previsión. Guiado por éstas, las compras del hogar se hacen con las mejores condiciones *al contado*, la casa se arrienda tal como se quiera *pagando el alquiler puntualmente;* el hogar, en una palabra, tiene goces y encantos antes no conocidos. De tales hogares sale, como herencia de sangre, el recto espíritu, la industria, el ahorro voluntario y el amor á la familia. Émulos del buen ejemplo los hombres, en su día y en su generación, noblemente tratarán de guardar una parte de sus ganancias para provecho de la generación siguiente. Muchos duros inviernos, muchos malos tiempos perderán la eficacia de su dolor por la eficacia del fondo ahorrado. Para ello las cajas de ahorro deben estar cerca, muy cerca del hogar, de todo hogar inglés. Confío—y acaso no sea ilusoria mi esperanza—en que tales instituciones á la larga son la mejor escuela de la previsión y de la abstención, que tan consoladoras son para el individuo, y fundamento de la paz y la seguridad del Estado."

Las clases trabajadoras, sin embargo, no se han aprovechado de todas las facilidades que les presentan las cajas de ahorro postales. Si tomamos á Birmingham, por ejemplo, donde los artesanos están muy bien remunerados, veremos que en la lista de los depositantes están después de los criados, de las mujeres casadas y solteras y de los mineros; forman sólo una décima parte de los depositantes, si bien es cierto que pueden dar otra colocación á sus ahorros.

Los datos respecto á todo el Reino Unido son, en extracto, los siguientes:

De diez mil depositantes en las cajas de ahorro postales, encontramos que los criados ocupan el primer lugar; el segundo, las mujeres casadas y solteras; el tercero, las gentes ó "de ninguna ocupación" ó "de ocupación no fija"; el cuarto, los artesanos, y luégo los labradores, los mineros, los comerciantes, los soldados, los marinos, los que trabajan en las fábricas, los sastres, los hombres de profesión y los empleados, en el orden en que se han mencionado. Debemos, eso sí, mirar la institución como muy joven aún para que haya echado hondas raíces; y creemos que pasará la actual generación antes que hayamos recogido frutos bien maduros.

Los habitantes de Preston han exhibido notable disposición á ahorrar en los últimos años, especialmente después de la última gran huelga. No hay ciudad en Inglaterra, excepto quizá Huddersfield, donde el pueblo se haya mostrado más próvido y más económico. Hace cincuenta años no más que un tres por ciento de la población de Preston depositaba dinero en la caja de ahorros; hace veinte años, los depositantes llegaban al nueve por ciento, poco más ó menos; y en el último año llegaron al veinte por ciento. En 1834, 5,942 depositantes acumularon la suma de 165,000 libras; y en 1874 se ahucharon 472,000 libras por 14,792 depositantes tomados de una población de 85,428 almas.

¿Hay algotra ciudad que exhiba más satisfactorio resultado de la enseñanza, de la experiencia, de la prosperidad de los últimos veinte años?

(*Continuará*).

FILOSOFIA DEL ARTE.

Discurso pronunciado en el Liceo de Guanabacoa en Agosto de 1861.

(De la *Revista Cubana*).

(Continuación).

Santa María de las Flores es la catedral florentina: su planta tiene la figura del signo de la Redención, y encima de su altar se despliega la ingente cúpula que Miguel Angel, el futuro constructor de la de San Pedro en Roma, acostumbraba á contemplar diciendo: *meglio di te non posso, piegio di te non voglio.*

Santa Cruz, señores, bizantina en su distribución y en su austeridad, lo es más todavía porque su pavimiento y sus muros están cubiertos de losas funerarias. La idea de Dios aparece en aquel sitio más augusta y radiosa, al

contacto de otras que recuerdan lo deleznable de las cosas humanas. Camínase allí sobre los despojos de la muerte para ir en pos de la vida sin fin; y esta doble y religiosa impresión que ningún templo pagano pudo despertar, redobla su fuerza en la iglesia de Santa Croce; porque no son simples mortales los que yacen en aquellos sepulcros, sino las brillantes lumbreras de la Italia intelectual, las sombras inmortales de Giotto y Maquiavelo, de Galileo y Dante, de Buonarrota y Alfieri.

Fácil me fuera llevaros á otros muchos templos bizantinos anteriores á la época del Renacimiento; (1) y en todos y cada uno encontraríais motivos de admiración y nuevas pruebas de la correlación ó íntimo enlace de las artes con los caracteres distintivos de aquel siglo histórico.

Pero reclama mi atención con premura, la forma arquitectónica que disputó á la bizantina los honores del triunfo en la Edad Media. La arquitectura ogival, malamente llamada gótica, porque ni los godos existían cuando por vez primera apareció, es el doble reflejo de la idea cristiana y de la ardiente fantasía de los Arabes. Privados éstos por el Coran de imitar la figura de los animales y la del hombre, dedicáronse á inventar los caprichosos adornos y los ingeniosos arabescos que admiran al viajero en las mezquitas de Constantinopla y Damasco, y en el patio de los abencerrajes de la Alhambra. Con este elemento, con la sutileza que la escolástica había difundido en las ideas, y con la gran novedad de añadir á la línea recta egipcia y al semicírculo romano, *el arco apuntado y la elipse* con todas sus deliciosas é innumerables combinaciones, vió la Europa con asombro levantarse desde el siglo XIII al XVI las magníficas Catedrales de París, Reims y Chartres; de Colonia, Estrasburgo y Milán; de Westminster, York y Salisbury; de León, Burgos, Toledo y Sevilla.

El arte desde este punto y hora toma una tendencia decidida á espiritualizarse. Lejos de querer la Arquitectura abrumar con su mole, la disfraza y oculta cuanto puede. Las columnas que sustentan el templo gótico tienen el mismo diámetro que en la iglesia bizantina; pero su fuste está rodeado de centenares de columnillas para disminuir su grueso aparente. El enorme espesor de los muros se anula con la muchedumbre de molduras, vanos y resaltos que los engalanan; con los millares de nichos y de estatuas que los adornan. La torre, que por estar cincelada *á giorno* parece de sutil filigrana, se eleva en forma cónica hacia el cielo, enrareciéndose cada vez más como el ambiente que la circunda. (2)

¿Quién no ha visto, señores, algunos de estos templos góticos? ¿Quién no ha doblado en ellos la rodilla á la dudosa claridad que entra por los vi-

(1) Son iglesias maravillosamente bellas, de estilo bizantino y romántico: Santa Sofía de Constantinopla, San Marcos de Venecia, San Vitale de Rávena, el Duomo de Parma y la Catedral de Spira, cerca del Rhin en el Palatinado.

(2) E. Renán, *Histoire Littéraire de la France*, tome XIV.

drios de colores de las ventanas, entre el humo del sagrado incienso, escuchando los graves sonidos del religioso órgano, rodeado de túmulos venerables y de magníficos retablos y pinturas, mientras las campanas con sus lenguas de bronce entonan, para que lo oiga la ciudad, el *Gloria in excelsis Deo?* ¿Quién ha podido sobreponerse á emociones tan conmovedoras y profundas, sin exclamar en su interior, puesto que la inspiración y el sentimiento son un destello de la Divinidad, á quién mejor que á ésta puede el hombre consagrarlos? Yo, señores, sin ser idólatra, sin confundir la imagen con su idea típica, entiendo que si el mundo del arte es una creación del hombre, á nadie antes que á Dios debe ofrecerlo; agrego más: que cuando lo dedique á otro objeto, debe ser á condición de que en el fondo y á lo lejos, cual la nota fundamental de un canto, se oiga siempre vibrar la Divinidad en alguno de sus innumerables atributos.

Llegamos, pues, á la conclusión de que si la Arquitectura simbolizó el feudalismo en la sombría fortaleza, también reflejó la idea cristiana, la sutileza del escolasticismo y los recuerdos orientales de los cruzados, en la severa iglesia bizantina y en la lujosa galanura del templo gótico.

La Escultura, señores, que es de suyo pagánica, siguió con los ojos bajos á su hermana primogénita. Trocó el blanquísimo mármol de los dioses helénicos por materiales más austeros, por la piedra, la madera y el bronce. Temerosa de sacar á relucir la belleza de las formas con la procaz desnudez que rechazaba el Cristianismo, vistió sus figuras de largos ropajes; renunció á ocupar el primer rango, y, armonizándose con la tesis religiosa expresada por el templo, pobló las hornacinas y consolas de sus paredes con estatuas de santos, mártires, querubines y profetas; coronó de rosetones lo alto de las puertas; transformó en animales apocalípticos los enormes caños de la techumbre; adornó con sepulcros de exquisita y sobria elegancia el interior de las naves; talló en la magnífica sillería de los coros los acontecimientos de la Biblia, y cinceló en los frisos, bajo-relieves inimitables por la verdad de su expresión.

Y si el escultor de aquellos tiempos parecía un pica-pedrero, fué en este concepto artista eminente y sublime; porque sus obras, lo mismo que las del arquitecto, más se hacían con el corazón que con las manos, más con el espíritu que con materiales procedimientos. No eran el resultado de un artífice, sino de una generación; y por este motivo de muy pocas se conoce el autor; y cuando llevan inscrito su nombre, rayan en prodigios: alguna custodia de oro del toledano Arfe; algún crucifijo de madera de Alonso Berruguete; ó las dos puertas de bronce del bautisterio de Florencia, esculpidas por Lorenzo Ghiberti, y que Miguel Angel creía dignas de cerrar la entrada del Paraíso.

La Música también sufrió completa transformación en los siglos medios. Si la Arquitectura añadió la elipse á sus añejos elementos de composición;

si la Escultura se valió de la madera y el bronce para sus obras; si de este modo dilataron aquellas artes su círculo de acción y adquirieron un ensanche que antes no tenían; la Música, imbuída en el mismo espíritu, rompió con las tradiciones griegas y orientales, inventó las notas, el pentagrama, el canto ambrosiano, é hizo resonar en el templo, durante las grandes solemnidades del año, las misas y motes de Alejandro Agrícola, acompañados por el gran instrumento religioso, por el órgano, que el Califa Haroum-al-Raschid mandó de regalo á Carlomagno.

Pero, señores, no había llegado aún el período de los grandes triunfos musicales: otra arte estaba llamada á precederla en bellas creaciones. La Pintura, que siempre desempeñó en la antigüedad un papel secundario, se sintió evocada para nuevos destinos con la rehabilitación armónica del alma y del cuerpo. El Cristianismo nada rechazaba: entraba en su esencia colocar lo espiritual sobre lo corpóreo, pero sin destruir, sin aniquilar esto último. La Pintura pudo, en consecuencia, aspirar á la representación del tipo humano con todos sus afectos y pasiones, y á fijar en el lienzo la hermosura de la Naturaleza, y hasta la belleza ideal de los tipos absolutos.

¡Con cuánto placer dejaría correr mi palabra sobre este interesante capítulo del arte pictórico! ¡Con cuán viva satisfacción haría palpar á los que tienen la deferencia de escucharme, todo lo que hay de curioso y picante hasta bajo el aspecto ideológico, en la gradación paulatina con que el pincel cristiano pasó de sus primitivos bocetos á las sublimes pinturas de Massaccio y Leonardo de Vinci! Pero falta espacio y tiempo para descender á pormenores; y así me limitaré á apuntar que no habiéndose inventado todavía la pintura al óleo, los colores pecaban de secos, y los cuadros carecían del brillo y suavidad que hoy tanto los realzan. La perspectiva estaba en pañales; y para suplir sus engañosas apariencias, la tabla en que se trazaba la pintura era convexa, á fin de que la figura más próxima al espectador estuviese en el centro, y las más distantes á los lados. No habían logrado todavía los pintores imitar con exactitud los reflejos metálicos de las piedras preciosas, y apelaban sin el menor escrúpulo al cándido recurso de engastar en la orla de los ropajes amatistas, topacios y rubíes verdaderos. Tampoco sabían dar siempre al semblante de los personajes la expresión conveniente; y para que no se dudase de la pasión ó del sentimiento que aspiraban á significar, los expresaban por medio de una ondulante cinta que con un rótulo les salía de la boca.

Pero, señores, en medio de este atraso y de estas imperfecciones mecánicas, ¡cuánta unción! ¡cuánta verdad! ¡qué fisonomías tan angélicas! Al recorrer la larga serie de cuadros de estos remotos tiempos que el buen gusto moderno ha sabido reunir en el Museo de Berlín y en la Academia de Bellas Artes de Florencia, el espectador se juzga transportado á una atmósfera purísima, y cree oir un concierto de inefables armonías. En presencia

de estos lienzos, algunos con fondo de oro, por el estilo de los mosaicos bizantinos, se adivina que el pintor, antes de principiar su trabajo, ha tomado la comunión, y que bajo la influencia de la transfiguración espiritual que acaba de sufrir, se ha limitado á copiar sin esfuerzo los rostros que vislumbró en el arrobamiento del éxtasis.—¿De dónde, si nó, tomaron el Flamenco Hemeling, el Alemán Van Eyck y los Italianos Giotto, Beato Angélico, Francesco Francia, el Perugino y toda la devota pléyade de la Escuela de Umbría, esos rostros de serafines y de vírgenes, esas fisonomías sobrehumanas de mártires y cenobitas, que no consienten á la fantasía soñar tipos más ideales de belleza moral é inacabable bienandanza?

Pero, señores, si estas pinturas arcaicas del Cristianismo trasuntan el período de la Edad Media anterior al siglo XIII, el período subsecuente demandaba menos sencillez y más ciencia, menos inmovilidad y más vida. Massaccio en Florencia, y Leonardo de Vinci en Lombardía, llevaron á cabo esta evolución.

Desdeñó el primero la pintura de personajes aislados para complacerse en los grandes grupos, en la representación de las asambleas populares. Su genio, más reflexivo que brillante, al tener delante de sí el caballete y un lienzo, se encontró en el lecho de Procusto: su pincel requería campo muy espacioso, necesitaba de la pintura mural para sus grandes concepciones. Al considerar las obras de este artista insigne, échase de ver muy luégo, que Santo Tomás había yá escrito su *Summa Theologiæ*, y que Alighieri había publicado su *Divina Comedia*. Massaccio, en efecto, sacó la pintura del monólogo al diálogo, del estado lírico al dramático; sus personajes no están absorbidos en sus propios pensamientos, según acontecía en la época anterior; se hallan, por el contrario, en relación con cuanto les rodea; y si la reflexión advierte *à posteriori* defectos en que hoy no incurriría quizás un mediocre pintor, el efecto del conjunto sorprende por el abismo que separa á este artista de sus predecesores, y por el indefinido horizonte que abrió al porvenir del arte.

Leonardo de Vinci subió á mayor altura, pues compartió con Massaccio la gloria de haber fundado la pintura sabia, y recibió además del cielo un dón que éste no obtuvo, el rayo divino del sentimiento. Leonardo, señores, que hubiera podido discutir de *omni re scibili* al par de su coetáneo Pico della Mirandola, pues era escultor, poeta, pintor, arquitecto y geómetra, realizó, quizás tanto ó más que el mismo Rafael, aquel perfecto equilibrio ideal de que hablé en la teoría de lo bello, entre una exquisita sensibilidad y uña clarísima inteligencia. No pertenecía Leonardo á la raza de los talentos *masculinos*, que á semejanza del Buonarrota y del Caravaggio sacrifican los primores del arte á la enérgica expresión del concepto. Tampoco podía afiliársele en la familia de los ingenios *femeninos*, que á ejemplo de Güido Reni y el Correggio se gozan en la suavidad de los contornos, en la

ANALES

DE LA

INSTRUCCION PUBLICA

EN LA

REPUBLICA DE COLOMBIA

TOMO X

BOGOTA—1887
IMPRENTA DE "LA LUZ"
MARCO A. GOMEZ, Director

TOMO X. Enero de 1887. NUM. 64

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL

INCORPORACION

DE DOS ESTABLECIMIENTOS EN LA UNIVERSIDAD.

El señor Carlos Meisel, Director del Colegio "Ribón" que ha funcionado en la ciudad de Barranquilla, solicita la incorporación del mencionado Establecimiento en la Universidad Nacional para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596 de 1886. El peticionario comprueba satisfactoriamente: 1.° Que desde el 1.° de Agosto de 1881 dirige el referido Colegio, y que en él se han enseñado estos cursos: Lengua castellana, Lengua inglesa, Lengua francesa, Aritmética, Álgebra elemental, Geometría plana y del espacio, Geografía descriptiva, física y política de las cinco partes del mundo y especial de Colombia, Cosmografía elemental, Historia antigua y moderna y especial de Colombia, Física experimental, Química, Historia natural, Retórica y Literatura castellana, Lógica, práctica, comercial y Teneduría de libros, Doctrina demostrada y Moral religiosa; 2.° Que los catedráticos de dicho Colegio siempre han sido profesores de manifiesta práctica instrucción; 3.° Que el Establecimiento ha tenido estabilidad y ha observado orden, disciplina, moralidad y rigidez en sus tareas. El peticionario se obliga á observar los textos, programas y extensión de cursos que se señalen por este Ministerio para la Universidad Nacional, y se somete á la vigilancia del Inspector general de Instrucción pública del Departamento de Bolívar, y en su defecto, á la del respectivo Inspector provincial, por lo que respecta á la observancia de textos, programas y extensión de cursos.

EN TAL VIRTUD SE RESUELVE:

Declárase incorporado en la Universidad Nacional, para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596 de 1886, el Colegio "Ribón" es-

tablecido en la ciudad de Barranquilla, bajo la dirección del señor Carlos Meisel.

Publíquese la presente resolución, y siéntese el registro de que trata el artículo 10 del citado decreto.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

El señor Manuel Antonio Rueda, fundador y Director del Establecimiento conocido en esta ciudad con el nombre de "Colegio Académico," solicita que dicho Colegio sea incorporado en la Universidad Nacional para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596 de 1886. El peticionario acompaña un ejemplar del reglamento del Colegio mencionado, en cuyo artículo 207 se dispone que los textos de enseñanza, los programas y la extensión de los cursos para la Facultad de Literatura serán los señalados por el Ministerio de Instrucción pública, para la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional; que el Establecimiento se someterá, en este particular, á la vigilancia del Gobierno, y que la enseñanza de Religión Católica se dará por textos aprobados por la autoridad eclesiástica, y bajo la inspección de esa autoridad.

El peticionario acompaña certificados con los cuales comprueba que en su Colegio ha habido estabilidad, orden, disciplina, moralidad y rigidez de estudios.

En tal virtud, hallándose cumplidas la condiciones que establece el artículo 9.° del decreto número 596 de 1886,

SE RESUELVE:

Declárase incorporado en la Universidad Nacional el "Colegio Académico" que regenta en esta ciudad el señor Manuel A. Rueda, para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596 de 1886.

Publíquese esta resolución, y extiéndase la correspondiente partida de registro.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

DECRETO NUMERO 727 DE 1886

(22 DE DICIEMBRE),

por el cual se hacen algunos nombramientos en el Ramo de Instrucción pública.

El Presidente de la Repúbica de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Inspectores generales de Instrucción pública á los señores que á continuación se expresan:

Para el Departamento de Antioquia, al señor Doctor Pedro A. Restrepo E.,

Para el Departamento de Bolívar, al señor Don Eduardo Gutiérrez de Piñeres;

Para el Departamento de Boyacá, al señor Doctor Francisco Mendoza P.;

Para el Departamento del Cauca, al señor Don Ignacio Martínez;

Para el Departamento de Cundinamarca, al señor Doctor Don Rafael Cárdenas Piñeros;

Para el Departamento del Magdalena, al señor Doctor Alejandro Cotes;

Para el Departamento de Santander, al señor Don Roso Cala;

Para el Departamento del Tolima, al señor Don Adriano Tribín;

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 22 de Diciembre de 1886.

J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Instrucción pública,

Vicente Restrepo.

GRADOS UNIVERSITARIOS.

En los días 4, 11, 12, 13 y 14 del presente mes tuvieron lugar en el Salón de Grados de la Universidad Nacional los exámenes generales de grado de Doctor en Medicina y Cirugía, presentados por los señores Ezequiel Abadía, Alberto Restrepo H., Antonio J. Angulo, Adelfo Vega é Hipólito Machado, los cuales fueron practicados con las formalidades reglamentarias y presididos por el señor Ministro de Instrucción pública.

Bogotá, Diciembre 24 de 1886.

El Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción pública,

Enrique Alvarez.

República de Colombia.—Academia Nacional de Música.—Sección 1.ª
Número 327.—Bogotá, Diciembre 13 de 1886.

Señor Ministro de Instrucción pública de la Nación.—Presente.

Tengo el honor de pasar á su Su Señoría el informe anual de la marcha de esta Academia.

CATEDRÁTICOS Y EMPLEADOS.

La Academia ha tenido en el presente año los siguientes Catedráticos y empleados:

Secretario, señor Enrique M. Maldonado.
Pasante-Portero, señor Juan Casís.
Bibliotecario, señor Juan Roberto Páramo.
Maestro de Armonía, señor Julio Quevedo.
Id. Piano, 1.ª clase, señor Pedro D'Achiardi.
Id. id., 2.ª id., señor Diego Fallon.
Id. Canto. id. José Mariani.
Id. Solfeo de entonación, Id.
Id. Teoría y solfeo, 1.ª clase, id. Gumersindo Perea.
Id. id. id., 2.ª id., id. id. id.
Id. id. id., 3.ª id., id. Julián Cabrera.
Id. Violín 1.º señor Ricardo Figueroa.
Id. id. 2.ª clase, señor Ignacio Billoque.
Id. id. 3.ª id., señor Abraham Salcedo.
Id. Viola, señor Luis Figueroa.
Id. Violoncello, señor Eugenio Andrade.
Id. Contrabajo, señor Santos Cifuentes.
Id. Clarinete, fagot y oboe, señor Pablo Esguerra.
Id. Flauta, señor Jenaro D'Alemán.
Id. Trompa, Trompeta y Trombón, señor Jorge W. Price.
Id. Suplentes de id. id. señores Indalecio Landínez y Rafael Casís.
Id. Suplente de Clarinete, señor Rafael Andrade.

Todos los Catedráticos y empleados han cumplido con sus deberes religiosamente; haciéndose notables por el interés que han desplegado en favor de sus discípulos y por su puntualidad, los señores Gumersindo Perea, Jenaro D'Alemán, Ricardo Figueroa, Julio Quevedo, Pablo Esguerra, Pedro D'Achiardi y Diego Fallon.

No obstante los inconvenientes que presenta el crudo invierno que hemos sufrido durante el presente año, no ha habido una sola noche en que se dejaran de dictar las enseñanzas en la Academia, y este incidente hace honor á los Profesores y al Instituto.

ALUMNOS.

Se han matriculado 118 alumnos durante el presente año, de los cuales se han retirado 20 por falta de aptitudes ó disposición suficiente para el aprendizaje de la música.

El cuadro adjunto demostrará á Su Señoría la aplicación individual de cada uno de los alumnos del Instituto.

Casi la totalidad de los alumnos son jóvenes que tienen ocupadas las horas del día con sus estudios y deberes de dependientes en el comercio ú otros oficios; por tanto, he creído que al dirigirme á los señores Gobernadores de los Departamentos para que envíen unos 5 ó 6 becados por cada Departamento, éstos se dedicarían exclusivamente al estudio de la música, y así el resultado de las enseñanzas sería más provechoso y rápido.

INSTRUMENTOS.

Mucha falta han hecho los pianos para las clases de este instrumento, pues no se escaparán á la ilustrada penetración de Su Señoría los graves inconvenientes que presenta el tener que alquilarlos para la Academia. En lo general son malos, cuestan caro y no hay completa seguridad en cuanto al tiempo del alquiler.

Confío en el interés que Su Señoría toma en favor de esta Academia, para que pueda obviarse este inconveniente en el próximo año de 1887.

Además han hecho notable falta buenos violines, violas, clarinetes y cuerdas para el número crecido de alumnos que ha habido durante el presente año.

Su Señoría sabe que hace poco hice donación á la Academia de más de $ 1,200, desembolsados por mí en instrumentos, cuerdas, útiles, etc.; pero mis escasos recursos no me permiten seguir haciendo esta clase de sacrificios, y por tanto espero que el Gobierno auxilie al Instituto con una pequeña suma, como por vía de premio á los alumnos más adelantados, para pedir á Europa los útiles más necesarios y que por desgracia no pueden conseguirse en esta ciudad.

LOCAL.

Por el honorable conducto de Su Señoría presento al Gobierno, en nombre de la Academia, las más expresivas gracias por su munificencia y generosidad en la restauración del edificio que ocupa el Instituto. Falta sólo el arreglo del Salón de Conciertos y algunas divisiones para que el local quede completamente refeccionado y adecuado para su destino.

La gratitud se encargará de guardar vivo, en el corazón de los miembros del Instituto, el recuerdo del beneficio que se le ha hecho con esta refección, y debe, además, una deuda de gratitud al señor Don Valentín Perilla, Director de obras públicas, por el interés que ha desplegado en favor de la Academia.

ENSEÑANZAS.

Las enseñanzas han sido dictadas diariamente de las 5½ á las 8 p. m., extendiéndose los sábados, en la práctica de orquesta, hasta las 10 p. m. á veces.

El adelanto de los alumnos ha podido demostrarse por el resultado del Concierto que en favor de los pobres de "San Vicente de Paúl" ejecutaron en la noche del 2 del presente en el Salón de Grados, y del cual se ha ocupado favorablemente la prensa de la Capital, lo mismo que del Concierto que ejecutó en el Salón Rectoral de San Bartolomé, de la 1 á las 3½ p. m. del domingo 5 del presente en favor de la misma asociación, y que según informe comunicado, produjo cerca de $ 450.

Muy consolador ha sido el resultado de los exámenes y estudios del presente año, llamando la atención el haberse establecido, por primera vez en Bogotá, una clase de estudios mecánicos para piano, con asistencia de 16 alumnos. Este estudio, que de por sí es árido y cansado, es la base para formar buenos pianistas, y sólo debido á la disciplina del Instituto y al interés y paciencia desplegados por el Catedrático señor Diego Fallon, es como se ha podido implantar dicha enseñanza y lograr los resultados obtenidos. Otro tanto tengo que añadir respecto á la clase de Armonía, no obstante haber carecido de textos para la enseñanza; pero confío en que el próximo año de 1887 tendremos modo de obviar este inconveniente.

PREMIOS.

Siento poner en conocimiento de Su Señoría que este Instituto es el único de los que sostiene la Nación, al cual no se le ha proporcionado en los cinco años que tiene de existencia el con qué premiar á los alumnos sobresalientes. Su Señoría comprende bien el estímulo que presentan los premios para los alumnos, y en el caso presente de la Academia, el premio es de doble utilidad, puesto que si (como debe ser) es algún buen instrumento musical, no sólo gana el agraciado sino también el Instituto y la música que se ejecuta.

Concluyo presentando, por el honorable conducto de Su Señoría, al Poder Ejecutivo, mis más expresivas gracias por la confianza que me han dispensado.

Dios guarde á Su Señoría,

JORGE W. PRICE.

ALUMNOS.	CURSO EN QUE ESTAN MATRICULADOS.	Total de faltas á clase.	Total de lecciones malas.	Resumen gra. de faltas.	Total de malas de conducta.	Faltas á ensayos semanales.	Total de faltas excusadas.	CALIFICACIONES.
Andrade Eugenio.	Armonía.....	2	....	2	....	....	2	5 Sobresaliente.
	Teoría superior..	11	....	11	....	...	11	5 Sobresaliente.
Andrade Rafael.	Armonía... ...	3	....	3	....	...	3	4 Notable.
	Clarinete...	8	....	8	....	....	6	5 Sobresaliente.
	Teoría superior	11	....	11	....	....	11	5 Id.
Andrade Calixto..	Armonía.....	2	....	2	....	....	2	3 Bueno.
	Viola.	13	3	16	....	....	10	4 Notable.
	Teoría superior.,	36	....	36	....	....	20	4 Id.
Auber Alberto...	Contrabajo.....	1	1	2	....	....	1	4 Id.
	Teoría inferior..	4	1	5	....	....	4	4 Id.
Ayarza Pablo.....	Piano...	14	....	14	....	....	8	3 Bueno.
	Teoría inferior..	27	2	29	1	....	8	No presentó.
Acebedo Ricardo .	Piano.....	1	1	2	....	....	1	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	20	....	20	....	....	10	4 Notable.
Billioque Ignacio..	Armonía.....	....	....	....	....	1	1	5 Sobresaliente.
	Teoría superior	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Boada Eduardo. ..	Piano..... ...	4	1	5	1	....	4	No presentó.
	Teoría inferior..	26	5	31	....	....	4	3 Bueno.
Berrío Bernardino.	Violín 2.°.....	1	....	1	....	....	1	No presentó.
	Teoría inferior..	32	..	32	....	....	....	Id. id.
Barriga José.....	Piano.....	4	4	8	....	....	4	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	4	1	5	....	....	4	4 Notable.
Bermúdez Rafael..	Piano.....	14	....	14	....	....	....	3 Bueno.
	Teoría inferior..	20	....	20	....	....	16	5 Sobresaliente.
Bello Belisario....	Violín 2.°.....	10	1	11	....	....	....	1 Reprobrado.
	Teoría inferior..	31	....	31	....	....	....	No presentó.
Bolívar Simón	Violín 1.°.....	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
	Armonía.....	....	....	....	....	....	....	4 Notable.
	Teoría superior.	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Casís Rafael.....	Trombón.....	....	....	....	....	....	....	No presentó por enfrdad.
	Canto.....	5	....	5	....	....	5	Id. id. id.
Cifuentes Santos..	Contrabajo.....	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
	Armonía.....	....	....	....	....	....	....	5 Id.
	Teoría superior.	4	...	4	....	....	4	5 Id.
Cifuentes Ricardo.	Corno.....	8	....	8	....	....	4	4 Notable.
	Teoría inferior..	22	3	25	....	....	6	3 Bueno.
Calvo G. Federico	Viola.....	3	....	3	...	....	3	5 Sobresaliente.
	Teoría superior	22	....	22	....	....	12	3 Bueno.
	Armonía.....	2	..	2	....	....	2	No presentó.
Calvo Jorge.....	Flauta..... ...	9	....	9	....	....	9	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	8	....	8	....	....	8	5 Sobresaliente.
Caro Daniel.....	Violoncello	19	16	35	....	....	8	4 Notable.
	Teoría superior.	14	....	14	....	....	8	4 Id.
	Armonía	1	....	1	....	....	1	No presentó.
Carvajal José M.ª.	Violín 3.°.....	22	5	27	....	....	10	3 Bueno.
	Teoría inferior..	37	3	40	...	....	20	3 Id.
Carvajal Manuel J.	Clarinete.....	38	4	42	....	....	20	2 Mediano.
	Teoría inferior..	42	3	45	....	....	20	1 Reprobado.
Cabrera Julián....	Violín 1.°.....	2	4	6	....	....	2	4 Notable.
	Canto.....	1	....	1	....	....	1	4 Id.
	Teoría superior.	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
	Armonía.....	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Castellanos Guillermo.	Violín 1.°.....	13	3	16	...	....	10	3 Bueno.
	Teoría superior.	32	....	32	....	....	30	4 Notable.
	Armonía.....	4	....	4	....	....	4	2 Mediano.
Cediel Luis B.....	Violoncello.....	47	4	51	1	....	47	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	41	..	41	....	....	41	No presentó.

ALUMNOS.	CURSO EN QUE ESTÁN MATRICULADOS.	Total de faltas á clase.	Total de lecciones malas.	Resumen gral. de faltas.	Total de malas de conducta.	Faltas á ensayos semanales.	Total de faltas excusadas.	CALIFICACIONES.
Camacho Juan....	Contrabajo.....	12	3	15	....	....	....	3 Bueno,
	Teoría inferior..	23	....	23	....	....	10	No presentó.
Carrillo Moisés....	Piano.....	17	5	22	....	....	....	Id.
	Teoría inferior..	37	....	37	....	....	....	Id.
Carvajal P. Pablo.	Canto.....	44	....	44	1	....	10	Id.
	Teoría inferior..	25	....	25	....	....	10	Id.
Corrales Federico..	Piano.....	1	....	1	....	....	1	4 Notable.
	Teoría superior.	1	....	1	....	....	1	3 Bueno.
Calvo Santiago....	Teoría inferior..	5	1	6	....	....	....	4 Notable.
Camargo Santiago	Piano.....	15	....	15	....	....	15	No presentó
	Canto.....	15	....	15	....	....	15	por enferme-
	Teoría superior.	17	....	17	....	..	17	dad.
Díaz Rafael.....	Teoría inferior..	10	....	10	....	....	10	4 Notable.
	Canto.....	12	....	12	..	....	12	4 Id.
Díaz Francisco....	Flauta.....	76	....	76	....	....	....	Perdió el curso.
	Teoría superior.	76	....	76	....	....	....	Id. id.
Domínguez Josías.	Violín 2.°.....	7	...	7	1	....	7	4 Notable.
	Teoría inferior..	7	....	7	....	....	7	4 Id.
Escobar Julio R..	Piano.....	9	...	9	....	....	9	1 Reprobado.
	Teoría inferior..	5	....	5	..	....	5	4 Notable.
Escobar Roberto..	Piano	7	....	7	....	....	7	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	10	....	10	....	....	10	5 Id.
	Violín 1.°.....	10	5	15	....	....	4	5 Id.
Flórez Juan J.....	Teoría superior .	18	....	18	....	....	10	5 Id.
	Armonía.....	3	....	3	1	....	2	No presentó.
Flórez Mariano....	Piano.....	12	5	17	....	....	....	3 Bueno.
	Teoría inferior..	39	....	39	....	..	10	5 Sobresaliente.
Franco Rafael....	Violín 2.°.....	3	....	3	....	....	3	3 Bueno.
	Teoría inferior..	7	....	7	....	....	7	5 Sobresaliente.
Figueroa Vicente..	Trompeta.....	....	....	....	....	....	....	5 Id.
	Teoría superior .	3	....	3	....	....	....	4 Notable.
Fonseca Julio ...	Violín 2.°.....	...	....	....	....	....	....	No presentó.
	Teoría inferior..	1	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
González Tomás...	Canto.....	6	....	6	..	....	6	3 Bueno.
	Piano.....	13	2	15	....	....	12	3 Id.
	Teoría inferior..	9	....	9	....	....	9	No presentó.
González Antonio M..	Violín 1.°.....	8	3	11	....	....	....	4 Notable.
	Teoría superior.	5	....	5	....	....	...	5 Sobresaliente.
	Armonía.....	4	....	4	....	....	....	4 Notable.
Greñas Ignacio....	Violín 1.°.....	27	1	28	...	....	10	4 Id.
	Teoría superior.	23	....	23	....	...	10	5 Sobresaliente.
	Armonía.....	1	....	1	....	....	1	5 Id.
García Martín....	Violín 1.°.....	5	...	5	....	....	5	5 Id.
	Teoría superior.	6	....	6	....	....	6	No presentó.
	Armonía.....	....	....	....	....	....	....	4 Notable.
Gutiérrez Daniel..	Violín 2.°.....	18	2	20	....	....	10	3 Bueno.
	Teoría inferior..	8	...	8	....	....	4	4 Notable.
Gutiérrez Darío. .	Violín 3.°.....	2	3	5	....	....	2	3 Bueno.
	Teoría inferior..	4	1	5	....	....	4	3 Id.
Gutiérrez Milciades	Piano.....	5	....	5	....	....	5	2 Mediano.
	Teoría inferior..	8	....	8	....	....	8	4 Notable.
Garay Luis María.	Piano.....	2	...	2	....	....	2	4 Id.
	Teoría inferior..	11	2	13	....	....	11	5 Sobresaliente.
Gómez José María.	Piano	6	....	6	....	....	6	5 Id.
	Teoría inferior..	5	....	5	....	....	5	
Gómez Florentino.	Violín 2.°.....	3	1	4	1	....	3	1 Reprobado.
	Teoría inferior..	6	...	6	....	....	3	

ALUMNOS.	CURSO EN QUE ESTAN MATRICULADOS.	Total de faltas á clase.	Total de lecciones malas.	Resumen gral. de faltas.	Total de malas de conducta.	Faltas á ensayos semanales.	Total de faltas excusadas.	CALIFICACIONES.
González Eduardo.	Piano.....	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	2	6	8	....	1	....	4 Notable.
Lleras Luis.....	Violín 3.°.....	13	...	13	1	...	10	4 Id.
	Teoría inferior..	27	1	28	....	....	10	3 Bueno.
Lleras Agustín...	Violoncello.....	55	2	57	3	....	30	4 Notable.
	Teoría inferior..	26	1	27	....	....	20	2 Mediano.
Luna Francisco...	Violín 3.°.....	2	2	4	....	....	2	2 Id.
	Teoría inferior..	8	...	8	....	....	8	5 Sobresaliente.
Landínez Indalecio	Corno.....	....	....	....	....	....	....	5 Id.
	Teoría superior.	5	....	5	....	....	....	No presentó.
	Armonía.....	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Luna E. Andrés..	Piano.....	1	1	2	1	...	1	2 Mediano.
	Teoría inferior..	10	....	10	....	....	8	4 Notable.
Lombana Víctor..	Piano.....	6	....	6	....	....	6	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior..	13	10	23	....	...	13	3 Bueno.
Lugo José Gregorio	Piano.....	1	...	1	....	....	1	4 Notable.
	Teoría inferior..	6	1	7	....	....	6	4 Id.
Laverde Francisco.	Canto.....	....	....	....	....	....	....	No presentó.
	Teoría inferior..	10	....	10	....	....	....	4 Notable.
Laverde Guillermo	Teoría inferior..	....	....	....	....	....	....	No presentó.
	Canto.....	....	....	....	....	....	....	
Mogollón Arturo..	Oboe.....	6	3	9	....	....	6	5 Sobresaliente.
	Teoría superior.	14	....	14	....	....	14	4 Notable.
Moreno Agustín...	Fagot.....	2	....	2	....	....	2	5 Sobresaliente.
	Teoría superior.	22	....	22	....	....	20	No presentó.
Materón Octavio..	Contrabajo.....	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
	Teoría superior	....	....	....	....	....	....	5 Id.
Medinaceli Luis A.°	Violín 1.°.....	25	2	27	8	....	17	3 Bueno.
	Teoría superior.	33	1	34	1	....	17	3 Id.
	Armonía.....	4	....	4	1	....	4	
Machado Carlos...	Canto.....	64	....	64	1	....	....	Perdió el cursor por fallas.
	Teoría inferior..	46	....	46	....	....	....	
Maza R. Mariano..	Violín 3.°.....	2	....	2	....	....	....	2 Mediano.
	Teoría inferior..	13	....	13	....	....	....	1 Reprobado.
Merizalde Daniel..	Canto.....	4	....	4	....	....	....	3 Bueno.
	Teoría superior.	3	....	3	....	....	....	No presentó.
Novoa Benjamín..	Piano.....	16	....	16	....	....	8	No presentó.
	Teoría inferior..	34	....	34	....	....	8	
Osuna Luis.....	Fagot.....	....	....	....	....	....	....	No presentó.
	Teoría inferior..	....	....	....	....	....	....	
Parra Ricardo....	Piano.....	7	....	7	....	....	7	No presentó.
	Teoría inferior..	6	....	6	....	....	6	4 Notable.
Parra Raúl.....	Trompeta	7	...	7	....	....	7	4 Id.
	Teoría inferior..	13	...	13	....	....	10	4 Id.
Pérez Enrique....	Violín 3.°.....	25	....	25	....	...	15	4 Id.
	Teoría inferior..	38	....	38	....	....	15	No presentó.
Portocarrero Ricardo.	Piano.....	11	....	11	....	....	11	3 Bueno.
	Teoría inferior .	14	....	14	....	....	11	No presentó.
Perilla Valentín...	Piano.....	12	....	12	....	....	....	No presentó.
	Teoría inferior..	32	1	33	....	....	....	
Páez Jorge.....	Piano.....	4	...	4	....	....	4	4 Notable.
	Teoría inferior..	10	1	11	....	....	4	3 Bueno.
Quijano José A...	Piano.....	1	....	1	....	....	1	3 Bueno.
	Teoría inferior..	15	2	17	....	....	15	2 Mediano.
Rosales P. Eustasio	Violín 3.°.....	36	2	38	....	....	20	3 Bueno.
	Teoría inferior..	22	6	28	....	....	20	3 Id.

ALUMNOS.	CURSO EN QUE ESTAN MATRICULADOS.	Total de faltas á clase.	Total de lecciones malas.	Resumen gral. de faltas.	Total de malas de conducta.	Faltas á ensayos semanales.	Total de faltas excusadas.	CALIFICACIONES.
Rodríguez Manuel M.	Violín 2.°	18	1	19	....	....	....	2 Mediano.
	Teoría inferior.	20	...	20	....	....	....	4 Notable.
Ramírez José M.ª	Violín 2.°	5	5	10	....	....	5	1 Reprobado.
	Teoría inferior.	9	....	9	....	....	9	4 Notable.
Ruiz R. Pedro	Canto	12	....	12	....	....	12	No presentó.
	Teoría superior.	20	....	20	....	....	12	Id.
Reyes Miguel	Piano	2	1	3	....	....	....	4 Notable.
	Teoría inferior.	33	....	33	....	....	....	1 Reprobado.
Rico R. Rafael	Trombón	....	....	....	....	....	....	3 Bueno.
	Teoría inferior.	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Salcedo Abel	Corno	7	1	8	....	....	7	5 Id.
	Teoría inferior.	28	....	28	....	....	8	4 Notable.
	Armonía	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Salcedo Abraham	Violín 1.°	....	....	....	....	....	....	5 Id.
	Teoría superior	....	....	....	....	....	....	5 Id.
Silva Gregorio	Violoncello	11	15	26	1	....	10	3 Bueno.
	Teoría inferior.	19	8	27	....	....	10	5 Sobresaliente.
Serrano Belisario	Clarinete	7	2	9	....	....	7	5 Sobresaliente.
	Teoría superior.	21	....	21	....	....	7	4 Notable.
Silva Enrique	Piano	2	....	2	....	....	2	No presentó.
	Teoría inferior.	9	....	9	....	....	4	3 Bueno.
Silvestre Eduardo	Piano	1	....	1	....	....	1	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior.	5	....	5	....	....	5	4 Notable.
Silva José Joaquín	Piano	1	....	1	....	....	1	5 Sobresaliente.
	Teoría inferior.	2	....	2	....	....	1	5 Id.
Soto Alonso	Piano	14	....	14	....	....	....	No presentó.
	Teoría inferior.	28	2	30	....	....	....	1 Reprobado.
Tavera Andrés	Violín 3.°	17	2	19	1	....	10	3 Bueno.
	Teoría inferior.	15	1	16	....	....	10	4 Notable.
Tamayo Agustín.	Violín 3.°	7	2	9	....	....	....	3 Bueno.
	Teoría inferior.	8	1	9	....	....	...	2 Mediano.
Uribe J. Delio	Canto	5	...	5	....	....	5	4 Notable.
	Teoría inferior.	6	....	6	....	...	5	5 Sobresaliente.
	Flauta	....	....	....	....	....	....	5 Id.
Vegá Francisco	Teoría inferior.	8	2	10	....	....	8	5 Id.
Vélez Carlos	Piano	7	....	7	....	....	....	5 Id.
	Armonía	1	....	1	....	....	....	No presentó.
Vargas Temistocles	Teoría superior.	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
	Piano	....	....	....	....	....	....	5 Sobresaliente.
Villaveces Rafael	Canto	....	....	....	....	....	....	No presentó.

Bogotá, 15 de Diciembre de 1886.

Visto Bueno.

El Director, JORGE W. PRICE.

El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

Observatorio Astronómico.—Bogotá, Noviembre 30 *de* 1886.

A Su Señoría el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción pública.
Presente.

Tengo el honor de informar á Su Señoría que la marcha de este Establecimiento ha sido completamente regular durante el mes que termina hoy.

Algunos notables profesores de medicina de esta Capital se han dirigido á esta Dirección en solicitud de datos meteorológicos relacionados con la higiene, los cuales les han sido suministrados, y se les continuarán suministrando, según lo desean.

La correspondencia con los Observatorios extranjeros ha seguido con toda regularidad.

Adjunta hallará Su Señoría la continuación de los datos meteorológicos que se están compilando en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Dios guarde á Su Señoría

El Director, JOSÉ M.ª GONZÁLEZ B.

Observatorio Astronómico.—Bogotá, Diciembre 31 *de* 1886.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

Por medio de la presente nota tengo el honor de rendir á Su Señoría el informe correspondiente á la marcha de este Establecimiento durante el mes de Diciembre que espira hoy.

Las observaciones y demás trabajos se han continuado durante el mes con toda regularidad. Se han hecho en los instrumentos algunos reparos, y también en el edificio, á cuya conservación y aseo se ha atendido debidamente.

Su Señoría el Ministro de Estado en el Despacho de Guerra ha solicitado de esta oficina algunos elementos científicos, que le han sido suministrados inmediatamente.

La correspondencia con los Observatorios extranjeros ha continuado con regularidad, y la biblioteca de éste sigue enriqueciéndose con numerosos periódicos y trabajos científicos de aquéllos.

Me permito remitir á Su Señoría la continuación de los dispersos antiguos datos metereológicos, que esta Dirección tiene vivo interés en recoger, y que se están publicando en serie continua en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Dios guarde á Su Señoría

El Director, JOSÉ M.ª GONZÁLEZ B.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO

SECCIÓN METEOROLÓGICA

Observaciones hechas en Bogotá por Mr. Boussingault en los años de 1823 y 1824.

Mes de Febrero de 1824.

(Continuación.)

DIAS.	BAROMETRO. á 0 y á 9 h.	BAROMETRO. á 0 y á 4 h.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.
1	561.61	559.75	1.86	560.68	
2	562.58	559.91	2.67	561.24	
3	561.18	559.03	2.15	560.10	
4	560.58	558.34	2.24	559.46	
5	561.21	558.77	2.44	559.99	
6	561.11	559.36	1.75	560.23	
7	561.63	558.86	2.77	560.24	
8	561.51	559.43	2.08	560.47	P. Q.
11	.....	559.88	....	.....	
12	561.65	559.83	1.82	560.74	
13	561.13	559.31	1.82	560.22	
14	560.88	558.91	1.97	559.89	
15	560.96	558.38	2.58	559.67	P. L.
16	564.88	560.13	1.75	561.00	
17	562.53	560.48	2.05	561.50	
18	562.71	.....	....	.....	
19	.....	559.98	....	.....	
20	561.58	559.43	2.15	560.50	
21	561.68	559.31	2.37	560.49	V. Q.
22	561.33	.....	....	.....	
23	563.13	561.10	2.03	562.11	
24	562.66	559.57	3.09	561.11	
25	661.98	559.20	2.78	560.59	
26	561.01	558.37	2.64	559.69	
27	561.63	558.16	3.47	559.89	
28	561.88	559.58	2.30	560.73	
29	562.48	.....	....	.....	

Altura media del mes..... 0,m560.48.
Id. id. á 9 h..... 0,m561.70.
Id. id. á 4 h..... 0,m559.38.

Mes de Marzo de 1824.

DIAS.	BAROMETRO á 0 y á 9 h.	BAROMETRO á 0 y á 4 h.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.
1	561.48	559.88	1.60	560.68	N. L.
2	561.48	558.64	2.84	560.06	
3	561.36	559.23	2.13	560.29	
4	561.58	559.43	2.15	560.50	
5	562.59	560.18	2.41	561.38	
6	562.99	560.71	2.28	561.85	
7	562.43	.....	....	.....	
8	561.98	558.70	3.28	560.34	P. Q.
9	.....	559.63	....	.....	
13	561.40	558.75	2.65	560.07	
14	561.70	559.92	1.78	560.81	
15	562.28	559.73	2.55	561.00	P. L.
16	561.61	559.38	2.23	560.49	
22	.....	.....	....	.....	D. Q.
28	562.63	559.23	2.48	560.95	
29	561.71	559.23	2.48	560.47	
30	561.74	559.31	2.33	560.47	N. L.
31	562.53	560.03	2.50	561.28	

Altura media del mes..... 0,560.67.
Id, id. á 9 h..... 0,551.92.
Id. id: á 4 h..... 0,559.68.

Mes de Abril de 1824.

DIAS.	BAROMETRO. a 0 y á 9 h.	BAROMETRO a 0 h. y a 4 h.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.
1	561.86	560.16	1.70	561.01	
2	562.93	560.80	2.13	561.86	
3	562.80	.....	....	.....	
9	.....	559.47	...	.....	
10	.....	559.11	....	.....	
11	561.43	559.00	2.43	560.21	
12	561.58	559.03	2.55	660.30	
13	562.02	560.20	1.82	561.11	P. L.
14	561.66	559.54	2.12	560.60	
15	561.98	559.73	2.25	560.85	
16	562.38	560.50	1.88	561.44	
19	562.60	560.33	2.27	561.46	
20	563.13	560.70	2.43	561.91	
21	563.12	561.53	1.59	562.32	U. Q.
22	562.61	560.19	2.42	561.40	
23	562.30	.....	....	.....	
24	562.37	559.54	2.83	560.95	
25	562.48	559.53	2.88	560.99	
26	562.86	559.53	3.33	561.19	
27	561.56	558.78	2.78	560.17	
28	562.35	560.22	2.13	561.28	
29	562.51	560.00	2.51	561.25	N. L.
30	562.66	.....	....	.....	

Altura media del mes..... 0,m561.14.
Id. id. á 9 h..... 0,m562.39.
Id. id. á 4 h..... 0,m560.80.

CONTRATO

SOBRE ADMINISTACIÓN DEL COLEGIO DE SAN BARTOLOMÉ.

Los infrascritos, á saber: Vicente Restrepo, Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Instrucción pública, debidamente autorizado, y Mario Valenzuela, Superior de la Comunidad de Padres de la Compañía de Jesús, establecida en esta ciudad, en representación de la misma, hemos celebrado el siguiente convenio:

1.° El Gobierno entrega á los Padres de la Compañía de Jesús los edificios de San Bartolomé y del antiguo Seminario, y las rentas del primero, por el término de seis años, contados desde la aprobación de este convenio. Ambos edificios serán entregados el 1.° de Febrero de 1887, á más tardar, en buen estado de servicio, de acuerdo con las indicaciones del Padre Superior, con cañerías corrientes y fogón á propósito para el uso del Colegio.

2.° El Gobierno se compromete á no ocupar el Colegio militarmente, ni aun en caso de guerra.

3.° Por el Padre Superior se nombrará un Síndico-Tesorero, con sueldo eventual, quien correrá con todo lo relativo al manejo de las rentas de San Bartolomé, de acuerdo con el reglamento que para este efecto dictará el Ministro de Instrucción pública.

4.° Los Padres podrán hacer las modificaciones que estimen convenientes en el edificio.

5.° Los Padres se obligan á establecer gradualmente todos los cursos que, según el artículo 14 del decreto número 596 de 1886, forman la Facultad de Filosofía y Letras; pero en el curso 3.° (francés) se dirá *francés ó inglés*. Estas enseñanzas se irán estableciendo año por año, tomando por base las que los Padres han dado en 1886, de manera que los alumnos que han recibido yá éstas puedan continuar sin interrupción sus estudios, hasta los últimos cursos de la Facultad de Filosofía y Letras.

6.° Los cursos ganados en el Colegio serán considerados como universitarios, sin necesidad de nueva habilitación. Esta concesión se hace extensiva á los Colegios que los Padres tienen establecidos en Medellín y Pasto. Si se matricularen jóvenes que tuvieren estudios anteriores, los Padres podrán aprobar los cursos, después de examinar á los alumnos en cada una de las materias cuya aprobación se pretenda. El Colegio podrá

conferir el título universitario de "Bachiller en Filosofía y Letras," de que trata el artículo 19 del citado decreto.

7.° La enseñanza será gratuita, lo cual no impide que los alumnos internos paguen la correspondiente pensión alimenticia. Los Padres darán alimentación gratis á seis alumnos, los cuales serán designados de común acuerdo entre el Ministro de Instrucción pública y el Padre Superior; bien entendido que estos alumnos podrán ser expulsados por los Padres cuando lo crean conveniente, siempre que se designen, como queda dicho, quienes deban reemplazar á los expulsados.—

8.° Los Padres no estarán obligados á recibir más de cincuenta alumnos en cada curso, cuando yá tengan establecidos cuatro ó más cursos; pero antes de que esto tenga lugar, deberán admitir hasta ciento cincuenta externos.

9.° Es de exclusiva competencia de los Padres fijar las condiciones de edad, buenas costumbres, instrucción previa y demás que sean necesarias para que los jóvenes sean admitidos y perseveren en el Colegio.

10. Pueden los Padres adoptar los textos que juzguen más convenientes, de acuerdo con el Ministerio de Instrucción pública.

11. De la Biblioteca que existe en el Colegio de San Bartolomé, los Padres pueden tomar para el servicio de éste, y mediante inventario, las obras que á bien tengan. Las restantes se pasarán á la Biblioteca nacional. El Gabinete de Física del Colegio continuará al servicio de éste. El Gobierno proveerá al Colegio de los demás instrumentos, aparatos, reactivos y demás objetos que se necesiten para que sea provechosa la enseñanza de Matemáticas, de Física y de Química.

VICENTE RESTREPO.—MARIO VALENZUELA, S. J.

Gobierno Ejecutivo.—Bogotá, Enero 3 de 1887.

Aprobado.

J. M. CAMPO SERRANO.

El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Instrucción pública,

VICENTE RESTREPO.

PARTIDAS DE INSCRIPCION

DE OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS EN EL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I

En la ciudad de Bogotá, á 9 de Diciembre de 1886, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Doctor Liborio D. Cantillo, y presentó tres ejemplares del número 321 y 322, serie 9.ª de la publicación periódica intitulada *Revista Judicial*, manifestando que desde el 20 de Enero de 1880 está publicando á su costa dicho periódico, en el cual se insertan providencias judiciales con los comentarios á que dan lugar exposiciones de jurisconsultos nacionales y extranjeros, anuncios, etc. Han salido ocho series de 160 páginas, á dos columnas, en 8.°, y próximamente debe salir la 9.ª Dicho señor Cantillo solicita se haga la inscripción de que trata el artículo 28 de la ley 32 de 1886, y ofrece llenar las condiciones exigidas por la 3.ª de las reglas enumeradas en el artículo 29 de dicha ley. En tal virtud, se sienta la siguiente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro de Instrucción pública y el propietario de la mencionada hoja periódica, y por ante mí el Oficial mayor del mismo Ministerio.

VICENTE RESTREPO.—*Liborio D. Cantillo.*—*Enrique Alvarez.*

II

En la ciudad de Bogotá, á 9 de Diciembre de 1886, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Doctor José Ignacio Escobar, y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *El Relieve Terrestre y el Desagüe de los Continentes*, de que es traductor y abreviador, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía de los señores Echeverría Hermanos, en la ciudad de Bogotá, el año de 1881, edición única en un folleto constante de 32 páginas, y se publicó esta edición en 1881.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro encargado del Despacho, y el propietario de la obra, por ante mí el Oficial mayor del Ministerio.

VICENTE RESTREPO.—*José Ignacio Escobar.*—*Enrique Alvarez.*

III

En la ciudad de Bogotá, á 14 de Diciembre de 1886, compareció ante Su Señoría el Ministro encargado del Despacho de Instrucción pública, el señor Don José Manuel Marroquín y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Tratados de Ortología y Ortografía de la lengua castellana por José Manuel Marroquín* de que es autor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía Appleton & C.° de Nueva-York, el año de 1886, 8.ª edición, en un tomo de 167 páginas, y se publicó esta edición en el mismo año.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firman el señor Ministro y el autor, por ante mí el Oficial mayor del Ministerio.

VICENTE RESTREPO.—*J. Manuel Marroquín.*—*Enrique Alvarez.*

IV

En la ciudad de Bogotá, á 20 de Diciembre de 1886, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el Doctor Jesús Casas Rojas y presentó 3 ejemplares de la obra intitulada *Homenaje á la Santísima Virgen del Rosario de Chiquinquirá, en el tercer centenario de la renovación de su imagen*, de que es propietario, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la casa editorial de M. Ribas y C.ª, en la ciudad de Bogotá, el año de 1886, edición única, en un folleto constante de 164 páginas, y se publicó esta edición en 1886.

En tal virtud se sienta la siguiente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro encargado del Despacho, y el propietario de la obra, por ante mí el Oficial mayor del Ministerio.

VICENTE RESTREPO.—*Jesús Casas Rojas.*—*Enrique Alvarez.*

V

En la ciudad de Bogotá, á 5 de Enero de 1887, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Don Julio F. Convers, y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Tratamiento Bio-*

químico de las enfermedades, de que es traductor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía que está á cargo del señor Fernando Pontón, en esta ciudad, el año de 1886. Es la primera traducción española de la 12.ª edición alemana, que fué traducida al inglés por el Doctor J. F. O'Conner, y consta de un solo tomo, de 160 páginas, y se publicó esta edición en 1886.

En tal virtud se sienta la presente partida de inscripción, que firma Su Señoría el Ministro encargado del Despacho, y el propietario de la obra, por ante mí el Oficial mayor del Ministerio.

VICENTE RESTREPO.—*Julio F. Convers.*—*Enrique Alvarez.*

ESTUDIOS JURIDICOS Y POLITICOS.

Hace algunos meses que recibió el señor doctor Demetrio Porras un ejemplar de la interesante obra cuyo título encabeza estas líneas, obsequiado por su autor el eminente jurisconsulto señor Don Joaquín Costa, impresa en Madrid el año de 1884, imprenta de la *Revista de Legislación*, á cargo de M. Ramos.

Sin tiempo para hacer un análisis del contenido de sus páginas, nos limitamos á indicar que en el *primer capítulo* de este precioso libro, el señor Costa ha reunido algunos apuntes fragmentarios para la historia de la filosofía política en España; concepto del derecho en la poesía popular; representación política del Cid en la epopeya española; influencia de la ciencia política mudéjar en la de Castilla; ideas políticas de Quevedo; máximas políticas de Baltasar Gracián, y filosofía política de Donoso Cortés, celoso guardador de las tradiciones de su patria.

Refiriéndose el señor Costa á estos apuntamientos, desenvueltos con sencillez y elevación de miras, en lenguaje correcto y gallardo estilo, dice, haciendo de ellos una apreciación breve y sumaria:

"Así colocadas en muestra, unas al lado de otras, las doctrinas del sentido común del pueblo y las de la razón científica de las escuelas, la sola comparación entre ellas patentiza por modo inconcuso la injusticia y el yerro que cometen los historiadores de la filosofía política, haciendo preterición de los ideales del pueblo expresados en su literatura, así poética como jurídica. El pensamiento de las colectividades, por lo mismo que es impersonal, se halla menos expuesto á las abstacciones en que tan á menudo incurren los teóricos, haciéndoles tomar por sistemas de verdad cierta lo que son puras construcciones de su fantasía; y por esto alcanza de ordi-

nario un valor intrínseco infinitamente superior al de toda especulación racional de repúblicos y filósofos, aun considerado con ralación á la verdad absoluta, con más motivo si se estima como elemento docente, con relación al pueblo en cuyo seno se ha producido, en cuyo concepto demuestra mejor la continuidad dialéctica de su historia y el íntimo engrane de las ideas con los hechos. Las doctrinas del filósofo pueden ser, en todo ó en parte, extrañas al genio nacional y de influjo nulo: las doctrinas del pueblo, nó. Séneca, por ejemplo, entronca con los estoicos; Orosio con San Agustín, Gonzalo de Berceo y Raimundo de Peñafort, con Gregorio VII; Lulio, Gómez Barroso y López de Ayala, con los moralistas indios y con la escolástica; Jacobo Ruiz, con la escuela de Bolonia; Juan García, con Egidio Romano; Valdés, con Lutero y los anabaptistas; Suárez, con Santo Tomás; Fox Morcillo, con los filósofos griegos; Márquez, con Belarmino; Quevedo, con los libres hebraicos; Gracián, con la Compañía de Jesús; Campomanes, con el regalismo; Aranda, con la Enciclopedia; Malo de Luque, con Locke; Marchena, con Rousseau y los Girondinos; Donoso Cortés y Alcalá Galiano, con el doctrinarismo francés; Flórez Estrada, con Adam Smith; Sanz del Río, con Krause; pero la doctrina política del pueblo español, revelada en su refranero, en sus costumbres jurídicas y fazañas, en los poemas del Cid, en los romances, en las cartas-pueblas, en los cuadernos de Cortes, en el Privilegio general, en las Observancias aragonesas, en la Carta castellana de 1282, en el proyecto de Constitución de la Santa Junta, etc., no trae en poco ni en mucho origen exótico, carece de ascendencia conocida, brota directamente, ora en raudal purísimo, ora enturbiado por impurezas nacidas de los hechos, de las entrañas mismas de la sociedad. Esos criterios positivos, esas reglas inspiradas por la experiencia y la razón común de las colectividades, han prestado á la Humanidad mayores servicios que todos los libros juntos de los científicos, y todavía los presentes pueden sacar de ellas un doble género de utilidad: como clave para interpretar los hechos pasados, y como guía práctico para encaminar la voluntad y presidir la acción, provisionalmente cuando menos. Conviene, por tanto, que no los eche en olvido el futuro historiador que tome á su cuidado reseñar el desenvolvimiento de las ideas políticas en España desde la antigüedad hasta nuestros días.

Al modo como en el orden del pensamiento buscan solución á los problemas de la política, de un lado los científicos, y de otro, el pueblo, en la vida práctica obran asimismo dos energías jurídicas, y entrambas concurren á la formación del derecho positivo: los legisladores oficiales, autores de la ley, y el pueblo, padre de la costumbre. Y de igual suerte que los historiadores de las doctrinas políticas han reducido su estudio, sin excepción, á los sistemas reflexivos y personales, á las teorías, á las escuelas, á los libros, menospreciando esa otra fuente de ideal político que tiene su ori-

gen directo en el espíritu de la comunidad social, así los historiadores de los hechos jurídicos, y los jurisconsultos mismos—que son los historiadores del derecho actual—se ciñen de ordinario á la ley, al reglamento, al texto articulado y escrito, desentendiéndose en absoluto del derecho popular, si tal vez no proscribiendo airadamente toda regla consuetudinaria, como yerba mala que vive del esquilmo hurtado á la miés y que es preciso erradicar. Ni los historiadores ni los jurisconsultos acaban de persuadirse de que el Poder Legislativo no tiene como única voz la voz que resuena en el recinto de las Cámaras; que se realiza al lado de ellas otra elaboración callada, invisible, sorda, por cuya virtud se va sedimentando el derecho y cristalizando en forma de reglas consuetudinarias, en las cuales se manifiesta más claramente la soberanía que en las elecciones más libres que el más cándido de los utopistas pueda concebir; y que se escarnece y conculca esa soberanía cuando se niega valor á la costumbre, más que cuando se disuelve el Parlamento por un golpe de Estado. La escuela histórica ha ejercido quizá algún influjo en la filosofía política, pero ninguno hasta el momento presente en la legislación. Y la ciencia de la costumbre—lo mismo que la ciencia del Estado, de la cual es aquélla un miembro interior—se halla todavía por construír."

El capítulo II ofrece algunos antecedentes histórico-doctrinales, que han de servir de material para la organización en su día de la Ciencia de la costumbre y la Ciencia del Estado. A este respeto, agrega el autor:

"La culpa de que no haya dado todavía los frutos que prometía el criterio histórico de Savigny y de sus antecesores, alcanza casi por entero al doctrinarismo, cuyas abstracciones intelectualistas, cuyo pernicioso formalismo, han inspirado los programas y la conducta de todos nuestros partidos políticos sin distinción, desde el más radical al más reaccionario. El doctrinarismo no es un partido; es una resultante mecánica, engendrada en el choque de dos fuerzas contrarias: no es una escuela; es un espíritu, el espíritu de este siglo, por excelencia crítico, que al encontarse con la necesidad de renovar sus viejos organismos, falto de preparación científica, debía sentirse poseído de invencible miedo, y proceder por vía de tanteos empíricos, sin aventurarse tánto en la nueva dirección á que le solicitaba su instinto, que no pudiese, caso de descalabro, retroceder y refugiarse en lo tradicional y conocido. De aquí el carácter adjetivo de su política, preocupada no más que de descubrir una forma de constitución con tales artificios y contrapesos, de tal modo automática é independiente de la voluntad de gobernantes y de gobernados, que ofrezca garantías á éstos contra aquéllos y á aquéllos contra éstos, asegurando á un tiempo el orden contra la anarquía y la libertad contra el despotismo. Y siendo el doctrinarismo espíritu del siglo, por fuerza habían de comulgar en él todos los partidos, reduciéndose la diferencia entre ellos á simple cuestión de densidad, del

dominio de la aritmética. Así ha sido, con efecto. Todo el abismo que los separa, consiste en detalles de forma, de poca ó ninguna importancia. Aun aquéllos que más exageran el principio de la soberanía del pueblo, principian por negarle toda manifestación de esa soberanía que no sea emitir un voto para abdicarla íntegra en la persona ó entidad que ha de vivir por él el derecho: gobierno del pueblo por el pueblo en la intención, resulta de hecho, y por la lógica misma de la doctrina, gobierno del pueblo por una aristocracia electiva. Y el pueblo que se paga poco de formas y que no siente alivio en la opresión porque ésta haya mudado de nombre, vuelve la espalda en señal de desprecio á los partidos, dejando reducidas las elecciones á la categoría de una ficción escénica, y el organismo constitucional del Estado á las proporciones de una máquina acabada y perfecta, sí, pero muda é inerte, por faltarle el vapor que había de imprimirle el movimiento. Por consecuencia de esto, impónese la necesidad de refundir totalmente la Política ó Ciencia del Estado, tomando como punto de partida el análisis del concepto del Estado mismo, ó sea, de su naturaleza esencial y de la función que está llamado á desempeñar en la vida humana."

El capítulo III pone de relieve la necesidad á que se alude y bosqueja los fundamentales conceptos sobre los cuales se edificará con carácter sustantivo y orgánico la Ciencia política.

Y el capítulo IV lo forman algunas monografías en que el señor Costa trata de política nacional y positiva, á saber: del ingreso de España en los Consejos europeos; sus alianzas internacionales; conducta respecto de Francia; unión ibérica; acción en Marruecos; relaciones con la América latina; exploración y colonización en Africa; reconstitución de la marina militar, etc.

De este capítulo tomamos su artículo I ó sea el Discurso pronunciado en la sesión inaugural del Congreso español de Geografía colonial y mercantil, el día 4 de Noviembre de 1883, sobre el *Porvenir de la raza española.*

Si los *Estudios jurídicos y políticos* no se recomendaran por el elevado propósito que guió la pluma del ilustre publicista, y por la manera galana y atractiva como la ha cumplido, se recomendaría sobradamente entre los americanos y entre los colombianos, principalmente por el nombre de su autor, tan conocido yá por sus obras, *La Vida del Derecho, Teoría del Hecho Jurídico Individual y Social, La Poesía Popular, Española y Mitología y Literatura celto-hispanas, La Libertad civil* y el *Congreso de Jurisconsultos Aragoneses, etc. etc.*

No es una ilusión creer que la raza española representa hoy en el mundo civilizado un elemento poderoso que con el transcurso del tiempo habrá de ostentar su fuerza y su influencia decisiva en el desarrollo as-

cendente de los intereses humanos y en la realización de los altos destinos providenciales de la comunidad social, en Europa y América.

España, nuestra querida Madre Patria, ha despertado y depuesto su inmovilidad anterior, aunque jamás perdió su virilidad ni jamás se ha visto debilitada la potencia intelectual de sus hijos, que la colocan al nivel de los pueblos cultos y más adelantados; y un aliento nuevo, ardoroso y vivificante anima los espíritus españoles. Ella fué grande, temida y respetada por todas las naciones en los siglos XV y XVI, cuando el Sol no llegó á ocultarse en sus dominios, y reanudará, sin duda, en días no lejanos (es nuestro anhelo), sus gloriosas tradiciones, empuñando el cetro de representación de las Repúblicas latino-americanas. Tenemos una fe ciega en sus futuros destinos, fundada en la nobleza y caballerosidad, en el carácter y audacia con que siempre se ha distinguido la raza española, émula, por deber indeclinable, de la anglo-sajona, en el variado movimiento de su maravillosa historia.

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILES.

(*Traducción de Diego Mendoza*).

[Continuación].

CAPITULO IX.

COSAS PEQUEÑAS.

> Los goces casi sagrados del hogar dependen de las sobrias comodidades y de la paz que acompaña á las cosas pequeñas; de los cuidados de poca monta de la hija, de la esposa, del amigo.
>
> HANNAH MORE.

> El que desprecia las cosas pequeñas perecerá á manos de las pequeñísimas.
>
> PROVERBIOS DE SALOMÓN.

El desprecio de las cosas pequeñas es la roca contra la cual la gran mayoría de la raza humana se ha roto la cabeza. Nuestra vida no es otra cosa sino una sucesión de pequeños acontecimientos; cada uno de los cuales, comparativamente, tiene poca importancia, pero que á la larga del modo como los manejemos depende nuestra felicidad. Base del carácter son las

cosas pequeñas cuando son bien y honorablemente ejecutadas. El buen éxito de un hombre en los negocios depende de la atención que dé á las cosas pequeñas; el bienestar de una familia es el resultado de cosas pequeñas bien arregladas y bien hechas; y el buen gobierno resulta de todas las medidas que se adopten para llevar á cabo cosas pequeñas.

El saber verdadero y la experiencia más sabia son producto de pequeños conocimientos y de hechos cuidadosamente atesorados. Aquéllos que no aprenden nada y que nada atesoran, son puestos á un lado justamente, porque han desdeñado las cosas pequeñas; y los tales consideran el mundo como su enemigo personal, cuando en realidad ellos son enemigos de sí mismos.

Hay una creencia popular en la *buena suerte;* pero ésta, como muchas otras creencias populares, va siendo abandonada; y cada un día se extiende más la convicción de que la diligencia es la madre de la *buena suerte,* ó en otros términos, que el buen éxito de un hombre en la vida es proporcional á sus esfuerzos, á su industria y á la atención que presta á las cosas pequeñas. Las gentes negligentes, perezosas, jamás tendrán buena suerte: los resultados de la industria no llegan á aquéllos que no han hecho los esfuerzos convenientes para obtenerlos.

No es la suerte, la fortuna, el destino, lo que hace al hombre, es el trabajo. La Fortuna, dice un escritor americano, está siempre á caza de algo; el Trabajo, con ojo perspicaz y fuerte voluntad, caza siempre algo. La Fortuna se acuesta y aguarda que el correo le traiga la nueva de una herencia; el Trabajo se levanta á las seis y coge la pluma ó el martillo, y manos á la obra; la Fortuna articula quejas; el Trabajo tararea canciones; la Fortuna se apoya en el acaso, el Trabajo en el carácter; la Fortuna va por la pendiente de las complacencias; el Trabajo trepa la cumbre donde está la independencia.

Muchas cosillas hay en el hogar á que se debe atención por ser indispensables á la salud y á la felicidad. El aseo abraza muchas cosas de poca significación intrínseca: barrer un aposento, quitar el polvo á una silla, fregar un azucarero, etc. etc., de todo esto surge una atmósfera de bienestar físico y moral, que es condición favorable al más alto desarrollo del carácter humano. La clase de aire que circule en una casa puede parecer de poca importancia, yá que no vemos el aire y pocas gentes saben qué sea; y sin embargo, si no cuidamos de la pureza del aire en nuestras casas, inevitablemente sufrimos por ello. Un poco de mugre, aquí ó allí, y una puerta ó una ventana abierta ó cerrada, no son grandes cosas; pero sí pueden destruir la vida porque den ocasión á la fiebre. El conjunto de todas las disposiciones caseras son, tomadas una á una, nonadas, pero nonadas que tienden á un resultado importante.

Un alfiler poca importancia tiene en un vestido, pero el modo como se

le coloque revela el carácter del que lo lleva. Un individuo andaba una vez en busca de esposa, y con tal objeto visitaba una casa en que había señoritas. La más hermosa, de quien estaba medio enamorado, entró un día á la sala con el traje desabrochado y sin peinarse.... Esto bastó para que no volviera á la casa. Algunos dirán que tal individuo "no valía un alfiler"; pero es la verdad que era un hombre sagaz y que luégo fue un buen marido. Juzgó de las mujeres como de los hombres—por las cosas pequeñas. Tenía razón.

Necesitaba un droguista un dependiente, y llamó á muchos jóvenes para escoger uno. Les dijo que fueran á su establecimiento cierto día á una misma hora; y los puso á envolver unas sustancias. Escogió á aquél que le presentó el paquete mejor hecho, y dedujo que poseería la habilidad práctica que necesitaba.

El desprecio de las cosas pequeñas ha arruinado muchas fortunas y acabado con grandes empresas. El buque que lleva la riqueza de un mercader puede irse á pique, porque al dejar el puerto olvide tapar un agujerito. Por falta de un clavo se perdió la herradura del caballo de un ayudante de campo; por la falta de la herradura se perdió el caballo; por la falta del caballo se perdió el ayudante, pues el enemigo lo cogió prisionero y lo mató; y por la muerte del ayudante fué derrotado el ejército. Y todo por la falta de un clavo en la herradura!

"Se hará" es una frasecita que está siempre en boca de los que desprecian las cosas pequeñas. "Se hará" ha arruinado muchos caracteres, destruído muchas fortunas, hundido muchos buques, quemado muchas casas y acabado con muchos proyectos útiles al linaje humano. Detenerse en el camino de lo recto, es una caída y una derrota. No lo que *se hará*, sino lo que se hace de la mejor manera posible, es el punto importante. Que un hombre adopte la máxima *Se hará*, y el enemigo lo hará prisionero, será incompetente, y al fin se verá abandonado como un sujeto inútil.

M. Say, economista francés, refiere lo siguiente sobre el desprecio de las cosas pequeñas. Una vez en un establecimiento agrícola había un corral donde encerraban unas ovejas y otros animales, pero la puerta siempre estaba golpeándose porque no tenía armella, para obtener lo cual habrían bastado uno ó dos peniques y unos cinco minutos para ponerla. Vigilaba una persona el corral, pero se descuidaba con frecuencia, y muchos de los animales encerrados se salían de vez en cuando y se perdían no pocos. Un día se salió un cerdo, y tras él corrieron casi todos los miembros de la familia de los dueños del establecimiento. El jardinero fué el primero en descubrir al fugitivo, y al saltar una cerca se dislocó, lo que le tuvo en cama quince días. El cocinero á su regreso á la casa encontró quemada la ropa que había puesto á secar al fuego, y hubo mil cosas más. La ropa quemada y el trabajo del jardinero valían más de cinco libras. Se perdió en unos

pocos minutos una suma no despreciable, por la falta de una arnella, que cuesta una suma miserable.

La vida está llena de ejemplos de esta clase. No está lejos la ruina cuando despreciamos las cosas pequeñas. Los diligentes son los que se hacen ricos, precisamente porque dan toda su atención así á las grandes como á las pequeñas cosas. Pueden presentarse las cosas con apariencias insignificantes, y sin embargo, exigen cuidado de nuestra parte como las grandes.

Tómese, si nó, por ejemplo, la más insignificante de las monedas, un penique. ¿Qué uso podrá tener tal moneda de cobre? ¿qué se puede comprar con ella? Es la mitad del precio de un vaso de cerveza, es el precio de una caja de fósforos, ó puede darse á un mendigo. Cuánta parte de la felicidad humana depende del modo como se gaste un penique!

Un hombre puede trabajar mucho y ganar buenos salarios, pero si permite que sus peniques, que son el producto de ese trabajar, se le escabullen por entre los dedos y tomen éste ó el otro camino, verá al fin que su vida, llena de trabajos, no se alza un grado siquiera de la vida puramente animal. Si al contrario, se preocupa de los peniques y coloca unos en una caja de ahorros, otros, ó en una sociedad benéfica ó en una cédula de aseguro, y confía el resto á su esposa para que lo guarde cuidadosamente para en lo futuro proveer á la cultura de la familia, bien en breve comprenderá que su cuidado por las cosas pequeñas le recompensa con creces, y se sentirá libre de los temores que inspira lo porvenir.

Los ahorros siempre comienzan por poco. "Muchos pocos hacen un mucho." Muchos peniques hacen una libra. Un penique ahorrado es la semilla de muchas libras; y quien dice libras ahorradas, dice comodidad, abundancia, salud, independencia. No hay que olvidar, eso sí, que el penique debe ganarse con honradez. Un penique que se gana honradamente es mejor que un chelín que nos regalen. Bien lo dice el proverbio escocés: "Lo que nos regalan nunca sabe tan bien como lo que ganamos." ¿Qué importa que el penique sea negro? "¿Herrero eres? tu penique será negro"; pero ese penique se ha ganado honradamente.

Si un hombre no conoce la manera de ahorrar peniques ó libras, siempre se verá oprimido; en cualquier día la necesidad caerá sobre él "como un hombre armado." El ahorro cuidadoso obra mágicamente; y poco tiempo después de que se principie á practicarlo se consolida en hábito, y éste da al hombre satisfacción, fuerza, seguridad. Los peniques que coloque en una caja de ahorros le darán la seguridad de un consuelo en las enfermedades ó de un descanso en la ancianidad.

Un hombre puede estar dispuesto á ahorrar dinero con este ó el otro objeto; pero no puede hacerlo á menos que su esposa se lo permita ó le ayude. Una mujer prudente, frugal, económica, es una corona de gloria para su marido: le fortalecerá en todas sus buenas resoluciones, y podrá, á

fuerza de tranquilidad y dulzura, hacer que en él nazcan y vivan cualidades eminentes; con su ejemplo implantará en él nobles principios, que son la semilla que producen las más altas virtudes prácticas.

El Rev. Mr. Owen—buen amigo y consejero del pueblo—contaba la historia de un hombre que no era económico, pero que llegó á serlo merced al ejemplo de su mujer. Era impresor de calicoes en Mánchester; el día que se casó lo comprometió su mujer á que le diera todos los días dos medias pintas de cerveza. Accedió á la propuesta, no sin cierto disgusto, pues aunque él era bebedor, hubiera preferido que su mujer fuera perfectamente sobria. Entrambos trabajaron mucho; pero él raras veces dejaba de ir á la cervecería tan pronto como cerraban el taller.

Ella tenía su pinta diaria, él quizá dos ó tres. Nada turbaba la buena armonía de su vida. Con prudente artificio ella lograba que fuera á la casa dos ó tres horas más temprano por la noche, y de vez en cuando, que no saliera. Un año hacía que eran casados; en la mañana del día aniversario, él miró de soslayo la dulce y limpia persona de su mujer no sin algún remordimiento, puesto que la dijo: "María, no hemos tenido un solo día de fiesta desde que nos casamos; si tuviera algún dinero conmigo, haríamos una excursión á la aldea y visitaríamos á tu madre." "¿Quieres ir, Juan?" le respondió ella entre sonrisas y lágrimas, alegre de oir que la hablaba tan dulcemente como en otro tiempo. "Si quieres ir, yo tengo con qué." "Tienes con qué?" le preguntó sorprendido. "Sí, he guardado la pinta de cerveza," "¿Guardado qué?" le preguntó él más sorprendido aún. "La pinta de cerveza," respondió ella.

Juan no podía entender hasta que la fiel criatura no sacó de un escondrijo de la chimenea un envoltorio, y desenvolviéndolo, contó cuatro libras cuatro chelines seis peniques, valor de su pinta diaria de cerveza, y colocando esta suma en manos de Juan, le dijo: "tendrás tu día de fiesta."

Avergonzado, sorprendido, aturdido, admirado, Juan no quiso gastar ni un solo penique. "Si tú no has gastado nada, yo tampoco," la dijo, y cumplió su palabra. El pequeño capital de su esposa fué el núcleo de una serie de ahorros, que á la larga le facilitaron el medio de abrir una tienda, luégo de comprar una granja, un carro, etc. hasta que por último, él mismo llegó á la presidencia de la Corporación municipal de Liverpool.

Lo mismo que la mujer de esta historia, un obrero, aun de la suerte más humilde, cuya prosperidad y cuya conducta muestren á sus compañeros de trabajo lo que la industria, la templanza, la ternura varonil y el desprecio de toda tentación baja y sensual pueden realizar, hace tanto bien como el más elocuente de los escritores. Si hubiera unos pocos patriarcas de esta clase entre el pueblo, su benéfica influencia se dejaría sentir más tarde en toda la sociedad. Una vida bien empleada vale por muchos discursos; el ejemplo es lenguaje más elocuente que las palabras; es instrucción, es sabiduría en acción.

La vida diaria de un hombre es la voz más clara de los que nos hablan de su estado moral y social. Tómese, por ejemplo, dos obreros de un mismo oficio y que ganen igual suma, y véase cuál es su vida respectiva. El uno está bien vestido, el otro nó; el uno vive en una casa limpia, el otro en una sucia cabaña; los hijos del uno, alegres como una esperanza, se encaminan todas las mañanas á la escuela; los hijos del otro, sucios, viven en la ociosidad. El uno posee las comodidades ordinarias de la vida, algunos de sus placeres no le son desconocidos, quizá tiene una bien escogida librería; el otro está desheredado de todo, de placeres, de goces, de libros ... Y sin embargo, ganan salarios iguales. De dónde nace, pues, tan notable diferencia? De esto simplemente: el uno es inteligente y prudente, el otro nó; el uno se abstiene en beneficio de su mujer, su familia, su hogar; el otro no tiene dominio sobre sí mismo, vive bajo la tiranía de los malos hábitos. Si el uno es sobrio y tiene placer en que su hogar tenga atractivos y su familia comodidades, el otro no se cuida del uno ni de la otra, sino que gasta la mayor parte de sus ganancias en las cervecerías ó en las fondas. El uno mira hacia lo alto, el otro hacia abajo. Al uno le gustan los libros que instruyen y elevan el alma; al otro, el beber, que lo abate y lo brutaliza. El uno ahorra, el otro gasta.

—Cuéntame—le decía un obrero á otro al salir del taller—cómo es que á ti te va tan bien, cómo es que puedes alimentar y vestir á tu familia y, además, colocas dinero en las cajas de á penique, mientras que yo, que tengo tan buenos salarios como tú, nada puedo hacer?

—Te lo diré—respondió el otro—todo consiste únicamente en que *me cuido* [illegible] *peniques*.

[illegible], es esto *todo*, Ramson?

—Sí, y un buen *todo*. Dos por ciento no conoce el secreto, v. gr., tú, Juancho.

—Cómo, que no lo conozco ...

—No lo conoces, ó por lo menos, no lo conocías: no te ofendas, si te hablo francamente. Y, en primer lugar, yo no gasto nada en beber.

—Nada? Entonces bebes á costa de tus amigos.

—Jamás. Bebo agua, que cuesta poco ó no cuesta nada. Los días borrachos tienen siempre sus mañanas...., dice el proverbio. Yo siempre me evito dolores de cabeza. El agua no ha enfermado á nadie ni hecho viuda á mujer ninguna. Con siete libras visto á mi mujer y á mis hijos: los tuyos están con los codos afuera y los pies descalzos.

—Espérate, espérate, no vayas tan lejos. Yo no gasto tal suma en beber. A lo sumo media pinta de cuando en cuando, pero una corona,... nunca!

—Bien: ¿cuánto gastaste el último sábado por la noche? Dí la verdad.

—Aguárdame pienso: una pinta con Jones y como que otra con Davis, que se iba para Australia; y luégo me fuí á acostar.

—Díme: ¿cuántos vasos llevas hoy?

—Hombre, no sé.

—¿No sabes cuánto has gastado hoy? Lo creo. De seguro que si supieras, no los habrías gastado.

—¿Y este es todo tu secreto?

—Sí, cuida los peniques: esto es todo. Porque ahorro, por eso tengo cuando necesito dinero. Es esto muy sencillo, ¿no te parece?

—Sencillo, sí, pero insignificante.

—No es como tú crees, insignificante. Sostengo á mi familia cómodamente, pongo ahorros en la caja; y tú, con los mismos salarios, nada puedes hacer. El dinero es la independencia, y ésta se obtiene con peniques ahorrados. Además, yo trabajo mucho, tú haces lo mismo; pero yo no hallo placer ninguno en beber, y sí comprendo, y sí mido la responsabilidad que tengo. Hay un gran consuelo en el pensamiento de que, suceda lo que suceda, yo no tendré que mendigar. El ahorro de los peniques hace que yo me sienta hombre libre. El hombre endeudado, ó que no tiene un solo rea guardado, vale muy poco más que un esclavo. Nuestros derechos los sostenemos en parte con dinero. Si nó, no alegues otros. ¿Tus *derechos*, Juancho, visten, alimentan, calzan á tus hijos? No son derechos los que necesitamos, son hábitos y hábitos buenos. Con estos podemos ser hombres libres é independientes. Buenas noches, Juancho; recuerda mi secreto: no es otro sino *cuidar los peniques*, que con éstos se forman las libras.

—Buenas noches."

Juancho se encaminó cabizbajo hacia su humilde y miserable cabaña. Quisiéramos introducir al lector á este hogar, si hogar puede llamarse aquello donde estaban en confusión y llenos de mugre mujer é hijos. La cabaña de Ramson, al contrario, era un verdadero hogar: limpio y aseado; su mujer, bien que atareada, decentemente vestida; y Ramson, terminada su labor del día, se sentaba allí al amor de la lumbre rodeado de sus hijos en paz y contento.

Somos dueños yá del *principal secreto*. El secreto de Ramson respecto de los peniques es muy bueno, pero Ramson en verdad no lo ha dicho todo: debió decirle á su mismo afortunado camarada que la raíz de la prosperidad doméstica es la mujer; la de Ramson era *todo* lo que un obrero puede desear. No habrá ahorro, ni economía, ni comodidades en el hogar á no ser que la mujer ayude; y la mujer de un obrero, más que la de cualquiera otro hombre, necesita ayudar, porque ella debe ser mujer, nodriza, madre, todo á una. Si es derrochadora, poner dinero en sus manos es como echar agua en una criba; y si es frugal, hará de su hogar un lugar de descanso, hará feliz la vida de su marido, si es que no echa los fundamentos de su prosperidad y su fortuna.

Muchos pensarán que poco se logra con un penique diario; y sin em-

bargo, puede demostrarse cómo un penique cuidadosamente gastado ayuda á la independencia del hombre.

Si se estudian el prospecto y las tablas de una sociedad de providencia fundada para las clases que gastan un penique diario, cualquiera que sea, porque todas proceden de la misma manera, y viendo las extensas observaciones que se han hecho, digamos todo lo que puede hacerse con un penique diario:

1.° Por *un penique diario* un hombre ó una mujer de veintiséis años puede asegurarse la suma de diez chelines semanales, pagaderos por todo el resto de la vida durante una enfermedad;

2.° Por *un penique diario* (suponiéndose los pagos á los sesenta años de edad) un hombre ó una mujer de treinta y un años puede asegurarse la suma de cincuenta libras, pagaderas á su muerte, cualquiera que sea la época en que ésta se verifique, aun cuando sea durante la semana ó el mes después de que el aseguro se ha efectuado.

3.° Por *un penique diario* un joven ó una joven de quince años pueden asegurarse una suma de cien libras, si el pago del penique diario continúa durante toda la vida, al tiempo de su muerte, para sus herederos.

4.° Por *un penique diario* ó un joven ó una joven de veinte años pueden asegurarse una anualidad de veintiséis libras, ó diez chelines por semana durante toda la vida, después de frisar con los sesenta y cinco.

5.° Por *un penique diario* (comenzándose el pago al nacimiento de un niño), un padre puede asegurar la suma de veinte libras pagaderas cuando el niño llegue á los catorce años.

6.° Por *un penique diario*—si continúan los pagos hasta que el niño alcance la edad de veintiún años—puede asegurarse la suma de cuarenta y cinco libras, con lo cual puede principiar á trabajar.

7.° Por *un penique diario* un joven ó una joven de veinticuatro años pueden asegurarse la suma de cien libras, pagaderas al llegar á los sesenta años, con el derecho de retirar cuatro quintas partes de la suma pagada, siempre que se hayan hecho todos los pagos, caso de que la muerte ocurra antes de los sesenta.

¡Tal es el poder de *un penique-diario!* ¡Quién lo creyera! Y con todo, así es la verdad; como cualquiera puede convencerse estudiando las tablas de las sociedades de seguro mejor organizadas. Colocad un penique en una caja de ahorros, que allí crecerá lentamente; pero en una oficina de seguros ese penique cobra un vasto poder. Un penique diario pagado por un hombre de treinta y un años vale sesenta libras para su mujer y su familia, en caso de que muera en el mes próximo entrante ó en el año próximo! Es la unión de pequeños ahorros por un gran número de personas con el propósito del aseguro mutuo lo que da al penique su enorme poder.

Acto en que no hay una partícula de egoísmo es el que ejecuta el

obrero que compra una cédula de seguro; es un acto religioso y moral; es dar un paso franco por asegurar la independencia de su familia cuando él deje de existir. El poder de colocar bien los peniques es una excelente prueba de virtud práctica, de previsión y de integridad.

El difunto José Baxendale fue amigo constante de los trabajadores que le ayudaron en las labores de su vida; fue hombre de muy buen sentido; podría apellidársele el Franklin del trabajo; dotado de proverbial prudencia, siempre estaba listo para ayudar á los demás. Constantemente hacía presente á sus servidores la necesidad de guardar algo para lo futuro y para sostén de la ancianidad, y solía conceder una pensión á aquellos de sus criados que no podían valerse.

Fijaba textos en las paredes de su fábrica, tales como éstos: *Jamás desesperes; Nada que no obtengas sin trabajar; El que gasta todo lo que gana, está muy cerca de la miseria; El tiempo perdido nunca vuelve; Que la industria, la templanza y la economía sean los hábitos de vuestra vida.* Estos consejos estaban escritos en gruesos caracteres, de manera que todo el que pasara pudiera leerlos. Muchos los grababan en su corazón y los practicaban.

"A veces distribuía máximas entre sus obreros y enviaba á otras fábricas; quería que fuesen á todas partes: siempre contenían saludables consejos. Sobre la importancia de la puntualidad se expresaba así:

"El método es la ley de los negocios, y sin método no hay puntualidad. Esta es importante porque conserva la paz y el buen humor de la familia; sin ella no se cumplen los más indispensables deberes ó se cumplen mal. Otra de sus ventajas es la tranquilidad del alma que produce. Un hombre inmetódico está siempre alcanzado de tiempo. No tiene tiempo de hablar con uno porque tiene que ir á otra parte; siempre es tarde para sus negocios. La puntualidad da lastre al carácter. Si un hombre, cierto hombre, me ha dado una cita, seguramente va: esto nos hace puntuales; porque ésta, como las demás virtudes, se propaga virtualmente. Los criados y los hijos serán puntuales si su patrón, si su padre es puntual. Los emplazamientos ó citas vienen á ser deudas. Te debo puntualidad si te he dado una cita; no tengo derecho de desperdiciar tu tiempo, si desperdicio el mío.

Algunos preguntarán quién fué José Baxendale. José Pickford & C.ª, nombre de una firma muy conocida no sólo en Inglaterra sino en el Continente. Mr. Baxendale fué hijo de un médico de Lancaster: recibió una educación esmerada; se dedicó al comercio del algodón, y se encaminó á Londres á representar la firma de la Casa de que era socio. Sobrevino una crisis comercial y quiso abandonar sus primitivos negocios y emprender operaciones en otros. Se estableció Mr. Pickford como corredor de comercio, pero pronto hubo de suspender su empresa por falta de dinero, y entonces Mr. Baxendale le ayudó con capital; pero observando la poca actividad

de su compañero, se resolvió á tomar parte activa en el manejo de los negocios.

Tal fué el origen de la Casa que ha girado bajo la razón social de Pickford y Compañía; cuyas agencias reorganizó Baxendale y extendió á todo el reino. Estableció carros ligeros, como de otras clases; utilizó los canales para la comunicación de las ciudades; mejoró los caminos, que en ciertas estaciones eran casi intransitables.

El transporte de mercancías era negocio que exigía mucho capital, grande energía é incesantes cuidados. Los caballos necesarios para el tráfico, de cincuenta que eran, llegaron á mil: los iba cambiando en ciertos lugares de su línea de tráfico entre Londres y Mánchester, entre Londres y Exeter y entre Londres y Edimburgo. A costa de Baxendale se construían los botes y demás embarcaciones pequeñas que el tráfico exigía.

Dicho transporte exigía además vigilancia personal, que sólo un hombre de espíritu resuelto y energía indomable podía emprenderlo. Tenía una embarcación ligera en que viajaba rápidamente á lo largo de los canales, vigilándolo todo de día y de noche. Otras veces en un coche de viaje se iba por los caminos con el propio objeto; y para evitar pérdida de tiempo pagaba lo que le exigían los posaderos, con tal que les prepararan á sus trabajadores los mejores alojamientos. Vigilaba los coches de transporte; cuidaba de que sus trabajadores fueran sobrios, que no expusieran su salud, que los arcabuces permanecieran cargados (pues los asaltos de los ladrones eran en ese entonces muy frecuentes), que los agentes cumplieran su deber: en una palabra, que todo fuera en orden.

Era tal su constancia en la vigilancia, que á veces se iba por los atajos; ya aparecía delante, ya detrás de los conductores de sus carros. Así fué como pudo dirigir sus negocios, así fué como la industria de transporte alcanzó un grado de perfección, tal cual lo permitía el estado de las vías terrestres y fluviales de su tiempo.

Todo esto había llevado á cima cuando comenzaron á establecerse los ferrocarriles. "Veo muchos males en los ferrocarriles," decía el Duque de Bridgewater. El tiempo de tales caminos había llegado sin embargo. Los primeros ferrocarriles se usaron para transportar el carbón de las minas á los puertos de mar, de donde eran despachados para Londres; luégo se propuso que sirvieran para la conducción de mercancías entre las ciudades; y como el tráfico más grande era el de Lancashire, uno de los primeros ferrocarriles que fué construído entre Liverpool y Mánchester, y de estas ciudades partieron más tarde líneas que recorrieron el país en todas direcciones.

Mr. Baxendale, como previese el buen resultado final del nuevo vehículo de comunicación, no le hizo guerra, por el contrario, ayudó á popularizarlo y se sirvió de él. Cuando se proyectó el ferrocarril que había de unir á Warrington con Birmingham y á esta ciudad con Londres, dió á la comi-

sión del Parlamento los datos comerciales que necesitaba para favorecer la petición. Construído que fue, todas sus mercancías recorrieron tal línea; iba de ciudad en ciudad recogiendo mercancías y transportándolas por su cuenta.

No limitó á éstas sus operaciones, sino que compró también acciones en las compañías ferrocarrileras. Trabajó mucho por establecer la línea de Londres á Dover; y luégo en el Continente la de Amiens á París, que fué hecha con capital inglés.

Sus arduos trabajos le enfermaron, y se retiró á descansar. Durante su ausencia se levantó en Liverpool una oposición contra él, con el objeto de separarlo de la gerencia que desempeñaba, y aunque un artificio de sus amigos impidió lo proyectado, renunció el puesto. Sus hijos estaban yá en aptitud de ayudarle; pero él hasta el fin de su vida siguió trabajando. Jamás se cansó de hacer bien; nunca dejó de dar buenos consejos, resultado de su grande experiencia, á muchas personas relacionadas con él. Concluiremos nuestra breve noticia sobre su vida transcribiendo algunas de sus *Buenas máximas y consejos*.

"Un viejo trabajador observó, no hace mucho tiempo, que en sus comienzos ganaba muy pequeños salarios, y que por su industria y frugalidad logró al fin comodidades. Su máxima era: no gastar más de nueve peniques de cada chelín. Aunque esto pueda parecer insignificante, recordad que son cinco chelines en veinte, diez libras en cuarenta."

"Suponed que un joven siga invariablemente este sistema: que obtenga las primeras veinte libras, que á esta suma añada cada año diez libras, al cabo de seis años poseerá más de ciento. Si despreciamos esta oportunidad en los primeros años, rara vez la veremos en los subsiguientes."

"Nos defraudamos á nosotros mismos y defraudamos á los demás cuando después de treinta años de recibir salarios no hemos colocado ninguna porción de ello, de modo que algún día mejore nuestra situación. Si así no procedemos no seremos nunca miembros respetables de la sociedad."

"Nuestro bienestar depende de la industria y de la frugalidad. No son grandes talentos sino aplicación lo que se requiere. No hay ninguno de nosotros que no pueda llegar á los escalones superiores de la vida. 'Dios ayuda á los que se ayudan.' 'El que persigue el placer y no el trabajo, en breve no hallará ni el uno ni el otro."

"Frecuentemente se desprecian las cosas pequeñas; pero cuando éstas se acumulan obstruyen el camino. Que cada uno cumpla sus deberes respectivos; que esté en su puesto á la hora señalada; que jamás deje para mañana lo que puede hacer hoy."

"Si el trabajo es hoy más pesado que antes, conságrale más tiempo, para que tus asuntos no caigan en confusión, y así no causes dilaciones ó pérdidas á los demás. Sucede que la negligencia de los demás aumenta el trabajo de los que aman la regularidad."

"Ocultar ó disimular las faltas y errores de los demás es un sistema que ha causado innumerables males, frecuentemente á los que los cometen, siempre al que ocupa á los que los cometen."

"Hechos recientes me han llamado la atención á un asunto importante desde todos los puntos de vista, así en la privada como en la vida pública, á saber: nada hay más digno del hombre que la verdad; nada que lo haga tan despreciable como la mentira. Recordad que hay hombres que mienten sin hablar, y que toda falsa apariencia es una mentira."

"El que, por tanto, ve injuriado á su patrón y se lo oculta, es igualmente criminal, con esto más: que practica la mentira. La falta de puntualidad es una mentira."

"Hablad y obrad francamente en todas ocasiones. Los errores serán cada día menores. El trabajo disminuirá cada día."

"Raras veces acontecerá que podamos hacer grandes, importantes servicios; los pequeños servicios siempre. Tomad, consiguientemente, el camino para poder prestarlos, que así serviréis eficazmente á vuestros obreros y mantendréis entre ellos vivo el espíritu de la cordialidad y de la buena voluntad."

"Un buen cristiano debe ser un buen servidor. Cualquiera que sea vuestra suerte en la vida, recordad sobre todo que 'El temor de Dios es el principio de la sabiduría.'"

(*Continuará*).

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

AUTORIDAD MORAL

Y MEDIOS DE PLANTEARLA EN EL INSTITUTO.

Denomínase autoridad moral la potestad ó dominio que por delegado deber ejerce todo Institutor sobre las personas subordinadas, confiadas á su cuidado y dirección. Este es uno de los sentimientos más importantes, inherente á la naturaleza humana, y de cuyo desarrollo, próspero á veces, y otras aciago, depende, en gran parte, del tenaz impulso comunicado por la razón intelectual del Preceptor. Es el móvil más vigoroso que, lejos de desvirtuar los trámites de la educación, los hace flagrar, mediante un esfuerzo atlético, con su intensidad.

Hacer abstracción de este poderoso sentimiento, en la escala educativa

es urdir contra la naturaleza del educando, es entenebrecer el camino, siempre franco, de la inteligencia infantil, y olvidarse, con perpetuidad, que el progreso, en el aprendizaje, es ineludible ley que resuelve los destinos de una esmerada educación y guía los movimientos halagadores del bienestar social.

La autoridad moral, aunque falible, según la comprensión escolar que se le dé en su ejercicio, se ha considerado siempre como luciente talismán en la honrosa carrera del profesorado docente.

Son los padres los que, como encargados de la primera educación de la vida—la moral—y los que, como cooperadores de las demás, se ven constreñidos, de conformidad con sus dobles deberes, naturales y sociales, á presentar sus hijos en el ameno teatro de la Escuela, siquiera con vestigios de respeto y obediencia; preciosos auxiliares para cimentar la autoridad y para decidir del ensanche, en el orden intelectual y moral; y esto, si quieren los padres que la sociedad marche bajo un enérgico pie de justicia y moralidad, consiguiendo así combatir en sus hijos todo espíritu de desconformidad é independencia que, inmiscuyéndose en el ánimo candoroso de la juventud, augura perniciosos resultados.

Se necesita, para establecer la autoridad moral, de un saludable medio, leal en la consignación de provechosos fines: el orden que ofrece á cada objeto su espacioso lugar, que penetra al Institutor de los principios de la enseñanza, que lo ilustra convenientemente en la clasificación de métodos y sistemas más adecuados para llevar á la inteligencia de la niñez una oportuna nutrición, y que le prepara, con discernimiento, para la solución del principal problema que le corresponde en el sagrado recinto de la cátedra: "armonizar con maestría los sentimientos y caracteres de la caprichosa edad de la infancia." En una palabra: es con el orden, fundamento del adelanto educativo, sustentáculo de una buena organización y disciplina escolares, como podemos mirar y respetar la Escuela, dándole la importancia de un luminoso sitio, de un retiro de la inteligencia á donde deben concurrir todas las almas frágiles, á la mínima impresión y embrionarios, en solicitud de las primeras nociones que han de decidir irrevocablemente del porvenir moral, sobre todo, é inteletual.

Como fruto benéfico del orden, obtendremos la disciplina manifestada en sus más preciosos regímenes, que es causa eficiente de una regular distribución de tiempo y trabajo, y que ha de unificar el intrincado plan de estudios, para recabar de la enseñanza todo el incremento posible.

El ascendiente que todo superior ejerce sobre sus educandos no depende de su senectud, de la rigidez del magisterio, ni de la severidad empleada; pero sí depende de su talento conciliador, producto de la táctica

pedagógica, suficientemente clara para mantener, con auxilio de los medios suaves inquebrantables, los estatutos reglamentarios, inalterable el orden, sin acudir á la abominable práctica de castigos y prevenciones físicas y en estado de un desarrollo progresivo la marcha de su plantel.

El principio de la autoridad semipaternal, inexpugnable derecho conferido al Profesor por la sociedad doméstica, y el Gobierno, en su respetable carácter de garante de esa institución, que confía sus Escuelas á personas reconocidamente idóneas, bajo la sombra de su eficaz vigilancia, es indisputable é incontrovertible, como lo es la necesidad de penas y recompensas morales que estimulen la labor, á veces ímproba, del sacerdocio de la instrucción pública. La gran dificultad de este connotado principio pedagógico estriba en el modo como se ejerza: así como puede impulsar el progreso, también puede ser motivo de un fatal estancamiento.

Es una idea errónea imaginarse que la niñez, que muy bien le cabe el calificativo de edad maleable, puesto que cede á cualquier impulso, bueno ó malo, justo é injusto, equitativo é inequitativo, que reproduce, cual si fuera un espejo reflector, las imágenes que se le presenten, pueda ser conducida por una íntima persuasión moral, sin sujetarse á ninguna autoridad.

Jamás será completamente buena una educación que en su comienzo no da por resultado enseñar á los niños á someterse al poder magistral, sin otra razón que aquélla proveniente de una autoridad superior, á la cual están obligados á someterse con todo el respeto que ella merece, sin más razón que la de un imperio adoctrinador que de consigo trae el suntuoso ministerio de la enseñanza. Y una vez planteada la autoridad moral, la idea civilizadora de la obediencia, que es una consecuencia lógica de tal planteamiento, se arraigará, en la mente de los escolares, hasta convertírseles en hábito ó costumbre.

Dos son los medios generales, así clasificados por célebres pedagogos como Pestalozzi, Sócrates, Lancaster, etc. etc., para sentar el predominio de la autoridad moral, y cuyos reconocidos medios, según se ha dicho, atemperan el endémico mal de la indisciplina en todos los planteles de educación. Estos son: el amor y el temor. Los resultados del primero son abundantes; los del segundo exiguos. A la simple vista, y sin mayor esfuerzo de la atención, se revelan los inconvenientes del segundo en lo que se refiere á su aplicación. La autoridad implantada por el rigor es inaceptable, por carecer de suficiencia y razón; ella sólo existe allí donde la ficción despreciable y la hipocresía forman la base del sistema instruccionista. Se cultiva y conserva en tanto que el Director ocupa el venerable asiento de la cátedra; pero una vez interpuesta su vigilancia, el principio organizador de la autoridad moral desapareció.

Este medio reprobado, ajeno de todo buen éxito en la enseñanza, ha sido tachado en las clásicas doctrinas de Sócrates, Pitágoras y Euclides. Tan antiguo sistema sólo es aplicable en las Escuelas en que se trata de amoldar espíritus á la fábula y al jesuitismo; planteles que si bien podrán presentar á la sociedad jóvenes instruídos, no los formarán bien educados. De este modo tan ilegítimo en sus producciones, la juventud no obedecerá por el deseo de cumplir un proyecto voluntario, sino más bien por la imposición, siempre execrable de la fuerza, que es y será un contragolpe de la razón, y la picota donde se escarnia la moral y la religión.

La autoridad establecida por el medio salubérrimo del amor dirige con eficacia las alternativas de la enseñanza, sin acudir á la detestable práctica de la violencia; acostumbra á los educandos al respeto frecuente, sin necesidad de la inmediata presentación ó vista del Profesor, para observar las reglas de la disciplina, y en una palabra, los forma hombres genuinos, sinceros y francos, que es el precioso ideal de todo Establecimiento educacionista. Es evidente, que cuando el Instituto plantea la autoridad moral, por medio del amor, los aprendices la obedecen, y acatan en todo caso sus prescripciones escolares, porque lo quieren, y por esta sencilla razón y porque el orden es apetecible, observan una disciplina inalterable.

Para mantener estable la autoridad moral en el seno de la Escuela; para que este plausible sentimiento llegue á tener imperio aun fuera de la Escuela, y para secundar la ardua labor de la educación primaria, se requiere una fiel observancia por parte del Instituto, de las siguientes prevenciones:

1.ª Pesar en la balanza de la justicia todos los hechos escolares. Un acto injusto da margen al descontento general, tanto en lo que respecta á sus alumnos, como en lo tocante á los padres de familia. La injusticia destruye, por lo regular, los vínculos necesarios de la confianza que debe reinar entre los educandos y el maestro; y esta marcada causa produce el conocido efecto del retardo, ya que no el retroceso, en el desenvolvimiento del adelanto intelectual.

2.ª El establecimiento de distinciones, predilecciones, diferencias, etc. etc., cualesquiera que sean las ventajas del alumno. Las distinciones, trastornan á menudo el régimen de la educación, por sólida que sea, en su trasmisión, y por muchas que sean las disposiciones, situación social y pecuniaria del favorecido. Mucho menos deben ser causa para sentar odiosas diferencias los defectos físicos, de los cuales no es responsable el educando; y porque tal irrazonable distinción, á más de ser una manifiesta injusticia, tergiversaría las inclinaciones de los aprendices desfavorecidos por la naturaleza.

3.ª Procurar que cada discípulo se ocupe de un útil trabajo. Verdadera máxima que entrañaría el progreso del Instituto. Debe vivirse satisfecho de que la ociosidad es el germen de la corrupción, es el foco de las malas costumbres, que conducen raudamente á la sociedad por el derrotero del crimen, de la prostitución y al fomento de los vicios, siempre degradantes.

4.ª Respetar las diversas sensaciones de los escolares, que en mucho ha de contribuír para su desarrollo moral, físico é intelectual. Este respeto oportuno revivirá el afecto de los alumnos por su maestro y obtendrá una viva percepción en el ramo del aprendizaje. Hacer lo contrario socabaría el principio ó punto de partida, de las inspiraciones naturales, que es precepto pedagógico, dejarlos siempre obrar; y

5.ª Tratar de ser refinadamente justo en la distribución de los premios y castigos morales. La falta de equidad, en este importante punto, engendraría en el ánimo de los alumnos el encono contra su Profesor y el disgusto por la enseñanza.

Sí, aseguramos, que con el estricto cumplimiento de estas ostensibles reglas de educación será imponderablemente feliz un Instituto, y alcanzará á cosechar justicieros medios al par que bonancibles resultados. Mediante esta leal observación, la autoridad moral, base esencial para una buena organización escolar, aparente para la equitativa elección de métodos, sistemas y formas ó procedimientos de enseñanza, llevará, sin mayor esfuerzo el Plantel, á un grado más alto de progreso, en donde se manifestará, como siempre, sagrada la misión honorífica del Institutor y venerable el recinto de la Escuela.

Feliz se sentirá también el Preceptor, porque su tarea, en vez de parecerle ímproba y vulgar, la sentirá fecunda y paternal en sus resultados; y bien dichosos se sentirán, al mismo tiempo, los educandos, porque se miran avanzando en sus estudios, sin rémoras que les embaracen el tránsito por la virtud.

N. P. Noguera.

Bogotá, Julio 31 de 1886.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA

OBSERVACIONES

(Continuación).

[Véase el número, 50 de Septiembre].

IV

FIEBRE AMARILLA. ¿CON LOS DOCUMENTOS QUE HASTA HOY SE POSEEN, SE PUEDE SOSTENER LA EXISTENCIA DE LA FIEBRE AMARILLA EN EL CURSO DEL RÍO MAGDALENA?

Fiebre amarilla.—En esta corta reseña vamos á seguir un curso inverso del adoptado en el estudio de la *etiología* de las fiebres del alto Magdalena: conozcamos en sus puntos cardinales la *fiebre amarilla*, y de un modo completo, y con un poco de criterio recorramos las descripciones de la susodicha fiebre en el trecho del Magdalena de que nos ocupamos en estos momentos.

El Doctor J. M. de Miranda, en su *Memoria sobre la fiebre amarilla y epidemia de Guayaquil*, 1844, nos dice: La fiebre que en 1842 apareció en aquel importante puerto de mar, fué al principio llamada *fiebre intermitente biliosa*. En el *Correo Mercantil* de Guayaquil se encuentra descrita: Apareció, y por primera vez, en el mes de Septiembre de este último año citado, y fué Destruges quien primero conoció y demostró su verdadero carácter y naturaleza. De Miranda describe á bordo, en pleno Pacífico y á lo largo de nuestras costas, los cuadros principales de aquella terrible fiebre: aquí uno en una actitud sostenida y con un tal aspecto, que podría servir de tipo para esculpir la estatua de la aflicción; allí otro en una actitud inmóvil, y á cada interrogación contesta: *"yo no tengo nada, nada siento yo estoy alentado,"* y luégo entraba á su estado habitual de enfermedad, Así, pues, la fiebre pasó de Panamá á Guayaquil, y siempre en trabajo permanente á bordo, y luégo el vapor *Reina Victoria* la lleva de Chiriquí á Cádiz, Málaga, Barcelona, á donde de Miranda la encuentra siempre igual á la de Guayaquil y en el mismo año.

Jaccoud, en sus diversos trabajos, nos enseña: 1.° Que con oscilaciones

más ó menos amplias, el dominio de la fiebre amarilla parece ser el Golfo de Méjico, las Antillas y la Costa occidental del Africa, ó sea entre los 10 y 32 grados latitud Norte; 2.° Que de la etiología nada de cierto se puede asegurar, pero en su estado endémico es una fiebre de las tierras bajas y húmedas, no pasando en su radio de acción de cierta altura, sino en el estado epidémico ó importada, siendo la extensión de aquella dirección de 4,000 á 3,800 pies, sin ser de precisión rigurosa; 3.° Que la fiebre amarilla es engendro propio de las zonas del litoral, y en su carácter de tál ejerce allí su acción, ó sea en los puertos de mar; pero para que estos puertos sean azotados, requieren, además, ciertas condiciones indispensables; cierta condensación del poblado, un número considerable de habitantes, nunca inferior de 5,000 á 6,000 almas, un tráfico de comercio activo, de consiguiente abundancia de toda clase de despojos, de inmundicias, de desaseo y especialmente de sustancias animales que se consideran como la causa principal en el origen del miasma de la fiebre amarilla; 4.° *El germen de la fiebre amarilla, llevado fuera de su lugar de origen, conserva sus propiedades nocivas y es reproductible y trasmisible:* la vía de exportación de la fiebre es única, es el mar, y los agentes ó vehículos de trasmisión son los vapores; siendo la carga y el personal los focos móviles, de puerto de mar á puerto de mar, y al llegar á éstos es necesario que un conjunto de condiciones, tanto telúricas como meteorológicas, aunen la reproducción del germen que el vapor mismo trae; sucediendo, y como es frecuente, que vapores antes visitados por la fiebre y que salen luégo en las mejores condiciones higiénicas, han sido sorprendidos por una explosión epidémica en plena mar, regularmente, á la altura del Ecuador, y recordamos que á Jaccoud sucedió esto mismo en el *Ave da María*, de regreso de Río Janeiro á su patria, y 5.° Que si la enfermedad se expatría en su forma endémica, siempre sigue el curso de los grandes ríos y se localiza en centros semejantes á los de los puertos de mar, con una cierta población, comercio, desaseo, suelo permeable, descomposición de sustancias animales, etc., y que un ataque confiere en lo sucesivo casi inmunidad al individuo afectado.

Bristowe dice: prevalece en las regiones tropicales, en las islas del mar de las Indias Occidentales y en las partes vecinas á éstas de las Américas del Norte y del Sur; ha invadido puertos marítimos del Continente europeo, siendo en este caso necesario una temperatura de 72 grados Farhenheit y aunque epidémica en un lugar, nunca afecta á individuos que viven á una altura de 2,500 pies sobre el nivel del mar. Los escritores americanos y muchas notabilidades le niegan el carácter de contagiosa, tan sólo se acepta que puede impregnarse á los vestidos y á los buques y vapores, estando éstos en malas condiciones higiénicas, y hacer explosión en puertos de mar, favorecidos en su desarrollo por el desaseo y la elevación de la temperatura; pero es probable, y casi seguro, agrega el autor, que sea conta-

giosa en el mismo grado que el cólera epidémico y la fiebre tifoidea, y que el veneno sea expelido por el cuerpo del individuo enfermo. Un ataque concede inmunidad para nuevos ataques.

Dutroulau dice: la fiebre amarilla no es una fiebre palúdica, así como no es tampoco remitente biliosa, ni biliosa hematúrica. Hago esta doble distinción para los que no consideran esta última como enfermedad palúdica (in N. Osorio y P. Gómez).

Esto como reseña etiológica.

En cuanto á la *Anatomía patológica*, de Miranda y también de Madrid, nos trazan los caracteres de un estado flegmásico de la mucosa de las vías digestivas; reblandecimientos, aumento de espesor, color rojo subido, y en algunos casos hasta puntos atacados de necrobiosis, sin excluir la descripción del contenido del aparato digestivo: sangre más ó menos alterada y mezclada con el resto de las sustancias allí contenidas. Hígado y bazos más ó menos alterados y sangre un tanto líquida y de color oscuro. Todo, para la época, bien descrito.

Ahora, aprendamos del autor francés contemporáneo que ha visto en su teatro y mejor ha descrito la fiebre amarilla, Jaccoud: cadáver en rigidez (cadavérica) rápida, icteria en el tegumento externo, generalizada, hipóstasis, petequias y anchas equímosis.

Centros nerviosos: impregnación ictérica de los tejidos y de los líquidos, hiperemia más ó menos marcada de las envolturas del cerebro y de la medula, infiltración *serosa* y muy rara vez hemorragias meningeas, y en otros inflamación de la aragnoides en la región *sacro lumbar*, ó más bien congestión de las envolturas y capas superficiales de la medula en el punto indicado y la *ausencia de toda coloración oscura ó morena en el encéfalo, propia á las fiebres palustres.*

Organos respiratorios: equímosis en las pleuras y focos hemorrágicos en los pulmones. *El corazón:* cavidades del lado derecho distendidas y con algunos *coágulos sanguíneos, degeneración grasosa de la fibra muscular* y tinte ictérico en la túnica interna de los gruesos vasos.

Aparato digestivo: estómago más ó menos dilatado, con un líquido, como contenido, más ó menos oscuro y en relación con el aspecto del vómito presentado por el enfermo, ligeras placas hemorrágicas. *Intestinos: el delgado* menos catarral en su aspecto que el estómago, *villosidades algo inflamadas, aumento de volumen de las glándulas de Brunner; el grueso contiene sangre más ó menos alterada, y si la enfermedad fué larga, hay ulceraciones.* En resumen, deteración de la sangre y de sus anexos.

Hígado: volumen normal, ó insensiblemente más considerable; su serosa equimótica, superficie del órgano, color de café con leche, ó bien muy amarilla; aspecto anémico del órgano y degeneración grasosa constante de aquel órgano.

Vías biliares, nada característico.

Bazo: normal en cuanto al volumen y á la consistencia, y si la enfermedad pasa de ocho días, algo de hiperplasia.

Vías urinarias: casi siempre enfermas, hemorragias, inflamaciones y lesiones grasosas.

Sangre: no hay lesión primitiva; del segundo día para adelante licuación de ésta, lesión de los glóbulos sanguíneos; pérdida del poder de oxidación y úrea en ellos.

En resumen: enfermedad de carácter esteatogénico, probablemente lesión de los pequeños bazos y de la misma naturaleza: *icteria*, presencia de sangre en el tubo digestivo, esteatosis del hígado, del corazón, de los riñones, *uremia*, etc.

Bristowe dice: el *hígado* es pálido, blando, amarillo, más ó menos grasoso, y algo voluminoso. La mucosa del estómago es blanda é inyectada, y contiene en su cavidad sangre más ó menos desorganizada. Sucede casi lo mismo para los intestinos delgados: las placas de Peyer se conservan intactas. El *bazo* es blando, mas nó voluminoso. Hay algunas veces hemorragias en los pulmones y en algunas otras partes.

Del trabajo de los Doctores Osorio y P. Gómez aparece que para Dutroulau el aumento del bazo y el reblandecimiento de este mismo órgano es tan habitual en las fiebres de carácter palustre, como raro y excepcional en la fiebre amarilla, y habida consideración á la división de la *fiebre remitente biliosa de los países cálidos en inflamatoria y en hematúrica biliosa*, y considerada la una por Barot como una *forma bastarda de fiebre amarilla*, y la segunda por Dutroulau, como la *fiebre amarilla de los criollos*, creemos oportuno apuntar aquí lo que la Anatomía patológica ha enseñado: el *bazo* puede presentarse desde el estado normal hasta estar completamente reblandecido, y las lesiones encontradas en el hígado son tan tenues, qué razón hallamos á Benoit y Pellarin para considerar los infartos, las hemorragias encontradas en los riñones como propias y especiales á aquella enfermedad.

La Sintomatología de la epidemia de Guayaquil, 1842, según de Miranda, era ésta: "Aparición repentina, dolor de cabeza, calofríos, descomposición ó desazón general, pulso lleno, duro y frecuente, rostro encendido y ojos ardorosos, piel caliente y seca (no siempre), y color amarillo en el cuello y pecho algunas veces, lengua ligeramente pastosa y sin el rojo fuerte que presenta en sus bordes en las gastritis intensas, dolor al espinazo y con frecuencia al pecho, dolor ó fatiga al estómago, cansancio extraordinario en las piernas, suspensión de orina, que en algunos casos ha sido de retención dolorosa, vómitos de una materia flamosa, amarilla después, postración, modorra, delirio, vómito prieto, hemorragias por la nariz y encías, evacuaciones, eruptos, inquietud, hipo inmediato antecesor de la muerte."

Habla luégo de la época más ó menos larga del período de invasión, señala la época marcada de remisión propia á la marcha de esta fiebre, libre de ésta y en completa tranquilidad, se diría en estado de salud, pero, después de un período más ó menos largo, viene el segundo, pudiendo en algunos casos terminar por la vida ó la muerte en el primero no más: caracteriza el segundo período la reaparición más ó menos atropellada de los síntomas del primero, mas un buen cortejo sintomático de un estado tifoideo.

Duración: de seis á once días. Describe el vómito prieto muy bien. Del delirio en sus diversas formas, hace cuadro vivo como exactitud.

La sintomatología, según un testigo presencial, y eco constante de lo que pasa en Río Janeiro, Jaccoud, es ésta: *como prodormos*, fetidez del aliento y sequedad de la piel; *como invasión*, violento escalofrío de una á seis horas, y luégo gran calor, de 40°, 41° á 42°, 5, y al mismo tiempo raquialgia insufrible, acompañada de irradiaciones hacia los miembros; ansiedad epigástrica con agitación incesante; latidos sensibles y visibles en la región celiaca; dilatación de las pupilas; y más tarde, el segundo día, inyección de la cara y de los ojos, seguida de hiperemia cutánea y luégo de eritema escrotal; más tarde, cefalagia frontal, luégo los vómitos, ya oscuros, ya biliosos; la constipación es la regla, y la orina es escasa. En este estado todo cede, y otro período empieza: remisión febril, reposo general, la fiebre al termómetro siempre continúa, aunque atenuadamente, y esto aparece del tercero al cuarto día del período de invasión. Dura esto de algunas horas á un día y aparece la ictericia, la compañera inseparable de esta fiebre, y á ésta sucede el vómito de materias más ó menos negras. Hacia la misma época y á veces desde el período de invasión aparecen frecuentemente erupciones en la piel: miliaria blanca, roseola, exantemas, escarlatiniformes, uriticarias, herpes, etc. Más tarde aparecen dolores epigástricos, acompañados de vómitos más ó menos sanguíneos. La hemorragia se verifica también por los intestinos, por la boca, la faringe, las fosas nasales. La hematuria es rara. Las hemorragias tegumentarias son variables en su extensión. La albúmina en la orina es un factor estable. La orina en su cantidad es bien variable y puede llegar hasta á producirse la anuria, y en este caso un cuadro urémico aparece en el curso de la enfermedad. Respiración más ó menos desordenada hasta presentar el fenómeno de Cheyne Stokes.

Del lado del sistema cerebro-espinal: delirio más ó menos agudo y vario. En algunos estupor, y á pesar de su mal estado se sienten en plena salud. En otros, en pleno delirio, se visten y aun entran en sus habituales trabajos. Ataxia, síntomas convulsivos, sobresalto de tendones, convulsiones epileptiformes, accesos de eclampsia, pasando de un músculo á otro, etc. etc., hacen la común variante en la marcha de la fiebre.

El estado de las fuerzas es variable y aun en pleno colapsus, siempre hay fuerza muscular en disponibilidad.

Las adenitis y las parotites, son raras.

La fiebre es permanente: 1.° *máximum* muy marcado y muy considerable, de algunas horas, hasta un día, al principio; 2.° Del tercero al cuarto día, remisión de tarde, más ó menos profunda, y 3.° Luégo persistencia de ésta en todo el curso de la afección.

Duración y terminación. De seis á diez días y mueren por colapsus, resultado de desórdenes *hepáticos* y *renales, colemia* y *uremia*, y *por hemorragias y muchas veces en estado tifoideo.*

Recaídas y *reincidencias.* Hay más bien reversión que otra cosa; no hay inmunidad absoluta.

Formas. Dos formas principales, una *ligera* y otra *grave*, más las variedades: *regular, colérica, urémica* y *hemorrágica.* Además, hay la forma *abortiva*, que se caracteriza por un rápido desarrollo y por una terminación no menos brusca, y la forma *fulminante* y que es fulminante en sus pasos y se lleva al paciente bajo la depresión de la hipotermia, ó de la algidez en breve espacio de tiempo, siendo su duración de cuatro á cinco días en general.

Diagnóstico y pronóstico. La marcha de la temperatura y la serie de síntomas que dan una evolución tipo, establecen por sí solos el diagnóstico.

No creemos llegada la necesidad de establecer el diagnóstico con las *fiebres intermitentes palúdicas, simples* y *típicas en sus manifestaciones.*

Con la *fiebre biliosa hemat*úrica no es difícil, si se recuerda, que ésta es una expresión avanzada del paludismo y que no presenta analogía marcada con *la amarilla*, y además, en la primera los fenómenos predominan del lado de los riñones.

Con *la tifoidea biliosa*, basta la distribución geográfica para eludirla de un solo acto.

Con *la ictericia grave*, para hacer el diagnóstico hay que atender á las primeras manifestaciones lentas del lado del hígado, á la etiología, y la ausencia de la inyección tegumentaria, de la raquialgia, de la ansiedad epigástrica y de las irradiaciones en los miembros; sin olvidar que en las manifestaciones de ambas enfermedades, en el último tercio, es el mismo, ó sea con la *fiebre amarilla*, forma colémica, porque el mecanismo último de destrucción de las células hepáticas y de acción de los productos excrementiciales sobre el organismo, es en ambas el mismo.

Agreguemos, para terminar, que el pronóstico, en general, es grave, pero que para establecerlo sólidamente, es necesario tomar en consideración cada uno de los diversos síntomas que de ordinario se presentan en el curso de la enfermedad.

Bristowe concreta así el cuadro *sintomatológico y típico de la fiebre amarilla:* incubación de seis á ocho y diez días, y como síntomas de mayor valor: invasión rápida, acompañada de mucha fiebre, dolor frontal y lumbar intensísimos, sensibilidad epigástrica, vómito hemorrágico é icteria.

Tomemos algo extenso para hacer resaltar más la marcha típica de la fiebre en cuestión: el individuo es atacado rápidamente de síntomas febriles, con escalofríos, aumento de la temperatura (101 á 105 grados Fahren-

heit), sequedad de la piel, congestión de la cara, rubicundez, sufusión y dolor en los ojos, aceleración del pulso, sed, anorexia, dolor en los lomos, cefalalgia frontal; á éstos se agrega luégo vehemencia en el dolor de los lomos y del espinazo; malestar epigástrico y vómito simple, estomacal ó sea expulsión de su contenido. La lengua está generalmente cubierta de una espesa capa de sarro, menos la punta y los bordes que son rojos. Todos estos síntomas terminan casi totalmente en el curso de dos ó tres días, especialmente la fiebre, los dolores de cabeza, de los lomos; tan sólo subsiste algo de sensibilidad en el epigastro, el vómito y un principio de icteria conjuntival aparecen. Pero del tercero al cuarto día los vómitos son prietos, contienen partículas de sangre alterada, semejante al hunche del café, y las evacuaciones son también oscuras por la presencia de la sangre. Y si á esta época el enfermo no ha muerto, un estado tifoideo entra al escenario: el vómito puede ó nó continuar, la piel es más ictérica y aun oscura, los dientes se cubren de fuliginosidades, la lengua es seca y negra, el pulso rápido y débil; aparecen erupciones en la piel, petequias, etc., decadencia, convulsiones, delirio, excitación maníaca; del tercero al cuarto día la orina contiene albúmina, algo de sangre, y disminuye en cantidad y al fin anuria.

En lo demás, como á saciedad, hemos indicado antes.

El *diagnóstico* con las fiebres remitentes palúdicas se hace fácilmente, si se recuerda que éstas son endémicas, no contagiosas, que un ataque favorece otro, que hay remisiones diarias en la marcha de la fiebre, que hay aumento de volumen del bazo, y que si hay hemorragias son gastro-intestinales, son copiosas y abundantes. La icteria no tiene valor diagnóstico ninguno, pues aparece en el curso de todas las fiebres.

Aquí deberíamos ocuparnos de la *fiebre remitente biliosa de los países cálidos*, con su división *de inflamatoria ó fiebre amarilla bastarda* y de *remitente biliosa ó fiebre amarilla de los criollos* de que nos hablan en su trabajo los Doctores Osorio y Gómez, de acuerdo con Letona, Burot, Benoit, Pillarin y Dutroulau, pero de mutuo acuerdo todas estas fiebres son de origen palúdico y en oposición con lo que hasta hoy sanamente se sabe sobre la *fiebre amarilla clásica;* nos abstenemos de entrar en trabajos inmotivados, abrigando, como abrigamos, la convicción de demostrar más tarde que, en el presente caso, no se trata de entidades sino de modalidades de una grande afección, y que un estudio inmediato dará la prueba.

Entremos á dar cuenta de los diversos *tratamientos*, y en tratándose de asuntos que puedan de algún modo conexionarse con nuestra práctica, no se debe omitir detalle alguno de valor intrínseco.

De Miranda narra la serie de *sistemas empleados* por cada uno de los diversos prácticos de Guayaquil el año de 1842, una vez que la fiebre amarilla hizo su primera visita, siendo casi todos negativos en sus resultados. Fué el Doctor Destruge quien primero conoció el carácter y naturaleza de a epidemia, y como Presidente de la *Junta Médica* y por sus resultados prácticos, dió valor al empleo franco de los antiflogísticos; éste dió exce-

lentes resultados, y más tarde cobró mucho crédito la administración al principio de la afección de una gran taza de infusión de manzanilla, no muy concentrada, agregando una dosis de crémor tártaro, dos cucharadas de aceite de almendras y algunas gotas de jugo de limón; se abrigaba mucho al enfermo, y si había una gran diaforesis, se salvaba el paciente; á esto se seguía el uso de emenas más ó menos emolientes, y el quinto día convalecencia.

El calomel, que tan buenos resultados dió en Gibraltary, el remedio favorito de Nueva Orleans, grandes tazas de infusión de te con crémor, no dieron resultado laudable alguno.

Al fin se convino en dejar á los vomitivos su merecida reputación y en respetar la administración del calomel según la práctica del Doctor Parson, pero la batalla se decidió en favor de la lanceta, de las sanguijuelas, de las bebidas emolientes y atemperantes aciduladas, las emenas, los pediluvios y los estimulantes sobre la piel. La nieve dió buenos resultados, especialmente en la práctica de nuestro compatriota Doctor Sixto Durán.

El *método casero de la Habana* consiste "en administrar medio vaso de aceite común con jugo de limón y algo de sal de cocina, y lo prescriben hasta que produzca los efectos de purgante, los que están acompañados de sudor; y si éste no es bastante abundante, administran infusiones de saúco hasta que suden bastante, y continúan con las lavativas emolientes, y muy rara vez las revulsivas, tan sólo en los casos muy bien indicados."

Método del Doctor Destruges: hacer vomitar lo menos posible, y antes que todo una sangría de ocho onzas, atendiendo siempre á las fuerzas del paciente y á la intensidad de la enfermedad; si continúa el dolor de cabeza, pediluvios de mostaza, sal y ceniza, hasta que empiece la transpiración general, seguidos aquéllos de la administración de una taza de limonada tibia, dejando luégo al paciente en reposo por una hora; pasada ésta, sinapismos en las extremidades, epigastro contra el vómito y en la nuca. La sed se combate con limonadas, y si éstas no agradan al paciente, entonces emolientes.

Pasadas las doce primeras horas, si la fiebre persiste, se dispondrá otra sangría y se hará uso de emenas emolientes, y para combatir la violencia de la cefalalgia, sanguijuelas también en el epigastro y región lumbar. Las emisiones sanguíneas deben ser proporcionadas á las fuerzas del paciente, y las bebidas administradas nunca en cantidad que pueda provocar el vómito. La nieve es buena en pequeñas cantidades. Tal es el tratamiento del *primer período;* para *el segundo* y *el tercero*, si en éstos se juzga que las emisiones sanguíneas no han bastado, se pueden aun ensayar con mucho tiento, especialmente en los casos de fuertes dolores en los lomos, de continencia de orina, etc.

La postración de fuerzas se combate con fricciones tónicas de espíritu de amoníaco y de alcohol alcanforado.

Los tónicos al interior y al principio de la enfermedad son siempre nocivos, especialmente cuando hay náuseas, vómitos, dolores en el epigas-

tro, y en general cuando los síntomas son netamente inflamatorios. Los purgantes regularmente se han proscrito. Las hemorragias profusas se combaten con los ácidos minerales disueltos en agua común, y en otros con ratania á dosis diminutas.

Conclusión: la epidemia de Guayaquil duró diez meses, cuando de ordinario no dura más que tres meses, y aparece en Mayo y Junio. La cree de Miranda propagable por infección.

Jaccoud en su *su tratamiento* aconseja: según los casos, ipecacuana, polvos de Dowers, aceite de ricino, inyecciones de morfina, lociones y baños fríos, hielo *intra et extra*, ácidos y limonadas, vino, alcohol, mucha leche y nada de quinina.

Bristowe, como *terapéutica*, concluye: el calomel y la quinina impotentes. Los estimulantes vinos generosos, etc., todo lo que tienda á levantar el organismo, da excelentes resultados.

IV (bis).

¿Con los documentos que hasta hoy se poseen se puede sostener la existencia de la fiebre amarilla en el curso del río Magdalena?

Según Esguerra, de tiempo inmemorial en la reducida población de Ambalema, en aquellas épocas se observaban yá dos manifestaciones palúdicas: el *tabardillo dormido* y *la tiricia negra* ó *su fiebre amarilla.*

En 1830, según informes de los Doctores Ferreira y del médico Chaves, apareció una epidemia terrible, en la que "las hemorragias, las equímosis, el color amarillo pajizo de la piel, los vómitos y deyecciones negras, la postración de fuerzas, la pronta descomposición de la sangre y de las materias expelidas, eran la regla; en una palabra, el mismo cortejo sintomático alarmante de las fiebres que después han hecho tántos estragos en las poblaciones del Magdalena, fué lo que se observó en esa época." "En los tres primeros meses, que fué cuando la enfermedad se presentó con más violencia, murieron mil ochocientas personas, ó sea más de la tercera parte de la población, pues ésta no alcanzaba entonces á cinco mil habitantes." "Continuaron reinando, eso sí, las fiebres intermitentes, las cuales se fueron extendiendo en proporción al desarrollo industrial de la comarca; pero como ese desarrollo se efectuaba con suma lentitud por el monopolio del tabaco que el Gobierno hacía, la endemia febril no extendió mucho en el transcurso de 20 años, después de 1830."

"En el año de 1850, con motivo de la libertad del tabaco, la agricultura y el comercio recibieron un fuerte impulso que se hizo extender en todo el valle, pero con especialidad en Ambalema, y entonces sí la endemia febril empezó á extenderse y á hacerse más sensible, á medida que la población aumentaba, que el comercio se hacía más activo y que los trabajos agrícolas tenían mayor extensión. Sin embargo, hasta el año de 1856, las fiebres no revestían todavía un carácter alarmante."

"El alza del precio que tuvo en ese año nuestro tabaco en los mercados de Europa, hizo afluír fuertes capitales, y una masa considerable de agricultores, comerciantes al valle del Magdalena y especialmente á Ambalema; aflujo que se hizo sentir de dos maneras muy diversas, pues la una fué

de prosperidad por el rápido aumento de la población, comercio y riqueza, y la otra de espanto y desolación por el desarrollo de la epidemia febril, que fué aumentándose poco á poco hasta á fines del año de 1857, que alcanzó á revestir la forma de una epidemia terrible que empezó á hacer estragos entre los agricultores, recién llegados de otros lugares y establecidos en los parajes montuosos que empezaron á cultivarse. Setenta familias que habían venido del Socorro á establecerse en Tautau fueron las primeras que la sufrieron y perecieron. El cortejo sintomático fué el mismo de la fiebre de 1830, y su curso y duración iguales también."

Nos hace luégo una sesuda descripción de la fiebre de aquella época, aquí aparece Esguerra con toda la vehemencia declamatoria que lo singulariza; con un poco de diéresis nos habría apuntado todas las formas posibles de las fiebres perniciosas; pero el excesivo respeto al maestro Vargas Reyes lo inclinó á la *perniciosa amarilla*; momentos luégo, parece que la ciencia le exige puntualidad en lo observado, y agrega en el tratamiento: "los vomitivos usados al principio generalmente dieron malos resultados"; "la medicación purgante obtuvo mayores sucesos; los purgantes salinos, el aceite de ricino y el calomel, eran los que mejor obraban." "La sangría, de la cual se abusó mucho generalmente, se me ha asegurado surtió buenos resultados en los individuos vigorosos y cuando se empleaba en la invasión de la enfermedad. La quinina aun empleada á muy fuertes dosis, fué generalmente impotente en los casos en que la fiebre invadía, y se desarrollaba con suma rapidez y violencia. En algunos casos en que la evolución mórbida no era muy rápida, las altas dosis de quinina surtieron buenos efectos." "En los casos de complicación biliosa, los purgantes salinos y luégo la quinina terminaron bien."

Luégo agrega: "Cuando lo fuerte de la epidemia iba pasando, quedaron reinando las fiebres biliosas remitentes y luégo las intermitentes."

Generalmente en sus tiempos se sostuvo como causa probable de la fiebre el cultivo del tabaco en aumento cada día; de ahí el nombre de "Fiebre de Ambalema," hasta que el Doctor Vargas Reyes, sin atender á la verdadera etiología y salvando dificultades de modo y condiciones de producción de la fiebre amarilla, sostuvo que la fiebre de Ambalema era una fiebre de Las Antillas, de origen palustre, como en tiempos de Chervin, se consideraron todas las fiebres de las zonas tropicales.

Por estos mismos tiempos, en Nueva-York, reinaba la fiebre amarilla importada de Nueva Orleans; en la primera se construye el vapor *Cauca* y viene á servir en las aguas del Magdalena, cuando en Barranquilla y en nuestras costas la fiebre amarilla hacía estragos. El vapor *Cauca* viene hasta Conejo, un miriámetro de Honda; un señor París visita el vapor allí, enferma y no muere, más tarde este mismo señor asegura que los de la tripulación y los primeros que visitaron el vapor fueron también los *primeros* en sufrir los efectos de la fiebre. Se agrega más: que las mercancías que en champanes venían de las costas y que tuvieron contacto con el vapor *Cauca*, como las de este último, que fueron destinadas en parte á

Ambalema, fueron la causa de la fiebre de Honda y de Ambalema, y que os efectos llevados al terreno del Tautau de Ambalema debieron ser la causa de los estragos de la fiebre en aquel lugar, pues acabó con setenta familias radicadas allí y oriundas del Socorro.

Tál es la versión más probable á la causa de la fiebre amarilla en las entrañas de la República y sobre puertos fluviales como Ambalema, Peñalisa y Girardot, y para otros que no lo son como Tautau, Espinal, etc. Entre tanto: ¿hubo fiebre amarilla en la tripulación de Nueva-York al puerto de mar de Colombia en aquel vapor? No hay prueba ninguna. ¿La hubo en el *Cauca* en su travesía hasta Conejo en las aguas del Magdalena? Tampoco se sabe nada de cierto. Las embarcaciones que traían mercancías de la Costa, y que tocaron con el vapor *Cauca* en más de una ocasión, ¿experimentaron los efectos del miasma que aquellas mercaderías contenían? Nada se asegura. Y cuánto tiempo aquellas perezosas embarcaciones emplearon en recorrer nuestro largo bajo Magdalena; si se hubiera tratado del miasma de la fiebre amarilla, ¿cuántos habrían escapado? Que contesten de Miranda, de Madrid, Jaccoud, etc., que la han observado en plena explosión sobre el mar. Creemos que ninguno. ¿Y habían de ser las mercaderías que pasando por Ambalema, previo almacenaje allí, las que deberían desarrollar la fiebre en Tautau, en un punto lejano del río y en una época en la que se removía la tierra, por un contingente de un solo pueblo, el Socorro no más, ó sean setenta familias? ¿En qué se diferenciaba esa epidemia de la de 1830? En que en un caso atacó un pueblo pobre, con vestigios de agricultura, y en 1857, cuando el territorio de Ambalema estaba repleto de inmigraciónes entregadas todas á sacudir la tierra para pedir al valor del tabaco la formación de un buen capital en corto tiempo. Una vez que la epidemia calmó, las intermitentes y remitentes se hicieron más claras y eran las únicas que predominaban. Y cuando un enfermo se salvaba, acababa con las intermitentes y remitentes, y casi siempre un acceso pernicioso acababa con el paciente. Un vapor que ha sido una vez azotado por una fiebre amarilla, suponiéndolo, en una subsecuente travesía, en las mejores condiciones, es frecuentemente azotado por la misma fiebre, y por más de una vez. ¿Se sabe algo de análogo con los vapores del bajo y del alto Magdalena? En otros términos: ¿se ha referido por algún Capitán de vapor una sola epidemia de fiebre amarilla, en alguna vez, en cualquiera de los dos lechos del Magdalena? ¿Se sabe de algún modo autorizado el desarrollo de la fiebre amarilla en Honda, á consecuencia de abrir bultos procedentes de nuestras costas? Nó. ¿Ha sido alguna epidemia de fiebre obstáculo para la libre circulación de las relaciones comerciales en algún trecho del Magdalena? ¡ Jamás ! Raro modo de pensar, que lo que no se observa en un largo trecho de ese pedazo de mar entrado en el Imperio del Brasil, ni en el majestuoso Mississipí, ni en el Guaya, etc., con puertos de mar ejemplarmente predilectos, asientos de la fiebre amarilla, se haya encontrado en Honda y Neiva, ó sea el diafragma del cuerpo de Colombia y sobre un trecho de río que no tiene, en ocasiones, agua para sostener una simple

barca ó champán ! ¡ Rara fiebre amarilla aquélla que se ha hecho endémica en lugares de escasísimo comercio fluvial, como Ambalema y Purificación, no habiendo hasta hoy la tripulación jamás experimentado un solo ataque de fiebre ! El Espinal conserva hoy la forma de la fiebre de Ambalema, sin ser puerto fluvial, tan sólo por cultivar hoy en grande escala el tabaco. Los puntos del río hoy en comercio, desde Puerto Nacional hasta la Laguna del Buey, no serán jamás asiento de fiebre amarilla, y de Barranquilla al Puerto Nacional no hay poblado alguno capaz de ser asiento de fiebre amarilla, en la estricta expresión etiológica de la fiebre amarilla misma.

"La epidemia en 1858 cesó por algún tiempo completamente bajo riguroso invierno, y no volvió á tomar incremento sino hasta 1860" con motivo de los trastornos revolucionarios y de la consiguiente reunión y paso de tropas y prisioneros por toda la comarca."

En 1861, 62 y 63, la fiebre continuó con sus recrudescencias de Junio y Diciembre, épocas de cambios de estaciones, siendo intermitentes y remitentes, biliosas y hemorrágicas de carácter pernicioso, las dominantes. En 1865 las remitentes colóricas dominaron.

Con motivo de los trabajos de añil y de la actividad comercial, Peñalisa y Girardot, sufrieron una epidemia tan terrible como la de 57 en Ambalema, habiendo á la sazón una recrudescencia en Junio, esta última de forma hemorrágica.

En el Espinal apareció en 1870, en Junio; duró dos meses con el carácter epidémico, hubo una recrudescencia en Diciembre y cesó; en 1871, segunda aparición, menos violenta; en 1872 apareció y luégo ha continuado endémicamente. La quinina, oportunamente administrada, ha obrado prodigios.

En Ambalema y Honda hubo recrudescencias, fiebres perniciosas netas, con motivo de los trabajos del añil.

En el presente año, 1872, no se ha sentido mayor extensión de la endemia.... "La acción de los desmontes ha cesado y lo mismo la de remover la tierra para la siembra, porque las plantaciones de añil yá están puestas; además, como este negocio ha decaído, muchos establecimientos se han cerrado...."

"El aumento en la extensión normal de la endemia, la mayor gravedad de las recrudescencias periódicas, el desarrollo de verdaderas epidemias de un carácter violento, la más rápida evolución en los fenómenos mórbidos, una mayor variedad en las formas y en los tipos de las fiebres, y últimamente una mayor intensidad en la fenomenalía mórbida, que ha llegado á su máximum de acentuación, han sido los resultados del desarrollo de la endemia, como consecuencia del progreso industrial y comercial del país, pues la endemia, he dicho y repito, ha seguido en su desarrollo la marcha que ha llevado el país en su movimiento de progreso."

Tratando de la *etiología* tuvimos ocasión de demostrar que en Neiva la fiebre apareció en 1880, ó sea en una época de pleno desarrollo comer-

cial, no tanto por los movimientos comunicados á la superficie de la tierra en empresas agrícolas, sino por la afluencia de mercaderías de exportación, quinas, cueros, etc., sin poder en esta ocasión alegar la navegación, pues ésta ha sido siempre de ningún valor por medio del vapor, y el primero de éstos llegó á Neiva parece que en 71 ó 72.

Antes de terminar, se nos viene una observación: ¿de dónde nos ha nacido la idea tenaz de hallar la fiebre amarilla en el interior de nuestro país, ya en el trecho de un riachuelo y con puertos que lo menos que tienen es de negocios, de comercio fluvial activo, y por qué es que la serie de puertos de mar de la costa del Norte del Africa y de los de la Italia, asientos clásicos de la malaria, bajo sus múltiples formas, no nos han dicho jamás nada, especialmente esos insignes observadores italianos, de algo que tenga relación con la fiebre amarilla, y á pesar de sus frecuentes relaciones comerciales con Río Janeiro? En fin: ¿cómo sostenerse la fiebre amarilla en el interior del país, cesando en el bajo Magdalena y cuando sobre nuestras costas del Atlántico no se reza un solo caso?

Creemos, pues, llegado el caso de concluír, que conocidas las condiciones de los puertos del alto Magdalena y comparadas con las que exige el desarrollo de la fiebre amarilla, en el primero, etiológicamente, no ha existido hasta hoy la fiebre amarilla.

En cuanto á la Anatomía Patológica, yá se ha tenido ocasión de señalar las diferencias tan pronunciadas. En las palúdicas se ha demostrado en la sangre la diminución de los fosfatos y el aumento de la colesterina y del pigmento biliario. Además, aparte de las lesiones propias del bazo, y de las alteraciones granulo-grasosas, propias estas últimas de las fiebres perniciosas y remitentes y de la melanemia, nada más hay digno de mencionar (Jaccoud.)

En su lugar aparecerán observaciones que demuestran perentoriamente el curso de la ffebre, tál como la describen Esguerra y Contreras, con su correspondiente autopsia, ó sea con las lesiones propias del paludismo, hechas por nosotros en la hoya del Magdalena.

En la fiebre amarilla yá señalamos el resumen de la Anatomía Patológica, dado por Jaccoud: enfermedad de carácter esteatogénico, probablemente con lesión de los pequeños vasos y de la misma naturaleza; icteria, presencia de sangre en el tubo digestivo, esteatosis del hígado, del corazón, de los riñones, uremia, etc.

De modo que podemos también concluír que la *Anatomía Patológica* no confirma las lesiones de la fiebre amarilla en el Magdalena.

En tratándose de la *Sintomatología*, es cierto que se ha observodo una ligera remisión en el curso de la fiebre del Magdalena y que se ha llegado á tomar como convalecencia, seguida aquélla en breve de una grave exacerbación de la sintomatología, pudiendo terminar ya por la muerte, ya por la manifestación periódica intermitente, remitente, subintrante, etc., siendo combatida eficazmente por la quinina y sin observar jamás en ésta la raquialgia, la propagación hacia los miembros, los latidos visibles del tronco celíaco, la ansiedad epigástrica, la agitación incesante, el eritema escro-

tal, la marcha de la temperatura, la albúmina en la orina, el dolor frontal intensísimo, sin excluír la impotencia de la quinina en esta fiebre.

Y para los casos de mayor duda, demos una ligera historia de la fiebre remitente: *lesiones anutómicas,* las mismas de la intermitente; algunas veces hay ictericia con alteración ó nó de los conductos biliarios, hemorragias intestinales ó infartos en los pulmones, pneumonías lobulares. *Tres formas* en la *sintomatología.* 1.ª Una *ligera,* ictericia precoz, duración media de la forma, tres septenarios y casi siempre se termina por la manifestación de una intermitente; 2.ª *Intensa,* aumento más pronunciado del bazo que en el caso anterior, é ictericia, y termina, ó por la intermitencia, ó por la aparición de algún acceso pernicioso; y 3.ª *Grave;* en ésta ictericia, hemorragias varias, petequias, *estado tifoideo,* gravedad extrema y semejanza con la fiebre amarilla, pero lo separa la etiología, la anatomía patológica, el volumen del bazo y la melanemia, y para la amarilla las degeneraciones grasosas.—(Jaccond).

"En las diferentes entidades que acabamos de mencionar, podrían atribuírse á la falta de oxidación del pigmento biliario (y por consiguiente alteración de los glóbulos sanguíneos), los síntomas que le son comunes (icteria y hemorragia). Es posible que por esta razón se encuentre tánta semejanza en la sintomatología de estas diferentes enfermedades, pero la naturaleza de ellas, aun siendo tan parecidas, puede ser diferente."

"El fósforo, el agente aún desconocido que produce la fiebre amarilla, y el miasma palúdico que engendra *probablemente* la remitente biliosa hematúrica, etc., impiden la oxidación, enferman el glóbulo y producen la ictericia."—(Osorio y Proto Gómez).

En resumen, nosotros creemos que existen hoy los datos suficientes para concluír categóricamente en relación con las fiebres del Magdalena:

1.ª Que no ha existido nunca fiebre amarilla en la hoya del alto Magdalena: la *Anatomía Patológica,* la historia de la navegación del Magdalena, etc., lo acreditan.

2.ª Que la única fiebre reinante en aquella zona ha sido la del paludismo bajo sus más amplias formas, tipos, complicaciones, etc.;

3.ª Que al tipo franco del paludismo se asocia á menudo una serie de modificaciones en las formas habituales, resultado de la acción sobre el organismo de los productos de desintegración de las sustancias albuminoideas, que por la acción del miasma palustre sobre los elementos de la sangre no alcanzan á su tipo de oxidación perfecta: úrea, pigmento biliario, glicógeno, etc., y que los efectos de aquéllos sobre el organismo no difieren en cuanto á sus manifestaciones, cualquiera que sea la afección en el curso de la cual aparezcan: colemia, uremia, etc.

4.ª Que sin negar la existencia de la *fiebre remitente biliosa de los países cálidos,* en concepto de los Doctores Osorio y P. Gómez, como predominando en la hoya del alto Magdalena, en atención á su rareza y sobre todo á la impresión que deja la simple enunciación de la existencia de alguna lesión hepática, querríamos otra que hiciera comprender que la serie de

formas y de estados que presenta la fiebre en aquel valle es paludica, que como tal afecta todas las formas, tipos, caracteres, y que en los casos de estar acompañada de una larga marcha, ó del aspecto de una fiebre continua, nos dé el recuerdo de que todo aquello es el resultado de la acción sobre el organismo de los productos de desintegración de las sustancias albuminoideas en estado imperfecto, y que estas son las causas exclusivas del *estado tifoideo, de la uremia, de la colemia* ó de la múltiple manifestación de éstas, y

5.ª Que no podemos menos de consignar aquí esta feliz conclusión á que hemos llegado todos los que hemos tomado esta viva cuestión con el interés más grande hacia nuestros hermanos del alto Magdalena; y, en fin, que desearíamos sinceramente que nuestros comprofesores del valle las acogieran y entraran, en las épocas de las fiebres, en el ensayo de las cortezas de las quinas y cambiaran sus ideas modernas por las ancianas, siquiera fuera por algún tiempo, es decir, que desearíamos las épocas de Cinchón. de Tortí, Seydenham, Mortin, Bretonnau, Contreras, Vargas Reyes, etc, La experiencia hablará en esto.—JOSUÉ GÓMEZ.

(*Continuará*).

FILOSOFIA DEL ARTE.

Discurso pronunciado en el Liceo de Guanabacoa en Agosto de 1861.

(De la *Revista Cubana*).

(Continuación).

Tal era el estado de la civilización europea, cuando llegó con el siglo XVI la memorable evolución del *Renacimiento.*

El Imperio de Oriente acababa de sucumbir bajo la cimitarra de los Turcos; la media luna reemplazaba la cruz sobre las torres de Santa Sofía; y todo cuanto allí quedaba de las ciencias y letras de la antigüedad clásica corrió á refugiarse en Italia.

La invención de la pólvora vino al mismo tiempo á socavar el feudalismo, porque la fuerza física y la destreza en el manejo de las armas, de poco aprovechaban contra los disparos de las bombardas y mosquetes.

La instrucción cesó de ser un privilegio del clero y de la aristocracia, porque la imprenta se apareció reproduciendo con pasmosa rapidez las obras manuscritas que antes requerían muchos años y crecidas sumas.

Lutero, por otra parte, se puso á la cabeza de la reforma religiosa, y suscitó con esta contradicción anti-unitaria gran exaltación en las inteligencias.

Y como si tantos acontecimientos extraordinarios no bastaran á dar renombre á un siglo, los Reyes Católicos se apoderaron de Granada, último

baluarte de los Moros; el napolitano Gioja inventó la brújula; el genovés Colón descubrió la América; el florentino Galileo dió un sentido más á la humanidad en el telescopio; Copérnico explicó el verdadero sistema del mundo; Keplero fijó las leyes con que los planetas recorren el espacio; Bacon dió por base á los conocimientos la firme roca de la observación; y en medio de este desarrollo simultáneo de las facultades más nobles del espíritu, los pequeños estados de la Edad Media se transformaron en las poderosas monarquías de Enrique VIII, Francisco I y Carlos V.

Centralización política, difusión de las ciencias, exaltación de la idea católica por la contradicción reformista, y traslación á Italia de los restos de la antigua cultura griega, hé aquí, señores, los rasgos característicos del siglo XVI.

De ellos derivó la formación de algunas fuertes nacionalidades celosas de su independencia, y marchando á porfía por el camino del progreso.

De ellos dimanó el progresivo abandono del latín como lengua universal para discutir las ciencias, y la fijación y perfeccionamiento de los diversos idiomas modernos.

De ellos tomó origen la libertad del pensamiento, la emancipación de los adscritos á la gleba, la desaparición de las profesiones gremiales y la rehabilitación moral del trabajo.

De ellos provino la magnificencia desplegada en el culto por la Iglesia Católica, en oposición al espíritu iconoclasta afectado por el protestantismo.

En ellos, por fin, tuvo su punto de partida el anhelo de traducir y estudiar el derecho, la historia, la poesía, la literatura y las artes de Grecia y Roma.

La Europa entera creyó renacer á la vida intelectual con el torrente de ideas y conocimientos que los griegos fugitivos de Bizancio trajeron en viejos pero preciosos pergaminos. La Italia particularmente, que nunca olvidó en absoluto sus tradiciones heroicas y que sirvió entonces de asilo á cuanto quedaba de las letras clásicas, se lanzó la primera por este nuevo camino; y el resto de la Europa no hizo por algún tiempo más que admirarla y aplaudirla.

Pero, señores, estos diversos elementos de magnífico progreso no sazonaron simultáneamente, ni dieron desde luégo sus opimos frutos. El que tuvo la iniciativa, el que descolló especialmente en el sigo XVI, fué el culto de la antigüedad restaurada. La Italia, que era el esplendente faro de donde irradiaba entonces la luz al universo, se consagró con idólatra fervor á todo lo griego y latino.

Concluyeron las discusiones teológicas y las disputas escolásticas; y Maquiavelo imitó á Tácito; Bentivoglio y Guicciardini á Tito-Livio; Vida á Horacio; Marsilio Ficino á Platón; Sannázaro á Teócrito; y Trisini á Eurípides; mientras los jurisconsultos de la Escuela de Bolonia comentaban las Pandectas, mientras los arqueólogos emprendían excavaciones metódicas y sacaban de las ruinas de los antiguos monumentos el Laoconte y el torso de Meleagro, el Apolo y la Venus de Cleomenes, los Luchadores y el Hércules Farnesio, con otras maravillas de la estatuaria helénica. Pero

¿qué digo? Hasta las ciencias exactas encontraron en los filósofos de la antigüedad minero inagotable de verdades; pues si el ilustre Conde de Verulamio fué en esencia el continuador de Aristóteles, y si Copérnico encontró en el griego Filolao la idea de la inmovilidad central del sol, Galileo hubiera podido tomar de Cleanto el Samio su famosa protesta *e pur si muove.*

Todo, señores, todo recordó por entonces las ideas antiguas; y la civilización de la época pudo considerarse su renacimiento, pudo estimarse en lo externo un verdadero *neo-paganismo.*

Encargáronse dos genios gigantes de eternizar en el arte del siglo XVI esta preponderancia de la antigüedad: fué uno Miguel Angel y el otro Rafael. Ambos se apasionaron de la belleza ideal de la estatuaria y de la arquitectura griegas, y ambos se las asimilaron de maneras muy diversas. El primero marcando sus obras con el sello de la fogosidad de su intransigente carácter, el segundo con la inimitable gracia de su flexible índole.

Roma, que fué el teatro donde brillaron estos artistas, era á fines del siglo XV una pobre corte. Los Pontífices Julio II y León X, de la célebre familia de los Médicis, determinaron hermosearla; y en el acto surgieron como por ensalmo los magníficos palacios de los Dorias y Corsinis, de los Borgheses, Farnesios y Rospigliosis. Construyéronse también entonces las soberbias basílicas de Santa María la Mayor y de San Juan de Letrán, y con ellas las cuatrocientas iglesias que han convertido á Roma en la ciudad más artística é imponente del universo. Edificóse por último la Catedral espléndida de la cristiandad, el deslumbrador, el colosal *San Pedro;* y Miguel Angel para coronarla dignamente, tomó la cúpula del antiguo Panteón, y la colocó en la Región de las nubes á la gigantesca altura de la mayor pirámide del Nilo.

San Pedro, señores, del que es severo y grandioso reflejo el Escorial de España, simboliza artísticamente y con verdad admirable la idea característica del Renacimiento, el matrimonio del principio cristiano con las formas paganicas. Su planta figura una cruz latina, pero su atmósfera es griega: no reina en sus naves aquella mística oscuridad del templo gótico y de la Catedral bizantina: sus altares y retablos no traen á la memoria la faz ascética y penitente del dogma católico; todo por el contrario, está diáfano y lleno de luz; todo presenta la Religión por su lado poético como en el *Genio del Cristianismo* de Châteaubriand. La imaginación no recuerda en aquel lujoso recinto al terrible Jehová cantado por Isaías, sino al Dios infinitamente bueno, que dijo á los hombres *Sitientes venite ad aquas,* y que les repitió después *Venite et accipietis.* Allí el mosaico ha reproducido con imponderable exactitud las pinturas de más valía, dándoles la inmortalidad de la duración material. Allí Thorwaldsen y Canova han erigido mausoleos que rivalizan con los trazados por

Buonarrota y Torrigiani; y para que el neo-paganismo tuviese en aquel santuario aun más directa representación, una antigua estatua de bronce que quizás personificaba á Júpiter en tiempo de Mecenas, recibe hoy las ovaciones de los fieles, á título de imagen del primero de los Apóstoles.

Pero si el esplendor deslumbrante de la Catedral del orbe cristiano, si la inmensa plaza y magnífica columnata que decoran su frontispicio, si las suntuosas fuentes y el obelisco de Heliópolis que delante de ella se levantan, trasuntan el culto que rindió el siglo XVI á la antigüedad clásica, necesario es apresurarse á manifestar que esta brillante ostentación desaparece y se anula ante la impresión profundamente religiosa de la sublime cúpula. Debajo de ella, señores, hasta el ateo creería en Dios, mientras el cristiano se prosterna abismado en la consideración de su omnipotencia infinita. (1)

Al lado de San Pedro, y como á su sombra, se extiende el palacio pontifical del Vaticano. En el primero llegó la arquitectura á su zenit con Miguel Angel; en el segundo debía culminar la pintura con Rafael. Aleccionado éste en los rudimentos del arte por su ascético maestro Perugino, pintó durante su primer manera asuntos puramente sagrados como la *Virgen del libro* y el bellísimo cuadro de los *Desposorios de la Virgen y San José* hoy en el palacio Brera de Milán. Iniciado después en Florencia en los secretos de la pintura sabia por la comtemplación de los frescos del Massaccio y por los cartones de Leonardo de Vinci, se dedicó en su segunda manera á trabajos más complicados como su admirable *Deposición de la Cruz* existente en el palacio Borghese, y el fresco de la *Disputa del Santo Sacramento* en las cámaras del Vaticano. Arrastrado, en fin, por la irresistible iniciativa de su rival Miguel Angel, por el estudio de las estatuas griegas recién descubiertas, y por las ideas que prevalecían en la literatura contemporánea, llegó á su tercer transformación; á la fusión armoniosa de la severidad del Cristianismo con la mórbida belleza de las formas paganas; al sublime momento en que proclamado Príncipe de todos los pintores, solicitado por los Papas y los Reyes y seguido á todas partes por una verdadera corte de numerosos y célebres discípulos, asombró al mundo con la variedad y perfección de sus obras. Entonces, alternativamente cristiano y ateniense, enriqueció el Vaticano con los inmortales frescos del *Parnaso, la Escuela de Atenas, la expulsión de Heliodoro del templo* y *la Batalla de Constantino contra Maxencio*, elevándose á la región más encumbrada del arte, á la región donde todo pasa por el crisol del pensamiento á la candente luz del sentimiento inspirador. Entonces pintó sus deliciosos arabescos: *las Sibilas* de Santa María della Pace; los frescos de *Psiques* y *Galatea* en la Farnesina; *las Musas* del Vaticano, cuyas actitudes y ropajes parecen robados á las esculturas de Partenon; sus admirables *Madonas*, fusión divina de la Venus antigua y de la Virgen cristiana; el *Spásimo* que está en el Museo

(1) De la cúpula de San Pedro dice Alfieri:

Tu, più dall'occhio sfuggi, e più grandeggi.

ropa la ciega afición á la antigüedad, reprodújose por doquiera idéntico fenómeno; esto es, el maridaje de las artes cristianas con las griegas. España con especialidad, rica entonces y grandemente poderosa, llamó para que trabajasen en el Escorial, en la Catedral de Toledo, en el palacio de los Duques de Alba y en otros edificios históricos á los escultores Jácome Trezo, León Leoni y Pedro Torrigiano émulo de Miguel Angel, y á los pintores Pedro de Campaña, el Greco, Tiziano, Lucas Cambiaso y Federico Zúcaro, y algo más tarde á los hermanos Carducci y á Peregrino Tibaldi.

De este modo el Renacimiento consiguió imperar despóticamente sobre la Europa del siglo XVI; hasta que desarrollándose el germen funesto que abrigaba en su seno, pasó de la alianza con el paganismo á su exclusivo culto; del elegante materialismo de este último, al gusto por lo alambicado y conceptuoso ó sea al Culteranismo; y del Culteranismo, á tener sólo fe en la más gresera realidad, con lo que llegamos á la mitad del siglo XVIII, ó sea á la víspera de la *Revolución francesa.*

Señores, cada una de las modificaciones transitorias que según acabo de reseñar se realizaron en la civilización moderna, vinieron de rechazo á tener en las Artes un eco. A *la Virgen de Foligno* de Rafael, sucedieron los lienzos puramente mitológicos del Albano; siguió á éstos la retorcida y placentera arquitectura de Borromini en Roma y de Churriguera en España, emblemas fieles de los enigmáticos retruécanos del italiano Marini y de Don Luis de Góngora: y en pos de estos profesores, vino la Escuela naturalista de los pintores Flamencos y Holandeses, que con universal aplauso comenzaron por sustituír á los tipos ideales la copia servil de lo real, y concluyeron por eliminar al hombre de sus países y marinas, para concentrar al fin los supremos esfuerzos del arte en imitar los tenues filamentos de la corola de una flor.

He concluído, señores. Juzgo innecesario prolongar el estudio paralelo que al través de más de treinta siglos he venido haciendo entre las ideas y las Artes. Desde la Revolución francesa á hoy, los sucesos están demasiado próximos para ser considerados en globo y para poderlos apreciar con acierto. Creo, por otra parte, haber demostrado hasta la evidencia con hechos y razones que no he inventado y que sólo he procurado COORDINAR y REUNIR, que cada una de las evoluciones decisivas de la civilización, ó sean sus tres grandes épocas oriental, griega y cristiana, ha dejado en las Bellas Artes hondísimo rastro. Creo haber patentizado que esta correlación abonada por el irrecusable testimonio de la Historia, es á mayor abundamiento un hecho necesario y no contingente, una verdad filosófica inherente á la organización del hombre, y consecuencia absoluta de las facultades del alma que concurren á la concepción de lo bello. Creo, en fin, haber puesto también de relieve, que el amor á las Artes es el más noble y digno de todos los placeres; y que su culto debe estimarse inequívoco exponente de

notable ilustración, germen de gran moralidad, y escala misteriosa por donde el espíritu puede subir desde el barro de las miserias terrestres hasta la sublime contemplación de Dios. *

(*Concluirá*).

PRONTUARIO CONSULAR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Ó RESUMEN DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS AGENTES CONSULARES DE LA NACIÓN,

Seguido de un formulario completo de modelos para los documentos, escritos, libros y papeles que deben llevar los empleados del Cuerpo Consular de la República, por

LISIMACO PALAU,

Cónsul de la República de Bolivia en Bogotá.

(CONTINUACIÓN).

NUMERO 29.

Segundo nombramiento de peritos para el reconocimiento de un buque.

N. N., Cónsul de la República de Colombia en ....

Vista la solicitud que precede, en que Don N. N., Capitán de (clase, pabellón y nombre del buque), expone que ha descargado el cargamento del referido buque y pide un segundo reconocimiento, vengo en ordenar y ordeno lo que sigue:

Los señores Don..... .... Capitán de (clase, pabellón y nombre del buque), Don..... id., id. y Don..... carpintero (ó constructor) de buque, se constituirán á bordo del buque (tal); y después de un nuevo y prolijo examen de su casco, se cerciorarán, si es posible, acerca de la causa y extensión de las aberturas por donde hace agua, é informarán sobre ello por escrito á este Consulado, así como sobre lo que, en su opinión, podría hacerse como lo más conveniente á las partes interesadas.

Dado en el Consulado de Colombia en.... ..... á (fecha).

(Sello). (Firma del Cónsul).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.... ...

* La deificación del arte es casi un dogma para las inteligencias superiores.

(EMERSON).

NUMERO 30.

Segundo informe de peritos para el reconocimiento de un buque.

Los que suscribimos, cumpliendo con la orden de reconocimiento que precede y que nos ha sido dirigida por el señor Don..... Cónsul de la República de Colombia en..... nos constituímos á bordo de (clase, pabellón y nombre del buque), del porte de (número de toneladas), más ó menos; y después de un prolijo examen y reconocimiento del casco de dicho buque, damos el informe siguiente:

(Sigue el informe.)

Y para confirmarlo, estamos prontos á prestar el juramento que fuere necesario.

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.... ...

NUMERO 31.

Legalización de las firmas de los segundos peritos.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en.....

CERTIFICA: que las firmas que preceden son auténticas de N. N., N. N., N. N., personas nombradas por mí para el segundo reconocimiento de (clase y nombramiento del buque), y por lo tanto merecen entera fe y crédito.

Dado y firmado por mí en..... á los..... días del mes de..... de 18.....

(Sello). (Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

NUMERO 32.

Certificación de las copias del pedido, nombramiento é informe de peritos para reconocimiento de un buque.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en.....

CERTIFICA: que el pedido, nombramiento é informe de peritos sobre reconocimiento y el certificado que aparece firmado: "N. N., Cónsul de la República de Colombia," numerados 1, 2, 3, 4, etc., que se acompañan, son copias fieles y exactas de los originales compaginados en este

Consulado, las mismas que han sido cuidadosamente examinadas por mí y comparadas con los dichos originales.

Dado y firmado por mí en ..... á los..... días del mes de..... de 18.....

(Sello). (Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

Número de orden .....

Número de tarifa .....

Derecho percibido.....

Dado y firmado de nuestras manos á los..... días del mes de..... de 18.....

(Firma).

Capitán de.....

(Id.)

Capitán de.....

(Id.)

Maestro carpintero de buques de.....

Recibimos la suma de..... pesos cada uno, por practicar el referido reconocimiento.

Fecha.....

Firmas { ....

NUMERO 33.

Solicitud del Capitán pidiendo autorización para trasbordar el cargamento de su buque.

(Fecha).

Señor Don.....

Cónsul de la República de Colombia en. .....

Señor.....

Llegado al estado de inservible el buque (tal), de mi mando, según declaración de los peritos nombrados para su reconocimiento, y habiendo fletado con tal motivo el buque (tal) para conducir el cargamento al puerto de su destino, ocurro á usted á fin de que me autorice para hacer el traslado referido.

Soy de usted atento y seguro servidor,

(Firma).

NUMERO 34.

Modelo de una orden por la cual se permite el trasbordo de un cargamento.

(Se pone al pie de la solicitud del Capitán).

N. N., Cónsul de la República de Colombia en.....

Vista la solicitud que precede del Capitán N. N. que manda el (clase y nombre del buque), dirigida á que se le autorice para trasbordar su cargamento al buque (clase, nombre y pabellón), á fin de que sea conducido á su destino,

Vengo en ordenar y ordeno: que el Capitán N. N. queda autorizado, en bien y provecho de los interesados, para trasbordar las mercaderías que tiene á bordo de su buque (náufrago ó declarado innavegable), al (clase, pabellón y nombre del buque) á fin de que sean conducidas al lugar de su destino.

Dado en..... el..... de..... 18

(Sello). (Firma del Cónsul).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 35.

Nota de la autoridad en caso de que un buque amenace irse á pique.

(Timbre) ó

(Sello). (Residencia y fecha).

Señor.....

Los peritos que por orden de este Consulado han reconocido el (clase, nombre y pabellón del buque), cuyo Capitán es Don..... han reconocido que dicho (bergantín, barca, etc.,) sea varado á fin de salvar buque y cargamento, pues el agua gana rápidamente sobre las bombas. En esta virtud tengo el honor de dirigirme á usted, suplicándole se sirva hacer designar al expresado Capitán, el sitio más conveniente de la bahía de (tal puerto), en que si llega á hacerse necesario sea varado el referido buque.

Cúmpleme, con tal motivo, suscribirme de usted atento seguro servidor,

(Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

Al señor.....

Capitán del Puerto (ó autoridad competente).

NUMERO 36.

Petición para que se haga el presupuesto de costo de reparaciones.

(Fecha).

Señor Don.....

Cónsul de la República de Colombia en.....

Señor:

Debiendo procederse en el buque (tal) de mi mando á las reparaciones recomendadas por los peritos Don N. N. y N. N. en su informe de (tal fecha), suplico á usted se sirva ordenar se haga el presupuesto de los gastos por el perito que usted tenga á bien nombrar para este objeto.

Soy de usted atento y seguro servidor,

(Firma del Capitán).

NUMERO 37.

Nombramiento de perito para la formación del presupuesto.

N. N., Cónsul de la República de Colombia en.....

Vista la solicitud que precede, nombro á Don N. N. para que, en vista del informe referido, haga el presupuesto del costo probable de las reparaciones que necesita el buque nacional (tal).

(Fecha).

(Sello). (Firma del Cónsul).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 38.

Presupuesto de reparaciones.

Presupuesto del costo probable del buque (tal), conforme á las recomendaciones contenidas en el informe del reconocimiento practicado el (tantos) del corriente (ó del mes último) y según el costo del trabajo y materiales en el Puerto de.....

y es como sigue:

Por tumbar el buque sobre ambos lados, incluyendo el uso de chota, cajones, poleas, etc. (ó según fuere el caso), entrando al dique....$

Por quitar planchas.....

Por (tantos) pies de madera.....
" " carpinteros, días cada uno, días á $.....
" " libras clavos.....
" " pernos.....
" " láminas de cobre, libra á $.....
" " alquitrán.....
" " brea.....
" " calafates, días cada uno, días á $.....
" uso de ollas, calderos, etc.....
" dirección de los trabajos, al maestro carpintero del buque."
etc. etc. etc. etc. etc. etc.
á..... de..... de 18

Maestro carpintero de buques.

NUMERO 39.

Certificación de firma en el presupuesto.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en..... certifica que la firma que precede, es auténtica de Don..... Maestro Carpintero (ó constructor de buques) en..... y por lo tanto merece entera fe y crédito.

Dado y firmado por mí en ..... á..... de..... de 18

(Sello). (Firma del Cónsul de)

Número de orden.
Id. de tarifa.
Derecho percibido.

NUMERO 40.

Declaración jurada de un Capitán sobre cuentas del buque y recibos por gastos de reparación.

N. N., Cónsul de la República de Colombia en..... certifica: que el día de la fecha compareció personalmente ante mí Don N. N., Capitán de (nombre y clase del buque) de (tantas) toneladas, y declaró, bajo juramento, que las cuentas y recibos anexos al presente certificado, numerados de..... á..... inclusive, son las cuentas verdaderas y genuinas de los gastos de reparación y desembolsos de dicho buque en este puerto, inspeccionados por el mismo.

(Firma del Capitán).

Firmado y jurado ante mí, en..... á los..... días de..... de 18

(Firma del Cónsul).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 41.

Modelo de una acta de salvamento.

A los..... días del mes de..... de mil ochocientos....., yo, N. N., Cónsul de la República de Colombia en.....Habiendo recibido aviso de que un buque colombiano había naufragado en la costa de..... cerca de..... me constituí en..... acompañado de ..... á fin de asistir y ayudar á las operaciones de salvamento; llegado al sitio del siniestro, encontré á (nombres del Capitán, Oficiales y demás personas de la tripulación y pasajeros), quienes deben comparecer y hacer su declaración uno después de otro: el señor N. N. Capitán, después de haber prestado el juramento de decir verdad, declaró: que el (fecha del siniestro) á las (tantas horas de... ..... estando á la altura de..... poco más ó menos de esta costa, su buque, llamado (nombre), del puerto de..... perteneciente á..... y cargado en (tal puerto y época) por cuenta de ..... en (tal parte), sufrió un mal tiempo que, á pesar de las maniobras necesarias en semejantes casos, efectuadas con todo celo y diligencia posibles por la tripulación, lo arrojó sobre dicha costa de..... en que naufragó á las..... ...(tantas) horas, de (fecha); que habiendo logrado echar al agua los botes, había podido llegar á..... con tantos marineros, para pedir auxilio; que en seguida..... individuos del (lugar tal) habían llegado á la playa á (tal hora) y habían pasado á bordo del buque con (tantos) botes y chalupas y comenzado á descargar todo lo que habían podido sacar de él, tal como (aquí se enumeran los artículos del armamento del buque ó del cargamento); que todos estos artículos llevados á la playa, donde me los mostró, habían sido puestos por él al cuidado de (tantos) hombres de tripulación, llamados N. N. N. etc., (aquí se dan los pormenores de todo lo que ha pasado al tiempo del naufragio y después de él, hasta la llegada del Cónsul; si ha habido algún robo, etc.)

En su consecuencia, he requerido al declarante para que me entre-

gue los contratos de fletamento, conocimientos, rol de tripulación, certificado de matrícula, licencia y demás papeles del buque, á lo que accedió, presentándome (se indican los papeles).

(En seguida se toman las declaraciones de los tripulantes y pasajeros que fueren precisas).

Después de lo cual, me trasladé á bordo del buque náufrago con las demás personas dispuestas al salvamento, á fin de continuar la descarga y apresurarla lo más posible; habiéndose proseguido esta operación sin interrupción desde (tal hora) hasta (tal hora) de la tarde en que la oscuridad no permitió seguir en ella, habiéndose podido salvar y traer á tierra hasta ahora (se enumeran los objetos); todos los que han sido colocados, como los que se habían salvado anteriormente, bajo la custodia de.....

Y se aplazó la continuación de los trabajos de salvamento hasta el día de mañana á las (horas) si lo permite el estado del mar, extendiéndose la presente á las (tal hora de), que la firmo con los declarantes después de habérsela leído en... ... el día, mes y año arriba indicados.

(Firmas).

NOTA.—(El acta se continúa en la misma forma, y siempre deberán hacerse en ella las enunciaciones esenciales que siguen):

1.ª Día y hora en que se tuvo aviso del naufragio; quién trajo la noticia; el día y hora en que se llegó al sitio del siniestro y la distancia que se ha recorrido.

2.ª La fecha del naufragio, el nombre, clase, nacionalidad y tonelaje del buque, el nombre del Capitán, la naturaleza del cargamento, el nombre del puerto de la salida y el de su destino.

3.ª La presencia ó ausencia del Capitán, de su tripulación y pasajeros.

4.ª En el primer caso, inscribir la declaración del Capitán sobre las causas del naufragio y los medios que empleó para evitarlo.

5.ª Consignar que se han pedido los papeles del buque, cuando han podido ser salvados, y hacer mención detallada de ellos.

6.ª Tomar las declaraciones de los tripulantes y pasajeros que fuesen convenientes.

7.ª Pasar en seguida á las operaciones del salvamento y describirlas por faenas de antes y después de medio día (cada faena debiendo ser firmada por los que asistieron á ella) hasta el momento en que se retiraron.

8.ª Consignar los diversos incidentes que sobrevinieren durante las operaciones.

9.ª Hacer mención de las personas (autoridades locales ú otras), con cuya asistencia se procedió al salvamento, custodia y almacenaje de los efectos salvados.

10. Designar los lugares en que los objetos salvados han sido depositados, ó consignar que han sido dejados en playa; y

11. Terminar, expresando su opinión personal sobre las causas del naufragio ó de haberse varado ó encallado.

NUMERO 42.

Modelo de acta de inventario de salvamento.

A los..... días del mes de..... de mil ochocientos .....

Yo, N. N., Cónsul de la República de Colombia en..... acompañado de N. N. (delegados de Aduana ó de la autoridad marítima del lugar), procedimos como sigue al inventario de los restos, palos, aparejos y mercaderías procedentes del (buque tal), su Capitán N. N. y que naufragó en..... ..... el (fecha).

En seguida nos constituímos en..... donde han sido depositados bajo doble llave los demás objetos procedentes del mismo naufragio: allí encontrámos lo siguiente:

(Detallar los objetos expresados, si posible es, la cantidad, calidad, peso, medida, marcas y números).

Terminada que fué esta operación, hemos extendido la presente acta, firmándola conmigo (los que vinieren en compañía del Cónsul) y el Capitán N. N. después de leída que le fué, en..... el día, mes y año arriba indicados.

(Firmas).

NUMERO 43.

Petición de permiso para la venta de los artículos de un salvamento.

Habiéndose justificado debidamente que (tal buque) de mi mando, se halla en estado de no poder navegar (ó bien que las mercaderías salvadas en el naufragio del buque (tal) de mi mando se hallan de tal manera averiadas, que no pueden conservarse sin riesgo de perderse) según lo acredita el informe de los peritos nombrados para su reconocimiento, ocurro á usted á fin de que se autorice para que se proceda á su venta en remate público, pues por dicha venta se consulta, en mi opinión, del mejor modo posible, la conveniencia de los interesados.

Soy de usted atento seguro servidor,

(Firma del Capitán).

NUMERO 44.

Permiso autorizando la venta.

N. N., Cónsul de la República de Colombia en..... vista la petición de Don N. N., Capitán del buque nacional (tal) en que solicita autorización para la venta de los restos del buque (ó de las mercancías averiadas);

Visto el informe de los peritos N. N. nombrados por mí para el reconocimiento con fecha (tal);

Constando por dicho informe que el buque (tal) se halla en estado de innavegabilidad y que no puede ser rehabilitado para continuar su viaje (ó bien que las mercaderías salvadas en el buque (tal), se hallan de tal manera averiadas, que no pueden conservarse hasta que los interesados puedan disponer de ellas, sin riesgo de perderse).

Visto el artículo.... del Código de Comercio (ó bien: el artículo.... del Código de Comercio, si se trata de mercaderías averiadas).

Vengo en ordenar y ordeno lo siguiente: Los restos del (clase y nombre del buque), ó bien: (las mercaderías averiadas en el naufragio del buque tal) serán vendidas en pública subasta, previa la formación del inventario respectivo, por cuenta y á favor de á quienes pertenezca.

Dado y firmado por mí en..... á..... de.....de 18....

(Sello). (Firma).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 45

Inventario de un buque (1).

Inventario del buque (clase y nombre del buque), del porte de (tantas) toneladas de registro, anunciado para ser vendido en remate público á las.....del día de....por cuenta de aquellos á quienes pertenezca, por N. N., martillero, como sigue:

Buque (tal) con casco, palos, velamen, jarcia, anclas, cables, botes y aparejo, tal como actualmente se encuentra al ancla en la bahía de.....

Una vela mayor de repuesto.

Una vela de mesana id.

Una vela de gavia id.

etc. etc. etc. etc.

(Fecha). (Firma del Capitán).

NUMERO 46.

Declaración del Capitán sobre el inventario.

El infrascrito Cónsul de la República de Colombia en..... certifica: que el día..... del mes de..... de mil ochocien-

(1) En este y en los demás formularios que van en seguida, relativos á la venta en pública subasta, se harán las modificaciones respectivas, si se trata de mercaderías averiadas.

tos....., compareció ante mí Don..... Capitán de (clase y nombre del buque), y solemnemente declaró que el inventario que precede, formado por él el día de hoy, contiene la lista fiel y exacta del aparejo, velamen y accesorios de dicho buque, junto con todos los enseres que existen á bordo y que le pertenecen.

Dado y firmado por mí en la fecha arriba expresada.

(Sello). (Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

(Firma).
Capitán.

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

NUMERO 47

Carta del Capitán al martillero.

(Fecha).

Señor Don N. N.

Martillero en.....

Como agente de aquellos á quienes interesa, suplico á usted por la presente, ponga avisos y venda en remate público, al mejor postor, el (clase y nombre del buque), su aparejo, velamen y accesorios, según el inventario adjunto, tal cual se halla actualmente en esta bahía, sirviéndose usted pasar por separado, y en duplicado, la cuenta de venta del buque, de su puño y letra, al Consulado de la República de Colombia en este puerto, con cuya autorización se procede á la venta, según la orden adjunta.

Soy de usted atento seguro servidor,

(Firma).
Capitán.

NUMERO 48.

Certificado de las copias de inventarios y cartas.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en ..... certifica: que el inventario y declaración adjuntos, así como las cartas firmadas: "N. N. Capitán," numeradas 1, 2, 3, 4, son copias fieles y exactas de los originales, compaginados en este Consulado, las mismas que han sido cuidadosamente examinadas por mí y comparadas con dichos orignales.

NOTA.—Es del agrado del Capitán hacer ó nó esta declaración.

Dado y firmado por mí en..... á los días del mes de ..... de 18....

(Sello). (Firma).

Cónsul de

Número de orden .....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

NUMERO 49.

Modelo de un aviso de venta de los artículos de un salvamento.

Consulado de Colombia en..... El día del mes de..... del año..... á las (tal hora), se procederá por N. N., en presencia de (1) y con la autorización del Consulado de la República de Colombia á la venta en remate público, por cuenta de aquellos á quienes pertenezca, del buque (tal) naufragado en (tal puerto) y (tal fecha), y de su aparejo, velamen y demás accesorios, á saber:

(Aquí el detalle de los objetos).

El buque y sus accesorios serán vendidos en el estado en que se encuentren al tiempo de la entrega, sin que los adquiridores puedan, bajo pretexto alguno, pretender ninguna rebaja en el precio de la adjudicación, atendida la facultad que tienen de examinarlo todo antes de la venta.

Los adjudicatarios tendrán que hacerse cargo de los objetos comprados, desde el mismo día, y á más tardar, desde el día siguiente de la venta, bajo la pena, espirado este plazo, de correr por cuenta de ellos los gastos que ocasionen, aparte de los del transporte, que se harán también por su cuenta.

Por más pormenores, ocúrrase al Consulado de la República de Colombia en.... ó al Capitán á bordo, donde pueden verse los inventarios.

(Sello). (Firma del Cónsul).

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

(1) La forma varía aquí, según la legislación ó los usos del país en que se haya de proceder á la venta, pudiendo ésta hacerse unas veces ante el Cónsul sólo en su Cancillería, otras, con la asistencia de una autoridad local ó bien de un oficial ministerial del lugar, y otras veces, con la exclusiva intervención de los tribunales del país.

NUMERO 50.

Certificado del aviso de remate de un buque.

Aquí se pega el aviso impreso.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en....., certifica: que el adjunto aviso en español y en (tal idioma) ha sido publicado en los (diarios ó periódicos) en.....desde el día... hasta el día..... de..... inclusive.

Certifica, además, que conforme á dicho aviso, el buque fué debidamente vendido en este puerto, en remate público, por la suma de $..... á N. N., que fué el mejor postor, según consta de la cuenta de venta del martillero Don N. N., que se acompaña.

Dado y firmado por mí en..... á los..... días del mes de..... ..... de 18....

(Sello). (Firma)

Cónsul de la República de Colombia.

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

NUMERO 51.

Cuenta de venta del buque y sus accesorios.

Cuenta de venta (clase y nombre del buque) del porte de..... toneladas, vendido por el que suscribe, por cuenta de aquellos á quienes corresponda y orden de N. N., Capitán, como sigue:

GASTOS.

Por avisos.....$	
Por impresión de inventarios.....	
Por derechos de alcabala.....	
Por comisión de remate.....	
Por asistencia del Cónsul á la venta..	
Son.....$	

(Fecha).

N. N.,
martillero.

NUMERO 52.

Certificación de la firma del martillero.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en..... certifica: que la firma que precede es auténtica de N. N., martillero del Puerto de.... ..... y por lo tanto merece fe y crédito.

Dado por mí y firmado en..... á (tantos) de....

(Sello). (Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 53.

Certificado de la cuenta de venta.

El infrascrito, Cónsul de la República de Colombia en... ..... certifica: que la cuenta de venta que precede, firmada "N. N., martillero," y el certificado relativo á ella, firmado: "N. N., Cónsul de Colombia," numerados 1 y 2, son copias fieles y exactas de los originales compaginados en este consulado, las mismas que han sido examinadas cuidadosamente por mí y comparadas con dichos originales.

Dado y firmado por mí en..... á (tantos) de.....de 18....

(Sello). (Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 54.

Certificado que debe darse al Capitán en el caso de cancelación de los papeles del buque.

N. N., Cónsul de la República de Colombia en..... certifica: que el (nombre y clase del buque) fué vendido (ó bien: debidamente condenado ó vendido en pública subasta) en este puerto el día..... de..... de 18.... á Don N. N., y que la patente de navegación y el certificado de matrícula de dicho buque han sido retenidos en este Consulado para ser remitidos al Ministerio respectivo.

Dado y firmado por mí, en el Consulado de Colombia en..... á..... de..... 18

(Sello). (Firma).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 55.

Certificado que se dará á los ciudadanos colombianos compradores de buques colombianos ó extranjeros en un puerto extranjero.

N. N., Cónsul de la República de Colombia en..... certifica: que la presente escritura de venta extendida con fecha (tantos) de.....de 18 ..... y por la que el (aquí la clase y nombre del buque, su tonelaje y demás circunstancias) aparece vendido y transferido por Don..... á Don..... ha sido debidamente otorgada por las partes que la suscriben: certifica, además, que Don..... que en ella aparece como el comprador de dicho buque, es ciudadano inscrito á fojas (tantas) de la matrícula de este Consulado.

En fe de lo cual expido el presente firmado por mi mano y sellado con el sello de este Consulado, hoy (tantos) de..... de 18....

(Sello). (Firma).

Cónsul de la República de Colombia.

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.....

NUMERO 56.

Modelo de una patente provisional de navegación.

(Armas de Colombia).

N. N.,

Cónsul de la República de Colombia en.....

Por cuanto Don N. N. ha solicitado en este Consulado patente provisional de navegación para el (buque tal), de (tantas) toneladas de registro, matriculado primitivamente en el puerto (tal), cuyo Capitán es por ahora Don N. N. y que va á emprender viaje al puerto ..... para inscribirse en la matrícula de la marina mercante nacional;

Por tanto: en uso de las facultades de que me hallo investido, he venido en expedir al dicho buque (tal) la presente patente provisional de

navegación, para que en virtud de ella pueda enarbolar el pabellón de Colombia en su viaje al puerto..... ... en el cual será entregada para su cancelación al Capitán del mencionado Puerto.

En consecuencia, pido á todos los Comandantes de los buques de la armada y mercantes de la República, á los Capitanes de puerto y otros cualesquiera jefes ó dependientes de la misma, no pongan embarazo, causen molestia ó detención al expresado Don N. N. ó á su buque; antes bien lo auxilien con lo que necesitare para su regular navegación.

Y á las autoridades de los Departamentos amigos ó neutrales, ruego que asimismo no le impidan su libre navegación, salida ó detención en los puertos á que por algún incidente se condujere, permitiéndole se provea de lo que necesitare, á cuyo fin le expido la presente, firmada por mí y sellada con el sello del Consulado de la República de Colombia en.... en..... á (tantos) días del mes de..... de 18....

(Sello). (Firma).

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

NUMERO 57.

Decisión y sentencia del Cónsul en caso de protesta contra el Capitán, pasajeros ó tripulación.

Por cuanto Don..... Capitán de (clase y nombre del buque), recientemente llegado á este puerto de..... . del de..... ha extendido una protesta en forma en los libros de este Consulado con fecha de ... de 18, contra N. N., N. N., N. N., pasajeros ó tripulantes de dicho (clase y nombre del buque) en el viaje ante dicho, por conducta subversiva en alta mar y por haber tenido que llevarlos á.....
Y por cuanto los oficiales, tripulación y parte de los pasajeros de dicho buque también han extendido formal protesta con fecha de (día, mes y año) contra las mismas personas por sus procedimientos para con ellos en dicho buque.

Por tanto, yo, el infrascrito, Cónsul de la República de Colombia, atendidas la demanda y quejas expuestas; habiendo primeramente pedido y obtenido de dicho Capitán una lista de los capítulos de la acusación entablada por él contra dichos pasajeros (ó tripulantes), que consiste en (tantos) distintos cargos, y examinado, respectivamente, y bajo de juramento, á los testigos de ello en número de (tantas) personas, quienes declararon sobre la verdad de dichos cargos como sigue, á saber: A la pri-

mera acusación, que (tal cosa).....; á la segunda, que.....; á la tercera, que....., á la cuarta, que....., á la quinta, que..... etc.; habiendo, además, admitido, tomado el juramento y examinado respectivamente á tantas personas (ó tripulantes) por parte de los acusados, debida é imparcialmente pasado el testimonio aducido por ambas partes, decido y declaro lo que sigue:

(Aquí la decisión y sentencia del Cónsul).

Dado en este Consulado, á los (tantos) días del mes de.....de mil ochocientos.....

(Sello). (Firma):

Cónsul de la República de Colombia.

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

NUMERO 58.

Nota para la aprehensión de desertores.

Consulado de la República de Colombia en.....

(Fecha).

Señor:

Don N. N., Capitán del buque colombiano (nombre), llegado recientemente del puerto de..... me comunica que el día (tal) han desembarcado de dicho buque en este puerto los marineros N., N., N., etc., y en su consecuencia, tengo el honor de dirigirme á usted suplicándole dicte las órdenes necesarias para que los mencionados marineros sean aprehendidos, quedando á disposición de este Consulado.

Dios guarde á usted. (Firma).

A (la autoridad competente).

NUMERO 59.

Nota á la misma autoridad para pedir la libertad de los marineros.

Consulado de la República de Colombia en.....

(Fecha).

Señor:

Tengo el honor de dirigirme á usted á fin de que se sirva mandar poner en libertad á N., ó N. N. y N., de la tripulación de (clase y nombre del buque), su Capitán Don..... que se encuentran detenidos en la cárcel á disposición de este Consulado.

Dios guarde á usted.

(Firma).

A (la autoridad competente).

(Continuará).

FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Pocos personajes tan dignos de que á su memoria se rinda homenaje en esta publicación, como el sabio colombiano cuyo retrato aparece hoy, y cuya ciencia honra á la América y al mundo.

Don Francisco José de Caldas fué un verdadero genio, y aunque su aparición sobre la tierra tuvo lugar en sitio y en época adversos, dejó luminosa huella y fecunda enseñanza.

Nació el sabio Caldas en Popayán, en 1771, y tuvo por padres á Don José de Caldas y á Doña Vicenta Tenorio. Su educación fué esmerada; después de estudiar en la ciudad natal, y en el Colegio del Rosario de Bogotá, recibió el título de Doctor en Jurisprudencia, carrera á que su padre deseaba destinarlo. Pero ni el foro ni el comercio podían ser objeto de afecto para quien yá traía distinta vocación; y así, se le vió bien pronto dedicar todas sus poderosas facultades y sus fuerzas al estudio de la espléndida naturaleza tropical; penetrar los misteriosos secretos que Dios guarda en la vida orgánica de los agrestes bosques y en las lejanas estrellas de los espacios celestes.

En 1801 enriqueció á la ciencia con el descubrimiento de su teoría sobre el modo de medir las montañas por medio del agua hirviendo y el termómetro: construyó por sí mismo los aparatos necesarios para determinar la posición geográfica de Popayán y otras localidades; midió alturas, levantó planos y trazó dibujos y perfiles. En 1802 escribió su famosa memoria sobre la nivelación de las plantas del Ecuador, y en el mismo año entró á hacer parte de la inmortal *Expedición Botánica*, que dirigía el sabio Mutis, y que con su constelación de luminosos genios brillará siempre en el limpio cielo de la Ciencia. No fué esta la única recompensa que por sus estudios alcanzó Caldas, pues los sabios viajeros Humboldt y Bompland supieron también comprenderlo y dar estímulo á su talento.

Caldas viajó durante algunos años por el territorio del Ecuador, y en esos viajes aumentó, con la experiencia y el estudio, su inmenso caudal de conocimientos; levantó cartas geográficas, trazó perfiles, dibujó muchas de las ruinas de monumentos indígenas, formó herbarios y colecciones zoológicas y mineralógicas, recogió la lápida de mármol en que constan algunos datos astronómicos del inmortal viaje de los académicos franceses, lápida que posteriormente ha obsequiado Colombia al Ecuador; y, por último, regresó á Santafé, en donde Mutis le colmó de atenciones y le encargó de la Dirección del Observatorio astronómico.

Allí pasaron sus más felices días, en la soledad, rodeado de libros y de instrumentos, pidiendo al cielo y á la tierra la revelación de sus sabios le-

yes. Allí, ordenando sus manuscritos y colecciones, comenzó á arreglar debidamente su *"Chinchografía ó Geografía de los árboles de la quina,"* su *"Fitografía ó Geografía de las plantas del Ecuador, comparadas con las producciones vegetales de todas las zonas y del globo entero,"* y su *"Colección de observaciones astronómicas hechas en el Virreinato."*

En 1808 fundó el *Semanario del Nuevo Reino de Granada,* publicación que hace época en los anales de la Historia natural, y en que publicó las Memorias sobre el influjo del clima en los seres organizados y sobre el estado de la Geografía del Virreinato, con relación á la Economía y al Comercio. Más tarde entró á dirigir, en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, la cátedra de matemáticas, y fundó (1810), con Don J. Joaquín Camacho, el *Diario Político.*

Ya por entonces las circunstancias políticas del país se complicaban. Nariño comprometió al sabio á aceptar el nombramiento de Capitán de Ingenieros, y como tál marchó con Baraya á Sogamoso: los desastres de la guerra le llevaron á Antioquia, y allá, como Coronel de Ingenieros, desplegó todo su saber en defensa del territorio que los ejércitos españoles amenazaban. Regresó á Bogotá en 1815, y vuelto al Sur, fué cogido por las fuerzas realistas, después del combate de la Cuchilla del Tambo, en la hacienda de Paispamba.

Se le condujo á la Capital, en donde fué juzgado sumariamente en Consejo de Guerra y condenado á muerte, á pesar de su empeño en que "se le conservase la vida, aunque fuese temporalmente, y aunque fuera encerrado en un castillo y con una cadena al pie, para terminar el arreglo de los trabajos de la Expedición Botánica, de que él solo tenía la clave y para completar la coordinación de sus trabajos geográficos y astronómicos."

¡El 28 de Octubre de 1816 fué fusilado por la espalda!

"Era Caldas, dice su digno discípulo Don Lino de Pombo, de estatura regular y complexión robusta: su color moreno; el rostro redondo, la frente espaciosa, los ojos negros, algo melancólicos, el pelo negro y lacio, el cuello corto, su andar desembarazado, pero lento y contemplativo. Vestía, de ordinario, una levita ó sobretodo de paño oscuro, que abrochaba y desabrochaba sin cesar, cambiando de solapa, de manera que duraban muy poco los botones; y no dejaba de la mano un bastoncito flexible, ni de la boca un pedazo de tabaco fino torcido. Era aseado, pero no pulcro en el traje: de modales suaves, trato afable y conversación amena."

Refiérese que al salir Caldas de la Capilla al patíbulo tomó un carbón y dibujó una *O larga y negra partida;* y en dicha actitud ha sido inmortalizado en el lienzo por el eminente artista Don Alberto Urdaneta, admirador, como pocos, del Lavoisier americano.

Ojalá que ese homenaje del pintor abra la éra de las futuras ovaciones que la posteridad debe al coloso de la ciencia patria.

Enero 1887. LÁZARO M. GIRÓN.

LÁM. I.

1.

2.

3.

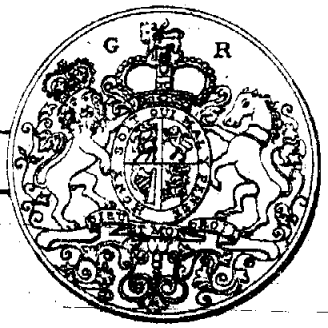

4.

LIT. DE AYALA

Colección formada y ofrecida á esta institución por el Sr. Dr. D. Nicolás José Casas

THE BRITISH GLORY REVIV'D BY ADMIRAL VERNO
MAKE ROOM FOR SIR ROBERT
NO XXCIX

5.

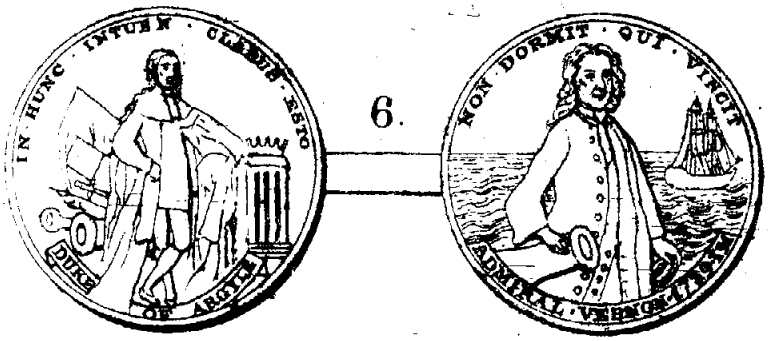
IN HUNC INTUEN GLORIE ESTO
DUKE OF ARGYLL
NON DORMIT QUI VIRGIT
ADMIRAL VERNON

6.

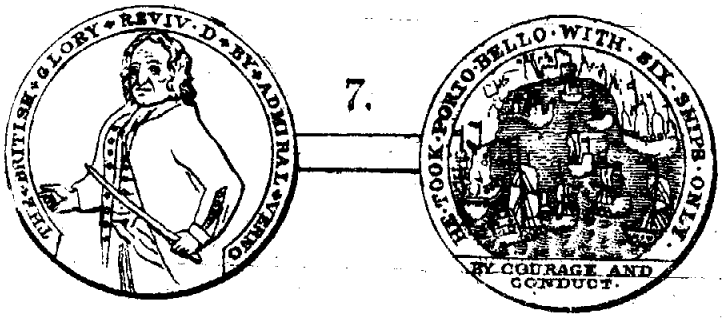
THE BRITISH GLORY REVIV'D BY ADMIRAL VERNO
HE TOOK PORTO BELLO WITH SIX SHIPS ONLY
BY COURAGE AND CONDUCT

7.

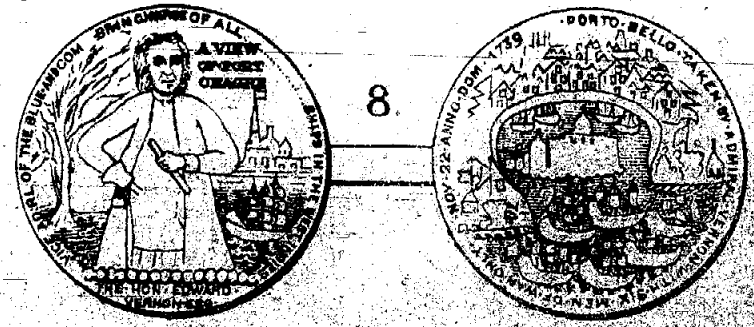
A VIEW OF PORT ORAGE
THE HON EDWARD
PORTO BELLO TAKEN BY ADMIRAL

8.

TOMO X. Febrero de 1887. NUM. 56

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

UNA RECTIFICACION

Con motivo del recargo de trabajo que en los dos últimos meses ha habido en el Ministerio de Instrucción pública, el empleado encargado de revisar los materiales destinados á esta Revista no leyó los del artículo intitulado "Autoridad moral" que corre en el número 54. En él se lee esta frase: "Tan antiguo sistema (el del temor) sólo es aplicable en las escuelas en que se trata de amoldar espíritus á la fábula y al jesuitismo; planteles que si bien podrán presentar á la sociedad jóvenes instruídos, no los formarán bien educados."

Este párrafo encierra un cargo infundado y enteramente contrario á las ideas que animan al Ministerio de Instrucción pública, por lo cual se ha creído conveniente aclarar este punto, pues de lo contrario, dados los antecedentes de dicho Ministerio, éste se pondría en abierta contradicción consigo mismo.

DECRETO NUMERO 64 DE 1887

(25 DE ENERO),

por el cual se hace la incorporación de algunos Establecimientos de Instrucción gratuita y secundaria en la Universidad nacional.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que es de suma conveniencia uniformar la instrucción pública secundaria y profesional, de modo que ella obedezca en todo el país á un impulso común,

DECRETA :

Art. 1.° Todos los Establecimientos de instrucción gratuita y secundaria cuyas rentas estén administradas por entidades ó funcionarios de carácter oficial, quedan incorporados en la Universidad nacional, para los efectos del inciso 6.°, del artículo 8.° del decreto número 596 de 1886.

Art. 2.° Los señores Gobernadores de los Departamentos dictarán las medidas conducentes á fin de que tengan su debido cumplimiento los incisos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del artículo 8.°, el artículo 12 y demás disposiciones conducentes del decreto yá mencionado.

Dado en Bogotá, á 25 de Enero de 1887.

ELISEO PAYÁN.

El Ministro de Instrucción pública,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

UNIVERSIDAD NACIONAL

REGLAMENTO DEL COLEGIO MAYOR DE N. SRA. DEL ROSARIO

La Consiliatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario,

En atención á la urgente necesidad de dictar reglas claras y precisas para el gobierno y régimen interior de este Establecimiento, y teniendo en cuenta que las Constituciones dadas por el ilustre y piadoso fundador del Colegio del Rosario, no pueden tener cumplida ejecución por las mudanzas de los tiempos y de las costumbres, como por las nuevas exigencias de la enseñanza, respetando el espíritu de aquellas Constituciones y las prácticas y tradiciones que han servido de norma al Colegio, ha venido en decretar el siguiente

REGLAMENTO

CAPITULO I

Del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y de su personal.

Art. 1.° El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario es un Instituto público de educación secundaria y profesional, regido conforme á sus Constituciones y Reglamentos propios, colocado bajo el patrocinio del Su-

premo Gobierno de la República é incorporado en la Universidad Nacional, al tenor de lo dispuesto en el decreto ejecutivo número 596, de 9 de Octubre de 1886, sobre instrucción pública secundaria y profesional.

Art. 2.° La Religión del Colegio es la Católica, Apostólica, Romana. En sus enseñanzas y prácticas no se apartará de las enseñanzas y doctrinas de la Iglesia, y rinde culto especial á la Santísima Virgen María en su advocación del Rosario.

Art. 3.° El personal del Colegio se compone de los Superiores y Colegiales.

Art. 4.° Son Superiores del Colegio el Rector, la Consiliatura, el Vicerrector, el Prefecto general de estudios, el Capellán, los Catedráricos, los Inspectores ó vigilantes, el Secretario y el Médico. El Arzobispo de Santafé de Bogotá se considera miembro nato del Colegio como Superior honorario.

Art. 5.° Los Colegiales son los individuos matriculados en el Colegio. Pueden ser internos y externos.

Art. 6.° Representan la Comunidad del Colegio, para los efectos de este Reglamento, seis Colegiales internos: tres de la Facultad de Derecho y tres de la de Filosofía y Letras, nombrados á principios de cada año escolar por los alumnos de las respectivas Facultades. La designación hecha queda, sin embargo, sometida á la aprobación del Rector, y los nombrados perderán este carácter cuando de él se hagan indignos por su mala conducta. Se nombrarán también seis suplentes.

CAPITULO II

Del Rector del Colegio.

Art. 7.° Son deberes y atribuciones del Rector:

1.° Representar al Colegio como persona jurídica, defender sus derechos, cumplir sus compromisos y trabajar por su prosperidad.

2.° Presidir la educación religiosa, moral y social de los alumnos.

3.° Mantener el orden, la disciplina, la subordinación y la unión fraternal entre todos los que componen el Establecimiento.

4.° Cuidar de que los empleados del Colegio llenen puntual y exactamente sus deberes respectivos, corrigiendo con prudencia y firmeza las faltas que advierta.

5.° Cuidar de que los Catedráticos asistan con puntualidad á sus clases, á la hora y por el tiempo señalados.

6.° Vigilar las enseñanzas que se dicten, á fin de que ellas no contraríen los principios religiosos y morales del Colegio.

7.° Cuidar de que los alumnos asistan á las clases y demás actos á que tienen obligación de concurrir.

8.° Nombrar y remover libremente los empleados interiores del Colegio.

9.° Presidir las sesiones de la Consiliatura.

10. Presidir los exámenes anuales, los mensuales y los de colación de grados.

11. Presidir la comunidad del Colegio, siempre que ella haya de concurrir á funciones y ceremonias públicas.

12. Visitar, con la mayor frecuencia posible, las clases que se hagan en el Colegio, á fin de cerciorarse de que los alumnos cumplen en ellas con sus deberes y de que los Catedráticos dan las enseñanzas conforme á los métodos y programas adoptados.

13. Fijar los días en que deben verificarse los exámenes anuales.

14. Visitar con frecuencia los dormitorios, el refectorio y todos los departamentos y oficinas del Colegio, apuntando las faltas que note y corregirlas.

15. Cuidar de que el contratista ó administrador del ramo de alimentación cumpla estrictamente con sus obligaciones y maneje con pureza los fondos que se le encomienden, exigiendo las cuentas respectivas.

16. Conceder, cuando hubiere razón suficiente, licencia hasta por 30 días en un año á los empleados y Catedráticos del Colegio, y cuidar de que en este caso y en el de enfermedad sean debidamente reemplazados.

17. Exigir de los Superiores, Catedráticos y demás empleados del Colegio, los informes que hubiere menester para el ejercicio de sus atribuciones.

18. Expedir matrículas y autorizarlas con el Secretario del Colegio.

19. Fijar, al principio del año escolar, las horas en que deben darse las clases.

20. Imponer las penas establecidas en este Reglamento y hacerlas cumplir y ejecutar.

21. Pasar, al fin de cada semestre, un informe á los padres ó guardadores de los colegiales sobre su conducta y aprovechamiento.

22. Señalar, de acuerdo con los empleados y Catedráticos del Colegio, los premios de buena conducta y aprovechamiento á que se hagan acreedores los alumnos.

23. Conceder licencia á los colegiales para separarse accidentalmente del Colegio ó para dejar de asistir á las clases, dando de ello aviso al Vicerrector y á los respectivos Catedráticos.

24. Administrar los bienes y rentas del Colegio de acuerdo con la Consiliatura.

25. Presentar á la misma Consiliatura el proyecto de Presupuesto de rentas y gastos.

26. Hacer los gastos que demande el buen servicio del Colegio, conformándose para ello al Presupuesto de rentas y gastos que la Consiliatura debe votar cada año.

27. Presentar á la Consiliatura en los últimos días de Enero, para su fenecimiento en primera instancia, la cuenta comprobada de la Administración de los bienes y rentas del Colegio.

28. Llevar directamente ó por medio de un empleado, bajo su responsabilidad, esta cuenta, conforme á lo dispuesto en el capítulo respectivo.

29. Hacer efectiva la cobranza de los créditos ó alcances en favor del Colegio.

30. Hacer efectivo el pago de las pensiones y derechos que deben satisfacer los alumnos.

31. Dictar resoluciones de carácter reglamentario para hacer desaparecer las ambigüedades y llenar los vacíos que se adviertan en la aplicación de este Reglamento. Dichas resoluciones se publicarán para conocimiento de los colegiales y superiores, y se consignarán en un libro especial.

32. Cumplir todos los demás deberes y ejercer las atribuciones que este Reglamento señale.

Art. 8.° Todas las órdenes, referentes al régimen interior del Colegio que dicte el Rector, se harán efectivas por medio del Vicerrector, á quien se comunicarán oportunamente; salvo el caso en que la gravedad de las circunstancias exija inmediata ejecución de la orden dictada.

Art. 9.° En caso de que falleciere el Rector en actual ejercicio de sus funciones, se le tributarán los honores especificados en el artículo siguiente.

Art. 10. Toda la Comunidad con riguroso uniforme conducirá el cadáver del finado de su casa de habitación á la Capilla del Colegio, donde se celebrará con la mayor solemnidad posible el oficio de difuntos. Acompañado de la Comunidad y de todos los Catedráticos y empleados del Colegio, se conducirá el cadáver al cementerio, donde un orador designado por el Cuerpo de Profesores pronunciará un discurso adecuado á las circunstancias. La Comunidad llevará insignias de duelo durante un mes, y un Catedrático del Colegio, nombrado por el nuevo Rector, preparará un elogio fúnebre del finado, que se imprimirá á expensas del Colegio. Los restos del finado después de exhumados, si la familia consintiere en ello, se depositarán en la Capilla del Colegio bajo una losa de mármol que éste costeará. Su retrato al óleo, costeado por el Colegio, se colocará en el salón rectoral.

Art. 11. Al que habiendo sido Rector del Colegio falleciere sin estar ejerciendo dichas funciones, se le tributarán los honores que determine la Consiliatura, según los méritos que hubiere contraído para con el Instituto.

Art. 12. Todos los que hubieren desempeñado el Rectorado del Colegio tendrán puesto de honor entre los Superiores de él en las funciones y ceremonias públicas.

Art. 13. El Rector durará en ejercicio de sus funciones por todo el tiempo de su buena conducta, y será nombrado por el Patrono del Colegio, que es el Presidente de la República.

CAPITULO III.

De la Consiliatura.

Art. 14. La Consiliatura, que será el Cuerpo consultivo del Rector, se compone de tres Consiliarios nombrados por el Patrono del Colegio, y del Vicerrector, el cual tendrá en ella voz y voto cuando no concurra alguno de los primeros; y solamente voz cuando todos tres estén presentes. Será siempre presidida por el Rector, requisito sin el cual no podrá funcionar ni dictar resolución alguna.

Art. 15. Son deberes de la Consiliatura:

1.° Aprobar los Reglamentos interiores del Colegio y reformarlos á petición del Rector.

2.° Votar anualmente el Presupuesto de rentas y gastos del Colegio.

3.° Examinar en primera instancia las cuentas que presente el Rector, y remitirlas, si fueren fenecidas, á la Oficina general de Cuentas de la Nación para su examen y fenecimiento.

4.° Aprobar ó improbar los contratos que celebre el Rector sobre compra, venta ó arrendamiento de bienes raíces, colocación de capitales y construcción de edificios ú obras cuyo valor exceda de mil pesos.

5.° Aprobar ó improbar los arreglos que haga el Rector sobre condonaciones y rebajas de deudas y transacciones en asuntos litigiosos.

6.° Decretar la pena de expulsión del Colegio respecto de aquellos alumnos que se hayan hecho acreedores á ella, en vista de los informes que le presenten el Rector y el Vicerrector; lo que no impedirá que en casos de extremada gravedad y urgencia imponga el Rector directamente esta pena.

7.° Proveer las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras del Colegio, de ternas presentadas por el Rector.

8.° Suspender, de acuerdo con el Rector, los Profesores de las Facultades que funcionen en el Colegio. La remoción la decretará en definitiva el Ministerio de Instrucción pública.

9.° Proveer las becas de oficio que sostiene el Colegio, y resolver sobre las de fundación cuya adjudicación fuere solicitada.

10. Los demás que se señalen en este Reglamento.

Art. 16. La Consiliatura tendrá sesiones ordinarias un día en cada semana, y extraordinarias, siempre que fuere convocada por el Rector.

Art. 17. Los Consiliarios tienen deber de concurrir á todas las ceremonias y funciones públicas del Colegio.

Art. 18. Los Consiliarios durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, y serán nombrados por el Patrono del Colegio. En caso de muerte de un Consiliario, en ejercicio, se celebrarán sus funerales en la Capilla del Colegio y su cadáver será acompañado al cementerio por la Comunidad.

CAPITULO IV.

Del Vicerrector.

Art. 19. El Vicerrector es el empleado á cuyo cargo corre de un modo especial y directo el orden y la disciplina interior del Colegio. Cuidará de que se cumplan el Reglamento y las disposiciones que dicte el Rector, y bajo su inmediata dirección funcionarán todos los empleados subalternos del Colegio.

Art. 20. El Vicerrector reemplaza al Rector en los casos de falta accidental de éste.

Art. 21. Son deberes especiales del Vicerrector:

1.° Cuidar de que los colegiales internos y externos guarden el orden debido en las clases, en los claustros, en la Capilla, en el refectorio, en los dormitorios, en las formaciones y en todos los actos de comunidad.

2.° Distribuír el trabajo y las correspondientes ocupaciones entre los Inspectores ó vigilantes, becados de oficio y sirvientes domésticos.

3.° Visitar á menudo las clases, para cerciorarse de que en cada una de ellas se observa el orden prescrito en este Reglamento y de que los colegiales internos concurren á las que les corresponden.

4.° Conceder licencias, en casos de comprobada necesidad, á los vigilantes y á los colegiales internos para salir del Colegio, siempre que la ausencia no pase de un día.

5.° Imponer las penas correccionales que haya necesidad de aplicar.

6.° Dar cuenta inmediata al Rector de todos los accidentes graves que ocurran en el Colegio y de la no asistencia á él, después de los días de salida, de los alumnos internos.

7.° Cuidar especialmente de que los colegiales internos guarden las reglas de urbanidad.

8.° Llevar un registro ó libro secreto con los nombres de los colegiales internos, en el cual constarán su edad, lugar de nacimiento, padres, tutores

ó personas á quienes estén inmediatamente encomendados en la ciudad. Semanalmente anotará en este registro, en vista de los datos que le presente el Prefecto general de estudios, y con la debida especificación, las notas malas á que se haya hecho acreedor cada alumno, las cuales serán leídas en comunidad todos los domingos después de la misa. De estas notas presentará un resumen al Rector para el informe semestral que debe pasarse á los padres ó guardadores de los alumnos.

9.° *Asistir á todos los exámenes que se verifiquen en el Colegio* y presidir los que el Rector le designe.

10. Presidir la comunidad de colegiales internos en la Capilla, en el refectorio, y en todos aquellos actos en que su presencia fuere necesaria.

11. Acompañar al Rector en todas las asistencias oficiales.

12. Hacer los gastos menores que demande el servicio del Colegio, pasando cuenta al Rector.

13. Los especificados en el capítulo de administración y contabilidad de los bienes y rentas del Colegio.

Art. 22. El Vicerrector vivirá precisamente dentro del Colegio.

Art. 23. Si el Vicerrector falleciere en ejercicio de sus funciones, se celebrarán sus funerales en la Capilla del Colegio, y su cadáver será acompañado al cementerio por toda la Comunidad.

CAPITULO V.

Del Prefecto general de estudios y de los Inspectores.

Art. 24. El Prefecto general de estudios recibe órdenes inmediatamente del Rector y del Vicerrector, y de él dependen, en orden jerárquico, los Inspectores del Colegio.

Art. 25. El Prefecto general de estudios cuidará en especial de que se mantenga el orden en los pasos y de que los colegiales asistan á sus clases respectivas. Al fin de cada semana recogerá de los Inspectores las notas de mala conducta y desaplicación, formará el resumen de ellas y lo pasará al Vicerrector.

Art. 26. Los Inspectores tendrán dividido entre sí el trabajo de la vigilancia, de manera que á ninguna hora falten los necesarios en los salones de estudio, en las recreaciones, en el refectorio, etc. No podrán ausentarse del Colegio sin permiso del Vicerrector, y tienen el deber especial de dar cuenta al respectivo Superior de todas las infracciones á la disciplina que llegaren á observar.

Art. 27. El Inspector encargado de vigilar un estudio, una recreación,

etc., no podrá, mientras esté de servicio, separarse del lugar que le está señalado, sin dejar el debido reemplazo, ni leer, estudiar, escribir ó hacer cualquiera otra cosa que lo distraiga de la vigilancia.

Art. 28. Aquellos Inspectores á cuyo cargo corra la vigilancia de los dormitorios, cuidarán de mantenerlos en perfecto aseo y orden, de que las camas estén hechas desde temprano y de que no se hallen fuera de su lugar las prendas de vestido de los colegiales. Los dormitorios estarán constantemente cerrados con llave, y ninguno podrá entrar en ellos durante el día sin permiso del Inspector respectivo. Cuidará éste de que después del toque de silencio todos lo guarden en absoluto y de que nadie salga del dormitorio durante la noche sin dar aviso, de que todos se levanten por la mañana al oír el toque de la campana, y de que salgan en formación y en silencio.

Art. 29. Los Inspectores cumplirán estrictamente todas las órdenes que reciban del Rector, del Vicerrector y del Prefecto general; tratarán á los colegiales con cortesía, sin entrar con ellos en familiaridades ni en disputas ó altercados. Cuando creyeren llegado el caso de que se aplique un castigo especial, ó cuando por cualquier motivo llegare á faltárseles al debido respeto, darán inmediatamente cuenta al Prefecto general ó al Vicerrector.

Art. 30. Habrá un Inspector especial encargado de vigilar á los colegiales externos mientras permanezcan en los claustros del Colegio, y de impedir que se formen corros en el zaguán y en los lugares adyacentes. Este empleado tendrá también una lista de todos los Catedráticos, en la cual anotará las faltas de asistencia de ellos á las clases respectivas, pasándola al fin de cada mes al Vicerrector para las deducciones que hayan de hacerse en la nómina.

CAPITULO VI

Del Capellán.

Art. 31. Son deberes del Capellán:

1.° Presidir las enseñanzas y actos religiosos del Colegio.

2.° Dirigir los ejercicios y retiros espirituales que tuvieren lugar, conforme á este Reglamento.

3.° Celebrar diariamente el Sacrificio de la Misa en la Capilla del Colegio.

4.° Administrar á los colegiales y demás miembros de la Corporación los Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, siempre que ellos mismos lo solicitaren.

5.° Dirigir las congregaciones religiosas que se establezcan en el Colegio.

6.° Dirigir y organizar las fiestas religiosas establecidas en este Reglamento.

7.° Cuidar del aseo y ornato de la Capilla, llevando un inventario de todos los paramentos y enseres destinados al culto.

8.° Hacer, con la mayor frecuencia posible, pláticas ó conferencias religiosas para aprovechamiento de los alumnos.

9.° Cooperar, por todos los medios que le sugiera su celo, á infundir en los alumnos sentimientos de piedad, para lo cual podrá tener intervención en todos los actos en que ella pueda ser útil para aquel fin, debiendo considerarse como miembro activo de la Comunidad.

CAPITULO VII

Del Secretario.

Art. 32. Son deberes del Secretario:

1.° Autorizar las resoluciones del Rector, y llevar de ellas un registro en orden cronológico.

2.° Llevar el libro de actas de la Consiliatura y comunicar las resoluciones de este Cuerpo.

3.° Extender y autorizar las matrículas de los colegiales, dándoles los certificados respectivos.

4.° Ordenar y custodiar los expedientes y documentos pertenecientes al Colegio, y dar copia autenticada de alguno ó algunos de ellos cuando así lo ordene el Rector.

5.° Llevar separadamente y con el debido orden las diligencias de grado, el registro de los diplomas que se expidan y el de actas de posesión de empleados.

6.° Recoger los registros de notas que deben pasar semanalmente los catedráticos y formar con ellos un cuadro general, del cual se pasará copia, cada dos meses, al Ministro de Instrucción pública, para su publicación. El cuadro incluirá los cursos, las faltas á clases, lecciones malas, un resumen de las faltas, las faltas con excusa, las faltas á exámenes, cada una de las cuales equivaldrá á cuatro y las observaciones que ocurran.

7.° Llevar separadamente los registros de exámenes anuales y de cualesquiera otros que se hicieren en el Colegio, á todos los cuales deberá concurrir.

8.° Formar al fin del año escolar el inventario general de los muebles, instrumentos y material de enseñanza y demás objetos pertenecientes al Colegio, del cual se dejará copia en un libro especial de "inventarios."

9.° Escribir las notas y resoluciones que dicte el Rector.

10. Formar el inventario del archivo del Colegio, y conforme á éste, entregarlo á su sucesor.

11. Formar, á principios de cada año escolar, un cuadro que contenga los nombres de los colegiales internos y externos, con especificación de sus padres y acudientes y del número correspondiente de la matrícula.

Art. 33. Al abrirse los cursos, el Secretario dará á cada Catedrático una lista de los matriculados en la clase que él haya de hacer; y si ocurriere el caso de que se expidan matrículas después de abiertos los cursos, el Secretario irá dando noticia de los nuevos matriculados á los Catedráticos respectivos.

CAPITULO VIII.

De los Catedráticos.

Art. 34. Son deberes de los Catedráticos:

1.° Hacer en el local del Colegio la clase ó clases que les correspondan en la hora, por el tiempo y en los días que les estén señalados.

2.° Mantener el orden en la clase, llevar cumplidamente y entregar el sábado de cada semana un registro de la asistencia á la clase, de la conducta observada en ella por los alumnos y de las calificaciones que haya hecho de las lecciones. En este registro se inscribirán separadamente los nombres de los colegiales externos y de los internos; y cuando alguno de estos últimos deje de contestar á lista, se dará aviso inmediatamente al Prefecto general por conducto del bedel de la clase.

3.° Imponer las penas correccionales que juzgue necesarias, dando aviso al Vicerrector ó al Rector, en caso de que éstas no sean eficaces.

4.° Cuidar de que los alumnos entren á la clase y salgan de ella en silencio y en formación, primero los internos y en seguida los externos, debiendo permanecer separados los unos de los otros mientras dure el aula.

5.° Nombrar el bedel de la clase, el cual debe encargarse de llevar y copiar la lista y de conducir los colegiales internos de la clase al estudio y del estudio á la clase. El nombramiento de bedel se hará en el alumno interno que más se distinga por su buen comportamiento, y se comunicará al Prefecto general. No habiendo ningún interno se nombrará un externo.

6.° Formar el programa de enseñanza del curso ó cursos de que estuvieren encargados, y someterlo para su aprobación al Rector.

7.° Asistir á los exámenes mensuales y anuales, á los del grado en la Facultad á que perteneciere su asignatura y á cualesquiera otros á que se les cite por el Rector.

8.° Asistir á todas las funciones y ceremonias públicas á que el Colegio deba concurrir en comunidad.

9.° Dar al Rector los informes que éste solicite para la adjudicación de premios, designación de textos y para cualesquiera otros efectos conexionados con la buena marcha del Colegio.

Art. 35. El cargo de Catedrático dura por un año. Por él no se pagará sueldo sino durante los meses de servicio correspondientes al año escolar.

Art. 36. El Catedrático que faltare á su clase sin previa excusa, perderá la renta correspondiente al día.

Art. 37. El Catedrático que dejare de hacer su clase, sin excusa legítima por diez días consecutivos, ó que faltare treinta veces en el año, dejará vacante la respectiva asignatura.

Art. 38. El Catedrático que dejare de concurrir á los exámenes anuales perderá el sueldo correspondiente al respectivo mes. Cada falta á los exámenes mensuales se computará como dos faltas á clase.

Art. 39. Al entierro de un Catedrático concurrirán el Rector, los alumnos cursantes de la respectiva asignatura y los seis colegiales internos que representan la comunidad.

Art. 40. El Catedrático que por causa de enfermedad dejare de hacer su clase, tendrá derecho á medio sueldo, si la enfermedad no pasare de dos meses.

CAPITULO IX.

Del Contabilista-interventor.

Art. 41. Habrá un Contabilista-interventor que llevará los libros y que en orden á las cuentas y á la creación de documentos, comprobantes, etc., auxiliará al Rector y al Vicerrector siempre que ellos quieran valerse de sus servicios. Se entiende que este empleado desempeña sus funciones bajo la responsabilidad del Rector y del Vicerrector.

CAPITULO X.

Del Médico.

Art. 42. Son deberes del Médico del Colegio:

1.° Visitar diariamente, á hora fija y siempre que fuere llamado, el Colegio, y recetar á los colegiales internos, empleados y domésticos que lo hubieren menester.

2.° Hacer al Rector la advertencia del caso si encontrare en el Colegio algún individuo acometido de enfermedad contagiosa, á fin de que se le saque del Establecimiento.

3.° Dar aviso al Rector si en los colegiales internos hallare indicios de hábitos inmorales ó perniciosos.

4.° Examinar á los que solicitaren ser admitidos como colegiales internos, expidiéndoles el respectivo certificado sobre el estado de su salud.

5.° Dictar las reglas higiénicas que deban observarse en el Colegio, para lo cual visitará con frecuencia los dormitorios, el refectorio y todos aquellos lugares que demanden cuidado especial en orden á la salubridad.

6.° Hacer semanalmente una conferencia sobre Higiene, á la cual asistirán todos los colegiales internos, si el Rector lo juzgare conveniente.

Art. 43. El cargo de Médico es anual.

CAPITULO XI.

Del Portero.

Art. 44. El encargado de la portería mantendrá constantemente cerrada la puerta interior del Colegio, que no abrirá á los colegiales externos sino á las horas de clase, y á los internos que le presenten una papeleta con permiso de salida suscrita por el Vicerrector ó por el Prefecto general.

Art. 45. Le está absolutamente prohibido al Portero: 1.° Dejar entrar á la portería á los colegiales; 2.° Hacer con ellos tratos y negocios de cualquiera especie; 3.° Introducir cartas y papeles para los colegiales internos sin previo aviso al Prefecto general ó al Vicerrector; 4.° Abrir la puerta exterior del Colegio después de la hora en que se cierra por la tarde; 5.° Separarse de la portería; 6.° Dejar entrar al Colegio personas extrañas sin orden superior; 7.° Permitir que los colegiales internos se comuniquen con personas de fuera.

Art. 46. El Portero principal no puede ser en ningún caso estudiante.

Art. 47. La entrega de la ropa sucia de los colegiales, que debe ir en sacos marcados con el nombre entero de los respectivos dueños, la hará el Portero el lunes de cada semana, y la limpia la recibirá los sábados. Esto no podrá hacerse en las horas de recreación.

Art. 48. La puerta exterior del Colegio se cerrará todos los días á las seis de la tarde, é inmediatamente entregará el Portero la llave al Prefecto general. Las puertas de las piezas de clase las cerrará el Portero tan pronto como concluyan las aulas.

Art. 49. Habrá un ayudante de la portería, cuyos deberes serán los mismos del principal.

Art. 50. Cuando alguna persona deseare visitar á alguno de los colegiales internos ó de los empleados que viven dentro del Colegio, el Portero la introducirá al locutorio y dará aviso á quien corresponda.

CAPITULO XII

De los colegiales.

Art. 51. Serán colegiales internos los individuos de quince ó más años de edad que para educarse vivan en el local del Colegio, separándose de él solamente en tiempo de vacaciones y en los días festivos y de asueto durante las horas que prescribe este Reglamento.

Art. 52. Son colegiales externos los que sólo concurren al Establecimiento para recibir instrucción y asistir á ciertos actos obligatorios.

Art. 53. Son deberes comunes de los colegiales internos y externos:

1.° Cumplir los reglamentos del Colegio; obedecer y atender á los Superiores y Catedráticos, tanto adentro como afuera de los claustros; tratarse entre sí con urbanidad y cortesanía, evitando toda clase de riñas, rencillas, juegos bruscos y palabras indecorosas; arreglar todas sus acciones á los preceptos de la moral y de la urbanidad. Tanto en el Colegio como fuera de él deberán ceder el lado y descubrirse cuando pasen cerca de sus Catedráticos, Superiores, Sacerdotes, Gobernantes y personas de respeto. Ningún colegial podrá dirigir la palabra á un Superior estando con la cabeza cubierta.

2.° Someterse á las prácticas religiosas é higiénicas que el Reglamento prescriba. Se entiende que los colegiales han de profesar la Religión Católica, Apostólica, Romana.

3.° Asistir puntualmente á las clases en que se hayan matriculado y á las generales obligatorias, y cumplir las tareas que en ellas se le señalen. El que dejare de asistir á una clase veinte veces en el año sin legítima excusa, perderá el curso y no tendrá derecho á habilitación de él. Si con legítima excusa, por causa de enfermedad, dejare de asistir á la clase durante sesenta días en el año, perderá también el curso; pero en este caso tendrá derecho á habilitación.

4.° Concurrir á todos los actos de comunidad que les correspondan y á los exámenes generales ó particulares que deban presentar. La falta á los exámenes mensuales se computará como cuatro faltas á clase. La no asistencia á los exámenes anuales acarreará la pérdida del curso ó cursos respectivos, con nota de *reprobación*. Cuatro faltas sin excusa á actos de comunidad se castigarán con la pena de expulsión del Colegio.

5.° Obedecer sin réplica ni dilación las órdenes que dicten los Superiores del Colegio.

Art. 54. Es prohibido á los colegiales tanto internos como externos:

1.° El uso de naipes, los juegos de suerte y azar y los que á juicio del Vicerrector tiendan á corromper la moral ó la disciplina.

2.° El tener armas blancas ó de fuego, y todo instrumento destinado para herir ó maltratar.

3.° Celebrar entre sí contratos de toda clase, sin permiso de los Superiores.

4.° Entrar á casas de juegos, tabernas y lugares de corrupción.

5.° Censurar los actos de los funcionarios públicos y en general ocuparse en negocios de política.

Art. 55. Los alumnos internos estarán siempre separados de los externos.

Art. 56. El colegial que cause algún daño al Colegio ó á las cosas pertenecientes á otro colegial, además de ser castigado, resarcirá el daño causado.

Art. 57. Es un deber de los colegiales externos llegar precisamente al Colegio á las horas destinadas para clases, conferencias y actos religiosos; en el concepto de que pasada la hora se cerrará la puerta del Colegio y se apuntará la falla á los que no hayan estado á la hora oportuna. Concluídas las clases y los actos expresados, se retirarán inmediatamente, sin poder permanecer en el Colegio, ó tomar parte en los ejercicios gimnásticos, diversiones ó actos propios de los colegiales internos.

Art. 58. Tanto á la entrada como á la salida del Colegio, evitarán los colegiales externos todo alboroto y desorden, y nunca formarán grupos en la puerta ni en sus inmediaciones. Cualquier falta que se cometa sobre este punto ó en infracción de la disciplina ú orden interior del Establecimiento, será castigada por cualquiera de los Superiores.

Art. 59. Para los actos solemnes del Colegio usarán los colegiales externos vestido negro con el escudo del Colegio. Para el diario podrán llevar el vestido que les permitan sus facultades, sin exigírseles otra cosa que arreglo y limpieza, sobre lo cual vigilará constantemente el respectivo Inspector.

Art. 60. El alumno responsable de intentar ó realizar cualquier acto de insubordinación ó de impedir con violencia la ejecución del Reglamento ó las órdenes emanadas de las autoridades del Colegio, será expulsado inmediatamente, y en ninguna época podrá ser de nuevo admitido en él.

Art. 61. El alumno que una vez matriculado desertase del Colegio, no volverá á ser admitido en él en los años posteriores.

Art. 62. No será admitido en el Colegio el que hubiere sido expulsado de otro Establecimiento de educación, salvo resolución especial en contrario dictada por la Consiliatura.

Art. 63. Del mismo modo no será admitido, y si lo ha sido ya, será expulsado todo alumno que, á juicio del Rector, pueda perjudicar al buen nombre del Colegio por su mala conducta ó por cualquier hecho escandaloso ó inmoral que haya ejecutado dentro ó fuera del Establecimiento.

Art. 64. Todo colegial debe tener una persona competente en la ciudad con quien el Rector deba entenderse para los casos en que sea necesario ocurrir á la persona de quien el joven dependa.

Art. 65. Quien se compromete á servir de acudiente queda comprometido á presentarse en el Colegio cuando sea llamado por los Superiores, y á hacerse cargo del alumno cuando sea expulsado del Colegio ó simplemente retirado.

Art. 66. Todo colegial interno debe pagar á su entrada al Colegio ciento ochenta pesos de ley por pensión anual. Dicha suma se causa á deber por la entrada del alumno, y de consiguiente en ningún caso se devuelve ó deduce en ningún modo el todo ó parte de la pensión, aunque el alumno se retire del Colegio por cualquier causa ó éntre á él después de principiado el año escolar.

Art. 67. Se puede admitir por mitades el pago de la pensión, siempre que la primera se consigne al entrar el alumno al Colegio, y que por la segunda se otorgue por persona de responsabilidad, residente en esta ciudad y á satisfacción del Rector, un documento pagadero el 1.° de Junio, aunque el joven salga del Colegio antes ó después de vencido el plazo. El año escolar termina el día último de Noviembre.

Art. 68. El que admitido como alumno interno saliere del Colegio sin justa causa, á juicio del Rector, no podrá ser admitido de externo.

Art. 69. El Colegio sólo da á los colegiales internos alojamiento, alimentos, enseñanza, medicina y servicio médico, siempre que la enfermedad no sea crónica ó que por su gravedad no sea posible mantener al alumno dentro del Colegio. Todo lo demás que necesiten debe suministrárseles por la persona de quien dependan. Especialmente cada colegial interno llevará al Colegio su cama, mesa de noche, avíos de limpieza, un baúl con cerradura, un pupitre, dos sacos marcados para la ropa, los necesarios libros de estudio y un vestido de uniforme, ajustado rigurosamente al modelo que dará el Colegio, y el escudo del Establecimiento.

Art. 70. Todo el que deseare ser admitido como colegial interno, deberá presentar al Rector los comprobantes de buena conducta que éste exija, antes de resolver sobre la admisión del solicitante.

Art. 71. Ningún colegial interno podrá recibir regalos ni guardar, sin permiso del Vicerrector, otros libros que los de estudios, ni recibir periódicos.

Art. 72. Los colegiales internos no recibirán visitas en el Colegio sino los martes y viernes de cada semana, de las cinco á las seis de la tarde.

Art. 73. Ningún colegial interno podrá salir del Colegio sin las prendas de uniforme. El que fuera del Colegio se despojare de alguna ó algunas de ellas será privado de salida durante cuatro días festivos consecutivos, y si reincidiere en la falta, será expulsado.

Art. 74. Los colegiales externos deberán permanecer en los claustros del Colegio en silencio y con la cabeza descubierta; no podrán fumar, ni comunicarse con los internos, ni recibir de éstos encargos ó comisiones, ni introducir al Colegio cartas ó periódicos.

Art. 75. Es prohibido á todos los colegiales dirigir solicitudes colectivas, orales ó escritas, á los Superiores del Colegio.

CAPITULO XIII.

Régimen interior.

Art. 76. Todos los días lectivos se levantarán los internos á las cinco y media de la mañana, para lo cual tocará el portero la campana á las cinco y cuarto. Pasarán, presididos por todos los Inspectores, á la sala de baño, de donde saldrán á las seis menos cuarto. Se pasará lista, y entrarán á la Capilla á oír la misa y á rezar las oraciones de la mañana. A las seis y media entrarán al refectorio á desayunarse y luégo estudiarán hasta las siete, si quedare tiempo. De las siete á las nueve habrá clases, y de las nueve á las nueve y media recreación. A las nueve y media se servirá el almuerzo, concluído el cual, habrá recreación hasta las once. De las once á las dos habrá clases. De dos á tres habrá, desde que se haya preparado un local conveniente, clase de gimnasia, obligatoria para todos, y en esta misma hora se bañarán el cuerpo, por grupos, de suerte que cada colegial tome á lo menos un baño por semana. A las tres se servirá la comida y, después de ésta, seguirá recreación hasta las cuatro y media, hora en que empezará un estudio. A las cinco y media saldrán á recreación. A las seis y cuarto entrarán á la Capilla á rezar el rosario y á oír una plática ó una lectura. En seguida se servirá el refresco, al que seguirá un estudio general. A las nueve se dará el toque de silencio, y pasarán todos á sus dormitorios, y desde esta hora ningún colegial podrá salir sin permiso del respectivo Superior.

Art. 77. El estudio será siempre mental, y lo hará cada cual en su respectivo pupitre. Ninguno podrá separarse de su asiento sin permiso del Inspector, ni dirigir la palabra á otro colegial, ni ocuparse en lecturas ó trabajos distintos del estudio de las materias de clase sin permiso del respectivo Superior.

Art. 78. Para entrar á la Capilla, al refectorio, á los salones de estudio, etc., irán los colegiales en rigurosa formación, de á dos en dos, en absoluto silencio, con un andar moderado y conservando siempre una misma colocación en la fila. De trecho en trecho de ella se colocará un Inspector, otro irá á la cabeza de la formación, y cerrarán la marcha el Prefecto general y el Vicerrector en su caso.

Art. 79. En los domingos y días de fiesta se levantarán los colegiales á las seis de la mañana. A las siete estarán lavados y mudados para asistir á la misa, concluída la cual se dará lectura al cuadro de notas de la semana, y se hará por el Rector ó Vicerrector una conferencia sobre urbanidad ó sobre puntos relacionados con la disciplina del Colegio, después de lo cual se servirá el almuerzo. Saldrán luégo á la calle los colegiales que no tengan notas malas en el cuadro de la semana y los penados entrarán á estudio durante las horas que les estén señaladas.

Art. 80. En ningún caso, ni por ningún motivo podrán los colegiales internos estar fuera del Colegio después de las seis de la tarde. El que por primera vez infringiere esta disposición, quedará privado de salida durante cuatro domingos ó días de fiesta consecutivos. Por cada reincidencia se le aumentará la pena privándolo de salidas.

Art. 81. Los colegiales que no tengan sus padres en la ciudad, ó cuyos acudientes no estén expresamente autorizados por aquéllos para retenerlos en sus casas, deberán almorzar y comer en el Colegio en los días de salida.

Art. 82. Los colegiales internos estarán divididos por edades, de suerte que ni en los dormitorios, ni en los salones de estudio, ni en las recreaciones, se confundan los pequeños con los grandes.

CAPITULO XIV.

Matrículas y habilitaciones.

Art. 83. No podrá ganarse curso alguno en el Colegio sin previa inscripción en el libro de matrículas, con las formalidades prescritas en este capítulo.

Art. 84. La matrícula se abrirá el 1.° de Febrero de cada año, y se cerrará el último de Marzo. Después de esta fecha sólo se admite á los que, examinados en la parte de los cursos que yá se hayan estudiado en el Colegio, sean aprobados.

Art. 85. El individuo que solicite matrícula deberá presentar al Rector el comprobante de haber hecho los cursos que son previos respecto de aquél ó aquéllos en que desea matricularse. Deberá también saber escribir

y haber aprendido la doctrina cristiana y elementos de Gramática castellana y de Aritmética.

Art. 86. Todo joven que quiera matricularse debe ir acompañado de la persona de quien dependa. Esta persona, que debe ser conocida y tener su domicilio en la ciudad, se obligará á responder de que el joven que se matricula desempeñará los deberes que contrae por este acto.

Art. 87. La inscripción en el libro de matrículas contendrá el nombre, edad y patria del matriculado y el nombre de su padre ó padres y el de la persona á cuyo cargo esté en esta ciudad. Firmarán la Inscripción el Rector, el Secretario, el Matriculado y la persona á cuyo cargo estuviere éste.

Art. 88. No podrá extenderse matrícula sin que el que aspira á obtenerla haya consignado los derechos respectivos, ó la pensión según el caso. Cada matrícula deberá llevar anotada la constancia de este pago. Los colegiales internos no pagarán derechos de matrícula, sino sólo la pensión de que habla el artículo 66, cuyo pago se comprobará con un recibo expedido por el Rector.

Art. 89. Los derechos de matrícula serán los siguientes: cincuenta centavos por la inscripción y dos pesos por cada una de las clases que se tomen.

Art. 90. El matriculado sacará un certificado de su matrícula y lo presentará al respectivo Catedrático, el cual lo suscribirá con la nota de haber sido admitido en la clase. Si un colegial perdiere su certificado, tendrá derecho á que se le expida otro nuevo, siempre que pague un derecho de ochenta centavos.

Art. 91. No habrá cancelación parcial de matrículas sino en el caso de que á juicio del Rector haya necesidad de cambiar un curso por otro inferior ó superior.

Art. 92. La cancelación de una matrícula no se hará sino á solicitud del padre del matriculado ó de la persona de quien él dependa.

Art. 93. La habilitación de un curso se obtiene mediante un examen riguroso en la materia, de que resulte aprobación plena.

Art. 94. Hay lugar á habilitación:

1.° Cuando por falta de alumnos ó de profesores no se hubiere abierto un curso necesario para poder pasar á otro.

2.° Cuando antes de concluírse el año escolar algún alumno estimare haber ganado yá el curso ó los cursos en que se hubiere matriculado. Para concederse en este caso la habilitación, se necesitará informe favorable del respectivo Catedrático.

3.° Cuando el que solicitare la habilitación hubiere obtenido en los exámenes anuales una calificación inferior á la de *aprobado con plenitud*, sin ser *reprobado*, siempre que á juicio del respectivo Catedrático, el solicitante hubiere concurrido con puntualidad á su clase y no se hubiere he-

cho notar en ella por su desaplicación. El nuevo examen se hará inmediatamente después de terminados los anuales.

4.° Cuando algún alumno hubiere perdido un curso por causa de enfermedad comprobada.

5.° Cuando por la misma causa hubiere dejado de presentar los exámenes anuales.

Art. 95. El examen para la habilitación de un curso se verificará por dos Catedráticos presididos por el Rector, que examinarán, cada uno en la misma materia, un cuarto de hora. El día designado para el examen se notificará al examinando con tres días de anticipación.

Art. 96. Por cada curso que hubiere de ser habilitado, se pagarán anticipadamente cuatro pesos de derechos, que se distribuirán por cuotas iguales entre el Rector, los Catadráticos y el Secretario.

Art. 97. De todo examen de habilitación se dejará constancia por medio de una diligencia suscrita por el Rector y el Secretario, en el libro respectivo. Al examinado se expedirá por el Secretario el certificado correspondiente.

Art. 98. Las solicitudes de habilitación se dirigirán por escrito al Rector.

CAPITULO XV.

Plan de estudios.

Art. 99. Los cursos correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras se harán en el Colegio del Rosario en cuatro años, divididos así:

PRIMER AÑO.

Lengua castellana.
Lengua latina.
Geografía.
Aritmética.

SEGUNDO AÑO.

Lengua castellana (curso superior).
Lengua latina (curso superior).
Lengua francesa.
Algebra elemental.

TERCER AÑO.

Filosofía (primer curso).
Lengua francesa (curso superior).
Geometría plana y del espacio.
Historia antigua é Historia especial de Colombia.

CUARTO AÑO.

Filosofía (segundo curso).
Física.
Historia moderna.
Retórica y literatura castellana.

Art. 100. Para tomar matrícula en esta Facultad se necesita comprobar haber hecho los estudios elementales de Aritmética y Castellano, saber escribir y la doctrina cristiana.

Art. 101. Los cursos indicados deberán hacerse en orden riguroso, de manera que no podrá tomarse uno superior sin haber ganado los inferiores respectivos. Esto no impide la admisión de un individuo que no aspire á seguir carrera profesional, en una clase cualquiera, siempre que el Rector, averiguadas las circunstancias del solicitante, viniere en ello.

Art. 102. Ninguno podrá matricularse en más de cuatro cursos obligatorios en el año escolar.

Art. 103. Ningún curso se abrirá ni podrá continuar con menos de cinco alumnos, á menos que el Rector resuelva lo contrario.

Art. 104. Para ganar un curso es preciso:

1.° Asistir á las lecciones del Catedrático y desempeñar las tareas que éste señale;

2.° Asistir á los exámenes mensuales y á los demás ejercicios que se prescriban por los Superiores del Colegio;

3.° Presentar los exámenes generales anuales y ser aprobado con plenitud.

Art. 105. Se pierde el curso:

1.° Por expulsión de la respectiva clase;

2.° Por reprobación en los exámenes anuales ó por no alcanzar en ellos á la calificación de *aprobado con plenitud;*

3.° Por treinta faltas de asistencia sin excusa en el lapso de un año escolar, ó por sesenta con excusa en el mismo tiempo, con derecho en el último caso á habilitación;

4.° Por reunir, siendo alumno externo, treinta lecciones malas, ó por reunir tal número de lecciones malas y de falta de asistencia que la suma de ellas llegue á treinta.

5.° Por falta, sea cual fuere la causa, á los exámenes anuales. En caso de que la no asistencia haya sido motivada por enfermedad comprobada, hay derecho á pedir habilitación.

Art. 106. Siempre que un Catedrático observe que uno de sus alumnos no puede seguir convenientemente el curso por carecer de la suficiente preparación, dará de ello cuenta al Rector, quien hará que el estudiante pase á la clase que le corresponda, según el grado de sus conocimientos.

Art. 107. Se abrirán en el Colegio clases de lengua inglesa, de griego, de alemán y de prosodia latina para los que en ellas quieran matricularse. La

enseñanza de Religión es obligatoria para todos los alumnos y se dividirá como lo determine el Rector. Para los alumnos internos que lo necesiten se abrirá una clase de Caligrafía.

Art. 108. La Facultad de Derecho comprende los siguientes cursos, de los cuales no podrán tomarse más de cuatro en un año escolar:

1.° Filosofía del Derecho;

2.° Instituciones de Derecho Romano y su historia;

3.° Instituciones del Derecho Español y su historia;

4.° Instituciones de Derecho Público de los pueblos antiguos y modernos. Estudio especial de Derecho Público en Colombia;

5.° Derecho Civil colombiano (dividido en dos cursos);

6.° Derecho Mercantil comparado;

7.° Economía Política, Estadística y elementos de Hacienda pública;

8.° Derecho Internacional público y privado;

9.° Derecho Penal y Pruebas Judiciales;

10. Derecho Procesal, Civil y Penal y Práctica forense; y

11. Derecho público eclesiástico.

Art. 109. En la Facultad de Derecho se seguirá el sistema de rotación de cursos, de manera que algunos de los que se leen en un año escolar no se leerán en el siguiente. El número de cursos que deban abrirse en un año no pasará de ocho, los cuales serán determinados por el Rector en vista de de las circunstancias en que se hallen los alumnos de la Facultad.

Art. 110. Cuando una de aquellas clases que por su naturaleza exigen la labor directa del Profesor sobre cada uno de los alumnos, llegare á tener más de sesenta, se dividirá en secciones, nombrando para cada una de ellas un Profesor, pero sin alterar la extensión del curso respectivo.

Art. 111. En todas las clases cuidarán los Catedráticos de que cada mes presenten los alumnos composiciones escritas sobre tesis ó temas designados por el mismo Catedrático, el cual examinará y calificará los trabajos presentados, considerándolos como lecciones.

Art. 112. Ningún Catedrático borrará de la lista de su clase á un alumno inscrito en ella sin orden expresa del Rector, ó sin que el alumno presente la cancelación de la matrícula respectiva.

CAPITULO XVI.

Exámenes.

Art. 113. El último sábado de cada mes se verificará el examen de todas las clases que se hagan en el Colegio, sorteando en cada una de ellas dos alumnos, los cuales serán examinados alternativamente durante un cuarto de hora. Si la multitud de clases impidiere que todas ellas sean examina-

das en un día y en una sola mesa, se establecerán dos mesas, presididas, una por el Rector y otra por el Vicerrector.

Art. 114. Estos exámenes serán presididos por el Rector ó el Vicerrector, y asistirán á ellos los Catedráticos y los alumnos de las clases que hayan de ser examinadas en cada sesión.

Art. 115. Al alumno que sin excusa legítima dejare de concurrir á estos actos, se le computará cada falta como cuatro de asistencia á clase; y el que sorteado no se presentare á examen, llevará además la nota de *reprobado*.

Art. 116. Del resultado de los exámenes mensuales asentará el Secretario una diligencia en un libro especial, la cual será autorizada por el Rector y el mismo Secretario. De cada una de aquellas diligencias se sacará una copia para su publicación en el periódico oficial de la Nación y otra que será fijada en las puertas del Colegio.

Art. 117. Concluido el examen de cada clase, se procederá á la calificación de los alumnos examinados, votando en papeleta separada los Superiores y Catedráticos que hayan presenciado el examen. La calificación se hará por números y se determinará por el que resulte de la suma de los votos parciales, partida por el número de los votantes.

Art. 118. Para los efectos del artículo anterior, establécese la siguiente escala:

De 1 á 3, reprobado.

De 4 á 6, apenas aprobado.

De 7 á 9, aprobado con plenitud.

De 10 á 11, notable.

Y 12, sobresaliente.

Art. 119. Las faltas de los Catedráticos á los exámenes mensuales se considerarán como faltas á clase.

Art. 120. Al fin del año escolar se hará el examen de todos los alumnos de cada clase individualmente. Para estos exámenes se establecerán tres mesas, presididas la una por el Rector, la otra por el Vicerrector y la tercera por el Prefecto general de estudios, todas las cuales funcionarán simultáneamente.

Art. 121. Al examen de cada clase concurrirán el respectivo Catedrático y dos más designados por el Rector.

Art. 122. No ganará curso el que reciba la calificación de *apenas aprobado*; pero podrá solicitar habilitación, según lo dispuesto en el artículo 94.

Art. 123. Es obligatoria para todos los alumnos de la clase la asistencia al examen de ella hasta que concluya. Las faltas se computarán como de asistencia á clase, para lo cual se pasará lista al principio de cada sesión.

Art. 124. Para las calificaciones se seguirán las reglas establecidas en los artículos 117 y 118.

Art. 125. Antes de proceder á la calificación de cada alumno, se leerán por el Secretario ó por quien haga sus veces, las faltas de asistencia, de lecciones malas y de mal comportamiento que haya tenido aquél en la clase durante el año, para que se tome nota de ellas por los que componen el Consejo de examinadores antes de consignar sus votos.

Art. 126. Para los efectos del artículo anterior, formará oportunamente el Secretario un cuadro general de todos los alumnos del Colegio, en vista de los datos que suministren los registros semanales de los Catedráticos.

Art. 127. El resultado del examen de un alumno en cada clase se hará constar al pie del certificado de matrícula, que el examinado presentará al Secretario del Colegio cuando éste empiece á formar el cuadro de que trata el artículo anterior. Dicha anotación irá firmada por el Rector y el Secretario.

Art. 128. El cuadro de que habla el artículo 127 con las calificaciones obtenidas en los exámenes, se publicará en el periódico oficial de la Nación.

Art. 129. Los exámenes anuales serán privados; pero á ellos podrán asistir los padres de los alumnos ó sus acudientes y personas recomendadas por aquéllos.

Art. 130 El Rector designará el día en que deben empezar los exámenes anuales, calculando el tiempo preciso que ellos exijan. Con la debida oportunidad hará imprimir un cuadro en que conste el orden en que deben verificarse los exámenes y los nombres de los Catedráticos que hayan de componer los Consejos de examinadores. Este cuadro se repartirá á los alumnos y se publicará en alguno ó algunos de los periódicos de esta ciudad.

Art. 131. Contra la calificación hecha por el Consejo de examinadores no hay apelación por parte de los alumnos; pero si el Catedrático respectivo la estimare injusta, podrá pedir que se repita la votación después de exponer los motivos que para ello tenga, siempre que el alumno de quien se trate no aparezca en el cuadro con notas de desaplicación ó de mal comportamiento.

Art. 132. El alumno que sin excusa legítima dejare de concurrir á los exámenes anuales, llevará la nota de *reprobado*. Si la falta tuviere excusa á juicio del Rector, perderá siempre el curso, pero con derecho á pedir habilitación de él.

CAPITULO XVII.

Grados.

Art. 133. El Colegio del Rosario confiere los grados de *Bachiller en Filosofía* y *Letras* y *Doctor en Derecho*.

Art. 134. Los pretendientes á grados en cualquiera *Facultad*, lo solicitarán del Rector por un memorial, al cual acompañarán las certificaciones de haber ganado en el Colegio ó habilitado los cursos correspondientes á la respectiva Facultad.

Art. 135. El Rector pasará la solicitud á la Consiliatura, la cual calificará los documentos y resolverá en vista de ellos si se accede ó nó á lo pedido.

Art. 136. Si la calificación resultare favorable, el Rector accederá á la solicitud, señalando día y hora para el primer examen preparatorio, poniéndolo todo en noticia del solicitante por conducto del Secretario.

Art. 137. Los exámenes preparatorios serán presididos por el Rector, acompañado del Secretario y de los Catedráticos de aquellas asignaturas sobre las cuales haya de versar el examen. Cada Catedrático examinará durante veinte minutos é inmediatamente después se hará la calificación sobre la materia examinada.

Art. 138. El primer examen preparatorio versará solamente sobre la mitad de las materias que constituyen la totalidad del curso en la Facultad en la cual se solicita el grado, menos dos, que serán designadas á la suerte. El examen se hará sobre las tesis de los programas respectivos que designe la suerte.

Art. 139. Cuarenta y ocho horas después de verificado el primer examen preparatorio, se procederá al segundo. Será éste escrito y recaerá sobre las dos materias sorteadas de que trata el artículo anterior. El examinando escribirá para este efecto una exposición ó disertación sobre una ó más tesis de los programas respectivos, que serán sacadas á la suerte por el Rector en presencia de uno de los catedráticos á quienes correspondan dichas asignaturas. Hecho el sorteo, el examinando se encerrará en una pieza y sin el auxilio de libros, apuntes ó cuadernos, trabajará durante dos horas á lo más, terminadas las cuales se recogerá lo escrito y será sometido á la calificación del Rector y de los Catedráticos.

Art. 140. Ocho días después del examen escrito se verificará, conforme á lo establecido en el artículo 137, el tercer examen preparatorio.

Art. 141. Si el postulante fuere aprobado en todos los exámenes preparatorios y en cada una de las materias con una calificación no inferior á la de *aprobado con plenitud*, será admitido á examen público, para el cual se señalará día y hora por el Rector.

Art. 142. Ocho días antes de aquél en que haya de verificarse este examen, se pasará aviso por escrito á los Catedráticos examinadores y se fijará un cartel impreso en las puertas del Colegio y en otros lugares visibles, en el cual se dé cuenta de la persona que va á ser examinada y de la Facultad en que opta el grado.

Art. 143. El examen público se verificará en un día de fiesta, ó en

días ú horas de vacaciones, en el salón rectoral del Colegio, presidido por el Rector, con asistencia del Vicerrector, del Secretario, de todos los profesores de la Facultad y de las demás personas que quieran concurrir.

Art. 144. Abierta la sesión, se sortearán las materias sobre que haya de versar el examen, en la proporción de una á dos. En cada una de las materias sorteadas examinará el respectivo Catedrático durante quince minutos; y una vez concluídos los exámenes, se procederá á la calificación, votando el Rector, el Vicerrector y todos los Profesores presentes de la Facultad.

Art. 145. Si el postulante fuere aprobado con una calificación no inferior á la de *aprobado con plenitud*, de lo cual informará el Secretario después de dar cuenta en voz alta de los votos y del resultado, el Rector concederá la palabra al graduado para que dé lectura á la tesis que debe llevar preparada.

Art. 146. Esta tesis, que versará sobre alguna de las materias del examen, la escogerá libremente el examinando y la trabajará con la debida anticipación, de manera que no quede ni demasiado corta ni demasiado larga.

Art. 147. Concluída la lectura de la tesis, el postulante prestará juramento, con la mano puesta sobre los Santos Evangelios, que le exigirá el Rector en los términos siguientes, si el grado fuere el de Bachiller en Filosofía y letras:

"¿Juráis á Dios observar las Constituciones y Reglamentos del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, cumplir con las obligaciones que os incumben como Bachiller, y trabajar al mismo tiempo, por todos los medios que estén á vuestro alcance, en pro de instrucción de la juventud y del brillo y prosperidad de este Instituto?" Contestada afirmativamente esta pregunta, añadirá el Rector: "Si así lo hiciereis, que Dios os premie, y si no, que El y la Patria os lo demanden."

Art. 148. La fórmula del Juramento en el grado de Doctor en Derecho será la siguiente: "¿Juráis á Dios obedecer y observar la Constitución y leyes de la República, sostener su independencia y libertades, defender siempre los fueros de la justicia, promover el adelantamiento é instrucción de la juventud y trabajar por el brillo y prosperidad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, desempeñando en él los puestos que se os confíen y haciendo en su favor, en cualquier tiempo, una donación *intervivos* ó *causa mortis?*"

Art. 149. Acto continuo declarará el Rector que confiere al graduando, en nombre del Colegio del Rosario, el grado respectivo, entregándole el diploma que acredita su título. Este diploma será firmado por el Rector, con los dos examinadores más antiguos, lo autorizará el Secretario y lo sellará con el sello del Colegio después de registrado en el libro respectivo.

Art. 150. Conferido el grado, el graduado abrazará al Rector y á cada uno de los Catedráticos examinadores en señal de fraternidad y de correspondencia al Claustro. Después de esta ceremonia se dará asiento al graduado á la derecha del Rector y entre los Catedráticos, á los cuales dará las gracias en un breve discurso que será contestado por el Rector.

Art. 151. En los exámenes de colación de grados en la Facultad de Derecho tendrá la Presidencia de honor el Ministro de Instrucción pública de la Nación, el cual, una vez conferido el grado por el Colegio, lo conferirá, si lo tiene á bien, en nombre de la República.

Art. 152. Los doctores del Colegio del Rosario tendrán en todas las ceremonias públicas puesto de honor entre los Catedráticos, y en igualdad de circunstancias, serán preferidos en la provisión de las cátedras y de todos los empleos del Colegio.

Art. 153. Los que soliciten grado de Bachiller ó de Doctor deberán consignar, con anticipación, en la Secretaría, los derechos respectivos, los cuales serán de cuatro pesos para el Rector, el Secretario y cada uno de los examinadores citados, y diez pesos más para el Colegio.

Art. 154. El candidato que fuere reprobado en cualquiera de los exámenes preparatorios para grados, no podrá de nuevo ser admitido á examen hasta pasado un año, durante el cual cursará en el Colegio, y si fuere reprobado segunda vez, cursará de nuevo dos años.

Art. 155. Los estudiantes pobres que de ningún modo puedan satisfacer las cuotas expresadas en el artículo 153, y que lo hayan comprobado con documentos fehacientes, á juicio de la Consiliatura, deberán ser admitidos sin pagar nada; pero en un mismo año nunca se graduarán de balde más de dos en cada diez que obtengan los grados académicos.

CAPITULO XVIII.

Becas.

Art. 156. Hay en el Colegio dos clases de becas: de *fundación* y de *oficio*.

Art. 157. Los que se crean con derecho á becas de fundación se presentarán á la Consiliatura con todos los documentos que acrediten su derecho y el haberse hecho la fundación. La Consiliatura examinará tales documentos y resolverá lo que sea de justicia.

Art. 158. Las becas de oficio son diez, que se adjudicarán así: dos Refitoleros, dos Enfermeros, un Mayordomo, un Bibliotecario, un Escribiente, un Sacristán, un Contabilista ayudante y un Portero auxiliar.

Art. 159. Estas becas se proveerán por el Rector y la Consiliatura.

Art. 160. El que solicite beca de oficio deberá comprobar lo siguiente: 1.° Conducta moral intachable; 2.° pobreza tál que no permita al solicitante costear su educación; 3.° edad competente para el oficio; y 4.° decidida inclinación al estudio. En igualdad de circunstancias serán preferidos los que se hallen más adelantados en su carrera, y entre dos que se encuentren en el mismo caso, aquél cuyo padre ó antepasados hayan prestado señalados servicios á la República, al Colegio ó á la causa de la educación de la juventud.

Art. 161. Las obligaciones de los becados de oficio les serán determinadas por el Rector ó el Vicerrector.

Art. 162. Todos los becados están particularmente obligados á observar en el Colegio una conducta intachable, de tal suerte que las faltas por ellos cometidas se reputarán, en igualdad de circunstancias, de mayor gravedad que las del resto de los colegiales; y perderán el beneficio de la beca cuando no cumplan religiosamente con sus deberes de becados y de colegiales.

Art. 163. Las disposiciones del artículo anterior serán igualmente aplicables á los que fueren agraciados con becas oficiales costeadas por la Nación.

Art. 164. Las becas de fundación no son transferibles, de suerte que sólo podrán disfrutar de ellas los que tengan derecho conforme al título de la fundación.

Art. 165. El que solicitare beca de oficio, presentará al Rector un memorial y los documentos que acrediten que reúne las condiciones exigidas en el artículo 160. Se fijará en la puerta del Colegio una lista de los aspirantes á becas que reúnan dichas condiciones; se examinará á éstos por el Rector y dos Catedráticos, si á juicio de aquél fuere necesario, después de lo cual se comunicará el resultado de todas estas diligencias á la Consiliatura para que resuelva lo conveniente.

Art. 166. Una vez adjudicadas las becas de oficio, los beneficiados continuarán disfrutando de ellas mientras no den motivo para que se declaren vacantes.

CAPITULO XIX.

Asuetos y vacaciones.

Art. 167 Las vacaciones del Colegio empiezan el 1.° de Diciembre de cada año, y terminan el 31 de Enero del año siguiente.

Art. 168. Habrá asuetos durante la Semana Santa, el 19 y 20 de Julio, el día del cumpleaños del Rector, el primer jueves de cada mes, salvo el caso de que en la misma semana haya una fiesta de guarda, el día de la posesión del Presidente de la República, los señalados como fiestas ofi-

ciales y el día de la fiesta de la Patrona del Colegio. Es regla invariable que los internos han de pernoctar siempre en el Colegio. Sólo en la Semana Santa podrán pernoctar fuera los que tengan casa en Bogotá.

CAPITULO XX.

Funciones religiosas.

Art. 169. El Colegio celebra dos funciones religiosas extraordinarias: 1.ª La fiesta de Nuestra Señora del Rosario; y 2.ª Un funeral por el fundador, por los colegiales difuntos y por todos los bienhechores del Colegio, que se celebrará el día aniversario de la muerte de aquél.

Art. 170. Habrá ejercicios espirituales en el Colegio durante la primera semana de pascua ó en la de pasión, si fuere posible, y dos retiros espirituales más en el resto del año, de tres días cada uno, el primero de los cuales precederá á la fiesta de Nuestra Señora del Carmen y el segundo á la de Nuestra Señora del Rosario.

CAPITULO XXI.

Premios y castigos.

Art. 171. Los castigos que pueden imponerse en el Colegio, fuera de las notas ordinarias, son los siguientes:

1.° Reprensión pública;
2.° Calabozo;
3.° Castigos corporales no infamantes;
4.° Privación de salida en los días de fiesta ó de asueto.
5.° Aislamiento;
6.° Pérdida de alguno ó de todos los cursos del año; y
7.° Expulsión.

Art. 172. El Rector, de acuerdo con la Consiliatura, determinará al fin de cada año escolar los premios especiales á que se hayan hecho acreedores los alumnos por su buen comportamiento y aplicación al estudio.

CAPITULO XXII.

Administración y Contabilidad de los bienes y rentas del Colegio.

Art. 173. Corresponde al Rector del Colegio la administración de los bienes y el pago material de los gastos del mismo Colegio, en los términos prevenidos por las Constituciones de éste; pero ciñéndose estrictamente á lo prevenido en este Reglamento respecto de cuanto en él se establece sobre contabilidad y comprobación de sus operaciones administrativas.

Art. 174. El Rector asegurará su manejo con una caución personal ó prendaria, ó con una primera hipoteca. La fianza será de dos mil pesos de ley; la hipoteca ó la prenda, de fincas ó bienes que valgan cuatro mil pesos efectivos.

Art. 175. La caución debe ser á satisfacción de la Consiliatura, aprobada por el Ministro de Instrucción pública, y se constituirá en todo caso por escritura pública que aceptará á nombre del Colegio el mismo Ministro.

Art. 176. La caución se hará dentro de treinta días después de posesionado el Rector; y si así no se hiciere, cualquiera de los miembros de la Consiliatura dará de ello aviso al Patrono.

Art. 177. El Patrono impondrá al Rector que no haya dado oportunamente la fianza, una multa que no bajará de cien pesos, sin perjuicio de hacer que se dé la caución.

Art. 178. Corre á cargo del Vicerrector del Colegio la liquidación de todos los gastos autorizados del mismo Colegio, y para que sean de abono en las cuentas del Rector, tales gastos han de venir comprobados con los documentos en que conste dicha liquidación y que se hizo el pago correspondiente.

Art. 179. La contabilidad del Colegio se llevará por el método de partida doble y de acuerdo con las reglas que al efecto establece el presente Reglamento.

Art. 180. La base de esta contabilidad serán los Presupuestos que para cada año acuerde la Consiliatura sobre el proyecto que en los primeros días de Enero le presente el Rector. Estos Presupuestos han de estar acordados precisamente antes del día 31 de Enero del año respectivo.

Art. 181. La vigencia económica del Presupuesto es de un año, contado del 1.° de Febrero al 31 de Enero del año subsiguiente.

Art. 182. El Presupuesto de rentas será una lista metódica y detallada de todos los recursos fijos ó probables con que se cuenta para el servicio del Colegio en el año á que se refiere. Dicha lista se arreglará por ramos de recursos, según la siguiente ó semejante clasificación:

BIENES RAÍCES. (Pormenor de los arrendamientos y demás productos de esta procedencia).

INSCRIPCIONES SOBRE EL TESORO NACIONAL. (Intereses del año).
CRÉDITOS DE VIGENCIAS ANTERIORES.
CAPITALES Á INTERÉS. (Pormenor de los intereses exigibles en el año).
CENSOS (Id. id).
MATRÍCULAS Y GRADOS. (Cómputo aproximado de sus productos en el año).
PENSIONES DE INTERNOS. (Id. id.)
VENTA DE BIENES MUEBLES. (Id. id).
INGRESOS VARIOS. (Id. id).
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES.

Art. 183. El Presupuesto de gastos será otra lista detallada y metódica de los que autorice la Consiliatura para el año á que se refiera. Los gastos se distribuirán en secciones y parágrafos. Cada parágrafo representará lo que por sueldo haya de pagarse á un empleado en el año, ó una sola especie de gastos de los autorizados para el mismo año, cuando no se trate de sueldos. Las secciones de este Presupuesto serán las siguientes ú otras semejantes:

SECCIÓN 1.ª Alimentación. (Cómputo aproximado).
SECCIÓN 2.ª Empleados generales.
SECCIÓN 3.ª Catedráticos.
SECCIÓN 4.ª Gastos del culto.
SECCIÓN 5.ª Constracciones y reparaciones de edificios pertenecientes al Colegio.
SECCIÓN 6.ª Material de enseñanza y administración.
SECCIÓN 7.ª Gastos varios.
SECCIÓN 8.ª Deudas de años anteriores.
SECCIÓN 9.ª Descuentos.

Parágrafo. La Consiliatura puede, sin embargo, establecer otras secciones cuando la necesidad de nuevos gastos ó el mejor servicio de la Contabilidad así lo exija.

Art. 184. Cuando se agote alguna partida de las apropiadas ú ocurran gastos que no puedan imputarse á algunas de las secciones de este Presupuesto, el Rector dará inmediatamente cuenta á la Consiliatura, para que ésta lo adicione por acuerdos separados, si lo creyere conveniente; siéndole prohibido al Rector exceder en materia de gastos las apropiaciones del Presupuesto, y dar á éstas distinta aplicación de la que exprese el mismo Presupuesto y los acuerdos que lo adicionan.

Art. 185. Lo cobrado por arrendamientos se comprobará con la copia del contrato de arrendamiento.

Art. 186. La pérdida que haya necesidad de hacer en las órdenes de pago ó documentos de crédito, se comprobará con el certificado del empleado respectivo si hubieren sido colocados en remate, ó con la atestación del comprador.

Art. 187. Los ingresos por los derechos de matrícula se comprobarán con una relación que el Vicerrector tomará del libro de matrículas. Esta relación se hará en tres casillas, así: la primera para el nombre del matrí-

pulado; la segunda para el número respectivo de la matrícula; y la tercera cara los derechos que como renta del Colegio hayan producido tales certificados, según lo establecido en el artículo 89.

Art. 188. Los derechos de grados se comprobarán con una relación semejante á la que se expresa en el artículo anterior, expedida por el Vicerrector en vista del "Libro de registro de títulos" que debe llevarse por el Secretario. Dicha relación contendrá el número del título, el nombre del alumno, y el derecho que se le haya cobrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.

Art. 189. Los ingresos provenientes de pensiones de alumnos internos se comprobarán con un certificado del Vicerrector, en el cual, con vista del libro de matrículas y de las actas de la Consiliatura, exprese el número de alumnos internos que ha habido en el año, por sus nombres y apellidos, con distinción de pensionados y alumnos de beca.

Art. 190. El saldo de años anteriores se comprueba con copia que el Secretario expedirá del artículo del Diario sobre clausura de los libros del año anterior.

Art. 191. De los pagos ó consignaciones que por cuenta del Colegio se hagan en Bancos ú oficinas semejantes, será suficiente comprobante el recibo del establecimiento ú oficina.

Art. 192. Los recibos que debe expedir el Rector lo serán en esqueletos impresos ó litografiados, en los cuales se exprese el nombre del enterante, el motivo del pago, la fecha en que lo haga y la clase de moneda en que se entere. Tales recibos irán numerados y llevarán un talón que rece cuanto contenga el recibo, y al pie del talón firmará el enterante ó alguna persona á su ruego. Este talón es el comprobante del entero. En los primeros días del año el primer Consiliario, ó por su falta el siguiente, numerará los esqueletos que habrán de servir al Rector, los firmará y los rubricará al dorso, y los entregará con cuenta y razón para que al fin del año se acompañen por el Rector á su cuenta, junto con los recibos, los esqueletos inutilizados ó sobrantes. Si no fueren bastantes los esqueletos recibidos por el Rector, pedirá éste al primer Consiliario, ó por su falta al que le siga, que numere y firme los que se crean necesarios.

Parágrafo. Cuando el enterante, para mayor seguridad, quiera que su recibo se extienda en papel sellado, se le dará en dicho papel, además del recibo impreso, un duplicado de dicho recibo.

Art. 193. La liquidación de los sueldos de empleados se hará el último día de cada mes por lo correspondiente al mismo mes, sobre una nómina general que formará el Vicerrector y que bajo su firma y responsabilidad pasará al Rector el propio día. Esta nómina ha de contener todos los pormenores que las disposiciones generales de la Nación exigen respecto de las que se forman en las oficinas públicas para el cobro de los sueldos de sus empleados.

Art. 194. La liquidación de los demás gastos se hará con vista de los contratos ó documentos que los justifiquen y sobre las cuentas para cobrar que presentan al Vicerrector los respectivos acreedores.

Art. 195. Las liquidaciones de que tratan los artículos anteriores no asumen el carácter de comprobantes de los respectivos gastos, mientras no tengan al pie el recibo de los respectivos acreedores. Cada comprobante de gastos debe constar, para que sea admisible, de estas tres cosas: primera, nómina suscrita por el Vicerrector, ó cuenta para cobrar, presentada á este empleado por el acreedor; segunda, diligencia de liquidación y reconocimiento del crédito, suscrito por el mismo empleado; y tercera, recibo del acreedor.

Art. 196. Los comprobantes de que trata el artículo anterior no cubren la responsabilidad del Rector por los gastos que resulten excesivos ó indebidos. El Rector tiene, por tanto, la facultad de corregir las liquidaciones respectivas, siempre que por la corrección resulte disminuído el crédito liquidado por el Vicerretor; y devolverlas al Vicerrector con las correspondientes observaciones, cuando la corrección ceda en beneficio de los acreedores, para que las rectifique bajo su firma.

Art. 197. Cada vez que haya nombramiento de nuevo Rector, el saliente entregará al entrante, por riguroso inventario, todos los bienes pertenecientes al Colegio, como son: edificios, muebles, útiles, alhajas, etc. etc.; y mientras esto no tenga lugar, estará vigente la fianza de que trata el artículo 174 á fin de responder con ella de las pérdidas ó desfalcos que haya sufrido el Colegio por causa del Rector saliente. En el libro de inventarios, que se llevará al efecto, se anotarán, por diligencia adicional, las diferencias de cada inventario con el anterior, si las hubiere. Todo esto será inscrito en tres ejemplares conformes, por el Rector saliente, por el entrante y por todos los Consiliarios. Uno de dichos ejemplares será el que se extiende en el libro respectivo, el cual quedará á cargo del Rector entrante, otro se entregará al Rector saliente, y el tercero será enviado al Patrono el mismo día en que quede concluído.

Art. 198. La Consiliatura dispondrá lo conveniente sobre la forma y pormenores que haya de tener el inventario, cuidando de distribuírlo en secciones representativas de los bienes ó valores similares, con la mira de que el primer inventario que se forme con arreglo á sus instrucciones sea el modelo invariable de los siguientes, á fin de facilitar su mutua comparación.

Art. 199. La contabilidad del Colegio se referirá exclusivamente al movimiento de los valores que impliquen rentas ó gastos apropiados al servicio económico del Establecimiento en su condición de Instituto de enseñanza, y se llevará en cuatro libros: dos principales, "Diario" y "Mayor," en que estará condensada toda la cuenta bajo el sistema de partida doble; y dos auxiliares, de "Caja" y de "Cuentas corrientes," en los cuales se expresarán, sucesivamente, todos los pormenores de las operaciones originales que hayan de dar lugar á los asientos del "Diario." Estos libros serán foliados y todos llevarán en la primera página una diligencia suscrita por los Consiliarios que exprese el número de folios que tiene, su destino y la fecha de la diligencia.

Art. 200 El Rector rendirá su cuenta ante la Consiliatura del Colegio, á más tardar el día 15 de Febrero del año siguiente á aquél á que corresponda la cuenta. La Consiliatura puede disponer, además, si lo cree conveniente, que dicha cuenta le sea rendida también mes por mes.

Art. 201 La Consiliatura se arreglará, en el examen de las cuentas del Rector, á las disposiciones del Código Fiscal, que dicen relación con el examen y fenecimiento en primera instancia de las de los responsables del Erario, pudiendo hacer uso, en los casos que ocurran, de los apremios autorizados por dicho Código para compeler á los responsables morosos á que rindan sus cuentas dentro de los términos legales.

Art. 202. Examinada por la Consiliatura una cuenta anual del Rector, la pasará al Patrono para su examen y fenecimiento definitivo. La Consiliatura cuidará, en cuanto de ella dependa, de que esto tenga lugar antes del 1.° de Abril del año siguiente á aquél á que corresponde la cuenta.

Art. 203. Es prohibido, en todo caso, al Rector y Consiliarios, comprar por sí, ó por interpuesta persona, bienes del Colegio; y también usar de ellos con el objeto de hacer negocios que les sean personales.

Art. 204. El fenecimiento que el Patrono haga de las cuentas del Rector, no liberta á éste de la obligación que tiene de responder por todo pago que los deudores del Colegio le hagan y que no aparezca en la respectiva cuenta.

Art. 205. Transitorio. Las matrículas, en el año de 1887, estarán abiertas hasta el 31 de Marzo.

Aprobado por la Consiliatura en sesión de 12 de Febrero de 1887.

El Rector,

J. MANUEL MARROQUIN.

El Consiliario,

JUAN DE LA CRUZ SANTAMARÍA.

El Consiliario,

ISAÍAS LUJÁN.

El Secretario,

Antonio Gutiérrez R.

Ministerio de Instrucción pública.—Bogotá, 14 de Febrero de 1887.

Apruébase en todas sus partes el anterior Reglamento del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

BIBLIOTECA NACIONAL.

Bogotá, Enero 1.° de 1887.

Señor Ministro de Instrucción pública nacional.—Presente.

Encargado como estoy accidentalmente de la Dirección de la Biblioteca nacional, tengo el honor de enterar á Su Señoría de las condiciones en que se halla el Establecimiento y de sus necesidades.

Se han comenzado los interesantes trabajos bibliográficos que el señor Don Miguel Antonio Caro dejó yá muy adelantados al separarse de la Dirección del Establecimiento.

La librería del Salón americano se está acabando de clasificar por medio de un índice de autores, y ordenándose á la vez según los tamaños de los libros.

El Salón de obras extranjeras se ha arreglado de manera que haya mayor facilidad para entregar los libros que piden los lectores.

Las librerías que pertenecían á las comunidades conventuales, que no habían podido arreglarse por falta de estantes, hoy se están colocando en los que fueron suministrados por orden de ese Ministerio, á indicación del señor Don Ricardo Carrasquilla.

Algunos de los editores y escritores colombianos han consignado en la Biblioteca sus producciones, las que alcanzan á ciento treinta y una obras. Los libros adquiridos por canje llegan á veinticuatro.

En el orden moral y religioso, la Biblioteca nada deja que desear: comenzando por la sublime inscripción que se halla en el frontispicio del local (*Sapientia ædificavit sibi domum*—Proo-Cap. 9-1), su utilidad es muy grande porque abre la puerta á los que quieren vivir sabiamente según el Libro de la vida. Hállase allí todo género de erudición para los teólogos, para los oradores, para los sacerdotes y para todos los que profesamos el Cristianismo. También los literatos encuentran copiosos libros en lenguas muertas, en inglés, en italiano, en francés y en alemán, y cuanto puede enseñar la Historia: las biografías, los viajes, cuadros de costumbres, etc. Las personas curiosas, los bibliógrafos, los botánicos y los arqueólogos encuentran ediciones raras y preciosas del siglo XV, obras de lujo, curiosas y singulares, y manuscritos de la época de la Colonia.

Las deficiencias de la Biblioteca consisten en la falta de obras científicas modernas al nivel de los últimos adelantos aplicables á todas las profesiones y á las riquezas naturales que nos brinda el país.

Para llenar esta imperiosa necesidad, es necesario que el Gobierno solicite de las personas doctas en cada una de las profesiones, un catálogo de las obras que deban pedirse. Por ejemplo :

Para la Medicina en todos sus ramos, al señor Doctor Nicolás Osorio ;

Para la Mineralogía, al señor Doctor Liborio Zerda ;

Para Artes y Oficios, al señor Don Eustasio Santamaría ;

Para la Minería, al señor Doctor Don Vicente Restrepo ;

Para la Agricultura, al señor Don Carlos Michelsen ;

Para la Ingeniería, al señor Don Manuel Ponce de León ;

Para la Física en todas sus aplicaciones, al señor Don Rafael Nieto París.

Para la Química y sus aplicaciones, al señor Doctor Liborio Zerda ;

Para la Astronomía, á los señores Indalecio Liévano y José María González B. ;

Para las Ciencias Naturales, á los Doctores Francisco Bayón y Wenceslao Sandino ;

Para las Bellas Artes, á los señores Alberto Urdaneta, Vicente Vargas de la R. y Julio Quevedo ;

Para la Jurisprudencia, al señor Doctor José María Rubio Frade.

En mérito del especial interés que siempre ha manifestado el Supremo Gobierno por la Biblioteca nacional, no duda el infrascrito que se atenderá á la indicación que deja anotada, toda vez, que, como deja dicho, es necesario é imprescindible enriquecer el Establecimiento con obras modernas.

Solícito el Gobierno por la buena marcha de la Bibioteca, y por la regularidad en sus trabajos, ha nombrado el personal que en la actualidad tiene y que es el indispensable, atendida la importancia que se da en todo país á un Establecimiento de esta clase.

El número de lectores ascendió durante el año próximo pasado á cuatro mil doscientos treinta y siete, esto es, trescientos cincuenta y tres por mes y doce diarios por término medio. Las materias consultadas fueron Ciencias y Artes, Humanidades, Historia y Teología. El total de ellas ascendió durante el año á 11,176, número que se descompone así :

Obras servidas en un mes : Ciencias y Artes, doscientas diez ; Humanidades, ciento ochenta ; Historia, trescientas treinta y ocho ; y Teología, doscientas. Total : novecientas veintiocho mensualmente.

Número de obras servidas durante el año : Ciencias y Artes, dos mil quinientas veinte ; Humanidades, dos mil ciento sesenta ; Historia, cuatro mil cincuenta y seis ; y Teología, dos mil cuatrocientas cuarenta, por término medio.

En las 11,176, número de obras servidas durante el año, están comprendidas muchas que lo han sido á unas mismas personas en diferentes días.

Concluyo este informe reiterando á Su Señoría las protestas de mi respeto y consideración,

SATURNINO VERGARA.

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL.

Bogotá, Enero 31 de 1887.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

La presente nota va encaminada á rendir á Su Señoría el informe respectivo á la marcha de este Establecimiento, durante el mes de Enero que termina hoy.

Las observaciones se han continuado con regularidad sin acaecimiento que merezca mención especial; las relaciones con los Observatorios extranjeros continúan en actividad, y la biblioteca de éste sigue enriqueciéndose con los interesantes trabajos de aquéllas.

Por contrato celebrado con Su Señoría el Ministro de Estado en el Despacho de Fomento, se ha principiado á traer por los contratistas el material necesario para la construcción de los cimientos de una verja de hierro que debe sustituír á las paredes que cierran el edificio. Con tal motivo, me permito observar á Su Señoría que dicha construcción inutilizaría en absoluto el edificio para las observaciones magnéticas, cuyos instrumentos no se han podido instalar aún, por la presencia del hierro en las rejas y otras piezas de las ventanas, cuya eliminación se hace necesaria. Por este y por otros motivos, me parece inaceptable la sustitución, que, de hacerla por estar en muy mal estado las paredes, debe ser por un simple muro de ladrillo, cuyo costo será en mucho inferior al de la verja de hierro.

Adjunta hallará Su Señoría la continuación de los antiguos datos meteorológicos que se están compilando en los ANALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Dios guarde á Su Señoría.

El Director,

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

SECCIÓN METEOROLÓGICA

Observaciones hechas en Bogotá por Mr. Boussingault en los años de 1823 y 1824.

Mes de Mayo de 1824.

(Continuación.)

DIAS.	BAROMETRO. á 0 y á 9 h.	BAROMERTO. á 0 y á 4 h.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.
1	561.48	558.97	2.51	560.22	
2	561.73	559.17	2.56	560.45	
3	561.60	558.76	2.84	560.18	
4	561.83	559.61	2.22	560.72	
5	562.15	559.52	2.63	560.83	
6	562.63	560.08	2.55	561.35	P. Q.
7	561.35	559.56	1.79	560.45	
8	562.74	560.18	2.56	561.96	
9	562.48	.....	....	.....	
10	563.05	560.01	3.04	561.53	
11	562.74	559.69	3.05	561.21	
12	561.75	.....	....	.....	P L.
13	561.96	.....	....	.....	
14	561.23	558.23	3.00	.....	
15	560.43	558.53	1.90	559.48	
16	561.73	559.10	2.63	560.41	
17	561.23	559.11	2.12	560.17	
18	560.63	559.06	1.57	559.84	
19	561.39	.....	....	.....	
20	562.41	559.44	2.97	560.92	
21	562.60	.....	....	.....	V. Q.
22	562.28	560.53	2.75	561.40	
23	562.44	560.34	2.10	561.39	
24	562.15	.....	....	.....	
25	562.87	560.65	2.22	561.76	
26	562.22	559.53	2.69	560.87	
27	560.35	558.45	1.90	559.40	
28	561.50	559.08	2.42	560.29	N. L.
29	562.03	559,78	2.25	560.90	
30	562.09	559.60	2.49	560.84	

Altura media del mes..... 0,m560.71.
Id. id. á 9 h..... 0,m561.89.
Id. id. á 4 h..... 0,m559.46.

Mes de Junio de 1824.

DIAS.	BAROMETRO. a 0 á 9 h.	BAROMETRO a 0 a 4 h.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.
1	560.97	559.38	1.59	660.17	
2	.....	.....	....	560.84	
3	561.68	.....	....	.....	
4	561.68	559.54	2.14	560.61	
5	561.68	559.90	2.59	560.38	P. Q.
6	561.74	559.88	1.86	560.81	
7	561.90	560.47	1.43	561.18	
8	561.69	.....	....	.....	
9	.....	.....	....	.....	
10	562.50	560.17	2.33	561.33	
11	562.01	.....	....	.....	U. L.
12	562.36	560.45	1.91	561.40	
13	562.08	560.41	1.67	561.24	
14	562.40	560.63	1.77	561.51	
15	562.96	560.83	2.12	561.89	
16	563.07	560.98	2.09	562.02	
17	563.10	561.16	1.94	562.13	
18	562.28	560.71	1.57	561.49	N. L.
19	561.63	559.29	2.34	560.46	
20	561.40	559.79	1.61	560.59	
21	562.03	559.73	2.30	560.88	
22	562.11	560.19	1.92	561.15	
23	561.75	.....	....	.....	
24	562.49	.....	....	.....	
25	562.30	561.15	1.15	561.72	
26	562.59	560.61	1.98	561.60	N. L.
27	562.85	561.78	1.07	562.31	
28	.....	561.85	....	.....	
29	562.60	.....	....	.....	
30	562.10	560.33	1.85	561.25	

Altura media del mes... ..... 0,m561.24.

Id. id. á 9 h..... 0,m568.18.

Id. id. á 4 h..... 0,m560.17.

Mes de Julio de 1824.

DIAS.	BAROMETRO á 0 á 9 h.	BAROMETRO á 0 á 4 h.	Diferencia.	Altura media.	Puntos de la luna.
1	560.88	560.28	0.60	560.58	
2	.....	559.83	....	.....	
3	561.03	559.83	1.20	560.43	N. L.
4	562.48	560.03	2.45	561.25	
5	561.83	.....	....	.....	
6	561.68	.....	....	.....	
7	561.71	.....	....	.....	
8	562.28	560.58	1.70	561.43	
9	562.53	560.48	2.15	561.55	
10	562.68	.....	....	.....	
11	562.33	560.70	1.63	561.51	P. L.
12	562.06	.....	....	.....	
13	561.46	560.66	0.80	561.06	
14	562.76	.....	....	.....	
15	562.78	561.30	1.48	562.04	
16	563.88	.....	....	.....	
17	562.31	.....	....	.....	
18	561.98	560.88	1.15	561.40	
19	551.98	561.08	0.90	561.53	.U Q.
20	561.33	559.88	1.45	560.60	
21	561.63	.....	....	.....	
22	761.72	559.95	1.77	560.83	
23	562.63	.....	....	.....	
24	562.97	.....	....	.....	
25	562.08	.....	....	.....	
26	562.63	561.26	1.37	561.94	N. L.
27	562.58	560.75	1.83	561.66	
28	562.85	561.02	1.83	561.93	
29	562.53	560.91	1.62	561.72	
30	561.88	.....	...	.....	
31	562.58	.....	....	.....	

Altura media del mes..... 0,561.35.
Id. id. del máximo..... 0,562.20.
Id. id. del mínimo..... 0,559.68.
id. id. del máximo y mínimo..... 0,561.37.

La altura media del barómetro en Bogotá, según las observaciones de Mr. de Boussingault, es de m. 0.560.7. Y la altura de Bogotá, calculada por el mismo, sobre el nivel del mar. es de m. 2,643.

OBSERVACIFNES METEREOLÓGICAS

Hechas en Bogotá por el señor General Joaquín Acósta, desde el 9 de Septiembre de 1831, con un barómetro de Bunten, de Sifon, comparado con el del Observatorio de París; y con un termómetro centígrado del mismo fabricante.

Mes de Septiembre de 1831.

DIAS	HORA de la observación.	BAROMETRO sin corregir.	Termómetro del Barómetro.	BAROMETRO corregido á 0	OBSERVACIONES.
9	9h. de la mañ.	563.40	15.°8	562.10	Viento fuerte S. E.
	12 h. mañ.	562.50	16.0	561.10	cielo sereno.
11	9 h. P. M.	563.70	15.7	562.30	Lluvia.
12	9 h. A. M.	564.30	16.0	562.90	Mañana nublada.
	3 h. P. M.	561.80	16.3	560.40	Tarde serena.
13	9 h. A. M.	564.60	15.6	563.20	Lluvia.
14	9 A. M.	.....	15.8	.....	
	3 P. M.	561.30	16.0	559.90	Lluvia fuerte todo el día.
15	9 h. A. M.	563.90	15.0	562.60	Cielo nublado.
16	9 mañana.	563.00	15.6	561.60	Cielo nublado.
	3 tarde.	561.30	16.0	559.90	
17	9 mañana.	564.40	15.0	563.10	
	3 tarde.	561.60	15.8	560.20	Lluvia.
18	.....	.....	....	.....	Lluvia.
19	9 mañana.	563.60	15.10	562.30	Cielo nublado.
	3 tarde.	562.10	15.20	560.70	
20	3 tarde.	562.00	15.20	560.70	Mañana serena fuerte lluvia tarde
21	9 mañana.	564.10	14.70	562.70	
22	9 mañana.	563.80	14.90	562.50	Mañana nublada.
	3 tarde.	561.40	16.00	560.00	Lluvia por la tarde.
24	9 mañana.	563.40	14.80	562.00	
	3 tarde.	561.90	15.20	560.60	
25	9 mañana.	564.00	15.00	562.60	

Octubre de 1831.

DIAS	HORA de la observación.	BAROMETRO sin corregir.	Termómetro del Barómetro.	BAROMETRO corregido á 0.	OBSERVACIONES.
2	A 9. h. mañ.	564.40	15.50		
4	9 h. mañana.	563.40	15.40	563.00 562.00	
5	9 mañana.	563.40	16.30	562.00	
	3 tarde.	560.80	17.00	559.31	

Suspendiéronse las observaciones hasta 1833 por ausencia del autor.

Mes de Enero de 1833.

DIAS.	HORA de la observación.	BAROMETRO sin corregir.	TERMOMETRO del Baróme.ro.	Termómetro libre.	BAROMETRO reducido á 0.	OBSERVACIONES. Este mes puede considerarse el más frío de Bogotá.
1	9 de la mañana.	563.30	13.5	12.0	562.2	Cielo sereno, nubes
	12 id. id.	562.80	20.3	18.2	561.2	escarmenadas.
	3 de la tarde.	561.90	18.0	18.7	560.2	
	6 id. id.	561.70	15.0	13.8	560.4	
2	7 de la mañana.	561.80	9.0	9.2	561.0	Sereno, nubes escar-
	1 de la tarde.	562.60	21.0	19.5	560.8	menadas.
	3 id. id.	561.50	19.0	18.3	559.8	
	6 id. id.	562.10	14.6	13.7	560.8	
	9 de la noche.	562.80	12.0	11.3	561.7	
3	7 de la mañana.	562.70	12.0	8.0	561.6	Sereno—V. S. E.
	9 de la mañana.	563.30	15.5	13.7	562.0	
	7 de la noche.	562.20	13.3	12.5	561.0	
4	9 de la mañana.	563.40	14.0	13.1	562.1	
	3 de la tarde.	562.20	17.6	16.5	560.6	Nebuloso V. S.
5	9 de la mañana.	561.60	14.0	12.5	560.3	Nebuloso.
	3 de la tarde.	560.40	17.0	21.2	559.0	
6	9 de la mañana.	563.50	13.0	10.8	562.3	Sereno, nubes espar-
	3 de la tarde.	561.60	18.0	16.8	560.0	cidas.
7	3 de la tarde.	561.00	16.0	15.0	559.6	
8	9 de la mañana.	562.90	15.0	14.0	561.6	
	3 de la tarde.	561.70	14.0	13.7	560.4	
9	9 de la mañana.	563.50	16.3	15.0	562.1	
	3 de la tarde.	561.90	16.4	16.5	560.5	
11	9 de la mañana.	563.90	16.5	15.0	562.5	
	3 de la tarde.	563.70	18.0	17.5	562.1	
14	9 de la mañana.	563.00	12.6	12.5	561.9	Viento del Este.
	3 de la tarde.	561.10	19.0	17.5	559.3	
15	9 de la mañana.	562.70	11.7	11.2	561.6	Vto. variable N.O.E
	3 de la tarde.	561.50	21.0	20.0	559.7	
17	9 de la mañana.	563.40	15.0	13.7	562.1	
	3 de la tarde.	562.10	19.0	18.7	560.4	
20	9 de la mañana.	562.20	19.0	17.5	560.5	
	3 de la tarde.	561.70	19.0	17.5	560.0	
21	9 de la mañana.	562.90	16.6	16.2	561.4	
	3 de la tarde.	562.00	21.0	21.2	560.2	
22	9 de la mañana.	563.70	16.0	15.0	562.3	Lluvia, viento O.
	3 de la tarde.	562.30	10.0	15.0	561.0	
23	9h. de la mañana	562.8	10.0	10.0	561.9	Sereno-Viento N.
25	9 h. id. id.	563.0	17.0	15.0	661.5	Viento O.
	3 h. de la tarde.	561.3	....	14.0	560.0	
26	9 de la mañana.	562.8	16.2	15.0	561.5	Viento O.
	3 de la tarde.	562.1	19.3	18.7	560.4	
29	9h. de la mañana	563.0	11.5	10.6	562.0	Cubierto-Viento E.
	3 h. de la tarde.	562.9	20.0	19.3	561.1	
30	9 de la mañana.	565.0	14.0	12.5	563.7	Cielo Sereno-Vien-
	3 de la tarde.	563.4	20.1	20.0	561.6	to N. O.
31	9 de la mañana.	564.9	11.5	10.6	563.8	Cielo cubierto-Viento N. E. Lluvia y
	3 de la tarde.	563.2	19.0	18.7	561.5	truenos por la tarde.

CONTINUACION

de las inscripciones en el Registro de la propiedad literaria y artística.

VI

En la ciudad de Bogotá, á 14 de Enero de 1887, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Manuel Antonio Rueda, y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Tratado de Aritmética*, de que es autor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía de los señores Zalamea Hermanos, en esta ciudad, el año de 1885, edición 2.ª, en 4.° mayor, en un solo tomo, constante de 338 páginas, más un apéndice, de 22, y se publicó esta edición el 1.° de Julio de 1885.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho, y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—*Manuel Antonio Rueda.*—*Enrique Álvarez.*

VII

En la ciudad de Bogotá, á 14 de Enero de 1887, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Manuel Antonio Rueda, y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Compendio de la Aritmética de Manuel Antonio Rueda*, de que es autor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía de los señores Zalamea Hermanos, de esta ciudad, el año de 1884, edición en 8.°, en un solo tomo, constante éste de 224 páginas, y se publicó esta primera edición el 1.° de Septiembre de 1884.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho, y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—*Manuel Antonio Rueda.*—*Enrique Álvarez.*

VIII

En la ciudad de Bogotá, á 20 de Enero de 1887, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Federico Lleras T., y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Geografía universal, seguida de*

un tratado de Geografía física y otro de Cosmografía, y otros tres de la intitulada *Aritmética práctica, manual del niño*, de las cuales es autor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. La primera de dichas obras fué impresa en la tipografía del señor Medardo Ribas, el año de 1881, en la ciudad de Bogotá, 3.ª edición, en un tomo de 192 páginas; esta edición se publicó en 1881. La segunda se publicó en la tipografía á cargo del señor Fernando Pontón, en 1886, en un tomo de 122 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho, y el autor de las obras, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—*Federico Lleras T.*—*Enrique Alvarez.*

IX

En la ciudad de Bogotá, á 21 de Enero de 1887, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Jorge Roa, y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Curso elemental de Gramática castellana*, de que es autor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía de Ribas y Compañía, en la ciudad de Bogotá, el año de 1886, 3.ª edición, en un tomo constante de 115 páginas, y se publicó esta edición en Junio de 1886.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho, y el autor de la obra, por ante mí el Subsecretario del Ministerio.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—*Jorge Roa.*—*Enrique Alvarez.*

X

En la ciudad de Bogotá, á 22 de Enero de 1887, compareció ante Su Señoría el Ministro de Instrucción pública el señor Joaquín Esguerra O., y presentó tres ejemplares de la obra intitulada *Dicicionario geográfico de los Estados Unidos de Colombia*, de que es autor, de acuerdo con las condiciones exigidas por la ley 32 de 1886. Dicha obra fué impresa en la tipografía del señor J. B. Gaitán, en la ciudad de Bogotá, el año de 1879, edición única, en un tomo constante de 284 páginas.

En tal virtud, se sienta la presente partida de inscripción, que firman Su Señoría el Ministro del Despacho, y el autor de la obra, por ante mí el Oficial Mayor del Ministerio.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—*Joaquín Esguerra*—*Enrique Alvarez.*

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

ARTICULO I. *

EL PORVENIR DE LA RAZA ESPAÑOLA. **

Doble objetivo del Congreso de Geografía: exploraciones: colonización.—El Africa central: en la antigüedad: en la Edad Media: en los tiempos modernos.—Pasión que Europa siente por el Africa: sus causas: formas de su manifestación.—España descubridora y colonizadora en los siglos XVI y XVIII: su indiferencia actual.—Futura distribución de las razas y lenguas en el planeta: lugar asignado á la española, según Littré y Réclus.—Futura heguemonía de la raza española en el mundo latino: Portugal, España irredenta: italianos y franceses en la Plata y Uruguay: españoles en Argelia: actual Ministerio de Francia en este respecto.—Las razas española é inglesa: su oposición y armonía.—Corolarios deducidos para la política exterior de España.—Carácter español: una ley de la historia de España: necesidad de vencerla.—Oportunidad de la exteriorización colonial de España: dos argumentos en contra: falta de población: falta de capital.—El valor de los emigrantes: ventajas de la emigración.—Límites en que puede colonizar España.

"La grave dolencia contraída la víspera, á última hora, por el ilustre Presidente del Congreso Geográfico, señor Cánovas del Castillo, había obligado á la Comisión organizadora á dirigirse, mediada yá la noche, al Ministerio de la Gobernación, para rogar al señor Moret, Presidente honorario de esta misma Asamblea, que se dignara sustituír al señor Cánovas, pronunciando el discurso inaugural. Enfermo también el insigne orador, le fué imposible acceder á los deseos de la Comisión. No dieron mejor resultado las gestiones practicadas cerca de otras personas. Y esta circunstancia le ponía á él, decía el señor Costa, en el deber de corresponder á la invitación que le dirigía la Mesa, tomando sobre sí el arduo honor de dirigir la palabra al Congreso en momentos de expectación y de desencanto, para él tan desfavorables, y le obligaba á implorar, no la benevolencia, sino el perdón del público, por su atrevimiento, y por esa deplorable serie de accidentes en que no tenía la menor culpa, y de la cual, sin embargo, era la primera víctima.

"Seguidamente explicó el señor Costa las razones que habían movido á

* Este artículo por una distracción dejó de publicarse en el número anterior de los *Anales*, y para subsanarla se reproduce en el presente, tomado de los *Estudios jurídicos y políticos* del señor Don Joaquín Costa, como se anunció en la Introducción ó noticia crítica publicada en dicho número acerca de esta importante obra.

** Discurso pronunciado en la sesión inaugural del Congreso español de Geografía colonial y mercantil, el día 4 de Noviembre de 1883.

la Sociedad Geográfica á proyectar y organizar este Congreso y á imprimirle el carácter práctico que reflejan los temas en su Cuestionario." *.

Descubierto á mediados del siglo ese Nuevo Mundo que se llama el Africa Austral, la Europa se ha precipitado sobre él con más ardor, si cabe, que España en el siglo XVI sobre el Continente americano; diríanse poseídas de un vértigo las naciones europeas: en nombre de la civilización y de la ciencia, se han dado cita todas en ese mundo misterioso, incluso aquéllas que, como Italia y como Alemania, no tienen intereses que conservar ni tradiciones que proseguir, incluso aquéllas que, como Suiza, no poseen un palmo de costa en los mares y carecen de todo vínculo geográfico con las tierras ultramarinas. Sólo España ha faltado, no obstante hallarse pared por medio de Africa y ser ésta la tierra predilecta de nuestro pueblo, que ha significado sus simpatías por ella lo mismo en 1841, obligando al Gobierno á retirar de las Cortes el proyecto de venta de Fernando Póo á Inglaterra, que en 1860, acompañando á nuestro Ejército á Marruecos y colonizando en Tetuan y Tanger; lo mismo en 1877, pesando sobre el Ministerio y haciéndole enviar una expedición en busca del lugar de Mar Pequeña, que en 1882, engrosando la corriente de la emigración á Argelia, no obstante la catástrofe ocurrida el año anterior en los atochares de Saida. Al ver la Sociedad Geográfica de Madrid el aislamiento en que iba quedando nuestra patria y la indiferencia con que miraba las empresas, cuáles filantrópicas, cuáles científicas, cuáles utiliarias, de que hacen á Africa blanco y objetivo individuos, asociaciones y Gobiernos, se creyó en el deber de hacer un llamamiento vigoroso á la opinión, á fin de reavivar en su memoria las heróicas empresas de sus antiguos navegantes y descubridores, y provocar en ella el deseo de tomar parte en esos grandes empeños de la humanidad, y entrar por tal camino en el concierto civilizador de la cristiandad. El problema de Africa es el problema por excelencia de nuestro siglo: trabajar en él, es contribuir á la propagación y al afianzamiento de la civilización europea; es contribuír á la formación de la historia contemporánea. Hace dos ó tres años principió á agitarse en Europa el problema de la admisión de España en los Consejos europeos y su reconocimiento como potencia de primer orden: ¿por qué no hemos de serlo, decían algunos patriotas, pues lo es Italia? Y Europa les contestó, por órgano de una revista inglesa, entre otras cosas, una que debía avergonzarnos como españoles: los italianos, decía, exploran, colonizan, escriben, y España no; los italianos aumentan el caudal intelectual de Europa, y España no; los italianos contribuyen á la formación de la historia contemporánea, y España no. ¿Podía desoír aquellas aspiraciones y estos cargos una sociedad, como la Sociedad Geográfica, que había tomado sobre sí el encargo de proseguir la tradición de los Pinzones y Elcanos, de los Solís y Balboas, de los Cortés

* Actas del Congreso, t. I. pág. 51.

y Magallanes y Badías, y mover á la nueva generación á emular sus obras inmortales?

La otra razón á que hemos obedecido es de carácter social, más bien que científica. El país se iba desentumeciendo, sentía despertarse sus aptitudes coloniales, aletargadas durante tanto tiempo, pero despertaban en un estado de completa desorientación, porque ni la hallaban en su memoria, obliterada con el transcurso de los siglos, ni la encontraba en los Gobiernos, solicitados por otro género de problemas, de seguro menos trascendentales. La Sociedad Geográfica ha comprendido que la primera necesidad estaba en descubrir la brújula: era preciso fijar en afirmaciones concretas la opinión común, llamando al país á reflexión sobre su propio pensamiento; quilatar bien y definir los ideales verdaderamente nacionales á que hubiera debido atemperarse la acción de los poderes públicos y la iniciativa particular, sin ese doloroso eclipse de nuestro pasado; llamar la atención de los Gobiernos hacia los problemas de política exterior y colonial de interés más inmediato y de más urgente resolución para España; y encauzar por esos rumbos el entendimiento y la voluntad de la nación, segura de que en pos del pensamiento y de la voluntad vendrá por sí misma la ejecución, sin acudir á artificios ni tratar de forzar el tiempo. Con este fin ha convocado la Sociedad Geográfica este Congreso y anuncia otro nuevo, en la esperanza de inaugurar con ellos un nuevo período de florecimiento colonial más brillante y glorioso, si cabe, que el que acabó con la fundación de las Repúblicas hispano-americanas. ¡Lástima que hayamos llegado tan tarde! Otro semblante presentarían los intereses de nuestra nación y el porvenir de nuestra raza, si tal Congreso se hubiese celebrado hace veinticinco años, v. gr., á la raíz de la guerra de Africa: nos hubiera hecho ganar con seguridad la mitad cuando menos de los cincuenta años que llevamos de retraso, y no habrían suscitado problema alguno para nosotros las palabras Mar Pequeña, Cabo Blanco, Camarones, Cabo San Juan, Mar Rojo, Marianas, Borneo, Tonkín y tantos otros, porque hace tiempo que estarían resueltos.

"Así explicados los móviles de la Seciedad Geográfica, entró el señor Costa en el examen más detallado de cada uno de los dos fines, yá enunciados, á que viene encaminado el Congreso: las exploraciones africanas y las colonización española."

Ha ocurrido en Africa, decía, un fenómeno que es un argumento contra la infalibilidad de la ley del progreso en la vida humana. El Africa fué conocida en la Edad Antigua; se eclipsó en la Edad Media; volvió á ser conocida en el Renacimiento, y volvió á ser olvidada en los tiempos modernos. Los mercaderes y soldados de Roma y de Agisimba la habían cruzado de Norte á Sur: en Eratóstenes y Strabón se hallaba yá esbozado el sistema lacustre de la región austral: el Nilo, según ellos, nacía de unos lagos llamados Astaboras y Astapus ó Astosaba; Ptolomeo, además, había descrito

los itinerarios del Gran Desierto del Sáhara. La Edad Media perdió esta tradición clásica, salvo los geógrafos musulmanes, que conservaron la noción de un lago Kura, situado en el mismo lugar donde después ha aparecido el Victoria-Nanza. Con el renacimiento de los estudios clásicos resurge la doctrina ptolemaica: al propio tiempo, los navegantes y misioneros portugueses descubren las desembocaduras del Zaire y del Zambese, y recogen noticias, directas ó de referencia, acerca de la región central. Un cosmógrafo español, Juan de la Cosa, intenta enlazar el dato de Eratóstenes, de Séneca, de Plinio, de Ptolomeo sobre el interior, con los portulanos de Cam, Díaz, Cabral y Gama sobre el litoral, é indica en su célebre mapamundi de 1500 el origen común lacustre del Nilo, del Zaire y de otros dos ríos que van á desaguar en la costa oriental, así como la existencia de otros lagos en la gran meseta central, sin comunicación con el mar. Este mapa sirvió de modelo á los que le sucedieron, y fué la base de la hidrografía africana durante dos siglos. El espíritu excéptico del siglo XVIII tomó por fábulas ridículas las descripciones de Eratóstenes, y Ptolomeo, y por caprichos las cartas de Cosa, de Mercator y de Pigafetta; pidió á los cartógrafos pruebas positivas y datos ciertos en apoyo de su trazado, y como no podían darlos, tuvieron que ir borrando del mapa de Africa las montañas, los ríos y los lagos, limitando á una línea sinuosa de costa que circunscribía un espacio blanco: la representación gráfica refluyó sobre el espíritu de los científicos imbuyéndoles la idea de que, pues no había accidentes, vegetación, montañas, tribus, ríos, lagos, en el mapa, tampoco los había en la realidad, y donde antes habían escrito prudentemente *tierra incógnita*, escribieron después *desierto inhabitado*, bien ajenos de sospechar que debajo de aquel aparente blanco hormigueaban, como dibujadas por tinta simpática, millares de tribus, y corrían ríos gigantescos, saltando de catarata en catarata y describiendo curvas de millares de kilómetros, y se abrían lagos inmensos, como mares interiores, y se levantaban al cielo picos y cordilleras coronadas de nieves perpetuas, y agitaban los vendavales selvas portentosas, pobladas de elefantes y leones y gorilas y leopardos y aves de colores metálicos y de maravilloso canto. (*Aplausos*). Pasaban los años, y las cosas no llevaban camino de mejorarse. Tocaba á su término el siglo XVIII, y apenas se había pasado del litoral: los Hermanos moravos, los misioneros de la Gran Sociedad de Londres, de las misiones de Holanda, de los presbiterianos de Escocia, de las Misiones de París, de las Misiones Americanas y otras, habían principiado á implantar la civilización europea en El Cabo y explorado el Dahomey, los Achantis, la Guinea, el país de los Betchuanas, Griquas, Basutos, Namaquas y Cafres, algo de Mozambique y Angola, hasta la Abisinia y el Choa; pero el interior seguía desconocido y dejado en blanco. A principios de este siglo, el problema de Africa se había concentrado en derredor del Níger, el río de Timbuctú, limitando su ambición

los geógrafos á averiguar si desembocaba en un lago interior, ó en el estuario del Zaire, ó en el Golfo de Guinea; y yá en la tarea de despejar esa incógnita hidrografía habían sucumbido, víctimas primeras de la geografía africana, Mungo Park, Tuckey y Clapperton, Jefes de tres expediciones científicas organizadas con aquel objeto. Pero llegó el año 1849, y las cosas cambiaron repentinamente de aspecto: los reverendos Krapf y Rebmann, de la misión anglicana de Rabbai M'pia, después de haber realizado varias expediciones hacia el interior y recogido referencias de algunos mercaderes árabes, anunciaron á la Europa, asombrada, que no lejos del Ecuador se elevaban dos picos coronados de nieves perpetuas, el Kenia y el Kilimandyaro, y que en el interior, á dos meses de camino de la costa, existían lagos vastísimos, depósitos tal vez del río Nilo; y el anuncio causó tal sensación en Europa, que la Sociedad de Geografía de Londres decidió enviar, con el solo objeto de comprobarlo, una expedición que fué la conocida en la historia de las exploraciones africanas con los nombres de Burton y Speke.

Desde aquel día la historia de Africa es una odisea y un calvario. Diríase que habíamos vuelto á los tiempos del proselitismo cristiano, según se corre al martirio por descifrar esa monstruosa esfinge, que lleva yá devorados tántos sabios. El primer gran descubrimiento fué el de Burton y Speke, que restablecieron en el mapa del Continente negro los lagos Tangañika y Victoria-Ñanza, revelando con este solo hecho la configuración interior del Africa austral. En pos de ellos se precipitó el intrépido Roscher, que falto de recursos para llevar á remate su audaz empresa, es asesinado en Quiloa; y el barón de Decken, después de haber añadido al mapa importantes cordilleras, como la de Quilimandyaro, y medido alturas colosales de hasta 6,000 metros, afrontando los rigores de las nieves perpetuas, muere alanceado por los negros á orillas del río Yuba, que estaba explorando; y Samuel Baker, seguido de su esposa, penetra por Egipto, llega á Jartum, cruza una región pantanosa, donde perecen de fiebre casi todos los europeos que le acompañaban, se interna en la gran meseta central, y descubre el lago mayor del Africa central, el Alberto-Ñanza, endureciéndose para las reñidas campañas que después había de sostener, al servicio de Egipto, contra los tratantes de esclavos del Sudán; y el infortunado Dillon, en un acceso de fiebre, contraída en los pantanos africanos, se suicida; y el Doctor Barth recorre en cinco años una extensión de 25° por 19°, desde Trípoli á Yola, desde Baghermi á Timbuctú, penetra en el Gran Desierto, descubre aquella Suiza sahárica, llamada oasis de Air, antiguo imperio de Agisimba, límite de las expediciones de los romanos, pierde á Richardson, Jefe de la expedición, herido de una enfermedad casi fulminante, traza el contorno del lago Tchad y la configuración de los países limítrofes, deja tras de sí el cadáver de su compañero Overweg, víctima del sol africano y de las

fiebres, permanece dos años en el Sudán occidental, perdido para Europa, que lo daba por muerto, vive seis meses en Timbuctú, entre la gritería del populacho, que pedía su cabeza desde que supo que no era musulmán, encuentra en Bornú al nuevo compañero que le enviaba Alemania, toma con él numerosas altitudes barométricas y determinaciones astronómicas, revela á Europa la existencia de infinidad de tribus, ciudades, selvas, ríos, valles cultivados y fértiles, Estados regulares y populosos con agricultura, industria y comercio, allí donde los mapas señalaban una cadena interminable de desiertos, recoge datos políticos, económicos é históricos de un valor inmenso y que ocupan volúmenes enteros, y regresa á Europa, dejando para continuar su obra á Vogel, quien, en su afán por explorar el Sudán oriental, entre el Tchad y el Nilo, acompaña al xeque de Cuca á horribles cacerías de esclavos, cae prisionero en Mandara, huye de la prisión, atraviesa el río Benué, penetra, por fin, en el Uaday, y es asesinado de orden del Sultán; y siete expediciones, costeadas por suscripción pública ó por el Gobierno, parten de Alemania en busca de sus restos, motivo á nuevas víctimas, como el malogrado Beurman, también asesinado en Uaday; y Rohlfs y Nachtigal prosiguen y completan la grandiosa exploración de Barth y Vogel, atravesando el Continente desde el Mediterráneo al Golfo de Guinea, visitando el Tibesti, vindicando á Ptolomeo contra los escépticos de la Enciclopedia y hallando el rastro del antiguo imperio de los Garamantes, reconociendo el Darfur y Kordofán, y enlazando los descubrimientos del Sudán occidental con los hechos en la cuenca del Nilo por Antinori y Piaggia, Marno y Schweinfurth; y la célebre holandesa Alexina Tinne, después de fructuosos viajes por el Continente, es asesinada por su escolta en aquel inhospitalario mar de arena del Sahel; y la Asociación internacional para la fundación de Estaciones civilizadoras en el Africa central, inaugura su generosa obra con el sacrificio de Maes y Crespel, víctima el uno de una fiebre y el otro de una insolación, después de una noche de intensísimos padecimientos, que vienen á aumentar el largo martirologio de la Geografía africana; y Cameron fija numerosos afluentes del río Congo, atravesando á pie el Continente, en una longitud de 5,500 kilómetros, á través de peligros increíbles, abandonado de casi todos sus compañeros que no habían podido resistir las asperezas del camino; y Stanley explora el curso del Lualaba-Congo, para abrirlo al comercio y á la civilización y trazar una nueva línea estratégica por donde atacar ese último baluarte de la barbarie, y atraviesa otra vez el Continente en treinta y dos meses, riñendo 35 batallas contra tribus guerreras, crueles, pérfidas y antropófagas, luchando contra el clima, abriéndose camino, hacha en mano, por las selvas tropicales, franqueando 60 cataratas, en las cuales pierde uno á uno sus más fieles compañeros, hasta que extenuado de hambre y de fatiga, cae en Benguela, cubierta la cabeza de prematuras canas; y el Mayor Serpa

Pinto, concentrando en sí los heredados bríos y la fortaleza indomable de los exploradores lusitanos, se interna por Benguella, y abandonado por los 400 cargueros que sacara de Loanda, manteniéndose sólo de la caza que mata y de las raíces que desentierra, luchando con el hambre y la sed, con las fieras y con las gentes, con las selvas y con las fiebres, pasa de la costa occidental á la oriental, en una extensión de 200 millas, estudia el Alto Zambese y el Cubango, levanta mapas abundantes, y planos de 72 cataratas y rápidos, y acopia numerosísimos datos meteorológicos y astronómicos, inscribiendo á Portugal en el número de las naciones exploradoras; y el Coronel Flatters reconoce la antigua ruta comercial del Sáhara, entre Argelia y Nigricia, por las fronteras del antiguo imperio de los Garamantes, y víctima de su arrojo y de su devoción á la ciencia, cae traidoramente asesinado por los tuaregs del Ahagar, en el instante mismo en que proyectaba abrirles de par en par las puertas de Europa y llevarles con la rapidez de la locomotora, comercio, prosperidad y civilización; y presidiéndolos á todos, Livingstone, el más ilustre de los viajeros africanos, que pasa treinta años en el continente de la esclavitud y del misterio, arrancándole sus secretos, persiguiendo con pasión admirable las fuentes del Nilo, descubriendo ríos, lagos, montañas, ciudades y tribus, abriendo nuevos horizontes á la actividad del hombre, y revelando á la ciencia las maravillas de una vegetación desconocida y las sorpresas de una humanidad nueva, desafiando el genio de lo imposible, trepando riscos, abriéndose paso con el hacha y el fuego á través de selvas vírgenes y de mares de espadañas, luchando con las fieras, con las inclemencias del cielo, con las fiebres palúdicas y las lluvias torrenciales, solo en medio de tribus antropófagas, que disparan flechas envenenadas, evangelizándolas con el ejemplo más que con la palabra, minando en su raíz el comercio de esclavos, resistiendo los llamamientos de sus deudos y los estímulos de la gloria, que le atraían á su patria, seguido con expectación por toda Europa, que recibe cien veces noticias de su muerte y otras tantas de su resurrección, y que envía tres expediciones en busca suya, especie de Dios humano, que se arrastra moribundo de clima en clima, con la sed de lo desconocido y el ansia del martirio por sus hermanos, teniendo por cruz un continente y por sayones toda una humanidad; hasta que una mañana, bajo un abrigo improvisado por sus servidores, lo encuentran muerto, de rodillas al pie de su lecho, y aquellos negros por cuya causa lo había sacrificado todo, caminan silenciosos y tristes, llevando en sus hombros el cadáver del inmortal apóstol, desde la aldea de Tchitambo, perdida en el corazón del Continente, hasta el mar de las Indias, atravesando ríos, pantanos, cordilleras, praderías sin término, selvas impenetrables, enemigas tribus, como si aquel cuerpo inanimado fuese el arca de la alianza de la raza negra, y al depositarlo en la abadía de Westminster, hubiese querido entrar con él en esta tierra de promisión

de la cultura europea, grande, más que por nada, porque ha inoculado en la conciencia universal y hecho patrimonio común de todos los hombres, lo que antes solo se creía propio de la divinidad: la abnegación de sí propio y el sacrificio de su vida por la redención de los demás hombres. (*Grandes y prolongados aplausos*).

Para comprender esta fiebre y este delirio geográfico de nuestro tiempo, es preciso retroceder tres ó cuatro siglos en la historia de la Península. El hechizo de lo desconocido, la atracción del abismo y de la sorpresa, el hastío de las convenciones sociales, el encanto de la Naturaleza salvaje de los trópicos, la curiosidad científica, el proselitismo religioso, la codicia de riquezas, el ansia de aventuras y de fama, engendraron la más gloriosa epopeya que jamás han visto los siglos. Los mismos libros de caballerías y los mismos romances moriscos que habían de sorber los sesos al Hidalgo manchego, sacaron de sus terrones, de sus barcas, de sus conventos y cuarteles, á portugueses y españoles, y los derramaron por océanos y continentes, en demanda de mundos y leyes físicas que descubrir, de ínsulas y principados que conquistar, de perlas y metales preciosos que extraer, de almas gentiles que convertir á la fe cristiana: se vivía en una atmósfera de encantamientos y de maravillas: la imaginación se hallaba en un estado de exaltación tál, como no se había visto desde los primeros días de las cruzadas: así, no bien corrió la noticia de dos mundos nuevos, poblados de plantas, animales y hombres distintos de los de Europa, alumbrados por un cielo diferente, con estrellas y constelaciones "que sólo la primera pareja humana había podido apercibir," se apoderó de aquella generación el vértigo de los descubrimientos por mar y tierra. La misma fantasía que había creado la Atlántida de Platón, la Antilla de los fenicios, las islas Afortunadas de los poetas, la Ultima Thule de Séneca, la isla de San Brandano, de la leyenda cristiana, el reino de Artús, de los celtas, era el alado Pegaso que traía á los peninsulares inquietos y desasosegados, fingiéndoles quimeras y espejismos de tierras prodigiosas que les incitaban á perseguirlas, cual muchachos que corren á colgarse del arco iris. Se había formado durante la Edad Media el mito del Preste Juan, y buscándolo los navegantes lusitanos desde Lanzarote al Senegal, desde el Senegal á Guinea, desde Guinea al Congo, desde el Congo al Cabo de las Tormentas, desde el Cabo á Sofala, y á Madagascar, y á Guadafuí, y á la Arabia, hacen el periplo de Africa y descubren la India. Marco Polo había situado un Catay y un Cipango en el extremo Oriente, y buscándolos Colón por Poniente, tropieza con las playas desconocidas del Golfo Mejicano. Surgió la fábula de un Eldorado, especie de Jauja, donde armas, utensilios, tejados y puertas eran de oro, y Orellana emprende aquella famosa expedición que le hizo atravesar la América Meridional desde el Perú, en una línea de 900 kilómetros, al través de tribus feroces y de selvas gigantescas, luchando con terremotos y

tempestades y diluvios, franqueando las cumbres más elevadas de los Andes, atravesando ríos anchísimos sobre troncos tendidos entre las rocas de las orillas, abandonándose á la corriente en una almadia calafateada con las propias camisas y con goma recogida de los árboles, comiéndose sus zapatos y las sillas de los caballos, peleando sin tregua con las tribus salvajes de la ribera, sufriendo padecimientos increíbles, hasta desembocar desnudo y hambriento en el Atlántico, por el río más caudaloso de la tierra, al cual bautiza con su nombre. Ponce de León es viejo: su mujer, joven; oye hablar de una isla donde brota un manantial cuyas aguas poseen la singular virtud de volver la juventud, y allá va con tres naves al descubrimiento de la fuente maravillosa, y lo que descubre es la Florida, de la cual toma posesión en nombre de España, no sin recibir ancha herida, que le causa la muerte poco después en Puerto Rico. Se acredita la fábula del reino de Cíbola y sus siete ciudades, henchidas de prodigios y de riquezas, cuyas casas tienen azoteas altísimas, desde donde se ven brillar las puertas adornadas con turquesas y otras piedras preciosas, y donde el oro abunda como el polvo de la tierra, y Don Antonio de Mendoza organiza dos expediciones, una marítima, que se disuelve en la punta simbólicamente llamada del Engaño, sin más resultado que un caudal riquísimo de datos geográficos y la pérdida de una de las tres naves con su Capitán Ulloa, y otra por tierra, al mando de Vásquez Coronado, que encuentra por junto algunas tribus escasas, pobres y desnudas, teniendo que volverse al cabo de año y medio, con el Ejército expedicionario muy mermado, y huyendo de él el propalador de la fábula, Fr. Marcos de Niza, perseguido como impostor por los soldados. Dos veces corrió la fábula de un reino de mujeres amazonas, que vivían sin hombres, al Norte de Méjico, una, á orillas del río Orellana, otra, y las dos veces se forma expedición para volar á la comprobación del nuevo prodigio. Emulo de los Doce Pares y de los caballeros de la Tabla Redonda, Hernán Cortés, aquel héroe legendario, de quien los antiguos habrían hecho un semidiós, par de Hércules y de Teseo, emprende con 500 hombres y 15 caballos la conquista de un imperio más vasto que el de Alejandro, rico, adelantado, artista, industrial y literato, bañado por las aguas de los dos Océanos, en una extensión de 7 grados; y Pizarro, con 160 hombres, se arroja á la conquista de otro imperio vastísimo, que un testigo presencial aseguraba haber aventajado en el orden político á los romanos y á los griegos; y el P. Salvatierra, con cinco españoles y tres indios, sale á efectuar la conquista y civilización de la California, abarcando un espacio de 1,000 leguas cuadradas; y Gama y Alburquerque y Pacheco y Ataide, paladines casi mitológicos, hacen temblar á todo el Oriente, dominando una línea de costa de 4,000 leguas, desde Arabia hasta China, y haciendo creer al Asia que Portugal es la Capital de Europa; y Núñez de Bolboa penetra, espada en mano, palpitante de emoción, en las aguas del

Pacífico, tomando posesión, en nombre de España, de todas las tierras que se bañaran en él, de uno á otro polo; é Isabel Bareto, prosigue en ese mar, como adelantada de la flota, la exploración interrumpida por la muerte de su marido Mendaña; y el Padre las Casas, este gran caballero andante de la igualdad y del derecho, Livingston del siglo XVI, cruza catorce veces el Atlántico, de América á España y de España á América, luchando con reyes y pueblos para afirmar, aun á precio de su vida, la unidad del linaje humano; y Fernando Méndez Pinto, noble en la cuna, mercader en Malaca, pirata en la India, Agente diplomático en Batta, diez y siete veces esclavo de árabes, de griegos, de judíos, de mahometanos, de tártaros, viajero en el Anam y Pegú, presidiario en China, Jesuíta en el Japón, náufrago en todos los mares del Oriente, cronista en Portugal, realiza una odisea histórica más rica en maravillas y sorpresas que la odisea legendaria de los griegos. La heráldica ensancha sus dominios con emblemas astronómicos, dando Carlos V á Hernández de Oviedo por blasón las cuatro estrellas de la constelación de la Cruz, y á Elcano un globo terrestre con el mote *primus circumdedisti me*, en memoria de aquella famosa expedición en que Magallanes halló el paso de uno á otro Océano y demostró experimentalmente la redondez del planeta, siéndole propicia la fortuna, que tan esquiva había sido con Ayala y Cortés, y tan cruel con Cortereal y Solís. Españoles y portugueses se reparten el mundo por una línea meridiana, que el Papa traza audazmente en una famosa bula de los últimos años del siglo XV. En la nobleza española vienen á fundirse los descendientes de Motezuma, los descendientes de los Incas, los descendientes de los Emperadores de Marruecos y de los últimos Reyes de Granada. El santoral romano y el diccionario español y portugués se agotan en bautizar ríos, lagos, bahías, cabos, islas, montes, estrechos y tierras en todas las latitudes del planeta; y la geografía política de la Península alcanza un florecimiento gigantesco en la opuesta ribera del Atlántico, surgiendo de aquel nuevo mundo una Nueva España, y una Nueva Galicia, y una Nueva Vizcaya, y un Nuevo Reino de León, y una Nueva Granada, y una Nueva Córdoba, y una Nueva Extremadura, y una Provincia de Barcelona, y otra Provincia de Cuenca, y otra Provincia de Jaen, y otra Provincia de Córdoba, y otra Provincia de Pamplona, y un Nuevo Santander, y una Nueva Segovia, y Ciudad Real, y Mérida, y León, y Alburquerque, y Trujillo, y Jerez, y Béjar, y Valencia, y Granada, y Málaga, y Durango, y Logroño, y Zaragoza, y Cartagena, y Guadalajara, y Santiago, y Valladolid, y Compostela, y Medellín, y Salamanca, y Zamora, é infinitas otras, fecunda simiente de naciones, en que iban tomando carne los sueños de aquella gloriosa caballería oceánica, testimonio irrecusable de grandeza para la civilización latina y título de inmortalidad para nuestra raza. (*Grandes y prolongados aplausos*).

En nuestro siglo, la prosa de la vida había vuelto á invadirlo todo:

siglo erudito y romántico, buscaba la poesía de lo gigantesco en grandes revoluciones de ideas, sistemas sociales cosmogónicos, y renovaciones de pueblos: el planeta no daba yá de sí ninguna sorpresa: todas las regiones eran accesibles; todos los ríos, navegados; todas las cordilleras tenían un nombre; todas las especies vivientes figuraban en los estantes de los museos: el Asia y América estaban agotadas y no podían dar pábulo á las imaginaciones exaltadas en la lectura de las décadas de Barros y Herrera, en las estrofas de Camoens y Ercilla: parecía que la tierra menguaba á medida que el horizonte moral de la Europa civilizada se extendía: los resortes del espíritu se iban gastando á fuerza de no ocuparse más que de sí mismo; había un como enmohecimiento universal; se sentía la necesidad de emociones fuertes, algo como nostalgia del abismo: se echaban de menos grandes ideales humanos que sacaran á Europa de sí misma. En tal estado de tensión el espíritu, se anunció un nuevo mundo, el Africa central, con todos los encantos y con todas las tentaciones de lo desconocido, é inmediatamente la Europa se puso en pie. Lagos como mares, que ningún hombre civilizado había visto; ríos cuyos cursos no había dibujado todavía ningún cartógrafo, anchos como brazos de mar; cordilleras cuya existencia se ponía en duda ó se negaba; tribus y naciones que vivían tan ignoradas de nosotros como las que pudiera haber en Júpiter ó en Marte; idiomas que no habían resonado jamás en los oídos de ningún filólogo; una fauna y una flora distintas de las de Europa y América; una geología que se apartaba de los cánones admitidos; incógnitas hidrográficas á centenares; desiertos llenos de peligros; una humanidad nueva, para la cual no había sonado todavía la hora de la redención: ¡qué serie de tentaciones para un siglo enfermo de erudición y de arqueología! Era dado á los hombres modernos rehacer la leyenda geográfica del Renacimiento y ser actores en ella, vivir en libre intimidad con la Naturaleza, disfrutar los goces de lo inesperado y de lo imprevisto, volar de sorpresa en sorpresa, sentar los primeros la planta en una ribera ó en un pico, medir lagos de 1,600 kilómetros de circuito, desagüe de diez ríos caudalosos, trazar en los blancos de un mapa ríos y fronteras y nombres, que valía tanto como crearlos, descubrir especies antes no clasificadas ni descritas, viajar meses y años sin encontrar un camino ni una posada, perderse en sabanas y selvas y desiertos poblados de fieras, dormir entre los ahullidos de las hienas y los rugidos de los leones y leopardos, á la sombra de gigantes baobab, de hasta 50 metros de circunferencia, cada uno de los cuales valía por un bosque, contemplar paisajes vírgenes, de una grandiosidad salvaje, escuchar el estruendo horrísono de cataratas mayores que la del Niágara, conversar con tribus en estado de naturaleza, trazar nuevos derroteros al comercio y á la civilización universal, romper las cadenas de millones de esclavos, fundar nuevas ciudades, sembrar nuevos reinos: ¡qué fascinación, señores, y cómo se explica esa

cruzada de nuevo género, en que hombres y pueblos á porfía se van alistando! Por todas partes, en Inglaterra, en Alemania, en Francia, en Italia, en Bélgica, en Suiza, se constituyen asociaciones con el fin de explorar las regiones desconocidas del vasto continente y hacer partícipes á los africanos en los beneficios de la civilización europea, tales como el "African exploration fund," el "Club africano di Napoli," la "Sociedad africano-alemana" y otras; créanse revistas especiales, consagrados al estudio de ese problema, preñado de tantos problemas, como el "African-Times," "L'Afrique explorée et civilisée," etc.; hacen figurar los Gobiernos en sus presupuestos de gastos las expediciones al Africa central; en el Palacio real de Bruselas se celebra una conferencia por representantes oficiales de siete potencias europeas, donde se créa una "Asociación internacional" para la fundación de estaciones civilizadoras y hospitalarias en las costas y en el interior del Continente africano, como medio de explorarlo científicamente, hacer penetrar en él la civilización y estudiar los medios de suprimir la trata; aquí, un diario americano, el *New York Herald*, manda á fuerza de oro una expedición en busca de un viajero inglés perdido en el corazón del Africa austral; allá, un rico hacendado, M. R. Arthington, dona gruesas sumas para enviar vapores al reconocimiento de la región de los grandes lagos; acullá, una comunidad religiosa, la "Church missionary Society," pone á disposición de sus Agentes un steamer de ruedas para explorar el Benué; pónese á contribución el Asia, pidiéndole elefantes domésticos para que hagan veces de caminos ambulantes y sean la caballería armada del gran Ejército de la luz que flanquea por Poniente y Levante esa gigantesca fortaleza de la barbarie, Ejército compuesto de misioneros de todas las religiones, incluso de la mahometana, médicos, naturalistas, mercaderes, astrónomos, maestros, delegados de las asociaciones científicas, industriales, mercantiles y religiosas, y hasta de los Gobiernos. Por las regiones del Sur silba yá la locomotora; y pequeños vapores bogan por los grandes lagos interiores Ñassa y Ñanza y por los grandes ríos que desaguan en la costa: á lo mejor, en el Congo, la embarcación tropieza con una catarata; sus tripulantes la desarman, suben las piezas al hombro ó en carro, abriéndose camino entre selvas y precipicios, y vuelven á armarla río arriba para proseguir su carrera triunfal por entre las tribus asombradas de las orillas. Yá no se procede por simples viajes: se fundan estaciones permanentes, núcleo de futuras ciudades y Estados, ó bien misiones de carácter mixto, entre religiosas y diplomáticas; el Mercurio europeo multiplica sus establecimientos en la costa y acrecienta sus relaciones mercantiles con los indígenas, no yá de año en año, de hora en hora, tomando posiciones para el día en que acabe de abrirse ese inmenso mercado, concurrido por 300 millones de compradores y surtido por una Naturaleza próvida y exuberante. Más afortunado que América, el mundo africano resurge á la nueva vida

en un siglo en que la filosofía ha subido á los tronos é invadido hasta las últimas capas de la sociedad, y en que por lo mismo, no ha de ser víctima de condottieri, aventureros y buscadores de oro, como aquéllos del siglo XVI. Entonces, Europa llevó á América la esclavitud; hoy va á Africa á extinguir la esclavitud: entonces descargó sobre América el azote del sistema mercantil, con todas sus iniquidades y con todas sus violencias; hoy va á Africa poniendo como propulsor principal á sus naves la libertad de comercio: entonces fué á América á exterminar las razas indígenas ó á interrumpir violentamente el desarrollo de sus civilizaciones originales; hoy va á Africa á prohibir las cacerías de hombres y los sacrificios humanos y á educar gradualmente á los naturales, poniéndolos en contacto con la civilización europea y rescatándolos de la barbarie, de que no aciertan á redimirse por virtud propia; como si se hubiese propuesto borrar, á fuerza de caridad y de amor, sus extravíos pasados, y aspirase á que la posterioridad le otorgue su indulto, con aquellas palabras con que Jesús indultó á la Magdalena: "porque amaste mucho, te han sido perdonados todos tus pecados." (*Muy bien*).

Después de esto, yo no quisiera acongojaros, señores, haciendo á la faz de Europa—hay aquí corresponsales extranjeros—una confesión que ha de herir vuestro amor patrio; pero es fuerza que la haga, pues no hemos congregado esta Asamblea para lisonjear nuestra vanidad de hidalgos linajudos, ricos en pergaminos y pobres en merecimientos propios, sino al contrario, para hacer examen de conciencia y aplicar revulsivos á nuestra desidia presente. He dicho que Europa entera sintió un como estremecimiento eléctrico al anuncio del Nuevo Mundo africano, y aceptó gozosa los deberes que tal descubrimiento le imponía, pero he dicho mal: ese sacudimiento moral no llegó á donde debía haber llegado antes, á la tierra europea más vecina de Africa: España, no sé si se encogió de hombros; al menos no hizo movimiento alguno. En la brillante epopeya geográfica de nuestro tiempo, ha colaborado algún tanto la raza española, pero nada España; ha colaborado la raza española, representada en Europa por Portugal y en América por la República Argentina. Permitidme que, omitiendo otros nombres (1), pronuncie con respeto el de Serpa Pinto, explorador en el Africa austral por cuenta del Gobierno de Lisboa, y el de Francisco Moreno, explorador de la América austral por cuenta del Gobierno de Buenos Aires. Pues bien, nosotros no podemos poner al lado de estos nombres el nombre de ningún español: no tenemos ningún viajero cuyas exploraciones formen época, ni marquen siquiera una fecha importante en la historia de la Geografía africana: en el desperezo de un sueño secular, que había cortado en redondo el hilo de nuestras tradiciones geográficas, algu-

(1) Zeballos, Moyano, Guerrico, Pico,—Ivens, Capello, Paiva d'Andrade, y varios otros.

nos acudieron á aquel campo de fatigas y de glorias, á donde los llamaban la voz de la sangre y el honor comprometido de la patria (1), pero ha hecho estériles sus generosas corazonadas la incultura general y la indiferencia del país y de los Gobiernos. Hace poco leía yo en una revista especial un escrito de Berlioux, que principiaba con estas palabras: "En estos momentos, ocho expediciones adelantan hacia el interior del Africa para hacer la conquista de este país en nombre de la ciencia y de la humanidad: dos francesas, una belga, una inglesa, dos alemanas, una italiana, una portuguesa...." No he de deciros la ola de hiel y de tristeza que sentí subir y extenderse, con amargura intensísima, por todo mi espíritu: España no figuraba en ese cuadro de honor: España se contentaba con decir: "mis destinos están en Africa," pero seguía cruzada de brazos. A un mismo tiempo, Stanley estaba fundando un imperio, que probablemente será inglés, en el Zaire, y los comerciantes ingleses preparando otro en la costa de los Esclavos, enfrente de nuestras atrofiadas posesiones del Golfo de Guinea, y los colonos ingleses creando otro en El Cabo, y los cañones ingleses conquistando otro en Egipto, y la diplomacia inglesa disputando otro á España en Berbería y otro á Portugal en el Congo: España se contenta con repetir su monótona letanía: "mi porvenir está en Africa," pero sin desplegar los brazos por un instante. Misioneros de todas las religiones están extendiendo el prestigio de su nación por el interior del Continente, fundando estaciones ó iglesias junto á los grandes lagos, penetrando en los Consejos de los emperadores negros y formando la vanguardia del Ejército pacífico de mercaderes, científicos y diplomáticos que les sigue detrás: sólo nuestros misioneros se han creído dispensados de igual obligación, y sólo nuestra bandera es desconocida en el corazón del Africa. Los franceses se preparan á abrir una vía marítima y una vía férrea en el Gran Desierto del Sáhara; los portugueses van á construír un ferrocarril en Mozambique y otro en Angola; los egipcios surcan con vapores el Nilo y los ingleses el Níger, el Congo, el Ñassa y el Ñanza, al par que discurren modo de enlazar por sus orígenes el Zambese y el Congo; franceses, ingleses, portugueses y egipcios rodean de líneas telegráficas el continente: mientras tanto—causa vergüenza el pensarlo!—los españoles no pueden dirigir un barco mercante á sus propias posesiones del Golfo de Guinea. Los holandeses han colonizado en el Transvaal, los ingleses en El Cabo, los egipcios en el Alto Nilo, los italianos en Abisinia, los belgas en el Congo, los franceses en Argelia, los portugueses en Angola: los españoles en ninguna parte, si no es como hijos adoptivos de otra nación. ¿Era hora de que España despertase á la realidad y demostrase con voluntad eficaz, no con deseo platónico, que quiere entrar á participar de los trabajos y conquistas que constituyen

(1) Particularmente, Gatell, viajero en el Sáhara; Murga, en Marruecos; Abargues de Sostén, en Abisinia; Iradier, en el Golfo de Guinea.

la moderna civilización? ¿Podía seguir rota por más tiempo la cadena de las tradiciones patrias, interrumpida la obra civilizadora de los fundadores de la España moderna, y sepultado en los archivos, como curiosidad arqueológica, su testamento? ¿Era digno de nosotros, primogénitos suyos, que dejáramos pasar á manos extrañas el cetro de la raza española, y comprometiéramos su porvenir, desaprovechando estos instantes críticos en que se dibujan los últimos lineamientos de la distribución de la humanidad en el planeta? (*Aprobación*).

¡La raza española! Yo tengo una fe ciega en sus destinos, yo la creo llamada á permanecer en el planeta, cuando tantas otras habrán ido desapareciendo; y otra vez esta convicción me mueve igualmente á recomendar á España la colonización, como antes me movió á recomendar las exploraciones, y también desde otro punto de vista, la regeneración de la marina de guerra. Poco antes de morir el insigne filósofo francés Littré—hace de esto unos cuatro años—publicó un importante estudio acerca de la probable distribución futura de las lenguas y de las razas en el globo terráqueo. Ocupada yá la mayor parte del planeta, y en vías de ocupación la que queda libre todavía, las grandes líneas del cuadro se le presentaban poco más ó menos como definitivas é invariables, y podía lanzarse, sin faltar á la discreción científica ni infringir las leyes de su criterio positivo, en el camino de las profecías. Encontraba, en primer lugar, asegurado el porvenir de la raza sajona y de la lengua inglesa, por la vitalidad sin igual de los pueblos que ha fundado y por la enorme extensión que ocupa en el planeta. Hállansele definitivamente vinculadas la América del Norte (salvo el Canadá y Méjico), la Nueva Holanda, con sus anejos la Tasmania y Nueva Zelanda, y la extremidad sur del Africa, desde donde se irá corriendo hacia el Norte hasta que los rigores del Ecuador la detengan. En un plazo no remoto, esos países contendrán 300 ó 400 millones de habitantes de la lengua inglesa. Viene en segundo término la raza china, siendo hoy yá, por el número, con sus 400 millones de población, lo que ha de ser Inglaterra en lo venidero. No es fácil predecir los destinos de esta raza; hoy se halla estacionaria y casi inerte, pero es de creer que salga un día de su inmovilidad, poniendo en acción sus grandes cualidades: yá hoy, los braceros chinos hacen competencia á los norte-americanos en su propia tierra, por la gran baratura de su salario; sin embargo de todo, no parecen dispuestos á rebasar sus actuales fronteras asiáticas. Además, otros colosos se están formando á su lado, tales como la raza eslava: sus 80 millones de almas se hallan muy espaciadas en Europa, pero sobre todo en el Norte del Asia, y es fácil calcular, juzgando por su coeficiente de propagación, tan elevado casi como el de los Estados Unidos, que pronto este coloso igualará al chino y al británico. Sigue á estas tres la raza y la lengua española: posee la gran isla de Cuba; tiene en la América del Norte, á Méjico,

el cual yá por sí solo constituye un imperio extensísimo; ocupa toda la América del Sur, excepto las Guayanas y el Brasil, países todos tan fértiles como dilatados. Es cierto que esta raza no ha demostrado hasta ahora una fecundidad tan grande como la de los rusos é ingleses, pero es cuestión de tiempo: tienen el espacio, no hay fuerza capaz de expulsarlos ó desposeerlos de él; por manera que llegará un día en que la inmensa América del Sur estará poblada de españoles, y entonces, este coloso igualará á los ingleses, á los rusos y á los chinos. Portugal ha colonizado el Brasil, país extensísimo y de una fertilidad incomparable, y se le puede prometer para más tarde ó más temprano más de 100 millones de habitantes. Hay otras razas que han llegado demasiado tarde á la historia, y se hallan condenadas fatalmente al estacionamiento, por falta de espacio fuera de sus fronteras: el crecimiento de su población es rápido, pero el excedente que emigra, se pierde totalmente para la madre patria; no va á extender el nombre alemán ó el nombre italiano; no conserva el carácter nacional: la emigración alemana engendra yankees en la América del Norte; la emigración italiana forma extirpe de españoles en las Repúblicas del Plata. Podrán reunirse un día al tronco común Austria y los cantones alemanes de Suiza, de un lado; Niza, Córcega y el Trentino, de otro; pero esto no altera en nada los términos del problema. En el mismo caso que Alemania é Italia se encuentra Francia, y con razón doblada, porque su población no posee, al menos en la actualidad, el poder de propagación que distingue á Alemania: podrá anexionarse á Bélgica y la Suiza románica, pero eso es una gota de agua en comparación con las gigantescas proporciones del desenvolvimiento de ingleses, rusos y españoles: la Guayana ha sido un fracaso; la Nueva Caledonia es un punto perdido en la inmensidad del Océano; la Cochinchina es una colonia de explotación, no de población. Sólo una tierra existe que permitiría conjeturar que la expansión francesa no está irremediablemente cerrada y que ha de ofrecerle compensaciones al rápido acrecentamiento de las cuatro razas vivaces antedichas, yá que equilibrarlo no ha de ser posible: la Argelia, con sus futuras ampliaciones hacia el Sáhara y el centro de Africa; pero aquí, añade Littré, no es posible otra cosa que poner la interrogación, porque no sabemos si las dificultades de los lugares y del clima opondrán un obstáculo á los esfuerzos mejor dirigidos, ni si caso de que resulte que aquellos obstáculos son superables, serán conducidos los esfuerzos con inteligencia y proseguidos con perseverancia: en este género de empresas, el pasado no es garantía del porvenir, tratándose de Francia.

(Continuará).

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA.

(Continuación).

V

TRATAMIENTO SEGÚN LOS DIVERSOS AUTORES. CONCLUSIONES TERAPÉUTICAS.

Es esta, sin duda, la parte más importante en el presente caso, y debemos prestar seria atención á los preceptos de los prácticos distinguidos del Magdalena.

Oigamos al Doctor Contreras preceptuando en su *Tifo* y en el *Tifo pútrido*, ó sea en las fiebres continuas palustres, á estados tifoideos. Después de divagar un tanto sobre la necesidad de preparar al enfermo para la administración del medicamento y de hacer gala de sus nociones de terapéutica general, habla de la quina:

"Este medicamento se usa principalmente como febrífugo, y cuando se emplea es seguido de los más felices resultados. Se administra entonces en mayores dosis que en los casos precedentes indicados. En las calenturas intermitentes ordinarias se hace tomar á grandes porciones algún tiempo antes del acceso, ó bien se administra á cortas dosis en toda la duración de la apirexia, para moderar la intensidad del acceso y para hacerlo cesar gradualmente. Hé aquí el método más seguro: se debe evitar el dar este medicamento mientras dure la calentura, porque entonces, lejos de disminuír su intensidad, la aumenta y la hará más rebelde. Sin embargo, en las calenturas remitentes cuyos accesos son separados por intervalos muy cortos, podrá empezar á administrarse hacia el fin del acceso, y entonces la dosis debe ser entera, para que obre al iniciarse la vuelta del paroxismo. Antes de echar mano á este medicamento heroico, deben combatirse con los medios propios las complicaciones que presenta la enfermedad, las cuales desaparecen rápidamente bajo la influencia de estos medios, después de un corto número de accesos, como se observa muy frecuentemente en las calenturas intermitentes de la primavera. Y al contrario, en las calenturas intermitentes perniciosas, que llevan el nombre de calenturas larvadas, cuya gravedad es tanta, como es sabido, no se deberá perder un momento sin recurrir á la quina, dándola á grandes dosis, en el intervalo de los accesos, para impedir completamente su vuelta; en la mayor parte de los casos, es el solo medio de conservar los días del enfermo, y, por fortuna, rara vez falta su efecto cuando se emplea con-

venientemente. Se usa también la quina con muy buen éxito en las neuralgias periódicas.

"Son muy numerosos los preparados de quina; el que más regularmente se emplea es el polvo, y es también el que da mayores ventajas; pero en el día es generalmente reemplazado por las sales de quinina y de cinchonina. Aquella preparación, en general, es bastante difícil de administrar á causa de su volumen y gusto muy desagradable, produce en algunos individuos náuseas, vómitos y evacuaciones alvinas. Deberá en tal caso reemplazarse con otra más apropiada al estado del estómago del enfermo, ó bien mezclarse con alguna sustancia aromática, ó con una pequeña cantidad de opio, pues es de advertir que, cuando la quina hace vomitar, pierde todas sus virtudes febrífugas.

"El estómago y la lengua deben estar limpios, y esta condición es la principal.

"La apirexia ha de ser completa, es decir, que el pulso ha de ser normal.

"La calentura no ha de tener compliçación alguna.

"Puede darse la quina con entera confianza, siempre que la preceda un vomitivo.

"El modo de administrarla es el siguiente: se prescribe en los intervalos de la accesión una onza de quina en polvo muy fino, del cual tomará el enfermo media dracma cada dos horas, ó bien cada hora, si el tiempo es corto. El mismo resultado se obtiene, dando de ocho á doce granos de quinina durante la apirexia, es decir, un gramo cada dos horas. Debe hacerse que la última dosis sea la más fuerte y que el enfermo la tome un poco antes de la accesión. Si la quina laxa no cura la calentura, para lo cual es preciso añadir cada cuatro horas unas gotas de tintura de opio; si por el contrario, produce constipación, se le asociarán algunos granos de ruibarbo en cada toma. Cuando sobrecarga el estómago, produciendo náuseas y vómitos, se mezclará con canela, ó con una cucharada de vino fuerte; y en los accidentes espasmódicos, con valeriana y el castóreo.

"El método que acaba de exponerse basta en lo general para curar la calentura después de la primera ó segunda accesión. En la apirexia siguiente debe todavía darse la dosis por entero; en las otras dos, la mitad solamente; luégo se dará una tercera parte, y después una cuarta parte, continuándose el mismo método por espacio de ocho á quince días, con arreglo á la duración de la enfermedad, pues cuanto más larga haya sido, más largo debe ser también el uso subsiguiente de la quina con el objeto de precaver con mayor eficacia las recaídas. Se someterá el enfermo á una dieta conveniente, evitando las indigestiones y absteniéndose de todo alimento de leche ó de pescado, excusará los enfriamientos, el uso del coito, la proximidad á las aguas estancadas y los purgantes, que pueden hacer volver el paroxismo.

"Mas algunas veces la administración de la quina produce dos resultados: 1.° La calentura se aumenta y el enfermo siente peso en el estóma-

macristi.... Pediluvios hasta las rodillas, aromáticos, ó sinapisados y también fricciones secas en todo el cuerpo. Deben darse purgantes y aun vomitivos, pero en este caso con anuencia del médico.....

"Como se sabe, el remedio más eficaz es la sangría, será preciso detenernos haciendo algunas reflexiones sobre esta aplicación, porque exige mucha circunspección." "El abuso de la sangría puede ser causa de que pase la fiebre de repente del estado inflamatorio al nervioso ó pútrido.... Se priva, además, á la naturaleza de las fuerzas que le son tan necesarias para obtener las crisis.....

"Cuando la fiebre es leve, no necesita de la sangría, porque la fiebre cede á la abstinencia de todo alimento, á la quietud y á las bebidas abundantes acuosas, *sin descuidar la administración de algunos laxantes y sobre todo, el uso del nitro.*

"El otro grado de fiebre se conoce por la exacerbación ó violencia de todos los síntomas, como la fuerza, dureza y plenitud del pulso, que es el que demanda la sangría como primer elemento por excelencia...., todo exige sangría.... Puede sacarse hasta una libra, en atención al estado del pulso, éste debe ser tranquilo y blando.... Las sanguijuelas y las ventosas escarificadas no reemplazan á la sangría..... Muchos veces no basta una sangría.... y debe repetirse cuantas veces se presente el pulso con nueva fuerza, dureza y violencia.... *Se administran purgantes salinos suaves luégo y nitro en tisana; se continúa con la dieta absoluta, desde el principio hasta el fin*, evitando toda perturbación del movimiento crítico.... "Aconseja *tentar* la sangría en casos dudosos para conocer la naturaleza de la fiebre....

"Si la fiebre del sexto día en adelante persiste, acetato de amoníaco al interior de veinticinco á cincuenta gotas cada dos horas.

"Guardar muchas precauciones, pues las recaídas son muy frecuentes." Tál es el modo como Contreras trataba las fiebres remitentes palúdicas, congestivas, hemorrágicas, etc.; de carácter pernicioso y en estado tifoideo y que llama "fiebre inflamatoria."

Define las fiebres intermitentes perniciosas táles como son para cualquiera que haya tenido ocasión de tratarlas.

"Todos los esfuerzos del arte se han de dirigir á impedir á todo trance la vuelta de la accesión, lo cual se conseguirá dando al enfermo, durante la apirexia, una onza de quina en polvo, y un momento antes de entrar la calentura, doble cantidad con un grano de opio. Este último es el remedio principal en los paroxismos apoplécticos: se dará medio grano cada dos horas, aumentando poco á poco y progresivamente la dosis hasta que el paciente vuelva en sí.... Se equivocaría cualquiera creyendo que puede curar ó precaver con la sangría semejante apoplegía. Sin embargo, en los sujetos muy sanguíneos no es malo practicar en el intervalo alguna evacua-

ción módica de sangre, como medio paliativo; y en lo sucesivo quina sin atender á los estados saburrales gástricos.... 'pues la salvación de la vida debe ser nuestro primer cuidado.'"

No hay duda, Contreras en esta materia fué un Torti en el suelo de Guaduas; honor á la ciencia médica!

En la Provincia de Antioquia, allá en el perezoso río Cauca, el Doctor Manuel Uribe Angel nos enseña con relación al *tratamiento* de aquellas fiebres:

1.° *Fiebre efímera:* purgantes suaves y reposo.

2.° *Fiebre remitente:* conocida la fiebre, si el individuo es robusto, sangría de cada cuatro á seis horas, de ocho á diez onzas de sangre; sólo en el caso de debilidad, no se sangra; un poco más tarde: un vomitivo, emético, ipeca ó raicilla; más tarde bebidas ácidas, y contra el vómito, bebidas gaseosas, y si la indicación de purgantes viene más tarde, salinos y mejor aún, calomel; fricciones aromáticas excitantes; alimentación ligera. En este estado la fiebre puede pasar á ser *fríos*, en el caso contrario, se sigue el tratamiento como tál, sin olvidar los cáusticos, y del octavo día en adelante, tónicos; una vez que hayan pasado los síntomas inflamatorios, quinina, desde dos hasta seis granos diarios, y si hay contrandicación estomacal, en lavativas, diez granos, y en su defecto el método endérmico, cuatro granos; si se ha de emplear la quina, se debe saber que una onza de quina Pitayó contiene de diez á doce granos de quinina, y que la misma cantidad de los bosques de Antioquia contiene de seis á siete granos, y en la decocción se ponen de una á dos onzas de corteza de quina, con jugo de naranja, almíbar y aun se puede poner un poco de vino Oporto, para tomar por copitas en los mismos casos de indicación de la quinina; aconseja lavativas de decocción de quina con una cucharada de vinagre, y fomentos sobre el vientre y fricciones generales con la decocción de quina. Esta fiebre dura de siete á quince días y aun más, puede luégo pasar á la intermitencia, hace el diagnóstico con la fiebre tifoidea, y termina haciendo observar el grado de extenuación y de postración en que quedan los individuos que han sido afectados de remitentes, el enflaquecimiento es terrible, dice el Doctor Uribe A.; aconseja en la convalecencia una buena higiene y un grande abrigo. *Resumen de su tratamiento:* sangrías, vomitivos, bebidas calmantes, tisanas sudoríficas, aplicación de frío sobre la cabeza y frente, ventosas sajadas, unturas y cataplasmas, limonadas minerales, cáusticos, fricciones aromáticas, quina y quinina.

3.° *Fiebre atáxica, maligna, tabardillo:* comienza por hacer notar que ésta no es la fiebre tifoidea, sino una *remitente* con estos síntomas: cara animada, aire estúpido, rubicundez en las mejillas, salto de tendones, delirio vago, movimientos desordenados, *anuncios* de desórdenes cerebrales, contracción fuerte de las facciones, levantamiento de las alas de las

narices, ojos bizcos, risa sardónica, color de hollín en la lengua y los dientes, cara color terroso. Como *tratamiento*, el mismo de la otra remitente, sólo que hay que *espiar* la indicación de la quina y de la quinina, especialmente por el estado seco de la lengua y la indicación de los síntomas de la inflamación de la misma, quedando en estos casos abiertos los métodos endérmico y rectal; hacia la cabeza cortar el pelo, ventosas sajadas; si el individuo es débil no sangrar; si fuerte, cortar la arteria temporal (para esto consultar un médico), y dice ser de efectos heroicos, y si á pesar de esto continúan los accidentes cerebrales, hielo *intra et extra* sobre toda la cabeza, caústicos sobre las extremidades, bebidas ácidas, frutas, limonadas, y al fin de la fiebre alguna preparación antiespasmódica; las retenciones de la orina se combaten con fomentos en el hipogastro y algo de alcanfor; en los casos de extrema gravedad, quinina al interior, en poción. Tál es su tratamiento para una fiebre remitente en *estado tifoideo.*

4.° *Fiebre pútrida adinámica, tabardillo pintado:* es un *typhus propiamente,* por la descripción que el Doctor hace y como *tratamiento:* ni sangría, ni cáusticos, ni limonadas, ni fomentos, ni cataplasmas, pero *sí* limonadas con ácidos minerales, ácido sulfúrico, muriático, nítrico y quina y quinina muy oportunamente, vino con mucho tiento.

5.° *Fiebres intermitentes:* vomitivo, emético ó raicilla, si el sudor no aparece, favorecerlo por el uso de pediluvios y de preparaciones ácidas, de ácido muriático; luégo un purgante y más tarde quinina en píldoras, y mejor aún, en solución después del acceso, y en defecto de la quina el cedrón, la cáscara de sauce, etc.

6.° *Fiebre perniciosa:* asegurar primero el caso y no equivocarse en el diagnóstico, y en el momento de calma obrar con la quinina y sin tregua, pues la vida pende de un hilo y la sangría en estos casos es de un gran valor.

Nada nos dice de la sarpoleta tan en boga en Antioquia.

7.° *Precauciones higiénicas:* abrigo de bana; las frutas, si son buenas, son excelentes en la convalecencia de la malaria; pasar la noche en riguroso abrigo, evitar el sereno; grasas y licores en exceso son malos, licores, moderadamente, excelentes; humedad del vestuario y del calzado, malísimos; y una que otra píldora de quinina en viaje es buena.

El Doctor Vargas Reyes en sus publicaciones aprovecha la ocasión para hablar del *tratamiento* de las fiebres del Magdalena.

En el número primero de la *Gaceta Médica* asegura que la fiebre tifoidea es común en toda la República.

En el número cuarto de la misma, nos dice: inmediatamente que el práctico se persuada que tiene entre sus manos una fiebre perniciosa, debe administrar el específico sin dilación, sea durante, antes ó después del acceso. Cita varias observaciones en su apoyo y combate á Torti, á Sydenham y á Bretonneau.

En el primer volumen de sus *Trabajos* divide el tratamiento de las fiebres intermitentes en:

1.° *Profiláctico*, aconseja: excelente régimen, flanela, nada de Venus, evitar los efluvios y los baños en estos lugares, no abusar de los licores y tomar como profiláctico la quinina y tintura de quina, y *cita el buen suceso de travesía de una fragata inglesa preservada de la fiebre amarilla por el uso de la quinina* (!)

2.° *Curativo:* en las simples, cinco á seis granos de quinina en la apirexia detienen el acceso y se continúa así por cuatro á seis días; si no basta la dosis, se puede llevar hasta doce granos de quinina diarios. A falta de quinina, quina á usanza de Talbot con Luis XIV: una onza de quina en polvo en dos libras de vino, por copitas.

Vargas Reyes aconsejaba una decocción de quina, una onza en una botella de agua, á la cual se agregaba una cucharada de caldo de limón para hacer más solubles los alcaloides vegetales.

En Antioquia se sirven de una maceración compuesta de una botella de alcohol debilitado, de una onza de quina, de media onza de crémor y de media de cáscara de naranja. Sus efectos son maravillosos según la opinión general.

Luégo habla de las ventajas de la administración de la corteza en lugar del sulfato por razón de su eficacia, y su menor valor pecuniario, y da las cortezas en sus valores terapéuticos, así: Calisaya del Perú, luégo la gris, la de Pitayó y en último lugar nuestra tunita. Las dos primeras no se encuentran en el país, la de Pitayó es escasa, la tunita es abundante lo mismo que la amarilla ó naranjada, que aunque ricas en cinchonina, la experiencia ha demostrado á Vargas Reyes que gozan, á pesar de las diferencias de sus alcaloides, de las mismas propiedades febrífugas, y aconseja con ahinco su vulgarización en el país. Quiere que, en tratándose de una fiebre perniciosa, á imitación de Torti, se den seis dracmas entre los dos accesos y de Nepple hasta media libra.

Dos onzas de quina tunita ó naranjada, bien pulverizada, se hacen hervir en dos botellas de agua común, con unas dos ó tres cucharadas de caldo de limón, hasta que el líquido espese; pasado éste por un lienzo, se sirve al paciente para tomarlo por vasos en veinticuatro horas. Si los accesos son enérgicos y amenazan quitar la vida, es útil también aplicar lavativas de la misma preparación, pero se debe cuidar de darla en bebidas, porque está demostrado que la absorción de este medicamento es lenta y casi ninguna por el recto.

Si hay sulfato de quinina, dar en estos casos de 36, 40, aun 70 granos por la boca, dividida en dosis de 6 á 8 granos, en un vehículo apropiado, agua de azúcar con ácido sulfúrico 8 á 10 gotas, ó alcoholizado. El sulfato debe estar en completa solución y se debe atender á los efectos hipostenizantes para suspender oportunamente la administración según el caso.

En los casos urgentísimos ocurrir como auxiliar á las lavativas, á los métodos endérmico é hipodérmico, á las pomadas con quinina, etc. etc. Se debe administrar la quina durante la apirexia, pero si la fiebre es grave, se debe administrar en toda época y bajo las dosis que la perniciosidad del accidente exige.

Sangrías, calomel, ipeca, revulsivos, bebidas ácidas, tónicos, diluentes, etc., según la indicación que acarrea la marcha de cada caso en particular.

En los casos desesperados para la quina y sus alcaloides, *aventurar*, dice el Doctor Vargas Reyes, con las preparaciones arsenicales, y pregunta por las píldoras asiáticas, los licores de Towler, de Pearson y de Biett, y por la solución de Boudin; para esta última se pone, dice, 1 gramo de ácido arsenioso, á hervir durante un cuarto de hora, en dos libras de agua destilada; de esta solución se ponen 6 dracmas en onza y media de vino tinto y media onza de almíbar. Esta poción se toma en cinco dosis, de media en media hora, tres por lo menos, antes de que se presente el acceso. Es bueno hacer vomitar al enfermo antes de tomar el medicamento, y mientras lo toma alimentarlo lo mejor posible.

Manuel María Quijano aconseja el Malambo. El cedrón se recomienda así: 2 á 3 gramos en alcohol, durante la apirexia, 2 á 3 veces en las 24 horas.

El Doctor Esguerra O. divide el tratamiento en higiénico, auxiliar y en específico.

Atendiendo á la gravedad de la fiebre, se dan desde 1 hasta 3 y 8 gramos de sulfato de quinina en el día sin riesgo de envenenamiento. Método ordinario: 5 gramos de quinina en solución dada á cortos intervalos hasta producir los efectos quínicos, y cree preferible el sulfotartrato al bisulfato.

En los casos de intolerancia estomacal, ocurrir á las emenas y al método hipodérmico y al endérmico, poniendo para este último desde 50 centígramos hasta 1 gramo en cada curación; el hipodérmico tiene el inconveniente de no poderse obtener sino una solución poco concentrada y de consiguiente poco enérgica para casos graves, sin contar con los efectos inmediatos sobre los tejidos; con razón se prefiere la solución sulfotártrica y se apela á la otra en casos de grande urgencia. Entre los inconvenientes de la quinina, el mayor es el de la hipostenización cuando se administra en fuertes dosis y ésta viene pronto. Sólo el polvo de quina puede reemplazar al sulfato en las fiebres graves, esto sobre todo en los niños para evitar el sabor amargo. Señala también el *Maco en el Atrato* y el *Simbú en el Patía*, en aguardiente el primero, y en decocción el segundo; *sauce macho y cedrón* en el *Magdalena*.

Como succedáneos: el arsénico especialmente en los casos en que el tratamiento por la quinina encalla; también el tratamiento alcalino: los sulfitos y los hiposulfitos alcalinos, á la dosis de 2 gramos cada dos horas,

y por lo regular se observa que bastan 92 gramos de sulfito de magnesia, y 125 gramos del de soda, 240 del hiposulfito de soda para obtener la curación, pero éste último predispone á la diarrea, y de aquí la necesidad de asociarlo á los opiados ó á la magnesia. En los casos de intolerancia del estómago, dos á tres clisterios al día, con una solución de 10 gramos de sulfito en 200 gramos de agua. Estos se han empleado no sólo en el tratamiento de las fiebres, sino también en los casos de infección puerperal, etc. En general, se habla bien en Italia (y con mucha razón como nos lo ha demostrado la experiencia) de este tratamiento, ya solo, ya asociado á la quinina. Se recomienda usar los sulfitos de soda en solución acuosa y los de magnesia bajo la forma de curación.

Medicación auxiliar. Los purgantes en primer lugar, y de éstos se decide por el uso del calomel; condena las sangrías generales y no se opone á las locales; aconseja las bebidas diluentes y atemperantes; los revulsivos, las fricciones generales excitantes; en los casos de mucha postración de fuerzas son muy útiles las decocciones de quina y de serpentaria y las de café; alude también á las infusiones de las umbelíferas aromáticas; señala los antiespasmódicos, alcanfor, almizcle, asafétida; luégo los opiados y la belladona para combatir el tenesmo en la vejiga. La hidroterapia, aun cuando activa, la considera como arma de dos filos por las dificultades de hallar la indicación neta. Los astringentes en los casos de hemorragias. Los tónicos en la convalecencia. Aconseja la verbena, los tamarindos, la cuasia, etc. en casos en que por sí se indican. Contra el vómito aconseja muchas cosas, inclusive el hielo y hasta la electricidad, y como remedio especial, el calomel á dosis fraccionadas.

Régimen higiénico: Circunfusa, ingesta, aplicata, etc., bien entendidos.

Profilaxia terapéutica. Condena el abuso de los purgantes, y caso de administrarlos, prefiere los salinos; usar de ordinario vino de quina; como preservativo se indica el uso del sulfato de quinina, una solución al 10% de hiposulfito de soda, para tomar tres cucharadas diarias; vulgarmente tomar de 0,15 á 0,25 centigramos de polvo de cedrón en aguardiente.

Los Doctores Osorio y P. Gómez consideran las fiebres epidémicas de la hoya del Magdalena, como *remitente biliosa hematúrica*, en tal impresión aconsejan la quinina, sulfato, y en los casos graves cuando la vía ordinaria de absorción está impedida, aconsejan inyecciones hipodérmicas de bromhidrato de quinina, auxiliando en otros la medicación quínica con la hidroterapia.

El Dr. G. J. Castañeda, en el número 66 de la *Revista Médica*, nos trae la historia de la sarpoleta, de buena reputación tiempo há en Antioquia y nos dice que abunda en Fusagasugá, Chimbe. Prefiere como preparación la infusión, 8 gramos por 250 gramos de agua hirviendo; cree encontrar la acción en la existencia de un aceite volátil, y por esta razón no se decide

por los extractos. Nos trae nueve observaciones; de éstas aparece que en siete obró con más ó menos actividad, después de haber ensayado la quinina. Resulta demostrado que sí hay una acción digna de mencionarse, mas nunca, jamás superior ni equivalente á la corteza del Cinchón, pues se dió, como es hoy costumbre, el sulfato á dosis diminutas. Las otras dos observaciones se relacionan con la acción *fímica*.

En la *Gaceta Médica* número 7, un buen trabajo del Doctor D. Rodríguez, sobre inyecciones hipodérmicas del sulfato de quinina, indica también el valerianato por la misma vía. En el mismo órgano, número 11, otro del Doctor N. Osorio sobre el mismo tema y contra la malaria. Y en el número 13 id. id. otro del Doctor Gallo: "La quina y la quinina en su uso, en los lugares infecciosos é infeccionados, son los mejores profilácticos de la malaria."

El Doctor A. Perea, en su trabajo yá citado, aconsejaba administrar vomitivos y purgantes, luégo quinina asociada de antiespasmódicos y diuréticos. Las sangrías al principio, y en individuos robustos, dieron siempre buenos resultados.

El señor Doctor Cayetano Lombana, benemérito médico de Ambalema, en la época de la terrible epidemia de Neiva, en 1881 y 1882, se presentó con el carácter de Médico oficial y se asegura, en general, que su tratamiento dió casi siempre buenos resultados. Nosotros, para llegar á conocer de su tratamiento lo que vamos á apuntar como tál, tuvimos que pedir en Neiva datos á los señores Médicos de la ciudad y á las personas notables que lo observaron, pues no se encuentra una sola palabra por escrito sobre una cuestión de importancia capital.

En general hacía vomitar con la ipeca; una práctica sostenida le demostraba hasta dónde debía sostener el esfuerzo del vómito, y, muchas veces, en la duda de que aún algo quedaba sin vaciar del estómago y parte superior del intestino delgado, administraba un huevo duro, es decir, completamente coagulada la albúmina por la acción del calor, probablemente con el fin de prestar apoyo á la contracción de las fibras musculares del estómago, y si á pesar de esto, no había materias expulsadas, suspendía y quedaba satisfecho del uso del vomitivo. Cuando juzgaba por el estado del enfermo que éste no respondía con el vómito al uso de la ipeca, el Doctor anunciaba sus muy fundados temores y en general se confirmaban.

Sucedía al uso de la ipeca el de los purgantes salinos, sulfato de soda, de magnesia, etc., en general un purgante salino de mañana, diario era de regla; por la tarde, todos los días de 1 á 2 gramos de sulfato de quinina, según el caso, en solución, píldoras, etc.

Dieta absoluta, y mientras más abstinencia, mucho mejor. Excitantes aromáticos sobre la piel.

Las convulsiones, el delirio, la agitación y el sobresalto de tendones,

los combatía con el almizcle, el alcanfor, el opio, y casi siempre los administraba por la vía recta en decocción de verbena.

Como bebidas ó tisanas, preparaciones ácidas y diuréticas.

La depresión de fuerzas, la ataxia, la adinamia, la depresión de espíritu, las combatía con *ponches de huevos con una cucharada de Coñac.*

Como medios preventivos: comer y beber bien, evitar el sereno á todo trance, acostarse temprano, ajustar las puertas, dormir, si es posible, en piezas altas y no tenerle miedo á la fiebre.

El Doctor Cayetano Lombana yá no ejerce su profesión, y sería muy útil tener de él un resumen de su gran práctica sobre este asunto.

Creemos yá haber apuntado antes que el Doctor F. Moreno, sin dejar de llenar puntualmente todas las indicaciones que cada caso exijía, gran parte y tal vez toda su reputación como Médico, en aquella época de fiebre en Neiva, la debió á la lanceta, pues sangraba liberalmente, y luégo daba quina y quinina con excelentes resultados.

Creemos también haberle oído en alguna ocasión significar que más aguardaba de la lanceta que de la quinina y quina. Sabemos también que administró mucho la quinina por la vía hipodérmica.

Demos á continuación la *práctica en la materia de las autoridades italianas, francesas, etc.* De mucho nos va á servir.

1.° *Método de Torti:* Dar la quina inmediatamente antes del acceso, darla de una sola vez á fuertes dosis, 8 gramos de polvo de quina.

2.° *Método de Sidenham:* Dar la quina lo más lejos posible del acceso que está por venir, ó sea inmediatamente después del acceso que acaba de pasar y formulada así:

Polvo de quina..... 32 gramos.
Jarabe de rosas y de clavel C. S.

H. Electuario, y divídase en 12 partes. Para tomarlo cada 4 horas después del último acceso. Formulaba también el vino así:

Polvo de quina..... 1 onza.
Vino rojo ordinario..... 2 libras.

M. R. Cucharadas. Para tomar de 8 á 9 de ellas en las mismas épocas del electuario.

Torti continuaba la administración de la quina en los días siguientes, disminuyendo de día en día las dosis.

Sidenham daba la misma dosis, 12 á 14 días más tarde, según el tipo de la fiebre, y continuaba así por algún tiempo.

3.° *Método de Bretonneau:* Dar 8 gramos de polvo de quina amarilla ó 1 gramo de sulfato de quinina en una ó dos dosis y á intervalos muy próximos lo más lejos posible del acceso que se aguarda; después de cinco días de reposo, administrar la misma dosis, y luégo de ocho en ocho días por un mes la misma dosis. Según el carácter de la fiebre, se puede aumentar la dosis y sostener por más tiempo, según los preceptos de Sidenham.

4.º *Método de Trousseau:* 8 gramos de polvo de quina calisaya ó 1 gramo de quinina inmediatamente después del acceso, en una ó dos dosis, con el intervalo de 1 á 2 horas; dejar reposar al enfermo un día y al tercero administrar la misma dosis y del mismo modo. Luégo se dejan sucesivamente dos días de intervalo, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y durante un mes ó dos se da cada ocho días la misma cantidad de medicamento, dándolos, precaución importante, en la hora de la comida.

Lo que precede se aplica á las fiebres intermitentes regulares en su marcha y en su carácter.

En el tratamiento de las fiebres perniciosas (fué Morton el primero que tuvo esta idea feliz, más tarde Torti le sucedió en la modificación), dar 15 á 24 gramos de quina en una sola dosis y lo más lejos posible del acceso próximo, ó al principio de la ligera inter-remisión. Bretonneau aconsejaba administrar la quina aun en pleno paroxismo, una vez reconocido el carácter pernicioso; á la dosis de 12 gramos cada tres horas hasta que el enfermo hubiese tomado 35 gramos de polvo de quina; aunque en estos casos la quinina, por razones de mucha urgencia, es preferible á la dosis de 2 á 3 gramos y continuar dando el remedio por cinco á seis días de un modo sostenido, pudiendo administrar la quina, una vez que ha pasado toda la tormenta.

Nada tenemos que decir con respecto al uso del arsénico, pues sin negar sus ventajas, no nos parece aplicable en este caso.

Jaccoud no aconseja más de 2 gramos de sulfato de quinina; y en las formas perniciosas y las remitentes, aconseja la administración por la piel, en lavativas y por todas las vías más inmediatas en su pronta acción.

(*Continuará*). JOSUÉ GÓMEZ.

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILES

(*Traducción de Diego Mendoza*)

[Continuación]

CAPÍTULO X.

EMPRESARIOS Y OBREROS.

> Las gotas de sudor de nuestra frente van realizando lentamente el progreso.
>
> SHAKESPEARE.

> El hombre es un depósito de reglas, en la menor se sobrentiende una ley.
>
> JORGE HERBERT.

> La Prudencia conserva lo que la Industria gana. Quien maneja sus negocios con diligencia pero sin prudencia y cuidado, desperdicia con una mano lo que gana con la otra.
>
> COLTON.

> La adquisición de la propiedad, la acumulación del capital, están al alcance de las clases obreras bien remuneradas. La legislación no tiene más facilidades que dar ni más obstáculos que atropellar. Los ahorros de los trabajadores son ahora tan grandes, que necesitan hábitos de sobriedad no comunes y juicio no pequeño para hacerse capitalistas.
>
> W. R. GREG.

— Los empresarios pueden hacer mucho para desarrollar hábitos de ahorro, de prudencia y de sobriedad en sus obreros. Si al obrero no le gusta que se le mire con aire de protección, no tiene objeciones que hacer cuando se le ayuda. Yá hemos visto cuánto pueden realizar los individuos: pueden cultivar hábitos de economía y apartar una porción de sus ahorros para los tiempos de escasez. Necesitan, eso sí, estímulo, simpatía, ayuda.

Si los empresarios comprendieran claramente la inmensa suma de influencia que poseen, simpatía y confianza, inspirarían á sus obreros: lo que á los primeros cuesta tan poco, á los segundos aprovecha mucho. No sabemos de ningún empresario que haya desplegado interés por el bie-

nestar social y el adelanto de sus obreros, que no haya obtenido en cambio mayor suma de celo y respeto de parte de éstos. Puede, por ejemplo, arreglar las cosas de tal manera, que reciban sus salarios cuando puedan hacer sus compras semanales con mayor ventaja, evitándoles, de este modo, pérdidas considerables, y él mismo evitarse el trabajo de pagar los créditos que contra ellos existan; obra así indirectamente en el sentido de alejarlos de la bebida, que origina tántos desastres.

Pero no paran aquí los beneficios que pueden realizar: pueden también ayudar activamente á sus obreros en la formación de hábitos prudentes, estableciendo cajas de ahorro para hombres y mujeres y cajas de á penique para muchachos y niñas; estimulando la creación de sociedades de providencia y de sociedades constructoras, etc. Pueden, igualmente, darles buenos consejos en cuanto á la manera de gastar sus salarios. Un gran número de empresarios ha realizado yá muchos bienes favoreciendo la institución de sociedades de providencia, con lo cual nunca han dejado de asegurarse el respeto, y generalmente la cooperación de sus obreros.

Hace mucha falta el que reine la simpatía entre empresarios y trabajadores, falta que se nota en todas las clases; entre las cuales hay muchos abismos que las separan y muchas corrientes que las dividen. "Si se me preguntase—dice Judge Talfourd—á tiempo de morir, cuál es la gran necesidad de la sociedad inglesa para realizar la unión de las clases de que se compone, diría: *simpatía*." Gran verdad es ésta, no bien apreciada aún. Es la gran verdad que sirve de fundamento al Cristianismo, el "Amaos los unos á los otros," sencilla expresión evangélica poderosa á renovar el mundo. Pero donde los hombres están divididos en clases, y tan retirados unos de otros que apenas se puede decir que se conocen, no hay, no puede haber, la debida consideración social, mucho menos genuina simpatía y mutuo afecto.

La caridad no puede remediar el mal. No es gran cosa dar á los pobres mantas para que se abriguen, ropas para que se vistan, si la dádiva no va animada por el espíritu de la simpatía. La caridad de la señora Bondad comienza en dinero y con él acaba, porque no hay en ello verdadero amor. El pobre, al recibir la ofrenda del rico, no siente que pertenece á la misma familia de hombres, ni que el mismo humano corazón late en sus pechos.

Amos y criados viven en el mismo estado. "Cada uno para sí," es la máxima. "No me importa que otro se ahogue con tal que yo me salve." Despertaron á un hombre en una tienda y le dijeron: "Hay un incendio en el extremo de la calle." "No me molestes, contestó, déjame dormir hasta que prenda la casa vecina." Hombre que sienta simpatía

por el prójimo, no obrará así; verá siempre el lado brillante de la humanidad vuelto hacia sí. "Si pensamos siempre en lo peor, dice lord Bolingbroke, siempre darēmos con la huella de almas innobles."

Las clases obreras consideran también sus intereses como totalmente distintos de los de las clases empresarias. Las primeras necesitan ganar cuanto puedan con su trabajo, y que éste guste para asegurarse altos salarios. Si, pues, no hay mutua simpatía y sentimiento amistoso entre las dos clases, sino solamente consideraciones de dinero, frecuentes serán las colisiones y las huelgas. Mirándose de reojo están á punto de irse á las manos, y de aquí esas destructoras huelgas como las de Preston, Newcastle, Londres y Gales.

El gran fin de ambas es la ganancia, la ganancia mundanal, que algunas veces conduce á una terrible pérdida final. La desconfianza se interpone entre ambas, y la sociedad se infecta hasta la medula. El remedio sólo se encuentra en el cultivo de una amplia simpatía cristiana y más benevolencia genuina. Sólo así el aliento de la sociedad puede suavizarse y purificarse. Sólo que haya alma de bondad y fraternidad verdadera habráse satisfecho la necesidad de que hablaba en su lecho de muerte el excelente Judge Talfourd, y cuya falta lamentaba como se lamenta una maldición.

Algunos alegan que dicha falta de simpatía nace, las más de las veces, de los males de la competencia, á la cual se le dan los epítetos de cruel, egoísta, ruinosa; y se dice que produce la miseria y empobrece á muchos; se sostiene por unos que alza los precios, y al propio tiempo por otros que los abate; en una palabra, sobre su ancha espalda se echan muchas cargas.

De la competencia puede decirse bien y mal. Es una lucha que debe admitirse. ¿No es la vida una lucha? Entre los obreros, la competencia es una lucha para obtener salarios más altos; para los empresarios consiste en realizar mayores ganancias; en los escritores, predicadores y políticos, es una lucha para ganar gloria, reputación. Como en todo lo humano hay en ella mezcla de mal. Si un hombre prospera más que los otros, ó una clase de hombres más que las otras clases, naturalmente otros hombres y otras clases se quedan atrás; pero esto no significa necesariamente que les hagan mal, sino que realizan su propio bien. Poned punto á la competencia y habréis herido de muerte el progreso de individuos y clases; pasaréis un nivel uniforme de muerte por todo; destruiréis la saludable emulación y la redentora lucha del individualismo, su progreso, y con él, el de la sociedad.

Bajo el régimen de la competencia, el hombre perezoso se ve forzado á ejercitar sus facultades, y si así no lo hace, se pierde; que quien no tra-

baja no come. Mi perezoso amigo, no debes buscarme para que yo realice tu obra, que debes hacer tú mismo; hay campo para toda actividad. Conque, trabája.

El triunfo es hijo de la lucha, que vence dificultades. Estas son la savia de la victoria. Si no hubiera lucha ó competencia, nada se llevaría á cima. Es un bien, por tanto, que los hombres se vean forzados á trabajar. En esta necesidad de esfuerzo está la fecunda fuente del progreso humano, tanto de los individuos como de las naciones; ella es la causa de las espléndidas invenciones, orgullo de este siglo; ha estimulado al constructor de buques, al comerciante, al manufacturero, al mecánico, al hábil obrero; en todos los departamentos de la industria ha sido la fuerza motriz; ha fecundizado los recursos de Inglaterra y otros países, y ha sido corriente que ha llevado vida al carácter y cualidades del hombre. Parece, además, absolutamente necesaria al crecimiento y cultura de cada individuo. Está tan arraigada en el hombre, que siempre lo ha llevado á buscar algo mejor de lo que posee y á tratar de realizar algo más alto de lo que ha obtenido.

Por consiguiente, el hombre es mucho más que un sér competidor. Este es uno solo de sus caracteres, y no el más alto ni el más noble: tiene sentimientos, simpatías y aspiraciones que le inducen á unirse á los demás y á cooperar en empresas para el bien común. El individualismo libre debe tender á la benéfica cooperación para la felicidad general. Los hombres pueden unirse para trabajar, para producir y para distribuírse los frutos de su industria común. Pero bajo cualesquiera circunstancias existirá el instinto de la competencia, y, aunque mezclado á males necesarios, siempre tendrá no pequeñas ventajas.

Uno de los resultados de la industria y del ahorro, es la acumulación de capital. El capital representa la abstención, la providencia y el trabajo de lo pasado. Los más hábiles acumuladores de capital se han levantado de las filas del trabajo; han sido obreros que han ido á la cabeza de sus compañeros, y que ahora dan ocupación en vez de recibirla. Estas gentes —que no dejan de ser obreros porque no se ocupan ahora en trabajos manuales—creando y extendiendo la esfera de la industria productiva, deben ser considerados como los más eficaces benefactores del pueblo, y contarse, incuestionablemente, entre las fuentes principales del poder y la riqueza de cada nación. Sin el capital acumulado por sus ahorros durante muchas generaciones, la suerte actual del artesano sería muy precaria.

No hay mecánico que pueda disponer del dinero del empresario que lo ocupa. Cuando el labrador deja la azada, deja ocioso un capital que vale diez y ocho peniques; pero cuando un hábil artesano ó un mecánico deja

su ferrería ó su taller, deja ocioso un capital de ciento ó doscientas libras por hombre. El hábil obrero no corre ningún riesgo en lo que se refiere á las cantidades invertidas, bien que virtualmente participa de las utilidades en la forma de salarios, y lo que queda, deducidos los gastos, es la recompensa del empresario por la dirección de la empresa y los riesgos que corre. Es bien sabido que no siempre los riesgos quedan compensados, como puede verse en los periódicos industriales.

El obrero colocado en una fábrica bien organizada no está sujeto á pérdidas originadas de deudas indebidas, ni tiene vieja maquinaria que de cuando en cuando pierde su utilidad, ni está sujeto á la contingencia de no hallar mercado para sus artículos, ni siente tampoco temor alguno respecto á las fluctuaciones en el precio del nuevo material. Estas son ventajas importantes en su favor, que ordinariamente no toma en cuenta Es verdad que sufre si el mercado está malo, pero también gana mucho. en caso contrario, y entonces puede ahorrar dinero si quiere. Puede decirse que si participa de la adversidad ó prosperidad de la casa de comercio, no está sometido á las contingencias de la compañía.

Carlgle ha dado una curiosa noticia del gran manufacturero inglés: "Plugson de St Dolly Undershot, á lo bucanero dijo á sus obreros: 'Nobles hiladores, ved los cien mil que he ganado, con los cuales voy á plantar unos viñedos. Los cien mil son míos, los tres chelines y seis peniques diarios son vuéstros. Adiós, nobles hiladores! bebed á mi salud con lo que os doy!'"

Esta noticia del "bucanero manufacturero" es una pintura sacada por un hombre de genio de su imaginación; y habrá muchos lectores que la juzguen verdadera. Sin duda que hay empresarios que son á lo bucanero, pero también hay otros que no son. Hay manufactureros pícaros, como hay literatos, negociantes, etc. de la misma clase. Pero creemos que en todas las ocupaciones la honradez es la regla y la picardía la excepción. Y en todo caso es mejor que conozcamos lo que los empresarios son en realidad y no nos cuidemos de lo que los quiera hacer la ficción.

Los señores Ashworth, fabricantes de telas de algodón en Egerton y New-Eagley, son muy conocidos en Lancashire desde hace más de sesenta años. Cada día dan más extensión á sus trabajos, y aumentan por tanto el número de los obreros, á quienes pagan los salarios corrientes en el distrito, esto es, de diez y siete chelines á dos libras por semana para los obreros, y para sus mujeres hasta veintidós chelines semanales; y cuando los padres tienen hijos, reunidos los salarios de la familia, suman desde ciento cincuenta á doscientas libras por año.

Esto sin contar lo que los mismos señores han hecho en beneficio de

sus obreros; por ejemplo, las clases de mutua instrucción que establecieron desde el principio. Luégo, en 1825, cuando se habían ensanchado mucho los trabajos y el número de trabajadores aumentado mucho, se abrió una escuela diaria para los niños, que servía de escuela nocturna para los adultos y de escuela dominical. La progresiva extensión de los trabajos acarreó el desarrollo de la institución escolar, y mientras esto se llevaba á cabo, se prepararon nuevos cuartos, librería, y lo necesario para el culto divino los domingos. Para uso de los niños se preparó el juego de vilorta.

No sin frecuencia se expresaba la creencia que el celo empleado y los gastos hechos por los señores Ashworth podrían algún día volverse contra ellos causándoles daño y pérdidas pecuniarias. La predicción se ha realizado una sola vez. Un joven de mucho talento, que, siendo niño, fué trasladado á un taller vecino, hizo rápidos progresos en la escuela, especialmente en el estudio de la aritmética; y cuando la huelga de 1830—que ha sido una de las más notables—se hizo su orador. La huelga fué derrotada por el empleo de nuevos brazos. Se atribuyó á la influencia de dicho joven el que los nuevos empleados fueran atacados brutalmente por un populacho enfurecido y el que las ventanas del salón de la escuela fueran rotas y se cometieran otros hechos análogos.

Los nuevos trabajadores, no obstante, siguieron adelante en su primitivo designio. Repararon los daños causados al local de la escuela, y se esforzaron por mejorar la enseñanza, pues pensaban con razón que nada es más eficaz para acabar con la infatuación como el saber. En muchos casos los jefes de las familias han entrado á trabajar como tejedores ó pastores; con el transcurso del tiempo el ejercicio del espíritu en los detalles de un trabajo nuevo ha despertado su inteligencia, y su conducta, en general, ha indicado un más alto cultivo.

A algunas millas de Bolton, en un estrecho valle, existen las fábricas de New-Eagley, cuyos dueños han prohibido el establecimiento de tabernas y cervecerías allí, de manera que el distrito se distingue por el orden y la sobriedad de sus pobladores. Hombre de pervertidos hábitos no puede vivir por esos lados, de donde es expulsado, no por los empresarios, sino por los trabajadores: ó se conforma á las costumbres reinantes, ó toma las de Villadiego, ó va á ocultar sus vicios al seno de las ciudades. Muchos de los padres de familia residentes allí han expresado la satisfacción que sienten con motivo de la aislada situación de que gozan como comunidad, á donde no llegan influencias corruptoras.

Los empresarios, como una obligación más para con sus trabajadores, construyen cómodas habitaciones, bien sólidas, de dos pisos, algunas con

dos dormitorios altos, otras con tres; y en los pisos bajos salas de recibo, comedores, cocinas y fregaderos, y patio rodeado de paredes. El propietario paga el impuesto para los pobres. Los alquileres de las casas fluctúan entre dos chelines y cuatro peniques y cuatro chelines tres peniques por semana.

La regularidad, y la seguridad de ocupación, el pago de los salarios el viernes por la noche, naturalmente favorecen el que los obreros cobren afecto y adhesión al lugar: muchos de los descendientes de los primeramente establecidos están todavía aquí, donde han ensanchado sus relaciones sociales y contraído matrimonio. Lo más notable es que nunca ha ocurrido un solo caso de hurto. Los trabajadores han progresado, lo mismo que los empresarios; muchos de los primeros poseen fondos en las cajas de ahorros, otros los han colocado en casas, etc.

Pero no vaya á creerse que tales obreros se hayan quedado en su primitiva condición, pues los que poseían habilidad y facultades de organización, subieron de las filas de los trabajadores á la de empresarios. "Como *treinta*—dice Mr. Henry Ashworth—han llegado á ser propietarios, que á su vez han hecho mucho por mejorar la condición de sus obreros; y no hay que dudar que han obrado, no por la esperanza de ganancias, sino por las emociones de la buena voluntad." (1)

Estos manufactureros, como Plugson de St. Dolly Undershot, no harán una gran fortuna y no dejarán á sus trabajadores una pequeñísima parte para que beban á su salud, nó; vivirán con ellos de generación en generación; y los más nobles de entre ellos—los Ashworths de Turton, los Strutts de Derby, los Marshalls de Leeds, les Akroyds de Halifax, los Brookses de Huddersfield y muchos otros—han continuado encabezando grandes trabajos por varias generaciones. Los Strutts eran asociados de Arkwright, iniciador, puede decirse, de la manufactura inglesa; pues en verdad, fué solamente cuando Arkwright adquirió la patente de la máquina de hilar y Watt la de la máquina de vapor, cuando Inglaterra fué país manufacturero.

¿Qué puesto ocuparía Inglaterra sin la energía, las empresas y el espíritu público de sus manufactureros? ¿Habría la agricultura soportado el aumento continuo de la población? ¿No es más probable que este país habría sido invadido por los mendigos; que la propiedad habría sido asaltada—como aconteció en Francia—sin la extensa y remunerada ocupación que sus clases trabajadoras han tenido en los distritos manufactureros?

(1) La mayor parte de los datos anteriores los he tomado del informe de Mr. Hashworth que corre publicado en el libro "Reports en the París Universal Exhibition," 1867, vol. VI, p. p. 161—163.

La máquina de vapor ha sido la válvula de seguridad de Inglaterra: dió poder al reino para mantenerse firme durante las guerras continentales; y sólo por ella, y por las industrias que estableció, Inglaterra, probablemente, ha alcanzado la rica posición que hoy tiene.

Sin duda que los grandes manufactureros se han hecho poderosos. Hubiera sido ciertamente singular que con su industria, energía y poder de organización se hubieran quedado pobres! Hombres de la índole de los Strutts, Ashworths, Marshalls y otros, no trabajan por la riqueza solamente, aunque la riqueza siempre les llega. Se han hecho grandes, no porque hayan sido ricos, al contrario, se han hecho ricos, porque han sido grandes. Las acumulaciones de riqueza son resultado de industria excepcional, de la organización, del ahorro, más bien que de ganancias excepcionales. Adán Smith ha dicho: "Rara vez sucede que las grandes fortunas se hagan en una regularmente establecida y bien conocida rama de negocios, sino que son la consecuencia de una larga vida de industria, frugalidad y atención."

Pero no es siempre así. Por ejemplo, Mr. Lister, de Bradford, después de inventar la máquina combinada, ó por lo menos combinar las invenciones de otros en una máquina completa de su invención, procedió á inventar una máquina para aprovechar los restos de la seda, que hasta entonces se desechaban como inútiles, en que se hilaran en un hilo más fino, y por medio del telar mecánico se convirtieran en terciopelo de la mejor calidad. Esta tentativa antes de él no había sido hecha por ningún inventor, y parecía que no había de tener buen resultado por ser por lo menos aparentemente invencible la dificultad. Mr. Lister había yá hecho fortuna con su máquina combinada, bastante á permitirle retirarse de los negocios y vivir cómodamente el resto de sus días; pero llevado, á pesar suyo, por el incontenible espíritu de la invención, realizó la otra máquina de que se habló. En un reciente meeting en Bradford se expresó así: (1) "Puede juzgarse cuánto trabajó su inventor para vencer las dificultades que se le presentaban, sabiendo que durante veinte años se levantó á trabajar antes de las cinco y media de la mañana; en una palabra, sabiendo que no hay hombre en Inglaterra que haya trabajado más duramente que él." Lo más notable fué que comprometió una inmensa fortuna antes de tener probabilidades de triunfo. "Casi se arruinó, pues gastó 360,000 libras esterlinas antes de ganar un solo chelín con su máquina; á la verdad, sentó en sus libros un artículo que decía que se había perdido un cuarto de millón. La patente que recibió después ha sido valiosa en altísimo grado."

(1) El meeting tuvo por objeto la cesión que en favor de Manninghan hacía Mr. Lister de un bello parque, que presentó á la corporación de Bradford para que fuera un parque público.

En el parque cedido por Mr. Lister al pueblo de Bradford, se le erigió hace poco una estatua por suscripción pública. Fué descubierta por el honorable W. E. Forster, quien al terminar su discurso observó: "Dudo, después de todo, si hemos venido á honrar á Mr. Lister ó á honrarnos á nosotros mismos. Deseo honrar aquellas facultades para el trabajo que han hecho de nuestra patria un país práctico, y por tanto, grande, próspero y poderoso. La inagotable, la incansable industria, que poseía Mr. Lister, su espíritu práctico, su resolución de llevar á cima cualquier proyecto que precisamente debiera realizarse, su firmeza para no temer la oposición y para atropellar todo obstáculo.... estas cualidades son las que han hecho á Inglaterra lo que es hoy. ¿Qué es lo que especialmente honramos? Es el arranque que este hombre ha exhibido; es el sentimiento que, teniendo que habérselas con el peor comercio, hizo que él mismo se dijera: 'hay algo que debe hacerse, no descansaré hasta que no lo tenga realizado; y habiendo encontrado el medio de hacerlo, ¿dónde está el hombre que sea capaz de impedírmelo?' Ahora bien, fué armado de este principio como luchó su larga lucha; así, cuando leemos la historia de sus esfuerzos desde 1842 por sus dos grandes invenciones, levantamos esta estatua al hombre que ha ganado su batalla; esperemos que nuestros hijos, y los hijos de todos, ricos y pobres juntos, vendrán en los futuros días á admirarla, no solamente porque les recuerda á un hombre afortunado y rico, sino porque les recuerda á un hombre dotado de industria, de inteligencia, de energía, de valor, de perseverancia, que no se ahorró trabajo ni penas para resolver los problemas que se presentaba, y cuyo corazón jamás desfalleció, y cuya voluntad nunca se declaró vencida."

Los grandes hombres son sabios ahorradores y sabios gastadores. Montesquieu ha dicho de Alejandro: "Encontró los primeros medios de su prosperidad y poder en la grandeza de su genio: el segundo, en su frugalidad y economía privada; y el tercero, en su inmensa liberalidad para llevar á cabo grandes cosas. Gastó muy poco en sí mismo: pero para objetos públicos siempre tenía abiertas las manos." Se ha dicho también de Napoleón I, que era económico como Carlomagno, porque era grande como él. Napoleón no fué gastador sino en la guerra; y gastó muchísimo en grandes empresas públicas. En casos como éstos, la generosidad y la economía van á la par. Sucede lo propio en tratándose de hombres enérgicos, industriosos y dotados del poder de la organización.

Parecería fuera de lugar comparar á los grandes productores con los grandes jefes; pero es la verdad que el manufacturero frecuentemente necesita tanto valor, tanto genio, tanto dón de gobierno como el guerrero. El primero necesita mantener á sus obreros en orden de trabajo; el

segundo, mantener á sus soldados en orden de batalla. Uno y otro deben ser hombres de empresa, intrépidos, finos observadores, y prestar atención á los detalles; el manufacturero, además, por su especial posición, debe ser más benévolo que el guerrero. Mirado á esta luz, Sir Tito Salt no solamente es Capitán de Industria sino Mariscal. Se le ha llamado el Príncipe de los manufactureros.

Fué hijo de un comerciante en lanas de Yorkshire. En la primera parte de su vida se consagró á labores de agricultura cerca de Bradford, y creyóse luégo que seguiría en esta ocupación; pero siendo socio de su padre en los negocios y habiendo observado que las manufacturas aumentaban rápidamente, abandonó la compañía con su padre y comenzó á trabajar en el mismo Bradford como tejedor. Como observase todos los usos á que podría destinarse la alpaca, compró toda la que había en Liverpool importada del Brasil, y que no tenía compradores. Montó una fábrica para trabajar el artículo; continuó comprando toda la que llegaba á Liverpool, y al fin vino á ser la base de su fortuna.

Al cabo de veinte años de trabajos manufactureros, pensó retirarse de los negocios; y luégo volvió á emprender trabajos agrícolas. Cuando cumplió cincuenta años, volvió á pensar en retirarse de los negocios; pero teniendo cinco hijos á quienes sostener, cambió de resolución nuevamente. Al fin abandonó á Bradford, y buscó un sitio á propósito para un establecimiento manufacturero, en el bello valle de Aire; por el frente pasaba el ferrocarril de Leeds á Bradford y detrás tenía el canal de Leeds y Liverpool; era, pues, un punto excelente para llevar las materias primas y para sacar los artículos. Allí fué edificada Saltaire, noble monumento de esfuerzos privados, de liberalidad, de sabiduría.

No hay para qué describir á Saltaire, baste decir que los nuevos edificios ocupan una extensión de seis acres y medio, y que cada una de sus partes es sólida, espaciosa y bien ventilada; y que el costo de la fábrica y de las casas de los obreros fué de más de ciento cuarenta mil libras.

El día de la instalación de los trabajos, comió Mr. Salt con tres mil quinientas personas. A los postres se levantó y dijo: "No puedo, al mirar á mi rededor y ver esta vasta reunión de amigos y obreros, no sentirme profundamente conmovido y sumamente honrado con la presencia de tánto hombre noble; especialmente me complazco con la presencia aquí de los obreros. Espero ver desarrollarse una población que goce de las bellezas del paisaje, compuesta de obreros bien remunerados, contentos y felices. He dado instrucciones á mis arquitectos para que nada ahorren en el sentido de hacer de las habitaciones de los obreros un modelo en la comarca; y si la divina Providencia no me llama á sí, espero

tener la satisfacción de ver que el contento, la felicidad, florecen en este valle."

Estas esperanzas se han realizado completamente. Mr. Salt ha sentido la influencia que traen consigo el sentimiento del deber y la responsabilidad.

Cuando el Gobierno francés le pidió datos sobre su establecimiento, Mr. Salt contestó: "Lo que se haya alcanzado en Saltaire se debe á mis sentimientos personales y á mi juicio. Jamás pensé que ello viniera á ser objeto del interés del público."

Respecto á la fábrica misma, poco hay que decir: el objeto de su construcción fué ahorrar tiempo en la producción: no perder un minuto pasando materiales de un departamento á otro; que cada caballo de vapor hiciera cuanto podía; que cada momento de tiempo se ocupara en algo, y que las capacidades productivas se aumentaran cada vez más.

Dicho esto, preferimos hablar del inmenso progreso que Sir Tito Salt ha efectuado en la condición física y moral de sus obreros. Saltaire tiene iglesia; una institución literaria y filosófica; buenas escuelas para los niños; vilarla, juegos de bolas, etc. para los jóvenes; baños, boticas y hospital.

Cerca de tres mil personas se emplearon en los trabajos; setecientas cincuenta y seis casas se construyeron para su alojamiento. Los arrendamientos varían entre dos chelines cuatro peniques y siete chelines seis peniques por semana, según la calidad, algunas de ellas sirven de fondas. Tienen los obreros derecho á cierta cantidad de agua. Se vende el gas á precios ínfimos. Las casas son de ladrillo, con basas de piedra: tienen un salón, cocina, despensa, bodega y tres dormitorios, y un corral. Los obreros pueden con facilidad pagar el alquiler, puesto que un obrero soltero gana de veinticuatro á treinta y cinco chelines por semana; una familia, compuesta de padre y seis hijos, gana cuatro libras cuatro chelines por semana, ó sea una renta de más de doscientas veinte libras al año.

Las cómodas casas han despertado en el corazón de los obreros ese sentimiento de amor al hogar que les lleva á decorar sus habitaciones, y que es un signo de felicidad social. Todos saben allí que una casa aseada cierra muchas de las avenidas por donde el vicio penetra, que eleva el tono moral del pueblo, y que desarrolla sus facultades intelectuales. El hombre en una casa sucia—dice Mr. Rhind—médico de Saltaire, es como un mendigo cubierto de harapos, que pronto pierde el respeto que se debe á sí mismo, última esperanza que, ida, yá no hay redención.

En Saltaire se presta mucha atención á la educación, aún á la de orden elevada: hay escuelas diurnas, escuelas nocturnas, clases para el adelanto

mutuo, conferencias y discusiones. La música, que es uno de los placeres más humanizadores, es uno de los estudios más cultivados. "En casi todas las casas tocan uno ó dos instrumentos; las sociedades filarmónicas son muy apreciadas." Hay dos bandas, que regularmente dan conciertos vocales ó instrumentales, las cuales tienen directores pagados por los dueños de la fábrica.

Un gran número de hábiles obreros consagran sus horas de ocio á varios entretenimientos científicos, táles como la historia natural, la preparación de pieles, la construcción de modelos de máquinas y artículos de comodidad; y ha habido quien haga órganos y otros instrumentos músicos.

Allí son desconocidas las cervecerías, de forma que los vicios y las enfermedades, que son natural séquito de la embriaguez, allí no son conocidas. Lo propio acontece con las enfermedades que acompañan á la miseria. Existen caños de desagüe bien construídos y apropiada ventilación; hay baños de todas clases: de inmersión, calientes, turcos y *douchebaths* (que son corrientes de agua ó vapor que caen sobre la parte enferma del cuerpo); lavaderos, donde las mujeres lavan la ropa con gran comodidad, puesto que los lavaderos en la casa son perniciosos, especialmente para las jóvenes.

Los trabajadores son muy económicos: colocan sus sobrantes en la caja de á penique ó en la caja de ahorros común unos, y otros en acciones de sociedades constructoras, en compañías de gas ó en otras empresas lucrativas; en una palabra, son seres muy favorecidos en todos sentidos. Con todo lo conveniente y necesario, sin que los placeres puros les hagan falta; con casas cómodas, y con atractivos para estarse en ellas; con escuelas, institutos literarios, salas de lectura, museo, y, como corona de todo, un bello templo consagrado al culto de Dios, habremos de extrañar que Saltaire tenga reputación, y que Sir Tito Salt goce de fama entre sus compatriotas!

Hay otros empresarios que tratan á sus obreros tan generosa aunque no tan espléndidamente como Sir Tito Salt; que pagan la rata uniforme y común de salarios; que los ayudan y estimulan á economizar; que establecen cajas de ahorro; que les facilitan los medios de formar asociaciones cooperativas para la compra de buenos y baratos alimentos; que construyen casas higiénicas para su cómodo alojamiento; que fundan escuelas para la educación de sus hijos; en suma, que no los abandonan en todo aquello que promueve su progreso social y moral.

Mr. Edward Akroyd, miembro que fué del Parlamento de Halifax, es otro de los manufactureros que ha ejercido gran influencia en York-

shire, en cuanto ha estimulado á sus obreros á adquirir hábitos de ahorro. En su distrito—Copley y Haley Hill—cerca de Halifax, ha construído muchas y muy buenas casas para sus obreros, y los ha estimulado á hacer lo mismo con sus ahorros; ha establecido sociedades cooperativas, de modo que sus socios puedan comprar los alimentos y los vestidos á precio de costo; ha fundado escuelas bien montadas á su costa y provístolas de excelentes maestros; ha levantado la hermosa iglesia de *Todas las almas* (cuyo arquitecto fué Sir Gilbert Scott), y dotádola de los enseres y paramentos necesarios. A él se debe, asimismo, la existencia de una sociedad científica y literaria, de una de socorros mutuos, de una biblioteca con cinco mil volúmenes regalados por él mismo, de una sociedad filarmónica, de un club de recreación con varios juegos inocentes y divertidos, y, por último, de un aparato completo de gimnasia. Pero no se ha detenido aquí: ha dado á sus obreros lotes con un extenso campo para cultivar jardinillos de ciento á doscientas varas en cuadro. El pequeño arrendamiento que paga cada uno se distribuye, en forma de premios en una exposición de flores, que se verifica todos los años, á los mejores cultivadores así de flores como de legumbres y otras plantas. La sociedad de horticultura de Haley Hill es la institución más floreciente del condado. En resumen, Mr. Akroyd ha hecho todo lo que un patrón prudente y honrado debe hacer con el objeto de promover el bienestar moral y espiritual de cuatro mil personas empleadas en sus fábricas y que virtualmente están encomendadas á su cuidado.

Como se ve, Mr. Akroyd ha hecho mucho como empresario por los hombres y por las mujeres ocupados en sus establecimientos; pero todavía ha hecho más como benefactor público, estableciendo la caja de ahorros de Yorkshire, en 1852, con el objeto de que sus trabajadores pudieran depositar sumas de un penique para arriba. Tan bueno resultó el ensayo, que concibió la idea de que extendiera sus operaciones; y ayudado eficazmente por caballeros influentes, obtuvo en 1856 un acto del Parlamento, que le autorizó ampliamente para establecerla definitivamente tál como existe hoy.

De una *Introducción*, escrita por Mr. Akroyd, en un informe sobre el mencionado establecimiento, extractamos el siguiente paso:

"Extraños, en verdad, son los medios de que los pensamientos y sugestiones penetren en el alma del hombre; los cuales son unas veces eco de la imaginación, otras cuchicheos—permítasenos decirlo así—de una boca divina. Para dar al público algo más que un plan, se necesita recibir de lo alto fuerza para realizarlo y luz para comprenderlo.

"Estando una vez en la capital, en tiempo de cuaresma, me dirigí á

Whitehall Chapel, con el objeto de oír un sermón de uno de los capellanes de su Majestad. Hablaba el orador de una asociación de mujeres importantísima y se refería á un libro titulado 'Oriente y Occidente,' en que corren publicados los beneficios derivados por los pobres de Londres de tal asociación; y se detenía principalmente en hablar de la ancha valla que separa á los ricos de los pobres y á una clase de otra en dicha ciudad, y de los peligros que amenazan á la sociedad por tal causa, como se vió recientemente en Francia. Fué tal la impresión que hizo en mi alma el sermón, que pocos días después compré el libro y lo leí atentamente.

"Me ha sorprendido en extremo el triste contraste que hay entre las lujosas vidas de los que residen en el *West Em* (Londres), y la lucha áspera que tienen que sostener, por una miserable existencia, las multitudes hambreadas del *East*, hasta que la muerte pone fin á la tragedia. ¿Cómo salvar el abismo que se abre entre los dos cabos de la sociedad, sin ofender al uno ni al otro? es el problema que hay que resolver. Sin embargo de la admirable introducción á esta utilísima obra, escrita por la Condesa Spencer, aparece que una señora de alto rango y sus nobles asociadas, han, en cierta medida, resuelto el problema y echado el puente que debe salvar el abismo.

"Pensando en el modo más fácil de cumplir nuestros deberes para con nuestros vecinos, y de llenar el objeto principal de la asociación de las mujeres, ó lo que es lo mismo, de ayudar á los pobres en las ciudades de provincia y en el campo, donde los conocemos, y en Londres, donde no sabemos quién vive en la casa vecina, comprendí que para ayudar á los pobres no hay como *enseñarles á ayudarse á sí mismos*. Tál es el principio cardinal de la caja de ahorros de Yorkshire." (1)

Las operaciones de ésta comenzaron el 1.° de Mayo de 1859; y siete meses después tenía veinticuatro secciones, y en 1874 doscientas cincuenta, y la suma depositada era cuatrocientas mil libras.

Su objeto especial es enseñar á los jóvenes de ambos sexos el *hábito de ahorrar*. Muchos ahorran justamente porque las cajas están al alcance de la mano. Uno de los más notables hechos relacionados con su historia, es la simpática influencia del ahorro juvenil sobre la intemperancia paterna, asunto que debe llamar la atención de los moralistas, porque él, por sí solo, es más eficaz que todos los discursos. Véase, en corroboración, lo que en varias partes de la obra de Akroyd leemos, y que éste cita de los informes de los Secretarios de las diferentes secciones:

—"Todos los depositantes jóvenes aumentan sus depósitos día por

(1) *The Yorkshire Penny Bank: a Narrative with an Introduction by Edward Akroyd. M. P.*

día, y así se alejan más y más de las cervecerías y de las fondas; algunos han ahorrado lo suficiente para comenzar á trabajar independientemente.

—" Un padre muy dado á beber, avergonzado de su vicio por los depósitos de sus hijos, deposita ahora media corona por semana. Un hombre, notoriamente malo, se hizo regular depositante en su propio nombre y en el de sus hijos del dinero que antes gastaba en beber: desde la fecha en que comenzó á ahorrar nótase mejora en su conducta y carácter. Otra vez dos muchachos obligaron á su padre á depositar un chelín por semana, con el objeto de comprar un vestido nuevo cada uno, y así lo hicieron: antes, todos sus ahorros los habían gastado en beber.

—" Mi corazón se regocijó cuando vi á un muchacho—que hasta entonces no se había puesto un vestido nuevo siquiera—retirar sus ahorros, y en menos de dos horas volver bien vestido á ocupar su puesto en la escuela. En la reunión de la 'Sociedad de la Esperanza,' del Viernes Santo, el Secretario que menciona el hecho anterior, dijo á los padres y á los hijos que significasen, levantando las manos, si la caja les había sido útil ó nó; y cuando muchas manos se hubieron levantado, una pobre madre exclamó: 'Yo levanto mis dos manos por mis dos hijitos.'

—" Un minero, padre de familia, alejado que fué de la embriaguez, colocó dinero en la caja hasta que, con ayuda de un préstamo que le hizo una sociedad constructora, edificó dos casas de valor de cuatrocientas libras. El sistema de las cajas de ahorro ha sido para muchos lo que la colmena para la abeja, una especie de despensa: cuando los días sin sol de las enfermedades ó de la adversidad les sobrevienen, la caja es su refugio."

Y un misionero dice: " Vi á un hombre y á su mujer, dos años hace, que vivían entregados á la bebida, y á quienes comprometí á firmar la promesa de ahorrar en nuestro establecimiento. El prendero les tenía casi todas sus ropas; pero tengo mucho gusto en decir que hoy ya no tienen nada empeñado en el monte de piedad, y que todas las semanas depositan una pequeña suma en la caja, hecho que siempre verifican diciendo que es mejor que hacer lo que hacían antes. En su hogar hay hoy no pocas comodidades."

Cierta noche un borracho se acercó á la caja de ahorros de su pueblo, y entregando un chelín al cajero, dijo: " Guárdame esto, que es el precio de seis pintas de cerveza; les dije á los cerveceros que no les volvía á dar mi dinero." Hoy es un hombre sobrio.

En otra ocasión la mujer de un hombre de conducta estragada lo indujo á que depositara siquiera fuese unas monedas de cobre en la caja de ahorros. Así lo hizo; y al paso que disminuían sus idas á la cervecería,

aumentaban sus depósitos. Al cabo de corto tiempo tenía un haber no insignificante en sus libros, y esto lo animó á comprar una acción en una compañía constructora, y luégo otra. Más tarde pudo comprar un pedazo de tierra y edificar en él dos casas, una de las cuales ocupa él con su familia y la otra la tiene arrendada. Además de esto, es un comerciante respetable, sobrio, enérgico, y goza del aprecio de sus relacionados y de sus vecinos.

Casos de esta clase podrían citarse muchos: un muchacho compró con sus ahorros un vestido nuevo para su padre, que había gastado todos sus salarios en beber y había arruinado á su familia. Ha habido hijos é hijas que han sostenido á sus padres enfermos sin recurrir á la contribución para los pobres.

Unos ahorran para una cosa, otras para otra; unos para emigrar, otros para comprar vestidos ó un reloj; pero en todo caso, la frugalidad se arraiga al paso que el ahorro se hace habitual.

Uno de los Secretarios de las cajas de ahorro de á penique en Yorkshire cuenta lo siguiente, que es una lección de perseverancia y valor que no deben olvidar los Gerentes de tales establecimientos: "Mr. Smith fué uno de nuestros primeros Directores, que muy pronto nos abandonó porque creyese que esto era 'juego de muchachos.' Yo le respondí: 'Es con los muchachos con quienes tenemos quehaceres.' Poco tiempo después, conversando con él, le decía que dudaba yo si estaríamos haciendo algún bien, y que me sentía dispuesto á abandonar tal ocupación, y me respondió al punto: 'Por Dios, no permita que tal idea lo penetre. No sabe usted el bien que realizan! Nosotros hemos visto que yá no hay familia aquí que no ahorre!" El Secretario añade: "Si el Coronel Akroyd desespera alguna vez, le recordaré lo que me dijo Mr. Smith."

Las cajas de ahorro son, pues, medios eficacísimos de hacer grandes bienes: aseguran la paz en muchas familias, y traen la felicidad á muchos hogares.

Ojalá que el ejemplo de Mr. Akroyd se siguiese y que no hubiese, así, condado en Inglaterra, que no tuviera un sistema bien organizado de cajas de ahorros.

(Se continuará).

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

TERCERA PARTE.

Taxonomia vegetal.

I

Para estudiar convenientemente el Reino vegetal, es indispensable reunir los numerosos individuos que lo componen en grupos distintos para facilitar el conocimiento de su organización, de sus aplicaciones y de sus diversas relaciones. La parte de la Botánica que trata de la clasificación es la *Taxonomia vegetal.*

De dos categorías son las muchas clasificaciones que se han hecho de las plantas: unas son *empíricas,* esto es, que para establecerlas sólo se han tenido en cuenta caracteres tomados fuera de la organización misma del vegetal; tales son, por ejemplo, las clasificaciones hechas según el orden alfabético de los nombres, según el tamaño ó según las propiedades médicas ó industriales que poseen las plantas. La clasificación empírica, imaginada por los primeros que se ocuparon de las plantas, no puede ser útil sino en una obra de consulta para el estudio de un vegetal cuyo nombre y propiedades sean yá conocidas. No sucede lo mismo respecto de la otra categoría, ó sea de las clasificaciones *sistemáticas,* que estan basadas sobre las diferencias orgánicas que presentan los vegetales. Estas clasificaciones relativamente modernas permiten abarcar de una sola ojeada la complicada organización del Reino vegetal, como también, apreciar exactamente las analogías y las diferencias que aproximan ó que separan á sus miembros.

Las clasificaciones sistemáticas son de dos órdenes: las unas, llamadas *sistemas* propiamente dichos, están fundados en las diferencias que presenta un solo órgano; tales son: el sistema Tournefort, que sólo atiende á la forma de la corola, y el de Linneo fundado en los caracteres de los estambres; las otras llamadas *metódos,* se fundan, no en vista de un solo órgano, sino teniendo en cuenta el conjunto de caracteres que se pueden obtener de todos los órganos considerados aisladamente.

Con los sistemas hay la ventaja de que fácil y prontamente se llega á determinar el grupo á que pertenece una planta; pero en cambio, sólo se ha conocido la estructura de un sólo órgano; así por ejemplo, si se quiere clasificar la salvia según el sistema de Tournefort, pronto se sabe que per-

tenece á la clase de las Labiadas: se conoce la forma de la corola, pero se ignoran los caracteres de los demás órganos. Todo lo contrario sucede con los métodos: es más difícil la clasificación, pero una vez determinada, se ha conocido la estructura íntima de la planta; por ejemplo, al saber que la papa es solanácea se sabe que tiene hojas alternas, corola gamopetala regular y rotácea, cuatro estambres alternos con los sépalos del cáliz, que el fruto es una baya y el embrión cotiledóneo.

Antes de entrar al estudio de las principales clasificaciones sistemáticas, es preciso conocer el significado de algunos términos empleados en todas ellas para expresar los diferentes grupos; éstos son: individuo, especie, y variedad, género, orden, familia y clase.

El nombre de *Individuo* se aplica á cada sér distinto que forma un todo no divisible; así por ejemplo, cada mata de maíz, cada árbol de ceibo ó de café son individuos de las especies respectivas, ceibo, café ó maíz. Si se reúnen todos los individuos que sean la representación exacta unos de otros, se forma un grupo abstracto que se llama *Especie:* un carácter importante de este grupo es que todos los individuos que lo componen pueden fecundarse mutuamente y dar origen á otros que se reproducen con idénticos caracteres. Sin embargo, sucede á veces que individuos pertenecientes á especies distintas se fecundan, resultando formas intermediarias que son los *híbridos* ó *mestizos*. En ocasiones sucede que los individuos que componen una especie presentan algunas variaciones secundarias, pero que no alteran los caracteres de la especie; los grupos formados por estos individuos se llaman *razas* ó *variedades;* por ejemplo, en las rosas hay unas que son de un color, otras de otro, otras presentan diferencias en las hojas, en el tamaño, etc., pero todas conservan los caracteres comunes á la especie Rosa.

Cierto es que aún no se ha logrado dar una definición exacta de la *especie* y la *variedad;* mucho se ha discutido sobre el particular, pero sin resultado alguno satisfactorio; de suerte que el valor de estos términos es, hasta ahora convencional y más ó menos relativo: lo que para unos autores es una especie perfectamente distinta, es para otros una simple variedad; siendo éste el grande escollo de la clasificación.

La reunión de las especies que tienen entre sí una semejanza evidente en sus caracteres internos, constituye el *Género;* los caracteres en que se funda el género son de un orden superior á aquéllos que sirven de base para establecer la especie.

Cada género se designa con un nombre propio que es común á todas las especies que la componen, y éstas se distinguen entre sí por un segundo nombre añadido al genérico. Por ejemplo, en el género anona se distinguen las especies anona chirimoya, anona squamosa, anona muricata, etc.

El origen de los nombres tanto genéricos como específicos, es muy variado. Unas veces, aunque pocas, se conservan los nombres vulgares con

que son generalmente conocidos los vegetales, como en el género anona y en la especie chirimoya, etc. Otras veces vienen de los nombres latinos ó griegos de las plantas, como los géneros *cicer*, *malus*, *prunus*, etc., que respectivamente son los nombres latinos de garbanzo, manzana, ciruela, etc. Otras veces son nombres tomados del griego ó del latín y que expresan alguna cualidad de la planta, como los específicos hirsuto, urens; ó formados de palabras que, combinadas, hacen alusión á alguna singularidad como lanceifolia, ó como el nombre de la cabeza de negro, Phytelephas macrocarpa, cuyo nombre genérico está compuesto de las palabras griegas, *phytos*, planta, y *elephas*, elefante, en alusión á la semejanza del albumen de su fruto, con el marfil; y el específico está compuesto de *macros* grueso, y de *carpos* fruto. Otras veces son tomados de la Mitología, como el género Polymnia; ó de nombres de hombres ilustres, como Tournefort, Mutisitia, Caldasia, Washingtonia, etc.

Si se agrupan los géneros según los atributos que ofrecen en todas las partes de su organización, se forman las *Familias* ú órdenes naturales, que se designan por un nombre propio, tomado unas veces del del género más notable que comprende, como en las Rosaceas, las Solanaceas, etc. Otras veces de la estructura especial de algún órgano, como en las Crucíferas, las Umbelíferas, las Leguminosas, las Labiadas, etc.; y otras provenientes de nombres antiguos y vulgares que se han conservado, como Helechos, Hongos, etc.

Los grupos formados por cierto número de familias reunidas por un carácter común, forman las *Clases*, como la clase de las Calycifloras, formada con las familias que tienen los pétalos más ó menos soldados, pero siempre insertos sobre el cáliz.

Los siguientes son los sistemas más notables de la clasificación de las plantas.

II

Sistema de Tournefort.

Tournefort, célebre botánico francés, Profesor en el Jardín de Plantas de París, á fines del siglo XVII, fué el primero que hizo conocer un sistema apropiado de clasificación de las plantas, tomando por punto de partida la forma y disposición de la corola.

Tournefort estableció primero dos grandes divisiones en el Reino vegetal: los árboles y las plantas herbaceas. Para la clasificación de los primeros atendió á que la flor estuviera provista ó nó de corola. De los árboles apétalos, ó sin corola, formó sus dos primeras clases, según que las flores estu-

vieran, ó nó, dispuestas en amantas ó espigas. De los árboles provistos de corola, formó las clases 3.ª y 4.ª, según que este órgano sea regular ó irregular.

Para la clasificación de las yerbas atendió igualmente á que estuvieran provistas ó desprovistas de corola. Las yerbas con corola, pueden tener las flores distintas ó agrupadas. Las flores distintas pueden tener la corola gamopétala ó polypétala; y en unas y otras puede ser regular ó irregular. Según estos caracteres, formó de las yerbas con corola gamopétala regular, las clases 6.ª y 7.ª según la forma de la corola; de las de corola irregular formó las clases 8.ª y 9.ª De las yerbas de corola polypétala regular formó las clases 10.ª hasta 14.ª inclusive; y con la de la corola irregular las clases 15.ª y 16.ª; todas éstas atendiendo á la forma y disposición de la corola.

De las yerbas con flores agrupadas formó las clases 17.ª, 18.ª y 19.ª, según sean las flores flosculosas, semi-flosculosas ó radiadas.

De las yerbas apétalas formó las tres últimas clases 20.ª, 21.ª y 22.ª, según que tengan estambres ó que estén desprovistos de flor y de fruto aparente, como los Musgos y los Hongos.

El siguiente cuadro manifiesta la distribución de los vegetales según el sistema de Tournefort, cuyos caracteres es inútil dar, puesto que en la Organografía, al tratar de la flor, se han estudiado el significado de los términos que las caracterizan y que son los únicos caracteres sobre que están basados, sin que tengan valor alguno la estructura y la organización de los otros órganos del vegetal.

CUADRO DEL SISTEMA DE TOURNEFORT.

Arboles	Arboles sin corola		1.ª	Clase,	Apétalos, como el	Pistachero, el Roble.
			2.ª	,,	Amentaceos	Sauce, el Nogal, el Aliso.
	Arboles con corola		3.ª	,,	Monopétalos	Saúco, las Lilas, etc.
			4.ª	,,	Rosaceos	Manzano, el Cerezo, etc.
			5.ª	,,	Papilionaceos	Dividivi, el Chocho, etc.
Yerbas	Yerbas con corola	Flores distintas	Corola gamopétala.	Corola regular	6.ª	,,	Campaniformes	las Campanulas, etc.
					7.ª	,,	Infundibuliformes	el Tabaco, el Borrachero.
				Corola irregular.	8.ª	,,	Personadas	Guargüerón, el Cascabel.
					9.ª	,,	Labiadas	Salvia, etc.
			Corola polypétala.	Corola regular	10.ª	,,	Cruciformes	Rábano, la Mostaza.
					11.ª	,,	Rosaceas	Rosa.
					12.ª	,,	Umbelíferas	Apio, el Hinojo.
					13.ª	,,	Caryofiladas	el Clavel, la Centella.
					14.ª	,,	Liliaceas	Lirio, los Gladiolos.
				Corola irregular.	15.ª	,,	Papilionaceas	Averjas, Frisoles.
					16.ª	,,	Anómalas	Violeta, Geranio, etc.
		Flores compuestas			17.ª	,,	Flosculosas	Chilco, etc.
					18.ª	,,	Semi-flosculosas	Chicoria, etc.
					19.ª	,,	Radiadas	Arboloco, el Frailejón.
	Yerbas sin corola				20.ª	,,	Yerbas con estambres	Gramineas, Ciperaceas.
					21.ª	,,	Yerbas con granos	Helechos, etc.
					22.ª	,,	Yerbas sin flor ni fruto	Hongos, Líquenes.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

Este fué el primer sistema conocido de la clasificación vegetal; él marca la época del primer paso de la Botánica moderna; natural es, pues, que adolezca de muchos defectos. En primer lugar, Tournefort parte de un principio erróneo al establecer la clasificación empírica de árboles y de yerbas; pues con ella se separan muchos vegetales que tienen la mayor analogía orgánica, muchos de los cuales deben estar colocados, no solamente en la misma clase, sino en la misma de las divisiones de una familia, como sucede con las Passifloras arboreas y las herbaceas; ó como con el campeche ó el cámbulo, colocadas en este sistema en la 5.ª clase, y las arvejas ó la fumaria que pertenecen á la 15.ª Otras veces reúne en la misma clase plantas que son del todo diferentes, como el tabaco, y el jazmín y muchas ericaeas que están confundidas en la 7.ª clase. Otro de los inconvenientes de este sistema, es que aunque todas las plantas conocidas al tiempo de su elaboración, tenían cabida en alguna de sus veintidós clases, no sucedió lo mismo con muchas especies descubiertas después y que el clasificador no encontraba en dónde colocarlas. Además, en muchas plantas no está bien determinada la forma de la corola, por ejemplo, hay muchas formas intermediarias entre las campaniformes y las infundibuliformes y que tienen derecho á ser colocadas tanto en la una como en la otra clase.

Estos, y otros algunos defectos de que adolece el presente sistema, lo hicieron muy pronto caer en desuso, y hoy sólo se recuerda por el doble carácter de curioso como primero establecido y como una muestra de respeto hacia su ilustre inventor.

Cuarenta años después de la publicación del sistema de Tournefort, apareció el sistema de Linneo, que por su exactitud, precisión y sencillez, fué acogido con el mayor entusiasmo; y hoy día, á pesar de los métodos naturales, es el sistema seguido en muchas escuelas y en muchos jardines alemanes. (*Continuará*).

FILOSOFIA DEL ARTE

Discurso pronunciado en el Liceo de Guanabacoa en Agosto de 1861

(De la *Revista Cubana*)

[Continuación]

V

Dije, señores, que había terminado, pero no es así. Se ha emitido en esta tribuna, y corre además harto válida la opinión, de que si bien son ciertas las conclusiones que acabo de exponer, no sucede, por desgracia, lo mismo con el arte contemporáneo. Se ha sostenido por personas á quienes

respeto y que sin duda merecen la reputación de competentes, que debemos consolarnos de la actual decadencia del arte, con la pasmosa grandeza de la civilización en que vivimos. Y estos asertos, señores, me compelen á ocupar por algunos minutos más la atención que tan bondadosamente me habéis prestado. (1)

Tengo el profundo convencimiento de que es infundada y quimérica la excepción que se pretende establecer respecto del arte moderno; primero, porque pugna de frente con la demostración histórico-filosófica que en esta disertación he procurado desenvolver; y segundo, porque resulta desmentida, en mi humilde dictamen, por el examen imparcial de los hechos.

Importa decir, ante todo, que es harto ocasionada á errores la pretensión de juzgar sucesos que todavía no se han desenvuelto por completo, y de cuyo influjo nos vemos rodeados. Falta el punto de vista conveniente para apreciar el conjunto; y el crítico se encuentra ante un cuadro enorme, que por su mucha cercanía le presenta los objetos con proporciones abultadas é inconexas.

Aceptemos, sin embargo, la discusión en este resbaladizo terreno, yá que á él se nos trae; y comencemos por recordar que la vista y el oído son los dos únicos sentidos estéticos; y que de la diversidad de sus percepciones ha dimanado la división de las bellas artes en *plásticas* y *fonéticas*, correspondiendo al primer grupo la estatuaria, la arquitectura y la pintura, y formando el segundo la música y la poesía.

***

Confieso de buen grado, que la escultura no es ni puede ser lo que ha sido: porque Cánova y Thorwaldsen, Tenerani y Danneker, Rauch y Schwanthaler, no pasan de ser admirables imitadores de los modelos helénicos.

***

En punto á arquitectura, no seré tampoco quien encarezca hasta las nubes la Magdalena de París, el nuevo palacio del Parlamento británico, la Gliptoteca de Munich, ó el Walhalla de Ratisbona; porque todos estos monumentos, magníficos sin duda, son traslados más ó menos fieles de tipos anteriormente conocidos. Pero al lado de esta verdad, descubro materiales de construcción y obras maravillosas que no tienen tipos análogos en Oriente, en Grecia ni en el Renacimiento. Observo que brota del suelo una arquitectura de hierro y de cristal, más aérea, más espiritualizada que las anteriores, y que por su misma novedad debe contar con el porvenir. Veo esos caminos de hierro, mil veces más asombrosos que las vías militares de los antiguos romanos, realizar con el telégrafo terrestre y submarino el prodigio de la ubicuidad del hombre y de la ubicuidad del pensamiento.

(1) E. Veron, *Superorité de l'art moderne sur l'art ancien.*

Veo, señores, el viaducto tubular que eslabona la Inglaterra con la isla de Anglesey, dando paso por debajo de su cilíndrica bóveda á los mayores navíos, mientras por el interior de ella silba con arrebatada violencia la flamígera locomotora. Veo también al gigantesco puente colgante del Niágara abrir su anchurosa curva frente por frente de la sublime catarata cantada por Heredia, para unir, cual iris de paz, la tierra del Canadá con la República de Washington. Veo esas naves movidas por el vapor, coronadas de mortíferos cañones, elegantes cual un cisne, suntuosas cual un harem, é inmensas cual una ciudad, pasearse ufanas por el borrascoso Océano. Veo, por último, esas galerías subterráneas, esos túneles asombrosos que miden millas y leguas de longitud, sin cuidarse que tienen sobre sí la titánica mole de los Alpes.

¿No son todas estas obras arquitectónicas? ¿No despiertan la idea de lo bello, de lo grande y de lo sublime? A vosotros, señores, y no á mí, incumbe juzgarlo y decidirlo.

***

En cuanto á la pintura, admito que las modernas no superan ni igualan el colorido de Ticiano y Giorgione, la divina morvidez de Murillo, el ambiente de Velásquez, la exactitud de extremos de Alonso Cano, la vigorosa entonación de Zurbarán, el claro-oscuro del Corregio, y la ática belleza de Rafael; pero, señores, en cambio de estas cualidades, ¿no está exenta la pintura contemporánea de los graves anacroismos, de las chocantes impropiedades que afean más de un lienzo célebre de los tiempos pasados? ¿Se incurre hoy, acaso, en el defecto de que Homero cante la Ilíada acompañándose con un violín, según se ve en un lienzo del palacio del Rey de Cerdeña, cuando la invención de aquel instrumento es posterior á Constantino? ¿Admite disculpa que Pablo el Veronés, en su grandioso cuadro de las Bodas de Canaan, existente en el Louvre, haya colocado á Jesucristo en la mesa del festín, mientras en el primer término tocan diversos instrumentos varios músicos italianos del siglo XVI?

Y si se arguye que la falta de tales defectos en la pintura moderna no implica su excelencia, contestaré, señores, que en el actual arte pictórico hay algo más que una simple negación. Contestaré que si el arista de hoy no halla en su paleta las deleitosas seducciones del colorido, porque está preocupado con las ideas graves de la época, según lo estuvieron por sólo la cristiana los eminentes artistas anteriores al Renacimiento; que si predomina en sus obras unas veces lo divino y otras lo humano, ora lo objetivo y ora lo subjetivo, al compás de los varios sistemas filosóficos que han venido prevaleciendo desde Kant, Fichte, Schélling y Hégel hasta nuestros días; que si el pintor moderno tiene la poca fortuna de que la Musa visite más á menudo su inteligencia que su corazón, nada de esto excluye la múltiple variedad de temas, la valentía de conceptos, la originalidad de miras, y la alteza de aspiraciones que revelan sus trabajos.

¿No es harto sabido que el arte rehuye ser examinado de cerca, y que ha menester de la distancia para producir con ella los mágicos efectos de la refracción? ¿Se ignora acaso que el arte vive de lo indefinido y misterioso, y que esa vaguedad y ese misterio crecen en proporción á los años y siglos interpuestos entre el espectador y la obra artística?—Pues bien, señores; á despecho de condiciones tan desfavorables para apreciar con tino el mérito de la pintura moderna, ¿quién no se siente poseído de inefable contentamiento al ver la *Bendición de los Niños*, de Julio Schnorr, y la gracia majestuosa del *Noli me tangere*, de Enrique Hess, en la iglesia de Todos los Santos de Munich? ¿A quién no conmueve la sencillez bíblica de la *Mujer Adúltera*, de Adolfo Zenf, que el grabado ha reproducido? ¿Quién no admira el soberbio cuadro de la abdicación de Carlos V, pintado por un artista belga, cuyo nombre se escapa en este momento de mi memoria? ¿Cómo no sumergirse en vaga cavilación, al contemplar el lienzo de Ary Scheffer que representa á Santa Mónica hablando á su hijo San Agustín de la infinita bondad del Dios único, en presencia de otro infinito, del azulado mar, en cuya ribera está aquél sentado y pensativo? ¿Cómo llamar decadente la época que produce la *Muerte de César*, por Camuccini; la grandiosa escena trazada por el pincel de Pablo Delaroche en el hemiciclo de la Academia de Bellas Artes en París; el cuadro en que Eugenio Delacroix nos pone en presencia de Virgilio y Dante, cruzando en la fúnebre barca de Carón la Laguna Estigia, cuajada de millares de almas sin ventura; y el *Triunfo de la Religión en las artes*, por Overweck? ¿Quién, en fin, no se considerará vencido por el pincel moderno, al contemplar los frescos de Kaulbach en la soberbia escalera del Museo de Berlín, que representan la *Dispersión de las razas*, la gran *Era de los griegos*, la postrer *Batalla de los Hunos*, bajo Atila, *Las Cruzadas*, y la *Época de la Reforma*? ¿A quién se le oculta que este modo original y profundo de figurar el desarrollo progresivo de la historia, bien pudiera convertirse para nosotros en lo que fué para nuestros antepasados la pintura religiosa?

Señores, si todo esto no es comprender y realizar el arte bajo faces y formas que no desdicen de la edad de oro de la pintura, reconoceré francamente mi error. Pero cuando reflexiono que el pintor moderno, digno de este nombre, levantá su genio á la contemplación de la belleza moral más que á la física; cuando noto que lejos de desdeñar las ideas sublimes que derivan de la Divinidad, sabe sentirlas y expresarlas, aunque con menos atractivo que el que la imaginación apeteciera; cuando observo que la pintura tiene delante de sí, en el terreno filosófico é histórico un horizonte indefinido, este no sé qué instintivo que reside dentro de nosotros, y que jamás nos engaña, me ratifica en la convicción de que lejos de estar ella en decadencia, se encuentra al nivel de la civilización que le ha engendrado y de la que es ineludible elemento.

Sí, señores; ante los destinos de la pintura moderna se descorre un envidiable porvenir; y Dios no la hará carecer de un artista supremo que reúna las eminentes dotes que se necesitan para realizarlo, como las comprendieron en sus épocas respectivas Fidias y Rafael. Creo, con un escritor contemporáneo, que la pintura está llamada á recordar en el recinto de las Asambleas Legislativas, según lo ha hecho, para honra suya, el Congreso español con el lienzo de *la Muerte de los héroes de Villalar*, los grandes ejemplos de patriotismo y de virtudes cívicas. Creo que debe perpetuar en las paredes de los Tribunales Superiores de Justicia, la memoria de los Magistrados y Jurisconsultos que se hayan hecho célebres por su sabiduría é integridad. Creo, en fin, que está la pintura moderna destinada á consignar en las Universidades y en las Academias literarias y científicas, los milagros realizados por el ingenio del Hombre en todas las épocas de la Historia.

***

Pero, señores, admítase que estamos equivocados; supóngase, sin más debate, que las artes *plásticas* se hallan en decadencia; ¿acontecerá lo propio con las *fonéticas*? ¿Sucederá lo mismo con la música y la poesía?

A nadie haré el agravio de suponer que vacila en este punto, porque salta á la vista la superioridad musical de los tiempos modernos sobre los antiguos.

Yá hemos tenido ocasión de cerciorarnos, de que la música en Oriente, Grecia y Roma no salió de la infancia. El Cristianismo en sus dos primeros períodos la sacó de su largo pupilaje, y la condujo por la mano hasta la adolescencia; pero guardándola siempre dentro del templo como á púdica doncella. Llegó el Renacimiento; y atraída la joven por las seducciones pagánicas que la rodeaban, hizo lo que sus hermanas mayores; desertó de la Iglesia, se enamoró de lo profano, y después de haberse ensayado en mundanas cántigas, subió en últimas á la escena con las primeras é imperfectas producciones del drama lírico. (1)

Pero ¿cabe cotejar estos lentos progresos y sus resultados finales con los que palpamos en la actualidad? ¡Cuánto mayor no es hoy el número de los instrumentos de viento, de cuerda y de percusión! ¡Cuán extraordinaria perfección y variedad en sus sonidos, desde los que imitan la voz humana en sus numerosas modulaciones, hasta los que semejan las detonaciones del trueno! Pasaron yá, señores, los tiempos en que la pobre orquesta sólo era admitida en las capillas de las catedrales á título de acompañante del canto: hoy tiene individualidad propia, hoy representa un mundo por sí sola.

El arte de la composición, á su turno, ha vestido á la melodía con to-

(1) Fetis *Biographie universelle des musiciens et Bibliographie générale de la musique*. Bruxelles, 1844.

pajes más amplios y dramáticos; ha sacado de su inmovilidad á la antigua armonía por medio de la disonancia, dándole una riqueza y variedad sin límites; sustituyendo el molde estrecho del árido contrapunto con la fecunda libertad de la inspiración; y llegando por estos medios á la admirable imitación de los esplendores del mundo físico en *la Creación* de Hayden, en la *Sinfonía pastoral*, de Beethoven, y en *el Desierto*, de Feliciano David.

La voz humana ha sido analizada en sus diferentes timbres: ha ensayado todas las entonaciones; y ora chispeante de donaire en lo bufo, ora amorosa y tierna, ora enérgica y apasionada, ha recibido por primera ocasión en la historia del mundo los frenéticos aplausos de sus infinitos oyentes. (1)

¿Queréis gozar de la música sabia y de la religiosa? Pues prestad atención á las composiciones instrumentales de la Escuela alemana, á los *Oratorios sacros*, de Leo y Durante, al *Requiem*, de Mozart, al *Stabat Mater*, de Rossini.

¿Preferís ascender á la cumbre épica del arte, á la grandiosa epopeya musical, cuya existencia ni siquiera sospecharon nuestros mayores? Pues oid las sublimes sinfonías de Mozart, de Beethoven y de Spohr, y sentiréis surgir en vuestra fantasía un misterioso é inexplorable universo, donde el alma vaga agitada de emoción en emoción.

¿Deseáis, por la inversa, las vibraciones conmovedoras de los sentimientos delicados y de los deseos vagos y sin fin? Pues escuchad las melancólicas elegías de Méndelson, la *Invitación al vals* de Wéber, las amorosas endechas de Schúbert y el nebuloso espiritualismo de Chopin.

¿Queréis deleitaros con la música dramática? Pues encontraréis admirablemente expresada toda la escala de las pasiones en las óperas del fantástico Wéber, del creador Rossini, del fecundo Donizzetti, del tierno Bellini y del profundo Meyerbeer.

La música, señores, por las impresiones penetrantes que produce, por necesitar menos de la materia que sus hermanas, y por su aptitud para pintar las ideas abstractas de alegría, odio y amor, representa hoy el papel que desempeñó la arquitectura en Oriente, la estatuaria en Grecia y la pintura en el Renacimiento. Su perfección es cumplida, embriagadora, ideal: su esfera de acción inmensa, porque abarca el mayor de los mundos, que es el de los sentimientos humanos; y necesitando, como todo lo grande, de adoración y de culto público, ha levantado en el teatro su templo.

***

En cuanto á la Poesía, sólo diré, señores, brevísimas palabras; las que basten y nada más á mi propósito.

(1) Herbert Spencer demuestra, que el poseer la voz humana mayores medios de expresión que ningún otro instrumento, depende de la conexión íntima que existe entre las excitaciones mentales y las musculares.

¿Quién osaría socavar con sacrílega mano el pedestal en que la admiración de las edades ha colocado á Homero y Virgilio, á Píndaro y Horacio á Sófocles y Eurípides?—Pero sin acometer la imposible empresa de amenguar la gloria de estos bates celebérrimos, no debe olvidarse que la ley divina del progreso ha levantado las ideas por medio del Cristianismo á región más espiritual, y por consiguiente más pura y sublime que la del período pagánico. En las condiciones de este último, los genios que antes nombré tocaron indudablemente al zenit del arte, á la perfección poética en su triple y eterna manifestación; (1) es decir, en el género lírico que canta lo subjetivo ó las impresiones del yo; en el épico que saca sus inspiraciones de lo objetivo, del no yo, del universo; y por fin, en el género dramático, que es la síntesis de los dos anteriores, la lucha del hombre con sus flaquezas y con el mundo. Pero, señores, la base fundamental de la civilización helénica consistía en la glorificación del hombre; y la poesía, por lo mismo que era y es la más espiritual y sublime de las artes, hubo de resentirse en la antigüedad de la atmósfera que respiró.

Por esto, y bajo este punto de vista, creemos que la *Divina Comedia*, del Dante, *la Jerusalén Libertada*, del Tasso y el *Paraíso Perdido*, de Milton, que son las grandes epopeyas inspiradas por el Cristianismo, están muy distantes de ser inferiores á la Ilíada y á la Eneida. Por la propia razón, creemos que los dramas escogidos de Shakespeare y Calderón, de Corneille y Racine, de Schiller y Goethe al par de las comedias de Molière, no ceden la primacía á las tragedias griegas, ni á las piezas cómicas de Aristófanes, Menandro y Terencio. Creemos, en fin, que con las odas de Horacio y los ditirambos de Píndaro, bien pueden rivalizar las grandes composiciones líricas de nuestros días.

¿A quién, señores, no llena de admiración el monólogo de Hámlet, el célebre *to be or not to be*, magistral anatomía del hombre interior que lucha no ya con el *fatum* de los antiguos cuyos decretos eran inexorables, sino con sus propias pasiones y haciendo uso del libre albedrío? ¿Cómo desconocer las profundas ideas, la extraordinaria originalidad del *Fausto*, de Goethe, y del *Manfredo*, de Byron? Y si descendemos á esferas menos elevadas, ¿no es cierto que la Musa contemporánea ha duplicado el número de cuerdas de la lira griega? ¿No están ahí, para convencerlo, entre muchas más composiciones que citar podríamos, *Las Meditaciones*, de Lamartine, las *Canciones*, de Béranger, *el Dos de Mayo*, del Tirteo español, las *Melodías*, de Tomás Moore, la *Oda*, de Manzoni *á Napoleón*, y el sublime himno de cristiana y universal fraternidad que Víctor Hugo ha intitulado la *Oración por todos?*

Inútil me parece, señores, llevar más adelante las pruebas de que la Musa moderna en nada desdice de la antigua; y lo considero inútil, porque

(1) Hégel.

resplandece por encima de cualquiera demostración, lo que vale más que todo, la evidencia moral. En efecto; vemos, sentimos y palpamos que la música y la poesía, que son las dos manifestaciones más espirituales y profundas del arte, lejos de hallarse en decadencia, están en íntima armonía con los elementos de la civilización contemporánea; flaqueando donde ésta flaquea, y sublimándose donde ésta se sublima.

Por conclusión, señores, séame lícito insistir en la idea de que censurándose nuestra época por exceso de ciencia y escasez de convicciones morales, importa no olvidar que las bellas artes son un destello de la Divinidad; que su estudio y su culto predisponen el espíritu para los sentimientos generosos; que purifican el alma y la conducen hacia el amor del deber y la virtud. Por esta razón, si las ciencias han constituído hasta ahora una parte integrante de la *instrucción* de la juventud, las bellas artes deben formar en lo futuro un capítulo esencial de su *educación*. Así lo ha comprendido y practica la Alemania; y plegue al cielo que también luzca para nosotros el día, en que las artes dejen de ser un pasatiempo frívolo, liviano ó sensual, para convertirse en noble placer de la inteligencia, en goce purísimo del corazón.—He dicho. (1)

JOSÉ SILVERIO JORRÍN.
(Cubano).

---

(1) La adjunta lista bibliográfica quizá puede ser útil, para los que deseen estudiar más á fondo la materia dilucidada en el discurso precedente:

Obras de Platón, traducidas por Víctor Cousin; y Aristóteles, La Poética, traducción por B. Saint-Hilaire.

—Hutcheson, Inquiry into the origin of our ideas of beauty and virtue. London 1725.

—Baumgarten, Esthetica, 1750.

—Burke, Aphilosophical Inquiry into the origin of our ideas of the sublime and beautiful, 1757.

—Don Esteban de Arteaga.—Investigaciones filosóficas sobre la belleza ideal, 1789.

—J. P. Richter, Leçons d'esthétique, 1804.

—D. José Nicolás de Azara.—Reflexiones sobre la Belleza y el Gusto en la pintura.

—Solger, Leçons sur l'esthétique, 1829.

—Sechlegel. Leçons sur l'histoire et la théorie des beaux-arts, 1830.

—A. F. Rio, De l'art chrétien.

—Wilhelm Lübke, History of Sculpture.

—Th. Joufroy, Cours d'esthétique, 1843.

—Ruskin, The modern Painters, 1851:—Giotto and his works, 1853.

—Milsand, L'esthétique anglaise.

—Street, Gothic Architecture in Spain.

—J. Caveda, Ensayo sobre la Arquitectura Española.

—Monumentos Arquitectónicos de España publicados á expensas del Estado.

—Viardot, Les merveilles de la peinture.

—Hemholtz, Théorie des impressions du son, 1862.

—Viollet-le-Duc, Dictionnaire de l'architecture française du onzième au seizième siècle:—Onze conférences sur l'esthétique, 1863.

—Ch. Leveque, La science du Beau.

—Taine: De l'idéal dans l'art—Philosophie de l'art en Grèce Philosophie de l'art en Italie.

PRONTUARIO CONSULAR DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

O RESUMEN DE LOS DEBERES Y FUNCIONES DE LOS AGENTES CONSULARES DE LA NACION

Seguido de un formulario completo de modelos para los documentos, escritos, libros y papeles que deben llevar los empleados del Cuerpo Consular de la República, por

LISIMACO PALAU
Cónsul general de la República de Bolivia en Bogotá

[CONCLUCIÓN]

NUMERO 60.

Modelo de un certificado de origen.

Consulado de la República de Colombia en..... .....
El infrascrito, Cónsul de Colombia en..... certifica: que según los conocimientos y otros documentes exhibidos en buena y debida forma por N., N....., del comercio de esta plaza, ha embarcado por su cuenta (ó cuenta de) en el (clase de buque) F..... Capitán N. N..... con destino á..... las mercaderías que á continuación se expresan:

BULTOS.	MARCAS.	NÚMEROS.	MERCADERÍAS.

Don Antonio Cánovas del Castillo.—De la libertad en las artes: discurso ante la Real Academia Española en 1867.

—Berville, Littérature esthétique, 1869.

—Laugel, L'Optique et les Arts.

—Ch. Boauquier, Philosophie de la musique.

—Glauker, Le Beau et son histoire, 1872.

—Herbert Spencer, Essai de morale, de science et d'esthétique.

—Don Manuel de la Revilla y Don Pedro Alcántara García,—Principios generales de la literatura, é historia de la literatura española.

—E. Véron, L'Esthétique, 1878.

—Filosofía y Arte, por Don Hermenegildo Giner, con un prólogo de Don Nicolás Salmerón.

—Krause.—Compendio de Estética y teoría de la Música, traducido del alemán, por Don Francisco Giner. Madrid 1883.

—Las causas de lo bello según los principios de Santo Tomás, por el R. P. Luis Taparelli.

—Historia de las ideas estéticas en España, por Don Marcelino Menéndez y Pelayo. Madrid, 1883—84. (Van publicados tres volúmenes).

Los cuales son realmente producto (de la agricultura, manufactura ó industria) del país de esta residencia consular.

En fe de lo cual se le expide la presente, que firmo y sello con el sello de este consulado de mi cargo.

En..... á..... de..... de

El Cónsul de

(Firma del Cónsul).

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

NUMERO 61.

Modelo de un certificado de supervivencia por motivos no expresados.

Hoy á los..... días del mes, etc. etc. Ante mí, Cónsul de la República de Colombia en..... compareció el señor (nombre y apellido, lugar de nacimiento y profesión), actualmente residente en..... solicitándose le diese constancia de haber comparecido ante este Consulado para comprobar su existencia, la que he tenido á bien otorgarle por el presente, para que le sirva y valga en lo que le fuere de derecho.

Cuyo acto firmaron conmigo el compareciente y N. N., testigos instrumentales de esta solicitud después de leída que les fué, en..... el día, mes y año arriba expresados.

(Firmas del compareciente y testigos).

(Sello). (Firma del Cónsul).

Número de orden.....
Número de tarifa.....
Derecho percibido.....

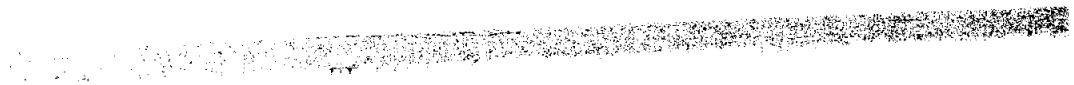

NUMERO 62.

Modelo de pasaporte.

Armas de Colombia.

Consulado de la República de Colombia en .....

DECRIPCIÓN.	
Edad. Estatura. Frente. Ojos. Nariz. Boca. Barba. Pelo. Complexión. Cara. Firma del portador.	N. N., Cónsul de la República de Colombia en..... ... ruega á las autoridades civiles y militares permitan pasar libremente á..... natural de..... residente en..... que se dirige á..... y le presten ó hagan prestar auxilio ó protección en caso de necesidad. Este pasaporte válido por..... .... ha sido dado en..... á (tantos) de..... de mil ochocientos.

....

(Sello). (Firma del Cónsul).

Número de orden.....

Número de tarifa.....

Derecho percibido.... ...

CUADRO DE LOS PASAPORTES EXPEDIDOS EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN....., DESDE..... HASTA..... INCLUSIVE.

Fecha de la expedición ó visación.	Nombre del portador.	DESCRIPCION.											
		Edad.	Estatura.	Frente.	Ojos.	Nariz.	Boca.	Barba.	Pelo.	Complexión.	Cara.	Prueba de nacionalidad.	Observaciones.

El Cónsul.

Fecha.	Artículo de la tarifa.	Naturaleza del acto.	DERECHOS DE CANCILLERIA.	
			Moneda del país.	Id. nacional.
,, ,,		Despacho sobre toneladas.	Frs.	$
		Cuadro anotaciones en rol.	,,	,,
			Frs.	$

(Fecha).

(Sello). (Firma).

TOMO X Marzo de 1887 NUM. 56

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

CONTRATO

Carlos Martínez Silva, Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública, y José Joaquín Ortiz han celebrado el siguiente contrato:

Martínez Silva se compromete, á nombre del Gobierno, á adoptar como único texto para enseñanza de Historia Sagrada del Antiguo y Nuevo Testamento, la obra del señor Ortiz, que tiene este mismo título, y fué presentado por el Ilustrísimo y Reverendísimo Arzobispo de Bogotá, á este Ministerio, como la única designada por la Autoridad Eclesiástica para la enseñanza de esta materia en Colegios y Escuelas de la República.

Ortiz se compromete á dar al público en venta el expresado texto á 0-80 cvs. el ejemplar en rústica, y á $ 1 encuadernado en media pasta, y á introducir en el texto las modificaciones que crea convenientes, de acuerdo con las indicaciones de la Autoridad Eclesiástica.

En caso de que se adopte otro texto, el señor Ministro queda con la obligación de comprar á Ortiz las existencias que tenga en ese día de la citada obra, en moneda corriente y al contado, á los precios arriba estipulados.

Bogotá, Enero 17 de 1887.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—*José Joaquín Ortiz.*

CONVENIO.

Los infrascritos, á saber: José Domingo Ospina C., Ministro de Instrucción pública, por una parte, y Enrique Alvarez, por otra, hemos celebrado el siguiente convenio: Ospina C., autorizado por el decreto ejecutivo número 596, de 9 de Octubre de 1886, adopta para texto universitario del curso inferior de castellano el tratado de "Gramática Castellana" escri-

to por Alvarez, y que corre publicado en tercera edición; y para texto universitario en la clase de Retórica, el compendio del "Arte de hablar en prosa y verso por Don José Gómez Hermosilla," escrito por Alvarez, obra que corre publicada en primera edición; y se compromete, á nombre del Gobierno, á que no se adoptarán otros textos para la enseñanza de aquellos cursos en la Universidad nacional, mientras Alvarez no infrinja las obligaciones que por el presente convenio contrae; quedando obligado el Gobierno, en caso de que se hiciese otra adopción, á comprarle al contado á Alvarez todos los ejemplares que ese día tenga en su poder, á $ 0-60 cvs. cada ejemplar de la Gramática, y á $ 0.80 cvs. cada ejemplar del Arte de hablar. Alvarez se compromete: 1.° á dar al público dichos textos á precios que no excedan de $ 0-60 cvs. el ejemplar de la Gramática, y $ 0-80 cvs. cada ejemplar del Arte de hablar; y 2.° á introducir, en cada edición que haga de estas obras, las mejoras y adiciones convenientes, de acuerdo con las observaciones que le haga el Ministro de Instrucción pública. Este convenio tendrá una duración de siete años, contados desde esta fecha, y prorroglables á voluntad de ambas partes.

Firmamos dos de un tenor, en Bogotá, á 22 de Octubre de 1886.

Otro sí. Si á la Universidad nacional se incorporasen algunos seminarios ó Colegios regentados por comunidades religiosas, el Gobierno podrá autorizar en ellos otros textos sin que por ello se considere violado este contrato, ni el Gobierno incurra en la obligación de hacer la compra de que arriba se habla. Fecha ut supra.

JOSÉ DOMINGO OSPINA C.—*Enrique Alvarez.*

RESOLUCION

sobre incorporación del Colegio "Ruperto S. Gómez" en la Universidad nacional

Despacho de Instrucción pública.—Bogotá, Febrero 1.° *de* 1887.

El señor Ruperto S. Gómez solicita que el Establecimiento de educación que ha dirigido en esta ciudad hace diez y seis años, sea incorporado en la Universidad nacional, para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596, de 1886, esto es, á fin de que sus alumnos tengan derecho á habilitar de universitarios los estudios que hagan en dicho Colegio, mediante un examen en las materias que resulten sorteadas, á razón de una por cada grupo de tres; y comprueba que el Establecimiento ha tenido estabilidad, y en él ha habido moralidad, orden y rigidez de estudios. El peticionario se somete á las condiciones establecidas por el decreto en referencia, para la incorporación de establecimientos privados en la Universidad. En tal virtud,

SE RESUELVE:

Incorpórase en la Universidad nacional el Colegio que dirige en esta ciudad el señor Ruperto S. Gómez, para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596 de 1886.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

DECRETO NUMERO 116 DE 1887

(11 DE FEBRERO),

por el cual se reorganizan las enseñanzas de la Facultad de Medicina y Cirugía y se hacen algunos nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dificultades en lo relativo á la distribución de las asignaturas de la Facultad de Medicina y Cirugía, y que los trabajos de dicha Facultad deben estar convenientemente repartidos para que consulten el mejor servicio y la organización equitativa del Cuerpo de Profesores,

DECRETA:

Art. 1.° La Facultad de Medicina y Cirugía comprende las siguientes enseñanzas:

1.ª Anatomía general é Histología normal;
2.ª Anatomía especial (primer curso);
3.ª Anatomía especial (segundo curso);
4.ª Fisiología;
5.ª Patología general y Cirugía menor;
6.ª Clínica de Patología general y de Cirugía menor;
7.ª Anatomía patológica especial y general é Histología patológica;
8.ª Patología interna;
9.ª Patología externa;
10.ª Materia médica y Terapéutica;
11.ª Farmacia;
12.ª Clínica de Patología interna;
13.ª Medicina operativa;
14.ª Obstetricia;
15.ª Clínica obstetrical é infantil;
16.ª Higiene pública y privada y especial del país;
17.ª Clínica de Patología externa especial (uso del Oftalmoscopio, laringoscopio, etc.);

18.ª Medidicina legal y Toxicología teóricas y prácticas.

Art. 2.° Nómbrase Rector, en propiedad, al señor Doctor Liborio Zerda, de las Facultades de Ciencias naturales y Medicina y Cirugía.

Art. 3.° Nómbranse Profesores, en propiedad, á los señores que á continuación se expresan:

Para la 1.ª materia, al Doctor Gabriel Durán;
Para la 2.ª id., al Doctor Agustín Uribe;
Para la 3.ª id., al Doctor Juan David Herrera;
Para la 4.ª id., al Doctor Liborio Zerda;
Para la 5.ª id., al Doctor Aureliano Posada;
Para la 6.ª id., al Doctor Daniel E. Coronado;
Para la 7.ª id., al Doctor Julio Z. Torres;
Para la 8.ª id., al Doctor Nicolás Osorio;
Para la 9.ª id., al Doctor Elberto de J. Roca;
Para la 10.ª id., al Doctor Abraham Aparicio.
Para la 11.ª id., al Doctor Bernardino Medina;
Para la 12.ª id., al Doctor Josué Gómez;
Para la 13.ª id., al Doctor Daniel Rodríguez;
Para la 14.ª id., al Doctor Leoncio Barreto;
Para la 15.ª id., al Doctor José María Buendía;
Para la 16.ª id., al Doctor Enrique Pardo;
Para la 17.ª id., al Doctor Pablo Emilio Molina; y
Para la 18.ª id., al Doctor Policarpo Pizarro.

Art. 4.° Los Profesores de Clínica tendrán, además de las obligaciones que les prescribe el Reglamento del servicio científico, la de dictar, por lo menos, una conferencia semanal y oral, sobre los casos más importantes que se presenten en su respectivo servicio.

Art. 5.° Es deber de cada Profesor de Clínica pasar al Rector de la Facultad de Medicina, en los cuatros primeros días de cada mes, un cuadro estadístico que comprenda el movimiento de su servicio, con expresión de las enfermedades que han sido tratadas y de los resultados que se hayan obtenido.

Art. 6.° Para los efectos del artículo anterior, el Secretario de la Facultad proveerá á cada servicio de Clínica, de cuadros adecuados, y hará un resumen mensual que enviará al Ministerio de Instrucción pública.

Art. 7.° Cada una de las enseñanzas enumeradas en el artículo 1.° constituyen un curso, con excepción de las marcadas con los números 14 y 15, que forman un solo curso para los efectos de la matrícula y de los exámenes en general.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 11 de Febrero de 1887.

ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

CIRCULAR

República de Colombia.—Ministerio de Instrucción pública nacional.—Ramo de Instrucción pública primaria.—Circular número 71.—*Bogotá,* 15 *de Febrero de* 1887.

Señor Gobernador del Departamento de....

Por los artículos 120, 121 y 122 del decreto número 595 de 1886, orgánico de la Instrucción pública primaria, se determina qué gastos corresponden á la Nación, cuáles á los Departamentos y cuáles á los Distritos.

Por el artículo 125 se dispone que las sumas con que contribuyen para el sostenimiento del ramo, así los Departamentos como los Distritos, sean recaudadas y administradas por un Tesorero nombrado por el respectivo Gobernador. Por el parágrafo del artículo 144 se dispone que las nóminas de los Directores y Subdirectores de Escuela sean autorizadas por el Inspector general de Instrucción pública. Por el artículo 182 se dispone que los Tesoreros municipales entreguen, en las respectivas Administraciones de Hacienda, las cantidades con que deben contribuír los Distritos para el servicio de Instrucción pública.

Se han presentado algunas dificultades para el debido cumplimiento de las citadas disposiciones: se ha manifestado á este Ministerio, por algunos de los señores Gobernadores, que los Departamentos de su mando no pueden contribuír para los gastos de instrucción pública en los términos del mencionado decreto, y que convendría que sólo los Distritos sostuviesen sus Escuelas, para lo cual sería más acertado confiar á éstos el manejo é inversión de las rentas destinadas al sostenimiento de sus Escuelas.

El Gobierno tuvo en mira, al dictar el referido decreto, que las rentas municipales destinadas á la instrucción, estén libres de todo peligro, pues se ha notado con frecuencia que en algunos Distritos no se ha observado el debido celo en cuanto á la recaudación é inversión de dichas rentas, y en cuanto á la puntualidad del pago de los Directores y Subdirectores de las Escuelas. Mas, como el Gobierno desea que sus disposiciones no tropiecen con dificultades que puedan entrabar su realización, y profesa el principio de que el Poder municipal, base del sistema republicano, debe ser reforzado hasta donde esto sea posible, se ha resuelto investigar la opinión, sobre el particular, de los señores Gobernadores de los Departamentos, por ser ellos quienes conocen á fondo las necesidades de éstos y de los Distritos de jurisdicción.

Con este objeto, tengo el honor de dirigir á Usía la presente circular, suplicándole se sirva dar una pronta respuesta.

Dios guarde á Usía,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

ACTA DE EXAMENES ANUALES.—1886.

ESCUELA DE CIENCIAS NATURALES.

Acta de la sesión del día 8 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en el local de Santa Inés, los señores Doctores Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, y, constituídos en Consejo, presidido por el primero, como Rector de la Escuela de Ciencias naturales, procedieron á practicar el examen anual de seis de los alumnos del curso de QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA.

Este acto, verificado con todas las formalidades reglamentarias, permitió asignar, á los alumnos que fueron examinados, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Albornoz Leonidas.....	5	Aprobado con plenitud.
Algandona Manuel S.....	3	id. id. id.
Borrero José Antonio.....	4	id. id. id.
Botero Antonio José.....	5	id. id. id.
Durán José Ignacio.....	5	id. id. id.
Eslava Lorenzo.....	5	id. id. id.

A las dos y quince minutos de la tarde se levantó la sesión, después de haber firmado el acta los señores miembros del Consejo.

Bogotá, 8 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 8 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, quienes constituídos en Consejo, presididos por el primero, practicaron el examen anual de seis alumnos del curso de QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA.

Verificados estos exámenes con todas las formalidades reglamentarias, se hizo luégo la calificación, en votación secreta, de los alumnos que fueron examinados, á quienes se les asignaron las siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Forero Adolfo.....	5	Aprobado con plenitud.
Gaviria Vicente E.....	5	id. id. id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Gómez José Antonio	5	Aprobado con plenitud.
González Nicanor	5	id. id. id.
Guerrero Julio	3	id. id. id.
Lobo G. Manuel N	5	id. id. id.

A las ocho y quince minutos de la noche se levantó la sesión, después de firmar el acta los señores miembros del Consejo.

Bogotá, 8 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 9 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron el examen anual de seis alumnos del curso de QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA.

Verificado este acto, conforme á las prescripciones reglamentarias, se procedió luégo á la clasificación, en votación secreta, dando el resultado siguiente:

Nombres.	N.°	Calificación.
Martín José Francisco	4	Aprobado con plenitud.
Mendoza Julio	5	id. id. id.
Montaña Eliseo	5	id. id. id.
Montañés Clemente	5	id. id. id.
Muñoz Miguel B	5	Aprobado con plenitud.
Parra Ricardo F	5	id. id. id.

A las dos y diez minutos de la tarde se levantó la sesión, quedando firmada el acta por los señores miembros del Consejo.

Bogotá, 9 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 9 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en

Consejo los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presididos por el primero, y verificaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA.

Terminado el examen, y hecha luégo, en votación secreta, la calificación de los alumnos que fueron examinados, dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Ramírez A. José María	5	Aprobado con plenitud.
Restrepo José Joaquín	5	id. id. id.
Restrepo Nicolás	5	id. id. id.
Roche Miguel V. de la	5	id. id. id.
Rodríguez Rubén	5	id. id. id.
Saa Andrés	5	id. id. id.

A las ocho de la noche se levantó la sesión, después de haber firmado el acta los miembros del Consejo.

Bogotá, 9 de Febrero de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 10 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, hallándose presentes, en el edificio de Santa Inés, los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, se constituyeron en Consejo, presidido por el primero, y practicaron el examen anual de los dos últimos alumnos del curso de QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA, quienes obtuvieron las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Toro Juan Antonio	5	Aprobado con plenitud.
Uribe R. Eduardo	5	id. id. id.

El alumno Gómez Federico A. no pudo presentarse al examen de este curso, por hallarse enfermo.

Terminado que fué el examen de Química orgánica y biológica, se principió el de los primeros alumnos del curso de FÍSICA MÉDICA, quienes obtuvieron las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Albornoz Leonidas	5	Aprobado con plenitud.
Andrade José Luis	4	id. id. id.
Angulo Carlos	5	id. id. id.
Borrero José Antonio	5	id. id. id.

Estos exámenes se practicaron con todas las formalidades reglamentarias, y la sesión se levantó á las dos y diez minutos de la tarde, después de haber firmado el acta los señores miembros del Consejo de examen.

Bogotá, 10 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 10 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, hallándose presentes y constituídos en Consejo, los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presididos por el primero, continuaron el examen anual de los alumnos del curso de FÍSICA MÉDICA.

Los seis alumnos que fueron examinados en esta sesión, obtuvieron las calificaciones siguiente:

Nombres.	N.°	Calificación.
Botero Antonio José.....	5	Aprobado con plenitud.
Calderón Luis Felipe.....	5	id. id. id.
Castrillón Teodoro.....	5	id. id. id.
Corredor Campo Elías.....	5	id. id. id.
Durán Gregorio.....	5	id. id. id.
Durán Justiniano.....	5	id. id. id.

Terminado el examen, el cual se verificó con todas las formalidades reglamentarias, se firmó el acta por los señores miembros del Consejo, y se levantó la sesión á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 10 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 11 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió el Consejo de examen, compuesto de los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presidido por el primero, y practicaron el examen anual de seis alumnos del curso de FÍSICA MÉDICA.

Verificados estos exámenes, los que se hicieron conforme á todas las prescripciones reglamentarias, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, quienes obtuvieron las siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Eslava Lorenzo	5	Aprobado con plenitud.
Forero Adolfo	5	id. id. id.
Gaviria Vicente E	5	id. id. id.
Gómez José Antonio	5	id. id. id.
Guerrero Julio	3	id. id. id.
Jaramillo Manuel J	5	id. id. id.

Terminada la calificación, firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y se levantó la sesión á las dos y quince minutos de la tarde.

Bogotá, 11 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 11 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de FÍSICA MÉDICA, quienes obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Lanao Ramón V	5	Aprobado con plenitud.
Lobo G. Manuel N	5	id. id. id.
Maldonado José Vicente	5	id. id. id.
Malo Luis G	4	id. id. id.
Mejía Jaime	5	id. id. id.
Méndez Roberto	5	id. id. id.

Terminadas las calificaciones y firmada el acta por los señores miembros del Consejo, se levantó la sesión á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 11 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 12 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo, los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de FÍSICA MÉDICA.

Terminado el examen, se procedió á calificar á los alumnos, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Montaña Eliseo	5	Aprobado con plenitud.
Morales Juan de D	5	id. id. id.
Parra Ricardo F	5	id. id. id.
Restrepo Guillermo	4	id. id. id.
Riberos Joaquín	5	id. id. id.
Roche Miguel V. de la	5	id. id. id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y se levantó la sesión á las dos y quince minutos de la tarde.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 12 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día 12 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, y se constituyeron en Consejo, presidido por el primero, con el objeto de practicar el examen anual de los últimos alumnos del curso de FÍSICA MÉDICA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
San Andrés	5	Aprobado con plenitud.
Tobar Esteban	5	id. id. id.
Vásquez José Manuel	4	id. id. id.
Villarroel Guillermo	3	id. id. id.

Terminado el examen de los alumnos del curso mencionado, procedióse á practicar el de los primeros alumnos del curso de QUÍMICA GENERAL, y los dos alumnos que fueron examinados obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Andrade José Luis	3	Aprobado con plenitud.
Angulo Carlos	4	id. id. id.

Estos exámenes se practicaron de acuerdo con todas las prescripciones reglamentarias, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche, después de firmar el acta los señores miembros del Consejo.

Bogotá, 12 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 13 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, estando presentes los miembros del Consejo, señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, se abrió la sesión, presidida por el primero, y fueron examinados seis alumnos del curso de QUÍMICA GENERAL.

Verificados estos exámenes, con todas los formalidades reglamentarias, se procedió á la calificación de los alumnos examinados, y se obtuvo el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Borrero Pablo.....	5	Aprobado con plenitud.
Borrero Tobías.....	5	id. id. id.
Calderón Luis Felipe	4	id. id. id.
Castrillón Teodoro.....	3	id. id. id.
Durán Gregorio.....	5	id. id. id.
Durán Justiniano...	5	id. id. id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y se levantó la sesión á las dos y diez minutos de la tarde.

Bogotá, 13 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 13 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de QUÍMICA GENERAL.

Terminados los exámenes, se hizo la calificación de los alumnos que fueron examinados, en votación secreta, y se obtuvo el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.		
Jaramillo Manuel José	4	Aprobado con plenitud.		
Lanao Ramón V	5	id.	id.	id.
Lores Aristides	5	id.	id.	id.
Maldonado José Vicente	5	id.	id.	id.
Malo Luis G	4	id.	id.	id.
Mejía Jaime	4	id.	id.	id.

La diligencia de examen fué firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 13 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 15 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día quince de Noviembre de mil ochocientos y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de QUÍMICA GENERAL.

Verificados estos exámenes, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, en votación secreta, y se obtuvo el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.		
Mejía Manuel G	5	Aprobado con plenitud.		
Méndez Roberto	5	id.	id.	id.
Morales Juan de Dios	4	id.	id.	id.
Peláez Antonio José	4	id.	id.	id.
Pérez Manuel Antonio	5	id.	id.	id.
Restrepo Guillermo	5	id.	id.	id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y se terminó la sesión á las doce y diez minutos de la tarde.

Bogotá, 15 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo,*

Acta de la sesión del día 15 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctor Liborio Zerda, Ernesto Restrepo y Francisco J. Tapia, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de los últimos alumnos del curso de QUÍMICA GENERAL, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Riberos Joaquín	5	Aprobado con plenitud.
Sánchez Enrique	5	id. id. id.
Terrón Julio	5	id. id. id.
Tobar Esteban	5	id. id. id.
Vásquez José Manuel	5	id. id. id.

El alumno Cifuentes Marco A. no presentó examen de este curso.

Terminada la sesión de examen de esta noche, terminaron al mismo tiempo las funciones que le habían sido encargadas á este Consejo en los exámenes anuales del presente año escolar, y los señores miembros del Consejo firmaron el acta.

Bogotá, 15 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Francisco J. Tapia.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

SEGUNDO CONSEJO.

Acta de la sesión del día 17 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el local de Santa Inés los Doctores Francisco Bayón, Heliodoro Ospina L. G. y el señor Ernesto Restrepo, y, constituídos en Consejo, presididos por el primero, practicaron el examen anual de los seis primeros alumnos del curso de BOTÁNICA.

Verificados estos exámenes, con todas las formalidades reglamentarias, se procedió, en votación secreta, á la calificación de los alumnos que fueron examinados, y se obtuvo el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Angulo Carlos	4	Aprobado con plenitud.
Blanco V. Ignacio	4	id. id. id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Borrero Pablo	4	Aprobado con plenitud.
Borrero Tobías	4	id. id. id.
Buendía Nicolás	5	id. id. id.
Cadena José de Jesús	4	id. id. id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y se levantó la sesión á las doce y quince minutos de la tarde, quedando convocado el Consejo para la sesión de la tarde.

Bogotá, 17 de Noviembre de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, Presidente del Consejo, *Francisco Bayón.*—El Examinador, *H. Ospina L. G.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 17 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se instaló el Consejo de examen, compuesto de los Doctores Francisco Bayón, Heliodoro Ospina y señor Ernesto Restrepo, presidido por el primero, y se practicó el examen anual de seis alumnos del curso de BOTÁNICA.

Terminados estos exámenes, los que se hicieron con todas las formalidades reglamentarias, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, y obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Calderón Luis Felipe	5	Aprobado con plenitud.
Camacho Milcíades	4	id. id. id.
Cárdenas Roberto	4	id. id. id.
Castrillón Teodoro	4	id. id. id.
Corredor Campo Elías	5	id. id. id.
Durán Justiniano	5	id. id. id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 17 de Noviembre de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, Presidente del Consejo, *Francisco Bayón.*—El Examinador, *H. Ospina L. G.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 18 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, hallándose presentes en el edificio de Santa Inés los miembros del Consejo de examen Doctores Francisco Bayón, Heliodoro Ospina y señor Ernesto Restrepo, se instaló éste, presidido por el primero, y se practicó, con todas las formalidaes reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de BOTÁNICA, y éstos obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Gálvez Arturo	4	Aprobado con plenitud.
García M. Arturo	3	id. id. id.
Guerrero Azael	3	id. id. id.
Lanao Ramón V.	5	id. id. id.
Lores Aristides	5	id. id. id.
Maldonado José Vicente	5	id. id. id.

El acta fué en seguida firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las dos y quince minutos de la tarde.

Bogotá, 18 de Noviembre de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.

ACADEMIA NACIONAL DE MUSICA.

EXÁMENES ANUALES.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el local de la Academia Nacional de Música los señores Catedráticos Gumersindo Perea, Julián Cabrera é Ignacio Billioque, presididos por el Director, señor Jorge W. Price, con el objeto de verificar el examen anual de la clase de Teoría superior y solfeo. El examen dió este resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Luna Francisco	5	Sobresaliente.
Caro Daniel	4	Notable.
Luna E. Andrés	4	Id.
Rodríguez Manuel M.ª	4	Id.
Flórez Juan J.	5	Sobresaliente.
Lugo José Gregorio	4	Notable.
Acebedo Ricardo	4	Id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Escobar Julio R..	4	Notable.
Lleras Luis	3	Bueno.
Parra Ricardo	4	Notable.
Lleras Agustín	2	Mediano.
Díaz Rafael	4	Notable.
Materón Octavio	5	Sobresaliente.
Greñas Ignacio	5	Id.
Silva Enrique	3	Bueno.
Calvo Federico	3	Id.
Medinaceli Luis	3	Id.

A las ocho p. m. se levantó la sesión.

El Director, JORGE W. PRICE.—El Catedrático, *Gumersindo Perea.*—El Examinador, *Ignacio Billioque.*—El Examinador, *Julián Cabrera.*—El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

En la ciudad de Bogotá, á las seis menos cuarto de la tarde, se reunieron los señores Catedráticos Jorge W. Price, Diego Fallon y Pablo Esguerra, presididos por el primero, en el local de la Academia Nacional de Música, con el objeto de verificar el examen anual de las clases de cobres, el cual dió este resultado:

CLASE DE CORNO.

Cifuentes Ricardo	4	Notable.
Landínez Indalecio	5	Sobresaliente.
Salcedo Abel	5	Id.

CLASE DE TROMPETA.

Parra Raúl	4	Notable.
Figueroa Vicente	5	Sobresaliente.

CLASE DE TROMBÓN.

Rico Rafael	3	Bueno.

Dejó de concurrir al acto, legítimamente excusado (por enfermedad), el alumno Rafael Casís.

Se levantó la sesión á las siete y media p. m.

El Director, JORGE W. PRICE.—El Examinador, *Diego Fallon.*—El Examinador, *Pablo Esguerra.*—El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el local de la Academia Nacional de Música los señores Catedráticos Gumersindo Perea,

Abraham Salcedo y Eugenio Andrade, presididos por el Director, señor Jorge W. Price, con el objeto de verificar el examen anual de la clase 2.ª de Teoría, el cual dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Domínguez Josías	4	Notable.
Silvestre Eduardo	4	Id.
Tavera Andrés	4	Id.
Corrales Federico	3	Bueno.
Páez Jorge	3	Id.
Parra Raúl	4	Notable.
Boada Eduardo	3	Bueno.
Salcedo Abel	4	Notable.
Calvo Jorge	5	Sobresaliente.
Silva José Joaquín	5	Id.
Figueroa Vicente	4	Notable.
Gutiérrez Darío	3	Bueno.
Gutiérrez Daniel	4	Notable.
Ramírez José María	4	Id.
Escobar Roberto	5	Sobresaliente.
Gutiérrez Milcíades	4	Notable.
Auber Alberto	4	Id.

El examen terminó á las siete y cuarto p. m. y á esa hora se levantó la sesión.

El Director, JORGE W. PRICE.—El Catedrático, *Gumersindo Perea.* El Examinador, *Eugenio Andrade.*—El Examinador, *Abraham Salcedo.*—El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el local de la Academia Nacional de Música los señores Catedráticos Julián Cabrera, Gumersindo Perea é Ignacio Billioque, presididos por el Director, señor Jorge W. Price, con el objeto de verificar el examen de la clase inferior de Teoría. Llamada que fué la lista, se dió principio al acto y dió este resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Franco Rafael	5	Sobresaliente.
Rico Rafael	5	Id.
Carvajal José M.ª	3	Bueno.
Calvo Santiago	4	Notable.
Garay Luis M.ª	5	Sobresaliente.

Nombres.	N.°	Calificación
Barriga José	4	Notable.
Quijano José A	2	Mediano.
Vega Francisco	5	Sobresaliente.
Rosales Eustasio	3	Bueno.
Carvajal Manuel J	1	Reprobado.
Soto Alonso	1	Id.
Laverde Francisco	4	Notable.
Reyes Miguel	1	Reprobado.
Uribe J. Delio	5	Sobresaliente.
Tamayo Agustín	2	Mediano.
González Eduardo	4	Notable.
Lombana Víctor	3	Bueno.
Flórez Mariano	5	Sobresaliente.
Bermúdez Rafael	5	Id.
Fonseca Julio	5	Id.
Maza Mariano	1	Reprobado.
Silva Gregorio	5	Sobresaliente.
Cifuentes Ricardo	3	Bueno.

A las siete y media p. m. se levantó la sesión.

El Director, JORGE W. PRICE.—El Catedrático, *Julián Cabrera.*—El Examinador, *Gumersindo Perea.*—El Examinador, *Ignacio Billioque.*—El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en el local de la Academia Nacional de Música, los señores Catedráticos Gumersindo Perea, Diego Fallon y Jorge W. Price, quien presidió en su carácter de Director de la Escuela, con el objeto de verificar el examen anual de la clase de Armonía. El señor Julio Quevedo A., Catedrático de la clase, faltó al acto por enfermedad. Llamada que fué la lista, se dió principio al acto y dió este resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Cabrera Julián	5	Sobresaliente.
Billioque Ignacio	5	Id.
Salcedo Abraham	5	Id.
González Antonio M.ª	4	Notable.
Greñas Ignacio	5	Sobresaliente.
Landínez Indalecio	5	Id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Cifuentes Santos	5	Sobresaliente.
Caro Daniel		No presentó.
Andrade Eugenio	5	Sobresaliente.
Andrade Rafael	4	Notable.
García Martín	4	Id.
Andrade Calixto	3	Bueno.
Castellanos Guillermo	2	Mediano.
Bolívar Simón	4	Notable.

Dejaron de concurrir al acto, sin excusa, los alumnos Flórez Juan José y Medinaceli Luis Antonio.

La sesión se levantó á las siete y media p. m.

El Director, JORGE W. PRICE.—El Examinador, *Diego Fallon.*—El Examinador, *Gumersindo Perea.*—El Secretario, *Enrique M. Maldonado.*

Acta de la sesión del día 18 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los Doctores Francisco Bayón, Heliodoro Ospina y el señor Ernesto Restrepo, presididos por el primero, con el objeto de practicar en examen anual de seis alumnos del curso de BOTÁNICA.

Verificados estos exámenes con todas las formalidades reglamentarias, se hizo luégo, en votación secreta, la calificación de los alumnos que fueron examinados, quienes obtuvieron las siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Malo Luis G.	5	Aprobado con plenitud.
Mejía Jaime	5	id. id. id.
Mejía Manuel G.	4	id. id. id.
Méndez Roberto	4	id. id. id.
Montañés Silvestre	4	id. id. id.
Morales Juan de Dios	5	id. id. id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y se levantó la sesión á las ocho y quince minutos de la noche.

Bogotá, 18 de Noviembre de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, Presidente del Consejo, FRANCISCO BAYÓN.—El Examinador, *H. Ospina L.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 19 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se instaló el Consejo de examen, compuesto de los Doctores Francisco Bayón, Heliodoro Ospina L. G. y del señor Ernesto Restrepo, presidido por el primero, y practicó el examen anual de seis alumnos del curso de BOTÁNICA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Orozco Jorge Isaac	4	Aprobado con plenitud.
Ospina Manuel	3	id. id. id.
Peláez Antonio José	5	id. id. id.
Riberos Joaquín	5	id. id. id.
Sánchez Diego.....	4	id. id. id.
Sánchez Enrique.....	4	id. id. id.

Terminados estos exámenes y la calificación, todo lo que se verificó con las formalidades reglamentarias, firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las dos y diez minutos de la tarde.

Bogotá, 19 de Noviembre de de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, Presidente del Consejo, FRANCISCO BAYÓN.—El Examinador, *H. Ospina L. G.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 19 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron los Doctores Francisco Bayón, Heliodoro Ospina L. G. y el señor Ernesto Restrepo, y se constituyeron en Consejo, presidido por el primero, con el objeto de continuar el examen anual de los alumnos del curso de BOTÁNICA, y los seis que fueron examinados, obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Suárez Ismael.....	5	Aprobado con plenitud.
Terrón Julio	5	id. id. id.
Torre Darío de la	3	id. id. id.
Tobar Esteban.....	5	id. id. id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Travesedo Luis.....	5	Aprobado con plenitud.
Valdés Alicio.....	5	id. id. id.

Estos exámenes y las calificaciones se hicieron con todas las formalidades reglamentarias.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 19 de Noviembre de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, Presidente del Consejo, FRANCISCO BAYÓN.—El Examinador, *H. Ospina L. G.*—El Examinador, *Ernesto Restrepo.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

CONVENIO.

Los infrascritos, á saber: Vicente Restrepo, Ministro de Relaciones Exteriores, encargado del Ministerio de Instrucción pública, y José Joaquín Ortiz, hemos celebrado el siguiente convenio:

Restrepo adopta para texto único de lectura en las Escuelas primarias de la República, el libro intitulado "El Lector Colombiano," escrito por Ortiz á virtud de contrato celebrado con el Ministerio de Instrucción pública, y se compromete, á nombre del Gobierno, á que no se adoptará otro, mientras Ortiz no infrinja las obligaciones que por el presente convenio contrae, y en caso contrario, á comprar á Ortiz todos los ejemplares que ese día tenga en su poder, al precio que en este convenio se estipula, y al contado.

Ortiz se compromete: 1.° A vender al público dicha obra á un precio que no exceda de $ 0-15 centavos el ejemplar; 2.° A introducir en las ediciones que en lo sucesivo hiciere, las mejoras y adiciones convenientes, de acuerdo con el Ministerio de Instrucción pública.

Este convenio durará por seis años, contados desde esta fecha.

Bogotá, Enero 5 de 1887.

VICENTE RESTREPO.—*José Joaquín Ortiz.*

UNIVERSIDAD NACIONAL

PROGRAMA

PARA LA CLASE DE DERECHO CIVIL (1.er AÑO) DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

1.ª TESIS.

De la ley.

1.ª Ley, su definición y clases, costumbre. Interpretación y aplicación de la ley.

2.ª Efectos de la ley respecto á los actos humanos; oposición de leyes, su alcance según la residencia de las personas y la naturaleza de los bienes. Efecto de las leyes que reglan las formalidades de los instrumentos públicos.

3. Reglas de interpretación de la ley.

2.ª TESIS.

Palabras forenses.

4.ª Inteligencia de las palabras *hombre, persona, niño, adulto, mujer, niña, viuda,* para los efectos legales. Denominaciones provenientes de la edad de las personas.

5.ª Parentesco, líneas, grados, formación *árbol genealógico.* Grados según la computación canónica. Afinidad. Parentesco civil.

6.ª Clasificación. Hermanos, sus clases.

7.ª Orden establecido para la audiencia de los parientes.

8.ª Representantes legales de las personas.

9.ª Especies de culpa. Fuerza mayor. Dolo, caución.

Presunción, sus clases.

Fechas, plazos, pesos y medidas.

3.ª TESIS.

Personas.

10. Personas, su clasificación. Colombianos por nacimiento y por naturalización; extranjeros. Domiciliados, vecinos y transeúntes, sus especiales condiciones. Domicilio de establecimientos y demás personas jurídicas. Adopción de domicilio para contratos y actos judiciales. Domicilio para objetos de gobierno y administración.

11. Domicilio de personas dependientes.

12. Protección legal del que está por nacer. Quién se reputa nacido. Presunciones sobre la concepción para efectos civiles. Cuándo se difieren los derechos al que está por nacer.

13. Fin de la existencia de las personas. Presunciones de muerte por desaparecimiento. Posesión provisoria de los bienes del desaparecido; herederos presuntivos. Precauciones á que está sujeto el poseedor provisorio de bienes del desaparecido. Posesión definitiva. Día presuntivo de la muerte en casos de guerra, naufragio ó accidente. Apertura de la sucesión del desaparecido. Reclamaciones de derechos pendientes de la presunción de muerte ó de la muerte efectiva. Precauciones respecto á los bienes del desaparecido, mientras se surte el juicio.

14. Rescisión del decreto de posesión definitiva; reglas que deben observarse para obtenerla.

4.ª TESIS.

Matrimonio.

Su celebración. Deberes y derechos consiguientes.

15. Esponsales; sus efectos civiles. Definición del matrimonio; quiénes y cómo se consultan.

16. Deberes generales de los cónyuges. Potestad marital. Sociedad conyugal; modificación de sus condiciones respecto á matrimonios contraídos fuera de Cundinamarca. Representación legal del marido por la mujer, prohibiciones á que ésta se halla sujeta. Intervención judicial para suplir la autorización del marido.

17. Prohibición común á los cónyuges. Efectos de las autorizaciones del marido y del Juez. Habilitación de edad en el marido. Presunciones de autorización á la mujer por parte del marido. Libertad de la mujer para testar. Quiénes pueden solicitar la nulidad de los actos de la mujer casada que no ha obtenido licencia.

18. Excepciones respecto á las obligaciones de la mujer por contratos ú obligaciones celebrados sin licencia del marido ó el Juez; las relativas á la profesión ú oficio; las referentes á la simple separación de bienes. Casos y requisitos para decretarse la separación de bienes. Efectos civiles de esta separación. Deberes de los cónyuges respecto á la familia en caso de separación de bienes. Si la mujer que ha obtenido la separación de bienes puede contratar por sí sola, siendo menor. Cuándo cesa la separación de bienes. Requisitos cuando se acepta una donación ó herencia por parte de la mujer separada de bienes.

5.ª TESIS.

Divorcio, disolución y nulidad de matrimonio.

Segundas nupcias.

19. Divorcio, su efecto, sus causas. Medidas que puede tomar el Juez en caso de enfermedad contagiosa ú otras desgracias semejantes. Cómo debe proponerse la demanda de divorcio, quién puede proponerla.

20. Medidas durante el juicio de divorcio. Administración de bienes durante ese juicio. ¿Se ejecutorían las sentencias de divorcio no apeladas? Reconciliación entre los cónyuges.

21. Efectos de la sentencia de divorcio. Revocación de donaciones. Derechos de la mujer divorciada en punto á su propia subsistencia. Derechos del marido indigente en caso de divorcio. Atenuación de la responsabilidad del cónyuge culpable. Efectos del divorcio respecto á los hijos legítimos.

22. Causa única de la disolución del matrimonio.

23. Causas de nulidad del matrimonio; quiénes pueden alegarlas.

24. Cuáles son insubsanables.

25. Omisiones que no producen el efecto de nulidad del matrimonio.

Autoridad que conoce del juicio de nulidad de matrimonio.

Quiénes son parte en estos juicios.

26. Medidas que se toman durante el juicio.

27. Efectos de la sentencia de nulidad.

28. Sentencias de nulidad pronunciadas fuera de Cundinamarca, cómo se ejecutan en su territorio.

29. ¿Subsiste el matrimonio anulable según legislación extraña, si las mismas causales no fuesen de nulidad en Cundinamarca?

30. Deber del viudo que contrae segundas nupcias. Provisión de curador especial á los menores hijos del primer matrimonio. Exigencia

que hará el funcionario llamado á autorizar el segundo matrimonio. Sanción á que queda sujeto el viudo que deja de practicar inventarios.

31. Deber de la viuda en caso semejante al del número anterior.

32. Prohibición impuesta á la viuda cuando se anule ó disuelva el primer matrimonio, estando en embarazo ó antes de vencerse cierto plazo después de la anulación ó disolución. Deber del funcionario llamado en ese caso á autorizar el nuevo matrimonio.

6.ª TESIS.

Hijos concebidos durante el matrimonio y legitimados.

33. Cuáles son hijos legítimos.

34. Deberes del marido en punto al reconocimiento de los hijos.

35. Quiénes pueden reclamar contra la legitimidad de hijo. Términos para esas reclamaciones.

36. Valor del testimonio de la madre respecto á la condición de hijo adulterino.

37. Cómo es tratado el hijo durante el juicio de su legitimidad.

38. ¿Puede promoverse ese juicio respecto al hijo que no ha tenido existencia civil?

39. Pruebas que tiene que dar el hijo nacido durante el divorcio para ser tenido como legítimo.

40. Denuncio de la mujer en cinta durante el divorcio. Facultades del marido después del denuncio. Efectos de la resistencia de la mujer contra el ejercicio de esos derechos del marido. Aun tomadas las precauciones legales, qué derechos tiene el marido en punto al reconocimiento del hijo.

41. Fuera del marido á quiénes otros puede hacerse el denuncio.

42. Hijo póstumo; denuncio que podrá hacer la viuda. Término para el denuncio. Derechos de los interesados en este denuncio.

43. Derechos de la madre del póstumo.

44. Solución de la duda sobre la verdadera filiación del hijo, cuando la mujer contrae segundas nupcias.

45. Responsabilidad solidaria de la mujer y su nuevo marido por perjuicios causados por la incertidumbre de la paternidad.

46. Condición de los legitimados; tiempo en que la legitimación debe verificarse.

47. Cuáles matrimonios no producen la legitimación.

48. Cuándo se efectúa la legitimación *ipso jure* y cuándo es necesario el reconocimiento del hijo.

49. Derechos del marido para reclamar contra la legitimación *ipso jure;* tiempo para verificarla. Tiempo en que debe otorgarse la escritura de reconocimiento; su notificación, su aceptación y repudio; cómo se efectúan y dentro de qué término.

50. Trascendencia de la legitimación.

51. Condición del legitimado en relación con los hijos concebidos durante el matrimonio.

52. Impugnación de la legitimación; pruebas que deben producir. Quiénes pueden ser solamente oídos.

7.ª TESIS.

Derechos y obligaciones entre los padres y los hijos legítimos y de la adopción.

53. Deberes de respeto y obediencia, de socorro á los padres.

54. Deberes de los padres, á cuál toca el cuidado de los hijos, según sus edades; deberes de los padres respecto á los hijos en caso de divorcio

55. Funciones del Juez respecto al cuidado de los hijos; cómo procede.

56. Gastos de crianza, educación y establecimiento de los hijos.

57. Deberes de los abuelos; regulación judicial de gastos á que ellos están sujetos.

58. Presunción legal respecto á los compromisos de los hijos menores.

59. Facultades correccionales por parte del padre, é intervención judicial.

60. Elección de estado para los hijos; cuándo cesa este derecho del padre.

61. Adopción. Requisitos del adoptante. Prohibiciones relativas á los casados, á los guardadores.

62. Requisito para la adopción del mayor de edad que tenga la libre administración de sus bienes.

63. Caución del adoptante.

64. Permiso judicial para la adopción. Instrumento público de adopción.

Derechos que adquiere el adoptante después del otorgamiento de la escritura. Uso del apellido del adoptante. ¿Hay derecho de suceder al adoptado? ¿El adoptado pierde los derechos que le corresponden respecto á su familia natural?

65. Nombramiento de guardador del adoptado por testamento.

66. Revocatoria de la adopción. Término de la adopción.

8.ª TESIS.

Patria potestad. Emancipación. Hijos no legítimos. Maternidad disputada. Habilitación de edad.

67. Patria potestad, su definición; *hijos y padres de familia.*

68. Limitación de la patria potestad respecto á los hijos que ejercen cargo público ó empleo.

69. Varias especies de peculios. Caución del padre usufructuario.

70. Derechos de administración de los padres y de los hijos en punto á peculios. Inventarios de bienes de peculio. Culpa que se presta en la administración del peculio por parte del padre.

71. ¿Cuándo puede quitarse al padre la administración de los bienes del hijo? Curador al hijo cuando se quita al padre la administración de bienes del hijo.

72. Fuerza legal de los contratos del hijo menor de edad.

73. Intervención judicial respecto á bienes raíces del hijo menor de edad.

74. ¿El hijo puede litigar contra el padre? Requisitos para comparecer en juicio el hijo de familia. Libertad de testar el hijo de familia.

75. Suspensión de la patria potestad.

76. Emancipación, sus especies y cuándo se efectúa cada una.

77. Donaciones al hijo, bajo condición de ser emancipado.

78. ¿Es revocable la emancipación?

79. Qué hijos nacidos fuera de matrimonio pueden ser reconocidos. ¿Es obligatorio el reconocimiento?

80. Requisitos para el reconocimiento, ya del padre, ya de la madre. Notificación, aceptación.

81. Derechos de los hijos reconocidos.

82. Impugnación del reconocimiento de hijos ilegítimos.

83. Obligaciones de los hijos reconocidos.

84. Obligaciones de los padres que hacen el reconocimiento. Excepción respecto á los que están casados. Gastos de crianza y educación.

85. Derecho de los hijos de ser reconocidos para pedir alimentos.

86. Derecho de pedir el reconocimiento por parte de tercero.

87. Juramento exigible por el hijo. Efecto de la rebeldía del padre para comparecer ante el Juez. ¿Son admisibles otras indagaciones ó presunciones para comprobar la condición de hijo natural?

88. ¿Cuándo puede el hijo natural mayor de edad pedir el reconocimiento?

89. Alimentos debidos al hijo natural en caso de rapto comprobado.

90. Seducción de una menor; presunción legal en este caso. Término de la demanda de alimentos por parte del hijo natural en caso de rapto.

91. Derechos del hijo natural respecto á la madre, siendo casada, y siendo soltera.

92. Pruebas admisibles respecto á la madre natural. Valor de la declaratoria en la partida de nacimiento.

93. Desde cuándo corren los alimentos que deben suministrar los padres naturales.

94. ¿Pueden pedir alimentos al hijo natural el padre y la madre?

95. Naturaleza del juicio de alimentos en los casos mencionados en la presente tesis, tanto en los casos comunes como en el de rapto comprobado.

96. Quiénes pueden impugnar la maternidad, tiempo en que puede hacerse la impugnación.

97. Término para la impugnación concedido á los que se perjudiquen por la maternidad putativa, cuando se trate de sucesiones hereditarias.

98. ¿Tienen derechos de patria potestad ó de alimentos los partícipes en el fraude de falso parto y suplantación?

99. Casos de habilitación de edad, requisitos para obtenerla, sus efectos.

9.ª TESIS.

Pruebas del Estado civil. Alimentos debidos por ley.

100. Definición del *estado civil;* su constancia en el Registro; funcionarios encargados del Registro. Libros que deben abrirse; su costo.

101. Deber del padre de familia en punto á registro de nacimiento de los hijos; á falta del padre quién llena ese deber; quiénes lo tienen respecto á los expósitos.

102. Actas de nacimiento; copias que deben remitirse y datos para el cuadro general.

103. Parte al Notario sobre defunciones; actas que extenderá este funcionario. Obligaciones impuestas, á falta del padre de familia, sobre avisos de defunciones, ya á los particulares, ya á los Administradores de hospitales ó de comunidades; en caso de muerte á bordo de un buque que navega en aguas del Departamento; en caso de muerte en campaña.

104. Registro de matrimonios celebrados, ya en el Departamento ó fuera.

105. Nota cuando hay reconocimiento de hijos á tiempo ó antes del

matrimonio; cuando precede decisión judicial sobre existencia legal de un matrimonio.

106. Registro de reconocimiento de hijos al acto del matrimonio y cuando se efectúa en acto distinto. Testimonio de las escrituras de reconocimiento.

107. Escritura de adopción.

108. Condiciones de las actas del Registro del estado civil. Nota mensual en el libro de Registro. Documentos que deben estar unidos á las actas. Certificaciones que expiden los Notarios sobre las actas.

109. Diligencias en caso de omisión de las partidas del estado civil.

110. Valor de las extendidas fuera del Departamento.

111. Indemnización de perjuicios por alteraciones ó errores de las actas.

112. Funcionario que reemplaza al Notario en el registro del estado civil.

113. Disposiciones relativas á la autenticidad de las actas.

114. Pruebas supletorias sobre el estado civil; notoriedad en la posesión del estado; su duración para que sea admitida como prueba; prueba para justificarla.

115. Calificación de la edad de un individuo.

116. Trascendencia del fallo judicial sobre legitimidad del hijo; requisitos para que afecte á terceros. ¿La prueba de colusión en el juicio de legitimidad en qué términos es admisible?

117. ¿Hay prescripción ó ejecutoria contra la verdadera condición del padre ó hijo?

118. Término para producir la prueba de colusión en estos juicios.

119. Modo como se obtiene la corrección de los errores en las actas.

120. Valor de las pruebas relativas al estado civil, tomadas de los libros llevados por los Ministros de los cultos; deberes de éstos respecto á tales registros, cuando se les pidan datos.

121. A quiénes se deben alimentos por derecho.

122. Clasificación respecto á la alimentación; á quiénes se deben los "necesarios" y á quiénes los "congruos."

123. Preferencia de título cuando se tienen varios para pedir alimentos.

124. Alimentos concedidos provisionalmente.

125. Restitución en caso de dolo en la concesión de alimentos.

126. Reglas para la regulación de alimentos; desde cuándo se deben, hasta cuándo dura la obligación de suministrarlos, su cesación.

127. ¿Hay trasmisión del derecho? ¿Puede oponerse compensación?

10.ª TESIS.

Tutela y curaduría en general y en sus especies.

128. Carácter de la tutela y curaduría. Terminología legal.

129. Cuándo pueden colocarse bajo la misma guarda á dos ó más pupilos, ó un sólo pupilo bajo diferentes guardadores.

130. A qué menores no puede darse guardador. ¿Puede darse á la mujer casada?

131. ¿Qué debe hacerse cuando la administración de bienes del menor es complicada?

132. Si se hace una donación ó se deja una herencia al menor á condición de sustraer los bienes de la administración del guardador, ¿qué deberá hacerse?

133. Clases de tutores ó curadores.

134. Nombramiento de tutor por testamento del padre. Nombramiento de curador por el mismo á los adultos menores de edad y á los hijos dementes.

135. Caso en que no puede el padre dar guardador al hijo por testamento; excepción de esta regla.

136. Derecho de la madre sobre nombramiento de guardador por testamento. Los del padre ó madre natural en caso semejante.

137. Nombramiento de dos ó más guardadores testamentarios.

138. ¿Hasta cuándo ejercen la guarda en común los nombrados?

139. Limitaciones que puede el Juez poner á los guardadores cuando son varios.

140. Nombramiento de guardadores testamentarios por sustituciones con condiciones suspensivas ó resolutorias, y á día cierto.

141. Tutela y curaduría legítima; caso en que es admisible y orden de llamamiento de los parientes. Escogencia del Juez. Llamamiento de padres naturales; cuál es el preferido.

Reemplazo del curador legítimo.

142. Cuándo llega el caso de la tutela ó curaduría dativa: guardador interino.

143. A quién oye el Juez para escoger guardador.

144. Discernimiento de la guarda; lo que debe precederle; quiénes no prestan fianza; ¿puede prestarse hipoteca en lugar de la fianza?

145. Valor de los actos del guardador ejecutados antes del decreto de discernimiento.

146. Término para la formación de inventarios. Efecto de la negligencia del guardador en el cumplimiento de este deber. ¿Se puede eximir de este deber al guardador?

147. Cómo, ante quién, se hace el inventario. Inventario adicional.

148. Inventario aun de lo ajeno que se encuentre del pupilo. Prueba para la exclusión de bienes en el inventario.

149. Efecto de los errores en la formación del inventario; y de la alegación de no haberse entregado al guardador lo inventariado.

150. Interpretación de los pasajes oscuros ó dudosos del inventario.

151. Inventario de entrega al sucesor en la guarda.

11.ª TESIS.

Administración de los guardadores y reglas especiales para la tutela y las varias especies de curaduría.

152. Representación del guardador por el pupilo; administración de los bienes de éste.

153. Consultor designado en el testamento; responsabilidad del guardador, aun oído el parecer del consultor.

154. Actos lícitos del guardador respecto á bienes raíces del pupilo; requisitos para la venta de esos bienes.

155. Requisito para la división de bienes raíces hereditarios comunes.

156. Aceptación ó repudio de una herencia del pupilo.

157. Compromisos y transacciones del menor.

158. Destino del dinero dejado ó donado al pupilo para compra de bienes raíces.

159. Limitaciones á la facultad de donar, respecto á bienes del pupilo; respecto á remisión de derechos.

160. Liberación de los deudores que pagan al guardador.

161. Destino de los dineros del pupilo.

162. Reglas en materia de arrendamiento de predios rústicos del menor.

163. Cobros en representación del pupilo. Interrupción de prescripciones de que cuida el guardador.

164. Reintegro de anticipaciones hechas por el guardador.

165. Declaratoria que tiene que hacer el guardador en los contratos.

166. Intervención judicial en los contratos y de los demás tutores ó curadores para los contratos en que el guardador ó sus deudos están interesados. Prohibición al guardador á este respecto.

167. Concurrencia de los guardadores generales en los actos y contratos del pupilo; quién decide en caso de discordia entre ellos.

168. Abono de gastos del guardador.

169. Cuenta que debe llevar el guardador. Autoridad del Juez para exigir que se rindan esas cuentas.

170. Entrega de bienes del pupilo. Cuenta común cuando son varios los guardadores. Responsabilidad solidaria de los mismos.

Responsabilidad subsidiaria. Discusión de las cuentas. Responsabilidad por las cuentas.

171. Prescripción de la acción del pupilo.

172. Responsabilidad de los guardadores putativos y del que obra como agente oficioso respecto á bienes del pupilo.

173. Conformidad que debe guardar el tutor con la persona encargada de la crianza del pupilo. Excepción establecida en materia de consulta al tutor, respecto á los padres.

174. Residencia del pupilo.

175. Obligaciones del tutor para la crianza y educación del pupilo cuando los padres no hayan provisto lo conveniente en testamento.

Facultad de enajenar bienes del pupilo para su sostenimiento. Medio á que se ocurre en caso de indigencia del pupilo. Efecto de la negligencia del tutor á este respecto.

176. ¿ El menor que ha obtenido habilitación de edad está sujeto á recibir curador?

177. Quiénes pueden pedir el nombramiento de curador.

178. Facultades del curador para la crianza y educación del pupilo.

179. Derechos del pupilo que está bajo curaduría, respecto á su peculio.

180. Carácter de la curaduría en la representación del menor.

181. Facultad del menor para solicitar la intervención del Ministerio público.

182. Curaduría de los pródigos y disipadores; cuándo podrá ser testamentaria.

183. Intervención del Ministerio público para interdicción del disipador.

184. Comprobantes necesarios para esta interdicción; presunciones legales que se estiman bastantes para decretarla. Interdicción provisoria. Registro; notificación al público.

185. A quiénes se defiera la curaduría del demente, y cuándo entra en la dativa.

186. Administración por el curador de la sociedad conyugal cuando el marido está en interdicción.

187. Prohibición á la mujer del que ha sido puesto en interdicción.

188. Curaduría testamentaria del que está en interdicción.

189. Suma de que dispondrá el disipador libremente. Rehabilitación; formalidades para decretarla.

190. Especies de curaduría del demente. Deber del padre cuando el demente llega á la mayor edad. ¿El tutor del demente puede ser su curador sin el decreto de interdicción?

191. Formalidades para decretar la interdicción del demente.

192. A quiénes se defiere. Curador nato de los que se hallan reducidos á los Establecimientos de beneficencia.

193. Distribución de funciones cuando hay dos ó más curadores del demente.

194. Nulidad de los contratos del demente. Tratamiento que deberá dársele y principal aplicación de los frutos de sus bienes. Rehabilitación.

195. Reglas aplicables á la curaduría del sordo-mudo; aplicación de los frutos de sus bienes. Rehabilitación.

12.ª TESIS.

Curaduría de bienes. Curadores adjuntos y especiales. Incapacidades y excusas. Remuneración de guardadores. Personas jurídicas.

196. Circunstancias para que haya lugar á nombrar curador de bienes al ausente; quiénes pueden provocar este nombramiento, cuáles pueden ser nombrados; división de funciones.

197. Intervención del Ministerio público.

198. Subordinación del Procurador nombrado para determinados negocios del asente al curador.

199. Deberes del curador del asente.

200. Curador de la herencia yacente; su caracter.

201. Intervención consular para el nombramiento del extranjero ausente.

202. Venta de bienes de una herencia que está yacente y en curaduría por más de cuatro años.

203. Curador de bienes que corresponden al hijo póstumo, quién lo nombra.

204. Precisión de ser curador de bienes del póstumo el tutor testamentario.

205. Actos á que puede contraerse el curador en todos los casos que quedan mencionados en esta tesis. Prohibición que le impone la ley. Nu-

lidad de los actos prohibidos que ejecuta el curador sin autorización judicial.

206. Ejercicio de acciones del curador á beneficio de su representado.

207. Término de la curaduría del ausente, de la dada á la herencia yacente, y á los bienes del póstumo.

208. Funciones y responsabilidad de los curadores adjuntos.

209. Curadurías especiales de qué naturaleza son. ¿Los curadores especiales tienen que hacer inventarios?

210. Quiénes son incapaces para ejercer la tutela ó curaduría, por defectos físicos ó morales.

211. Quiénes por su oficio.

212. Quiénes por sexo.

213. Quiénes por la edad.

214. Quiénes por las relaciones de familia.

215. Quiénes por oposición de intereses ó diferencia de religión.

216. Incapacidades sobrevinientes.

217. Reglas generales respecto á incapacidades de guardadores.

218. Plazos para alegarlos y efectos de la ocultación de las causas de incapacidad. Derechos de los consanguíneos y de toda persona para denunciar esas causas.

219. Quiénes pueden excusarse de la guarda. ¿Es excusa no poder dar fianza cuando se tienen bienes raíces? Excusa para continuar en la guarda.

220. Tiempo para alegar la excusa. Responsabilidad por las dilaciones en alegar las excusas. Excusas por causas sobrevinientes, tiempo para dejarlas.

221. Ampliación del término para los asuntos que hayan sido nombrados.

222. Juicio sobre incapacidades y excusas; intervención de un defensor del pupilo. Responsabilidad por el retardo en cumplir la sentencia que niega la admisión de la excusa. Efecto de la admisión del cargo en interinidad, mientras se alega la excusa.

223. Remuneración del guardador; distribución de la recompensa cuando son varios los guardadores. Indemnización de gastos.

224. Imputaciones á la décima de frutos de las asignaciones hechas al guardador.

225. Privación de la recompensa del guardador. Restitución de lo recibido. Servicio gratuito del guardador.

226. Reglas respecto á frutos pendientes para regular la décima del guardador.

227. Asignación judicial al curador del ausente, de derechos eventuales de un póstumo y de la herencia yacente.

228. Causas de remoción de guardadores. Remoción de hecho cuando son varios los guardadores encomendados á un individuo.

229. Quiénes pueden probar la remoción. Obligación de indemnizar que tiene el removido y sujeción á las penas legales.

230. Definición y clases de *personas jurídicas*. Nulidad de la condición de inculpables que se dé á los bienes de las comunidades ó corporaciones religiosas.

231. Extensión de la nulidad cuando los bienes son de corporaciones públicas.

232. Incorporación de las entidades religiosas.

¿Hay solaridad entre las obligaciones de la Corporación y la de cada uno de sus miembros?

233. Actos de la Corporación por los votos de la mayoría.

234. Quiénes representan á las Corporaciones ó entidades jurídicas. Fuerza legal de los estatutos, responsabilidad conforme á ellos.

235. Disolución de las Corporaciones que sean personas jurídicas.

236. Fundaciones; reglas á que están sujetas. Leyes á que se sujetan las fundaciones de derecho público.

13.ª TESIS

Bienes. Dominio por ocupación y acción.

237. Clasificación de bienes. Significación jurídica de la frase *bienes muebles*. Los de esta clase que no se consideran comprendidos en los muebles de una casa. Subdivisión de bienes muebles.

238. Cosas incorporales, sus clases de reales y personales. Cuándo es personal el derecho de censo. Clasificación de los derechos y acciones en muebles ó inmuebles. Condición que tienen los hechos que se deben.

239. Clasificación de bienes por razón de las personas á quienes pertenecen. Legislaciones á que se sujetan.

240. Dominio ó propiedad; su definición. Propiedades en las producciones del talento ó del ingenio.

241. Modos de adquirir el dominio.

242. Qué cosas se adquieren por ocupación.

243. Reglas especiales de ocupación de animales, por la caza y por la pesca, por hallazgo, por descubrimiento de tesoro.

244. Reglas relativas al hallazgo ó descubrimiento de cosas que por su naturaleza manifiesten haber estado en dominio anterior.

245. Qué bienes se estiman como vacantes, como baldíos y como mostrencos. Su destino, y trámites para dárselo.

14.ª TESIS.

Accesión, tradición y posesión.

246. En qué consiste el modo de adquirir por accesión. Frutos *naturales* y civiles.

247. Frutos naturales, pendientes, percibidos y consumidos; á quién pertenecen.

248. Cuándo se reputan *pendientes* y cuándo *percibidos* los frutos civiles; de quién son.

249. Accesiones del suelo por aluvión.

250. Dominio en el terreno transportado por una fuerza natural violenta. Tiempo para reclamarlo.

251. Dominio en el terreno inundado, que queda restituído.

252. Cauce de los ríos que varían de curso.

253. Nuevas islas en los ríos.

254. Accesión de una cosa mueble á otra por conjunción, por especificación, por mezcla de materias áridas ó líquidas. Reglas que la arreglan.

255. Uso de materia ajena, efectos legales.

256. Accesión de muebles á inmuebles; sus reglas.

257. Tradición, definición de este modo de adquirir; *tradente adquirente.*

258. Quiénes pueden efectuar la tradición.

Ratificación de una tradición inválida.

Consentimiento del adquirente; su ratificación.

259. A qué límites se debe sujetar el mandatario. Error, sus efectos.

260. Cumplimiento de los requisitos prefijados por la ley para la validez de la tradición. Condiciones suspensiva y resolutiva para la tradición. Desde cuándo se puede pedir la tradición. Derecho de ganar por prescripción mediante la tradición.

261. Tradición de las cosas corporales muebles, cómo se efectúa en general y cómo respecto á cosas que hacen parte de un predio, como frutos de un plantío.

262. Tradición de inmuebles, de bienes hereditarios y de los incorporales, como se verifica cada una de ellas. Carácter de la sentencia que reconoce derechos.

263. Importancia del registro de títulos que trasfieren el dominio.

264. Tradición del derecho de servidumbre; de derechos personales.

15.ª TESIS.

Posesión. Limitaciones del domimio.

365. Posesión, cómo lo define la ley.

266. Presunción de dominio á favor del poseedor.

267. ¿ Por cuántos títulos puede poseerse una cosa ?

268. Clases de posesión.

269. Necesidad de la tradición cuando el título es traslaticio de dominio.

270. Justo título como traslaticio de dominio; ejemplos varios á este respecto; cuáles no son justos. Efecto de la ratificación.

271. *Buena fe* errores de hecho y de derecho; presunción de la buena fe y comprobación de la mala fe.

272. Posesión *irregular*. Posesiones viciosas; casos de violencia y de clandestinidad.

273. *Mera tencncia;* sus casos.

274. Posesión de cosas incorporales; á qué reglas se sujeta.

275. Caso en que la una tenencia se muda en posesión.

276. Posesión del sucesor.

277. Posesión de los partícipes de una cosa común. ¿ Hay intermisión en la posesión ? Toma de posesión por otro; desde cuándo se cuenta la del individuo representado.

278. Posesión de la herencia; desde cuándo se considera deferida.

279. Posesión de los inhábiles para administrar sus bienes; excepciones.

280. ¿ Desde cuándo se cuenta la pesesión de bienes que para su tradición se exige el registro ?

281. Subsistencia de la posesión, aunque se transfiera la tenencia de la cosa.

282. ¿ Cuándo se deja de poseer ? Posesión de las cosas cuyo paradero se ignora.

283. Requisito para que cese la posesión registrada.

284. ¿ Se adquiere la posesión de la cosa que se usurpa, cuando se tenía á nombre de otro ? Desde cuándo se entiende haber tenido la cosa que se recupera.

285. Modos de limitarse el dominio.

286. Propiedad fiduciaria; definiciones.

287. Sobre qué cosas puede constituírse solamente fedeicomiso medios que constituírlo.

288. Constitución simultánea de fideicomiso y usufructo.

289. Fideicomisario de existencia futura.

290. Término para darse por fallida la condición de que dependa la restitución del fideicomiso.

291. Varios fiduciarios y varios fideicomisarios. Sustitutos.

292. Prohibición de fundarse fideicomisos sucesivos.

293. Cómo entran al goce los fideicomisarios cuando son varios y se guarda su existencia.

294. Falta de fiduciario; sus efectos en cuanto á la propiedad de la cosa, mientras está pendiente una condición. Tenedor fiduciario.

295. Acrecimiento de los fiduciarios cuando son varios.

296. Enajenación de la propiedad fiduciaria.

297. Escogencia judicia entre varios fiduciarios para la administración del fideicomiso.

298. Carácter que tiene el fiduciario y á la vez propietario de una parte de la cosa indivisa.

299. Condición de usufructuario, de que goza el fiduciario. A qué está obligado en punto á cauciones y gastos de administración y conservación. Responsabilidad por menoscabo y deterioros.

300. ¿Qué mejoras puede pedir el fiduciario que se le indemnicen?

301. Efecto de la autorización dada al fiduciario para la libre disposición de la propiedad.

302. Simple expectativa del fideicomisario. ¿Hay trasmisión hereditaria del derecho al fideicomiso?

303. Modos de extinguirse el fideicomiso.

16.ª TESIS.

Usufructo. Uso y habitación.

304. Definición del *usufructo;* derechos coexistentes, su duración.

305. Cómo se constituye. ¿Puede serlo á plazo ó bajo de condición?

306. Usufructos alternativos, su prohibición.

307. ¿Se puede constituír por tiempo determinado?

Cómo se considera cuando no se fija plazo.

Tiempo mayor por el cual puede constituírse á favor de las Corporaciones.

308. Condición de consolidarse la propiedad y el usufructo á cierto plazo.

309. Constitución del usufructo á favor de varias personas.

310. ¿Se puede trasferir la nuda propiedad?

311. Obligación de recibir la cosa gravada con usufructo como se halle al tiempo de la delación.

312. Caución que se presta para el goce del usufructo, inventario. Arriendo de la cosa fructuaria, empréstito de dineros fructuarios; ventas, entrega de los bienes del usufructo, previo juramento.

313. Libre goce del usufructo.

314. Derecho de acrecer, de percibir los frutos de la cosa gravada y á lo que se extiende de gozar de las servidumbres constituídas á favor del predio; qué se ha dispuesto respecto á los tesoros que se descubran en la finca gravada.

315. Reparaciones y reposiciones á que se halla obligado el usufructuario.

316. Derechos del usufructuario sobre cosas fungibles. Frutos civiles, á quién pertenecen.

317. Deber de respetar los arrendamientos antes efectuados.

318. Derecho de arrendar el usufructo, cuándo se recauden los arrendamientos; cuándo le es prohibido efectuarlo. Sanción á que está sujeto.

319. Responsabilidad del usufructuario cedente para con el propietario.

320. Cuándo se resuelven los contratos de arrendamiento ó de cesión.

321. Expensas ordinarias de conservación. Pensiones que son de cargo del usufructuario.

322. Impuestos fiscales.

Obras y refacciones mayores, ¿de cargo de quién son?

323. Caso de destrucción de un edificio gravado con usufructo. Retención de la finca por el usufructuario.

324. Mejoras voluntarias hechas por el usufructuario.

325. Responsabilidad del usufructuario por hechos propios y por los ajenos. Embargo del usufructo por los acreedores del que lo goza.

326. Extinción del usufructo cuando revive. Elección por parte del Juez de la responsabilidad, cuando falla el usufructuario á sus obligaciones en materia grave.

327. Reglas á que están sujetos el usufructo por peculio del hijo y el del marido por la administración de la sociedad conyugal.

328. Reglas relativas al usufructo de inmuebles afectos á fundaciones; conversión de esas fundaciones en censos.

329. Caso en que todo el inmueble esté destinado para la fundación

Diligencias para el avalúo del inmueble con el objeto de enajenarlo. Adjudicación al usufructuario.

330. Constitución del censo cuando el inmueble está gravado solamente en parte. Distribución de los réditos cuando haya varios poseedores del usufructo en común. Canon que deberá pagarse.

331. Obligación del usufructuario de reconocer los gravámenes censuarios.

332. Qué fundaciones son permitidas. A qué reglas están sujetas en lo relativo al modo de suceder en ellas.

333. En qué consiste el *derecho de uso*, y el de *habitación*; cómo se constituyen y pierden. ¿El usuario y el habitador tienen que dar caución? Inventario.

334. Reglas relativas á su goce, y limitaciones. Goce moderado de uno y otro beneficio; expensas de conservación. ¿Son trasmisibles á los herederos el uso y habitación? Su arrendamiento ó préstamo hasta qué punto son lícitos.

17.ª TESIS.

Servidumbres.

335. Servidumbre predial, en qué consiste; definición de términos jurídicos usados en la servidumbre. Intima unión de ésta con el precio; su individualidad. Derecho al goce de los medios de hacer efectivo su goce, y de efectuar las obras necesarias para ejercerla.

336. Prohibiciones impuestas al dueño del predio sirviente.

Clasificación de servidumbres.

337. Servidumbres naturales; la del predio inferior por las aguas que descienden del superior. Uso de las aguas por el dueño del predio inferior por virtud de prescripción de diez años; para la navegación ó flote; para menesteres domésticos de los habitantes de un pueblo vecino. Indemnizaciones consiguientes á esos usos. Usos de las aguas que corren entre dos heredades. A quién pertenecen las aguas que corren por un cauce artificial.

338. Servidumbres legales; las relativas á uso público de las riberas de un río. Obligaciones de los dueños de las riberas respecto á navegación ó flete. Servidumbres que establezcan las leyes ó los acuerdos de policía.

339. Servidumbre en cuanto á fijación de los límites entre predios colindantes.

340. Servidumbre de tránsito á favor del predio que se halle destituído de toda comunicación. Exoneración que puede pedir el dueño del predio sirviente. Servidumbre tácita para el tránsito cuando se vende una porción de terreno destituída de comunicación con el camino público.

341. Medianería; propiedad de las paredes ó cercas medianeras. Edificación sobre paredes medianeras; y cómo es posible la edificación sobre pared especial. Deber de suministrar el terreno para la pared medianera y de contribuír á los gastos de edificación.

342. Servidumbre de acueducto, cuando las aguas son necesarias para el cultivo. ¿Puede afectar las porciones de terreno del predio sirviente destinadas á construcciones? Condiciones inofensivas del acueducto. Indemizaciones á que tiene derecho el dueño del predio sirviente; su obli-

gación de permitir la entrada de Inspector ó trabajador para las reparaciones necesarias. Derecho de impedir el dueño del predio sirviente las plantaciones ú obras que impidan el goce del acueducto. Caso de abandono del acueducto, sus efectos. Obligación del dueño del predio dominante respecto á construcción de puentes y canales.

443. Servidumbre de luz; permiso previo para abrir paso á la luz en pared medianera; derecho para ese goce en pared particular. Condiciones á que está sujeta la servidumbre de luz. ¿Se puede impedir al dueño del predio vecino que levante pared que quite al otro la luz?

344. Servidumbre de vista; condición de distancia á que pueden establecerse ventanas.

345. ¿Existe servidumbre legal de aguas lluvias?

346. Servidumbres voluntarias; cómo se constituyen. Caso en que el dueño de un predio establece un servicio aparente y continuo á favor de otro predio que también le pertenece, y luégo lo vende. Título para adquirir las servidumbres discontinuas y las continuas inaparentes. Cómo pueden adquirirse las demás; medio supletorio á falta de los ordinarios.

347. Extinción de las servidumbres, diferentes casos previstos. Efecto del goce de la servidumbre por uno de los comuneros. Restablecimiento de la servidumbre por la desaparición de la causa que la había hecho cesar. Adquisición ó pérdida de la servidumbre por prescripción.

18.ª TESIS.

Reivindicación. Prestaciones mutuas y acciones posesorias.

348. ¿Qué se entiende por reivindicación ó acción de dominio? Cosas que pueden ser reivindicadas; reivindicación de una cuota determinada.

349. ¿Quiénes pueden reivindicar? De quién no puede reivindicarse; contra quién se dirige la acción reivindicatoria. Obligación del mero tenedor cuando contra él se entabla la reivindicación. Responsabilidad del que se finge poseedor de la cosa que se reivindica.

350. Restitución á que está obligado el que enajena la cosa que poseía, cuando se hace imposible la persecución de la cosa. Efecto de la aceptación del precio recibido por el enajenante por parte del reivindicador.

351. ¿La acción reivindicatoria á qué puede contraerse cuando se dirige contra un heredero?

352. Efecto de la acción reivindicatoria contra el poseedor de mala fe que enajena la cosa ó deja de poseerla por su culpa. Responsabilidad por frutos. El que paga el valor de la cosa al reivindicador que acepta el precio, ¿en qué derechos se sustituye? ¿Obliga el saneamiento al que así recibe el precio de la cosa?

353. Derechos del reivindicador de pedir el secuestro de la cosa mueble; y providencias de conservación cuando la cosa es inmueble. Extensión de la acción reivindicatoria á lo que deba un tercero al poseedor anterior que enajenó la cosa.

354. Tiempo en que debe restituírse la cosa por el poseedor vencido, y abono de los gastos de conservación que haga el secuestre.

355. Alcance de la restitución cuando versa sobre inmuebles.

Responsabilidad del poseedor de mala fe por el deterioro de la cosa. ¿Cuál tiene el poseedor de buena fe?

356. Reglas sobre el derecho del poseedor vencido en cuanto á expensas necesarias, útiles y voluptuarias. Calificación de la buena ó mala fe del poseedor vencido.

357. Derecho del poseedor en cuanto al saldo que resulte á su favor.

358. Objeto de las acciones posesorias. ¿Existen éstas respecto á cosas que no se pueden prescribir? Quién puede entablarlas.

359. Tiempo para la prescripción de la acción que tiene por objeto conservar la posesión y recuperarla.

360. Qué puede pedir el poseedor cuando ejercita su acción.

361. Derecho del usuario, el usufructuario y del que goza de habitación. ¿Las sentencias que éstos obtengan tienen trascendencia respecto al propietario?

362. ¿Se tiene en cuenta en estos interdictos el dominio que por otra parte se alegue?

363. Cómo se comprueba la posesión registrada; cómo la del suelo.

364. Derecho del que ha sido privado de la posesión á la indemnización de perjuicios.

365. Contra quiénes puede dirigirse la acción posesoria de recuperar, y contra quién se limita la acción por perjuicios.

366. Prevenciones en caso de despojo violento.

367. Denuncio de *obra nueva;* cuándo se usa de este recurso, y casos en que se reputa la obra como nueva.

368. Denuncio de *obra vieja;* reparación y destrucción de esta obra. Indemnizaciones de perjuicios previa notificación de la querella. Se extiende el recurso á qué casos?

369. Contra quiénes se entabla siendo la obra denunciada correspondiente á varios; ó quiénes pueden ejercitar la acción siendo varios los interesados.

370. Tiempo para la prescripción de ambas acciones. Vía ordinaria.

19.ª TESIS.

Sucesión por causa de muerte, y reglas especiales respecto á la intestada.

371. Modos de suceder á una persona difunta, ya por razón de la cuantía, ya por virtud del título.

372. Asignaciones por causa de muerte; *asignatario.*

373. Tiempo en que se considera abierta la sucesión; por qué ley se regla esta *Delación de una* asignación; cuándo se defiere la herencia y el legado. Si fuere bajo condición de hacer algo el asignatario, cuándo se defiere la asignación. Trasmisión al heredero del derecho de aceptar ó repudiar la asignación en caso de muerte del asignatario; requisito necesario para esta sustitución.

374. Cuál sucede en caso de muerte de dos personas sin que sea posible fijar cuál murió primero.

375. *Acervo;* deducciones para formar el acervo líquido. A qué bienes se extienden los impuestos fiscales.

376. Quiénes son capaces de suceder? Condición de existencia del sucesor y del cumplimiento de la condición cuando se ha fijado alguna. Excepción en cuanto á las personas cuya existencia se espera, y respecto á las asignaciones hechas en premio de servicios importantes.

377. Incapacidades legales para suceder. Nulidad de la disposición disfrazada á favor de un incapaz.

378. ¿Quiénes son calificados de indignos de suceder? Tiempo de duración del derecho de alegar indignidad contra el ascendiente ó descendiente que no pide guardador para el demente, sor-mudo ó imprever á quién se trata de suceder. ¿Si fueren varios los que estuvieren llamados á llenar ese deber, la diligencia de uno aprovecha á los otros? Trasmisión del mismo deber al sucesor del que incurre en esta causal de indignidad. Excepción respecto á los que no son *sui juris.*

379. Indignidad del que, nombrado guardador, se excusa de aceptar el cargo; del que se excusa de ser albacea cuando es nombrado por el testador. ¿Abarca esta causal á los herederos forzosos?

380. Indignidad por la promesa de hacer pasar los bienes hereditarios á un incapaz. Excepción respecto á los que son inducidos por temor reverencial.

381. Condonación de la indignidad por obra del testador.

382. Obligación del indigno que ha recibido los bienes hereditarios. ¿En cuánto tiempo queda juzgada la indignidad del que ha entrado en posesión de los bienes? ¿Pasa la acción de indignidad contra terceros? Trasmisión del vicio de indignidad al heredero del indigno.

383. Prohibición á los deudores hereditarios de oponer la excepción de indignidad.

384. ¿Los incapacitados privan del derecho á los alimentos?

385. Casos en que la ley regla la sucesión hereditaria.

386. La ley atiende al origen de los bienes ó al sexo para reglar la sucesión intestada?

387. ¿Quiénes son llamados á suceder *ab intestato?* Sucesión por derecho personal y en representación ó sea en extirpe. ¿En quiénes hay derecho de representación? Se puede representar al ascendiente cuya herencia se ha repudiado? ¿Se puede lo mismo respecto al incapaz, al indigno, al desheredado ó al que ha repudiado la herencia?

388. Orden de sucesión intestada en todas las clases de herederos. Reforma hecha por el artículo 3.° de la ley 22 de 1883.

389. Exclusión del cónyuge divorciado.

390. ¿Cuándo corresponde la sucesión al común del Distrito?

391. ¿Qué debe hacerse cuando hay parte testada ó parte intestada?

392. Llamamiento de los herederos de otros Departamentos á la sucesión de bienes existentes en el de Cundinamarca y de los extranjeros. Derechos del cundinamarqués á los bienes hereditarios dejados en otro Departamento.

393. Intervención consular en la sucesión hereditaria de extranjeros. Tiempo que debe transcurrir para la entrega de bienes al Cónsul. Formación de inventarios. Remisión de copia de lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

394. Funciones que pueden ejercer los Cónsules en la sucesión de sus nacionales. Aplicación de las leyes internas sin perjuicio de los tratados existentes.

20.ª TESIS.

Ordenación del testamento.

395. Qué se entiende por *testamento*. Carácter de las donaciones que no son perfectas ó irrevocables sino por la muerte del donante. Carácter esencialmente revocable de los testamentos; mérito de las cláusulas contrarias á esta condición. Valor de los documentos á que se refiera el testamento. Unidad testamentaria. Prohibición de delegar la facultad de testar.

396. ¿Quiénes carecen de habilidad para testar. Nulidad del testamento de los inhábiles, del otorgado por obra de fuerza.

397. Testamento solemne, privilegiado nuncupativo y cerrado. No hay testamento verbal. Apertura del testamento.

398. Quiénes no pueden ser testigos en los testamentos. Condición

de domicilio en dos, por lo menos, de los testigos. ¿Puede serlo en los testamentos cerrados el que ignora su condición de heredero? Subsistencia del testamento cuando no ha sido posible descubrir la inhabilidad del testigo por su aspecto.

399. ¿Ante quiénes se otorga el testamento abierto solemne?

400. Circunstancia esencial que constituye el testamento abierto. Requisitos que deben expresarse en él. ¿Puede escribirse el testamento antes del acto de su celebración? Presencia de las personas necesarias en el otorgamiento. Firmas á su conclusión.

401. ¿Qué especie de testamento puede otorgar únicamente el ciego y quién debe leerlo?

402. Fuerza del testamento inter no se revoca.

403. Publicación del testamento celebrado solamente ante testigos. Abono de firmas; declaratoria judicial y protocolización del testamento.

404. Requisitos del testamento solemne cerrado; prohibición de otorgarlo impuesta al que no sabe leer y escribir. ¿Puede ser otorgado ante testigos solamente? ¿Qué requisitos lo constituyen esencialmente? ¿Cómo hacen su declaratoria los mudos?

405. Requisitos cuando no puede ser entendido el que otorga testatamento cerrado.

406. Apertura del testamento cerrado. Su nulidad cuando faltan los requisitos legales de apertura; ¿cuáles no producen este efecto?

407. Validez del testamento otorgado en otro Departamento ó en país extranjero; sus requisitos para tal efecto.

408. ¿Cuándo puede otorgarse testamento privilegiado, ante quiénes puede hacerse? Cuándo deja de tener valor? El testamento en campaña ante quiénes se otorga, su condición necesaria de ser por escrito. Reconocimiento de firmas. Duración de su validez.

21.ª TESIS.

Asignaciones testamentarias universales.

409. Carácter cierto de la asignación testamentaria. La asignación á el alma del testador; la hecha á los pobres. Capitalización de la última. Ante quiénes se hace la distribución cuando la asignación se hace á los pobres de determinado lugar.

410. Error en cuanto al nombre del asignatario. Error de hecho sin el cual no se hubiera verificado la asignación.

411. Disposiciones *coptatorias*.

412. Ineficacia de las asignaciones por vía de las respuestas *sí* ó *nó*.

413. Nulidad de las asignaciones al Notario ó sus parientes y allega-

dos, y de las hechas á los testigos testamentarios. Principio de prueba para que valgan los reconocimientos de deudas testamentarias respecto á todos estos. ¿ La elección de asignatario puede quedar al arbitrio ajeno ?

414. Asignación *á parientes;* y de la hecha cuando no pueda saberse á cuál de dos ó más personas fué hecha.

415. Determinación precisa de la asignación para que tenga efecto ; excepción respecto á los establecimientos de beneficencia. Escogencia del establecimiento por el Juez con audiencia del Síndico municipal.

416. Asignaciones dejadas al arbitrio de un heredero interesado en rehusarlas ó de interés de sus parientes.

417. Cargas anexas á la asignación que ha de transferirse á otro.

En último lugar ¿á quién se defiere la asignación repudiada por demasiado grabada ?

418. ¿ En todo caso cuando prevalece la voluntad del testador ? y medios de interpretar esa voluntad.

419. ¿ Qué se entiende por *asignación condicional ?* ¿ A qué reglas se sujetan ?

Condiciones de hechos presentes ó pasados ; su efecto. Consumada la condición por el cumplimiento de los hechos en vida del testador, ¿ qué se presume si el testador la sabe, sea ó nó capaz de repetirse tal hecho.

420. ¿ Cómo se aprecia la condición de no impugnar el testamento ?

¿ Cómo la de no contraer matrimonio después de cumplir veintiún años el asignatario ? ¿ La de permanecer en..... .....

Caso en que se provee á la subsistencia de una mujer mientras permanezca soltera ó viuda.

421. Validez de la condición de casarse ó nó con determinada persona y de contraer cierto estado.

422. Providencias conservativas que pueden solicitarse cuando hay condiciones suspensivas. Efecto de la defunción antes de llenarse la condición. Derecho á frutos después del cumplimiento de la condición únicamente.

423. Asignaciones á plazo. Plazo cierto y determinado ; cierto é indeterminado. ¿ Si el día llega antes de la muerte del testador, ¿cuándo empieza el goce de la asignación ? ¿ Cómo se estima el día incierto é indeterminado ?

424. Derecho del asignatario desde día cierto y determinado.

425. Carácter de la asignación desde día cierto pero indeterminado. Carácter semejante de la asignación desde día incierto, determinado ó indeterminado.

426. ¿ La asignación hasta día cierto qué carácter tiene ? Cuánto tiempo duran las asignaciones periódicas á particulares ó á corporaciones.

427. Asignación hasta día unido á la existencia de otra persona.

428. *Asignaciones modales. Cláusula resolutoria* en estas asignaciones; su determinación expresa por el testador para que se tenga por efectiva. ¿Se presta caución en estas asignaciones? ¿Hay realmente obligación en el asignatario si el modo que se establece es á beneficio del mismo asignatario?

429. Modos imposibles, ilegales ó inmorales. Modo imposible bajo algún aspecto solamente. Fijación de tiempo por parte del Juez para llevar á efecto el *modo*, si no lo ha fijado el testador.

430. Trasmisión de la asignación modal, cuando el ejecutor es indiferente al testador.

431. Acrecimiento al patrimonio hereditario cuando se da cumplimiento á la *cláusula resolutoria* de una asignoción modal.

432. Asignaciones á título universal, ¿el que las goza á quién representa, y con qué cargos corre?

433. ¿Habiendo asignatarios de cuota determinada, y asignación genérica, á qué tiene derecho éste? ¿Qué partición se hace cuando ninguno de los asignatarios tiene cuota determinada?

434. ¿Si las asignaciones son á título singular, y aparece además otro asignatario del remanente, cómo es considerado éste?

435. ¿Si quedase un sobrante, después de satisfechas las asignaciones fijas, á quiénes pasa este sobrante? ¿Tienen los herederos *ab intestato* derecho alguno, si nada sobra después de cubiertas las cuotas determinadas? ¿Qué se hace si las cuotas sobrepasan al acervo? Subsistencia de la *acción de reforma*..

22.ª TESIS.

Legados. Donaciones revocables. Derecho de acrecer. Sustituciones.

436. ¿Las asignaciones á título singular dejan de ser *verdaderos*, aunque se dé al asignatario el calificativo de heredero? Carácter del *legatario* en punto á cargos testamentarios.

437. ¿Vale el legado de cosas públicas ó de cosas que formen parte de un edificio que no puedan ser separadas sin destruír el mismo edificio?

438. Legado de cosa ajena, cómo se hace efectivo. ¿Qué se hace si la cosa ajena ha sido yá adquirida por el legatario?

439. Legado de especies que no son del testador ni del mismo legatario. Caso en que la especie legada ha pasado al dominio del testador antes de su muerte. Caso en que adquiera la especie ajena el que deba cumplir el legado.

Si el testador ó el asignatario universal no tienen más que una parte de la especie legada, ¿á qué se entiende limitado el legado?

440. Legado de cosa que no se encuentra en el lugar previsto, sino en otro, ó que no se encuentra en ninguno.

441. Legado de cosas fungibles que no se determinen de algún modo. Legado de la misma calidad, señalando el lugar en que se encuentra, cuando se halla solamente una parte de la cosa. Excepción, cuando el legado es á favor de ascendientes, descendientes ó cónyuges, cuando se señala la cantidad fija, ó cuando la fijación de lugar en que se halle la cosa no constituye una cláusula indivisible.

442. Legado de cosa futura.

443. Legado de cosa entre muchos, sin decir cuál.

444. Legado de género.

445. Legado de cosa entre muchos del testador, cuándo no hay realmente más que una.

446. Legado de cosa de valor que no tiene límites como una cosa, una hacienda, cuando ninguna tiene el testador.

447. Escogencia cuando se deja al arbitrio del legatario ó del heredero ó de tercero. ¿Hecha la escogencia, se puede volver atrás?

448. Cómo se entrega la especie legada. Si fuere un predio que haya recibido agregaciones del testador. Legado de medida determinada en el predio. Legado de un solar en el cual edifica después el testador.

449. Anexiones de las servidumbres que lleva el legado de un predio.

450. Legado de casa con sus muebles, de un carruaje, de un rebaño.

451. Legado de una misma cosa, hecho á varios sin fijación de cuota; de cuotas que exceden al entero; de remanente, que no queda, deducidas las cuotas.

452. Acrecimiento de remanente, de que no se dispone, al heredero universal.

453. Cláusula de no enajenar la cosa legada.

454. Legado de cosas tanto corporales como incorporales; legado del título de un crédito; lo que éste abarca.

455. Caso de condonación de una deuda que se había hecho efectiva por cobro del testador ó por pago espontáneo del mismo legatario.

456. Condonación en general de las deudas del legatario.

Legado á un acreedor de la mortuoria.

457. Ordenación del pago de lo que se cree deber y realmente no se debe. Cuando se manda pagar más de lo que debe el testador.

458. Deudas confesadas en testamento, que no descansan por otra parte que en una prueba.

459. Legado de alimentos voluntarios, sin determinar su forma y

cuantía; sin determinación de tiempo; de pensiones anuales para gastos de educación.

460. Extinción del legado; sus casos.

461. ¿Qué se entiende por *donación revocable?* Carácter de la donación por causa de muerte y de la donación entre vivos. Solemnidades para que valga la donación revocable. ¿Si se hace una donación entre vivos con el carácter de revocable, subsistirá después de la muerte del donante sino es confirmada por acto testamentario? ¿Tienen valor las donaciones que no se otorgan por instrumento? Excepción respecto á los cónyuges.

462. Nulidad de las donaciones hechas por incapaces y de las hechas á personas que no pueden recibir unas de otras.

463. ¿Las donaciones entre cónyuges, con qué carácter valen sin embargo?

464. ¿Las relaciones entre cónyuges, aunque revocables, pueden tener la forma de contrato entre vivos?

¿Qué derechos adquiere el que obtiene una donación revocable cuando se le entrega la cosa? ¿Da entonces el favorecido caución como los usufructuarios?

465. ¿Las donaciones revocables á título singular, cómo son reputadas? Preferencia de las donaciones que tengan el carácter de legados cuando se acompañan de la entrega de la cosa si hubiere insuficiencia de bienes hereditarios.

466. ¿Las donaciones revocables á título universal, cómo son consideradas? Condición de usufructuario de que puede también gozar el donatario universal en tal caso.

467. ¿La muerte del donatario qué efecto produce, cuando la donación es revocable?

468. Revocación de una donación expresa ó tácitamente.

469. *Derecho de acrecer*, cómo se entiende.

470. ¿Subsiste este derecho aunque se declare en cláusulas diferentes?

¿Subsiste cuando se hace en instrumentos diferentes?

471. ¿Cómo se reputan los coasignatarios conjuntos respecto á otros de la misma condición?

472. Derecho de repudio del acrecimiento. Gravámenes anexos á la porción que se adquiere por acrecimiento. ¿La trasmisión excluye el acrecimiento?

473. Coasignatarios de usufructo, uso y habitación.

474. Derecho del testador de prohibir el acrecimiento.

23.ª TESIS.

Asignaciones forzosas. Desheredamiento. Revocación y reforma de testamento.

475. ¿ Qué asignación se denomina *forzosa* ?

476. Gravamen sobre todo el acervo que tienen los alimentos debidos por ley. Derecho del hijo legítimo reconocido en punto á alimentos. Devoluciones respecto á alimentos recibidos y á los futuros. ¿ A qué porción se imputan los alimentos ordenados por el testador cuando no son á adeudos por ley ? ¿ En qué parte se hace la misma imputación respecto á alimentos debidos por ley ; si la orden del testador traspasa los límites acostumbrados en vida del mismo testador ?

477. Qué se entiende por *porción conyugal.* ¿ Tiene derecho á ella el cónyuge divorciado ? ¿ Caduca este derecho por la adquisición de bienes posterior á la muerte del testador ? ¿ Se adquiere este derecho cuando se carece de él al tiempo de la muerte del testador, por venir después á caer en pobreza ?

478. Derecho á la porción complementaria cuando el cónyuge tiene bienes al tiempo de la muerte del testador. Imputación á la porción conyugal de los gananciales y de cualquiera otro derecho del cónyuge sobreviviente. Escogencia del cónyuge entre lo que se le deba ó la porción conyugal.

479. ¿ A qué cuota monta la porción conyugal ? Imputación á la parte de que puede disponer libremente el testador cuando el cónyuge tiene derecho á legado, que exceda de la porción conyugal. Responsabilidad á prorrata por el exceso que haya cabido al cónyuge sobre la cuarta conyugal. Por lo demás, su responsabilidad por razón del exceso es lo común á los legatarios.

480. ¿ A qué se da el nombre de *legítima* ? Quiénes son legitimarios. Su concurrencia y exclusión.

481. *Legítima rigorosa.* Casos de haber ó no haber descendientes legítimos. Cómputos imaginarios para calcular las dos *cuartas* de que se puede disponer por el testador. Restituciones á que tienen derecho los legitimarios de parte de los legatarios ó de los mejorados. Caso de insolvencia de un donatario, cuando hay que hacer restituciones á los legitimarios. Imputación de los gravámenes anexos á las donaciones. ¿ Se imputan los regalos moderados de costumbre ? Acumulación á los legitimarios de la porción que uno de éstos ó el cónguge no puedan ó no deban recibir.

Acrecimiento á las legítimas, de la parte de mejoras de que no se haya válidamente dispuesto. Nombre que se da á la legítima así liquidada.

482. ¿Puede ser sujetada la legítima á condición ó plazo? ¿Se puede sujetar á gravámenes la porción de mejoras hechas á los legitimarios? ¿El exceso de lo que se da por legítima, á qué se imputa? ¿Hay que consultar la igualdad en las asignaciones de mejoras á favor de los legitimarios? Rebajas proporcionales.

483. ¿Se puede delegar la facultad de señalar especies para el pago de legítimas? Si no aparece que los legados dejados ó donaciones hechas á los legitimarios se hayan de imputar á la cuota de mejoras, ¿á qué se imputan? Excepciones por lo que hace á gastos de educación de un descendiente ó de presentes con ocasión de matrimonio.

484. Insubsistencia de una donación hecha á título de legitimario cuando tal condición no se retiene ó no se adquiere después, ó cuando se pierde la condición de legitimario. Casos semejantes de resolución respecto á mejoras. Imputación de desembolsos para el pago de deudas de un legitimario; excepción.

485. Efecto de la contravención por parte del mismo testador á la promesa de no mejorar, hecha á un descendiente legítimo.

486. A quién pertenecen los frutos de las cosas donadas que se entregan. Tiempo desde el cual hay derecho á esos frutos de las cosas no entregadas al donatario.

487. Derecho de conservar las especies si ellas exceden al valor de la legítima efectiva, y reintegro del valor excedente.

488. Causas de desheredación de descendientes y de ascendientes; su expresión precisa en el testamento y su prueba. ¿Cuándo deja de ser necesaria la prueba?

489. Alcance de la desheredación cuando el testador no le fija límites.

Su revocatoria por el desheredador. ¿Cuándo no hay necesidad de expresar las causas de indignidad para que sufra la desheredación el legitimario mediante la prueba respectiva?

490. Quién puede revocar parcial ó totalmente el testamento válido. Caducidad de los testamentos privilegiados. Revocatoria aun por testamento privilegiado posterior. Caducidad de la vocatoria con la del testamento privilegiado. ¿Revive el testamento revocado por la insubsistencia de la revocatoria?

491. ¿Se revoca tácita y totalmente un testamento por la existencia de nuevos testamentos?

492. ¿Cuándo hay derecho de pedir la reforma del testamento y por

qué termino? Modificación del término respecto á los que no tengan la administración de sus bienes al deferirse la herencia. ¿A qué se extiende la *acción de reforma?*

493. Caso de simple omisión del nombre del legitimario. ¿Quiénes reintegran el haber del preterido?

494. Caso en que se disponga de la cuarta destinada para mejoras de descendientes á beneficio de extraños.

495. Acción de reforma que corresponde al cónyuge.

24.ª TESIS.

Apertura, aceptación y repudiación de la sucesión. Beneficio de inventario. Petición de herencia.

496. ¿Quiénes pueden pedir que se aseguren los bienes de la sucesión? Caso en que los bienes se hallen en diferentes distritos. Costos.

497. Libre aceptación ó repudio de la herencia; limitación respecto á los que no son *sui juris*. Tiempo para la aceptación y repudio. ¿Se admiten estos actos siendo condicionales ó á tiempo? *Repudiación intempestiva.*

Prohibición de aceptar en parte y repudiar el resto. ¿Es permitido aceptar una asignación y repudiar otra? ¿Lo será cuando una de ellas no tiene gravamen, repudiando la que lo tiene?

498. Aceptación tácita por virtud de la venta de objetos de la asignación. Caso de sustracción maliciosa de bienes hereditarios.

499. Obligación de aceptar ó repudiar cuando algún interesado reclama sobre esto; término para ello. Providencias de conservación de bienes entre tanto se hace la declaratoria. Nombramiento de curador al ausente en estos casos. Caso de repudiación por mora del interpelado en contestar. ¿Es permitida la rescisión después de aceptar ó repudiar? ¿Se presume la repudiación?

500. Intervención de los guardadores en la repudiación por parte de menores. Repudiación en perjuicio de los acreedores. Efecto retroactivo de la aceptación ó repudiación.

501. ¿En que consiste el *beneficio de inventario?* ¿Pueden unos aceptar con este beneficio y otros sin él? ¿Es admisible la prohibición de apelar á este beneficio?

502. Deber preciso de usar de este beneficio impuesto á las personas jurídicas y á los que no tienen representación propia. Responsabili-

dad de éstos en cuanto á cargos de la sucesión cuando no se practican los inventarios.

503. Obligación de los herederos fiduciarios del beneficio de inventario.

504. El que haya hecho acto de heredero goza del beneficio de inventario.

505. Clases de inventarios, y cuándo ha de ser judicial precisamente; cómo se hacen; sus costos. Quiénes concurren á su formación.

506. Efecto de las omisiones maliciosas y de las involuntarias.

507. Responsabilidades anexas á las agregaciones posteriors al inventario. Responsabilidad por los créditos activos de la mortuoria. Culpa leve á que está el beneficiario. Abandono de bienes á favor de los acreedores de la mortuoria. Cuentas por parte del beneficiario y pruebas que debe dar.

508. Petición de la herencia ocupada por otro, y de los aumentos de la herencia. Acción reinvindicatoria en tal caso.

509. Responsabilidad del que haya ocupado la herencia de buena fe, y del que haya tenido mala fe.

510. Acción reinvindicatoria ó sobre bienes hereditarios que hayan pasado á tercero. Término del derecho de petición de herencia.

25.ª TESIS.

Ejecutores testamentarios. Albaceas fiduciarios.

511. ¿A quién se denomina *albacea*? A falta de albacea nombrado por el testador, ¿de cargo de quiénes será la ejecución del testamento?

512. ¿Quiénes no puedén ser albaceas por prohibición absoluta y quiénes la tienen relativa? Plazo para encargarse el albacea. Libre excusa, y resultados anexos á la excusa. ¿Se puede trasmitir ó delegar el cargo á los herederos del albacea? Mandatarios del albacea.

513. Responsabilidad cuando son muchos los albaceas. Distribución judicial de funciones. ¿A quién toca dirimir las controversias de los albaceas de una misma sucesión?

514. Si el testador los autoriza para obrar separadamente, ¿quedan exonerados de la responsabilidad solidaria?

515. Deberes del albacea. Su obligación de pedir un lote para el pago de deudas hereditarias. Responsabilidad consiguiente á la omisión en el cumplimiento de este deber. Extensión de este mismo deber al legitimario.

516. Pago de deudas por el albacea con intervención de los herederos y el curador cuando la herencia está yacente. Pago de los legados, bien por el albacea ó bien por el heredero. Intervención del Ministerio público cuando hay asignaciones á establecimientos públicos de beneficencia. Conocimiento que debe darse por las asignaciones para objetos religiosos. Derecho de reclamación por los respectivos representantes. Caución de conservación que puede pedir el albacea.

517. Venta de bienes por el albacea, cuando son muebles y cuando son raíces.

518. Cuándo es que puede el albacea comparecer en juicio, é intervención de los herederos.

519. Tenencia de bienes por el albacea. Sus funciones entonces como curador de la herencia yacente.

520. Seguridades que pueden exigir los herederos al albacea tenedor de bienes. Qué culpa presta el albacea.

521. Remoción del albacea.

522. Prohibición al albacea de ejecutar disposiciones del testador contrarias á las leyes.

523. Remuneración del servicio del albacea. Duración del cargo. Prórrogas, sin perjuicio de la partición de bienes. Petición de la terminación del albaceazgo cuando haya sido evacuado el cargo, aunque estén pendientes legados y fideicomisos. Continuación para el efecto del pago de deudas encomendado al albacea.

524. Cuenta del albacea y cobro de saldos á favor del mismo.

525. *Albaceas fiduciarios* ó confidenciales. Reglas á que está sujeta la ejecución de las órdenes fiduciarias. Límite de los encargos para gastos secretos. Juramento del fiduciario. Afianzamiento y depósito á que puede sujetarse al fiduciario para caso de acción de reforma. Devolución de la cuarta parte depositada á los cuatro años. ¿Está en algún caso obligado el fiduciario á revelar los secretos del testador?

26.ª TÉSIS.

Partición de bienes. Pago de deudas hereditarias. Beneficio de separación.

526. ¿Están los consignatarios obligados á permanecer en la indivisión? ¿Cuánto tiempo puede durar la indivisión por pacto de los asignatarios? Excepciones respecto á servidumbres y propiedad fiduciaria.

527. Valor de la partición hecha por el testador. ¿Puede pedirse la

partición por el asignatario sujeto á condición suspensiva? Derecho del que compra su haber en todo ó parte del heredero. Derecho del heredero del asignatario.

528. Intervención judicial para la partición cuando hay menores, ó personas que no son *sui juris*.

529. ¿Pueden ser partidores los coasignatarios ó el albacea? Excepción en caso de nombramiento por el testador.

530. ¿Cuándo se puede hacer la partición por convenio extrajudicial por los coasignatarios? Aprobación judicial del nombramiento del partidor cuando hay menores.

531. Libertad de rehusar el cargo; excepción para los asignatarios. Juramento. Responsabilidad de partidas. Decisión de controversias con antelación á la partición. Suspensión de la partición en lo relativo á bienes reclamados con ocasión de dominio. Suspensión de toda la partición.

532. Término para llenar el partidor su encargo. Prohibición al testador de ampliarlo. Derecho de los coasignatarios sobre ampliación. Costas.

533. Reglas á que debe conformarse el partidor cuando no hay previo acuerdo de los interesados, para la partición.

534. Reglas de distribución de bienes, hecha la liquidación en lo relativo á especies que no admitan cómoda división; sobre continuidad de lotes para cada asignatario, sobre servidumbres anexas á los lotes, sobre reparación de usufructo, uso y habitación; sobre equivalencia. Derecho de reclamación sobre la composición de los lotes.

535. Reglas relativas á los frutos de las especies que se distribuyan, en cuanto al tiempo; en cuanto á legatarios de género; sobre distribución de frutos á prorrata; sobre cargo especial del asignatario especialmente gravado con el legado; sobre frutos pendientes.

536. Reglas relativas á la distribución de deudas hereditarias, y para el caso en que el patrimonio del difunto estuviere confundido con patrimonio ajeno.

537. Aprobación judicial cuando se halle ausente algún partícipe que no tenga quien lo represente.

538. Entrega de títulos á los asignatarios.

539. ¿Verificada la partición, en qué se considera que ha sucedido cada partícipe desde la muerte del testador?

540. Denuncia que tiene derecho de hacer cada partícipe, que es turbado en el goce de su lote; tiempo que dura esta acción.

Casos en que no se goza de ese derecho.

541. Cómo se anulan ó rescinden las particiones? Caso de omisión de

algunas especies en la partición. Suplemento con que puede evitarse por los otros asignatarios la rescisión.

542. ¿Puede intentar la rescisión el partícipe que enajena su porción en todo ó en parte? Prescripciones de las acciones de nulidad y rescisión.

543. *Deudas hereditarias; deudas testamentarias.* Su distribución á prorrata entre los asignatarios. Caso de ser el heredero á un mismo tiempo deudor y acreedor de la mortuoria. Libertad de los partícipes para distribuírse de común acuerdo las deudas, salvo el derecho del acreedor para reclamar contra la masa común.

544. Necesidad de sujetarse á la distribución de cargos prefijada por el testador.

545. Legados de pensiones periódicas.

546. Derecho de los legatarios de no ser gravados para el pago de legítimas en tanto que éstas no sean afectadas por el testador.

Distribución á prorrata entre los legatarios de cargas cuando deban sufrirlas. Excepciones que puede establecer el testador. Excepciones respecto á los legados para obras de beneficencia. ¿Cuándo responden de los gravámenes los legados estrictamente alimenticios debidos por ley? ¿El legatario gravado con un legado hasta qué punto responde?

547. Acción hipotecaria contra inmuebles de la sucesión. Derecho á salvo del que los posea.

548. Reglas sobre pago de gravámenes sobre bienes usufructuarios.

549. Tiempo de pago de los legados. Caución que puede dar el legatario para obtener la inmediata entrega.

550. Rebaja de legados á prorrata. ¿Cómo pueden hacerse efectivos los créditos contra una mortuoria?

551. *Beneficio de separación* que se concede al acreedor de una mortuoria. ¿Se necesita que de pronto exigible el crédito para hacer uso de este beneficio? Casos en que no puede usarse de él.

552. ¿Pueden hacer uso de este beneficio los acreedores hereditarios.

553. ¿Obtenido el beneficio por un acreedor, aprovecha á los demás acreedores?

554. ¿Obtenida la separación de patrimonios, puede el acreedor repartir contra el patrimonio del heredero aunque no haya inventario?

555. Rescisión de las enajenaciones hechas por el heredero dentro de los seis meses subsiguientes á la apertura de la sucesión.

556. Registro del decreto de separación de bienes, cuando haya bienes raíces.

27.ª TESIS.

Donación entre vivos.

557. ¿ Qué se entiende por *donación entre vivos*? Quiénes son hábiles para hacerlas? Inhábiles.

558. Capaces de recibir. Existencia real del donatario. Donación condicional. Incapacidades propias de los legatarios y herederos que son comunes á los donatarios.

559. ¿ Vale la donación al curador, antes de que haya rendido cuentas al donante que era su pupilo? ¿ Se presume la donación? ¿ Dona el que repudia una herencia? ¿ Hay donación en el comodato? ¿ Los servicios personales constituyen donación? ¿ La hay en la constitución de fianza á que nos obligamos? ¿ Hay cuando la gracia y la carga anexa se compensan? ¿ En dejar de interrumpir la prescripción?

560. Escritura pública ; su caso.

561. *Insinuación*. Caso en que consista la donación en pensiones periódicas.

562. Requisito de ser por escrito para ser exigible donación condicional ó á plazo.

563. Donaciones con carga. ¿ Cómo se consideran si no constan por escritura pública? ¿ A qué porción se limita la *insinuación*, cuando se dona con gravamen pecuniario?

564. Donaciones entre esposas en las capitulaciones matrimoniales. ¿ Necesitan insinuaciones?

565. Donaciones á título universal. Escritura, insinuación é inventario anexos á esta especie de donación. Reservas del que hace una donación universal. ¿ Se atiende á bienes futuros? Insinuación en las donaciones fideicomisarias.

566. ¿ Quiénes pueden aceptar donaciones? Derecho de revocarlas mientras no hayan sido aceptadas. ¿ Los que tienen el cargo de restitución á un fideicomisario, cuándo se hacen irrevocables? ¿ Hay derecho de trasmisión como en los legados? Aplicación de las reglas de los legados respecto á las donaciones entre vivos, cuando sean condicioneles, á plazo y sobre acrecimiento.

567. *Beneficio de competencia.*

568. Derecho de los acreedores del que hace donación universal ó de una cuota y á título singular para dirigirse contra él.

569. ¿A qué se extiende la responsabilidad del donatario, cuando el acreedor del donante prefiere dirigirse contra aquél.

570. ¿Hay saneamiento en las donaciones gratuitas? y en las onerosas?

571. ¿Es revocable la donación entre vivos por haber tenido nuevos hijos el donante después de efectuada aquélla?

572. Casos de rescisión de la donación entre vivos. Término para la rescisión.

573. Causas para revocar la donación. Término para hacerlo; ¿quiénes pueden intentarla?

574. Casos en que la caducidad de la donación da derecho contra tercer poseedor.

575. *Donaciones remuneratorias.* Deben ser expresadas las causas, ¿son rescindibles? Derecho de exigir el pago de los servicios cuando el donatario ha sido sujetado á la evicción y saneamiento.

FROILAN LARGACHA.

Bogotá, 29 de Octubre de 1886.

ACTAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA

Acta de la sesión del día 20 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Nicolás Osorio, Leoncio Barreto y Daniel Rodríguez, presididos por el primero, con el fin de practicar el examen anual de seis alumnos del curso de PATOLOGÍA INTERNA.

Verificados estos exámenes, con todas las formalidades reglamentarias, se procedió á calificar, en votación secreta, á los alumnos que fueron examinados, quienes obtuvieron las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Nates Pedro Pablo	3	Aprobado con plenitud.
Ochoa Baltasar	5	id. id. id.
Pabón Aurelio	5	id. id. id.
Porras Lisandro	4	id. id. id.
Restrepo Manuel	5	id. id. id.
Salgado Aristides	3	id. id. id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y quince minutos de la mañana.

Bogotá, 20 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, NICOLÁS OSORIO.—El Examinador, *L. Barreto.*—El Examinador, *Daniel Rodríguez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 22 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veintidós de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Nicolás Osorio, Leoncio Barreto y Daniel Rodríguez, presididos por el primero, y practicaron el examen anual de los últimos alumnos del curso de PATOLOGÍA INTERNA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Sanmartín Roberto.....	5	Aprobado con plenitud.
Solano Zenón.....	4	id. id. id.
Toro Juan Antonio.....	5	id. id. id.
Urriola Ciro Luis.....	4	id. id. id.

Terminado el examen de los alumnos del curso de Patología interna, se dió principio al examen anual de los primeros alumnos del curso de PATOLOGÍA EXTERNA, y los dos que fueron examinados obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Aguilera Santos J....	4	Aprobado con plenitud.
Combariza Epifanio.....	5	id. id. id.

Estos exámenes se practicaron con todas las formalidades reglamentarias.

El acta fué en seguida firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y diez minutos de la mañana.

Bogotá, 22 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, NICOLÁS OSORIO.—El Examinador, *L. Barreto.*—El Examinador, *Daniel Rodríguez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 23 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veintitrés de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se instaló el Consejo de exa-

men con la asistencia de sus miembros señores Doctores Nicolás Osorio, Leoncio Barreto y Daniel Rodríguez, presidido por el primero, y se practicó el examen anual de seis alumnos del curso de PATOLOGÍA EXTERNA.

Terminados estos examenes, los que fueron verificados con todas las formalidades reglamentarias, se hizo la calificación de los seis alumnos que fueron examinados, y dió, en votación secreta, el resultado siguiente:

Nombres.	N.°	Calificación.
González Nicanor	5	Aprobado.
Martínez Rafael M.	3	Id.
Melo Belisario	4	Id.
Ramírez A. José M.	5	Id.
Rentería Nicolás	4	Id.
Villa Mora Miguel	5	Id.

Los alumnos Gómez Federico A. y Restrepo José Joaquín no pusieron examen de este curso, por hallarse enfermos.

A estos jóvenes les queda el derecho de presentar el examen supletorio correspondiente, de acuerdo con el artículo 75 del "Reglamento de la Escuela de Medicina."

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y quince minutos de la mañana, terminando en esta sesión las funciones que le habían sido encomendadas á este Consejo, en los exámenes anuales del presente año escolar.

Bogotá, 23 de Noviembre de 1886.

El Rector, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, Presidente del Consejo, NICOLÁS OSORIO.—El Examinador, *L. Barreto.*—El Examinador, *Daniel Rodríguez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

TERCER CONSEJO.

Acta de la sesión del día 24 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en el Anfiteatro de Anatomía del Hospital de San Juan de Dios, los señores Doctores Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B., y, constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron el examen anual de tres alumnos del curso de ANATOMÍA GENERAL É HISTOLOGÍA, quienes calificados, en votación secreta, obtuvieron los números siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
González Nicanor	5	Aprobado.
Mejía Braulio	5	Id.
Ramírez A. José M.	5	Id.

El joven Gómez Federico Adolfo, alumno de este curso, no pudo presentar el examen correspondiente, por hallarse enfermo, pero le queda el derecho de pedir examen supletorio, de acuerdo con el artículo 75 del "Reglamento de la Escuela de Medicina."

Terminados los exámenes de los alumnos del curso de Histología, se dió principio á los de los alumnos del curso de ANATOMÍA ESPECIAL DE PRIMER AÑO, y los tres que fueron examinados obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Albornoz Leonidas	4	Aprobado.
Andrade José Luis	4	Id.
Borrero José Antonio	2	Aplazado.

Estos exámenes se verificaron con todas las formalidades reglamentarias, tanto teórica como prácticamente, pues el examen de cada uno de los tres alumnos de Anatomía especial, se dividió en práctico, hecho sobre el cadáver, y en teórico.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y quince minutos de la mañana.

Bogotá, 24 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, J. DAVID HERRERA.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *G. Durán Borda.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 25 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se instaló el Consejo de examen, con la asistencia de sus miembros, los señores Doctores Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B., presidido por el primero, y se verificó el examen anual de seis alumnos del curso de ANATOMÍA ESPECIAL DE PRIMER AÑO.

Terminados estos exámenes, los que se practicaron con todas las formalidades reglamentarias, tanto en la parte teórica como en la práctica, se procedió á la calificación de los seis alumnos que fueron examinados, la que, en votación secreta, dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Botero Antonio José	5	Aprobado.
Cifuentes Marco A.	4	Id.
Durán Gregorio	5	Id.
Durán José Ignacio	5	Id.
Eslava Lorenzo	5	Id.
Forero Adolfo	4	Id.

El acta fué luégo firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y diez minutos de la mañana.

Bogotá, 25 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, J. DAVID HERRERA.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *G. Durán Borda.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 26 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B., presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de ANATOMÍA ESPECIAL DE PRIMER AÑO.

Terminados los exámenes, los que se dividieron en parte teórica y en parte práctica, hecha sobre el cadáver, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, la que, en votación secreta, dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Gaviria Vicente Emilio	4	Aprobado.
Hernández Samael	5	Id.
Martín José Francisco	4	Id.
Mendoza Julio	4	Id.
Montaña Eliseo	4	Id.
Parra Ricardo F	5	Id.

El acta fué luégo firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y diez minutos de la mañana.

Bogotá, 26 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, J. DAVID HERRERA.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *G. Durán Borda.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 27 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se instalaron en Consejo los señores Doctores Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Du-

rán B., presididos por el primero, y practicaron el examen anual de los cuatro últimos alumnos del curso de ANATOMÍA ESPECIAL de primer año, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Roche Miguel V. de la	5	Aprobado.
Rodríguez Rubén	4	Id.
Saa Andrés	5	Id.
Uribe R. Eduardo	5	Id.

Terminados los exámenes del curso 1.° de Anatomía especial, se principiaron á examinar los del curso de ANATOMÍA ESPECIAL DE 2.° AÑO, y obtuvieron, los dos que fueron examinados, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Boshel Jorge	5	Aprobado.
Camacho Indalecio	5	Id.

En la práctica de estos exámenes se observaron todas las prescripciones reglamentarias, y cada uno de los alumnos de ambos cursos fué examinado teórica y prácticamente.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se terminó á las nueve y diez minutos de la mañana.

Bogotá, 27 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, J. DAVID HERRERA.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *G. Durán Borda.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 29 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el Anfiteatro de Anatomía los señores Doctores Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B., y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, tanto teórica como prácticamente, el examen anual de seis alumnos del curso de ANATOMÍA ESPECIAL DE 2.° AÑO.

Terminados estos exámenes, se procedió á la calificación, la que, en votación secreta, dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Algandona Manuel S.	3	Aprobado.
Carrasquilla Andrés	5	Id.
Fajardo Aurelio	3	Id.
García Abel	5	Id.
Gutiérrez Daniel	5	Id.
Montañés Clemente	4	Id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las nueve y quince minutos de la mañana.

Bogotá, 29 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, J. DAVID HERRERA.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *G. Durán Borda.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 30 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las siete de la mañana del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, hallándose presentes en el Anfiteatro de Anatomía los señores Doctores Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B., se constituyeron en Consejo, presididos por el primero, y practicaron el examen anual de siete alumnos del curso de ANATOMÍA ESPECIAL DE 2.° AÑO.

Verificados estos exámenes, teórica y prácticamente, con todas las formalidades reglamentarias, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Motta Leonardo	3	Aprobado.
Muñoz Miguel B	4	Id.
Nates Pedro Pablo	4	Id.
Porras Lisandro	4	Id.
Restrepo Nicolás	5	Id.
Rico Abel de Jesús	4	Id.
Toro Juan Antonio	4	Id.

CUARTO CONSEJO.

Acta de la sesión del día 26 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el edificio de Santa Inés los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, y se constituyeron en Consejo, presidido por el primero, con el objeto de dar principio al examen anual de los alumnos del curso de TERAPÉUTICA.

En esta sesión fueron examinados, con todas las formalidades reglamentarias, seis alumnos, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Cuervo Arturo	4	Aprobado.
Hurtado Antonio	3	Id.
Ochoa Baltasar	4	Id.
Pabón Aurelio	4	Id.
Ramírez A. José M.	5	Id.
Rentería Nicolás	2	Aplazado.

El acta fué en seguida firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las dos y quince minutos de la tarde, quedando convocado el Consejo para el día siguiente.

Bogotá, 26 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 27 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el local de Santa Inés los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de los dos últimos alumnos del curso de TERAPÉUTICA, á quienes, en votación secreta, se les asignaron las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Restrepo F. Manuel	5	Aprobado.
Urriola Ciro Luis	5	Id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á la una menos diez minutos de la tarde.

Bogotá, 27 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado,*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 29 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en la enfermería del Hospital de San Juan de Dios, los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Da-

niel E. Coronado y Josué Gómez, y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron el examen anual de seis alumnos del curso de CLÍNICA DE PATOLOGÍA GENERAL.

Estos exámenes se verificaron á la cabecera de los enfermos, y con todas las formalidades reglamentarias.

En seguida se hizo, en votación secreta, la calificación de los alumnos que fueron examinados, la que dió el resultado siguiente:

Nombres.	N.°	Calificación.
Borhell Jorge	5	Aprobado.
Caicedo Cristóbal	4	Id.
Cuervo Arturo	5	Id.
García Luis Emilio	5	Id.
Hurtado Antonio	3	Id.
Martínez Julio C	4	Id.

El acta fué luégo firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se terminó á las dos y veinte minutos de la tarde.

Bogotá, 29 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 30 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en la enfermería del Hospital de San Juan de Dios, los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, á la cabecera de los enfermos, el examen anual de seis alumnos del curso de CLÍNICA DE PATOLOGÍA GENERAL, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Martínez Rafael M	4	Aprobado.
Melo Belisario	4	Id.
Motta Leonardo	3	Id.
Nates Pedro Pablo	3	Id.
Ochoa Baltasar	5	Id.
Pabón Aurelio	4	Id.

Terminados los exámenes y las calificaciones, firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se terminó á las dos y quince mi-

untos de la tarde, quedando el Consejo convocado para continuar al día siguiente el examen de los alumnos del curso de Clínica.

Bogotá, 30 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 1.° de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunió, en el Hospital de San Juan de Dios, el Consejo de examen compuesto de los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, presidido por el primero, con el objeto de practicar el examen anual de seis alumnos del curso de CLÍNICA DE PATOLOGÍA GENERAL.

Verificados estos exámenes con todas las formalidades reglamentarias, á la cabecera de los enfermos, se procedió á la calificación, en votación secreta, la que dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Porras Lisandro....	5	Aprobado.
Restrepo F. Manuel.....	4	Id.
Rico Abel de Jesús....	4	Id.
Roche Miguel V. de la	5	Id.
Salgado Aristides....	4	Id.
Sanmartín Roberto.....	4	Id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se terminó á las dos y quince minutos de la tarde.

Bogotá, 1.° de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 2 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se constituyeron en Consejo, en el Hospital de San Juan de Dios, los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, á la cabecera de los enfermos, el examen anual de los últimos alumnos del curso de CLÍNICA DE PATOLOGÍA

GENERAL, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Solano Zenón	5	Aprobado.
Urriola Ciro Luis	5	Id.
Vargas José Manuel	2	Aplazado.
Villa Mora Miguel	5	Aprobado.

El alumno Rentería Nicolás no presentó examen de este curso.

En seguida se dió principio al examen anual de los alumnos del curso de CLÍNICA DE SEGUNDO AÑO, y los dos que fueron examinados obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Abadía Ezequiel	5	Aprobado.
Aguilera Santos J	4	Id.

El acta fué firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se terminó á las dos y quince minutos de la tarde.

Bogotá, 2 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 3 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en el Hospital de San Juan de Dios, los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, quienes constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, á la cabecera de los enfermos, el examen anual de seis alumnos del curso de CLÍNICA DE SEGUNDO AÑO, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Angulo Antonio J	5	Aprobado.
Barberi Francisco	4	Id.
Barreto Rafael	5	id.
Botero Antonio José	4	id.
Camero Gabriel	5	id.
Combariza Epifanio	4	id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se terminó á las dos y diez minutos de la tarde.

Bogotá, 3 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 4 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las doce del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron, en el Hospital de San Juan de Dios, los señores Doctores Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez, quienes constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, á la cabecera de los enfermos, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de los ocho últimos alumnos del curso de CLÍNICA DE SEGUNDO AÑO.

Verificados estos exámenes, se procedió á la calificación, la que, en votación secreta, dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Corrales Oydén.	4	Aprobado.
Fajardo Aurelio.	4	id.
Machado Hipólito.	5	id.
Palma Santos	5	id.
Restrepo Alberto.	5	id.
Uribe U. Tomás	5	id.
Uricoechea Ricardo.	4	id.
Vega Andelfo.	4	id.

En esta sesión fueron examinados ocho alumnos, en virtud de la autorización que, para la prolongación de la sesión, dió el Rector de la Escuela.

A las tres de la tarde se levantó la sesión, después de haber firmado el acta los señores miembros del Consejo, y terminaron las funciones que le habían sido encargadas á este Consejo en los exámenes anuales del presente año escolar.

Bogotá, 4 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, M. PLATA AZUERO.—El Examinador, *Daniel E. Coronado.*—El Examinador, *Josué Gómez.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

QUINTO CONSEJO.

Acta de la sesión del día 26 de Noviembre

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día veintiséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se instaló el quinto Consejo de

examen, presidido por el señor Rector de la Escuela, Doctor Liborio Zerda, con la asistencia de sus miembros, Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada, y dió principio al examen anual de los alumnos del curso de PATOLOGÍA GENERAL.

Verificados estos exámenes, con todas las formalidades reglamentarias, se procedió á calificar á los seis alumnos que fueron examinados, y éstos obtuvieron, en votación secreta, los números siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Algandona Manuel S.	3	Aprobado.
Camacho Indalecio.	5	id.
Carrasquilla Andrés.	5	id.
García Abel.	5	id.
García Luis Emilio.	5	id.
Gutiérrez Daniel.	5	id.

En seguida fué firmada el acta por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 26 de Noviembre de 1886.

El Rector, Presidente del Consejo, LIBORIO ZERDA.—El Examinador, *Aureliano Posada.*—El Examinador, *B. Medina.*—El Examinador, *P. Pizarro.*— El Secretario, *R. González Pardo.*

Acta de la sesión del día 27 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de PATOLOGÍA GENERAL, quienes obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Hernández Samuel.	4	Aprobado.
Martín José Francisco.	5	id.
Martínez Julio C.	5	id.
Mendoza Julio.	4	id.
Montañés Clemente.	4	id.
Muñoz Miguel B.	4	id.

Terminada la calificación de los alumnos, firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y quince minutos de la noche.

Bogotá, 27 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *Aureliano Posada.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 29 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de PATOLOGÍA GENERAL, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Nates Pedro Pablo.	3	Aprobado.
Porras Lisandro	4	id.
Restrepo F. Manuel	5	id.
Restrepo Nicolás	5	id.
Rico Abel de Jesús	5	id.
Rodríguez Rubén	5	id.

El acta fué luégo firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y quince minutos de la noche.

Bogotá, 29 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *Aureliano Posada.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 30 de Noviembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, hallándose presentes en el edificio de Santa Inés los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada, se constituyeron en Consejo, presidido por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de los seis últimos alumnos del curso de PATOLOGÍA GENERAL, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Salgado Arístides	4	Aprobado.
Sanmartín Roberto	5	id.
Solano Zenón	5	id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Toro Juan Antonio	5	id.
Uribe R. Eduardo	5	id.
Urriola Ciro Luis	5	id.

El alumno Restrepo José Joaquín no pudo presentar el examen de este curso, por hallarse enfermo.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y quince minutos de la noche, habiendo terminado los exámenes de los alumnos del curso de Patología general.

Bogotá, 30 de Noviembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Examinador, *Aureliano Posada.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 1.° de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron en el local de Santa Inés los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, y constituídos en Consejo, presidido por el primero, practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seisalumnos del curso de FISIOLOGÍA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las calificaciones siguientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Caicedo Cristóbal	4	Aprobado.
Camacho Indalecio	5	id.
Carrasquilla Andrés	5	id.
García Abel	5	id.
García Luis Emilio	5	id.
Gntiérrez Daniel	5	id.

De este Consejo vino á hacer parte el señor Doctor Abraham Aparicio, como sustituto del señor Doctor Aureliano Posada, quien solicitó, del señor Rector de la Escuela, licencia de retirarse del Consejo por tener que ausentarse de la ciudad.

Terminados los exámenes y la calificación, firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 1.° de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 2 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se abrió la sesión del Consejo de examen, con la asistencia de sus miembros los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de los cinco últimos alumnos del curso de FISIOLOGÍA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Hernández Samuel	5	Aprobado.
Motta Leonardo	4	id.
Nates Pedro Pablo	4	id.
Rico Abel de Jesús	5	id.
Vargas José Manuel	5	id.

Habiendo terminado los exámenes de los alumnos del curso de Fisiología, se principiaron los de los alumnos del curso de FARMACIA Y MATERIA MÉDICA, y obtuvo el alumno que fué examinado la siguiente calificación, en votación secreta:

Albornoz Leonidas	5	Aprobado.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 2 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 3 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de FARMACIA Y MATERIA MÉDICA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Andrade José Luis	3	Aprobado.
Camacho Indalecio	5	id.
Canales Miguel	5	id.

Nombres.	N.°	Calificación.
Carrasquilla Andrés	5	id.
Combariza Epifanio	5	id.
Durán José Ignacio	4	id.

Terminados los exámenes y las calificaciones, firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 3 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro,*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 4 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, hallándose presentes, y constituídos en Consejo, los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, presididos por el primero, practicaron el examen anual de seis alumnos del curso de FARMACIA Y MATERIA MÉDICA.

Verificados estos exámenes, con todas las formalidades reglamentarias, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, la que, en votación secreta, dió el siguiente resultado:

Nombres.	N.°	Calificación.
Fajardo Aurelio	3	Aprobado.
Forero Adolfo	5	id.
García Abel	5	id.
Gómez José Antonio	5	id.
Hernández Samuel	5	id.
Martín José Francisco	4	id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 4 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 5 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, presididos por el primero, y practicaron, con todas las

formalidades reglamentarias, el examen anual de seis alumnos del curso de FARMACIA Y MATERIA MÉDICA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Martínez Julio C	5	Aprobado.
Mejía Braulio	5	id.
Mendoza Julio	3	id.
Montaña Eliseo	4	id.
Montañés Clemente	5	id.
Muñoz Miguel B	4	id.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y diez minutos de la noche.

Bogotá, 5 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 6 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se abrió la sesión del Consejo de examen, compuesto de los señores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, presididos por el primero, con el objeto de practicar el examen anual de seis alumnos del curso de FARMACIA Y MATERIA MÉDICA.

Verificados estos exámenes con todas las formalidades reglamentarias, se procedió á la calificación de los alumnos que fueron examinados, quienes obtuvieron, en votación secreta, los sigientes:

Nombres.	N.°	Calificación.
Parra Ricardo F	5	Aprobado.
Pérez Manuel Antonio	5	id.
Restrepo Guillermo	4	id.
Restrepo Nicolás	4	id.
Rodríguez Rubén	5	id.
Saa Andrés	5	id.

El acta fué en seguida firmada por los señores miembros del Consejo, y la sesión se levantó á las ocho y quince minutos de la noche.

Bogotá, 6 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

Acta de la sesión del día 7 de Diciembre.

En la ciudad de Bogotá, á las seis de la tarde del día siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se reunieron y constituyeron en Consejo los senores Doctores Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio, presididos por el primero, y practicaron, con todas las formalidades reglamentarias, el examen anual de los últimos alumnos del curso de FARMACIA Y MATERIA MÉDICA, quienes obtuvieron, en votación secreta, las siguientes calificaciones:

Nombres.	N.°	Calificación.
Salgado Aristides.....	3	id.
Sanmartín Roberto.....	5	id.
Solano Zenón.....	4	id.
Uribe R. Eduardo.....	5	id.

El alumno Borrero José Antonio no presentó examen de este curso.

En seguida firmaron el acta los señores miembros del Consejo, se levantó la sesión á las siete de la noche, y terminaron en esta sesión las funciones que le habían sido encargadas á este Consejo, en los exámenes anuales del presente año escolar.

Bogotá, 7 de Diciembre de 1886.

El Examinador, Presidente del Consejo, B. MEDINA.—El Examinador, *A. Aparicio.*—El Examinador, *P. Pizarro.*—El Secretario, *Rafael González Pardo.*

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL

Bogotá, Febrero 28 de 1887.

A Su Señoría el Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Tengo el honor de informar á Su Señoría que el establecimiento que está á mi cargo ha seguido su marcha regular durante el mes que termina hoy; las observaciones se han hecho sin interrupción; se ha procurado extender las relaciones internacionales á los observatorios de nueva creación, y se conservan con asiduidad las yá existentes.

A petición de algunos individuos del Cuerpo médico, se ha hecho un resumen de las Máximas y Mínimas de temperatura en cada uno de los meses del año próximo pasado, el cual será también remitido á Su Señoría con otros datos de Meteorología higiénica ó sanitaria para su publicación.

Adjunta hallará Su Señoría la continuación de la serie antigua de observaciones meteorológicas, hechas en Bogotá de 1808 á 1835 por Caldas, Boussingault y Acosta, sucesivamente. Aquí termina, por desgracia, este interesante grupo de observaciones que es preciso completar con las no menos valiosas hechas en el último tercio del siglo pasado, por el señor Mutis, las cuales reposan en los archivos de España. Me permito, por tal motivo, rogar á Su Señoría que se sirva solicitar de quien corresponda, la consecución de una copia, si no fuere posible obtener los originales de estas observaciones que de ningún valor son para la madre Patria, en tanto que para nosotros sí tienen un valor inestimable.

Los contratistas para la construcción de la verja que debe sustituír las paredes que hoy cierran el edificio, han principiado á preparar los materiales para el basamento. En mi anterior comunicación me permití manifestar á Su Señoría lo inconveniente de tal sustitución, y hoy ruego á Su Señoría, una vez más, que se sirva intervenir en este asunto, á fin de que se esté por lo más conveniente y adecuado, habida consideración al uso á que está destinado este edificio.

Dios guarde á Su Señoría.

El Director, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

Hechas en Bogotá por el señor General Joaquín Acosta, desde el 9 de Septiembre de 1831, con un barómetro de Bunten, de Sifon, comparado con el del Observatorio de París; y con un termómetro centígrado del mismo fabricante.

Mes de Febrero de 1833.

DIAS.	HORAS de la observación.	BAROMETRO sin corregir.	TERMOMETRO del Barómetro.	Termómetro libre.	BAROMETRO reducido á 0.	OBSERVACIONES.
1	A las 9 m.	563.9	13.0	12.5	562.7	Viento N. por la mañana y O. por la tarde con nubes.
	A las 3 t.	562.4	19.0	18.7	560.7	
2	A las 9 m.	564.2	13.5	12.5	563.0	Viento N. por la mañana y O. por la tarde.
	A las 3 t.	562.3	19.0	18.7	560.6	
3	A las 9 m.	563.1	12.0	11.2	562.0	Viento E.
	A las 3 t.	562.4	19.0	18.7	560.7	
4	A las 9 m.	564.1	12.5	11.2	563.0	Viento E.
	A las 3 t.	562.7	21.3	21.2	560.9	
5	A las 9 m.	564.2	12.5	11.2	563.0	Viento S. E.
	A las 3 t.	563.5	21.0	21.2	561.7	
7	A las 9 m.	564.1	15.5	15.0	562.8	Nebuloso. Viento E.
	A las 3 t.	562.5	13.0	12.5	561.3	Viento O. variable.—Lluvia.
9	A las 9 m.	564.6	17.0	16.2	563.1	Viento E. lluvia por la tarde al cambiar el viento.
10	A las 5 t.	562.1	14.0	13.0	560.8	Sereno-Viento E.
12	A las 9 m.	563.4	17.0	16.2	561.9	Viento N. E.-Por la tarde V. O. truenos.
	A las 3 t.	561.8	21.0	20.4	560.0	
13	A las 9 m.	563.1	18.0	16.2	561.5	Viento N. por la mañana-O. por la tarde-Truenos.
	A las 3 t.	561.6	15.0	15.0	560.3	Días 14 y 15-Serenos.
16	A las 9 m.	563.1	17.0	16.0	561.6	Viento S. O. y O.-Sereno.
	A las 3 t.	561.9	19.6	18.7	560.1	Día 17-Sereno.
18	A las 3 t.	560.5	19.6	18.7	558.8	Viento variable-Al E. nublado.
19	A las 9 m.	562.2	19.0	17.5	560.6	
	A las 3 t.	561.0	19.0	18.7	559.3	Viento E. hasta el fin del mes-Días serenos.

Mes de Marzo de 1833.

DIAS.	HORAS de observación.	BAROMETRO sin corregir.	TERMOMETRO del Barómetro.	Termómetro libre.	BAROMETRO reducido á 0	OBSERVACIONES.
1	9 de la m.	563.3	16.5	16.0	561.9	Viento S. E. en lo alto de la atmósfera y N. O. en lo bajo
2	9 de la m.	563.8	18.0	16.8	562.2	Viento N. O. y por la tarde lluvia, truenos y granizo.
3	9 de la m.	563.9	17.0	16.0	562.4	Viento E.—Nublado, por la noche lluvia.
4	9 de la m.	563.4	17.0	15.0	561.9	Viento E.—Sereno.
5	9 de la m.	563.3	19.0	17.5	561.6	Viento E.
	3 de la t.	561.8	21.0	20.0	560.0	
6	9 de la m.	563.9	21.0	18.7	562.0	Viento E.—Sereno lluvia por
	3 de la t.	562.2	21.0	20.8	560.4	la noche.
8	3 de la t.	562.1	17.0	17.5	560.6	Lluvia, truenos, granizo.
9	9 de la m.	563.7	18.5	17.5	562.1	Viento O.—Lluvia.
	3 de la t.	562.8	18.0	17.5	561.2	
10	9 m.	563.8	18.0	17.5	562.2	Viento N. y O.
	3 t.	563.2	19.0	18.3	561.5	
11	9 m.	564.2	15.0	15.0	562.9	Viento O.
	3 t.	562.8	22.0	22.0	560.0	
12	9 m.	563.6	16.0	16.0	562.1	Viento O.
	3 t.	562.4	21.0	20.5	560.3	
13	9 m.	563.4	17.0	16.0	562.0	Viento O.
	3 t	562.2	22.0	22.0	560.3	
14	9 m.	563.4	18.0	17.5	561.8	Viento O.
15	8 m.	562.8	15.0	15.8	561.5	Viento N. O.—Sereno.
16	9 m.	563.2	20.0	18.7	561.4	Viento O.
17	9 m.	562.8	16.5	16.0	561.4	Viento O.
	3 t.	562.1	21.0	21.0	560.3	
18	9 m.	562.4	14.6	13.0	561.10	Viento O. lluvia por la tarde.
	3 t.	561.6	....	20.0	559.85	
19	9 m.	562.7	16.0	15.0	561.3	Viento O.
20	9 m.	563.4	18.0	17.0	561.8	Viento O.
	3 t.	562.1	19.0	18.7	560.4	
21	9 m.	563.0	19.0	17.5	561.3	Viento O. lluvia por la tarde.

De los demás días del mes llovió en todos, excepto el 24, 30 y 31.

Mes de Abril de 1833.

FECHA.	Hora de la observación.	Barómetro sin reducir.	Termómetro del Barómetro.	Termómetro libre.	Barómetro reducido.	OBSERVACIONES.
1						
2	A las 8 m.	.....	....	12.0	....	Viento E. muy fuerte.
	A las 9 m.	564.5	16.6	15.6	563.1	
3	A las 9 m.	563.7	16 0	15.0	562.8	Viento E., sereno. Higrómetro 55.
	A las 3 t.	562.7	21.0	20.0	560.9	
4	A las 9 m.	563.5	21.0	18 5	561.7	Viento E. Por la tarde cambio al O.
	A las 3 t.	563.3	18.0	17.5	561.7	
5	A las 7 m.	562.5	13.0	12 0	561.3	Viento S. y luégo E. Llovizna.
	A las 9 m.	563.9	19 0	16.0	562.2	
6	A las 9 m.	563.3	17.5	16.5	561.8	Viento fuerte N. E.
7	A las 9 m.	564 3	20.0	17.5	562.5	Viento S. E.
	A las 3 t.	562.4	19.5	18 7	560.7	
8	A las 12.	563.1	19.0	17.5	561.4	Viento N. E.
	A las 3.	562.2	20.0	19.0	560.5	
9	A las 9 m.	562 9	17.0	16.5	561.4	Viento N. O. Lluvia por la noche,
	A las 3 t.	562.3	22.0	20.6	560.4	el viento S E.
10	A las 9 m.	563.1	16.0	15.0	561.8	Viento S. E. Lluvia por la tarde, el viento S.
	A las 3 t.	562 2	19.0	18.7	560.5	
11	A las 9 m.	563.7	19.0	16.0	561.0	Viento O. por la mañana.
	A las 3 t.	561.7	15.0	15.7	560.4	Por la t. lluvia fuerte, viento al E.
12	A las 9 m.	563.5	14 0	12.5	562.2	Viento O. Lluvia todo el día.
	A las 3 t.	561.3	15.0	13.5	560.0	
13	A las 9 m.	563.3	15.0	13.0	562.0	Viento O. Lluvia. Truenos.
	A las 3 t.	561.7	15.0	13.0	560.4	
14	A las 9 m.	563.5	15.5	15.0	562.1	Viento O. cambió al E.
	A las 3 t.	562.1	18.0	16 0	560 5	
15	A las 9 m.	564.5	16.0	17.0	562.1	Viento E. páramo.
	A las 3 t.	*562.2*	*18.0*	*15.0*	*560.6*	
16	A las 9 m.	564.4	18.5	16.0	562.7	Viento N. E.
	A las 3 t.	563.0	19.0	17 8	561.3	
17	A las 10 m.	563.9	20.0	17.6	562.1	Viento E.
	A las 3 t.	562.7	16.5	17.6	561.2	
18	A las 9 m.	563.3	14.0	13.0	562.0	Viento N. E—E.
	A las 3 t.	562.2	20.0	18.5	560.4	
19	A las 9 m.	564.7	20.0	18.7	562.2	Viento N. O.
	A las 3 t.	563.0	20.0	18.7	561.2	
20	A las 10 m.	563.9	21.0	18.7	562.0	Viento E. y S. E.
	A las 3 t.	562.5	20.0	21.0	560.7	
21	A las 9 m.	562.9	18 0	16.0	561.3	Viento S. E.
	A las 3 t.	562.6	19.6	18.5	560.8	
22	A las 9 m.	563.3	20.0	18.7	561.5	Viento E. Lluvia por la tarde.
	A las 3 t.	562.4	21.0	20.0	560.5	
23	A las 9 m.	562.9	15 0	15.0	561.6	Viento E. Llovizna por la mañana.
	A las 3 t.	561.6	19.0	18.7	560.0	Viento O. Lluvia por la tarde.
24	A las 6 m.	562.0	11.0	11.2	561.0	
	A las 11.	562.9	18.0	16.0	561.3	Viento E. Llovizna.
	A las 3 t.	562.1	20.0	18.7	560.3	
25	A las 9 m.	563.2	19.0	16.0	561.5	Viento S. E. y N. E.
	A las 3 t.	562.0	20.0	19.0	560.2	
26	A las 9 m.	562.4	18.0	16.0	560.8	Viento S. E.
	A las 3 t.	561.6	22.5	21.5	559.8	
27	A las 9 m.	562.6	20.0	17.0	560.8	Viento N. E. Lluvia por la tarde.
	A las 3 t.	561.5	21.0	20.0	559.6	
28	A las 6 m.	561.2	10.5	11.2	560.3	Viento N. O.
	A las 9 t.	561.6	20.0	18.7	559.8	
29	.....	.....	....	....	.....	Lluvia y truenos, no hubo observacion.
30	A las 9 m.	562.7	18.5	16.0	561.3	Viento O y S. Lluvia mañana y t.
	A las 3 t.	561.2	16.0	15.0	560.8	

Mes de Mayo de 1833.

FECHA.	HORA de la observación.	BARÓMETRO sin reducir.	TERMÓMETRO del Barómetro.	Termómetro libre.	BARÓMETRO reducido.	OBSERVACIONES.
1	A las 10 m.	561.2	15.0	13.0	559.9	Viento E. Lluvia.
	A las 3 t.	560.8	21.0	18.5	558.9	Viento N. Lluvia.
2	A las 3 t.	561.5	17.0	16.0	560.0	Viento N. Lluvia.
3	.....	....	....	....	....	Lluvia.
4	A las 9 m.	564.0	13.0	13.0	562.8	Viento N.E. y N.O. Lluvia truenos
	A las 3 t.	562.1	12.5	12.5	561.0	
5	A las 9 m.	563.0	17.0	15.0	561.5	Viento N. E. y N. O. Lluvia.
	A las 3 t.	562.2	16.0	13.0	560.8	
6	A las 9 m.	562.9	18.0	16.0	561.3	
	A las 3 t.	561.6	17.0	16.0	560.1	
7	.....	....	....	....	....	Lluvia.
8	A las 9 m.	563.1	18.3	16.0	561.5	Viento O., truenos, lluvia tropical.
	A las 3 t.	562.2	17.5	15.0	560.6	
9	A las 9 m.	562.7	15.0	13.5	561.4	Viento O. N. O. lluvia.
	A las 3 t.	561.9	20.0	17.5	560.1	
10	A las 9 m.	563.5	17.0	15.0	562.0	Viento N. E. Sereno.
	A las 3 t.	562.4	19.0	17.5	560.7	
11	A las 9 1/2 m	563.6	17.0	16.0	562.1	Viento N. Lluvia.
	A las 3 t.	562.2	19.5	17.6	560.5	
12	.....	....	...	....	....	Sereno.
13	A las 9 m.	563.6	....	16.0	562.0	Viento N. E. y S. E.
	A las 3 t.	563.2	22.0	20.0	561.2	
14	A las 9 m.	564.0	17.0	15.5	562.5	Viento N. Lluvia.
15	A las 9 m.	564.4	18.0	16.5	562.8	Viento E. Sereno lo mismo que
	A las 3 t.	563.3	19.0	17.8	561.6	los días 16 y 17.
18	A las 9 m.	564.4	20.0	17.5	564.4	Viento S. E. y E. Lluvia.
	A las 3 t.	563.1	22.0	21.0	562.1	
19	... .	....	....	....	....	Sereno.
20	A las 9 m.	563.8	19.0	17.5	562.1	
21	A las 9 m.	564.1	18.0	16.5	562.5	Viento N. E. y E.
	A las 3 t.	563.1	20.0	18.7	561.3	
22	A las 9 m.	564.3	15.0	13.0	563.0	Viento S. E.
23	A las 9 1/2 m	564.5	19.5	17.5	562.8	Viento E. y S. E. Los días 23 y
	A las 3 t.	563.9	21.0	20.0	562.0	24, serenos, el 25 lluvia.
27	A las 9 m.	563.1	20.0	18.5	561.3	Viento E. Días 28 y 30 llovizna
	A las 3 t.	561.8	....	18.0	560.1	y el 29 sereno.
31	A las 9 m.	564.3	....	16.0	562.9	Viento N. E.
	A las 3 t.	562.2	20.0	18.7	560.4	

Mes de Junio de 1833.

1.°	A las 9 m.	562.9	14.7	13.0	561.6	Viento N.
	A las 3 t.	562.5	21.0	18.7	560.6	
2	A las 9 m.	563.5	19.5	17.5	561.8	
20	A las 9 m.	563.5	17.0	15.5	562.0	Llovizna.
	A las 3 t.	562.9	18.0	16.5	561.3	

Mes de Julio de 1833.

FECHA.	HORA DE LA OBSERVACIÓN.	BARÓMETRO SIN REDUCIR.	TERMÓMETRO DEL BARÓMETRO.	TERMÓMETRO LIBRE.	BARÓMETRO REDUCIDO.	OBSERVACIONES.
3	A las 6 m.	562.10	11.0	11.2	561.1	
	A las 9 m.	563.5	18.3	16.0	562.0	Viento S.
	A las 3 t.	562.2	16.0	15.0	560.8	
4	A las 8 m.	563.1	14.0	12.6	561.8	Viento S. E. Llovizna.
	A las 3 t.	562.8	19.0	17.5	561.1	
5	A las 7 m.	562.0	12.6	11.6	561.8	Viento S. E. y N.
	A las 3½.	563.2	18.5	16.0	560.7	
	Mes de Octubre.					
11	A las 4½ t.	560.3	15.0	13.0	559.0	Truenos. Lluvia tropical.
20	A las 9¼ m	563.5	16.0	16.6	562.1	Lluvia.
	A las 4½ t.	560.1	16.0	15.0	559.4	
23	A las 9½ m	563.2	15.6	18.6	561.8	Sereno.
	A las 4½ t.	560.8	...	....	....	
24	A las 8½ m	563.8	15.0	12.5	562.5	
	A las 4½ t.	560.7	17.2	17.5	559.2	
27	A las 9½ m	563.6	16.5	17.0	562.2	
	Mes de Noviembre.					
1	A las 9 m.	563.9	15.0	16.5	562.6	Viento S. O. Lluvia, truenos.
	A las 4 t.	561.8	16.0	16.0	560.4	
2	A las 9 m.	563.5	15.0	13.0	562.2	Viento O. y N. O. Lluvia.
	A las 4 t.	561.5	16.2	16.0	560.1	
3	A las 9 m.	564.0	15.0	17.5	562.7	Viento O., lluvia, truenos.
4	A las 12.h	562.0	15.3	17.5	560.7	Viento O., lluvia, truenos.
	A las 4 t.	561.2	15.0	....	559.9	
5	A las 3½ t.	561.2	16.0	17.5	559.8	Lluvia. Viento N. O., truenos.
6	A las 4 t.	560.7	15.0	....	559.4	Lluvia. Viento N. O.
10	A las 3 t.	560.2	15.0	17.0	559.9	
	Mes de Enero de 1834.					
2	A las 9 m.	562.8	15.3	11.0	561.5	Viento E. Sereno.
	A las 3 t.	560.4	17.0	18.0	559.0	
3	.....	....	....	...	....	Viento E. Sereno.
5	A las 9½ m.	562.8	14.0	....	559.5	
6	A las 7 m.	562.3	13.0	10.0	561.2	Viento S. Sereno hasta el 17; en la tarde de este día truenos lejanos. El 20 á las 7¼ de la m. terremoto de S. á N. Destrucción de Pasto.
	A las 3½ t.	560.7	15.0	18.0	561.4	
22	A las 9 m.	563.9	15.0	10.5	562.6	
	A las 3 t.	561.8	16.0	....	560.4	Viento S. E. Sereno.
23	A las 9 m.	564.0	15.0	12.5	562.7	Viento N.
	A las 3 t.	561.6	17.0	17.0	560.1	
24	A las 9 m.	562.4	15.0	11.0	563.1	Viento S.
	A las 3 t.	564.2	17.5	20.0	561.6	
25	A las 9 m.	564.5	15.5	13.0	563.1	Viento E. y S. Nubes.
	A las 3 t.	563.1	17.0	17.0	561.6	
26	A las 9 m.	564.1	16.0	12.0	562.7	Vientos S. y S. O. Llovizna.
	A las 3 t.	562.7	16.0	13.5	561.3	
27	A las 9 m.	564.0	15.4	10.2	562.6	Vientos S. y S. E. Sereno.
	A las 3 t.	561.9	17.0	....	560.4	
28	A las 9 m.	564.0	16.0	13.0	562.6	Vientos E. y S. Sereno.
	A las 3 t.	562.3	17.0	21.0	560.9	
29	A las 9 m.	564.2	16.0	15.0	562.8	Vientos E. y S.
	A las 3 t.	562.9	17.5	20.0	561.3	
30	A las 9 m.	564.7	16.0	14.0	563.3	Viento N.
	A las 3 t.	562.7	18.0	18.0	561.1	
31	A las 9 m.	564.1	16.5	12.5	562.7	Viento O.
	A las 3 t.	561.9	18.0	18.3	560.3	

TOMO X Abril de 1887 NUM. 57

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 181 DE 1887

(3 DE MARZO),

por el cual se establecen Escuelas de minas en las ciudades de Medellín é Ibagué.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.° Establécese en cada una de las ciudades de Medellín é Ibagué una Escuela de minas. Dichas Escuelas tienen por objeto dar en ellas instrucción profesional pública y gratuita.

Art. 2.° La Escuela de minas de Medellín será administrada por estos empleados: un Director, un Subdirector Secretario, un Portero y cinco Profesores, todos de libre nombramiento y remoción del Gobierno, y con las asignaciones anuales siguientes: el Director, $ 1,860; el Subdirector-Secretario, $ 1,200; el Portero, $ 160; cada uno de los cinco Profesores, $ 1,200. La partida de $ 780, sobrante de los $ 10,000 que el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia vota para dicha Escuela (artículo 280, parágrafo 4.°), se destina para útiles de ella.

Art. 3.° La Escuela de minas de Ibagué será administrada por estos empleados: un Director, un Secretario y seis Profesores, con las siguientes asignaciones que señala el Presupuesto de Gastos (artículo 270): el Director, $ 1,500; el Secretario, $ 600; cada uno de los Profesores, $ 900.

Art. 4.° Corre de cuenta de los Departamentos de Antioquia y Tolima el apropiar locales para dichas Escuelas, y atender á los demás gastos de laboratorios, colecciones de minerales, etc.

Art. 5.° Cada una de las mencionadas Escuelas será regida por una

Junta compuesta de sus empleados y presidida por el Gobernador del respectivo Departamento, y en su defecto, por el Director de la Escuela correspondiente.

Art. 6.° Cada Junta dictará el reglamento que deba regir en la Escuela respectiva, el cual será sometido á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 7.° Serán alumnos los jóvenes que concurran á tomar las enseñanzas que se den en tales Institutos, siempre que cumplan con las condiciones que en los respectivos reglamentos se establezcan al efecto.

Art. 8.° Podrá haber alumnos internos costeados por los Departamentos ó por sí mismos. El Gobierno sostendrá algunos becados cuando los Presupuestos de Gastos nacionales apropien partidas para este objeto.

Art. 9.° Los empleados serán de libre nombramiento y remoción del Gobierno, y quedan bajo la inspección del respectivo Gobernador, quien podrá suspenderlos siempre que por ineptitud, conducta viciosa, falta de interés por la enseñanza, etc., no correspondan á la confianza del Gobierno. En caso de suspensión, el Gobernador dará cuenta al Ministro de Instrucción pública para que se provea la vacante.

Art. 10. El Gobierno empleará preferentemente en las obras y empresas públicas relacionadas con la minería, á los alumnos de dichas Escuelas que hayan concluído carrera y tengan diploma.

Art. 11. Para que un joven pueda ser matriculado, debe comprobar ante la Junta haber hecho en establecimientos que den garantías, á juicio de dicha Junta, estos cursos: Aritmética, Algebra elemental, Geometría, Geografía y Francés. Si tal comprobación no le fuere posible, debe presentar examen, por quince minutos, en cada una dichas materias, ante la Junta, y ser aprobado en todas ellas.

Art. 12. Para obtener diploma, se necesita haber hecho y ganado todos los cursos de la Escuela, que son:

Año primero.

1.° Trigonometrías y Topografía.
2.° Cálculo infinitesimal.
3.° Mecánica racional.
4.° Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras, perspectiva, corte de piedras y armadura.

Año segundo.

5.° Física experimental aplicada á la minería.
6.° Química general.
7.° Mineralogía (primer curso).
8.° Dibujo lineal.

Año tercero

9.° Química analítica cualitativa.

10. Geología (primer curso).
11. Mineralogía (segundo curso).
12. Explotación de minas (primer curso).
13. Dibujo topográfico.

Año cuarto.

14. Química analítica cuantitativa.
15. Geología (segundo curso).
16. Metalurgia.
17. Explotación de minas (segundo curso).
18. Conocimiento de los minerales de Colombia y reseña histórica de sus minas.
19. Dibujo de máquinas.

Art. 13. Los reglamentos que deben trabajar las Juntas de los Institutos mencionados serán remitidos al Ministerio de Instrucción pública un mes, á más tardar, después de abiertos los estudios de ellos.

Art. 14. Los señores Gobernadores de los Departamentos de Antioquia y Tolima darán comienzo lo más pronto posible á las tareas de las Escuelas de minas, que por el presente decreto se establecen, y pasarán al Ministerio de Instrucción pública un informe sobre la fecha de la instalación, el número de alumnos y demás circunstancias que, á su juicio, merezcan ponerse en conocimiento del Gobierno.

Dado en Bogotá, á 3 de Marzo de 1887.

ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

DECRETO NUMERO 198 DE 1887

(16 DE MARZO),

por el cual se dispone la inauguración, en el local del Instituto de Artesanos, de las clases de Matemáticas.

El Presidente de la República de Colombia

CONSIDERANDO:

Que aunque por el decreto número 596 de 1886 se dispuso que la facultad de Matemáticas diese principio á sus tareas en el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, esto presenta dificultades, porque el local de este Colegio apenas es suficiente para el crecido número de alumnos matriculados en él;

Que por decreto número 46 se hicieron los nombramientos de Profesores para dicha Facultad;

Que mientras se puede preparar un local aparente para las tareas de aquella Facultad, es conveniente dar principio á los cursos de Matemáticas en beneficio de aquellos jóvenes que tienen interrumpidos sus estudios;

DECRETA:

Art. 1.° Por el Ministerio de Instrucción pública se inaugurarán en el local del Instituto de Artesanos las clases de Matemáticas que fuere posible establecer, en atención al número de alumnos que se hallen en capacidad de cursar en ellas.

Art. 2.° Por renuncia admitida al señor Don Fabriciano Botero, nombrado por decreto número 46 de 1887, Decano de la Facultad de Matemáticas, nómbrase interinamente para el desempeño de tal encargo al señor Rafael Espinosa Escallón, con la asignación de ochenta pesos mensuales ($ 80), tomados de la partida que el Presupuesto de Gastos (artículo 269) vota para el sueldo del Director de la Escuela de Ingeniería.

Art. 3.° Nómbrase al señor Andrés Arroyo Catedrático, en propiedad, del curso de Cálculo, por renuncia admitida al señor Fabriciano Botero; y Catedrático interino de la clase de Mecánica, por licencia concedida al señor Rafael Nieto París, al señor Julio Garzón Nieto, Secretario *ad honorem* y Catedrático en propiedad de la clase de Algebra superior, por renuncia admitida al señor Napoleón Rivera; al señor Andrés Arroyo Catedrático, en propiedad, de la clase de Geodesia.

Art. 4.° Habrá un Pasante con el sueldo anual de $ 300, que señala el Presupuesto. Este empleado correrá con las funciones de Vigilante auxiliar del Director ó Decano, y además con las de Portero. Nómbrase para el desempeño de este encargo al señor Zoilo Cuéllar.

Art. 5.° Por el Ministro de Instrucción pública se señalará el día en que deban principiarse las tareas en la Facultad de Matemáticas.

Art. 6.° Facúltase al Ministerio de Instrucción pública para que declare válidos los certificados de estudio que á su juicio merezcan esta distinción, á fin de que los jóvenes que hayan hecho estudios de Matemáticas no hallen obstáculos para la continuación de su carrera.

Art. 7.° En lo relativo á la Facultad de Matemáticas, regirán las disposiciones referentes á dicha Facultad, contenidas en el decreto número 596 de 1886, en cuanto no se opongan al presente.

Comuníquese.

Dado en Bogotá, á 16 de Marzo de 1887.

ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

DECRETO NUMERO 211 DE 1887

(18 DE MARZO),

adicional al número 596 de 1886, sobre Instrucción pública.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.° Serán válidos para todos los efectos universitarios y legales en la Universidad Nacional, los cursos y grados de la Universidad Católica de Bogotá, sin necesidad de nuevos exámenes, y siempre que se hagan los mismos cursos prescritos para la Universidad Nacional, de conformidad con lo estatuído en la Constitución política de Colombia.

Art. 2.° Los certificados y documentos auténticos expedidos por el Rector de la Universidad Católica se tendrán como prueba suficiente de haber hecho en ella los cursos á que se refieran.

Art. 3.° El Gobierno designará, de acuerdo con la Delegación Apostólica ó con el Rector de la Universidad Católica, la persona ó personas que deban intervenir en los exámenes de dicha Universidad, para enterarse de si en ella se dan las enseñanzas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° del presente decreto.

Art. 4.° Queda así modificado el artículo 57 del decreto ejecutivo número 596 de 9 de Octubre de 1886.

Publíquese.

Dado en Bogotá, á 18 de Marzo de 1887.

ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

DECRETO NUMERO 253 DE 1887

(31 DE MARZO),

por el cual se organiza la Escuela de Veterinaria,

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

1.° Que es reconocida la necesidad de propagar en el país los conocimientos de Veterinaria, tanto con el objeto de impedir la pérdida de riqueza pública proveniente de los muchos animales domésticos valiosos que mueren por falta de instrucción suficiente para curarlos, como á fin de abrir á la juventud una nueva y lucrativa carrera profesional;

2.° Que el Gobierno cuenta con los elementos necesarios para organizar una Escuela de Medicina veterinaria sin necesidad de hacer fuertes gastos; y

3.° Que desde hace mucho tiempo los interesados en la industria pecuaria solicitan la creación de la mencionada Escuela,

DECRETA:

Art. 1.° Establécese en Bogotá una Escuela de Veterinaria, bajo la dirección del señor Claudio Vericel, veterinario contratado al efecto.

Art. 2.° La Escuela de Veterinaria comenzará á funcionar, á más tardar, el 1.° de Mayo próximo.

Art. 3.° Las materias de enseñanza se repartirán en dos años, así:

Año primero.

Curso 1.° Anatomía de los animales domésticos, principalmente del caballo y del buey.

Curso 2.° Fisiología.

Id. 3.° Exterior del caballo.

Id. 4.° Patología general.

Id. 5.° Terapéutica.

Año segundo.

Id. 6.° Cirugía.

Id. 7.° Patología externa.

Id. 8.° Patología interna.

Id. 9.° Obstetrica.

Curso 10. Arte de herrar los animales domésticos.

Id. 11. Inspección de las carnes destinadas al consumo de la población, bajo el punto de vista de la Higiene.

Todos estos cursos se harán elementalmente, de modo que alcance á estudiarse el programa de cada uno de ellos en el tiempo fijado.

Art. 4.° El Director de la Escuela queda encargado de formar el programa de la enseñanza de cada materia, de redactar el reglamento de la Escuela y de fijar las condiciones que deben tener los individuos que deseen recibir las enseñanzas. Estos trabajos los someterá el Director á la aprobación del Ministerio de Instrucción pública.

Art. 5.° Para que los buenos resultados que el Gobierno se promete en la creación de esta Escuela no sean efímeros, al fin de cada año escolar se celebrará un concurso entre los alumnos, y el que en ese acto demuestre poseer mayores conocimientos, será nombrado Catedrático de la Escuela de Veterinaria y comenzará á funcionar en ese empleo al año siguiente.

Art. 6.° Anexos á la Escuela, de acuerdo con el Director y por cuenta de éste, funcionará un hospital, donde se recibirán animales enfermos para cuidarlos, y una fragua, donde se enseñará el arte de albeitería.

Art. 7.° Se establece una clínica, á la cual los dueños de animales podrán enviar los que tengan enfermos para que sean examinados y recetados.

Art. 8.° Como para las enseñanzas que se dicten son necesarios algunos instrumentos y medicamentos que el Director ha convenido en suministrar por su propia cuenta y sin causar erogación al Tesoro nacional, pero que hay que introducir del extranjero, el Gobierno declara que dichos artículos se destinan al servicio público, y en consecuencia estarán exentos de todo impuesto.

Parágrafo. Oportunamente deberá presentar Vericel los documentos necesarios para obtener la exención de derechos de importación.

Art. 9.° Los Gastos que cause la ejecución de este decreto se imputarán al Presupuesto de Gastos para la vigencia de 1887 á 1888 y á los siguientes artículos: 268, parágrafo 1.° del capítulo 62, artículo 277 del capítulo 63 y al artículo 376 del capítulo 89.

Art. 10. El Gobierno hace uso de la facultad que le concede el artículo 5.° del contrato celebrado en París con el señor Claudio Vericel, el 3 de Mayo de 1884, y declara prorrogado dicho contrato por todo el término á que está comprometido el señor Vericel.

Dado en Bogotá, á 31 de Marzo de 1887.

ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

RESOLUCION

sobre la adopción de un texto en la Universidad Nacional.

Ministerio de Instrucción pública.—Marzo 14 *de* 1887.

Teniéndose en consideración:

Que, á virtud de reclamaciones elevadas á este Despacho por varios Directores de Establecimientos universitarios, se tiene conocimiento de que la adopción de la obra de Bourdon para texto del curso de Geometría en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional, ha presentado graves dificultades, así por la escasez de tal obra en esta ciudad, como porque su extensión y método de exposición no son bastante adecuados á la enseñanza elemental del ramo,

SE RESUELVE:

Adóptase para texto de la clase de Geometría en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional el compendio de la obra de Sonnet.

Queda reformada en estos términos la resolución de este Ministerio, de 31 de Diciembre último, publicada en el número 6,933 del *Diario Oficial.*

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

CONTRATO

sobre compra de 2,000 ejemplares de Geografía.

Carlos Martínez Silva, Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública nacional, debidamente autorizado, y Cipriano Cárdenas, han celebrado el siguiente contrato:

Cárdenas vende al Gobierno nacional, con destino á las Escuelas de la República, dos mil ejemplares (2,000) en rústica, de la Geografía de Colombia, por Angel María Díaz Lemos, 3.ª edición.

Cárdenas entregará en el Ministerio de Instrucción pública dichos ejemplares, con excepción de los que el Gobierno haya dispuesto enviar á los Departamentos de Bolívar, Cauca, Magdalena, Tolima y Panamá, los cuales pondrá Cárdenas á disposición del Gobierno de la Gobernación del Departamento de Antioquia.

Cárdenas se compromete á entregar los dos mil ejemplares en referencia dentro de dos meses, contados desde la aprobación de este contrato.

El Ministro de Instrucción pública girará una orden de pago á favor del señor Cipriano Cárdenas por la suma de mil seiscientos pesos ($ 1,600), valor de dichos ejemplares, á razón de ochenta centavos cada uno, tan pronto como sean recibidos.

Este contrato no se llevará á efecto sin la aprobación del Poder Ejecutivo.

Bogotá, 24 de Febrero de 1887.

Carlos Martínez Silva.—Cipriano Cárdenas.

Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, Marzo 7 de 1887.

Aprobado. ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

CONTRATO

sobre compra de un método de escritura.

Carlos Martínez Silva, Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública nacional, debidamente autorizado, y Froilán Gómez, han celebrado el siguiente contrato:

1.° Gómez da en venta al Gobierno nacional quinientos ejemplares de su nuevo método de escritura inglesa, debidamente encuadernados en rústica. Dichos ejemplares se obliga á entregarlos en el Ministerio de Instrucción pública, durante el mes de Junio próximo, á razón de dos pesos ($ 2) cada ejemplar.

2.° El Ministro de Instrucción pública girará, tan pronto como sea aprobado este contrato, una orden de pago por la suma de mil pesos ($ 1,000), á favor del señor Froilán Gómez, por el valor de los expresados ejemplares.

Gómez presenta por su fiador mancomunado al señor Doctor Rodrigo Chacón, en seguridad de la suma que recibe.

Este contrato no se llevará á efecto sin la aprobación del Poder Ejecutivo.

Bogotá, 11 de Marzo de 1887.

Carlos Martínez Silva.—Froilán Gómez.—Rodrigo Chacón.

Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, 15 de Marzo de 1887.

Aprobado. ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

CONTRATO

sobre adopción y compra de un texto.

Los infrascritos, á saber: el Ministro de Instrucción pública, con autorización de Su Excelencia el Presidente de la República, de una parte, y Jorge Roa, en su propia nombre, de otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.° El Gobierno nacional conviene en adoptar el libro de Roa, intitulado *Curso elemental de Gramática Castellana*, por texto único en las escuelas superiores de la República, por el término de seis años, contados desde la celebración de este contrato;

2.° Igualmente se compromete el Ministro, en nombre del Gobierno, á comprar á Roa los ejemplares necesarios para surtir las Escuelas, de acuerdo con los pedidos que hagan los Inspectores departamentales;

3.° Roa se obliga á vender su libro al Gobierno con un descuento de veinte por ciento sobre el precio á que lo ha vendido al público, que es el de sesenta centavos el ejemplar, en pasta;

4.° También queda Roa comprometido á hacer en su libro las variaciones del caso, de acuerdo con las reformas que en adelante pueda sancionar la Real Academia de la lengua;

5.° Para el presente año escolar el Gobierno compra á Roa cinco mil ejemplares de su obra al precio indicado en el número 3.° de este contrato, los cuales empezará á entregar antes de treinta días, terminando la entrega total dentro de los tres meses siguientes;

6.° El pago de esta compra la hará el Gobierno por décimas partes, para lo cual se girarán, por el Ministerio de Instrucción pública, las órdenes de pago correspondientes, por el total, desde el día en que Roa empiece á cumplir con lo estipulado en el número anterior;

7.° En caso de que el Gobierno necesite más ejemplares, se los tomará á Roa por porciones que no bajen de quinientos ejemplares, al mismo precio y con las mismas condiciones de pago de que habla este contrato;

8.° El presente contrato no se llevará á efecto sin la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de lo cual firmamos dos de un tenor en Bogotá, á 7 de Marzo de 1887.

Carlos Martínez Silva.—Jorge Roa.

Poder Ejecutivo Nacional.—Bogotá, Marzo 16 de 1887.

Aprobado. ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

DILIGENCIA

sobre incorporación de un Colegio en la Universidad Nacional.

Ministerio de Instrucción pública.—Bogotá, Marzo 18 *de* 1887.

El señor Joaquín Antonio Uribe solicita la incorporación en la Universidad Nacional del Colegio intitulado "de Santo Tomás de Aquino," que hace cinco años dirige en la ciudad de Sonsón. Dicho señor comprueba que en aquel Establecimiento ha habido estabilidad, orden, moralidad, disciplina y rigidez de estudios; y acepta los textos de la Universidad Nacional, como también sus programas y extensión de cursos, y se somete, á este respecto, á la vigilancia del señor Inspector general de Instrucción pública del Departamento de Antioquia.

A virtud de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Incorpórase en la Universidad Nacional el Colegio que dirige en Sonsón el señor Don Joaquín Antonio Uribe, para los efectos del artículo 9.° del decreto número 596 de 1886.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Observatorio astronómico nacional—Bogotá, Marzo 31 *de* 1887.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Me es honroso participar á Su Señoría que el Observatorio nacional ha seguido hasta hoy su marcha regular. Durante el mes se han recibido numerosos é interesantes trabajos científicos de algunos Observatorios y otras sociedades extranjeras, de los cuales me permito citar los siguientes: "Anales del Observatorio Imperial de Rio Janeiro," hermoso volumen dedicado á la descripción detallada del Observatorio Imperial; *Sumario de las observaciones meteorológicas internacionales*, publicación mensual del Departamento de la Guerra de los Estados Unidos; *Revista mensual hidrográfica*, publicación del mismo Departamento; *Anales de Oficina Central de Señales*, del mismo Departamento; "Almanaque Náutico Americano para el año

Mes de Marzo de 1834.

FECHA.	Hora de la observación.	Barómetro sin reducir.	Termómetro del Barómetro.	Termómetro libre.	Barómetro reducido.	OBSERVACIONES.
1	A las 9 m.	564.3	15.6	16.0	563.0	Viento O. Nubes.
	A las 3½ t.	561.8	19.8	17.5	560.3	Viento E. Sereno.
2	A las 9 m.	563.6	15.0	15.5	561.6	V. N. Sereno.
	A las 3½ t.	561.8	22.7	17.2	560.3	V. N. E. Sereno.
3	A las 9 m.	564.0	14.0	15.5	562.6	V. E. Sereno.
	A las 3 t.	561.9	20.0	17.0	560.4	V. E. Sereno.
4	A las 9 m.	563.9	14.0	16.0	562.5	Sereno.
	A las 3½ t.	562.3	22.5	17.0	560.8	V. S. Nubes.
5	A las 9 m.	563.8	15.0	15.0	562.4	V. N. Sereno.
	A las 3½ t.	562.0	22.5	17.0	560.5	V. E. Velo, sol naranjado.
6	A las 9 m.	563.7	11.5	15.5	562.3	V. E. Sereno.
	A las 3.	561.5	23.5	17.5	560.0	
7	A las 9 m.	563.1	15.0	15.5	561.7	V. N. E. Sereno.
	A las 3½ t.	560.6	22.0	18.0	559.0	V. O. Velo. Halos.
8	A las 9 m.	562.8	16.0	16.0	561.3	V. O. Sereno.
	A las 3½ t.	560.2	15.1	18.5	558.6	V. O.
9	A las 9 m.	562.2	18.5	17.0	560.7	V. N. O. Sereno.
	A las 3½ t.	561.1	16.6	17.2	559.6	V. N. lluvia fuerte á la 1h. Truenos.
10	A las 9 m.	562.8	15.0	16.3	561.4	V. N. Sereno.
	A las 3 t.	560.9	26.0	19 0	559.2	V. S.
11	A las 9 m.	563.3	17.0	16.3	561.9	V. O. Sereno.
12	A las 9 m.	564.4	16.5	17.0	562.9	Nublado. Llovizna.
	A las 3½ t.	562.8	22.0	17.5	561.3	V. O.
13	A las 9 m.	564.4	16.0	16.5	563.0	V. E. Sereno.
	A las 3 t.	562.8	18.8	17.5	561.3	V. E.
14	A las 9 m.	564.0	18.5	17.0	562.4	V. E.
	A las 3½ t.	561.6	18.5	17.3	560.1	V. E. Nublado.
15	A las 9 m.	563.6	18.0	17.0	562.1	Sereno. V. N. E.
	A las 3 t.	561.6	19.0	18.0	560.1	Sereno. V. N.
16	A las 9 m.	563.6	18.5	17.0	562.1	V. N. Sereno.
	A las 3 t.	560.8	17.5	17.0	559.3	V. O. Truenos. Lluvia fuerte.
17	A las 9 m.	564.1	15.0	16.5	562.7	V. N. Nublado lluvia.
	A las 3 t.	563.1	15.0	17.0	561.6	V. N. Lluvia.
18	A las 9 m.	564.0	16.0	16.0	562.6	V. N. Nublado.
	A las 4 t.	562.0	17.0	17.0	560.5	V. N. Nublado.
19	A las 9 m.	563.4	17.5	16.5	562.0	V. N. Lluvia, truenos.
	A las 3 t.	561.4	17.5	16.5	559.7	V. O. Lluvia.
20	A las 9 m.	563.9	13.5	16.0	562.5	V. O. Sereno.
	A las 3½ t.	561.7	16.5	17.0	561.2	V. O. Lluvia, truenos.
21	A las 9 m.	564.6	17.0	16.5	563.2	V. N. E. Nublado.
	A las 3 t.	561.2	15.5	17.0	559.7	V. S. O. Lluvia, truenos. Lluvia toda la noche.
22	A las 9 m.	563.9	17.5	16.0	562.5	V. E. Nubes.
	A las 3 t.	561.7	21.0	17.0	560.2	V. O. Lluvia.
23	A las 9 m.	563.9	17.5	16.0	562.5	V. N. Nubes.
	A las 3 t.	561.7	21.0	17.0	560.2	V. N. Lluvia, truenos.
24	A las 9 m.	564.3	15.0	16.0	562.9	V. N. Llovizna.
	A las 3 t.	562.6	22.5	17.0	561.1	
25	A las 9 m.	564.5	15.0	16.0	562.9	V. N. Nublado.
	A las 4 t.	562.6	22.5	17.0	561.1	V. N. E.
26	A las 9 m.	564.3	17.7	15.5	563.0	V. N. O. Sereno.
	A las 3 t.	562.0	20.0	18.0	560.4	V. O. Sereno.
27	A las 9 m.	563.5	16.3	16.0	562.1	V. N. Sereno.
	A las 3 t.	562.5	16.5	17.0	561.0	V. N. Lluvia, truenos.
28	A las 9 m.	563.4	16.8	16.9	561.9	V. N. Sereno.
	A las 3 t.	561.8	17.2	17.0	560.3	V. O. Lluvia.
29	A las 9 m.	563.9	17.0	16.0	562.5	V. S. Sereno.
	A las 3 t.	561.6	24.0	18.0	560.0	V. O. Sereno.
30	A las 9 m.	563.8	18.5	16.0	562.4	V. N. Sereno.
	A las 3 t.	560.4	20.0	18.0	558.8	V. O. Sereno.
31	A las 9 m.	563.7	20.0	16.0	562.3	V. O. Sereno.
	A las 3 t.	561.8	15.5	16.5	560.4	V. S. O. Lluvia, truenos.

RESUMEN:

Altura máxima..... 563.1
Id. mínima..... 558.8
Id. media..... 561.2
Temperatura media del mes, deducida de las observaciones de 9 h. 16.''

Mes de Abril de 1834.

FECHA.	Hora de la observación	Barómetro sin reducir.	Termómetro del Barómetro.	Termómetro libre.	Barómetro reducido á 0.	OBSERVACIONES.
1	9 m...	563.2	17.5	17.0	561.0	
	3 t. ..	561.5	15.6	17.0	560.0	Viento O. Lluvia, truenos.
2	9.....	563.9	16.8	16.5	562.5	Viento O. Nublado.
	3.....	561.3	20.0	18.0	559.7	Viento O.
3	9.....	563.3	18.5	16.0	561.9	V. O. Sereno.
	3.....	561.1	18.5	17.0	559.6	V. O. Sereno.
4	9.....	563.5	18.5	16.5	562.1	V. O. Lluvia.
	3.....	561.6	16.2	16.5	560.2	V. O. Lluvia, truenos.
6	9.....	563.7	15.0	16.5	562.3	Lluvia, truenos, V. O.
	4.....	561.7	20.0	18.0	560.1	Lluvia, V. O.
7	9.....	563.2	15.0	16.0	561.8	V. S. Lluvia.
	3.....	561.9	16.2	16.4	560.5	V. N. Lluvia.
8	9.....	563.8	17.5	16.0	562.4	V. N. Nublado.
	3.....	562.2	15.0	16.0	560.8	Lluvia, V. O.
9	9.....	564.3	17.0	15.5	563.0	V. O.
	3.....	561.9	15.6	16.0	560.5	V. O. Lluvia.
10	9.....	563.4	15.0	15.0	562.1	V. N. Lluvia.
	4.....	561.8	16.2	16.0	560.4	V. N. Lluvia.
11	9.....	563.8	17.5	15.0	562.5	V. N. Sereno.
	3.....	562.4	15.0	15.5	561.1	V. N. Lluvia, truenos.
12	9.....	564.6	15.0	15.3	563.3	V. N. Lluvia.
	3.....	563.3	16.0	15.0	562.0	V. S. E.
13	9.....	564.4	15.0	15.0	563.0	V. S. E. Lluvia.
	4.....	562.8	17.5	15.5	561.5	V. O. Sereno.
14	9.....	564.3	16.2	15.5	563.0	V. S. Nublado.
	3.....	562.1	22.5	16.5	560.7	V. S. Sereno.
15	9.....	564.2	17.5	15.0	562.9	V. S. Sereno.
	3.....	562.2	17.8	16.0	560.8	V. O. Nublado.
16	9.....	563.8	19.0	16.0	562.4	V. N. Sereno.
	3.....	562.3	22.0	18.0	560.7	V. S. Sereno.
17	9.....	564.6	17.5	15.5	563.3	V. S. Sereno.
	3.....	563.4	24.0	18.0	561.8	V. S.
18	9.....	565.0	18.5	16.5	563.6	V. S.
	4.....	562.6	22.5	18.0	561.0	V. E. Sereno.
19	9.....	564.1	16.2	15.0	562.8	V. O. Sereno.
	3.....	562.1	22.5	18.0	560.5	V. O. Fuerte.
20	9.....	563.4	15.0	16.0	562.0	V. N. Sereno.
	3.....	561.2	26.0	20.0	559.4	V. N. Sereno.
21	9.....	563.2	18.5	17.0	561.7	V. N. Sereno.
	3.....	561.4	23.0	19.0	559.7	V. E. Sereno.
22	9	563.5	17.5	17.0	562.0	V. N O. Sereno.
	3.....	562.8	19.0	17.5	561.3	
24	9.....	563.4	16.2	16.5	562.0	V. S. O.
	3.....	561.8	19.0	19.0	560.1	V. S. E. Sereno.
25	3. ...	562.5	15.0	18.0	560.9	V. S. Lluvia fuerte.
26	9.....	565.4	16.5	17.3	563.9	V. N. Lluvia.
	3.....	563.8	14.0	17.5	562.3	V. N. Lluvia.
27	9.....	565.2	18.5	17.0	563.6	V. N.
	3.....	563.2	22.5	18.0	561.6	V. N. Sereno.
28	9.....	565.4	12.5	16.0	564.0	V. N. Lluvia.
29	9.....	565.3	17.0	16.0	563.8	V. S. Nublado.
	3.....	563.4	22.0	17.3	561.9	V. O. Sereno.
30	9.....	564.8	15.0	15.5	563.5	V. N. E. Sereno.
	3.....	562.9	22.5	18.0	561.3	V. O. Sereno.

RESUMEN DEL MES.

11 días lluviosos, 17 sin lluvia.
16°, temperatura media.
Máxima barométrica..... 564.
Mínima id. 559.4
Media id. 561.6

en curso"; "Condiciones climatológicas para el cultivo del gusano de seda, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos"; "Investigaciones sobre los forrajes naturales de los Estados Unidos," del mismo Departamento; "Memoria de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos," y muchos más de que, por recibirse periódicamente, he hablado yá de ellos á Su Señoría en mis informes anteriores.

Adjunto hallará Su Señoría el resumen de las observaciones meteorológicas verificadas en el año pasado, el cual ha sido ordenado en forma de cuadro para servir á las investigaciones de la Higiene sanitaria de las altiplanicies, y á petición de respetables individuos del Cuerpo médico de la capital, á quienes se ha dado un ejemplar igual al que remito á Su Señoría para su publicación en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Dios guarde á Su Señoría.

El Director, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

LISTA

de las obras donadas á la Biblioteca nacional en el período transcurrido desde el 16 de Septiembre de 1886 hasta el 31 de Marzo de 1887.

Bosquejos de literatos colombianos, por Numa P. Llona.—Remitente, Gaspar Bodmer (2 ejemplares).

Obras en prosa y en verso de José Manuel Marroquín.—Remitente, José María Rubio S.

Nuevo diccionario francés-español y español-francés, por V. Salvá.—Remitente, Fidel Pombo (canje).

Diccionario español-inglés é inglés-español, por S. H. Blanc.—Remitente, Fidel Pombo (canje).

Chimie medical, por A. Riche.—Remitente, Fidel Pombo (canje).

Geografía del Ecuador, por Manuel Villavicencio.—Remitente, Fidel Pombo (canje).

Método para remitir á la memoria las materias morales que escribió el Presbítero D. Francisco Santos Grosín, por Antonio J. de Vargas y Alzate.—Remitente, Mario Valenzuela (canje).

Anales de la Sociedad de San Vicente de Paul, número 1.°—Remitente, Juan Trujillo.

Memorias y discursos de la Sociedad de San Vicente de Paúl en 1879, 1882, 1883 y 1884.—Remitente, Juan Trujillo.

Dictionaire universel du commerce de la banque et des manufactures, 2 tomos.—Remitente, Soledad A. de Samper (canje).

Colección de publicaciones referentes al Centenario de Bolívar, 10 volúmenes.—Remitente, Juan Trujillo (canje).

El Carnero, por Juan Rodríguez Freile.—Remitente, Ignacio Borda.

Ensayos de literatura y de moral, por Juan José Molina.—Remitente, el autor.

Du caracthés ou tache endemique des cordilleres, por Josué Gómez.—Remitente, el autor (12 ejemplares).

Geografía del Perú y atlas, por Paz Soldán.—Remitente, Teodoro Valenzuela (canje).

Un Train d' Enfer, por P. Agumans.—Remitente, B. Hugo Sassen.

Les industries belges á l' Exposition de 1878, por Alf. Brasseur et J. Brener.—Remitente, B. Hugo Sassen.

Dans le Nord, por A. Bruneel.—Remitente, B. Hugo Sassen.

Damas, Jerusalem, Suez, por A. Bruneel.—Remitente, B. Hugo Sassen.

Constantinople et Athenes, por A. Bruneel.—Remitente, B. Hugo Sassen.

La Lira nueva, por José Ribas Groot.—Remitente, el autor.

Obras de Medardo Ribas.—Remitente, el autor.

Homenaje á la Santísima Virgen de Chiquinquirá.—Remitente, imprenta de M. Ribas y C.ª

Lecciones sobre enfermedades de la piel, por Nicolás Osorio.—Remitente, el autor.

Estudio sobre el cultivo de las quinas, por Nicolás Osorio.—Remitente, el autor.

Quina cuprea. Suplemento al estudio de las quinas, por Nicolás Osorio.—Remitente, el autor.

Misterio...., novela inglesa, por Hugh Conway, traducida al español por José Marti.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Resumen de Historia sagrada, por José Joaquín Ortiz.—Remitente, imprenta de Pontón.

Homenaje á la Santísima Virgen de Chiquinquirá.—Remitente, Ministerio de Gobierno (4 ejemplares).

Vindicación del General José María Urdaneta Vargas.—Remitente, el autor.

Tratamiento bioquímico de las enfermedades, por el Doctor Med Schüssler.—Remitente, imprenta de Pontón.

Manual de medicina doméstica, por A. Vargas Vega.—Remitente, imprenta de Pontón.

Gramática castellana por Enrique Alvarez.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Almanaque y anunciador del comercio de Colombia, 1887.—Remitente, imprenta de M. Ribas y C.ª

Album poético-religioso.—Remitente, Carlos María Torres.

Los mártires de Cartagena, por José P. Urueta.—Remitente, el autor.

La campaña del Norte, por Guillermo Martín.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

Geografía universal, por Federico Lleras T.—Remitente, Ministerio de Instrucción pública (2 ejemplares).

Homenaje á la Santísima Virgen de Chiquinquirá.—Remitente, Id. id. (id. id).

Tratado bioquímico de las enfermedades, por el Doctor Med Schüssler.—Remitente, Id. id. (id. id).

Tratado de ortología y ortografía, por José Manuel Marroquín.—Remitente, Id. id. (id. id).

El relieve terrestre y el desagüe de los continentes, por José Ignacio Escobar.—Remitente, Id. id. (id. id).

Compendio de Aritmética, por Manuel A. Rueda.—Remitente, Id. id. (id. id).

Compendio de Gramática castellana, por Jorge Roa.—Remitente, Id. id. (id. id).

Aritmética práctica, por Federico Lleras T.—Remitente, Id. id. (id. id).

Diccionario geográfico de Colombia, por Joaquín Esguerra O.—Remitente, Id. id. (id. id).

Tratado de Aritmética, por Manuel A. Rueda.—Remitente, Id. id. (id. id.).

Nombres geográficos de Méjico.—Remitente, Ministerio de Instrucción pública de Méjico.

Informe del Prefecto de la congregación de artistas de Bogotá, señor Camilo Vásquez.—Remitente, imprenta de *El Progreso.*

La Cosecha, poema por Lorenzo Marroquín.—Remitente, imprenta de M. Ribas y C.ª

Guía de la primera exposición de Bellas Artes.—Remitente, imprenta de Zalamea hermanos.

Reglamento interno del Instituto federal, por José Joaquín Liévano y J. V. Gamboa.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

Decreto sobre Instrucción pública primaria.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

Respuesta al discurso del Excelentísimo señor Pereira da Silva, por Vicente G. Quesada.—Remitente, Ministerio de Instrucción pública del Brasil.

Discurso pronunciado por el Excelentísimo señor Manuel Pereira da Silva.—Remitente, Ministerio de Instrucción pública del Brasil.

Derechos del Lazareto, por José Ignacio Escobar y Eladio Gutiérrez.—Remitente, imprenta de Pontón.

Higiene de Bogotá.—Remitente, imprenta de M. Ribas y C.ª

Pastoral del Ilustrísimo señor Arzobispo de Bogotá.—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Ferrocarril de Santamarta.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

Los errores del liberalismo, por A. Leroy Beaulieu.—Remitente, Ministerio de Gobierno (4 ejemplares).

Protesta del señor Don Dámaso Zapata, apoderado del señor Don Francisco J. Cisneros.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

Vindicación que hace de sí el General José María Urdaneta Vargas.—Remitente, el autor.

Campaña del Ejército del Norte en 1885, por Guillermo Martín.—Remitente, Ministerio de Gobierno (3 ejemplares).

Tributo á la memoria del General Juan E. Ulloa, por Alejandro Pizarro.—Remitente, Ministerio de Gobierno (6 ejemplares).

El crimen de Meléndez.—Remitente, imprenta de N. Hurtado (Cali).

Primera liquidación general de los Presupuestos nacionales de rentas y gastos para el bienio de 1887 á 1888, por Camilo A. Ordóñez.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

El río San Jorge, por Luis Striefller.—Remitente, imprenta de Antonio Araújo (Cartagena).

Sistema de canje internacional de publicaciones, organizado por el instituto Smithsoniano de Washington, por Domingo L. Ruiz.—Remitente, el autor.

Aclaramos más (Folleto relativo á la causa de Pérez Triana y C.ª)—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Decreto por el cual se reglamenta y organiza el ramo de caminos de Cundinamarca.—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Historia de un muerto, cuento bogotano.—Remitente, imprenta de Sandalio Cancino (Socorro).

Pastoral del Ilustrísimo señor Obispo de Medellín para la Cuaresma de 1887.—Remitente, imprenta del Departamento.

Reglamento del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.—Remitente, imprenta de *La Luz.*

Voyage de la Vega, 2 tomos, por A. E. Nordenskiöld.—Remitente, Vicente Restrepo (canje).

Cinq années au Congo, por H. M. Stanley.—Remitente, Id. id. (id.)

A travers le continent misterieux, 2 tomos, por H. M. Stanley.—Remitente, Id. id. (id.)

Les harinonies providentielles, por C. Lévêque.—Remitente, Id. id. (id.)

Histoire de l'orfeorérie, por F de Lasteyrie.—Remitente, Id. id. (id.)

Cours abrégé d' histoire universelle, 2 tomos, por J. Chantriel.—Remitente, Id. id. (id.)

Lettres d' Eugenie de Guerin, por G. S. Trebutieu.—Remitente, Vicente Restrepo (canje).

Les pélerinages ilustrés, por J. M. de Gaulle.—Remitente, Id. id. (id.)

Voyage aux pays aunexés, por Víctor Tissot.—Remitente, Id. id. (id.)

Tributo á la memoria del General Juan E. Ulloa, por Alejandro Pizarro.—Remitente, Ministerio de Gobierno (4 ejemplares).

Refutación de una resolución de la Prefectura de Zipaquirá.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Informe del Presidente de la Compañía del camino á San Buenaventura, 3 ejemplares, por Enrique Morales.—Remitente, imprenta de M. Lascano C. (Cúcuta).

El Código Judicial y la invocación de acciones.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Programa para la clase de Derecho civil en el Colegio del Rosario.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Informe del Banco del Estado.—Remitente, imprenta del Departamento (Popayán).

Informe del Gerente é Inspector del Banco del Cauca en 1887.—Remitente, imprenta de N. Hurtado (Cali).

Mensaje del Jefe de la Provincia de Barbacoas á la Corporación Municipal de 1887.—Remitente, imprenta de Dalmiro L. Rosero (Barbacoas).

Memoria sobre masas de hierro encontradas en la Cordillera oriental de los Andes, por Mariano de Ribero y J. B. Boussingault.—Remitente, Saturnino Vergara.

Informe del Jefe provincial de Popayán al Consejo Municipal de 1887.—Remitente, Imprenta del Departamento (Popayán).

Exposición que presentan los Vocales del Consejo Municipal de Cartagena en 1886.—Remitente, imprenta de Antonio Araújo L. (2 ejemplares).

Refutación del auto de proceder contra el señor José G. Ribas.—Autor, José C. Romero.—Remitente, Imprenta de Silvestre y C.ª

Alegato presentado al Juez del Circuito de Ubaté por el Dr. Avelino de J. Contreras.—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Rectificaciones y apuntamientos para la historia.—Remitente, imprenta de Cancino é hijos (Socorro).

Banco Popular.—Informes del Consejo, del Revisor y del Gerente. 1886.—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Aclaramos (folleto relativo á la causa de Pérez Triana y C.ª)—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

El inglés al alcance de los niños. Clave de los ejercicios.—Remitente, imprenta de M. Ribas y C.ª

Decreto que adiciona el Reglamento interno de la Universidad de Antioquia.

Solicitud dirigida al Tribunal Superior del Distrito judicial de Pasto, sobre derogatoria de un acuerdo. Autor, Doctor Alejandro Santander.—Remitente, imprenta de Agustín Ramírez Z. (Pasto).

Reglamento de las Escuelas primarias. 1886.—Remitente, Ministerio de Instrucción pública (3 ejemplares).

Decreto número 595 de 1886, por el cual se organiza la Instrucción pública primaria.—Remitente, Ministerio de Instrucción pública (5 ejemplares).

Himno á la Caridad.—Remitente, imprenta de los Niños Desamparados.

Reglamento para las Escuelas Normales de varones.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Solemne distribución de premios en el Colegio de María Inmaculada. Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Sesión solemne de la Sociedad de Medicina y Ciencias naturales.—Remitente, imprenta de Silvestre y C.ª

Agencia general de negocios de Joaquín Martínez E.—Remitente, imprenta de Zalamea Hermanos.

La estatua de Sucre por Juan León Mera.—Remitente, el autor.

Decreto número 521, que adiciona y reforma el Código Judicial.—Remitente, imprenta del Estado (Medellín).

Disposiciones vigentes sobre Instrucción pública primaria.—Remitente, imprenta de Antonio Araújo L.

Informe anual del Director-gerente de la Sociedad Protectora de Niños Desamparados.—Remitente, imprenta de los Niños Desamparados.

El Código Judicial y la invocación de acciones.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Refutación de una resolución de la Prefectura de Zipaquirá.—Remitente, imprenta de *La Luz*.

Bogotá, 31 de Marzo de 1887.

El Director de la Biblioteca nacional,

D. R. DE GUZMÁN.

República de Colombia—Rectorado de la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.

He recibido la atenta nota de Su Señoría de fecha 22 del pasado, marcada con el número 1,074, y con ella el manuscrito de un tratado de "Geometría Práctica," escrito por el señor Don Manuel H. Peña I. C., que ese Ministerio tuvo á bien enviarme, para que fuera examinado como texto aplicable á la enseñanza de este ramo, en la Facultad de Ciencias Matemáticas.

Empezaré, señor Ministro, por manifestar que el libro del señor Peña

no es una obra desconocida. En la humilde forma de manuscrito, ella ha hallado su camino y ha llegado al puesto que hoy ocupa, en el aprecio que de ella hacen las personas capaces de juzgarla y especialmente las que se dedican al estudio del ramo importante de agrimensura; del cual es un tratado tan completo como no ha visto otro entre los textos ingleses ó franceses que nos vienen de fuera. El libro del señor Peña no ha tenido protector ni padrino; sin los adornos de los tipos ni las galas de la encuadernación, ha tenido una circulación comparativamente grande; porque todo el que lo ha necesitado se ha tomado la pena de copiarlo, y ¿qué mayor elogio se puede hacer de la obra, que no pudiendo conseguirse impresa, se copia para obtenerla?

Yá ella ha sido examinada y calificada por una comisión altamente respetable, por su idoneidad y por su austeridad de carácter, que informó en estos términos: "Como resultado de la lectura de esta obra, podemos manifestar que ella reúne las condiciones necesarias para considerarla completa en su clase; y que será muy buen texto para la enseñanza de la materia en los establecimientos de instrucción secundaria ó superior."

El Consejo académico, en una proposición que aprobó en su sesión de 14 de Marzo de 1883, y que transcribió entonces el señor Secretario de Instrucción pública, dice entre otras cosas éstas muy importantes: "El trabajo del señor Peña no es pues una copia, ni una traducción. En él se encuentran expuestos con suma claridad y precisión no sólo los procedimientos conocidos, convenientemente modificados, sino también algunos nuevos sugeridos por una larga práctica."

Después de estas opiniones, emitidas por entidades competentes é imparciales, puede parecer pretensioso que yo emita las mías. Sin embargo, no está por demás llamar la atención de ese Ministerio á los capítulos que caracterizan principalmente las aptitudes del autor; sus exposiciones claras y metódicas y la maestría con que trata las dificultades que asaltan al alumno en el camino de este aprendizaje.

El capítulo 9.° de la 2.ª parte trata de los errores inapreciables sobre el plano; del límite de las longitudes; de la relación entre los errores lineales y errores angulares como de la aplicación de varias fórmulas en las que discute de una manera clara, sencilla y metódica el límite de exactitud con que debe medirse un ángulo ó una línea material para que sus resultados no salgan de la esfera de la práctica.

El capítulo 11 trata de los avalúos, deslindes y particiones de tierras; no sólo con verdadera ciencia matemática sino con criterio filosófico; dando reglas, hasta ahora desconocidas, en los tratados de la materia, y apoyado en los numerosos casos que se le han presentado como perito y como partidor.

En la parte 3.ª que trata de la nivelación, es digno de leerse con aten-

ción el capítulo 5.° que trata de los planos acotados, que si bien por su naturaleza pertenece á la Geometría Descriptiva, el autor ha encontrado medio para colocarlos en la Geometría Práctica, en donde son de notoria utilidad.

En lo general, en todos los capítulos hay alguna cosa original, aplicable á nuestro modo de enseñar y á nuestro estado incipiente en materia de ciencias aplicadas, escogiendo no sólo los ejemplos sino el lenguaje mismo; lo cual es de necesaria importancia; porque el Profesor debe ponerse al nivel de sus alumnos y servirse de su propio lenguaje para hacerse fácilmente inteligible.

La obra es especialmente recomendable, como que es por decirlo así, el principio de una serie de libros de ciencias matemáticas aplicadas, enteramente nacional, y que abren campo á la juventud para dedicarse á estudios prácticos basados en sólidos conocimientos teóricos. En esta materia necesitamos textos que sin separarse de la verdadera ciencia, nos alejen de las infructuosas especulaciones teóricas, muy buenas y útiles para los sabios; pero que ofuscan y detienen la carrera de las ciencias aplicadas á las artes.

Como Catedrático del ramo, estoy tropezando con las dificultades que presenta la absoluta carencia de un texto. Así es que tanto por la habilidad con que está escrito el libro de que se trata, como por la necesidad que de él se tiene, y para evitar las falsas apreciaciones á que pueden dar lugar copias sacadas sin la revisión del autor, no vacilo en dar una opinión favorable sobre la conveniencia de su inmediata publicación.

RAFAEL ESPINOSA ESCALLÓN.

Bogotá, Marzo 29 de 1887.

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

CONTRIBUCION AL ESTUDIO DE LAS FIEBRES DEL MAGDALENA

(Continuación).

V (bis).

TRATAMIENTO SEGÚN LOS DIVERSOS AUTORES. CONCLUSIONES TERAPÉUTICAS.

El tratamiento de las fiebres del Magdalena es de importancia capital, y las observaciones que, en relación con aquel asunto nos vamos á permitir, las aplicamos especialmente *á las fiebres de carácter pernicioso* y á forma *remitente ó continua*, que en general afectan un *estado tifoideo*. Nada di-

produce la sedación general, el pulso pierde de amplitud y de rapidez, hay anemia cutánea y descenso de la temperatura. Restringiendo las combustiones, disminuye las pérdidas y facilita la reparación. La quinina tiene alguna acción sobre los glóbulos sanguíneos, en el movimiento amiboideo y destruye los seres inferiores. Hay una acción de la quinina manifiesta sobre el corazón y el nervio gran simpático, el primero adquiere fuerza y el segundo retrae los capilares; acción de resistencia y diminución de combustión. En fin, se explican las propiedades de la quinina, por su acción dinamofórica, porque en su paso al través del organismo, abandona sus fuerzas y sus propiedades y se elimina al estado de quinicina, cuerpo amorfo é inerte como producto (Gubler).

A la fecha del siglo no se sangra, se nos dirá, pero se hace arrojar y se neutraliza, por todos los medios hasta hoy conocidos, los efectos de una onza de bicloruro de mercurio en el estómago. Tal vez no hay una afección en la cual muestre el organismo con más claridad todo el poder de su acción contra un envenenamiento. En un acceso palustre de carácter pernicioso, difícilmente se podrán demostrar las lesiones orgánicas, excepto las la de sangre, que son las primitivas. Es este un envenenamiento del *medio interior*, la quina y succedáneos no hacen otra cosa que sostener el poder vital hasta que el período de diaforesis desembarace el organismo de tantas *palmellas*. En un individuo robusto, simplemente de buena constitución, bajo la influencia de una fiebre perniciosa, ya congestiva, hemorrágica, ya apoplética, etc., y de un modo general, conocido el genio de la epidemia en una onza dada, la sangría es un gran recurso, es poderoso. En los individuos que están en condiciones opuestas, seguir los consejos de Esguerra y del célebre Doctor C. Lombana: sangrías blancas por los eméticos, vigorosamente al principio y los salinos más tarde y diariamente, sosteniendo el organismo con dos gramos de quinina cada día, y prescribiendo una dieta absoluta.

En resumen: creemos que las sangrías rojas y blancas, tales como la experiencia nos las ha demostrado hasta hoy, deben entrar no en la ciencia sino en la conciencia médica.

Los métodos, el de Torti, dando de 8 á 12 gramos de quina en polvo inmediatamente antes del acceso, disminuyendo después las dosis; el de Sydenham dando 32 gramos de polvo de quina, de cuatro en cuatro horas, la mitad inmediatamente después del acceso; el de Bretonneau dando 8 gramos de polvo de quina en una ó dos dosis, á intervalos inmediatos y lejos del acceso futuro, dejando cinco días de reposo para administrar la misma dosis, y luégo de ocho en ocho días la misma cosa; en fin, el de Tronsseau es lo mismo que el de Bretonneau, sólo que se deja reposar al enfermo un día y en el tercero se administra la misma cantidad, luégo se dejan dos días de reposo, tres, cuatro, etc., hasta llegar á un mes; estos métodos, decíamos, aplicables á las fiebres simples, de

tipos más ó menos variados, no son aplicables á las fiebres perniciosas y en lo general no lo son á la que domina en el alto Magdalena; allí se necesita oír la voz de Vargas Reyes, de Richter, de Nepple, de Uribe Angel, Contreras, etc., que enseñan á administrar desde 24 gramos de polvos de quina hasta media libra (Nepple), fraccionadamente, pero sin respetar el acceso; allí hay que atender á algo más que á aquella ley de Gubler: "El misterio de la administración de la quina y de la quinina en las fiebres palustres consiste en mantener el organismo bajo su acción en el momento de la aparición del acceso"; allí hay más, como decía Vargas Reyes, del numen del médico depende la vida del enfermo que tiene entre sus manos. Si se llega la ocasión y la indicación es precisa, extraer algo de sangre y de todos modos ocurrir á la administración de la quina bajo estos preceptos:

I—La quinina administrada, dice Gubler, á fuertes dosis, de más de un gramo, se elimina incesantemente, y sin producir mayores efectos, determinando accidentes graves del lado de la vejiga y riñones: disuria, anuria, congestiones y hemorragias más ó menos considerables.

II—Una dosis de quinina menor de 0.20 á 0.25 centigramos, casi no tiene efecto sobre el organismo. Los efectos después de la ingestión, no se producen sino dos ó tres horas luégo, y duran en su acción de tres á cuatro y cinco horas. Se condena la administración de un gramo de quinina en una sola dosis.

III—Se reservan las inyecciones hipodérmicas de quinina para los casos de obstáculo del lado de las vías digestivas, de locura, etc.; pero en ningún caso se debe olvidar, que cualquiera que sea la vía de introducción, la quinina ejerce sobre el organismo una acción sostenida por una hora, término medio, y que luégo disminuye en razón de su incesante eliminación por todos los emontorios.

IV—Cuando en una inyección hipodérmica la quinina no determina efectos inflamatorios, su acción es cuatro y cinco veces más activa que por la vía estomacal, y aún hay más: 0.40 centigramos, vía hipodérmica, debromhidrato de quinina, corresponden á 1,50, ó 2 gramos de sulfato, por la vía estomacal, porque por la primera vía obra más rápidamente sobre el sistema nervioso, y por la segunda sufre en el estómago una descomposición que se demuestra luégo en la orina bajo la forma de *quinidina* ó *quinicina*.

V—Son fórmulas excelentes para las inyecciones hipodérmicas de la quinina estas: sulfato ácido de quinina, 1 gramo; agua, 11 gramos; 3 gramos, ó sean 3 centímetros cúbicos ó tres veces la capacidad de la jeringa de Pravaz, contiene 0.25 centigramos de sulfato de quinina en solución. Bien entendido que en los casos de no tener más que sulfato neutro, se pueden poner en el agua de 2 á 3 gotas de ácido sulfúrico, y mucho mejor ácido cítrico, y mejor aún ácido tartárico, como lo aconseja Cl. Bernard; y la otra fórmula, útil por excelencia, es: bromhidrato ácido de quinina, 0.20 centigramos, agua, 1 gramo.

VI—En atención á la solubilidad de las sales de los alcaloides en un líquido dado, hay 4 grados de soluciones, y creemos necesario hacerlas conocer aquí: 1.ª Al 5 por 100, es decir, que una jeringa de capacidad ordinaria, 1 gramo, contiene de 0.20 á 0.25 centigramos de sal; en este caso están la ergotina Bonjean, el bromhidrato de quinina, etc.; 2.ª Al 10 por 100, es decir, que la misma cantidad de líquido contiene 0.10 centigramos de sustancia activa, como para la curarina, la conina, la conicina, etc.; 3.ª Al 50 por 100, un gramo de líquido contiene 0.02 centigramos de sal y son las más generalmente usadas, tales son las de morfina, estricnina, etc.; 4.ª Al 500 por 100, el gramo del líquido contiene 0.002 miligramos, en este caso están la atropina, daburina, nicotina, etc.

VII—En las inyecciones hipodérmicas es necesario hacer uso siempre de una misma jeringa, es decir, de una capacidad conocida, que funcione bien, que no contenga más de un gramo de líquido, mantenerla sumamente aseada, así se evita el contagio sifilítico ú otro; en cuanto al líquido, evitar soluciones muy concentradas, pues los cristales pueden obstruír el tubo, y no hay así regla para estimar los efectos fisiológicos; la solución debe ser siempre la misma, y en fin la formación de algas en el líquido es frecuente.

VIII—Los lugares de preferencia para las inyecciones hipodérmicas son: la cintura, el vientre y regiones inmediatas, y conocidas las leyes de propagación de los efectos de las inyecciones hipodérmicas, en las fiebres palustres, sería conveniente hacerlas en la región esplénica, en fin, la inyección debe penetrar hasta la *fascia superficialis* y más si fuere necesario, y en todo caso evitar una vena ó una arteria.

IX—En fin, la administración de la quina y de sus alcaloides debe graduarse según la forma, el tipo, el carácter de la fiebre, las leyes de absorción, de acción y de eliminación de aquéllos, de manera que se pueda mantener el organismo, en la época dada, en plena acción quínica.

Conocido todo esto, subsiste la pregunta ¿qué hacer en presencia de un acceso de fiebre perniciosa? Hay quienes han sangrado con muy buen resultado; si la indicación es precisa, por qué rehusarla? Un gramo de quinina es el máximum fisiológico, una inyección de la solución normal de bromhidrato de quinina (1 gramo de agua por 0.20 centigramos de sal) ó 3 inyecciones hipodérmicas de la solución oficinal de sulfato (1 gramo de quinina, sulfato, en 11 gramos de agua acidulada), llenan en el acto la indicación del modo más perfecto, siempre que las inyecciones se hayan hecho periódicamente, en atención á que la quinina en el momento ejerce su acción sobre el organismo; pero como ésta tan sólo se sostiene por una hora, es necesario obrar de hora en hora, por seis horas, término medio de duración del acceso. 120 centigramos de sal de quinina son iguales en su acción fisiológica á 6 gramos de sulfato de quinina dados por la vía

estomacal. En el caso de no poderse administrar por la vía hipodérmica, es necesario dar la quinina por la vía estomacal, 1 gramo, ya en papeles, sola, administrando una limonada inmediatamente después, ó en un jarabe tártrico, cítrico, ó en jugo de limón, de naranja, ó en último caso asociarla al café tostado, ó en agua acidulada sulfúricamente, dando el gramo, ya de una sola vez, ya en dos tomas, inmediata la una á la otra, y aunque su acción no aparece sino á las dos horas, sólo dura en completa acción por una hora; es necesario pues dar cada hora un gramo para mantener el organismo por tres horas en completo quinismo; se dan, pues, 3 gramos en las tres primeras horas, para ayudar poderosamente al organismo en su lucha durante las tres segundas horas del acceso; bien entendido que queda el médico facultado para obrar según la duración del acceso y la susceptibilidad del enfermo á la acción de la quinina.

No habiendo quinina, administrar quina calisaya en polvo teniendo en cuenta que 8 gramos corresponden á un gramo de sulfato de quinina. Morton y Torti, como Bretonneau, aconsejaban dar de 15 á 24 gramos de quina en todo caso, antes ó durante el acceso y de una sola dosis, es decir, que sometían al enfermo á la acción lenta de $2\frac{1}{2}$ á 3 gramos de quinina, sólo que Bretonneau daba, tres ó cuatro horas después de la primera dosis, 12 gramos de polvos de quina, hasta llegar á 35 gramos, es decir, $4\frac{1}{2}$ de sulfato de quinina. Se comprende, que teniendo en cuenta la facilidad de absorción por las dos primeras vías, hipodérmica y gástrica, las tres cantidades son perfectamente equivalentes.

Cuando no se cuenta con la calisaya ni la pitayó, dar de nuestra tunita que, pobre en quinina, es rica en cinchonina, y á ejemplo de Contreras y Vargas Reyes, así: "Una onza de polvo de quina en la apirexia; y un momento antes de entrar la fiebre, doble dosis con un grano de opio, dar luégo $\frac{1}{2}$ gramo de opio cada 2 horas hasta que el paciente vuelva en sí"; este modo de administración de la quina es una poderosa rehabilitación de ésta, pues á pesar de la enorme cantidad de polvo ingerido, no se consume más de un gramo de quinina. Se comprende que la administración del opio tiene por objeto hacer tolerable al estómago aquella enorme cantidad de quina.

En presencia de una fiebre á accesos subintrantes y de carácter pernicioso, el práctico debe tener en cuenta, además del estado de su enfermo, que la quinina obra por dos, tres y cuatro horas, para disminuír la cantidad de cada una, de acuerdo con estos importantes datos: el bromhidrato cada dos horas y aun tal vez sólo 0.50 centigramos de líquido en cada inyección; el sulfato, á 0.50 centigramos y cada dos horas; el polvo de calisaya á 12 gramos y cada tres horas, y para nuestra quina común también cada tres horas, 22 gramos de quina en polvo en cada ocasión.

Hemos llegado á darnos una explicación completa de todos los métodos de tratamiento de las fiebres graves, perniciosas; hemos tenido en cuen-

ta hasta los 70 gramos de Vargas Reyes, menos los 8 gramos de sulfato de quinina de Esguerra, pero este mismo nos indica que los dió en un solo caso.

Algo más tenemos que indicar en relación con el tratamiento de las fiebres de carácter pernicioso: 1.° Esguerra, en los casos urgentes, por el método endérmico, curaba la superficie desnuda con 0.50 centigramos, hasta un gramo de quinina en cada ocasión; Esguerra habla muy bien del uso de los sulfitos é hiposulfitos como yá se ha indicado, y luégo insistiremos; 2.° El Doctor Cayetano Lombana con su tratamiento de sangrías blancas, vomitivos hasta fatigar el organismo, purgantes dialíticos diarios, más 2 gramos de quinina al día, nos parece, en general, dominar toda fiebre; 3.° Las decocciones indicadas por Contreras y Vargas Reyes nos parecen auxiliares excelentes, así como las lavativas á las mismas dosis y del mismo modo que por la vía gástrica, disuelta en agua acidulada y en una infusión de manzanilla ó de café, nos parecen vías excelentes de introducción terapéutica; sin olvidar las pomadas con quinina, así: grasa, 30 gramos, quinina, 2 gramos, alcohol y agua C. S.; 4.° Nos quedan por señalar el alcohol al principio del acceso, lo combate favorablemente y aún lo previene, en todo caso lo acorta porque suprime el frío y entra pronto el calor; también se ha indicado el uso de los diaforéticos; y á nuestro turno nos preguntamos: ¿cuál sería el resultado de una inyección de un gramo de líquido por 0.02 centigramos de nitrato pilocarpina en esas fiebres comatosas, letárgicas, etc., en las que parece que la diaforesis no viene por falta de acción propia del organismo? Lo juzgamos admirable.

En el siguiente caso yá no se trata de fiebres palustres, netamente perniciosas; en éste la fiebre es *remitente de tipo continuo, de forma más ó menos intensa, de duración oscilante entre siete y ventiún días, en la que los accidentes colémicos y urémicos determinan un aspecto ó condición tifoidea, mediante desórdenes profundos en las partes albuminoideas de la sangre.* Estas fiebres las han descrito muy bien todos los prácticos del Magdalena.

Y no menos hábiles han sido en los tratamientos, oigamos brevemente á Contreras: tanto en su *tifo* y *tifo pútrido*, como en su *fiebre inflamatoria*, formas todas de fiebres palustres, remitentes, más ó menos perniciosas y todas susceptibles de estados tifoideos, daba la quina en polvo en las apirexias, mejor aún en las ligeras remisiones, daba 2 gramos cada hora ó cada dos horas, según el caso; cuando se aumentaba la fiebre por el uso de la quina, suponía alguna complicación flegmásica, la combatía por los purgantes salinos ó el calomel y por los vomitivos, y luégo volvía al uso de la quina, asociada ésta, ya de los antiespasmódicos, ya de los aromáticos, etc., según el carácter de la nueva manifestación al lado de la palúdica; daba nitrato de potasa en tisana, 4 gramos en 16 onzas de agua, y á medida que la fiebre cedía, iba disminuyendo la dosis de quina. En su *fiebre inflamatoria* sangraba de una á dos y más veces, ó insistía en el mismo tratamiento

de las otras dos formas de fiebre. Combatía muy bien en general todo accidente. Prescribía, además, aire fresco y agua fría en abundancia, fricciones excitantes cutáneas, *dieta absoluta*, bebidas ácidas, etc.

El Doctor Manuel Uribe Angel en el tratamiento de sus fiebres hacía:

1.° En la *fiebre remitente*, si el individuo era robusto, sangraba una, dos y tres veces, hasta calmar la violencia de la fiebre; más tarde vomitivos, bebidas ácidas; contra el vómito, bebidas gaseosas; si había indicación de purgantes prefería los salinos y el calomel; fricciones aromáticas, alimentación ligera, cáusticos en las extremidades, si llegaba el caso; del octavo día en adelante, quinina, ó cuando los síntomas inflamatorios habían pasado, 2 á 6 gramos diarios, si había contraindicación estomacal, 10 granos por la vía rectal; en el caso de no haber quinina, quina en decocción de 1 á 2 onzas como bebida, para lavativas, fricciones, apósitos, etc., sudoríficos, fricciones excitantes, etc.

2.° *Fiebre atáxica:* el mismo tratamiento que la forma anterior, sólo que hay que *expiar* la indicación de los tónicos; una lengua seca y roja indican mal estado del estómago para la administración de la quina ó quinina, en este caso ensayar el método endérmico y la vía rectal. Por lo demás, ventosas sajadas, sangrías, rapar la cabeza, cortar la arteria temporal (el remedio heroico del Doctor Uribe), combatir los accidentes cerebrales por el hielo, *intus et extra*, cáusticos en las extremidades, bebidas ácidas, frutas, limonadas, y al fin de la fiebre antiespasmódicos, en los casos de mucha gravedad, quinina al interior en poción.

3.° *Fiebre pútrida.* Es el *tifus exantemático.*

Detengámonos un momento en el valor del tratamiento de cada uno de estos dos distinguidos prácticos: Contreras con el uso de la quina y del nitrato de potasa en las formas benignas y con la sangría en las inflamatorias; en todas la dieta absoluta, la administración de los tartratos y citratos; expoliación del organismo por la diuresis, por la diálisis y en caso dado por la flebotomía; cuando de este modo ha subyugado la borrasca de la reacción, empuña los tónicos y la quina le llena esta indicación. El Doctor Uribe Angel sangra una y más veces, luégo usa de los eméticos, de los purgantes dialíticos y hepáticos, mueve la función renal, despierta el organismo por excitantes cutáneos, pasada la combustión orgánica, *expía* la administración de la quina y á ese momento la da bajo todas formas. Hay algo muy notable en todo esto: ambos reconocen el paludismo, en su causa y en sus manifestaciones múltiples; ambos se preocupan poco, al principio, de recurrir á los antiperiódicos, ambos á su modo despojan el organismo del miasma por las sangrías blancas y rojas, y cuando éste se manifiesta poco amenazado, ambos, por el uso del tónico y neurotónico por excelencia, hacen que el organismo vuelva sobre sus derechos con imperio. Tendremos ocasión de tratar sobre prácticas convergentes, como sucede hoy con la de Guaduas y la Provincia de Antioquia.

El Doctor Vargas Reyes no tuvo ocasión de observar sostenidamente las fiebres en el Magdalena, por esta razón su tratamiento deja en este punto que desear, pero sí deben tenerse en cuenta sus fórmulas, especialmente la usada en Antioquia.

Esguerra, como tratamiento, trae todas las medicaciones aplicables al caso, pero como su volumen hasta hoy conocido sobre las fiebres, trata de las fiebres de la hoya del Magdalena, de un modo general, no se puede aplicar especialmente á cada una de las entidades de que actualmente nos ocupamos. Es seguro que en el segundo volumen, inédito, traiga la terapéutica especial con el tino con que está escrita la general; en esta última parte se recomienda de preferencia el uso de los sulfitos é hiposulfitos, de los cuales nos ocuparemos á su debido tiempo.

El Doctor Cayetano Lombana con el emético y los purgantes salinos, agotaba el suero de la sangre, al lado de la dieta más absoluta; doblegada la fiebre, sostenía el organismo con dos gramos de quinina diarios y más tarde combatía el espasmo, la ataxia, la adinamia, etc. con el alcohol. Los Doctores Perea y Moreno, indicada al principio la sangría, no la excusaban, seguían luégo con vomipurgantes, y moderada la fiebre, ocurrían á la quina y á la quinina. Estos tres prácticos, antes de combatir los efectos de un envenenamiento de la sangre en su origen, lo eliminaban por todos los medios posibles, obtenido esto, combatían los efectos del tóxico y venían á ayudar al organismo con la quina. Otra vez la práctica de Ambalema y de Neiva están de acuerdo: sabemos que en el Espinal y Girardot sucede lo mismo; siempre que se ha querido subyugar desde el principio la fiebre con el específico, el resultado no ha sido envidiable.

Nosotros aceptamos esos sanos preceptos de terapéutica que la experiencia ha puesto en relieve del modo más claro: 1.° Que una vez conocida la naturaleza de la fiebre, la forma, el tipo y el carácter en una zona dada, es preciso eliminar por todos los medios conocidos el miasma del medio interior: sangrías generales y locales cuando la indicación es neta; sangrías blancas, ya por los vomitivos, los purgantes salinos, ya por los diuréticos, sin excluír el uso de las sustancias que en su acción activen el trabajo de secreción y de oxidación del lado del hígado, como calomel, ruibarbo, etc.; 2.° Que es solamente después de haber llenado satisfactoriamente la primera indicación cuando la administración de la quina y de sus alcaloides está en ocasión oportuna de empleo; y 3.° Que el segundo precepto sería, en parte, incompleto en sus resultados, si el práctico no opone obstáculo á la destrucción de los glóbulos sanguíneos, si no facilita la hematosis hepática y si no activa el trabajo renal, para prevenir el desarrollo de los efectos de la *colemia* y de la *uremia*, mostrado bajo *el tipo común de estado, aspecto ó condición tifoidea.*

Es decir, que al lado de la medicación expoliatriz es necesario recu-

rrir á las sustancias que por sus propiedades mantengan en la sangre á todo trance la plasticidad, den tono á los capilares, repriman la predisposición á las congestiones, á las plegmasias, á la hipóstasis; aumenten los trabajos de las secreciones renales y hepáticas, sostengan vivo el poder del sistema nervioso y se opongan lenta pero decididamente á la consumación del envenenamiento palúdico.

Imitando á Uribe Ángel, á Contreras, á Moreno y Perea, se debe, llegado el caso y siendo clara la indicación, hacer una ó varias emisiones sanguíneas, y en su defecto, seguir la práctica de C. Lombana de hacer vomitar hasta donde lo permiten las fuerzas del paciente y seguir en lo sucesivo con la administración diaria de un purgante salino ó dialítico, y, en los casos más graves, imitar más la práctica de Uribe Angel, ó sea que, á las emisiones sanguíneas, suceda el uso de los eméticos, y en los casos que amenazan complicación encefálica, practicar la arteriotomía sobre la temporal, sin olvidar el precepto de Contreras, de administrar desde el principio dos gramos de polvos de quina cada dos horas. En semejantes casos, Contreras, Uribe Angel, Lombana, etc. insistían en la necesidad de una dieta absoluta.

Evacuado en gran parte el miasma palúdico, reprimida la vehemencia de la fiebre, con las vías digestivas en buen estado, sin complicación contraria, etc., la administración de la quina ó de sus alcaloides aparece como principal, y la dificultad está en escoger, pues las fórmulas abundan.

Se desea aún obrar sobre el intestino, sobre el hígado, sin posponer la indicación de la quina, pues asociar y dividir en 6 papeles: Calomel, un gramo; quinina, un gramo; ruibarbo en polvo, cuatro gramos; un papel cada dos horas.

Se desea purgar y llenar la indicación de la quina, hay una vieja tisana de un litro de agua para *dos onzas de cortezas de quina* y un poco de ruibarbo.

Si se quiere tentar ó expiar la indicación de la quina, como dice Uribe Angel, recurrir á la fórmula del mismo Doctor; ó á las que trae Vargas Reyes, la antioqueña ó la que este mismo aconseja.

Demostrada yá la necesidad de recurrir á la quina ó la quinina; imitar á Lombana, después del purgante salino de mañana, un gramo y dos también á veces, fraccionadamente y de tarde; ó bien imitar á Gubler, dar un gramo de quinina en dos dosis en el transcurso de una hora, lo más lejos posible del acceso futuro, y sostener el organismo bajo su acción por la administración de 0,10 centigramos cada hora; ó bien como Sidenham, 32 gramos de polvos de quina con C. S. de jarabe para un electrario, en doce partes y tomar cada cuatro horas.

Bien se sabe que Uribe Angel, á falta de su decocción de quina, aconseja seis granos diarios de sulfato de quinina.

Juzgamos casi inútil indicar aquí el modo como se aconseja dar la

quina y la quinina por la vía rectal; la quinina en inyecciones hipodérmicas se da así: de bromhidrato 0,10 centigramos, de sulfato 2 gramos de la solución oficinal; hay también los métodos endérmico, de fricciones, de fomentaciones, etc., cuando la vía estomacal presenta algún obstáculo.

El empleo del sulfato de quinina nos parece poco oportuno en este caso, las hipóstasis, las congestiones, las hemorragias renales nos parecen favorecidas por su uso; de aquí nuestra preferencia por el polvo de quina, 8 gramos diarios de la calisaya, ó su equivalente de las otras, especialmente de la gris, pues de este modo obra como antiperiódica, como diurética, como antipútrida y mantiene en *statu quo* la tonicidad capilar.

Al lado de esta medicación hay otra que nos ha dado en algunos casos muy buenos resultados y que se prohija con entusiasmo en Italia, la de los sulfitos é hiposulfitos alcalinos ó terrosos. "El sulfito como sus congéneres, parece comunicar á la sangre, á los tejidos y á las secreciones una resistencia marcada á la putrefacción" (Polli). Se elimina casi sin oxidación ninguna en general. Es un buen anti-zimótico y des-infectante; pueden darse hasta 30 gramos. Como sinérgicos: el hiposulfito de cal, los sulfitos é hiposulfitos de soda, de potasa, de amoníaco, y de magnesia. Al interior los sulfitos é hiposulfitos 8 á 20 gramos, los de soda, potasa y magnesia se administran en soluciones acuosas, en tisanas aromáticas, en tinturas alcohólicas; de quasia, de genciana, ó bien en poción. En razón de mayor solubilidad se da la preferencia para el uso interno al sulfito de soda ó de magnesia." (Gubler).

No sabemos hasta dónde sea prudente administrar en asocio ó aislados con las preparaciones de quina; nosotros, en un caso, al lado de la quina hacíamos poner dos clisterios diarios con 10 gramos de hiposulfito de soda cada uno, y no tenemos sino que aplaudirnos de su uso. Yá el Doctor Pinto, en Honda, había ocurrido en varios casos al empleo del salicilato de soda, y creemos que esta fué una buena elección.

Nos ha parecido una excelente prescripción, ya durante el curso medio de la afección, ya hacia su terminación, el empleo del alcohol; ya bajo la forma de poción de Todo asociado al extracto de quina, de 10 á 12 gramos de éste, por 30 gramos de aquél, en cantidad suficiente de poción para usarla durante el día, como los ponches del Doctor Lombana.

Gubler dice del alcohol: "en las fiebres y á dosis terapéuticas, oportunamente administrado, introduce una mejoría considerable, no porque disminuya la fiebre, sino porque estimula las fuerzas y aleja las probabilidades de la ataxia, de la adinamia, del delirio, etc." "Se recomienda en los accesos palustres para suprimir la sensación desagradable del escalofrío y en las caquexias para remontar el organismo."

Señalamos como no menos importante y necesaria, en estos casos, la medicación diurética, y de acuerdo con Contreras, quien con tanta razón

insiste en la medicación diurética, todo médico que se proponga obrar sobre el aparato urinario para aumentar la secreción, debe, antes que todo, ó sea como habla Contreras de su *fiebre inflamatoria*, colocar al enfermo en un medio de temperatura poco elevada, sujetarlo al reposo para evitar la combustión, resultado del trabajo muscular y del ejercicio; en seguida debe aumentar las proporciones de agua y de sales neutras en la sangre, para favorecer la tensión vascular activa, sobre todo la del riñón. (Gubler).

Entre los diuréticos que obran en virtud de su acción *tónica vaso motriz*, se encuentran, la digital, la escila, el cornezuelo de centeno, el bromuro de potasio, el tanino, el ácido gálico, el alumbre, el percloruro de hierro, el yoduro de potasio, la quinina y la quina. Como esta indicación se llena con el uso de la quina y de sus alcaloides, nos vamos á ocupar de las otras.

Los excitantes diuréticos: el agua en abundancia, el nitrato de potasa, el de soda, el acetato de potasa; también pudieran agregarse los balsámicos y las resinas, pero no aconsejamos usarlos en este caso.

El tipo de esta segunda clase es el nitrato de potasa, por su uso se duplica con frecuencia la cantidad de orina.

El nitrado de potasa es un sedectivo del sistema circulatorio, es ligeramente antiflogístico, al mismo tiempo antihematósico por el obstáculo que opone á los cambios gaseosos en los glóbulos sanguíneos. Es el mejor diurético y al mismo tiempo el que llena mejor la indicación en los casos de ictericia. Se puede administrar en la tisana diaria sea de borraja, parietaria, etc. Contreras daba 4 gramos diarios, recordando que nunca se debe pasar de treinta gramos; veríamos con gusto la dosis de diez y seis gramos. Hay una precaución importante para los diuréticos en general y para el nitro en particular, antes de administrarlos, *conocer el estado de los riñones.* (Gubler).

El acetato de potasa es un buen diurético, pues además de esta propiedad, tiene la no menos importante de alcalinizar la orina, por su transformación en la sangre en carbonato de potasa; dosis máximum, 10 gramos. En el mismo caso se encuentran el malato, citrato, tartrato de potasa, etc., de aquí la gran utilidad de las bebidas con tamarindos, naranjas, piñas y de las frutas ácidas que tanto ansían los enfermos y que el instinto indica velozmente. En el mismo rango se encuentra el bicarbonato de soda.

Hay algunos otros diuréticos que es conveniente citar: muchas umbelíferas, el perejil, la cidra, la leche por excelencia, la reina de los prados, la espiria ulmaria, el freso, la uva ursi, el café, el te, la quina gris.

Comprendemos que la anuria proviene al principio de un estado fluxionario y que el uso de la quina y de la quinina, en su acción sobre los filetes vaso-motrices, corrige el defecto, y que en este estado, ha llegado el caso de recurrir á los excitantes diuréticos, en el orden en que los enumeramos.

¿Tenemos necesidad de citar el modo de administración de los antiespasmódicos, almizcle, alcanfor, asafétida, bromuro de potasio, etc., de los excitantes, de los revulsivos, de los aromáticos, de los narcóticos, especialmente el opio asociado al polvo de quina, para hacer soportable éste por el estómago, y otras tantas indicaciones que sólo el caso práctico exige? No lo creemos.

Hay algunos más que requieren consideración:

1.° Una gran diaforesis es muchas veces un accidente que trae la calma en el acto, ¿hasta dónde el jaborandi y el nitrato de pilocarpina en inyección estarán en estos casos bien indicados?

2.° La hidroterapia, como la aconsejan los profesores Osorio y P. Gómez, da excelentes resultados, pero la dificultad de administración aun en los hogares mejor establecidos, sin olvidar el cuidado atento de parte del médico, no siempre posible, nos impiden prohijarla; pero el uso de compresas frías sobre el vientre y el bazo, nos parecen indispensables, lo mismo que las simples fricciones generales, diarias, de esponja, de trapo, etc.

3.° La sarpoleta, como lo indica concienzudamente el Doctor Castañeda, y el salicilato de soda á indicación del Doctor Pinto en Honda.

4.° Las fricciones generales, especialmente fenicadas, dos veces por día, y asimismo una atmósfera fenicada en la pieza ocupada por el paciente.

5.° El uso del arsénico lo relejamos para la caquexia, los inválidos, más no para la fuerza miliante.

6.° En el curso de un tacceso de fiebre perniciosa las funciones de la nutrición en general están profundamente agotadas, de aquí la poca eficacia, hasta de las inyecciones hipodérmicas con soluciones de quinina. Ultimamente se ha aconsejado un medio excelente; lo recordamos por creerlo muy racional. Consiste en hacer llegar á la gran superficie de los pulmones una solución normal de bromihidrato de quinina, durante el acceso de fiebre. La fórmula de la solución es ésta:

Bromihidrato ácido de quinina ..... 0,20 centigramos.
Agua destilada de laurel cerezo..... 5 gramos.

De esta solución se toma un gramo, ó sea la capacidad ordinaria de la jeringa de Pravaz. Se atraviesa con la aguja un anillo de la tráquea, de modo que la extremidad de la aguja alcance hasta el centro del calibre de la tráquea, se aplica luégo el cuerpo de bomba sobre su aguja y se empieza la inyección de un modo lento, hasta agotar el contenido.

La absorción es casi instantánea, inmediatamente se observan los efectos; se van luégo proporcionando las cantidades necesarias para las inyecciones ulteriores de quinina á los resultados que las primeras inyecciones han producido.

Nada tenemos que decir con relación al paludismo franco, éste es hoy bien conocido y bien tratado.

JOSUÉ GÓMEZ.

(*Continuará*).

EL AHORRO

POR SAMUEL SMILE

(Traducción de Diego Mendoza)

[Continuación]

CAPÍTULO XI

LOS CROSSLEY

Los más ásperos caminos frecuentemente conducen á las mejores fortunas.—FRANKLIN.

Ha habido grandes empresarios que se han servido del principio de la cooperación en sus negocios, y que han proporcionado á los que contribuyeron á su prosperidad pasada los medios de participar en los beneficios posteriores. Se han propuesto de esta manera destruír el antagonismo entre el capital y el trabajo y difundir el espíritu del contento entre los obreros. Aquéllos de entre éstos que han hecho ahorros, están en aptitud de hacerse coopartícipes en los mismos negocios en que antes sólo habían puesto su trabajo.

Las dos principales manufacturas de Halifax, *James Akroyd & Son* y *John Crossley & Sons*, son hoy compañías anónimas. Llevados del designio de valerse de la cooperación, han dado á sus coasociados la preferencia en el repartimiento de las utilidades.

Hemos hablado de la obra filantrópica de Edward Akroyd. Vamos ahora á hablar de los Crossley, cuyas alfombras son conocidas en todo el mundo; y lo hacemos con mucho placer, puesto que su historia dará interés á este libro, cuya lectura, si bien útil, algunos la juzgarán pesada.

John Crossley fué el fundador de la Casa. Pertenecía á una antigua familia de Yorkshire; su abuelo, que vivió en King's Cross, cerca de Halifax, era hijo de padres respetables; recibió buena educación, pero no era amigo de los negocios; gastaba la mayor parte de su tiempo en la caza y la pesca. Su mujer, de carácter muy diferente, era industriosa, enérgica y excelente en el manejo de los negocios domésticos, pues que sostenía á toda la familia por medio de una escuela para alumnos internos que dirigía con honra y provecho en Halifax.

Uno de sus hijos, el padre de John Crossley, aprendió á tejer alfombras con Mr. Webster, con una de cuyas hijas casó después; y John Crossley

mismo aprendió igual oficio con su tío, y luégo entró á trabajar con Mr. Currie en Luddenden Foot. Durante su permanencia en la fábrica de Mr. Currie, éste quiso construír una hermosa casa para vivir, confiado en que tendría dinero suficiente, lo que no fué así: llevó cuenta de los gastos hechos en ella hasta cuando completó mil libras, lo que lo alarmó tanto, que quemó el libro de las cuentas, y la casa quedó sin concluír. Decía que había hecho todo cuanto agrada á una mujer (quería decir á su esposa); y aunque Mr. Currie era excelente hombre de negocios, su mujer era amiga de la ostentación; la hermosa casa fué la ruina de su marido, quien murió apenas logró concluírla. Con su muerte acabó el establecimiento que había fundado.

Encaminóse John Crossley á Halifax con el objeto de dirigir la fábrica de Mr. Job Jees. Por primera vez pensó en casarse: la historia de sus amores es curiosa é interesante. Parece vinculada en los Crossley la fortuna de casarse con mujeres excelentes. La presperidad de la familia débese tanto á los Crossley hombres como á los Crossley mujeres.

Marta Crossley, futura mujer de John Crossley, nació en Folly Hall, cerca de Ambler Thorn Bar. Su bisabuelo, Tomás Turner, fué agricultor, vivió en Upper Scout Hall, Shibden, y la casa de campo que ocupó en Shibden Valley existe aún. El hijo mayor fué educado en el oficio de su padre, y el menor, Abraham, para Agricultor y tejedor: éste casó y tuvo tres hijos, Abraham, Tomás y Marta; el primero, que fué el primogénito, fué el padre de Marta, mujer de John Crossley.

A Abraham lo educaron Agricultor y manufacturero, y entonces este último negocio tenía proporciones reducidas. Asocióse con su hermano Tomás para fabricar lienzos. sociedad que se disolvió cuando el matrimonio del primero. Propietario más tarde de Scout Farm, allí crió á su familia.

Aunque Abraham Turner era propietario rural, su hija Marta, á los quince años, entró al servicio de Miss Oldfield en Warley, como cocinera y ama de llaves, y ordeñaba además cuatro ó cinco vacas á mañana y tarde, durante diez años. Ganaba primeramente quince peniques por semana; al cabo de dos años, diez y ocho, y el último año, seis guineas. Sus ahorros en esta época subieron á treinta libras.

John Crossley, fundador de la Casa, y marido de Marta Turner, se ocupó primeramente en el oficio de tejer alfombras. Cierta noche, estando trabajando, al ir á beber, se le cayó y rompió una botella; al alzarla, ó mejor, al recoger los pedazos, se cortó, y se desangró tánto, que se creyó que moriría. Durante mucho tiempo no pudo trabajar. Un día Mr. Currie le dijo que si podría manejar el telar, á lo que John respondió que sí. Este cambio, ó sea el accidente que lo ocasionó, era considerado por John como un nuevo horizonte que se abrió en su vida.

Se ocupaba entonces en el asunto de sus amores, cosa que no agradaba

al padre de Marta, el cual declaraba que jamás un tejedor ni un patrón de tejedores tendría la mano de su hija. Marta misma refiere así la historia de sus amores:

"Una noche tuve necesidad de ir á la puerta de mi casa, donde estaba un joven que de improviso me declaró su amor, y tierno me ofreció su corazón, á lo que le respondí que yo no quería el corazón de nadie. Volví á entrarme á casa. Veía al mismo joven con frecuencia por los lados de casa, pero no volvimos á hablar en muchos años después. Se llamaba Juan Crossley. Cuando la señora de la casa comprendió el objeto de John, hizo cuanto pudo para que yo le desdeñase: me refirió que cuando ella era muchacha había ido un día á la Escuela que dirigía Mrs. Crossley, cuyo marido era Ton Crossley (abuelo del joven que me cortejaba), y de quien decía que era hombre torpe y sin gracia; y cuando veía que John se acercaba al sitio en que estábamos, solía decir con aire zumbón: 'allí viene tu joven Crossley.'

"Un día recibí una carta de amor firmada por él, que podría repetir ahora palabra por palabra. Tuve otros pretendientes, pero ninguno tan constante como John: sus solicitudes eran diarias. Al fin me envió una carta en que me decía que había una casa desocupada en Lower George Yard, cerca de las fábricas que manejaba, y que era un feliz acaso dar con una tan cómoda. Le contesté que iría á casa á pasar el 5 de Noviembre, y que entonces vería la que me indicaba, y así lo hice en efecto. Luégo pedí á mis padres su consentimiento, el que concedieron; pero apenas hacía uno ó dos días que había regresado á casa de Miss Oldfield, cuando ésta envió á mi hermana Engracia á decirles que no debían consentir en mi matrimonio, y que si yo ensistía en casarme, no debían volver á verme.

"Tan pronto como mi hermana se fué, me retiré muy triste á mi alcoba, y abrí un libro de preparación para el Sacramento: el primer pasaje que leí contenía estas palabras: 'Cuando tu padre y tu madre te abandonen, entonces el Señor te acompañará.' Esto me consoló mucho. Sentí que el Señor estaba conmigo en este asunto, y no dudé yá más cuál era el camino del deber..... Me decidí á aceptar la propuesta de John Crossley, y nos casámos el 28 de Enero de 1800."

En ningún día hizo Mr. Crossley cosa mejor que el día en que se casó con esta excelente y noble mujer: fué su ayuda, su consuelo, su cooperadora; fortaleció á su marido en todas sus luchas, y fué el apoyo de la familia de Crossley.

Después de la muerte de Mr. Job Lees, cuya manufactura había manejado, Mr. Crossley, asociado á otros individuos, continuó en el mismo negocio; pero habiendo ocurrido alguna diferencia entre los socios, se separó y tomó en arriendo la fábrica de Dean Claugh y formó una compañía con su hermano Tomás y James Travers, con quienes llevó adelante

los trabajos. Al mismo tiempo John Crossley continuó el trabajo que antes tenía, el cual al fin terminó completamente, por lo que la lana fué hilada y teñida en otra parte. Esto fué un gran contratiempo, que logró vencer con diligencia, energía y economía. Entonces la señora Crossley tomó amplia participación en los trabajos y la responsabilidad de su marido.

"A más de la fabricación de alfombras"—dice ella en sus memorias manuscritas—"trabajamos en chalones y otros tejidos, todo lo cual manejaba yo misma, desde recoger las urdiembres y tramas de manos de los tejedores. Hubo vez de tener ciento sesenta tejedores trabajando en estos artículos, la mayor parte de los cuales vendíamos en Londres. Teníamos también cuatro telares en que se fabricaban varios tejidos, el producto de los cuales telares vendíamos principalmente á los irlandeses, quienes los vendían á su vez pregonándolos en las calles. Hacía y cosía, asimismo, con ayuda de algunas personas, tapices que vendía al detal. Acostumbraba ponerme á trabajar á las cuatro de la mañana; y como era muy diligente, casi siempre había ganado dos chelines antes de almorzar: mis vecinos hasta esa hora no bajaban la escalera de sus habitaciones."

La Compañía de Crossley, *Travers & Crossley*, duró veinte años, al cabo de los cuales se repartieron las utilidades entre los socios: alcanzaron á cuatro mil doscientas libras, ó sean mil cuatrocientas para cada uno. Esta suma, en verdad, no correspondía á los duros trabajos de veinte años, pero esto dependió de su relativa pequeña importancia, supuesto que cada copartícipe trabajaba con sus propias manos en hilar, teñir y tejer. En una palabra, lo que decía la Sra. Crossley, que las mil cuatrocientas libras venían á pelo, era la verdad, pues que era un buen principio. John Crossley se hizo luégo dueño absoluto de la empresa; su familia se componía de ocho muchachos; á casi todos ocupó en dicha empresa; y debido al ejemplo de sus padres, fueron hombres económicos, útiles y honorables.

Fué John Crossley, durante su edad madura, observador perspicaz de los hombres y de las cosas. Habla de los errores cometidos por muchos padres de familia en la educación de sus hijos. Son algunos tan estrictos con sus hijos, los mantienen constantemente dentro de la casa, y les permiten ver tan poco del mundo en que viven, que cuando los padres mueren y los hijos se ven libres de todo freno doméstico, entran al teatro de la vida hechos unos tontos, y todo lo encuentran en él completamente diferente de como lo esperaban. Naturalmente tales individuos á la larga se arruinan. Por el extremo contrario pecan otros: hay padres que consienten á sus hijos hasta el punto de hacerlos incapaces de sufrir las penalidades del mundo, y que al modo de un bajel dado á la mar sin timón, encallan en los arrecifes de la vida.

De aquí la necesidad de huír de ambos extremos y la de dar á los hijos, en cuanto sea posible, la mayor suma de conocimientos y experiencia. Por

eso Crossley, ya estuviera en el hogar, ya fuera de él, siempre tenía á alguno de sus hijos consigo. Así era que ellos adquirían poco á poco conocimientos prácticos de la vida y tomaban nota del bien y del mal que andan mezclados en su lidia constante. Con la edad adquirían sabiduría práctica.

No es necesario llevar más adelante la historia de la familia de Crossley. John Crossley murió en 1837. Juan, José y Francisco continuaron los trabajos en Bart, es decir, en la parte oriental del condado de York, al cual representaba Francisco al tiempo de su muerte, ocurrida pocos años há. En 1857 compró un excelente terreno, que ofreció á la Corporación de Halifax con el objeto de que hiciese un parque público. En el discurso que pronunció en tal ocasión dijo, entre otras cosas, que frecuentemente discutía con un amigo suyo la filosofía del dinero. "Recuerdo—decía—que en cierta ocasión, al tratar el asunto (hace como veinte años), expresaba la idea de que había gran futilidad en la sed de dinero, y que aun cuando muchos lo juzgaban como el único medio de ser felices, para mí era como una burbuja en el agua, que un soplo la formaba y otro la deshacía." "Si yo hubiera nacido en noble cuna—agregaba—ó pudiera trazar mi origen (como algunos de los que me oyen) desde los que vinieron con Guillermo el Conquistador, aunque fuera verdad no sería bueno, y sí tendría mucho de presuntuoso. (1) Pero puesto que soy de humildísimo abolengo, quizá se me permita decir algo de aquéllos que participan conmigo de ciertos honores. Era mi madre hija de un cultivador que vivía en su propio terreno, el cual no era muy extenso, y tenía el mérito de haber sido de mi familia durante muchas generaciones. Diez y siete años tenía mi madre cuando resolvió labrarse su propia suerte, cualesquiera que fuesen las consecuencias. Su padre se oponía á este designio, pero mi madre buscó y consiguió ocupación fuera de la casa paterna. Me siento honrado con la presencia aquí de un descendiente de la familia en que mi madre sirvió: quiero hablar de Mr. Oldfield. Mi madre, á más de ser en tal casa sirvienta y cocinera, ordeñaba diariamente seis vacas: mantenía la casa tan aseada como un palacio; y, con todo, sus habilísimas manos hacían algo más: su señora compraba lana, que mi madre hilaba: treinta y seis ovillos pesaban una libra, y cada una de éstas se la pagaba bien. (2)

(1) Los que "vinieron con Guillermo el Conquistador" no forman las más antiguas familias inglesas; ellos son los ocupantes más recientes del suelo británico. Los anglos y los sajones, cuyas tierras los normandos se dividieron entre sí, ocuparon á Bretaña muchísimo tiempo antes de la llegada del Conquistador. En los valles de Yorkshire y de Lancashire subsiste aún la antigua raza. La familia de los Crossley puede tener un abolengo mucho más antiguo que los que "vinieron con Guillermo el Conquistador," si pudieran recordarlo; lo que sí pueden hacer éstos, porque el número de sus antepasados es menor, mayores sus propiedades y su posición como propietarios ingleses comparativamente reciente.

(2) En estos tiempos de vanidad y presunción, en que frecuentemente las personas ricas se avergüenzan de sus padres y abuelos, é inútilmente tratan de ostentar una *no-*

Sir Francis contó en seguida la historia de su padre (como se refirió yá según su manuscrito) hasta el día en que tomó la fábrica de Dean Clough. "Mi madre—dice—continuó trabajando con su habitual energía. Al comenzar su labor cada día, solía hacer este voto: 'Si el Señor nos bendice, el pobre participará de su bendición.' Es á este voto, pronunciado con perfecta sinceridad y guardado con fidelidad suma, al que yo atribuyo el éxito extraordinario que mi padre tuvo en los negocios. Mi madre siempre pensaba en el modo de cumplirlo. En los días en que era difícil dar ocupación á un gran número de personas, el consejo que daba á sus hijos era el siguiente: 'No vendáis vuestras mercancías á menos de lo que cuestan, porque esto os arruinaría sin que favoreciera permanentemente á nadie; pero si podéis dar ocupación á los pobres durante el invierno, hacedlo, porque es cosa dolorosa para un obrero ir á su casa y oír que sus hijos lloran de hambre y no tener qué darles.'"

Con respecto á la manera como Sir Francis Crossley cumplió el voto de su madre, véase lo que dijo: "El 10 de Septiembre de 1855 dejé á Quebec por la mañana y me encaminé á las Montañas Blancas en los Estados Unidos. Recuerdo haber contemplado uno de los más bellos espectáculos que he visto jamás. Al llegar al hotel de las Montañas Blancas di un paseo vespertino por un sitio muy bello. El sol se ocultaba detrás del Monte Blanco, en medio de la pompa y esplendor de la naturaleza americana. Me sentía poseído de Dios. 'Qué—decía—daré ó haré por todos estos beneficios. Señor, díme qué quieres haga tu siervo?' Entonces me pareció oír ú oí realmente: 'Es verdad que tú no puedes traer á los que dejaste en tu país natal á contemplar este divino espectáculo, pero sí puedes hacer para ellos una copia de él; es posible hermanar el arte y la naturaleza, y ponerlos al alcance de todos los obreros de Halifax; y de este modo tendrán á dónde ir á hacer su paseo vespertino después del trabajo del día.' Bellas me parecieron estas palabras. Regresé á casa, y mi oración, esa noche, fué que por la mañana sintiese que el pensamiento encerrado en esas palabras era factible. Dormí profundamente; al despertar formé la resolución de llevarlo á cabo. El dicho 10 de Septiembre, al dejar á Quebec, no tenía la idea de hacer un parque, como ninguno de los que están aquí tendrá la de fundar una ciudad. El día que regresé á casa me sentí tan convencido de poder realizar mi pensamiento como de mi propia existencia; y de ese día en adelante jamás desmayé en la empresa, no obstante las dificultades. Es un día feliz para mí ver el resultado de mis esfuerzos en el parque que se ha inaugurado hoy."

Nota que no tienen, es digno de mencionarse el valor y la honradez de Sir Francis Crossley al recordar en público estos hechos, y asociar el nombre de su madre honrándola el día en que hizo su espléndido regalo al pueblo de Halifax.

El parque fué inaugurado en Agosto de 1857 (1). Tres años después una hermosa estatua de Sir Francis Crossley, hecha por Mr. Joseph Durham, fué colocada en él; todo el que llega allí puede ver á un tiempo el regalo y la imagen del que lo hizo. Una suscripción pública, en que tomaron parte individuos de todas las parcialidades políticas, costeó la estatua. La preparación del monumento fué interrumpida por la revolución que colocó en el trono de Italia á Víctor Manuel. Cuando los canteros de Carrara estaban trabajando el bloque de mármol para la estatua, oyeron el grito de Libertad! junto con el nombre de Garibaldi, y se alistaron bajo la bandera de este Jefe victorioso. En el frente de la estatua hay esta inscripción: *Esta estatua de* FRANK CROSSLEY *Esq., M. P. para el West Riding del Condado de York, donante del People's Park, fué erigida el* 14 *de Agosto de* 1860 *por los habitantes de Halifax, su ciudad natal, como tributo de gratitud y respeto á aquél cuyos beneficios públicos y virtudes privadas merecen ser recordados.*

Pero el voto de Marta Crossley no estaba aún cumplido del todo. "Si el Señor nos bendice en este lugar, el pobre participará de esa bendición." Esto fué lo que ella prometió á su marido al entrar en posesión de las fábricas de Dean Clough; sus hijos han cumplido noblemente la promesa de su madre. En 1864 los extensos negocios de *John Crossley & Sons,* con todas las fábricas, maquinaria, almacenes, etc. etc. en Halifax, Kidderminster, Manchester y Londres formaron una Compañía con el principal objeto de recibir la cooperación de todos los socios y el de promover el espíritu de armonía y el bienestar material de los obreros y demás interesados en ella. Y con el objeto de habilitar á los obreros para entrar en los negocios, se les emprestó una considerable suma de dinero, que invirtieron en acciones de la misma Compañía. Las ganancias eran distribuídas entre ellos proporcionalmente.

Muy satisfactorios fueron los resultados de este sistema. Refieren los directores que "todas las energías capaces de asegurar el buen éxito, formaron parte de la asociación; y que ellos reclaman como original suyo el método de asegurar el interés directo de los empleados. Se regocijan, asimismo, en poder referir que dicho sistema ha realizado las grandes esperanzas que habían puesto en él (2). Al presente los empleados tienen acciones en la Compañía por valor de cerca de treinta mil libras; y la caja de depósitos, fundada para uso de los obreros exclusivamente, tiene ahorros en dinero que ascienden á más de diez y seis mil libras! Amplia y noblemente realizado ha sido el voto de Marta Crossley cuando quería que los pobres participasen de la prosperidad de John Crossley é hijos!

(1) El parque está situado en el centro de Halifax, y ocupa una extensión de doce acres y medio. Costó á Sir Francis Crossley treinta y cinco mil libras, y dió, además, á la Corporación municipal de la ciudad, seis mil trescientas libras con el objeto de sostenerlo con sus productos.

(2) *Reports of the Paris Universal Exhibition,* 1867, *vol. VI, pp.* 119–141.

Entre las empresas establecidas en beneficio de la clase obrera, merece mencionarse la de los señores Briggs é Hijo en las carboneras de Whitwood, cerca de Wakefield, Compañía anónima que data de 1865. Puede comprenderse la importancia de esta asociación por lo que vamos á decir: cuando los beneficios, sacada la cuota parte correspondiente á la depreciación de los materiales de explotación, excedía del 10 por 100 del capital invertido, los empresarios repartían entre los obreros la mitad del excedente en bonos de la Compañía, la cual mitad les era repartida en proporción de sus ganancias respectivas durante el año. Con esto se proponían los dueños acabar con las huelgas, que en más de una vez habían puesto en peligro su vida. Siendo, pues, los trabajadores accionistas, naturalmente tomaban interés personal en la prosperidad de la Compañía.

Gran favor tuvo este ensayo entre los amigos de la cooperación. John Stuart Mill en sus PRINCIPIOS DE ECONOMÍA POLÍTICA anuncia que "los señores Briggs han dado el *primer paso*; y que es altamente honroso para tales empresarios haber iniciado un sistema de trabajo igualmente beneficioso á los que se ocupan en él y á los intereses generales de la sociedad." Mr. Hughes, miembro del Parlamento, después de visitar las carboneras, expresa su sorpresa por el gran éxito obtenido en el primer año de trabajo así organizado. "Creo—dice á los dueños—que al dar este paso habéis hecho un gran servicio á Inglaterra, que apreciará debidamente antes de mucho tiempo." Los promotores solicitaron un premio de la Exposición Universal de París por haber sido "los primeros grandes empresarios ingleses que concedieron á todos sus trabajadores, socios ó nó, el participar de los beneficios divisibles, deducido un porcentaje fijo sobre el capital de la compañía."

Pocos años habían transcurrido cuando tan prometedora Compañía industrial había terminado, pero no por obra de los dueños sino de los trabajadores. Los primeros estaban satisfechos con las ganancias hechas durante los recientes altos precios del carbón, pero los segundos no lo estaban con los salarios. Si hubieran sido tan libres como los mineros de Welsh, habrían insistido en que se les pagase lo mismo que á ellos, mas esto habría sido, como lo fué en Gales, ruinoso para los empresarios. El sistema de la Compañía industrial fué al fin abandonado; y los obreros hoy trabajan por salario. La verdad del caso es que los mineros no estaban suficientemente educados para apreciar sus ventajas. Y aunque algunos de los obreros de Whitwood habían sido estimulados por el ahorro á edificar y amueblar casas propias, la mayoría, durante el reciente flujo de prosperidad, disipó sus salarios en frivolidades, profusiones é intemperancia.

Varias otras compañías trabajaron en el mismo sentido, como la de los señores Fox y Head, y especialmente la de los señores Greening; pero la codicia y la pereza de los obreros destruyeron todo lo que se había hecho, y

aun por cierto tiempo arruinaron la prosperidad del comercio del hierro. Mr. Greening afirma que "las sociedades de distribución han obtenido hasta ahora mejores resultados que las sociedades de producción"; pero espera "ver á las últimas coronar el edificio de la industria, haciendo á los obreros, en todas partes, no servideres sino copartícipes del capital."

La sociedad industrial de Fox, Head & C.ª admitió á sus obreros á participar de las ganancias. Como hubiera sido durante algún tiempo trabajada por las huelgas, y como sus máquinas hubieran permanecido ociosas en la cuarta parte del tiempo transcurrido desde que principiaron los trabajos, adoptó en 1866 el sistema de la cooperación al terminar una larga huelga. Estableció, como condición principal, que Fox, Head & C.ª no serían miembros de ninguna asociación de empresarios, y que los obreros de la Compañía tampoco lo serían de ningún *trade-union.* (1) La primera intención de los empresarios fué pagar á los obreros cierta suma según las ganancias, pero adoptaron la práctica de Briggs & C.ª, que era dividir las ganancias sobre el 10 por 100 en dos partes: una para los capitalistas y otra para los que hubieran recibido salarios durante el año en proporción á los recibidos por cada uno. Se les facilitó también modo de colocar sus ahorros en los negocios de la Compañía, cláusula que se borró después en vista de que se presentó un solo obrero con tal objeto en tres años.

A consecuencia del mal estado del comercio de hierro, no hubo ganancias qué distribuír en los dos primeros años; mas no por esto se les dejó de pagar sus salarios, ni dejaron ellos de ahorrar los gastos que ocasionan los *trades-unions.* Estaba en situación próspera la asociación, puesto que en el tercer año se repartió entre los empresarios y los obreros un dividendo de 2½ por 100; éstos recibieron, además, un avance de 5 por 100 en salarios; y en el cuarto año los salarios de los obreros subieron un 10 por 100; esto hizo rebosar la copa. Sin embargo, un suplemento de 4 por 100 se pagó sobre los salarios recibidos por los empleados durante ese año. En la reunión en que se comunicó el resultado de los negocios del año, Mr. Head dijo:

"Gentes hay que han creído que obramos por motivos sentimentales: no es el sentimiento el principio de nuestra conducta, mas no por esto creemos que el único fin de la vida es ganar dinero. Hemos estado asociados con muchos de vosotros algunos años hace, ¿podríamos dejar de sentir interés por vosotros? La vida es asunto de pocos años; dentro de veinte ó treinta descansaremos bajo tierra, y otros serán los que continúen nuestros trabajos. Con todo, sin relajar la disciplina, sin sacrificar ningún principio, creemos que nuestro deber como empresarios, y el vuestro como trabajadores, es guardarnos consideraciones por nuestros mutuos intereses y hacer cada uno lo que pueda en favor de una leal y cordial cooperación."

(1) Asociación de obreros formada con el objeto de sostener sus derechos y privilegios con respecto á los salarios, á las horas de trabajo, etc.—*N. T.*

La carestía del carbón afectó, como era natural, á los trabajadores del hierro. Los hornos fueron abandonados por falta de él. La causa principal de esa carestía fueron las cortas horas de trabajo y los altos salarios. Sin embargo, el 3¼ por 100 fué repartido sobre los salarios recibidos por los obreros durante el año de 1871. Las Sociedades cooperativas siguieron siendo muy productivas; muchos de sus miembros ahorraron sumas considerables. En 1872 se repartió un 3½ por 100. La carestía del carbón continuaba. Los empresarios trabajaban en el sentido de contener el alza de los salarios y contrariar los esfuerzos de los *trades-unions*.

Mr. Head decía á los obreros: "Cesad de estar engañados por los *trades-unions*. Ahorrad todo lo que podáis, y con vuestros ahorros preparaos para los días de enfermedad, que siempre llegan, tarde ó temprano. Proveed para la ancianidad; leed buenos libros: tenéis facilidad para hacerlo yá que existe una Biblioteca pública en la ciudad. Otorgad crédito á los demás para que sigan adelante por el camino de la honradez como vosotros mismos; y en todo caso pido de vosotros que obréis tan razonablemente como un obrero inglés debe hacerlo. Mostrad que sabéis apreciar á los que os tratan bien, y aun á aquellos que os quieren mal; y tened presente, por último, que por falta de simpatía separáis de los negocios á los mejores empresarios y sostenéis á los que son despóticos y tiranos. Cesad de seguir á los que obran por egoísmo ó por ciego impulso; que no se preocupan si turban vuestra armonía con tal de servir á sus fines egoístas. Tales hombres no son sino ciegos que conducen á otros ciegos, y si los seguís, al fin os veréis abandonados y caeréis sin esperanza en el abismo."

Estas palabras no tuvieron eco: los salarios subieron un 20 por 100; terminaron los dividendos; la carestía del carbón continuó; los empresarios, en vez de ganar, tuvieron pérdidas inmensas; el precio del hierro bajó; las fábricas se paralizaron por dos meses. El resultado de todo esto lo expresó Mr. Waterhouse en una reunión de obreros con estas palabras: "En tanto que las gruesas ganancias en un año excedieron los gastos de materias primas, salarios, etc., fueron insuficientes para cubrir la suma total que debía gastarse en la Sociedad cooperativa en interés del capital, depreciación de máquinas y fondo de reserva, y hubo necesidad de declarar que no había suma alguna que repartir como dividendo entre empresarios y obreros." En 1875 se declaró que no había dividendo, y que la Compañía no continuaba en el sistema cooperativo por más tiempo. Durante la época que duró este sistema, los empleados recibieron cosa de ocho mil libras en dividendos.

Sir Joseph Whitworth anunció luégo su intención de dar á sus obreros una suma de las ganancias, pero no según el principio de la división. Como oyese Mr. Carlyle hablar de este proyecto, escribió la siguiente carta á Mr. Whitworth:

"Pluguiese al cielo que todos los empresarios de industria ingleses tuviesen un alma como la vuéstra. La suerte de Inglaterra en estos momentos es para mí en extremo ominosa; la cuestión del capital y el trabajo cada día es más anárquica ó insoluble con las nociones que se le aplican; tal vez encuentre su solución en el petróleo, á menos que otro evangelio diferente del de la *Funesta Ciencia* venga á iluminarla. Dos cosas son completamente seguras para mí: es la primera que el capital y el trabajo jamás podrán ó querrán armonizarse, á no ser que ambos decidan obrar lealmente, y que hombres de conciencia y honor, cuyo más alto fin sea conducirse como verdaderos ciudadanos de este universo, obedezcan los eternos Mandamientos del Omnipotente Dios que los creó. Es la segunda, que más triste que todas las huelgas se presenta el hecho de que toda Inglaterra ha decidido que el medio mejor de trabajar, es hacerlo mal, ligera y engañosamente. ¡Qué contraste entre hoy y hace cien años! Entonces todo el país se levantaba á trabajar después de invocar al Hacedor Eterno, en busca de bendiciones para el trabajo y el trabajador; y hoy todos, al despertar, en muda pero cordial oración, dicen á Belzebú: 'Oh, ayúdanos tú, gran Señor del Andrajo, la Adulteración y la Picardía, á hacer nuestra obra con el máximo de la prontitud, del beneficio y del engaño, por la salud del diablo. Amén.'"

Afortunadamente no hay mucha verdad en esta carta ni en la cordial oración al Andrajo. El muy honorable Mr. Forster debe saber algo acerca del capital y el trabajo; en una reunión reciente del *Cobden Club* manifestó "que frecuentemente se decía había guerra entre el capital y el trabajo; pero que como empresario podía afirmar que no conocía otra época como la actual, en que el empresario y el trabajador hubiesen estado en mejores condiciones."

El difunto Sir Francis Crossley observaba que privaban ideas falsas sobre lo que sucedía en el dominio del trabajo. Se sostiene por algunos que es perjudicial para los trabajadores vender su trabajo al mejor precio; pero debe recordarse que es lo único que tienen, y que en todo asunto debe dejarse que las cosas sigan su curso natural. Ha sido una grande equivocación de parte de los empresarios, el suponer que el trabajo que tenga menos precio es siempre el más barato. Si no hubiera tanto deseo en abatir el precio del trabajo, y los empresarios mostrasen un espíritu más conciliador, habría menos huelgas y ultrajes.

"Qué contraste entre hoy y hace cien años!" Ciertamente hay un gran contraste. Inglaterra no era un país manufacturero hace cien años. Casi todo lo importábamos, excepto trigo, lana y lino. La mayor parte del hierro que consumíamos era traído de España, Suecia, Alemania y Rusia; la loza de Holanda, los sombreros de Flandes, la seda de Francia, el paño y la alfombra de Bélgica. Apenas se puede decir que existían entre nosotros ma-

nufacturas. El carbón apenas existía, puesto que no había modo de sacar el agua de las minas.

Hace cien años no podíamos construír un buque, y apenas podíamos hacer un puente. Contemplad las iglesias levantadas hace cien años, y veréis qué pobreza de arquitectura. Ah! estábamos en triste estado como nación; no teníamos un puerto ni un dique. ¿Robos? No hay para qué decir que otra cosa no se veía en el Támesis. En los caminos no había sino salteadores. Un *black-mail* (1) se exigía á los campesinos del valle por los montañeses hacia la mitad del último siglo.

Hace cien años nuestros bajeles eran endebles, y eran manejados por prisioneros tomados en los portones ó por obreros enganchados en las calles. Cuando James Watt estaba aprendiendo su oficio de constructor de instrumentos en Londres, há cien años, apenas se habría atrevido á viajar por fuera, á menos que se le hubiera enviado á la fuerza á las plantaciones de la India ó de América. Hace menos de un siglo que los mineros y saladores de Escocia eran esclavos; y cuarenta años que las mujeres y los niños trabajaban en las minas de carbón. Seguramente que no tenemos por qué arrodillarnos y pedir restauración de las horribles cosas que existían ahora cien años.

Hace cien años que la Irlanda era tratada como país esclavo, y en que ahorcar y cazar rebeldes era hecho común y ordinario. Tumultuó la armada en Nore, y la sublevación terminó con derramamiento de sangre y cadalsos. Abundaban los malhechores en las ciudades y en los pueblos; y juegos brutales y brutal lenguaje existían hasta un punto increíble. En Tyburn ahorcaban á los criminales cinco ó seis á un tiempo; había además horcas en todo el país, en los puntos en que se cruzaban los caminos. El pueblo era ignorante y se le despreciaba sistemáticamente. Reinaban el escepticismo y la irreligión, hasta que Wesley y Whitefield protestaron contra el uno y contra la otra: se les tiró con huevos empollados, palos y piedras. Un predicador metodista fué azotado cerca de Gloucester.

Hace cien años la literatura estaba en decadencia. La imprenta estaba en una situación miserable. William Whitehead fué poeta laureado! Quién se acuerda de él hoy? Gibbon no había escrito aún su *Historia de la Declinación y Ruina del Imperio Romano*. *Junius* era escritor popular: en sus cartas se exhibe la corrupción política contemporánea suya. Las clases altas eran rudas, dadas á la bebida, sin maneras. Los principales medios de obtener un puesto en el Parlamento eran el cohecho y la corrupción en grande escala. Así fué que Mr. Dowdeswell, miembro del Parlamento de Worcestershire, dijo á este propósito en la Cámara de los Comunes: "Habéis expulsado á un miembro por impiedad y obscenidad; y ¿cuál es el individuo

(1) Cierta cantidad de dinero, ganado, etc., que se pagaba á ciertos hombres sin Dios ni ley por los viajeros, para ver de librarse del pillaje en los caminos. No hay para qué decir que tal exacción era tomada á viva fuerza.—*N. T.*

ó la media docena de individuos cuyos discursos estén enteramente libres de tales manchas á de abusos de gobierno?"

Aunque la embriaguez no es menos mala ahora, fué infinitamente peor hace cien años. En las tabernas se leían letreros como estos: "Podéis embriagaros por un penique, embriagaros completamente (*dead-drunk*) por dos, etc." La embriaguez era considerada como un vicio varonil; beber mucho era la moda del día, cosa que aun se veía en los individuos del clero.

¿Cuáles eran las diversiones populares hace cien años? Pues consistían principalmente en riñas de perros, de gallos, en combates de toros y perros, en el cepo, azotes y muertes públicas; y á pesar de que todo esto es horrible, Mr. Wyndham juzgaba en el Parlamento estas brutalidades como la mejor escuela para que los ingleses aprendiesen "el arte varonil de la defensa propia." El combate de toros y perros era quizá más brutal que el pugilato, aunque Wyndham lo defendía como "á propósito para estimular el noble valor de los ingleses." El toro era atado á un poste en la plaza de mercado, y luégo se le echaban perros hambrientos para que le mordiesen. Apenas puede uno imaginarse lo salvaje de la diversión, las mutilaciones del animal, las imprecaciones de los espectadores, las blasfemias, en una palabra, los inexpresables horrores del espectáculo. El espíritu público de nuestros días se rebela contra tales escenas; y, sin embargo, hace menos de cien años, el 24 de Mayo de 1802, el proyecto que abolía la riña de toros y perros fué negado en la Cámara de los Comunes por sesenta y cuatro contra cincuenta y un votos. Mr. Wyndham sostenía que las carreras de á caballo y la caza eran más crueles que el combate del toro y los perros ó el pugilato!

El cepo era una institución honrada, y por consiguiente aceptada, cincuenta años há: hombres y mujeres eran colocados en él por faltas que una legislación sabia oculta á la consideración pública. Las horribles escenas que entonces se verificaban, en que hombres, mujeres y niños tiraban armas arrojadizas á los delincuentes, eran tales, que no se pueden describir. Ni eran inferiores los azotes en público dados á las mujeres al mismo tiempo que á los hombres. Las abominaciones y las obscenidades públicas de los *buenos tiempos pasados* habrían deshonrado á la época de Nerón.

El combate de toros y perros, las riñas de gallos y otras pocas diversiones han desaparecido; ni siquiera se conservan las prisiones de los pueblos. Hoy es mal reputado el vicio de beber. Los "buenos tiempos pasados" se han ido acaso para no volver nunca: el trabajador yá no tiene, como antes, más esperanza que el hospital; hay exhibiciones y parques públicos, buques y ferrocarriles, cuartos de lectura, restaurantes, museos, jardines y conciertos baratos. A las diversiones antiguas han sucedido mayor ilustración, más general sobriedad, una vida más higiénica y un espíritu público más humano. En menos, pues, de cien años hemos destruído muchas de nuestras más salvajes tendencias. Si menos brutales, no por eso somos menos valientes como nación; mucho más varoniles aunque menos rudos; y si nuestras costumbres son más refinadas, nada hemos perdido de nuestra energía. Nos respetamos más, y somos más respetados como nación. Pensamos no sin rubor sobre lo que éramos hace cien años...

Los progresos de que Inglaterra puede con más justicia gloriarse han sido realizados en los últimos cien años: se ha emancipado á los esclavos, así en el país como fuera de él; el reclutamiento ha sido abolido; se ha concedido representación parlamentaria á todas las clases del pueblo; las leyes sobre los cereales yá no existen; la libertad de comercio ha sido establecida, y á nuestros puertos pueden llegar todos los buques del mundo.

Al propio tiempo nuestros inventores han llevado á cabo muchas obras importantes: James Watt inventó la máquina de vapor, que en pocos años crió varias industrias y dió ocupación á gran número de personas; Henry Cort inventó el procedimiento de hacer maleable el hierro, y de esta manera Inglaterra aprovechó sus minas de este metal, y, así, se emancipó de la tutela de extraños y acaso hostiles países. Todos los diques y puertos de nuestras costas se han formado durante el siglo presente; el buque de vapor, el ferrocarril y el telégrafo se inventaron y se pusieron en planta hace cincuenta años.

Nada más fuera de razón que el cargo hecho á los obreros ingleses de que sus productos son de mala calidad así por la materia prima empleada como por la ejecución. A nuestros puertos puede llegar todo el mundo; y si los franceses, los belgas, los alemanes ó los americanos pueden trabajar mejor que los ingleses, no sólo dejaremos de exportar sino que no haremos comercio interior con el producto de nuestras fábricas. El extranjero es libre de vender más baratos nuestros propios artículos en nuestros mercados, si puede ó quiere hacerlo.

Fué con la firme confianza de que los ingleses son los mejores y más honrados obreros del mundo por lo que se estableció la libertad de comercio. Si fuera de otro modo, ésta habría sido abolida, y habríamos impuesto prohibiciones á las manufacturas extranjeras. Ahora bien, ¿no es cierto que cada año aumenta la exportación de los géneros ingleses; que el artículo inglés no es considerado como el peor sino como el mejor en la mayor parte de los mercados del mundo, y que hay fabricantes que colocan en sus artículos la marca inglesa para asegurar su venta?

Las manufacturas de Europa se han establecido merced á los obreros, herramientas y máquinas inglesas; y no obstante su producción barata, dominaríamos los mercados extranjeros á no haberse impuesto sobre las manufacturas inglesas tarifas excepcionales. Dice Mr. Brassey en su obra WORK AND WAGES, *pág.* 114, lo siguiente: "Puede asegurarse que como mecánicos prácticos, los ingleses no tienen rivales. La presencia de un ingeniero inglés entre una multitud de extranjeros—solitario representante del genio mecánico de su país—es un recuerdo familiar para todos los que hayan viajado bastante en los vapores que navegan el Mediterráneo. El Cónsul Lever dice que en el vasto establecimiento del austriaco Lloyd en Trieste, hay empleados muchos ingenieros mecánicos ingleses no sólo en los talleres sino como marinos en los buques de la Compañía. Aunque no habría dificultad en reemplazarlos por suizos ó alemanes, el trabajo uniforme del inglés, su inteligencia, su consumada maestría en todos los detalles de su arte,

y sus recursos cada vez que se presenta alguna dificultad, han establecido su superioridad."

Los ingleses son también los mejores mineros, excelentes constructores de herramientas y utensilios, navegantes famosos y constructores de buques, y muy buenos hiladores y tejedores. Dice Mr. Brassey que en la construcción del ferrocarril de París á Rouen fueron empleados franceses, irlandeses é ingleses; que en la misma mina de Bonnières los franceses recibían tres francos, los irlandeses cuatro y los ingleses seis, y que los últimos eran reputados mejores obreros que los otros. La superioridad del obrero inglés sobre los de otras naciones era igualmente notable donde quiera que trabajaban en común.

Ni puede dudarse tampoco la "prontitud" de la obra inglesa, bien es verdad que tál es una de las ventajas del mecanismo de nuestras máquinas. Julio Simón observa que antes el obrero era una fuerza inteligente, y que por medio de la maquinaria se ha convertido en un inteligente director de fuerza. Por la ligereza de la maquinaria inglesa y por la inteligente celeridad del obrero, el empresario hace considerables ganancias y el obrero mismo gana más altos salarios que los que ganan en el continente. En Francia una persona atiende á catorce husos, en Rusia á veintiocho, en Prusia á treinta y siete y en la Gran Bretaña á setenta y cuatro. Es por la ligereza de nuestra maquinaria por lo que podemos traer algodón de la India, manufacturarlo en Manchester, llevar el artículo manufacturado al lugar de que fué traído aquél y venderlo á más bajo precio que el calicó de allá.

Mr. Chaduvick menciona el hecho siguiente: una señora, esposa de un eminente manufacturero de algodón, se le presentó un día muy contenta con una pieza de muselina de la India que había comprado en Londres, y le dijo que si él produjera una cosa como esa, podría realmente gloriarse de producir algo meritorio en el arte testil. El la examinó y halló que era producto de sus telares cerca de Manchester, hecha exclusivamente para la India, comprada allí y revendida en Inglaterra como rara manufactura indiana. (1)

Nuestros Cónsules dan al Gobierno anualmente un informe referente al carácter y á la condición de las clases obreras en la mayor parte del mundo civilizado. Mr. Walter, miembro del Parlamento, en un discurso reciente á una reunión de obreros, refiriéndose á uno de esos informes dice: "Hay una observación en particular que ocurre con lamentable frecuencia en todo el informe, y es que, con pocas excepciones, el obrero extranjero *no se enorgullece de su obra* ni (para usar de una expresión significativa) *pone su carácter en ella.* Un notable ejemplo de esto se menciona de un país que generalmente constituye honorable excepción de esta infeliz regla. Suiza es un país famoso por su educación y sus relojes; sin embargo, el siguiente pasaje muestra que ni la ciencia ni la habilidad bastan sin el ejercicio de esa alta cualidad de que hablo. Puede sentarse como regla—dice el infor-

(1) ADDRESS ON ECONOMY AM FREE TRADE, *by Edwin Chadwick, C. B. at the Association for the Promotion of Social Science at York* 1864.

me—"que los obreros suizos son competentes en sus varios negocios y toman interés por su obra, porque gracias á su educación superior, aprecian bien las ventajas pecuniarias que sus patrones é indirectamente ellos mismos derivan con tal conducta. Un notable ejemplo del resultado de obrar de otra manera ocurrió en St. Imier y produjo honda impresión: en este Distrito, en años pasados, vióse que la calidad de los relojes empeoraba cada día, debido á que los obreros creyeron más conveniente aumentar la producción á costa de la buena calidad. Prosperaron, es verdad, más de lo que esperaban, por algún tiempo, pero á la larga sus relojes se desacreditaron hasta el punto de no venderse. El resultado general fué la bancarrota de casi todos los relojeros de este Distrito."

Hay algo que decir en favor del obrero extranjero en general. Aunque no trabaja tanto como el obrero inglés, se preocupa mucho más de sus ganancias; es muchísimo más frugal y económico. Los franceses especialmente son muchísimo más sobrios que los ingleses y tienen mejores maneras. Se puede decir que en su totalidad son mucho más próbidos que los ingleses. Mr. Brassey dice que cuando se comenzaron los trabajos del ferrocarril de París á Rouen, los contratistas quisieron introducir el sistema de pagar á los obreros cada quince días; pero muy poco tiempo después de que comenzaron los trabajos, los franceses solicitaron que el pago se hiciera cada mes.

Mr. Reid, director gerente de la línea, dijo á la Comisión parlamentaria respectiva, que un trabajador francés era más independiente y más respetable que uno inglés; y agregó, en apoyo de su opinión, que siempre y dondequiera que un trabajador francés deseaba se le pagase por mensualidades, el inglés pedía que se le pagara cada sábado y que el viernes siguiente exigía algo á buena cuenta del salario semanal. "Nada prueba mejor, dice Mr. Reid, la respetabilidad de un obrero que el hecho de poder pasarse sin un salario durante un mes." (*Thomas Brassey*, obra citada).

Y bien que el obrero francés no tiene las mismas facilidades para ahorrar que el inglés, el *Diario de los Debates* alega que ahorra diez veces más que su rival. Hay solamente cosa de mil cajas de ahorro con sucursales en Francia, y sin embargo, dos millones de personas del rango más ínfimo colocaron el año pasado en ellas cerca de veintiocho millones de libras esterlinas. El francés urbano prefiere colocar sus ahorros en renta del Gobierno, y el que habita en los campos, en tierras. Todos, eso sí, son económicos y frugales, porque han sido educados en tal escuela desde sus primeros años.

(*Continuará*).

DEL MANI

El fruto oleaginoso de esta preciosa planta ha sido solamente apreciado entre nosotros como accesorio en la alimentación, ó más bien como un condimento de poca importancia; pero hoy ha venido á ser un gran artículo de comercio, como se verá más adelante.

En la parte occidental del Continente africano, desde el Senegal hasta el Congo, cultivaban los indígenas este cereal en muy pequeña escala, sin sospechar siquiera la importancia que la industria le tenía reservada á este grano, hasta que en 1825 un comerciante francés, de Burdeos, llamado Hilario Maurel, adivinando, diremos, el porvenir del maní, reunió entre Sierra Lorena y otros lugares el cargamento necesario para dos buques que descargó luégo en Burdeos.

Hizo construír allí un molino igual á los que empleaban en Marsella para la trituración del olivo ; y por este procedimiento y el de la presión igual, logró extraer el aceite de maní, habiéndose juzgado desde entonces superior al de olivas, puesto que era límpido, claro, inodoro, y no se ranciaba como sucede con el de olivas cuando permanece mucho tiempo en vasijas de madera.

Viéndose Marsella atacada en uno de sus principales ramos de industria por un nuevo competidor que tántas ventajas proporcionaba al comercio y al buen gusto de los consumidores, resolvió entrar en la nueva corriente y se entregó también á la fabricación de aceite de maní. Como casi todos los granos producidos por la costa occidental de Africa eran comprados por Burdeos, Nantes y Ruan, ciudades del Oeste y del Norte de Francia, Marsella envió sus buques á la India, China y Japón, en busca de maní. De tal modo se desarrolló en la India este cultivo, que hoy vapores de tres mil toneladas, van en la época de las cosechas á tomar cargamentos enteros.

Por una serie de presiones calentadas, se obtienen del maní cuatro productos diferentes en sus empleos. La primera presión produce un aceite fino de primera calidad para la alimentación, y como aceite de mesa. La segunda, da el aceite propio para el alumbrado y engrasamiento de máquinas. La tercera presión da todavía cierta cantidad de aceite oscuro y espeso, que, mezclándolo con álcalis, produce esos jabones de calidad tan apreciada, conocidos en todas partes como jabones de Marsella ó de Castilla. Los residuos que dejan estas tres presiones sucesivas, sirven para hacer una especie de panes macizos que se aprovechan para engordar ganados, sobre todo, en el período que precede á la época en que deben entrar al matadero.

Otra aplicación no menos importante tiene esta planta. La paja seca es un excelente potaje para las bestias, que los negros del Senegal emplean para sus ganados y caballerías, siendo ella muy fortificante y nutritiva.

Las bestias debilitadas por las fatigas, se restablecen pronto y recuperan sus fuerzas con este potaje.

En los terrenos cálidos de nuestras costas puede ser un buen ramo de cultivo para la exportación ; y en aquellos lugares del interior, donde por razón de la distancia y de los costos de transporte no pueda exportarse, debería ser aplicado para el alumbrado, confección de jabones, forraje, etc.

Si alguno de nuestros agricultores se dedicase á ese cultivo, debería procurarse granos para semillas procedentes del Cayor, los cuales pueden obtenerse en Burdeos, por ser esta la especie grande que da más aceite.

(Tomado de la *Naturaléza* de Méjico).

TRATADO ELEMENTAL DE BOTÁNICA

POR CARLOS CUERVO M.

(Continuación)

El siguiente cuadro pone de manifiesto la serie de caracteres seguidos el célebre botánico sueco en la formación de las veinticuatro clases de ingenioso sistema sexual de clasificación de las plantas.

CUADRO DEL SISTEMA SEXUAL DE LINNEO.

Reino vegetal.	Vegetales Fanerogamos, ó de Organos sexuales visibles.	Flores Hermafroditas.	Estambres distintos del Pistilo.	Libres.	Proporción indeterminada.	Número.	1.ª Clase.—Monandria.
							2.ª ,, Diandria.
							3.ª ,, Triandria.
							4.ª ,, Tetrandria.
							5.ª ,, Pentandria.
							6.ª ,, Hexandria.
							7.ª ,, Heptandria.
							8.ª ,, Octandria.
							9.ª ,, Eneandria.
							10.ª ,, Decandria.
							11.ª ,, Dodecandria.
					Proporción determinada.	Número ó inserción.	12.ª ,, Icosandria.
							13.ª ,, Polyandria.
							14.ª ,, Didinamia.
							15.ª ,, Tetradinamia.
				Reunidos.	Por los filamentos.		16.ª ,, Monadelfia.
							17.ª ,, Diadelfia.
							18.ª ,, Polyadelfia.
					Por las anteras.		19.ª ,, Syngenesia.
			Estambres soldados con el Pistilo.				20.ª ,, Gynandria.
		Flores unisexuales.					21.ª ,, Monoecia.
							22.ª ,, Dioecia.
							23.ª ,, Polygamia.
	Vegetales Cryptogamos ó de Organos sexuales ocultos.						24.ª ,, Cryptogamia.

Los *órdenes* correspondientes á cada una de las trece primeras clases los estableció Linneo según el número de pistilos que contiene la flor, y para expresarlos se emplean las palabras *mono, di, tri, tetra, penta,* etc. hasta *deca,* seguidos de la terminación *ginia,* derivada de la palabra griega que expresa el elemento femenino; según tenga la flor uno, dos, tres, cuatro, cinco, etc. hasta diez pistilos; si son más se llama el orden *polygi-nia;* de modo que cada clase está dividida en once órdenes. Para indicar la clasificación de una planta se expresa primero el nombre de la clase á que pertenece, seguido del del orden correspondiente. Por ejemplo, la chisgua que tiene un estambre y un pistilo, será monandria monoginia; el café que tiene cinco estambres y un pistilo, será pentandria monoginia; el apio y el hinojo que también tienen cinco estambres, pero con dos pistilos, serán Pentandria diginia; la borraja que tiene cinco estambres y cuatro pistilos, será pentandria tetraginia; las ranunculáceas, que tienen muchos estambres y muchos pistilos, son del orden polyandria polygínia.

La clase 14.ª, *Didinamia,* está dividida en dos órdenes, según que las semillas parezcan desnudas en el fondo del cáliz, ó que estén contenidas en una cápsula.

1er. *Orden.*—Didinamia gymnosperma, ó de semillas desnudas; comprende todas las verdaderas labiadas, como la salvia.

2.° *Orden.*—Didinamia angiosperma, ó de semilla cubierta, como el totumo (Crescentia cujete), las bignoniáceas, etc.

La clase 15.ª, *Tetradinamia,* está dividida también en dos órdenes, según que el fruto sea una silicua ó una silícula.

1er. *Orden.*—Tetradinamia silicuosa, como la mostaza (*sinapis nigra*).

2.° *Orden.*—Tetradinamia siliculosa, como el calzoncito.

Las clases 16.ª, 17.ª, y 18.ª, *Monadelfia, Diadelfia* y *Polyadelfia,* han sido divididas, cada una en diez órdenes, según el número de estambres que tenga, y se expresan con los mismos nombres que tienen las diez primeras clases; si los estambres son más de diez, el orden se llama polyandria. Por ejemplo, el tamarindo (*tamarindus indicus*), que tiene tres estambres en un solo grupo, es monadelfia triandria; los geranios, que tienen siete estambres en un solo grupo, son del orden monadelfia heptandria; el cacao, que tiene diez estambres, también en un solo grupo, es monadelfia decandria; el algodón, que tiene muchos estambres en un sólo grupo, es monadelfia pulyandria. La fumaria, que tiene seis estambres en dos grupos, es diadelfia exandria, etc.

La clase 19.ª, *Syngenesia,* está compuesta de plantas cuyas flores están en la mayor parte reunidas en cabezuela; éstas han sido divididas en cinco órdenes, según las relaciones de los órganos sexuales; las syngenesias de flores aisladas forman el sexto orden de la clase.

1.° *Orden.*—Syngenesia polygamia igual. Todas las flores que componen la cabezuela son fértiles, como el guaco (*micania guaco*).

2.° *Orden.*—Syngenesia polygamia superflua. Las flores del disco son hermafroditas y las de la circunferencia femeninas como en el ajenjo.

3.er *Orden.*—Syngenesia polygamia frustránea. Las flores del disco son fértiles y hermafroditas, las de la circunferencia son neutras ó hembras, pero estériles, como el girasol (Helianthus). Aquí las flores de la circunferencia son inútiles, mientras que en el orden anterior eran apenas superfluas.

4.° *Orden.*—Syngenesia polygamia necesaria. Las flores del disco son hermafroditas, pero estériles por vicio de conformación del órgano femenino; las de la circunferencia son femeninas, y son fecundadas por el polén de las del disco, como la caléndula.

5.° *Orden.*—Syngenesia polygamia separada. Todas las flores son hermafroditas, pero cada una está contenida en un involucro particular, como en el chilco (Molina bogotensis).

6.° *Orden.*—Syngenesia monogamia. Las flores son hermafroditas, pero cada una aislada de las otras, como las lobelias, la violeta, etc.

La clase 20.ª, *Gynandria*, ha sido dividida en once órdenes, según el número de estambres; pero sólo se han conocido los cuatro siguientes:

1er. *Orden.*—Gynandria monandria.

2.° *Orden.*—Gynandria diandria, como muchas orquideas.

3er. *Orden.*—Gynandria hexandria, como las aristoloquias.

4.° *Orden.*—Gynandria polyandria.

Las clases 21.ª y 22.ª *Monoecia* y *Dioecia* han sido divididas, cada una, en catorce órdenes: los once primeros, si los estambres son libres, según su número; los tres restantes, según sean los estambres monadelfios, diadelfos ó polyadelfos. Por ejemplo, el maíz, cuya flor tiene tres estambres libres, es monoecia triandria; la Dorstenia, que tiene cuatro estambres libres, es monoecia tetrandria; el coco, que tiene seis estambres libres, es monoecia exandria; el dátil, que tiene las flores femeninas en pie distinto de las masculinas, que tiene seis estambres, es dioecia exandria; la acuapa (*hura crepitans*), cuyos estambres están reunidos en un solo andróforo, es monoecia monadelfia, etc.

La clase 23.ª *Polygamia* se divide en tres órdenes, según la distribución de los órganos sexuales.

1er. *Orden.*—Polygamia monoecia, cuando el mismo individuo lleva flores hermafroditas y masculinas ó femeninas, como el castaño de Indias (*sterculia carthaginensis*), el mango (*manguifera doméstica*).

2.° *Orden.*—Polygamia dioecia, cuando las flores hermafroditas están en un individuo, y las masculinas ó femeninas en otro, como la papaya (*carica papaya*).

3.er *Orden.*—Polygamia trioecia, cuando un individuo lleva las flores hermafroditas, otro las masculinas y un tercero las femeninas, como la palma pichigua (*guillelmia speciosa*).

La clase 24.ª, *Cryptogamia*, comprende cuatro órdenes: 1.° algas; 2.° hongos; 3.° helechos, y 4.° musgos.

IV

MÉTODO NATURAL DE JUSSIEU

Antonio Lorenzo de Jussieu, estudiando cuidadosamente todos los órganos de los vegetales y los sistemas de clasificación hasta entonces conocidos, pudo al fin determinar qué órganos suministraban caracteres de primer orden, cuáles de segundo y cuáles de tercero para el conveniente agrupamiento de las plantas, según un método de clasificación natural que dió á luz en 1789, con el nombre de *Genera plantarum*. En esta obra inmortal fueron colocados todos los géneros entonces conocidos, comenzando por el género mucor, el de organización más sencilla, siguiendo paso á paso la complicación de los organismos, hasta los géneros más completos: cada género, cada familia, fueron colocados entre los dos más afines y con los que ofrecen mayores semejanzas.

Para las primeras divisiones, atendió Jussieu á la falta ó á la presencia de los cotiledones, que son los órganos más importantes del vegetal; las otras divisiones están basadas en la inserción de los órganos florales. Primeramente, dividió Jussieu los vegetales en dos grandes grupos: el uno compuesto de los desprovistos de embrión, ó *acotiledones*, del que formó la primera de sus clases, que llamó *Acotiledonia*, la que exactamente corresponde á la cryptogamia de Linneo.

Los vegetales cotiledoneos están divididos en dos secciones: la primera, compuesta de los que sólo tienen un cotiledón y que llamó *monocotiledones;* forman la segunda sección los vegetales que tienen dos ó más cotiledones, y que llamó *dicotiledones.*

Los vegetales monocotiledones los repartió en las tres siguientes clases, atendiendo á la inserción de los estambres.

2.ª clase, *Monohipoginia.* Plantas de estambres hipogínicos ó insertos debajo del ovario, como las gramíneas, las ciperáceas, etc.

3.ª clase, *Monoperiginia.* Plantas de estambres insertos en el cáliz, ó al rededor del ovario, como las bromeliáceas, la piña, etc.

4.ª clase, *Monoepiginia.* Plantas de estambres epigínicos, ó situados sobre el ovario, como las orquídeas, el plátano, la chisgua, etc.

Los vegetales dicotiledones pueden ser: apétalos ó sin corola (*apetalia*), gamopétalos (*monopetalia*) ó polypétalos (*polypetalia*); y además los de flores unisexuales (*diclinia*).

Los vegetales dicotiledones apétalos, los dividió en tres clases, según la inserción de los estambres:

5.ª clase, *Epistaminia*, de estambres epigínicos como las aristoloquias.

6.ª clase, *Peristaminia*, de estambres perigínicos, como la pomarrosa, etc.

7.ª clase, *Hipostaminia*, de estambres hipogínicos, como el llantén, etc.

Los dicotiledones monopétalos están divididos en cuatro clases:

8.ª clase, *Hipocorolia*, de estambres soldados con la corola é hipogínicos como las borrajíneas, las solanáceas, como la papa, el borrachero, etc.

9.ª clase, *Pericorolia*, estambres perigínicos, como las lobelias.

Los dicotiledones gamopétalos de estambres epigínicos los dividió en dos clases, según tuvieran las anteras soldadas ó libres.

10.ª clase, *Epicorolia* synantérea, de anteras soldadas, como las compuestas, el frailejón, la jiquimilla, etc.

11.ª clase, *Epicorolia* corysanteria, de anteras libres, como las quinas, etc.

Los vegetales dicotiledones polypétalos están divididas en tres clases según la inserción de los estambres:

12.ª clase, *Epipetalia*, de estambres epigínicos, como las umbelíferas.

13.ª clase, *Hipopetalia*, de estambres hipogínicos, como las crucíferas, ranúnculas.

14.ª clase, *Peripetalia*, de estambres perigínicos, como las leguminosas, las rosáceas.

15.ª clase, *Diclinia*, esta clase comprende los vegetales dioicos, monoicos y polygamos de Linneo.

La clasificación anterior es la clave del método natural de Jussieu, quien dividió sus quince clases en cien órdenes ó familias naturales en que agrupó todas las plantas entonces conocidas. Manifiesta es la excelencia de este método sobre los antiguos sistemas de clasificación. En primer lugar, Jussieu sigue un rumbo certero en la colocación de sus clases y de sus familias, pues se ve que las primeras clases contienen los vegetales de organización más sencilla, la que se complica á proporción que aumenta el número de clases. En segundo lugar, en este método no se encuentra aquel hacinamiento de distintas organizaciones que se observa en los sistemas de Tournefort, de Linneo, etc.; al contrario, cada grupo está perfectamente deslindado, de acuerdo con el desarrollo de las especies que lo componen.

Posteriormente, este método ha sufrido algunas modificaciones en la forma, consiguientes al progreso de la ciencia, pero en el fondo es el seguido por todos los botánicos modernos.

CUADRO DEL METODO DE JUSSIEU.

Acotiledones			1.ª clase.	Acotiledonía.
Monocotiledones	**Estambres**	Hipogínicos	2.ª ,,	Monohipoginia.
		Perigínicos	3.ª ,,	Monoperiginia.
		Epigínicos	4.ª ,,	Monoepiginia.
Dicotiledones	**Estambres.**	Epigínicos	5.ª ,,	Epistaminia.
		Perigínicos	6.ª ,,	Peristaminia.
	Apétalos.	Hipogínicos	7.ª ,,	Hipostaminia.
	Monopétalos. Corola.	Hipogínica	8.ª ,,	Hipocorobia.
		Perigínica	9.ª ,,	Pericorolia.
		Epiginia A. unida	10.ª ,,	Synanteria.
		,, Anteras libres.	11.ª ,,	Corysanteria.
	Polypétalos. Estambres.	Epigínicos	12.ª ,,	Epipetalia.
		Perigínicos	13.ª ,,	Peripetalia.
		Hipogínicos	14.ª ,,	Hipopetalia.
	Diclines ó unisexuados		15.ª ,,	Diclinia.

V

MÉTODO DE DE CANDOLLE.

De Candolle ha propuesto un método de clasificación muy sencillo y que tiene la ventaja de atender á la organización íntima de los vegetales, representada en sus tallos. Divide todos los vegetales en dos grupos primarios: 1.° plantas *celulares* ó las que están formadas del todo por tejido utricular; 2.° Plantas *vasculares*, formadas á la vez de vasos y de utrículas. Las vasculares las divide en dos secciones: las unas las llama *endógenas*, porque su crecimiento se efectúa por la formación de nuevos vasos, en el interior del vegetal; las otras son *exógenas*, porque su crecimiento se efectúa mediante la formación de nuevos tejidos en la superficie del cuerpo leñoso. Esta última división corresponde exactamente á los dicotiledones de Jussieu; los endógenos comprenden todos los monocotiledones, más las especies superiores de los acotiledones ó cryptógamos, como son los helechos, etc.; las celulares corresponden al resto de los acotiledones.

De Candolle hace de las plantas exógenas dos divisiones, atendiendo al desarrollo de las cubiertas florales: Las exógenas *biclamídeas*, ó provistas en un cáliz y de una corola; y las exógenas *monoclamídeas*, ó de periantio sencillo.

Las exógenas biclamídeas están divididas en tres clases, según la disposición é inserción de las cubiertas florales.

1.ª clase, *Talamifloras.*—Plantas cuyas corolas tienen los pétalos distintos insertos sobre el receptáculo, han sido divididas en cincuenta y seis familias ú órdenes naturales.

2.ª clase, *Calycifloras.*—Plantas cuyas corolas tienen los pétalos libres, ó más ó menos soldados, siempre perigínicos ó insertos sobre el cáliz, comprenden sesenta y cuatro familias.

3.ª clase, *Coroliflóras.*—Plantas cuya corola es gamopétala, distinta del cáliz é hipogínica, comprende treinta y una familias.

Las exógenas monoclamídeas, forman la

4.ª clase, *Monoclamídeas.*—Plantas de periantio sencillo, ó sea, en las que el cáliz y la corola están reducidas á una sola cubierta; comprende veinticuatro familias.

Los vegetales endógenos ó de desarrollo interior están divididos en dos clases, según que sean fanerógamos ó cryptógamos.

5.ª clase, *Endógenas Fanerógamas.*—Corresponde exactamente á los monocotiledones de Jussieu. Vegetales de desarrollo interno, cuyos órganos sexuales y cuya fructificación son aparentes, comprenden veintiocho familias.

6.ª clase, *Endógenos Cryptógamos.*—Vegetales de desarrollo interno y de fructificación oculta é irregular. Corresponde á parte de los acotiledones de Jussieu y de los cryptógamos de Linneo, y comprende las cuatro familias de Equisetáceas, marsiliáceas, licopodiáceas y helechos, que también han recibido el nombre de *Eteogamas.*

Los vegetales celulares están divididos en dos clases:

7.ª clase, *Foliáceas.*—Plantas celulares con expansiones foliáceas y sexos conocidos.

8.ª clase, *Afilos*, ó que carecen de expansiones foliáceas y de sexos conocidos.

CUADRO DEL METODO DE DE CANDOLLE.

Vegetales Vasculares	Exogenos o de desarrollo esterno. (Dicotiledones de J).	Vegetales de Perianto doble.	1.ª Clase—Talamifloras.
			2.ª Clase—Calyciforas.
			3.ª Clase—Corolifloras.
		Perianto sencillo.	4.ª Clase—Monoclamídeas.
Endogenos o de desarrollo interno.	(Monocotiledones de J.)	Fructificacion visible.	5.ª Clase—E. Fanerógamas.
		Fructificacion oculta.	6.ª Clase—E. Cryptógamas.
Vegetales celulares.	Espansiones Foliaceas y sexos.		7.ª Clase—Foliáceas.
	Sin hojas ni sexos.		8.ª Clase—Afilas.

La clasificación de De Candolle, según el cuadro anterior, tiene el grave inconveniente de agrupar en una misma división subalterna (los endógenos), vegetales tan diferentes en toda su organización, como son los fanerógamos ó cotiledoneos con los cryptógamos ó acotiledoneos, y tanto más, cuanto que el desarrollo de los cryptógamos endógenos, aunque es semejante al de los monocotiledones, no es del todo igual; antes bien, presenta algunas diferencias notables, que junto con el carácter de primer orden de la carencia de órganos sexuales aparentes y regulares, podría muy bien servir de apoyo para dividir los vegetales vasculares en tres grupos: los exógenos, como están, que corresponden á los dicotiledones; los endógenos formados sólo por los Monocotiledones; y el tercer grupo formado por los cryptógamos vasculares. Con esta ligera modificación el método de De Candolle guardaría perfecta armonía, no sólo con la estructura íntima de los vegetales, y con su grado de desarrollo, representado en los órganos reproductores, sino también con la intachable primera división que de las plantas hace Linneo y con la del método modelo de Jussieu.

Como se ve, el método de De Candolle comienza por estudiar los vegetales de organización más complicada; esto es, sigue una marcha inversa al de Jussieu, al que sigue en lo más esencial, que es en la colocación de las familias. Este método, seguido en muchas obras importantes y en muchos de los mejores herbarios, será el seguido en este libro para el estudio de las familias.

LISTA DE LOS VEGETALES CITADOS EN ESTE TOMO.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Ababol	Papaver rhæas	Planta exótica, generalmente cultivada en Bogotá.
Achiote	Bixa orellana	Comun en las tierras templadas; Guadas, etc.
Achon	Xylopia longiflora	Melgar, Cunday, Ocaña, Hoya del Meta, etc.
Acuapa	Hura crepitans	Guadas, Hoya del Magdalena, etc.
Agrás	Cissus venatorum	Mompós.
Agrás	Vitis labrusca	Tocaima, Villa de Leiva.
Aguacate	Persea gratissima	Común en todas las tierras templadas.
Ahuyama	Cucurbita verrucosa	Planta cultivada en tierra fría.
Ajo	Allium sativum	Exótica, cultivada en tierra fría.
Arverjas	Pisum arvense	Exótica, cultivada en tierra fría.
Alcachofa	Cynara scolymus	Exótica, cultivada en tierra fría.
Alcornoque	Quercus suber	Arbol europeo, cuyo cultivo se debía emprender.
Alelí	Cheiranthus cheire	Cultivado en los jardines.
Alfiler	Herodium cicutarum	Sabana de Bogotá, en lugares cultivados.
Algodón	Gossypium tomentosum	Cultivado en varios lugares de la región cálida.
Amapola	Papaver somniferum	Exótica, cultivada; yá silvestre en varios puntos.
Amarrabollos	Chœtogastra macrophylla	Estado de Antioquia, región templada.
Anón	Anona squamosa	Común en la región templada.
Añil	Indigofera tinctorium	Cultivado en la región caliente, Nilo, Peñalisa, etc.
Apio	Apium montamum	Silvestre en los cerros de Monserrate, etc.
Arbol del Pan	Arctocarpus incisus	Natural del Japón, poco cultivado en el país.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Arbol de Vaca.....	Galactodendro utile.	Hoya del Magdalena, Caquetá, etc.
Arboloco.....	Polymnia piramidalis ...	Sabana de Bogotá, etc.
Arroz.....	Oryza sativum.....	Exótico, muy cultivado en Melgar, Muzo, etc.
Atrapa-moscas.....	Dionœa muscipula	Planta del Norte de los Estados Unidos.
Avellano.....	Corylus avellana.....	Arbol europeo, no cultivado en el país.
Avena.....	Avena sativa.....	Exótico, poco cultivado.
Badea.....	Passiflora quadrangularis.	Guaduas, Neiva, Medellín, etc.
Balsamo Tolú	Miroxylon toluiferum....	Estado de Bolívar, Barbacoas, etc.
Balso.....	Ochroma tomentosum...	Abunda en la Hoya del Magdalena, etc.
Barbasco..	Piscidia carthagimensis..	Cartagena.
Bejuco clavellino...	Mutisia clematis.....	Chapinero, Usaquén.
Bijao.....	Heliconia bias.....	Abunda en las tierras templadas.
Boabab.....	Adansonia digitata.....	Natural de Africa ecuatorial.
Boquiabierto.....	Antirrhynum majus.....	Exótico, cultivado en los jardines.
Borrachero.....	Datura arborea.....	El Arboloco, caracteriza la flora de la Sabana.
Borraja	Borago officinalis.....	Exótica, generalmente cultivada.
Buritico.....	Xylopia ligustrifolia....	Valle del Cauca, Buga, etc.
Borla de San Pedro.	Begonia ferrugínea.....	Quindío.
Cabeza de negro....	Phytelephas macrocarpa..	Muzo, Tocaima.
Cacao.....	Theobroma cacao.....	Cultivado en toda la región caliente, Neiva, Cúcuta.
Cachipaes.....	Bactris gasipaes.....	Villeta, Anapoima, Bucaramanga, etc.
Caspi.....	Rhux juglandifolium	Altiplanicie de Pasto.
Café.....	Coffea arábiga.....	Natural de Arabia, cultivado en la región templada.
Caimito.....	Chrysofhilum caimito....	Común en todas las tierras calientes.
Calabaza	Cucurbita Pepo	Cultivada en tierra fría.
Camaruco.....	Sterculia carthaginensis.	Cartagena, Río Sinú.
Cambulo.....	Erythrina umbrosa.....	Tierra templada, sirve de sombrío al café.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Campeche.....	**Haematoxylon campechianum**	Santamarta, Ciénega, etc.
Cadillo.....	Triumphetta heterophylla	Valle del Magdalena.
Canela.....	Cinnamomum zeylanicum	Natural de Ceylan; no cultivado en el país.
Canela.....	Nectandria cinnamomoides.....	Andaqui.
Canelo.....	Drymis grænatensis.	Andes de Bogotá, Antioquia, etc.
Caña de azúcar....	Sacharum officinalis.....	Cultivada en toda la región cálida.
Cáñamo.....	Cannabis sativa.....	Europa; no cultivado en el país.
Capegrande.....	Clusia rosea.	Panamá, Nata, etc.
Capuchina	Tropælum majus.....	Sabana de Bogotá, etc.
Caracolí.....	Anacardium caracolí.....	Honda, Nare, etc.
Carafia.....	Isicha caranna.....	Llanos del Meta.
Castaño.....	Pachira insignis.....	Cartagena.
Cazcabelillo.....	Alonzoa meridionalis....	Sabana de Bogotá.
Cebolla.....	Allium cepa.....	Cultivada en tierra fría.
Caucho.....	Ficus rádula y elliptica..	Hoya del Magdalena, Andaquies.
Caucho.....	Syphocampilus cautchou.	Popayán.
Cedro.....	Cedrela odorata.....	Asiático, cultivado como árbol de adorno.
Cedrón.....	Simaba cedron.....	Mompós, Magangué, etc.
Ceibo.....	Bombax cumanense.....	Valle del Magdalena, Villeta, Medellín, etc.
Centella.	Ranunculus pilosus	Bogotá,Túquerres,Quindío
Chicoria.....	Cichorum intibus.....	Planta europea.
Chilco.....	Molina bogotense.....	Sabana de Bogotá, Tunja.
Chirimoya.....	Anona chirimoya.....	Fusagasugá, Tenza, etc.
Chisgua.....	Canna lutea.....	Sabana de Bogotá,cultivada
Chite	Hypericum brathis.....	Túquerres, Bogotá, Tunja.
Chocho.....	Erythrina corallodendron.	Común en todas las tierras templadas.
Chulco.....	Oxalis corniculata.....	Bogotá, Pasto.
Chulco.....	Oxalis hedisarioides.....	Bogotá, lugares húmedos.
Chusque.....	Chusquea scandens... ..	Andes de Bogotá.
Ciprés.....	Cupressus sempervirens..	Europa; cultivado como árbol de adorno.
Ciruela amarilla....	Spondias myrobalanus...	Hoya del Magdalena, Melgar. Honda.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Coca.....	Erythroxylon coca.....	Neiva, La Plata, Honda.
Coco.....	Coccos nuciferus.....	Cartagena, Riohacha, Cúcuta etc.
Contrayerba.....	Dorstenia contrayerba...	Santamarta, Mompós.
Copaiba..	Copaifera officinalis	Hoya del Magdalena y del Meta, etc.
Cubeba.....	Piper cubeba.....	Natural de Java.
Cububo.....	Solanun tristes.....	Llanos de Bogotá, planicie de Pasto etc.
Curare..... ...	Strychnus toxicodendron.	Sabanas de Casanare, San Martín.
Curuba..... ...	Tacsonia mollisima.....	Bogotá, Quindío.
Curuba.....	Tacsonia speciosa	Bogotá, Quindío, Pamplona
Dátil.....	Phœnix dactilifera..... ..	Cultivado en Moniquirá etc
Desmodia.....	Desmodia girans.....	Natural de la India.
Digital.....	Digitalis purpurea.....	Cultivado en los jardines, en Bogotá, etc.
Dividivi.....	Cesalypina coriaria.....	Región fría; cultivado.
Dulumoco.....	Sauraja ursina.....	Antioquia.
Ensenillo.....	Weimania chiloensis.....	Andes de Bogotá, Pamplona, etc.
Escoba babosa.....	Sida acuta....	Cúcuta, Honda, etc.
Espárrago.....	Asparagus officinalis.....	Cultivado en tierra fría.
Esparto.....	Scirpus tenasissimum....	Sabana de Bogotá, Tunja, etc.
Esterillo..... ..	Sisyrrhinchium bogotense	Andes de Bogotá, Pasto, Boyacá, etc.
Estramonio.....	Datura stramonium.....	Común en tierra fría.
Frailejón.....	Ezpeletia frailejon..... ..	Característico de los páramos.
Fresa.....	Fragaria vesca.....	Quindío, Aserradero, etc.
Fruta de Chile.....	Fragaria chiloensis.....	Cultivado en las huertas de tierra fría.
Fuente.....	Cissus smilacina	Mompós.
Fumaria.....	Fumaria officinalis.....	Silvestre en los campos cultivados.
Fusia.....	Fuchsia splendens.....	Indígena de América; cultivado en los jardines.
Gandú..... ..	Cajanus indicus	Natural de la India; cultivado en tierra caliente.
Gaque.....	Clusia alata...	Andes de Bogotá.
Geranio.....	Pelargonium especiosum.	Cultivado en los jardines.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Girofle ó clavo.....	Caryophylus aromaticus..	Natural de la India y de Oceanía.
Granado.....	Punica granatum.....	Especie cultivada en tierra templada.
Granadilla.....	Passiflora ligularis.....	Quindío, Choachí, etc.
Granadillo.....	Bucida capitata.....	Quindío, Andaquí. Antioquia.
Guaco.....	Micania guaco.....	Mariquita, Guaduas.
Guadua.....	Bambusa guadua.....	Común en tierra caliente.
Guama.....	Inga vera.....	Común en tierra templada y caliente.
Guama de mico....	Inga lúcida.....	,, ,, ,, ,,
Guanábano.....	Anona muricata.....	,, ,, ,, ,,
Guarumo..... ...	Cecrepia peltata.....	Fusagasugá, Antioquia,etc.
Guascas.....	Gallinsoga tricotoma....	En los campos cultivados de tierra fría.
Guayabo.....	Psidium pommiferum....	Común en tierra templada.
Guayaco.....	Guayacum officinalis.....	Hoya del Magdalena, Casanare, etc.
Gulupa.....	Passiflora ornata.....	Sabana de Bogotá.
Haba.....	Vicia faba.....	Cultivada en tierra fría.
Habichuela.....	Phaseolus vulgaris.....	,, ,, ,, ,,
Helechos arbóreos..	Cyathea speciosa, villosa..	Caracterizan el paso de la zona fría á la templada.
Heliotropo	Heliotropum indicus.....	Cultivado en los jardines.
Hicaco..... ..	Chrysobalanus hicaco....	Honda, Neiva, Valle del Cauca, etc.
Higo.....	Ficus carica...	Cultivado en tierra fría.
Higuera religiosa...	Ficus religiosa.....	Natural de la India.
Higuerilla.....	Ricinus comunis.....	Fusagasugá, Bogotá, etc.
Ipecacuhana.....	Psichotria emética.....	Nare, Mompós.
Jobo	Spondias mombin.....	Muzo,Hoya del Magdalena.
Jaboncillo.....	Sapindus saponaria.....	Común en todas las tierras calientes.
Jazmín amarillo...	Jazminun fruticans	Cultivado en los jardines de tierra fría.
Jiquimilla.....	Eupatorium jiquimilla...	Andes de Bogotá, Quindío, etc.
Laurel de cera.....	Myrica cerifera.....	Andes de Bogotá, Antioquia.
Levadura.....	Hormiscium cerevisæ....	En la Cerveza, en el Vino,

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Lima.....	Citrus limetta.....	Natural de Asia, cultivado en las tierras calientes.
Limón.....	Citrus limonum.....	Natural de Asia, cultivado en las tierras calientes.
Lino	Linun ussitasisimum....	Planta europea, se puede aclimatar con provecho en la región fría.
Lino de N.ª Zelanda	Phormium tenax	Natural de Nueva Zelandia.
Lirio.....	Iris germánica.....	Europa; cultivado en los jardines.
Llantén.....	Plantago major.....	Silvestre en la región fría, en los campos cultivados.
Madroño.....	Calophyllum madroño...	Fusagasugá, Ibagué, Antioquia, etc.
Maíz..... ...	Zea mais....	Cultivado tanto en tierra caliente como en la fría.
Maíz tostado.....	Lepidium bipinatifidum..	De la región fría: Bogotá, Túquerres, etc.
Malva.....	Malva officinalis	Bogotá.
Mamey.....	Mammea americana.....	Cultivado en todas las tierras calientes.
Mangle.	Rizofora mangle.....	Cartagena, Santamarta, etc.
Mango	Manguifera deméstica...	Cultivado en todas las tierras calientes.
Manzanilla.....	Anthemis nobilis	Planta europea.
Manzanillo.....	Hippomane mancinella..	Valle del Magdalena y del Cauca, Fusagasugá.
Manzano	Pyrus malus.....	Europeo, cultivado en tierra fría.
Mararay.....	Martinezia caryoteæfolia.	Común en las tierras templadas, Villeta, etc.
Matapuerco..... ...	Tallisia stricta.....	Ríoseco, Anapoima.
Matico.....	Piper matico.....	Natural del Perú.
Mejorana.....	Origanum officinalis.....	Originaria del Norte de Africa, y de Asia.
Melón.....	Cucumis melo	Originario de Asia; cultivado en climas templados.
Moras.....	Rubus fruticans.....	Silvestre en tierra fría. Sabana de Bogotá.
Mostaza.....	Sinapis nigra.....	Planta europea.
Muelle..... ...	Schinus molle.....	Crece en los climas templado y frío. Villa de Leiva.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Membrillo	Sidonia vulgaris	Natural de Europa. Cultivado en Paipa, etc.
Nabo	Brassica napus	De patria dudosa. La variedad esculenta cultivada.
Naranjo	Citrus aurantium	Natural de Asia. Cultivado en toda la región templada.
Nogal	Juglands cinerea	Natural de América intertropical.
Name	Dioscorea alata	Natural de las islas del Pacífico.
Olla de mono	Lecythis ollaria	Fusagasugá, Cunday.
Ojo de venado	Dolichos urens	Fusagasugá, Bucaramanga, Ibagué.
Oreja de ratón	Primula auricula	Planta europea. Cultivada en los jardines.
Ortiga	Urtica urens	Crece en toda la región fría
Otoba	Mirystica otoba	Guaduas, Chaguaní, Antioquia.
Palma de cera	Ceroxylon andicola	Quindío, Páramo del Ruiz, etc.
Palo María	Calophyllum calaaba	Mariquita, Cunday.
Palo de tela	Antiaris saccidora	Territorio del Caquetá.
Papa	Solanun tuberosum	Cultivada en toda la región fría.
Papaya	Caryca papaya	Bogotá, Tunja, Popayán.
Patilla	Citrullus vulgaris	Cultivada en todas las tierras calientes.
Paujil	Acassia farnessiana	Tierras calientes.
Pecosa	Alstrœmeria ascendens	Quindío, Chapinero, Zipaquirá.
Pegapega	Bejaria glutinosa	Andes de Bogotá.
Pensamiento	Viola tricolor	Cultivado en los jardines.
Pera	Pyrus comunis	Cultivado en Bogotá, Medellin, etc.
Pichigua	Guillelma especiosa	Casanare, Llanos de San Martin.
Pino de Ambar	Pinus succinifer	Muy común en la época.
Piña	Ananassa sativa	Cultivada en todas las tierras calientas.
Piñón	Curcas purgans	Valle del Magdalena.
Piñuela	Bromelia kuratas	Chonchi, Villeta, Antioquia.
Pionia	Abrus precatorius	Fusagasugá, Moniquirá,

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Pita.....	Agave americana.....	Natural y común en toda la América intertropical.
Plátano artón.....	Musa paradisiaca.....	Se cree natural del antiguo continente.
Poma.....	Scabiosa atropurpurea....	Cultivada en los jardines de tierra fría.
Pomarosa.	Jambúsa vulgaris.....	Muy común en toda la región templada y cálida.
Pringamosa.....	Loaza urens..	La Vega, Pacho.
Quasia.....	Quassia amara.....	Mompós, Río Sinú.
Quereme..	Thibaudia quereme.	Valle del Cauca.
Quiebrollos.....	Chætogastra mycrophylla.	Andes de Bogotá.
Quinas..... ...	Cinchona lanceifelia.....	Comunes en toda la región templada.
Raíz de China. ...	Smilax tomentossum....	Sabana de Bogotá.
Remolacha..... ...	Beta vulgaris.....	Natural de Asia y Europa.
Resedá..... ...	Reseda odorata.....	Natural de Egipto.
Roble.....	Qüecus grænatensis.... .	Facatativá, Chiquinquirá.
Romaza.....	Rumex patientiæ.....	Común en la Sabana de Bogotá.
Romero.....	Rosmarinus officinalis.....	Europeo; cultivado en tierra fría.
Raque.....	Vallea stipularis.....	Común en toda la región fría.
Sacabuche	Physalis pubescens.....	Popayán.
Salvia.....	Salvia officinalis.....	Natural de España; cultivada en tierra fría.
Sauce-lloron.....	Salix alba.....	Originario de Asia, Sabana de Bogotá, Paipa.
Sensitiva.....	Mimosa pudica.....	Fusagasugá, Bucaramanga, Medellín.
Tabaco.....	Nicotiana tabacum.....	Cultivado en toda la región caliente.
Tacamaca.....	Isicha heptaphylla.....	Valle del Magdalena.
Tamarindo.....	Tamarindus occidentalis.	Guaduas, Neiva, etc.
Te del país..	Alstonia theiforme.....	Andes de Bogotá.
Tintico	Monnina rupestris	Bogotá, Quindío, Pasto.
Tinto.....	Monnina æstuans.....	Bogotá, Ocaña, Pasto.
Tomate.....	Lycopersicum esculentum	De América intertropical; muy cultivado.
Toronjil.	Melisa officinales.....	Natural de Europa y Asia.

Nombre común.	Nombre específico.	Localidades.
Totumo.....	Crescentia cujete.....	Común en toda la región caliente.
Trébol.....	Trifolium pratense.....	Natural de Europa.
Trigo.....	Triticum vulgare.....	Natural de Egipto.
Trompeto.....	Bocconia frutescens.....	Andes de Bogotá.
Tuna.....	Opuntia tuna.....	Sabana de Bogotá, Tunja.
Uchubo.....	Physalis peruvianum....	Bogotá.
Uña de gato.....	Berberis glauca.....	Bogotá, Ubaté, Túquerres.
Uva camarona.....	Thibaudia macrophylla..	Andes de Bogotá.
Uva de anís.....	Thibaudia anizata.....	Andes de Bogotá.
Uvilla	Cestrum tinctoria.....	Andes de Bogotá.
Vainilla.....	Vanilla planifolia.....	Mariquita, Neiva, Girón, Cunday.
Vara de San José..	Epidendron.....	Común en la región fría; cultivada en los jardines.
Verdolaga.....	Phytolacca officinalis....	Crece en los lugares húmedos de tierra fría.
Violeta.....	Viola odorata.....	Natural de Europa.
Yerbabuena.....	Mentha piperita.....	Planta que parece cosmopolita.
Yerba de la Virgen.	Polygala asperuloides ...	Bogotá, Quindío, Popayán.
Yuca.....	Manioth utilissima.....	Común en toda la región cálida.
Zábila.....	Aloes vulgaris.....	De la región fría; cultivada
Zanahoria.....	Daucus carota.....	Cultivada en la región fría.
Zapote.....	Achras sapota.....	Ibagué, Mariquita, Tocaima
Zarpoleta.....	Polygala trichospermum..	Antioquia.
Zarzaparrilla	Smilax zarzaparrilla.....	Natural de América intertropical.
Zerraja.....	Zonchus cerraja.....	Bogotá, Pasto, Tunja.
Zumaque.....	Rhus toxicodendron.....	Natural de los Estados Unidos.

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación

COLECCIÓN DE MONEDAS Y BILLETES

Las monedas representadas por piezas de ciertos metales, de un valor propio, y fabricadas bajo la autoridad y garantía de los Gobiernos, han sido empleadas para cambiar por ellas, ó comprar otros objetos que necesitamos. Su circulación ha propendido al desarrollo de las artes y del bienestar.

Una colección de monedas sirve también como un recuerdo histórico de la existencia de las naciones, de sus divisiones geográficas y políticas, de sus variaciones, la sucesión de sus gobernantes y otros acontecimientos notables.

Aunque la colección del Museo se está principiando á formar, el orden descriptivo en que se va publicando la Guía, obliga á dar yá cuenta de las pocas monedas existentes. Hay probabilidad de una mayor adquisición y se espera poder formar un apéndice sobre este asunto. (1)

Se desea reunir, principalmente en el Museo, una colección de las monedas que han circulado en Colombia como moneda nacional, ya desde el tiempo de la conquista, si fuere posible, como de nuestra época colonial, y de la República independiente. Nuestras primeras monedas vinieron de España, y es probable que Colón y sus compañeros trajeran las acuñadas en tiempo de la ilustre Reina Doña Isabel la Católica. Posteriormente se establecieron Casas de Moneda en Hispano-América, y ésta circulaba entre nosotros como española.

No siendo posible entrar en la descripción detallada de las monedas en esta Guía, nos limitaremos á algunas indicaciones relacionadas con las variaciones de la moneda colonial, y la amonedación entre nosotros. Las monedas españolas acuñadas en Hispano-América se diferencian de las fabricadas en España, tanto por las efigies de los Reyes, como por variaciones en el escudo de armas de España. Sirven también de distinción las letras ó iniciales de las Casas de Moneda y las de los ensayadores.

(1) En el periódico *El Conservador* de Bogotá, número 252, de 1883, se publicó que el señor D. José M. Muñoz, de Nueva-York, había enviado por conducto del señor Dr. Ricardo Becerra "Dos colecciones de monedas de plata y cobre y algunas Medallas"—con destino al Museo Nacional—pero no le fueron entregadas.

Como es natural que estas colecciones vuelvan á su primitivo destino, conviene saber que se hallan depositadas actualmente en la Escuela de Medicina, á cargo de su actual Rector el señor Dr. Liborio Zerda,—y según informes, se componen de 259 piezas de plata y 554 de cobre.

Hay en Colombia tres Casas de Moneda: la de Bogotá y la de Popayán, fundadas en el siglo pasado, y la reciente de Medellín que se estableció en el año de 1871. El origen de la Casa de Bogotá viene del privilegio que obtuvo en 1718 el señor D. José Prieto de Salazar, para establecer por su cuenta una ó más Casas de Moneda en el Nuevo Reino de Granada. Es probable que este señor fabricara una clase de moneda, de forma irregular, llamada *macuquina* ó de *cruz* que era la usada entonces.

En el año 1751 se reincorporó la Casa de Santafé á la Real corona de España, y parece que el Virrey D. José Alfonso Pizarro fué quien definitivamente llevó á cabo la fundación de la Casa de Moneda de Bogotá. (1) En el año de 1753 se comenzó la acuñación de moneda circular y de cordón; al principio se amonedó más oro que plata, por la escasez de este último metal. Las monedas de plata eran sólo pesetas, reales, medios y cuartillos. Las tres primeras tenían los tipos del Rey de España usados en América, y los cuartillos llevaban por el anverso "un León" y por el reverso un "Castillo," que tenía la fecha al pie, y á los lados el valor con las iniciales de la Casa de Moneda. Su ley era de once dineros, es decir, casi de plata pura, pues á ésta se le consideraba de doce dineros.

Los republicanos en 1813 rebajaron la ley de la moneda de plata hasta siete dineros; cambiaron los tipos del Rey por una "India" coronada de plumas, con la inscripción "Libertad americana," y por el reverso pusieron una "granada abierta" y al rededor las palabras "Nueva Granada.—Cundinamarca"; expresando el valor de la moneda, fecha de su emisión, hasta 1816, y las iniciales I. F. de los ensayadores. Circularon también entonces cuartillos de "gorrito de la libertad," con la fecha al pie (1814) y una

(1) El señor Pizarro establecería la amonedación, según lo refiere el señor Don José Manuel Restrepo, quien por muchos años fué Director de la Casa de Moneda de Bogotá. Respecto á la construcción del edificio, las inscripciones que han quedado revelan que se construyó por partes y bajo distintos Virreyes. Para conservar estos recuerdos los apuntaremos aquí.—Sobre el umbral de la puerta principal de entrada está grabada la inscripción.—Reinando Don Fernando VI. *El Justo*—se incorporó en su real dominio.—Redifico, amplio i aca.°—esta *Real Casa de Moneda*—y debajo en dos líneas cada una dice:

Siendo Virrey el Excelentísimo señor Don José Solís Folch de Cardona.—I Primer Superintendente el Teniente-Coronel Don Miguel de Santisteban.

En la pila que está en el patio principal hay una inscripción semejante, alusiva solamente al mismo Virrey y al Superintendente—agregando la indicación de que el señor Solís era hijo 3.° del Excelentísimo señor Duque de Montellano.

Sobre la puerta de entrada, que está en la calle de Egipto, se lee "Año de 1756"—y entrando por allí al patio, sobre la puerta de la casa alta, de la derecha, dice "que fué edificada siendo Virrey el Excelentísimo señor Don Pedro Messía de la Cerda—año de 1764"—y sobre la puerta del edificio bajo contiguo están dos pilastricas de piedra con las siguientes inscripciones: en una Santafé—y en la otra año de 1754.

granadita por separar el reverso. En el año de 1819 reapareció la República y continuó la acuñación de moneda colombiana, con algunas variaciones en ley que subió á 0,666, y en las inscripciones se puso "REPUBLICA de COLOMBIA" en contorno de la India, y sólo "Cundinamarca" por el reverso. Se marcó la Casa de Moneda con la inicial "B^{A}" y eran los mismos ensayadores.

Durante la guerra de 1812 á 1819, hicieron también acuñar moneda de plata de baja ley los jefes del Ejército español. El General Morillo hizo amonedar en Caracas pesetas, reales, etc. con el tipo de la moneda de cruz (número 27 del Monetario), llevando por el reverso la fecha y debajo la palabra "Caracas." Fué conocida con los nombres de Morillera y caraqueña, y se computaba que seis pesetas equivalían á un peso fuerte. Se dice también que el Capitán General D. Francisco Montalbo introdujo á Santamarta ó acuñó allí, otra moneda pequeña de peores tipos y más baja ley. No hemos podido ver monedas que comprueben este hecho, pero pudiera suponerse que una peseta de "Cruz" semejante á las Morilleras, pero sin expresar la procedencia y con cifras imposibles para fechas, como "287" y por el estilo (número 28 del Monetario), fuera de esa acuñación.

El Congreso de Colombia de 1826 decretó que las monedas de plata, de tallas de un peso á medio real, llevaran por el anverso el "escudo de armas de la República de Colombia," y por el reverso dos ramos de olivo entrelazados por la base, y reunidos arriba por "la ínfula de la Libertad" con esta palabra grabada en ella; en el centro el valor de la pieza, el lugar de la acuñación y las iniciales de los ensayadores. Se ven todavía cuartillos del año de 1826, amonedados en Popayán, que llevan por el anverso un cuerno, ó cornucopia de la abundancia, con la fecha al pie, y por el reverso, el valor, la procedencia y las iniciales de los ensayadores. (P^{A} R$^{1}_{4}$ U).

Por una ley de 1836 y aún antes se mandaron acuñar unos pesos de 8 reales de tan buena plata, que en realidad valían diez reales, y desaparecieron muy pronto. Estos pesos llevan por el anverso el escudo de armas de la Nueva Granada, sin el timbre ni el pedestal, y en contorno las palabras "República de la Nueva-Granada-1837" y por el reverso, dentro de una corona de laurel, el valor "8 reales"-y al rededor "Bogotá.-R. S."

Por otra ley de 1839 se ordenó la amonedación de pesos de plata feble, de ocho dineros, que valían ocho reales. Por el anverso tienen parte del escudo de armas de la República, el condor con la cinta en el pico y una cornucopia debajo, al pie la fecha, por el reverso una guirnalda, y en su campo, en tres líneas, las palabras ley ocho dineros.

Posteriormente se han acuñado monedas de plata de diversos tipos y leyes, y se emitieron pesetas de á cincuenta centavos de 0,835 y de 0,500. Estas monedas son más conocidas, y evitamos hablar de ellas por no extender demasiado esta relación.

No hemos mencionado las monedas de oro por no haber todavía en el Monetario del Museo. En cuanto á las de cobre, sólo hemos tenido los décimos y medios décimos del año de 1847 (número 16 y 17), que por su finura y valor intrínseco, era ventajoso fundirlos para otros usos y desaparecieron de la circulación.—Y las piezas de 2½ centavos.—1885.

MONEDAS DE COBRE.

El número I es una pieza circular de 40 milímetros de diámetro, de Portugal, de XL reis, del tiempo de la Reina María I. Tiene por el reverso la Esfera terrestre y en contorno la inscripción. "*Circumit-orben-pecunia totum.*"

2—Moneda del Brasil de 40—del Emperador D. Pedro I.

3—De Portugal, anverso cifra XX resellada 1778, y por el reverso *María I et Petrus III.—P. et Brasil-Reges.*

4—De Portugal año de 1773, del Rey *Josephus I.*

Id.—Del Rey *Ioannes. V*—valor X.

5—Del Imperio del Brasil—1877—Por el reverso en cifras el valor, "200. reis," según decreto número 1817 de Septiembre de 1870.

6—Del Brasil, semejante al anterior-pero de "100. reis"-1876.

7—De España con el busto de Fernando VII-valor 8-año de 1820.

,,— Id.—con el busto de Isabel-2.ª-8. M.-año de 1843.

,,— Id.—con un León-Gobierno de 1870-de cinco céntimos.

,,— Id.—con el busto de Alfonso XII-1878-de cinco céntimos.

8— Id.—con el busto de Fernando VII-1824.-

9—De los Estados Pontificios-*Pivs. IX. Pon. Max. Ann. IV*-y por el reverso-2 *Baiocchi*-1849.

9—Dos id.—de *I. Baiocco*-1850 y 1852.

,,— Id.—con el busto del Papa *Pivs. IX.*-1867-por el reverso el valor "*2 Soldi.*"

Id. semejante á la anterior de "*I soldo.*"—1867.

10.—Dos de Inglaterra con el busto de la Reina Victoria—valor "*one Penny*"—años de 1861 y 1873.

11.—República francesa.—Busto de la Libertad, antigua emisión, por el reverso valor "*cinq centimes l'an. 8.*"

Id. del mismo valor "*cinq centimes—l'an. 5.*"

Id. más pequeña, pero de igual valor de "*l'an 4.*"

Id. del valor de "*un centime*" *l'an 7.*

11.—Tres de la República francesa.—Busto de la Libertad, emisión moderna; por el reverso la leyenda "*Liberté—Egalité—Fraternité*"—valor en cifras de 1,5 y 10 *centimes*, años de 1872, 1874 y 1877.

12.—Imperio francés.—Busto de Napoleón III; y por el reverso el

águila imperial.—Siete monedas de los valores en letras de 10, 5, 2 y 1 "*centimes*" fechas de 1853 á 1862.

13.—Monarquía francesa.—Busto de Luis Felipe I.—Por el reverso, colonias francesas—valor 10 cent. fecha....

14.—Moneda de Venezuela.—Por el anverso lleva el busto de la Libertad, y por el reverso el valor y la fecha. Hay tres piezas de 1, ½ y ¼ centavo, años de 1843 y 1852—y otra de 1 centavo de 1862, más pequeña.

15.—Paraguay.—Por el anverso lleva un Leoncito y un gorro de la Libertad, y por el reverso, el valor $\frac{1}{12}$, y la fecha 1845.

16.—Nueva Granada.—Tiene 28 milímetros de diámetro. Por el anverso el gorro de la Libertad en el centro; rodeado de rayos, y en contorno la inscripción "*República de la Nueva Granada*—1847." Por el reverso una guirnalda y el valor 1 décimo de real.

17.—Id. semejante, más pequeño y de valor de ½ décimo de real.

18.—Holanda.—Por el anverso tiene un León coronado, inscripción en contorno y fecha (1883). Por el reverso el valor 1 cent.

19.—Id. Por el anverso el "León," y á sus lados el valor 1 c.; y por el reverso la letra W, dividiendo la fecha 18-75.

20.—Id. más pequeña, del valor de ½ c. de 18-73.

21.—Uruguay.—Tres por el anverso tienen un sol y en contorno la inscripción de la República; por el reverso se indica el valor, 1, 2 y 20 centésimos, respectivamente.

22.—Estados Unidos de América.—Por el anverso el busto de la Libertad, 13 estrellitas en contorno y la fecha 1841. Por el reverso el valor "*one cent*" y la inscripción de la República.

Id.—Por el anverso busto de un *indio*, é inscripción en contorno, y la fecha (1871); por el reverso el valor "*one cent.*"

23.—Dos monedas de Grecia.—Tienen el busto del Rey Jorge I y al pie la fecha 1870 y 1869; por el reverso, entre dos ramos de laurel entrelazados por el pie, está su valor "10 *Lepta.*"

Una de Rusia, pequeña.—Por el anverso lleva la letra A con una corona encima y la cifra II al pie; por el reverso expresa el valor y la fecha 1864.

24.—Una de Turquía, con las marcas del Imperio Otomano.

25.—De la República de San Marino.—Por el anverso tiene el escudo de armas de la República, y por el reverso su valor entre dos ramos de laurel "5—*centesimi*—1864."

26.—Italia.—Dos de Toscana, con el escudo de armas de Italia y en contorno la inscripción "*Vittorio Emanuele re eletto.*" Por el reverso el valor "5 *centesimi*—1859."

Id.—Otra de Toscana con las armas del Ducado en tiempo de Leopoldo II. Por el reverso el valor "5 *Quattrini*—1820."

27.—Austria.—Con el busto del Emperador Franc. II, y por el reverso armas del Imperio, valor (3)—1880.

Id.—Otra con las armas del Imperio, y por el reverso su valor, 4—1861.

28.—Suiza.—Una del *Cantón* de Ginebra, valor, "5 *centimes*—1840."

Otra del Principado de Neuchatel—1800—valor "1. *Batz.*"

Otra del "*Stad Utrech*—1788."

29.—Bélgica.—Por el anverso tiene una letra "L," con una corona y la inscripción "*Leopold Premier*—1832." Por el reverso un León, y el valor "10 *cent.*"

Id.—Dos de los Reyes Leopold Premier y Leopoldo II—años de 1865 y 1876, de valor de "2 *cents.*"

Id.—Otra más pequeña de "1 *cent.*"—1873.

Todas tienen por el reverso el mote belga "*L'union fait la force.*"

30.—Italia.—Con el busto "de Vittorio Emanuele—Re—D'Italia." Por el reverso el valor "10 *centesimi*"—1867.

Id.—Otra semejante, más pequeña, de "5 *centesimi*"—1861.

31.—Id. Del Reino Lombardo Veneto—en 1862—con las armas de Austria por el anverso.

Id.—Otra del Lombardo Veneto, con la corona de hierro y por el reverso el valor "5 *centesimi*"—1822.

32.—Id. Otra con el escudo de Cerdeña. Por el reverso tiene la inscripción "*Car. Felix. D. G. Rex. Sar. Cyp. et. Hier*" y en el centro el valor "3 *centesimi*—1826."

33.—Id. Otra pequeña de Napoleón I en 1812. Por el reverso lleva la corona del "Regno d'Italia," y el valor . . . en *centesimi*.

34.—Una del Ducado de Luxemburgo "5 *centimes*—1855."

MONEDAS DE PLATA.

35.—De España.—Un real de Felipe V con sus armas, y por el reverso las usuales de Castilla y León, llevando al rededor la inscripción "*Hispaniarum. Rex.*—1721.

36.—Id. Un medio real de Fernando VI.—*Hisp. et. Ind. Rex.*—Por el reverso el grabado representa los dos "Hemisferios terrestres," bajo una corona y entre las dos columnas;—y en contorno la leyenda "*Vtra. Que. Vnum.*—1755. *Im.*

37.—Id. Un real con las armas de Carlos III.—*Hisp. et Ind.- Rex.* Por el reverso los dos Hemisferios y la leyenda anterior, fecha 1770. JR. Lleva también una marca de dos iniciales entrelazadas que parecen ser una *S* y una *T* que representaría la Casa de Moneda de Santafé.

38.—Id. Un real con el busto de Fernando VII—1810.—Por el reverso las armas columnarias de España.

39.—De Hispano-América.—Moneda "macuquina" ó de "cruz," que lleva por el anverso las armas de España formando un crucero, en cuyas extremidades están la letra y cifras *F*—7 y 1—1 que probablemente indicarían Fernando 7.°—y el valor 1 real. Por el reverso, entre las dos columnas y en cuatro líneas, lleva la inscripción: 1—*PLV-SVL-TRA*—*B.* 1818. *S. Caracas.* Es circular, de cordón y bien marcada.

(Fué de la moneda que hizo acuñar el General Morillo).

40.—Id. Moneda de "cruz," pero de forma irregular, mal sellada y muy delgada: no se puede distinguir sino la letra *M* en el extremo de un crucero. Por el reverso, entre las dos columnas y en tres líneas, dice: *M.* 2. *L—Plv. Svl. Tra.—L.* 287. *M.*

41.—Dos fragmentos ó "cuartillos" de una moneda de cruz.

42.—Cinco "cuartillos" de *León,* que tienen por el reverso un castillo y á sus lados marcada la procedencia, el valor y la fecha.

De éstos, los tres acuñados en Bogotá, tienen las marcas *NR* (Nuevo Reyno)—¼—y los años de 1799, 1801 y 1810.

Los dos acuñados en Popayán están marcados *P.*^{A} ¼ 1816. (Hay cuartillos de León que no llevan por el reverso sino el castillo, y no están bien sellados).

43.—De Bogotá.—Un cuartillo de "cuerno," de 1846—que indica por el reverso la procedencia, y el valor ¼ de real.

44.—Id. Un cuartillo de "Granada," de 1864. Por el reverso tiene marcado el valor ¼ y la procedencia en contorno.

45.—Id. Un cuartillo de "Granada," de 1880. Por el reverso lleva el valor de "2½ *cent.*" y la procedencia en contorno.

46.—Id. Un medio real con una "Granada entre dos cornucopias," año de 1847—y la inscripción en contorno "*República de la Nueva Granada.*" Por el reverso expresa el valor y la procedencia.

47.—Del Ecuador.—Peseta de Quito con las armas de Colombia en el anverso, y las de la República del Ecuador por el reverso. Valor 2.R—1835.

48.—De Bolivia.—Lleva por el anverso el busto de Bolívar. Por el reverso las armas de la República—1830—y la marca de la moneda del Potosí, que es la letra "T" entrelazada de una S.—Vale ½ real.

49.—De Portugal.—Moneda de 80 reis, del Rey Josephus I—año de 1778.

50.—De Dinamarca.—Moneda de "12 *skillings,*" colonial. Tiene por el anverso la letra *C* coronada y encerrando la cifra romana *VII.* Por el reverso tres navíos.

51.—De Italia.—Peseta de "*Due Lire Italiane*" *Firenze*—1860, y por el reverso el busto de "Víctor Emanuel—Rey Electo."

52.—Id. Peseta de 2 Lire—del Reino italiano. Por el anverso el busto de Napoleón I.—*Imperatore.*

53.—De Suiza.—Peseta de 1 Fr.—1876.—Por el anverso tiene la estatua de la Libertad y al pie la palabra *"Helvetia."*

54.—De Italia.—Peseta de 1 Lira, de los Estados Pontificios—1867. Por el reverso tiene el busto del Papa Pío IX. Pont. Max.

55.—De España.—Moneda del Gobierno Provisorio de 1870. Por el anverso tiene la figura de la Libertad recostada, y por el reverso las armas de España, indicando el valor en contorno.—Una peseta.—(Doscientas piezas en kilogramo).

56.—De Holanda.—Peseta de ½ Gilder—1847. Por el anverso tiene el busto del Rey Guillermo II.

57.—Id. Moneda de 25 céntimos de Fl.—1848. Por el anverso tiene el busto del Rey Guillermo II.

58.—De Haití.—Por el anverso tiene el busto de A. Petion President. An. 14. Por el reverso las armas de la República y el valor 25 C.

59.—Del Imperio alemán.—Moneda de 50 Pfennig de 1876, con las armas del Imperio por el reverso.

MONEDAS DE NÍKEL Y DE BAJA LEY.

60.—Del Imperio alemán.—Dos piezas de níkel, una de 10 Pfennig de 1876—y la otra de 5 Pfg.—1875.

61.—De Bélgica.—Moneda de níkel de 20 cs.—de 1861—con el busto del Rey Leopoldo I por el anverso.

62.—De Holanda.—Moneda de 10—C. de Fl.—marcada por el reverso con la letra W coronada, y la fecha—1826.

63.—De los Estados Unidos de Colombia.—Moneda de níkel de 2½ centavos, emisión de 1881. De 18 m. m. de diámetro. Por el anverso lleva el gorro de la Libertad.

64.—Id. Moneda de níkel de 2½ c., emisión de 1881, semejante á la anterior, pero más pequeña (14 m. m.) y fino.

Id.—Monedita de "un centavo y cuarto" (C. 1¼) de 1874 y por el anverso el gorro de la Libertad.

65.—De la República de Colombia.—Moneda de níkel de 20 m. m. de diámetro, de valor de 5 centavos. Por el anverso tiene el busto de la Libertad, y al pie la fecha 1886.

66.—Pieza de latón que circulaba por una "mitad" en el Estado de Santander (Colombia). Por el anverso tiene un dibujito triangular en el centro, y las letras *R. E.*

BILLETES Ó PAPEL MONEDA.

En Colombia la circulación de billetes como papel-moneda nacional, ha sido poca é interrumpida.

Los bonos y vales de Renta sobre el Tesoro, emitidos en distintas épocas han sido solamente papeles de Crédito, admisibles en las transacciones con el Gobierno Nacional y cotizados á distintos precios en las especulaciones comerciales.

En 1847 circularon unos billetes de Tesorería emitidos por un decreto del Presidente, General Mosquera, que eran recibidos como papel-moneda en todas las Oficinas del Gobierno en cambio de la plata "macuquina" que se recaudaba entonces. Este papel tuvo una circulación limitada y pronto desapareció.

En 1861 el mismo Presidente, General Mosquera, emitió varios Vales ó Billetes que circularon como moneda corriente por algún tiempo, y de los cuales hay en el Museo los siguientes:

I.—Uno por valor de $ 2.—Tesorería Nacional de los Estados Unidos de Nueva Granada.

II.—Uno por valor de $ 100.—De id. id. id.

III.—Uno por valor de $ 10.—De los Estados Unidos de Colombia.

IV.—Uno por valor de $ 20.—De id. id. id.

V.—Uno por valor de $ 50.—De id. id. id.

Estos billetes fueron litografiados por el señor Daniel Ayala, quien donó los cinco (5) que hay en el Establecimiento.

En la actualidad, 1887, circulan en Colombia como papel-moneda, billetes pequeños de 10 y 20 centavos del Banco Nacional emitidos durante la Administración del Presidente, Doctor Núñez. Comprende los siguientes tipos:

VI.—Dos billetes de á 10 centavos, con las armas de la República, y el valor en palabras y cifras; uno de color amarillo rojizo y otro verde.

VII.—Cuatro billetes de á 20 centavos. Tres de ellos con el retrato del Doctor Núñez, en color rojo más ó menos claro, y el cuarto lleva las armas de los Estados Unidos de Colombia, sobre fondo verde.

También circulan otros varios billetes del Banco Nacional de diversos valores, de 50 centavos y de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 pesos de ley, que no hay en el Museo.

Hay además:

VIII á X.—Tres billeticos "Fractional currency" de los Estados Unidos de Norte América, de 10, 15 y de 25 centavos, respectivamente; el último lleva el retrato de Washington, emitidos en 1863.

XI—Un billete del "Imperio de Brasil," con el busto del Emperador Don Pedro II, por valor de 500 reis, sobre fondo rojo.

Nota.—Las monedas del Brasil, de 200 y 100 reis de 1886, descritas en el número 5, son de níkel.

Fidel Pombo.

(*Se continúa*).

REPUBLICA ARGENTINA

Como muestra del progreso que ha alcanzado en aquella simpática Nación la Instrucción pública, insertamos la relación de la fiesta que se celebró en Buenos Aires, con motivo de la inauguración de cuarenta edificios escolares.

Si el interés por la sana instrucción es un signo inequívoco del progreso de un país, la República Argentina, que tan espléndidas muestras da de su amor á la difusión de las luces, subirá muy alto y se conquistará los aplausos debidos á las Naciones que trabajan en la grande obra de la civilización.

---

3 DE OCTUBRE DE 1886

INAUGURACIÓN DE CUARENTA EDIFICIOS ESCOLARES.

Siempre se recordará con entusiasmo esta fecha que conmemora uno de los más grandes acontecimientos que ha presenciado el período constitucional que termina.

La inauguración de los cuarenta edificios escolares que tuvo lugar el domingo, es un hecho que engrandece al pueblo que lo realiza en medio de las más justas manifestaciones de satisfacción y júbilo.

La República Argentina puede enorgullecerse de este verdadero triunfo que pocos pueblos han conseguido.

La escuela perfectamente instalada en local propio y conveniente era un problema cuya solución tan favorablemente ha obtenido el Consejo Nacional de Educación sin recurrir á otros medios que los propios con que cuenta y sin necesidad de subsidios extraordinarios.

En todas las Provincias se ha sentido el impulso dado por el Consejo Nacional de Educación, y ha tenido eco simpático la gran idea que al fin ha tomado forma práctica, así en los centros más poblados como en las más apartadas regiones de la pampa.

Donde ayer tenía su guarida el salvaje hoy ha abierto sus puertas la escuela, cambiando los beneficios de la civilización por la rudeza del bárbaro que ve ahora sus hijos bajo el techo del augusto templo á cuyo abrigo se han realizado las grandes transformaciones del espíritu humano.

Transcribimos á continuación las opiniones de la prensa de la Capital y los discursos pronunciados con motivo de la fiesta que nos ocupa:

FIESTA DE LA EDUCACION

CUARENTA EDIFICIOS PARA ESCUELAS.—INAUGURACIÓN OFICIAL.

Cinco minutos después de la hora señalada—que era la 1 p. m.—partía del palacio de Gobierno el Presidente de la República en el carruaje oficial de gala, llevando escolta y batidores del regimiento 11 de caballería. Los otros tres asientos del coche eran ocupados por el Doctor Juárez Celman, y el Ministro de Instrucción pública Doctor Wilde, y el miembro del Consejo Nacional de Educación, señor Guido.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda ocupaban el carruaje que seguía al oficial.

El del Interior se excusó de asistir al acto por su reciente luto; y el de Guerra y Marina se encontraba fuera de la ciudad.

En los coches restantes de la comitiva iban Senadores y Diputados, miembros de los Tribunales de Justicia, el Procurador general de la Nación, el Intendente municipal, varios Concejales, los Sub-secretarios del Interior, de Instrucción pública, de Guerra, y de Relaciones Exteriores, el Vice-almirante Cordero, el Contra-almirante del mismo apellido, los Generales Vedia, Levalle, Bustillos, Alvarez, Mansilla, Capitanes de navío y de fragata, Coroneles y Teniente Coroneles del Ejército.

Desde la esquina de 25 de Mayo hasta Callao, se encontraba formado sobre el cordón de la acera de la derecha un ejército de preciosas criaturas de ambos sexos, vestidas todas ellas con esmero, y nó pocas con verdadero lujo. Eran las escuelas de Distrito con sus maestros á la cabeza.

No podemos dejar de mencionar una niña de 10 á 12 años, ataviada con un traje simbólico de la República, que sostenía en su diestra una bandera nacional. Bonita la niña y simpático el traje que la adornaba, llamaba con justicia la atención.

Se necesita una fiesta como la que motiva esta reseña, para apreciar lo que es un pueblo nuevo formado con el concurso de las diversas razas que pueblan nuestro planeta. La preponderancia que se advierte de la caucásica demuestra que viene á establecerse aquí después de haber invadido el viejo continente dominándolo con su actividad y su genio creador. De este modo llegará á realizarse aquella profecía del poeta: "América es la virgen llamada á cantar glorias sobre el mundo."

Al entrar la comitiva á la calle del Callao, doblando la de Ribadavia, fué agradablemente sorprendida por un pequeño batallón armado de cara-

bina, compuesto de los alumnos de la escuela del 8.° Distrito, que dirige Don Rómulo L. Albino. Una sección de estos mismos soldados colegiales hacían la guardia de honor en el vestíbulo de la casa donde tuvo lugar la ceremonia de que damos cuenta más adelante.

Desde dicho punto hasta cerca de la esquina de Lavalle, seguía una formación análoga á la de Ribadavia.

El regimiento 1.° de infantería tendido en línea de batalla, entre la primera de aquellas calles y la de Corrientes, formó al orden de parada en cuanto avistó el coche presidencial, batiendo marcha regular las bandas de tambores. Un momento después se oía el himno nacional tocado en honor del primer Magistrado de la República.

Cuando llegó la comitiva al local designado para la inauguración oficial de los nuevos edificios escolares, yá contenía aquél una gran cantidad de personas que esperaban la llegada del Presidente.

Describiremos brevemente el Palacio de la calle Callao 210 á 220, destinado para escuela superior.

Consta en su planta baja de un espacioso vestíbulo con galerías laterales, 10 grandes salones para clases, oficina de dirección, biblioteca, portería, gimnasio, habitaciones para el preceptor, letrinas, y dos patios.

La planta alta está dividida exactamente igual á la baja, teniendo además el gran salón que abarca todo el frente de la calle.

El edificio en su arquitectura no obedece á las reglas exigidas por la pureza de un estilo determinado. No obstante esto, reviste formas esbeltas y una agradable perspectiva. La distribución parece acertada, y las reglas de higiene bien consultadas. Su costo no excede de $ 120,000, incluso el valor del terreno.

Firman los planos el ingeniero C. Morra y el arquitecto R. Batlle.

Poco después que el Presidente hubo tomado asiento en la tribuna que se le había preparado en el espacioso salón del piso alto, rodeado de sus Ministros y del Consejo Nacional de Educación, dando tiempo á que ocupasen sus lugares respectivos los demás caballeros de la comitiva oficial, una magnífica orquesta dirigida por el maestro Panizza dejó oír los acordes del himno nacional, con lo cual toda la concurrencia se puso de pie.

Preludiada la introducción, fueron cantadas con el acompañamiento de la orquesta las dos primeras estrofas de la canción patria, por 200 niñas de la escuela situada en la calle de Talcahuano y Viamont, que dirige la señorita Amalia Gramondo.

No puede darse un espectáculo más fuertemente simpático que el que presentaba esa agrupación de criaturas de 3 á 8 años de edad, vestidas en su mayor parte de blanco. Había allí modelos para poder pintar los ángeles más ideales en belleza estética que puede concebir la mente de un artista.

Apenas se habían desvanecido las agradables armonías de la música combinada con el canto, el Doctor Benjamín Zorrilla, Presidente del Consejo Nacional de Educación, pronunció el bello discurso que reproducimos á continuación:

"Señor Presidente—Señoras y señores:

"Hace algún tiempo, al inaugurarse un liceo de niños en la ciudad de Rouen, el eminente estadista Mr. Julio Ferry, principiaba su discurso preguntando: ¿Cuál es la primera parte de una buena política? La educación. Y la segunda? La educación. Y la tercera? La educación, y su voz era cubierta por los aplausos de los que escuchaban su palabra.

"Parecía que una verdad olvidada tomaba las formas de una revelación y despertaba el entusiasmo general.

"Entre tanto, hace algunos siglos que Aristóteles escribía, que 'todos aquellos que han sabido meditar en el arte de gobernar el género humano, se habían convencido de que la suerte de los imperios depende de la educación de la juventud.'

"¿Por qué se recibía entonces con entusiasta sorpresa las palabras del estadista francés? Es que la lucha ha sido larga y dura, pues los poderes que reconocen un origen sobrenatural, no han formado su programa ni hecho su dogma de la educación común, de la instrucción general que desarrolla el sentimiento individual, da vigor á la conciencia popular, que engrandece la colectividad, amenazando de muerte á los poderes que hacen de su propia inmovilidad un dogma y el principio fundamental de sus instituciones.

"De ahí que en ciertos momentos se manifieste conmovido el sentimiento popular al contemplar actos como el que motiva esta reunión, en el que nos incorporamos por hechos elocuentes al torneo de los pueblos superiores, que han hecho en nuestra época del desarrollo de la instrucción general el primero de sus deberes, el más ineludible de sus sacrificios por grandes que éstos sean, pues están persuadidos de que ellos son el precio de su importancia, de su poder, de su grandeza.

"La ilustración del mayor número facilita la vida política de las sociedades modernas, cuya seguridad no reposa yá en sus fuerzas materiales, sino en el desarrollo de sus libertades, en el predominio de la voluntad popular que da legalidad á los Gobiernos, y facilita la apropiación de todas las conquistas del espíritu moderno á su propia legislación, así como todos los principios que pueden influír en su propia felicidad.

"Ella facilita las evoluciones que resuelven en la paz los problemas políticos y sociales, suprime las revoluciones y hace posibles las reformas y los cambios oportunos que disipan las catástrofes, y quita del medio las soluciones que la fuerza impone.

"Así, pues, es convicción general en los hombres eminentes que dirigen y presiden la marcha de los pueblos, que la instrucción es el elemento más indispensable de paz y felicidad, siendo útil recordar las nobles palabras de Lord John Russel en el Parlamento: 'Estoy convencido, decía, que sólo en la instrucción del pueblo se encuentra la verdadera seguridad para el Estado.'

"Económicamente hablando, nada hay que contribuya más á la riqueza de un pueblo que la ilustración de sus hijos: se dictarán leyes protectoras, se harán los más grandes esfuerzos para obtenerla, pero todo será ineficaz y estéril, si se omite ó descuida la instrucción popular, principal origen de las fuerzas económicas y *la más fecunda de todas las medidas financieras.*

"El cuidado de la educación del hombre es la base de la prosperidad nacional.

"La convicción es yá universal, y es por esto que en este momento presenciamos el empeño en que están comprometidos todos los pueblos civilizados y los que aspiran á serlo, por la más generosa de las emulaciones, á que llevan su atención y recursos, pretendiendo cada uno sobresalir en la liberalidad de los medios destinados á la educación popular, y en el vigoroso esfuerzo para incorporarla en su legislación y sus costumbres.

"A más de estas consideraciones generales, hay otras especiales que nos obligan á prestar atención y cuidado al desarrollo de la instrucción general: ella ha sido uno de los propósitos, uno de los principios que forman parte de los que proclamaron nuestros padres al declarar nuestra independencia, rompiendo las cadenas que nos ligaron á la Metrópoli.

"No fué, señores, nuestra gran revolución el simple esfuerzo de un pueblo que, cansado de su esclavitud, busca reconquistar su libertad por el esfuerzo de su brazo, ni constituye su grandeza y su gloria exclusivas el brillo de sus victorias, que llenan sin embargo todo el suelo de América: su grandeza y su gloria consisten principalmente en los principios por ella proclamados que interesaban no sólo á la colectividad de nuestro pueblo, sino también á la humanidad entera.

"Entre ellos figura la difusión de la enseñanza, y sus primeras manifestaciones señalan sus nobles propósitos.

(*Continuará*).

MUSEO NACIONAL

Monedas españolas hispano-americanas y nacionales usadas en Colombia

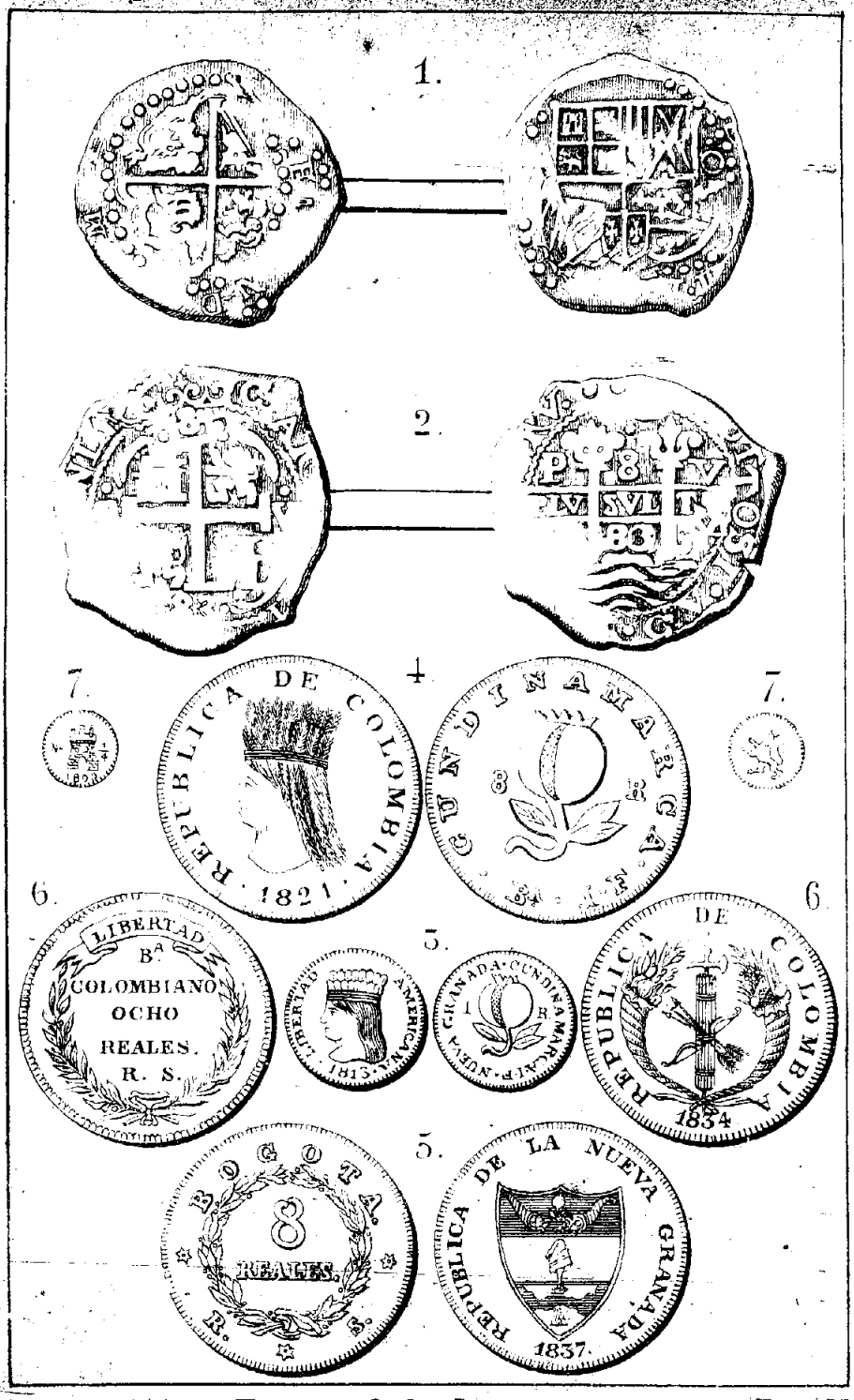

1 Amonedada en España. 2. En hispano américa. 3 La Republica. (1ª Epoca) 4 La Rep. de Colombia. 5 La Nueva Granada. 6 Peso colombiano. 7. Cuartillo de león.

Lám. de la Noticia sobre monedas de Colombia p.r el Sr. Fidel Pombo.

TOMO X Mayo de 1887 NUM. 68

ANALES DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OFICIAL

DECRETO NUMERO 278 DE 1887

(21 DE ABRIL),

sobre sueldos de los Profesores de las Escuelas Normales.

El Presidente de la República de Colombia

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos vota las partidas necesarias para el pago de veintisiete Catedráticos de las Escuelas Normales de Institutoras y cuatro Catedráticos en cada una de las Escuelas Normales de Institutores, esto es, á razón de $ 40 mensuales cada Catedrático;

Que algunos de los individuos nombrados como Profesores no se hallan en capacidad de regentar más de una clase; y que no es justo que un Catedrático que se encuentra en estas condiciones devengue el mismo sueldo que otro que enseña varias materias,

DECRETA:

Art. 1.° El individuo que no haga sino una clase en una Escuela Normal, tendrá un sueldo de $ 20 mensuales.

Art. 2.° Los $ 20 mensuales restantes se aplicarán por el Ministerio de Instrucción pública para sobresueldo de aquellos Profesores que, según informe del respectivo Inspector general, tengan mayor recargo de trabajo, ó para pagar un nuevo Profesor si de ello hubiere necesidad.

Dado en Bogotá, á 21 de Abril de 1887.

ELISEO PAYAN.

El Ministro de Instrucción pública,

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

CARTA GEOGRAFICA DE COLOMBIA.

República de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Ministerio de Fomento.—Número 13,071.—*Sección* 3.ª—*Ramo de Negocios generales.—Bogotá, 28 de Febrero de* 1887.

Señor Ministro de Instrucción pública.—Presente.

Con fecha 25 de los que cursan elevó el señor Lorenzo Codazzi al Gobierno, por conducto de este Ministerio, un memorial que dice así:

"Habiendo llegado á mi noticia que el Gobierno va á hacer publicar una nueva edición de las Cartas geográficas y corográficas de la República, me dirijo á Su Señoría, en nombre de la familia Codazzi, con el objeto de recabar del Gobierno, por el respetable conducto de Su Señoría, un acto de justicia hacia la memoria de mi finado padre el General Agustín Codazzi, que perdió la vida en el trabajo de levantar la Carta del país. No pretendemos quitar á nadie sus glorias ni sus méritos, pero sí pedimos respetuosamente al Gobierno que haga respetar la gloria y los méritos del finado geógrafo que sacrificó su vida en servicio del país. Deseamos que la nueva publicación no omita el nombre del autor, y quedaríamos complacidos si en las Cartas de los Departamentos apareciese la misma inscripción que tiene la Carta general publicada en 1864."

Lo transcribo á Su Señoría para los efectos á que haya lugar, permitiéndome, por mi parte, recomendar á Su Señoría la solicitud que hace el señor Codazzi, por considerarla enteramente justa.

Su atento servidor, J. Casas Rojas.

Despacho de Instrucción pública.—Marzo 3.

Transcríbase al señor Manuel M. Paz, á fin de que se sirva informar á este Ministerio sobre el asunto en referencia.

Alvarez.

Bogotá, Marzo 15 de 1887.

Señor Ministro de Instrucción pública.

En respuesta al memorial que en 25 de Febrero próximo pasado elevó al Gobierno el señor Don Lorenzo Codazzi y que Su Señoría me ha hecho el honor de transmitirme, por haberlo recibido del Ministerio de Fomento, me es muy satisfactorio exponer á Su Señoría: que no sólo aprecio el noble y justo sentimiento que ha movido al dicho señor Codazzi á reclamar que en la nueva

publicación de las Cartas geográficas y corográficas de Colombia no se olvide el nombre de su finado padre, General Codazzi, sino que yo mismo, espontáneamente, me había adelantado á discurrir un tributo merecido á su memoria, comunicando á su familia mi pensamiento, no sólo de estampar dignamente su nombre, sino haciendo grabar su retrato para que figure al frente de dichas Cartas. Recordaré también en esta ocasión, que en el contrato mismo, en virtud del cual me encargué de este nuevo trabajo, no olvidamos expresar el nombre del General Codazzi, y que si en la primera edición grabada en París se le omitió en las Cartas seccionales, fué porque éstas hacían parte del Atlas que contenía la Carta general, en la cual figuraba el nombre del General Codazzi como Jefe de la Comisión Corográfica.

El que esto escribe sería la última persona de quien la distinguida familia de aquel insigne geógrafo, experto militar y gran caballero, podría temer semejante inadvertencia. La única cosa de que yo me glorío en la llaneza de mi carácter, es la de haber acompañado constante y fielmente en casi todas sus expediciones de estudio al preclaro fundador é ilustrador de la Geografía general de Colombia; la de haber merecido su absoluta confianza; la de haber sido el humilde amigo en cuyos brazos murió en la soledad de un desierto mortífero; y una vez muerto él, la de haber correspondido siempre á esa honrosa confianza, no permitiendo que se olvide jamás aquel nombre, ni que se censure desconsideradamente una línea del sabio é infatigable obrero que tánto amó y sirvió á Colombia, y á quien ésta deberá, en el plan y escala de sus trabajos, el ser conocida en el resto del mundo civilizado.

Para satisfacción del Gobierno, de la familia Codazzi y del que suscribe, ruego á Su Señoría que ordene la publicación de la presente respuesta y del oficio que la motiva.

Dios guarde á Su Señoría muchos años,

Manuel M. Paz.

Despacho de Instrucción pública.—Marzo 16.

Transcríbase al señor Ministro de Fomento como resultadode su nota de 28 de Febrero último, número 13,071. Publíquese junto con la nota que la motivó.

Alvarez.

UNIVERSIDAD NACIONAL

VISITA

practicada en las Facultades de Ciencias Naturales y de Medicina.

En la ciudad de Bogotá, á 23 de Abril de 1887, siendo la 1 p. m., el señor Ministro de Instrucción pública se constituyó en visita en las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina. Reunida la Comunidad, el señor Secretario de las Facultades pasó lista general; y en seguida el señor Rector rindió algunos informes verbales sobre la disciplina del Establecimiento. Llegada la hora de la clase práctica de Química, se procedió á ella. Para la conferencia de aquel día correspondía el estudio del hidrógeno. Los aparatos necesarios á este estudio estaban preparados convenientemente, por lo cual se hicieron todos los experimentos correspondientes á la conferencia del día, y los alumnos explicaron los fenómenos que iban ocurriendo.

En seguida el señor Ministro se trasladó al Hospital, y visitó detalladamente los anfiteatros y las salas de las enfermerías.

La distribución de trabajos en la Facultad de Ciencias naturales y en la de Medicina, es ésta:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

CLASES.	PROFESORES.	Alumnos.
Botánica	Dr. Wenceslao Sandino G.	21
Zoología	Dr. Heliodoro Ospina L. G.	25
Química general	Dr. Rafael González Pardo.	44
Física médica	Dr. Liborio Zerda	46
Química orgánica	Sr. Francisco J. Tapia.	26

Preparador de las clases de Química, señor Francisco J. Tapia.

FACULTAD DE MEDICINA

CLASES.	PROFESORES.	Alumnos
Histología normal	Dr. Gabriel Durán B	43
Anatomía especial (primer curso)	Dr. Agustín Uribe	20
Id. id. (segundo id.)	Dr. Juan David Herrera	24

CLASES.	PROFESORES.	Alumnos.
Fisiología	Dr. Liborio Zerda	35
Patología general	Dr. Aureliano Posada	19
Clínica de Patología general y Cirugía menor	Dr. Daniel E. Coronado	20
Anatomía patológica especial ó Histología patológica	Dr. Agustín Uribe	6
Patología interna	Dr. Nicolás Osorio	14
Patología externa	Dr. Elberto de J. Roca	22
Terapéutica y Materia médica	Dr. Abraham Aparicio	24
Farmacia	Dr. Bernardino Medina	12
Clínica de Patología interna	Dr. Josué Gómez	16
Medicina operativa	Dr. Daniel Rodríguez	22
Obstetricia	Dr. Leoncio Barreto	15
Clínica obstetrical é infantil	Dr. José María Buendía	15
Higiene pública y privada y especial del país	Dr. Enrique Pardo R.	6
Clínica de Patología externa especial	Dr. Pablo Emilio Molina	13
Medicina legal	Dr. Policarpo Pizarro	14
Alumnos de ambas Facultades		138
Rector de ambas Facultades	Dr. Liborio Zerda.	
Secretario id. id	Dr. Rafael González Pardo.	
Disector anatómico del curso de primer año	Sr. Baltasar Ochoa.	
Disector anatómico del segundo año	Sr. Indalecio Camacho.	
Ayudante de los Disectores	Sr. José Luis Andrade.	
Pasante-portero en los anfiteatros	Sr. Clemente Montañés.	
Id. id. en Santa Inés	Sr. Rafael Jiménez T.	
Sirviente en id. id	Sr. Nicolás Vargas.	
Médico del servicio de sifilíticas	Dr. Gabriel J. Castañeda.	
Practicante id. id	Sr. Epifanio Combariza.	
Id. de la maternidad y niños	Sr. Miguel Rueda A.	
Id. del primer servicio	Sr. Gabriel Camero.	
Id. del id. id	Sr. Santos J. Aguilera.	
Id. del segundo id	Sr. Francisco Barberi.	
Id. del id. id	Sr. Santos Palma.	
Id. del tercer id	Sr. Aurelio Pavón.	
Id. del id. id	Sr. Ciro Luis Urriola.	

El Ministro de Instrucción pública, CARLOS MARTÍNEZ SILVA.—El Rector de las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina, *Liborio Zerda.* El Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, *Enrique Alvarez.* El Secretario de las Facultades de Ciencias Naturales y Medicina, *Rafael González Pardo.*

ESCUELA DE MEDICINA

Cuadro que manifiesta el resultado de los exámenes anuales en dicha Escuela.

DÍA DE LAS SESIONES.	CONSEJO DE EXAMINADORES.	CLASES.	NOMBRES DE LOS ALUMNOS.	CALIFICACIONES.
Nbre. 20.	Dres. Nicolás Osorio, Leoncio Barreto y Daniel Rodríguez.	Patología interna.	Nates P. Pablo.....	Núm. 3. Aprobado con plenitud.
			Ochoa Baltasar.....	Id. 5. Id. id.
			Pavón Aurelio.....	Id. 5. Id. id.
			Porras Lisandro.....	Id. 4. Id. id.
			Restrepo Manuel.....	Id. 5. Id. id.
			Salgado Aristides.....	Id. 3. Id. id.
Nbre. 23.	Dres. Nicolás Osorio, Leoncio Barreto y Daniel Rodríguez.	Patología externa.	González Nicanor....	Id. 5. Id. id.
			Martínez Rafael M.ª..	Id. 3. Id. id.
			Melo Belisario.....	Id. 4. Id. id.
			Ramírez A. José M.ª.	Id. 5. Id. id.
			Rentería Nicolás....	Id. 4. Id. id.
			Villa Mora Miguel....	Id. 5. Id. id.
			Gómez Federico A. y Restrepo José Joaquín.	Enfermos.
Nbre. 24.	Dres. Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B.	Anatomía general é Histología.	González Nicanor.....	Núm. 5. Aprobado con plenitud.
			Mejía Braulio.....	Id. 5. Id. id.
			Ramírez A. José M.ª.	Id. 5. Id. id.
Id. 24.	Dres. Juan David Herrera, Daniel E. Coronado y Gabriel Durán B.	Anatomía especial de primer año.	Albornoz Leonidas....	Id. 4. Aprobado.
			Andrade José Luis...	Id. 4. Id.
Id. 25.			Borrero José Antonio.	Id. 2. Aplazado.

Id.	25.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Botero Antonio José..	Id.	5. Aprobado.
									Cifuentes Marco A...	Id.	4. Id.
									Durán Gregorio.....	Id.	5. Id.
									Durán José Ignacio...	Id.	5. Id.
									Eslava Lorenzo.....	Id.	5. Id.
									Forero Adolfo.....	Id.	4. Id.
Id.	26.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Gaviria Vicente E....	Id.	4. Id.
									Hernández Samuel...	Id.	5. Id.
									Martín José Francisco.	Id.	4. Id.
									Mendoza Julio.....	Id.	4. Id.
									Montaña Eliseo.....	Id.	4. Id.
									Parra Ricardo F.....	Id.	5. Id.
Id.	27.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Roche Miguel V. de la.	Id.	5. Id.
									Rodríguez Rubén.....	Id.	4. Id.
									Saa Andrés.....	Id.	5. Id.
									Uribe R. Eduardo....	Id.	5. Id.
Id.	27.	Id.	id.	id.	id.	Anatomía especial de segundo año.			Boshell Jorge.....	Id.	5. Id.
									Camacho Indalecio...	Id.	5. Id.
Id.	29.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Algandona Manuel S..	Id.	3. Id.
									Carrasquilla Andrés..	Id.	5. Id.
									Fajardo Aurelio.....	Id.	3. Id.
									García Abel.....	Id.	5. Id.
									Gutiérrez Daniel.....	Id.	5. Id.
									Montañés Clemente...	Id.	4. Id.
Id.	30.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Motta Leonardo.....	Id.	3. Id.
									Muñoz Miguel B.....	Id.	4. Id.
									Nates P. Pablo.....	Id.	4. Id.
									Porras Lisandro	Id.	4. Id.
									Restrepo Nicolás.....	Id.	5. Id.
									Rico Abel de Jesús...	Id.	4. Id.
									Toro Juan Antonio...	Id.	4. Id.
									Gómez Federico A....	Enfermo.	
									Caicedo Cristóbal.....	Perdió el curso por fallas.	

DÍA DE LAS SESIONES.	CONSEJO DE EXAMINADORES.	CLASES.	NOMBRES DE LOS ALUMNOS.	CALIFICACIONES.
	CUARTO CONSEJO			
Nbre. 26.	Dres. Manuel Plata Azuero, Daniel E. Coronado y Josué Gómez.	Terapéutica.	Cuervo Arturo.....	Núm. 4. Aprobado.
			Hurtado Antonio.....	Id. 3. Id.
			Ochoa Baltasar.....	Id. 4. Id.
			Pavón Aurelio.....	Id. 4. Id.
			Ramírez A. José M.ª..	Id. 5. Id.
			Rentería Nicolás.. ...	Id. 2. Aplazado.
Id. 27.	Id. id. id. id.	Id.	Restrepo F. Manuel...	Id. 5. Aprobado.
			Urriola Ciro Luis.....	Id. 5. Id.
Id. 29.	Id. id. id. id.	Clínica de Patología general.	Boshell Jorge.....	Id. 5. Id.
			Caicedo Cristóbal.....	Id. 4. Id.
			Cuervo Arturo.....	Id. 5. Id.
			García Luis Emilio...	Id. 5. Id.
			Hurtado Antonio.....	Id. 3. Id.
			Martínez Julio C.....	Id. 4. Id.
Id. 30.	Id. id. id. id.	Id. id. id.	Martín Rafael María..	Id. 4. Id.
			Melo Belisario.....	Id. 4. Id.
			Motta Leonardo.. ...	Id. 3. Id.
			Nates P. Pablo.....	Id. 3. Id.
			Ochoa Baltasar.....	Id. 5. Id.
			Pavón Aurelio.....	Id. 4. Id.
Dbre. 1.°	Id. id. id. id.	Id. id. id.	Porras Lisandro.....	Id. 5. Id.
			Restrepo F. Manuel...	Id. 4. Id.
			Rico Abel de Jesús...	Id. 4. Id.
			Roche Miguel V. de la	Id. 5. Id.
			Salgado Aristides....	Id. 4. Id.
			San Martín Roberto..	Id. 4. Id.

Id.	2.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Solano Zenón.....	Id.	5. Id.
									Urriola Ciro Luis.....	Id.	5. Id.
									Vargas José Manuel..	Id.	2. Aplazado.
									Villa Mora Miguel	Id.	5. Aprobado.
									Rentería Nicolás.....	No presentó examen de este curso.	
						Clínica de 2.° año.			Abadía Ezequiel.....	Núm.	5. Aprobado.
									Aguilera Santos J....	Id.	4. Id.
Id.	3.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Angulo Antonio J....	Id.	5. Id.
									Barberi Francisco....	Id.	4. Id.
									Barreto Rafael	Id.	5. Id.
									Botero Antonio José..	Id.	4. Id.
									Camero Gabriel.....	Id.	5. Id.
									Combariza Epifanio..	Id.	4. Id.
Id.	4.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Corrales Oyden.....	Id.	4. Id.
									Fajardo Aurelio.....	Id.	4. Id.
									Machado Hipólito....	Id.	5. Id.
									Palma Santos.....	Id.	5. Id.
									Restrepo Alberto.....	Id.	5. Id.
									Uribe U. Tomás.	Id.	5. Id.
									Uricoechea Ricardo...	Id.	4. Id.
									Vega Andelfo	Id.	4. Id.
		QUINTO CONSEJO									
Nbre.	26.	Dres. Liborio Zerda, Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada.				Patología general.			Algandona Manuel S..	Núm.	3. Aprobado.
									Camacho Indalecio....	Id.	5. Id.
									Carrasquilla Andrés..	Id.	5. Id.
									García Abel.....	Id.	5. Id.
									García Luis Emilio...	Id.	5. Id.
									Gutiérrez Daniel.....	Id.	5. Id.
Id.	27.	Dres. Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada.				Id.	id.	id.	Hernández Samuel...	Id.	4. Id.
									Martín José Francisco.	Id.	5. Id.

DÍA DE LAS SESIONES.	CONSEJO DE EXAMINADORES.	CLASES.	NOMBRES DE LOS ALUMNOS.	CALIFICACIONES.
Nobre. 27.	Dres. Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Aureliano Posada.	Patología general.	Martínez Julio C.....	Núm. 5. Aprobado.
			Mendoza Julio.....	Id. 4. Id.
			Montañés Clemente..	Id. 4. Id.
			Muñoz Miguel B.....	Id. 4. Id.
Id. 29.	Id. id. id. id.	Id. id. id.	Nates P. Pablo.....	Id. 3. Id.
			Porras Lisandro.....	Id. 4. Id.
			Restrepo F. Manuel...	Id. 5. Id.
			Restrepo Nicolás.....	Id. 5. Id.
			Rico Abel de Jesús...	Id. 5. Id.
			Rodríguez Rubén. ...	Id. 5. Id.
Id. 30.	Id. id. id. id.	Id. id. id.	Salgado Aristides.....	Id. 4. Id.
			San Martín Roberto..	Id. 5. Id.
			Solano Zenón.....	Id. 5. Id.
			Toro Juan Antonio...	Id. 5. Id.
			Uribe R. Eduardo....	Id. 5. Id.
			Urriola Ciro Luis.....	Id. 5. Id.
			Restrepo José Joaquín.	Enfermo.
Dbre. 1.°	Dres. Bernardino Medina, Policarpo Pizarro y Abraham Aparicio.	Fisiología.	Caicedo Cristóbal.....	Núm. 4. Aprobado.
			Camacho Indalecio....	Id. 5. Id.
			Carrasquilla Andrés..	Id. 5. Id.
			García Abel.....	Id. 5. Id.
			García Luis Emilio...	Id. 5. Id.
			Gutiérrez Daniel	Id. 5. Id.
Id. 2.	Id. id. id. id.	Id. id. id.	Hernández Samuel....	Id. 5. Id.
			Motta Leonardo	Id. 4. Id.
			Nates Pedro Pablo....	Id. 4. Id.
			Rico Abel de Jesús...	Id. 5. Id.
			Vargas José Manuel..	Id. 5. Id.

Id.	2.	Id.	id.	id.	id.	Farmacia y Materia médica.			Albornoz Leonidas....	Id. 5.	Id.
Id.	3.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Andrade José Luis....	Id. 3.	Id.
									Camacho Indalecio....	Id. 5.	Id.
									Canales Miguel.	Id. 5.	Id.
									Carrasquilla Andrés..	Id. 5.	Id.
									Combariza Epifanio..	Id. 5.	Id.
									Durán José Ignacio...	Id. 4.	Id.
Id.	4.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Fajardo Aurelio.....	Id. 3.	Id.
									Forero Adolfo.....	Id. 5.	Id.
									García Abel	Id. 5.	Id.
									Gómez José Antonio..	Id. 5.	Id.
									Hernández Samuel....	Id. 5.	Id.
									Martín José Francisco.	Id. 4.	Id.
Id.	5.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Martínez Julio C.....	Id. 5.	Id.
									Mejía Braulio.....	Id. 5.	Id.
									Mendoza Julio.....	Id. 3.	Id.
									Montaña Eliseo	Id. 4.	Id.
									Montañés Clemente...	Id. 5.	Id.
									Muñoz Miguel B.....	Id. 4.	Id.
Id.	6.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Parra Ricardo F.....	Id. 5.	Id.
									Pérez Manuel A.....	Id. 5.	Id.
									Restrepo Guillermo...	Id. 4.	Id.
									Restrepo Nicolás.....	Id. 4.	Id.
									Rodríguez Rubén... .	Id. 5.	Id.
									Saa Andrés..... ...	Id. 5.	Id.
Id.	7.	Id.	id.	id.	id.	Id.	id.	id.	Salgado Aristides.....	Id. 3.	Id.
									San Martín Roberto..	Id. 5.	Id.
									Solano Zenón.....	Id. 4.	Id.
									Uribe R. Eduardo ...	Id. 5.	Id.
									Borrero José Antonio.	No presentó.	

OBSERVATORIO ASTRONOMICO NACIONAL

Bogotá, Abrli 30 de 1887

A S. S. el Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Me es honroso comunicar á Su Señoría que el Establecimiento que está á mi cargo ha seguido su marcha regular durante el mes de Abril: las observaciones se han hecho puntualmente á las horas convenidas con el Observatorio de Washington; la Biblioteca sigue su natural incremento, debido á los canjes y correspondencias con los Observatorios extranjeros; la Sección de Geografía del país se ha enriquecido con los importantes datos recogidos por el señor D. Rufino Gutiérrez, en la visita departamental practicada en su calidad de Prefecto de este Departamento.

Hoy principio á remitir, para su publicación en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA, la serie moderna de las observaciones meteorológicas practicadas en este Observatorio. En ella se encuentra yá el dato importantísimo de la medida exacta de las lluvias; y á medida que el Observatorio aumenta y mejora sus instrumentos, y adquiere estabilidad, se ven aparecer en la serie nuevos elementos de no menor importancia, que, unidos todos á la serie antigua, nos conducirán á resultados de notable trascendencia para el país.

Dios guarde á Su Señoría.

El Director, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ B.

Mes de Mayo de 1834.

DIAS.	Hora de la observación	Barómetro sin corregir.	Termómetro del Barómetro.	Termómetro libre.	Barómetro reducido á 0.	OBSERVACIONES.
1	9 m...	565.0	16.2	16 0	563.6	Viento O.
	3 t....	563.1	18.8	17.0	561.6	Viento N. Sereno.
2	9 m...	565.0	....	15.5	563.7	V. E. Sereno.
4	9 m...	563.9	17.5	16.0	563.7	V. S. Lluvia
5	9.....	564.1	16.2	17.0	562.6	V. N.
	3....	563.0	20.0	17.5	561.5	V. O.
6	9.....	563.8	16.2	16.0	562.4	V. E.
	3.....	561.7	17.5	17.3	560.2	V. O. Lluvia.
7	9.....	564.2	16.3	16.5	562.8	V. N. Nublado.
	3.....	562.5	22.0	18.0	560.9	V. O. Sereno.
8	9.....	565.2	20.0	16.5	563.8	V. O. fuerte.
	3.....	562.8	20.0	17.0	561.3	V. S.
9	9.....	565.0	15.0	16.0	563.6	V. N. E. Sereno.
	3.....	562.8	22.0	18.0	561.0	V. O. Lluvia, truenos.
10	9.....	564.0	16.5	16.0	562.6	V. O. Sereno.
	3.....	561.9	22.0	20.0	560.1	V. O. Sereno.
11	9.....	563.2	17.5	17.0	561.7	V. O. Nublado.
	3....	561.9	17.5	17.0	560.4	V. O. Nublado, llovizna.
12	9.....	564.1	21.0	16.5	562.7	V. N. O. Sereno.
	3....	562.9	22.0	17.5	561.4	V. S. Sereno.
13	9.....	564.1	19.0	16.0	562.7	V. S. Sereno.
	3.....	562.2	22.0	18.5	561.2	V. O. Sereno.
14	9.....	564.1	16.5	16.0	562.7	V. N. Nublado.
	3....	562.2	16.3	17.0	560.7	V. S. Llovizna.
15	9.....	563.7	19.0	16.0	562.3	V. N. Sereno.
	3.....	561.9	20.0	17.0	560.4	V. N.
16	9.....	564.8	15.5	16.0	563.4	V. S. fuerte.
	3.....	563.1	23.0	19.0	561.4	V. S. E. S. O. variable.
17	.....	.....	....	....	.....	V. S. E. Sereno.
18	9.....	564.4	19.0	17.0	562.9	V. S. Nublado.
	3....	562.6	22.0	18.0	561.0	V. S. Sereno.
19	9.....	563.5	18.0	17.0	562.0	V. N. Sereno.
	3.....	562.0	19.0	18.0	560.4	V. O.
20	9.....	563.6	19.0	17.0	562.1	V. O. Nublado.
	3.....	561.7	24.0	18.0	560.1	V. O.
21	9 m...	563.2	19.0	17.3	561.7	V. E. Sereno.
22	9....	564.3	19.0	17.0	562.8	V. S. O. Nublado.
	3.....	561.8	22.0	18.0	560.2	V. S. Sereno.
23	9....	563.6	19.0	17.0	562.1	V. N. E. Lluvia.
24	9.....	562.8	16.8	17.0	561,3	V. N. O. Lluvia.
	3.....	561.8	22.0	19.0	560.1	V. S. Sereno.
25	9....	564.2	19.0	17.5	562.7	V. N. Sereno.
	3.....	562.1	21.0	17.5	560.6	V. N. Lluvia.
26	9 m...	564.7	15.0	16.5	563.3	V. N. O. Lluvia.
27	9.....	564.8	15.5	16.0	563.4	V. O. Sereno.
	3.....	562.9	20.0	17.0	561.4	V. O. Lluvia.
28	9.....	565.1	16.2	16.0	563.7	V. O. Lluvia.
29	3 t....	563.2	22.0	19.0	561.5	V. N. O. Sereno.
30	9.....	564.9	15.0	16.0	563.5	V. O. Sereno.
	3.....	562.6	23.0	19.0	560.9	V. S. O. Sereno.
31	9.....	563.2	17.2	16 0	561.6	V. O. Sereno.
	3.....	562.9	22.0	18.0	561.3	

RESUMEN.

Altura media barométrica en el mes, 561.7. Como el termómetro está situado en un balcón que mira al Occidente, es difícil sustraerlo á la influencia de la radiación del sol en los cuerpos vecinos; por tanto, no es seguro calcular la temperatura media por sus indicaciones.

Mes de Junio de 1834.

FECHA.	Hora de la observación.	Barómetro sin corregir.	Termómetro del Barómetro.	Termómetro libre.	Barómetro reducido á 0.	OBSERVACIONES.
1	9 m.....	564.5	17.5	16.0	563.1	V. N. Sereno.
	3 t.....	562.4	20.0	16.5	561.0	V. O. Sereno.
2	9	564.6	17.5	16.0	563.2	V. O. Sereno.
	3	563.5	22.0	17.5	562.0	V. E. y S.
3	9	564.8	15.0	16.0	563.4	V. O. Llovizna.
	3	562.8	22.0	19 0	561.1	V. S.
4	9	564.7	16.2	16.0	563.3	V. N. Lluvia.
	3	563.0	16.2	17.0	561.5	V. N. E.
5	9	564.0	20.0	16.0	562.6	V. S. E.
	3	562.6	18.5	17.0	561.1	V. S. E. Lluvia.
6	9	563.7	17.5	16.0	562.3	V. O. Sereno.
	3	562.2	13.5	16.0	560.8	V. S. Lluvia, truenos.
7	9	563.3	20.0	16.0	561.9	V. S. E. Lluvia.
	3	562.2	13.0	16.0	560.8	V. N. Lluvia.
8	9	563.2	12.6	15.0	561.9	V. O. Lluvia.
	3	561.7	18.0	16.0	560.8	Tembló la tierra á 4¼ m. débilmente.
9	9	563.1	16.2	15.0	561.8	V. N. O. Nublado.
	3	560.3	16.0	16.0	559.9	V. O. Sereno.
10	9	563.7	18.0	15.5	562.3	V. E. Lluvia.
	3	562.0	22.5	17.3	560.5	V. E. Sereno.
11	9	564.4	13.5	15.5	563.0	V. N. O. Lluvia.
	3	562.5	22.5	16.5	561.1	
12	9	563.2	15.0	15.5	661.9	V. N. O. Sereno.
	3	562.0	18.0	16.5	560.6	V. N. Lluvia, truenos.
13	9	563.2	20.0	16.0	561.8	V. S. Sereno.
	3	561.8	20.0	16.5	560.4	V. E. Sereno.
14	9	562.7	18.0	16.0	561.3	V. S. Sereno.
	3	561.2	23.0	17.5	559.7	V. S. E. Lluvia.
15	9	562.9	18.0	16.0	561.5	V. S. E. Sereno.
	3	561.7	22.0	18.0	560.1	V. E. Llovizna.
16	9	563.1	15.0	15.0	562.0	V. N. Sereno.
	3	561.7	23.0	19.0	560.0	V. O. Sereno.
17	9	563.4	18.5	16.0	562.0	V. S. Sereno.
	3	562.2	13.5	16.0	560.8	V. O. Lluvia.
18	9	563.1	18.0	16.0	561.7	V. S. Sereno.
	3	562.0	22.5	18.0	560.4	
19	9	563.8	15.0	15.0	562.5	V. O. Sereno.
	3	562.7	22.5	18.0	561.1	
20	9	564.1	15.0	15.0	562.8	V. N. E. Lluvia. Día 21. Lluvia, viento.
	3	562.7	....	18.3	561.1	
22	9	564.3	18.0	15.5	563.0	V. S. E.
	3	562.6	23.0	18.0	561.0	
23	9 m.....	563.9	20.0	16.0	562.5	V. S. Sereno.
24	9	563.4	18.0	16.5	562.0	V. S. Llovizna.
	3	562.5	17.0	16.0	561.1	
25	9	564.3	18.0	16.0	562.9	V. S. Nublado.
	3	563.0	16.5	16.0	561.0	
28	9	563.4	17.5	15.0	562.1	V. N. E. Lluvia.
29	9	563.5	18.8	16.0	562.1	V. E. Sereno.
	3	562.6	18.5	16.0	561.2	
30	9	564.0	18.0	16.0	562.6	V. S. Llovizna.

RESUMEN.

Altura media de las máximas.....	562.4
Id. id. de las mínimas.....	560.8
Id. id. al mês	561.6

Mes de Julio de 1834.

DIAS.	Hora de la observación	Barómetro sin corregir.	Termómetro del barómetro.	Termómetro libre.	Barómetro reducido á 0.	OBSERVACIONES.
1	9 m...	564.3	15.0	16.0	562.1	V. S. fuerte. Llovizna.
	3 t....	563.0	18.0	21.0	561.4	
2	9	563.4	16.0	12.0	562.0	V. N, E. Llovizna.
3	9	563.7	16,0	16.0	562.3	
	3	561.7	17.0	20.0	560.2	V. N. Llovizna.
4	9	563.7	16.0	16.0	56<.3	
	3	562.4	17.0	21.0	560.9	V. S. Sereno.
5	9	563.9	16.0	16.0	562.5	V. S. Llovizna.
	3	562.8	17.0	22.5	561.3	V. variable.
6	9	564.1	16.0	16.0	562.7	V. O.
	3	562.2	17.5	21.0	560.7	V. E. Sereno.
7	9	564.4	16.0	12.0	563.0	V. E. Sereno.
	3	562.5	16.0	12.0	561.1	V. S. O. Lluvia.
8	9	563.9	15.0	16.0	562.6	V. S. Sereno.
	3	562.2	16.0	18.5	560.8	
9	9	564.0	15.0	17.5	562.7	V. S. Llovizna.
	3	562.6	17,0	21.0	561,1	
10	9	563.6	15.5	16.2	562.3	V. S. O. Llovizna.
	3	562.8	16.5	20.0	561.4	
11	9	563.6	16,0	17.5	562.2	V. S. Nublado.
	3	561.7	18.0	21.0	560.1	
12	9	563.2	15.5	17.5	561.9	V. S. E. Nublado.
	3	562.1	16.0	20.0	560.7	
13	9	564.2	15.0	18.0	562.9	V. S. Sereno.
	3	562.7	17.0	22.5	561.2	
14	9	564.5	16.5	18.0	563.1	V. S. Sereno.
	3	562.7	18.0	22.5	561.1	
15	9 m ..	563.8	16.0	18.5	562.4	V. S. Sereno.
16	9	563.4	16.0	18.5	562.0	
	3	562.6	16.5	16.2	561.2	V. S. Sereno.
17	9	563.5	16.0	16.0	562.1	V. S. Llovizna.
	3	562.2	18.0	18.5	560.6	V. N.
18	9	563.6	16.0	17.5	562.2	V. S. Llovizna.
	3	561.9	17.0	22.5	560.4	V. S.
19	9	563.7	15.0	18.5	562.4	V. S. O.
	3	562.2	16.5	21.0	560.8	
21	9	563 2	16.0	20.0	561.8	V. S. Sereno.
	3	562.3	20.0	24.0	560.5	
22	9	563.7	15.0	16.0	562.4	V. O. Llovizna.
	3	562.2	16.5	20.0	560.8	
23	9	563.7	15.5	20.0	562.4	V. S. Nublado.
	3	562.3	19.0	22.0	560.6	
24	9	563.8	16.0	16.2	562.4	V. N. Llovizna.
	12....	563.1	16.5	21.0	561.7	
	3	562.3	18.5	22 5	560.7	
25	9	563.4	16.5	21.0	562.0	V. E. Sereno.
	3	562.1	19.0	22.5	560.4	V. N. E. Sereno.
26	9	563.1	16.5	20.0	561.7	V. S. E. Sereno.
	3	561.8	19.0	22.5	560.1	V. S. E.
27	9	562.9	17.0	20.0	561.4	V. E. Sereno.
	3	561.1	18.0	23.0	559.5	V. S. Lluvia.
28	9	562.0	17.0	20.0	560.2	V. E. Sereno.
	3	560.9	19.0	22.0	559.0	
29	9	563.0	16,5	16.5	561,6	V. N. Lluvia.
	3	562.8	17.0	22.0	560.4	
30	9	563.6	16.5	20.0	561.8	V. S.
	3	562.6	16.5	18.5	561.0	V. S. E.

RESUMEN.

Altura media barométrica del mes..... 561.4

SECCION METEOROLOGICA

CUADRO que manifiesta el resumen de las observaciones meteorológicas trihorarias practicadas en el **Observatorio Astronómico nacional**, de Marzo de 1886 á Febrero de 1887, formado para servir á las investigaciones de la Higiene sanitaria de la altiplanicie de **Bogotá**.

MESES Y AÑOS	TEMPERATURA									Lluvia en milímetros.	Humedad media del aire.		Movimiento medio de la atmósfera en metros por segundo.	Dirección del movimiento atmosférico en la región más baja. Frecuencia.								Dirección del movimiento atmosférico en las regiones elevadas. Frecuencia.							
	Máxima.	Promedio.	Mínima.	Promedio.	Media.	Punto mayor en el mes.		Punto menor en el mes.						NO.	N.	NE.	SO.	S.	SE.	E.	O.	NO.	N.	NE.	SO.	S.	SE.	E.	O.
1886																													
Marzo	20	28	7	58	13	93	20	7	7	5	462	1	71	9			5	1	7	34	3	6	2	7								
Abril	16	31	10	13	13	34	19	9	9	0	200	3	77	0			1	11		2	6	3	1	2								
Mayo	18	72	10	19	14	45	20	3	9	2	137	6	76	8	0m	059	14	4			8	1	6	3								
Junio	18	16	9	43	13	79	20	0	8	4	66	0	76	0	0	197	8	2			2	14		1			4			9	14	1
Julio	17	38	9	79	13	58	19	9	8	2	63	8	67	5	0	811	1					9	2							11	10	
Agosto	16	67	9	16	12	91	18	4	6	0	114	8	70	5	0	422	15	7	2	5	18	18	1	1	1		8	1	2	21	9	
Sepbre.	18	22	8	74	13	48	19	6	8	4	133	5	96	9	0	300	4	11	1	5	11	6	0	1		1		1	1	7	15	1
Octubre	17	17	9	29	13	23	19	7	6	8	172	5	68	1	0	280	6	27	3	11	8	4	3	7	1	4	8	4	1	4	8	2
Nobre.	17	35	10	38	13	87	19	4	8	2	78	7	78	0	0	180	16	8	12	13	2	5	2	12	4	1	13	1		5	9	9
Diciembre.	17	0	9	27	13	13	19	2	6	7	130	3	78	0	0	181	8	8	3	27	6	3	3	8	10	12	4	7		3	8	3
1887																																
Enero	16	68	8	72	12	70	19	3	6	0	138	9	76	4	0	160		3	9	25	3	1		2	2	4	9	3	1		1	1
Febrero	17	63	9	16	13	83	20	2	6	8	69	9	64	6	0	170	4	2	5	13	6	7	2	1	1	8	3		1	5	4	1

RESUMEN.

Temperatura. Máxima absoluta **17.63**
Id. Mínima id. **9.34**
Id. Media id. **13.48**
Cantidad de lluvia caída en los doce meses á que se refiere el cuadro 1m768.4
Movimiento medio de la atmósfera, por segundo de tiempo, expresado en metros 0m270mm

Bogotá, Marzo 31 de 1887.

F. GONZÁLES B.

RESUMEN de las observaciones meteorológicas hechas en el Seminario Consiliar de Bogotá, en 1886.

Longitud del meridiano de Greenwich 74°, 13', 46" O. Del de París 74°, 1', 13" O. Latitud 4°, 35', 48, N. Altura del barómetro sobre el nivel del mar: 2650,1. Altura del suelo: 2638,1. Tiempo medio de Bogotá 7ʰ, 11' a. m. Horas de observación 7ʰ, 11' a. m. 3ʰ, 11' p. m. y 9 p. m.

MESES	PRESIÓN BAROMÉTRICA REDUCIDA A 0.			TEMPERATURA C.°			HUMEDAD RELATIVA.			VELOCIDAD DE LOS VIENTOS EN KIL. POR DÍA.			Dirección dominante de los vientos.	Distancia recorrida por los vientos. [Kilómetros].	Cantidad de evaporación. [Milímetros].	Cantidad de lluvia. [Milímetros].	Número de días lluviosos.	Número de días en que hubo truenos.
	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.	Máxima.	Mínima.	Media.						
Enero	560,9	555,1	559,0	22,0	7,0	14,0	93	60	81	141	7	53	O.	1,612	.....	101,9	9	0
Febrero	561,2	554,4	558,4	22,0	6,0	14,5	93	54	78	134	21	66	N.	1,875	78,3	51,3	3	0
Marzo	561,1	557,0	559,3	22,0	7,0	15,0	93	50	79	153	14	67	SO.	2,086	49,9	87,9	16	4
Abril	560,8	556,7	559,0	20,0	6,0	14,0	93	62	82	190	14	57	SO.	1,728	46,3	167,7	21	5
Mayo	561,2	555,0	559,3	20,5	8,0	14,0	93	61	83	122	21	57	NO.	1,774	57,1	143,6	21	3
Junio	561,4	557,7	559,3	22,0	5,5	14,0	91	79	84	191	7	71	S.	2,124	62,8	55,1	21	0
Julio	561,2	557,6	559,7	21,0	8,5	13,5	96	69	83	246	28	107	S.	3,344	67,0	87,1	20	0
Agosto	561,2	557,2	559,6	21,0	8,0	14,0	96	71	81	198	18	79	S.	2,471	66,9	115,2	20	0
Septiembre	560,9	556,9	558,9	20,5	8,5	14,5	93	59	81	222	8	56	S.	1,699	60,7	139,9	23	3
Octubre	561,8	555,7	558,2	20,5	7,0	14,0	93	64	85	96	13	31	N.	972	29,1	164,1	26	4
Noviembre	560,6	555,5	558,5	20,0	9,0	14,0	96	62	84	284	22	72	N.	2,171	38,8	122,1	17	1
Diciembre	560,4	556,3	558,6	20,0	8,0	14,0	93	66	84	113	7	56	SO.	1,851	53,0	125,0	24	9
Resumen anual.	561,8	554,4	559,1	22,0	5,5	14,1	96	50	82	246	7	64	S.	23,706	649,8	1360,9	221	29

El Rector del Seminario, JOAQUÍN GÓMEZ OTERO.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

ACTAS DE EXÁMENES.

En Bogotá, á 2 de Abril de 1887, se reunieron los señores Rector, Doctor Don J. Manuel Marroquín, los Profesores que se expresarán, y el infrascrito Secretario, con el objeto de verificar los exámenes mensuales reglamentarios, y se obtuvieron los resultados siguientes:

Castellano, segundo curso.—Señor Marco F. Suárez.

Becerra Roberto.....	10	Notable.
Ayala Benjamín.....	8	Aprobado con plenitud.

Castellano, primer curso.—Señor Ruperto Gómez.

Molinares Alejandro.....	5	Apenas aprobado.
Sarmiento Antonio.....	4	„ „

Filosofía del Derecho.—Doctor Carlos Martínez S.

Cortés Marcos.....	10	Notable.
Cuenca Ismael.....	7	Aprobado con plenitud.

Retórica.—Doctor J. Manuel Marroquín.

Arias Daniel.....	10	Notable.
Pineda Nicolás.....	10	„

Inglés, primer curso.—Señor Víctor Mallarino.

Varón Leopoldo.....	9	Aprobado con plenitud.
Ribas Luis.....	10	Notable.

Castellano, primer curso.—Señor Antonio J. Cadavid.

Roca Julio.....	4	Apenas aprobado.
González Segundo.....	7	Aprobado con plenitud.

Filosofía, primer curso.—Sección 1.ª—Señor Marco F. Suárez.

Collazos Joaquín.....	10	Notable.
Díaz Benjamín.....	10	„

Filosofía, segundo curso.—Doctor Joaquín Gómez O.

Robayo Antonio.....	10	Notable.
Franco Ignacio.....	10	„

Filosofía, primer curso.—Sección 2.ª—Señor Gabriel Rosas.

Molano Miguel.....	10	Notable.
Vargas José María.....	10	„

Geometría.—Señor Constantino Soto.

Santamaría Nepomuceno.....	9	Aprobado con plenitud.
Portocarrero Ricardo.....	9	„ „

Derecho Mercantil.—Doctor Carlos Calderón R.

Sánchez Camilo.....	10	Notable.
Rodríguez Elías.....	10	„

Aritmética, segundo curso.—Señor Sixto Guerrero.

Pinilla Anastasio.....	5	Apenas aprobado.
Torres Salvador.....	7	Aprobado con plenitud.

Algebra.—Sección 2.ª—Señor Rafael Vargas.

Escobar Marco A	10	Notable.
Pérez Fabriciano.....	2	Reprobado.

Francés, primer curso.—Señor Adán Pereira.

Sánchez Daniel.....	9	Aprobado con plenitud.
Bustillo Antonio	10	Notable.

NOTA.—Los señores Pardo Alberto y Aldana Enrique fueron reprobados por no presentarse habiendo sido sorteados.

SEGUNDA MESA.—PRESIDIDA POR EL SEÑOR VICERRECTOR.

Geografía.—Doctor Alejandro Motta.

Lozano Efraín	5	Apenas aprobado.
Puerto Bernardino.....	4	„ „

Derecho Canónico.—Doctor Manuel F. Perera.

Alonso Rafael.....	6	Apenas aprobado.
Neira Rafael.....	7	Aprobado con plenitud.

Francés, segundo curso.—Señor Diego Guzmán.

Laverde Federico.....	4	Apenas aprobado.
Mallarino Daniel.....	3	Reprobado.

Latín, primer curso.—Señor Miguel Abadía.

Maecha Froilán.....	7	Aprobado con plenitud.
Gutiérrez Pablo E.....	8	„ „

Economía política.—Doctor Enrique Restrepo G.

Borda Juan.....	9	Aprobado con plenitud.
Amaya Juan.....	10	Notable.

Francés, primer curso.—Señor Adán Pereira.

Gómez Sérvulo.....	10	Notable.
Gómez Moisés.....	7	Aprobado con plenitud.

Inglés, segundo curso.—Señor Pedro L. Mantilla.

Ortega Eduardo.....	11	Notable.

Historia moderna.—Señor Santiago Cortés.

Ibáñez Manuel.....	6	Apenas aprobado.
Gómez Uladislao.....	5	„ „

Latín, segundo curso.—Doctor Manuel María Camargo.

Zerda Samuel.....	12	Sobresaliente.
Caicedo J. María.....	3	Reprobado.

Derecho Civil.—Doctor Alejandro Motta.

Montes Eurípides..... 10 Notable.
Campuzano Estanislao..... 12 Sobresaliente.

Aritmética.—Señor Julio Garzón.

Roca Julio G..... 3 Reprobado.
Acosta Angel M..... 7 Aprobado con plenitud.

Derecho Romano.—Doctor Alejandro Motta.

Cuéllar J. Hilario..... 11 Notable.
Delgado Alfonso..... 10 „

Física.—Señor Santiago Cortés.

Echeverría Moisés..... 7 Aprobado con plenitud.
Cabanso Celio..... 11 Notable.

Historia antigua y de Colombia.—Doctor V. Ortiz.

Díaz J. María..... 6 Apenas aprobado.
Pardo Jorge..... 3 Reprobado.
Rubio Alejo..... 7 Aprobado con plenitud.

Latín, primer curso.—Señor Abigaíl Morales.

González Tomás..... 6 Apenas aprobado.

Derecho Español.— Doctor Alejandro Motta.

Rodríguez Gregorio..... 11 Notable.
Rodríguez Julio..... 10 „

Algebra.—Señor Rafael M. Vargas.

Gómez Moisés..... 6 Apenas aprobado.
Rocha Uldarico..... 4 „ „

El Rector, J. Manuel Marroquín.

El Secretario, *Antonio Gutiérrez R.*

En Bogotá, á 7 de Mayo de 1887, se reunieron los señores Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, señor Doctor Don J. Manuel Marroquín, Vicerrector, Doctor Don Luis A. Mesa, los Profesores que se expresarán, y el infrascrito Secretario, con el objeto de verificar los exámenes mensuales reglamentarios correspondientes al mes de Abril. Se obtuvieron los siguientes resultados:

Filosofía del Derecho.—Doctor Carlos Martínez S.

Forero Francisco..... 10 Notable.
Delgado Julio..... 10 „

Derecho Canónico.—Doctor Manuel J. Perera.

Forero Luis..... 10 Notable.
Neira Rafael..... 11 „

Derecho Romano.—Doctor Alejandro Motta.

Holguín Luis María..... 12 Sobresaliente.
Díaz Francisco..... 11 Notable.

Derecho Español.—Doctor Alejandro Motta.

Rodríguez Julio C..... 11 Notable.
Franco Ignacio ..... 12 Sobresaliente.

Economía política.—Doctor Enrique Restrepo G.

Cuéllar J. Hilario... ..... 12 Sobresaliente.
Delgado Alfonso..... 11 Notable.

Derecho Civil, primer curso.—Doctor Alejandro Motta.

Torres Zenón..... 12 Sobresaliente.
Forero Luis..... 11 Notable.

Derecho Civil, segundo curso.—Doctor Alejandro Pizarro.

Varón Manuel J..... 12 Sobresaliente.
Duarte Juan de la C..... 12 „

NOTA.—No asistió el Doctor Pizarro.

Derecho Penal.—Doctor Emilio Ruiz.

Restrepo Cipriano..... 11 Notable.
Henao Jesús María..... 11 „

Derecho Procesal.—Doctor Alejandro Pizarro.

Duarte J. de la C..... 12 Sobresaliente.
Canales Aniceto..... 12 „

NOTA.—No concurrió el Doctor Pizarro.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Francés, primer curso.—Señor Adán Pereira.

Pinzón Julio..... 9 Aprobado con plenitud.
Defrancisco José María..... 3 Reprobado.

Francés, segundo curso.—Señor Diego R. de Guzmán.

Beltrán Ruperto..... ..... 9 Aprobado con plenitud.
Camargo Jorge..... 10 Notable.

Castellano, primer curso.—Sección 1.ª—Antonio J. Cadavid.

Puerto Bernardino... ..... 9 Aprobado con plenitud.
González Guillermo..... 10 Notable.

Castellano, primer curso.—Sección 2.ª—Señor Ruperto S. Gómez.

Aldana Enrique..... 7 Aprobado con plenitud.
Sánchez Daniel..... 6 Apenas aprobado.

Retórica.—Doctor J. Manuel Marroquín.

Osorio Juan C..... 11 Notable.
Restrepo Marco A..... 11

Castellano, segundo curso.—Sección 1.ª—Señor Marco F. Suárez.

García Miguel..... 11 Notable.
Salazar Luis F..... 10 Notable.

Castellano, segundo curso.—Sección 2.ª—Señor Diego R. de Guzmán.

Motta Joaquín..... 6 Apenas aprobado.
Cordobés Manuel ..... 9 Aprobado con plenitud.

Inglés, primer curso.—Señor Víctor Mallarino.

Fajardo Carlos..... 8 Aprobado con plenitud.
Ricaurte Julio ..... 5 Apenas aprobado.

NOTA.—No asistió, con excusa, el señor Mallarino.

Geografía.—Doctor Alejandro Motta.

Cock Ricardo..... 10 Notable.
Chiari Jeremías..... 7 Aprobado con plenitud.

NOTA.—No asistieron al examen los alumnos González Luis, Delgado Romualdo y Rodríguez Eduardo.

Filosofía, primer curso.—Sección 2.ª—Doctor Gabriel Rosas.

González Ernesto..... 9 Aprobado con plenitud.
Medina Bernardino..... 10 Notable.

Filosofía, primer curso.—Sección 1.ª—Señor Marco F. Suárez.

Monroy Nicolás..... 10 Notable.
Castro Abelardo..... 9 Aprobado con plenitud.

Filosofía, segundo curso.—Doctor Joaquín Gómez Otero.

Marines Francisco..... 10 Notable.
Alonso Rafael..... 10 „

Latín, primer curso.—Sección 1.ª—Señor Abigaíl Morales.

Roca Conde Julio..... 8 Aprobado con plenitud.
Gómez Alejandro..... 5 Apenas aprobado.

Latín, primer curso.—Sección 2.ª—Señor Miguel Abadía.

Caicedo L. José María..... 8 Aprobado con plenitud.

NOTA.—No concurrieron al examen los alumnos Osorio Jesús María, Bueno José María, Londoño Luis, Ramos Daniel y Rodríguez José María.

Latín, segundo curso.—Doctor Luis A. Mesa.

Gómez Sérvulo..... 10 Notable.
Rojas Roberto..... 5 Apenas aprobado.

Inglés, segundo curso.—Señor Pedro L. Mantilla.

Martínez Pompilio..... 8 Aprobado con plenitud.
Gómez Cosme..... 10 Notable.

Geometría.—Señor Constantino Soto.

Arjona Alcibíades..... 9 Aprobado con plenitud.
Colmenares Gabriel..... 9 „ „

Aritmética, primer curso.—Sección 2.ª—Señor Julio Garzón N.

Lozano Efraín..... 9 Aprobado con plenitud.
Villegas Ignacio..... 10 Notable.

Física.—Señor Francisco J. Tapia.

Luis María Umaña..... 10 Notable.
Giraldo Antonio..... 11 „

Aritmética, segundo curso.—Señor Sixto Guerrero.

Puerto Canuto..... 9 Aprobado con plenitud.
Forero Emiliano..... 10 Notable.

Algebra.—Sección 2.ª—Andrés Arroyo.

Sarmiento José María..... 8 Aprobado con plenitud.
Angarita Jorge (7)..... 7 „ „

NOTA.—Los alumnos González Darío y Pérez Fabriciano no concurrieron.

Algebra.—Sección 1.ª—Señor Andrés Arroyo.

Infante Carlos..... 9 Aprobado con plenitud.
Forero Melquisidec..... 9 „ „

NOTA.—Chiari José María no asistió al examen.

Historia antigua.—Doctor Venancio Ortiz.

Rubio Alejo..... 8 Aprobado con plenitud.
Rodríguez Eduardo..... 11 Notable.

NOTA.—Gálvez Adán no asistió al examen.

Aritmética.—Sección 1.ª—Señor Antonio Gutiérrez R.

Borrero Teófilo..... 8 Aprobado con plenitud.
Peñuela León..... 4 Apenas aprobado.

NOTA.—El alumno Ortiz Luis no asistió al examen.

El Rector, J. MANUEL MARROQUÍN.

El Secretario, *Antonio Gutiérrez R.*

INSTRUCCION PRIMARIA.

REGLAMENTO

PARA EL RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES DE CUNDINAMARCA.

Art. 1.° Todos los días lectivos el portero ó bedel indicará á los alumnos la hora de levantarse; las *cinco y cuarto* de la mañana, por medio de un toque seguido de campana; después del cual saldrán todos los alumnos en formación, al Oratorio, presididos por un Superior, á ofrecer los trabajos del día.

Art. 2.° A las *seis menos cuarto* a. m. procederán al aseo de sus personas y vestidos. Los días feriados, el toque de levantarse se dará á las *seis* de la mañana.

Art. 3.° A las *seis y media*, y al toque de dos campanadas, que se repetirán en el comedor por los sirvientes, para indicar que todo está listo, los alumnos pasarán en formación á dicho lugar, á tomar el desayuno.

Art. 4.° A las *siete* de la mañana empezarán las clases del día, y á ellas concurrirán todos los alumnos, en formación y en silencio, al toque de una campanada. Siempre se procurará hacer esto unos pocos minutos antes de la hora de clase; si pasado un cuarto de hora no viniere el respectivo profesor á dictar su clase, los alumnos se retirarán, en orden, al estudio.

Art. 5.° A las *diez* de la mañana, y al toque de dos campanadas, repetidas por los sirvientes, pasarán los alumnos, en rigurosa formación, al comedor, para almorzar; á las *tres* de la tarde, para comer; y á las siete de la noche, para refrescar.

Durante la hora de la comida y almuerzo, uno de los alumnos designado leerá, en voz alta, la lectura instructiva que señale el Director.

Art. 6.° A las *seis y media* de la noche pasarán en formación todos los internos, al toque de cinco campanadas, para rezar el rosario en el Oratorio, presididos por un Superior.

Los toques de campana sólo los darán el portero ó los alumnos nombrados para esto, y en el orden siguiente: *una*, clase; *dos*, refectorio; *tres*, silencio; *cuatro*, comunidad; *cinco*, oratorio; *seis*, estudio; y toques seguidos, para levantarse.

Art. 7.° En todas las formaciones, dentro y fuera del establecimiento, irán los alumnos de dos en dos y en el orden que se les haya señalado por los Superiores, y guardando el mayor silencio.

Art. 8.° Tanto en el comedor, como en los estudios, clases y formaciones, los alumnos ocuparán siempre el puesto que se les haya indicado, y en ningún caso se les eximirá de presentarse á algún acto á que deban concurrir; salvo inconveniente comprobado y admitido por el Director.

Art. 9.° No es permitido á los alumnos fumar en los estudios, clases, comedor y dormitorio; en todos estos lugares guardarán el silencio, orden y compostura que prescriben la *urbanidad* y la *decencia*.

Art. 10. Ningún alumno podrá hacer uso de los *comunes*, sin permiso del Superior á cuyas órdenes esté; pero en ningún caso se permitirá ir á más de uno al mismo tiempo. El alumno que no encontrare aseado el común dejará de hacer uso de él hasta tanto que dé aviso de la falta, para no incurrir en la responsabilidad.

Art. 11. A las *nueve y cuarto* de la noche pasarán en formación los alumnos al dormitorio para acostarse, lo que harán en orden y silencio. A las *nueve y media* de la noche se dará el toque de silencio (tres campana-

das) á cuya hora todos estarán ocupando sus respectivas camas y en el mayor orden. Prohíbese en absoluto el dormir á *oscuras*, ocupar cama que no sea la propia, y usar de cortinas ó colgaduras que impidan la vigilancia.

Art. 12. Durante la hora de clases y después de las *nueve* de la noche, no habrá permiso para ir á los comunes; salvo el caso de enfermedad y con permiso del Director ó de quien haga sus veces; los que vayan de noche cuidarán de dejar cerrada la llave del gas.

Art. 13. El estudio será mental, y lo hará cada cual en su respectivo pupitre. Ninguno podrá separarse de su asiento ni dirigir la palabra á otro sin permiso del que los cuida, ni ocuparse en lecturas ó trabajos distintos de los que les obligan; la hora de estudiar se indicará con seis campanadas.

Art. 14. Los alumnos no entrarán á los dormitorios sino á la hora de acostarse; bajo ningún pretexto mantendrán baúles en él.

Art. 15. La ropa blanca la recibirán del portero los *sábados* á las *cinco y media* de la tarde, en un saco marcado, y devolverán la sucia los *lunes* á las ocho de la mañana.

Art. 16. El uniforme de los alumnos maestros consistirá en un vestido negro, sombrero de pelo y guantes negros, y un escudo formado del monograma de las letras E. N. (Escuela Normal), rodeado de una cinta de los colores nacionales.

Art. 17. Los alumnos internos se darán un baño general una vez por semana; cada quince días (si el tiempo lo permite) irán á bañarse á las afueras de la ciudad.

Art. 18. Los sábados en la noche se leerán las notas semanales y se hará una lectura hasta las ocho y media, hora en que se procederá á limpiar y preparar el vestido y calzado de los domingos. En los días de trabajo será prohibido, también, el presentarse desaseados en sus personas y vestidos.

Art. 19. Los alumnos mantendrán cerrados y marcados sus baúles, y en ellos conservarán su ropa y su dinero; los cambios y ventas entre los alumnos no se permiten sino en el caso de licencia de sus padres ó acudientes.

Art. 20. Ningún alumno saldrá á la calle en los días de trabajo, ni ocupará otro departamento que el que se le haya señalado; las visitas no se recibirán sino en horas de descanso y con permiso del Director, *en casos muy urgentes*.

Art. 21. Es obligación de todo alumno el ir á misa, en formación, todos los domingos ó día que obligue este precepto; siempre que lo hagan irán presididos por el Subdirector.

Art. 22. Durante el año, y cuando así lo disponga el Director, los alumnos cumplirán con el precepto de confesar y comulgar donde se les indique.

Art. 23. Es absolutamente prohibido el introducir para sí ó para otro licores, armas, juguetes ó libros ajenos á los de sus estudios; cualquiera falta en este sentido se calificará de gravísima; lo mismo que toda conversación ó discusiones sobre política.

Art. 24. La correspondencia que reciban los alumnos y la que ellos manden á personas de fuera del Establecimiento, pasará por conducto del portero, y con conocimiento previo del Director.

Art. 25. Todo alumno queda con la obligación de pagar los daños que haga en el local, en los útiles que use y en la loza que se le sirva. Las faltas de aseo, como letreros, desarreglo en sus libros y útiles, botar papeles, cáscaras de frutas ó cabos de tabaco en las piezas, patios y comedores, serán castigados, así como el desaseo en el comedor, dormitorio y comunes.

Art. 26. Las faltas de respeto á los Superiores, las mentiras y las desavenencias que tengan entre sí los alumnos, serán calificadas como *graves;* y las que consisten en falta de moralidad y decencia, como gravísimas.

Art. 27. Los reclamos á que tengan derecho los alumnos los harán respetuosamente *sólo* ante el Director; á ninguno se le permite hacerse justicia por su cuenta, ni calificar ni discutir las órdenes ó actos de sus Superiores.

Bogotá, 15 de Abril de 1887.

El Director,

WENCESLAO MONTENEGRO.

El Subdirector, *Manuel Jiménez Collazos.*

Inspección general de Instrucción pública.—Bogotá, 20 de Abril de 1887.

Aprobado.

RAFAEL CÁRDENAS PIÑEROS.

CIRCULAR

República de Colombia.—Ministerio de Instrucción pública.—Número 23.—Sección 2.ª—Ramo de Instrucción pública primaria.—Bogotá, 7 de Febrero de 1887.

Señor Inspector general de Instrucción pública del Departamento de....

En vista de las dificultades que hay para que los exámenes de que trata el artículo 135 del decreto número 595 de 1886, se verifiquen todos ante el Inspector general de Instrucción pública de cada Departamento,

SE RESUELVE:

Facúltase á los Inspectores generales de Instrucción pública de los Departamentos, para que comisionen á los Inspectores provinciales, á fin de que ellos presencien los exámenes de que habla la disposición citada, para el nombramiento de Directores y Subdirectores de Escuelas primarias.

Dios guarde á usted.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

BELLAS ARTES

Escuela de Bellas Artes.—Número 73.—*Bogotá,* 16 *de Mayo de* 1887.—*El Rector.*

A Su Señoría el Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción pública.—Presente.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Su Señoría que hoy se han abierto nuevamente los estudios en las secciones de Ornamentación y Escultura; y que la de Pintura está funcionando desde el 9 de los corrientes.

Oportunamente enviaré á ese Ministerio las listas de los alumnos que concurren á cada una de esas secciones.

Dios guarde á Su Señoría.

ALBERTO URDANETA.

DOS OBRAS SOBRE SISTEMA METRICO DECIMAL

Ministerio de Instrucción pública.—Bogotá, Mayo 18 *de* 1887.

El señor Don Manuel Dávila Flórez publicó en Mompós una obra intitulada "El sistema métrico dispuesto para la enseñanza primaria de las Escuelas de Colombia." Por este Ministerio se ha hecho un estudio detenido de este opúsculo, y se ha hallado que por su sencillez, concisión y claridad, cumple perfectamente con su objeto. En tal virtud, el Ministerio de Instrucción pública recomienda á los Directores de Escuelas primarias este trabajo, llamado á prestar útiles servicios en la enseñanza primaria. La obra en referencia está provista de mapas, lo cual facilitará mucho la enseñanza objetiva del sistema métrico.

Obras de esta clase merecen el apoyo del Gobierno y buena acogida de parte de los Institutores.

Al propio tiempo el señor Don Florencio Briceño ha dado al público

una obra intitulada "Manual de Metrología comparada, ó exposición de los sistemas de pesos y medidas decimal francés y granadino, su comparación entre sí, y las equivalencias de aquél con los principales sistemas usados en América y Europa." Esta obra, que consta de 98 páginas, trata la materia con mayor extensión que la del señor Dávila Flórez, y está, por consiguiente, adaptada á la enseñanza secundaria. La exposición es metódica y precisa, y comprende cuanto se puede apetecer en el ramo. Es éste un Tratado científico y completo del sistema de pesos y medidas, que nada deja que desear, y que puede, por tanto, prestar eficaces auxilios al estudio de la Aritmética en los Colegios de instrucción secundaria. Llama especialmente la atención en este Tratado el estudio de las monedas, que comprende todas las de América y Europa, reducidas á sus equivalencias en monedas francesas, inglesas y colombianas.

El Ministro de Instrucción pública recomienda á los Directores de Colegios la obra del señor Briceño, porque considera que su estudio será fecundo en resultados provechosos en la práctica y en el estudio de las matemáticas superiores.

Este Ministerio presenta á los señores Dávila Flórez y Briceño un voto de aprobación y aplauso por sus acertados trabajos en el ramo de pesas y medidas, y juzga que dichos señores han hecho al país un importante servicio con la publicación de las dos obras en referencia.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA.

Bogotá, Mayo 17 de 1887.

Al señor Ministro de Instrucción pública de la Nación.—Presente.

Me ha sido grato el recibo de vuestra nota marcada con el número 10,112, del presente, y me apresuro á daros contestación.

La idea de poner este Observatorio en comunicación con el hábil é inteligente Director del Observatorio Nacional, no sólo me ha llenado de satisfacción, sino que desde ahora me pongo, con mucho gusto, á las órdenes del estimable señor González Benito.

El cambio de la hora de observación no puede efectuarse, porque de años atrás es la que he convenido con los Observatorios de Washington y París.

Los instrumentos de que hacemos uso son los enviados por la Oficina de Washington, y los del sistema decimal están comparados también con los de esa misma Oficina.

Mientras se termina la copia de las observaciones del año pasado, tengo el honor de remitir á ese Ministerio el cuadro de las de Abril del año en

curso, y dentro de pocos días enviaré las de los meses anteriores, por si Su Señoría estima conveniente darles publicidad.

Me complazco en suscribirme del señor Ministro obsecuente y seguro servidor,

JOAQUÍN GÓMEZ OTERO.

CIENCIAS, LITERATURA, ETC.

REPUBLICA ARGENTINA

[CONCLUSIÓN]

"Así al acto por el cual la Corte de España mandaba cerrar la Escuela de Arquitectura, Geometría y Dibujo, reprochando al Consulado su creación por ser de *puro lujo*, respondía el Gobierno patrio creando academias y escuelas dentro y fuera de Buenos Aires, fundadas algunas por distintos Generales nuéstros como representantes de la Junta gubernativa: en el mismo año de 1810 se dictan diversas disposiciones relativas á la visita de las escuelas por dos de los miembros del Ayuntamiento, se toman medidas respecto á exámenes y textos, y se mejora el sueldo de los preceptores que sólo gozaban de cien pesos para alquiler de casa, pues se había observado que las escuelas funcionaban en piezas *muy estrechas é indecentes*, donde no podían colocarse con desahogo, ni ejercitarse los niños.—Ellos lo notaban yá!—Señalando los inconvenientes de las casas particulares para que sirvieran de escuelas, presentían el serio obstáculo que había de demorar por muchos años el progreso de la educación común: la falta de locales apropiados.

"En 1811 tienen lugar, con toda solemnidad, los primeros exámenes públicos que se dieron, no sólo en esta Capital, sino en todo el Virreinato, y puede decirse que no pasa un solo año sin que un acto público venga á demostrar que la educación popular es la constante preocupación de los que mandan.

"El régimen escolar, el aprecio del preceptor, la instrucción cívica, el cuidado del niño, á quien se prohibe aplicarle en las escuelas penas corpo-

rales que deprimen á los jóvenes que deben *criarse con decencia y con honor*, merecen disposiciones especiales.

"El General Belgrano, no contento con haber fundado escuelas donde quiera que lo llevaba el cumplimiento de sus deberes militares, corona sus servicios cediendo la cantidad de cuarenta mil pesos, con que la Soberana Asamblea premia sus servicios, para fundar escuelas, y redacta el reglamento que deben observar, en el que campea el espíritu religioso y patriótico que lo alienta.

"Don Bernardino Ribadavia, prócer de nuestra emancipación política, apenas forma parte de los Consejos de Gobierno, hace sentir la influencia de su vigorosa inteligencia, en todos los ramos de la Administración pública, fundando las instituciones sociales y políticas destinadas á regir la vida de los pueblos civilizados. La instrucción popular le merece su atención preferente, y dicta decretos y proyecta leyes, con las que inaugura la más brillante época de ilustración y progreso que haya presenciado nuestro país, haciendo una verdad práctica de su favorito pensamiento: 'La Escuela es el secreto de la prosperidad de los pueblos.'—Así, pues, no podemos descuidar la instrucción popular, sin olvidar nuestros deberes como pueblo civilizado y sin renegar de los nobles principios que forman el hermoso legado de nuestros antepasados.

"Señores: esta fiesta es más importante por su significado y alcance, que por la belleza de los cuarenta edificios que vais á declarar inaugurados, señor Presidente, y cuyo destino es dar cómodo albergue á estos rosados enjambres que son la esperanza del porvenir y de cuya buena ó mala educación dependerá la suerte de nuestro pueblo, cuyos grandes destinos se presienten en no lejanos tiempos.

"Ellos realizan la necesidad señalada en 1810 por la Junta gubernativa, y que mereció diversas disposiciones del Gobierno de Don Bernardino Ribadavia, que pudo tal vez haber dado cima á su proyecto de dar casa propia y apropiada á la Escuela pública, si su retiro de la escena política no hubiese traído como consecuencia lógica el derrumbamiento de las instituciones, que se agostaron al nacer, quemadas por los siniestros resplandores del astro rojo que se fijó por veinte años en el horizonte de la patria.

"Nuestros edificios escolares, cuya solemne inauguración nos reúne en este momento, eran además una necesidad reclamada por la ciencia, una justa aspiración pública y una exigencia imperiosa para la vida misma de la educación común, amenazada por las fuertes erogaciones que imponía la suba de los arrendamientos, desarrollada en los últimos tiempos en proporciones alarmantes: ellos absorberían hoy la mitad de la renta escolar, lo que habría limitado el horizonte de la escuela y el número de alumnos.

"Ellos imprimirán también su verdadero carácter á la escuela argentina, reuniendo en su hermoso recinto á todos los niños, cualquiera que sea

su clase social, su nacionalidad y sus creencias, dando á todos igual educación, suprimiendo las jerarquías, que irritan el espíritu de los desheredados, propendiendo por medio de iguales atenciones y cuidados á suavizar las diferencias sociales, inspirando el sentimiento del propio valer en el niño, que levanta el nivel moral de la colectividad, y enseñándoles á amar la patria que tántos beneficios derrama sobre ellos gratuitamente.

"El Consejo Nacional de Educación no puede dejar de expresar en este momento la íntima satisfacción que lo anima, al ver coronados sus esfuerzos por el éxito obtenido, pues á la vez que realiza sus propios propósitos, cumple la solemne promesa que hicisteis, señor Presidente, de no descender de vuestras altas funciones, sin dejar instalada la Escuela pública en casa propia. Debo también cumplir el encargo del Consejo, de manifestaros su gratitud por el interés que le habéis demostrado en todos los momentos, como igualmente al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública por el valioso y eficaz concurso que le ha prestado siempre.

"Justo es ahora, señor Presidente, yá que podemos afirmar que el problema escolar está resuelto en la Capital de la República, que hagamos saber á las ciudades de la misma, que los propósitos del Consejo, que interpreta en esto las aspiraciones del pueblo y los nobles sentimientos de los poderes públicos, es dirigir su acción á ellas, no dejando centro alguno de importancia sin levantar en él un edificio escolar, que recuerde sus deberes á los Municipios, y que sirva de estímulo y ejemplo á los centros de menor importancia que quieran propender á desarrollarse y engrandecerse.

"La obra está adelantada, señor Presidente, pues no sólo en varias capitales de Provincia se construyen hermosos edificios y se fundan escuelas, sino que éstas se alzan en muchos centros de población apartados, siendo satisfactorio y consolador ver que la escuela se levanta hasta en los más lejanos lugares, allí donde el salvaje, hace poco tiempo, tenía sus aduares, ó hacía el teatro de sus proezas de muerte y de rapiña.

"Creo oportuno recordar, señor Presidente, que al empezar vuestra Administración, sólo existía en la Capital un edificio escolar muy deficiente, y dejáis cincuenta y cuatro: había en las Escuelas públicas del Municipio 16,000 niños, y dejáis 28,000 frecuentándolas. Hay, en verdad, en estos hechos, justo motivo de orgullo nacional, y para vos de justa satisfacción al separaros del mando supremo. ¡Sean ellos un hermoso presagio para el porvenir!

"Os suplico, señor Presidente, declaréis inaugurados los nuevos edificios de la Capital, colocándolos bajo la protección divina y el amparo de la Nación.

"He dicho."

Mientras el Doctor Zorrilla leía su discurso, se repartía éste á millares dentro y fuera del edificio, acompañado de medallas de cobre conmemorativas del acto.

Estas son del tamaño de un peso de plata, teniendo en el centro del

anverso el escudo nacional rodeado de la inscripción: *República Argentina*, y la fecha del mes de Julio en que debió tener lugar la inauguración postergada hasta ayer. En el reverso se destaca un grupo simbólico de la enseñanza, sobre cuya parte superior se lee: *Inauguración de cincuenta y cuatro edificios para Escuelas;* y en el extremo inferior: *Ciudad de Buenos Aires.*

Un centenar de medallas iguales á las 4,000 de cobre, pero grabadas sobre plata, se enviarán hoy del Consejo á determinadas personas, conjuntamente con fotografías de los seis edificios que debieron visitarse ayer por la comitiva oficial, habiendo resuelto darse por terminada la ceremonia en el de la calle de Callao, á fin de que pudiese la concurrencia asistir á las carreras del Hipódromo de Palermo, en el cual se adjudicaba el gran premio nacional de 10,000 pesos.

Momentos después de haber terminado el Doctor Zorrilla la lectura de su discurso, el Presidente de la República, poniéndose de pie, dijo, con viril y adecuada entonación, las palabras que pueden leerse en seguida:

"Señores:—La educación del pueblo no se discute yá. Es una necesidad social, un medio indispensable de progreso, una condición de éxito como Nación, y el único camino que conduce á la urna libre, exenta de violencias y de fraude.

'Para que una Nación sozobre, dice Horacio Mann, no es necesario que surque mares procelosos, ó que las tormentas revolucionarias la sacudan; ella puede naufragar en plena calma, porque navega en una embarcación de piedra.'

"Los pueblos ignorantes son como las lagunas pontinas; no hay errores, malas pasiones, fanatismos, ni extravíos que en ellos no germinen.

"El hombre ineducado, que no tiene nociones claras de sus derechos y deberes, que no sospecha siquiera las leyes inmutables que dirigen la sociedad, que no vislumbra los ideales á que tiende la humanidad, ni siente en su alma la sed de perfeccionamiento, será esclavo desde que nace hasta que muera, en balde viva en un país que consagre en sus Códigos todas las garantías y libertades imaginables.

"Felizmente, señores, la República Argentina ha dado grandes pasos en este sentido, y sus progresos materiales y morales pueden medirse por el grado y extensión de su enseñanza. En materia de educación popular ocupamos el segundo rango en el Continente americano, después de los Estados Unidos del Norte, y no somos inferiores al de muchas Naciones importantes de la Europa.

"Nos falta, en verdad, mucho todavía que hacer para alcanzar las cifras á que ha llegado aquella gran República, diez y siete niños educandos por cada cien habitantes: pero hemos hecho lo bastante para comprender sus beneficios y poder luchar con ventaja contra los restos de barbarie que nos queda, representada por una considerable masa del pueblo que no recibe ninguna clase de instrucción.

"Levantar por medio de la escuela el nivel intelectual de esta masa, peligro y rémora de todo perfeccionamiento, debe ser la preocupación constante del patriotismo en el porvenir.

"Aparte de los buenos maestros, leyes adecuadas, rentas propias y buenos sistemas de enseñanza, lo que más preocupa hoy á los educacionistas es la forma, la higiene, la luz, el aire, las dimensiones y la belleza de los edificios escolares. La escuela, dicen, no sólo debe tener por misión hacer innecesaria la cárcel, sino también el hospital.

"En Alemania, que ha abierto nuevos y claros rumbos, justificados por la experiencia, á la enseñanza pública, se ha comprobado que sobre cien desviaciones de la columna vertebral, setenta pueden atribuírse á las malas posiciones escolares, y sobre cien casos de miopía, cincuenta á la ausencia de luz ó mala distribución de ella en las escuelas.

"De los edificios escolares han de salir, pues, enfermos y raquíticos, ó sanos y robustos, los hombres y los ciudadanos de mañana. Nos hemos apercibido del cuidado que á este respecto merecen los niños, después de habernos preocupado mucho tiempo del que exigen las plantas y los animales. 'Padres que pagáis á hombres hábiles, dice Baldwin, para que os arreglen los relojes, para que hierren vuestros caballos, para que defiendan vuestros intereses ante los tribunales, ó para que lleven el auxilio de la medicina al seno de vuestras familias, ¿podéis consentir que se confíe á hombres ineptos el plano del edificio donde vuestros hijos han de pasar la mayor parte de la infancia?'

"El Doctor Benjamín Zorrilla y el Consejo de Educación que tan dignamente preside, han comprendido, desde el primer momento, la importancia capital que este punto tiene en la enseñanza, y se han impuesto con todo celo, inteligencia y no menor fortuna, la tarea de dotar á la Capital de la República, á Provincias como la Rioja, la más pobre de la familia argentina, y á los nueve territorios nacionales, de edificios propios y adecuados al objeto.

"Y para que se vea hasta qué punto influye esto, además, en el crédito del país, bastará saber que un viajero distinguido que ha recorrido el mundo y visto muchos pueblos, proponiéndose estudiarnos y darse una idea de nosotros, empezó por visitar estas escuelas, y al verlas exclamó: 'Es suficiente; no necesito ver más; este pueblo marcha é irá lejos.'

"Acabáis de hacer, señor Presidente, una exposición clara y elocuente de lo que ha realizado el Consejo Nacional de Educación desde que estáis al frente de él, y no tengo una sola palabra que agregar al respecto.

"Las cifras que habéis citado y estos soberbios monumentos marcan una grande etapa en la enseñanza de la juventud argentina. Todo niño, por humilde que sea, al pisar sus umbrales y entrar en estos recintos, se

sentirá, por este solo hecho, dignificado é igual á sus tiernos compañeros, aun cuando descienda ellos de la más elevada y pudiente alcurnia.

"Este es el molde común y el único donde se funden todas las individualidades de una gran democracia, y donde se aprende á respetar y amar esa segunda providencia: la patria, que nos toma del regazo de la madre para hacernos hombres útiles, iluminando nuestro espíritu y dotándonos con previsión solícita, de todas las armas necesarias para las luchas de la existencia.

"Dentro de breves días, señores, dejaré de ser Presidente de la República; pero antes de terminar, quiero aprovechar estos momentos para agradecer al Doctor Zorrilla y demás miembros del Consejo Nacional, señores Sastre, Guido, Barra y Posse, la asiduidad y contracción que han dedicado á esta rama importante y primordial de la Administración, aunque pudiéramos el señor Ministro de Instrucción pública, Doctor Wilde, y yo, reclamar para nosotros una parte de la gloria y alabanzas merecidas que les corresponden, por aquel dicho de un gran Rey de Francia: *Gouverner c'est choisir.*

"Y al dar por terminado este acto, el más noble y simpático que puede presidir un gobernante, entregando al servicio de la instrucción primaria cuarenta nuevos edificios en la Capital, hago los votos más fervientes por que los Gobiernos que se sucedan en el transcurso del tiempo, dispensen á la enseñanza, cultura y preparación de las nuevas generaciones, la misma ó mayor protección y cuidado que les ha prestado la Administración que termina su período.

"Sólo á esta condición hemos de llegar á ser en un porvenir cercano, una Nación homogénea, rica y poderosa, y á ver con satisfacción y patriótico orgullo, figurar á la República Argentina como estrella de primera magnitud en el concierto de los pueblos civilizados de la tierra, que llevan en su diestra la antorcha del progreso humano."

Terminado que hubo su discurso el General Roca, las mismas doscientas niñas que hemos mencionado, entonaron un himno á Ribadavia, con acompañamiento de la orquesta, mientras se firmaba el acta que declara inaugurados cuarenta nuevos edificios para escuelas, los que agregados á los catorce que se inauguraron hace dos años, forman los cincuenta y cuatro con que cuenta actualmente la Capital.

Suscriben el documento 270 firmas, entre las que se encuentran muy cercanas la de un Presidente pasado (el General Mitre), la del Presidente actual (General Roca) y la del Presidente futuro (Doctor Juárez).

Cuando el General Mitre fué invitado á suscribir el acta, pronunció algunas palabras, significando que ponía, complacido, su firma al pie de ese documento, pues los edificios que por él se inauguran oficialmente, serán

los templos donde se eduque la generación que dentro de 25 años juzgará el uso que de la libertad y de las instituciones propias de la República hayan hecho sus mandatarios durante el primer siglo de su autonomía.

En seguida el Presidente, acompañado de su comitiva, visitó algunos departamentos del edificio, encontrando en dos de las salas destinadas á clases los alumnos de ellas, ocupando sus respectivos puestos como en día ordinario de estudio.

Vueltos nuevamente al gran salón del frente, salieron á los balcones para presenciar algunas maniobras que ejecutó el Regimiento 1.° de Infantería, mandado por el Coronel Arias, antes de verificar el desfile.

Con esto se dió por terminada la fiesta, mandándose aviso á las respectivas direcciones de las Escuelas Santafé y Paraná, Cinco Esquinas, Talcahuano y Viamont y San Martín 288, de que no serían visitados esos edificios por la comitiva oficial, conforme se había pensado.

A las 2 y 40 minutos se retiraba el Presidente en el mismo carruaje en que había ido desde el Palacio de Gobierno, yendo con él el Doctor Juárez Celman y el Doctor Wilde.

El Presidente del Consejo de Educación con los cuatro Vocales, lo acompañó hasta el vestíbulo, donde lo había recibido á su llegada.

Como lo manifiesta el Doctor Zorrilla en su discurso, es un timbre de honor para la Administración próxima á terminar, el dejar construídos en la Capital de la República 54 magníficos edificios escolares, algunos de los cuales revisten formas de verdaderos palacios, cuando al principio de ella sólo existía en Buenos Aires un pobre edificio destinado á ese objeto.

Entonces frecuentaban las escuelas públicas 16,000 niños, y hoy las frecuentan 28,000, cifra que todavía está muy lejos de ser satisfactoria, pero que se puede esperar confiadamente aumente en rápida progresión debido á los esfuerzos que con tal objeto viene haciendo el Consejo Nacional de Educación.

Un dato interesante para terminar: los cincuenta y cuatro edificios no alcanzan á costar 3.000,000 de pesos, mientras que por tasaciones periciales, su valor en el día excede de 6.000,000. Es el testimonio más elocuente que se puede presentar en abono de la honorabilidad con que se administran las rentas destinadas al fomento y sostenimiento de la educación común.

El folleto en que constan 24 planos de esos edificios, merecería completarse con los 30 restantes, para ser distribuídos por todas partes del mundo con mayor profusión que el mapa del Doctor Latzina.

Nos haría conocer en lo que somos y valemos con mayor elocuencia que cuanto se escriba en el sentido de demostrar nuestra riqueza é ilustración.

(*La Patria*).

LA INAUGURACIÓN DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES

Con una puntualidad digna de señalarse, tratándose de actos oficiales, salió el domingo á la una de la tarde el Presidente de la República, de la casa de Gobierno, acompañándole en el carruaje de gala, el Doctor Juárez Celman, el Ministro de Instrucción pública y el señor Guido y Spano.

En otros carruajes que seguían al anterior, iban los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores, algunos Sub-secretarios, varios Senadores y Diputados, el Procurador general de la Nación, miembros de los Tribunales de Justicia y otros muchos invitados. No recordamos, sin embargo, haber visto ni en la comitiva, ni después en el acto de la inauguración, á ningún miembro del Cuerpo diplomático, á pesar de habérseles invitado, lo que no dejó de llamar la atención de algunos.

Desde la plaza de Victoria hasta la esquina de Callao, por la calle Ribadavia, que siguió la comitiva, ocupaban la acera derecha hileras de niños y niñas bulliciosos y alegres, con sus maestros á la cabeza. Un pequeño batallón de niños armados con carabina, formado por los alumnos de la escuela del 8.° Distrito, que dirige el señor Rómulo L. Albino, y el Regimiento 1.° de Infantería, extendido en línea de batalla, saludaron á la comitiva en la calle Callao, llamando la atención el aire marcial y la compostura de los pequeños guerreros, como un augurio feliz de que la patria tendrá en ellos, en su día, valientes y esforzados defensores.

Un numeroso gentío llenaba los alrededores del edificio de la calle Callao, y yá en éste, adornado á la entrada y en las escaleras con plantas, flores y escudos, una distinguida concurrencia, en la que predominaba el bello sexo, había recorrido los salones, contemplado en algunos los mapas y útiles escolares, y admirado en otros la hermosura, el traje limpio, en muchos lujoso, de los niños de uno ú otro sexo, sentados en sus bancos y revelando en su placidez, en sus mal disimuladas sonrisas, en sus risueñas miradas, el gozo, la satisfacción que les infundía aquella fiesta, como si comprendieran todo el benéfico alcance que para ellos tenía el hecho que la determinaba.

Entre las personas que yá se hallaban en el local á la llegada del General Roca, estaban el Presidente y demás miembros del Consejo Nacional de Educación, el General Bartolomé Mitre y otras muchas.

En una tribuna levantada en el centro del gran salón del piso superior tomó asiento el Presidente de la República, teniendo á su derecha el Doctor Zorrilla, á su izquierda el Doctor Juárez Celman, y sucesivamente á los Ministros nacionales y los miembros del Consejo Nacional de Educación. Al rededor de la tribuna tomaron asiento los invitados más importantes por su categoría, y á uno y otro lado llenó el salón una numerosa concurren-

cia apretándose y empujándose, á pesar de componerse en su mayor parte de señoras.

Una orquesta dirigida por el maestro Panizza preludió el himno nacional, y con vigorosa entonación lo cantaron doscientas niñas de la escuela Talcahuano y Viamont, que dirige la señorita Amalia Gramondo.

En seguida el Doctor Zorrilla leyó su discurso, que por su extensión y por haber yá tenido publicidad, repartiéndose profusamente durante el acto, junto con el del General Roca, no publicamos íntegro.

Su pensamiento, después de varias y oportunas consideraciones generales sobre la importancia de la educación, puede decirse que se condensa en estos párrafos finales:

"Nuestros edificios escolares, cuya solemne inauguración nos reúne en este momento, eran además una necesidad reclamada por la ciencia, una justa aspiración pública y una exigencia imperiosa para la vida misma de la educación común, amenazada por las fuertes erogaciones que imponía la suba de los arrendamientos desarrollada en los últimos tiempos en proporciones alarmantes; ellas absorberían hoy la mitad de la renta escolar, lo que habría limitado el horizonte de la escuela y el número de alumnos.

"Ellos imprimirán también su verdadero carácter á la escuela argentina, reuniendo en su hermoso recinto á todos los niños, cualquiera que sea su clase social, su nacionalidad y sus creencias, dando á todos igual educación, suprimiendo las jerarquías que irritan el espíritu de los desheredados, propendiendo por medio de iguales atenciones y cuidados á suavizar las diferencias sociales, inspirando el sentimiento del propio valer en el niño que levanta el nivel moral de la colectividad, y enseñándoles á amar la patria que tántos beneficios derrama sobre ellos gratuitamente.

"El Consejo Nacional de Educación no puede dejar de expresar en este momento la íntima satisfacción que lo anima, al ver coronados sus esfuerzos por el éxito obtenido, pues á la vez que realiza sus propios propósitos, cumple la solemne promesa que hicisteis, señor Presidente, de no descender de vuestras altas funciones, sin dejar instalada la escuela pública en casa propia. Debo también cumplir el encargo del Consejo, de manifestaros su gratitud por el interés que le habéis demostrado en todos los momentos, como igualmente al Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública, por el valioso y eficaz concurso que le ha prestado siempre.

"Justo es ahora, señor Presidente, ya que podemos afirmar que el problema escolar está resuelto en la Capital de la República; que hagamos saber á las ciudades de la misma, que los propósitos del Consejo, que interpreta en esto las aspiraciones del pueblo y los nobles sentimientos de los poderes públicos, es dirigir su acción á ellas, no dejando centro alguno de importancia sin levantar en él un edificio escolar, que recuerde sus deberes á los Municipios, y que sirva de estímulo y ejemplo á los centros de menor importancia que quieran propender á desarrollarse y engrandecerse.

"La obra está adelantada, señor Presidente, pues no sólo en varias capitales de Provincia se construyen hermosos edificios y se fundan Escuelas, sino que éstas se alzan en muchos centros de población apartados, siendo satisfactorio y consolador ver que la Escuela se levanta hasta en los más lejanos lugares, allí donde el salvaje, hace poco tiempo, tenía sus aduares, ó hacía el teatro de sus proezas de muerte y de rapiña."

El Presidente de la República siguió en el uso de la palabra al Doctor Zorrilla. Después de atinadas reflexiones sobre lo que significa la educación para los pueblos, y de ensalzar la obra llevada á cabo por el Consejo Nacional de Educación, dijo:

"Dentro de breves días, señores, dejaré de ser Presidente de la República; pero antes de terminar, quiero aprovechar estos momentos para agradecer al Doctor Zorrilla y demás miembros del Consejo Nacional, señores Sastre, Guido, Barra y Posse, la asiduidad y contracción que han dedicado á esta rama importante y primordial de la Administración, aunque pudiéramos, el señor Ministro de Instrucción pública, Doctor Wilde, y yo, reclamar para nosotros una parte de la gloria y alabanzas merecidas que les corresponden, por aquel dicho de un gran Rey de Francia: *Gouverner c'est choisir.*

"Y al dar por terminado este acto, el más noble y simpático que puede presidir un gobernante, entregando al servicio de la instrucción primaria cuarenta nuevos edificios en la Capital, hago los votos más fervientes por que los Gobiernos que se sucedan en el transcurso del tiempo, dispensen á la enseñanza, cultura y preparación de las nuevas generaciones, la misma ó mayor protección y cuidado que le ha prestado la Administración que termina su período.

"Sólo á esta condición hemos de llegar á ser, en un porvenir cercano, una Nación homogénea, rica y poderosa, y á ver, con satisfacción y patriótico orgullo, figurar á la República Argentina como estrella de primera magnitud en el concierto de los pueblos civilizados de la tierra, que lleve en su diestra la antorcha del progreso humano."

Ambos discursos fueron aplaudidos.

El Secretario del Consejo de Educación leyó el acta inaugural, las doscientas niñas yá mencionadas entonaron el himno á Ribadavia, y se procedió en seguida á firmar el acta, para lo cual se llamó primero al General Bartolomé Mitre, quien, después de poner su firma, pronunció las siguientes palabras:

"Señores:—He puesto mi firma al pie del acta que inaugura cuarenta y cinco nuevos edificios de Escuela en la Capital de Buenos Aires, y la he puesto de todo corazón, animado de legítimas esperanzas en el porvenir de nuestra patria.

"Dentro de veinticinco años la República Argentina cumplirá su pri-

mer centenario, y el mundo nos pedirá cuenta del uso que hayamos hecho de nuestra independencia. Espero que entonces podremos presentar todos los niños que nazcan en adelante, sentados en los bancos de la escuela aprendiendo á ser ciudadanos libres, y mil edificios á semejanza de éste, que, como otros faros, irradien luz en todos los ámbitos del país.

"Hoy podemos presentar yá ciento setenta mil niños que se educan, y se levantan todos los días nuevos edificios reveladores de nuestro progreso, en que se distribuye el pan de la instrucción popular.

"No siempre el jornalero que deposita la simiente en el surco, recoge su fruto. Nosotros, más felices, podemos asistir á la primera gran cosecha, aspirando las brisas de la vida nueva, y descansar á la sombra de los años, seguros de que la semilla fecunda de la educación no se extinguirá jamás.

"La generación que hoy se levanta y se educa en las escuelas públicas, es el fruto de la labor común en el espacio de setenta años de vida independiente. Ella está destinada á reemplazarnos en la misma tarea, para ser mañana los maestros y más tarde nuestros jueces.

"En presencia de ella, que camina hacia adelante dejándonos atrás, debemos levantar nuestros espíritus, darnos cuenta de nuestra responsabilidad moral ante el presente y el futuro, y prepararnos á llenar cumplidamente los deberes que nos corresponden.

"La antorcha de la educación arde hoy en nuestra mano, y me anima la esperanza de que la entregaremos encendida á nuestros hijos, para que guíe nuestros últimos pasos, y alumbre los anchos senderos de la República en marcha hacia los grandes destinos que la esperan en el futuro."

Nutridos y prolongados aplausos acompañaron las últimas palabras del General Mitre.

Después de firmar otros de los invitados, presentó el Doctor Zorrilla al Presidente de la República el personal docente de la escuela, visitó aquél varias depeudencias y se retiró advirtiendo que no iría á ver los demás edificios escolares designados en el programa.

Esta resolución inesperada causó numerosas desilusiones y desencantos. Maestros y maestras que se disponían á recibir el Presidente, y se habían preparado al efecto, debieron quedar burlados.

Sólo los que han sudado alguna vez para aprender un discurso que contaban pronunciar en un banquete ó en otra parte y después han tenido que guardárselo, pueden calcular el desaliento que en muchos debió producir la conducta del General Roca. Tanto es así, que en algunas Escuelas, los miembros del Consejo de Educación que fueron á visitarlas, tuvieron que escuchar las palabras preparadas por el Presidente. Para evitar tales desazones causando, en cambio, muchas satisfacciones, bien valía la pena de afrontar el cansancio de una larga ceremonia.

En el edificio de la calle Callao, una vez terminada la ceremonia, se

repartieron folletos con los planos, y medallas de cobre del tamaño de un peso de plata, llevando en el centro del anverso el escudo nacional, rodeado de la inscripción *República Argentina,* con la fecha del mes de Julio, en que debió verificarse la inauguración. En la parte superior del reverso dice: *Inauguración de 54 edificios para escuelas,* y en la inferior *Ciudad de Buenos Aires,* rodeando ambas inscripciones un grupo simbólico de la enseñanza.

Se han hecho también medallas de plata, iguales á las anteriores, y se repartirán á las personas más espectables que asistieron á la inauguración.

Un numeroso gentío visitó durante toda la tarde los edificios escolares, en algunos de los cuales, que no debían ser visitados por la comitiva, se celebraron, sin embargo, fiestas íntimas, en las que tomaron parte el personal docente y los alumnos.

(*La Nación*).

GEOMETRIA PRACTICA

Lecciones de Agrimensura, Topografía y Nivelación dictadas en la Universidad nacional de Colombia, por MANUEL H. PEÑA, Ingeniero Civil, Miembro del Instituto de Ingenieros Civiles de Londres. [Ass. M. Inst. C. E.].

1. Entre las numerosas aplicaciones de la Geometría, haremos mención de la *Agrimensura,* la *Topografía* y la *Nivelación,* conocidas con el nombre de GEOMETRÍA PRÁCTICA y objeto del presente libro; cada una de las cuales trataremos aparte.

PARTE PRIMERA

AGRIMENSURA

CAPITULO I

Preliminares y Definiciones

SUMARIO.—2. Objeto de la Agrimensura.—3. Modo convencional de medir una pequeña superficie terrestre.—4. Razones en que se funda el procedimiento.—5. La curvatura de la tierra influye en este modo de medir una área.—6. Límite del error que se comete considerando plana una pequeña extensión.—7. La Agrimensura se sirve de la Geometría elemental y de la Trigonometría rectilínea.—8. Planos horizontal, vertical ú oblicuo.—9. Líneas horizontales, verticales ú oblicuas.—10. Distancia horizontal entre dos puntos.—11. Angulos horizontales, verticales ú oblicuos.—12. La Agrimensura no considera más que estas tres clases de planos, líneas y ángulos.

2. La Agrimensura tiene por objeto medir el área de un terreno. Sabemos que las áreas se miden averiguando el número de cuadrados de un tamaño tomado por unidad, que caben en la figura dada. Estos cuadrados-unidades son variables en cada país; así, en Colombia tenemos la *fanegada*

que es un cuadrado que tiene por lado ochenta metros y la *hectárea* que tiene cien; en Francia, esta misma hectárea y el *área* que tiene 10 metros por lado; en Inglaterra el acre, equivalente casi á cuatro décimos de hectárea. Por tanto, dada una figura plana cualquiera, se descompondrá en triángulos, rectángulos ó trapecios, por los métodos de la Geometría elemental; se hallará el área de cada uno de estos triángulos, rectángulos ó trapecios en hectáreas, fanegadas ó metros cuadrados, etc.; su suma será el área de la figura dada.

3. Pero la superficie de un terreno, por pequeño que éste sea, no es una figura geométrica plana. Se compone de porciones de superficies más ó menos curvas: de suerte que el cálculo del área del terreno se debiera hallar calculando estas porciones separadamente y sumando su resultado. Estas superficies jamás son regulares; es decir, no son las superficies de los tres cuerpos redondos que la Geometría enseña á determinar, sino áreas irregulares que no hay modo de averiguar con exactitud; así es que los agrimensores han convenido en medir la *proyección horizontal* de estas porciones de superficie sobre un mismo plano. Esta *proyección* reemplaza al área primitiva en la medida del terreno.

Por la Geometría elemental conocemos lo que es la proyección de una figura sobre un plano. Si el *plano es horizontal,* cuyo sentido entenderemos en el número 8, la proyección es *horizontal.*

4. La medida así verificada difiere de la verdadera área del terreno; tanto más, cuanto más irregular sea la superficie de éste. Algunos geómetras han pretendido fundar el procedimiento en el crecimiento de las plantas, alegando como razón que verificándose éste en sentido vertical, *cabe* el mismo número de ellas en el terreno que en su proyección; pero esta razón no es convincente ni está demostrada; pues lejos de eso, es claro que la proposición no es cierta para las plantas llamadas rastreras. El verdadero motivo parece ser la dificultad, y á veces imposibilidad, de medir las ondulaciones del suelo; y de aquí la necesidad *de convenir* en un modo de medir *aceptado* por todos, aun cuando adolezca de inexactitud. En las matemáticas aplicadas hay frecuente necesidad de apelar á estos métodos aproximativos; y mientras la ciencia no mejore ó modifique esta convención, debemos observarla.

5. Fuera de las ondulaciones del suelo, hay una nueva causa de error en la medida de la proyección horizontal. Se sabe que la tierra es próximamente de figura esférica; y que para el contenido de su superficie total, las ondulaciones de que hemos hablado serían relativamente insignificantes; pero no así la curvatura, porque si se tratara de medir toda el área del globo terrestre, por el sistema de la proyección horizontal, cada hemisferio vendría á quedar reemplazado por un círculo máximo, y el área terrestre por la de dos círculos máximos, mitad de la verdadera, que sabemos que es de cuatro círculos máximos. El error cometido es tanto mayor cuanto más se aproxime el área á un hemisferio; aunque en porciones muy pequeñas diferirá poco el área plana del área curva.

6. Podemos averiguar el límite del error que se comete, despreciando la curvatura, en pequeñas áreas, dentro de los límites de la práctica de la Agrimensura. Ninguna heredad, por considerable que sea, aun en los desiertos de América en que su poco valor hace que haya propiedades territoriales muy extensas, abraza una extensión cuyas dimensiones lineales excedan de un grado terrestre, sean 111111 metros, ó más de 22 leguas colombianas; y si lo hubiere, á más de ser excepcional, entraría en uno de estos dos casos: 1.° Si su área se debe estimar rigorosamente, no seguirá los métodos de la agrimensura vulgar; 2.° Si se debe estimar aproximativamente, estos métodos bastarán.

Admitamos, pues, un grado terrestre como la mayor longitud que tengamos que medir. Sea esta línea el arco de círculo máximo DAB (figura 1) = un grado. Hagamos $AB = 30$ minutos. El arco $DAB = 1.° = 111111{,}111\ldots$ metros, siendo 40 millones la circunferencia.

Calculemos el error lineal cometido cuando se reemplaza la cuerda DCB por el arco DAB. DB es el doble del seno natural del arco de 30', que para la unidad como radio dan las tablas de senos naturales:

Sen 0.°30' = 0.0087265.

Y para la superficie terrestre:

Cuerda $BD = 2 \times 0.0087265 \times 6'366200 = 111109{,}3$ metros siendo 6366200 el radio correspondiente á una circunferencia de 40 millones de metros, que es la de un meridiano terrestre.

Y como el arco BAD de 1.° mide en la misma circunferencia 111111,11 metros, la diferencia entre el arco y la cuerda es de menos de 1.8 metros, cantidad insignificante en tal extensión.

Podría calcularse la diferencia que hay entre un triángulo esférico formado por tres arcos terrestres de 1.° cada uno, y el triángulo rectilíneo correspondiente formado por sus cuerdas. Pero tendríamos que entrar en cálculos de Geodesia que no son de este libro; baste saber que el exceso esférico de los ángulos del triángulo esférico es de 27."2 y que las dos áreas difieren en menos de $\frac{1}{200000}$.

En resumen: aplicándose la agrimensura para la medición de terrenos cuya mayor línea recta ninguna vez llega á 100000 metros, podemos reemplazar la superficie curva de la tierra por la superficie plana que resulta de tomar las cuerdas de los arcos de círculo máximo en vez de estos arcos.

7. Como veremos luégo, una grande extensión de terreno, dentro de los límites indicados en el número 6; es decir, grande, considerada como terreno de un propietario, se descompone para medirla en muchos triángulos en los cuales se van reemplazando los arcos por sus cuerdas, de suerte que cada triángulo plano se calcula por los métodos de la Geometría elemental y de la Trigonometría rectilínea. Queda así convertida la superficie curva terrestre en una superficie poliedral que difiere muy poco de la primera. Bastan, pues, las reglas de estos dos ramos de las matemáticas para resolver la cuestión sin error sensible.

Si se trata de porciones del globo más considerables, será preciso tener en cuenta la curvatura. A los triángulos rectilíneos suceden los esféricos:

la *Geodesia* reemplaza á la Geometría elemental y la *Trigonometría esférica* á la rectilínea ó plana. Es el caso cuando se levanta el mapa de una Nación, de un Estado, de una hoya hidrográfica, que sale de los límites de la Agrimensura propiamente dicha. (1)

8. Al hablar de la proyección del terreno hemos mencionado el *plano horizontal.* Lo definimos diciendo que *es el plano tangente á la superficie esférica terrestre en el punto considerado.* Cada punto del terreno tendría así un plano horizontal distinto; pero la corta distancia relativa á que están estos puntos, permite considerarlos confundidos en uno solo. Situados, pues, en un punto cualquiera del terreno, *llamaremos plano horizontal al plano perpendicular á la vertical de ese punto;* es decir, á la línea que seguiría una *plomada.* Todo plano horizontal de otro punto del mismo terreno lo consideramos confundido con éste, lo cual equivale á considerar paralelos los verticales. Todo plano paralelo á un horizontal es también horizontal.

En la naturaleza, las superficies de los líquidos en reposo son planos horizontales. En grandes extensiones como las de los mares, estas superficies *de nivel* no son yá planos horizontales sino superficies próximamente esféricas, compuestas de los planos horizontales de cada punto.

Plano vertical es todo plano perpendicular al horizontal.

Plano oblicuo es todo plano que no es horizontal ni vertical.

Estas posiciones son relativas, porque un plano vertical de un punto ó referente á un plano horizontal dado, puede ser oblicuo respecto del plano horizontal de otro punto, y viceversa.

9. *Línea horizontal* es toda línea contenida en un plano horizontal.

Veremos en otra parte que hay instrumentos para determinar una línea horizontal sobre la superficie de la tierra. Aproximativamente se puede obtener una línea recta horizontal aplicando un hilo de manera que *toque* la superficie de un líquido en reposo.

Línea vertical es toda línea perpendicular al plano horizontal.

Un hilo suspendido de un punto fijo, sin movimiento de oscilación y con una plomada, da muy aproximativamente una línea vertical.

Línea oblicua al horizonte es la que no es horizontal ni vertical.

Como se dijo para los planos, estas posiciones son relativas á un punto dado.

10. *Distancia horizontal* entre dos puntos D, F (fig. 2) es la distancia AB que hay entre sus proyecciones sobre el plano horizontal. Es también la perpendicular común á las dos líneas proyectantes DA, FB; ó uno de los catetos de un triángulo rectángulo en que la hipotenusa DF es igual á la distancia real de los dos puntos en línea recta, y el otro cateto DC es la diferencia entre las dos líneas proyectantes DA y FB.

11. *Angulo horizontal* es aquél cuyos lados están contenidos en un plano horizontal como $C'BD'$ (fig. 3).

(1) En la acepción general de la palabra, la Agrimensura se debería ocupar de la medida de cualquiera extensión terrestre; pero un *agrimensor*, en el sentido legal, es el individuo llamado á medir las propiedades rurales, cuyo límite hemos signado en el número 6; y es así como consideramos este ramo de la Geometría aplicada.

Angulo vertical aquél cuyos lados están en un plano vertical, como *D'BD*. Se llama ángulo de *depresión* cuando uno de los lados es horizontal y el otro está debajo del plano horizontal, como *D'BD"*; y *de elevación* cuando uno de los lados es horizontal y el otro está encima del plano horizontal, como *DBD'*.

Angulo oblicuo es aquél cuyos lados son oblicuos respecto del plano horizontal.

La consideración de estos ángulos es muy importante en la Agrimensura. Sea *MN* un plano horizontal de los puntos *C,D* de un terreno. Situado un observador en *B*, bastante cercano para que su plano horizontal sea este mismo, *BA* será su vertical. Sean *C',D'* las proyecciones horizontales de los puntos *C* y *D*. Juntemos *B* con *C*, *B* con *C'*, *B* con *D* y *B* con D'. El ángulo *C'BD'*, *horizontal*, es la proyección horizontal del ángulo *oblicuo CBD;* y los ángulos verticales *D'BD*, *C'BC* son de *elevación* de los puntos *C* y *D*. Si *B*, *C*, *D* son tres puntos de un terreno, siendo *B,C',D'* sus proyecciones horizontales, el área del triángulo *CBD* se reemplaza por la del *C'BD'* para los efectos de la Agrimensura; en vez de medir los lados *CB,BD* se miden los *C'B*, *BD'*, y el ángulo *CBD* se reemplaza por *C'BD'*. La determinación de *BC*, se hace por medio del ángulo de elevación *CBC'*, porque en el triángulo rectángulo *CBC'*, rectángulo en C', se tiene

$BC' = BC \cos CBC'$; é idénticamente para

$BD' = BD \cos DBD'$.

Así, pues, el *ángulo horizontal* se deriva del *ángulo oblicuo*, según el valor del *vertical*.

12. En resumen: la medida de los terrenos se hace tomando la proyección horizontal de su contorno sobre un plano y midiendo el contenido de la proyección. Para calcular ésta, es menester medir ciertas líneas rectas y ángulos del terreno. De suerte que tenemos que aprender á medir estas líneas rectas y estos ángulos, que se reducen á tres clases: *horizontales, verticales* y *oblicuos*.

CAPITULO II

Medición de las líneas rectas.

SUMARIO.—13. Instrumentos para medirlas.—14. Jalones y piquetes.—15. Alineamiento.—16. Medición material de la línea marcada por el alineamiento.—17. Medición sin alineamiento previo.—18. Línea recta en terreno horizontal.—19. Método aproximativo para hallar la proyección horizontal de una línea trazada sobre un terreno uniformemente inclinado.—20. Modo de medir con la percha.—21. La estadía.—22. Uso de ésta cuando el terreno no es horizontal.—23. Medidas muy precisas.—24. Medida del meridiano.—25. Dilatación de las cadenas en terrenos cálidos. Métodos aproximativos, con pasos, etc.

13. Para la medición material de las líneas rectas, es preciso comenzar por determinar una unidad. En Colombia las unidades legales de longitud son el metro y la vara, equivalente ésta á ocho decímetros. Según la importancia de la línea que se va á medir, se usan una cadena, una cinta

de acero, una cinta de género, una cuerda, etc., convenientemente divididas en metros y fracciones de metro.

Las cadenas tienen 10 ó 20 metros de longitud, divididas en metros y quintos de metro; es decir, que el eslabón más corto tiene dos decímetros. Las fracciones menores que dos decímetros se valúan á ojo, ó con un metro de albañil. Cada extremo de la cadena tiene una agarradera, que se computa en la longitud total. El esfuerzo que se hace sobre la cadena para tenerla extendida cuando se mide, altera los ojos de los eslabones, lo cual hace alargarla al cabo de cierto tiempo. Este error, pequeño considerado aisladamente, puede ser muy notable cuando se mide una longitud considerable; así es que se debe tener un *metro patrón* para averiguar este alargamiento y deducirlo de la medida. Las cadenas tienen ordinariamente un centímetro más de los 20 metros para compensar el pequeño error que se comete al extenderla sobre el suelo, considerándola como una línea recta, cuando en realidad es una curva de doble curvatura.

Las cintas metálicas no tienen este inconveniente; son de acero y están divididas en metros, decímetros y centímetros; pero son menos fáciles de manejar y su fragilidad es un defecto grave. Se pueden usar en terrenos pequeños, como predios cercanos á una población, ó un solar, que requieren mayor exactitud que un terreno lejano de ella.

Las cintas de género se dividen también en metros, decímetros y centímetros: son muy manejables; pero cuando se aplican para longitudes de más de cinco metros, su elasticidad hace indecisa la medida. Son cómodas para medir un edificio.

Las cuerdas de fique, de cáñamo, de rejo, de hilo, tienen el inconveniente de ser muy elásticas y dar resultados erróneos. En algunos casos, como cuando se mide un bosque de poco valor, son útiles, porque se pueden abrazar longitudes de 50 ó 100 metros.

En orden de exactitud, colocaré primero la cinta de acero; y sucesivamente la cadena de eslabones de acero, la de eslabones de hierro, la cinta de género y las cuerdas.

14. La medida material de una línea recta, exige sobre el terreno la operación previa del alineamiento; ó sea *el trazado mismo de la recta*, verificado con *jalones* y *piquetes*.

Los *jalones* son trozos de madera de forma prismática ó cilíndrica, de 2 metros de longitud y 2 ó 3 centímetros de diámetro, perfectamente rectos y terminados en un extremo por una punta de hierro ó *recatón* para enterrarlos. (Fig. 4). A falta de jalones se pueden usar varas rectas que reúnan las condiciones de aquéllos.

Los *piquetes* que acompañan la cadena son varillas de hierro de 30 á 40 centímetros de largo y dos ó tres milímetros de diámetro, con un ojo de 4 centímetros de diámetro en un extremo y agusada la punta en el otro para enterrarlos. (Fig. 5).

15. Sean *A* y *B* (fig. 5) los extremos de una línea recta que quiere medirse. Si estos puntos no están á más de dos cadenas de distancia, basta

colocar un jalón en cada extremo para que la línea que los une sea bien aparente.

Si están á más de dos cadenas, es preciso que el agrimensor haga colocar un cierto número de jalones intermedios, *en la línea recta que junta los extremos.* Veamos cómo se practica esta operación. Se coloca el agrimensor en *A*, por ejemplo, inmediatamente detrás del jalón, hasta que se oculte tras de éste el jalón *B*. Un ayudante provisto de jalones, marcha de *A* hacia *B*, procurando desviarse poco de la línea recta. A distancias aproximativas de dos ó tres cadenas, que puede medir estimando cada 10 metros por 20 pasos, se detiene y observa las indicaciones que le hace el agrimensor por señales convenidas de antemano para que se sitúe en la línea recta: lo cual tendrá lugar cuando el jalón quede confundido con los de los puntos *A* y *B* para la vista del agrimensor. El ayudante debe tener el jalón verticalmente, con la punta de hierro muy cercana al suelo y teniendo el brazo extendido, para que el jalón no se confunda con el cuerpo. Una vez que el agrimensor le hace señal de que está en la recta, deja el ayudante deslizar el jalón por la mano sin mover ésta para señalar el punto del suelo; lo afirma en ese punto, procurando que quede verticalmente plantado, y avanza hacia *B* para practicar la misma operación en los puntos sucesivos *C*, *D*, *E*, etc. Se reconoce que el *alineamiento* está bien hecho cuando el último jalón queda cubierto por todos los anteriores.

Para hacer más visibles los jalones se ponen banderolas blancas en sus extremos superiores, del modo que se ve en la figura 6.

Si el operador no dispone de suficientes jalones para ponerlos á las distancias indicadas, se pondrán á mayores: por ejemplo, poniéndolos de *A* á *E*. En ese caso será preciso repetir el alineamiento entre *A* y *E* con estacas ó piedras, que sean visibles desde *A*, procurando que estas últimas señales no queden á más de dos cadenas.

16. Verificado el alineamiento, se procede á la medida material de la línea. Describiré el modo de hacerlo con una cadena de 20 metros, que es de frecuente uso en Colombia. Se necesitan dos *cadeneros*, cada uno de los cuales toma un extremo; debe comenzarse por extender la cadena y persuadirse de que no se han formado nudos en los eslabones; y si no se ha verificado su longitud con un patrón, hacerlo antes de empezar á medir. Uno de los cadeneros, el de adelante, toma diez piquetes y avanza en el sentido del alineamiento. El de atrás coloca el extremo de la cadena en el centro del agujero hecho por el jalón y dirige al delantero de modo que éste se coloque en línea recta con los jalones. A fin de que el cuerpo del delantero no impida la vista de la línea, debe éste coger la cadena con la mano derecha y los piquetes con la izquierda, llevando la derecha un poco salida y colocando la cadena muy cercana del suelo cuando el de atrás le anuncie que se detenga, que será cuando la cadena esté tensa. Después de que el operador, que se coloca detrás del primer jalón, le hace seña de que está la cadena en la línea, se templa ésta lo más posible y se entierra un piquete de modo que éste quede por fuera del anillo de cobre que termina

la cadena, rozando el extremo exterior (Fig. 7). Este piquete debe quedar verticalmente y bien firme. Hecho esto, el cadenero de atrás le dirá "Siga," á cuyá voz el de adelante se levanta dejando enterrado el piquete y avanza en dirección de la línea. Llegado el de atrás al piquete, grita "Alto," para que se detenga el delantero; el de atrás coloca el anillo de la cadena de modo que el piquete quede afuera rozando su exterior, como antes, y dirige al de adelante para que se ponga en línea recta, lo cual se conoce cuando la mano del cadenero está oculta por los jalones siguientes, á la vista del de atrás. Una vez alineado, y puesta la cadena muy cerca del suelo, ó en el suelo, se entierra un nuevo piquete y se avanza. Al avanzar, el cadenero de atrás recoge el piquete en que apoyó la cadena y se detiene en el próximo piquete; y así sucesivamente.

Por este procedimiento de colocar siempre el piquete fuera de la cadena, se disminuye la longitud medida en una cantidad igual al espesor del piquete; pero en primer lugar, este espesor es insignificante; y en segundo lugar, como la cadena nunca se puede templar bien, queda medida por 20^m una longitud un poco menor en 2 ó 3 milímetros, que es lo que se agrega por el espesor del piquete. Algunos agrimensores ponen el piquete interiormente, lo cual da para cada 20 metros una diferencia en *más* del doble del anillo de la cadena más el piquete, que da un error de cerca de 1 centímetro, yá no despreciable en una extensión considerable. (Fig. 8).

Se obvia este inconveniente en algunas cadenas y siempre en las cintas de acero, haciendo al anillo de la empuñadura una acanaladura de un diámetro igual á la mitad del espesor del piquete. (Fig. 9).

No hay necesidad de llevar cuenta del número de cadenadas: cuando se llega al extremo de la línea se cuentan los piquetes recogidos por el cadenero de atrás y este número multiplicado por 20, da el número de metros medidos, á lo cual se agrega la fracción de cadena desde el último piquete al jalón final. Puede suceder que se acaben los diez piquetes antes de acabar de medir. En ese caso, aun cuando se acaben, debe continuar el delantero la próxima cadenada y aguardar á que le traigan los diez piquetes de nuevo; dejando el de atrás marcada la señal del último piquete para poner en la señal el extremo de la cadena, como lo hizo por primera vez contra el jalón. Cada vez que entrega los diez piquetes dirá: "uno," "dos," "tres," etc., cuya cuenta llevará escrita. Si, por ejemplo, ha hecho 3 entregas y hay 7 piquetes recogidos más una fracción de 15 metros, la longitud medida será de $3 \times 200 + 7 \times 20 + 15 = 755$ metros.

Cada vez que hay una entrega de piquetes del cadenero de atrás al delantero, debe éste contarlos para cerciorarse de que no se ha perdido ninguno, lo cual haría errar la cuenta. Con esta precaución, si faltan uno ó más piquetes, el error se cometió desde el último recibo; pero es bueno hacer de nuevo la operación, porque como se verá luégo, un error cometido en esta

medición material influye en todos los demás, dando lugar á gravísimas equivocaciones. Para el caso de pérdida total de un piquete, conviene tener dos ó más de reserva, á fin de que los operadores tengan siempre diez.

17. La operación de medir la distancia entre dos puntos ha podido practicarse sin la del alineamiento, con bastante exactitud. A más del agrimensor, debe haber dos cadeneros y un jalonero. El agrimensor se sitúa detrás del jalón A (fig. 6) en dirección á B y hace marchar al jalonero y al cadenero de adelante que deben ir siempre juntos. El cadenero de atrás apoya el extremo de la cadena contra el jalón A, como antes; y cuando el delantero ha extendido la cadena, el jalonero se coloca próximamente en el alineamiento, cerca del extremo de la cadena, para observar las señales del agrimensor. Yá en la línea, pone el jalón verticalmente enterrándolo ligeramente, para que por él se guíen los cadeneros para la medición. Verificada la primera cadenada, avanzan todos tres, yendo el cadenero de adelante con el jalonero para repetir la operación como queda indicado.

Es un modo de hacer el alineamiento y la medición al mismo tiempo; pero cuando la distancia es un poco larga no se perciben bien las señales del agrimensor y hay siempre una desviación de la línea recta, que se evita con el alineamiento previo, porque los jalones plantados sirven de guía para los cadeneros inteligentes, sin necesidad de las señales del agrimensor.

18. Si la línea que se trata de medir está en un terreno horizontal ó que difiere poco de éste, como la Sabana de Bogota, las operaciones antes dichas dan por sí mismas la proyección horizontal de la línea. Con este fin, la cadena debe colocarse lo más horizontalmente posible, de modo que si se encuentra un barranco, un río ó cualquiera otro obstáculo que haga perder la horizontalidad, se volará por encima la cadena teniéndola tensa, si el espacio salvado es menor que la longitud de aquélla; pero si fuere mayor, será menester apelar á medios que requieren otros instrumentos de que hablaré luégo. Cuando queda así la cadena en el aire, forma una curva llamada *catenaria*. Estando bien tensa la cadena, de modo que forme una flecha de 20 á 25 centímetros, que la experiencia prueba que es la menor que se puede obtener, aproximadamente el error cometido en la medida, ó sea la diferencia d entre la cadena y la cuerda que une sus extremos está representada, siendo f la flecha por $d=\frac{4f^2}{15}$, que en este caso es de 11 á 17 milímetros. Como la tensión ocasiona cierta elasticidad, se acostumbra estimarla en sólo 1 centímetro.

19. Si el terreno, sin ser horizontal, fuera de inclinación medianamente uniforme, como es el caso cuando se mide una línea en el descenso de una colina ó de una meseta, se puede hallar aproximativamente la proyección horizontal por un procedimiento sencillo. Sea AB (fig. 10) el suelo y CB su proyección horizontal. En el triángulo ABC se tiene

$$BC = AB \cos ABC. \quad (1)$$

En algunos casos puede medirse este ángulo ABC; pero si esto no fuere posible, se extiende una cuerda AB que abrace una extensión considerable, procurando que no sea tan larga que no se pueda templar la cuerda. Siguiendo la dirección de la cuerda, se pone una regla *ab*, que se sustenta con la mano ó de otro modo. Se aplica sobre el canto de la regla un nivel de albañil, cuya plomada *cd*, corta en el punto *d* á la cuerda Se miden con un metro de bolsillo, *cd* y *ec*. Los triángulos *ced* y *A BC* son semejantes, y se tiene:

$$cd : ec :: AB : CB \qquad CB = AB \times \frac{ec}{cd}$$

Este método da apenas una aproximación grosera, por la dificultad de medir con precisión *cd* y *ec*.

Con los instrumentos de medir ángulos verticales, que describiremos más tarde, se halla con toda exactitud el ángulo ABC, en cuyo caso se aplica la fórmula exacta (1).

20. El terreno rara vez presenta inclinación uniforme; y por este motivo aun cuando se calcule exactamente el ángulo ABC, la línea AB (fig. 11) no es una línea recta, dando motivo de error al aplicar la fórmula (1). Se obtiene la proyección horizontal con bastante exactitud por medio de la *percha* (fig. 12). Se compone este instrumento de una regla plana AB de tres ó cuatro metros de longitud, con una plomada BC, en uno de sus extremos, cuyo hilo puede alargarse á voluntad. Los extremos de la regla se cubren de cobre ó de latón: la regla debe ser de madera seca, fuerte y barnizada. Se usa con un nivel de aire ó con uno de albañil. Debe haber dos reglas por lo general, aun cuando se puede hacer la operación con una sola.

Su uso es como sigue: sea AB la línea del terreno cuya proyección horizontal se busca (fig. 11). Se comienza por hacer un alineamiento recto de A á B, poniendo estacas ó jalones á cortas distancias, y á cada par de estacas ó jalones atada una cuerda que marca *en continuidad* la recta. Se coloca en A el extremo de la percha, y por medio del nivel se pone horizontal. Se deja resbalar la plomada por el otro extremo hasta que roce la cuerda que ata los jalones y toque el suelo. En el punto de contacto C se clava un piquete, con el mayor cuidado posible. Se fija la otra percha en el punto C, con las mismas precauciones delantes, y se planta un nuevo piquete en D, y así sucesivamente. El número de piquetes multiplicado por la longitud de la percha da la distancia, agregándole la fracción de la última operación, *Ee*.

Con dos perchas puede evitarse el hacer uso de piquetes, colocando el extremo de una de ellas en el punto de contacto de la plomada con el suelo, y así es más exacto; con una sola percha es preciso hacer siempro uso de ellos. Pero en el primer caso conviene poner el piquete ligeramente separa-

do del punto, sólo con el fin de llevar la cuenta y no caer en errores.

En vèz de la percha se puede hacer uso de un trozo de cadena, ó, mejor todavía, de cinta de acero, de cuatro ó cinco metros de largo, poniéndolo horizontal á ojo. Este método se comprende que es defectuoso; pero puede emplearse en terrenos muy quebrados, cubiertos de bosque ó de maleza, en que el uso de la percha fuera imposible.

21. La *estadía* es un aparato para medir distancias, que tiene la ventaja de evitar el alineamiento. Si el instrumento está construído con precisión, puede usarse para distancias de 500 metros. A mayor longitud son inciertos sus resultados. Se compone de un tubo *ab* (fig. 13), que es ordinariamente un anteojo en cuyo foco hay dos hilos paralelos *mu*, que algunas veces están fijos y otros son movibles. Para fijar las ideas, supongámoslos fijos.

Su uso se funda en el principio de que bajo el mismo ángulo óptico CAB fig (14), es decir, un ángulo que tenga por vértice el ojo y por lados dos rectas que pasen rozando los hilos *mu* (fig. 13), que están aquí representados por los puntos E, D (fig. 14); bajo un mismo ángulo óptico CAB las alturas de dos objetos CB y $D'E'$ sobre una misma línea AB, son proporcionales á sus distancias al ojo; y recíprocamente. De suerte que conocidos AD, ED y CB se puede conocer AB por la proporción.

$$DE : AD :: BC : AB$$

en la cual DE es la distancia de los hilos, AD la distancia del ojo al foco D, y BC una altura conocida de un palo graduado.

Estas distancias AD y ED son datos del instrumento; y á éste acompaña una mira graduada MN (fig. 15), cuyas cifras son visibles con el anteojo.

Se usa del modo siguiente: sea AB (fig. 14) la distancia que quiere medirse. Colocado el observador en A, hace colocar en B la mira graduada; dirige la estadía hacia la mira, de manera que el hilo inferior marque su división *cero*: la división cubierta por el hilo superior dará la distancia buscada.

Es conveniente cerciorarse de la exactitud de la graduación midiendo cuidadosamente con la cadena una distancia de 100 metros y aplicando el instrumento como si se quisiera medir, averiguando si corresponden los resultados. Si no correspondieren, y los hilos fueren movibles, se moverán hasta que así suceda; pero si fueren fijos, sería menester corregir la mira graduándola de nuevo.

Rara vez se emplea este instrumento por su poca precisión. Los militares en servicio suelen usarlo para los reconocimientos militares de los campamentos.

22. Cuando el suelo no es horizontal, pero se puede conocer la inclina-

ción al horizonte, hay que hacer una corrección cuando se mide con *la estadía.*

Sea AB (fig. 16) la distancia que se quiere medir, conociendo el ángulo $ABX=\alpha$ de ésta sobre la horizontal. Supongamos el observador en A y sea BC la mira colocada verticalmente. Al dirigir el observador la visual de modo que el hilo inferior de la estadía coincida con el pie de la mira B, la distancia entre los hilos queda representada por ab, perpendicular á AB. En B levantemos BD perpendicular á AB. Los triángulos semejantes serían Aab y BAD. Se comete, pues, un error tomando CB en vez de BD. Para corregirlo, tomemos primero la proporción

$$ab : Aa :: BD : AB \text{ de donde } AB=\frac{Aa}{ab}\times BD \quad (1)$$

El ángulo $CBD=ABX=\alpha$. En el triángulo CBD

$$CB : BD :: \text{sen } D : \text{sen } (C=\alpha+D).$$

$$BD=\frac{CB \text{ sen } (\alpha+D)}{\text{sen } D}=\frac{CB(\text{sen } \alpha \cos D+\text{sen } D \cos \alpha)}{\text{sen } D}$$

Dividiendo ambos miembros por sen D

$$BD=CB \text{ (sen } \alpha \text{ cot } D+\cos \alpha) \quad (2).$$

El ángulo en D, casi recto, pudiera conocerse, porque áng. D=áng. Aba, que se puede deducir de $\cot Aba=\frac{ab}{Aa}=\cot D$; pero ordinariamente sucede que el ángulo $\alpha=ABX$ es muy pequeño, en cuyo caso el producto sen α cot D es también muy pequeño y se puede despreciar, quedando la fórmula (2), así:

$$BD=CB \cos \alpha \text{ y } AB=\frac{Aa}{ab}BC \cos \alpha \quad (3).$$

La distancia horizontal $BX=AB \cos \alpha=\frac{Aa}{ab}BC \cos^2 \alpha$ (4).

23. Para los usos propios de la agrimensura, es raro que se necesite una precisión mayor que la que dan las medidas hechas con la cinta de acero ó con la percha. En terreno próximamente horizontal no puede usarse esta sola. Sería menester usar una serie de bancos ó piezas de madera cuadradas, sobre los cuales se pusieran las perchas (fig. 17), poniendo horizontal la percha por medio de cuñas de papel ó de madera, intercaladas entre la percha y el banco.

24. Para trabajos muy delicados, como lo fué la medida del meridiano terrestre, ó de un grado del círculo ecuatorial, se emplearon reglas de platino, incrustadas en estuches de latón, en los cuales, por cada grado centígrado de temperatura, se dilataba la regla de latón $0^m0000187$ y la de platino $0^m0000089$. Así pudieron obtenerse termómetros metálicos que indicaban en cada operación la dilatación de la regla por efecto de la temperatura,

cuya dilatación se conocía por medio de un nonio (1) situado en la extremidad de la regla de latón.

25. El hierro se dilata $0^m0000112$ por cada grado centígrado y por metro. Las medidas *patrones* de latón están hechas á la temperatura de 4°; de suerte que al sol ardiente del Tolima, por ejemplo, en que llega la temperatura á 40°, una percha de 2^m se dilataría $2\ (0.0000187 \times 35) = 0^m00134$; y en una medida de 1,000 metros..... 1^m 34, cantidad que daría lugar á errores muy notables.

Una cadena de hierro de 20^m se dilataría, en las mismas condiciones, cerca de un centímetro.

26. Las medidas de distancias se hacen más ó menos escrupulosamente según su importancia. Así, por ejemplo, deseando sólo una grosera aproximación, se puede medir con *pasos*, procurando dar á éstos una longitud uniforme. Para esto, se mide rigorosamente una distancia de 500 ó 1,000 metros con la cadena; y recorriéndola 4, 6 ú 8 veces, se cuenta el número de pasos y se toma el término medio del valor de cada paso, ó de cada 10 pasos.

Puede servir también de medida el tiempo. Si una distancia como la anterior se recorre varias veces con la velocidad uniforme, anotando en cada vez el tiempo empleado en la medida, el medio aritmético dará una nueva relación entre el tiempo y la distancia que puede servir para medir éstas.

Otros varios medios puede haber para apreciarlas. Los principios expuestos bastan para comprender los que se omiten.

CAPITULO III

Medición y trazo de ángulos rectos.—El cartabón.

SUMARIO.—27. El cartabón de agrimensor.—28. Trazar un alineamiento perpendicular á otro por un punto dado del primero.—29. El mismo problema por un punto dado fuera del primero.—30. Comprobación del cartabón.—31. Trazo de alineamientos perpendiculares con la cadena y los piquetes, ó simplemente con una cuerda y estacas.

27. Las figuras geométricas dan generalmente el área que contienen en función de una base y una altura. Si el terreno fuera de figura triangular, por ejemplo, podríamos hallar su superficie por la fórmula en que entran los tres lados; ó bien, tomando uno como *base* y midiendo su *altura*, cuyo método sería más rápido, porque exige medir dos líneas en vez de tres. Me ocuparé del modo de trazar estas perpendiculares.

El instrumento más apropiado para esta operación es *el cartabón de agrimensor* (fig. 18). Es un prisma recto de cobre, cuya base es un octágono

(1) En la pág. veremos el significado de esta palabra.

regular de cuatro á seis centímetros de diámetro; la altura del prisma, ocho ó diez centímetros. Las caras opuestas del prisma son paralelas entre sí, y á su turno, perpendiculares á otras dos. Cuatro de estas caras A, B, C, D, con las cuatro diametralmente opuestas A', B', C', D', forman otros tantos pares de *pínulas;* es decir, que una de ellas, la A, tiene una abertura ó *ventana ab,* prolongada en su mitad por una abertura estrecha *bc;* un hilo de seda ó de crin está tendido en el eje de la ventana, paralelamente al eje del prisma. La otra cara A', tiene sólo una hendidura estrecha *mn* que se corresponde con el hilo. El conjunto de estas dos caras forma un par de pínulas; y el hilo, con la hendidura opuesta, un *plano visual,* porque aplicando el ojo por la hendidura y mirando por la ventana opuesta, se hace coincidir un objeto dado con el hilo de ésta, volviendo convenientemente el cartabón. Las hendiduras están terminadas por un pequeño agujero circular para facilitar la visual. En las pínulas, la de simple hendidura se llama *ocular* y la del hilo, *objetivo,* por el uso á que están destinadas.

A veces el instrumento es cilíndrico, pero la disposición es la misma. Uno ú otro se adoptan sobre un bastón que le sirve de pie, el cual penetra en un mango que termina el cartabón por la parte inferior y que se aprieta con un tornillo S. El bastón termina en una punta de hierro para poder enterrarlo.

28. *Usos de la escuadra: Sobre un alineamiento MN, levantar una perpendicular en un punto A* (fig. 19).

El operador coloca el pie de la escuadra verticalmente en A, y hace girar ésta hasta que, aplicando el ojo á un ocular, vea por el objetivo opuesto coincidir el hilo con el jalón M. Si mira luégo en sentido contrario por las mismas pínulas, la lineal visual encontrará el jalón N, sin mover el cartabón de su posición anterior. En seguida el operador mirará por el ocular del par de pínulas que están perpendiculares á las del alineamiento y hará que un ayudante coloque un jalón B en esa dirección. Si pone una serie de jalones en la dirección AB, la línea marcada por ellos será perpendicular á la primera.

29. *De un punto dado A* (fig. 20), *fuera de un alineamiento MN, bajar un alineamiento perpendicular al primero.*

El observador se situará en un punto O del alineamiento dado, que calcule á ojo que corresponde con el pie de la perpendicular. Puesto allí verticalmente el cartabón, lo dirige de manera que un par de pínulas marque la dirección MN. En esa disposición, la visual del par de pínulas perpendiculares á éstas debiera pasar por A. Si no pasa, se deja marcado el punto O y se hace un nuevo ensayo en O'. Por tanteos sucesivos, estrechando los límites de operación entre los yá conocidos, se llega á un punto B, pie de la perpendicular. El alineamiento AB es el pedido.

30. Para que las anteriores operaciones sean correctas, es menester que

las caras de la escuadra sean realmente perpendiculares entre sí. Puede verificarse la escuadra ó cartabón colocándola en un punto O (fig. 21) cualquiera de un terreno limpio y horizontal. Sobre la dirección de un par de pínulas A, A', se hacen poner dos jalones M, M'; sobre la dirección de las pínulas B, B' se ponen otros dos jalones P, P'. Se hace girar el cartabón un cuarto de vuelta de B hacia A, sin mover el pie, de modo que las pínulas $B'B$ queden en dirección de MM': en esa disposición, si el instrumento está bien hecho, la línea PP' debe coincidir con las pínulas AA'. Se funda esta comprobación en que si los ángulos BOA, $B'OA$ son rectos, cuando OB tome la dirección OM, OA coincidirá con OP' y recíprocamente; si OB traída sobre la dirección OM hace que OA coincida con OP', es porque los ángulos suplementarios BOA, $B'OA$ son iguales y por tanto rectos.

Si la prueba sale mal, el instrumento es defectuoso, pero no hay modo de corregirlo: no sirve.

31. Con la cadena y los piquetes, ó simplemente con una cuerda y estacas, pueden levantarse perpendiculares. Distingamos dos casos.

1.° Cuando el punto dado está algo lejano de las extremidades del alineamiento.

Sea AB (fig. 22) el alineamiento y C el punto en el cual quiere levantarse un alineamiento perpendicular. El operador tomará dos distancias iguales Ca, Cb, á uno y otro lado del punto dado y fijará en a, b los extremos de la cadena, enterrando piquetes en a, b. Tomará el punto medio m de la cadena ó la cuerda y la estirará hasta que quede templada, en cuyo caso se forma un triángulo isósceles amb, en el cual la recta mC que junta el vértice con la mitad de la base, es perpendicular á AB. Puestos dos jalones en C y m se tienen dos puntos para continuar el alineamiento perpendicular.

2.° Cuando el punto dado está en la extremidad del alineamiento y éste no se puede prolongar.

Sea AB (fig. 23) el alineamiento dado para levantarle un alineamiento perpendicular en A. Fíjense, como antes, los extremos de la cadena ó de la cuerda, en A y en un punto B á menor distancia de A que la longitud de la cuerda. Tómese el punto medio C de ésta: témplese bien la cuerda y fíjese un piquete ó estaca en C. Levántese el extremo A de la cuerda y póngase en la disposición CD, prolongación de BC. Hecho esto, el punto D, que se señalará, pertenece á la perpendicular AD. En efecto: en el triángulo ABD, la recta AC que junta el vértice con la mitad del lado opuesto, es igual á esta mitad; condición que sólo satisface á un triángulo rectángulo A.

Esta perpendicular ha podido levantarse tomando una magnitud de doce partes iguales en una cuerda; y disponiendo un triángulo ABD sobre el terreno, de modo que AB=4 partes; AD=3 y BD=5; porque en efecto

$$4^2+3^2=5^2$$

Bajar una perpendicular desde un punto dado, con sólo la cadena y los piquetes, sería un problema complicado y sujeto á errores. Pero este caso sólo tendría lugar cuando la figura dada es un triángulo, en el cual, para hallar el área, sería menester buscar primero la altura; y sería más cómodo y más exacto medir los tres lados y aplicar la fórmula conocida.

$$S = \sqrt{p\,(p-a)\,(p-b)\,(p-c)}.$$

CAPITULO IV

Medición de un terreno con el cartabón y la escuadra.—Problemas que se resuelven con estos instrumentos.

SUMARIO.—32. Medición de un terreno poligonal terminado por líneas rectas.—33. Caso en que el contorno esté limitado por curvas.—34. Método de los trapecios.—35. Terreno inaccesible.—36. Problemas que se resuelven con el cartabón y la cadena. 37. Hacer en el terreno un ángulo igual á otro.—38. Determinar la intersección de dos alineamientos.—39. Medir una distancia inaccesible en parte, con sólo la cadena.—40. El mismo problema con la cadena y el cartabón.—41. Medir con la cadena una distancia entre dos puntos inaccesibles.—42. El mismo problema con la cadena y el cartabón.—43. Por un punto dado trazar un alineamiento paralelo á otro.—44. Hacer un alineamiento entre dos puntos separados por un obstáculo que hace invisibles los extremos.—45. Prolongar un alineamiento más allá de un obstáculo intermedio.

32. Es un caso muy raro que un terreno sea de figura triangular. Pero conocemos métodos geométricos para apreciar una área poligonal cualquiera: bastaría descomponer en triángulos la figura y hallar separadamente el área de cada uno, para encontrar por adición el área total.

Este método, muy aceptable en teoría, ó cuando se trata de valuar figuras sobre el papel, no es cómodo en la práctica. Suponiendo que podemos disponer de un cartabón y de una cadena, vamos á explicar cómo se procedería.

A partir de un vértice (fig. 24), ó sin partir de él (fig. 24 bis) se traza un alineamiento *A E* ó *M N*. El operador escoge este alineamiento de la manera que le sea más cómodo medirlo y que se puedan bajar las perpendiculares *Aa, Bb, Cc*.... sobre él. Queda así descompuesta el área en triángulos *ABb, AGg, DdE, FfE* (fig. 23) y en trapecios *BbCc, DdCc*, etc., cuyos elementos para calcular la superficie son fáciles de hallar. En efecto: el operador partirá de *A*, midiendo con la cadena hasta llegar al punto *g* previamente determinado con el cartabón: un ayudante medirá la altura *gG* con cuyos datos se halla el área del triángulo *AGg*. Si prosigue hasta *b* y mide la altura *Bb*, hallará la superficie del triángulo *ABb*; luégo la de los trapecios *BbCc*, etc.

Es conveniente llevar un croquis de la figura: es decir, trazar sobre el

papel una línea AE sobre la cual se anotan las distancias á partir del punto A, verbigracia 30 m en g, 45 m $= Ab$; 70 m $= Ac$, etc. así como las alturas $Gg = 25$ m; $Bb = 20$, etc. con las cuales, en el gabinete, es fácil hallar el área sin errores.

Es más conveniente medir en línea continua las líneas Ag, Ab, Ac, que las fracciones Ag, Ab, bc, cd, ef; porque, en primer lugar, en el terreno es difícil apercibirse de la verdadera línea que hay que medir; es decir, no se sabe si es Ag, gb, bc ó Ag, Ab, Ac; y luégo, midiendo por fracciones, en cada una de ellas se desprecia una cantidad inapreciable en la cadena, cuyos errores acumulados darían para AE una longitud mayor ó menor que la que realmente mide en cantidad no despreciable.

En el caso de la figura 24, haremos este cuadro:

Triáng. $ABb = \frac{45 \times 20}{2} =$		= 450	met. cuad.
Trap. $BbCc = \frac{(20+7) \times bc}{2} = \frac{27 \times (70-45)}{2} = \frac{27 \times 25}{2} =$		338	" "
Trap. $CcDd = \frac{7+32 \times cd}{2} = \frac{39 \times (112-70)}{2} = \frac{39 \times 42}{2} =$		819	" "
Triáng. $DdE = \frac{32 + bF}{2} = \frac{32 \times (200-112)}{2} = 16 \times 88 =$		1408	" "
Triáng. $AGg = \frac{30 \times 25}{2} = 25 \times 15$		= 375	" "
Trap. $GgfF = \frac{25+41 \times gf}{2} = \frac{66 \times (106-30)}{2} = 33 \times 76 =$		2508	" "
Triáng. $FfE = \frac{41 \times Ef}{2} = \frac{41 \times (200-106)}{2} = \frac{41 \times 94}{2} =$		1927	" "
	Area del polígono met. cuad.	7543	

33. Si en una de sus partes el terreno está limitado por una línea curva, caso bastante frecuente en la práctica, se procura convertir la curva en una línea quebrada, por medio de alineamientos que difieran poco de la curva, lo cual depende de la exactitud con que se quiera medir. Sea (fig. 25) un contorno $ACDEF$, en que AC es una curva. Se escogen en ésta puntos P, Q, R, S bastante próximos para que *á ojo* difieran poco los arcos AP, PQ, etc., de las rectas que unen sus extremos. Sea MN la línea recta tomada por base; se miden las distancias fm, fe, fa, etc. como antes, y las perpendiculares Ff, Aa, Ee, siguiendo el método yá expuesto.

34. A veces es cómodo dividir la base ab (fig. 26) en un cierto número de partes iguales ap, pq.... tb. En ese caso, levantando, como antes, las perpendiculares Aa, Pp,.... Bb, que designaremos por y_0, y_1 y_2 .. y_n, tendremos para el primer trapecio $Aa\,Pp$, siendo h la distancia $a\,p$:

$t=\frac{1}{2}h\ (y_0+y_1) = \frac{1}{2}hy_0+\frac{1}{2}hy_1$

Semejantemente $t'=\frac{1}{2}h\ (y_1+y_2) = \frac{1}{2}hy_1+\frac{1}{2}hy_2$

Para el último $t_n=\frac{1}{2}h\ (y_{n-1}+y_n)=\frac{1}{2}hy_{n-1}+\frac{1}{2}hy_n$

Haciendo la suma:

$T=\frac{1}{2}h\ (y_0+2y_1\times 2y_2+\ldots.2y_{n-1}+y_n)=h\ (\frac{1}{2}y_0+\frac{1}{2}y_n+(y_1+y_2+\ldots.y_{n-1}))$

Lo cual puede traducirse por esta regla:

Para hallar el área plana comprendida entre una curva, una recta y dos perpendiculares á esta recta bajadas desde dos puntos de la curva:

Divídase el espacio comprendido entre los pies de las perpendiculares en un número de partes iguales: levántense perpendiculares á la recta por cada uno de estos puntos: el área buscada es igual á la suma de las perpendiculares intermedias, aumentada con la semi-suma de las extremas y multiplicado el resultado por la distancia común.

Este método se llama *de los trapecios.* En la práctica es sumamente cómodo, porque basta marcar en el alineamiento que sirve de base, distancias *ap, pq*.... iguales á 10 ó 20 metros; en cada división *levantar* una perpendicular hasta el contorno, que es más sencillo que bajarla, según hemos visto en los párrafos 28 y 29; medir cada una, sin hacer croquis, escribiendo simplemente en números y en columna para sumar estos guarismos, teniendo cuidado de poner sólo la mitad de los extremos; y multiplicar la suma por 10 ó 20 metros.

35. Estos métodos son particularmente aplicables para un terreno que fuera inaccesible por estar cubierto de bosques, mieses, pantanos, etc. Sea *AB CD*.... (fig. 27) un terreno inaccesible más allá de su contorno. Fijemos fuera de él cuatro puntos *M, N, P, Q* tales, que las rectas *MN, PQ NP, QM* queden fuera del terreno. De los diferentes puntos *A, B, C, D*... Se bajan perpendiculares sobre estos alineamientos: se mide cada área comprendida entre la curva y los alineamientos; luégo se mide el área del cuadrilátero *MNPQ*, de la cual se deduce la suma de las áreas parciales, quedando por resultado final el área buscada.

El procedimiento es defectuoso y lento, debido á la especie de instrumentos de que nos servimos. Luégo se verá que con instrumentos convenientes, la operación es rápida y sencilla.

Problemas que se resuelven con el cartabón y la cadena.

36. Aun cuando las cuestiones que siguen no son exactamente de agrimensura, ocurren con bastante frecuencia en la práctica del agrimensor para que dejemos de darles cabida en este tratado. Continúa el supuesto de que no se puede disponer de más instrumentos que el cartabón y la cadena, dejando para luégo volverlos á tratar cuando conozcamos otros más apropiados.

37. Problema 1.° *Hacer en el terreno un ángulo igual á otro.*

Sean (fig. 28) *b, a, c* tres puntos que unidos por alineamientos forman un ángulo *bac*. Tomemos en el sitio elegido el punto *A* que se corresponde con *a*, vértice del ángulo, y en los lados *ab, ac* dos magnitudes arbitrarias, lo más grandes posibles de 13 y 15 metros por ejemplo, y mídase $bc=8$ metros. Sea *AB* la línea sobre la cual se quiere trazar el ángulo; tómese $AB=ab$ y fíjense en los puntos *A, B* dos estacas. Tómese una cuerda de longitud igual á $AC+BC=15+8=23$ metros, señalando en ella el punto *C;* átense los extremos en *A* y *B*, témplese y márquese en el suelo el punto *C*. Hecho esto, el ángulo *BAC* es el pedido, porque los dos triángulos *ABC* y *abc* son iguales.

El ángulo *bac* ha podido estar en el papel y trasladarse al terreno por el mismo procedimiento, tomando con la escala las distancias *ab, ac, bc* para ponerlas en verdadera magnitud en el terreno; y recíprocamente: dado el ángulo *BAC* del terreno, en el cual se dan las distancias *AB, AC, BC*, trasladarlo al papel en *abc*, en partes de la escala.

38. Problema 2.°—*Determinar la intersección de dos alineamientos rectilíneos.*

Sean (fig. 29), *AG* y *CF* dos alineamientos determinados por una serie de jalones *A, B, E, G; C, D, F, M*. El agrimensor colocado en *A* enviará un ayudante provisto de un jalón para que marche en la dirección *AG:* un segundo ayudante colocado en *C* aguardará el instante en que el primero pase en la dirección *CF*, en cuyo momento, atendiendo primero al agrimensor y luégo al segundo ayudante, por señales mutuamente convenidas, colocará el jalón en *I*.

Si hay por lo menos dos jalones de cada lado de la intersección, el procedimiento es fácil y el agrimensor mismo puede colocar el jalón *I*. Para eso marcha primero en una dirección, procurando guardar la recta *AG;* y cuando aperciba que está en la línea *CH*, pondrá allí el jalón.

39. Problema 3.°—*Medir una distancia ab, fig.* 30, *inaccesible en parte; por ejemplo, la anchura de un río.*

Podemos seguir varios métodos, en todos los cuales suponemos que *a, b* son puntos señalados por jalones ú otros objetos visibles.

A. Hágase un alineamiento *ap* en dirección *ba* prolongada; y otro en sentido arbitrario, *am*, sensiblemente perpendicular á *ba*. El alineamiento *am* prolónguese en $an=am$; hágase en *n* un ángulo igual á *bma* (número 37) y trácese el alineamiento *np*. Búsquese *p*, intersección de los dos alineamientos *ap, np* (número 38) y mídase $ap=ab$; porque los dos triángulos *bma* y *pna* son iguales por construcción, siendo $an=am$, ang. *bam* = ang. *pan;* ang. *pma*=*pna*.

B. Se hace la misma construcción anterior; pero en vez de hacer $an=am$, se hará una parte alícuota de ella, por ejemplo, $an=\frac{1}{4}am$, en cuyo caso $ap=\frac{1}{4}ab$, por ser los dos triángulos *abm, apn* semejantes.

C. Verificados los alineamientos *ab*, *ma*, *mb*, se prolonga *ba* una magnitud arbitraria *au*. Se hace áng. *bnp*=áng. *bam* y se traza el alineamiento *np*, en el cual se busca *p* intersección de éste y del *bm*. En este caso se tiene la proporción

$$np : am :: bn : ba$$

por ser semejantes los triángulos *bam*, *bnp*; y de aquí

$$np-am : am :: bn-ba : ba, \text{ de donde}$$

$$ba=\frac{(bn-ba)\ am}{np-am}=\frac{an\times am}{np-am} \quad (1)$$

Todos los términos del quebrado son conocidos.

D. Hecho el alineamiento *ba*, prolónguese en una cantidad arbitraria *an*. Hágase un alineamiento arbitrario *np*, en el cual se tomará *nm*=*an*; hágase áng. *nap*=*bmn*; trácese alineamiento *ap* y búsquese la intersección *p* de éste con el *np*. Los dos triángulos *bmn*, *apn* son iguales por tener el ángulo *anp* común; áng. *nap*=áng. *bnm* y *an*=*nm*, con lo cual *np*=*bn* y *mp*=*ba*.

Pueden seguirse otros varios métodos, pero los expuestos bastan para los diferentes casos que ocurran.

40. Problema 4.°—*Medir una distancia inaccesible en parte, con la cadena y el cartabón.*

Sea *ab* (fig. 31), la distancia requerida. Prolónguese el alineamiento *ba* indefinidamente. Situado el operador en *a*, hará un alineamiento *am* perpendicular al primero y tomará un punto *m* arbitrario. Sitúese en *m* y dirija un par de pínulas del cartabón hacia *b* y haga un alineamiento perpendicular *mo*. Busque el punto *o* de intersección de los dos alineamientos *bao*, *mo*; y se tiene

$$am^2=ab\times ao; \text{ de donde}$$

$$ab=\frac{am^2}{ao}$$

41. Problema 5.°—*Medir con la cadena una distancia entre dos puntos inaccesibles.*

Sea *ab* (fig. 32), una distancia que se quiere medir, situada de tal modo, que sea imposible llegar á los puntos extremos. Tómese en parte accesible, por ejemplo del lado opuesto á los puntos *a*, *b* un punto *O*, algo lejano de la ribera del río, por ejemplo, si este es el obstáculo que impide llegar á *a*, *b*. Hágase un alineamiento cualquiera *mOn* en dirección sensiblemente paralela á *ab*, en el cual se fijan dos distancias arbitrarias *Om*, *On*, que se note que sean menores que la mitad de *ab*. Háganse alineamientos *amp*, *bnq*, distinguiéndolos con banderolas blancas para el uno y rojas para el otro. Tomemos en *om*, *on*, puntos *r*, *s* tales que $Or=\frac{1}{3}\ om$; $os=\frac{1}{3}\ on$. Hagamos nuevos alineamientos *bop*, *aoq* indefinidos y busquemos los puntos *p* y *q* intersecciones del *amp* con *bop* y del *bnq* con *aoq*. Tomemos

$ox=\frac{1}{3}\,op$; $og=\frac{1}{3}\,oq$. Tracemos los alineamientos *xre*, *gsf* y hallemos los puntos *e*, *f*, intersecciones del alineamiento *xre* con *aoq* y del *gsf* con *bop*. Marcados estos puntos, la distancia *ef* será la tercera parte de *ab*. En efecto: *rx* es paralela á *mp* por ser $or=\frac{1}{3}\,om$ y $ox=\frac{1}{3}\,op$. Semejantemente, *gf* será paralela á *bq*. En los triángulos semejantes *oap* y *oex*, siendo $ox=\frac{1}{3}\,op$, será $oe=\frac{1}{3}\,oa$; y del mismo modo, en los triángulos *ofg* y *obq*, será $of=\frac{1}{3}\,ob$. Luego *ef* es paralela á *ab*; y por los triángulos semejantes *oef*, *aob*, siendo $oe=\frac{1}{3}\,oa$, será $ef=\frac{1}{3}\,ab$.

Como se ve, *or* puede ser cualquier parte alícuota de *om*.

El resultado sería una aproximación solamente, porque la multitud de operaciones trae consigo muchos errores.

42. Problema 6.°—*Medir con el cartabón y la cadena una distancia enteramente inaccesible.*

Tal sería, por ejemplo, un foso *AB* (fig. 33) situado en un pantano. En terreno accesible escójase un punto *O* arbitrario y hágase un alineamiento *AOM*. Sitúese el cartabón en un punto *O'* de este alineamiento, tal que la perpendicular bajada desde *B* sobre él caiga en ese punto. Es una operación de tanteos: después de algunos ensayos se logra un punto *M* que satisface á la doble condición de pertenecer al alineamiento *AOO'* y de ser el pie de la perpendicular mencionada. Conseguido este punto *M*, se miden por el sistema del número 40 las distancias *AM*, *MB*, inaccesibles en parte; y una vez halladas, el triángulo rectángulo *AMB*, cuyo ángulo recto es *M*, dará

$$AB=\sqrt{AM^2+BM^2}$$

Este método está menos sujeto á errores que el del número 41, pero no es todavía exacto. No puede contarse, pues, más que con aproximaciones.

43. Problema 7.° *Por un punto dado C* (fig. 34), *trazar un alineamiento paralelo á otro.*

Ocurriría este caso, por ejemplo, tratándose de dividir un terreno por líneas paralelas. El método directo consistiría en bajar de *C* una perpendicular *CD* á *AB* con el cartabón; y luégo levantar en *C* una perpendicular *CE* á *CD*. Pero un pequeño error que hiciera tomar á la perpendicular primera una dirección *D'C*, traería un error mayor en la segunda *CE'*; por lo cual es preferible trazar una primera perpendicular *DC* y luégo una segunda *BE* al mismo alineamiento, haciendo $DC=BE$ y uniendo *C* con *E* por otro alineamiento. Por comprobación puede tomarse un tercer punto *H* y levantar una perpendicular $HI=DC=BE$. Los tres puntos *C*, *I*, *E* estarán en el alineamiento paralelo á *AB*.

Otro método, sin escuadra (fig. 35). Sea *AB* el alineamiento dado y *C* el punto. Partiendo de dos puntos arbitrarios *A*, *B* se hacen dos alineamientos *AC*, *DB*, que se crucen; se busca su punto de intersección *I*. Si *DC* es la paralela, se tendrán dos triángulos semejantes *DIC*, *AIB*, en los cuales

$$AI : BI :: CI : DI$$

por lo cual se conocerá la magnitud DI y por tanto, el punto D.

44. Problema 8.° *Hacer un alineamiento entre dos puntos A, B* (fig. 36), *separados por un obstáculo M que hace invisibles los dos extremos.*

Se traza una recta AC que deje á un lado el obstáculo M y se baja una perpendicular BC sobre AC. En puntos F, G, H de este alineamiento se levantan con la escuadra perpendiculares FF', GG', HH'. indefinidas, determinando luégo sus magnitudes por las proporciones

$$AC : BC :: AH : HH' :: AG : GG' :: AF : FF'$$

en las cuales AC y BC son conocidas de antemano, y se pueden medir sucesivamente AH, AG, AF, para obtener los cuartos términos.

45. Problema 9.° *Prolongar un alineamiento AH' más allá de un obstáculo intermedio M*, (fig. 36).

Trácese un alineamiento AC en terreno limpio. Bájese de un punto H' una perpendicular $H'H$ sobre AC con la escuadra y mídanse AH' HH' Por distintos puntos G, F, C.... á distancias medidas AG, AF, AC ... se levantan perpendiculares GG', FF', CB, cuyas magnitudes se determinan por las proporciones

$$AH : HH' :: AG : GG' :: AF : FF' :: AC : CB$$

Uniendo por un alineamiento los puntos G', F', B se tendrá la prolongación del AH'. La razón es obvia.

Otro método. Sea el alineamiento MB (fig. 37), que se quiere prolongar más allá de un obstáculo K. Trácese un alineamiento AD paralelo á MB (número 43) en punto conveniente para que salve el obstáculo K. En otro, puntos F, D, levántense perpendiculares FC, DN iguales á MA, Bb. Los puntos C, N pertenecen á la prolongación pedida.

En un terreno estrecho, como una calle, es preferible este segundo método, porque ocupa menos espacio; pero en un terreno abierto es más cómodo el primero.

CAPITULO V

Instrumentos de medir ángulos.

SUMARIO.—46. Descripción general y uso de estos instrumentos.—47. El Grafómetro.—48. Su uso.—49. Observaciones.—50. Nonius ó vernier.—51. Método general de apreciar las *diferencias*.—52. Limbos con dos nonios.—53. Lentes para apreciar las divisiones.

46. Cuando se ha dividido el área de un terreno en triángulos, se sabe hallar el contenido conociendo tres de sus elementos, lados ó ángulos, siempre que haya por lo menos un lado. Entran, pues, los ángulos en la apreciación del área, lo cual simplifica extraordinariamente las operaciones.

Todo instrumento de medir ángulos contiene un anillo plano circular, ó

parte de él, con uno ó más arcos concéntricos graduados en grados, medios grados y á veces hasta sextos de grado ó diez minutos, que es lo que se llama limbo del instrumento; y una ó más reglas ó alidadas con pínulas ó anteojos, todo lo cual describiremos separadamente. Estas pínulas ó anteojos, ya fijos, ya movibles, sirven para dirigir las visuales, ó líneas imaginarias que van del ojo á un objeto; de suerte que en todo caso el punto de observación forma el vértice del ángulo; siendo sus lados estas líneas, unas veces simplemente imaginarias que van del punto de observación á otro objeto; otras veces determinadas por un alineamiento, por un foso ó por un cercado.

47. *Grafómetro.* Es un instrumento poco usado, por haberse sustituído ventajosamente con el teodolito, la escuadra de agrimensor y otros de construcción moderna; pero lo describo como instrumento elemental que da perfecta idea del uso que tienen todos los que sirven para medir ángulos. (Fig. 38).

Se compone de un limbo ó semicírculo graduado, de cobre ADB con dos alidadas AB, CD, provistas cada una de dos pares de pínulas, para dirigir las visuales. La alidada AB está fija y hace un solo cuerpo con el limbo; la otra CD, móvil al rededor de un eje M perpendicular al plano del limbo, se desliza en torno de éste: pudiendo ir el extremo C ó el extremo D desde A hasta B. El limbo está fijo á una varilla ó eje f situada en la prolongación del M y terminada en una pequeña esfera g de dos ó tres centímetros de diámetro. Esta esfera está encajonada entre dos piezas convejas h, h, que se llaman la nuez; cuyas piezas, que son de cobre, se hallan ligadas por un tornillo r que las junta ó las separa, atravesando la esfera y dispuestas de modo que á voluntad, por medio del tornillo, se impide todo movimiento á la esfera y por ésta al limbo, ó se deja en libertad para que el limbo gire al rededor del eje M. La nuez termina en la parte inferior por un cono truncado hueco de cobre K; el cual á su turno encaja en un vástago L por el cual termina un trípode N que sostiene el instrumento.

Este trípode (fig. 38), se compone de dos partes: la mesa A' y las piernas B', B', B'. La mesa está coronada por un vástago y unida á las piernas ó ramas por tres tornillos m, m, m al rededor de los cuales pueden girar las ramas. Estas terminan en puntas de hierro para poderlas afirmar en el suelo, dando estabilidad al aparato.

El limbo está ordinariamente dividido en medios grados, y tiene dos graduaciones concéntricas desde 0 hasta 180 grados, en sentidos contrarios.

Cada alidada es una regla con dos pares de pínulas, que en este instrumento son dos placas de cobre paralelas entre sí y perpendiculares al plano de la alidada: en cada placa hay un *ocular* y un *objetivo* (número 27) de modo que se puede dirigir la visual por cualquier extremo. Si se imagina una recta, diámetro del círculo graduado, que pase por las divisiones cero y 180° y se supone un plano perpendicular al limbo, levantado por ese diámetro, cortaría el plano á las planchas de las pínulas en dos rectas que corresponden á los hilos de los objetivos de la alidada fija. El plano de los

hilos de los objetivos de la alidada móvil corta á la alidada en una recta que está marcada en los extremos de la alidada y señalada por una flecha, que es la que marca en el limbo el ángulo medido por la alidada. Para que no haya vacilación en la lectura, se terminan los extremos de la alidada por *chaflanes* ó *biseles*, de suerte que sea perfecta la coincidencia de esta *línea de fe*, con el limbo. Más adelante, al tratar del *nonius*, la veremos descrita.

48. *Uso del grafómetro.* Supóngase que se trata de medir el ángulo BOA (fig. 39) determinado por los jalones A, B y el vértice O en el cual se va á colocar el instrumento. El operador colocará el grafómetro en O, extendiendo las tres ramas del trípode en torno de este punto; y de modo que el eje del limbo esté colocado en la vertical del punto O, lo cual se conoce por medio de una plomada que se coloca debajo del eje, como se ve en la figura 39. Si no hay plomada, un objeto pesado, como una piedra, se deja caer desde el extremo inferior del eje; y estando en la vertical en O, caerá sobre este punto. Por tanteos se llega á poner bien el trípode. Llena esta condición, se da estabilidad al trípode enterrando las puntas de hierro y fijando el grafómetro por un tornillo de presión L (fig. 38).

Se afloja el tornillo r (fig. 38) y se hace mover el instrumento con la mano hasta que el plano del limbo esté situado de tal modo, que la alidada fija AB coincida con la dirección OA. Para esto, después de dar á la alidada una dirección próxima á OA con la mano, se aplica el ojo al ocular de una de las pínulas y se hace girar suavemente la alidada hasta que se vea que el hilo del objetivo opuesto coincide con el jalón A. En esta disposición, la línea $0°$—$180°$ del limbo coincide con el alineamiento OA. Hecho esto, se aprieta el tornillo r, con cuyo movimiento la esfera g queda inmóvil en la nuez h y el limbo permanece fijo. El operador hace girar en seguida la alidada móvil al rededor del eje f para dirigirla según OB, lo cual se hace como antes, primero aproximativamente y luégo con exactitud.

Cumplida esta última condición, la recta determinada por la línea de fe de la alidada móvil coincide con la OB del terreno.

Si el terreno es horizontal, se procura poner en el plano horizontal el limbo por medio de niveles que se describirán luégo; si el terreno es ondulado, se pone al tanteo el plano del limbo *en el plano de los objetos;* esto es, se mueve con la mano hasta que aplicando el ojo tangencialmente al limbo, se vean los extremos inferiores de los jalones en A y B *coincidiendo con el plano del limbo.* Así se obtiene el ángulo en el plano formado por los tres puntos A, B, O, diferente del ángulo proyectado sobre el plano horizontal, que aprenderemos luégo á conocer.

El ángulo formado en el limbo por la recta $0°$—$180°$ y por la línea de fe de la alidada móvil es igual al ángulo pedido AOB; se mide este ángulo en el limbo, con la aproximación de medio grado, contando los grados que hay desde la división *cero* del limbo á la división que marque la línea de fe.

49. Como hay dos graduaciones en el limbo, habrá dos lecturas de dos

ángulos suplementarios; pero en la práctica no hay lugar á equivocar cuál de los dos corresponde.

Hemos supuesto, en lo que precede, que los dos jalones *A*, *B* están colocados verticalmente; como esta condición rara vez se llena, el operador tendrá cuidado de dirigir las pínulas de modo que la visual pase por el pie del jalón.

Después de haber traído la alidada fija á la dirección *OA* y apretado el tornillo *S* para fijar el limbo, es necesario evitar los movimientos bruscos de la alidada móvil que harían variar el plano del limbo y la dirección de la alidada fija. Si se teme que esto haya sucedido, es fácil echar una visual por ésta para asegurarse de su posición, que debe ser continuamente la de *OA*.

50. *Nonius* ó *vernier*. Los limbos de los instrumentos de medir ángulos rara vez aproximan ó leen el ángulo hasta más allá de sextos de grado ó diez minutos. Hay casos en que esta aproximación basta, como lo veremos cuando trate de los *límites de los errores admisibles;* pero cuando hay que calcular un triángulo, en cuyos datos entran ángulos y el cálculo se hace fuera de estos límites, es preciso medir los ángulos con una aproximación de un minuto por lo menos. Un limbo que estuviera dividido en minutos sería exageradamente grande para que las divisiones fueran apreciables; pero la invención del *nonius* ó *vernier*, ingeniosa y sencilla, permite esta aproximación y otras mayores sin que las divisiones del limbo pasen de 10 ó de 5 minutos; y es aplicable para toda graduación.

Supongamos que *a b c d* (fig. 40) sea un pedazo del limbo del grafómetro, *K* la alidada móvil terminada por un *chaflán* ó bisel *p q*, que se adapta perfectamente al limbo. Sea *so* la *línea de fe* de la alidada; supongamos una nueva graduación hecha en este arco de la alidada que tenga un cierto número de divisiones, 20 por ejemplo, que se correspondan con un número mayor ó menor en el limbo: esta graduación es un *nonius*. Voy á explicar su uso.

Para fijar las ideas, tomemos una longitud *A' B'* (fig. 41) de limbo dividido de medio en medio grado; y en ella marquemos un trozo *a' b'* que conste de 19 divisiones. Tomemos en la alidada *CD* una porción de arco *c, d'* igual á *a' b'* y dividámoslo en 20 partes (1 más): *c' d'* será un *vernier*.

Numeremos estas divisiones desde 0 hasta 20, siendo 0 la división correspondiente á la línea de fe.

Estando fijo el limbo, al mover la alidada, pueden suceder tres casos:

Primero: Que el cero del *nonius* coincida exactamente con una división del limbo (fig. 42): en el caso de la figura, el ángulo leído vale 25° 30' exactamente.

Segundo: Que el cero del nonius quede colocado entre dos divisiones (fig. 43), de modo que el ángulo leído sea más de 25° 30' pero menos de 26° 00'. Aquí entra el uso del nonius. Volvamos á la figura 41. Cada división del limbo *a' b'* vale medio grado ó 30 minutos: luego cada división del *nonius* vale algo menos, porque en el mismo espacio de *a' b'* caben 19

de las del limbo y 20 de las del otro. Hay, pues, una diferencia entre el valor de ambas divisiones; *diferencia* que vamos á calcular.

Si 20 divisiones del nonio equivalen á 19 del limbo, 1 del nonio valdrá $20 : 19 :: 1 : x = \frac{19}{20}$

Es decir, que 1 del nonio equivale á los $\frac{19}{20}$ de 1 del limbo; pero 1 del limbo vale 30 minutos; luego 1 del nonio valdrá $\frac{19}{20} \times 30 = 28\frac{1}{2}$ minutos.

Así, pues, *la diferencia* entre una división del limbo y una del nonio es de $30' - 28' 30'' = 1' 30''$.

Observemos, como caso particular, que este valor $1' 30''$ es igual al valor de la división del limbo partido por el número de divisiones del nonio: $\frac{30'}{20} = 1' 30''$. Luégo veremos generalizada esta regla.

Pasemos ahora al ángulo medido.

Fig. 43. El cero del nonius pasó de 25° 30′ sin llegar á 26° 00′. Llevando la vista á las divisiones siguientes del nonius, se ve que la primera división después de la línea de fe ó sea el cero del nonius, coincide exactamente con una del limbo. El ángulo medido vale, pues, 25° 30′ más el espacio comprendido entre el cero del nonio y la división 25° 30′. Este espacio es exactamente *una diferencia*, tál como la hemos definido, y vale $1' 30''$; luego el ángulo total valdrá 25° 31′ 30″.

Fig. 44. El cero del nonius pasó como antes de 25° 30′ sin llegar 26° 00′. Llevando la vista á las divisiones del nonius que siguen al cero, se ve que yá no coincide la 1.ª división después del cero, sino la segunda: en cuyo caso, el ángulo medido vale 25° 30′ más el espacio comprendido entre la división 25° 30′ y el cero del nonius. ¿Cuánto vale este espacio? *Dos diferencias* ó 3′. Luego el ángulo total valdrá 25° 33′.

Si fuéramos llevando así el nonius para hacer coincidir, la 3.ª división, la 4.ª.. la *n* etc., iríamos viendo sucesivamente que el ángulo medido valdría 25° 30′ más tres, cuatro, *n* diferencias. De donde podemos deducir esta regla:

Cuando el cero del nonio no coincida exactamente con una división del limbo, se llevará la vista hasta la división del nonio que coincida con una del limbo, y se contarán las divisiones que haya después del cero hasta esta división; cuyo número, multiplicado por el valor de una diferencia, dará la cantidad que haya que agregar á la lectura del limbo, inmediatamente anterior al cero del nonius.

Cuando decimos que se cuenten las divisiones que haya después del cero hasta la división coincidente del nonio, es sólo por llevar el hilo de las ideas; porque en la práctica están marcados en el nonio, ó el número que corresponda á cada división que es el mismo número de diferencias, ó lo que es más común, el número de minutos y segundos que corresponden *á la lectura* de la división que coincide; es decir, que en el presente caso, sobre la 1.ª división del nonio estaría la cifra $1' 30''$; sobre la 2.ª 3′ 0″ y así sucesivamente, de modo que con la simple inspección de la división coincidente se *lee* la cantidad que hay que agregar.

Tercero. (Fig. 45). Ha podido suceder que el *cero* del nonius haya pasado de la división 25° 30′ del limbo sin llegar á la 26° 00′ y *sin que ninguna división del limbo haya coincidido exactamente con una del nonio.* Así, por ejemplo, la división 5.ª del nonio está *después* de la 5.ª del limbo; pero la 6.ª del primero está *antes* de la 6.ª del segundo; y por tanto, las demás, antes de la 5.ª y después de la 6.ª se separan cada vez más.

Hacemos este raciocinio: Si hubiera coincidido la 5.ª, contaríamos 5 diferencias; si la 6.ª, 6 diferencias. En este caso hay más de 5, pero menos de 6 diferencias; esto es, 5 diferencias y una fracción. Un nuevo *nonio* del *nonio* nos sacaría de la dificultad, y esa sería la verdadera solución; pero en la práctica se acostumbra tomar el término medio de las dos más próximas á coincidir: como si dijéramos en el presente caso $5\frac{1}{2}$ diferencias ú 8′ 15″. La aproximación que se obtiene así es suficiente.

51. Aun cuando están marcadas sobre los instrumentos las lecturas correspondientes á cada división del nonio, importa conocer el *método general de apreciar las diferencias.*

Sea s el número de minutos de cada división del limbo; m el número de divisiones a′ b′ (fig. 41) del limbo que corresponden á un número n de las c′ d′ del nonio.

El número de minutos del espacio a′ b′ = c′ d′ = m s, dividido por n, da el valor en minutos de cada división del nonio; de modo que una diferencia

$$d = s - \frac{ms}{n} = \frac{s\,(n-m)}{n}$$ Fórmula general.

Por lo común el nonio tiene una división más ó una menos que igual espacio del limbo, es decir

$$n = m \pm 1$$

y sustituyendo arriba

$$d = s\,\frac{(m \pm 1 - m)}{n} = \pm\,\frac{s}{n}$$

El signo *menos* aparece aquí en el caso en que el nonio tiene una división menos que el limbo; pero como sólo se trata del valor absoluto de la diferencia, podemos poner

$$d = \frac{s}{n}$$

Que podemos expresar diciendo: que cuando el número de divisiones del nonio sea una más ó una menos que el número de las del limbo, *se obtiene el valor de una diferencia, partiendo el valor de la división del limbo por el número de divisiones del nonio;* que es la regla general anunciada en el caso 2.° del número 50.

Para que el valor de una diferencia sea un número entero, se escogen los números n, s de modo que el segundo sea un múltiplo del primero. Si s vale 30′, n valdrá 30 ó 15, ó bien 60 para que la diferencia valga, respectivamente, 1′, 2′ ó 30″.

52. Algunos instrumentos tienen en la alidada dos nonius de un mismo lado, es decir, en el mismo extremo de ésta, separados solamente por la línea de fe, de modo que hay uno á la derecha y otro á la izquierda. Se usan así cuando el limbo tiene dos graduaciones, de modo que uno de los nonius sirva para la lectura en un sentido y el otro para el sentido opuesto. Antes de empezar la lectura del ángulo, es conveniente persuadirse con cuál de los dos se lee para cada caso.

53. Cuando hay un número muy crecido de divisiones en el nonio, es preciso adherir á la alidada un lente. El arte de la construcción de los instrumentos ha llegado á tal perfección, que se puede contar con la igualdad perfecta de las divisiones, las que se trazan por medio de máquinas ingeniosas de dividir. Sin embargo, hay medios de cerciorarse de la exactitud de las graduaciones. Se pueden medir los tres ángulos de un triángulo, cuya suma debe ser igual á 180°: la diferencia, si la hay, dividida por 3, da el error medio cometido en la lectura del ángulo.

Cuando el limbo del instrumento es un círculo completo, como en el Teodolito, en cada extremo de la alidada hay un nonio. (1) Se leen separadamente las dos indicaciones de éstos; y si no coinciden, lo cual sucede rara vez, se toma el término medio de las lecturas. En los instrumentos de Astronomía hay hasta cuatro nonius.

CAPITULO VI

Instrumentos para medir ángulos horizontales.

SUMARIO.—54. La proyección horizontal de un ángulo requiere en general la observación de este ángulo y los de elevación de sus lados sobre el plano horizontal.—55. Instrumentos que dan los ángulos yá reducidos al plano horizontal.—56. Nivel de aire.—57. Anteojo ó luneta.—58. Tornillo tangente ó de movimiento lento.—59. Escuadra de agrimensor.—60. Uso de la escuadra.—61. Comprobación de la escuadra.—62. Teodolito y tránsito.—63. Uso del Teodolito.—64. Comprobación del Teodolito.—65. Círculo vertical. Su uso.—66. Repetición de los ángulos.—67. Reiteración de la lectura del ángulo.—68. Brújula.—69. Su uso.—70. La brújula en el teodolito.—71. Angulo de dos rectas medido con la brújula.

54. Para medir un ángulo con el grafómetro ha sido preciso poner el plano del limbo del instrumento coincidiendo con el plano de los dos objetos, cuya distancia angular se busca, y el ojo del observador. La operación es incómoda y difícil; y si se quiere aplicar á la agrimensura, sería preciso reducir el ángulo oblicuo á su proyección horizontal. Hay métodos muy precisos para esta reducción; pero además del ángulo oblicuo es preciso determinar los que los dos rayos visuales forman con la horizontal que pasa por el ojo, en el plano vertical de cada visual del ojo á un objeto, de modo que sería menester calcular tres ángulos en cada punto, como lo vamos á ver.

(1) Se dice indistintamente nonio ó nonius.

Sea *MN* (fig. 47) el plano horizontal correspondiente al ojo del observador situado en *C*. Sean *A*, *B*, dos objetos colocados en el plano oblicuo *ACB*. Las rectas *CA'*, *CB'* son las proyecciones horizontales de las *CA*, *CB* y por tanto *A' CB'* es la proyección horizontal del ángulo *ACB*. Los ángulos *ACA'*, *BCB'* son de *elevación* de las rectas *AC* y *CB*, que aprenderemos á determinar luégo; supongámoslos medidos. Siendo *CD* la vertical levantada en *C*, los ángulos *ACD*, *BCD* son complementos de la elevación, y por tanto son conocidos. En el ángulo triedro formado por las tres caras *ACB*, *ACD*, *BCD* son pues conocidas éstas. El ángulo horizontal *A' CB'* es la medida del diedro formado por la arista *C D* del ángulo triedro, que se puede determinar resolviendo un triángulo esférico en el cual se conocen los tres lados, medida de las tres caras del triedro, para averiguar el ángulo opuesto á la cara *BCA*.

55. Para evitar este considerable aumento de trabajo, de cálculos y observaciones, se han inventado los instrumentos que dan yá reducido al plano horizontal el ángulo que forman dos objetos cualesquiera con el ojo del observador.

El artificio de que se valen consiste en colocar horizontalmente el limbo del instrumento por medio de un nivel y con tornillos ú otro mecanismo que alce ó baje el limbo; y en hacer que las alidadas sean independientes de éste, teniendo un movimiento que les permita dirigirse á un objeto más ó menos elevado, sin afectar el limbo.

Cada instrumento tiene sus especialidades, por lo cual describiré los más usuales. Pero antes me ocuparé de algunas de sus partes que importa conocer de antemano, para hacerme menos prolijo al tratar de un instrumento en particular.

56. *Nivel de aire.* Está formado de un tubo de vidrio que contiene alcohol y está cerrado á la lámpara por sus dos extremos. El licor no llena exactamente toda la capacidad: deja un pequeño espacio *ab* (fig. 48) lleno de aire ó de vapor de alcohol, que se llama la *burbuja*. Se usa de preferencia, el alcohol porque el frío no lo congela, y así no hay riesgo de que rompa el tubo en los climas muy fríos. El interior del tubo no es perfectamente cilíndrico: se forma una pequeña concavidad hacia su parte media, de modo que su sección longitudinal en vez de ser una recta sea un arco de círculo de radio considerable (fig. 49). El radio del círculo mide la *sensibilidad* de la burbuja: si fuera de radio infinito, ó lo que es lo mismo, si la sección meridiana fuera una recta, la burbuja sería *loca;* el más pequeño movimiento la haría pasar de un extremo á otro del tubo sin que se lograra que quedara en la mitad. Por el contrario: si la concavidad fuera la de un círculo de corto radio, la burbuja sería *insensible*, permaneciendo siempre en la mitad. Se adopta un término medio: para operaciones muy delicadas el radio del círculo *ab* (fig. 49) es de 60 metros y nunca baja de 15 en un nivel ordinario.

Se protege la fragilidad del vidrio rodeándolo de un tubo de cobre *c d* (fig. 48), abierto encima para observar los movimientos de la burbuja. Por medio de rayas equidistantes de la parte media *e* del tubo se reconoce cuándo está la burbuja *en la mitad*, en cuyo caso el líquido se extiende igualmente á uno y otro lado. El fabricante coloca el tubo en su estuche *cd* de modo que cuando la burbuja está en la mitad, el asiento de metal *mn* está horizontal. Teniendo yá un plano horizontal *mn*, es fácil averiguar si otro plano dado lo está.

La longitud de la burbuja disminuye ó aumenta con el mayor ó menor calor, de suerte que se debe tener cuidado de la división central *e* para que en todo caso la burbuja se extienda igualmente de uno y otro lado de ella.

57. *Anteojo ó luneta.* En el grafómetro hemos acompañado las alidadas fija y móvil con un par de pínulas, cada una para dirigir las visuales. A distancias de más de 200 metros, las pínulas no dejan percibir bien el objeto; ya sea porque éste no es bien visible, ya porque el hilo del *objetivo*, por delgado que sea, es un objeto demasiado grueso para fijar un punto lejano. Cuando se requiere bastante exactitud en las operaciones, se reemplazan las pínulas por un anteojo ó luneta. Todo mundo conoce los anteojos de larga vista; pero los aplicables á los instrumentos de medir ángulos merecen descripción especial.

Como todos los de su clase, estos anteojos están formados de un tubo cilíndrico de bronce que lleva un vidrio en cada extremo. El *objetivo*, vidrio que se coloca del lado del objeto observado, debe ser convejo y *acromático;* es decir, formado de dos vidrios unidos: el interior del tubo se rodea de óxido de plomo para que las imágenes no se maticen de colores extraños. Este objetivo debe de ser del mayor tamaño posible, atendidas las otras partes del instrumento, para que recoja un gran número de rayos de luz emanados del objeto. El *ocular* es el vidrio al cual se aplica el ojo. Es un lente muy convejo para aumentar el tamaño de la imagen que el objetivo ha traído al *foco*. El *foco* debe por tanto ser común á ambos vidrios; es decir, que el foco del uno, ó punto á donde convergen los rayos de luz refractados por el objetivo, debe ser el lugar del foco del ocular. Como este vidrio es más pequeño y más convejo, el foco debe estar más cercano de él.

El objetivo está fijo en el tubo. El ocular está colocado en un pequeño tubo móvil *ce* (fig. 13) que se acorta ó se alarga hasta que se tenga una percepción clara de la imagen, lo cual depende de la fuerza de visión del observador.

El interior del tubo está guarnecido de trecho en trecho de anillos de poco espesor llamados *diafragmas* para detener los rayos demasiado separados que quitarían la claridad á la imagen por su dirección oblicua.

En el foco del objetivo hay un diafragma que lleva dos ó más hilos de

seda, de tela de araña ó de platino, que forman *la retícula* (fig. 40). Los hilos se colocan en las diversas posiciones que señala la figura. La retícula es muy importante en estos anteojos, porque el punto de intersección de los hilos centrales cuando hay más de dos, ó de éstos cuando sólo hay un par, debe estar exactamente en el *eje del anteojo*, ó sea el eje del cilindro, para que dirigida una visual á un punto dado,—verbigracia, á la cúspide de una torre,— se vea coincidir aparentemente la punta de la torre con la intersección de los hilos; porque sin ella, el *campo del anteojo* ó espacio visible al través del anteojo, no daría con precisión el punto de dirección de la visual. Este diafragma es móvil por medio de tornillos *aa*, *bb* que atraviesan el cuerpo del anteojo y van á terminar en el diafragma, dándole las posiciones que indica la figura.

Hablando rigorosamente, la retícula debiera estar siempre en el foco del objetivo, punto en que se produce la imagen, para que fuera bien visible; y como el foco cambia de lugar dentro del anteojo á medida que se aleja el objeto, debiera cambiar también de lugar la retícula á lo largo del anteojo. En instrumentos de precisión esta condición es esencial, porque si la retícula no se encuentra exactamente en el foco del ocular, que debe ser el del objetivo, no se ven yá los hilos inmóviles en su lugar, y parece como que cambian de posición con relación á la imagen cuando se cambia ligeramente la posición del ojo, dando lugar á lo que se llama la *paralaje de los hilos*. Es necesario, pues, cerciorarse de que este defecto no existe, porque de otro modo la visual no sería segura. Pero cuando el objeto está un poco lejano, la mayor ó menor distancia relativa no cambia sensiblemente el foco del objetivo, lo que hace que en los anteojos destinados casi siempre para estos objetos, el fabricante fije la pasición de la retícula, haciéndola inmóvil; así es que colocada bien una vez, no habrá necesidad de variarla sino cuando los objetos estuvieran muy próximos al observador.

Mas, una vez cambiada la posición del ocular para hacer visible el objeto, en cuyo caso cambia el foco de éste, la retícula se hace poco visible á su vez; de suerte que es preciso hacer dos movimientos en el anteojo: el uno alargando ó acortando el tubo para hacer visible el objeto; el otro moviendo el pequeño tubo *ce* (fig. 13) del ocular para hacer visible la retícula; todo esto estando invariable el objetivo. Por tanteos se llega á colocar la retícula á distancia conveniente para que no haya paralaje y para que la imagen sea clara y definida al mismo tiempo.

Para no dañar la claridad de la imagen traída al foco del objetivo, se deja la imagen invertida; esto es, no se endereza con la adición de nuevos lentes, lo cual hace aparecer á la vista lo que está arriba como si estuviera abajo; lo de la izquierda á la derecha, y viceversa. Pero esto no es un inconveniente en la práctica: el observador se habitúa pronto á este modo de ver los objetos. Sin embargo, muchos instrumentos tienen hoy un ocular de repuesto para colocar las imágenes en su verdadera posición.

58. *Tornillo tangente ó de movimiento lento.* Cada vez que se dirige una visual á un objeto, es preciso dirigir la alidada ó el anteojo hacia él. Esta operación, hecha solamente con la mano, daría lugar á movimientos bruscos que harían imposible la exacta coincidencia del objeto con los hilos de la retícula. Se evitan estos movimientos bruscos con el *tornillo de movimiento lento.* Se da este nombre á un aparato destinado á dar movimientos muy lentos á una pieza móvil que recorre á lo largo de una pieza fija al limbo. El anteojo ó las pínulas están invariablemente ligados á la alidada: la cuestión se reduce á dar á la alidada, y por tanto al anteojo, un movimiento tál que sea susceptible de pequeños trayectos y nó de cambios bruscos. Hé aquí cómo se consigue este resultado.

Sea (fig. 50) AB el limbo de un grafómetro ó de otro instrumento cualquiera de medir ángulos; CD es la alidada ó brazo móvil que lleva el anteojo ligado á ella invariablemente. A la alidada está adherida una abrazadera consistente en dos láminas de metal, en medio de las cuales pasa el limbo; un tornillo de presión atraviesa ambas láminas, que cuando oprimidas, *muerden* el limbo y queda la alidada fija á él. Así, pues, si se ha apretado este tornillo de presión y el limbo está fijo, queda también fija la alidada.

Es entonces cuando se aplica el movimiento lento; porque se ha llevado el anteojo aproximativamente con la mano hasta que esté el objeto próximo á coincidir con la intersección de los hilos de la retícula: se aprieta el tornillo de presión y queda, por ahora, fijo el anteojo. Las láminas del tornillo de presión están unidas á la alidada por un tornillo K colocado fuera del limbo, en sentido tangencial al círculo graduado, por lo cual se llama *tornillo tangente.* A la alidada está adherida una *muesca* ó *matriz,* en la cual penetra el tornillo tangente y este tornillo está también adherido á las láminas en una pieza inmóvil: resulta, pues, que dando vuelta al tornillo, que da simplemente vueltas en las láminas, hace avanzar ó retroceder la muesca adherida á la alidada; con movimientos muy lentos, porque se sabe que una vuelta entera del tornillo no hace avanzar la *muesca,* y por tanto la alidada y el anteojo, sino una cantidad igual al paso del tornillo. Si el paso es, por ejemplo de medio milímetro, $\frac{1}{12}$ de vuelta de la cabeza del tornillo, que es bastante grande, hará avanzar $\frac{1}{24}$ de milímetro á la alidada; de suerte que permite que los hilos de la retícula hagan coincidencia con el objeto lejano. No hay lugar á cambios bruscos cuando el tornillo de presión está oprimido, porque en ese caso la alidada y el limbo forman un solo cuerpo y no hay más movimiento que el del tornillo tangente.

59. *Escuadra de agrimensor.* Es un cartabón perfeccionado, aunque un poco más grande que este aparato y de forma cilíndrica (fig. 51). Se compone de dos cilindros huecos de cobre de unos diez centímetros de diámetro y catorce de altura entre juntos, colocados uno sobre otro; el

uno *aa*, que se mueve con el aparato inferior *s*, y el otro *bb* independientemente al rededor de un árbol ó eje que atraviesa la pieza *S* y termina en el platillo *M*. En el más alto hay dos pares de pínulas en dirección perpendicular entre sí, formando cada par un ocular y un objetivo como en la escuadra ó cartabón común, pudiendo usarse para el trazado de perpendiculares como se hace con ésta.

Sirve también para medir ángulos reducidos al plano horizontal. Para esto tiene el cilindro *aa* en la parte superior una corona ó faja plateada *cc* dividida en torno del cilindro en grados desde 0° hasta 360°. En este cilindro hay también uno ó dos pares de pínulas, correspondiéndose uno de los oculares *i* con la división cero. El cilindro móvil termina en su parte inferior por un nonio *nn*. Comúnmente el limbo está dividido en grados y el nonio en 30 partes, de suerte que se leen los ángulos aproximados hasta 2 minutos. Sobre las divisiones del nonio están marcados los números 2, 4, 6 ...60, de modo que fijándose en la división del nonio que coincida con una del limbo, se lee inmediatamente el ángulo por sus grados y minutos.

Encima del cilindro superior se levantan dos sostenes *dd*, que hacen cuerpo con él y destinados á llevar un eje *ee*, al rededor del cual gira un anteojo *fg* con movimiento de báscula, y un nivel de aire *h* colocado debajo del eje *ee*. Un tornillo *O* sirve para alargar el anteojo por medio de una barra dentada situada en el interior, para hacer visibles los objetos al ojo del observador. Esta parte superior está complementada por una brújula, cuya aguja imanada *r* se ve en la figura.

El cilindro *aa* termina en uno más delgado *s* que gira al rededor del eje del instrumento que está remachado en el platillo *M*. El tornillo de presión *Q* está adherido al cilindro *S* y gira con él: una vez oprimido este tornillo, quedan inmóviles el cilindro *s* y el *aa*. El platillo *M* está unido al *N* por una pieza *R* que permite ponerlos paralelos ó inclinarlos por una charnela ú otro medio análogo; y entre los dos están colocados cuatro tornillos *s*, *s*, *s*.. cuya cabeza está en la parte media, que sirven para *nivelar* el instrumento. El platillo *N*, finalmente, está unido al trípode, que es una pieza separada terminada por un tornillo que penetra en una muesca practicada en la parte inferior del platillo *N*. Las tres piernas *T*, *T*, *T*, del trípode giran al rededor de tornillos *t*, *t*.

El tornillo *P* sirve para dar movimiento al cilindro *bb* estando fijo el *aa*. De suerte que en este aparato se pueden mover juntas las dos porciones *aa*, *bb*, aflojando el tornillo *Q*, ó sólo la parte superior *bb*, apretándolo.

60. *Uso de la escuadra.* Para medir un ángulo reducido al horizonte, se coloca el instrumento de modo que el vértice del ángulo coincida con el eje del aparato, lo cual se consigue, como en el grafómetro, con una plomada suspendida del trípode.

En seguida se nivela; es decir, se coloca el limbo del instrumento en un plano horizontal. Para esto, se afloja el tornillo *Q* y se da vuelta á la escuadra con la mano hasta que el nivel *h* quede encima de un par de tornillos de nivelar *ss;* se mueven éstos tomando uno entre el índice y el pulgar de la mano derecha y el otro entre los de la izquierda, para que se muevan en sentido contrario, hasta que la burbuja del nivel quede en la mitad de su tubo. En seguida se mueve el instrumento otra vez hasta que el nivel vuelva á quedar encima del otro par de tornillos, con los cuales se hace la misma operación que con los primeros; hecho lo cual, el instrumento está nivelado. Comúnmente sucede que al nivelar sobre el segundo par de tornillos se desarregla ligeramente la nivelación de los primeros; por lo cual es menester volver sobre ellos y luégo sobre los segundos ó repetir la nivelación, hasta que la burbuja del nivel quede siempre en la mitad, cualquiera que sea la posición de aquél.

A veces hay un par de niveles colocados en el platillo *M* en sentido perpendicular el uno al otro, de suerte que cuando el uno está sobre un par de tornillos el uno queda sobre el otro par. Sin mover el instrumento más que una vez, se nivela con ellos mucho más cómodamente que con el nivel *h*.

Nivelado el instrumento, se trae el cilindro *bb* con el tornillo *P*, al rededor de *aa*, hasta que el cero del nonio coincida con el del limbo. En seguida se mueve todo el aparato, estando flojo el tornillo *Q*, y se dirige la visual con un par de pínulas ó con el anteojo hasta que se vea uno de los objetos; la graduación del limbo va ordinariamente de derecha á izquierda del operador, por lo cual conviene dirigir la visual al objeto que esté á la izquierda del otro, á fin de que el nonio recorra el arco de cero á 360°, y nó al contrario. Se aprieta el tornillo *Q* y queda fijo el limbo; á veces hay con este tornillo uno de movimiento lento.

Luégo se mueve el cilindro superior por medio del tornillo *P* hasta que por el mismo par de pínulas yá usadas en la primera visual, ó por el anteojo, se vea el segundo objeto; coincidiendo en uno y otro caso con la intersección de la retícula. El arco recorrido por el cero del nonio da el ángulo reducido al horizonte, que se trataba de medir.

Este instrumento cómodo, portátil y poco costoso ofrece la gran ventaja de presentar reunidos tres instrumentos muy usados en la agrimensura: el cartabón, el grafómetro y la brújula. Es muy útil en terrenos de corta extensión, hasta de 100 hectáreas por ejemplo, pero no es fino; y cuando se requiere gran precisión, es preciso usar el *Teodolito*.

61. *Comprobación de la escuadra.* Para que una operación quede bien hecha, no basta saber usar el instrumento; es menester aprender á cerciorarse de que está en buen estado y que corresponde á su objeto; en una palabra, es preciso *comprobarlo*. Las comprobaciones de la escuadra son dos:

1.ª Se parte de la hipótesis de que el limbo del instrumento está horizontal cuando el nivel tiene la burbuja en la mitad. Pero puede suceder que la burbuja quede en la mitad sin que por eso el eje del nivel esté horizontal, y por tanto el instrumento tampoco lo esté. Es fácil cerciorarse del error. Se lleva el nivel sobre dos de los tornillos de nivelar y se nivela como de ordinario, llevando la burbuja á la mitad; en seguida se cambia la posición del nivel haciéndolo recorrer 180°, es decir, que el extremo del nivel que estaba á la derecha quede á la izquierda, y viceversa. Si en esa nueva posición la burbuja continúa en la mitad, es porque el eje del tubo está horizontal; si no queda, el eje del tubo no lo está. Toda operación hecha con el aparato en este estado sería errónea: en vez de quedar el ángulo de los objetos reducido al plano horizontal, quedaría proyectado en un plano oblicuo. Pero se puede corregir el instrumento. Estando éste en la posición invertida, es decir, cuando la burbuja no quedó en la mitad, se mueven los tornillos de nivelar hasta que se corrija la mitad del error. Los sostenes *d*, *d* de la escuadra son de dos piezas cada uno, unidas por uno ó dos tornillos cuya cabeza *d* está en la parte superior. Se mueve este tornillo que á su vez alza ó baja la pieza superior del sostén y de este modo se hace venir la burbuja exactamente á la mitad. Se vuelve el nivel á su primera posición (la que tenía antes de invertirlo) y si la burbuja sigue en la mitad, está yá corregida; si nó, se hace lo mismo que la primera vez, hasta que quede invariablemente en la mitad del tubo.

Si hay dos niveles situados en el platillo *M*, ó en cualquiera otra parte, se hace para cada uno la operación por separado.

2.ª El anteojo tiene un movimiento de báscula al rededor del eje *ee*. Este movimiento debe ser tál, que si se dirige desde *C* (fig. 47) una visual al punto elevado *A*, el eje del anteojo se mueva en el plano vertical *ACA'* para que *CA'* sea la proyección de *CA*; y por tanto el eje óptico ó la intersección de los hilos de la retícula debe recorrer la vertical *AA'*. Para comprobarlo, después de corregido el nivel, se suspende á cierta distancia, 20 metros por ejemplo, un hilo con una plomada: se dirige hacia él el anteojo para averiguar si la intersección permanece constantemente en la vertical del hilo. Si no permanece, se corrige el anteojo levantando uno de los extremos del eje *ee* por medio de otro tornillo colocado debajo de él en el sostén *d*, hasta que el eje óptico recorra la vertical.

Estas comprobaciones deben hacerse antes de empezar las operaciones, ó cuando el transporte ú otro accidente cualquiera hagan temer un desarreglo.

62. *Teodolito.* Es el más perfecto de los instrumentos de medir ángulos reducidos al horizonte, y toda operación precisa debe verificarse con él. Su nombre significa *medir de lejos*, como para simbolizar que con él no se requiere la medida material del objeto presente.

El teodolito propiamente dicho contiene un limbo horizontal y otro vertical. Los instrumentos de medir ángulos horizontales, son los apropiados á la agrimensura, y por la peculiaridad de dar una vuelta completa el anteojo al rededor del eje en que se apoya, se llaman *tránsitos*. Sin embargo, un tránsito puede tener limbo vertical.

Describiré primero el aparato como destinado á medir ángulos horizontales, y luégo hablaré del limbo vertical.

Figura 52. *A* es el limbo del teodolito, graduado sobre plata en cuartos de grado; á veces de seis en seis minutos. Este limbo no es horizontal sino ligeramente cónico, lo cual facilita la lectura.

B. Tornillo tangente. *b* tornillo de presión. A este tornillo tangente va adherida la alidada que lleva el nonio, formando un solo cuerpo con los sostenes *CC*, sobre los cuales reposa el eje *D*, al rededor del cual gira, con movimiento de báscula, el anteojo *EE*, como tránsito. La parte superior de estos sostenes, aquélla sobre la cual reposa el eje *D*, se llaman las *yy* (íes). Oprimido el tornillo *b* queda la parte superior *CDE* invariablemente unida al limbo y sólo con el movimiento lento del tornillo tangente *B*.

En *d*, *d'*, encima de *D*, se ve una pieza que puede girar al rededor de *d'*, si se afloja y aparta un poco un tornillo en *d*. Del lado opuesto hay la misma disposición. Merced á ella, se pueden sacar aparte el círculo vertical y el anteojo que forman una sola pieza. El tornillo de presión *F*, con su tornillo de movimiento lento, impiden que el anteojo gire ó se mueva sin el arco vertical.

En *G* hay un tornillo de presión y en *H* el correspondiente de movimiento lento para asegurar el limbo,—que se prolonga por medio de un cilindro hueco *I*,—al eje del instrumento que está soldado al platillo *K*. De modo que oprimido el tornillo *G*, queda inmóvil el limbo; apretado el tornillo *b*, quedan inmóviles el nonio y el anteojo. Se pueden mover en un solo cuerpo el limbo y el nonio, apretando el tornillo *b* y soltando el *G*; ó solo el nonio apretando el *G* y soltando el *b*; ó ninguno, apretándolos juntos.

El platillo *K* está unido al platillo *M* por una pieza *O* hecha de tal modo, que permite ponerlos paralelos ó nó por medio de una bola ó de una charnela ó de otro medio cualquiera, como en la escuadra. Los dos platillos están atravesados por cuatro tornillos de nivelar, *s*, *s*, *s*, cuya cabeza está entre ellos.

En la parte inferior del platillo *M* hay una muesca que corresponde á un tornillo hecho en la cabeza del trípode para colocar el teodolito sobre éste.

En *N* se ve una brújula cuya graduación está dentro de una caja de metal resguardada por un vidrio. En *P* un lente colocado sobre el nonio para facilitar la lectura.

Dos niveles en ángulo recto, que no se distinguen en la figura y que suelen estar colocados en los sostenes C, C completan la descripción del aparato horizontal.

En el vertical, se ve el limbo R dividido en grados, ó medios grados ó décimos de grado. Este limbo permanece fijado al eje D que lo atraviesa perpendicularmente. Flojo el tornillo F, se mueve el anteojo solo, llevando consigo el nonio V, V', cuya lectura facilita el lente S. Sobre el anteojo hay un nivel de aire T; en e, e se ven los tornillos de la retícula.

En la caja que contiene el teodolito hay ordinariamente una plomada que se suspende de un gancho colocado en el trípode, correspondiéndose con el eje giratorio del aparato; un ocular para hacer ver los objetos en su verdadera posición; un vidrio opacador de color oscuro para colocar sobre el ocular cuando hiere la luz; un destornillador para tornillos de hendidura en la cabeza; otro para los tornillos que tienen un agujero de lado á lado y un pequeño lente suelto.

63. *Uso del teodolito.* Habiendo entendido el del grafómetro, número 48, el del teodolito no presenta dificultad. Sea AOB (fig. 39) el ángulo que se quiere medir. Se empieza por colocar el instrumento en el vértice O, de modo que la plomada que está suspendida del gancho del trípode caiga exactamente sobre este vértice, marcado de antemano por una estaca. Es preciso tener cuidado de que las tres piernas del trípode queden bien firmes y de que el platillo M (fig. 51) sea próximamente horizontal.

Asegurado el teodolito sobre el trípode, se cerciora el operador de que la rosca por la cual se asegura el platillo M al trípode, ha quedado en su último filete para que no dé vueltas al rededor del trípode. Esta precaución, al parecer insignificante, evita considerables errores.

Se hace coincidir el cero del limbo con el cero de uno de los nonios, *que se marca á fin de leer siempre con el mismo nonio el arco recorrido*, dejando los otros para comprobar *sólo la lectura propia del nonio*. Esta coincidencia se hace llevando primero la alidada con la mano, habiendo aflojado el tornillo de presión b; y luégo con el tornillo tangente B, cuando se ha oprimido el primero.

En seguida se nivela el instrumento, colocándolo con la mano de modo que los niveles queden en la dirección, cada uno, de un par de tornillos s, s. Se mueven éstos como en la escuadra hasta que la burbuja quede en la mitad en todas las posiciones de la alidada.

Se afloja el tornillo de presión G para que gire todo el aparato, limbo y nonio unidos coincidiendo los dos ceros, al rededor del eje del teodolito. Se lleva con la mano el instrumento y se aplica el ojo al ocular del anteojo hasta que el primer objeto A (fig. 39) se vea coincidiendo próximamente con la retícula; se oprime el tornillo G y se completa la coincidencia con el tornillo tangente H.

(Continuará).

GRAMATICA GOAJIRA

El *Diario Oficial*, 5,411, fecha 14 de Julio de 1882, trajo en sus columnas un *Informe sobre la Guajira* del señor Don Jorge Isaacs, Secretario de la Comisión Científica que dirigía el naturalista francés señor Carlos Manó en el cual decía el señor Isaacs: "Del 27 del mes próximo pasado al 18 del que cursa, permanecí en las regiones occidental y meridional de la Guajira".... "Hé aquí algunos de los temas de mis observaciones en aquellos veinte días de viaje." Y entre los temas éste: "Errores numerosos, incontables, del presbítero Rafael Celedón y del señor Ezequiel Uricoechea en cuanto escribieron sobre el lenguaje guajiro y carácter y costumbres de esa nación por lo que de ella conozco hasta ahora." Y luégo decía: "Anticí, pole únicamente desde hoy estas indicaciones, porque lo creo de necesidad."

Entonces contestamos á las simples indicaciones en lo que se referían á la misión y á nuestra Gramática, y nos quedamos esperando los "errores numerosos, incontables," para ver si podíamos reducirlos á "contados."

Después, en 1884, se publicó en los ANALES DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA un *Estudio del lenguaje Guajiro* por el señor Isaacs, del cual no teníamos noticia, hasta hace pocos días que, por una casualidad, llegó á nuestras manos. En este estudio vienen los errores de la Gramática, y al frente de ellos el que entraña el nombre mismo de la obra: *Gramática, Catecismos y Vocabularios de la lengua Goajira*. El error consiste en que se dice *Goajira* y no *Guajira;* bien que se le imputa al editor y no al autor, puesto que "el señor Celedón, dice la nota, tiene muy bien sabido que en la lengua guajira no hay una sola palabra que tenga la radical *goa* y sí muchísimas la otra."

Preciso es confesar que la falta, si la hay, es imputable no al editor, sino al autor, pues en el original iba *goajira*. Sin negar la exactitud de que en la lengua de que se trata no hay una sola palabra que tenga la combinación *goa*, no vemos inconveniente para que se escriba *Goagira*, puesto que esa palabra no pertenece á aquella lengua. La península se llama en lengua *Guajira Anaurë*, y los guajiros se llaman á sí mismos *Guayú*. Acerca de este nombre dice el señor Uricoechea: "Hoy se dan los indios goajiros el nombre de *guayú*, cuyo plural *guayuíru*, explica el nombre castellano." No estamos muy de acuerdo con esta explicación, porque según nos parece, la palabra misma *guăyú* es un plural; por lo menos nunca dicen los indios *guayutru* al nombrarse. Según hemos dicho en nuestra Gramática, hay algunas palabras que forman el plural de un modo irregular, entre ellas la palabra

jier, "mujer," que hace *jieyú*. Acaso del pronombre posesivo *gua*, "nuestro," se haya formado el plural irregular *guayu*, "los nuestros." No oyéndose nunca en boca del goajiro la palabra *guayuíru*, porque no existe, parece que no han podido los españoles sacar de ella el nombre que dieron á estos indios. Mejor pudieron formarla de *guashire*, "rico," que trae el señor Uricoechea, y que se usa con frecuencia. Pudo también venir del vocativo *Guáira* que á cada paso emplean los indios, así como decimos nosotros, "compañero," "paisano," "amigo," etc. para llamar la atención de aquél á quien hablamos familiarmente. Y ahondando más en la mina de las suposiciones, pudiera haberse formado la palabra *guajiro* de *gua*, "nuestro, a," é *irúku*, "casta," "raza" (en la Gramática aparece escrita por error tipográfico, *eirúku*, página 10, *irúpe*, 131, si bien *irúku*, en la página 100), así: *guairúku*, "nuestra gente," "nuestra raza," de la cual, por apócope, naciera *guáira*, de la cual hemos hablado.

Pero venga *goajira* ó *guajira* de donde viniere, es lo cierto que no es palabra goajira; y aun dado que lo fuera, no vemos motivo para que no se le pueda cambiar una letra por otra por razón de la eufonía, cuando sabemos que de *Bacatá*, palabra indígena, se ha formado *Bogotá*. Así, pues, dejaremos el vocablo *guajiro* para los blancos campesinos de Cuba, puesto que yá está sancionado en aquella acepción por el Diccionario de la lengua, y llamaremos *Goajira* á la *Guajira* mientras *Bacatá* sea Bogotá. Con todo, si prevaleciere el *gua* entre los que manejan bien la lengua castellana, no tendremos dificultad en ser *guaistas*.

Dice el señor Isaacs: "En comprobación de que el idioma guajiro no se ha estudiado aún completamente—como dijimos antes—es oportuno presentar, á efecto que se las compare, dos traducciones de la oración dominical: la una, del doctor Francisco R. Argilagos, que residió largo tiempo en Riohacha y que había estudiado con algún detenimiento el guajiro, según se asegura, aunque no visitó las tribus; la otra, del señor Celedón, está en su gramática y también, algo distinta, en los estudios indígenas del Doctor Aristides Rojas."

Nadie se atrevería á decir que el idioma goajiro se haya estudiado completamente, pues apenas comienza á ser conocido y estudiado; pero la comprobación de esta verdad no nos parece que pueda deducirse de que dos traducciones de la oración dominical, hechas por autores diferentes, no salgan enteramente iguales. ¿Estará por estudiarse el castellano porque Fray Luis de León y Caro hayan traducido un mismo verso de Virgilio, ambos con elegancia, pero con diferentes voces?

La traducción del Doctor Argilagos empieza: *Mareigua cháshi aitruíru;* la mía comienza: *Guáshi guaya, cháshi aitruíru.* La diferencia está en las palabras *Mareigua* y *Guáshi guaya.* Ahora bien: *Mareigua* significa *Dios*, de manera que el Dr. Argilagos ha traducido "Dios que estás en los

cielos." *Guáshi* significa "nuestro Padre," *guaya* "de nosotros"; así hemos traducido "Padre nuestro que estás en los cielos." En la traducción de la frase "el pan nuestro," por ejemplo, hay campo para emplear diversas palabras, según que "pan" se traduzca por "comida," "alimento," "mantenimiento," "pan," etc.

Respecto á las diferencias entre las dos traducciones que trae el Doctor Rojas y la que aparece en nuestra Gramática, ellas son, como puede notarse, errores tipográficos, como cambiar una letra por otra, así: *ajuyarás* y *ajuyarao* (*ajuyarao* debe escribirse); ó emplear una letra por falta de otra, como *Sònáin* en vez de *Gönáin*, ó separar dicciones como en *Güej Kúin* por *Güej Kúin*, que debe ser *Güej Kóin;* ó colocar mal el acento, como en *aituíru*, que debe ser *aitúiro* según aparece en la Gramática.

Celebramos que el señor Isaacs haya citado al señor Doctor Argilagos, y lo haya citado dándole alguna autoridad respecto de la lengua goajira, porque este señor, distinguido amigo nuéstro, publicó en la *Bandera Española*, periódico cubano, algunos artículos acerca de nuestra Gramática, allá por el año de 1879, uno después de la publicación de la Gramática, tres antes que se diera á luz el *Informe* en el *Diario Oficial*, y seis antes de aparecer en los ANALES el *Estudio del lenguaje guajiro*. (1) Nos será grato responder á los reparos del Doctor Argilagos, al mismo tiempo que nos iremos aprovechando de sus palabras para desvanecer los que en su Estudio ha hecho el señor Isaacs á nuestra imperfecta obra.

Nota del Estudio: "En la *Gramática, Catecismo* y *vocabulario de la lengua goajira*, escrita por el señor Rafael Celedón, aparecen las letras ö, ü, que representan los sonidos de *eu* y de *u* francesas. Confesamos no haberles encontrado, y presumimos que no existen, porque hemos oído pronunciar generalmente *u*, y raras veces *o*, *e*, en las palabras en que dicho autor las hace figurar."

Dice el Doctor Argilagos, número 178 de *la Bandera Española*: "Veamos ahora con el autor los sonidos y sus equivalentes:

ö suena como *eu* francesa, en *nöike*, palabra.
ü " " " en *jíntüri*, muchacho."

....

"Nosotros usaremos el diptongo francés *eu* en vez de la ö de algunos ortologistas y que el padre Celedón ha tomado del alemán. Así no escribiremos *noike*, palabra, *murioko*, viejo, según el padre Celedón, sino *neuke*, *murieuko*.

Nos fundamos en que el sonido del diptongo francés, es más idéntico al que producen las palabras goajiras que lo requieran, que el que implicaría la ö alemana, que no es aceptable ni aun para representar aquellas palabras que también en el idioma inglés lo necesitan, de aquí que en esta lengua se prefiera también dicho diptongo al diagrama aludido"....

"Admitimos, por el contrario, la *ü* para las palabras que representan una pronunciación idéntica á la *u* francesa por no tener en castellano nin-

(1) Ultimamente hemos sabido que el número de los ANALES que trae al pie 1884, se ha publicado hace poco.

gún signo equivalente: esta vez agradeceremos al alemán la citada vocal." Y nosotros agradecemos al Doctor Argilagos que haya escrito esos dos párrafos que desvirtúan la confesión del señor Isaacs.

Pero podríamos citar el *Estudio* mismo del señor Isaacs, como testigo en favor nuéstro.

Admítense en él, además de las cinco vocales *a, e, i, o, u* que dice suenan como en castellano, tres sonidos representados por *e, i, u*, y dice:

"La E suena como la *e* muda francesa.

"La I tiene un sonido débil que participa de la *é* y de la *i* españolas.

"La U se pronuncia emitiendo el aliento como para la *u* española, pero sin alargar los labios y ahogando un poco el sonido, por lo cual la llamamos *u ahogada.*"

Contrayéndonos á esta *u ahogada*, hágase lo que dice el autor para pronunciar la letra, y no saldrá otra que la *eu* francesa. Respecto de la *i* entre *e, i*, españolas, no es otro su sonido que el de la *u* francesa; y por lo que hace á la *e* muda francesa, nada tenemos que decir, sino lo apuntado en la Gramática.

Difícil, por no decir imposible, sería hallar sonidos ó semitonos entre las vocales *a, e, i, o, u*, que no sean *e* muda, *eu* y *u* francesas, sonidos usados no sólo en francés, sino también en inglés, en alemán y en varias lenguas americanas, como lo afirma el señor Uricoechea de las lenguas caribes, página 46 de la introducción de nuestra Gramática, páginas 2 y 8.

Contestaremos ahora al reparo que hace el Doctor Argilagos por el empleo de ö alemana para representar la *eu* francesa.

Hallándonos en la dificultad de representar este sonido por *eu*, pues hay muchas palabras en goajiro que llevan ese diptongo como *sikéu*, fuego; *karéu*, medio día, lo habíamos representado con *v*, pero nuestro sabio y querido amigo Doctor Rufino J. Cuervo nos indicó que podíamos emplear la ö alemana, que representaba aquel sonido. Y en efecto, el abate Martín, en su *Gramática clásica de la lengua alemana*, dice en la página 10: "ä, se se prononce comme *è* ouvert; ö comme *eu* ou *oeu; ü* comme *u* français."

Dice el señor Isaacs: "El acento circunflejo (^), que denota que la vocal en que se pinta debe prolongarse." Con lo cual parece que niega la repetición de una misma vocal, puesto que el verbo *volver*, por ejemplo, lo escribe *arêrá* y *aipaa*, noche, *aipâ*. Pues bien, el Doctor Argilagos dice: "El goajiro como el alemán presenta á cada paso palabras en que se repiten las mismas vocales: de este número son: *maapá*, "abeja"; *arêereshi*, "vuelvo"; *siira*, "faja"; *joojóse*, "tinta"; *toopopía*, "frasquito."

B. D. F.—El señor Isaacs pone en el alfabeto goajiro estas letras que nosotros hemos excluído de él.

Comencemos por la D. Dice el Doctor Argilagos: "D. No he oído (cita de nuestra Gramática) una sola palabra en que figure la *d*. Esta observación es exacta y asemeja el goajiro al mejicano, que tampoco la tiene en su abecedario, como sucede con la *B* y la *F*."

F. El Doctor Argilagos no hace observación alguna acerca de esta le-

tra; luégo parece que admite su no existencia en goajiró según se asienta en la Gramática. Si creyera que la hay, lo habría dicho, como lo hace respecto de la *B*, de la cual dice: "*B* no existe (cita de nuestra Gramática), apenas si se oye en *Burike*, y esto porque la han tomado del castellano." "No estamos de acuerdo. La *B* se encuentra por ejemplo en la siguiente frase: 'Usted escupe mucho' *Ejétishe pía-beeñeshi*. Y muy bien puede ser que se le hayan pasado al padre Celedón muchas palabras que lleven *b* al principio ó en medio de dicción: nos fundamos en la estrecha afinidad que esta letra tiene con la *p*, como sucede en inglés con respecto á las palabras *beak* y *peak:* la *b* al fin de la palabra se pronuncia en alemán con un sonido igual al de la *p*". .. ¿Quién sabe si el pronombre personal *pía, tú* del texto, no éntre en esta observación? en tal caso muy bien pudiera sustituírse por *bía.*"

Contestaremos á la duda del Doctor Argilagos con la autoridad del señor Isaacs que trae el pronombre *pía, tú,* y dice: "la *k*, la *p*, y la *t* son más fuertes que en castellano." Pero el señor Isaacs, entre los ejemplos que pone de la *b*, trae el futuro, así: *Arkabeiche*, mientras que en nuestra Gramática se escribiría *Arkahuéiche*, con el triptongo *uei*. El Doctor Argilagos dice acerca de triptongos: "Se encuentran á cada paso: *iai, ta unjuraíain; iei, shiéiche.* Y así de infinidad de palabras en *iau, ieu, uai, uei.*"

El Doctor Argilagos debió de ver en la Gramática, al tratar de los triptongos, *jauéiche*, "estaré," y en la conjugación de los verbos, *ayatahuéiche*, "yo trabajaré," lugares donde aparece el triptongo *uei* cuya existencia reconoce. Ninguna observación hizo á este respecto; luego de su silencio podemos desprender, sin violencia, que el uso de *uei* en el futuro lo admite como corriente, y no el de la *b* que trae el señor Isaacs.

La *b* de esas palabras es como la que se ve en las palabras "*Becerro,*" *bahachón;* "Vaca en celo," *baha ipur,* que le fueron enviadas de Venezuela al señor Uricoechea y que él puso en el *Apéndice* de nuestra Gramática. Vaca, según el mismo señor Isaacs, es *pa,* y de *pa* se forma *pachón* "becerro."

RR.—Dice el señor Isaacs que sólo existe en *ráuya,* "espejo." Nosotros decimos que existe en *ráuya,* "espejo" y *urráiche,* "arco." El Doctor Argilagos dice: "El arco de la flecha de que generalmente se sirven aquellos indios es: *urráiche.*"

Concluiremos esta parte que se refiere á Alfabeto y Fonética, contestando al señor Doctor Argilagos el reparo que hace de que empleamos siempre la *k* en lugar de la *c*. Dice él que sería preferible escribir *ca, co, cu* y *ke, ki*. Sea así, pero el señor Isaacs ha sido de nuestro parecer, pues no emplea la *c* sino la *k: kachuera, keben, kiára, kori, kuika,* etc.

Entramos ahora á considerar las partes de la oración según las trae el señor Isaacs, y debemos confesar que no ha sido poca nuestra satisfacción al ver la conformidad que se nota, con ligeras excepciones, entre el Estudio del señor Isaacs y nuestra Gramática, como puede observarlo quien hojee ambos trabajos.

ARTÍCULO

Reconoce el señor Isaacs que no hay artículo definido ni indefinido; y aunque dice que con las partículas *kar kor* se suple en parte, la falta de aquéllos, en la nota última, reconoce también que esas partículas "se usan algunas veces solamente para dar más elegancia á la expresión." Lo que está de acuerdo con la nota de la Gramática, página 4, bien que allí hablamos de *ka ku;* pero usamos también *kar* y *kor* en muchos lugares de ella, y vayan ejemplos: *nu sörójákar Abel; nu sörójákar Caín,* página 73, número 33; *guáin náinkar,* "nuestro corazón," número 34; y *jari jikáya sichón unú-kor,* "cuidado con comer el fruto del árbol," número 20; *nichón unú-kor,* "del fruto del árbol," número 21, página 69. También hemos usado *ko,* como en *dilúvioko,* página 73, numero 38. Así la partícula se emplea en las formas *ka, kar, ku ko, kor,* probablemente según la regla que establece el señor Isaacs, aunque es posible que en muchos casos sea obra del gusto.

NUMERALES

Comparados los numerales del Estudio con los de la Gramática, no se observa más diferencia que en *mekísör,* y *mekiser,* 8, pues el *Akariashi,* 7 del Estudio, es error de imprenta, á juzgar por el *Akaraishishi-kí,* 70, que se ve después. Sólo que el señor Isaacs trae además los números 21, 22, etc. y 200, 300, etc. bien formados por cierto.

PRONOMBRES

Los divide el señor Isaacs en *personales* y *posesivos.* Los primeros los subdivide en *nominativos* y en *terminales.*

NOMINATIVOS

Son perfectamente iguales á los *pronombres personales* de nuestra Gramática, página 25.

TERMINALES

Los del segundo grupo, es decir, *Tumá, pumá,* etc. se encuentran en nuestra Gramática en la página 44, sin más diferencia que el empleo de *u* en vez ö, y el lugar que ocupan, pues en la Gramática figuran en las preposiciones, y en el Estudio, en los pronombres. Que estén acá mejor que allá, es cosa que no sabremos decir, pues por lo que tienen de pronombre piden estar en un lugar, y en otro por lo que tienen de preposición.

Los del primer grupo no son sino los adjetivos posesivos, usados, como en el caso anterior, en la acepción de *mí, ti,* con la preposición *mái, á, para,* que puede verse entre las preposiciones de nuestra Gramática.

PRONOMBRES POSESIVOS

Los que llama el señor Isaacs *posesivos de persona, Táin, páin,* etc. se encuentran en la conjugación del verbo *maju,* "estar triste," en la página 38 de nuestra Gramática, sin más diferencia que una *i* en la 2.ª persona plural, y la 3.ª del mismo número, que en el Estudio es *namáin* y *niáin* en la Gramática. Acá están usados como pronombres complementarios, y el señor Isaacs dice: "Estos posesivos se usan como *complementarios.*"

POSESIVOS DE IRRACIONALES

A los que llama el señor Isaacs *posesivos de irracionales* se les puede aplicar la misma observación que á los terminales *Tamá, pumá,* etc.; apenas se diferencia en la *u* en vez de ö, y la *n* en que se les hace terminar, y que no hace diferencia porque los indios tanto dicen *tamöní* como *tamönín.*

POSESIVOS DE COSA

Respecto de estos posesivos haremos la siguiente observación: que, atendida la definición de ellos ("son los que tienen cabida cuando el poseedor ó lo poseído es un ser inanimado"), no alcanzamos á determinar el caso en que puedan tener cabida *Takóroro, pakóroro,* supuesto el primer término de la disyuntiva, es decir, cuando el *poseedor* es inanimado; pues no es dable que una *cosa* diga en primera persona, *Takóroro,* "lo mío"; ni que se le diga en segunda, *Pukóroro,* "lo tuyo," á no haber prosopopeya. Respecto de *Nukóroro,* lo traemos en nuestra Gramática, pagina 79, en el décimo mandamiento, cambiado el *nu* en *su,* así: *sukóroro.* La palabra *kóroro* significa gargantilla (joya), página 107, y es probable que también signifique "propiedad," "bienes." De esa palabra está formada *Atakóroro,* "ajeno," página 93.

ADJETIVOS POSESIVOS

Comparados los que trae el Estudio con los que figuran en nuestra Gramática, páginas 21 y 25, no se encuentra diferencia sino en *u* por ö, y en la palabra "mi madre" que en nuestra Gramática es *tö-i,* y en el Estudio *t'ei.* Tanto aquí como en el Vocabulario del señor Isaacs, "madre" es *ei;* según nosotros, *i.* ¿De qué lado estará el acierto? Sólo diremos que el Doctor Argilagos está del nuéstro, pues hablando de vocales, dice:

"*anaca*——bueno."
" er ——perro."
" *i* ——madre."
" ou ——ojo."
" nnú ——árbol."

VERBO

El señor Isaacs comprueba lo afirmado en nuestra Gramática respecto del verbo ser, es decir, que no existe en la lengua goajira.

ACCIDENTES DEL VERBO

"Preciso es confesar, dice el señor Isaacs, que los accidentes del verbo, como toda la lengua, requiere estudios más profundos de los que hasta hoy se han hecho. Es verdad que el señor Celedón ha tratado extensamente este asunto en su Gramática; pero ninguna confianza nos inspiran esos trabajos, tanto porque no fueron hechos en el seno mismo de las tribus que hablan este idioma, cuanto porque durante nuestra permanencia entre ellas tuvimos ocasión de notar muchos errores consignados en esa obra."

El señor Doctor Argilagos, que según el señor Isaacs "residió largo tiempo en Riohacha y que había estudiado con algún detenimiento el goajiro, según se asegura, aunque no visitó *las tribus*," decía en el número 178 de la *Bandera Española*, 1879, respecto de nuestra Gramática: "Una vez en posesión de aquella interesante obra, deseada vivamente por el erudito círculo literario de Colombia (pues era la primera vez desde el descubrimiento del Nuevo Mundo, que aparecía sujeto á reglas fijas y escrito el lenguaje de los indomables indios goajiros), debemos confesar que nos fué agradable reconocer el talento, el arte, la sencillez y la precisión desplegadas en el mencionado libro...."

"....Sin embargo.... la lectura de la mencionada obra nos ha revelado algunas inexactitudes que procuraremos señalar, no para molestar á quien admiramos y respetamos con todo nuestro corazón, sino con el noble propósito de esclarecer más un asunto que sólo él y nosotros hemos estudiado." (Todavía no había publicado nada el señor Isaacs).

No queremos negar que tenga el señor Isaacs otros motivos para que no le inspiren confianza nuestros trabajos sobre la lengua goajira; pero respecto del que alega, diremos que si no podemos gloriarnos de permanencia entre las tribus, por lo menos las visitábamos con alguna frecuencia durante nueve años, como es público y notorio en la ciudad de Riohacha; y aun cuando no hubiéramos ido ni una sola vez á la Goajira, casi podríamos decir que entonces vivíamos entre las tribus, puesto que diariamente estábamos rodeados de goajiros que venían á visitarnos, y muchos de ellos caporales, como Margen, Joaquín Chon, Simón Duarte, Mendoza, Kaimatera, Kar Kancha, Juan Gutiérrez, Majununya, Guaigáin, etc. Así es que podíamos comparar, oyéndolos hablar, las diferencias de pronunciación entre lo que pudiéramos llamar la *gente culta* y la *vulgar*.

Parecerá una parodoja, pero ello es la verdad, que si hay una persona á quien debieran nuestros trabajos inspirarle alguna confianza (se entiende relativa), es al señor Isaacs, por la sencilla razón de que al ir haciendo él

sus estudios, debió fijarse en el caudal de elementos de la lengua goajira que resultaban idénticos, ó con ligeras diferencias, en sus carteras y nuestra Gramática. Sobre todo en el estudio del verbo, parte principal de todo idioma, pues no encontró ni un modo más ni un modo menos de los que figuran en nuestra Gramática, si bien con una persona más (primera de plural de imperativo) y con un tiempo menos (el pluscuamperfecto); apenas creyó hallar ligeras diferencias de terminaciones, que estudiaremos luégo; y lo que es más, de los *cuarenta y cuatro* verbos que trae en su vocabulario, *treinta* son iguales, en forma y significación, á otros tantos de nuestra Gramática; *ocho* se encuentran en ella también, aunque con alguna diferencia: sólo *seis* no aparecen en ella, y por lo tanto los podemos considerar como exclusiva mies de las labores del señor Isaacs en cuanto al verbo. Entre éstos hay uno, *otobá*, "montar," que nos ha hecho recordar á nuestro leal amigo Margen, caporal de Marauyén: cuando alguna cosa le hacía gracia, exclamaba con su favorita interjección para esos casos, *otohuá!* que no es otra cosa que el ¡votova! del español, modificado en su forma, é invertido en su significado. Aunque "cabalgar" es *amá*, y "yo cabalgo" *amaushi*, sin embargo bien puede existir el verbo "*otobá*, montar," y será él uno de los que nunca hemos oído.

Todos los reparos que hace el señor Isaacs á la conjugación de los verbos que trae nuestra Gramática se reducen á lo siguiente:

1.° "No haber dado á las raíces de los verbos la terminación que en efecto tienen."

2.° "Haber tomado desinencias ficticias para los diversos tiempos."

3.° "El empeño con que el autor citado trata de establecer diferencias, cuando una dicción significa cosas distintas, como si tal hecho fuera absolutamente imposible"

4.° "Que no es cierto que se ponga después del verbo la partícula *mata*, para el singular de segunda persona, y *pata* para el plural. Lo que hay de verdad es que cuando no se pone el adjetivo posesivo se emplean estas partículas; ejemplo: *unú mata*, "vete"; *unú pata*, "idos."

Responderemos, en orden inverso, á los reparos apuntados, y así comenzaremos por el 4.°

Basta leer las propias palabras del señor Isaacs para ver que se emplean en el imperativo las partículas *mata* y *pata*. Sin embargo, cualquiera que vea aquel "no es cierto," dicho de un modo tan rotundo, no se le figura leer, á poco andar, el correctivo. "Lo que hay de verdad es." Acerca del imperativo hemos dicho en nuestra Gramática, página 27: "Fórmase el imperativo, regularmente, anteponiendo al radical más ó menos transformado, los adjetivos posesivos, que no son otra cosa que los pronombres personales apocopados; y después del radical, el elemento modo-temporal *a*, tanto en singular como en plural; pero agregando en seguida *mata*, si es singular y *pata*, si es plural." La palabra *regularmente* está indicando que no excluímos, y antes bien suponemos, otra manera de formarlo, como se comprueba con el frecuente empleo del imperativo en los Catecismos, sin que lleve aquellas partículas. Ejemplos: *Pijka*, "Come," página 70 número

21; *Páinja guané anúa*,. "Haz un barco," página 75, número 40; *jika aropare*, "Comed las frutas," página 69, número 20.

Sin contradecir la regla que establece el señor Isaacs, nos parece que los goajiros emplean las partículas *mãta* y *patá* cuando el imperativo no es seguido de otras palabras; á la manera que "regularmente usan *guané*, *piamu*, etc. delante de sustantivo; pero *guanéshi* ó *guanése* etc. cuando van solos y como contestación á una pregunta" (página 24 de la Gramática), y como agregan *ka*, *kar*. *kor*, etc. por elegancia, y acaso para alargar ciertas palabras que, por demasiado cortas, quedarían poco cadenciosas.

Contestaremos á lo 3.° No sabemos dónde hemos manifestado el *empeño* de que allí se trata. Apenas hemos dicho, hablando de radical, página 28. "En goajiro hay un radical para cada verbo, distinguiéndose á veces un radical de otro, por solo el acento:

Ejemplo: ajut-úshi-taya. "Yo caigo de arriba."

ajút-ushi taya. "Yo tiro (con el fusil)."

Y tratando del acento, página 9: "Hay palabras agudas, graves, esdrújulas y sobresdrújulas. Ejemplos:

Agudas: *parí*, ceniza; *ürí*, turpial; *uchí*, cerro.

Graves: *páre*, tío; *úri*, culebra; *úchi*, pájaro."

Si el señor Isaacs hubiera desdeñado menos esas observaciones, no nos habría ofrecido en su vocabulario *uri*, culebra, por *turpial*, *ürí*.

Trae el Estudio como muestras del tal empeño, las raíces *yaj* y *yajá*, *jur* y *ju'r*, *huáj* y *huaj'*, agregando una *é*. Respecto de *yaj* y *yajá*, son dos raíces diferentes, no por razón de acento sino de letras; pero el señor Isaacs hace una de las dos, gracias á su sistema de completar el infinitivo con una *á*. Las otras dos raíces que cita con dos más, *úset* y *usét*, *ajút* y *jut*,' son los únicos verbos, entre los 264 de nuestra Gramática, que pueden dar ocasión para que el señor Isaacs haya dicho: "Otra cosa que admira, dicho sea de paso, es el empeño con que el autor citado trata de establecer diferencias, cuando una dicción significa cosas distintas, como si tal hecho fuera absolutamente imposible." Para que se vea más claramente el poco fundamento en que estriba la admiración dicha de paso, ponemos al fin del suplemento los verbos que llevan con una misma raíz diferentes significaciones.

2.° "Haber tomado desinencias ficticias para los diversos tiempos."

Compárense las desinencias del Estudio con las de nuestra Gramática, que aparecen en la doble conjugación que va en el Suplemento, y se verá que no difieren sino en el pretérito, cuya terminación es *sinka* ó *ishinka*, según el señor Isaacs, y en nuestra Gramática, *tchipa* ó *irpa*, según la clase del verbo. Para defender nuestro *tchipa*, bástenos llamar la atención hacia el principio del Capítulo *Verbo* del Estudio del señor Isaacs. Allí se lee: "*Ekutchipa taya* (comí yo). He comido."

Respecto del *hu* en lugar de sólo *u*, que intercalamos en el futuro absoluto y el futuro condicional, bastaría lo que hemos dicho acerca de la *b*; pero agregaremos otras observaciones más:

1.ª Que de las nueve conjugaciones de nuestra Gramática, sólo una, la 5.ª (y precisamente la que satisface casi del todo al empeño del señor Isaacs de completar con *a* el infinitivo), es la única en que tienen cabida el *hu*, como *ayatá*, "Trabajar," *ayatahuéichi*.

2.ª Que si bien se mira la *b* del señor Isaacs y el *hu* nuéstro, son casi una misma cosa, y sólo diferentes según los labios que pronuncien; así como en nuestra gente de pueblo se dice *güey* por buey, *güeno* por bueno, *güitre* por *buitre*.

3.ª Que la *b*, si acaso la hay, es tan rara en goajiro, que apenas tres palabras con *b* inicial pone el señor Isaacs: *Buriko* (castellana), *Besuanta*, "Corteza," y *Binamá*, "Mazamorra preparada con maíz y zumo de cepa de pita." Ahora bien: *Ii*, según el señor Isaacs, es "cepa de pita," y *namá* es chicha ó mazamorra, pues trae de *Huira*, "Auyama," *Huiranamá*, "chicha de ayuma"; parece, pues, que sea *Jiñamá*.

4.ª Que en la *H* trae catorce vocablos con *hua*, *hue*, etc., y pudiera haber puesto muchísimos más.

Por lo que hace á las terminaciones *éiche*, *éire* y *éshi*, *ére*, nos referimos á la página 29 de nuestra Gramática, que, entre otras cosas, dice:

"Futuro absoluto: *éiche*, *éire*."

"Futuro condicional: *èshi*, *ére*."

Estamos yá en el primero y último reparo. Consiste en que no hemos dado "á las raíces de los verbos la terminación que en efecto tienen," y de hecho se la pone el señor Isaacs, escogiendo la *á*, como letra más á mano, para completar el infinitivo; pero sin tener en cuenta que lo que le sale es el imperativo de cada verbo. El señor Isaacs como que quiere ajustar la conjugación de los verbos á la de los tipos *Arkashi* y *Aunishi*, que ha puesto en su Estudio; pero, ¿cómo hará entrar en el molde, por ejemplo, á *Ta chekin tu*, "Yo quiero eso," que figura entre sus frases? Ese verbo es de la 9.ª conjugación nuéstra, se conjuga con adjetivos posesivos antepuestos, en lugar de pronombres personales propuestos, y con desinencias que no son las de los dos modelos.

Mientras no haya más luz sobre este punto, insistiremos en lo que hemos dicho en nuestra Gramática, página 28: "No hay elemento modo-temporal de infinitivo: ni de futuro ar, er, ir (amar, temer, partir), ni de presente ando, iendo (amando, temiendo, partiendo), ni de pasado ado, ido (amado, temido, partido); por consiguiente, nunca expresan la acción en abstracto, como hacemos nosotros, diciendo: amar, temer."

Responderemos á una admiración que viene en el Estudio: "En la primera conjugación, por ejemplo, figura el verbo *achainr*, 'recostarse,' dice el Estudio, y en la quinta *achainrá*, con la misma significación, es decir, un mismo verbo con dos conjugaciones. (!)"

Eso ha escrito el señor Isaacs sin recordar que no hay de qué admirarse porque un verbo tenga dos conjugaciones, como sucede, en castellano, con el verbo *Erguir*, según lo trae la Gramática de la Academia. Por otra parte, debió notar el señor Isaacs que si en el cuerpo de la Gramática halló *achainr*, de la 1.ª conjugación, y *achainrá*, de la 5.ª, en los vocabularios

BANCO DE LA REPUBLICA

decía *Ashainr*, 1.ª, "recostarse," página 93, y *achainr*, 1.ª, "recostarse," página 149. En esa confusión, debió no hacerse caso de ese verbo, ó decirse, por ejemplo: "*achain* está repetido tres veces, y *ashain* dos; luego es probable que la pronunciación sea *achain*, y no *ashain;* el verbo está en tres lugares como de 1.ª conjugación, y en uno solo como de 5.ª; luego es probable que sea de la 1.ª; así, pues, debe ser *achainr*, 1.ª; y entonces no hay para qué gastar la admiración.".

MÚMERO Y PERSONA.

Dice el Estudio:—"El número y la persona se determinan de ordinario con el pronombre personal nominativo, que casi siempre va expreso, y generalmente después del verbo; otras veces, con el adjetivo posesivo, que se coloca antes."

Y nuestra Gramática, página 27:—"Número y Persona. Determínase, no con una terminación, como en castellano, sino con el pronombre personal, que casi nunca deja de ponerse, ya antes, ya después del verbo, según la clase de conjugación."

Y página 26:—"Nota. Los adjetivos posesivos se usan como pronombres personales, con cierta clase de verbos, siguiendo las mismas reglas eufónicas antes explicadas."

ADVERBIOS

Dice el Estudio:—"*Napor* ó *nabor*, no, sirven para indicar la negación en general.

"*Napórsere* vale lo mismo que las dos anteriores, pero sólo las mujeres lo emplean.

"*Napa, tak*, no, denotan burla ó desprecio, como el *nenni da* del francés."

Y nuestra Gramática, página 43:

De negación.

"*Napor.*
"*Napóishi.*
"*Napóriren.*} no.

"*Nápa.*
"*Take.*} no, despreciativo."

Damos término á este imperfecto estudio comparativo, y de él, á no equivocarnos, se desprende que el señor Isaacs, en vez de infirmar las reglas que hemos consignado en nuestra Gramática, no ha hecho sino confirmarlas con su testimonio, atendible ciertamente en la materia, puesto que ha hecho el estudio de la lengua goajira en el seno mismo de las tribus, y un tanto provisto de reserva y desconfianza con respecto á nuestro trabajo, y con razón, porque no se debe confiar mucho en un primer ensayo como fué nuestra Gramática. Esperamos que los nuevos estudios del señor Isaacs, hechos en este año en la Goajira, á la vez que generosamente socorría á los ndígenas atacados de la peste, traigan nueva luz, que acaso disipe las pocas

divergencias que se notan en los dos trabajos de más extensión que hasta ahora se han hecho del enérgico idioma que hablan nuestros indómitos goajiros.

RAFAEL CELEDÓN.

Santamarta, Abril 24 de 1887.

Como es probable que en Bogotá no haya más de cuatro ejemplares de nuestra Gramática (los que tuvimos la honra de obsequiar á la Academia Colombiana, á la Biblioteca Nacional y á los señores Don José Joaquín Ortiz y Don Vicente Uribe), y sean muy pocos los que haya en la República, hemos creído conveniente poner un Suplemento que sirva para comprobar lo que hemos dicho en este escrito. Y para mayor claridad, haremos las siguientes advertencias:

1.ª Que en muchos verbos, puestos en él como iguales, se nota diferencia en la terminación, porque el señor Isaacs les pone una *a*, completiva del infinitivo, según él.

2.ª Que en palabras como *anashi, se*, debe entenderse: *anashi*, "bueno"; *anase*, "buena," y se pronuncia *sh*, como en inglés, y la *e* final es muda, ó apenas se pronuncia, como *e* en *paresse* del francés.

3.ª Que toda *e* final de palabra es como la *e* muda en francés. De no haberse fijado en esas indicaciones que se hallan en nuestra Gramática, páginas 2 y 8, provino que el Doctor Argilagos objetase las palabras *Pore* y *Pürase*, diciendo que debieran ser *Por*, *Pürashe*.

SUPLEMENTO

NUMERALES

	En el Estudio.	En nuestra Gramática, página 24.
1.	Guané.....	Guané.
2.	Piamu.....	Piámu.
3.	Apuní.....	Apurú.
4.	Pienche	Piénche.
5.	Jarai.....	Jarái.
6.	Aipirú.....	Aipirú.
7.	Akariashi	Akaráishi.
8.	Mekíser.....	Mekísör.
9.	Mekietsa.....	Mekiétsa.
10.	Poró.....	Poró.
11.	Poró guané muí.....	Poró guané muí.
12.	Poró piamu muí.....	Poró piamu muí.
13.	Poró apuní muí.....	Poró apuní muí.
14.	Poró pienche muí.....	Poró pienche muí.
15.	Poró jarai muí.....	Poró jarái muí.
16.	Poró aipirú muí.	Poró aipirú muí.

	En el Estudio.	En nuestra Gramática, página 24.
17.	Poró akariashi muí.....	Poró akaráishi muí.
18.	Poró mekiser muí.....	Poró mekisör muí.
19.	Poró mekietsa muí.....	Poró mekiétsa muí.
20.	Piamushi ki.....	Piamushi ki.
21.	Piamushi ki guané muí....	"
22.	Piamushi ki piamu muí....	"
	etc. etc. etc.	
30.	Apuníshi ki.....	Apuníshi ki.
40.	Piéncheshi ki	Piéncheshi kí.
50.	Iaráishi ki.....	Iaráishi kí.
60.	Aipirushi kí	Aipirushi kí.
70.	Akaráishishi ki.....	Akaráishishi ki.
80.	Mekísershi ki.....	Mekísörshi ki.
90.	Mekiétsashi ki.....	Mekiétsashi ki.
100.	Poroshi kí.....	Poróshi ki.
200.	Piamu poroshi ki.....	"
300.	Apuní poroshi ki.....	"
400.	Pienche poroshi ki etc. etc.	"
1,000.	Poró poroshi ki.....	Poró poróshi ki.

PRONOMBRES NOMINATIVOS

	En el Estudio.	En nuestra Gramática, página 25.
Yo.	Taya.....	Táya.
Tú.	Pía.....	Pía.
El, ella.	Nía.....	Nía.
Nosotros, as.	Guaya.....	Guáya.
Vosotros, as.	Iía.....	Iía.
Ellos, as.	Naya..	Naya.

TERMINALES

		Preposición, página 44.
Conmigo.	Tamá.....	Tamá. Conmigo.
Contigo.	Pumá	Pömá. Contigo.
Con él, ella.	Numá.....	Nömá. Con él.
Con nosotros, as.	Guamá.....	Guamá. Con nosotros.
Con vosotros, as.	Iumá.....	Iumá. Con vosotros.
Con ellos, ellas.	Namá.....	Numá. Con ellos.

POSESIVOS DE PERSONA

		Conjugación de Majú, página 38.
Mío, os, a, as	Táin.....	Tain.
Tuyo, a, os, as	Páin.....	Pain.

Conjugación de Majú, página 38.

Suyo, a, os, as (de él). Naín.....	Naín.
Nuestro, a, os, as. Guáin.....	Guain.
Vuestro, a, os, as. Jáin.....	Jiain.
Suyo, a, os, as (de ella). Namáin..	Niain.

POSESIVOS DE IRRACIONALES

Pronombres posesivos, página 25.

Mío, a, os, as. Tamunín.....	Tamöní.	Mío.
Tuyo, a, os, as. Pumunín.....	Pömöní.	Tuyo.
Suyo, a, os, as (de él). Namunín..	Nömöní.	Suyo.
Nuestro, a, os, as. Guamunín. ..	Guamöní	Nuestro.
Vuestro, a. os, as. Jimunín.....	Jömöní.	Vuestro.
Suyo, a, os, as (de ellos). Namunín.	Numöní.	Suyo.

ADJETIVOS POSESIVOS

Determinativos posesivos, página 21.

Mi, mis. Ta, te, l'.....	Ta, te, l'. Mi, mis.
Tu, tus. Pa, pi, pu, p'.....	Pa, pi, pö, p'. Tu, tus.
Su, sus (de él). Na, ni, nu, n'....	Na, ni, nö, n'. Su, sus.
En el "Estudio."	En nuestra Gramática.
Nuestro, a, os, as. Gua Güe, gu...	Gua, güe, gu. Nuestro.
Vuestro, a, os, as. Ja, ji, ju.....	Ja, ji, ju. Vuestro.
Su, sus (de ellos). Na, ni, nu.....	Na, ni, nu. Su, sus.

VERBOS

I

Ainjá.	Fabricar.....	Ainj, 1.ª Hacer.
Ajuitá.	Salir.....	Ajuit, 4.ª Salir.
Anapá.	Prestar, pedir prestado.	Anápu, 9.ª Pedir prestado.
Apá.	Oír.....	Apu, 9.ª Entender, oír.
Apabá.	Agarrar.....	Apá, 9.ª Coger, agarrar.
Akará.	Quitar.....	Kar, 9.ª Quitar.
Arêrá.	Volver.....	Areer, 2.ª Volver.
Asirejá.	Reír.....	Asiraj, 4.ª Reírse.
Arkabá.	Pelear.....	Arká, 1.ª Pelear.
Ashakatá.	Bajar, desmontarse.....	Ashakát, 3.ª Desembarcar.
Atapajá.	Aguardar.....	Atapaj, 9.ª Aguardar.
Atijirá.	Despertar, levantarse...	Atejir, 1.ª Despertar.
Aturá.	Besar, chupar.....	Atur, 4.ª Mamar.
Atunká.	Dormir.....	Atunk, 1.ª Dormir.
Aunú.	Ir.....	Aun, 3.ª Irse.

	En el Estudio.	En nuestra Gramática.
Aunjurá.	Esconder.....	Únjur, 9.ª Esconder.
Ayapajá.	Coser.....	Ayapaj, 7.ª Coser.
Ayarojá.	Comprar.....	Ayaráj, 9.ª Comprar.
Ayatabá.	Trabajar.....	Ayatá, 5.ª Trabajar.
Ayurajá.	Llorar.....	Ayaraj, 1.ª Llorar.
Eirajá.	Cantar.....	Eiraj, 1.ª Cantar.
Eká.	Comer.....	Ejk, 1.ª Comer.
Enjurá.	Oler.....	Enjur, 1.ª Oler.
Entá.	Llegar.....	Eint, 3.ª Venir.
Epenajá.	Añadir.....	Epénaj, 2.ª Añadir.
Erá.	Ver	Er, 9.ª Ver.
Huajá.	Alabar, ablandar.....	Huaj, 9.ª Ablandar.
		Huáj, 9.ª Alabar.
Huanaká.	Llamar.....	Huanáku, 9.ª Llamar.
Oiká.	Vender	Oik, 1.ª Vender.
Usurujá.	Regalar.....	Asöraj, 1.ª Regalar.

II

Ajorcá.	Morder.....	Rákt, 9.ª Morder.
Anguatá.	Desenredar.....	Akt, 9.ª Desenredar.
Akujá.	Decir.....	'Kür, 9.ª Decir.
Atunará.	Abrazar.....	Tatönarupun, 1.ª Abrazar.
Aurá.	Olvidar.....	Mot, 7.ª Olvidar.
Eïká.	Enseñar.....	Ekiraj, 1.ª Enseñar.
Guareitá.	Pasear.....	Asiguaj, 1.ª Pasear.
Asanobá.	Registrar, escudriñar....	Chajá, 9.ª Registrar.

III

Arinká, Subir, con cinco verbos más que no se encuentran en nuestra Gramática.

CONJUGACIONES.

En el "Estudio."	En nuestra Gramática.
Arkabá, pelear. Ark, raíz general. Arkab, raíz especial.....	Arká, pelear. 5.ª clase.
Aunáa, ir. Aun, raíz general y especial.....	Aun, Ir, irse. 3.ª clase.

PRESENTE

Arka-shi taya. Aun-i-shi taya....	Arká-shi taya. Aun-i-shi taya.
Arka-shi pía. Aun-i-shi pía.....	Arká-shi pía. Aun-i-shi pía.

En el Estudio.	En nuestra Gramática.
Arka-shi nía. Aun-i-shi nía.....	Arká-shi nía. Aun-i-shi nía.
Arka-shi guaya. Aun-i-shi guaya.	Arká-shi guaya. Aun-i-shi guaya.
Arka-shi jia. Aun-i-shi jía.....	Arká-shi jía. Aun-i-shi jía.
Arka-shi naya. Aun-i-shi naya...	Arká-shi naya. Aun-i-shi naya.

PRETERITO

Arka-sinka taya. Aun-ishinka taya..... } Arka-íchipa taya. Aun-íchipa taya.

Arka-sinka pía, etc. Aun-ishinka pía, etc..... } Arka-íchipa pía etc. Aun-íchipa pía etc.

FUTURO

Arkab-eiche taya. Aun-éiche taya..... } Arka-hu-éiche taya. Aun-éiche taya.

Arkab-eiche pía etc. Aun eiche pía etc..... } Arka-hu-eiche pía etc. Aun-eiche pía etc.

COPRETERITO

Ark-aiáshi taya. Aun-aiashi taya..... } Ark-aiáshi taya. Aun-aiashi taya.

Ark-aiáshi pía etc. Aun-aiashi pia etc..... } Ark-aiáshi pía etc. Aun-aiashi pía etc.

POSPRETERITO

Arkab-éshi taya. Aun-eshi taya..... } Arka-hu-éshi taya. Aun-éshi taya.

Arkab-éshi pía etc. Aun-eshi pía etc..... } Arka-hu-éshi pía etc. Aun-éshi pía etc.

IMPERATIVO

Guá arkaiba. Gua aunáin .....

Pa arká. P' uná....., ... Pö arká-mata. Pö uná-mata.

Ju arká. Ja auná..... Jö arká-pata. Jö uná-pata.

" " " Pluscuamperfecto.

Ark-ataíchipa taya-Aun-ataíchipa-taya.

Ark-ataíchipa taya-Aun-ataíchipa pía etc.....

TERMINACIONES

Presente-shi..... Presente-shi.

Pretérito-*sinka, ishinka* ..... Pretérito-*tchipa.*

En el Estudio.	En nuestra Gramática.
Futuro-éiche.....	Futuro-éiche.
Copretérito-aiashi.....	Copretérito-aiashi.
Pospretérito-éshi.....	Pospretérito-éshi.
Imperativo-á.....	Imperativo-á.

VOCABULARIO

EXCLUÍDOS LOS VERBOS.

I

En el Estudio.		En nuestra Gramática.
Aimará.	Flecha envenenada.....	Imará. Raya (arma).
Ain.	Alma, corazón.....	Ain. Alma, corazón, cuerpo.
Aipâ.	Noche.....	Aipáa. Noche.
Ama.	Caballo.....	Ama. Caballo.
Amajier.	Yegua.....	Amajier. Yegua.
Anakar.	Hermoso, bello	Anákar. Bueno (lo).
Anamía.	Honrado.....	Anamía. Afable, honesto.
Anas.	Bueno, bonito.....	Anáshi, se. Bueno, a.
Anuku.	Boca.....	Anóka. Boca.
Aipía.	Trupillo (árbol).....	Aipia. Trupia.
Apura.	Arma.....	Apura. Arma.
Arara.	Mono (animal).....	Arára. Mono.
Ariko.	Tarde (la).....	Aríko. La tarde.
Arijúna.	Blanco, español.....	Arijúna. Español.
Asá.	Pierna.....	Sá. Pierna.
Autush.	Médico.....	Autishi. Médico.
Buriko.	Burro	Buríko. Burro.
Chon.	Hijo, chiquillo, pequeño	Chon. Hijo, y partícula para formar diminutivos.
Ei.	Madre.....	I. Madre.
Ekishoróin.	Sesos.....	Kishoróin. Sesos.
Erin.	Esposa.....	Erin. Esposa.
Guané	Uno	Guané. Uno.
Guané kai.	Ayer.....	Guané kái. Ayer.
Guané káinka.	Anteayer.....	Guané kainká. Antier.
Guará.	Idolo, Unico, etc....	Guará.—Prenda de oro muy valiosa entre los goajiros.
Guartá.	Mañana (adv).....	Guartá. Por la mañana.
Guashire.	Rico.....	Guashire. Rico.
Guayú.	Goajiro.....	Guayú. Goajiro.

	En el Estudio.		En nuestra Gramática.
Güín.	Agua...	Güín.	Agua.
Huahuache.	Paloma salvaje.....	Huahuáchi.	Paloma (tapatierra).
Huí.	Pie	Huí.	Pie.
Huomu.	Sombrero.....	Huómo.	Sombrero.
Icha.	Sangre.....	Isha.	Sangre.
Ichi parás.	Sal marina.....	Ichí pará.	Sal.
Ichí.	Dividivi	Ichí.	Dividivi.
Igua.	Primavera, cabrillas..	Igua.	Primavera, las cabrillas
Ipá.	Piedra.....	Ipa.	Piedra.
Isisi.	Amargo.....	Ishíse	Amargo.
Isôs.	Rojo, colorado... ...	Ishóse.	Colorado.
Ita.	Totuma	Ita.	Totuma.
Jaíchi.	Romance, cuento en verso.....	Jaíchi.	Canción.
Jaís.	Caliente.....	Jáise.	Caliente.
Jamá.	Cómo.....	Jamá.	De qué manera?
Japuna.	Pulseras.....	Jápuna.	Pulseras.
Jápuna.	Pieza del vestido de niños, etc.....	Púna.	Pechera de niños.
Jashus.	Agrio..... ...	Jashüse.	Agrio.
Jasíchi.	Guapo, varón.....	Jashíchi.	Hombre, varón, valiente.
Jautári.	Brisa.....	Jautáre.	Brisa.
Jayapa.	Pulga.....	Jayápa.	Pulga.
Jemiyari.	Frío.....	Jemiyáre.	Frío.
Jera.	Cuánto.....	Jerá.	Cuánto.
Jemets.	Sabroso..... ...	Jemétuse.	Sabroso, dulce, oloroso.
Jepikito	Manija de cuero.....	Jepikítu.	Muñequera.
Jier.	Mujer	Jier.	Mujer.
Jieyú	Hembra.....	Jieyú.	Mujeres.
Jime.	Pescado	Jíme.	Pescado.
Jimora.	Niña, Rapaza.....	Jimoro.	Joven (mujer).
Jíntaro.	Muchacho.....	Jíntüri.	Muchacho.
Joro.	Ahora.....	Jóro.	Ahora.
Kachi.	Luna..... ...	Káshi.	Luna, mes.
Kchuera.	Flecha de clavo, etc..	Kachüéra.	Hierro, caldero, metal
Kai.	Sol, día.....	Kái.	Sol, día.
Kapuchir chi.	Olivo.....	Kapüchír.	Olivo.
Kapú.	Grande.....	Kaápu.	Grande.
Kar.	Gato.....	Káre.	Gato.
Karguarare.	Ladrón.....	Karguarách, re.	Ladrón, a.

	En el Estudio.	En nuestra Gramática.	
Karina.	Gallina.....	Karína.	Gallina.
Karkabús.	Fusil.....	Karkáusu.	Fusil.
Kasiporin.	Arco-iris.....	Kasipóroin	Arco-iris.
Kaura.	Cabra.....	Káura.	Cabra.
Kausishi.	Gordo.....	Káusöshi, se.	Gordo, a.
Kí.	Cabeza.....	Ki.	Cabeza.
Kori.	Miel de abispa.....	Koóri	Avispa.
Kurkurshi.	Temblor.....	Kurkúrche.	Temblor.
Kurur.	Género, tela.....	Kurúr.	Coleta, género, tela.
Machúa.	Paloma torcaz.....	Mahúa.	Paloma (cardonera).
Mai.	Muy.....	Maí.	Muy.
Maima.	Mucho	Máima.	Mucho.
Majoyura.	Mujer núbil.....	Majöyör.	Virgen, joven.
Majuso.	Feo.....	Majúsu.	Malo (hablando de cosas).
Majurás.	Malvado.....	Majuráshi, se.	Malo, á; perverso, a.
Mamorshi.	Cobarde.....	Mamórshi, se.	Medroso, á.
Mapa.	Miel de abejas.....	Maápa.	Abeja.
Mapesa.	Cera negra de abejas...	Maapésa.	Abeja.
Mapuri.	Piojo	Mapüri.	Piojo.
Marik.	Maíz	Maríke.	Maíz
Marú.	Suelo	Móru.	Suelo.
Mekor.	Mekar.....	Mékoro.	Negro (sustantivo).
Morsás.	Corto....	Morsashi, se.	Pequeño, a; corto, a.
Morsho.	Pequeño.....	Morse.	Chiquito.
Muriöu.	Grande, viejo..... ...	Muriéu.	Viejo, grande.
Osokórori.	Paloma de cola larga..	Huasokórori—	Paloma (tórtola).
Ou.	Ojo.....	Ou.	Ojo.
Paná.	Hoja.....	Páua.	Hoja, hígado.
Paraj.	Mar.....	Pará.	Mar.
Paransís.	Blanco (español).....	Paráinsishi, se.	Extranjero, a.
Pejés.	Cerca	Pejése.	Cerca, próximo.
Ejés.	Cerca		
Per.	Perdiz.....	Per.	Perdiz
Por.	Hacha.....	Póre.	Hacha
Porona.	Fiebre.....	Poróna.	Calentura
Prana.	Plátano.....	Práua.	Plátano
Púrpura.	Pólvora.....	Púrpura.	Pólvora.
Parás.	Salado.....	Paráse.	Salado.
Peuriyú.	Dios.....	Peuriyú.	Dios (nombre que le dan los médicos).
Pinchi.	Casa.....	Pínche.	Casa, rancho.

Piyús.	Oscuro.....	Pujúshi.	Oscuridad.
Pusiés	Dulce.....	Pusése.	Dulce.
Rama.	Hierba.....	Aráma.	Paja.
Raurá.	Jefe.....	Raurá.	Jefe, caporal.
Ruopo.	Arroyo.....	Rüópo.	Arroyo.
Rauya.	Espejo.....	Ráuya.	Espejo.
Saguaira.	Tortuga.....	Saguaíra.	Tortuga.
Samats.	Frío.....	Samátse.	Fresca.
Sâta.	Pedazo, mitad.....	Sáta.	Pedazo, astilla.
Sichi.	Río.....	Síchi.	Río.
Sira.	Caldo.....	Sira.	Caldo.
Siruma.	Nube.....	Síruma.	Nube.
Sishíme	Riohacha.....	Sichíme.	Riohacha.
Suisha	Vena.....	Söisha.	Vena.
Suri.	Hamaca, chinchorro...	Sóri.	Chinchorro.
Shen.	Manta.....	Shéin.	Manta, vestido.
Shirapa.	Cinturón.....	Shirapúsa.	Cintura de cuentas.
Sho.	Ombligo.....	Toshó.	Ombligo.
Tukupe.	Piñuela.....	Tukúpe.	Maya (fruta).
Uchi.	Cerro.....	Uchi.	Cerro.
Unú.	Arbol; palo.....	Unú.	Arbol, palo.
Unú pana	Hoja de árbol.....	Unú pána.	(de árbol y hoja).
Uráichi.	Arco de flecha.....	Urráiche.	Arco.
Ushi.	Olla.....	Ushi.	Olla.
Uyara.	Venado (cauquero).....	Uyára.	Cauquero.
Irama.	*Venado*.....	*Iráma.*	*Venado.*
Yará.	Allá.....	Yará.	Allá.
Yaya	Aquí.....	Yáya	Aquí.
Yarfá.	Diablo.....	Yaröjá.	Diablo.
Yire.	Tabaco.....	Yüre.	Tabaco.
Yorsi.	Aguardiente.....	Yórshe.	Aguardiente.

II

Anúa.	Lodo, Barro.....	Anúa.	Canoa, Bayuco.
Póts.	*Lodo, barro*.....	*Pótishi.*	*Lodo, barro.*
Aparáin.	Pescador.....	Apushajöri.	Pescador.
Aririjana.	Collar.....	Uriján	Collar.
Aurijana.	Ajorca, gargantilla...	*Kóroro.*	*Gargantilla.*
Areguachi.	Enemigo, ladrón.....	*Karguarách.*	*Ladrón.*
"	" "	*Onú.*	*Enemigo.*
Châya.	Lejos.....	*Guartejé.*	Lejos.

		Shá.	Allá.
Ekur.	Comida.....	Eka.	Comida.
Ehiú.	Visita	Yyón.	Visita.
Epé.	Mano izquierda.....	Pé.	Mano izquierda.
Ers.	Perro.....	Er.	Perro.
Guaketa.	Baqueta.....	Huakóta.	Baqueta.
Guamura.	Garganta.....	Núru.	Pescuezo.
Guamuro.	Enfermedad.....	Guanorú.	Enfermedad.
Guamurú.	*Ave siniestra*.....		
Guararapaín.	Aguila.....	Huororopái.	Gaviláu.
Guaré.	Barriga.....	Aré.	Barriga.
		Guaré.	Nuestra barriga.
Guarí.	Diente....	Ari.	Diente.
		Guári.	Nuestro diente.
Guartapá.	Muy de mañana.....	Guartachón.	Por la mañanita.
Guohoy	Vello.....	Sói.	Vellos.
Kois.	Vello.....		
Huimpúin.	Arriba.....	Huímpuna.	Del lado de arriba.
Huira.	Auyama, Sapayo.....	Huíra.	Lágrima.
Huits.	Azul.....	Güítse.	Azul.
Huopúpuna.	Camino....	Guópu.	Camino.
Isirta.	Honda, maraca.....	Yúnarin.	Maraca.
		Isurta.	*Huso.*
Ishéinor.	Coya (insecto venenoso).	Ishéinshere.	Avispa (carnicera).
Jachón.	Ligero	Jachechón.	Prontico.
Jaguayor.	Flaco.....	Oyórshi.	Flaco.
		Iaguatajkúa.	*Lerdo.*
Jamá.	Hamaca de tela.....	Gamatáura.	Hamaca.
Jatuké.	Flecha con bola de cera.	Jate.	Cerote (arma).
Jautare.	Verano.....	Jautareígna.	Veranillo.
Jiertachón.	Despacito.....	Jierta!	Espera! Aguarda!
Jurpuná.	Largo.....	Júrpuna.	Alto.
		Jaráuiishi.	*Largo.*
Kamanés.	Generoso.....	*Kamanéshi,*	se. Hospitalario, a.
Kamais.	Pobre	Kamamuíshi,	se. Pobre.
Aunainkin.	*Pobre*.....		
Kamunás.	Oleada.....	Kamonáse-pará.	La marca.
Kanashe.	Pieza del vestido.....	Kanáse,	labrado, bordado.
Karé paika.	Prima noche.....	Aipáa máre.	Prima noche.
Karusa.	Balas....	Karkausú.	Bala.
Keben.	Lunar..... ...	Shipána.	Lunar.
Kerko Kaiba.	Medio día.....	Karéu.	Mediodía.

En el Estudio.		En nuestra Gramática.	
Keshinsi.	Marido.....	Kéchinso.	Casada.
		Erin.	*Martdo.*
Muá.	Arena.....	Múa.	La Tierra.
		Jasári.	*Arena.*
Mureya.	Colmenar.....	Maréya.	Avispa (paraco).
Oupuná.	Cara, Rostro.....	Toupuná.	Cara, rostro.
Opors.	Chicha de maíz.....	Ujor.	Mazamorra.
Paranchi.	Tijeras.....	Paráuse.	Tijeras.
Parúa.	Salina.....	Guarchüa.	Salina.
Pírás *E.*	Poder sobrenatural.....	Pürásbi, se.	Venerable, adivino, a.
Parariérun.	Ensenada de mar. ...	Paráruma.	Lugar donde ha estado el mar.
Kechi.	Leche	Shikarása.	Leche.
Siguariái.	Flecha con lanceta de hierro.....	*Kechi.*	*En español.*
		Siguarase.	Paletilla (arma).
Sokaitú.	Hoy.....	Sankái.	Hoy.
Suna.	Cuentas. Amuletos para gargantilla.....	Túma.	Piedra preciosa.
Shi.	Baile.....	Shi.	Padre.
Taguartá.	Mañana.....	Guartepié.	Mañana.
Tanchi.	Cuñado..... ...	Inche.	Cuñado. Táinche mi cuñado
Uma.	También.....	Umá.	Tiempo.
Uretá.	Blanco.....	Kasúkturi, re.	Blanco, a.
Uri.	Turpial.....	Urí.	Turpial.
		Uri.	Culebra.
Ushu-parajanápa.	Guarda pierna..	Huiparajanápe.	Asión.
Yeruts.	Sucio.....	Taráshi, se.	Sucio, a.
Yor.	Líquido poquito.....	Yorchón.	Un poquito de aguardiente.
Yoso.	Cardón.....	Kayúsi.	Cardón.
Yuhuás.	Ramera	Yuáse.	Mujer corrompida

III

Adkara. Garza ceniza, y 125 vocablos más que se hallan en el vocabulario del señor Isaacs y que en nuestra Gramática no tienen correspondientes en castellano ni en goajiro.

Frases que trae el Estudio, de las cuales pueden sacarse muchas palabras que están en la Gramática.

En el Estudio.		En nuestra Gramática.	
Jara mui jashi pía?	Para dónde vas?	Jaramui.	Dónde, adónde, por dónde.
Ta chekin.	Si quiero.....	Chék. 9.ª	Querer.

En el Estudio.	En nuestra Gramática.
Ta chajebeire. Buscaré.....	Achejá. 5.ª Buscar.
Jauya, jauya! Caminemos.....	Jaúya! Vámonos.
Emêrase. Descansemos.....	Emerá. 1.° Descansar.
Pujurerá. Acuéstate.....	Ajurerá. 5.ª Acostarse.
Ta chekín tu. Yo quiero eso.....	Tu. Esto, esta.
Pu ika taya rajin. Haber para comprarte.....	Raj. 3.ª Conocer.
Uñasishi taya. Tengo sed.....	Güinásköshi. Sed.
Araka jareire guaya yarejé. Y de allí volveremos acá.....	Jarejé. De dónde?
Eje guaré yire. I un tabaco.....	Je. Sejé. De allá. Y.
P' achajá tamá. Convérsame.....	Ashaj. 1.ª Hablar.
Jararí na? Quiénes son?.....	Jarar, i. Quién quiénes.
Aunura nairo. Son enemigos.....	Onú. Enemigo.
Kechinsi pía? Tienes marido?.....	Echin. Marido.
Mechinsi taya. No tengo.....	Méchinsa. Viuda. *Mechínsare. Soltera.*
Napor tapúin puníken. No entiendo lo que dices.....	Apu. 9.ª Entender.
Güipana ejejeshi pía? Vienes de (desde) Güipana?.....	Jejéshi. Desde.
Jarejeshi pía? De dónde vienes? ..	Jarejé. De dónde?
Janá pu nékaka? A quién llamas?.	Janá. Quién?
Kasá pu chojaka chaya? A qué fuiste allá?.....	Kasá? Qué? Cómo? Chajá. 5.ª Buscar.
Pu kuja pía. Dí.....	Kür. 9.ª Decir.
Arapushi mai taya. Sueño contigo.	Rapu. Sueño. Rapusaná. 5.ª Soñar.
Ja púin achike. Eso supe.....	Shíki. Noticias.
Supura gu ekin. Para hacer la comida.....	Supúra, para, por.
Apushi arijuna nuíki pía? Entiendes español?.....	Nöike. Palabra, voz, conversación.
Merinsa taya. No tengo mujer....	Merinsa. Viudo soltero.
Kerinshi taya guaré jier anas. Tengo esposa muy bonita.....	Erin, esposa.

FRASES RECOGIDAS A BORDO.

Auchebena guaya kareu.....	Karéu. Medio día.
Kasa chik? Qué noticias hay?.....	Shíki. Noticias.
Maima arijuna suru paraj?. ..... Hay muchos blancos en la costa?..	Surú. Dentro.

Majuso tain punain. Tengo triste el corazón.....	Majú. 8.ª Estar triste.
Musía. Es verdad.....	Musía. Así es.
Numana muín pía. Arigua tamuín Vete á casa de Arigua.....	Pía, tú (pron. pers); casa.
Ais dain. Me duele la barriga.....	
(Ais táin. Me duele el cuerpo.....	Ain. Alma, cuerpo, corazón.
Jari pikeja táin. Déjame quieto...	Jaria! ¡Cuidado!

Verbos que se hallan en nuestra Gramática con una misma raíz y diferentes significados.

Ahuát. 3.ª Gritar, saltar, volar.
Ajöijá. 5.ª Pelarse, afeitarse.
Anatá. 5.ª Sanar, aliviarse.
Akt. 9.ª Zafar, desenredar.
Akuyamaj. 1.ª Hacer, fabricar.
Anatá. 5.° Sonar, aliviarse.
Apá. Coger, agarrar.
Ayanaj. Llorar, comprar.
Chit. 9.ª Clavar, majar, atacar el fusil.
Jírtá. Amarrar, ceñirse.
Jukorajá. 9.ª Pegar, herir.
Kaman. 1.ª Tejer, labrar.
Patát. 4.ª Espantarse, asombrarse.
Purá. 9.ª Venerar, respetar, adivinar.
Sörör. 9.ª Cerrar, encerrar.
Taret. Sonar, golpear.

NUEVA GUIA DESCRIPTIVA DEL MUSEO NACIONAL

(Continuación)

GALERÍA DE RETRATOS.

Reyes de España y autoridades del Nuevo Reino de Granada.

1—Felipe III, Rey de España y sus Colonias, de 1598 á 1621—Retrato de cuerpo entero.

2—Felipe IV, Rey de España, hijo y sucesor del anterior—Reinó de 1621 á 1665—Retrato de dos tercios del cuerpo.

3—Carlos III, Rey de España, de 1759 á 1788, hijo de Felipe V, y sucesor de su hermano, el Buen Monarca, Fernando VI—Recibió el Reino en pacífica prosperidad, que procuró conservar junto con la estimación de la Nación Española.

4—Fernando VII, Rey de España, de 1813 á 1833—Monarca inepto, perdió las Colonias Hispano-americanas.

5—Fray Francisco Cosio Otero, Arzobispo de Santafé de Bogotá, y Presidente del Nuevo Reino, de 1710 á 1712.

6—Jorge Villalonga, primer Virrey de la Colonia, de 1719 á 1724—Personaje de notabilidad en la Península, fué encargado para inaugurar el Virreinato—que su falta de actividad y de aptitudes para la administración hizo que se suprimiera de nuevo, en 1724, y se volvió para España, llamado al Ministerio de la Guerra—Sus sucesores tomaron otra vez el nombre de Presidentes, hasta el año de 1740—En este interregno gobernaron el país cuatro Presidentes; á saber:

Don Antonio Manso de Maldonado, Mariscal de Campo, sucesor del señor Villalonga—de 1725 á 1731—no hizo nada notable.

Don Rafael de Eslava, de 1733 á 1737, año en que murió en Bogotá—Fué buen Presidente, y en su época, en 1735, vinieron á Cartagena los célebres viajeros Bougueur, La Condamine, Ulloa y Don Jorge Juan.

En 1738 entró á gobernar Don Antonio González Manrique, Caballero de la Órden de Santiago; pero murió en este mismo año, y fué reemplazado por su hermano Don Francisco González Manrique, época notable por la introducción de la imprenta en Bogotá.

El señor Manrique gobernó hasta 1740, en que la Corte de España resolvió restablecer el Virreinato.

7—Don Sebastián de Eslava, segundo Virrey, de 1740 á 1749.

Una breve biografía de este distinguido Virrey, y del principal acontecimiento que tuvo lugar durante su gobierno, que fué la heroica defensa de Cartagena, y derrota de la escuadra inglesa que comandaba el Almirante Vernon (en Mayo de 1741), lo refiere la leyenda, que está al pie del hermoso retrato del señor Eslava, y que copiamos también, para dar idea del estilo de estas inscripciones, y la importancia de muchos de los Virreyes que gobernaban el Nuevo Reino de Granada. Dice así:

"REINANDO LA MAJESTAD CATÓLICA DEL SEÑOR DON FELIPE V Y DEL SEÑOR DON FERNANDO VI."

"El Ex.° Señor D.n Sebastian de Eslava—Caballero del órden de Santiago—Comendador de Fuente del Emperador en la Calatrava—Señor del lugar de Eguillort—Teniente de Ayo del Serenísimo Sr. Infante, D.n Felipe, Géntil hombre de Cámara de Su Magestad, con entrada y ejercicio—Capitan General de los Reales Ejércitos—Sirvió los empleos de Virey Presidente de la R.l AUD.a de Santa Fé—Gobernador y Cap.n Gen.l del Nuevo Reyno de Granada y Provincias agregadas, desde 24 de Abril de 1740 hasta el 6 de Noviembre de 1749—Fué electo Virey del Perú, de cuyo Virreinato hizo

dejación, como tambien del dicho Nuevo Reyno, embarcándose para España á 22 de Febrero de 1750—Provisto á la Capitania Gen.[1] de Andalucia y su Costa, y luego, por el mes de Julio, ascendió al cargo de Director de Infantería Española.=Sus virtudes, acierto y conducta en el restablecimiento de Vireynato, que manejó 9 años, 6 meses y 12 días, con prudencia, justicia y zelo, y el haber libertado la plaza de Cartagena, del poderoso sitio puesto á ella por la Armada inglesa del Almirante Vernon, lo constituyen y aclaman heroe digno de eterna fama, defensor de la Religion, honor de la Monarquia y conservador de la América=En 2 de Julio de 1754 fué nombrado por Secretario de Estado del Despacho Universal de Guerra=

"Murió el 21 de Junio de 1759, á la edad de 75 años."

En este retrato, como en la mayor parte de los otros Virreyes, está pintado, en la parte superior del cuadro, el *escudo de armas* que le fué concedido á su familia, ó á él, y que hace alusión á los títulos y distinciones que expresan la relación.

En el cuadro del señor Eslava se ve la Cruz del Orden de Santiago—El castillo del Señorío de Eguillort--Una media luna, junto á una estrella, significando "vencimiento y paz para su patria."—En contorno las aspas de los conquistadores de Baeza (año de 1227), y encima una corona de Conde, probablemente de la Real Defensa, que se concedió al hijo mayor—

En este retrato, como en los siguientes, el señor Virrey está vestido en uniforme de ceremonia, de esa época, con su peluca de bucles asentados y empolvada, corbatín blanco, levitón azul con hermosos bordados de oro en las solapas y las mangas, con puños de encaje, calzón corto, azul, media encarnada y zapato con hebilla—A su lado izquierdo tiene el bastón, con empuñadura de oro, el sombrero tricornio y un par de guantes—Sobre el pecho, ó en la abotonadura del chalecón, lleva prendida la Cruz de Santiago ú otra condecoración.

8—Don José Alfonso Pizarro, Marqués de Villar, tercer Virrey, de 1749 á 1753—Era un distinguido marino, enviado al Nuevo Reino en previsión de una nueva guerra con Inglaterra, y fué también un hábil gobernante que manifestó mucho celo por los negocios públicos—En su tiempo se incorporó la Casa de Moneda á la Real Corona—Renunció su empleo y se volvió á España en 1753.

9—Don José Solís Folch de Cardona, Duque de Montellano, cuarto Virrey, de 1753 á 1761—Fué un gobernante ilustrado y protector de obras de utilidad pública, costeando algunas de su propio bolsillo. Murió en Bogotá el 27 de Abril de 1770, dejando un legado de $ 30,000 para el Hospital de Caridad.

En la vida de este Virrey hubo un cambio, hasta ahora inexplicado: En el año de 1761 resolvió dejar su puesto de Virrey, y se entró de Novicio en el Convento de San Francisco.

10—Don Pedro Mesía de la Zerda, Marqués de la Vega de Armijo, quinto Virrey, de 1761 á 1773. Durante su gobierno se le comunicó la orden de expulsión de los primeros Jesuítas, tan estimados como necesarios entonces, en el país, para las misiones.

Completado el período de su mando, regresó á España, y murió en Madrid, á la edad de 83 años.

Fidel Pombo.

(*Continuará*).

ACADEMIA NACIONAL DE MUSICA.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR JORGE W. PRICE EN LA INAUGURACIÓN DEL SALÓN DE CONCIERTO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MÚSICA.

Excelentísimo señor Presidente, Ilustrísimo señor Arzobispo, señor Ministro, señoras y caballeros,

Considero necesario hacer una corta relación de la historia de esta Academia para que el selecto auditorio que nos ha honrado con su presencia en esta noche, tenga conocimiento del objeto y fines del Instituto, y de los triunfos que ha alcanzado durante su corta existencia de cinco años.

Bien sabéis, señores, que todos los países civilizados han fomentado, de siglos atrás, la educación artística de la juventud, cultivando con esmero el aprendizaje de la música; la pintura y la escultura, artes á las cuales, con justicia se les ha dado el nombre de *Bellas*. Siendo esto una verdad histórica que nadie puede negar, Colombia debía también imitar á sus mayores y entrar por la vía de la educación artística, y así lo reconocieron el Excelentísimo señor Doctor Don Rafael Núñez y su digno Secretario de Instrucción pública, señor Doctor Don Ricardo Becerra, cuando decretaron el pequeño auxilio concedido al que habla, en 31 de Enero de 1882, para fundar el actual Instituto.

Parecía una quimera, hace cinco años, el poder fundar un Conservatorio de música con un auxilio tan pequeño como el de *cien pesos* mensuales y con un local tan reducido como lo es la pieza contigua, que fué cuna de la Academia y de la primera Escuela del arte musical en Colombia; pero cuando se tiene en mira el engrandecimiento de la Patria, la salvación de la juventud y el progreso del arte más bello que se conoce en la tierra, no hay obstáculos que no se puedan vencer, siempre que se emprenda la tarea con el desinterés propio de los corazones que saben amar y rendir culto á lo noble y á lo bello.

Este, me tenía por loco; aquél, si bien me animaba, creía absurdo emprender en una empresa tan magna, sin los recursos necesarios; otros se

imaginaban que la soñada Academia de música moriría indefectiblemente en su propia cuna y antes de poder completar el primer año de estudios. En fin, señores, los obstáculos eran muchos, pues faltaban local, dinero, métodos, maestros, instrumentos, cuerdas, repertorio, muebles, y, sobre todo, el hábito del estudio metódico y constante en el arte y la ciencia más bella á la par que la más difícil, porque para mí tengo que la música se principia á cultivar en la tierra, pero que se acaba de aprender en el cielo. No obstante las dificultades que ha habido que vencer, la Academia Nacional de Música se eleva hoy triunfante y ha entrado en una éra de progreso y adelanto que espero, para mayor honra de Colombia, no terminará nunca.

Durante el año de guerra de 1885 la pobre Academia de música fué abandonada á su propia suerte, pero con el auxilio de la Divina Providencia triunfó de los obstáculos que se le opusieron y comenzó sus tareas en 1886 con más brío y más empeño que antes.

Los nombres de Gumersindo Perea, Pablo Esguerra, Jenaro D'Aleman y Ricardo Figueroa deben estamparse con letras de oro en la historia de esta Academia por su lealtad, interés y perseverancia incontrastables. A estos señores, lo mismo que á los que en época más reciente han ingresado al cuerpo de profesores del Instituto, rindo, en esta noche, público testimonio de mi sincera gratitud.

Hoy cuenta la Academia con 22 clases, así: una de canto, una de armonía, tres de teoría y solfeo, dos de piano, tres de violín, una de viola, una de violoncello, una de contrabajo, una de flauta, una de fagot, una de clarinete, una de oboe, una de trompa, una de trompeta, una de trombón, una de timbales y una de práctica de orquesta, que están regentadas por 18 profesores, entre los cuales se encuentran yá seis alumnos maestros que por sus buenas costumbres y consagración al cumplimiento de sus deberes, honran á su Academia y á la Patria; así también como otros muchos alumnos que están al coronar con laureles su aplicación y trabajo de más de cinco años. La Academia tiene, además, un Secretario, un Pasante, un Portero llavero, un Bibliotecario copista y un Consejo Directivo, compuesto del Director y de los señores Julio Quevedo A. y Diego Fallon.

En instrumentos posee la Academia más de $ 3,000, representados por un órgano de gabinete, violines, clarinetes, instrumentos de cobre, contrabajos, violoncellos y muchos enseres y útiles, métodos, cuerdas, etc., etc., y confío en que pronto poseeremos unos dos ó tres pianos, que son de primera necesidad en un Instituto como este.

El bello local que tenéis á la vista, debido á la generosidad y cariño que el Poder Ejecutivo nacional ha dispensado á esta Academia, se halla hoy completamente adecuado al fin á que está dedicado, y cuenta con 21 piezas,

un salón de Conciertos, buenos desagües, alumbrado completo en todo el Instituto, y sólo faltan algunas pequeñas mejoras, que sin duda emprenderá el Gobierno antes de concluír el presente año. Por estos beneficios presento al Supremo Gobierno, en nombre de la Academia, las más expresivas manifestaciones de gratitud.

Debemos una mención especial de gratitud á nuestro actual Jefe el señor Ministro de Instrucción pública nacional, quien nos ha dispensado una confianza y cariño especial y bajo cuya protección, sin duda, progresará mucho la Academia.

Ciento veinte alumnos frecuentan diariamente las clases del Instituto, y no dudo de que antes de un año ese número se elevará á más de doscientos. Como muchos de los alumnos están matriculados á un mismo tiempo en varias clases, el número de matrículas en las diferentes asignaturas, asciende á ciento noventa y cuatro, así:

En armonía	19	alumnos.
En teoría y solfeo	80	,,
En canto	8	,,
En piano	24	,,
En violín	30	,,
En viola	3	,,
En violoncello	3	,,
En contrabajo	5	,,
En clarinete	4	,,
En flauta	3	,,
En fagot	1	,,
En oboe	1	,,
En trompa	4	,,
En trompeta	3	,,
En trombón	5	,,
En timbales	1	,,
Suma	194	alumnos.

Pronto comenzará esta Academia á dar Conciertos mensuales, cuyo producido, durante el presente año, se aplicará á la compra de los útiles y muebles necesarios para su buena marcha.

Los pocos adornos de este salón se adeudan aún, y faltan los asientos que deben ser propios, para evitar el gasto y el trabajo que ocasionan los alquilados. Faltan también, el proscenio para la orquesta y muchas otras cosas que ayudarán á hacer de este salón un local digno de la culta sociedad bogotana. Para todo esto la Academia cuenta con el apoyo eficaz y decidido que sin duda le prestará la sociedad en general y todos los que estiman en algo el honor nacional y el progreso de las Artes.

Una vez acabadas estas reformas y conseguidos los instrumentos, muebles y útiles necesarios é indispensables, se destinará del producto de los conciertos el 50 por 100 para las Casas de Beneficencia, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento.

Hemos sido favorecidos durante el presente año con los siguientes regalos: 4 famosos violines; 9 métodos y música para orquesta, que nos ha remitido el señor Don W. Deitelzweig, de Hamburgo; 2 buenos violines, donación del señor Don Leo S. Kopp, y algunas piezas de música que nos han remitido sus autores para nuestra Biblioteca. Ojalá que estos generosos ejemplos fuesen imitados por todos los que puedan remitirnos algo para enriquecer nuestra Biblioteca musical y depósito de instrumentos que tánta falta hacen.

La Academia Nacional de Música, como deben hacerlo todos los Institutos de educación, ha velado siempre por la conducta moral de sus alumnos y por fortuna le ha cabido la suerte de contar, en su mayor parte, con jóvenes dóciles y de buenas costumbres, quienes, si como lo espero, siguen con entusiasmo sus estudios, y observan siempre sus deberes para con la sociedad y la práctica de los preceptos de nuestra Santa Religión, llegarán á ser estrellas del Arte y una honra para su Patria.

La pereza, la envidia y el orgullo son propios de los caracteres bajos y mezquinos; pero la caridad, el trabajo y la pureza de costumbres son virtudes que deben adornar el corazón de todo joven que desee ó pretenda hacerse notable en el templo de las Bellas Artes.

Los genios realistas se arrastran, tocando el suelo; los genios espirituales se remontan en alas de la música, por encima de las miserias humanas, á la mansión de lo grandioso, lo bello y lo noble; este debe ser, queridos discípulos, vuestro ideal y vuestra ambición.

La Academia conmemora en esta noche el quinto aniversario de su fundación, que no pudo celebrar, como ha sido de costumbre, en 8 de Marzo próximo pasado, por estar sin concluír el presente salón de Conciertos.

Como tributo de gratitud á nuestros protectores y eminentes maestros, se han colocado en este salón los retratos del Excelentísimo señor Doctor Rafael Núñez, señor Doctor Ricardo Becerra, General Jaime Córdoba, Doctor Don Enrique Alvarez, quien como Secretario y como Subsecretario de Instrucción pública nacional ha sido siempre uno de los más asiduos protectores del Instituto; el del insigne y malogrado maestro colombiano señor Don José María Ponce de León y el del señor Don Enrique Price, mi bien amado padre que tánto hizo por el progreso de la música en Colombia. Pronto se colocarán también los retratos de los señores Nicolás Quevedo (padre de nuestro eminente maestro, señor Don Julio Quevedo A.) y Joaquín Guarín.

Sé, señores, que carezco de los méritos necesarios para exigiros vuestro

benévolo apoyo; pero en cambio la Patria, cuyo engrandecimiento y gloria deseo; la juventud, que tánta atención requiere para levantarla en los sentimientos de nobleza y encaminarla por el sendero del deber; y el divino Arte de la música que tánto alivio y placer proporciona á la humanidad, sí merecen y tienen derecho á vuestro apoyo moral y pecuniario, para hacer de esta Academia un monumento de gloria nacional, una escuela del deber y moral cristiana y un santuario del arte musical.

Servíos, Excelentísimo señor Presidente, si lo tenéis á bien, declarar inaugurado el salón de Conciertos de la Academia Nacional de Música.

He dicho.

TRATADO ELEMENTAL DE BOTANICA

POR CARLOS CUERVO M.

(Continuación)

PLANTAS VASCULARES

Las plantas comprendidas en esta sección están formadas por vasos unidos al tejido celular; constan de raíz, tallo y hojas, partes que en el embrión corresponden á la rahícula, al blastema y á los cotiledones. La presencia de estos últimos órganos, cuyo número varía de uno á muchos, es un carácter distintivo de esta sección; que por esta razón se ha conocido también con el nombre de *Plantas cotiledóneas*. Sus órganos sexuales están constituídos por estambres y pistilos aparentes: por esto les dió Linneo el nombre de *Fanerogamas*. Las plantas vasculares son mucho más numerosas que las celulares. Los vegetales más hermosos y elegantes, y los más útiles bajo todos aspectos hacen parte de esta sección. En cambio no habitan una zona tan extensa como las celulares, que pueden vivir en medio de la nieve y muchas resisten la temperatura de un horno prendido. Las vasculares necesitan de condiciones medias para desarrollarse.

El desarrollo de las plantas vasculares se efectúa de dos modos: en una, que son la mayor parte, la savia elaborada desciende por entre el líber y la lalbura y se deposita en Cambium, que forma la zona generatriz, parte de la cual se convierte constantemente en altura, la que á su vez se transforma en madera perfecta, es decir, que el crecimiento tiene lugar por la formación de zonas concéntricas que se desarrollan de la circunferencia al centro; en las otras vasculares, que son las menos numerosas, el desarrollo se efectúa á la inversa, esto es, del centro á la circunferencia. Esta diferencia en la estructura íntima de las plantas vasculares coincide con la pre-

sencia de uno ó de más cotiledones; de aquí que se hayan dividido en dos grandes grupos, á saber:

Vasculares, Dicotiledóneas ó Exógenas, y Vasculares, Monocotiledóneas ó Endógenas.

PRIMER GRUPO

DICOTILEDÓNEAS Ó EXÓGENAS

Los vegetales que hacen parte de este grupo se distinguen por tener el embrión provisto de dos cotiledones opuestos, como sucede en la mayor parte, ó de muchos colocados en verticilo, como en las coníferas, etc. El tallo ó tronco está formado por dos partes bien distintas: la corteza y el cuerpo leñoso; el crecimiento de este último se efectúa mediante la superposición de capas concéntricas, al rededor de las que yá existían, es decir, que el crecimiento es Gexógeno ó de afuera hacia adentro; en el eje del tronco existe un canal ocupado por el tejido medular. Hojas simples ó compuestas recorridas por nervios que anastomosándose en todas direcciones forman una malla ó red más ó menos tupida. Las flores constan de estambres y fistilus bien distintos.

Las plantas de este grupo, mucho más numerosas que las monocotiledóneas ó endógenas, han sido divididas en cuatro clases, atendiendo á la inserción de los estambres y de la corola.

1.ª clase.—*Talamifloras*, cuyos pétalos distintos están insertos sobre el receptáculo.

2.ª clase.—*Calicifloras*, pétalos perifínicos insertos sobre el cáliz.

3.ª clase.—*Corolifloras*.—Corola gamopétala hipogínica.

4.ª clase.—*Monoclamídeas*.—Dicotiledones de pericintio sencillo. Estas cuatro clases están divididas en 178 familias naturales.

1.ª clase.—*Talamifloras*.—Las plantas comprendidas en esta clase se distinguen por tener el cáliz polisépalo; la corola polipétala está inserta, como los estambres, sobre el tálamo ó receptáculo, sin adherencia con el cáliz. El ovario es, por consiguiente, súpero. Comprende 58 familias.

FAMILIA 1.ª—RANUNCULÁCEAS

Las ranunculáceas son plantas herbáceas ó subfrutescentes de hojas laternas, arrolladas en la base y divididas en muchos segmentos. Las flores van algunas veces acompañadas de un involuble caliciforme. El cáliz es polísepalo y con frecuencia petaloideo y raras veces persistente, de estivación valvar ó imbercada. La corola polipétala ó nula; los pétalos son unas veces planos, como en la centella, y entonces la corola es regular; otras

veces están deformados por espolones, como en los delfiniums y en la aznlegia. Los estambres son hipogínicos y muy numerosos. Los carpelos, también numerosos, libres ó unidos en un sólo pistilo muetilocular. El ovario contiene una ó muchas semillas. Los óvulos son anatrópos, están fijados á un trofospersutural. El estilo es muy corto y está terminado por un estigimo sencillo. El fruto es unas veces monosperma é indehisente, y otras consistente en folículos libres ó soldados y también solitarios; se abren por la sutura interna, raras veces consiste en baga polisperma. Semillas albuminosas, desprovistas de arilo. Embrión muy pequeño y albumen córneo.

La mayor parte de las especies de estas familias europeas, muy pocas, relativamente, pertenecen á los países intertropicales. Las ranunculáceas de Colombia, por lo general, viven en las regiones frías, de 2,000 metros para arriba; sólo el género clematis desciende hasta los 600 metros sobre el nivel del mar.

Todas las ranunculáceas tienen propiedades acres, cáusticas y venenosas, ocasionadas por la presencia de un principio cáustico tan volátil, que cuando mucho la simple ebullición basta para disiparlo: no es ácido ni alcalino, y sus cualidades aumentan por la acción de los ácidos minerales del azúcar, del vino ó del alcohol; y sólo pueden neutralizarlo el agua ó los ácidos vegetales.

Esta familia comprende 41 géneros agrupados en 5 clases, á saber:

TRIBU I.— *Clematídeas.* Se distingue porque su estivación calicina es valvar ó induplicada. Los carpelos son monospermos ó indehiscentes, terminados por el estilo. Su género principal es:

CLEMATIS.

En este género las hojas son opuestas y muy rara vez verticiladas. Las flores son frecuentemente blancas y formadas por un cáliz hipogínico que consta de 4 á 8 sépalos colorados, de estivación valvar ó induplicativa; pétalos generalmente nulos; cuando existen son mucho más cortos que los sépalos. El fruto es un azuenio indefinido.

Todas las especies de éste género tienen en mayor ó menor grado propiedades vesicantes y rubefacientes. En Europa los pordioseros usan la *C. vitalva* para producirse llagas artificiales y excitar la compasión.

Las especies colombianas: *C. gloribunda* de Guaduas; y *C. 'gondotiana* de Melgar tienen las mismas propiedades de la especie vecina cuospea *C. dioica.* El Doctor Faiden dice que la infusión de las hojas es muy buena para hacer desaparecer las pecas ó efélides de la cara.

TRIBU II.—*Anemóneas.*—Se distinguen por tener las hojas radicales ó alternas; el cáliz generalmente colorado, de estivación imbricada, carpelos monospermos é indehiscentes, terminados por una colilla. Semillas invertidas. Los géneros principales son:

THALICTRUM.

Las plantas de este género son yerbas de hojas alternas, descompuestas y rara vez simples. Las flores son pediceladas, están formadas por un cáliz compuesto de 4 ó 5 sépalos. La corola es nula. Estambres hipóginos numerosos. Tienen de 4 á 15 ovarios de estilos cortos. El fruto es un azuenio.

Las raíces son amargas y tónicas; se usan en la tintorería. Generalmente todas las partes de la planta despiden un olor fétido.

El *Th. podocarpum*, ó culantrillo, es la especie que representa el género en Colombia. Vive á 2,200 metros sobre el nivel del mar. Las raíces son tónicas.

ANEMONE.

Plantas herbáceas, con hojas hendidas de varios modos. Cáliz petaloide de 5 ó muchos sépalos, corola nula, estambres numerosos. Los pistilos también numerosos, están á veces terminados por un mueron.

Las especies de éste género cuando tiernas, son acres; aplicadas exteriormente tienen propiedades vesicantes, y administradas interiormente son venenosas. Viven en las zonas templadas de ambos hemisferios. Algunas especies se cultivan en los jardines.

La *A. pulsatilla*, de la zona templada del Norte, se aplica para curar ciertas afecciones de la vista, dolores reumáticos y úlceras rebeldes. Sus hojas, que son en extremo acres, sirven para preparar una tinta verde.

TRIBU III.—*Ranuncúleas*. Estivación del cáliz y de la corola imbricada. Pétalos bilabiados ó engrosados en su base por una escama. Carpelos secos é indehiscentes, monospermos. Semillas erguidas. Géneros principales. Fruto es azuenio.

RANUNCULUS.

Plantas herbáceas, de tallo erguido, á veces rastrero. Tienen hojas enteras, dentadas ó multifidas. Flores terminales ó axilares. El cáliz consta de 5 sépalos, que generalmente son caducos. Los pétalos en número de 5 ó de 10 son hipoginos, tienen en la base una escama nectarífera. Estambres numerosos, lo mismo los pistilos. El fruto es monospermo é indehiscente; están unas veces dispuestos en espiga al rededor del razuis; en otras están agregados en cabezuela.

Todas las especies de este género son acres, rubefacientes y venenosas; esta propiedad la pierden generalmente al secarse al sol.

R. Kunthü. Rejoncito de Tunja, se emplea como vesicante.

R. Pilosus. Centella tan común en la Sabana de Bogotá, posee en alto grado las cualidades venenosas de la familia. Cuando el ganado llega

á comerla sufre accidentes de la mayor gravedad, que principian por un ligero temblor en todo el cuerpo, la irritación intestinal es violenta y si no se principia la cura inmediatamente, el animal muere de las 48 á las 60 horas. El envenenamiento por medio del *R. Pilosus* se puede combatir, administrando inmediatamente una fuerte purga ó bastante agua fría ligeramente acidulada con limón ó jugo de acederas.

R. Guzmanü. Dictamo real. Esta especie es notable por ser una de las plantas que viven á mayor altura, en la vecindad de las nieves perpetuas. Habita en las montañas de Túquerres y de Quito, á 4,000 metros sobre el nivel del mar.

R. Vaginalis. Arracachuela del Quindío; vive á una altura de 2 á 3,000 metros sobre el nivel del mar.

TRIBU IV.—*Helebóreas.*—Estivación imbricada. Pétalos nulos ó irregulares y nectaríferos. Cáliz petalóideo. Carpelas polispermos y dehiscentes. Semillas erguidas. Los géneros principales son:

HELLEBORUS.

Los eleboros son plantas herbáceas perennes. Las hojas radicales son pecioladas y palmaticortadas; los caulinares, cuando existen, presentan formas muy variadas. La flor está compuesta de un cáliz persistente, de cinco sépalos, generalmente verdes. La corola tiene de 8 á 10 pétalos en forma de cuerno y nectaríferos. Los estambres son en número indefinido. Tienen de 2 á 10 carpelos coriáceos. Las semillas son elípticas y biseriadas. El fruto es un folículo.

Todas las especies de este género pertenecen á los países de las zonas templadas y tienen propiedades más ó menos purgantes, acres y venenosas. En la antigüedad se usaba mucho para combatir la hidropesía, las enfermedades nerviosas y sobre todo las afecciones mentales. El helleborus officinalis era la especie más recomendada por los antiguos. La medicina moderna hace poco uso de estas plantas.

AQUILEGIA.

Son plantas herbáceas, de flores terminales, generalmente azuladas. El cáliz consta de cinco sépalos petatoideos y caedizos. La corola tiene cinco pétalos bilabiados; por su base están prolongados en espolón. Los estambres son en número indefinido y dispuestos en grupos de cinco á diez; los interiores abortan y sus filamentos dilatados son membranosos. Tienen cinco carpelos multiseminados. El fruto es un folículo.

Las aquilegias son de la zona templada del Norte, se cultivan en los jardines y tienen propiedades duiréticas y diaforéticas.